



UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

“La inteligencia artificial como autora y sujeto
de la propiedad intelectual.
Apropiación del saber social y dominación en el
tecnocapitalismo.”

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR PRESENTADA POR
Carlos Raya de Blas

BAJO LA DIRECCIÓN DE LA DOCTORA
María Carmen Lamela Viera

A Coruña
2022

“La inteligencia artificial como autora y sujeto de la
propiedad intelectual.

Apropiación del saber social y dominación en el
tecnocapitalismo.”



En memoria de D. Eduardo Rego Rodríguez
(1955-2014)
Profesor de la Universidad de A Coruña
Primer director de esta tesis

La inteligencia artificial como autora y sujeto de la propiedad intelectual.

Apropiación del saber social y dominación en el tecnocapitalismo.

Resumen

El empeño del ser humano por desarrollar y enriquecer el conocimiento es tan antiguo como el conflicto por apropiarse del mismo en beneficio privado. Este histórico enfrentamiento político será nuestro objeto de estudio. Frente a la unidimensional visión individualista del desarrollo del saber hegemónica desde la Ilustración, se propondrá otro modelo alternativo que ponga en valor también los aspectos sociales de su creación, distribución y preservación. A la vista de esta concepción del *saber social* se analizarán diversos aspectos del conflicto desde su dimensión histórica, filosófica, política, jurídica, sociológica y económica. Se pretende, con esta visión holista, concretar un problema capital que en nuestros días, con el desarrollo agudo de la propiedad intelectual, afecta a todos los ámbitos de la vida pública y privada. En la segunda parte de la tesis nos centraremos en la dialéctica entre tres fenómenos de última hora: el desarrollo de la IA y la robótica automática, el incipiente discurso del *maquinismo* impulsado por los poderes tecnocapitalistas, y el desarrollo paralelo de la PI que permite la nueva apropiación del saber desarrollado con ayuda de la supercomputación. Se analizará, como caso paradigmático, el discurso que propone que la máquina debe ser reconocida como *persona electrónica responsable*, luego como autora y ser creativo, y, al fin, como sujeto de la propiedad intelectual.

Palabras clave: derecho de autor, neurofilosofía, creatividad, tecnocapitalismo, dominación.

**The authorship of artificial intelligence.
Appropriation of social knowledge and domination in
technocapitalism.**

Abstract

The human endeavor to develop and enrich knowledge is as old as the conflict to appropriate it for private benefit. This historical political confrontation will be our object of study. In contrast to the one-dimensional individualistic vision of the development of knowledge hegemonic since the Enlightenment, we will propose an alternative model that also values the social aspects of its creation, distribution and preservation. In view of this conception of social knowledge, various aspects of the conflict will be analyzed from its historical, philosophical, political, legal, sociological and economic dimensions. With this holistic vision, the aim is to specify a major problem that nowadays, with the acute development of intellectual property, affects all areas of public and private life. In the second part of the thesis, we will focus on the dialectic between three new phenomena: the development of artificial intelligence and automatic robotics, the incipient discourse of machinism driven by the technocapitalist powers, and the parallel development of intellectual property that allows the new appropriation of knowledge developed with the help of supercomputing. As a paradigmatic case, we will analyze the discourse that proposes that the machine should be recognized as a responsible electronic person, then as an author and creative being, and finally as a subject of intellectual property.

Key words: copyright, neurophilosophy, creativity, technocapitalism, domination.

Índice

Introducción y enunciado de la tesis	13
Material y método	28
1ªParte: El conflicto por el control del saber social	
1 Marco teórico	
1.1 La naturaleza del conflicto social	37
1.2 El saber social	42
1.3 Ideas, conocimiento y conciencia	44
1.4 Individuo, saber personal y saber social	48
1.5 Acercándonos al conflicto	57
1.6 El dominio del saber social: algunos episodios históricos	68
La antigüedad clásica Greco-romana	68
Edad media	74
El Renacimiento	81
La Ilustración	98
Estados Unidos	104
1.7 Falsación histórica de la efectividad de la PI	117
2 El conflicto hoy	
2.1 Hegel, Marx y la paradoja de Solow	128
2.2 La sociedad informatizada	137
2.3 Actores y actantes implicados hoy en el conflicto	143
2.4 La tecnología y la propiedad intelectual como conflicto global	153
2.5 La propiedad intelectual como instrumento para dominar la WEB 2.0	166
2.6 La innovadora Ley de derecho de autor en Europa	172
2.7 Metaversos: ¿Un mundo creado a la medida del simonismo?	177
2.8 NFT, símbolo paradigmático del sistema simonita	186
2.9 Lo que está en juego: Qui prodest?	192

3 La superestructura

3.1 Ideología en contra de la propiedad intelectual	199
3.2 La tragedia de Garret Hardin	200
3.3 Elinor Ostrom: La verdad sobre los bienes comunes	208
3.4 La Economía Social del Conocimiento de René Ramírez	216
3.5 Proyecto GNU, Open Source Initiative, Creative Commons	221
3.6 Software libre	228
3.7 ¿Qué no es software libre?	230
3.8 Creative Commons	231
3.9 Desvincular el desarrollo del conocimiento de los mercados	235
3.10 Stiglitz y la sociedad del aprendizaje en los países en vías de desarrollo	239
3.11 Boaventura de Sousa y las Epistemologías del Sur	246
3.12 Vandana Shiva	251
3.13 La crítica feminista de la propiedad intelectual	268
3.14 Los libertarios contra la propiedad intelectual	276
3.15 Postoperaísmo y capitalismo cognitivo: una interpretación marxista	283
3.16 El argumento simonita	296
Kant	297
Fichte	300
Hegel	305

4 Metafísica de la propiedad intelectual

4.1 La propiedad intelectual en sí	313
4.2 Fenomenología de la propiedad intelectual	330
4.3 La praxis	334

5 Los discursos del simonismo hoy

5.1 Algunas notas previas	336
5.2 Estudio de caso: El discurso de la Organización Mundial sobre la PI	339
5.3 Tres estudios de caso: La propaganda simonita contra los piratas	350
Caso 1: Campaña de Canacine en Sudamérica	351

Caso 2: Vídeo de Bustamante, “la piratería es ETA”	358
Caso 3 Vídeo, “La piratería es un delito”	364

6 La pretensión de que la propiedad intelectual sea elevada a Derecho Humano

6.1 Sobre la relación de los DD.HH. y los DD.FF.	372
6.2 Presiones sobre los DD.HH. y los DD.FF.	379

7 Una expresión del poder simonita: farmacéuticas y el dominio del Sur

7.1 India, Novartis y el Glivec	395
7.2 Los precios monopolísticos como problema de Salud Pública	405
7.3 El discurso sobre sí de las farmacéuticas	410
7.4 El dilema entre lo privado y lo público	425
7.5 Los ADPIC Plus	430
7.6 Estudio de caso: El COVID-19 y la apropiación del saber social	433
El desarrollo de la vacuna	436
La producción de la vacuna	444
La distribución de la vacuna	461
7.7 Ideología y poder de la industria farmacéutica	468

2ª Parte: La IA como autora y sujeto de la propiedad intelectual

8 La IA como autora y sujeto

de la PI: Aproximación y conceptos clave.	474
8.1 El maquinismo como problema político: ¿Un nuevo supremacismo?	486
8.2 Maquinismo y PI	510
8.3 Estudio de caso: Sophia, el robot paradigma del esfuerzo personificador	513

9 Dialéctica humano-máquina	518
9.1 Tesis: lo humano	525
9.2 Autorrealización: acción y función (Apuntes desde Marx)	527
9.3 Curiosidad y conocimiento inútil	529
9.4 La conciencia humana desde la Filosofía de la conciencia	535
Dualismo	537
Autonomismo	538
Paralelismo psicofísico	541
Epifenomenismo	543
Animismo	545
Dualismo interaccionista	547
Monismo	556
El idealismo monista	557
Monismo materialista presocrático	558
Monismo neutral, spinoziano o de doble aspecto	559
Materialismo eliminativista	561
Fisicalismo reductivo	567
Emergentismo	571
9.5 Apuntes sobre el conocimiento que tenemos de la conciencia	576
9.6 Conciencia y creatividad	587
9.7 Antítesis: La máquina	597
La construcción del imaginario social: ¿qué dicen que es la máquina?	601
9.8 ¿Síntesis?	621
10 Autonomía y personalidad electrónica de la máquina	623
11 Discusión sobre la PI de máquinas: Claves del conflicto	644
11.1 Naturaleza de Ley	647
11.2 Naturaleza del sujeto de la PI	652
11.3 Naturaleza del objeto de la PI	659
El objeto de arte y su relación con el autor a través de la creatividad	662
El criterio de novedad objetiva	683

11.4 Diferenciar la creatividad y la inventiva	690
11.5 El caso <i>next Rembrandt</i> como contradicción	692
11.6 Un problema ficticio	701
12 El estado del conflicto en los Tribunales: el caso DABUS	705
Dabus en los Estados Unidos	706
Dabus ante la Oficina de Patentes Europea	708
Dabus en Reino Unido	710
Dabus en Sudáfrica	711
El litigio de Dabus en Australia	712
Dabus y la infografía “A Recent Entrance to Paradise”	717
Comentarios finales sobre la ofensiva Dabus	719
Últimas noticias sobre la PI de la IA	722
13 Epílogo: La retirada del hombre	725
14 Primer Ex cursus	
Prospectiva: Y en el futuro, la máquina...	729
15 Segundo Ex cursus	
Fundamento praxeológico de un sistema alternativo a la PI	747
Apuntes para la práctica alternativa	749
Conclusiones de la tesis	762
Bibliografía	775
Normas positivas y Autos citados por orden cronológico	839
Anexos	846

Introducción y enunciado de la tesis

La IA podría ayudarnos a responder una cuestión más profunda:

¿Cuál es la esencia del ser humano?

Eduardo Punset

Pretende esta tesis realizar una explicación del conflicto histórico por la expropiación y privatización del saber. Quiere aportar un compendio de conocimientos, más allá de los estrictos límites de las disciplinas clásicas, que ayude a la comprensión de las causas de su desarrollo llegando a su fundamento primero, así como a los efectos que este proceso ejerce sobre una sociedad ya definida por los poderes instituyentes como “una nueva forma de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder” (Marí, 2002: 14). Es, por consiguiente, el objeto de estudio un problema político. Y su forma actual, la propiedad intelectual, más allá de un edificio de normas positivas es una institución social de carácter político que otorga el poder sobre el conocimiento a unos en detrimento de otros¹. Pero este aspecto político no agota aquí sus razones ni su

¹ **Propiedad intelectual:** Nos referimos a ésta de forma indistinta tanto para el derecho de autor como para las patentes, acercándonos de forma laxa a la definición sajona de *copyright*, que congloba las diferentes formas de apropiación y privatización del saber social. Esto es aconsejable atendiendo a razones prácticas: planteándose esta tesis en términos holísticos no es posible entrar en segregaciones, sino más bien todo lo contrario, se complementarán en este concepto abierto las dos grandes tradiciones *simonitas* que plantean la privatización del saber. Por tanto, nos referiremos en esta tesis al conjunto de la PI conformada por sus dos grandes bloques lógicos:

a. La propiedad industrial, que congloba las patentes que recaen sobre las creaciones que están relacionadas con la industria: inventos originales, modelos de utilidad, diseños, marcas y signos distintivos, denominaciones de origen, etc. que tiene una construcción afín al derecho sajón.

b. El derecho de autor, que recae sobre las obras del espíritu, la creación científica sustantiva y el arte en general, como pueda ser la pintura, el cine o la literatura. Se consideran los aspectos patrimoniales y los morales en sus diversas expresiones recogidas tanto por el derecho positivo como por la filosofía del derecho de autor más propios de la tradición continental.

naturaleza y mucho menos sus consecuencias. Para construir una explicación que aspire a ser comprensible, deberemos echar mano de la filosofía, el derecho y la política económica, entre otras disciplinas, y, desde estas áreas del conocimiento, arrojar luz que alcance desde la raíz hasta las frondas del conflicto por el dominio del saber social.

El carácter multidisciplinar de la tesis no quita que esté muy escorada hacia diversas ramas de las humanidades, aun siendo el campo epistemológico de la tesis principalmente la Sociología, meta-punto de vista que aúna y da sentido a todo el texto. Defendemos que una perspectiva amplia es la mejor forma de combatir un delirio tecnológico que se apoya en argumentos seudocientíficos. La retórica de la ciencia ficción ha calado en los relatos mediáticos y divulgativos que consumimos cual descripción o crónica de los hechos reales, de lo que ya está aconteciendo o a punto de acontecer en lo que respecta a la inteligencia artificial. Es más fácil mostrarse escéptico auxiliándose de la Filosofía, la Antropología Filosófica o la Sociología de la Ciencia, lo que nos permite sortear los marcos discursivos ya muy incrustados en ciertas disciplinas como tendremos oportunidad de estudiar.

Se desarrollará una narración histórica con diversas perspectivas críticas sobre los significados de las distintas formas de hacerse con el saber como una ventaja competitiva. Una de estas interpretaciones, no la menor en importancia, tratará de profundizar en la relación dialéctica entre la propiedad intelectual (PI en lo siguiente) y el desarrollo tecnológico propio de las sucesivas revoluciones del conocimiento, así como las conocidas como revoluciones industriales.

Los defensores de la privatización del conocimiento argumentan que ante el avance *exponencial*² del saber práctico tecnológico y sus diversas aplicaciones comerciales, así como ante el poder de difusión de contenidos cognitivos derivados de la mediación de las TIC, surge la imperiosa necesidad de profundizar y extender

² Como veremos a lo largo de la tesis, lo *exponencial* es uno de los conceptos fetiche de los discursos de la hipertecnologización y tiene profundas implicaciones en la actual construcción de la sociedad tecnológica.

los derechos de PI para proteger los intereses tautológicamente legítimos de la industria. Se afirma que el avance de la ciencia, la técnica y la cultura en general solo es posible desde la privatización del saber. De otra forma, sin los incentivos materiales a su desarrollo, se produciría una paralización del avance general de la Humanidad. Se minusvaloran o se obvian como fuerzas de futuro la curiosidad innata del ser humano, el interés natural por saber o el valor de lo común como impulso suficiente para conseguir el compromiso y esfuerzo cognitivo de los individuos en pro de un futuro común. En resumen: sin PI -nos dicen- no hubo ni habrá un desarrollo continuado del conocimiento aplicado, las artes o las letras. Éste es el credo *simonita*.

Frente a estas ideas, ya hegemónicas hoy en día, sus detractores, *los piratas*, afirman que la propiedad privada sobre bienes inmateriales constituye una nueva expresión del poder de las élites que ahora, en nuestro tiempo, aplican sus clásicos cercamientos sobre lo material a los ámbitos inmateriales. Esta forma de poder sobre el conocimiento constituye una potencia inédita de transformación social y, sobre todo, de control individual. También el poder político sobre el saber se transforma en un poder económico que se retroalimentan mutuamente, porque la PI, antes que nada, constituye un complejo dispositivo lógico, metafórico y legal por el cual se reifica el saber social en una sustancia paradójica, ficción concreta que simula atributos propios de la extensión, para, posteriormente, una vez cosificada, privatizarla, que sea de unos y no de otros y así ingresarla en los mercados para comerciar con ella. Toda institución promovida por el poder se orienta a reproducirlo o, como es el caso, multiplicarlo. La privatización del saber social no es ajena a estos tipos estructurales.

Nos proponemos, entonces, describir ampliamente la ideología que llamaremos *simonita* por defender la privatización y el comercio de la sustancia del pensamiento, las ideas. Se presentará la ideología *pirata* -según la etiquetan los defensores de la PI-, que es aquella tradición universalista que hunde su etiología en la filosofía griega y renacentista, proponiendo que el conocimiento humano es patrimonio universal y ajeno a cualquier concepto de propiedad privada o intención

de especulación comercial³. Estos son los contendientes en los ámbitos de las superestructuras. Muchos otros serán nombrados en los espacios de las relaciones de producción y estructuras sociales que se revisarán a lo largo del texto presente.

Se centrará el foco de estudio en hechos sociales actuales. Concretamente observaremos la relación entre el avance de las tecnologías digitales más avanzadas, como la robótica automática, la inteligencia artificial (en adelante IA)⁴ o la industria farmacéutica, entre otras ciencias prácticas y técnicas, y el desarrollo de las normas positivas, superestructuras ideológicas y estructuras de producción que activa la PI desde sus diversas y complejas facetas, hasta llevar a la paradoja de que se quiera considerar autor al propio capital productivo, la máquina. Aquí constituiremos el estudio de caso desde el que se defenderán las siguientes tesis:

³ Empleamos estos términos sin intención ofensiva, pero sí buscando que fueran equiparables en connotación moral, aunque respetando la definición exacta de los mismos. Así, la Real Academia Española asume como una de las acepciones para el término “pirata”, el de “persona o entidad que copia o reproduce el trabajo ajeno, en especial libros, discos, películas, programas informáticos, etc., sin autorización y sin respetar la propiedad intelectual.” Y “simonía” se define como “compra o venta deliberada de cosas espirituales, como los sacramentos y sacramentales, o temporales inseparablemente anejas a las espirituales, como las prebendas y beneficios eclesiásticos”. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, 23.^a ed.

⁴ Definición de inteligencia artificial dada por el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre IA de la Comisión Europea (AI-HLEG): “Los sistemas de IA (IA) son sistemas de software (y posiblemente también hardware) diseñados por humanos que, dado un objetivo complejo, actúan en las dimensiones física o digital al percibir su entorno a través de los datos de adquisición, interpretando los datos estructurados o no estructurados recopilados, razonando sobre el conocimiento o procesando información derivada de estos datos y decidiendo las mejores acciones a tomar para lograr el objetivo dado” (Comisión Europea, 2018b). ¿Qué tipos de IA existen? Según Russell y Norvig existen cuatro tipos fundamentales: “Sistemas que piensan como humanos: Son sistemas que imitan el funcionamiento del sistema nervioso por medio de redes neuronales artificiales. Automatizan actividades como la toma de decisiones, la resolución de problemas; Sistemas que actúan como humanos: Los llamados androides y los robots. Estos intentan realizar tareas de manera similar a como lo hacemos nosotros y de forma más eficiente. Sistemas que piensan como humanos: Tratan de imitar el pensamiento lógico humano. Es decir, se trata de investigar cómo lograr que las máquinas perciban, razonen y actúen en consecuencia. Sistemas que actúan racionalmente: Aquellos capaces de percibir el entorno, que tratan de imitar de forma racional el comportamiento humano y actuar en consecuencia”, (Russell y Norvig, 2004: 2).

1 *En las sociedades simonitas la fuerza política y social ejercida para obtener el control sobre el saber social se multiplica de forma proporcional a las posibilidades de desarrollo, comunicación, riqueza y poder que ese saber social produzca o pueda producir.*

2 *Toda innovación cultural, científica o técnica será objeto de los mercados desde la ampliación de los derechos de PI de las entidades empresariales en detrimento de los científicos, intelectuales, artistas y del cognitariado en general.*

3 *Se pretende aportar datos históricos que ilustren si la PI tiene efectos positivos sobre el desarrollo del conocimiento, y si el desarrollo del conocimiento tiene efectos sobre el poder de la PI.*

4 *Se defenderá que la propiedad intelectual no es pacífica y que no existe un acuerdo general sobre su conveniencia.*

5 *Defenderemos que el **supuesto de la creación materialmente condicionada del autor** sobre el que se fundamenta la propiedad intelectual como institución intermediadora en la creación, guarda, distribución y explotación del saber social es tendencioso y falso en su mayor parte.*

6 *Defenderemos que la PI emana socialmente de una metáfora sobre la propiedad privada sobre los objetos físicos.*

7 *Propondremos e intentaremos demostrar que el autor no es el beneficiario general de la PI, sino el eje argumental para imponerla, siendo el capitalista quien se beneficia principalmente de esta institución vigente en el Ordenamiento Jurídico de muchos países.*

8 *En su expresión más extrema, el simonismo maquinista pretende reconocer a la máquina naturaleza de creador, igualándola ontológicamente al ser humano en su más importante diferencia específica: la autoconsciencia creativa necesitada de expresión vital.*

9 *Que esta pretensión del simonismo encaja dentro de las lógicas del maquinismo; movimiento ideológico de muy profundas pretensiones que pretende sustituir al humanismo renacentista. El maquinismo pretende dotar ya al propio capital muerto de personalidad jurídica -como ya se plantea en Europa a través de sucesivas recomendaciones y documentos político-jurídicos hechos públicos desde la Comisión Europea y el Parlamento Europeo-.*

10 *Que el reconocimiento del artefacto como ente creativo y sujeto de la PI es uno de los bastiones más importantes del humanismo a tomar por el maquinismo, ya que de forma inmediata supone el reconocimiento de la yoidad, de la autoconciencia, del sentimiento, de la autonomía y la capacidad creativa.*

11 *Se defenderá que es ahora que se está construyendo la imagen social de la máquina que los poderes establecidos desean que se tenga por "verdad", en procura de magnificar sus intereses. Que la construcción se ejecuta a través de todos los medios de comunicación de masas y resortes de las superestructuras sociales al alcance de los grupos de poder implicados.*

12 *Que el mecanismo real de construcción del ser de la máquina será dialéctico, siendo la tesis el ser humano y la antítesis el artefacto. Se propone que aún no sabemos en qué se constituirá la síntesis, pero se descarta lo "ciborg" por razones obvias que tienen que ver con el propio sistema dialéctico.*

13 *Que el mecanismo de construcción de la idea abstracta de máquina -que opera como superestructura en el anterior proceso dialéctico- será socio-metafórico, teniendo al ser humano como sujeto cedente de atributos y a la máquina como objeto receptor de atributos; pero, advirtiendo, que la idea de hombre también será modificada por la muy volátil idea de máquina que se vaya dando. Se pretende trasladar al capital muerto de la categoría de cosa a la categoría de ser y, paradójicamente, al humano a la categoría de máquina (biológica), tanto que los atributos que no sean "cedibles" al artefacto serán negados, obviados, reduciendo la naturaleza de los humano hasta que encaje en lo maquinal.*

14 *Que las implicaciones de tal transito simbólico exigen una profunda revisión ontológica de los entes implicados. Lo primero será atender a la máquina ya no como actante, sino como actora: la sociedad no será la sociedad humana, donde los humanos eran los únicos actores, sino algo que no podemos calificar aún.*

15 *Describiremos críticamente el papel central que las Gentes del Derecho tiene en el debate sobre la personificación de la máquina, y la potencia de transformación social de las ingentes publicaciones que siguen con uniformidad la estrategia humanizadora del artefacto que instruye el maquinismo.*

16 *Entraremos con ellos en el debate desde la Filosofía del Derecho, teniendo en cuenta que la tendencia de la discusión cualificada, en esta tercera década del siglo XXI, plantea la necesidad de transformar el Derecho para reconocer a la máquina como persona electrónica, autora y sujeto de la PI. Y aportaremos evidencias sobre la existencia real de una ofensiva en toda regla a nivel internacional para lograr los objetivos del simonismo maquinista.*

Los cercamientos cognitivos que necesita el capitalista para controlar y lucrarse de la multiplicación de la capacidad de computación informática, llevan a proponer a la máquina como autora real y legal de los resultados del procesamiento algorítmico. Esto supone reconocerla previamente como sujeto del derecho -ya no objeto-, otorgándole personalidad jurídica, y, por consiguiente, derechos y obligaciones legales, así como responsabilidad ante la Ley. El *Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica*, redactado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo (2015/2103INL) propone la etiqueta de *persona electrónica responsable*. Esta propuesta supone un giro del cual es difícil advertir la gravedad: nos encontramos a las puertas de una nueva sociedad que ciertos poderes quieren llamar *transhumana*, pero donde se pretende la prevalencia del artefacto en lugar de lo humano. Realmente es *maquinismo* y se enfrenta al *humanismo*.

El transhumanismo se autoconstituye como movimiento filosófico, político y social, corriendo en paralelo sobre diversas corrientes de opinión similares en algunos aspectos, pero sobre todo en el convencimiento de que el ser humano es perfectible como puede serlo cualquier objeto; sustituyéndose la retórica ilustrada sobre la endo-superación, como camino íntimo de perfección del individuo a otra en la que fuerzas políticas y económicas externas deciden qué mejoras deben producirse para emancipar la especie de sus limitaciones naturales, quedando del iluminismo el derecho a decidir de cada individuo sobre qué mejoras tomar de la oferta de mercado producida por estas mismas potencias decisorias.

Como movimiento es anfibológico, comenzando por su propia denominación, porque, como defenderemos en esta tesis, no es una forma de humanismo que busque la superación del hombre tanto que tal, a pesar de lo que puedan asegurar, sino otra forma ideológica que predica sacar de su esencia a la especie en procura de su sustitución por una superespecie; ahora no a partir de la pureza de la sangre, ya no el superhombre, sino que de la depuración técnica que constituiría el dispositivo de *trans*-ición que remata en una supermáquina. Entonces, no es humanismo, sino antihumanismo, marcha contra el hombre al dar por supuesta su obsolescencia, su necesidad de ser mejorado, lo que solo puede ser amparado por una visión lúgubre de la condición humana. Max More definió en dos principios fundamentales el movimiento: el primero es que la vía para el mejoramiento del ser humano no es la educación y la formación moral, como, acabamos de asegurar, proponía el humanismo ilustrado, sino la tecnología. El segundo es que el poder de mejoramiento de la tecnología no tiene límites (More, 2013). Se parte, entonces, de una idea: el hombre puede y debe ser mejorado.

A dónde puedan llevarnos estas pretensiones dependerá del desarrollo dialéctico que se establece entre el estado real de la técnica y los poderes sociales, económicos y políticos que se pongan en marcha para reconstruir el imaginario social; logrando o no que esta ideología captive a las masas con la promesa de una vida más larga, más sana, con individuos más inteligentes, más fuertes y ágiles, siempre en un camino de hibridación con la máquina que termina, como

advertimos, en la paradoja de que lo humano se diluye en lo artefactual, que desemboca en una superespecie maquina y una super-conciencia unificada. Por esta razón en esta tesis nos referiremos a las diversas corrientes tecno supremacistas⁵ como *maquinismo*, para contraponerlo al *humanismo*.

Se hablará desde la tradición de la sociología del conflicto y dentro de la dialéctica materialista. Desde ellas se da por supuesto que las formas sociales y las superestructuras ideológicas son fruto del estado de las formas materiales de la existencia humana de cada época. No obstante, se tendrá en cuenta la explicación de diversos autores marxistas como Antonio Gramsci, y, en general, la Escuela de Frankfurt, con Adorno o Marcuse, entre otros autores, por la cual la dialéctica entre estructura material y la ideológica implica una influencia entre ambas, pues, si bien la circunstancia material circunscribe las posibles formas de vida social, tanto que abanico de posibilidades fácticas, la ideología condiciona también la forma final que tomen estas relaciones propias de una época concreta, siempre dentro de aquellas opciones que lo material y siempre en una estricta inmanencia. Así, el desarrollo histórico de la técnica condiciona el desarrollo de la ideología, pero también la ideología condiciona la orientación del desarrollo tecnológico según los intereses de clase, tanto que constituye un proyecto histórico en el que se determina lo que las personas deben ser, pero también los que las cosas son.

Marx pronosticó la emancipación de la clase trabajadora al tomar el poder sobre el sistema de producción desde la alta cualificación intelectual que, el paulatino desarrollo del capital tecnológico, demandaría de una fuerza de trabajo empleada en la producción de lo material. El factor conocimiento -capital humano, se le llama desde las escuelas neoliberales- sería entonces más importante que los tres factores clásicos: tierra, trabajo y capital, y, siendo el conocimiento objeto de la mente humana y solo de la mente humana, implicaría un mayor poder negociador de la clase trabajadora. El obrero, ya *cognitariado*, retomaría el poder sobre la máquina compleja que detentaba antaño el artesano sobre la máquina simple,

⁵ Transhumanismo, singularismo, dataísmo, largotermismo, posthumanismo y otras corrientes conforman lo que llamaremos maquinismo de forma general.

dejando de ser apéndice de esta. Sin embargo, defenderemos en esta tesis que no se producirá ninguna liberación, al menos de las masas asalariadas, y explicaremos las razones que ahora esbozamos: desde los altos conocimientos de dirección y organización del trabajo cognitivo que caracterizan nuestro tejido empresarial, desde los nuevos sistemas del control tecnológico de los individuos y añadido el papel preponderante del programa de desarrollo de la PI, se producirá en lugar de la emancipación de los comunes, la emancipación de la máquina. Se trabaja para que la máquina produzca el conocimiento técnico y práctico desde los sistemas más potentes de computación binaria y cuántica; extremo que se alcanzará de forma real o ficticia. Y no solo el conocimiento racional, sino el mismo arte, que pasará de ser expresión de lo humano a producción industrial para consumo intempestivo de las masas.

Los incipientes movimientos posthumanistas proyectan una nueva fase histórica de la sociedad, *nullus hominum*, en la que se reconozca a las máquinas como autoras de los resultados de los algoritmos desarrollados por humanos y operados por aquellas, yendo incluso más allá de las propuestas de la cognición distribuida o la agencia de los actantes de Bruno Latour. Los humanos, aseguran, son autores de los algoritmos, pero no de su resultado si media un computador. Se pretende que la herramienta deje de serlo. Entonces, la PI no protegerá a los humanos, porque ya no serán ni considerados autores de los resultados de su herramienta. La propuesta supremacista habla de máquinas “inteligentes y autónomas, con capacidad de ser entrenadas para pensar y tomar decisiones de manera independiente” y esto se difunde desde las altas instituciones supraestatales como el Parlamento Europeo⁶

En el centro del proceso de personificación de la máquina se sitúa una piedra angular del discurso simbólico: etiquetar la operación del algoritmo con el nombre de IA. Lo que se da en llamar IA existe desde mediados del siglo XX, pero ahora

⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica, P8-TA(2017)0051.

se quiere generalizar a cualquier operación automática de la máquina. Si la sociedad considera que cualquier programa de ordenador, por muy avanzado que sea, es una “inteligencia” (artificial o no, es lo de menos) se habrá logrado un gran paso en la personificación de la máquina.

Se ensayarán descripciones genéricas sobre los dos objetos de estudio de forma extensa e intensa, intentando llegar a sus esencias, a saber: la naturaleza de la PI y su desarrollo, la construcción social de la misma y el complejo proceso metafórico que contiene, que será descrito desde la ontología de la PI como entidad compleja; su conflictiva relación con los Derechos Humanos; el papel del cognitariado, las características diferenciales del capitalismo simonita. Se describirá, desde la fenomenología, la vivencia subjetiva del individuo ante de la PI. Se presentarán las teorías y escuelas que sustentan el debate por el saber en uno y otro sentido, desde Boaventura de Sousa Santos a Immanuel Kant, Vandana Shiva o Fichte, Elinor Ostrom y Garret Hardin, Hegel, René Ramírez, Joseph Stiglitz o la crítica feminista de la propiedad intelectual; y discurrendo desde el neoliberalismo radical de Stephan Kinsella al postoperaísmo y su visión del capitalismo cognitivo...

Se propondrá el concepto de *saber social* y su contenido filosófico; concepto que bebe de la tradición humanista, así como el interés que este marco filosófico pueda tener para el análisis y comprensión de los fenómenos sociales relacionados con el conflicto por el conocimiento. Esta tesis se sostiene sobre este concepto de saber social.

En la segunda parte pretendemos enfrentarnos al proceso de cercamiento más importante al que se enfrenta la Humanidad desde la aparición de la PI y el derecho de autor tradicional, cuyos objetos de apropiación eran la obra científica, el invento y la obra de arte; y cuyo sujeto era exclusivamente el ser humano. Ahora se asegura que la máquina es ya un ente creativo y que debe ser reconocida como nuevo sujeto de la PI.

Se encuadrará esta visión dentro de un movimiento general de personificación del robot supuestamente inteligente, donde pulsa un *supremacismo* que forma parte del amplio movimiento maquinista.

Esto conlleva evacuar al hombre del centro de nuestra cultura y, más allá, como sujeto de la Historia. Se plantean dos vías que se solapan: las imperfecciones humanas serán “reparadas” por vía del mejoramiento tecnológico hasta lograr un ser biológico tan modificado que se parezca muy poco a lo que hoy somos, y, por el otro camino, se sueña con su directa sustitución por una supermáquina que guarde nuestro *pensar* en lo más recóndito de sus dispositivos electrónicos, sea eso lo que sea en el futuro.

En este maquinismo hay espacio de sobra para albergar la idea de máquina creativa, inventor artificial o agente inteligente autónomo, tal y como lo etiquetan diversos autores que serán citados en su momento. Son movimientos que tienen razones concretas distintas, pero que se complementan y se retroalimentan. Tras esta nueva cruzada ideológica se mueven los poderes del tecnocapitalismo, que promueven igualar los derechos del capital fijo a los Derechos Humanos.

Se describirá la dialéctica humano vs. máquina y la improbabilidad de lo *ciborg* como síntesis. Se ensayará una definición de lo humano y de la máquina a los efectos que nos ocupan. Describiremos las distintas visiones que de la mente y la conciencia humana se han desarrollado a lo largo de la historia con la intención de discernir si la máquina puede alcanzar la categoría de persona subjetiva singular, antesala de la inventiva como racionalidad para sí, y del arte como expresión de aquella personalidad en procura de comprender lo sublime universal. Se analizará el concepto de originalidad objetiva y subjetiva, haciendo especial esfuerzo en descifrar de forma crítica el estado de la discusión sobre los conceptos de autonomía y sobre la creatividad y su relación con el autor.

Se describirá el estado de la discusión dentro de la Filosofía del Derecho, así como las diversas incursiones maquinistas en los Tribunales de diversos países de

todo el mundo para lograr por esta vía que la máquina sea considerada sujeto creativo y de la apropiación cognitiva; así como el significado que esta ofensiva pueda tener.

Se presentarán las conclusiones sobre las diversas cuestiones tratadas en la tesis, de forma que queden expuestas al juicio y beneficio de la comunidad científica e ingrese, si fuera suficiente, en el acervo del *saber social*.

Se finalizarán los trabajos con dos ex cursus. El primero, ensayando una caracterización prospectiva de la *sociedad posthumana* consecuencia de los predicados expuestos por el poder tecnocapitalista. En el segundo se propondrá una alternativa al modelo de privatización simonita: una solución de mercado basada en el concepto de saber social definido en los primeros capítulos de la tesis.

La parte teórica será sintética, extensa y diversa. Pretendiéndose una visión holista del problema de estudio, como explicamos. La investigación se auxiliará de la Filosofía para describir los aspectos más abstractos del saber social, de la creatividad, la conciencia o la PI. La Sociología, piedra de clave del arco que pretendemos dibujar, nos ayudará a describir de forma sistemática el conflicto por el dominio del saber en su aspecto más general y su influencia sobre la construcción de las sociedades incipientes. La Ciencia Política será imprescindible para realizar una lectura sobre los aspectos políticos del conocimiento, tan importantes en cualquier estudio que pretenda explicar cómo el ser humano administra los flujos del saber social, y qué sentido tienen las ideologías entendidas como estructuras explicativas de la realidad y cómo sirven al poder de unos en detrimento de otros. La Filosofía del Derecho se implicará en dar una explicación lo más concreta posible sobre la conveniencia de las más actuales tendencias de futuro sobre la privatización del conocimiento que pretendemos discutir. Nos auxiliaremos también del Derecho Positivo, necesario para conocer el estado actual de la Norma y los cambios que se pretenden en la misma. Ley donde, como teorema social que proponemos, se solidifican históricamente y sin excepción las pretensiones de dominación o liberación de los ganadores de los conflictos sociales de clase, tanto

que, sistemáticamente, **la norma positiva de hoy legitima el poder de las clases ganadoras del conflicto anterior**. Lo que nos debe llevar a reflexionar quiénes o qué será aquello que gane la presente revolución maquinista, habida cuenta las expresiones que van escalando en la misma norma positiva con la cual sostenemos la paz social.

Por último, esta introducción debe terminar con algunas aclaraciones formales y de estilo que orienten al tribunal en su lectura y evaluación de la tesis. A lo largo de los 13 años dedicados a la misma, los académicos y académicas que han seguido el desarrollo del trabajo advirtieron las formas literarias poco ortodoxas desde el punto de vista más tradicional. Aunque en las reflexiones en el campo de la filosofía puedan resultar más complejas, se debe al intento de sintetizar a la par que se pretende mostrar todas las fuentes que sostienen los argumentos. Con igual frecuencia se pasa a un estilo más divulgativo con la pretensión de ganar claridad en aquellas áreas que lo permiten. Nos hemos reforzado en esta práctica por varias razones. En primer lugar, se asume como una estrategia de “traducción”, que traslade la argumentación filosófica a expresiones cercanas que puedan ser leídas como respuestas claras y rotundas. Y, en segundo lugar –y esto es lo más importante–, porque el discurso que se procura deconstruir se presenta actualmente con una fuerza tan potente en su pretensión de única verdad que entendemos que solo se puede dialogar con él empleando a veces, también, un estilo directo.

Y en cuanto a la recogida de la información y documentación empleada, se ha optado por utilizar la normativa de la Asociación de Psicología Americana (APA). Buena parte de esta bibliografía son páginas webs y artículos periodísticos y académicos recogidos únicamente en Internet. Teniendo en cuenta que esta tesis se ha desarrollado a lo largo de muchos años, se optó por visitar cada uno de los *sites* citados al final de la redacción de la misma. Esta revisión se realizó los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2022. Se eliminaron algunas de las citas más antiguas, ya inexistente en la WEB, y se confirmaron las demás. Por otro lado, para estandarizar el sistema, en las referencias a diarios impresos, publicaciones periódicas, y periódicos digitales, asumiremos el título de la publicación como

autor, siendo que en la inmensa mayoría de los casos no hay autor individual que firme el comunicado.

Material y método

La prueba de la tesis, completando el método anterior de síntesis, se apoyará principalmente en el análisis, yendo ahora al estudio de casos concretos que pretendemos desarticular y comprender en sus más íntimas fuerzas actantes y mecánicas internas.

Se usarán en diversos momentos, sobre todo, técnicas de Análisis Crítico del Discurso, ACD, para desentrañar en los textos estudiados las ideologías no evidentes, los intereses y las contradicciones de los grupos de poder involucrados en el desarrollo, preservación, distribución y, sobre todo, explotación del saber social; especialmente aquel conocimiento científico y técnico desde el que se impulsan las innovaciones tecnológicas en curso. Sobre el ACD, siendo el método más socorrido en esta tesis, se considera necesario aportar un comentario concreto que exponemos a continuación.

El papel social del discurso dominante y la potencia de la propaganda institucional para imponerlo fue estudiado por innumerables pensadores entre los que queremos destacar a Jürgen Habermas, (1981), Noam Chomsky (1990,1992), Pierre Bourdieu y Luc Boltanski (2011). No obstante, es Antonio Gramsci quien define (con un término que tomó prestado de Lenin, quien a la par maneja el concepto marxiano de superestructura ideológica) la idea que mejor se adapta a la visión de esta tesis. El vocablo es *hegemonía* y lo define como un proceso de emergencia política de una nueva clase dominante. Así, en sus *Quaderni del carcere*, nos dice:

“Un tercer momento es donde se logra la conciencia de que los propios intereses corporativos, en su desarrollo actual y futuro, superan los límites de la corporación, de un grupo puramente económico y pueden y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados. Esta es la fase más estrictamente política, que señala el neto pasaje de la estructura a la esfera de las superestructuras complejas, (...) y tiende a prevalecer, a imponerse, a difundirse por toda el área social, determinando además los fines económicos

y políticos, la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierve la lucha, no sobre un plano corporativo sino sobre un plano “universal” y creando así la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados. El Estado es concebido como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del mismo grupo” (Gramsci, 1980: 13).

La función de la ideología es justificar unas determinadas relaciones económicas y sociales que, por lo general, ya se dan de hecho. La superestructura debe representar los propios intereses corporativos. Gramsci describe el proceso de ideologización de la sociedad como una metástasis de los valores y principios que un grupo o clase dominante o ascendente, visión que desarrolla internamente para auto legitimar el estado de la distribución del poder y las cosas materiales producidas por la sociedad que mejor se le acomoda. Esta metástasis se constituye como un proceso puramente político donde, añadimos, en una primera fase se difunde e impone mediáticamente la nueva verdad como universal e incontrovertible, como necesaria socialmente, hasta que se logra que sea asumida por los propios grupos subordinados que en su alienación se someten voluntariamente en contra de sus intereses objetivos. En una segunda fase, la ideología se lleva a la norma positiva, terminándose la construcción de la superestructura que plasma como *deber ser* las nuevas relaciones de sociales de producción. Ya aparece aquí el teorema de la ley como cristalización del poder de los vencedores de la revolución anterior.

Proponiéndose la emisión de leyes, se da por supuesto que el Estado es instrumento de la clase dominante. “El Estado es concebido como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del mismo grupo” (Gramsci, 1980: 13). Ocupar el espacio institucional es fundamental para que la ideología hegemónica llegue a todas partes y para su transformación en ley, lo que abre la posibilidad del uso de la fuerza jurídica e incluso la coerción de la violencia física para sostener las nuevas relaciones. En las siguientes páginas presentaremos algunos casos de cómo funciona en la práctica la maquinaria institucional de construcción del imaginario social sobre la PI.

Comenzaremos estudiando el discurso de una institución de carácter supranacional, la OMPI, para indagar las formas en que se desarrolla, siempre con la intención de preceder a los estados nacionales en la toma de decisiones, tanto en cuanto su función es la homogenización de la doctrina y la norma positiva internacional, eliminando las diferencias culturales que puedan existir en cada país con respecto a la administración del saber social.

Usaremos como herramienta metodológica los sistemas abiertos de la escuela de Análisis Crítico de Discurso. Sus principales figuras son Teun van Dijk, 1980, 1983, 2009, 2011, 2017, Ruth Wodak 2015, 2016, Benno Herzog 2016, 2019, 2019b; Fairclough, 2015, entre otros. También se han consultado a Foucault, 1980; Íñiguez, 2017; Martín, 2003, 2015; Requena et al., 2019; Ruiz y Alonso, 2019. Para informarnos sobre los métodos acudimos a manuales diversos de análisis del discurso como los de Lupicinio Íñiguez, (2017) y el de Helena Casamiglia y Amparo Tusón (2019).

Esta corriente es fructífera sobre todo en España y Sudamérica. Se encuadra dentro de la sociología del conflicto, especialmente centrada en el marxismo metodológico propio de la Escuela de Frankfurt, y bajo sus principios de transformación social a través del trabajo intelectual y científico en pro de una justicia universal, idea que siempre es controvertido definir. Se da relevancia al contexto social en el cual se produce y se emite el discurso, esfera desde la que se entiende que toma pleno sentido tanto que acto social en sí, teniendo, por consiguiente, muy en cuenta el entorno en el que se produce el fenómeno. Se orientaría el foco de atención más hacia la semántica que hacia la morfología o la sintaxis. El ACD no acude así, tanto a los aspectos formales o internos si estos no aportan nada a la comprensión del problema en el que el discurso se desarrolla, sino a los funcionales. El mensaje interesa no tanto como mensaje, sino como síntoma de otra cosa distinta al propio discurso, y esa cosa es su significado social, nos advierte Benno Herzog y Ruiz (2019). El ACD es siempre un análisis interpretativo: no importa lo que se dice tanto que acto fáctico, sino lo que se quiere decir, la pragmática, y la intencionalidad expresa o velada del texto material. Exige

este trabajo un esfuerzo exegético con la intención de desvelar aquellos sentidos, como decimos, no evidentes, y, sobre todo, los contradictorios.

Esta interpretación alcanza a la intersubjetividad. Por esto se suele tomar la visión del emisor o la del receptor, incluso ambas, para encuadrar la intencionalidad del primero y la interpretación del segundo y viceversa. En su forma más abstracta, la dialéctica social textual se conforma en escenarios diversos y dispares donde los mensajes en una red intrincada de actos de comunicación (a veces irresoluble por la ciencia), constituyen por su mera existencia la conversación social que es la viva voz de la inteligencia colectiva. Y estas maniobras publicitarias se encuentran dentro de esta conversación. No obstante aclarar que la diferencia entre propaganda y publicidad es efímera, casi imperceptible, proponiéndose desde estas páginas que la publicidad no es otra cosa que propaganda socialmente legitimada).

Como parece evidente para los grandes autores de esta vía de investigación cualitativa, toda interpretación necesita un punto de partida. Van Dijk, por ejemplo, toma como paradigma moral de sus análisis la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. ¿Es posible negarle a la Declaración su validez universal como norte de una subjetividad *científica*? Queremos decir que en las ciencias sociales la estricta observancia de la Declaración sería productora de *una subjetividad tan válida como si fuera objetiva*, ya que sitúa al hombre en el centro de las ciencias, cuestión que si negamos nos puede llevar al mismo error que cometieron los nazis al considerar ciencia el propio sistema de aniquilación que practicaban, la eugenesia racial, tal y como la describía Rudolf Hess, quien, por ende, la consideraba textualmente *biología aplicada*. Pero de nuevo estamos ante un problema político: esto sería factible si fuera universalmente aceptada por la comunidad científica y las potencias que siempre anhelan instrumentarlas y que dirigen en muchos casos su propio desarrollo real: a los científicos y a la Declaración nos referimos. Desde ella pretende van Dijk no emitir juicios prescriptivos tanto en cuanto las intencionalidades del discurso socaven aquellos valores, sino advertir de la misma excedencia de los mismos. Nos afirma Greimas, por ejemplo, refiriéndose a la semántica, que es una ciencia humana que trata de

describir valores, no de postularlos (Greimas, 1966: 88). ¿Es necesario que un análisis sociológico se instale como “hacedor” de juicios morales o se instaure como vigilante de principios universales? No, no se considera necesario en este trabajo, pero esto no exime del reconocimiento de que el investigador -y más en estos lances- perciba el problema desde una perspectiva que puede ser manifestada, como es el caso de la Declaración.

No obstante, existen vías para apearse de valor alguno⁷ más allá que aquellos que dirigen la investigación *desde fuera* y que indudablemente tendría que ser los enunciados íntegros de la Declaración. (Del acatamiento de esta exigencia axiológica no se tiene duda en esta tesis). El ya conocido “dejar en suspenso”. Es posible cierta distancia en las interpretaciones si estas evidencian las contradicciones semánticas internas y contextuales del discurso analizado, sus aporías históricas al comparar diversos discursos realizados por las mismas entidades emisoras en distinto tiempo o escenario; y también desde sus enfrentamientos con otros discursos existentes en el mismo eje de interés por grupos antagonistas o aliados, o si se explicitan de una forma clara, suficiente y contrastable las intencionalidades y subjetividades de los participantes en el acto comunicativo, más allá de juzgarlas convenientes moralmente o no.

La mayor crítica que reciben estas técnicas de análisis suelen ser la falta de objetividad del investigador y la carencia de una sistemática generalizada. Ahora bien, entendiendo la crítica, conviene preguntar al positivismo estricto proveniente de las ciencias naturales, cómo es posible entonces analizar un conflicto social si prescindimos de realizar una interpretación de las intenciones y las significaciones, por consiguiente, de las subjetividades de los agentes implicados en el acto

⁷ Cuestión que es difícil de considerar dentro de las ciencias que estudian al ser humano en cualquiera de sus facetas ya sean físicas, como la medicina o sociales, como la ciencia política y, en general, en cualquier forma de conocimiento que aspire a una explicación holística de la realidad y del ser humano dentro de ella. Quizá ese olvido de lo valorativo en la ciencia empirista sea uno de los más grandes campos de controversia hoy en día, habida cuenta el estado actual de tensión en las relaciones del ser humano con la naturaleza en las que la misma ciencia solucionista está directamente implicada. Pero esta cuestión excede *formalmente* las fronteras de esta tesis.

comunicativo. El discurso es, antes que nada, intención, manifiesta o no, pero intención. Al fin, en un intento de simplificación (digno del más arrojado Federico Engels), diríamos que *la significación* refiere siempre al yo y al otro en su relación y con el mundo. Para aplacar la voracidad de estos ataques, que ni consideran ciencia a estos trabajos de deconstrucción de los textos, recordar que Max Weber, uno de los padres fundadores de la disciplina, aseguraba que el “análisis crítico solo puede ser de carácter dialéctico, es decir, solo puede consistir en un juicio lógico-formal sobre el material presente en las ideas y juicios de valor dados, o sea, solo puede ser un análisis de esos ideales en cuanto a su ausencia de contradicción en lo formulado por ellos” (Weber, 2009; 74). Y continua Weber, arriesgando aún más su posición: “Una ciencia empírica no puede enseñar a nadie qué *debe* hacer, sino solo qué *puede* hacer y, en algunos casos, qué es lo que realmente *quiere* hacer” (Weber, 2009; 75). Porque, no lo olvidemos, “Es hecho social todo modo de hacer, fijo o no, que puede ejercer una coerción exterior sobre el individuo o, también, que es general en todo el ámbito de una sociedad dada...” (Durkheim, 2000; 68). La conversación unidireccional del aparato de propaganda hegemónico debe ser uno de los temas predilectos de la ciencia social, porque es matriz de estas estructuras sociales que sofocan al individuo, al menos tal y como se ve desde la Sociología del conflicto.

A todo discurso socialmente relevante -como vamos viendo a lo largo de todo el desarrollo de esta tesis-, se le debe preguntar *qui bono*. Nos dice Séneca en Medea, (actus primus, scena I), “cui prodest scelus, is fecit”, que en castellano significa “Aquel que se beneficia del crimen es quien lo ha cometido”. Que, llevado libremente por nosotros a la sociología del lenguaje, diría: “aquel que se beneficia del texto es quien lo ha *inducido*”⁸. El lenguaje de los hombres se ha especializado durante miles de años en dejar de explicitar lo que se dice, para solo insinuarlo, velando, pero sin hacer desaparecer los verdaderos intereses del inductor. Negar esta propuesta sería una perversión de la realidad lingüística y, en el mejor de los casos, minusvalorar nuestra poderosa capacidad de manipulación gracias a la palabra. Construimos la palabra para decir tan bien la verdad como la mentira.

⁸ Muchas veces quien se beneficia del discurso no lo construye, no lo emite y no lo distribuye, sino que solo lo provoca, lo induce o directamente lo paga.

Apliquemos esto que decimos al objeto de la tesis: si se estudia el conflicto social por el dominio del saber tanto en su desarrollo como en sus significados últimos, ¿cómo es posible realizarlo sin entrar en analizar las subjetividades de los agentes implicados en la lucha social, sobre todo de aquellos que más se benefician y de aquellos que más se perjudican? El conflicto surge cuando unos se quieren apropiarse del conocimiento en detrimento de otros. Existen fuerzas que se apropian y fuerzas que resisten a la apropiación. Ambas tienen sus discursos. De poco serviría esta investigación si no se habla de lo que dicen unos y otros y, sobre todo, de por qué lo dicen, de qué herramientas se usan para convencer o manipular a terceros, de cómo funcionan estas herramientas discursivas y que objetivos sociales tienen y, al final, de nuevo, en qué posición dejan al yo y al otro en su relación y con el mundo. En este caso tenemos la ventaja de que las intenciones están sobre la mesa y podemos partir de una seguridad científica sin que nadie se sienta violentado: unos persiguen justificar la privatización del saber social y otros impedirlo. Ambos bandos enfrentados muestran su causa sin ambages. Reconocemos la dificultad de este mismo tipo de estudio en otros ámbitos. Supongamos que el objeto de la tesis fuera el auge del fascismo o neofascismo en la sociedad actual. La complicación metodológica se redoblaría, porque los agentes inductores de los mensajes niegan sistemáticamente los intereses reales que los animan y que solo encontrarían contraste empírico en los casos históricos o actuales de su acceso al poder, lo que dificultaría, paradójicamente, demostrar la objetividad del investigador. Y como la ideología, se niega hasta la saciedad o no, empaña casi toda actividad de la comunidad científica, enseguida aparecerían críticas acusando de marxista o fascista al investigador⁹.

Y finalizando este acercamiento al ACD: el tipo de textos elegidos es muy amplio, pero todos emitidos por los propios actores sociales implicados sean personalidades académicas, científicos, grandes corporaciones tecnológicas o

⁹ Sobre el contraste de la ideología fascista y sus praxis históricas reales, ver, por ejemplo, Wilhelm Reich, 1973; Payne, 1995; Griffin, 2018; Paxton, 2019; Neumann, 2014. Sobre el discurso nazi, Kershaw, 2012. Sobre neofascismo, Pérez Ledesma, 1997; Fernández, 2001, Chomsky, 2019.

grandes laboratorios internacionales, instituciones nacionales o internacionales, como la OMPI la UNESCO o el Parlamento y el Consejo Europeo, etc. Los documentos traídos a colación o analizados pertenecen a la Norma Positiva de unos y otros países, también textos relacionados con patentes y registros de derecho de autor, documentos oficiales, noticias de prensa y publicaciones especializadas y científicas, sentencias judiciales nacionales e internacionales, tratados y acuerdos internacionales, anuncios publicitarios y vídeos propagandísticos... Y, sobre todo, será fundamental analizar la propia discusión de las gentes del derecho, porque a través de los textos académicos y no académicos podemos comprender las proyecciones de futuro y las orientaciones que se pretenden dar al nuevo Derecho de máquinas.

Dos estudios de caso serán fundamentales: al final de la primera parte de la tesis nos acercaremos al problema sobre el diseño, fabricación y distribución de medicamentos a nivel mundial. Ahí recalaremos en el caso del Glivec en la India y pasaremos luego al complejo asunto de las vacunas contra el COVID. La segunda parte de la tesis optamos por estudiar la relación de la operación computacional del algoritmo binario, que el discurso del poder conoce como *IA^o*; y la pretensión del tecnocapital de que sea reconocida como *persona jurídica electrónica* y autora *natural* de la misma producción de la operación del algoritmo programado, de lo que quieren derivar su reconocimiento como nuevo sujeto propietario de la PI.

Si de algo se nutre esta tesis es de lo que dicen que son las cosas los diversos actores en los que se personaliza el actual conflicto que tiene como objeto el saber social. No decimos entonces que sea el conflicto por el dominio del saber, esto sería incorrecto, ya que una parte anhela su control, de esto no nos quedará duda, pero la otra persigue su liberación.

¹⁰ A lo largo de la tesis conoceremos la operación computacional de algoritmos avanzados como IA, IA, la máquina, el artefacto, el dispositivo, el artilugio, el robot inteligente..., con la intención de no aburrir al lector por las enésimas referencias que se hacen a ella.

1ª Parte. El conflicto
por el control del saber social

1 Marco teórico

1.1 La naturaleza del conflicto social

Como punto de partida para situar esta tesis dentro del más amplio marco teórico de la Sociología -aunque se advierte que excederemos ampliamente los márgenes de la disciplina- optamos por recuperar la clásica dicotomía entre la Sociología del consenso y la del conflicto. De inmediato, y teniendo en cuenta que nos decantamos por la segunda, cabe reconocer la diversidad existente a la hora de definir lo que podamos comprender como “conflicto social”.

La RAE define *conflicto* como combate, lucha o pelea. Karl-Heinz Hillmann, define el *conflicto social* como “las divergencias, las tensiones, las rivalidades, las discrepancias, las disputas y las luchas de diferente intensidad entre distintas unidades sociales (...) Los objetos de que tratan los conflictos remiten a diferencias en concepciones del mundo, ideologías, religiones, valores, objetivos, intereses posiciones de status, posiciones de poder, ingresos y patrimonio, así como a la escasez de bienes” (Hillmann, 2001 :162). En el Diccionario de Política de Norberto Bobbio, Gianfranco Pasquino define el conflicto como “una forma de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades que implica enfrentamientos por el acceso a recursos escasos y su distribución.” (Bobbio, 1997: vol.I, 298). La diferencia entre la definición de Heinnz y de Pasquino es que para el segundo todos los objetos de conflicto que enuncia el primero se refieren siempre al último que éste nombra: los recursos escasos. Las luchas de religión, las guerras entre naciones, las cosmovisiones, los valores e intereses no son el objeto sobre el que construyen los conflictos, sino que estos mismos son expresiones sociales de aquella lucha por el poder, la riqueza material y el prestigio. Como los recursos son escasos por lo general y las necesidades naturales del ser humanos son extensas, y aún más las socialmente construidas, (que son infinitas, tanto que se crean no sobre lo objetivamente necesario, sino simbólicamente sobre lo que aún no se posee), resulta que la historia social del ser humano deviene conflicto interminable.

Pero también aquí surge el conflicto: existen dos grandes ramas de la Sociología: la del consenso y la del conflicto. Según Dahrendorf (1971: 256-257), la primera defiende cuatro tesis muy concretas:

1 Toda sociedad es un conjunto (relativamente) estable y duradero de elementos (hipótesis de estabilidad).

2 Toda sociedad es un conjunto bien equilibrado de elementos (hipótesis del equilibrio).

3 Todo elemento de una sociedad tiene una función; o sea, aporta una contribución a su funcionamiento (hipótesis de la funcionalidad).

4 Toda sociedad se conserva gracias al consenso de todos sus miembros sobre determinados valores comunes (hipótesis del consenso).

Para el funcionalismo, como es evidente por las tesis que defiende, todo conflicto es una disfunción social que advierte sobre un problema en su funcionamiento. (No obstante, aclarar que en tan estrechos márgenes solo encaja el funcionalismo más radical, como el de Parson). Por el contrario, para la Sociología del conflicto, éste es una potencia necesaria en su devenir. Las tesis defendidas son la siguientes, según Dahrendorf (1971: 257):

1 Toda sociedad y cada uno de sus elementos están sujetos en todo momento a un proceso de cambio (hipótesis de la historicidad).

2 Toda sociedad es un conjunto en sí mismo contradictorio y explosivo de elementos (hipótesis de la explosividad).

3 Todo elemento de una sociedad aporta una contribución a su cambio (hipótesis de la disfuncionalidad o productividad).

4 Toda sociedad se conserva mediante la coerción ejercida por algunos de sus miembros sobre otros miembros (hipótesis de la coerción).

Las sociedades, según la teoría del conflicto, no tienden al equilibrio, y, de darse, se produce por la coacción de unos grupos sociales sobre otros en búsqueda de su propio beneficio. Si la coerción es suficiente para que el conflicto no aflore, esa sociedad dictatorial tenderá a la parálisis, según asegura Pasquino: “allí donde los conflictos son suprimidos o desviados o no llegan a producirse, la sociedad se estanca y languidece, siendo inevitable su decadencia” (en Bobbio, 1997: 302). No por eso hay que entender que todos los conflictos llevan a una mejora general de la sociedad, pero son un síntoma del cambio y sin cambio no hay evolución que dé salida al problema.

Para Ralf Dahrendorf existe una tercera vía sincrética que se resume en esta propuesta: “toda sociedad requiere para ser tal cierto nivel de estabilidad. Pero el conflicto siempre está presente. Puede adoptar formas violentas o pacíficas; pero nunca puede ser suprimido” (Dahrendorf, 1971). De esta forma, propone que el funcionalismo de Parson sea, por ejemplo, no contrario en toda su extensión, sino complementario a la Sociología del conflicto marxista. De esta forma se logra explicar una mayor cantidad de fenómenos sociales y con mayor riqueza de matices y profundidad.

La pregunta es, ¿qué visión sociológica pondremos en marcha en esta tesis? Entenderemos que el problema de la privatización del conocimiento puede ser explicada mejor como un conflicto integral, ¿o será necesario epistemológicamente describir ciertos aspectos como resultado del consenso social? Si observamos el aspecto dinámico de la realidad social, estudiando el desarrollo histórico de las fuerzas productivas, así como la evolución de la técnica como conocimiento práctico al servicio de la producción, las relaciones productivas que se derivan de ambos y los cambios que estas producen dialécticamente en la sociedad, aquellos deben ser explicados desde el conflicto; pero muchas situaciones históricas concretas y estados sociales solo pueden explicarse, en su estática, desde el consenso; quizá

porque son los momentos de síntesis. Lo que no contradice *prime facie* a Parson, ni a Marx, y mucho menos a Ralf Dahrendorf y su Sociología del conflicto. La diferencia radica en los juicios morales que del conflicto y del disenso hagamos, pero no de las mecánicas en sí mismas, observando a los seres humanos y sus problemas como quien observa átomos evolucionando en el laboratorio.

Si se argumenta que del consenso no germina cambio alguno, es tanto como decir que todo cambio proviene del enfrentamiento, del choque entre diversas fuerzas sociales. Aquí, de nuevo, es necesaria una aclaración, porque se intuye que esa visión es radical y poco nos ayuda a conocer la realidad. Realmente, el problema consiste en el nivel de análisis: claro que ningún cambio sistémico nace de la cooperación, sino de la crisis, como el que marcó el final de la edad media, pero muchos avances provienen de la cooperación microsocial, como vamos a defender a lo largo de esta tesis, sobre todo en cuanto al desarrollo, custodia, difusión y disfrute del saber social. Tenemos, entonces, dos niveles de análisis que se entrecruzan: estática y dinámica; macro y microsociología. En resumen, lo que pretendemos es resituar la propuesta sintética de Dahrendorf, advirtiendo que los consensos en lo micro no impiden que la marcha general sea conflictiva, como lucha de clases, y viceversa. Sobre esta cuestión recalaremos en próximos capítulos.

Una vez establecida la afinidad de esta tesis con la sociología del disenso, aun reconociendo matices de cierto calado epistemológico, procede presentar los principales términos que configuran la naturaleza del conflicto objeto de esta tesis. Principalmente la idea de saber social, etiqueta elegida por dejar vislumbrar el carácter colectivo del conocimiento y su desarrollo que minusvaloran las fuerzas simonitas.

Para ello se considera necesaria la deriva interdisciplinar, que ya hemos advertido, recurriendo principalmente en este capítulo a la antropología filosófica. Es necesario explicitar que a lo largo de la investigación se encontraron las mayores dificultades a la hora de convenir los contenidos de cada concepto clave, pues detrás

de todos y cada uno de ellos se escondía de por sí un desacuerdo de gran calado que no podían exponerse ni omitirse sin comprometer el objetivo de probidad y síntesis comunicativa al que se debe una tesis doctoral. Se optó por remitir estos debates a notas a pie de página que no distraigan al lector de la línea principal. El contenido filosófico de este apartado de la tesis explica que se recurra profusamente a esta estrategia.

1.2 El saber social

“La consciencia es fundamentalmente un fenómeno social,
no la propiedad de un cerebro o mente individual”.

Steven Rose

“From Brains to Consciousness” 1998

Queremos comenzar el análisis del conflicto definiendo el objeto a dominar, siempre lo hay, pero, para definirlo en este caso concreto, previamente necesitamos determinar el sujeto: la **Inteligencia colectiva**. Partiremos de la propuesta de Pierre Levy que nos sirvió de inspiración, tanto que la inteligencia colectiva “*es una inteligencia repartida, valorizada constantemente, coordinada en tiempo real, que conduce a una movilización efectiva de las competencias*” (1994: 20). Pero parecía incompleta por concreta¹¹, por lo cual se propone la siguiente definición mucho más general e

¹¹ Sin embargo, Lévy desarrolla un capítulo completo (1994: 121 y ss.) sobre el concepto de inteligencia colectiva desde los padres seculares del concepto, nombrando a Al-Fârâbi (892-950), Avicena (980-1037), Abû'l-Barakât al-Baghdâdi (-1164) y Maimónides (1135-1204), de los cuales conjuga una reflexión sobre la relación del mundo y del pensamiento, entendida -interpretamos de sus palabras- como dialéctica entre el sujeto y el objeto asimilable a la dialéctica de György Lukács: el cosmos piensa en nosotros y nuestro mundo está cuajado de pensamiento colectivo. Es una implicación recíproca, afirma. Incluso lleva, en el orden de lo poético, la inspiración de los profetas a la agencia de la inteligencia colectiva que se manifiesta como intuición pura tal cual la refiere Spinoza: forma elevada de conocimiento y única vía de comprensión de la totalidad. Al-Fârâbi describe la estructura de las inteligencias cósmicas, que resumimos: La primera conoce el principio que la hace existir, Dios; la segunda se contempla a sí misma como emanación necesaria de aquella fuerza; y la tercera inteligencia contempla la posibilidad de su existencia por sí misma, (en la razón inmanente?). Esto desata una espiral de inteligencias que llegando a la décima nombrada *intellectus agens*, que es el ángel de la revelación a la humanidad: *Desta contemplação resultan dotas as formas de corpos terrestres, bem como as ideias ou formas de conhecimento nas almas humanas...*” Solamente somos inteligentes gracias al *intellectus agens*, por el cual nos ilumina la sabiduría el conocimiento de nosotros y del mundo. En la construcción de ese ángel del saber se implican todas las jerarquías celestes. Interpretamos que traído el saber Al-Fârâbi a las estructuras ideológicas del humanismo ilustrado tenemos la inteligencia colectiva como dispositivo social irreductible a sus ítems. Que sea social quiere decir que su construcción no puede ser individual, que el sentido de la relación es principalmente de lo colectivo constituyente de la inteligencia colectiva y

intemporal: *es el proceso bio-intelectual de una comunidad humana en búsqueda de su supervivencia*. En el campo de la Sociología se podría denominar de una forma abstracta y en su forma dinámica, como *potencia de cognición social*. Su sentido es la perpetuación de la especie, pero a través de la comprensión del universo y la planificación de la actividad de adaptación del medio al humano: mecanismo de supervivencia natural que suspende la necesidad de adaptación al medio. Tras siglos de operativa se ha transformado no ya solo en un mecanismo colectivo de supervivencia, sino, en un estadio superior, en mecanismo de generación de *vivencia*¹². De alguna forma, la inteligencia colectiva es el proceso vital de la consciencia colectiva, que es el nuevo hogar del ser humano tanto que *sapiens*.

Es desde esta potencia de la inteligencia colectiva que se generará el objeto sobre el que se cierne el conflicto: el saber social. Este concepto constituye la propuesta teórica fuerte de la tesis y guiará la reflexión de la misma. Lo que sigue constituye una propuesta de definición del mismo, comenzando por un glosario que nos ayude a concretar sus formas.

esta del individuo. Pero de aquí realiza Lévy una reducción a nuestro juicio excesiva, hemos visto su definición, quizá por hacerla encajar en los dispositivos ideológicos dominantes, quizá encajado en las mismas.

¹² Aquí surge uno de los más grandes problemas actuales sobre la filosofía real del conocimiento y la ciencia, al producirse un descenso de nivel, una vuelta atrás, en la que se domina la idea de ciencia práctica, solucionista, monocorde en su objetivo supervivencial: “La ciencia teórica es un intento de entender el mundo. La ciencia práctica, que es un instrumento para cambiar el mundo, ha sido importante desde el principio y ha ido aumentando en importancia constantemente hasta casi desalojar a la ciencia teórica del pensamiento de los hombres”, (Russell, 2016: 131). El conocimiento, como valor intrínseco en el que vive y se desarrolla lo mejor del ser humano, tiende a desaparecer, inmersos en el subjetivismo individualista que nos ata a la materialidad más inmediata, y al consumo de masas y la ostentación como la más elevada expresión personal sobre la que construimos nuestras identidades.

1.3 Ideas, conocimiento y conciencia

“Si describimos las cosas físicas en los términos de sus propiedades objetivas, al hombre solo se le puede describir y definir en términos de su conciencia”.

Ernst Cassirer. “Antropología Filosófica”

Las ideas son concreciones singulares del acto fundamental de la conciencia que es el pensar¹³: construcciones mentales¹⁴ autoproducidas desde la percepción de la que nos dotan los sentidos, la intuición, la razón y los sentimientos y emociones¹⁵: son recuerdos, imágenes, conceptos, soluciones a problemas, creaciones o recreaciones de la inteligencia y la imaginación, formas artísticas... Las

¹³ Y decimos el acto, porque el *estar que es conciencia* precede al pensamiento, que es su *hacerse*. Tampoco la percepción sensible es el acto fundacional de la conciencia, sino que ésta, como el marco sobre el que extenderá un lienzo *que se teje a sí mismo*, precede a toda percepción. La percepción a través de los sentidos es imprescindible para el actuar de la conciencia que es el pensar como labor autónoma de autorreconocimiento del mundo, que es a lo que llamaremos autoconstrucción del saber. Casi todos los seres vivos perciben el mundo a través de los sentidos más o menos desarrollados y perfectos, y, sin embargo, no todos son conscientes de que son conscientes. (Esta propuesta de la conciencia como preexistente al pensamiento será fundamental en la segunda parte de esta tesis, cuando se presente el modelo dialéctico humano-máquina que constituye una de las aportaciones de la misma).

¹⁴ Las ideas son representaciones porque son prácticas: representar el ser es el sentido de su existencia, pero no quiere decir que éstas deban coincidir en sus formas con las esencias de las cosas que forma el mundo. La abstracción en la que se mueve la conciencia es muchas veces inefable. Además, muchas ideas son fruto de la imaginación y la creatividad de la conciencia humana, en las que los frutos de la percepción sensible, lo ya pensado, son materia auxiliar, tanto que ya no son inmediatas, sino que proceden de la memoria y están elaboradas, ya fueron construidas y permanecen en la biblioteca cognitiva que el individuo atesora a lo largo de su existencia.

¹⁵ Los afectos y emociones son fundamentales en la existencia de la conciencia viva y son muchas veces pasados por alto cuando se analizan las funciones cognitivas del ser humano. Son inseparables de las abstracciones y se hunden a mitad de camino entre la materialidad de nuestra biología y la inmaterialidad de nuestra conciencia. (Cuando hablamos de inmaterialidad no nos referimos a una dimensión supraterrrenal, sino inmanente, pero carente de materia, como el tiempo o el espacio. Se propone, con toda la prudencia filosófica que se merece, la posibilidad de que la inmaterialidad que aloja la conciencia sea una dimensión como el espacio físico o el tiempo. Esta propuesta será brevemente esbozada en la segunda parte de esta tesis).

ideas no son cosas, sino ideas, y no pueden ser tratadas como entidades físicas porque sus atributos son inasequibles mutuamente¹⁶.

El conocimiento es la masa general compuesta por las diversas ideas que dan cuenta de la realidad en la que *es* el individuo e infinitas recreaciones de la misma¹⁷. Todo conocimiento es conocimiento de alguien, tanto que es conocimiento

¹⁶Existen clasificaciones simonitas que quieren diferenciar las ideas prácticas -que solucionan problemas de la existencia cotidiana del ser en el mundo-, de las ideas que constituyen el devenir del pensamiento, así pueden argumentar que las primeras son tan concretas que pueden ser cosificables y mercantilizables en su forma de mandato de no uso ajeno al autor. Hegel, como veremos más adelante, así lo propone en su “Filosofía del Derecho”(2017). Les contestamos que sí, que pueden existir diferencias entre el divagar del pensamiento abstracto y el pensamiento concretado en una idea práctica, pero para realizar esta clasificación, primero y antes que nada, tienen que ser ideas en un pensamiento y este en una conciencia, y ahí son inalienables. Toda clasificación será posterior a este hecho fundamental. Por otra parte, los liberales radicales y anarcocapitalistas opinan que aunque las “las ideas implementadas en procesos concretos de producción son completamente diferentes a las ideas concebidas en términos abstractos” precisamente por ser prácticas afectan a los derechos de propiedad ajenos sobre objetos que son representación de las ideas teóricamente propiedad del intelectual. “Por lo tanto, considerar todos los objetos físicos cuya creación implicó algún uso de los frutos del trabajo mental de uno como pertenecientes al ámbito de la propia "PI" es cometer un error categórico fundamental, es decir, confundir los resultados de los planes subjetivos con su objetivo” (Bożydar, 2020).

La *reificación* de las ideas es el primer paso para apropiarse de ellas como objetos mercantiles, como hemos explicado. Hegel asume esta reificación al asegurar que “lo peculiar de la producción intelectual es que puede convertirse en una cosa” (Hegel, 2017: 89). Y no le falta razón, pero las ideas en sí no se transustancian en nada material, sino que el actuar del cuerpo físico en el mundo material inducido por la voluntad de una conciencia se ve planificado por aquellas, que no guardan una relación real con su expresión, sino subjetivamente para otra conciencia.* Al comprender la expresión como transustanciación de la idea, lo que acontece es que la cosa física asume atributos inmatrimiales al dar por cierta la materialización de la idea, cuestión que de por sí modifica en nuestra conciencia social la percepción de sentido común que tenemos de la idea, al fin, confundimos la cosa con la idea de la misma (Hegel sin duda no lo hace, pero si las interpretaciones interesadas que se hacen de su propuesta olvidando que el filósofo se refiere estrictamente a las ideas prácticas), lo que nos lleva a administrar a las últimas como a las primeras y sufrir las graves consecuencias de esa ficción. *Es absurdo plantear la traslación de objetos de la mente a la extensión en un sistema filosófico dualista, pero, bien pensado, aún más en uno monista.

¹⁷ Estamos diciendo con Ortega que la circunstancia es el ámbito donde se presenta todo, y ahí *se hace* el hombre, pero lo hace a través, sobre todo, del conocimiento. El todo circundante del hombre toma sentido, significado, por su conocimiento y así aprende que debe hacer en su entorno para ser y hacerse a sí mismo: haciéndose con la circunstancia se hace consigo mismo. Defenderemos que, en el hombre, esta propuesta netamente existencialista tiene dos niveles: el individual y el colectivo.

en alguien. No existe el conocimiento fuera de una conciencia. Las expresiones materiales del conocimiento sí son representaciones de este de forma más o menos directa¹⁸, pero son cosas, no conocimiento, porque solo tienen sentido para otra conciencia que las reinterpreta en su retorno a la subjetividad. El conocimiento, reiteramos, es sustancia del pensamiento y no de la extensión¹⁹.

La conciencia es el resultado de la experiencia fisiológica sensible al mundo y a sí misma, que completa a la persona como tal y es, por tanto, fruto de un ser biológico, de un cuerpo físico que está vivo y percibe la extensión a través de los sentidos, y a sí misma sin mediación de aquellos, en un espacio concreto y en un tiempo dado, pero trascendiendo la naturaleza biológica, tanto que el pensar es algo distinto a los meros tejidos y procesos fisiológicos inmediatos que lo sostienen²⁰. La conciencia y las formas orgánicas de su percepción son propias de unos seres vivos en un momento de su evolución²¹. La conciencia es una

¹⁸ Se propone una asimetría, tanto que de la aprehensión mundo, (en el sentido de Xabier Zubiri, como intelección sentiente que es activa y autoconstructiva), no resulta una idea coincidente con la extensión, pero el resultado de objetivar la idea en el mundo puede llegar a ser cuasi perfecta, sobre todo en las funcionalidades de la ciencia solucionista.

¹⁹ Lo que hace este planteamiento dualista, pero inmanente, encuadrado dentro de la tradición del dualismo filosófico de raíz cartesiana, según la cual existen dos grandes categorías del ser: el mundo físico, material, el cuerpo, y el mundo espiritual o de la conciencia que es inmaterial, pero aceptando que esa consciencia es mente y no alma, que no es trascendente.” (ver, por ejemplo, para su arranque como *alma* del dualismo trascendente las “Meditaciones Metafísicas de Descartes, especialmente la Sexta (1992); y para su viaje de transformación hasta el concepto de *mente* el libro de Makari “Alma máquina” (2021).

²⁰ Abjuramos, por consiguiente, del monismo radical, que se considerará en estas páginas una simplificación de lo complejo que anularía la esperanza de poder comprender el sentido de toda entidad emergente en sí misma y por sí misma. La pregunta es si la consciencia es la materia que la sostiene y no va más allá de la actividad esencialmente fisiológica. ¿Se puede describir la esencia de lo consciente desde los estrictos medios de la ciencia biología? ¿Quizá es posible desde un algoritmo matemático? Creemos que no. ¿Entonces, de no serlo, negamos su existencia u optaremos por simplificar su real naturaleza para que encaje en las estructuras matematizantes de los ingenieros informáticos y la penúltima versión de la psicología biologicista?

²¹ Einstein se pregunta por esa marcha imparables del Universo hacia la complejidad, de lo inorgánico a lo orgánico, para luego tomar vida y posteriormente conciencia de mudo y, por fin, conciencia de sí. ¿Tomar conciencia de sí es una condición de la materia o un accidente singular? ¿Qué seamos según los planes del ser o, por el contrario, un mero accidente, como parece sostener la Teoría de la Evolución de las Especies (Darwin, 1998,

manifestación de la vida: lo vivo se hace a sí en cada instante y, siguiendo la misma razón universal, la conciencia se hace en el pensar²², que no es lo mismo que la conciencia sea el pensar, porque ella precede a aquel. Así permanece en la hermenéutica universal, realizándose a sí misma en la búsqueda del sentido. Y, como veremos inmediatamente, construyéndose desde las demás conciencias y construyendo a las demás conciencias tanto que especie social²³.

Queremos pensar que las definiciones expuestas -y las que siguen- conforman el sostén fundamental de un discurso humanista que reconocemos en el desarrollo de las ciencias sociales, así como en los principios éticos consensuados en el estado actual de la civilización occidental. Recogemos en estos capítulos su esencia, aunque sea someramente, porque consideramos que no se puede comprender la naturaleza del conflicto por la dominación del saber sin tener presentes las contradicciones entre el humanismo y la PI.

2019) y la ciencia genética de las alteraciones cromosómicas aleatorias, ¿modifica la necesidad de conocer para ser conciencia o la hace aún más acuciante, si esto es posible?

²² Hemos partido de la conciencia a la vida -y no en el sentido inverso que sería el de su desarrollo real y biológico- porque el ser humano toma conciencia de sí en esta secuencia en un camino de vuelta. No puede ser de otra forma. Es razonable aceptar que la subjetividad no es un inconveniente para la explicación del ser consciente en la extensión, sino todo lo contrario, es la solución al dilema de nuestra relación con la realidad en un acuerdo de equilibrio de facto, pero donde sistemáticamente olvidamos que la subjetividad no reside solo en la individualidad, sino que se construye en las colectividades. Considerar al ser humano no medida del cosmos, sino medida de todos nuestros actos tiene sus inconvenientes, pero también sus ventajas. Esas ventajas son las que se defienden en esta tesis y son, como siempre es poco reivindicar, de carácter esencialmente social.

²³ Nos referimos concretamente a *homo sapiens*, aunque es muy posible que rigiendo las mismas leyes en todo lugar y tiempo del Universo y concurriendo en la sustancia vida y conciencia en forma de ser, este será preferentemente social, habida cuenta las ventajas estratégicas que aporta este modelo de organización específica para la supervivencia.

Incluso en un idílico paraíso posthumanista, habitado por ciborg que produzcan (ya no se reproducirán) nuevos individuos con toda la dotación cognitiva insertada en sus sistemas cerebro-máquina, la necesidad, no ya de aprendizaje del saber histórico, sino de desarrollo de saber actual, obligaría a seguir reconociendo la naturaleza comunitaria de esos seres si continúan siendo conscientes.

1.4 Individuo, saber social y saber personal

La construcción de **la persona** es en parte, pero siempre, autoconstrucción de uno mismo: **es el ser para sí tanto que individuo, pero desde y para los otros tanto que social**. La individualidad y la colectividad son dos atributos contiguos, no enfrentados, de nuestra especie que se sintetizan en el ser social²⁴. La relación dialéctica entre realidad -natural y social- y el yo, no influye uniformemente en todos los individuos, sino que son infinitas las formas finales de su relación. Como seres vivos somos reactivos al estado material de nuestro entorno; como seres dotados de conciencia también lo somos al estado inmaterial, siendo el yo resultado de la dialéctica entre las condiciones materiales e inmateriales de la existencia en que *está* y las características concretas de la persona que suscriben una historia vital particular, una biografía, y un conocer y reconocerse concreto, fluido y singular. Estas cualidades del individuo son, de nuevo, biológicas tanto como inmateriales y ambas conforman una **personalidad única** e irrepetible que constituye **socialmente** un fin por sí misma.

De aquí entendemos que la primera y más importante condición de la libertad humana es la libertad de conocer,²⁵ que se concreta en el peso real que desde su voluntad pueda ejercer en el devenir del universo, como *posibilidad* que

²⁴ En esta propuesta es importante la influencia tanto de Fichte, como de Krause y Marx: que el resultado entre lo individual y lo colectivo desemboquen en un espacio armónico o que el conflicto dure tanto como la especie, depende del propio desarrollo de la historia y puede resultar cualquier cosa.

²⁵ “Dadme la libertad de saber, de hablar y de argüir libremente según mi conciencia, por encima de todas las libertades”. (John Milton, 1941).

“Para tener un pensamiento debes tener derechos de propiedad sobre tu cuerpo. Eso no implica que seas dueño de tus pensamientos. Los pensamientos pueden ser utilizados por cualquier persona que es capaz de entenderlos” Hans-Hermann Hoppe. (En Kinsella, 2006).

describen Kant²⁶, Fichte, Marx, Heidegger y muchos otros pensadores, es decir, para influir según su voluntad en el sustrato material e inmaterial en el que está y por el cual se objetiva, pues somos animales poiéticos tanto como creativos, y así construirse a sí mismo y a su entorno, como decimos, de acuerdo, y a la par, a su naturaleza biológica: conciencia y voluntad que resultan de todo lo vivido y lo aprendido a lo largo de toda su existencia. De aquí se deriva el hecho generador del *Saber social*. **La propia condición del ser cognoscente es necesidad vital de aprensión, desarrollo y expresión de ideas: yo soy lo que sé.**

Aseguramos que para que la libertad de ser uno mismo se produzca en la práctica, son necesarias unas determinadas condiciones que nos permiten desarrollarnos como personas. Estas condiciones, sean materiales o inmateriales, son principalmente de cualidad social. Los materiales se refieren principalmente a la satisfacción de las necesidades biológicas; pero también el acceso a aquellas materialidades que permiten el desarrollo de la personalidad al transmitir contenidos intelectuales, como puede ser un libro de texto, una escultura, o los sonidos de una orquesta tanto que *corpus mechanicum*; o coadyuvar a la transmisión de los mismos. Que se den realmente las condiciones materiales para su desarrollo depende de la comunidad en la que *están* los individuos. Las condiciones inmateriales se refieren a las instituciones sociales que se instauran para acometer esta función, así como las costumbres y el derecho positivo que amparen el *libre acceso y disfrute práctico* del saber; ley y saber que son, como los anteriores, de carácter categóricamente social.

Toda transmisión de conocimiento constituye un acto de comunicación y la comunicación es consustancial a nuestra naturaleza comunitaria²⁷: la conciencia y

²⁶ Kant, por ejemplo, defiende que esta necesidad del ser humano de obrar sobre el mundo le da derecho a apropiarse del mismo para desarrollar su proyecto vital en pro de su autonomía. Veremos más adelante como desde este planteamiento algunos autores comprenden que Kant fundamenta el derecho de autor, ya que la obra sería objeto apropiable tanto que fruto natural de esa misma autonomía.

²⁷ “Todo niño se educa en una cultura y debe aprender los patrones de esa cultura durante el proceso en que se hace miembro de ella. El medio principal por el que la cultura se pone

el pensamiento preceden al lenguaje que en un primer momento es inefable. La fuerza que lo hace hablar es la necesidad de unirse a la conciencia del otro, no la de mantener conversaciones con nosotros mismos. Para tal menester no es necesario el lenguaje. Por tanto, afirmamos que toda expresión del saber es expresión para el otro²⁸. Su alto desarrollo comparado con otros seres vivos no es por capricho, sino por la necesidad del ser humano de sostener el complejo saber social como estructura de supervivencia individual e intraespecífica que debe ser transmitido generación a generación para no tener que empezar de nuevo²⁹:

“Hablamos una lengua que no hemos forjado nosotros; nos servimos de instrumentos que no hemos inventado; invocamos derechos que no hemos instituido; a cada generación se le transmite todo un tesoro de conocimientos que ella no ha amasado, y así sucesivamente. Estos beneficios variados de la civilización se los debemos a la sociedad, y aunque, por lo general, ignoramos de dónde proceden, al menos sabemos que no son obra nuestra. Pero son precisamente ellos los que otorgan al hombre su fisonomía propia entre todos los demás seres; pues el hombre sólo es hombre por el hecho de estar civilizado” (Durkheim, 1993: 350).

El conocimiento solo se transmite en su recreación coincidente de dos o más personas³⁰ en el tiempo y espacio, o permitido por un vínculo material³¹ que porte

a su alcance es el lenguaje: el lenguaje no es el único conducto, pero sí es el más significativo” (Halliday, 2017: 278).

²⁸ Saussure nos dice, “la lengua es una institución social” (Saussure, 2006: 42). La foucaultiana estructuración de la conciencia, el pensamiento que nos habla y del que difícilmente podemos sustraernos, es una consecuencia inesperada de aquella necesidad de comunicarnos con los otros y nos señala definitivamente como ser social: no somos sociales porque hablamos, sino que hablamos porque somos sociales. Luego el yo más genuino queda inmerso en la superestructura social a través del lenguaje de su cultura y su tiempo, tal y como dicta el estructuralismo como una de sus máximas primordiales.

²⁹ *Homo sapiens*, como el resto de las especies, se hace a sí mismo cuando construye su supervivencia, con cada acto de vida en búsqueda de vida se instituye como individuo y comunidad; y la dialéctica de todos estos actos de vida constituyen la especie y la especie constituye a todos y cada uno de los individuos.

³⁰ De ahí la importancia también de lo material que intermedia el acto de transmisión.

³¹ Este vínculo material puede ser una tablilla de barro, un papiro, un código moderno, un cuadro, una grabación en vinilo, un templo votivo, un archivo digital... Pero también puede adoptar formas cuasi inmateriales como una danza clásica, una obra de teatro representada, una canción tradicional o un cuento en el tipi memorizado por la tribu y que

el un código comprensible para ambos que los una en un acto comunicativo a través de la distancia, el tiempo o ambas cosas a la par. Fuera de ahí, ni existe comunicación ni conocimiento. Físicamente, en esta tesis, solo hay manchas sobre una pantalla o el papel.

Por otra parte, podemos diferenciar el conocimiento endógeno y el exógeno en función de su origen y fuente. Al saber desarrollado por terceros le llamaremos *saber exógeno*. *El saber, si es pretérito, es saber histórico, y, unido al de los vivos, al saber contemporáneo, conforma el **saber social** que en su mayor parte es exógeno al individuo concreto y permanece tanto en la inteligencia colectiva como codificado en las expresiones materiales ya descritas, que sirven para su preservación y difusión*³². La demostración de su cualidad social es que su totalidad no está en ninguna mente concreta, sino en infinidad de ellas. De todo el conocimiento humano existente, ¿cuánto sabe el más erudito de los sabios? Esto quiere decir que la totalidad conocimiento humano se encuentra en el conjunto de millones de conciencias. Esto es así porque pertenece al mundo de la vida. La definición que proponemos es la siguiente: **El saber social es la sustancia de la inteligencia colectiva, conocimiento vivo de la generación presente.**

El conocimiento personal es endógeno y surge, como hemos propuesto, del actuar fundamental de la conciencia, que es el pensar, y se nutre sobre todo del saber social en el perpetuo proceso de aprendizaje que contribuye al hacerse a sí. Lo que somos como seres cognoscentes es sobre todo saber social que, aprendido, autoconstruido por inducción, ya es conocimiento endógeno y ya es nosotros mismos. Sócrates así nos lo explica a través de su concepto de *mayéutica*, donde la *maestra*, la generación que es madre de la siguiente, no es tal porque no dicta la

narra el abuelo en las largas noches de invierno. En estos casos lo físico del vínculo material consiste en el movimiento de los cuerpos en la coreografía, o la propia voz del anciano. Este último caso es paradigma histórico del funcionamiento de la preservación y comunicación del saber histórico hasta la reciente aparición de la pintura y la escritura.

³²El código almacenado en un objeto de preservación y comunicación es un objeto y no una idea. En los libros no hay ideas.

enseñanza, sino que es *partera* de la misma que nace en nosotros, por más que en la práctica obligue la memorización de mil catecismos. El saber social es el medio inmaterial en el que medra el ser humano. Es así un vivir en el conocimiento vivo, lo que implica una relación ecológica, que constituye la dialéctica profunda de preservación y desarrollo del mismo. Así, cada generación no debe volver a enfrentarse a la extensión pura para reinterpretarla de nuevo, sino que lo hace desde lo ya sabido por la inteligencia colectiva. Nos puede servir la siguiente metáfora con todas sus limitaciones: El saber social es para el espíritu de las personas como el agua para los peces: se trata de una relación que es irresoluble. La influencia del agua sobre el pez es inmensa -si fuéramos egresados del saber social boquearíamos, como el *Emilio* de Rousseau, sin aire-, mientras el de cada uno de los peces sobre el agua es mucho menor, pero imprescindible para su equilibrio ecológico y, sobre todo, como pura existencia de la vida en sí: la consciencia inteligente. Se adiciona, como vemos, el atributo de cognoscente con el atributo de social, lo que multiplica el *conatus* en su más puro sentido spinoziano, pero en su dimensión colectiva: no solo los individuos perseveran en lo que son, sino la sociedad humana.

El conocimiento *endógeno* también es desarrollado por *una* persona, entonces sigue siendo conocimiento social, tanto que creación nata que emerge del saber social y se derrama en el saber social. Aquí somos autores, entendidos como madres de algo que proviene de una genética, incluso de una arqueología del saber que nos trasciende desde el más remoto pasado. Damos solo un paso tras infinitos pasos. Pero lo que creamos lo creamos porque poseemos recursos relativamente inmensos proporcionados por el saber social aprendido.³³ Somos lo que sabemos, creamos porque sabemos.

³³ Para demostrar la importancia del saber social en la conformación de la persona solo tenemos que hacer un ejercicio de contraste lógico e imaginar al buen salvaje rousseauiano: ¿qué sería de un individuo que no tuviera acceso a ningún Saber social? ¿Qué sería del ser humano sin el largo proceso de socialización?

Tomamos mucho de la Humanidad y eso constituye una deuda³⁴ que para diversos autores tenemos el deber de saldar.³⁵ Y así se reconoce en el primer Epígrafe del Artículo 30 de la Declaración de los Derechos Humanos: *toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su **personalidad***, (ONU,1948). Aquí nos topamos con parte de ese *deber ser* esencial que nos constituye como ser moral: la verdad, que es la forma abstracta de la vida que persevera en ella, “no es un objeto empírico; hay que entenderla como el producto de un acto social”, nos recuerda Cassirer (2020: 25) bebiendo del acto social que es la dialéctica socrática: “la verdad es, por su naturaleza, la criatura del pensamiento dialéctico. No puede ser observada, por lo tanto, sino en la constante cooperación de los sujetos en una interrogación y réplica recíproca” (Cassirer, 2020: 25). La deuda entre los individuos y las generaciones es tan importante como la existente entre padres e hijos: la obligación de sostener a nuestros descendientes y darles sustento material, sostén moral, cariño, y educación hasta que se valgan por sí mismos; y su contrapartida: la obligación de estos hijos de cuidar de los padres cuando estos son mayores y ya desvalidos; solidaridad arquetípica residente en el *inconsciente colectivo*, según postula la teoría central de Carl Gustav Jung (2009, 2011), y que se da de una u otra forma en todas las culturas humanas a lo largo de su historia.

Dicho lo anterior, es vital aclarar que no se niega ni se renuncia al autor y la autoría, (tal y como sí lo hacen algunos especialistas interesados en demoler el actual discurso de la PI fundamentado en el reconocimiento del autor humano como ser expresivo, para dar cabida a la máquina como autora objetiva en las

³⁴ Benjamin Franklin “Como disfrutamos de las grandes ventajas de los inventos de otros, deberíamos alegrarnos de tener la oportunidad de servir a los demás con cualquier invento nuestro; y esto deberíamos hacerlo libre y generosamente” (1909).

³⁵ Que solo se puede negar desde el liberalismo radical que constituye la ideología dominante de nuestro tiempo, que interpreta la dimensión social y sus complejos aparatos de garantías mutuas y compromisos recíprocos como una minoración de la libertad moral y fáctica del individuo. En esta mentalidad de mercado toda dimensión humana debe ser encajada en los estrictos términos del individualismo racionalmente económico. Pero toda libertad surge de lo social, que reconoce al individuo en la multitud diferenciada de Baruch de Spinoza, no al individuo que niega la *multitud*, para luego, paradójicamente, manejarla en la praxis como masa tal y como la define Ortega y Gasset.

mismas condiciones morales y patrimoniales que la persona natural trasladadas a la Norma Positiva³⁶). Se trata de todo lo contrario: el autor es el centro del saber social. Es indiscutible que él mantiene una relación de paternidad sobre la obra tanto que ésta es fruto de su personalidad, una expresión de una sensibilidad singular, de una existencia única vivida por un ser autoconsciente, de una interpretación y de un estado de ánimo que le lleva al acto creativo. El autor debe ser reconocido por su creación, aunque se nutra de las obras y pensamientos de todos aquellos seres humanos que lo preceden y acompañan en su existencia. Lo que se pone en discusión en este trabajo, por constituir una contradicción del sistema de PI, no es la existencia del autor, el científico o el artista y su relación con las obras de arte o las soluciones inventivas y el debido reconocimiento a su necesario trabajo, sino que la mejor forma de hacerlo sea otorgándole un monopolio sobre la expresión y difusión de las mismas que, al fin, termina en manos de capitalista que se lo apropia. En conclusión: sin autores no hay saber social, pero sin saber social tampoco hay autores. El equilibrio consiste en otorgar a cada uno lo que le corresponde, criterio que siempre es perfectamente discutible.

Pero estos equilibrios entre lo individual y lo colectivo son negados desde un liberalismo radical que obvian la deuda hacia lo social, hacia la misma la vida en comunidad que permite nuestra constitución como personas. Esta ideología amenaza con instituirse como ideología dominante.

³⁶ Ver, por ejemplo, la argumentación de Ortego, Miguel (2022. “ Los derechos de autor de los humanoides en un mundo global e interconectado”. Reus. Madrid. Pág. 194 y ss), en que ataca el fundamento de la PI fundamentada en los presupuestos de la Ilustración (que él confunde, no sabemos si intencionalmente, con el romanticismo y el dualismo católico), para relajar la exigencia de que el autor sea un ser humano, partiendo de que la obra se relaciona con el autor de forma personalísima por constituir expresión singular de su personalidad. Argumenta que las obras son casi colectivas, que provienen de algo similar a lo que se define en este trabajo como saber social y que el autor solo mezcla lo anterior para dar una parcialmente nueva visión de lo que ya existe. Supone, no entendemos la razón, que desde aquí se puede negar la existencia única del autor humano, y negando su existencia le da igual que el autor, supuestamente inexistente como ser singular que crea obras originales, sea un ser humano o una máquina. Pero tal argumentación no deja de ser paradójica en un autor defensor de la PI más radical que es aquella que permite a la máquina no ser objeto, sino sujeto de la misma. Volveremos en la segunda parte de la tesis sobre este autor y su argumentación.

A pesar de que los Derechos Humanos son considerados como la cima de la cultura eurocentrista, -expresión, por consiguiente, del humanismo ilustrado y la democracia liberal- nos cuesta mucho asumir estas hipotecas que al legislador de la ONU le resultaron tan naturales, al menos a la hora de perseguir su utópica facticidad dándole forma axiológica. Tiene su explicación como toda contradicción social: el individualismo, promulgado desde el liberalismo clásico para emancipar al individuo de la teodicea y la espada feudal, necesitó situar el péndulo en un extremo del arco, y, negando toda dependencia del Estado como encarnación ilustrada de lo común, aniquiló cualquier reconocimiento de interdependencia social. Lo común y lo comunitario son las personificaciones negativas desde esta ideología libertaria. Posiblemente se trate de una exageración históricamente necesaria que algunos autores como Jeremy Bentham o Herbert Spencer dieron como doctrina inamovible³⁷. Lo que pulsa en su interior es que cada cual es dueño de su destino y único responsable de lo que le acontezca. La libertad individual, entendida como la exención social absoluta planteada por John Stuart Mill en “Sobre la Libertad”³⁸ es el nuevo principio sacrosanto del pensamiento occidental tras siglos feudales en los que el individuo era considerado como ganado, siervos, parte viva atada a las tierras donde habitaba. El liberalismo es ante todo anti feudalismo y por consiguiente un avance objetivo en las superestructuras, siempre teniendo como norte la Declaración de 1948. En este radicalismo toda obligación con el prójimo queda clasificada como una ablación de la libertad individual. También en lo que respecta al saber, del cual se dirá que realmente es creación individual y consustancial al autor, que podrá disponer del mismo a su antojo y sin cortapisa alguna. De aquí a la expropiación del autor por el capitalista discurre una historia interesante para la ciencia social. Lo importante es tener presente que el saber social cambia de manos con más asiduidad histórica de lo que tenemos

³⁷ Y que, sin embargo, otros ideólogos liberales pusieron abiertamente en duda: por ejemplo, la Teoría de la obligación política de Thomas Hill Green explicada en sus “Lectures on the Principles of Political Obligation” (1931).

³⁸ “La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, por nuestro camino propio, en cuanto no privemos a los demás del suyo...” (Mill, Stuart, 2001: 72)

conciencia y que la singularidad de los tiempos modernos es que se transforma en objeto mercantil: la sociedad del conocimiento es la sociedad donde se mercantiliza el conocimiento, no donde se venera el conocimiento tanto que saber social. Marx definía en *El Capital* como *trabajo general*: “aquel trabajo científico, todo descubrimiento, todo invento, y se encuentra condicionado, en parte, por la cooperación con personas vivas, en parte por la utilización del trabajo de los antepasados” (Marx, 2000: vol.3, t.1, 133). Es una definición cercana a la de saber social, pero de la que Marx extirpa el conocimiento común o cotidiano, que en esta tesis defendemos indisoluble del científico. Ahora bien, el *trabajo general*, ya objeto de explotación económica, queda transformado en lo que Marx llama en los *Grundrisse general intellec*, que son esas fuerzas cognitivas subsumidas en la producción material capitalista. El primer conocimiento se presupone libre, el segundo no. Como Marx, así lo reconoce, por ejemplo, nuestra Ley de PI española: TRLPI Art. 51.1 “La transmisión al empresario de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo realizarse por escrito”. 51.2 “A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva...” ¿Es al autor a quien se pretende proteger? ¿Quién fue el ganador del anterior conflicto por el conocimiento? Ellos no. Ahí están las leyes positivas para demostrarlo.

1.5 Acercándonos al conflicto

Hemos definido el saber social como la sustancia de la inteligencia colectiva, *conocimiento vivo de la generación presente*. Si queremos conocer su naturaleza necesitamos comprender el porqué de su existencia, ya que, se defiende en esta tesis, el saber social es, en primera instancia, por necesidad. La forma de supervivencia humana (y de otras muchas especies del continuum evolutivo) es, en la praxis, saber. Entablamos hace miles de años una relación cognitiva con nuestro entorno. La evolución cognitiva se produce como una dialéctica entre el desarrollo especializado de la anatomía y los mejores procesos de entendimiento de la realidad. Nos topamos con la eterna pregunta de si fue antes el órgano o la función: será el primero si decimos con los darwinianos que la biografía adaptativa del individuo no afecta a la dotación genética, que solo el error aleatorio en la transmisión del gen marca la deriva de las especies, tal y como defiende Darwin. O bien, la segunda: que el desarrollo de la existencia de los individuos concretos adaptándose al medio también modifica su dotación genética y así la función puede desarrollar paulatinamente el órgano más allá del mero fenotipo. Aproximadamente esto es lo que defiende en la actualidad Vandana Shiva, y mucho antes que ella Johann Wolfgang von Goethe en su obra “La metamorfosis de las plantas” (2020), obra que fue precursora, entre otras, de “El Origen de las Especies” de Charles Darwin (1988)³⁹. De igual forma opina Jay Gould, quien defiende que, al contrario que los genetistas, la evolución es de las especies y no fundamentalmente de los genes debido a la propia lógica interna del organismo y su relación con el exterior (Gould, 2004). Lo más prudente, a falta de prueba empírica, es reconocer la lógica de las

³⁹ Para una explicación en profundidad de la visión científica de la naturaleza de Goethe ver, por ejemplo, la obra de Henri Bortof “La naturaleza como totalidad”, publicada en castellano por Atalanta en 2020.

dos, tanto que el conocimiento, la necesidad de experimentar, memorizar y comprender fuerza el desarrollo de los órganos, así como la selección de los más aptos desde el error genético. ¿Por qué deben ser excluyentes?

Esta relación cognitiva con la realidad comenzó mucho antes de que la ciencia evolutiva nos considerase *homo sapiens*: aprender el mundo no es solo cosa de los humanos. Sentidos, sistema nervioso y cerebral se desarrollan por utilidad. Conocer el entorno supone una vía que amplía las posibilidades de supervivencia. Saber es el poder de *cartografiar* el entorno para adelantarse a los acontecimientos e instrumentar actuaciones *a priori* dependiendo de las opciones posibles. Dada unas capacidades de modificación del medio, las opciones de vida serán correlativas a la abundancia de saber. Dentro de este momento antropológico, *conocer más* tiene objetivamente, al menos, dos dimensiones: que un individuo sea consciente de más cosas y que más individuos sean conscientes de lo mismo. La especie a lo largo de su evolución trabajó en ampliar los ámbitos de las dos dimensiones, que llamaremos individual y social: intenta que los individuos estén mejor dotados anatómica y fisiológicamente para la función cognitiva, y desarrolla las complejas relaciones sociales por las cuales el saber se comparte y se transmite de las formas más efectivas, por ejemplo, perfeccionando la comunicación a través del lenguaje. Es razonable concluir que poco poder de supervivencia añade a la especie que un solo individuo sepa todo y que el resto nada sepa. La estrategia aconsejable sería que todos supieran cuanto más fuera posible y que se potenciara la dimensión individual desde la generalización de la social. La dependencia intraespecífica llega a su máxima expresión en un ser cognitivo que apuesta por las estructuras sociales para la transmisión del saber y estalla en algo tan formidable como el lenguaje y la función comunicativa oral. Y más allá, en el devenir de los siglos y debido a la necesidad de comunicarse no solo con los presentes, sino con aquellos que están lejos en el tiempo o la geografía, fuerza el surgimiento de la escritura que asegura la preservación y transmisión intergeneracional del *saber histórico*.

Sin embargo, la tensión entre el acaparamiento del saber social por unos pocos y la necesidad de aprender de la mayoría es una constante intemporal. Esto

se debe a que el conocimiento es poder en estado puro, y sirve tanto para liberar, pensaban lo ilustrados, como para reprimir, que proponía Nietzsche. Desde la consciencia de la consciencia -característica que Aristóteles, Descartes, Kant o Husserl hacen consustancial en el ser humano-, el individuo, que se convierte en voluntad, decide primar en muchos casos su propia supervivencia, bienestar material o estatus social a la del resto, incluso a la de toda la especie si eso supone un instante más de vida para sí. La vía de conocer es nuestra estrategia más potente de supervivir, parece comprensible que el conflicto por el saber sea imposible de resolver, al menos en este momento histórico: algunos puede que se vean tentados a jugar con ventaja. Esto desvirtúa el gran juego estratégico de la especie. Hemos dicho que se da la paradoja que, en nuestros días, la preponderancia de la ideología neoliberal consiga que las cuestiones referentes a lo colectivo se miren con recelo y se consideren como peligrosas utopías que amenazan la libertad individual: yo soy libre de buscar mi bien por mi propio camino, reiteramos, pero Aquí Stuart Mill no solo dibuja el corazón del ciudadano burgués que primará en adelante, sino que dinamita toda estructura social de reciprocidad comprometida: lo único que te debo es respetar tu libertad para vivir... o para morir: "Cada uno es el guardián natural de su propia salud" (Mill, Stuart, 2001: 72). Esta visión radical se fue haciendo fuerte a lo largo de la Ilustración. Pero el iluminismo no consistía solo en un individualismo exacerbado, sino que buscaba el equilibrio entre el individuo, -negado por las fuerzas del medievo- y la sociedad en la que vive, -directamente inexistente en la edad media. Esto se demuestra por la mera existencia de los conceptos de *voluntad general* y de *bien común* en el discurso de Jean Jaques Rousseau. ¿Acaso el Emilio no supone el reconocimiento de la inviabilidad del ser humano aislado y la responsabilidad de una generación sobre la otras? ¿No son la república americana o francesa formas políticas que buscan equilibrar el elemento en su conjunto? Precisamente, el individualismo radical y la praxis burguesa del mismo nutre las actuales críticas hacia el humanismo.

El saber tenía en su origen una utilidad que, hemos dicho, era anteponerse al devenir del cosmos; la otra utilidad era dirigir las capacidades de transformación de la realidad material de acuerdo a un plan que comprende el devenir de aquel.

Marx, en su fragmento de la abeja (2001: 241-242), explica que el ser humano es el único ser vivo que hace en su cabeza el trabajo antes de ejecutarlo en la extensión. Las capacidades de transformación de la realidad se han multiplicado no solo gracias al desarrollo de las partes mecánicas de nuestra anatomía, *la mano* especialmente, sino a la exactitud con la que la evolución nos dotó para construir una referencia de la realidad y planificar nuestros actos de acuerdo a ella. A tal punto alcanza la apuesta de la evolución por seguir este camino que, paradójicamente, dejamos de evolucionar físicamente porque ya no necesitamos adaptarnos al medio, sino que adaptamos el medio a nuestras necesidades, siempre gracias a nuestras crecientes capacidades cognitivas y, sobre todo, a la potencia del saber social como bien colectivo.

En su más radical consecuencia, el saber social dota a las comunidades humanas del poder de transformar el medio que allana el camino para suspender la mayor parte de las mecánicas evolutivas para nosotros y solo para nosotros. Pero para completar la tarea aún es necesario algo más: Todas estas estructuras del devenir del cosmos -perfectas en su geometría y necesidad, advierte Spinoza- son ajenas a la consciencia humana o cualquier otra que exista, porque son mecánicas automáticas, que constituyen el gran programa del cosmos, no el programa del hombre. A no ser, claro está, que el propio Universo conspire contra sí mismo, lo que fue tratado profusamente por John Milton en el Paraíso Perdido. (Cuestión que trataremos en el capítulo sobre la esencia del ser humano en la segunda parte de la tesis). ¿Qué necesitamos más allá del saber social para emanciparnos del mandato de la *physis* referido a la individualidad, tanto que el fuerte debe vivir y el débil morir? Necesitamos la solidaridad intraespecífica, lo que la sociobiología de Edward O. Wilson conocía como altruismo recíproco (Wilson, 1975). Ya no perecen, por lo general, los peor adaptados, porque con el esfuerzo común, el de los mejores y también el de los peores, subsistimos todos acomodando el mundo a nuestra medida. Para Martin Heidegger esta constituye la diferencia específica que sustrae al ser humano de la animalidad. Los genes transmitidos a la siguiente generación no son los genes de los ganadores, según sería el gusto de Jeremy Bentham o Herbert Spencer, sino de todos. Aquí los vínculos afectivos refuerzan y

son reforzados por la lógica del saber social: todos viven si todos saben de acuerdo a sus capacidades. Pasar del nivel tribal, donde los individuos son inmediatos, únicos e irremplazables, al social, donde los vínculos afectivos son sustituidos por normas de convivencia fundamentadas en el reconocimiento del otro como primera línea de la superestructura, parece el camino lógico que emprendimos hace miles de años⁴⁰. Aquí pulsa, en parte reinterpretada, la solidaridad mecánica y la solidaridad orgánica de Emile Durkheim (1987. También Merton, 2002).

Pero emanciparse del gran plan cósmico, saber que sabemos, planificar nuestra actuación de acuerdo a planes y posibilidades reales, nos concede el poder de hacer lo que queramos, incluso autodestruirnos. He aquí el libre albedrío. Sobre esta libertad recae una buena parte del esfuerzo humano por comprendernos: desde la Divina Comedia, El Quijote o Los Miserables. También se dirime en estas obras el conflicto entre el interés particular y el altruismo, el pragmatismo y el idealismo, entre el reconocimiento del otro o su extrañamiento, el deber moral o la materialidad inmediata. ¿Pero cuáles son las consecuencias de tal libertad? La pregunta no solo concierne a los condicionantes evolutivos originarios y a la interpretación del pasado histórico de nuestra especie, sino que remite necesariamente también a su futuro.

No son necesarias muchas palabras: ¿la Humanidad corre hacia la salvación eterna que ruega en sus jaculatorias en los momentos más difíciles o a su propia autodestrucción? Si aún resulta llamativo preguntarlo abiertamente en un trabajo de ciencia social es por las limitaciones de la propia comunidad científica que conformamos, porque discutir, por ejemplo, la destrucción ecológica y sus consecuencias es epistemológicamente absurdo ante la monumental producción

⁴⁰ Esto comprendido como una estrategia de la especie que presenta diversos problemas de credibilidad cuando hablamos de comunidades diversas que, por definición, tienden a ser rivales, incluso en nuestros días, en que lo *nacional* impregna por evidentes intereses económicos y políticos la conglobación capitalista, y donde la lucha de identidades fractura desde los niveles antropológicos más primitivos las sociedades supuestamente más avanzadas. Lo que nos devuelve a la incipiencia y contingencia de nuestras formas sociales de existencia aún a perfeccionar, sobre todo en el nivel identitario e intersocial, como vemos. A solventar estos grandes obstáculos se orientan filosofías como la de Emmanuel Levinas.

científica que nos advierte de ello. Pero seguimos sin ponernos de acuerdo: unos piensan que la responsabilidad recae sobre los Estados y todas las formas de lo común que tienen aún demasiado peso en el devenir social, especialmente en lo económico, lo que arruina las verdaderas posibilidades de progreso de la Humanidad. Para Hayek y la Escuela de Chicago es necesario acelerar la privatización de absolutamente todo y reducir el Estado a la tarea de lograr que se respete tal privatización usando como coacción de la fuerza legal y física. La visión propuesta por estas escuelas de pensamiento es que el proceso histórico ha llegado a su fin y que las potencias liberales han triunfado universalmente, lo que Fukuyama conoce como el fin de la Historia (1992). Boaventura de Sousa Santos advierte que, más allá de lo insostenible de la ocurrencia -y que no deja de ser una visión de aspecto mesiánico-, esto nos lleva a un callejón sin salida en el que la Humanidad pierde la libertad de decidir su futuro (2019). De alguna forma estaríamos ante un proceso irreversible hacia la aniquilación, tanto que limitar el consumo egoísta y desmedido, reglar las emisiones de CO₂ o prohibir el uso de plásticos supondría retorcer la libre marcha de la historia hacia la sociedad anarcocapitalista o cualquiera de sus formas liberales radicales, lo que de por sí constituye una paradójica predicción historicista. Lo indudable es que consumimos más recursos de los que necesitamos para tener una buena vida, sin importar la suerte de otros muchos millones que viven y mueren sin que nos importe y sin pararnos a pensar, tampoco, en las generaciones que están por llegar. Si podemos comprar, ¿por qué no hacerlo? Si tenemos haberes para consumir lo más efímero e innecesario, ¿por qué no hacerlo? Después de todo, de las posesiones depende la identidad del ser posmoderno: **yo soy yo y mis posesiones**. El propio sistema de reproducción del sistema debe “crear la necesidad de comprar los bienes que pueden ser vendidos con ganancia y le deseo de trabajar para su producción y promoción” como nos advertía Marcuse en *El Hombre unidimensional* (2001 :65). De no ser así el modelo se hace insostenible, debe lograr año tras año un incremento del producto bruto, pero no satisfaciendo las necesidades básicas de cada vez más personas necesitadas, sino todo lo contrario, impulsando el consumo de lo efímero, ostentoso e inútil para cada vez menos personas. La riqueza material y la cognitiva viajan de abajo arriba y van de la mano: de los asalariados que crean a las élites que

poseen. Esto tiene como consecuencia la paulatina concentración de la riqueza y un mayor control del saber social en cada vez menos manos:

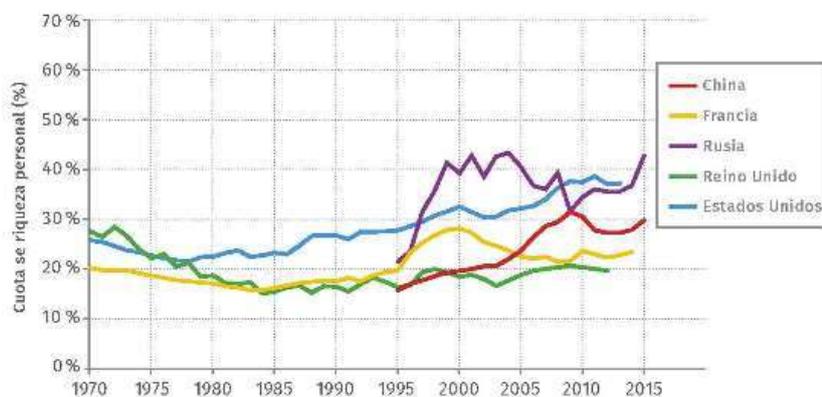


Fig. 1 Riqueza personal del 1% más rico en los países emergentes y ricos, 1970-2015 Fuente: Alvaredo et al. 2017. “World inequality report 2018”. Figura 4.2.1.

Por otro lado, encontramos esa fe en el desarrollo tecnológico exponencial que impregna el discurso omnipresente de la revolución industrial 4.0. (Schwab 2016). El conocimiento capitalista traerá las soluciones en el momento oportuno y seremos salvados de nuestro destino mortal por la innovación exponencial que nos hará *singulares* (Kurzweil, 2012) y hacia lo que nos empujan las diversas corrientes del maquinismo incipiente.

La cuestión de fondo que instruye todo el transhumanismo es la fe ciega en un determinado tipo de desarrollo tecnológico por el mero desarrollo tecnológico. Aquí se nos aparecen los ángeles efímeros de judaísmo, aquellos que son creados para cantar la gloria de Dios y desaparecer luego, como chispas sobre el carbón, sin dejar más rastro. Estos somos nosotros, nacidos para alabar la grandeza de un futuro de progreso de innovación infinita. Walter Benjamin simboliza con el *Angelus Novus*, pintado por Paul Klee, el presente hecho ser celestial inmerso en el devenir trágico de la historia humana. En sus “Tesis sobre la Historia” describe a un ser que mira hacia el pasado con espanto por la sistemática destrucción de generaciones infinitas que se consumen contra sí mismas, horrorizado por los

escombros que se amontonan a sus pies, pero que a la par es empujado hacia el futuro por fuerzas inevitables que son en sí el progreso y que cada vez más nos alejan del Paraíso (Benjamin, 2021).



Fig.2 Angelus Novus, pintado por Paul Klee en 1920. (Museo de Jerusalén).

¿Nos salvará la misma técnica y tecnología que nos trajeron hasta el precipicio? ¿Existe alguna alternativa cuando sabemos que todo conocimiento práctico está en manos de grupos de poder cerrados cuyo único criterio es maximizar sus propios beneficios? ¿O en algún momento usarán el saber cautivo para salvarnos de nosotros mismos? El Papa Francisco en su Encíclica “Laudatus Si”, nos habla de la relación del ser humano con el conocimiento, consigo mismo y con Natura:

...la energía nuclear, la biotecnología, la informática, el conocimiento de nuestro propio ADN y otras capacidades que hemos adquirido nos dan un tremendo poder. Mejor dicho, dan a quienes tienen el conocimiento, y sobre todo el poder económico para utilizarlo, un dominio impresionante sobre el conjunto de la humanidad y del mundo entero. (Francisco, 2015).

Qué hacer y qué hacemos con el saber en *la sociedad del conocimiento* es la gran cuestión de nuestro tiempo, del que puede ser el final de todos los tiempos, tal y como no se cansa de advertir la comunidad científica. ¿Estamos seguros que privatizarlo y dejarlo en manos de los mercaderes es la mejor solución? ¿El mejor criterio para determinar qué conocimiento se desarrolla y quién podrá disfrutar de sus aplicaciones prácticas es el económico? Y una pregunta aún más interesante, ¿quién desarrolla el saber y quién posee el saber?

En mitad de este escenario de conflicto, en el que se rarifica el saber en el momento justo en que la Humanidad tiene más conocimientos que nunca, se cierne otro cambio más que el discurso dominante nos suministra como tabla de salvación: la máquina supuestamente inteligente y autónoma. Nuestro mayor problema para sostener los equilibrios sociales es, además de la crisis ecológica, la falta de trabajo. El ejército de reserva, el *lumpemproletariat* de la sociología marxista crece de forma incesante.

Sin embargo, el discurso de lo urgente no se entretiene en resolver la creciente desocupación estructural, lo urgente ahora es desarrollar y fabricar millones de máquinas que puedan sustituir al humano cuanto antes, ahora también en tareas cognitivas. La *máquina cognitiva* es el dispositivo designado por los capitales tecnológicos para desplazar al humano en la tarea creativa. No entremos aún en si esto tiene visos de ser posible o se trata de preparar la penúltima burbuja tecnológica, pero lo cierto es que el suelo social se mueve bajo nuestros pies. Son cosas demasiado nuevas y demasiado importantes para juzgarlas con imprudencia.

El saber social ya está cautivo hace décadas en el proceso de info-producción. Han practicado una abstracción de la cosificación de la abstracción socialmente sostenida. ¿Un galimatías? El conocimiento está objetivado en la patente, sin duda, y la patente es objeto de intercambio comercial, pero yendo más allá, se está transformando en un activo líquido por compañías como IBM que *tokenizan* en

formato NFT -una tecnología *blockchain*- los derechos sobre el saber.⁴¹ Están alcanzando el máximo nivel de abstracción universal del saber social, solo comparable a la alcanzada por el dinero como símbolo de todo lo existente intercambiable, y queda reo en esas cápsulas binarias (que supuestamente nadie puede abrir para liberar el saber cautivo) que volarán por las redes de una empresa a otra sin que importe nada su contenido.

Además del conocimiento, tienen enormes capitales, poder político y dominan los medios de comunicación de masas. ¿Hacia dónde nos llevará el gran conflicto de nuestro tiempo?

El papel que se le quiera dar a la máquina determinará no solo el futuro próximo en las formas de lo cotidiano, que son las que más preocupan a las masas y las que son, por ende, más visibles, también decidirá cómo se organizarán las sociedades tecnocapitalistas en cuanto a sus relaciones de producción. Hasta aquí nada que signifique una ruptura revolucionaria con nuestro pasado inmediato. La cuestión es que la posición de la máquina intermediará lo que sea de la especie en sí. Se quiere determinar técnicamente lo que seremos biológicamente y en un complicado juego de paradojas la máquina fingirá ser humana y el humano será condenado a asumir atributos simbólicos de la máquina. Hasta qué punto esto modificará nuestra especie está por ver. Dejamos de evolucionar porque modificamos el medio, esta era la utilidad del saber social, pero ahora ensayamos la evolución autodirigida por la ciencia solucionista. ¿Qué evolución? ¿Para adaptarnos a qué? ¿A la tecnología?

⁴¹ “El pasado martes 20 de abril, International Business Machines (IBM) y el mercado global de patentes IP rompieron una lanza a favor de las herramientas y recursos que ofrece la *blockchain*. Ambas compañías están de acuerdo en transformar el sistema de patentes corporativas tradicional en uno basado en NFTs.“ (...) “La idea inicial surgió de la mano de IPwe, anunciando sus intenciones de comenzar a representar dichas patentes a través de los tokens no fungibles (NFT). Para llevar a cabo su proyecto llegarían a un acuerdo con IBM, los cuales facilitarían una estructura capaz de representar las patentes a través de los NFT y almacenarlos en una red blockchain. La inclusión del sistema de patentes también aportaría liquidez a un tipo de activo como el NFT. El tokenizar este tipo de servicios tiene como objetivo ayudar a colocar dichas patentes para su venta, compra y comercialización de forma más sencilla” (Bitcoin.es. 2021).

Terminamos este epígrafe general advirtiéndolo que nos deslizamos hacia una situación que ya vivimos en el pasado: aquella en la que todo saber estaba encerrado tras enormes tapias; ahora no serán bibliotecas con manuscritos, sino gigantescos centros de datos e interminables laboratorios donde pulularán máquinas humanizadas creadas para sustituir al hombre no solo en la matriz productiva, sino también en la cognitiva. La concentración de capitales lleva a que los nodos de saber se cierren sobre sí mismos operando como agujeros negros dentro de los mercados del saber práctico: todo conocimiento práctico será adquirido por una u otra vía por las grandes corporaciones dominantes. Los escolásticos, sabios de su tiempo, determinaban la naturaleza del hombre en el plano metafísico: ellos hacían y deshacían nuestra relación con dios y con el mundo según su imaginación e invariablemente de forma que se confirmara su posición social y poder terrenal. Los sabios de ahora son asalariados. Los actuales propietarios del saber son ignorantes de los contenidos cognitivos que conforman su propiedad, lo que constituye una contradicción injustificable, pero tienen el poder de las leyes simonitas que les otorga su aplicación exclusiva. ¿Qué ocurrirá cuando las masas asalariadas que trabajan en las últimas factorías fordistas y, posteriormente, las que conforman el cognitariado, no sean necesarias para que funcione el sistema? ¿Qué ocurrirá cuando las personas comunes no sean necesarias para reproducir los bienes materiales que aseguren la existencia de los dueños de la máquina? Si como asegura Francisco, quienes poseen el conocimiento y el dinero para instrumentarlo detentan el dominio sobre los humanos y sobre el mundo entero, y decimos que seremos determinados por la ciencia, no debemos olvidar que las decisiones que tomen a la hora de instrumentarla serán de acuerdo a una ideología, no a esa misma ciencia: el objetivo final serán los intereses de clase.

Esto nos advierte de la importancia de no separarnos de la realidad y recordar una y otra vez la gran pregunta: ¿por qué razón se quiere dotar a la máquina de personalidad jurídica, incluso de ciudadanía, y reconocerla como autora? ¿Qué intereses mueve la propuesta y con qué ideología se pretende

justificar? Si tantos poderes se unen para lograrlo y nos ahogan en su caldo propagandístico, ¿qué esperan conseguir a cambio?

1.6 El dominio del saber social: algunos episodios históricos

Se ha planteado que el problema de la administración del saber, aunque en nuestros días se pinte con colores dramáticos, no es nuevo. Además, en el pasado se encuentra parte de la explicación del presente. Por ello se considera interesante describir algunos episodios históricos que por sus características concretas nos ayuden a reflexionar sobre el estado de las cosas. Así situaremos mejor las fuerzas dialécticas en juego.

La antigüedad clásica Greco-romana

“Para Heráclito, lo opuesto o enemigo es útil, y de las cosas diferentes nace la más bella armonía”.

Aristóteles. “Ética a Nicómaco”.

Hemos disertado en diversos puntos sobre la importancia del devenir de la realidad. La primera de ley descrita por Heráclito de Éfeso es que todo en el Universo fluye y que nada permanece, tradición del movimiento perpetuo constitutiva de la dinámica universal que ya fue iniciada por Anaximandro -enfrentada a la estática propia la tradición teológica- y que llega a nuestros días como uno de los fundamentos filosóficos más incontrovertibles. La razón de este cambio continuo, afirma Heráclito en su obra “Sobre la Naturaleza” (1973), la encontramos en la oposición de contrarios que, en continua lucha, rompen equilibrios y los sustituyen por otros en una sucesión sin fin. Dicha disputa no es

ciega y sin sentido, sino sigue una ley superior que es el *logos* como orden indiscutible del cosmos. Los griegos -con Tales de Mileto a su cabeza, el primero de los filósofos occidentales- se emancipan del capricho de los dioses como causalidad primera de los hechos universales (Diels, 1995). La lógica se impone como arquetipo de todo acontecimiento que nos rodea y abre a estudio y comprensión por parte del ser humano los hechos, que ahora ya son fenómenos. Tal revolución cognitiva sucede porque la madurez biológica del cerebro humano, y el lento, pero imparable desarrollo del saber social, hacen innecesarios los mitos. La teogónica, como explicación universal, es fruto de la innata sed de comprensión que nos acompaña como especie desde el primer momento: observamos lo que ocurre, pero también nos preguntamos por qué ocurre. El anhelo de desentrañar las causas últimas de los acontecimientos que nos rodean se encuentra en el límite de lo práctico. Conocer las causas es conocer las mecánicas y tener el poder de adelantar al mismo tiempo, esto es posible porque *adivinamos* el futuro y con parsimonia esperamos a que el universo obre lo que sabemos que ha de acontecer.

Pero no hay que desdeñar el saber mítico, sociológicamente tuvo y tiene un importante papel dentro de la explicación de las sociedades. Las contestaciones a muchas preguntas, quizá las más generales, no tienen fácil contestación. La tentación, antes de cualquier pretensión de conocimiento objetivo, fue crearlas. El ser humano siente *horror vacui* ante las preguntas sin contestación. El cemento de la imaginación tapó los agujeros del muro de la realidad comprobable. Ante la falta de explicación el humano inventó los dioses. La creatividad mística instauro lo que aún no alcanza la razón. Al fin las dos son formas expresivas de la necesidad de comprender: la segunda es instrumental, necesitamos supervivir en este mundo inexplicable; la primera es espiritual y resultado no esperado de aquellas capacidades cognitivas: ¿qué es el mundo?, ¿qué somos?, ¿qué sentido tiene la existencia?, ¿hacia dónde se dirige el universo? Estas preguntas no dejan de ser estrictamente racionales. Los dioses sirvieron por un tiempo para contestarlas, pero no servían al cometido de responder a las preguntas más prácticas. La praxis cotidiana nos enseña que los dioses o no existen o tienen poco interés en el devenir de los asuntos de los seres humanos, mucho menos en los cotidianos, en los que

consumimos gran parte de nuestro tiempo. La lección que podemos extraer de los primeros griegos es que podemos convivir con los seres celestiales ya que nos son de gran ayuda para nuestro equilibrio psicológico y social, sobre todo ante la inmensidad de la muerte para unos seres, como advertía Martin Heidegger en “Ser y tiempo”, que son nacidos para ella. Pero esa convivencia con las deidades tiene una condición a partir de los helenos: que también ellos se sometían a la razón. Los milesios no rompen con la teología, sino que la someten a la mecánica universal. Comprenden que unos y otros, humanos y dioses, se unen en una misma lógica inmanente, que constituye una suerte de monismo bajo la razón. La causalidad es la espada que iguala a todos los seres, celestiales o corpóreos, ángeles o demonios, inmortales o condenados a cruzar la Laguna Estigia. El capricho de los mitos no soluciona los problemas de supervivencia del día a día, pero la razón sí. Cuenta Diógenes Laercio en su “Vida de los filósofos más ilustres” (2013), que Tales era un próspero empresario que usaba el saber para sus negocios. En una ocasión, previendo una magnífica cosecha de aceite, compró previamente todas las cosechas de aceituna de Mileto y los alrededores. Dos cuestiones: primera, se cumplió no ya al augurio, sino la predicción científica. Este logro cognitivo supone un giro copernicano en la historia de lo humano: como advertimos, esperamos sentados al futuro. Segunda, este conocimiento le reportó ingentes cantidades de oro a partir de instituir un monopolio efectivo sobre el aceite. Los esfuerzos de generaciones y generaciones de seres humanos -posiblemente de Egipto y Mesopotamia- que, a través de la paciente observación, el razonamiento y, cómo no, del ensayo y error acumularon un enorme volumen de saber sobre los que se alzó la sabiduría de Tales. Él lo primero que hizo fue usarlo en su propio beneficio alterando los precios del mercado. Este hecho de no poca importancia, viene a inaugurar dos tradiciones que no se abandonarán ni en nuestros días: una eminentemente práctica, usar el conocimiento para instaurar monopolios efectivos sobre la actividad productiva; la segunda, de raíces en las formas narrativas de la historiografía clásica, considerar que los autores son los creadores exentos del conocimiento, tanto que cualquier historia del conocimiento consiste en una recopilación de lo que dijeron nombres

propios⁴². Esta visión romántica del autor fue tratada y defendida con vehemencia por Edward Young en su libro “Conjectures on Original Composition” (1918), donde explana el paradigma del héroe intelectual solitario que lucha contra la oscuridad trayendo la luz al mundo de los comunes.

La filosofía viene de la mano de la razón a dar luz a la humanidad, dando soluciones prácticas tanto como para explicar el sentido último del ser. Los griegos no diferenciaban inicialmente entre ciencia y filosofía. Es posteriormente que, sobre una economía esclavistas, una élite con sobrado tiempo de ocio dedica su vida al saber⁴³ y encuentra la necesidad social de diferenciar el pensamiento más abstracto del conocimiento práctico más propio de los esclavos. “Los logros se dan, sobre todo, allí donde el trabajo se realiza exclusivamente mediante el pensamiento puro y la discusión” (Störig, 2016:101), con excepción de la medicina, cuya práctica está rodeada de gran prestigio social, advierte el mismo autor. La libertad de los griegos “es la libertad de comprender, de discutir y de contribuir con arreglo a su innata capacidad y su mérito”, nos dice Sabine (2009: 42).

Los sabios y artistas siempre persiguieron su libertad económica, pero en la Grecia arcaica, y hasta la edad clásica, dependían sobre todo de los monarcas y tiranos que gobernaban las polis. Su paulatina independencia pagada por el trabajo esclavo hizo que su actividad se multiplicase. Además, en este momento que florecían nutridos grupos de nobles, terratenientes y hombres de negocios en las polis democráticas esclavistas, hace su aparición el mecenazgo. Nos dice Rodríguez:

“...a partir de un momento, hubo hueco también para el mecenazgo. Y una necesidad de él, desde el momento en que surgieron los grandes profesionales, de artes y

⁴² Y poco importa que la anécdota no sea real, lo indudable es que si nos fue legada por el saber histórico hasta nuestros días es porque causaba la admiración de todos y que todos harían lo mismo si fueran Tales de Mileto.

⁴³ “El bienestar y el lujo de la población libre, que despertaba una demanda de formación superior; el ocio del ciudadano que le dejaba tiempo para pensar, discutir, disfrutar de la vida y andar sin hacer nada, todo ello era posible gracias a la sangre y el sudor de innumerables esclavos. Según una fuente antigua, en el Ática había en el 317 a.C. una población esclava de 400.000 personas frente a 21.000 ciudadanos libres” (Störig, 2016:101).

actividades diferentes, que necesitaban un apoyo a su tarea, que era más que local. Ya no eran empleados de los reyes, eran independientes, pero para vivir necesitaban el apoyo de los poderosos —y estos, para su gloria, necesitaban el de ellos. Así nació el mecenazgo” (Rodríguez, 2008).

El mecenazgo era fundamental para que los sabios pudieran dedicarse en exclusiva a su labor ya que el comercio del conocimiento no existía. Quizá precisamente por esta razón puramente materialista, poco importaba la propiedad de una obra intelectual en Grecia más allá de la asignación de la autoría. O quizá encontraron esta forma de vida por su negativa a mercadear con el saber. La demostración de lo poco que importaba esta institución es que nadie se molestó en desarrollarla. Ni tan siquiera existía tal concepto. Las obras eran consideradas propias, pero nunca privadas; no era bien visto que otro autor se atribuyera la maternidad de lo escrito por otro, pero nada equiparable al concepto de propiedad exclusiva y excluyente que constituye el corazón del simonismo contemporáneo.

Aristófanes acusa a Eupolis de hacer una pésima versión de *los Caballeros* es su *Máricas* (Buris, 2016), pero aquellos exégetas que perciben interés económico en sus palabras lo hacen impelidos por el espíritu de nuestros días. El concepto de privatización de saber no casaba con los valores reinantes en las polis helenas. En aquellas ciudades, cuna del saber filosófico sobre los que descansan los valores de Occidente y del conocimiento libre y la Ciencia, a nadie se le ocurriría pensar que lo mejor para la cultura, el desarrollo del saber y la prosperidad de la ciudad fuera privatizar el conocimiento. Si algún ciudadano heleno propusiera en mitad del Ágora tal extremo a sus conciudadanos, estos recibirían la propuesta con desconfianza y reprobación. Así lo explica Platón en su *Protágoras* al referirse a los simonitas de su tiempo, los sofistas:

—¿No adviertes, Hipócrates, que el sofista es un mercader de todas las cosas de que se alimenta el alma?

—Así me parece, Sócrates —me dijo—. ¿Pero cuáles son las cosas de que se alimenta el alma?

—Son las ciencias —le respondí—

Nadie duda que el Liceo de Platón, el Jardín de Epicuro o la Academia de Aristóteles ejercían su presión justo en el sentido contrario: compartir el conocimiento con cuantos más mejor y sin que ello constituyera un negocio. Enseñar la verdad por la verdad era su razón de ser. A eso dedicaban sus vidas. Era tal el respeto que mostraban a sus maestros que, cuentan, a la muerte de Teofrasto, heredero de Aristóteles, hasta el último de los ciudadanos de Atenas siguió al imponente cortejo fúnebre, (Copleston, 2017). Lo amaban por transmitir el saber. ¿Lo apreciarían igual si se dedicaran a

En Roma la admiración por el conocimiento es hija de los helemos de los que proviene gran parte de su cultura, y, de nuevo, es razonable pensar que el autor aspiraría al reconocimiento de su autoría y el público a conocer la identidad del autor. La autoría era importante como vínculo del sabio con su obra y el reconocimiento que se le brindaba. Poco o ningún dinero se ponía en juego que pudiera despertar la codicia de los grandes de Roma que los llevara a legislar con la intención de otorgar su explotación en exclusiva a las clases dirigentes.

Algunos historiadores sostienen que Titus Maccius Plautus (254a.c.–184a. c.) no solo se hizo famoso con sus comedias, sino también muy rico. Es complicado aportar pruebas de la riqueza de Plauto, pero podemos suponer que esa riqueza no pasaba de ser suficiente para que viviera con holgura y disfrutara de diversos lujos según el criterio de la época. En ningún caso sería comparable la economía de Plauto con la de las familias patricias de la Roma de los Escipiones. La cultura evolucionaba en otros planos más amplios que los estrechamente comerciales. Los ingresos del dramaturgo serían los derivados de representar sus obras por su propia compañía. No existía el vídeo, Internet ni las plataformas de cine para consumo de masas con tarifa plana. Si Plauto escribía una nueva comedia, ¿cuántas veces se podía representar? ¿Cuántos ejemplares podían reproducir los copistas esclavos de los *bibliópolas*? A lo sumo unos cientos de representaciones en todo el territorio romano y a lo largo de meses. ¿Quizás mil copias en rollos de papiro o pergamino? (Stolfi, 1915). Importante culturalmente y sobre todo notorio

socialmente, pero a todas luces irrelevante desde el punto de vista de la economía de la República. Si comparamos la riqueza que podría generar el teatro en vivo y la venta de los rollos en Roma como porcentaje del PIB con lo que produciría un autor con la misma popularidad que Plauto en el siglo XXI la diferencia sería de uno a un millón. Esto no quiere decir que el autor no recibiera algún pago por su trabajo, sobre todo cuando se trataba de autores de prestigio como el que nos ocupa, que aseguraban la venta de todos los ejemplares, pero nada que fuera ni remotamente comparable a los monopolios simonitas, (Dock, 1974).

En resumen, “el análisis histórico jurídico muestra que el autor en Grecia y Roma carecía de cualquier derecho patrimonial sobre la obra intelectual, independientemente del derecho de propiedad que tenía sobre el soporte mismo”, (Miró, 2007). No habiendo dinero de por medio al no poder reproducirse fácilmente los ejemplares ni las representaciones teatrales o la interpretación de canciones, a nadie le interesaban lo más mínimo los derechos de los autores.

Edad media

Lo mismo ocurre durante la larga edad media. Aunque aquí las razones son otras: las iglesias sentían una aversión ígnea por cualquiera que se empeñara por crear nada. (Y cuando decimos ígnea es en sentido literal). Crear era la función trascendente de Dios y no del hombre. La creatividad inmanente se considera un peligro y la genialidad es sospechosa en primera instancia. Incluso la mera duda constituye oficialmente un peligro para la vida, porque supone una amenaza para las estructuras sociales y de poder. El conocimiento es extraído de la sociedad medieval como una muela sana de la boca de un niño que la abre para preguntar y es recluida en las bibliotecas monásticas, verdaderas fortalezas del saber, pero no como fuerza amurallada que impida la destrucción del conocimiento, sino para impedir su uso, para que no se difunda. La curiosidad es pecado para aquellas generaciones.

Ante el miedo que siembran los hombres de Dios, el conocimiento se detiene y todo aquello que podamos interpretar como un avance de la Humanidad se desvanece. En las mentes de aquellos que poblaron Occidente durante mil años solo habita la ignorancia, el prejuicio y el miedo. La sabiduría, como luz, es apenas un insignificante rescoldo de Roma y la Antigua Grecia. Cualquier investigación sobre la *physis* o el ser humano es sacrilegio.

De ninguna forma se quiere obviar el papel que los monasterios y las universidades desempeñaron en la conservación del saber y, cómo no, en el desarrollo del mismo, pero los intereses, las materias y temas estudiados poco tienen que ver con la práctica cotidiana de los oficios, sencillamente porque unas y otras instituciones están dominadas y ocupadas por la clerecía. “Durante la edad media la mayoría de profesores y estudiantes universitarios eran miembros del clero y a menudo pertenecían a órdenes religiosas (...), filósofos y teólogos que solemos describir cómo escolásticos” (Burke, 2016: 37). El conocimiento *scholastici* mira al más allá, a lo trascendente y no a este mundo, sino para organizarlo de acuerdo a las estructuras que se deriven de aquellos órdenes divinos que con tanto esfuerzo lógico esbozan sobre el éter, y que solo sirven para garantizar la supremacía económica, política y social de los depositarios de aquellos saberes. La lógica de dios es la misma que la del mundo, lo sabemos por los griegos, pero el cosmos, al revés que para aquellos, ha dejado de interesar a los sabios. El esfuerzo intelectual puede que fuera ciclópeo, pero escasamente práctico más allá de las estructuras sociales de dominación ya nombradas. En contraste, todo saber social depositado en los más humildes fue despreciado. No es objeto de estudio y mucho menos motivo para ocupar un libro, cuestiones mundanas que solo importan a lo que deben mantener con su esfuerzo cotidiano alimentados, con calzado, ropa, armas, aperos de trabajo, casas y calor a los vivos.

Por el lado de los sabios, se produce un escueto avance a pesar de todo, pero muy lento y con un alto tributo en vidas. A falta de investigación práctica, se sigue el mismo patrón de sincrético que dominan los formatos escolásticos. Pietro d'Abano, alquimista, médico y astrólogo, tuvo en el 1300 la valiente idea de

synthetizar los conocimientos de medicina que le llegaban del mundo árabe y del oriente con la filosofía occidental. Fue encarcelado hasta la muerte. Poco después, en la Bolonia de 1316, le sigue Mondino de Luzzi con su *Anathomia corporis humani*, el primer texto de anatomía que circulará por toda Europa durante más de doscientos años y que también deriva de la acumulación de saberes dispersos y modestamente de investigaciones propias. No será publicado abiertamente hasta el 1475 (Olry, 1997), y esta vez sin que se produzcan represalias sangrientas contra su autor. Quizá por la misma prudencia a la hora de difundirlo. Han pasado ochocientos años desde el comienzo de la edad media, once siglos desde que Galeno, el egregio médico del emperador Marco Aurelio, escribiera sus tratados en un clima de respeto por el saber y el autor. Embarcarse en la empresa del conocimiento mundano supone un serio riesgo para la vida que pocos se atreven a asumir; pero el poder, como sostenemos en esta tesis, necesita desarrollar el saber para mantener su estatus. Esta contradicción determina el lento paso de la edad media al Renacimiento, porque consintiéndose ciertas estructuras de desarrollo que sirvan a los príncipes -como pueden ser los arquitectos de catedrales, puentes, murallas o palacios; los artesanos metalúrgicos que indagan la forma de fabricar aceros cada vez más duros para espadas y corazas, los artesanos del cristal para fabricar vidrieras, cristales de ventanales o copas, etc.- se consiente un tímido desarrollo.

La necesidad de hacer edificios obliga a aquellos canteros y arquitectos a buscar soluciones técnicas, más aún para levantar los palacios de los poderosos. Necesitan experimentar para avanzar en los sistemas que les permitan construir con menores riesgos, más deprisa y más barato, además anhelan, como arquitectos, como artistas, ganar mayor libertad estética y expresiva. Del pesado románico pasan al gótico elegante que desemboca en el sublime flamígero que acaricia el incipiente Renacimiento. Aprenden, sobre todo, a idear las obras según un plan y un plano. Desarrollan métodos constructivos cada vez más perfectos para la ejecución exacta del plano, implementando dispositivos técnicos diversos en un gran proceso que conlleva no solo el uso de tecnologías cada vez más complejas, sino también coordinar todo este aparato con enormes equipos de personas. Y

aprenden lentamente, muchas veces por la vía del ensayo y error.⁴⁴ Pegados a la realidad de los hechos, topan con la ley de hierro del universo: a tales causas tales efectos. Pero esta forma de aprendizaje no es extraña para el ser humano: Observan la naturaleza y estudian el comportamiento de las cosas en sus relaciones universales causales, sus dialécticas y como sus diseños influyen en las mismas y por las mismas. Piensan, reflexionan sobre la realidad, inventan, innovan. Este método innato nos provee de un fondo de conocimientos prácticos que son también, al fin, en su acumulación, el estrecho camino hacia la especulación teórica racional como forma de comprensión y previsión de acontecimientos reales. Los arquitectos son, antes que nadie, empiristas. No rezan a dios para que no se caiga el templo, saben que lo que ocurra no depende de él, al menos en primera instancia, sino que desarrollan saberes prácticos pegados a la tierra y la piedra. Estos conocimientos son depositados en los gremios de canteros y la cantidad de saber no es desdeñable, pero se mantiene lejos del control del poder, que tampoco tiene interés alguno en mezclarse en aquellos asuntos que no le dejan de parecer sospechosos y que consienten por razones egoístas. El Príncipe se conforma con ostentar la posesión material del edificio, no investiga ni quiere molestar a quién le sirve. Y los arquitectos esconden lo suyo de las miradas indiscretas. Ampliando esta tesis, Pamela Smith nombra en general a los artesanos, no estrictamente a los canteros y arquitectos sobre los que se carga en esta tesis una especial responsabilidad. Su tesis sobre el desarrollo del conocimiento en la edad media es que la practicidad de los artesanos, en contacto con la esencia de las cosas en su búsqueda de solucionar problemas reales, genera una traslación de saberes muy amplio hacia los sabios, aquí dichos como aquellos que conocen la filosofía y la teoría especulativa en general (Smith, 2004) y son reconocidos como tales por las instituciones. Fernando Broncano nos dice:

“Los filósofos modernos que hicieron posible la ciencia en el sentido actual del término estaban atentos a las innovaciones de los artesanos constructores de ingenios que

⁴⁴ "La Catedral de Beauvais vio cómo se hundieron las bóvedas del coro en el año 1284 y posteriormente, en 1573, su torre". (Mas-Guindal, 2015).

estaban cambiando las formas de producción y la vida cotidiana desde el renacimiento y la edad media” (1995).

En un sentido cercano se manifiestan otros autores como Elizabeth Eisenstein (1979) o Peter Burke:

Las llamadas revoluciones intelectuales de la Europa moderna temprana - Renacimiento, Revolución científica e Ilustración- no fue otra cosa que el afloramiento a la luz pública (y más especialmente en forma de letra impresa) de determinados tipos de conocimiento práctico y popular convenientemente legitimados por algunos estamentos académicos (Burke, 2016: 28).

No obstante, es necesario no idealizar estas estructuras de conocimiento profesionales y confundirlas con grupos que persiguiesen el saber para entregárselo desinteresadamente al mundo, sino todo lo contrario. A la par que se ansia la independencia de las formas propias del conocimiento y de su praxis profesional se obtienen amplios beneficios de guardar este tipo de nuevos conocimientos a buen recaudo. Los gremios, en general, son artefactos sociales que miran hacia sí mismos y por sus miembros, donde el secretismo es la norma imperante. Una falta de reserva puede ser penado con la expulsión del gremio o con castigos aún más graves. El objetivo es garantizar a través de conocimientos prácticos y concretos el poder diferencial que asegure unas relaciones preminentes en los escuetos mercados medievales. Los arquitectos y albañiles son gente respetada y con especial poder social. En las grandes obras de palacios y catedrales son ellos quienes plantean la obra y llevan la coordinación de todos los equipos, aunque pertenezcan a gremios diversos. Todos los obreros: plomistas, vidrieros, carpinteros, herreros, etc. obedecen la autoridad superior del *Architectus*.

“El arquitecto del siglo XIII debía saber tanto de mecánica o de ingeniería, como de geometría, trigonometría, carpintería, diseño y ornamentación o representación de figuras. Es por estas fechas cuando se empieza a generalizar e individualizar su figura; se lo representa a mayor tamaño que los demás miembros del obrador, dando órdenes e instrucciones a los operarios” (Mariño, 2000: 19).

“Es a cargo del maestro mayor hazer las traças y cavar las zanjas, y visitar y requerir la obra, y auisar al aparejador que ha de repartir y traçar a los canteros y ver si hay necesidad de meter gente o si es menester despedir de la que oviere y comunicarlo con el mayordomo; y requerir el taller y ver y examinar las piedras que cada uno labra, y requerir la obra que cada uno traça” (Rodríguez Estévez, 1998: 396).

Son, por sus conocimientos y capacidad de organización, individuos emancipados de la servidumbre a la tierra, que no pertenecen a ella como los campesinos. No son siervos. El conocimiento, como vemos, una vez más, es poder.

Pero el conocimiento se transmite a pesar del secretismo, o bien, gracias a él. Al margen de los monasterios y las Universidades -tan orientadas a la Teología como aquellos- se difunden todos estos saberes prácticos a través de los cauces gremiales en sus dos dimensiones describibles: espacialmente por toda Europa (queremos decir entre las mentes de los pobladores de esta geografía), porque se hace necesaria la migración entre las diversas obras según medren o mermen los tesoros de los príncipes, nobles, caballeros y burgueses, las guerras, cosechas y epidemias. Existe una competencia creciente entre obispos y entre nobles, y los canteros viajan de un extremo a otro de Europa poniéndose al servicio de los más generosos (Alonso, 2012). También se transmite en la dimensión temporal de generación en generación en círculos cerrados de iniciados y de forma principalmente oral: en toda la Edad Media solo se escriben en Europa dos tratados de arquitectura y construcción: el *De diversis artibus schedula* de Teófilo Presbítero, que era Benedictino, y el *Libre de portraiture*, del Maestro Wilars de Honecort, que en sí es un tratado no solo de arquitectura, sino de disciplinas muy diversas de apenas 47 páginas y que quiere ser un “instrumento de formación para los aprendices del gremio y abarca todos los problemas importantes que Wilars pudo seleccionar en la cantería, la albañilería y la carpintería de la construcción gótica” (Chanfón, 2001: 19).

El secreto que guardan con tanto celo es el de la perfección divina que, como asegura Baruch Spinoza, no es otro que el del conocimiento racional: dios y el hombre se reconcilian en los templos. La metáfora es sugerente: la catedral es la cruz, la cruz donde muere el creador, pero la cruz es, por ello, la medida del hombre, de su cuerpo y de su alma, la catedral es, al fin, el hombre que buscando la perfección del templo encuentra la racionalidad de sí mismo. Aquel dios no castiga a quien sabe, sino que lo premia, dotándolo de habilidades para alzar grandiosas obras en su nombre. El obispo no levanta las catedrales, solo las promueve y financia, y pensando que financiaba aquellas contribuyó a liberarnos de su poder. Allí aprendimos, o quizá recordamos, las estructuras lógicas del mundo hace tiempo olvidadas. La Arquitectura deja de ser considerada como un *ars mechanicae* y pasa a engrosar la lista de las artes liberales, pero solo para no dañar el prestigio de aquellas que la observan maravilladas por los avances conseguidos y el prestigio social imparables. Y aquí comienza la gran transferencia de saber entre los comunes y las élites. Como advierte Burke, se llegó a considerar que “incluso las personas cultas podían aprender algo de la gente sencilla” (2016: 31). Lo cierto es que el desarrollo de su técnica arrastra a Occidente a las puertas del Renacimiento, contribuyendo a romper el equilibrio que anhela el poder entre el desarrollo del saber y su control.

Al final de la edad media, a mención de David Brown, se produce el derrumbamiento de las instituciones feudales imprescindible para que la *racionalidad instrumental* siga su curso, pues eran incompatibles con ella, y no podían sobrevivir -y menos aún prosperar- en tan cerrado contexto tradicionalista del feudalismo (Brown, 1978: 252 y ss). Se consuman los siguientes cambios con respecto a la administración del saber social:

1º Un creciente conocimiento práctico emerge con potencia desde las profesiones, especialmente de aquellas más compleja y que exigen mayores niveles de saberes prácticos y también abstractos, como la Arquitectura.

2° El saber vulgar y práctico de los comunes comienza a mixturarse con el institucional de los sabios. La teoría se reconcilia con la práctica porque progresivamente vuelve a ocuparse de aquellas cosas que atañen al aquí y ahora de la vida cotidiana.

3° La clerecía, y sus instituciones, preocupados por saberes inútiles comienzan a decaer y pierden lentamente su dominio casi exclusivo sobre el conocimiento y, a la postre, también sobre el filosófico. Este cambio social coadyuva a la segunda emancipación de Occidente del mito.

4° El Príncipe, y, en su nombre, los Estados incipientes, así como la sociedad civil emergente de los burgos, toman el relevo a la Iglesia en el desarrollo y promoción del saber. Pero no de cualquier saber, sino de aquel práctico que les garantiza a medio y largo plazo el poder sobre el mundo.

5° Se produce un corrimiento del peso específico de las comunidades de conocimiento, como los monasterios, en favor los sabios como actores individuales e individualizantes.

Y es en este último punto que reconocemos un elemento trascendental que va cuajando a lo largo del periodo: el concepto de autor, fundamental para la administración del saber en las próximas centurias. La emergencia de su figura se produce a lo largo del último transecto de la edad media que culminará sobriamente en el Renacimiento y obtendrá su apogeo en la Ilustración y hasta nuestros días. Peter Burke y Roger Chartier, entre otros, abundan en la importancia de los sabios como figura dominante del nuevo esquema individualista de la agencia cognitiva universal. Esta visión cuadra pacíficamente con la ideología del autor como creador exento. Es más, sería el único camino para justificar la privatización del saber social por parte de individuos concretos en cuanto a sus atributos morales. No así los patrimoniales, que pueden ser justificados por vía del utilitarismo o del contractualismo.

El Renacimiento

-Pues, ¿qué? -dijo el autor-. ¿Quiere vuesa merced que se lo dé a un librero, que me dé por el privilegio tres maravedíes, y aún piensa que hace merced en dármelos? Yo no imprimo mis libros para ganar fama en el mundo, que ya en él soy conocido por mis obras: provecho quiero, que sin él no vale un cuatrín la buena fama.

Miguel de Cervantes. “Don Quijote de la Mancha”. Libro II, cap. 62.

Son estos conocimientos técnicos y prácticos de unas y otras artesanías desarrolladas en los gremios de donde brota la imprenta, quizá el artefacto de mayor importancia para el desarrollo del ser humano desde que se inventó la rueda. El enorme trabajo del amanuense es sustituido por una máquina que en unos días realiza el trabajo de años de todo un *scriptorium*. Con esta máquina se logra romper la exclusiva de reproducción de libros. Todos sabemos que los libros son la mejor forma -tras la conversación- de transmitir el conocimiento, sobre todo cuando la distancia y el tiempo son factores de peso. El *scriptorium* ya no era el único medio de copiar libros. Se pasó de reescribir a mano cada volumen -copia relajadamente fiel del texto- a imprimir mecánicamente cientos o miles de ellos exactamente iguales (Clair, 1998; Paredes, 2002; Griffin, 2012; Canet, 2014). Fue tal la expansión de la imprenta y tales los rápidos avances de su productividad que se volvió difícil cuartar la libre circulación de libros por más que este fuera el natural empeño del poder establecido. Cualquier texto se podía copiar de forma rápida y económica. Tal poder de comunicación suponía una revolución sin precedentes, pero no por los artilugios mecánicos en sí, ni por el ahorro de tiempo en sí, lo trascendente era que **el conocimiento podía reproducirse y circular en unas condiciones difíciles de controlar para el poder**. Este es el centro de la cuestión: el mundo cambió porque el poder establecido perdió tanto el monopolio sobre la distribución del conocimiento como, posteriormente, el control sobre su desarrollo.

Paradójicamente, la primera obra que se imprimió en un taller de impresión, el de Johannes Gutenberg y Johann Fust en 1455, fue una Biblia, además, en latín.⁴⁵ La llamada “Biblia de las Cuarenta y dos Líneas” de la que se imprimieron tan solo ciento ochenta ejemplares. ¿Tan solo ciento ochenta? Pongámoslo en perspectiva: para realizar ese mismo trabajo por copistas sería necesario un ejército de escribas dedicado en exclusiva durante largos años a un proyecto de tal envergadura. Solo en la capital del libro, Venecia, desde 1469 y hasta finales de siglo se editan 4.500 títulos con una tirada media de 300 ejemplares, lo que arroja un total de 1.300.000 volúmenes (Marzo, 2017 :23). El avance es gigantesco y es fácil comprender su alcance: baste decir que jamás en la Historia de la Humanidad se hicieron tantas copias de un libro en tan poco tiempo. Un hito inconcebible para su época, (Clair, 1992). Seguir el destino de cada una de las copias se convirtió en tarea imposible. He aquí la primera piedra del Renacimiento. Gracias a aquella máquina gozamos hoy de nuestra preciada libertad cognitiva, aunque el precio de convertir el libro en mercancía industrial, como veremos, nos traerá nuevas aporías...

Todo cambia, entonces, con la llegada del Renacimiento, periodo donde la sociedad se libera de nuevo del yugo y capricho de los dioses y retoma la visión de la razón y el pensamiento crítico: por fin el hombre mira de nuevo al firmamento y se atreve a desafiar las viejas creencias: Galileo demuestra algo que hoy nos parece tan obvio como que La Tierra no es el centro del Universo. Y es silenciado por ello. Pero la presa de los tiempos se ha roto y es imparable. Hoy conocemos como paradigma de las revoluciones cognitivas los conocimientos del sabio de Pisa.

Eppur si muove, aseguran que dijo *soto voce* a la par que, por miedo a ser encarcelado o incluso ejecutado, reconocía oficialmente la quietud del planeta (Cuadrado, 2003). Esta frase destila la rebeldía de los tiempos renacentistas y la potencia del conocimiento humano cuando se libera de las estructuras del poder que periódicamente lo ciñe. Siendo lo social la solución ecológica adoptada por los

⁴⁵ Obviando las fuentes que aseguran que antes, en el propio taller de Gutenberg, se imprimieron tres ejemplares del “Misal de Constanza”, teóricamente en 1449; lo que no cambia el sentido de la paradoja de inaugurar la imprenta liberalizadora con un texto del poder del cual se emancipará.

humanos que los dota de poder colectivo e individual sobre las circunstancias materiales que lo rodean y siendo lo social sobre todo saber, es el saber la posesión más codiciada, no por sus esencias -cuestión que queda reservada para las gentes de las artes y de las ciencias, incluso para el más común de los individuos, porque el placer de saber es condición natural-, sino como *instrumento político* y, especialmente, en la *funcionalidad economicista* del poder, que apuntillaría Michel Foucault.

Este nuevo comienzo es también una vuelta atrás, un retorno a las formas del saber libre de los helenos. Recuperamos el hilo perdido. Tras más de dos mil años, nos dice Federico Engels:

“Hemos vuelto a la concepción del mundo que tenían los grandes fundadores de la filosofía griega, a la concepción de que toda la naturaleza, desde sus partículas más ínfimas hasta sus cuerpos más gigantescos, desde los granos de arena hasta los soles, desde los protistas hasta el hombre, se halla en un estado perenne de nacimiento y muerte, en flujo constante, sujeto a incesantes cambios y movimientos. Con la sola diferencia esencial de que lo que fuera para los griegos una intuición genial es en nuestro caso el resultado de una estricta investigación científica basada en la experiencia y, por ello, tiene una forma más terminada y más clara” (1974).

Los hechos del Universo acontecen por una causa y su consecuencia será causa de un nuevo estado y así sucesivamente, por lo tanto, no son opacas al entendimiento humano. Disponemos de la capacidad, gracias a millones de individuos durante miles de generaciones ya pasadas, de haber interiorizado la estructura del Universo, la lógica del devenir del cosmos.

Pero debe la Historia pagar el precio de su devenir. Siempre lo hace con la aparición de nuevas contradicciones. Decíamos que la reconstrucción del libro como bien industrial traerá consecuencias de enorme calado social y estas fueron inmediatas: por un lado, el conocimiento comenzó a difundirse a una velocidad de vertiginosa en comparación con lo hasta esa fecha conocido. (Este fenómeno hay que ponerlo en perspectiva con los tiempos actuales: aún no deja de maravillarnos

la velocidad de transmisión del saber gracias a los sistemas informáticos; el contraste es importante, no se puede negar, sin embargo, la diferencia que proporciona su uso comparado con el del telégrafo, la radio y el teléfono no es tan abrupto como el que se produce entre el amanuense y la imprenta.) Es tal la potencia del cambio que en unas pocas décadas las formas de pensar que perduraron mil años queden obsoletas, puestas en duda y, en parte, desterradas para siempre. Y de tales formas de entender el estar aquí y el estado de las técnicas emergentes para enfrentarse a la vida cotidiana en el mundo de las cosas -las soluciones prácticas-, emergen las nuevas relaciones sociales, empujando a la Humanidad a unos tiempos en que el desarrollo y explotación del saber -y no solo su conservación en vedadas bibliotecas-, será centro de su existencia. El estado de la técnica condicionará el desarrollo de la estructura productiva determinando la superestructura cognitiva y esta influirá en la orientación del desarrollo de la técnica porque determinará la definición de lo que debe ser resuelto y su prioridad. Esta es la dialéctica entre técnica e ideología.

Cuando el profesor Manuel Castells nos habla del “capitalismo informacional como una época en la que tanto la cultura como la tecnología dependen de la capacidad del conocimiento y la información para actuar sobre el conocimiento y la información, en una red recurrente de intercambios globalmente conectados” (1998: 408-409), se refiere a nuestros tiempos, pero si ponemos en escala la apreciación y nos centramos en el papel del conocimiento en la construcción de las formas de producción de la cultura y la economía en general, sería razonable pensar que este cambio radical prende en el siglo XV, y no ahora, en el XXI, sino que transitamos su desarrollo intermedio. La propuesta es que la sociedad del conocimiento se inició hace quinientos años y que aún nos queda por ver su momento más pujante. Quizá, si la Humanidad sobrevive cinco mil años más, observen las futuras generaciones estas centurias como observamos los mil años de la edad media: como un mismo periodo histórico cuya *differentia specifica* es la misma, y divagan en su evolución distintos atributos circunstanciales; idea de conjunto que no terminará de cuajar, por mucho que la propongamos, en una postmodernidad que precisamente se reconoce a sí cómo históricamente singular.

Veamos ahora las contrariedades: el libro era fuente de poder y su difusión industrial multiplica exponencialmente su influencia. La reacción de los cleros y nobles es demoledora: por un lado, al resultar difícil enclaustrar de nuevo los ya no escasos ejemplares de una obra, se opta por prohibirla. Las listas simbólicas de libros réprobos son seña del Renacimiento. Pero, ¿por qué simbólicas? Porque solo son una declaración de intenciones. Un libro prohibido en la edad media tenía todas las posibilidades de ser destruido hasta el último ejemplar. Ocurre justo lo contrario en los tiempos de la imprenta: por un lado, son cientos o miles de ejemplares que viajan a sitios dispares imposibles de identificar, por otro, porque todo aquello que se prohíbe es éxito de ventas. Y aquí es preceptiva una pausa para enriquecer este hecho histórico recurrente: ¡la quema de libros!

Traeremos a estas páginas tres atentados históricos contra el saber humano, uno se produce mucho antes de que se inventara la imprenta, el segundo, muchos años tras su primera impresión, el tercero, en nuestros días:

El primero fue la quema de la Biblioteca y Museo de Alejandría⁴⁶, que albergaba, según diversos historiadores, casi un millón de rollos de papiro y un desarrollo académico muy potente. Los candidatos que se nombran como autores de prender la llama son dos⁴⁷: el Patriarca copto Teófilo de Alejandría a finales del

⁴⁶ Otros autores niegan estas especulaciones y afirman que “las verdaderas razones de la desaparición de la Biblioteca fueron múltiples: las guerras, las invasiones, los saqueos, las conquistas y reconquistas de la ciudad, la degradación del papiro, el fanatismo, la decadencia política, económica y cultural, la dispersión de sus fondos, pero sobre todo la pasividad y la desidia, lo que es mucho menos romántico que el final dramático de un gran incendio convirtiendo en cenizas el esfuerzo humano” (Fernández, 1995).

⁴⁷ Séneca (4-65 d.C.) y Plutarco (46-120 d.C.) afirman que Julio César prendió fuego a la Biblioteca en el año 48 a.C. como venganza por la muerte de Pompeyo, asegurando que los egipcios no eran quien para asesinar a un Romano. “El resto de historiadores se refieren a desperfectos en el edificio, que no podía arder, pues estaba construido de piedra, mármol y argamasa. No había madera. Lo que al parecer sucedió fue la quema de unos barcos, anclados en el puerto, cargados con pergaminos en blanco y algunos volúmenes destinados a la exportación. También parece que algunos volúmenes fueron trasladados a Roma para su biblioteca” (Curras, 2005). En el año 31 a.C. Marco Antonio obsequió a la reina Cleopatra con más de 200.000 libros y rollos provenientes de la biblioteca de Pérgamo, y fueron destinados por esta a surtir la Biblioteca de Alejandría (El Abaddi, 1994), lo que certificaría su supervivencia.

siglo IV y, por otra parte, el Califa 'Umar ibn al-Jattab en el siglo VII, pero esta última vía está siendo descartada porque no existen pruebas de que la biblioteca existiera ya en ese siglo (Elía, 2013). Posiblemente la biblioteca se saqueó en varias ocasiones, pero siempre por el mismo motivo: eliminar el conocimiento acumulado y a mano de todo el que quisiera aprender.

Pero esta conclusión no es la única interesante: Quemar un libro en aquella pira a las puertas de la saqueada Biblioteca de Alejandría significaba un triunfo absoluto de la barbarie sobre el conocimiento. Cuando Teófilo quemaba los papiros destruía por completo la obra, la hacía desaparecer para siempre, pues de la inmensa mayoría de los fondos de aquellas antiguas bibliotecas no existían copias o eran pocas, incompletas y extraviadas. La pérdida para la Humanidad fue inconmensurable y, posiblemente, de haberse preservado hasta hoy en día, nuestra Historia sería otra muy distinta. El poder de Teófilo es el sueño de cualquier fanático de cualquier tiempo: disponer de la capacidad de borrar de la memoria humana el saber que se atreva a poner en duda la palabra salvífica del dios o la ideología dominante.

El saqueo de la Biblioteca de Alejandría es un punto de nuestra historia, para encontrar el segundo vamos a viajar en el tiempo hasta la Alemania nacional socialista, exactamente hasta el día 10 de mayo de 1933. En esa jornada miles de estudiantes universitarios nazis, la mayoría de ellos pertenecientes a las *Sturmabteilung*, quemaron miles de libros en la *Opernplatz* de Berlín, aquelarre que fue repetido al mismo tiempo en casi todas las universidades alemanas. “El Estado ha sido conquistado. Faltan las Universidades”, fue la proclama de La Unión Alemana de Estudiantes en abril de 1933 (DW, 10.5.2013), paso que finiquitó cualquier atisbo de independencia de la Academia germana. Solo en la capital se calcula que se perdieron entre veinticinco mil y cincuenta mil volúmenes de las bibliotecas de la *Universität Berlin*. Una pérdida dolorosa para la Academia y para la Humanidad. El acto se repitió en las universidades de Hannover, Leipzig, Bonn o Cologne entre otras. Leamos la Circular que ordenaba la quema:

“Como base de la acción simbólica en el acto de la quema, se utilizará la lista que figura a continuación y, en la medida de lo posible, se tomará como base literal para el discurso del representante de los estudiantes. Dado que en la mayoría de los casos no será posible quemar todos los libros, probablemente será conveniente limitar la quema a arrojar los escritos indicados en la siguiente lista. Esto no excluye la posibilidad de que se queme un gran número de libros. Los organizadores locales tienen toda la libertad en esto” (Heyer, 2001).

Estas Proclamas del Fuego seguían un ritual concreto en el que se simbolizaba la destrucción total de ciertos títulos por considerarlos los más peligrosos. En la *Opernplatz*, el propio *doctor* Goebbels hace de maestro de ceremonias. Recitaba estas palabras⁴⁸:

¡Contra el destructivo exceso de valor de la carnalidad, por la nobleza del alma humana, entrego a las llamas los escritos de Sigmund Freud!



Fig. 3. Fuente: Berlin, 13 de mayo de 1933. (United States Holocaust Memorial Museum).

⁴⁸ Las imágenes del acto, con parte de la actuación de Goebbels, se pueden ver en: https://www.youtube.com/watch?v=oZX_5DvPQzQ

Y acto seguido se lanzaba el volumen a la hoguera. Se quemaron con especial inquina simbólica libros de Bertolt Brecht, Jack London, Karl Marx, Thomas Mann, Erich Kästner, August Bebel o Ernest Hemingway⁴⁹ y miles de autores más. La escena debió ser psicológicamente impactante: el rito perfectamente establecido donde se suceden sentencias ejemplares y ejemplarizantes pronunciadas en la noche por los jóvenes líderes, jurando sobre aquellas llamas, rodeados de miles de enfervorizados fanáticos que lanzan libros y libros a la hoguera.

Aquel teatro del fuego, por un lado, se quedará indeleble en la retina de la Historia, por otro, nos debe hacer sonreír porque se trata de un acto simbólico que muestra toda la tenacidad destructiva hitleriana, pero también muestra de forma inequívoca su impotencia: no tenían poder para acabar con todos los ejemplares de los libros malditos y por lo tanto no podían acabar con “la obra” prohibida. El estudiado simbolismo del acto y su puesta en escena es un reconocimiento implícito de la incapacidad de llevar a cabo sus deseos. El poder de la Alemania nazi, con toda su moderna maquinaria de destrucción, no podía compararse con el poder de Gutenberg; lo que fue una suerte para toda la Humanidad, la que no tuvimos con la Biblioteca Alejandrina. Tomemos nota de la enorme diferencia práctica, aunque no intencional, entre estos dos hechos históricos. Volveremos sobre esta cuestión del poder total sobre el conocimiento en la sociedad digital.

Y no fueron los nazis los últimos: la tendencia de los movimientos fanáticos a quemar libros no ha terminado ni en el mismo siglo XXI: en Egipto, desde el año 2011, los Hermanos Musulmanes han quemado en varias ocasiones libros en la Universidad de Al Azhar, en El Cairo, la más prestigiosa universidad de la Cultura Árabe:

⁴⁹ “También estaba entre los libros quemados la obra del querido poeta judío-alemán del siglo XIX, Heinrich Heine, que escribió en Almansor, su obra de teatro de 1820-1821, la admonición famosa, “Dort, wo man Bücher verbrennt, verbrennt man am Ende auch Menschen”: “Ahí donde se queman libros se acaban quemando también seres humanos”. Enciclopedia del Holocausto. United States Holocaust Memorial Museum. WEB en: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/book-burning>

“Los ciudadanos árabes no sólo han de preocuparse desde hace muchos años por la represión que sobre ellos ejercen unos gobiernos despóticos y dictatoriales, sino que las propias sociedades árabes disponen de instrumentos activos de censura y represión, que operan desde dentro del mismo tejido social y que lo conforman a un tiempo” (Buendía, 2006).

La intención de este grupo islamista es eliminar todo contacto de los creyentes con el conocimiento occidental o con los autores árabes considerados apostatas por sus ideas progresistas o aperturistas que consideran malditas. Maldito es el conocimiento que los puede hacer reflexionar sobre el sentido de la universalidad humana y su propia existencia, solo el conocimiento que puede despertar a las mentes críticas, poniendo en duda las interpretaciones dictadas por Los Hermanos. Pero los Hermanos, como las Juventudes Hitlerianas, no tienen poder para enfrentarse a la imprenta. Las copias quemadas ya habrán sido restituidas en sus respectivos estantes, o permanecerán ocultas en mil lugares recónditos hasta que la barbarie amaine y vuelvan tiempos más expeditos, si estos llegan de nuevo.

Y volvemos al punto en que dejamos esta breve historia introductoria: El desarrollo del conocimiento y la técnica quita y pone actores sociales, pero el poder no deja que el curso de la historia en manos de aquellos, sino que lucha por mantener las estructuras sociales o crear unas nuevas, ya adaptadas a las subestructuras productivas emergentes, que mantengan su status. ¿Qué hace ante los cambios? Debilitados los príncipes de la Iglesia, ascienden los príncipes de sangre. Separadas las dos espadas, se deja caer, con no poca suavidad, la más débil. Ante los ojos de los monarcas la imprenta hace doctos a los que antes nada sabían. Las burguesías incipientes ya no son ignorantes porque los libros entran en sus casas. Todos se convierten en sospechosos. En estos tiempos de cambio social, el rey se alía con los más fuertes, que no son los autores, sino el gremio de editores e impresores. María Tudor otorga en 1557 a la *Company of Stationers* la cédula que le otorga el poder para regular la publicación de libros. Esta institución recibe el registro del libro y decide su publicación. Posteriormente, “la *Licensing Act* de 1662

(convertida en ley en 1681) establecía la obligación de depositar en un registro todo nuevo libro publicado y la posibilidad de que la *Stationers* requisara los textos que considerara sospechosos de ser hostiles a la Iglesia o al Gobierno”, (Sádaba, 2008: 30). En Francia ocurre algo muy similar. Nos cuenta Diderot sobre aquellos momentos: “Como era importante para la religión, las costumbres y el gobierno que no se publicara nada capaz de herir esos valores respetables, el manuscrito era presentado al canciller o su sustituto, el cual nombraba un censor para la obra y, según su testificación, permitía o rechazaba la impresión” (Diderot, 2013: 51).

Quienes deciden son ahora los censores del gremio que, se supone, son fieles al monarca⁵⁰. El resultado es que el control del saber no pasa de obispos al pueblo llano, tampoco de los sabios monjes que crean en común sus trabajos a los autores individuales, lo genios del Renacimiento, sino, como aseguramos, de la Iglesia a los reyes. Todo esto comprendido como un azaroso proceso de sustitución de unos poderes por otros en un cambio político y social no sin tropiezos y vueltas atrás.

Resaltemos la importancia que tiene para el desarrollo de la privatización del saber el cambio de paradigma creativo, que pasa de ser una actividad colectiva, como subyace es la escolástica⁵¹ a, supuestamente, un proceso basado en individuos aislados. El modelo individualista se enfrenta al modelo colectivo desde las alturas de unos genios encumbrados hasta la universalidad. En apariencia, el autor es el centro del sistema y no la sociedad en la que se desarrolla y crea el nuevo conocimiento; sociedad que no llega a desaparecer, pero es relegada, paradójicamente, a motivo de los esfuerzos del autor. Nos dice Schmitz: “Esta primera etapa está marcada por una creciente conciencia de la necesidad de proteger la PI, que se va enfatizando con la creciente personalización del acto de creación, y que condujo a la individualización de los creadores e inventores hacia fines de la Edad Media” (2013).

⁵⁰ “Las autoridades políticas, preocupadas por fiscalizar el contenido de los textos en circulación, concede entonces de buen grado un monopolio a los libreros, a fin de que, al mismo tiempo, vigilen a los autores.” (Attali, 1998: 234).

⁵¹ Para una visión general de la escolástica y del método escolástico de investigación y búsqueda de la verdad de forma colectiva ver, por ejemplo: el trabajo de Celina Lértora “Los géneros de producción escolástica” (Lértora, 2007) y el artículo de Javier Vergara, “¿Qué es el método escolástico?” (Vergara, 2018).

Los primeros privilegios que se conocen sobre libros se otorgaron a Antonio Caccia en Milán en el año 1469 y a Johannes Spira en Venecia en el mismo año, según afirma Konrad Haebler en su “Introducción al estudio de los incunables” (Haebler, 1995). “A partir de la década de los ochenta se generalizará el privilegio para obras concretas, dándose el inicio también en Italia. Se conocen los casos del editor Andreas de Bosis para la obra de Johannes de Simoneta Sforzia-, de, en 1481 y el de Petrus Justinus von Tolentino para el Convivium de Franciscus Philephus, por cinco años para Milán, en 1483. lo que propició la prohibición de su reedición a Antonio de Zarotus ese mismo año” nos explica Fermín Reyes (2001: 165).

En España, “Los privilegios de impresión parecen comenzar a principios de los ochenta con la impresión de bulas a cargo de los monjes jerónimos de los monasterios de Nuestra Señora de Prado, en Valladolid, y de San Pedro Mártir de Toledo, de pervivencia centenaria (...) uno de los primeros ejemplos españoles se refleja en la tasa del Dictionarium de Antonio de Nebrija, impreso en Salamanca en 1492, lo que implica que estaba privilegiado” (Reyes, 2001: 165-166).

Aquí, por primera vez en la historia, juega un factor determinante la economía del propio libro: Comprar y vender papel impreso se convierte en un negocio floreciente, porque “el libro se ha convertido en un objeto mercantil producido en serie” (Attali, 1998: 234). “Desde entonces, autores, editores e impresores se fueron haciendo con protección para la impresión de una o varias obras. No se trata (todavía es temprano) de la protección de la PI, sino de la explotación comercial del libro” (Reyes, 2001: 165). La alianza tiene una clara lógica finalista: El rey obtiene su control sobre los autores y, los editores, los beneficios de operar en monopolio. Porque estos dos son los objetivos de la proto-PI: censurar y eliminar la competencia; poder sobre el conocimiento *publicado* y monopolio en los mercados emergentes. Cualquier referencia al reconocimiento del autor, la difusión del saber o el bien común son cuestiones secundarias, más bien parte de la justificación cuando se molestan en dar explicaciones, no de la razón de ser. Los autores no son el actor principal en la escena. Ni siquiera pueden autoeditar sus obras, ni cobran regalías por lo vendido. El número de editores crece porque los réditos de publicar bajo licencia se multiplican ante la demanda creciente de

saber por parte de las burguesías. La visión del editor es individualista y ventajista, aprovecha su monopolio para aumentar las ganancias de su negocio. Con los años, el ansia de lucro lleva a que deje de importar el contenido sino las ventas. El poder del gremio de editores crece a tal punto que intenta desembarazarse del poder del monarca, saltándose los controles y criterios de publicación regios: se imprime y vende todo aquello que deje dinero. “El cuerpo se desentendió de la cabeza”, escribe Richard Atkyns, convirtiéndose la todopoderosa *Company of Stationers* en un estado dentro del estado donde ellos eran los demandados, los demandantes, los alguaciles y jueces (en Johns, 2013: pág. 55). Esto lleva a la difusión de casi cualquier cosa, mayormente de forma anónima, muchas veces contra el poder establecido: libelos, panfletos y noticias falsas que encienden los ánimos y abren brechas cada vez más importantes en la sociedad. Sir Roger L’Éstrange afirmaba que los enfrentamientos en la década de 1640 con “balas de papel”, “tan peligrosas como las balas mismas”, habían entrado en una espiral ascendente hasta convertirse en tiroteos con fuego real. Y esto lo aseguraba desde un panfleto. Al fin, tales enfrentamientos contribuyendo a arrastrar a Inglaterra a la guerra civil. A su vez, Richard Atkins, viendo el caos reinante, reclamaba que los derechos de edición recayeran sobre los caballeros, guardianes de las buenas costumbres, categoría social a la que él pertenecía (Johns, 2013: pág. 55 y ss).

Es interesante reflexionar sobre cierto paralelismo entre este hecho histórico y los interesantes tiempos que transitamos en 2021: La guerra civil ha rozado EE.UU. y hemos contemplado atónitos el asalto violento del Capitolio, sagrado corazón de la democracia americana. Las andanadas en las redes sociales, cargadas con metralla escrita, acabaron también en disparos y derramamiento de sangre. Una de las razones de este clima de crispación y odio se debe a la difusión de textos anónimos de contenido falso, violento o sedicioso, equiparables a los de aquellos tiempos de la Inglaterra de Carlos II. Tras el asalto, los prestadores de servicios que sostenían a varias de estas redes sociales que se negaron a controlar los contenidos de sus publicaciones, fueron cerradas en una controvertida acción unilateral y sin custodia judicial de ningún tipo. La ultraderecha, supuestamente comprometida en tales actos, tacha de ultraje a la libertad de expresión el cierre de

estas redes sociales presuntamente usadas por sus grupos de propaganda y desinformación para pergeñar la toma del Capitolio (El País, 2021a; El Mundo, 2021). Estos hechos deben mover a la reflexión sobre la complejidad de los equilibrios entre la libre difusión de saber y los límites legítimos la libertad de expresión en el seno de las democracias liberales. También sobre la responsabilidad legal de lo que cada medio publica; si alguien guarda dudas sobre ello, pues se preguntan por qué en las redes no se cumplen las estrictas normas positivas que rigen a editores de libros, de prensa o de radio: ¿acaso estas no son responsables subsidiarias de cualquier contenido divulgado? ¿Acaso un diario acepta publicar un artículo anónimo que contenga información de dudosa veracidad o llamamientos al alzamiento contra el Estado de Derecho o el Parlamento de la Nación? ¿A qué sanciones se enfrentaría? Estos acontecimientos que relatamos vienen en buen momento para recordarnos de nuevo que, ante todo, la gestión del saber y la comunicación es un problema político. ¿Se regularán las redes o permanecerán al margen de la Ley? Porque la pregunta clave de este asunto es: ¿se habría producido el estado general de crispación y odio entre americanos y el asalto al Capitolio si las redes operaran bajo la Norma que rige en el resto de los canales de comunicación? En la Inglaterra del siglo XVII la guerra civil se cobró miles de vidas y una hambruna de dimensiones apocalípticas, y solo porque era negocio para los editores, como lo son en nuestros días las redes sociales. ¿Llegará el Leviatán a este mundo digital o seguiremos permitiendo publicar cualquier cosa en contra de la Democracia y el Estado de Derecho en nombre de la Democracia y el Estado de Derecho? ¿Seremos hoy capaces de evitar lo acontecido?

Y volvemos a los siglos en que se va formando lentamente el concepto de PI, porque antes del siglo XVIII las protecciones de las creaciones humanas o la inventiva humana no estaba estructurada como un derecho subjetivo, sino como un privilegio otorgado por una autoridad estatal o monárquica, (Contreras-Jaramillo, 2017: 106). En España, el conflicto creado por la imprenta y los privilegios que se otorgan a los libreros y editores lleva a que los precios de las publicaciones se disparen y que unos pocos amasen grandes sumas de dinero controlando el mercado:

“Desde el primer tercio del siglo XVII, las quejas de los librereros se incrementaron y denunciaron los privilegios que disfrutaban algunas instituciones, como el monasterio de El Escorial para la venta de misales y libros de rezos, la Iglesia catedral de Valladolid para las cartillas, o el Hospital general de Madrid para la venta de la Gramática (“el Arte”) de Nebrija. En 1643, un grupo de librereros del reino, que constituían la recién creada Hermandad de San Gerónimo, elevó un memorial al Consejo de Castilla en el que denunciaba cómo algunos impresores/librereros habían obtenido sus privilegios mediante “siniestras relaciones”. Solicitaban que se pusiera fin a los privilegios como derechos exclusivos de impresión y venta de los libros, medida que favorecería el comercio de los libros y la bajada de los precios de los mismos. El Consejo solicitó que los demandados (Francisco de Robles, Juan de Valdés, Gabriel de León y Esperanza Francisca) presentaran todos los privilegios que les habían sido concedidos. En su escrito de réplica, los demandados alegaron que tenían un firme derecho adquirido del que no se les podía privar; que muchos de los libros cuestionados se hallaban ya impresos y que otros se habían comenzado a imprimir; defendían el *statu quo* de los privilegios, sin los cuales, al imprimir dos o más personas la misma obra, se produciría la ruina de todas ellas” (Reyes, 2000).

El conflicto creciente se reproduce en toda Europa: los privilegios de impresión son artilugios legales para producir ricos que disfrutaban de monopolios legales por gracia de la corona. Anotaremos ahora algo vital para comprender la evolución de los artilugios legales y conceptos filosóficos para administrar el conocimiento: en el siglo XVII “la idea no es aún en sí un bien mercantil; porque el que recibe la patente del Estado no puede cederla y solo saca provecho de ella explotándola él mismo; en suma, la patente parece todavía una función, no un objeto mercantil” (Attali, 1988: 233).

Inglaterra fue la primera en solucionar este problema: La corona percibe el inmenso poder concedido a los editores que, ideado para censurarlos, había terminado transformándose en un enemigo formidable. ¿Cómo lo solucionaron? Se puso cota a los desmanes de la *Company of Stationers* provocando en 1694 que el Parlamento no renovará el acuerdo bianual con la misma. El segundo paso fue

empujar a los autores contra los editores. El *Statute of Queen Anne*, aprobado en 1710, eleva a los autores a únicos propietarios de las obras creadas. Es el primero en determinar que todo lo que atañe a los autores y las obras que creen será controlado por el Estado y no por el gremio de editores. Dice de sí, como motivo fundacional, que es un acta para el estímulo del saber, atribuyendo los ejemplares de sus libros impresos a los autores o cesionarios de tales ejemplares.



Fig. 4. Fuente: Portada del Edicto conocido como “Statute of Queen Anne”.

El título constituye un resumen perfecto de los cambios que se avecinan. Aparecen en tan breves palabras cuatro ideas que revolucionarán el mundo y que son fundamentales para el futuro del simonismo conglobado de nuestros días:

1.- *Las ideas son apropiables.* El proceso de metaforización social de la PI necesita cosificar la idea, expresión concreta del saber social, como objeto, instalándolo en nuestro imaginario colectivo con atributos propios de las cosas materiales que lo hagan aprehensible al sistema de derecho positivo para su privatización. (Como defenderemos en esta tesis, la concreción del saber social, la idea, no es una entidad absoluta, etérea o paranormal que anegue tanto las

conciencias vivas como los libros, máquinas simples, mercancías o programas de ordenador, sino que habita exclusivamente la conciencia singular de cada uno de los individuos. No debemos confundir el concepto de saber social, la sustancia de la inteligencia colectiva, con una idea concreta del mismo, que, estando en la mente de muchos, son de por sí entidades distinguibles incluso en la coincidencia exacta de sus contenidos comunicables. Sin embargo, para el simonismo lo múltiple se hace uno y fingiendo que es una entidad se hace, además, tangible, cómo una mesa o un diamante transformados en mercancía. Dedicaremos un epígrafe completo a esta cuestión *metafísica* y las implicaciones axiológicas que de ella se derivan.)

2.- *Los autores son los sujetos de la propiedad sobre las obras.* Aparentemente, son los autores los nuevos actores empoderados, cuestión que es muy discutible, porque quien sustituye a la *Worshipful Company of Stationers and Newspaper Makers* es el Estado, no ellos. Ciertamente es que para que rijan los ahora derechos de autor, la obra debe estar dada de alta previamente en el registro del gremio, pero como mera cuestión burocrática.) Además, el autor no recibe la propiedad de la obra porque exista una relación de derecho natural sobre la misma. No es esta la intencionalidad del Acta, sino, como veremos, algo muy distinto, que es promover el conocimiento general y público, lo que nos deja en el tercer punto:

3.- *Se proclama el desarrollo del saber cómo bien por sí mismo.* Esto supone una revolución dentro del contexto histórico en la que se concibe la frase. El conocimiento como bien por sí y en sí⁵². Estamos al comienzo del Siglo de las Luces y comienzan a fructificar las semillas sembradas por los sabios del Renacimiento: al fin, el renacer de los griegos: ...*el estímulo del saber*. Luego, si lo importante es el potenciar el conocimiento, y se otorga la propiedad al autor, es porque se desea motivar a los actores más inmediatos de las innovaciones intelectuales. La intención es que aumenten su producción.

⁵² Esto puede ser interpretado como el primer reconocimiento institucional del saber social, lo que será abordado en esta tesis más adelante.

4.- *Se establece que los derechos puedan ser cedidos.* Con lo que se legitima no solo la compra venta de obras intelectuales, sino el comercio de derechos. Como hemos visto, ocurre lo mismo que con las patentes casi un siglo antes: los cesionarios serán considerados a los efectos como si fueran dueños de la obra. La implantación de las patentes sobre inventos y conocimientos prácticos fue más dinámica que el derecho de autor, que parece desarrollarse siguiendo de forma retardada el modelo de aquellas: “en 1623, el *Statute of monopolies*, retirando al rey el derecho de vender franquicias comerciales e industriales, reconoce a todo inventor de un “arte nuevo” *un derecho de propiedad temporal sobre su invención*”. “Le concede así una protección para toda fabricación nueva o toda técnica, máquina o cualquier dispositivo de carácter nuevo y útil. Este privilegio, de catorce a veintiún años, lleva el nombre de patente de invención” (Attali, 1992: 234).

5.- *El derecho de propiedad es temporal.* Ya que se trata de un premio por transmitir el conocimiento a la sociedad, que es la depositaria final del saber. En el Acta de la reina Ana es por 14 años y si se vendiera el derecho, puede volver al autor por otros 14 años más si se solicita y solo si el autor está en vida. Por esta razón, porque es una recompensa encuadrada dentro de una filosofía claramente utilitarista⁵³, el derecho de propiedad es por tiempo limitado, cuestión que todo el poder del derecho iusnaturalista no ha conseguido superar.

Y todo contenido en una sola frase. Es de suponer que sus autores no eran conscientes del impacto social que tendría pasados los siglos.

La Ilustración

“los primeros impresores que se establecieron en Francia trabajaron sin competidores y no tardaron en acumular una justa fortuna”
Denís Diderot. “Carta sobre el comercio de libros”.

⁵³ Aún es demasiado temprano para imaginar siquiera un fundamento contractualista del Acta, contractualismo que llegará más adelante en el modelo norteamericano.

Tampoco en la Europa continental el autor pasará a constituir la primera razón de la privatización del saber hasta bien entrado el siglo XVIII. En este caso, serán ellos mismos quienes propongan la nueva perspectiva que conecta al autor con el fruto de su trabajo. No obstante, esta no es inédita, ya hemos visto como en Grecia y Roma los sabios se sienten investidos con ciertos derechos morales sobre la obra: el reconocimiento de su autoría, el respeto por la integridad de la obra, el desprecio por el plagio, etc. La Ilustración reedita aquellos derechos morales desde un iusnaturalismo prístino: la obra pertenece al autor por dos razones, por ser expresión singular de la personalidad del artista (siguiendo a Kant y Hegel, entre otros) y por ser quien la construye (según la doctrina de John Locke). Se trata de un derecho moral. Como vemos, el derecho de autor continental se distingue claramente del espíritu finalista del copyright sajón tanto en su fase de editores como en la de autores. Pero suscita sospechas que se quiera trasladar a la norma positiva lo que socialmente nadie discute. Si Montesquieu escribe “De L’Esprit des Loix“, nadie duda que el autor es Montesquieu: solo él puede estampar su nombre en la portada, nadie puede copiar capítulos o párrafos simulando ser el escritor... (Aunque Montesquieu haya cometido uno de los más grandes plagios de la historia de la Filosofía, pues la separación de poderes está descrita perfectamente por Aristóteles en su “Política”, así como las razones para la misma). En el siglo XVIII no se duda de estas verdades. Incluso, como hemos visto, los autores ya podían cobrar por sus obras a los editores y estos no podían publicar sin haber llegado a un acuerdo económico con el autor, incluso aunque la Ley no entrara a reglarlo: “El acuerdo entre el librero y el autor se hacía igual que ahora. El autor recurría a un librero y le proponía su obra: convenían el precio, el formato y demás condiciones. Esas condiciones y el precio quedaban estipulados en un acta privada por la cual el autor cedía, a perpetuidad y sin devolución, su obra al librero” (Diderot, 2013: 51). En efecto, “La Revolución francesa no inventa la noción legal de autor” (Sádaba, 2013 :19). Ésta es pareja a la creación desde tiempos inmemoriales, la cuestión es el grado en que el autor renacentista y posteriormente el iluminista se desvela como *dios* autónomo de sus *creaciones*. Entonces, ¿qué quiere realmente el autor cuando reclama para sí derechos morales? Es un paso intermedio. Son los cimientos de la nueva relación. Lo que quiere es abrogarse los

derechos patrimoniales que ahora goza el editor gracias al monarca, rey que disponía en el antiguo régimen de estos bienes como si fueran suyos.

Lo que quieren los sabios ilustrados es entrar de pleno derecho en el negocio y cobrar por su trabajo unas cantidades que hasta la fecha no satisfacían sus aspiraciones y no eran reconocidas como un derecho positivo y menos aún, natural. Desde la difusión de la imprenta contemplan como otros recogen la cosecha que ellos siembra. Su sueño es emanciparse de la secular dependencia mendigante que les ata a cualquier mecenas (estructura social ya obsoleta y que sabemos proviene de la Grecia antigua, -no tanto la clásica, como vimos- y recorriendo toda la edad media y el Renacimiento) aunque sea subsumiéndose al poder del editor. La única vía para lograrlo es que la Ley los proteja, reconociendo que son ellos, y no el resto, los imprescindibles y que, por tanto, el poder sobre lo creado es suyo y solo suyo. Le Chapelier, en su egregio discurso ante la Asamblea Nacional, afirma que la PI es “La más sagrada, la más legítima, la más indiscutible, y, si se me permite decirlo, la más personal de todas las propiedades es la obra que emerge como fruto de los pensamientos de un escritor” (traducción en Dusollier, 2010)⁵⁴. “Un manuscrito (...) es, en la persona

⁵⁴ Aquí suelen quedarse de forma generalizada las citas de tan importante intervención, sin embargo, continúa Le Chapelier: “pero es una propiedad de naturaleza distinta a la de las demás propiedades. [Una vez que el autor ha divulgado la obra al público] el escritor ha vinculado al público con su propiedad, o más bien ha cedido enteramente su propiedad al público. No obstante, puesto que es totalmente justo que las personas que cultivan el ámbito de las ideas puedan obtener algún beneficio de su trabajo, es necesario que, a lo largo de sus vidas y algunos años después de su muerte, nadie pueda, sin su consentimiento, disponer del producto de su inteligencia. Pero igualmente, vencido el plazo señalado, entra en vigor la propiedad pública”, (En Dusollier, 2010) (Cursivas añadidas). En una de las citas más famosas que una y otra vez se leen en los trabajos académicos para justificar la PI, pero en ella, leída en su segunda parte, reconoce que la misma solo es un sistema de compensación, que el verdadero sentido de cualquier trabajo intelectual es acrecentar el saber social al que una obra pertenece por siempre una vez comunicada. Chapelier, cuando se refiere a la propiedad sagrada solo habla del vínculo moral entre el autor y su obra, y una vez dicho esto con tan grandes palabras. lo supedita al saber social, que es un valor moral aún mayor. ¿Qué tipo de propiedad es esta que una vez comunicada se desvanece? Él solo reclama una compensación digna para el autor. Se ha tergiversado hasta darle la vuelta. Además, nadie se la niega: se proponen alternativas para, como solicita nuestro sabio, no extinguir por inanición la raza de los intelectuales. En este mismo sentido se expresa otro gran defensor de la PI: Victor Hugo, cuando escribe: “Le livre, comme livre, appartient à l'auteur, mais comme pensée, il appartient -le mot n'est pas trop vaste- au genre humain. Toutes les intelligences y ont droit. Si l'un des deux droits, le droit de l'écrivain et le droit de l'esprit humain, devait être sacrifié, ce serait,

del autor, un bien que realmente le pertenece, porque es el fruto de su trabajo que le es personal, del que debe poder disponer libremente como le plazca”, (Chapelier en Renouard, 1838). El conflicto de interés y valores es manifiesto: Se llaman derechos naturales y su fuerza la toman de la moral, pero en una nueva aporía, estos derechos toman en la praxis la forma de un privilegio legal y por tiempo limitado. ¿Es un derecho natural de propiedad privada o no? Al parecer no tenían una contestación clara, al menos en este momento en que tales derechos eran incipientes.

En cualquier caso, el conocimiento y sus expresiones son del mayor valor para las gentes de la Ilustración y los sabios son reconocidos como grandes hombres de la Nación. Es la Norma Positiva la única vía de protección de estos derechos sobre la obra sean de la naturaleza que sean. El abate Sieyès se manifiesta en este sentido en su propuesta de Ley de 1790 ante la Assemblée Nationale que en su Artículo 14 dice: “Le progrès des lumières, et par conséquent l’utilité publique se réunissent aux idées de justice distributive, pour exiger que la propriété d’un ouvrage soit assurée à l’auteur par la loi” (A.N., 20 janvier 1790). En Inglaterra vimos como el interés del rey fue quien otorgó la licencia al autor para desestabilizar el poder de los editores. A la vista de los hechos, podemos señalar que en la Europa ilustrada son los autores los que usan su prestigio y poder social para lograr que se reconozca su primacía y que se plasmen positivamente sus intereses sectoriales: Kant, Chapelier, Fichte o Diderot son autores y luchan desde sus publicaciones, o desde los mismos Parlamentos, por el reconocimiento de sus propios derechos.

Pero en una contradicción difícil de resolver: aquellos que dicen alabar el saber por encima de todo y que ordenan al individuo emanciparse aprendiendo todo aquello que puedan para formarse un criterio propio, abogan con la otra mano por privatizar el conocimiento y transustanciarlo en una mercancía más con la que acudir a los mercados. Pero, además, no a cualquier mercado, no al de libre competencia, sino a mercados monopolísticos a los que se creen con derecho por su mera condición de intelectuales, y que crea, aseguran algunos ilustrados, un gran

certes, le droit de l'écrivain, car l'intérêt public est notre préoccupation unique, et tous, je le déclare, doivent passer avant nous” (Hugo, 1878). ¿Ambos aceptarían esta alternativa?

prejuicio a la sociedad. Asegura Condorcet en sus *“Fragments sur la liberté de la press”*, (1776):

“Las falsificaciones son comunes solo por el precio exorbitante de las ediciones originales, un precio que en sí mismo es obra de privilegios. Un libro cuya tirada sea libre y que no se venda ni un tercio por encima de su precio, difícilmente será falsificado. La libertad de este tipo como de cualquier otro, tiene el efecto de reducir todo a su precio natural y al derecho natural de cada uno. (...) Este modelo es lesivo no solo contra los derechos de los que quieren copiar, sino contra los derechos de todos aquellos que quieren tener copias”.

La difusión del saber y el derecho de todos a acceder al mismo son situados por la Ilustración por encima de cualquier privilegio o monopolio. Y, de hecho, se reconoce por los propios simonitas que los avances del saber no serían posibles sin el trabajo de los piratas que publicaban libros de forma ilegal: “la Ilustración se propagó a lomos de una cascada de reimpressiones. Podríamos decir que sin piratería no habría habido Ilustración”, nos advierte Adrian Johns en su libro *“Piratería”*, (opus cit. Pág. 80). Cuanto más poder de difusión del conocimiento se tiene gracias a los avances técnicos, más trabas se quieren poner a su circulación. El conflicto es de dimensiones ciclópeas. Debemos comprender la cuestión de la dominación del saber en la Ilustración en su contexto histórico social y político. Es expresión de las grandes contradicciones de aquellos tiempos: La nueva democracia del iluminismo permite la participación ciudadana en la construcción de las leyes que nos rigen, pero, por desgracia, como en la granja de Orwell, algunos ciudadanos son más ciudadanos que otros y participan de una forma “más cercana” en tales labores. Al fin, la dominación burocrática y el derecho privado burgués, cristalinamente explanados por Max Weber, no son tanto sistemas de liberación como de construcción de privilegios y obediencias. Siempre hay una minoría que sale ganando, mientras los perjudicados siempre son los de abajo. Como aseguraba Werner Sombart, cuando la Ilustración arrasó hasta los cimientos la *Société d'Ancien Régime*, no fue el pueblo quien se hizo con el poder en una sociedad igualitaria, sino que los viejos estamentos nobiliarios fueron sustituidos por unas

nuevas clases dominantes que diligentemente fueron igualitarias consigo mismas. Los sabios exigen sus privilegios.

Y la batalla la ganan sobradamente los que apuestan por el cercamiento del saber social. Para ello, igual que hemos visto en el caso del Acta de la reina Ana, reifican la obra, objetivándola en un artefacto *cuasi* material que puede ser poseído y con el que se puede comerciar. Pero, -esto es importante- a diferencia de los sajones, no será la corona quien tenga el poder de sancionar la relación de cada obra con su autor ni en búsqueda del bien común ni con ninguna otra justificación. El derecho sobre la obra no es ningún incentivo concedido por el trono para el desarrollo del saber social, sino que el Rey deja de ser depositario natural de la obra. Ya no intermedia entre el fruto del trabajo creativo y el autor. No tiene poder de decisión.

Tampoco debería tenerlo el editor. Pero aquí es necesario detenerse: no deja de constituir un cambio profundo que la obra deje de pasar de las manos de monarca directamente a las del editor, dejando las del creador casi vacías; pero esto no quiere decir que el editor deje de tener poder sobre la obra, aunque sea indirectamente porque lo conserva sobre el autor: sigue disponiendo de la propiedad de los bienes de producción imprescindibles para fabricar la expresión material de la obra. El autor no puede llegar al público, y la relación entre ambos sigue intermediado por el editor. Si los autores soñaban con su emancipación final, pronto comprobaron que las cosas cambiaban a mejor, pero que sus esperanzas no son colmadas. Usando una expresión coloquial: *quien tiene la sartén por el mango* es el capitalista. El mango es la máquina de imprimir. El autor, a lo sumo, cobrará una cantidad al comienzo de la edición; y si llega a firmar varios libros de éxito, quizá aumente su capacidad de negociación con el editor, incrementando ligeramente su porcentaje en concepto de regalías por las ventas reales. El total, en la inmensa parte de los casos, con la sola excepción de los autores de éxito, no excede del 10% sobre el precio final del libro. Esto en nuestros días sigue igual.

Y hagamos notar que no nos referimos a los grandes autores, sino explícitamente a los que triunfan. No es lo mismo, por desgracia para la Humanidad. La cultura de masas del siglo XX no surge de la nada, sino que se trata de un proceso histórico en el que influyen, sobre todo, los intereses de los fabricantes de libros o distribuidores de música, entre otras industrias del saber. Es un problema industrial. Los intereses materiales de los autores los llevan a situarse dentro de los mercados, dejando de depender de los mecenas para vincularse, en primer lugar, a un público selecto que es quien tiene formación para entender a Voltaire o Rousseau, y luego ir descendiendo paulatinamente con el desarrollo del capitalismo en la escala de dependencia social: primero de la pequeña burguesía, las profesiones liberales, y, con la llegada a la plenitud del sistema, de las clases asalariadas.

La democratización del saber crea la paradoja de que el conocimiento difundido no es seleccionado por los más sabios de la sociedad en procura del bien común y la promoción ilustrada de las artes y las ciencias, sino por profesionales de la edición de libros que, bajo criterios de rentabilidad y beneficio privado, y donde el mercado meta son las masas orteguianas, optarán por aquello que más rápida aceptación logre. El artificio material y no la libertad de los contenidos domina el futuro de las ideas, afirmaba el marqués de Condorcet (1776). De ahí que el más excelso saber o perfecto conocimiento pase desapercibido: no es la gran obra de arte, no la más sublime novela o ensayo el que se difunde, sino aquello que satisfaga el interés de cuantos más mejor. “¿Y cuántos autores existieron que no lograron la celebridad que merecían hasta mucho tiempo después de su muerte? Esa es la suerte de casi todos los hombres de genio. Nunca están al alcance de su siglo; escriben para la generación siguiente” (Diderot, 2013: 46). La igualdad es al menor nivel intelectual, no al más elevado. Condorcet supo predecir las consecuencias de la mercantilización del libro, Diderot, sin embargo, fue un ingenuo. El fordismo social llegó al libro antes que al automóvil: los trabajadores deben poder consumir aquello que producen. El objeto paradigmático de lo que explicamos sería, en nuestros días, el *best-seller*. Objetivamente, sin embargo, es

posible que sea mejor que la lectura se popularice como afición de masas a través de estas obras ligeras a que nadie lea nada. ¿Ocurre lo mismo con los periódicos?

Estados Unidos

El impacto y huella de los valores ilustrados en la conformación de los Estados Unidos de América como nación independiente, y concretamente en lo que se refiere a la valoración y al papel reconocido del conocimiento y de la innovación científica como motor de progreso, obliga a dedicarle un breve epígrafe en esta revisión de momentos estelares de la evolución de la problemática de esta tesis.

Los Padres de la Nación dieron tanta importancia al desarrollo del saber que incluyeron en su Constitución una cláusula específica “Para fomentar el progreso de la ciencia y las artes útiles, asegurando a los autores e inventores, por un tiempo limitado, el derecho exclusivo sobre sus respectivos escritos y descubrimientos” (Art. 8 Sec. 8^a.8. Constitución EE.UU., 1787). El contrato social americano con los sabios toma del modelo sajón la importancia del bien común como motivo principal de su desarrollo. Su esencia es utilitarista, similar al espíritu del *Statute of Monopolies* promulgado en Inglaterra en 1623, queriendo premiar con la patente y el monopolio sobre la creación al autor de la misma. Esto no solo supone reconocer la relevancia del saber para el avance de la nueva nación, sino el papel central de inventores y científicos para el desarrollo de una economía fuerte. Hagamos notar, con Burke, que se especifican qué clase de conocimientos se promueven, los útiles, no los de ficción, ni los artísticos, dentro de un sistema que no diferencia entre las creaciones de las artes y los descubrimientos de las ciencias (Burke, 2016: 194). Esta tradición jurídica tiene su más antiguo ejemplo en las patentes, por ejemplo de la República de Florencia de 1421 que concede al arquitecto Filippo Brunelleschi una patente⁵⁵ sobre el diseño de una barcaza con un mecanismo de elevación para

⁵⁵ Es importante ir al texto de la patente: “Que ninguna persona viva, nazca donde sea y de cualquier condición, dignidad, calidad y grado, se atreverá o presumirá, dentro de los tres años siguientes a la fecha en que la presente disposición haya sido aprobada en el Concilio de Florencia, a cometer cualquiera de los siguientes actos en el río Arno, cualquier otro río, agua estancada, pantano o agua corriente o existente en el territorio de

la carga y descarga de mármol en puertos fluviales (Nanni, 2011); o de Venecia, en 1474 por la que el Dogo se otorgaba la exclusiva de fabricación de los artefactos a su inventor o importador a cambio de que comunicase con exactitud a la Ciudad los datos técnicos del invento (García, 1994: 8).

Se trata de azuzar el ingenio y el trabajo intelectual garantizando unos emolumentos que provendrán de una posición de dominio monopolístico sobre la expresión de la idea. Patente significa evidente, visible. Lo que busca el modelo es evidenciar la innovación para el beneficio común. No obstante, los Fundadores de Estados Unidos no otorgan la propiedad sobre las ideas o sus formas de expresión en ningún momento, sino que se conceden privilegios a cambio de la comunicación, aunque no usan la palabra “privilegio” para denominar el privilegio que se le otorga al intelectual. (En esto cumplen los deseos que Denis Diderot expresa con vehemencia en otoño de 1763: “Lástima que el odioso título de privilegio no hubiera desaparecido” (Diderot, 2013: 51)). Decimos que el modelo es utilitarista en sus fines, pero en su mecanismo es contractualista.

Florenzia: tener, retener o utilizar de cualquier manera, ya sea de nueva invención o de nueva forma, una máquina o enviar u otro instrumento diseñado para importar o enviar o transportar por agua cualquier mercancía o cualquier cosa o mercancía, excepto el barco o máquina o instrumento que puedan haber utilizado hasta ahora para operaciones similares, o para enviar o transportar, o para haber enviado o transportado, cualquier mercancía o bienes en barcos, máquinas o instrumentos para el transporte por agua que no sean los familiares y habituales hasta ahora, y además que cualquier máquina nueva o de nueva forma, etc. será quemada;

Sin embargo, lo anterior no se considerará para cubrir, ni se aplicará a, ninguna máquina recién inventada, de nueva forma, etc. diseñada para embarcar, transportar o viajar en el agua, que pueda ser realizada por Filippo Brunelleschi o con su voluntad y consentimiento; también, que cualquier mercancía, cosas o bienes que puedan ser embarcados con tales barcos recién inventados, dentro de los tres años siguientes, estarán libres de imposición, requerimiento o gravamen de cualquier impuesto nuevo no impuesto previamente.”

El privilegio no consiste solo en que otros no puedan aplicar los conocimientos de Brunelleschi, sino que se impide el desarrollo de cualquier otra solución para el transporte fluvial sin el consentimiento del arquitecto. Esto nos puede parecer una exageración a primera vista, pero veremos como el modelo actual de PI opera en la realidad impidiendo, como lo hace la patente del Brunelleschi, que nadie pueda desarrollar conocimiento práctico alguno que pueda perjudicar a quien ya tiene una patente en un mercado determinado.

El 10 de abril de 1790 se promulga la *Patent Act* que ordena el desarrollo de los requisitos explanados en la Constitución. Y será aquí donde aparezca por primera vez la denominación de *intellectual property*. Aquí aparece la definición del objeto de la patente: "cualquier arte, fabricación, motor, máquina o dispositivo útil, o cualquier mejora que no se haya conocido o usado antes". También se exige que el objeto de la patente pase un exhaustivo examen técnico para determinar si realmente detenta suficiente novedad sobre lo existente. Se otorgan muy pocas patentes en los tres primeros años, solo 57, bajo la lupa implacable de Thomas Jefferson. Pero tan solo tres años después, el Congreso elimina la exigencia de que las invenciones sean consideradas "suficientemente útiles e importantes" para que se les otorgue el privilegio de patente y se elimina la necesidad de pasar el examen previo de méritos técnicos. Se produce una avalancha de nuevas patentes de casi cualquier cosa. Y se produce la inversión del sistema. Lejos de las apariencias, no existe un acuerdo ni siquiera entre los Padres Fundadores: Thomas Jefferson, redactor de la *The unanimous declaration of the thirteen United States of America*, escritor e inventor incansable, escribe una carta (muy citada por los piratas para atacar la PI) que se incardina en los más puros valores del conocimiento libre que promulga la Ilustración:

Si la naturaleza ha creado alguna cosa menos susceptible que las demás de ser objeto de propiedad exclusiva, esa es la acción del poder del pensamiento que llamamos idea, algo que un individuo puede poseer de manera exclusiva mientras la mantenga guardada. Sin embargo, en el momento en que se divulga, se fuerza a si misma a convertirse en posesión de todos, y su receptor no puede desposeerse de ella. Su peculiar carácter es también tal que nadie posee menos de ellas porque otros posean el todo. Aquel que recibe una idea mía, recibe instrucción sin mermar la mía, del mismo modo que quien disfruta de mi vela encendida recibe luz sin que yo reciba menos. El hecho de que las ideas se puedan difundir libremente de unos a otros por todo el globo, para moral y mutua instrucción de las personas y para la mejora de su condición, parece haber sido concebido de manera peculiar y benevolente por la naturaleza, cuando las hizo, como el fuego, susceptibles de expandirse por todo el espacio, sin ver reducida su densidad en ningún momento y como el aire en el que respiramos, nos movemos y se desarrolla nuestro ser físico, incapaz de ser confinadas o poseídas de forma exclusiva. Las invenciones, pues, no

pueden ser, por naturaleza, sujetas a propiedad (Carta de Thomas Jefferson a Isaac McPherson. 13 de agosto de 1813).

Jefferson no fue escuchado. Las voces discordantes -los piratas- pierden terreno y años tras año se amplían los privilegios de la PI y se rebajan las exigencias para otorgarlos. Abraham Lincoln argumenta en 1860 que, tras cincuenta años funcionando, las leyes de patentes habían avivado la llama del ingenio con el combustible del interés. Premiar con un monopolio temporal fue considerada la mejor forma de engrandecer el saber social, y esa era la intención que animó su desarrollo, pero enseguida, como vemos, se abandonó esa vía en detrimento precisamente de la libre invención y de los autores.

La PI es el instrumento moral, legal y operativo por el cual la economía de mercado de competencia perfecta se sustituye progresivamente por mercados de oligopolios y monopolios amparados en la supuesta protección del autor y del saber social en beneficio de los pueblos.

Esto no tiene nada que ver con las intenciones de sus precursores: Son consecuencias no esperadas de acciones políticas y sociales que no supieron calibrar su propio alcance histórico. O quizá sí: “Los redactores de la Constitución, que formularon las bases del sistema americano de patentes, habían intentado deliberadamente evitar esta posibilidad, por lo que se habían alejado significativamente de la práctica de su época” (Noble, 1987: 131), que eran los privilegios reales. Siendo una tendencia imparable, parece razonable pensar que es el propio sistema el que se presta por su misma estructura excluyente a esta sistemática perversión de sus valores.

Y esta es una de las peores consecuencias que, buscando la centralidad del saber social acaban protegiendo los intereses de empresas privadas que, como les corresponde por su naturaleza de ser, atienden a valores, pero solo a los de su empresa en bolsa. Nos dice Alexanderson, ingeniero de la General Electric: “A mi juicio, el sistema de patentes se creó para proteger al inventor solitario y no se ha conseguido su propósito. El sistema de patentes protege a las instituciones que favorecen

la invención”. (Citado en Noble, 1987: 133). El actor principal del desarrollo del saber social, según aseguran ellos mismos, es apartado del centro del tablero de juego y devueltos estos fueros a los dueños de los bienes de producción. Permanecerá, sin embargo, siendo el autor el centro del discurso de justificación del *copyright*. Aún más en el derecho continental europeo que considera los derechos morales y además como naturales y no contractualistas. Pero quien maneja los mercados monopolísticos serán las grandes empresas. La independencia de los inventores autónomos se convierte en una quimera. El modelo de sabio del Renacimiento llega a su fin. El autor o inventor será un asalariado o pobre de solemnidad. No tendrá opción alguna para mantener su independencia. La vía para concentrar el poder en las empresas consiste en pleitear hasta arruinar o desesperar al inventor y que evalúe la opción de vender la patente al capital. Es tal la presión ejercida sobre los inventores que muchos de ellos acaban arruinados por los enormes gastos en litigios. El sistema de patentes “aplastó completamente al inventor independiente, a quien el sistema de patentes estaba destinado a proteger”, (Noble, 1987: 145). Grandes hombres de ciencia, como Lee De Forest o Nikola Tesla acabaron mal viviendo de sus pensiones y sin haber obtenido casi ningún beneficio del conjunto de sus inventos y la gestión de sus patentes, debiendo invertir sus ganancias en defender sus propias patentes frente al gran capital (Noble, 1987).

Hasta el día de hoy, la posibilidad de resistir por parte del autor se ve sistemáticamente anulada a través de fórmulas legales y para-legales que podemos calificar como estrategia litigante, ejercida con especial virtuosidad desde el marco legal norteamericano. Cualquier autor independiente, científico fuera del canal o emprendedor que quiera traspasar ciertos límites y amenace la posición prominente de un cartel será comprado y, si se niega a venderse, será hundido por equipos de abogados y pleitos económicamente inasumibles que le obligarán a negociar una rendición con pocas concesiones para el débil. Siempre se usará la misma razón: la patente que pretende registrar el emprendedor se parece a algo que ya está

patentado por el demandante⁵⁶. Esas *marañas de patentes* (Stiglitz, 2014) son fangales donde, entre pleitos, papeles y dinero, puede desaparecer un ejército de investigadores autónomos. El mundo de las patentes es un mundo judicializado de forma creciente sobre todo por los *patent troll*⁵⁷ y las NPE. Bessen asegura, refiriéndose a litigios sobre PI, que en el año “2010, las empresas que operan en Estados Unidos se encontraron con más de 2.600 demandas iniciadas por entidades no practicantes (NPE). Esto supone un aumento de cinco veces con respecto a 2004” (Bessen et al., 2012: sp.). Muchas de las cuales fueron interpuestas por las llamadas Entidades no Practicantes (NPE en inglés): “Las NPE son empresas que no producen bienes. Más bien, adquieren patentes para concederlas en licencia a otros. En principio, las NPE pueden desempeñar la función socialmente valiosa de facilitar los mercados de tecnología”; pero Bessen et al añade que “las demandas por NPE están asociadas a la pérdida de medio billón de dólares de riqueza para los demandados desde 1990 hasta 2010. Durante los últimos cuatro años, la riqueza perdida ha superado los 80.000 millones de dólares de media al año” (Bessen et al., 2012: sp.)

Theodore N. Vail, presidente de Bell System afirmó ya en 1900 “me parece que la política de presentar una demanda por violación de patentes es excelente porque mantiene a las empresas que intentan oponerse en situación de nervios y desasosiego, ya que nunca saben por dónde serán atacadas la próxima vez...” (Noble, 1987: 137).

La primera opción es vender la patente o los estudios finales a una empresa que pagará una cantidad cerrada sin acceso a royalties posteriores sobre las ventas.

⁵⁶ “Entre los ejecutivos y abogados con los que hablamos, la única descripción sincera de cómo cualquier empresa grande usa el proceso judicial para su beneficio, fue la ofrecida por Johnson, sobre la cuestión de Lucent Technologies, cuyo estilo agresivo “Costa Este” se está volviendo célebre, dice: “Son increíblemente agresivos en el uso de su cartera de patentes de Bell Labs como fuente de beneficios. Están considerados en el Valle (Silicon Valley) como extorsionadores... El enfoque básico de Lucent Technologies consiste en decir, ‘Somos Bell Labs, y tenemos cientos de miles de patentes, y estamos seguros de que alguna de ellas tiene que afectarte y tienes que haberla infringido,” (Seoane, 2003).

⁵⁷ Para un estudio extenso sobre estos actores sociales dedicados a la extorsión simonita ver, por ejemplo, el Informe preparado para los Congresistas de Estados Unidos: Yeh, Brian. 2013. “An Overview of the “Patent Trolls””. CRS Report for Congress. Washington. Acceso libre en:

<https://files.stoel.com/files/specialreports/patenttroll/R42668.pdf>

La segunda es poner la fuerza de trabajo propia a disposición del capital y convertirse también en *proletario cognitivo*. De esa forma se reducen los riesgos derivados de posibles demandas y se obtiene una seguridad económica que fuera de la empresa es inviable gracias, precisamente, al ambiente creado por ellas mismas (Noble, 1987). Este incipiente proletariado cognitivo será un actor fundamental en las postrimerías del siglo XX y comienzos del XXI. Gracias a este actor social se pueden explicar algunos espacios de interpretación del capitalismo monopolístico basado en la privatización del saber, que la escuela postmarxista del *operaísmo* conoce como *capitalismo cognitivo*, escuela que se tratará más adelante (Boutang, 2004; Corsani, 2004; Vercellone, 2008; Fumagalli, 2010, 2011; Reis, 2020).

Este sería el primer paso, proletarizar al intelectual; luego, en el segundo, se desarrolla una legislación que otorgue los derechos sobre las obras del obrero cognitivo al empleador por el hecho de pagar los sueldos, quedando, en este momento histórico, subsumido el intelectual en el proceso de producción de forma análoga a los obreros de cuello azul. La contradicción emergente consiste en que, cuanto más importancia relativa tiene el intelectual como agente de generación de valor, menor protección legal dispondrán los autores y en general el cognitariado. Así quedan demolidos los cimientos morales sobre los que se fundaron la PI y disipada la pretensión marxista de que el poder de negociación del proletario del saber, tanto que deja de ser un apéndice de la máquina y el principal peso del proceso recae sobre sí mismo, fuera el camino de la emancipación de toda la clase obrera y el fin del capitalismo. Ocurrió justo lo contrario: gracias al desarrollo de la PI, que justifica su existencia diciendo de sí que protege al intelectual, es instrumentada para expropiarlo del fruto de su trabajo y ponerlo en manos del capital. El operaísmo reconoce en los últimos años el fracaso de esta vía revolucionaria (Reis, 2020).

La contradicción quedó superada al eliminar en la práctica uno de los valores fundamentales de la PI: “La obra pertenece al autor por el solo hecho de su creación”. ¿Y cómo fue posible? la Ley de PI española, por ejemplo, dice en su Artículo 5º: “Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria,

artística o científica”, lo cual refuerza la idea anterior, pero acto seguido se determina: “No obstante, de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas” (TRLPI. 1996). ¿Y quienes son las personas jurídicas? Se refiere especialmente a las empresas.

Lo que ya nos deja en el final: ¿de verdad la propiedad intelectual enuncia de forma positiva la expropiación del autor por sistema? Vayamos a la letra de la Ley; por ejemplo, en España dice el TRLPI Art. 51.1 “La transmisión al empresario de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo realizarse por escrito”; y lleva la pretensión a su grado máximo en TRLPI 51.2 cuando queda determinado que “A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva...”⁵⁸ ¿Realmente es al autor a quien se pretende proteger? ¿Quién fue el ganador del anterior conflicto por el conocimiento? El autor no. Sin embargo, se sigue desarrollando conocimiento. Lo generan trabajadores cognitivos que no se benefician de ningún monopolio. Pero continua el progreso del saber social. **Esto falsa parcialmente el supuesto de la creación materialmente condicionada del autor sobre la que se fundamenta la PI. El autor ya no necesita la mayor, el monopolio, sino que se conforma con un sueldo, como cualquier otro trabajador.** (Veremos más adelante como este *supuesto* es puesto en duda aún con mayor fuerza por el software libre, Creative Commons y otros sistemas abiertos donde la creación se hace sin ningún ánimo de lucro material).

Esto en cuanto al origen del cognitariado y su relación de subsunción al sistema de producción simonita, pero surge otro problema: el poder monopolístico sobre el saber genera una progresiva concentración de capitales debido a la instrumentación de las patentes para controlar quien puede y quien no puede entrar en un determinado sector de la economía productiva. Los aspirantes a monopolistas

⁵⁸ Lo dicho, mutatis mutandis la redacción de los textos pero no su espíritu, es trasladable a cualquier sistema de PI en la mayor parte de los países del mundo gracias a la potencia homogeneizante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, institución dedicada a armonizar las legislaciones de acuerdo a los intereses de las naciones propietarias del saber social.

entran en colusión con otros competidores para repartirse el sector elegido con acuerdos comerciales o con fusiones de capitales o participaciones cruzadas. Prindle, uno de los primeros miembros de la *American Patent Law Association*, aseguraba que

“El poder de que disfruta el dueño de una patente para imponer las condiciones de mercado en las que puede ejercerse su monopolio se ha utilizado para llegar a acuerdos comerciales en industrias enteras, y si el propósito de la confabulación consiste principalmente en beneficiarse del monopolio de patentes, la confabulación es legítima” (descrito por Noble, 1997: 129-160).

Son sectores completos los que permanecerán controlados por una o un puñado de empresas dominantes. El sistema para proteger el saber social llega a ser tan paradójico que presionar a las pequeñas empresas se ha convertido, en la actualidad, en una actividad cotidiana precisamente por su indefensión práctica: grupos criminales, conocidos comúnmente como *patent troll*, han entrado en el negocio por la puerta de atrás:

Los secuestradores de patentes, que por lo general operan a través de empresas ficticias, envían simultáneamente cartas idénticas a decenas, centenas o, quizás, miles de pequeñas empresas, elegidas aparentemente al azar, en las que reivindican, con pocas o ninguna prueba, que esas empresas están “infringiendo” las patentes del secuestrador. Los remitentes reclaman supuestos “derechos de licencia” que oscilan entre 1.000 y 50.000 dólares a cambio de evitar un juicio por infracción de patente que podría costar a esas empresas mucho más en costas, incluso si el empresario no ha cometido ninguna infracción. (Scott, 2015: sp.).

La World Intellectual Property Organization tomó cartas en el asunto, pero su protesta se revuelve contra ella: si hasta aquellos que no pueden presentar una sola prueba de su patente detectaron la facilidad para extorsionar a los pequeños emprendedores, ¿qué no habrán hecho los que tengan patentes similares? La WIPO interpreta que los secuestradores del *copyright* son solo esos criminales que fingen tener patentes para arruinar a los emprendedores, y nunca aquellos que

tienen patentes apenas similares, pero mucho dinero para pleitear y obtener por vías legales lo mismo que aquellos por las ilegales. Sobre esta cuestión de los enjambres de patentes la WIPO no opina en ningún caso. El conflicto es creciente y la deriva alcanza en nuestros días tal distorsión del sistema que los costes totales de litigios por cuestiones sobre PI son superiores a las inversiones realizadas en investigación y desarrollo. Estos altos costos de transacción deberían ser suficientes como para que cambiáramos el sistema (Stiglitz, 2014: 437).

En el sentido contrario, es habitual todo tipo de estratagemas por parte de los equipos de abogados de las grandes compañías para que las demandas presentadas por las pequeñas empresas contra ellas no prosperen. La táctica principal es, explicamos, apelar una y otra vez hasta arruinar al contrario que dispone de pocos recursos. Otro sistema es intentar cambiar la interpretación de la Norma. En este extremo se situó, por ejemplo, Microsoft en la demanda que interpuso para anular una patente contra una empresa canadiense llamada i4i que con anterioridad había ganado un litigio contra el gigante del software por usar y vender su editor XML sin pagarles un solo dólar. (Microsoft Corp v. i4i Limited Partnership, No. 10-29) El camino fue presionar a la Corte Suprema de Estados Unidos para que pudiera demostrar que la patente de i4i no era válida solo con “evidencias preponderantes” y no con “evidencias claras y consistentes” más allá de toda duda razonable, como es la norma en este tipo de Juicios, (Supreme Court of the Unites States. 2011). Las presiones sobre el Tribunal para que relajara el criterio para anular -y apropiarse de una patente- llegaron desde todo el sector tecnológico en general, pero más concretamente de las macro-corporaciones *hi tech*, (The Guardian, 2011).

Sumemos a esta contradicción la subsiguiente: La concentración de capitales derivada de la proletarización de los intelectuales y la indefensión de las pequeñas y medianas empresas, arroja otra consecuencia de enorme trascendencia para la sociedad: El poder monopolista consigue determinar no solo el uso de los conocimientos innovadores inmediatos, tanto que elige los ritmos en los que las innovaciones irán siendo comercializadas de acuerdo a sus planes de negocio, sino

el propio desarrollo y orientación del conocimiento, “el progreso de la ciencia y de las artes útiles”, que ahora deberá ajustarse a las exigencias de estabilidad y prosperidad de las grandes empresas. Las industrias basadas en la ciencia y los monopolios de las patentes desde el principio trataron, pues, de redefinir el sistema para convertirlo en otro medio más a su servicio (Noble, 1987: 134-135). Aquí se conjugan diversas prácticas como pueden ser la inmatriculación de patentes con la sola intención de negociar, hasta usarlas no para aplicar lo patentado, sino para retrasar su entrada en los mercados, como acabamos de nombrar. Además, las empresas monopolísticas no invertirán en conocimientos que puedan ser útiles pero difíciles de vender, como tratamientos contra enfermedades típicas de países pobres o de muy baja población afectada. Estos pueblos y personas serán ignorados en nombre de la rentabilidad. Es el momento de preguntarnos, de forma retórica, si el concepto de utilidad de un empresario coincidirá con el bien común tal y como lo define Rousseau⁵⁹. ¿El criterio de rentabilidad particular es el más idóneo como guía para planificar el desarrollo del conocimiento de la Humanidad? ¿Son los criterios de los mercaderes los que deben sustituir a los de los sabios? ¿Qué ocurre con las necesidades de todos aquellos que no puedan transformarlas en demanda efectiva por falta de recursos económicos?

Y este control sobre la orientación y sentido del desarrollo del saber social no se circunscribe a las soluciones industriales para atender necesidades estandarizadas en la sociedad de consumo, afecta también a la industria cultural. Ya se vio cómo esta deriva que se produce desde que los editores *ilustrados* se hicieron con el control de la difusión del saber gracias, primero, a los privilegios, luego, a su posición dominante como dueños del capital productivo. O bien, a través de reservas de capital social y monetario comprometidas en controlar tanto a autores como a impresores, que los aseguró como perennes intermediadores.

⁵⁹ Para entender la enorme brecha que separa el individualismo social de Rousseau y el individualismo solipsista de Burke, es interesante la obra de Friedrich Hayek “Individualismo: el verdadero y el falso” (1946), donde se expone con minuciosidad por qué el único individualismo que se debe de llamar así es el egótico que él profesa.

Finalizando este epígrafe, aclarar que proliferación de leyes de PI es una tendencia que alcanza al mundo conglobado. “En pocas ramas del derecho se observa una armonización tan clara y avanzada entre los ordenamientos jurídicos nacionales como en el ámbito de la PI, (...) con el objeto de aumentar la facilidad y fluidez de protección de los derechos de PI a nivel global, sin que las fronteras nacionales lo dificulten u obstaculicen” (Schmitz, 2013). Pero la regulación es hacia el modelo americano, no el continental que ya no prospera y decae un poco más con la firma de cada acuerdo comercial internacional. La estructura se propaga sobre todo dirigidos por la batuta de la Organización Mundial del Comercio. Las negociaciones caen sistemáticamente bajo sospecha debido a la falta de transparencia, y casi siempre al margen de las mejores prácticas democráticas. Incluso se ejercen presiones directas a los políticos⁶⁰ de otras naciones para que acepten las condiciones de los tratados o adapten las legislaciones nacionales al estándar americano (El País, 2010b). El impacto de estas políticas es difícil de poner en su justo relieve: La PI es uno de los puntales más fuertes en la política exterior americana orientada a garantizar la supremacía de sus empresas transnacionales fuera de sus fronteras y a impedir la competencia externa dentro de ellas. Así mismo, es un arma de dominación del Sur del cual se extraen y privatizan tanto sus patrimonios biológicos como su saber social e histórico, a la par que se les impide el uso de ingentes masas de conocimiento desarrollado en el Norte que, hoy por hoy, les son imprescindibles para enfrentar su existencia dentro del sistema-mundo construido a la medida de las ideologías de Occidente, tal y como nos explican Boaventura de Sousa Santos o Vandana Shiva.

Tras doscientos años de historia del copyright americano, no queda en su letra -y mucho menos en su praxis- ni rastro de la filosofía sobre la que se fundó.

⁶⁰ Sobre la cuestión de la transparencia y las presiones del Gobierno americano, ver en Anexo 1, el cable de la Embajada USA en España, sobre Ley de Economía Sostenible donde se evidencian las presiones ejercidas a los políticos españoles desde la Embajada. Ver también: “Piratería en España. Cable sobre una reunión sobre PI en la Embajada de EE UU a la que acudió Francisco Ros”. El entonces secretario de Estado de Telecomunicaciones advierte ante el 'número dos' de la legación, Hugo Llorens, de que los sistemas legales de EE UU y España no son compatibles y que podría ser imposible dar los pasos exactos que el Gobierno norteamericano quiere” (El País, 2010a).

Ya no importa el conocimiento general, el autor o el bien común; todos han sido desplazados en beneficio de las grandes corporaciones. Se persigue la extensión de los privilegios, tanto en poder sobre lo patentado y adyacente, como en los años de duración de los derechos; así como su extensión geográfica. Esto nos lleva de nuevo a que la PI ha sido instrumentada históricamente como un mecanismo para transformar los mercados libres en monopolios.

1.7 Falsación histórica de la efectividad de la PI

Llegados a este punto de nuestro breve relato histórico, es pertinente detenerse con brevedad y preguntarnos sobre los efectos comprobables que sobre el desarrollo del saber produce la instauración del sistema general de privatización del conocimiento. Nos aseguran los simonitas que es imprescindible la privatización del saber para que los intelectuales, científicos y artistas se pongan a trabajar, que solo encontrando motivaciones en lo pecuniario relanzan su creatividad; lo que hemos etiquetado como *el supuesto de la creación materialmente condicionada del autor*. Pero, ¿se puede rastrear históricamente tal impacto sobre la voluntad de esfuerzo intelectual? ¿Quizá la PI fue el detonante de la revolución del conocimiento aplicado? ¿Acaso fraguó la revolución industrial? En resumen, ¿se puede demostrar el efecto del sistema simonita sobre el desarrollo del conocimiento? ¿Qué nos dicen los datos?

En la investigación hemos localizado series históricas en varios registros de patentes que nos pueden ayudar. Comenzamos por el Registro Histórico de la

Oficina de Patentes del Reino Unido que publica los totales de patentes en series anuales, quinquenios y décadas desde el año 1630 en adelante. (Se han agrupado por la unidad temporal mínima con datos completos y seriables, la década). Existen datos anteriores, pero no son continuos y no contribuyen a la claridad de la explicación. Los registros llegan hasta el año 1.916, luego se interrumpe la publicación. No obstante, los resultados del gráfico son interesantes porque marcan de forma clara la tendencia en el desarrollo de los privilegios y patentes desde la implantación del sistema en Inglaterra.

década	Nºpatentes	década	Nºpatentes
1630	47	1790	477
1640	75	1800	647
1650	75	1810	924
1660	4	1820	1.137
1670	31	1830	1.451
1680	51	1840	2.452
1690	53	1850	4.587
1700	102	1860	19.090
1710	31	1870	22.028
1720	29	1880	31.921
1730	89	1890	80.601
1740	56	1900	127.461
1750	82	1910	151.016

1760	92	1920	152.140
1770	205		
1780	295		

Fig. 7. Datos de patentes agrupados por década. Fuente: realización propia a partir de datos de la Property Office de Reino Unido.⁶¹

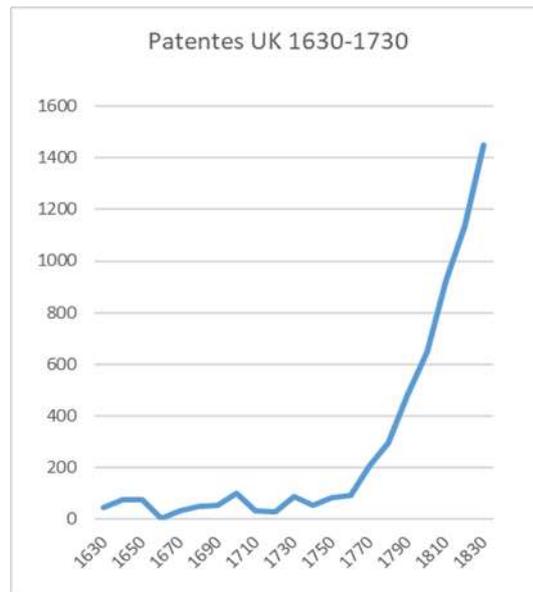


Fig. 6. Número de patentes por década en Reino Unido. Fuente: realización propia a partir de series de la Property Office de Reino Unido⁶².

En el periodo de 1630 hasta 1760 la tendencia es irregular, tal y como vemos en el primer gráfico, con incrementos y reducciones de poca significación si lo comparamos con lo que ocurre a partir de la década de 1770. En 130 años se registran 870 privilegios y patentes.

⁶¹ Intellectual Property Office. 2021. “Series de datos sobre matrículas de patentes registradas”. Reino Unido. Acceso libre en: <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20140603184215/http://www.ipo.gov.uk/types/patent/p-about/p-what-is/p-oldnumbers/p-oldnumbers-1852.htm>

⁶² Intellectual Property Office. 2021. “Series de datos sobre matrículas de patentes registradas”. Reino Unido. Se puede acceder libremente a esta base de datos en: <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20140603184215/http://www.ipo.gov.uk/types/patent/p-about/p-what-is/p-oldnumbers/p-oldnumbers-1852.htm>

Recordemos, además, los ejemplos revisados, como el de los privilegios del cristal Veneciano, donde se logra una economía con un fuerte componente simonita, pero con un número exiguo de títulos. Sin embargo, en Inglaterra, la primera patente que se concede es precisamente saber importado sobre la fabricación de cristal según el sistema veneciano. Esta patente se le otorga a John Utyman en 1449 por un periodo de 20 años. Pero la concesión de la patente no tuvo el efecto sobre la economía inglesa que sí logró en Venecia.

A partir de la década de 1770, se produce un cambio radical en la evolución de las patentes. Coincide con el estallido de la revolución industrial que, de forma general, se da como derivada de la máquina de vapor. Watt registra su dispositivo en 1769 con la patente 913 (IPO. UK). Es cuando la fuerza industrial se hace independiente de las corrientes de agua. (Sandino 2012). Se trata de una máquina basada en la bomba de extracción de aguas de las minas, desarrollada en 1712 por Thomas Newcomen (Ferguson, 1964). Aunque la primera patente sobre un sistema básico vapor para cumplir esta función de la minería se debe también a un inglés, Thomas Savery, a quien se le otorga la patente con matrícula UK 356 A.D. el 25 de julio de 1688 (Dickinson, 1939:18-22).

“A finales del siglo XVII, las actividades mineras comenzaron a verse gravemente obstaculizadas por los problemas de inundación. Tras las investigaciones científicas de Torricelli y Pascal, hubo varios intentos de utilizar la presión atmosférica para sacar el agua de las minas. El motor Savery, claramente inspirado en las investigaciones científicas de la época, puede considerarse como el primer esfuerzo exitoso en este sentido. El motor se desarrolló en el periodo 1695-1702. En la máquina de Savery, el vapor se admitía primero y luego se condensaba en el interior de un recipiente "receptor" vertiendo agua fría sobre su exterior. Tras la condensación del vapor, la presión atmosférica impulsaba el agua para ser bombeada hacia el interior del recipiente” (Nuvolari et al., 2011: 94).

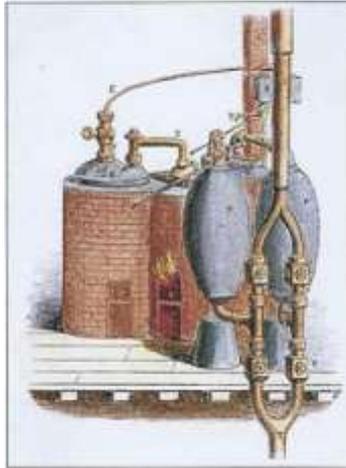


Fig. 8. Máquina de vapor de Savery, 1688.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se produjeron diversos adelantos en el motor Newcomen. El objetivo era que el sistema lograra un movimiento rotatorio constante (Nuvolari et al., 2011). Ahí se centró la investigación de los inventores que tuvieron acceso al trabajo de Thomas Savery, por ejemplo, James Pickard fue quien desarrollo y patentó en 1780 el primer modelo que logró un movimiento continuo rotativo.

La máquina de Watt se diferencia en que introduce un depósito añadido donde se acumula el vapor de agua a alta presión (y en principio es más eficiente que la de Pickard). Así logra traducir la energía calórica (de la combustión de la hulla, principalmente) en energía mecánica a través del calentamiento de agua que, evaporándose, pasa al vaso de presión, el pistón, que hace girar un eje que acciona una biela. Esta biela ya es energía cinética y puede traspasar movimiento a cualquier otro dispositivo mecánico. De inmediato se añaden máquinas de vapor a la lanzadera de John Kay que data de 1733, y a la hiladora de Hargreaves, una máquina patentada en 1764. (Notemos que son inventos mecánicos anteriores al perfeccionamiento del vapor). De ahí a la revolución de los medios de transporte, como la locomotora, que sitúa al ferrocarril como uno de los más grandes inventos de la historia de la humanidad. Marx hace una descripción precisa de lo que supone para la producción industrial la invención de Watt:

“Sólo con la segunda máquina de vapor de Watt, la denominada de efecto doble, se encontró un primer motor que mediante el consumo de carbón y agua genera él mismo su fuerza motriz, un motor cuya potencia energética está por entero bajo el control humano, que es móvil y un medio de locomoción, urbano y no, como la rueda hidráulica, rural; que permite concentrar la producción en ciudades, en vez de dispersarla por el campo, como hacía aquélla; universal en sus aplicaciones tecnológicas; relativamente poco condicionado, en cuanto a su ubicación geográfica, por circunstancias locales. **El gran genio de Watt se pone de manifiesto en la especificación de la patente que obtuvo en abril de 1784, y en la cual no describe su máquina de vapor como invento para fines especiales, sino como agente general de la gran industria.** Consigna allí aplicaciones de las cuales no pocas, como por ejemplo el martillo de vapor, sólo se introdujeron más de medio siglo después. Sin embargo, dudaba de la posibilidad de aplicar la máquina de vapor a la navegación oceánica. Sus sucesores, Boulton y Watt, presentaron en la exposición industrial de Londres, en 1851, la más colosal máquina de vapor para los transatlánticos de vapor” (Marx, 2002: 451. Las negrillas se han añadido).

Watt era consciente de la casi infinita capacidad de adaptación de su máquina a las necesidades industriales emergentes; que era la fuerza dinámica continua y controlable que la humanidad necesitaba para continuar con el desarrollo industrial.

Al engranar la máquina de vapor a unas ruedas con palas instaladas que hacen las veces de remos en los nuevos barcos mecánicos (Borroto, 2007), los hace mucho más rápidos, pequeños, manejables y eficientes. Ya no dependen de la velocidad de viento y su dirección. Esto supone una emancipación de la naturaleza y también la doma del medio: la fuerza está en la mano del hombre y depende solo del hombre. Esto sentencia la obsolescencia de los grandes buques de vela que se convierten en un recuerdo tras su dominio de los mares durante siglos.

La pintura de William Turner (1838) que se recoge abajo es una ilustración dramática de la magnitud de los cambios que supuso el desarrollo de estas nuevas tecnologías. El Temerario fue un buque de la Marina Real Británica que participó

en la batalla de Trafalgar, es remolcado en 1838 hacia su desguace por un barco de vapor. Turner usa el motivo como símbolo de un cambio radical de época y mentalidad. El glorioso buque es arrastrado a su final por un pequeño y práctico barco de vapor sin ninguna belleza comparado con el antiguo velero.



Fig. 9. William Turner, “El último viaje del Temerario”, 1838. (Ubicación: National Gallery. Londres)

Aunque pueda resultar sorprendente, la aplicación de los sistemas de vapor a presión sigue teniendo vigencia hoy en día. Por ejemplo, lo que comúnmente conocemos como portaaviones nucleares, los navíos de guerra más avanzados y poderosos de la historia, siguen funcionando de una forma similar que consigue convertir la energía calórica en presión cinética y ésta en movimiento continuo; ahora por turbinas de vapor más eficientes que las calderas, solo que en este caso se calientan por reactores nucleares. El principio fundamental es el mismo. También las centrales nucleares funcionan de una forma similar a los grandes buques de guerra del siglo XXI⁶³.

⁶³ Para una descripción general del funcionamiento de una central nuclear, ver por ejemplo, Consejo de Seguridad Nuclear, 2012.

Resumiendo, todo el desarrollo inicial provocado por el control y uso de la energía de vapor se debe interpretar como un proceso de evolución y especiación tecnológica, al irse desgranando en diversos diseños de motores especializados en tanto nichos de usuarios distintos como sectores industriales existentes (Frenken, 2004). Se logra sustituir con esta familia de máquinas la fuerza de los animales y del hombre (Chaves, 2014). Las aplicaciones se diversifican y se produce una carrera en búsqueda de mejoras continuas que multiplican la efectividad de las máquinas de vapor (Von Tunzlemann, 1978; Bruland, 2006). Y así, “Los cambios tecnológicos introducidos por la Revolución Industrial supusieron una ruptura con el pasado mucho más drástica que cualquier otra desde la invención de la rueda” (Chaves, 2014: 93).

Sin embargo, matizando de forma importante el relato expuesto hasta el momento, algunos autores no ven una relación tan directa entre el desarrollo de las máquinas termodinámicas y el aumento de la productividad asociada a la revolución industrial. Para Nicholas Crafts, por ejemplo, el despegue de la Revolución Industrial en Inglaterra no se puede explicar por la misma vía que la revolución del conocimiento (2014). Nuvolari (2006), por su parte, pone en duda la relación directa entre la máquina de Watt y el desarrollo industrial de Inglaterra, pero en su trabajo no niega en su totalidad lo que se da por sentado por lo general, sino que apunta la existencia de muchos otros factores que influyeron en los cambios en las formas técnicas y las relaciones de producción, lo que no resulta extraño a los ojos de la Sociología, pues es una ciencia que advierte de la complejidad de las estructuras y las dinámicas sociales que nunca obedecen a un factor o circunstancia única, sino a la dialéctica entre infinidad de sujetos y objetos. No obstante, en esta tesis pulsa a la hora de aclarar categorías, conceptos y entidades una idea fundamental: encontrar la *differentia specifica*. Al fin, Nuvolari et al. aseguran que “es importante subrayar que estos relatos revisionistas se refieren al momento de los efectos económicos de la difusión de la tecnología de la energía de vapor y no pretenden cuestionar el papel fundamental que desempeñó esta tecnología para el crecimiento económico a largo plazo” (2011: 292).

En concreto, los relatos más actuales y revisionistas de la revolución industrial británica abandonan la representación del proceso como “Revolución” - en el sentido de proceso de cambio social abrupto y drástico-, temporalmente situada entre 1780 y 1830; vinculada también a la aplicación de la máquina de vapor a la industria del algodón. Se mantiene el protagonismo atribuido a la difusión e innovación del conocimiento práctico o tecnológico, pero del producido en mayor medida al margen del negocio de las patentes de la solicitud de privilegios. El incremento significativo de la productividad, se argumenta, no se produce hasta mediados del XIX, y la relación con los vaivenes de las concesiones de patentes es errática y de ser examinada con mayor minuciosidad (MacLeod y Nuvolari, 2012). Así, desde mediados del XIX el crecimiento de patentes registradas se multiplica hasta llegar a la década de 1910 que se produce una ralentización del crecimiento, aunque sigue siendo positivo. Coincide con la década en que se desarrolla la Primera Guerra Mundial, contienda en la que Inglaterra juega un papel fundamental, lo que parece provocar un parón en la investigación que se traduce en que no haya crecimiento en la década de 1920. En doscientos años la operativa del mercado ha cambiado radicalmente. ¿Pero podemos concluir algo de estos datos históricos? Creemos que de aquí se puede derivar un razonamiento muy elemental, pero evidente y esclarecedor sobre el sistema general de privatización del saber:

A modo de argumento de falsación histórica de la efectividad de la PI, los datos disponibles nos permiten concluir que no hay evidencias empíricas sólidas que demuestren que el sistema de patentes tuvo un efecto beneficioso en el desarrollo del conocimiento. En cambio, hay indicios empíricos importantes que demuestran que el desarrollo del conocimiento sí influye en el número de patentes. En palabras de MacLeod y Nuvolari:

“Evidentemente, el sistema de patentes estaba estrechamente vinculado a la industrialización, pero no se trataba de una simple relación causa-efecto... Una patente era un instrumento de competencia que adquiría cada vez más valor en una economía manufacturera cada vez más capitalista. Incluso podríamos invertir la flecha causal: la industrialización promovió el sistema de patentes” (MacLeod y Nuvolari, 2010: 28).

En este mismo sentido se expresan Greasley y Oxley en su estudio “Patenting, intellectual property rights and sectoral outputs in Industrial Revolution Britain, 1780–1851” (2007), cuando nos dicen taxativamente que la protección de la PI no fue una causa de la Revolución Industrial.

Incluso hay opiniones más radicales, que dibujan un escenario de oportunismo precisamente en el autor elevado a los altares de la Revolución Industrial, Watt. Hablamos anteriormente de que el inventor era consciente de la importancia de su diseño para cubrir las necesidades de la industria. Esta necesidad podía ser usada en su favor instrumentando la PI para consolidar el monopolio:

“En 1775, con el apoyo de su socio Boulton, Watt consiguió una ley del Parlamento que prorrogaba su patente de 1769 hasta el año 1800. Burke habló con elocuencia en el Parlamento en nombre de la libertad económica y en contra de la creación de un monopolio innecesario, pero fue en vano. Las conexiones de Boulton en el Parlamento eran demasiado sólidas para ser derrotadas por simples principios. En 1782, Watt consiguió otra patente, aparentemente para adelantarse a su rival Wasborough, que le ganó en la invención del movimiento de manivela. Más dramático aún, en 1781, cuando la máquina Hornblower, superior y de diseño independiente, fue producida por primera vez, Boulton y Watt fueron tras él con toda la fuerza del sistema legal, llevando a la quiebra y a la ruina a Jonathan Hornblower en el proceso” (Boldrin y Levine, 2004: 54).

Estos autores consideran en su trabajo que Watt logró retrasar en varias décadas lo que ya acontecía de manos de otros inventores, tal y como proponen en el anterior fragmento. Nos dicen:

“En la mayoría de las historias, James Watt es un inventor heroico, responsable del inicio de la revolución industrial. Pero un examen de los hechos sugiere lo contrario: aunque Watt es ciertamente un inventor inteligente que consiguió ir un paso por delante de los demás, no se mantuvo a la cabeza gracias a una innovación superior, sino a una inteligente explotación del sistema legal” (Boldrin y Levine, 2004: 54).

Usan este estudio de caso para demostrar que la operativa general de la propiedad intelectual es perniciosa para el desarrollo del saber social práctico en una línea paralela a los planteamientos que se proponen en esta tesis.

En contra de esta visión se manifiestan Turner et al (2006), que apoyándose en datos del Registro de Patentes dan por refutada la teoría de Boldrin y Levine sin hacer demasiado caso de las maniobras políticas de Watt a las que hacen referencia los autores y también el dato concluyente sobre el efecto real de la patente de Watt que nos describen Boldrin y Levine: “El efecto de Watt en la innovación de las máquinas de vapor se refleja en la producción. Antes de Watt, había 130 máquinas de vapor en el Reino Unido, la mayoría del antiguo diseño de Newcomen. Se utilizaban principalmente para bombear agua de las minas. En 1800, cuando expiraron las patentes de Watt, había como máximo 1.000 máquinas de vapor en el Reino Unido” (Boldrin y Levine, 2004: 54-55); número real de equipos operativos que es muy difícil de refutar por la vía del Registro.

A mitad de camino entre unos y otros, Sean Bottomley, en “Patents and the first industrial revolution in the US, France and Britain, 1700-1850” (2014), propone que las patentes fueron convenientes para que se lograra el nivel de desarrollo obtenido en la revolución industrial, pero no en todos los casos, siendo conveniente no realizar generalizaciones que considera una forma de simplificar los hechos históricos.

2 El conflicto hoy

2.1 Hegel, Marx y la paradoja de Solow

“Hubo una revolución en la producción, su nombre es Automatización Programable, pero la industria estadounidense no ha logrado capitalizarla”.

Robert Solow. “We'd Better Watch Out”.

New York Times, 12, julio, 1987.

La sociedad humana forma parte del Universo y por tanto debemos dar por supuesto –y así lo hacen todas las ciencias sociales- que cumple, al menos, su ley suprema del racionalismo, es decir, que los hechos sociales son fruto de una causa que podemos conocer y comprender porque es inmanente. Sobre esta máxima se levanta la Sociología como ciencia que aspira a describir y explicar la sociedad humana usando para ello las herramientas propias del método científico; método desarrollado en un principio para el estudio y observación de los hechos estrictamente naturales, que se adopta como única vía de acceso a una verdad suficiente.

Hegel nos explica en *“Fenomenología del Espíritu”* (Hegel 2006) y en *“Lecciones de Filosofía de la Historia”* (1974) que existe una lógica en el fluir histórico de las sociedades, desde luego, pero nos explica que esa lógica es concreta y él la conoce con el nombre de dialéctica: proceso relacional en el que se articulan de forma compleja todos los elementos concurrentes, generando intrincados efectos e influencias entre unos y otros factores. No obstante, en el proceso –aclara Hegel- domina el espíritu o conciencia, *Geist*, que constituye en sí el verdadero motor o

agencia de la historia y, como apunta Bernstein (1979), incluye las causas de su propia transformación: es el principio de autoactividad en perpetua lucha consigo mismo. Siempre, dejando muy claro, que es el *Geist* quien se determina a sí mismo y determina la realidad social hasta llegar a sus materialidades y formas de vida propias de cada una. Lo que acontece en la historia son hechos concretos, sin duda, pero mera expresión del *espíritu*.

Marx, para explicar el fluir de lo social, adopta en parte la explicación de la dialéctica hegeliana por la que se vio profundamente influido, pero con la archiconocida salvedad de darle la vuelta poniendo sus patas sobre la materialidad. Para Marx es el estado material de la existencia -y particularmente de la técnica y la tecnología como fuerzas productivas-, lo que condiciona, en primera instancia, unas relaciones de producción concretas, y desde ellas una superestructura, entendida como ideología que amalgama el sistema y asegura su estabilidad desde la atribución simbólica socialmente aceptada de funciones de clase y atribución de obligaciones y privilegios para cada sociedad y en cada estadio histórico. Por tanto, cada momento de la tecnología y técnica humana condiciona unas relaciones de producción en tensión continua con ese estadio concreto que a la par condiciona y es condicionada por la superestructura legal, política y simbólica de esta sociedad en este momento concreto. Sobre tales bases se funda el materialismo histórico como explicación general del devenir social.

Lukács, entre otros, interpreta que en Marx no existe una determinación del cambio social por las fuerzas productivas y estado de la técnica, lo que sería una simplificación del materialismo histórico habitual en algunos manuales universitarios (Lukács, 1974). Son la relación de mutua influencia entre ambas el principal factor del cambio social, aclarando, también con Lukács, que ambas, estado de la técnica y relaciones, son en sí substancia social y no tan sólo *las relaciones de producción* tal y como aseguraba, por ejemplo, Bujarin. Es más, se considerará en esta tesis que la única forma de comprender hoy en día el legado de la materialismo histórico es que, si bien la subestructura material es el factor que *determina los límites* de lo socialmente posible, el devenir de la sociedad en este

ámbito de posibilidad determinado es fruto de todos los elementos que interactuando se influyen con más o menos peso, tomando en cada momento dialéctico preminencia unos sobre otros y viceversa, incluso los elementos de la superestructura (Lukács, 1974). Lo contrario supondría interpretar la dialéctica marxiana como una suerte de predestinación histórica, exégesis historicista en desuso.

Siguiendo el razonamiento, el concepto de acción humana se colma de contenido material sin limitarse a la gestión de la razón desde los objetos como única fuerza determinante. Pinilla afirma que las propiedades de los sujetos no son independientes de las propiedades de los objetos construidos por él mismo (Pinilla, 1974), tanto como los objetos no son ajenos a las propiedades de los individuos. La ideología dominante, dice Gramsci, condiciona el desarrollo de las estructuras materiales de existencia, lo que conlleva también el condicionamiento de la tecnología en la sucesión histórica de momentos dialécticos; pero proponemos que a esto se podría añadir de nuevo que, como parte del diálogo, los objetos, las tecnologías humanas socialmente desarrolladas, asumen como propias aquellas ideologías⁶⁴ e impelen a la historia en un sentido claro, aunque no estricto: unas técnicas invocan a otras y arrastran consigo su desarrollo y funciones sobre el saber acumulado y su intencionalidad incrustada, funciones que siempre persiguen la acción sobre lo material de aquella determinada forma...

Afirmamos que la tecnología no es unívoca. No existe nada parecido a “la tecnología” como determinación, esto supondría una contradicción en los términos de esta visión del desarrollo de las sociedades que estamos intentando explicar desde la primera página: existen tantas tecnologías como opciones materiales se

⁶⁴ Aclarar que estos planteamientos sobre la intencionalidad de la tecnología capitalista no pretenden ni rozar siquiera la agencia de las cosas tanto que cosas; que no se plantea, por tanto, una agencia de los actantes, sino evidenciar que las tendencias tecnológicas también cierran las posibilidades de su sucesivo desarrollo histórico. El desarrollo de la informática no generará un incremento a lo largo del tiempo de nuevos trabajadores, sino que tenderá al desarrollo de sistemas automáticos ajenos al trabajo vivo. De aquí que la robótica colaborativa -los llamados cobots- sea un subterfugio, mera transición al automatismo autónomo.

nos dan en el mundo. Éstas parecen amplias, muy amplias. La tecnología de hoy es la tecnología capitalista, así vista es una de tantas viables, su desarrollo no es inapelable. **La *differentia specifica* de su naturaleza no es la producción de los bienes materiales para el sostenimiento de la vida a través del uso de máquinas -en esto se invierte toda tecnología-, sino desarrollarse de tal forma que la fuerza de trabajo sea sustituida por capital hasta hacerla totalmente innecesaria, alcanzando la independencia del capitalista del proletario.**

El discurso tecnocapitalista etiqueta a los trabajadores desplazados por la máquina de su posición en la factoría como *redundantes*⁶⁵. La RAE define la *redundancia* como la “sobra o demasiada abundancia de cualquier cosa o en cualquier línea” (RAE, Dic, 23^a edi. 2104). El objeto que redundante es la máquina porque llega a un lugar que ya está ocupado. Es una evidencia que el nuevo capital muerto se introduce en un proceso que ya existe y ya produce. Sin embargo, lo que es considerado redundante por la ideología es la persona, que era lo que estaba.

Las razones que puedan motivar esta predisposición subjetiva podrían ser justificadas de varias maneras; por ejemplo, desde el individualismo metodológico y la Teoría de la Elección Racional (Arrow, 1951; Becker, 1978; Elster, 1999) y argumentar que el capitalista defiende aquello que es más productivo y menos arriesgado, el capital poseído, y que se enfrenta -y cuando puede, elimina de su entorno- aquello que presiente como amenaza: el trabajador.

El capital maquínico es más fiable que las personas, cuya condición consciente, recordemos, hace difícil su predictibilidad porque no depende solo de las circunstancias, que son leyes universales, sino de su voluntad autónoma. Así, reducir el riesgo de la relación de producción con otro humano exige una inversión en un tipo determinado de tecnología, no en cualquier tecnología. Las tecnologías

⁶⁵ Sobre la etiqueta “redundante” referido a los trabajadores expulsados por la máquina, ver, por ejemplo, Schwab, 2016; hablando desde posiciones neoliberales emitidas desde el Foro Económico Mundial.

sirven a los fines de los capitalistas no de los trabajadores, nos recuerda Blauner, lo que lleva a una cuidadosa elección de técnicas, procesos y tecnologías que sirvan al control exhaustivo del trabajador (Blauner, 1966) o, como advertimos, a su sustitución. El mejor método de control laboral es aquel que prescinde de la plantilla.

Por otra parte, este proceso histórico de desplazamiento encajaría con cierta holgura dentro de un esquema marxista clásico en el que las clases se constituyan como agentes con un papel importante en el devenir social. Esto refuerza la visión general de la sociedad como sucesión de conflictos.

Resumamos la propuesta: *El desarrollo de la tecnología capitalista tiende a sustituir trabajo por capital, incluso si sus precios son superiores a los de la fuerza de trabajo sustituida.*

En primer lugar, decir que no es una proposición, sino dos:

a/que el capitalista tiende a sustituir trabajo por capital;

b/que lo hace incluso a precios más altos.

La primera es axiomática: el capitalismo consiste en la progresiva sustitución de trabajo por capital constante, ya que el poder del capitalista se incrementa de forma proporcional al porcentaje de capital poseído con el que resuelva la ecuación productiva.

La segunda se demuestra por la *Paradoja de Solow*, que se resume en su archiconocida frase: “Se puede ver la era de las computadoras en todas partes menos en las estadísticas de productividad” (Solow, 1987: sp.); desvelando que la productividad obtenida a cambio de las enormes inversiones en capital informático, no produjeron un aumento directamente proporcional de la productividad. Sin embargo, la inversión en digitalización y automatización computacional sigue

creciente, sin importar demasiado qué ocurre con la productividad final. Esta proposición será fundamental para explicar la razón por la cual el gran capital tecnológico pretende dar cuanto antes carta de autora a la máquina presentada como inteligente en el imaginario impuesto como ideología dominante.

Pero la paradoja de Solow no es pacífica; más bien todo lo contrario: ¡desata pasiones *científicas*! Algunos autores plantean que la paradoja no está demostrada, que la carencia de aumento proporcional a la inversión en capital fijo computacional se debe a datos erróneos, insuficientes o a interpretaciones inexactas y que, en realidad, la productividad por dólar invertido en nuevas tecnologías y en personal del departamento de IT ascendía a 0,81 y 2,86 dólares respectivamente. (Brynjolfsson y Hitt, 1996; Prasad y Harker, 1997).

También explican la falta de incremento de la productividad a diversas razones psicológicas y sociales, por ejemplo, la dificultad de los trabajadores y los grupos de trabajo para adaptarse a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, cargando la culpa por la inexistente multiplicación de la productividad del lado de la masa laboral. En contra de una actualización automática de la visión de Brynjolfsson, concluye Acemoglu refiriéndose a la industria americana: “Aunque encontramos algunas pruebas de un crecimiento diferencial de la productividad en las industrias manufactureras con uso intensivo de TI, éste depende de la medida de la intensidad de la TI y nunca es visible después de finales de los años noventa. Y lo que es más importante, cuando está presente, está impulsado por la disminución de la producción relativa, acompañada de un descenso aún más rápido del empleo. Es difícil cuadrar estos descensos de la producción con la idea de que la informatización y la TI incorporada a los nuevos equipos están impulsando una revolución de la productividad, al menos en la industria manufacturera estadounidense. Es posible que los cambios tecnológicos inducidos por la TI estén transformando el sector no manufacturero, o que estén tan extendidos que se produzcan rápidamente incluso en las industrias no intensivas en TI. Pero, como mínimo, nuestros datos sugieren que las resoluciones propuestas anteriormente para la paradoja de Solow deben ser examinadas críticamente, y que los defensores de la visión de la discontinuidad tecnológica deben aportar más pruebas directas de la transformación inducida por las TI en la economía estadounidense. Las

declaraciones anteriores sobre la muerte de la paradoja de Solow pueden haber sido prematuras” (Acemuglu et al. 2014: sp.).

Lundvall, desde otro punto de vista, nos habla de una economía basada en el conocimiento⁶⁶ que debemos comprender como un modelo que pone su eje en el peso relativo de los factores de producción, dejando al saber cómo el más importante: en la era tecnológica, entonces, no es la tecnología lo único importante, sino las capacidades cognitivas de los humanos para sacar el mejor partido de ellas (Lundvall, 2003). Esto dicho a comienzos de siglo. Otros apuntan a que la paradoja, si bien fue cierta, ya se ha superado (ver, por ejemplo, Dans, 2001; 2006; Billón, 2007). El profesor Emilio Ontiveros aclara que las TIC no son la solución a todos los problemas y que las ventajas que puedan aportar son más posibles cuanto más estrechamente se relacionen con otras ventajas competitivas no estrictamente tecnológicas (Ontiveros et al., 2004).

La enorme producción bibliográfica negando o afirmando la paradoja de Solow nos aconseja no entrar en su falsación o demostración que sería ya motivo de una tesis doctoral en Economía. Pero, como veremos enseguida, esto no supone un problema demasiado grave⁶⁷ para la Sociología. Lo que es indudable es que

⁶⁶ Lo cual no deja de ser un lugar común en la historia: el saber técnico siempre es fundamental en el sistema de producción.

⁶⁷ Para los sociólogos, estos enfrentamientos de carácter claramente político en el seno de la ciencia resultan sumamente nutritivos para comprender el papel de lo ideológico en la praxis social, también en la académica. Poniendo por delante que este ¿mal? del conocer humano alcanza de lleno también a esta tesis. La paradoja de Karl Mannheim dice que si todo discurso, por pretendidamente objetivo y aséptico que se pretenda, es ideológico, no podemos aspirar a que el nuestro no lo sea. Paul Ricoeur intenta escapar a la paradoja de Mannheim desde la dialéctica entre la praxis social y la ideología: las formas reales de las fisiologías sociales y las formas figuradas de las mismas. Propone, entonces, una definición dual de la ideología, primero como conocimiento en su más primitivo papel de integración de la comunidad. Lo hace de forma análoga a la función de dar la vida del saber social que propusimos, pero poniendo el acento en el carácter simbólico del mismo. En segundo lugar, nos habla de la ideología en “el papel de deformación del pensamiento por obra de intereses” (Ricoeur, 2001: 55). Siguiendo a Max Weber, el poder establecido, sea el que sea, pretende garantizar su estatus y continuidad consiguiendo la legitimidad. “El papel de la ideología es legitimar esa autoridad” (Ibidem: 55). Luego lo que pensamos proviene del juego simbólico por la vida tanto como del juego simbólico por el poder. El problema estriba en distinguir una verdad de la otra. Esto es más el norte epistemológico que una realidad plenamente asequible: existe una narración objetiva, que es aquella que nos

Solow pone en duda las pretensiones más optimistas de los supremacistas tecnológicos y su programa de desarrollo urgente. La paradoja de la productividad, como es evidente, resulta *políticamente incorrecta*. Nos tenemos que preguntar, ¿qué piensa el capital de ella? Esto es realmente lo importante socialmente hablando. El sociólogo Wiliam I. Thomas nos dice en su egregio teorema: “si la gente define como real un hecho, serán reales las consecuencias del mismo”, (Thomas, 1928: 571-572). Lo importante no es la realidad objetiva, sino lo que piensan que es verdad los actores sociales. Siendo los actores sociales con más poder en esta narración las grandes corporaciones culturales y tecnológicas, quedémonos con su imaginario descrito por uno de sus portavoces mundiales. De nuevo, Klaus Schwab:

Durante la última década, la productividad en todo el mundo, tanto si se mide como productividad laboral o como productividad total de los factores (PTF) se ha mantenido baja, a pesar del crecimiento exponencial del progreso tecnológico y las inversiones en innovación. Esta es la encarnación más reciente de la paradoja de la productividad -el fracaso aparente de una innovación tecnológica que no genera niveles más altos de productividad- y uno de los grandes enigmas económicos de hoy, previo incluso al inicio de la Gran Recesión y para el cual no existe una explicación satisfactoria (Schwab, 2016: 49).

Realicemos un sucinto *Análisis Crítico del Discurso*: primero, señalar un sesgo en la descripción al nombrar la caída en la productividad laboral y también la total, pero no la del capital tecnológico, que es la que se habla sin hablar. Añade que esta bajada se produce “a pesar del crecimiento exponencial del progreso tecnológico”, lo que induce que pensemos que el problema no surge de la propia tecnología, sino que esta intenta frenarlo sin conseguirlo por culpa de los otros factores. Posteriormente, cita la paradoja de la productividad, pero excusa nombrar a Solow, evitando a la autoridad reconocida. Cuando habla directamente del fracaso de la innovación tecnológica, lo adjetiva con “aparente”, lo que de nuevo mueve a pensar que no es cierto, aunque lo está afirmando. Remata el texto usando el sustantivo “enigma”, que la RAE define como “enunciado de sentido artificiosamente

permite enfrentarnos al mundo y transformarlo de la mejor forma que garantice la vida de los individuos y de la especie.

encubierto para que sea difícil de entender o interpretar”; y reforzando el matiz misterioso afirmando que no existe una “explicación”, sustantivo que modifica con el adjetivo “satisfactoria”, sin explicarnos para quién no lo es o induciendo a que concluyamos que no debe serlo para nadie.

El autor usa en su texto una técnica de dispersión y obstrucción que evidencia la incomodidad ante la paradoja. Remarcando su contrariedad, añade en el mismo texto como argumento dubitativo “lo difícil que resulta cuantificar los inputs y outputs y, por lo tanto, valorar la productividad” (Schwab, 2016: 50). Esto nos devuelve al hilo general: que el portavoz mundial de la ideología de la Revolución Industrial 4.0, cuyo fundamento primero es la veneración de la tecnología por sí misma (Raya, 2020), se vea obligado a aceptar que la inversión en tecnología no produce un aumento proporcional en la productividad, es la mejor prueba de que la paradoja de Solow aún está en plena forma en el imaginario social capitalista; que es lo que nos importa sociológicamente hablando.⁶⁸

Esta pieza contradictoria, difícil de encajar en el puzle de la realidad social con respecto al saber social, será fundamental para explicar en la segunda parte de la tesis las razones por las cuales el gran capital intenta por todos los *medios* convencer a la sociedad que es imprescindible y urgente personalizar a la máquina, reconocer su autoría y situarla en el corazón productivo de mercancías cognitivas, lo que los maquinistas no pierde oportunidad de vaticinar: “las máquinas de creatividad y otras formas de IA ocuparán probablemente el centro del proceso creativo, convirtiéndose en los principales impulsores de la creatividad y la innovación” (Hristov, 2017: 434).

⁶⁸ El Foro Económico Mundial, es quizá el think tank más potente del siglo XXI. John Austin diría que lo verbalizado por el Foro de Davos es, en cierto sentido, lenguaje performativo porque su palabra es realidad social. Sus predicciones, puestas en escena en las Cumbres del Foro, funcionan como edictos.

2.2 La sociedad informatizada

Es un tópico relacionar el desarrollo de la PI con la aparición de la imprenta y con el avance de la ciencia y la tecnología en general. Y hemos podido comprobar que esta vez el tópico no se niega a sí mismo. La ideología dominante establece que cada nuevo invento o expresión del saber debe ser objeto de privatización, para así garantizar su protección y mantenerlo lejos de la acción pirática. Su mayor atención recae sobre aquellas innovaciones que faciliten precisamente la difusión del conocimiento. Estos inventos han sido tomados como motivo para realizar cambios sistemáticos y casi inmediatos de la legislación para impedir que cumplan con su función lógica. **Se trata, como hemos esbozado anteriormente, de balancear los beneficios que pueden obtener los simonitas al disponer de una nueva tecnología para la distribución y venta del saber, con la propia capacidad intrínseca de la tecnología para expandir el mismo.** Durante casi quinientos años la imprenta fue el paradigma de en este frente del conflicto por el dominio del conocimiento. Luego llegó la radio, los discos de microsurco, el radiocassette, el video VHS y la informática doméstica; pero la única tecnología que se asemeja en importancia al artefacto de Gutenberg es Internet. Siguiendo la lógica simonita, garantizar el control total de Internet será el objetivo del *establishment*. Y todo indica que de nuevo están ganando la batalla. Advertía Castell en el año 2002 que Internet es un instrumento de comunicación horizontal, no jerárquico y global. ¿Qué queda de aquella visión de una red digital semejante a las anchas praderas del viejo oeste americano? ¿Sigue siendo horizontal, no jerárquica y global? Si ha cambiado el concepto que tenemos de la red es, en gran medida, efecto de la aplicación de las leyes de PI. **En nombre de los autores y el saber social se hace y se hará casi cualquier cosa contra la libre circulación del saber.** Porque, tengámoslo en cuenta, “la injusticia del mundo es, en muy buena medida, una injusticia jurídica, legal; un resultado de respetar el Derecho, no de infringirlo” (Atienza, 2014: 324). El cercamiento de las tierras comunales está tan de moda

como en la Inglaterra de Locke, solo que hoy, en lugar de verdes prados, huertas y ricos bosques crecen ideas en un entorno digital que está siendo parcelado.

Pero no todos los cambios tienen el mismo significado. La digitalización de los grupos de signos con los que los seres humanos nos comunicamos a través del espacio y del tiempo, incide sobre las formas analógicas tradicionales y las estructuras sociales que se derivan de ellas. De nuevo habla el estado de la técnica en el devenir dialéctico de la sociedad occidental. Gutenberg se maravillaría al ver que ya no nos es necesario imprimir con tinta y sobre papel los signos que relanzan la inteligencia. Que ya no es necesario fundir los tipos, pulirlos, componer las cajas de cada una de las planchas, letra a letra, entinarlas y ejercer fuerza sobre el tórculo para manchar los pliego de uno en uno. Lo que para él era un ahorro de trabajo revolucionario -vaya si lo fue- para nosotros es un proceso complejo, engorroso y técnicamente obsoleto. Y su sorpresa sería mayor cuando al contemplar que ese libro casi etéreo, compuesto de cargas eléctricas -sin cajas, tipos, tintas ni papel- puede ser distribuido y colocado ante cualquier ser humano en cualquier parte de la geografía en una fracción de segundo, sin esfuerzo alguno y lo que es aún mejor, sin perder nuestro propio ejemplar. ¡Magia!, exclamaría incrédulo. ¡Obra de Dios!, añadiría luego, calibrando el alcance de sus palabras. Y, poco después, ¡Obra del diablo!, al comprender que acababa de quedarse sin trabajo. Internet marca una nueva era con *inéditos* equilibrios de poder. ¿Qué actores saldrán a escena? ¿Habrá nuevos protagonistas?

Ahora los literatos o músicos pueden editar ellos mismos sus propios libros (y grabaciones musicales, videos o programas de ordenador). Incluso, si se quiere hacer al máximo nivel profesional, no es caro contratar un corrector de estilo, y, posteriormente, a un profesional que formatee el archivo para publicar la obra digitalmente con una apariencia de máxima calidad. Componer los formatos es muy fácil con las aplicaciones digitales, las nuevas herramientas de trabajo del impresor, que viajan y se reproducen tan fácil como los textos que ayudan a construir. Esto supone una revolución que en buena lógica otorga mucho mayor poder al autor en

detrimento del editor. Si puedo editar yo mismo, autor, el libro que he escrito, ¿para qué quiero al editor?

El problema es que nadie distribuirá el libro. Si uno quiere tener éxito, al menos intentarlo, debe ponerse en contacto con las plataformas digitales. Son los nuevos actores sociales que desbancaran a los editores y la ya decadente época de Gutenberg. Aunque pongamos en duda que los formatos tradicionales vayan a desaparecer completamente, tal y como la imprenta no acabó con los manuscritos. Incluso los libros impresos en serie, ya objetos industriales, fueron continuamente enriquecidos con anotaciones que pasaron de generación en generación cambiando el sentido histórico del ejemplar concreto (García, 2017). Los libros no son objetos terminados y nunca los serán mientras alguien los tome en sus manos y los *use*. Luego el interior de los libros, de alguna forma, permanecen vivos. El mejor ejemplo sería un manual universitario al comienzo del curso y al final del mismo: suculento espacio de investigación que por desgracia excede el marco de esta investigación. ¿Acontecerá lo mismo con los libros digitales? ¿Los estudiantes de hoy anotan en los archivos PDF tantas advertencias, puntualizaciones, diagramas, esquemas, reflexiones, poemas, dibujos, caricaturas del profesor, palabrotas y notas para los compañeros de bancada que con los de papel? ¿Cómo influirá este cambio de soporte en el desarrollo cultural e intelectual de los jóvenes?

La PI permea toda actividad personal, cultural, profesional o científica hasta límites difíciles de concebir tan sólo hace cincuenta años: “La mayoría de nosotros ya no podemos pasar ni tan siquiera una hora sin chocar con la ley de PI”, advierte Jessica Litman (1994). El proceso de extensión e imposición del modelo se fragua con enorme potencia y lo que es muy importante: se fragua en nuestros tiempos, ante nuestros ojos. Pero el simonismo no solo es el mecanismo práctico que permite algo similar a la privatización de las ideas, tampoco es únicamente la Ley de PI y sus normas, ni su relación dialéctica con el estallido de las tecnologías de la información y la comunicación; supera incluso los ámbitos estrictamente económicos de los nuevos mercados de mercancías intangibles: **El simonismo implica un modelo de sociedad ya que se comporta como un meta-ideología,**

y sus visiones, valores y fines permean toda superestructura ideológica actual y condicionan toda praxis social.

El modelo capitalista de mercado de competencia perfecta, en su variante fordista informatizada propia del siglo XX, caracterizado por la producción de mercancías materiales en factorías donde el humano asiste con su aparato cognitivo a la máquina en un proceso lineal que constituye un todo organizado racionalmente hasta el mínimo detalle (Raunig, 2008), se encuentra actualmente en un aparente proceso de cambio radical, al menos en el Occidente rico, donde es muy difícil de separar los hechos efectivos de las descriptivas que, sugeridas por los omnipresentes discursos de los grandes poderes del capitalismo simonita, nos intentan convencer de que la realidad es y será la que mejor se acomode a sus intereses. Por esta razón hablamos de apariencias, porque es necesario estudiar tales discursos y, penetrando sus mecánicas internas, dejar a la vista su relación con la realidad de los acontecimientos y, sobre todo, su intencionalidad y los intereses que persigue. Ahí nos encontraremos con paradojas muy interesantes, por ejemplo, el discurso de la revolución industrial 4.0, que nos habla de la urgente necesidad de implantar un innovador sistema universal de producción donde lo inmaterial se convierta en el nuevo paradigma y eje del nuevo universo capitalista, cuando toda industria es fundamentalmente transformación de lo puramente material, poniendo ellos mismos, sus apóstoles, el acento en el consumo intensivo y extensivo de mercancías físicas⁶⁹.

Este discurso, como se advierte, asegura que hemos rebasado la tercera fase de la evolución de la industria, tanto que los sistemas de informatización han implosionado hasta dejar a un lado la importancia del ser humano como sujeto

⁶⁹ Estrictamente no existe la industria inmaterial, ya que la producción de mercancías de inmateriales o, mejor dicho, de baja materialidad, como los archivos digitales, no está sometida regularmente a las lógicas de la transformación de materias primas, pues no existen, ni la separación de trabajos, que es uno, el de la creación pura; ni cadenas de montaje, ni tampoco obedecen a criterios de stocks, pues siempre se igualan a cualquier demanda efectiva sea la que fuere.

cognitivo del proceso. Estos son los elementos más destacados implicados en su evolución:

1° Se desarrolla una tecnología digital de corte capitalista, que no es cualquier tecnología, tanto que no existe **una**, sino tantos desarrollos históricos de la misma como el ser humano tenga intención de aplicar de acuerdo a la ideología dominante. Esta tecnología busca con firmeza la sustitución de capital variable por capital fijo en la búsqueda de la independencia del capitalista del trabajo vivo, incluso en muchos casos en que implementar capital maquínico sea más caro que usar trabajo vivo. La razón con la que se especula es que el uso de capital reduce la incertidumbre. De aquí la pasión actual por la robotización de todo proceso de producción.

2° La importancia del conocimiento como cuarto factor de producción,

3° La reificación de lo inmaterial como nueva mercancía en un complejo proceso de metaforización social.

4° La multiplicación *cuasi* infinita de las mercancías -ajena a las leyes entrópicas- generada por los soportes digitales.

5° La PI como dispositivo de valorización de las mercancías inmateriales y multiplicación del precio de las tangibles, desde la suspensión del régimen de libre competencia y la determinación de los precios a través de un régimen monopolístico sobre lo inmaterial y, desde ellos, también sobre lo material.

6° La paulatina concentración del conocimiento innovador en nodos cerrados manejados por entidades privadas.

7° La alteración de los valores y autonomía de la Academia y, en general, de la ciencia y el arte liberales.

Estos siete factores, entre otros muchos, consideramos que son los que juegan con mayor potencia en la conformación de la nueva sociedad simonita, confundiéndose en una compleja maraña, siendo unos causa y consecuencia de los otros con una muy compleja explicación. Este proceso dialéctico conlleva un cambio profundo en el sistema de producción, así como la consecuente alteración de las relaciones productivas, tanto como de las estructuras sociales a todos los niveles que queramos conocer. Pero estos cambios no son pacíficos: los intereses de unos y otras clases sociales, naciones, colectivos, grupos de presión y actores singulares se enfrentan abiertamente en una lucha asimétrica entre los propietarios del *general intellect*⁷⁰ y los ciudadanos *prosumidores*, entre la empresa y los creadores, entre el Norte y el Sur. Incluso el conflicto se produce entre las mismas categorías de empresarios capitalistas, porque el anciano capitalismo fordista se enfrenta con el simonita en la lucha por los espacios vitales. Quizá su síntesis devenga en el capitalismo maquinista o transhumanista, en el que el saber social útil, incluso la ciencia y el arte, serán producidos mecánicamente por la máquina supuestamente inteligente; y donde todo hecho social será intermediado por lo mecánico artificial ordenado bajo los férreos controles de la propiedad intelectual. El *metaverso*, como veremos, puede ser un indicio de tal síntesis histórica.

⁷⁰ Definido el *general intellect* como el saber social puesto al servicio de la producción capitalista, siguiendo la visión de Karl Marx expuesta en los *Grundrisse* (1972) y particularmente del saber social práctico, comercializable.

2.3 Actores y actantes implicados en el conflicto actual

Como es evidente, y por la misma definición que hemos ensayado sobre el saber social, todos, queramos o no, somos actores en el desarrollo de la trama histórica que sintetizamos hasta aquí. Pero, además, conviene cerrar la síntesis definiendo de forma general aquellos grandes actores sociales que son imprescindibles para construir su explicación.

La masa consumidora

Nos referimos aquí a las clases trabajadoras en su función social de adquirir los excedentes de producción del sistema. Constreñida, por un lado, como consumidora de los bienes de la industria cultural de masas y, por otro, obligada a acudir a los mercados monopolísticos de productos patentados. El caso más extremo por la necesidad vital que implica su consumo, los precios y el esquema de distribución final de las mercancías, sería el derivado de la industria farmacéutica; pero existen muchos otros, como los mercados simonitas de semillas modificadas genéticamente, los fertilizantes, las aplicaciones informáticas, etc.

La masa prosumidora

Los prosumidores son las masas asalariadas en su función de producción social de los bienes inmateriales que llenan los espacios digitales, tales como las redes sociales funcionando sobre Internet y la WEB 2.0. Sujeto generador del saber social, pero ahora subsumido en el proceso de producción propio del tecnocapitalismo que ya no se embute entre los muros de una factoría. La máquina ha difuminado sus límites conocidos y anega espacios que le eran ajenos: es en sí la astronomía sobre la que divagan, en infinitas interrelaciones dialécticas, los distintos elementos implicados en la producción: lo físico como materia prima, lo

mecánico, las personas biológicas, animales y plantas, el proceso que tiende a la estandarización total, el aparato comprensivo del individuo, lo ideológico que condiciona la subjetividad de elementos humanos, la creatividad, la estética y lo que es fundamental: el lenguaje y la comunicación procesual. La máquina solo es producción, pero sobre todo producción viva en el capitalismo del conocimiento, donde la *conversación global* es la metástasis de la *fábrica locuaz* de Paolo Virno (Virno, 2016: 111), dispositivo que es y será, como veremos, también mercancía.⁷¹

De tales condiciones materiales e inmateriales fluye el desarrollo de esa *intelectualidad difusa*: la creación de una masa ingente de Saber social que es compartido de forma espontánea y, en apariencia, fuera de los mercados. Nadie entre la multitud entiende que deba ser de otra forma, porque posiblemente sea la forma más “natural” de considerar el saber de acuerdo a criterios de probabilidades de supervivencia de la especie. Ese compartir se ve multiplicado por la aparición de la informática, especialmente la combinación de grandes centros de datos y nodos de conexión que ensamblan la microinformática doméstica, que es la expresión más pura de la democracia -según las compañías tecnológicas- en una nueva contradicción: como consumo de masas, lo cual no deja de ser tan inédito como trascendente: *consumimos conexión como forma de construcción individual y social*. Es la colmena universal. Todos debemos estar conectados. (El nuevo objetivo es que todo esté conectado, no solo las personas, sino todo útil cotidiano adquirido en el mercado de consumo masivo: nevera, televisión, reloj, automóvil, libro e incluso las bombillas o las persianas, lo que usado de forma cotidiana volcará aun mayor contenido cognitivo a la red). El desarrollo de todo este despliegue informacional coadyuva a que esa nube se aligere, se vuelva en apariencia cada vez más incontrolable desde su impostada horizontalidad⁷², y ascienda a niveles nunca

⁷¹ Para una visión general del concepto de tecno-máquina como entidad y sujeto total ver: Raunig, 2008.

⁷² El caos en la red es solo una apariencia que se quiere dar a la ciudadanía que considera la red como un lugar de libertad más allá de las fronteras del Oeste, pero esta proposición es opinable: todo lo que acontece en la red es registrado, estudiado, medido, manipulado e instrumentado.

vistos de multiplicación, almacenamiento y difusión de los contenidos creados por los prosumidores.

Los autores como clase productiva

Son el sujeto productor del conocimiento rentable: de aquel que es obra inmaterial comercializable o saber solucionista transformable en algo material vendible. Igor Sádaba conoce este tipo de conocimiento cultural venal o conocimiento práctico como *innovación*, definiendo lo innovador como solo aquel saber cuya venta reporta beneficios económicos a los dueños del registro, que son, por consiguiente, transformables en objeto mercantil (Sádaba, 2008). No toda novedad será considerada innovación. Esta clase de trabajadores conforma el corazón de la economía, por tanto, de la sociedad de mercado tecnocapitalista y es una subclase asalariada, el *general intellect* de los Grundrisse (1972).

Desde la escuela marxista del capitalismo cognitivo se conoce a esta clase creadora del saber cómo *cognitariado*, es decir, como la clase que es productora desde el intelecto, ya sea creando obras inmateriales o produciendo saberes científicos prácticos para la producción de las mercancías objeto de los mercados monopolísticos simonitas. “El acontecimiento que da origen a la transformación y emergencia del cognitariado ha sido el neoliberalismo como gubernamentalidad y el afianzamiento del modelo post-fordista, asentado sobre la informatización de la producción. Es por ello que hablamos de cognitariado, término que se define por una contracción de conceptos, cognición y proletariado...” (Lozano, 2018: 28).

Desde el liberalismo se le conoce como “clase creativa”, descrita por Richard Florida, quien popularizó el concepto entre las Instituciones y el gran público norteamericano: “Son los científicos, los ingenieros, los artistas, los músicos, los diseñadores y los profesionales del conocimiento, a los que denomino, como colectivo, “clase creativa” (Florida, 2010: 12). Florida desarrolla en este libro que

citamos *La clase creativa. La transformación de la cultura del trabajo y el ocio en el siglo XXI*, un verdadero catecismo salvífico donde se evangeliza axiológicamente incluso sobre qué tipo de vida debe llevar un creativo: “Somos más móviles. Postergamos el matrimonio. Las estructuras familiares se transforman. El tipo de comunidad que necesitamos para sentirnos respaldados también cambia: hemos ido sustituyendo un pequeño número de vínculos sociales fuertes por cantidad mucho mayor de vínculos sociales débiles. Se trata de transformaciones desgarradoras, y lo seguirán siendo durante el futuro inmediato” (ibidem: 13). Contestando a Florida, Oli Mould escribió *Contra la creatividad. Capitalismo y domesticación del talento*, donde realiza una crítica de la visión colectiva del desarrollo del conocimiento en las empresas que, en la práctica, termina siendo una lucha sin cuartel por llevarse los méritos y donde todo está permitido por triunfar ante el jefe (Mould, 2018).

La industria cultural

Es el conglomerado de empresas y entidades dedicadas a la producción de mercancías inmateriales, conocidos como *contenidos* si marchan sobre las redes. Son los empleadores de los autores, de la clase creativa y también los beneficiarios que se apoderan gratuitamente del fruto del trabajo de los prosumidores⁷³. También por la fabricación de productos materiales cuya importancia y valor de cambio radica en distribuir contenidos, como puedan ser los CD, s o los libros en papel. También son las productoras de obras de teatro, de cine, etc. Se trata, según denuncia Joost Smiers, de un sector de enorme poder en los mercados y un influyente *lobby* que ha trabajado extensamente en la extensión de las prebendas y tiempos de los privilegios derivados de la privatización del saber. Funcionan como un grupo cerrado oligopolista que se apropia de toda obra cultural que pueda ser rentable (Smiers, 2008).

¿Cuáles son las consecuencias más importantes? El ritmo y fluir intelectual y artístico, la evolución cultural de la sociedad en su conjunto ya no se decide por

⁷³ Al menos, los emolumentos no son pecuniarios, sino en especie: servicios de mensajería o red social a cambio de producción de contenidos generales.

los propios intelectuales, ni por el flujo creativo autónomo de los artistas, ni por la actividad de sus escuelas y formas de pensamiento. La dialéctica del homo sapiens con su entorno natural ha sido suspendida, y la social sustituida por la realidad teatral publicada por miles de millones de pantallas... La Humanidad ya no construye los flujos evolutivos de la cultura según sean necesarias unas y otras expresiones de la comprensión de la realidad o las soluciones que sus problemas filosóficos, morales, artísticos o afectivos nos presenta a cada generación y en cada momento histórico dependiendo del estado material y social que nos toque vivir. En palabras de Smiers:

“...no somos nosotros, como ciudadanos, quienes decidimos el tipo de películas que se producen y cuáles entusiasman al público, ni siquiera qué géneros de música, novelas, representaciones teatrales, espectáculos o imágenes de las artes visuales y del diseño se consideran interesantes. Los propietarios de unos pocos conglomerados empresariales controlan el campo de nuestra imaginación y nuestro placer, y también la representación de nuestros pensamientos y vivencias más íntimas” (Smiers, 2008: 13).

Lo que parte de la sociedad y llega de nuevo a ella en forma de masas ideales, expresivas y artísticas también se decide por personas unidimensionales. El *Zeitgeist* no brota ya del sustrato intelectual vivo; al menos no en su mayor parte. La PI es la jaula de oro donde el capital más ignorante encerró el espíritu de cada tiempo hasta que muera de pura inanición o implosione, como en la edad media, y arrase todo el sistema. De aquí se concluye que el saber social es saber vivo, pero no por eso autónomo, ni libre. No, al menos, en estos tiempos de simonía, porque la privatización del saber condiciona y teledirige todo desarrollo cognitivo social.

La industria de lo material

Es la industria tradicional orientada a la producción de bienes materiales. Su novedad radica en que buscan que todo producto sea comercializado en monopolio efectivo gracias a una u otra patente. Actualmente se encuentra en un largo y lento proceso de transformación al incorporar cada día más sistemas automáticos y de supervisión informática.

Desde el año 2013 se difunde una narración según la cual se está revolucionando toda la industria, primando la producción de lo inmaterial sobre lo material, y también a través de la informatización y robotización de los procesos productivos. Nos auxiliamos aquí extensamente de materiales publicados previamente a esta tesis:

“La IA, el big data, el internet de las cosas o la robótica se convierten en fétiches todopoderosos. Sus principios se recogen en un documento titulado “Recommendations for implementing the strategic initiative industrie 4.0”, publicado en la Feria Industrial de Hannover de 2013 que recoge, a su vez, la presentación que dos años antes realizaron Henning Kagermann, Wolfgang Wahlster y Wolf-Dieter Lukas al presidente de Alemania, Christian Wulff, con motivo de su visita al German Research Center for Artificial Intelligence. El objetivo es promocionar la urgente informatización total y automatización integral de los procesos productivos. Las empresas deben adaptarse a lo que acuerdan llamar “industrie 4.0.” (Raya, 2019: 3).

Este discurso es fomentado con un perfil bajo por los centros de desarrollo de la industria alemana, y con un perfil agresivo, incluso revolucionario por los centros de poder tecnológico cercanos al capital americano.

“La Industria 4.0 cae en una gran paradoja al reposicionar la industria de lo material en primera fila de las prioridades de desarrollo económico, cuando se estaba dando ya por degradada a un segundo plano en la conformación del producto interior bruto. Si realmente se diera una nueva revolución industrial, esta consistiría en saltar sobre el gran abismo que separa la industria fordista de la industria postmaterialista. La máquina ya no se debiera comprometer estrictamente en la producción material de la vida humana, sino que transitaría ahora en una verdadera revolución: **la producción de lo inmaterial**. Paradójicamente, la revolución industrial 4.0 no está logrando industrializar la producción de lo inmaterial -lo dicho, escrito y mostrado- que sigue siendo principalmente artesanal: en grado casi absoluto la mercancía inmaterial -el conocimiento reificado por la ideología simonita de la PI-, es producida por un individuo muchas veces aislado y autónomo, o en equipos de trabajo auxiliados, en el mejor de los casos, por unas

herramientas digitales de uso individual o colectivo que les conecta con el *saber social* disponible. Pero la RI 4.0 relanza la producción material.

Por eso la RI4.0 carece de carácter revolucionario, porque no existen cambios en las estructuras del sistema, sino grados en las existentes: una aceleración evolutiva, no disruptiva de la informatización y automatización de la industria. Lo que trata esta filosofía de la industria 4.0 no es hipertecnologizar la sociedad para arrojarla en los mundos virtuales, sino todo lo contrario: su proyecto es impulsar el peso de lo material en la balanza económica a través de un aumento de la productividad agregada desde lo digital intensivo. La nueva industria alemana informatiza la cadena de montaje para fabricar coches, maquinaria, equipos eléctricos y productos químicos y no productos digitales, no contenidos culturales, ni vital-virtuales. Es, en resumen, el proceso digital al servicio de lo material. Esta contradicción debe ser analizada con sumo detenimiento, pues nos puede poner sobre una vía de análisis crítico muy fructífera” (Raya, 2020: 12 y 13).

Los simonitas

Forman parte del sistema de reproducción del sistema como productores y difusores de la ideología dominante. Son los que defienden la simonía, pero, ¿qué es la simonía? No existe una denominación común ni científica para etiquetar las posiciones filosóficas, morales o políticas que promueven la privatización y comercio del conocimiento. Antes de acuñar una denominación de los primeros, se investigó si preexistía algún vocablo que definiera el comercio de lo inmaterial. Se encontró el término /simonía/, que la RAE describe como la “Compra o venta deliberada de cosas espirituales, como los sacramentos y sacramentales, o temporales, inseparablemente anejas a las espirituales, como las prebendas y beneficios eclesiásticos.” (Diccionario de la Real Academia Española. 22ª edición). Siendo las ideas entidades pertenecientes a la conciencia, consideramos, por afinidad, que era válido y elocuente y que no estaba justificada la creación de una palabra nueva. La definición del Vaticano es aún más clara: “Simonía es tratar los bienes espirituales como si fuesen propiedad de los hombres. Se equipara lo espiritual a lo material.” (Catecismo de la Iglesia Católica, #2118). En la versión del Catecismo del año 2011 se cambió este epígrafe que ha pasado a ser el 2121 y el texto dice: “La simonía (cf Hch 8, 9-24) se define como la compra o venta de cosas

espirituales. A Simón el mago, que quiso comprar el poder espiritual del que vio dotado a los apóstoles, Pedro le responde: ‘Vaya tu dinero a la perdición y tú con él, pues has pensado que el don de Dios se compra con dinero’ (Hch 8, 20). Así se ajustaba a las palabras de Jesús: ‘Gratis lo recibisteis, dadlo gratis’ (Mt 10, 8; cf Is 55, 1)]. Es imposible apropiarse de los bienes espirituales y comportarse respecto a ellos como un poseedor o un dueño, pues tienen su fuente en Dios. Sólo es posible recibirlos gratuitamente de Él” (Vaticano, 2022).

Los piratas

Es el apelativo genérico con que los defensores de la PI conocen a todos aquellos que no la respetan o que luchan contra ella y sobre los que se realizan ingentes campañas de propaganda. “Estas industrias han acusado mediante campañas mediáticas al ciudadano de causar graves perjuicios económicos, sociales y culturales, estableciendo comparaciones entre el robo de propiedad física y de la PI” (Fernández, 2015). Su existencia no es un fenómeno reciente, sino contemporáneo de la propia aparición de la PI y sus diversas mutaciones históricas. La piratería se defiende desde posiciones políticas irreconciliables en otros aspectos, como pueden ser los marxistas post-operaístas (como Toni Negri, Andrea Fumagalli o Carlo Vercellone) y los liberales radicales (como von Mises o Stepan Kinsella).

También desde las epistemologías del Sur, los movimientos sociales como el abanderado por Stallman o la Creative Commons, hasta científicos que exigen la liberación del saber como Stiglitz, la economía de la piratería defendida por Raustiala en “The Piracy Paradox Revisited” (Raustiala, 2009) o la imposibilidad de la PI apoyándose en que su existencia afecta perjudicialmente a diversas dimensiones del derecho de propiedad privada sobre los objetos físicos que se postula desde el anarcocapitalismo.

La actividad pirática, según afirma Adrian Johns, prestigioso historiador de la privatización del saber, es un problema de carácter histórico y político y demuestra una índole muy persistente: “La irrupción de una cultura social y

científica consagrada a la investigación de la piratería no es más que una de las facetas del constante crecimiento y consolidación que están experimentando actualmente las instituciones dedicadas a combatir las actividades piráticas” (Johns, 2013: 11). Y continúa refiriéndose a los que no respetan el credo simonita: “No es sino una faceta más de las redes internacionales del crimen organizado” (Ibidem: 13).

Los piratas, en la actualidad, han realizado una inversión de los significados sociales que se les querían otorgar y usan la denominación como seña de identidad variando sus contenidos simbólicos. Esto llevo a que se produjera un movimiento mundial contra la PI. En el año 2006, Rickard Falkvinge fundó en Suecia el primer Partido Pirata. Posteriormente, le han seguido otras sociedades hasta un total de 60 partidos nacionales. En 2016, en Islandia, consiguieron un 14,5% de los votos nacionales y ser el tercer partido más votado, (El País. 2016) En otros muchos países, como España, han dejado de existir o no tienen ninguna actividad conocida.

Como reacción a este cambio estratégico de contenidos simbólicos, los simonitas intentan socavar la imagen pirática. Asegura el presidente de la Academia de Televisión, Mariano Barroso: "Hay un problema de raíz que no solo tiene que ver con el hecho de robo en sí, sino hasta con la nomenclatura. Lo de llamarle pirata tiene hasta un punto romántico que a mí me enerva y me escuece especialmente, porque no es piratería sino gorronería", (Ser, La ventana, 21.06.2019).

Las tecnológicas

Tendrán un papel estelar en esta tesis, al ser el sujeto que promueve el reconocimiento de la máquina como nuevo ser social dotado de personalidad jurídica, con obligaciones y derechos reglados; y su exaltación como autora de los resultados de los algoritmos programados.

Las tecnológicas son un conglomerado informe de muy compleja definición porque anegan en estos momentos todos los mercados de lo material y lo inmaterial

y sufren un proceso de metástasis invirtiendo sus beneficios de forma cruzada entre los más diversos sectores. Su dominio del ranking es solo una de sus caras más llamativas y visible, el otro, casi invisible, es el control sobre los datos de todo lo que acontece en la red en casi cualquier lugar del globo. Las tecnológicas no valen tanto por sus tangibles ni siquiera dinerarios, sino por la masa de información a la que tienen acceso. Por volver a ellas en otros lugares no extenderemos más esta descripción. Pero a modo de recordatorio rápido de su protagonismo, se anota a continuación un cuadro publicado por Cinco Días en el que se recogen las 10 mayores empresas mundiales por su valor en bolsa

2.4 La tecnología y la propiedad intelectual como conflicto global

Se produce en nuestros días el desarrollo de lo que llamamos tecnologías de la información y la comunicación. Estas tecnologías consagran el milagro del pan y de los peces al permitir, por ejemplo, escuchar la voz y el sonido grabado de otras personas y objetos en cualquier lugar y momento sin que esas personas u objetos que produjeron el sonido tengan que estar ahí de nuevo para repetirlo. Lo mismo acontece con los programas de ordenador: Las TIC, s permiten a una persona utilizar una aplicación de software, y hacerlo a la par que diez millones de usuarios más sin que nadie tenga que mover un dedo, o jugar con un video juego. También permiten intercambiar una receta de cocina... datos e información o cualquier tipo de texto. Las TIC posibilitan enviar un libro de un punto a otro del planeta con un *click* del ratón, sin que una imprenta tenga que reproducirlo con la ayuda de trabajo y bienes de equipo, sin tener que embalarlo y transportarlo, sin tener que hacer casi absolutamente nada más que mantener unas infraestructuras digitales viarias a los que se conectas los dispositivos de usuario. También se pueden ver imágenes una y otra vez, incluso de personas ya muertas hace muchos años, en obras de teatro grabadas, películas o funciones de ballet u ópera. Esto es una gran oportunidad para el desarrollo cultural de la especie humana, pero también es una oportunidad de enriquecimiento. Nos dice, por ejemplo, el Gobierno de España: *“Las posibilidades que las nuevas vías de comunicación ofrecen a la sociedad, y más en particular a la explotación de obras, son bien visibles”* (Gobierno de España, 2005). En esta frase original de un gobierno europeo se resume parte del espíritu que sostiene todo el trabajo que estamos desarrollando: si bien se reconoce que, en primera instancia, en la primera parte de la frase, las nuevas tecnologías sirven a la sociedad como plataforma de grandes oportunidades, se desvía la atención recayendo finalmente, y sin ocultar las intenciones, sobre las obras, obras que son el fruto cultural y científico de una sociedad, son el saber social.

Las TIC,s están generando unas nuevas relaciones de producción, pero no son el resultado de la continua tensión de la subestructura tecnológica con ellas. Ahora las relaciones son forjadas desde arriba, desde un aparato legislativo, es decir, desde la superestructura social se imponen unas relaciones de producción, transformando lo inmaterial en algo que cumple las características propias (a efectos de puro comercio) de las mercancías físicas en un proceso privatizador del saber y un novedoso mecanismo comercial de pago sin intercambio de propiedades⁷⁴. Si algo es característico de este proceso en su consciencia: fuerzas dominantes en la sociedad postindustrial fuerzan con su acción intencionada el desarrollo de la superestructura legal para que se den unas nuevas formas de las relaciones de producción que sirvan a sus intereses. Así fue como “todo hábitat natural donde crecían los bienes comunes del conocimiento se degradaba con la misma intensidad que el encorno ambiental. La causa en ambos casos era la misma: la explotación industrial para servir a los procesos de acumulación del gran capital” (Cancela, 2019: 112).

Tenemos dos conclusiones:

1º El desarrollo galopante de la PI es el resultado lógico de la aparición de las tecnologías de la información y la comunicación entendidas en su sentido más amplio: desde la imprenta hasta Internet. Sin ellas no es posible, ni interesa el desarrollo de la PI sobre lo inmaterial porque de lo que se trata es de instrumentarlas y convertirlas en oportunidades de enriquecimiento privado.⁷⁵

2º El proceso de cambio social se origina conscientemente: corporaciones transnacionales, organismos nacionales y grupos de poder, contando con la

⁷⁴ Ver, por ejemplo: Rifkin, Jeremy. 2002, “La era del acceso”, Editorial Paidós, Barcelona. Especialmente el comienzo del epígrafe *La monopolización de las ideas*.

⁷⁵ Se quedaría reducido al sistema de patentes y a las marcas, poco más, pero siendo las patentes y el derecho industrial en general una parte importante de la PI, es sobre los mecanismos digitales que la nueva economía se puede y se quiere desarrollar.

colaboración de muchos gobiernos⁷⁶ trabajan para que el desarrollo de la PI se produzca cuanto antes. El simonismo intenta que su normativa anteceda la implantación de cada nueva tecnología, ahora de la llamada IA.

Si estos poderes se adelantan al desarrollo de las tecnologías, es aún más necesario adelantar su estudio y crítica de sus intenciones. Para el sociólogo, la ventaja de este hecho social -el desarrollo y extensión de la PI- es que se desarrolla *ahora* y con toda la potencia de un cambio social sistémico. Es necesario no cansarse de advertirlo. Estamos incursos en ese cambio y somos testigos y actores del mismo. Es un cambio de calado histórico y alcance impredecible, pero siendo cualquiera sus consecuencias, estas cambiarán, sin duda, la actual faz de la sociedad.

A nadie pasa desapercibido la especial atención que los medios de comunicación, los gobiernos de todas las naciones, empresas y corporaciones multinacionales, instituciones públicas y privadas, grupos de poder, profesionales, expertos, foros de discusión, organizaciones ciudadanas y ciudadanos de a pie prestan a los temas relacionados directa o indirectamente con ella. La ingente cantidad de “ruido” generado por dicha forma de propiedad especial nos habla de su actualidad y los contenidos publicitarios de su inevitabilidad, sin duda, pero si rascamos la superficie, tras un somero análisis de contenidos, se nos habla de una continua y creciente conflictividad social, de una pugna entre agentes sociales de todo tipo y condición que luchan, de un lado por privatizar los resultados de la actividad intelectual de la humanidad y del otro por impedir la privatización y posterior mercantilización del conocimiento.

En estos días, como advertimos, se intenta desarrollar un nuevo tipo de propiedad privada que secularmente no existía y tal proceso de privatización de bienes históricamente comunes no deja indiferente al tejido social. Claro que vender información no es algo nuevo, pero reglar su privatización es algo muy diferente. Es cierto que uno de los argumentos más comunes de los *simonitas* es

⁷⁶ Pertenecientes a todo el espectro político, desde la derecha hasta la izquierda.

negar la existencia de grupos de contestación. Bercovitz, uno de los grandes sabios de la PI en España, advierte en la introducción de su conocida obra para universitarios “Manual de PI” que “*de una u otra forma esa compensación económica es asumida por todos*” (Bercovitz 2001) induciendo gratuitamente a pensar a sus estudiantes que nadie pone en duda la institución legal. Muy por el contrario, lo cierto es que la sociedad civil da aparentes señales de movilizarse con cierta intensidad para situarse cada cual según sus intereses y visiones a un lado de la línea de conflicto o a la contraria. Es un viejo y manido truco de manual de oratoria, por eso, cuando una y otra vez se da por indiscutible algo, sabemos que ese algo es más que discutible.

No tratamos de la conflictividad social generada por ciertos aspectos de la privatización del conocimiento, o al menos no solo de eso, sino del enfrentamiento total de posturas a lo largo de un *continuum* beligerante que comienza en el mismo plano teórico: desde aquellos que desean extender el derecho de propiedad privada sobre los conocimientos hasta el infinito, eliminando incluso las restricciones temporales (Bercovitz, 2001: 25) o de cualquier otro tipo, igualándola a las condiciones de poder casi absoluto que sobre los bienes físicos otorga el derecho de propiedad privada en las constituciones y declaraciones burguesas de derechos de los ciudadanos⁷⁷, hasta los que opinan que lo mejor es suspender todos los derechos privados sobre el saber y no dejar rastro del sistema actual, pasando por aquellos que usan los mismos derechos patrimoniales que otorga la PI para legar los conocimientos u obras desarrolladas por ellos mismos al acervo común, como puedan ser el movimiento de Software Libre GNU⁷⁸, la corriente de acción colectiva FOOS⁷⁹ o todo el sistema de Copyleft desarrollado por Creative

⁷⁷ Por ejemplo, “Déclaration des Droits de L’Homme et du Citoyen”. 1789.

⁷⁸ GNU es un movimiento internacional por el software libre iniciado por Richard Stallman. Más adelante se estudiará este movimiento en el capítulo sobre los movimientos de oposición a la PI.

⁷⁹ Dentro del *Free Open Source Software* (FOSS) se encuentran todas las personas que colaboran en el desarrollo de software libre tales como Firefox, Linux u OpenOffice. Para más información sobre FOSS y su forma de operar: Salcedo, Jorge Luís. 2009.

Commons a partir del movimiento del software libre.⁸⁰ (Sobre estas visiones alternativas se desarrolla un capítulo más adelante).

La progresiva aparición de obras que giran sobre ella escritas desde múltiples disciplinas (no ya sólo desde el Derecho o la Economía, ciencias donde ya es un tema recurrente) nos confirman que la comunidad intelectual y científica también ha puesto su atención sobre estas cuestiones y los Gobiernos se preocupan en fomentar los estudios avanzados y los foros para su observación⁸¹. En los últimos años se van generando mayor cantidad de tesis doctorales que observan la PI desde diversos puntos de vista científico sumándose a la corriente de interés por desentrañar la realidad de la PI.

También en el ámbito judicial la batalla se encuentra abierta en innumerables frentes: enormes cantidades de demandas se interponen entre agentes sociales de toda condición, unos reclamando su derecho a cobrar según la Ley (ver, por ejemplo, El Mundo, 2021) otros el suyo a no pagar (ver, por ejemplo, Prodatos, 2021) o reclamando el reintegro de lo indebidamente pagado (ver, por ejemplo, La Vanguardia, 2021b); unos denunciando plagios (ver, por ejemplo, Hostel Vending, 2011), otros reclamando la nulidad de una patente por fundamentarse sobre conocimientos tradicionales de pueblos indígenas (ver, por ejemplo, Shiva, 2001) o la suspensión de otra por cubrir un medicamento que necesitan millones de personas para vivir y no pueden pagar a precios de monopolio (ver, por ejemplo, El País, 2007), pasando por otros que acuden a los tribunales por cuestiones que no dejan de parecer curiosas, tales como demandar a un ciudadano por usar una impresora en 3D para reproducir un modelo de cubo que aparece en un película (ver, por ejemplo: El País, 2011). Mientras tanto la SGAE, entidad

⁸⁰ *Creative Commons* es una organización nacida sobre las propuestas de Richard Stallman llevadas a todos los ámbitos del conocimiento. Será analizado en el capítulo sobre los movimientos de oposición a la PI.

⁸¹ “El auge que está adquiriendo la PI, tanto desde el punto de vista cultural como social y económico, invita a reflexionar sobre la necesidad de fomentar la existencia de foros de debate y de formación de expertos en la materia.” “Plan integral del gobierno para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la PI.” Aprobado el 8 de abril de 2005. En la página WEB del Ministerio de Cultura de España. Acceso libre en: http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/planAntipirateria_PI.pdf

privada dedicada supuestamente a la recaudación y distribución de derechos de autor, salta de un escándalo a otro, hasta tal punto que sucesivos directores generales y directivos han terminado ante los tribunales (ver, por ejemplo, El Diario, 2020b). Los fraudes relacionados con la PI se multiplican (ver, por ejemplo, 2020a). Unos juicios se ganan, otros se pierden y el juego no parece tener fin, en un pulso universal por que la sociedad marche en una dirección o en otra.



Fig. 10. Protesta en Berlín contra la nueva Ley Europea de Derecho de Autor en marzo de 2019.

Fuente: DW, 2019.

Igualmente, la ingente producción de leyes, normas, reglamentos, disposiciones y acuerdos internacionales nos presentan una actividad febril de las instituciones legisladoras. La PI se desarrolla como norma positiva a velocidades que quieren amoldarse, sobre todo, al vertiginoso desarrollo de las infraestructuras digitales que permiten la circulación de los conocimientos en cualquiera de sus formas carentes de *corpus mechanicum*: música, películas, videos musicales, reportajes, libros, programas informáticos, videojuegos, etc. Es decir, el legislador intenta que toda nueva oportunidad tecnológica de transmisión de conocimiento quede regulada y ordenada bajo los criterios de la PI, ejerciendo una fuerza univoca por imponer sus criterios a la sociedad y persiguiendo activamente cualquier vulneración de estas normas, (como el “Plan integral del gobierno para la

disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la PI” en España⁸²), con la colaboración de los mismos grupos de poder interesados en la imposición y desarrollo de los derechos de PI (ver, por ejemplo, El Confidencial, 2019). Ni de lejos lo consiguen y casi en ningún ámbito, siendo Internet -en los momentos en que escribo estas líneas- un paisaje de casi total anarquía, carente de regulación alguna en su más extensa mayoría de aspectos y posibilidades pero donde existen innumerables códigos de comportamiento que observan los anónimos internautas, recordándome a lo que debió ser el paisaje y estilo de vida de los colonos de la frontera americana, cuestión que, como digo, quieren poner coto los gobiernos de casi todas las naciones occidentales (Investing, 2010).

Igor Sábada, en su tesis “Sociología de la PI en la era global”, advierte que “si podemos considerar este fenómeno (el crecimiento de la labor legislativa según nos acercamos al siglo XXI) como indicador fiable del grado de relevancia de la PI en las sociedades capitalistas contemporáneas no dudaremos en afirmar su indiscutible carácter de ubicuo punto neurálgico de la conformación socioeconómica actual” (Sábada, 2007). Precisamente esta ingente creación y redacción de normas positivas son las que generan la mayor parte del conflicto. Estados Unidos marcó en 1998 un hito en la cruzada por la PI que llevó a la aprobación de cuatro importantes leyes en casi un solo año que cambiaron el paradigma existente. Esas leyes siguen vigentes hoy en día: la No Electronic Theft Act de diciembre de 1997⁸³, la Copyright Term Extension Act de enero de 1998⁸⁴, La Collections of Information Anti Piracy Act, de mayo de 1998⁸⁵ y la Digital Millenium Copyright Act de diciembre de 1998⁸⁶... ¿Podemos imaginar tantas

⁸² España. “Plan integral del gobierno para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la PI.” Aprobado el 8 de abril de 2005. Página WEB del Ministerio de Cultura. Acceso libre en:

http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/planAntipirateria_PI.pdf

⁸³ No Electronic Theft Act. 1997. Estados Unidos. 1997. Acceso libre en:

<https://www.congress.gov/105/plaws/publ147/PLAW-105publ147.pdf>

⁸⁴ Copyright Term Extension Act. 1998. Estados Unidos. Acceso libre en:

<https://www.copyright.gov/legislation/s505.pdf>.

⁸⁵ Collections of Information Anti Piracy Act. 1998. Estados Unidos. Acceso libre en:

<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-105hr2652rfs/pdf/BILLS-105hr2652rfs.pdf>

⁸⁶ Digital Millenium Copyright Act. 1998. Estados Unidos. Acceso libre en: <https://www.copyright.gov/legislation/pl105-304.pdf>.

prisas en el Gobierno Americano por defender los intereses de artistas, científicos, escritores, actores y músicos? La cuestión era, como denuncia Benjamin Coriat (2012) entre otros autores, la de proteger el tejido productivo de Estados Unidos que a principios de los años 80 sufría una acusada pérdida de competitividad en los mercados nacionales y, sobre todo, internacionales. La PI, como maquinaria de generación de privilegios, fue la herramienta elegida para “dopar” los mercados y garantizarse una posición de dominio que desde la libre competencia la industria americana ya no podía alcanzar. Y se quería llevar a sus últimas consecuencias: Una de las impulsoras de la llamada “Mickey Mouse Protection Act”, la congresista Mary Bono, esposa del promotor inicial de la Norma, Sonny Bono, reconoció que la intención inicial de la reforma era ampliar los derechos de PI eternamente⁸⁷. Ampliar las prebendas y extender los plazos de las mismas a golpe de Ley es la pretensión del simonismo y eso lleva a una labor de *lobby* intensa para multiplicar la legislación en su favor.

Si algo debemos comprender de la PI es que, comportándose a efectos legislativos como cualquier otra norma, en la práctica, en su aplicación cotidiana dentro del capitalismo postindustrial, se comporta como un mecanismo de producción de plusvalías tanto que resultado final de unos derechos monopolísticos de ejecución de las expresiones físicas de unas ideas que antes de la existencia de esta norma eran usadas por tantos agentes como lo desearan. Cada nueva norma genera una nueva forma de privatización, una nueva celda monopolística que en sí se comporta como una factoría de plusvalías extraídas de la necesidad (de los que se quedan fuera del reparto) de acceder a esos conocimientos o expresiones físicas de esos conocimientos que antes eran libres. Básicamente, la mecánica subyacente es muy elemental: cada nuevo artículo positivo es un alambique plusvalístico en sí

⁸⁷ Las paradojas son el alma del cambio social y esta pretensión se convierte en una inmejorable explicación de las consecuencias que trae la privatización del saber: la mejor forma de comprender el efecto de la PI sobre el proceso de su producción y desarrollo humano es llevarlo al extremo, así, aumentado el contraste, se muestra al consecuencia que pasa desapercibida en los grises: imaginemos que hacemos caso a May y que tales derechos privativos fueran eternos: Entonces la historia del conocimiento humano se detendría y una élite dominaría el mundo viviendo generación tras generación sin trabajar. ¿Qué sean setenta años y toda la vida del autor cambia la lógica o solo la disimula?

mismo, pues con su promulgación se inicia el comercio de objetos con los que antes no se podía comerciar y en unas condiciones diametralmente opuestas al libre mercado.⁸⁸

La sociedad observa la PI prestándole una atención y unos recursos que muestran su importancia y centralidad. La pregunta que nos debemos hacer es ¿por qué le presta la sociedad tanta atención?

La contestación en parte ya la he adelantado: se le presta atención porque es un nuevo sistema de generación de plusvalías donde se ven afectados los intereses materiales y morales de sectores industriales enteros con un gran poder económico y político (como puedan ser las farmacéuticas, los fabricantes de simientes transgénicas, los grupos editoriales, discográficas, productoras de cine) y también de millones de ciudadanos, más exactamente, de toda la humanidad... pues la PI no es una mera norma positiva o una forma más o menos imaginativa de propiedad privada sin mayor importancia o alcance estratégico, sino todo un aparato descomunal de leyes, reglamentos, instituciones y mecanismos que regulan el comercio de lo que es en sí la nueva mercancía de los mercados del capitalismo cognitivo del siglo presente: el saber. La sociedad del conocimiento es, antes que nada y, sobre todo, la sociedad que comercia con el saber; es la sociedad de la cultura-mercancía, la ciencia-mercancía, la técnica-mercancía, es la sociedad, en resumen, que más trabas ha levantado a la libre circulación de conocimientos en toda la historia de la humanidad. El marco fundamental del régimen de PI pretende en todo caso obstaculizar el libre acceso al conocimiento en lugar de proteger y mejorar su difusión, asegura el Nobel de Economía Joseph Stiglitz (2008), justamente en el momento -y no es casualidad, como se sostiene- en que disponemos de las mejores infraestructuras para compartirlo y para que el libre acceso universal al saber, la cultura y la ciencia fueran una realidad al alcance de nuestra mano.

⁸⁸ Ver, por ejemplo, la propuesta del profesor Carlos Rodríguez Braun (2003) en “La impropia PI”; y la contestación que le dedica el Catedrático de Derecho Administrativo José Eugenio Soriano García (2003) en “La PI es una propiedad”.

Si observamos lo explicado hasta aquí vemos que nos quedan entre las manos varias ideas importantes:

1° La PI es una nueva forma de privatización de bienes secularmente comunes, o, en todo caso, libres. Asistimos, por tanto, al proceso de privatización del saber humano.

2° El proceso de privatización se motiva por el interés de generar nuevos mercados comerciando con objetos que históricamente no eran mercancías. La privatización del saber no se efectúa en defensa del conocimiento o la cultura, para preservarla y evitar su desaparición, sino por la necesidad de privatizar las mercancías con las que posteriormente se comerciará. La PI es en sí un sistema, un aparato legal que permite generar plusvalías comerciando con conocimientos, cuestión imposible hasta la fecha, al menos de una forma estandarizada y en un mercado reglado.

3° El interés final flota sobre la distribución de las riquezas materiales que generarán esos nuevos mercados. Los propietarios del saber no suelen ser intelectuales, artistas o científicos sino industrias, multinacionales, empresas y corporaciones de carácter mercantil que no buscan aprender ni apreciar el saber por el saber sino exclusivamente la rentabilidad del mismo una transformado en mercancía inmaterial. Los dueños del saber poseen el saber que no tienen. La incógnita que la sociedad quiere despejar es si estos mercados deben existir y de existir quién se quedará con los beneficios materiales y el poder. He aquí el móvil del conflicto.

4° Luego el desarrollo del proceso privatizador genera una fractura social de gran profundidad y extensión, fragmentándola en dos grandes porciones de desigual población y asimétrico poder: por un lado, los nuevos dueños del saber que quieren más y mejores condiciones para comerciar, del otro el ciudadano de a pie

al que se le quiere reservar en exclusiva el papel de consumidor virtual del nuevo mercado del saber, la cultura y la ciencia.

Y más concretamente:

5° Las nuevas infraestructuras informáticas donde se sostienen los nuevos formatos digitales que contienen las mercancías culturales son el caldo de cultivo perfecto para que la PI funcione a plena potencia. Nos aseguran desde el Ministerio de Cultura: “La era digital se caracteriza por la conjunción de dos elementos: unas redes tecnológicas que permiten el acceso y la circulación de contenidos y estos contenidos a los que se accede y que circulan por las redes. Si no se reconocen y protegen los derechos de los creadores se pone en peligro la propia esencia de esta sociedad de la información que, vacía de contenido, no tendría nada que ofrecer. La sociedad de la información es tanto más una sociedad de contenidos, como lo pueda ser de conexiones y accesos eficaces y veloces a aquéllos.” (Ministerio de Cultura, España, 2008: 12).

6° El interés mostrado por los grupos de poder afines a la imposición y extensión del sistema de PI es estructurar Internet de forma tal que genere las mayores plusvalías con el menor esfuerzo posible y maximizando sus ganancias.

7° Para maximizar sus beneficios los grupos de poder propietarios del conocimiento atacan y vulneran los Derechos fundamentales de los ciudadanos y especialmente en ese entorno preferido que es el medio informático y la red Internet. Nos dice el abogado especialista en litigios sobre PI y Derecho de Autor, Sánchez Almeida, con relación a la Ley de Economía Sostenible (Gobierno de España, 2011)⁸⁹. “Según las informaciones ofrecidas en rueda de prensa, el Consejo de ministros ha dado luz verde a una reforma legislativa mediante la que se pretende instituir un sistema rápido para cerrar páginas WEB, bajo la pretendida tutela de la jurisdicción contencioso-administrativa. A mi modo de ver, tal reforma

⁸⁹ Conocida como Ley Sinde del año 2011, vigente en 2011, y donde se inserta el nuevo control sobre Internet.

puede suponer una vulneración del derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley, garantizado por el artículo 24.2 de nuestra Constitución” (Sánchez, 2010: sp.). Y en ese mismo sentido se manifiesta en España el Consejo Fiscal (órgano asesor de la Fiscalía General del Estado) cuando afirma sobre la vigente Ley de Servicios de la Sociedad de la Información LISSI: “El Consejo Fiscal considera "dudoso" que la protección de la PI "deba ponerse a la misma altura" que la del resto de los bienes jurídicos protegidos -algunos de ellos derechos fundamentales- por la LISI, Ley de Servicios de la Sociedad de la Información” (El Economista, 2010). En Francia, Guillaume Champeau nos dice, refiriéndose al desarrollo y aprobación de la Loi HADOPI⁹⁰ en 2010: *“les débats sur la Loi Hadopi n'étaient qu'une bataille menée dans une guerre plus générale pour la défense et la sauvegarde des libertés et des droits fondamentaux sur Internet”* (Champeau, 2010: sp.).

Y podríamos extender la lista de normas y críticas en el mismo sentido en muchos países: en Inglaterra la Digital Economy Act (EE.UU. 2010), en Colombia la conocida como Ley Lleras⁹¹ que terminó fracasando y no prosperó, y todas siguiendo la estela directiva de la ACTA⁹² promovida por EE.UU. intentando por todos los medios controlar Internet y vigilar a los usuarios sin necesidad de mandato judicial. Ley contra la que el American University Washington College of Law de Washington promovió un Manifiesto (cuando el acuerdo aún era un

⁹⁰ Ley HADOPI, Francia, de 12 de junio de 2009, por la cual se crea la Haute Autorité pour la Diffusion des Oeuvres et la Protection des Droits sur Internet. Para comprender lo que significa esta Ley y su contenido, podemos afirmar que es la Ley gemela de la conocida en España como Ley de Economía Sostenible por la cual se crea esa “Alta Autoridad” que vela por el cumplimiento de los derechos de PI en Internet. La Ley HADOPI fue derogada en el 9 de julio de 2013, pero la Haute Autorité no fue disuelta y sencillamente se adaptó a la Constitución: “La création de l'Hadopi s'est inscrite dans le sillage d'une transposition du cadre européen de régulation des usages numériques qui avait donné lieu à la création de l'autorité de régulation des mesures techniques (ARMT) dont l'institution a repris les missions. Après une nécessaire adaptation du projet initial à des exigences de constitutionnalité, une forme atypique d'organisation publique indépendante a été mise en place” (HADOPI, 2013).

⁹¹ La conocida como Ley Lleras, Colombia es el Proyecto de Ley 241 de 2011, “por la cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en internet” (Colombia, 2011). (Que toma su nombre del impulsor del proyecto de Ley, el exministro de Interior y Justicia colombiano, German Vargas Lleras).

⁹² Anti-Counterfeiting Trade Agreement (EEUU, 2011).

borrador sobre el que se negociaba en total y absoluto secreto⁹³ entre representantes de una pocas naciones con excepción de algunas filtraciones de textos provisionales) al que se adhirieron decenas de intelectuales y científicos de todo el mundo y que, entre otras cosas, se afirmaba: “ACTA impondrá restricciones al goce de los derechos y libertades fundamentales, incluyendo Derechos Humanos internacionalmente protegidos, tales como el derechos a la salud, privacidad y protección de datos personales, libertad de expresión, derecho al debido proceso, incluido el derecho a un juicio justo y la presunción de inocencia, y el derecho a la participación cultural. Y ellos aseguran que el ACTA no requiere la adopción de una “respuesta gradual” consistente en la desconexión de las personas de Internet; sin embargo, el acuerdo alienta decididamente tal política”.

⁹³ Secretismo que provoca que se refleje la reacción de contrariedad del Parlamento Europeo en su Resolución P7_TA(2010)0058 del 10 de marzo de 2010, en el que se dice, entre otras cosas: “desde el 1 de diciembre de 2009, la Comisión está sujeta a la obligación legal de informar de manera inmediata y completa al Parlamento en todas las fases de las negociaciones internacionales. Expresa su preocupación por la falta de un proceso transparente en la celebración de las negociaciones del ACTA, lo que es contrario a la letra y el espíritu del TFUE; manifiesta su profunda preocupación al constatar que no se determinó una base jurídica antes del comienzo de las negociaciones, ni se solicitó la aprobación parlamentaria para el mandato de negociación” (Parlamento Europeo. 2010).

2.5 La propiedad intelectual como instrumento para dominar la WEB 2.0

Controlar Internet y extraer de ella el néctar de nuestro tiempo tecnológico, el dato, es uno de los grandes objetivos del tecnocapitalismo. En otro orden, hemos revisado que la plasticidad es una de las características de la PI: Puede tomar formas muy diversas e incluso contradictorias según las necesidades del poder. Hoy en día, su capacidad de moldearse y prevalecer sobre otros derechos es convocada para dominar la gran red. Es un proceso en marcha.

Advirtamos de nuevo sobre la enorme importancia del medio digital. Cuando hablamos de su papel no hay que referirse solo a su relación con lo económico, político o creativo. El fenómeno va más allá: la WEB es un nuevo tablero existencial en sus dimensiones social e individual, un espacio de vida que la gran mayoría interpreta como una ampliación de los ámbitos de su libertad efectiva, como parece obvio pensar, aunque de consecuencias inesperadas (Spitzer, 2013). Fue interpretada también por muchos intelectuales como algo cercano al paraíso en la tierra, quizá la Jerusalén Celeste, un nuevo espacio donde resolver algunos de los problemas de las sociedades postmodernas. Pierre Lévy nos habla del poder diferencial de estas sociedades digitalizadas para crear redes y grupos inteligentes en perpetua evolución autónoma. Como espacio antropológico en una nueva dimensión cumple con las estructuras de los tradicionales o materiales, tales como la tierra, el territorio o el mercado, pero, si bien el conocimiento es la base de organización de aquellos, en el entorno digital prima la velocidad de evolución del mismo.... (Levy, 1994: 27 y ss.). Estas serían sus tres características principales:

- Espacio virtual**
- Alta velocidad de avance cognitivo.
 - Amplia base social.
 - Nuevos instrumentos hi-tech

En ese caldo de cultivo medra la inteligencia colectiva de la sociedad digitalizada en la que propone la existencia de una ética comunitaria, donde la colaboración significa una reactivación del vínculo social. Se trata de una reestructuración de las estructuras gracias a la ubicuidad del medio de desarrollo. Una oportunidad, quizá, de reconciliación, donde las identidades se condicionan a partir del aprendizaje recíproco. El reconocimiento del otro se fundamenta en la valía para aportar saber a la sociedad. Se acerca en su descripción a las comunidades autónomas del software libre, pero Lévy, como Manuel Castell, prestan demasiada importancia al medio y muy poca a la norma. Castell ni siquiera nombra la PI y el orden que se deriva de su imposición en la red, cuando todo en la ella debe ser sometido y se someterá a su orden. Lévy sí menciona la PI y la defiende con determinación (1994: 40), a la par que habla de un nuevo humanismo ilustrado (1994: 42). Y sigue, sin duda, la senda de la Ilustración, que con una mano nos habla del saber cómo bien supremo de la Humanidad y acto seguido promulga leyes para privatizarlo y beneficiar no a los autores sino a los burgueses. Esta contradicción es una constante desde el Renacimiento: la inteligencia colectiva, para Lévy funciona para “el reconocimiento y el enriquecimiento mutuo de las personas y no al culto de comodidades fetichizadas e hipostasiadas” (1994:38). A pie seguido afirma: “una de las condiciones necesarias para el arranque económico de la Europa en el final del siglo XVIII fue la instauración de una garantía eficaz de la PI (derechos de autor, patentes). Así, los inventores pudieron dedicar a la invención todo su tiempo, su energía intelectual y sus recursos financieros, sin miedo de verse expoliados de los beneficios de sus esfuerzos por los poderes instituidos” (1994: 40). Sabemos, por la historia descrita de los Estados Unidos, que aconteció justo lo contrario, que gracias al copyright las grandes corporaciones expropiaron a los sabios de su conocimiento e instauraron una economía monopolista. De la misma forma la PI de hoy en día servirá para que los poderes se apropien, como ya lo

hacen, de todo el valor de intercambio producido por el saber social deambulando en la red. La presión y el control alcanzarán a todos los ámbitos de Internet.

La mayoría de la clase hegemónica interpreta llanamente la WEB 2.0 como una nueva oportunidad de negocio: es un gran mercado donde los usuarios, los prosumidores, son a la vez agentes consumidores y productores de lo consumido sin que cobren un solo céntimo por ello, con excepción de algunos profesionales autónomos como los conocidos como *youtubers* y *streamers*⁹⁴. El capital circunscribe su papel a suministrar las infraestructuras físicas y lógicas para el desarrollo de nuevo juego social. Además, como veremos, se abroga la función de árbitro supremo y director de la actividad. Lejos de lo que podamos suponer, una parte importante de la actividad cotidiana en la red es fruto de las indicaciones subliminales, casi indetectables, de las compañías tecnológicas, que ordenan la existencia de los individuos de acuerdo a sus intereses de económicos y de poder. Los ámbitos digitales gozan en total contradicción de atributos de lo privado y lo público: la infraestructura es privada en parte, pues los cableados, emisores de señales y servidores son privados pertenecientes al gran capital, mientras los terminales digitales, ya sean PC, tablet o smartphones son propiedad de los prosumidores. Las aplicaciones de red y las locales son siempre propiedad del gran capital tecnológico, con excepción de los que usen software libre en sus terminales. Sobre esta infraestructura física y algorítmica emergen los espacios de interacción social, que ni son públicos ni son privados. Para comprender su naturaleza usaremos una ilación metafórica: imaginemos una plaza en una hermosa capital de cualquier país del mundo. En ella puede entrar quien lo considere oportuno previo portazgo al propietario de la infraestructura: allí queda a nuestro servicio el suelo empedrado, los jardines y sus los árboles, bancos, parques para niños y demás elementos que podamos encontrar en estos lugares (cableado y servidores). Nadie nos cobra por hablar con otras personas, sino por estar allí, pero todo cuanto digamos o intercambiemos en forma de dato o conocimiento quedará en poder del dueño del aire que nos permite existir (virtualmente) y llevar las ondas de sonido de unos a otros (El software). Todo será escuchado, grabado y procesado por el propio

⁹⁴ Los youtubers crean contenidos en diferido y los streamers en directo.

algoritmo que respiramos. Pero los prosumidores podrán relacionarse con quien sea su deseo, al menos esta es la idea; aunque la realidad sea que toda relación digital está inducida por el medio que es el algoritmo, unas en mayor medida que otras. La sensación virtual experimentada por el prosumidor es de total libertad. (El nuevo mundo ofertado por Facebook-Meta, un *metaverso* que comercialmente se llama *Meta*⁹⁵, augura que la descripción metafórica que acabamos de realizar deje de serlo). Y en total libertad queda toda su producción en manos del capitalista.

Las luces y las sombras conviven aún en el nuevo medio, porque la partida dialéctica en la que se determinará qué será la red no ha hecho más que empezar. Son muchos los que consideran que aquello que no está controlado al milímetro es caos y que por consiguiente debe ser sometido en nombre de la civilización. Internet se organiza en comunidades que por lo general no son demasiado extensas; ahí, funciona lo microsocio y la libertad no es necesariamente caos sino la autogestión. El revolucionario desarrollo e implantación de Internet no se debe a que alguien se interese por las necesidades de comunicación de las masas. A nadie le importa que los individuos sean felices en el nuevo mundo inmaterial. Llega con lograr un ambiente que genere una demanda de mercancías materiales y una demanda y producción continua de mercancías inmateriales: el saber social.

Según la historia de la computación, confirmada por el sociólogo de las nuevas tecnologías, Philippe Bretón, el primer ordenador se creó con la intención de controlar el conocimiento en un entorno de guerra (2000). Este sentido latente de la tecnología capitalista permanece en cada *personal computer* que compramos y en el que el ciudadano medio confía sus más preciados secretos. Conectemos algunos ordenadores y tendremos una red. La intencionalidad no varía. Quizá todo lo contrario. La red, esta red, siempre es una comunicación de ida y vuelta. La tecnología digital quiere ver y ve. Es un escaparate donde se exhibe lo evidente, lo ya mostrado en las interacciones cara a cara, pero también aquello que el *ser*

⁹⁵ Volveremos sobre la cuestión Second Life, Meta y otras plataformas de producción de servicios de universos digitales inmersivos, o realidad virtual.

neoliberal (Laval y Dardot, 2018) guardaba con mayor celo: la propia intimidad en el feudo de su casa.

Una de las conquistas de la burguesía fue la separación casi absoluta de lo público y lo privado. Lo privado es el palacio del burgués que logra erigirse en la Ilustración no solo como actor de la Historia sino como señor de su vida particular, señor de su domicilio, que es espacio y símbolo sagrado de su independencia del otro. De hecho, lo asumimos con tal convicción que afecta al inconsciente. Existe un yo más profundo que el social que solo se suele mostrar cuando creemos estar solos o en un entorno que consideramos conocido y seguro. El entorno privado, el lugar más apreciado de nuestra existencia es el hogar familiar. En ese espacio nos relajamos, dejamos sobre una silla los ropajes propios del status y de los roles diversos que desempeñamos fuera y nos sentimos liberados de la presión social y de las estructuras de presentación estudiadas por Ervin Goffman.

Cuando nos sentamos delante de una pantalla y navegamos por la red nos desarrollamos como si deambuláramos por las habitaciones de nuestra casa. Entonces se obra como un monarca medio oculto, exhibiéndose el individuo bajo estructuras de comportamiento extraídas tanto de los arquetipos íntimos como de los colectivos. Pero realmente no es más que la nueva mercancía que resulta de someter al individuo a una vigilancia absoluta. No se ven los ojos que vigilan y se obvia el problema. La escena de los mercados de intimidades virtuales presenta algunos matices que evocan un mercado de esclavos que, ya sumisos, han perdido el interés por la libertad. La diferencia, entonces, no estriba en la crueldad suprema de los esclavistas, porque no está libre de culpa quien vende los perfiles psicológicos de millones de personas a un grupo de poder de opacas intenciones, sino en que los esclavos tienen conciencia de su situación y nosotros no. Son muchas las voces que advierten de la pérdida de intimidad y de sus devastadoras consecuencias para la sociedad y el individuo: todo lo que se publique en la red será usado contra el individuo, contra su familia, sus amigos... ¿Quién carece de alguna referencia, hoy por hoy, sobre el destino de todo lo que se haga en internet o cerca de un dispositivo móvil? Todo queda registrado de una y otra forma en diversos nodos de los cuales

ninguno de ellos es amigo del prosumidor. ¿Alguien cambia por ello sus hábitos de uso? El individuo, finalizada la lectura de la advertencia, corre de nuevo al PC para anunciar *urbi et orbi* su última hazaña doméstica o el último evento personal. Muchas personas publican universalmente fotos de sus hijos menores o de momentos de intimidad, incluso datos muy sensibles de su vida particular. ¿Lo hacen pensando que no hay nada peligroso en ello? ¿Quizá asumen de forma calculada los riesgos? Forman parte del *fondo disponible* -siguiendo la terminología de Heidegger- de diversas compañías que los observan y evalúan. Luego intercambian a un justiprecio sus datos privados, pero esto ocurre porque, por lo general, es indiferente al ciudadano medio que conforma la masa *prosumidora*. No se tiene conciencia por falta de información, sino porque es más cómodo no tenerla. La demostración de esta tesis es que sí existe cierta demanda de privacidad que algunas compañías incorporan en su oferta digital, pero las opciones de protección son ignoradas siempre que supongan un empeoramiento del rendimiento de la *experiencia de usuario* de la comunicación.

Siempre hay un dispositivo haciendo guardia para observar. Lo hacen porque lo necesitan para articular los nuevos poderes, poderes que emergen del control sobre masas ingentes de datos que son suministrados al proceso de algoritmos y máquinas con un alto poder de computación. Lo hacen porque el estado de la tecnología se lo permite. Si es posible así se hará: la pulsión de dominación es demasiado fuerte en el ser humano para obviar las oportunidades de someter a sus semejantes, advertía Nietzsche. La tecnología actual no puede evitar ser como es porque en ella pulsa el espíritu de nuestro tiempo. Las fuerzas se suman porque son del mismo signo y las sinergias resultantes se orientan a la transparencia total de la existencia humana.

A continuación, como expresiones paradigmáticas del escenario en términos generales, se pasa a relatar lo que representa la *Directiva Europea sobre derechos de autor en el ámbito digital*, lo que inspira el desarrollo actual del metaverso, y la lógica que rige los NFT,s.

2.6 La innovadora Ley de derecho de autor en Europa

Internet y su regulación de acuerdo a los intereses del gran capital tecnológico es un hecho constatable: En Europa se aprobó la *Directiva 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE*. Esta norma estructura la red de acuerdo a las lógicas del mercado y no de las necesidades de comunicación de los ciudadanos. Los valores que pulsan en su desarrollo son puramente mercantiles. Internet es comprendido por el legislados comunitario como un mercado, siguiendo la misma lógica descrita en este capítulo. Según su Art. 17 (se transcribe íntegramente en el anexo 5), los *prestadores de servicios de intercambio* tendrán no el derecho, sino la obligación de filtrar nuestras comunicaciones y publicaciones para garantizar los derechos de autor, ya que se les hace responsables a las plataformas de las publicaciones que sus usuarios puedan realizar en perjuicio de los autores legítimos ante la Ley: "...los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea serán responsables de los actos no autorizados de comunicación al público, incluida la puesta a disposición de este, de obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor" (Art. 17, &4). Si algo guarda algún parecido con alguna obra protegida por la PI debe ser intervenida. En su nombre cualquier contenido que entre en la red será revisado.

La norma será bloquear o eliminar el contenido privado ante la duda y cada vez que el algoritmo confunda, por ejemplo, una fotografía de las vacaciones de cualquier individuo con una instantánea patentada por alguna empresa. "Los apartados 1 y 2 del artículo 17 establecen que los proveedores de servicios de intercambio de contenidos en línea realizan un acto de "comunicación al público" relevante para los

derechos de autor cuando dan acceso a contenidos protegidos por derechos de autor cargados por sus usuarios y, por lo tanto, deben obtener una autorización de los correspondientes titulares de derechos”, nos dice la Guía publicada por la Unión Europea para la correcta interpretación de dicho artículo titulada “Orientación sobre el artículo 17 de la Directiva 2019/790 sobre derechos de autor en el mercado único digital” (Comisión Europea, (COM(2021) 288 final). 2021). Esto constituye un *a priori* imposible de cumplir por la gran masa prosumidora, que verá como su publicación será intervenida sin necesidad de autoridad judicial que garantice la seguridad jurídica: **el responsable de la publicación ya no es él, sino la plataforma de publicación quien decide qué hacer para evitar denuncias y sanciones de terceros.**

De esta forma el autor de una publicación deja de ser el responsable legal del mismo, luego deja de ser su autor, tanto en cuanto la discusión sobre su autoría no se produce ante una instancia judicial y en observancia de sus derechos, sino que es ejecutada por un dispositivo computacional siguiendo parámetros generales que obvian su categoría autoral de raíz y se la abrogan a la empresa prestataria del servicio. El ciudadano ya no queda cubierto por el derecho natural sobre el que descansa el derecho de autor continental, paradójicamente excluido por esta nueva norma positiva que asegura defender los derechos de los creadores. En consecuencia, el ciudadano será autor mientras su obra publicada en red no guarde parecido con algún contenido protegido. Si el sistema de rastreo así lo entiende, el ciudadano no será considerado autor de forma unilateral, y no será protegido por la Ley, perdiendo el derecho a la libre publicación. Esta inversión del derecho supone una anomalía difícil de pasar por alto en cualquier estudio del estado de observancia de los Derechos Humanos, tanto que cualquier sanción o medida de fuerza contra un ciudadano debe ser impuesta de acuerdo a la Ley y con seguridad jurídica, además de observarse la presunción de inocencia: en este caso, no haber cometido plagio o copia de algo protegido por la norma simonita; falta o delito que es punido de forma previa con la eliminación del archivo. Entonces la reclamación judicial deberá ser interpuesta por el ciudadano para ser considerado ciudadano, luego autor según el mismo derecho simonita. Mientras tanto, quien decide es la

empresa de servicios tanto en cuanto “Los Estados miembros dispondrán que los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea establezcan un mecanismo de reclamación y recurso ágil y eficaz que esté a disposición de los usuarios de sus servicios en caso de litigio sobre la inhabilitación del acceso a obras u otras prestaciones cargadas por ellos o sobre su retirada” (Art. 17. 9). No pueden negar dos cosas: que disponen del poder legal para retirar las publicaciones y que las reclamaciones son a posteriori. No hay lugar a duda.

No obstante, la Guía citada asegura que el Artículo 17 “No introduce un nuevo derecho en la legislación de la Unión sobre derechos de autor”. Pero esto es discutible, pues el Artículo en su párrafo 5, advierte que “Al determinar si el prestador del servicio ha cumplido con sus obligaciones en virtud del apartado 4º y a la luz del principio de proporcionalidad, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: a) el tipo, la audiencia y la magnitud del servicio, así como el tipo de obras u otras prestaciones cargadas por los usuarios del servicio, y b) la disponibilidad de medios adecuados y eficaces y su coste para los prestadores de servicios”, luego se están exigiendo la disponibilidad de medios adecuados para supervisar el tipo de obras. Aunque es necesario reconocer que advierten que “La cooperación entre los prestadores de servicios de contenidos en línea y los titulares de derechos no dará lugar a que se impida la disponibilidad de obras u otras prestaciones cargadas por usuarios que no infrinjan los derechos de autor y derechos afines...” (Art. 17, 7). Aún no se llega a impedir la publicación de cualquier contenido en nombre de derecho de autor, lo que es de agradecer, pero la redacción es negativa, emerge desde la perspectiva de las empresas y no de los ciudadanos. También se está advirtiendo por pasiva que tienen la obligación de impedir por casi todos los medios toda publicación supuestamente ilegal. Paradójicamente, en su párrafo 8º se advierte: “La aplicación del presente artículo no dará lugar a ninguna obligación general de supervisión”. Pero el texto no es nada claro. Tiene dos lecturas. La primera es que se especifica una obligación, pero se adjetiva como general, lo que confirma la particular, y siendo particular y no especificándose los límites se relaja al criterio del prestatario del servicio la supervisión que considere oportuno para cumplir con el punto 5º. En segundo lugar, porque afirmar que no existe obligación de supervisión supone la confirmación del derecho de acometerla. Es decir, no existe prohibición de

supervisión, sino todo lo contrario, la libertad de ejercerla, pero una lectura rápida nos puede llevar a error. Lo que se está dando es prevalencia al derecho de autor sobre el derecho a la libertad de comunicación y al derecho de libre difusión de nuestras obras. Todo lo que circula por la red está subsumido al derecho de propiedad de los grandes propietarios del saber social, tanto en cuanto es desde allí, desde aquel derecho *simonizado*, que se genera el poder sobre nuestras creaciones: todo contenido es presuntamente propiedad de los grandes tenedores hasta que se demuestre lo contrario.

Esto nos lleva a un estado policial en la red: suspensión de la seguridad jurídica, suspensión de la presunción de inocencia, preminencia de los derechos del gran capital, supervisión preventiva de las actividades de los ciudadanos, confusión de los medios y fines del capital y el Estado que permean sus estructuras y alinean sus objetivos de dominación. La censura será aplicada sistemáticamente. Los marxistas ortodoxos asegurarían que en lo referente a la estructura productiva, jurídica y social en su praxis es una neo-forma tecnológica del fascismo, exactamente, lo que se viene llamando *tecnofascismo*. Atendiendo a estas contradicciones y sentido no evidentes, ¿por qué afirma la Guía que no existe modificación alguna de la anterior Ley?

Legalmente, ahora pueden inmiscuirse donde lo consideren oportuno, pues la Directiva Europea de Derecho de Autor solo pretende legalizar una situación de hecho. La aprobación de esta Ley fue controvertida y provocó una gran movilización tanto en algunas capitales europeas como en la red. Fueron recogidas más de 4.500.000 de firmas de ciudadanos europeos en contra de la nueva Ley (El Periódico, 2019) y enviadas al Parlamento Europeo. Casi todas las organizaciones de usuarios de Internet lucharon con mayor o menor energía contra la aprobación de la norma. Pero no fueron tenidas en cuenta por el Legislador. Se produjo un largo debate con la oposición frontal de muchos eurodiputados, entre los que resaltó la labor de Julia Reda del Partido Pirata, como no podía ser de otra forma. Pero los lobbies actuaron con fuerza y las sucesivas votaciones en las que se desestimó la norma fueron repetidas hasta que se aprobó con 348 votos a favor, 274

en contra y 36 abstenciones. “Tras el desenlace, las armas al fin callan. Y eso que su ruido llegó a hacerse ensordecedor, en un choque de intereses ideológicos y económicos colosales”, publica El País (2019). El conflicto por dominar el saber social alcanzó a la red y el resultado fue el esperado: cualquier derecho de los ciudadanos -lo sabemos por las farmacéuticas- es removido y sometido al derecho de PI. ¿Por qué razón tendríamos que esperar que fuera diferente con Internet? Ahora la red no solo es transparente de facto a los grandes poderes, también lo es legalmente. Por ende, para salvaguardar sus intereses privados, los propietarios del saber social pueden suspender cualquier derecho de los ciudadanos y actuar en el acto sin prescripción jurídica.

España aprobó sin debate la transposición de la Directiva Europea. La vía legislativa usada para evitar llevarla al Parlamento fue el Real Decreto (Real Decreto ley 24/202⁹⁶). La Jefatura del Estado le dio su aprobación el día 2 de noviembre, siendo publicado en el BOE, núm. 263, del día 3 de noviembre de 2021.

Nos preguntamos si éstas son las mejores formas de una democracia para introducir cambios tan importantes en la legislación que afectan de forma tan directa a las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos. Con la medida impuesta se cierra otro capítulo más del cercado y simonización de la red. Este hecho demuestra que el simonismo no es una ideología de izquierdas o derechas, sino transversal e incrustado en las mismas estructuras de los partidos de cuadros, sus representantes institucionales y, sobre todo, en el Estado.

⁹⁶ Transposición de la Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y por la que se modifica la Directiva 93/83/CEE; y la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE.

2.7 Metaversos: ¿Un mundo creado a la medida del simonismo?

“Sólo yo sé los planes que tengo para ustedes. Son planes para su bien, y no para su mal, para que tengan un futuro lleno de esperanza...”

Jeremías 29:11

“Lasciate ogne speranza, voi ch'intrate.”⁹⁷

Dante. Divina commedia.

Philip Rosedale fue, en el año 1999, desarrollador del primer mundo inmersivo virtual conocido como *Second Life*. Este programa computacional aún existe, está en funcionamiento y es accesible, pero su marca, tan popular como concepto, nunca logró tener mucho éxito comercial. El término lo acuñó el escritor Neal Stephenson en su novela publicada en 1992 y titulada *Now Crash* (Stephenson, 2000). Sin embargo, *Meta Platforms*, la empresa propietaria de la red social *Facebook* -red con más de 2.100 millones de usuarios, que aproximadamente corresponde al 60% de los internautas del mundo (Statista, 2022b; Websiterating, 2022)-, está intentando relanzar la idea de los metaversos con un nuevo espacio que competirá con *Second Life*. Aún está por ver si en esta segunda oportunidad se cosechan mejores resultados de afluencia, porque la ahora llamada *Meta Platforms* sufrió una gran depreciación de sus acciones en bolsa a principio del año 2022 a pesar de sus altos beneficios del año anterior.

⁹⁷ “Abandonad toda esperanza, vosotros que entráis”.



Fig. 11. Evolución de la cotización de Meta y efecto del anuncio de la nueva área de negocio virtual. Fuente: Google Finance, 2022

El motivo, según la prensa especializada, fue la apuesta por el metaverso.⁹⁸ Juega a favor de Meta la descomunal precampaña mediática que Zuckerberg está desarrollando incluso con su involucración personal, campaña que no tuvo Second Life. Pesarán también las alianzas estructurales con otros sistemas, tal y como veremos a continuación, e infinidad de empresas que de antemano muestran su interés en el proyecto. Y, sobre todo, la idea se verá arropada por movimientos ideológicos que ven en el metaverso algo similar a las tierras del oeste más allá de las fronteras. Al fin, puede que Rosedale se adelantará demasiado a los tiempos, o quizá el público no viera con buenos ojos los ambientes inmersivos. En cualquier caso, habida cuenta el éxito creciente de Facebook, Zuckerberg dispone de fondos de maniobra económica y mediática suficientes como para imponer a la sociedad su nuevo negocio: la previsión es que Facebook crezca hasta los 2.210 millones de usuarios en el 2025 (Statista,2022b).

⁹⁸ “La decisión tiene dos objetivos: tratar de dejar atrás las incesantes polémicas y escándalos relacionados con sus prácticas tanto en la gestión de los datos de los usuarios como en la moderación de los contenidos. El otro objetivo que muestra el CEO Mark Zuckerberg es dejar claro que el futuro de la compañía pasa por el metaverso, un mundo virtual en el que estamos llamados a interactuar a través de nuestros avatares y herramientas tecnológicas como los cascos de realidad virtual” (The Street, 2022).

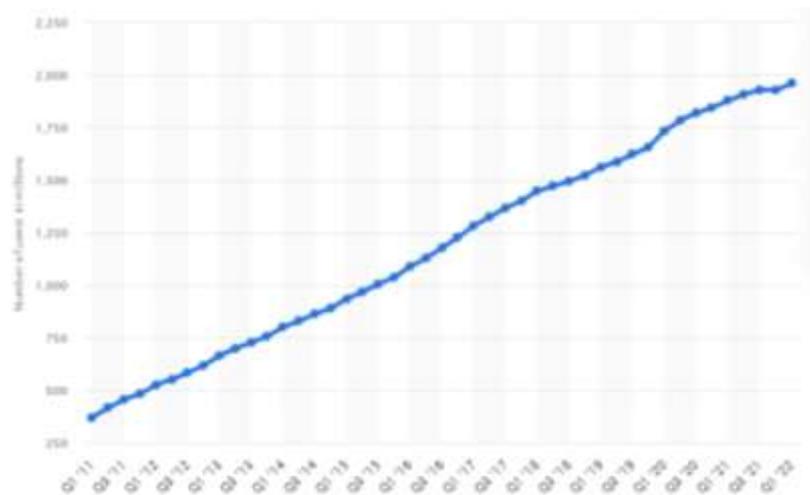


Fig. 12. Evolución del número de usuarios en la red social Facebook.

Fuente: Statista, 2022a

¿Pero qué son los metaversos? Son ambientes digitales inmersivos que se dividen en dos grandes tipologías: el actual, cuyo sistema de estimulación de los sentidos del usuario humano se reduce a la visión de unas gafas con proyecciones 3d y sonidos también tridimensionales, y el metaverso *total*, que se encuentra en fase de desarrollo y que "...tiene como objetivo llevar el sentido del tacto al entorno virtual. Tenemos la misión de convertirlo en real añadiendo sensaciones físicas" (Pombo, 2022)⁹⁹. En todo caso se trata de una modalidad de realidad virtual¹⁰⁰. El individuo-usuario se baña en un ambiente electrónicamente fingido, que se percibe como propio del *avatar* que nos representa como embajador de nuestro yo real, persiguiéndose la confusión identitaria entre el yo y el holograma digital que es considerado por la doctrina dominante como una especie de *yo electrónico*, sin que sepamos qué puede significar esto realmente más allá de las pretensiones

⁹⁹ "Para que los usuarios sientan que están presentes en el mundo virtual habrá que esperar al segundo tipo, el metaverso 100% inmersivo, la experiencia total. El ejemplo más claro es la película 'Ready Player One', donde todo el mundo utiliza unas gafas de realidad virtual para vivir una segunda vida paralela y actuar por sí mismos en un entorno digital en el que, como en el real, salen con sus amigos, interactúan con sus marcas favoritas, fabrican objetos y también juegan y obtienen recompensas" (Pombo, 2022)

¹⁰⁰ "La realidad virtual es la generación de mundos virtuales inmersivos para ser disfrutados a través de dispositivos como gafas de realidad virtual. Son mundos virtuales creados por ordenador o grabados en video 360°. La realidad virtual pura es donde el usuario puede moverse virtualmente e interactuar con objetos que están generados por ordenador o capturados digitalmente para recrear esos mundos virtuales". Entrevista a César Urbina por Nuria Muñoz Pozo; en Revista de Occidente, nº 491, abril de 2022 (Muñoz, 2022).

comerciales del promotor. Se produce, entonces, una transustanciación de identidades entre el individuo-usuario y su propia representación virtual, quedándose a mitad de camino entre lo real que somos y lo virtual que experimentamos, dicho en la línea de la visión de David Chalmers (El Confidencial, 2022). Es fundamental advertir que lo hace en ambos sentidos, tanto que las experiencias del *avatar* provocan también efectos incontrolados en la autodefinición de la identidad real. Ese ambiente, aunque no es real en el sentido tradicional, sí es real en el sentido de que allí se produce la experiencia vital del individuo que sensorialmente se nos hace presente: “Lo más importante es la sensación de estar presente”, “sentiréis que estáis con otras personas”, asegura Mark Zuckerberg, dueño de Meta, en la presentación que ha colgado en Facebook del nuevo producto (Zuckerberg, 2021)¹⁰¹. Entonces lo virtual, *que es como si fuera* lo natural, será lo vital porque a casi todos los efectos será real, acercándonos a las proto-visiones místicas del Pierre Lévy más desinhibido, cercanas a las intuiciones de Walter Benjamin.

El riesgo sobreviene ante la sustitución de la naturaleza, donde habita el hombre -y que opera como un ambiente autónomo que se autorregula de acuerdo a las leyes universales-, por un nicho ecológico artefactual dominado no por la fuerza anónima del ser, sino la fuerza de la sociedad anónima que lo posee, corporeizada en su consejo de dirección. (Retornamos, de alguna forma, a los dioses *objetivados en subjetividades*).

Este *estar* será un *habitar* en lo ajeno, donde la sensación de poder esconderá la fragilidad de un individuo vaporoso, que se desleen entre los *bits* de un nuevo mundo total, tan atractivo y colorido como adictivo. Crear adicción es uno de los primeros objetivos de los metaversos, tanto que contemplan al ser humano como una parte del negocio más allá de cualquier otra consideración. Sin embargo, no se reconoce, quizá porque pondría en guardia a las masas: “No se trata de estar más horas delante de la pantalla -asegura Zuckerberg-, sino de mejorar la

¹⁰¹ Se puede acceder a la presentación de Metaverso por Mark Zuckerberg, en: <https://www.facebook.com/rssbrly.gn.98/videos/1055525015207590>

experiencia...” Pero Elon Musk, el empresario americano más rico del mundo gracias a los desarrollos y explotación de patentes tecnológicas, desvela las verdaderas intenciones del metaverso realizando una crítica que, quizá, no se proponía llamar tanto la atención sobre la dependencia: “Musk ha rechazado frontalmente que las personas quieran "atarse una maldita pantalla a la cara todo el día" y no quieran salir nunca de este mundo digital. Según él, se "hace incómodo tener esta cosa atada a la cabeza todo el tiempo". Por lo tanto, al contrario que Zuckerberg, cree que se "está lejos de desaparecer en el metaverso" (La Vanguardia, 2022). Musk quiere ir más allá de las molestas gafas de visión en tres dimensiones: “El CEO de Tesla, SpaceX y Neuralink considera que su alternativa es "mucho mejor". Se trata de dar un paso más allá en la implantación de chips en los cerebros de las personas” (La Vanguardia, 2022). De esta forma se podrían pasar muchas más horas en el metaverso. Musk no disimula su intención, como sí parece hacerlo Zuckerberg.

En los *matraces virtuales* del metaverso no hay lugares libres. No existen espacios comunes poseídos por las masas prosumidoras, sino que todas las ubicaciones de los metaversos son propiedades privadas de otros. Tampoco lugares de titularidad pública. No hay plazas ni jardines públicos. El todo es privado. Además, allí nuestra actividad vital es permanentemente vigilada y estudiada de acuerdo a los gradientes del cristal donde se nos mantiene *vivos*. Toda evolución del ser, toda potencia de adaptación, como poder vital del auto hacerse para el futuro de acuerdo a las condiciones de la existencia, se transfiere al liderazgo del propietario que decidirá qué será de nosotros de acuerdo a sus intereses comerciales.

Lo seguro es que los metaversos virtuales serán económicamente reales. Solo es un negocio, pero de escala y trascendencia desconocida hasta la fecha. Y necesita de los usuarios para para la producción de sus contenidos. Son parques de atracciones digitales, pero antes que digitales son privados, donde las atracciones son los mismos usuarios, tal y como ya acontece con las plataformas de redes sociales. La PI es una de sus estructuras de extracción de valor. “El Metaverso es un extraordinario desafío técnico de hardware y software; pero también lo es cómo

registrar sus patentes”, publica la página especializada en PI de Espacio H&A (2022). Se trata de un nuevo cercamiento, solo que ahora los bosques comunales no preexistían ni eran explotados por los comunes, sino que son creados a la par que parcelados. El mundo virtual es el paraíso simonita, porque no necesita moldear lo existente a su capricho, sino que todo se construye desde cero, persiguiendo la efectividad y eficiencia del sistema de apropiación del saber social.

El movimiento para apropiarse del saber social no solo se basa en las horas de su tiempo libre que los usuarios inviertan en disfrutar de las relaciones sociales intermediadas por el metaverso, sino también las de trabajo. La propuesta es que el ambiente inmersivo se podrán realizar encuentros de negocios mucho más cercanos y estrechos con nuestros interlocutores. Apuntan a sustituir las actuales videoconferencias de trabajo que no están logrando la aceptación que se demandaba, quizá por el mismo déficit de atención que provoca. Pronostican que ese efecto lejanía desaparecerá en las reuniones en metaverso. Si prospera la estrategia, no solo se harán con el dato privado, sino con el dato de las empresas, lo que debilita aún más la exposición de los comunes a estos grandes recolectores de información.

Las nuevas normas de juego se desarrollarán de forma previa al mismo funcionamiento del metaverso. Esto exige hacer una aclaración: en el desarrollo de los metaversos pulsa la misma intención de independizarse del poder estatal que encontramos en el *blockchain*¹⁰² y en la tecnología *NFT* (Non Fungible Tokens) expresión paradigmática del pensamiento simonita. El metaverso pretende desarrollarse como la nueva república tecnocapitalista que permita el desarrollo de la *criptoeconomía* basada en el sistema de cadenas de bloques y las monedas virtuales como *bitcoin*, *tether*, *binance coin* o *ethereum*. La apuesta se apoya desde todo el arco *hi-tech* que opera sobre la ideología anarcocapitalista, que aquí se deja ver sin ningún disimulo. El *blockchain* no es solo una tecnología, sino que se transformado

¹⁰² <https://www.blockchain.com/es/>

en un símbolo de la emancipación de los grandes capitales del poder estatal y las normas garantistas y humanistas de la democracia liberal.

IBM, define el *blockchain* en su WEB oficial de la siguiente manera:

“Blockchain es un libro mayor compartido e inmutable que facilita el proceso de registro de transacciones y de seguimiento de activos en una red de negocios. Un activo puede ser tangible (una casa, un auto, dinero en efectivo, terrenos) o intangible (PI, patentes, derechos de autor, marcas). Prácticamente cualquier cosa de valor puede ser rastreada y comercializada en una red de blockchain, reduciendo el riesgo y los costos para todos los involucrados.

Por qué blockchain es importante: Los negocios funcionan con información. Cuanto más rápido la obtienen y más exacta es, mejor. Blockchain es ideal para obtener esa información, puesto que proporciona datos inmediatos, compartidos y completamente transparentes almacenados en un libro mayor distribuido inalterable al que únicamente los miembros autorizados tienen acceso” (IBM, 2022).

La confianza ya no la dan los estados, sino el sistema *blockchain* que es privado y de muy difícil control por los poderes democráticos. Las corporaciones publicitan esta alternativa tecnológica al Estado y animan públicamente a su uso: “con la llegada del IoT, la cantidad de transacciones ha crecido exponencialmente. Todo esto ralentiza el negocio, perjudica los resultados y significa que necesitamos mejorar la manera de hacer las cosas. Ingrese a blockchain” (IBM, 2022). Es importante recaer en los argumentos que articulan: aumentar la velocidad del negocio, mejorar los resultados y las formas del mercado. Metaverso, en este aspecto, también es unidimensional en el sentido marcusiano más puro. Solo se precisa que los prosumidores entren en el cercado.

No obstante, los Estados ya están reaccionando para no ceder más poder a las corporaciones.

En la actualidad la batalla aún se produce entre competidores que se lanzan a patentar todo sistema y dispositivo necesario o conveniente para el funcionamiento y control del metaverso, tal y como aconteció en Estados Unidos durante las décadas del incipiente mercado eléctrico. Cada empresa pretende hacerse con patentes que le permitan una posición de fuerza mayor en la mesa de negociación en la que se repartirá el negocio: “Para las empresas que participan en la construcción del metaverso es vital estudiar los nichos de mercado y de PI e industrial (PI) en este nuevo paradigma. Estos nichos de PI para una empresa de tecnología se refieren a la cobertura de su PI (patentes y marcas) en su sector tecnológico...” (Espacio H&A, 2022). El reparto de patentes sobre aplicaciones de desarrollo y operativa se juega entre un puñado de empresas: Meta, Samsung, Microsoft, Google, Apple, Intel. Las llamadas GAFAM que dominan la WEB convencional dominarán su forma virtual y una pequeña parte será cedida a las pequeñas empresas para dar al público una imagen de libertad y libre competencia, a la par que se aprovecharán de los desarrollos técnicos y de contenidos más interesantes que las pymes y nuevas empresas creen. Comprarán solo lo mejor y jugarán con sus enjambres de patentes para abaratar los precios de las adquisiciones. La experiencia histórica de monopolización de otros mercados sirve ahora en la planificación del metaverso.

Pero el juego del dominio simonita no solo versa sobre las aplicaciones técnicas del metaverso, sino sobre marcas, productos virtuales e incluso obras de arte embutidas en NFT. Muchas empresas ya han optado por registrar sus marcas, como American Express, que también patenta aplicaciones para hacer pagos en el metaverso (Diario Bitcoin, 2022a).

La oferta de productos alcanza a alimentos *ficticios*, donde McDonald’s ha registrado diez patentes (Beincrypto, 2022a) y compite con KFC, Taco Bell y Pizza Hut (Beincrypto, 2022b). Marcas de ropa interior femenina, como Victoria’s Secret, proyectan vender sus productos en los metaversos: “¡Victoria’s Secret llega al Metaverso! Las nuevas solicitudes de marca registrada presentadas el 8 de febrero indican que Victoria’s Secret planea ofrecer coleccionables digitales y medios creados con tecnología Blockchain y ropa y medios en línea para usar en “entornos

virtuales” (Bitcoin, 2022b). Las noticias sobre empresas que se suman crecen con el tiempo: “Nike registra siete patentes para sus marcas virtuales para el metaverso” (Fxmag, 2021); Tencent solicita una patente relacionada con los conciertos virtuales en el Metaverso” (Cointelegraph, 2022). “Aunque es posible que pasen años antes de que estas características del metaverso se conviertan en la corriente principal, las oportunidades de dar forma al futuro de esta tecnología en una fase temprana hacen que invertir en su desarrollo sea posiblemente muy lucrativo. Muchas empresas tecnológicas han comenzado a desarrollar y patentar agresivamente tecnologías para impulsar el metaverso” (Fainberg, 2022).

2.8 NFT, símbolo paradigmático del sistema simonita

¿Qué es un *non-fungible token*? Un Non-Fungible Token, NFT por sus siglas en inglés, es un archivo informático protegido por el sistema de cadena de bloques, conocida popularmente como tecnología *blockchain*, que logra una protección teóricamente inexpugnable del archivo editado. Es la misma tecnología utilizada en las criptomonedas, con la diferencia de que, al contrario que éstas, que son archivos intercambiables y sin valor singular alguno -aunque estén identificados con un código como pueda ser el caso de un billete de curso legal-, el NFT es un archivo original e insustituible (Wang et al. 2021). ¿Cómo se ha logrado que sean únicos? Asociando el archivo NFT a una obra de arte o una sencilla imagen digital, GIF, vídeo, mensaje de texto, etc. Entonces el archivo obtiene personalidad propia y un comportamiento singular en los mercados de *arte*. Siguiendo con el paralelismo con los billetes, es como si estos fueran todos distintos y únicos. NonFungible.com, centro neurálgico de este mundo, nos explica que “Un token no fungible NO es fungible. Es un token que representa un activo único con características que le son propias: no puede ser intercambiado o sustituido por otro token equivalente” (NonFungible.com, 2022). Nos explica Wang: “Aunque, en esencia, las NFT representan poco más que un código, para un comprador los códigos tienen un valor atribuido al considerar su escasez comparativa como objeto digital. Esto asegura bien los precios de venta de estos productos relacionados con la propiedad intelectual que pueden parecer impensables para los activos virtuales no fungibles” (Wang et al, 2021).

¿Cuál es la operativa *blockchain* y por qué razón no se puede reproducir los objetos digitales bajo su protección? El sistema funciona como un libro registro computacional con múltiples nodos descentralizados que se dan fe mutuamente de cualquier cambio que se quiera hacer en los objetos digitales dados de alta. Si alguien intenta cambiar la propiedad de una criptomoneda, o de un NFT, debe hacerlo de forma coordinada y transparente para los registros operando un bloque que contiene todos los datos de la transacción y que queda depositado a la vez en todos los nodos. La forma de estos bloques en *bitcoin*, por ejemplo, es el hash SHA-256 que comprime estos datos en 256bit, lo que lo hace extremadamente manejable.

El NFT, como archivo de cadena de bloques, asegura que el derecho de propiedad sobre el objeto digital es de una persona y que nadie puede apropiarse del archivo original gracias al (aún) inviolable sistema de garantías antes descritas. Hasta este punto la apropiación sigue las estructuras clásicas, pero, dicho esto, hay que aclarar que el propietario no puede evitar que otros disfruten del objeto digital y que una vez publicado pueda viajar por la red y ser compartido por todos los que tengan interés en ello.

Para ilustrar este caso de archivos artísticos, a renglón seguido podemos *disfrutar* de la imagen congelada del GIF titulado por su creador, Christopher Torres, como *Pop-Tart Cat*, aunque popularmente se le conoce por el *Nyan Cat* (ver enlace a pie de página de acceso al GIF animado)¹⁰³. Publicado en abril 2011, fue uno de los cinco GIF más vistos ese año en la plataforma *Youtube*. El 18 de febrero de 2022 una versión del meme fue vendida por 300 Ethereum en formato NFT¹⁰⁴. (La cotización del Ethereum a 18.02.2022 alcanzaba los 2.503,19 euros. El importe del archivo GIF al cambio sería de 750.957 euros).



Fig. 13. Obra de arte en GIF *Nyan Cat*. Fuente: Nyan Cat web¹⁰⁵.

¹⁰³ Nyan Cat, video en: <https://www.youtube.com/watch?v=QH2-TGUiWu4>

¹⁰⁴ “El pasado 18 de febrero (de 2022), el mercado del coleccionismo artístico digital vivió lo que puede ser un momento fundacional cuando el meme Nyan Cat, el famoso gato volador que deja un rastro de arcoíris, fue vendido en Internet con criptomonedas por un valor de hasta 580.000 dólares” (El Periódico, 2022).

¹⁰⁵ Acceso a la web de Nyan Cat en: <https://www.nyan.cat/>

La pregunta recae sobre la utilidad de una propiedad que no otorga el control sobre el valor de uso del objeto, sino únicamente otorga el dominio sobre el valor de cambio. ¿Cuántas personas tienen este GIF en sus ordenadores personales, o impresos sobre papel, camisetas o posters? La propiedad no recae sobre el contenido artístico que queramos ver en ese gato del ejemplo, sino sobre el archivo original NFT. Pero lo digital es infinitamente reproducible a coste cercano a cero y la idea de objeto único original se desvirtúa. Se produce una disociación entre el valor de uso del contenido y el valor de cambio del artefacto NFT. Volviendo al caso de los billetes, sería cómo si cualquiera pudiera disfrutar de la imagen singular impresa en el billete, pero no de la propiedad del mismo. El sentido de esta propiedad sobre *obras de arte* basada en NFT no va mucho más allá de ser propietario, porque los derechos de propiedad no existen para impedir que otros accedan al contenido, sino todo lo contrario: la popularidad del mismo ejerce presión sobre el precio enriqueciendo al propietario del NFT, o, al contrario, si no tiene éxito.

La altura creativa que suelen exhibir los archivos asociados a los NFT más conocidos y que logran precios altos nos dejan claro que el amor al arte no es lo que mueve al comprador de NFT. No obstante, existen miles de ciudadanos que compran y venden estos archivos, y personas formadas en este mercado, como el coleccionista Pablo Rodríguez-Fraile, que asegura que “a la hora de coleccionar arte NFT es una mezcla de gusto y táctica. Encuentra los estilos que le interesan y trata de coleccionar obras de arte que representen la cúspide de ese estilo. *Lo que le inspira dentro del espacio es cómo se desbloquea una enorme reserva de talento e innovación* que se estaba construyendo en la transición al ámbito digital, pero que antes no tenía una forma óptima de realizar transacciones. Considera que este desbloqueo es el punto de partida que, en última instancia, conducirá a un público educado y sofisticado a la par que el arte tradicional: "Es obvio que no se trata de una moda, sino de una enorme innovación tecnológica y social que impregnará muchas industrias, y en particular el ecosistema del arte" (Rodríguez-Fraile, 2022. *Itálica añadida*). Acto seguido, en la WEB del coleccionista, podemos encontrar algunos ejemplos de sus compras y ventas en colaboración con prestigiosas firmas de subastas de obras de arte, (se adjunta enlace

a pie de página) que demuestran la exquisita creatividad que ha desatado la democratización del arte gracias a los NFT:



Fig. 14. Captura de pantalla de NFT con un valor de 138.600 dólares.¹⁰⁶ Fuente: Sotheby,s Metaverse.

A pesar de que se trata de objetos teóricamente únicos, sus contenidos reducidos a bits pueden vagar por la red y estar duplicados y depositados en millones de discos duros: los NFT no tienen valor por lo que son en su singularidad, por el arte contenido, sino por lo que representan como medio de traslación universal de valor monetario. Son asimilables a cualquier criptomoneda porque solo tienen sentido por su valor de cambio, con la particularidad de que cada moneda tiene nombre propio.

Supongamos que la Casa de Moneda y Timbre diseñara billetes de 1 euro en series de un solo ítem y luego destruyera el sello de impresión. ¿Qué precio de mercado alcanzarían? Sería de esperar que mucho más que su valor facial. La operativa de los NFT es similar, lo que de forma automática relacionamos con el tráfico de sellos, cuando son mercadeados no por su singularidad estética, que es coleccionismo, sino por ser portadores de valor de cambio. Los mercados de NFT guardan relaciones lógicas con aquella estafa piramidal acaecida en los años 90 del siglo pasado: el caso del *Forum Filatélico*. Esta empresa arruinó a miles de familias

¹⁰⁶ Sotheby,s Metaverse. WEB, 2022. Acceso libre en: <https://metaverse.sothebys.com/natively-digital/lots/red-elephant-1-1>

españolas que le habían confiado sus ahorros (La Sexta, 2020). Las noticias sobre el valor de las NFT se orientan en este mismo sentido, no tienen valor artístico o si lo tuvieran nadie los compra por ello, de ahí que su precio sea volátil. Citaremos dos fuentes:

“El 2 de enero de 2022, el precio medio de venta de un token no fungible alcanzó los 6.900 dólares, un nuevo máximo histórico. Desde entonces, ha caído por debajo de los 2.000 dólares...” (El Economista, 2022)

“Las ventas de NFT se desploman un 80 % y comienza la ‘gran liquidación de los NFT’; “este bajón del 80 % significa, hablando en términos vulgares, la caída de las NFTs como el *commoditie* no tangible de mayor circulación, y también implica que muchos se deben estar queriendo esconder abajo de la tierra en este momento. Principalmente los defensores acérrimos de las NFTs que venían predicando sobre ellas como si fueran la segunda venida de Cristo”. (HD Tecnología, 2022).

Evangelistas del metaverso también lo han sido de los NFT. Veamos cómo dibujaban estos mercados antes del desastre: “La gran innovación tecnológica y social que suponen los NFTs, cuyo volumen de operaciones alcanzó los 10.700 millones de dólares en el tercer trimestre de 2021, está revolucionando especialmente el arte digital. Los metaversos tridimensionales son una gran oportunidad para convertir la exhibición y compraventa de criptoarte en una experiencia aún más inmersiva” (Pombo, 2022b). De “innovación tecnológica y social” a perder un 80% de su valor en un solo mes. Esto dibuja un desenlace parecido a la burbuja de las *puntocom*.

Sumemos a estos datos de mercado que, si bien se asegura que este sistema es altamente seguro y casi inasequible al hackeo o el robo, el MIT, por ejemplo, publicó ya en 2019 un artículo donde se asegura que “Desde principios de 2017, los hackers han robado unos 1.800 millones de euros en criptomonedas. Aunque las cadenas de bloques se vendían como increíblemente seguras, hay varias formas de explotar sus errores involuntarios o su complejo funcionamiento...” “Los reclamos y titulares comerciales que calificaron a la tecnología como “inhackeable” estaban totalmente equivocados.” (MIT Technology Review, 2019).

Más allá de que el mercado de los NFT se descubra finalmente como otra burbuja especulativa o logre despegar en los próximos meses o años, lo notorio es que se trata de una expresión paradigmática del pensamiento simonita. Por su condición de artilugio *ex profeso*, los NFT nos pueden ayudar a reflexionar sobre la naturaleza de la economía fundamentada en la privatización del saber social. También sobre la devaluación del concepto de expresión artística y obra de arte. Pombo defiende que los NFT son una forma de democratización del arte (Pombo, 2022b). También es la visión, entre otros muchos, sobre el arte en NFT: “La llegada del arte basado en NFT supone, según König, una “revolución” para el mundo artístico, ya que está rompiendo las reglas que tradicionalmente lo han regido y está democratizando la producción artística” (La Vanguardia, 2021a). Tal concepción de lo democrático, unido a objetos constituidos por bits, objetos que se sitúan en la misma frontera de lo que podamos reconocer como arte incluso con el mayor voluntarismo, forman parte de los resultados de la transformación del arte en mercancía o en simple moneda de cambio tras una supuesta operación de *hacer llegar el arte a todos*. Simplificación que, como veremos en la segunda parte de la tesis, quiere ser aprovechada para defender la idea de que las máquinas pueden ser creativas y sujetos del derecho de autor de este tipo de arte inexpressivo. Es fácil suponer que las máquinas pueden *crear* por cada segundo de funcionamiento millones de memes de esta categoría para ser *embuchados* posteriormente en NFT. A parte de la búsqueda de lucro especulativo, ¿qué sentido podemos encontrarle a poseer un NFT?



FIG. 15. *Everydays: the first 5000 days*, obra de Mike Winkelmann (conocido como Beeple), considerado el artista más importante en formato NFT. La obra fue subastada por Christie's alcanzando un precio de adjudicación de 69.346.250 dólares Fuente: Xataka, 2021.

2.9 Lo que está en juego: Qui prodest?

En este epígrafe que cierra el apartado sobre el estado del conflicto hoy en día, se pretende recoger las distintas preguntas y problemas que conciernen al porqué del conflicto central que representa el desarrollo e implantación universal de la propiedad intelectual, profundizando algo más en el contexto actual desde una perspectiva macro-sociológica. Comenzaré con una reflexión en torno a la justificación misma de esta tesis: la evidente relevancia social y sociológica de la propiedad intelectual como hecho.

“Hoy en día, la ley de PI (PI) se considera con razón no como un tema marginal, sino como parte del núcleo de los debates de política económica y cultural contemporáneos. Cada vez más, los debates tanto de abogados como de laicos sobre la creatividad en las artes y las ciencias abordan cuestiones de propiedad, control e incentivos, que en conjunto comprenden las cuestiones fundamentales de la legislación sobre PI” (Raustiala, 2009).

Las formas de la conciencia social, *las expresiones culturales del espíritu de un tiempo se conforman como objeto del mercado* y la superestructura legal se instituye inéditamente en nuevo sistema de producción a golpe de prebenda, patente y monopolio. Se suspende en gran medida el intercambio de mercancías y la transferencia de propiedades —enorme contradicción *prima facie*— y el mercado en sí tal y como lo conocemos, pues se prohíbe la competencia y se dejan inútiles numerosas leyes económicas que se daban por intocables y por sustento legitimante de los mercados de libre competencia propios de las sociedades industriales capitalistas: se niega así la libertad de competencia de los agentes. Cuestión esta que atacan con vehemencia los liberales radicales por tratarse de una perversión del sistema.

¿Por qué tiene tanta importancia la PI? ¿Cómo se explicaría el enorme esfuerzo simbólico y político de transformar la ciencia, el conocimiento, la cultura en general como parte constituyente de la conciencia de la sociedad, gracias a las

leyes que son en sí superestructura, en algo tan distinto de todo lo que podemos comprender como sustancia del saber y devenir nuevas mercancías de los mercados de la sociedad del conocimiento?

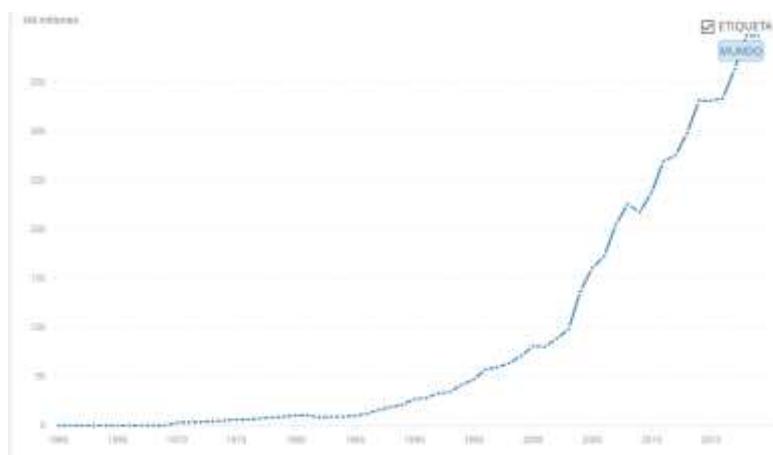


Fig. 16. Cargos por el uso de propiedad intelectual en dólares. Fuente: Fondo Monetario Internacional, Anuario de Estadísticas de balanza de pagos, 2019.

A esta pregunta contestamos que el interés por la apropiación de lo material y el acceso al poder sigue siendo el fundamento que subyace a la aparición y extensión de la nueva propiedad sobre lo inmaterial. La sociedad ha encontrado un mecanismo de cambio que pivota sobre aquello material que se extrae de privatizar lo inmaterial. Siguiendo la lógica que informa el pensamiento dialéctico: que la PI es un instrumento para apropiarse de mayor cantidad de bienes materiales y de poder, que, habida cuenta la sencillez de su mecanismo, la rentabilidad intrínseca y su facilidad de imposición social -encontrando el apoyo incondicional de los gobiernos democráticos occidentales-, alcanzará el estatus de nuevo modelo de relaciones de producción por neta extensión del dispositivo en una crematística desbordada. A continuación, se exponen las tres motivaciones que ponen en marcha la propiedad intelectual que, a la par, se constituyen como las tres áreas principales de acción social: el poder político, los intereses materiales y el dominio geoestratégico.

Si admitimos que las razones que mueven la privatización del conocimiento pues ser muy distintas a los argumentos que se nos dan para justificarla, es factible

descartar que tras la defensa de la propiedad intelectual yacía la pasión por la acumulación y comprensión del conocimiento como vía para sublimar a la Humanidad. Podemos también desvincularlo de cualquier apuesta por el desarrollo de una ciencia comprometida con el ser humano y no con el solucionismo y el lucro empresarial y personal. La tesis de que la aparición histórica de la propiedad intelectual fue causada por razones mundanas y cotidianas toma cada vez más fuerza. En todo caso, podemos reconocer que tener el monopolio sobre la oferta de un producto cuyo mercadeo sea fuente de ingente riqueza, es un fin tentador para cualquiera. Por otro lado, muy lejos de intentar beneficiar a los autores, artistas, inventores o a las gentes de la ciencia lo que se pretendió por parte de los poderes políticos fue dar continuación al dominio sobre el conocimiento publicado que los príncipes detentaban en la edad media gracias a la amenaza de la hoguera.

Menguando el poder sacro, la espada percibe en los privilegios y la propiedad intelectual una vía de control que sabe aprovechar en su beneficio. Cualquier mandatario reconoce que una parte importante de su poder reside en el control de los conocimientos puestos en circulación. (Por ejemplo, “en la Inglaterra de los Tudor “La Licensing Act de 1662 (convertida en ley en 1681) establecía la obligación de depositar en un registro todo nuevo libro publicado y la posibilidad de que la Stationers requisara los textos que considerara sospechosos de ser hostiles a la Iglesia o al Gobierno”, Sádaba, 2008: 30). Aquí se cruza el poder económico y poder político, deseando controlar el “buen fin” de la obra... Y entre ellos llegan a un acuerdo por el cual el Rey le asigna al editor un permiso de edición en exclusiva de un libro que ya no editará en nombre de dios, sino en nombre de Su Majestad. De sus manos recibe el encargo y la orden de publicación por un determinado número de ejemplares.

Esto no es nada nuevo: las dictaduras a través de la historia han sometido a un control férreo a todo aquel mensaje impreso o sobre las obras de arte o cualquier expresión de libertad que pudiera poner en peligro el *estatus quo*. Y estas razones de Estado llegan a nuestros días, solo que ahora las vías no van tanto a prohibir y castigar, sino a desestimar todo aquello que no sea políticamente correcto. Aquí es

importante, de nuevo, la alianza entre el Estado y el capitalista dedicado a la difusión del mensaje. La propiedad intelectual es un medio de control de qué se publica gracias a la existencia de unos medios que apoyan o niegan unas ideas, unos autores y unas obras por razones que poco tienen que ver en con ningún criterio de amor por el arte sublime o los conocimientos socialmente útiles.

De aquí que uno de los grandes problemas de las democracias liberales sea la propia existencia de los oligopolios y monopolios simonitas que imponen sus criterios para restringir según los intereses del poder político qué saber social es difundido y cual no. Es la herramienta de control político por excelencia. Es una innovación histórica que las clases dominantes aprenden aún a manejar, tejiendo unas leyes cada vez más restrictivas y ampliando los territorios de sus cercamientos y ensayando imaginativas maneras para lograr el control. La primera razón de su existencia, decimos, es que constituye una poderosa herramienta de dominación.

Como ya se está adelantando por su inextricable relación con el poder político, la dimensión económica de esta dominación pasa por la construcción de un mercado monopolístico. Solo tenemos que seguir el hilo del segundo estadio de esta historia: el desarrollo del nuevo mercado monopolístico, su progresiva importancia, su instalación en cada vez más ámbitos; saltando del mercado literario al musical, a las artes plásticas, a los trabajos científicos, a la mercantilización de la Universidad, a los inventos de la más diversa índole, a la tecnología digital, los programas informáticos, aplicaciones, dispositivos, procesos e incluso recetas de cocina... Así acabar con la competencia se vuelve el objetivo más evidente de los defensores de la propiedad intelectual.

Además de servir para generar monopolios sobre las mercancías físicas, la PI es necesaria como artilugio normativo que dote de valor a las mercancías inmateriales producidas a partir del tercer estadio industrial. Las mercancías industriales producidas en un entorno de no materialidad no tienen valor de cambio, solo valor de uso. La razón es sencilla: no cuesta el más mínimo trabajo igualar la oferta a cualquier tamaño de la demanda. Esto, sumado a la robotización

general e integral del proceso de producción industrial de mercancías físicas, podría llevar a una desestabilización del sistema capitalista: en un momento determinado de esa automatización, durante el proceso histórico en el que el conocimiento se convierte en el factor de producción de mayor peso, también las mercancías materiales perderían su valor de cambio al no ser necesario el trabajo de ningún ser humano. Nos dice Marx:

“La creación de la riqueza efectiva se vuelve menos dependiente del tiempo de trabajo y del cuanto de trabajo empleados, que del poder de los agentes puestos en movimiento durante el tiempo de trabajo, poder que a su vez -su powerful effectiveness- no guarda relación alguna con el tiempo de trabajo inmediato que cuesta su producción, sino que depende más bien del estado general de la ciencia y el progreso de la tecnología, o de la aplicación de esta ciencia a la producción”, (Marx, 1972, vol.2: 227-28).

Pero esta contradicción, prevista por Marx y actualizada por los operaístas italianos, posiblemente quede en suspenso. La PI es la pieza que necesita el capitalismo para desarrollarse en su forma simonita que parece ir más allá de los ámbitos considerados por el capitalismo cognitivo. En aquel, el conocimiento es el factor de producción más importante de todo el proceso de valorización y de acumulación capitalista, quedando el trabajo reducido a la mínima expresión en su sustitución maquínica. Entonces, el poder del saber social sería la vía de emancipación de las masas asalariadas. Sin embargo, en el capitalismo simonita, aunque el conocimiento sigue siendo el factor productivo más importante, permanecerá cautivo en nodos perfectamente controlados y exentos de la gran sociedad, en manos de unas nuevas élites sapientísimas, al menos en lo puramente técnico, mientras las clases obreras son adocenadas, mantenidas en la ignorancia perpetua.

Por otro lado, la PI no genera la escasez donde la infinitud es la propiedad principal de la mercancía inmaterial, sino que genera monopolios. Hablando desde la economía neoclásica, los monopolios son indiferentes al efecto de la competencia tanto que no existe, y así pueden determinar los precios no como resultado de la relación entre oferta y demanda agregadas, sino por mera disposición del

monopolista que impondrá unos precios a su entero capricho calculando los flujos de operaciones que desea realizar de acuerdo al tamaño de la demanda efectiva para cada tramo de precios. Por consiguiente, la diferencia específica no es la escasez del saber por efecto de la norma, todo su esfuerzo es multiplicarlo, pero al mayor precio posible, es decir, controlándolo para segregarlo según sus intereses, por tanto, en un estado general de monopolios sobre el conocimiento y las expresiones digitales del mismo. A la par se dota de valor de cambio a la mercancía electrónica, que se vende sin que se dé intercambio real, sino solo distribución; operándose la transacción como prestación de servicio.

Hasta aquí se ha desarrollado el papel del poder sociopolítico y del interés por la acumulación de bienes privados en la relevancia que reconocemos actualmente a la propiedad intelectual. A continuación, se expone un tercer fin y área de influencia de esta institución:

Situados en el sistema-mundo tal y como lo entiende Wallerstein, podemos considerar la PI como la clave para sostener la diferencia entre el norte y el sur. Benjamin Coriat, entre otros importantes intelectuales de nuestro siglo, denunció que, a finales de los años 70 del siglo pasado, la multiplicación de los plazos de protección de las patentes, la relajación de los criterios de utilidad y novedad, o la posibilidad de patentar moléculas biológicas o seres vivos modificados genéticamente, se origina para intentar solucionar, por la vía de los privilegios, la caída de la competitividad de las empresas americanas, (Coriat, 2002). El GATT, firmado en la Habana en 1947 se revolvía contra Estados Unidos, que veía como perdía posiciones en los mercados internacionales y también en los interiores. La contraofensiva fue muy potente, pero se optó por construir unas nuevas normas que blindasen el tejido productivo americano. En dos décadas la PI destruyó las posibilidades de competir de la mayor parte de los actores económicos mundiales. Pero especialmente influyó en las posibilidades de prosperar del Sur, que al carecer de conocimientos técnicos y tecnológicos en el momento de imponerse las nuevas reglas de juego, quedó atrapado en lo que queremos llamar la trampa de la asimetría mundial de las patentes, un mundo petrificado, donde la casi totalidad del

conocimiento solucionista quedó a un lado del abismo; del otro solo quedó dependencia, pues cualquier vía de emancipación cognitiva e independencia industrial es neutralizada por la PI y los draconianos acuerdos de libre comercio impuestos por Estados Unidos y sus socios eurocéntricos.

La sumisión de las naciones no desarrolladas a estos tratados supone aceptar la PI en toda su extensión y profundidad, condenándolos a ser consumidores de las mercancías patentadas del Norte. Un Norte que posee y poseerá casi la totalidad del conocimiento competitivo. Además, por estas mismas leyes, el Norte se abroga el derecho de parcelar y apropiarse de todos los conocimientos del Sur, incluyendo remedios naturales contra enfermedades, especies vegetales y formas superiores de vida, incluso genes de individuos de indígenas. Se trata de un proceso que se puede encuadrar dentro de lo David Harvey conoce como acumulación por desposesión, es decir, ampliando los ámbitos de la reglamentación, apropiación y actividad capitalista en lugares ajenos a los mismos hasta la fecha. (Harvey, 2003).

Sin ese conocimiento, sin poder usarlo, con sus cerebros tan atados como sus manos para conquistar su propio desarrollo, el Sur será siempre esclavo, dando continuidad al esquema de equilibrios de poder del imperialismo del siglo XIX y XX. El Sur, dominado por las potencias del norte por fuerza de la política o directamente por la fuerza bruta militar, será el proveedor de materias primas, mientras, con lo poco que le deje en las manos la rapacidad capitalista, tendrá que comprar a precios disparatados las manufacturas derivadas de sus tesoros esquilados. Pero en esta tesis se mencionará aquí este tercer nivel de análisis geoestratégico sin aspirar a un desarrollo del conflicto creado por la PI como herramienta de sometimiento material de naciones y pueblos enteros, no por ser tema menor, sino por considerar que es merecedor de un estudio concreto, amplio y profundo; aunque tendremos la oportunidad de acercarnos al problema cuando hablemos de las farmacéuticas. También en el epígrafe sobre las disidencias, al presentar los trabajos de Joseph Stiglitz, la perspectiva de la Epistemología del Sur del profesor Boaventura de Sousa Santos y los trabajos de Vandana Shiva.

3 La superestructura

3.1 La ideología en contra de la PI

“Un fantasma recorre Europa, el fantasma de la piratería”.

Robert Levine. “Parásitos”. 2103.

El simonismo es una ideología hegemónica y su intención es intentar convencernos que no existe alternativa contra ella, que lo común ha muerto, que la privatización del saber es el camino revelado, que no hay resistencia viva ni nada que podamos hacer para evitar la supremacía de la privatización. Es una estrategia de disuasión, pero lo cierto es que existe una cultura contrahegemónica emergente y necesitan silenciarla. A pesar de la inmensa presión política y mediática, la contestación va tomando posiciones. Para demostrarlo, en este capítulo proponemos un viaje a lo largo de las diferentes alternativas y críticas a la privatización de los bienes y la PI: el procomún, el Proyecto GNU, la aventura de Linux, el movimiento Creative Commons, el neoliberalismo radical antisimonita, las teorías de los bienes comunes de Elinor Ostrom, la Escuela del capitalismo cognitivo, las epistemologías del Sur, etc.

3.2 La tragedia de Garret Hardin

“Los comunes incluyen recursos físicos e intangibles de todo tipo, pero podemos definirlos como paradigmas que combinan una comunidad determinada con un conjunto de prácticas sociales, valores y normas para gestionar estos recursos. Dicho de otra forma, el procomún es un recurso + una comunidad + un conjunto de protocolos sociales.”

(David Bollier, 2016)

En 1968, la revista *Science* publicó un artículo del biólogo Garret Hardin titulado “Tragedy of the commons” (Hardin, 1968). El trabajo obtuvo un impacto inesperado dentro y fuera del colectivo académico. Proponía Hardin que los individuos, ante un bien de libre acceso, tienden a sobreexplotarlo racionalmente de forma egoísta, considerando al resto de los individuos como competidores a los cuales hay que derrotar y de los cuales nos es indiferente su suerte. El juego consiste en ver quién se queda con mayor parte del recurso disponible. Esta actitud individualista de competencia depredadora -que Hardin plantea como universal- lleva al colapso del bien común en un plazo más o menos largo de tiempo, pero de forma inevitable.

En el ejemplo de los pastos comunales que propone, Hardin plantea que el número de cabezas de ganado que cada familia alimenta con el pasto irá en aumento con la intención de obtener cada uno ventaja sobre el resto. Siempre habrá un ganadero que añada una cabeza más para aprovechar para sí los pastos, pero los demás le seguirán y añadirán más y más cabezas a su cabaña, aplicando la lógica del interés propio. Poco le importa a este individuo la tasa de auto regeneración del ecosistema o que todo acabe en desastre, porque, después de todo, si no añade él otra cabeza más lo hará el otro. Se trata de un juego de competencia por los recursos finitos que termina antes o después con una crisis ecológica y la destrucción del ecosistema, lo que lleva a la ruina a todos por igual y a la tragedia general. Según Hardin, esta *tragedia de los comunes* -expresión de la racionalidad pura- es una constante a lo largo de la historia de la humanidad. “La ruina es el destino al que corren todos los hombres, persiguiendo cada uno su propio interés

en una sociedad que cree en la libertad de los bienes comunes” (Hardin, 1968). Propuso dos alternativas para solucionarlo:

1º Explotar el recurso bajo una estricta normativa y vigilancia por parte de una autoridad superior con capacidad de sanción y fuerza suficiente. Esto es, fundamentalmente, el Estado.

2º La privatización del común.

No fue precisamente el mundo comunista el que saltó de alegría al leer el artículo de Hardin; y no porque no sirviera de forma laxa a su praxis dentro de la fase de revolución y dictadura proletaria, sino por negar la posibilidad de que La Revolución desembocase finalmente en el Paraíso de la Humanidad, en el que no existe Estado ni más norma que la de los comunes. El individuo imaginado por Marx que vive plenamente sobre el equilibrio entre lo individual y lo colectivo, ya superadas las contradicciones en las que le arrojó el capitalismo, es una quimera. ¡No es posible la síntesis!, parece gritar Hardin.

Lo neoliberal demonizó el primer punto, como es evidente, y el segundo es aún motivo de algazara para sus ideólogos, que apuntalan sobre él la razón de privatizar todo lo ya privatizado y lo aún no privatizado: agua, luz solar, aire o conocimiento, poco importa. Es dogma de fe, palabra revelada que demuestra, por su misma naturaleza divina, la imposibilidad de que los seres humanos puedan tener nada en común. O es de unos o es de otros, todo deber ser propiedad privada para que las cosas funcionen y así evitar que nos matemos unos a otros por los recursos. Hardin es un intelectual progresista, un ecologista, pero postula, muy por el contrario, la propiedad como tabla de salvación ante la inveterada codicia y competencia por los recursos entre los vecinos. Pero Hardin estaba tan entusiasmado con su teoría, y lo encumbraron tan deprisa, que a unos y a otros se les olvidó demostrarla con una prueba extensa y creíble.

Lo que primero sorprende al lector de primera mano del artículo de Hardin es qué puede haber llamado tanto la atención hasta el punto de servir para justificar cualquier *exceso de mercado*: o privatizamos todo o será destruido porque la Humanidad no pasa de comportarse como las langostas. Pero quizá esta es la tragedia de Hardin, no del homo sapiens. Lo segundo es que aún hoy en día su artículo es de obligado estudio en la gran mayoría de facultades de economía del mundo. Su impacto ideológico es difícil de conmensurar, y aún menos su utilidad como arma propagandística.

El personaje de esta narración es el tipo ideal genérico que habita en la ideología contemporánea: un ser que hace gala de su egoísmo con orgullo, que habla de hacerse a sí mismo con disciplina y esfuerzo obsesivo, de competir y de alcanzar el éxito, que se sirve de la racionalidad instrumental para alcanzar sus fines, cuya divisa heráldica reza *mors tua, vita mea* y cuya voraz materialidad le lleva a desear la posesión de todos los bienes existentes en el Universo. No posee para satisfacer sus necesidades materiales, que son inmediatas y finitas, sino henchir su propia codicia que, por definición, no tiene límite. Hardin, además, construye un ser indiferente a la necesidad de sus congéneres, que no se habla con ninguno de sus vecinos y que es incapaz de percibir que su actitud, a la larga, pone en riesgo su modo de vida, cuestión que se demuestra empíricamente por los resultados del sobreconsumo sobre el estado general del ecosistema planetario. En esto es un egoísmo bastante paradójico, porque con un mínimo de intuición percibiría su propio final y cambiaría de estrategia. En resumen, Hardin construye de la nada un pésimo ciudadano. El peor de los vecinos. Aquel con el cual uno no querría coincidir en una situación límite. Pero esto, de ser cierto, que seamos todos así, lo sería en parte por culpa del modelo promocionado por el propio sistema global. Según reiteramos, se difunde las formas que nos están llevando a la extinción, porque le son necesarias para justificar el modelo que marca el fin de la historia de cara al que se queda encerrado fuera de la valla, expropiado de todo lo necesario para subsistir.

No se puede negar nuestro miedo al otro y la indiferente crueldad con la que muchas veces tratamos a los demás componentes de nuestra especie; pero no

creemos que solucionemos el problema construyendo una sociedad en la que el modelo a seguir sea precisamente este. El altruismo recíproco de Trivers, (1978), o de Axelrod (1984), entre otros, es el anticristo del egoísmo de la ideología dominante, porque construye sus compromisos con el otro desde un egoísmo, sin duda, pero en este caso inteligente, que a la larga se convierte en una estructura cognitiva que difunde los principios rectores del comportamiento social comunitario que obtienen en la práctica las mayores probabilidades de supervivencia, eso que llamamos moral. Esta moral cooperativa y de compromiso, aseguran, es la solución evolutiva desarrollada por *homo sapiens* como estrategia general con la que se persigue frenar el egoísmo congénito que destruiría al grupo y al individuo. Visto así, desde la sociobiología y la antropología moral, se refuerza la idea de que el individuo contemporáneo es solo un *free rider* que intenta justificar su gorronería en contra del bien de sus congéneres, porque, desde su torpeza, considera que el tren de la vida, en una sociedad tan poderosa y extensa, marchará sin que él tenga que pagar el billete. El que sufre siempre es anónimo. Que se explique en estos términos el desarrollo evolutivo de la moral no niega, como tantas otras cosas de los seres cognoscentes, que su existencia termina por trascender la intencionalidad misma de los mecanismos dialécticos que operan en la historia natural de las especies, esto es, que la moral y el compromiso con el otro ya forma parte de nuestra singularidad específica sin la cual no puede darse una explicación íntegra de nosotros. Negarlo sería como negar la existencia de la cultura. El hombre, en su esencia, es convivencia grupal. Parece absurdo que tal altruismo recíproco sea aborrecido por la ideología burguesa, para los cuales que algún familiar de un conocido traiga una recomendación constituye una obligación altruista tan fuerte que serán capaces de casi cualquier cosa con tal de favorecerlo, y viceversa. Luego, aseguran no comprender los comunales. Así explicado esto haría sonreír a los teóricos del capital social como Pierre Bourdieu (2013, 2014) o, incluso, a Robert Putnam (2002, 2011). Aquí influyen poderosamente las estructuras identitarias burguesas y sus intrincadas redes de reconocimiento social.

Hardin centra su análisis en la cara oscura del ser humano, pero solo cuando esta se encuentra con lo comunal. Es posible que el egoísmo puede llevar a destruir

los bienes de un común y provocar la muerte de muchos, nadie lo duda, pero ocurre lo mismo en el caso de los bienes privados. La privatización es el acto de egoísmo por antonomasia. Esta afirmación es imposible falsarla. Y los bienes privados se pueden malgastar si es el capricho del propietario. Además, no solo existe riesgo de con bienes escasos, sino también con la privatización de bienes inmensamente abundantes, que de esta forma pasan a ser escasos para todos menos para sus dueños. Pero Hardin no repara en esta contradicción. ¿Acaso cada año no se destruyen millones de toneladas de comida para controlar los precios de mercado, por deficiencias en la distribución, porque no se almacenan y conservan bien, o directamente porque dársela a los pobres no produce ningún beneficio contable a sus *legítimos* propietarios? El valor de uso en este caso -que es el que importa al mundo de la vida- se desprecia porque los bienes no tienen valor de cambio en un mercado de pobres de solemnidad. Entonces se les considera excedentes: sobran los bienes, pero porque antes sobran las personas, y únicamente por su condición de pobres. Tienes el derecho de hacer lo que te plazca con tu propiedad. Es tu libertad. La suerte de los demás no tiene nada que ver con lo tuyo. Dejemos hablar a los hechos:

El informe publicado por la FAO en diciembre de 2013 “Food wastage footprint. Impacts on natural resources”, nos habla de 1.300.000.000.000 de kilos anuales de alimentos desaprovechados, lo que supone dilapidar la producción real del 28% de las hectáreas cultivadas por el hombre, (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2013). Los economistas calculan que este desperdicio genera unos costes económicos directos de 750.000 millones de dólares. Actualmente 812.500.000 de personas pasan hambre extrema según el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. (Programa que ha recibido el Premio Nóbel de la Paz en 2020). Mueren cada año por desnutrición 2.800.000 niños. Esto solo con respecto a los alimentos, ¿podemos imaginar cuántos medicamentos se destruyen cada año por las mismas razones? ¿Y de otros bienes de primera necesidad? No obstante, tal desperdicio material de dimensiones inconmensurables no es nada comparado sus consecuencias, los millones de seres humanos que año tras año encuentran la muerte por hambre, sed y enfermedades.

Todos sabemos lo que ocurre. No es por ignorancia. Se mueren porque a los propietarios de los bienes desperdiciados no les importa la vida de sus semejantes. Y no les importa porque una ideología les dice todos los días que no es por su culpa. Pero lo cierto es que ellos y solo ellos son los dueños de todos esos excedentes.

Hardin consideró las consecuencias del egoísmo humano administrando lo común, pero obvió compararlo con las consecuencias de cuando administra lo privado.

Pero existe otro error de bulto, los defensores a ultranza de la propiedad privada advierten que las buenas vallas hacen buenos vecinos. Pero no es por las vallas en su materialidad de palos y alambres: por sí solas, objetivamente, no son capaces de parar a nadie: poco importa si son bajas o más altas, lo que importa es que los vecinos sepan y reconozcan que hay que respetarlas. La mayor parte de los cercamientos materiales son simbólicos. Son las normas sociales consuetudinarias, y las leyes positivas y la coacción del Estado las que inciden en su aceptación, que se asuman como propios los mandatos, al menos en lo que se refiere al comportamiento fáctico.

Pero resulta que pasa lo mismo con los bienes comunes, solo que las vallas físicas no existen porque son bienes comunales, sino que únicamente son normas de comportamiento, códigos, costumbres de uso y explotación común que determinan dónde comienza y termina el derecho cada comunero. Hardin también se olvidó de las normas no escritas, el capital social como artefacto principal de lo común. Su narración no habla de comunidades que asumen reglas para convivir compartiendo y asumiendo sacrificios individuales en pro del colectivo. (Coleman, en su teoría de la acción racional tampoco (1990)). Hardin nos habla de las tierras salvajes más allá de las fronteras de cualquier civilización; de territorios poblados por forajidos. ¿Imaginamos un capitalismo donde nadie reconozca la propiedad privada? ¿Funcionaría? Quizá solo por la fuerza bruta. Hardin nos habla de unos comunales sin normas en una sociedad sin estructuras e instituciones.

En resumen, y sin entrar en su conveniencia o perversidad de sus concreciones reales: ningún modelo de sociedad humana funciona sin reglas aceptadas por sus componentes. Y dicho con independencia de los motivos por los cuales nos veamos obligados a su aceptación y observancia: valores morales y cívicos, sensatez, prudencia, mansedumbre, coacción, miedo...

En relación con lo anterior, en los comunales las normas sociales no solo determinan los derechos sobre los bienes, sino también las obligaciones. La propiedad privada del liberalismo radical no conoce obligaciones para con los bienes propios, solo el dominio despótico sobre los mismos. Martin Heidegger explica perfectamente la pasividad de los objetos frente a la posibilidad del individuo consciente, pero también la inextricable relación entre el humano y aquello que tiene a la mano para hacerse con el mundo, modificarlo y supervivir. Los comuneros consideran los comunales como sujeto receptor del deber ser de todos ellos sin excepción para con todos ellos sin excepción. La tradición secular comunera incide en la vida que es también el comunal: el agua para beber y regar sus campos, los bancos de pesca para comer, los bosques para obtener madera para construir y calentarse, las praderas que alimentan su ganado, los animales salvajes que cazan... Y hablan de la relación simbiótica entre el ecosistema y el ser humano. (Sobre esta cuestión hablaremos más adelante). Los comuneros suelen ser grupos con los pies firmemente puestos en lo natural y en lo vivo. Esta era la norma social hasta el advenimiento de las sucesivas oleadas de cercamientos y privatizaciones. La *exención ecológica* predicada por la ideología dominante es la responsable de que Gaia esté a punto de extinguirnos.

La propiedad común es mucho más profunda, amplia y diversa en su esencia porque relanza el hacerse mutuamente que es consustancial a nuestra especie. Es una potencia de enriquecimiento, porque “como el lenguaje mismo, el común aumenta su riqueza por el uso”, asegura Peter Linebaugh (2012). Y por partida doble, porque también se enriquece la relación entre las personas que comparten no solo el bien común como forma de su existencia material, sino las formas de su existencia social como vínculos profundos que hacen más fuertes a todos los

individuos y no a unos frente a otros. La propiedad comunal incluye, la privada excluye. La cuestión de las obligaciones para con el medio natural y los congéneres también fue olvidada por Garret Hardin.

Es necesario realizar una aclaración: según David Bollier, algunos años después de publicado su trabajo, Hardin reconoció que no es lo mismo un pasto comunal que la tierra indómita. Al *aparato* le dio igual la rectificación, (Bollier, 2016). Entonces tampoco les importaba demasiado la verosimilitud del teorema. Quizá por esto nadie se molestó en comprobar empíricamente si era verdad o mentira, cuestión que sí comprobó Elinor Ostrom, como veremos a continuación.

3.3 Elinor Ostrom. La verdad sobre los comunes.

En el otro extremo, y contestando a Hardin, Michael Heller publica en 1998 “La tragedia de los anticomunes”. En su trabajo propone que los bienes comunes privatizados o reglamentados excesivamente en su acceso y explotación, terminan por ser infrautilizados ante la imposibilidad de asignar de forma óptima los derechos de explotación, causando un grave perjuicio a la sociedad. Heller orienta su trabajo al estudio de los bienes “escasos” del conocimiento científico, que pueden ser subexplotados por el peso excesivo de la PI, ya sea como derechos de autor o patentes.

Entre la tragedia de los comunes y la de los anticomunes, Elinor Ostrom construyó todo un edificio intelectual de corte científico apoyado en una prueba extensa y fiable. La pregunta que se hace es la siguiente:

¿Cómo un grupo de causantes que se encuentra en una situación de interdependencia puede organizarse y gobernarse a sí mismo para obtener beneficios conjuntos ininterrumpidos, a pesar de que todos se ven tentados a gorronear (free rider), eludir responsabilidades o actuar de manera oportunista? (Ostrom, 2000: 65).

Ostrom demostró, con prueba recogida durante décadas, que las comunidades sí son capaces en muchos casos de autorregularse en la explotación de los recursos compartidos, de tal forma que todos se beneficien de los mismos en la máxima medida posible que no afecte negativamente a la sostenibilidad del mismo, y que no impidiera hacer lo mismo a los demás. Esto se resume en tres principios rectores: *equidad, eficiencia y sostenibilidad*. Y en los casos de estudio desarrollados por el equipo de Ostrom se encontraron diversas formas de cumplir en mayor o menor medida con los tres, y también, que no es menos importante, aquello que no se debe de hacer. La propuesta de Ostrom asegura que no es necesaria la privatización de los bienes, pero tampoco la intervención del Estado como potencia exterior a la comunidad que comparte el recurso de uso común. Las comunidades, asegura, tienden a autorregular sus relaciones con su entorno

ecológico, desarrollando normas de explotación comunal de los recursos naturales que no llevan ni mucho menos a su destrucción. Parece que para que esto sea así, y no caer en la tragedia de los comunes, es importante que exista, primero, una comunidad de hecho que depende de uno entorno que sujeta a todos en un destino común. Segundo, un foro entre sus miembros en el que se debata entre iguales la constitución de un contrato social, buscando acuerdos entre sus miembros que satisfagan a todos desde una idea justicia de sentido común. Allí se desarrollan las normas de manera transparente y, sin privilegiados ni dictados, se dirimen conflictos entre las partes y se disciplina a los que comentan faltas desde una autoridad inmanente a la comunidad. Además, todos pueden acceder al sistema de resolución de conflictos en igualdad de condiciones.

Ostrom advierte que la capacidad de autorregulación comunal solo es posible en comunidades relativamente pequeñas; aunque también en comunidades mayores, pero distribuidas, y con bienes comunes también distribuidos en un árbol de subsistemas tan extenso y denso como queramos. La presión del capital social, entendido desde Robert D. Putnam (2011), es decir, las redes sociales de confianza, las normas no escritas de convivencia y el conocimiento y reconocimiento recíproco en el seno de la comunidad, pesan a la hora de que todos cumplan también aquellas otras normas sí manifiestas en un acuerdo de solidaridad. “La presencia de estas redes de confianza implica una solución a los problemas de cooperación en la interacción humana y hace que los individuos cooperen más de lo que las asunciones habituales de racionalidad individual implicarían” (Caballero, 2011: 30). Y concluye Caballero, “El capital social favorece el compartir información, la coordinación de actividades y la adopción de elecciones colectivas” (Caballero, 2011: 30: n. al p.19).

Uno de los ejes teóricos sobre los que se sostiene la propuesta de Ostrom, como hemos adelantado, es la necesidad de comunicación entre los implicados en un foro organizado y serio. Esto, aportamos, planea sobre las estructuras de la democracia deliberativa¹⁰⁷ de Joseph Bessette (1994) y Jürgen Habermas (1998); el

¹⁰⁷ Díaz del Castillo, 2013, realiza un estudio general de los contenidos de la democracia deliberativa de gran riqueza descriptiva en “Aproximación al concepto de democracia

concepto de justicia de John Rawls y su posición original en el que los participantes desconocen su situación social posterior (2012) o la ética del discurso de Karl-Otto Apel (1991); Filosofías que hablan de la posibilidad de que las comunidades humanas se encuentren en foros de conversación donde cada una de las partes explique sus necesidades y razones y, en discusión, se encuentren las normas más equitativas posibles que rijan la comunidad. Las decisiones son deliberativas, es decir, se derivan de un proceso dialógico en el que de un intercambio de pareceres surge un óptimo paretiano que todos aceptan por cumplir con unos valores compartidos de justicia distributiva. La conversación honesta entre pares en busca del mayor bien para todos, pulsa en las teorías de las comunidades que gestionan con independencia bienes comunes sin que eso signifique su autodestrucción.

Esto que se explica ahora, entendemos, se sitúa en las antípodas del neoliberalismo, porque nadie racionalmente aceptaría que el resultado de sus esfuerzos sea la pobreza en una sociedad en las que la inmensa mayoría de las oportunidades son repartidas entre las descendencias de las clases dominantes. El ímpetu burgués, que pretende justificar su riqueza y posición social amparándose en que son fruto de su esfuerzo y solo de su esfuerzo, cae en el vacío. Y esto partiendo de una posición rawlsiana, que no todos dispongamos de posibilidades semejantes; pero peor aún en un ágora habermasiana: ni aún en igualdad de condiciones de salida nadie aceptaría que unos mueran de necesidad y otros naveguen en mares de riqueza dependiendo de si en el reparto de la naturaleza se nos adjudican mayores o peores atributos competitivos.

¿La dignidad humana es un criterio previo al planeamiento de la estructura de distribución o no? ¿Sobre qué valores se sostienen estas instituciones? ¿Solo sobre un criterio racional de interés material? Esta es la pregunta que le hacemos al institucionalismo. Y en parte la contestación la tenemos en estos mismos grupos estudiados por Ostrom: los criterios de acceso al recurso escaso tanto como las labores de sostenimiento de los mismos se distribuyen de acuerdo a unas

deliberativa” en *Ratio Juris*, vol. 8, núm. 16, enero-junio, pág. 77-104. Universidad Autónoma Latinoamericana. Medellín.

instituciones *ad hoc*, pero que emergen a partir de una idea compartida de justicia, equidad y dignidad reconocida en uno mismo y en el otro.

El trabajo de Elinor Ostrom es fundamental dentro del neoinstitucionalismo, liderando el desarrollo de una vertiente que comprende las instituciones como conjunto de reglas, “un medio para prescribir, proscribir y permitir conductas, lo cual permite que las instituciones solucionen la “tragedia de los comunes” (Caballero, 2008: 38). Todo este trabajo le valió el Premio Nobel de Economía entregado por el Banco de Suecia y sin ser economista, sino politóloga. Pero la importancia del trabajo de Ostrom con respecto a la cuestión del conocimiento no termina aquí, sino que comienza: En 2007 el Massachusetts Institute of Technology publicó “Los bienes comunes del conocimiento”, que Elinor Ostrom editó con Charlotte Hess, (Hess y Ostrom, 2016). En el trabajo participaron diversos científicos especializados en la administración del saber, como David Bollier o Peter Levine. El objetivo de la publicación fue trasladar las conclusiones de Ostrom al saber social. Pero esto es posible en parte, ya que la esencia del conocimiento poco tiene que ver con los bienes o recursos naturales o materiales en general que anhelan preservar la riqueza de la que viven. Pero algunas entre estas diferencias echan por tierra una parte importante de la esperanza que estos trabajos inauguraron. En primer lugar, ambos sistemas, naturaleza y pensamiento, difieren en la forma en la que se relacionan los elementos internos: el natural se determina por normas omnipotentes de causalidad que rigen lo mismo en nuestro planeta que en el otro extremo del universo. Lo natural es uno, extensión y necesidad. Sin embargo, el pensamiento no obedece a norma alguna, sino a la más pura esencia de la libertad, entendida como contingencia volitiva. Y la razón no rige en el pensamiento, sino cuando simulamos en el mismo las relaciones causales de la extensión. Cuando queremos reproducirla para comprenderla y sobre todo preverla. El pensamiento no es ni en nada se parece a una piedra, una estrella, la tormenta o el bosque. Inmaterial, impredecible, inagotable y del todo innecesario, el pensamiento y la ideas que los conforman es distinto a los objetos materiales concretos. Pero Ostrom entiende que se trata de un recurso, es decir, razona sobre las ideas desde la mentalidad de mercado, que no

es sino la administración de lo material escaso. El pensamiento y su sustancia, las ideas y el conocimiento, no son recursos, no son mercancías ni tienen nada que ver con el atributo de escasez o abundancia. Pero aquí hace aparición, de nuevo, una metáfora social ya muerta -hace siglos olvidada-, por la cual decimos de alguien que ha tomado conciencia de algo, tanto de la existencia como de las razones del ser extenso o de las soluciones prácticas, que tiene muchos conocimientos. Incluso creamos índices para tarifificar el saber de las personas. La puntuación de los exámenes es un ejemplo paradigmático: quien obtiene un diez sabe todo lo que el programa curricular exige, el que saca un cero no sabe absolutamente nada. Pero la cualidad principal del saber es cualitativa no cuantitativa. Pero hoy por hoy es imposible excarcelarse de las constricciones de la convención y el lenguaje; por eso un ignorante no sabe casi nada y un sabio lo sabe todo, lo cual es absurdo. Unamuno aseguraba con ironía hablando de alguien pretendidamente ilustrado: miren ustedes si es ignorante que sabe absolutamente de todo. Pero valga la convención. No puede ser de otra forma, y es una batalla perdida de antemano. Los humanos no sabemos hablar del pensamiento, quizá porque flotamos en él, como en el agua los peces. Además, lo cierto es que funciona, como funciona la medida del tiempo y no tenemos ni la más remota idea de lo que es. Son metáforas sociales, acuerdos universales y convenciones hace tiempo cristalizadas. Y en este caso funciona en y para la sociedad capitalista orientada a la producción infinita. ¿Quizá el fetichismo de la mercancía, descrito por Marx en el primer libro de *El Capital*, sostiene los planteamientos de la Escuela de Elinor Ostrom? ¿Cómo afecta esto la lógica humanista que también pulsa en su discurso? Y también hay en su teoría una rendición parcial: no es necesario privatizar individualmente, pero sí colectivamente. Expuesto de otra forma: Los bienes serán destruidos si son públicos, y solo serán convenientemente administrados, equitativamente distribuidos y preservados de la destrucción por abuso si pertenecen a una comunidad más o menos reducida; luego serán de unos y no de todos. Esta visión no se sitúa en las antípodas del *movimiento de cercamiento*, del cual abjura, sino en el intermedio que supone que las parcelas sean compartidas por comunidades, fuera, el resto... Lo que puede ser conveniente en muchos casos para los bienes materiales finitos, precisamente cuando no perdemos de vista las necesidades reales del ser

humano en su entorno natural: la tribu sigue siendo la medida del primate, pero hay que poner en duda que sea íntegramente trasladable al campo de las ideas.

Como consecuencia de lo aquí expuesto sobre la naturaleza del pensamiento, la PI solo se puede concretar en una reducción de la libertad personal: nos prohíben obrar de acuerdo a nuestros pensamientos, nuestras ideas, la conciencia viva de la extensión y sobre la misma conciencia de sí mismo, la autoconciencia, tal y como se analiza en el epígrafe sobre la perspectiva fenomenológica. No va más allá porque el pensamiento, como venimos diciendo, no es de este mundo, (pero sin salirse de él). Pero la acción física de nuestro cuerpo sí: no fabriques algo similar a esto, no escribas un libro parecido a este otro, no produzcas una vacuna similar a la mía... Puedes descubrir o aprender lo mismo por tu propio camino, pero no volver al mundo armado con este saber ni producir algo que se pareciera físicamente a la expresión registrada. Alguien lo patentó antes que tú. En esto coincide lo que se expondrá en esta tesis sobre la crítica que realiza el radicalismo neoliberal a la PI, por la cual la libertad individual de obrar con lo que consideramos nuestro está por encima de los derechos de autor. No deja de constituir una aporía, porque el liberalismo acostumbra a decir una cosa y hacer la contraria: el criterio único de actuación es el lucro en un mundo netamente liberal. Muchos defensores de la abolición de la PI venden sus libros en monopolio. Otros liberales, defendiendo la subsunción total del conocimiento al mercado, cuando quieren llegar rápidamente al público y difundir ideas lo hacen gratis. Porque sistemáticamente el simonismo asegura que privatizar el conocimiento es la mejor forma de que las ideas lleguen a todos, que la PI las protege de los piratas que quieren beneficiarse de ellas sin pagar lo justo, que pagar es lo mejor para que la Humanidad se nutra de nuevos conocimientos; pero ellos mismos entran en contradicción con el sistema: Denis Olivennes, ex presidente de la FNAC -una potente cadena francesa de venta de libros, películas y música-, publicó en el 2008 un ensayo titulado “La gratuidad es el robo” (Olivennes, 2008), donde realiza una defensa muy inteligente sobre las virtudes de la privatización y control del saber. Es un libro donde se pueden encontrar casi todos los elementos y argumentos comunes del dogma simonita. La cuestión es que para conseguir la rápida difusión de sus ideas tradujo el texto a

múltiples idiomas, lo editó en sendas ediciones internacionales, imprimió miles y miles de ejemplares y los regaló. Esto no es nuevo, Déborah Halbert en su trabajo “Feminist Interpretations of Intellectual Property”, refiriéndose a la relación de las primeras feministas organizadas como movimiento, afirma que estas pretendían antes que privatizar sus escritos lograr su máxima difusión, “una actitud que no es exclusiva de las feministas, sino que puede aplicarse a cualquier grupo con motivación ideológica” (Halbert, 2006: 455), lo que apunta a que el simonismo no es el mejor sistema para distribuir el conocimiento por más que lo digan los propios simonitas. Miremos no lo que dicen, sino lo que hacen. La contradicción de Olivennes es flagrante.

Además de autoeditor pródigo, Denis Olivennes fue el impulsor de la Ley Olivennes -o Ley HADOPI por las siglas de Haute Autorité pour la Diffusion des Œuvres et la Protection des droits sur Internet-, por la que quería controlar las descargas gratuitas de Internet en Francia, con cortes de servicio e incluso multas de hasta 1.500 euros directas a los usuarios que compartieran archivos. La Ley entró en vigor el 1 de julio del año 2010 y fue abolida tan solo tres años después, el 9 de julio de 2013. La contradicción se hace socialmente relevante tanto como la posición económica, institucional y política de Olivennes.

Y esto nos devuelve al libro “Los bienes comunes del conocimiento” de Charlotte Hess y Elinor Ostrom: plantean, desde diversas visiones, que los beneficios de compartir el conocimiento fuera del mercado repercuten en un aumento del desarrollo del mismo -entendido como un recurso- que genera mayores beneficios a la sociedad que su privatización, que ellos llaman “cercamiento”. Las cercas que alzamos para que un prado repleto de verde hierba sea de unos y no de otros, amparados en la potencia de disuasión del monopolio de la violencia del Estado en forma de Normas positivas. Explican en este libro diversas experiencias y proyectos donde de forma voluntaria muchas personas trabajan por el desarrollo de un conocimiento que no solo beneficia a los voluntarios, sino a una comunidad más o menos amplia. Su foco se centra en la comunidad científica, en como de forma generalizada los científicos acceden a

publicar los resultados de sus investigaciones sin pedir nada material a cambio, sino solo el reconocimiento de sus pares y de la sociedad en su conjunto.

Existen cientos de repositorios con miles y miles de trabajos de acceso abierto, cientos de revistas científicas que no pagan ni un céntimo a los autores intelectuales de sus contenidos, miles de ponencias de congresos de toda índole que se comparten sin más, datos de investigaciones a los que todo mundo puede acceder, en términos generales, sin restricción. Esto quiere decir que las personas y las comunidades, también las científicas, encuentran sus propios caminos para administrar los *bienes inmateriales* sin que sean necesaria la privatización o la supervisión del Estado o la gestión de empresas privadas. Y estas formas de *altruismo recíproco* son más funcionales que la privatización. La originalidad y potencia transformadora de la escuela de Ostrom es que no se sitúa fuera del mercado, sino que deja fuera al mercado. En qué medida y de qué formas aún está por ver, como ya hemos visto por la anterior crítica sobre su posición sobre el conocimiento como mercancía y la *privatización comunitaria*, y teniendo en cuenta la capacidad de asimilación del capitalismo simonita de fagocitar las mismas propuestas que deberían ponerle cota.

3.4 La Economía Social del Conocimiento de René Rodríguez

René Ramírez Gallegos fue secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e innovación de Ecuador, puesto desde el que puso en marcha ideas para reformar las instituciones que nos damos para la administración del Saber social. En su ensayo “La virtud de los comunes. De los paraísos fiscales al paraíso de los conocimientos abiertos” (Ramírez, 2014), puso en claro la filosofía que movía su trabajo institucional:

Se trata de una crítica con cierto paralelismo a la realizada por Ostrom y Bollier al neoliberalismo al negar que el egoísmo deba ser el motor de todo presente y futuro y que la lucha por lo común o desde lo común esté condenada al fracaso. El autor, como Ostrom, nombra cuatro conocidos trabajos que son aupados por el liberalismo como dogma de fe: La explotación de los bancos de pesca de Gordon y Scott, (1954); la lógica de la acción colectiva de Mancur Olson, (1992); la ya nombrada tragedia de los comunes de Garret Hardyn, y el dilema del prisionero de von Newman y Morgenstern en 1944 (von Newman y Morgenstern, 2004); (Axelrod, 1984; Dawes et al., 1977; Dawes 1988). La crítica a los comunes se levanta sobre la lógica del dilema del prisionero, y la acción colectiva se describe como el comportamiento racional egoísta y la actitud *free rider* generalizada (Pasour, 1981; Stroup, 2000).

Ramírez propone un sistema en el que el conocimiento constituya la matriz desde la que se transforme las relaciones sociales propias del sistema de producción capitalista en otro donde la búsqueda del bien común prime sobre el egoísmo institucionalizado. El conocimiento debe servir, asegura el autor, a la emancipación de los individuos y su desarrollo es de carácter social, fruto del esfuerzo colectivo, y debe ser mantenido en el procomún si se quieren desarrollar sociedades inclusivas que busquen la buena vida de todos los ciudadanos por encima de la acumulación sin límite para unas minorías. Plantea una negociación dentro del propio sistema, manteniéndose firme ante la realidad de los mercados, pero no como rendición o pérdida de esperanza en cambiar el sistema, sino como solución pragmática: el

conocimiento es un recurso precioso para el capitalismo, y desde su gestión comunitaria pretende obtener los recursos para emanciparse de la imposición, sobre todo de las grandes potencias que, con sus tratados de libre comercio, (ADPIC, etc.) expropiaron los conocimientos del Sur en beneficio de sus corporaciones globales.

Transformar la Universidad es fundamental para Ramírez Gallegos. Ecuador sufrió en su momento de mayor adecuación a la ideología neoliberal la total mercantilización de la Academia. Se redujeron los presupuestos de las universidades públicas y florecieron las privadas que fueron las receptoras de los fondos públicos. Los gobiernos neoliberales desmantelaron el sistema de control para rebajar las barreras de entrada a los mercados de la educación superior. Los niveles exigidos de infraestructuras, personal, sistemas y contenidos curriculares también se relajaron con la intención de reducir costes a la industria de la enseñanza. Las universidades privadas se transformaron, asegura, en factorías de incompetentes titulados y, por otra parte, en un dispositivo de privilegios que reprodujeran el estado de las cosas según la mejor teoría crítica de Pierre Bourdieu.

Mientras la educación privada se lucró de los fondos que todos los ciudadanos pagaban, la universidad pública degeneró en una institución obsoleta, sin estructuras e incapaz de cumplir con su cometido. Fue asfixiada con la intención de eliminarla del escenario. La precariedad del personal docente del sistema público llegó a tal punto que se produjo el abandono generalizado de los proyectos de investigación, pues, para subsistir, los profesores se veían obligados a invertir todas las horas posibles dando clases para poder cobrar lo suficiente. Los fondos para investigación se redujeron drásticamente y una parte importante de los mismos se entregaron también a las universidades privadas. El resultado del periodo fue que de la universidad pública no salía conocimiento alguno por falta de recursos económicos, pero tampoco de la privada por falta de capacidad.

El proyecto liderado por Ramírez cerró hasta catorce universidades privadas por falta de los más mínimos niveles académicos exigibles, así como cuarenta y

cuatro extensiones universitarias. Su primer objetivo fue erradicar el modelo de privilegios. Multiplicó los sueldos de subsistencia de los profesores de las facultades públicas y redujo drásticamente las horas lectivas hasta estándares mundiales. Se promocionó de nuevo su compromiso en proyectos de desarrollo e investigación públicos y mixtos. Instauró un sistema de méritos para acceder a los puestos de mayor prestigio y retribuciones más altas según méritos académicos, no solo por la calidad de la enseñanza, sino también por la participación en proyectos de investigación donde se premiaba especialmente la difusión del saber generado dentro de la sociedad ecuatoriana. El criterio es que no solo todo el conocimiento generado en la academia debe ser desarrollado desde altos estándares de calidad y competitividad cognitiva, sino que deben revertir en la sociedad de forma urgente. La universidad debe mantener sus puertas abiertas, y actuar con total transparencia y en colaboración con otras formas de desarrollar el saber propias de la sociedad civil, de empresas privadas que acepten el mismo principio de intercambio abierto, o trabajos en colaboración con grupos de conocimiento tradicional. El mundo académico no debe ser “otro mundo”, sino permanecer dentro de la vida social del pueblo que la sostiene, defiende Rodríguez.

El nuevo sistema se encontró con una diferenciación entre universidades más centradas en la formación y otras en la alta investigación. Esto producía una brecha entre los nuevos profesionales y aquellos que permanecían aislados en los centros de investigación. El plan fue desarrollar la convergencia hacia un solo tipo de universidades en las que se dieran, en congruencia, los dos tipos de actividad. Esto produciría una transferencia de conocimientos entre generaciones y, sobre todo, una difusión del mejor *saber hacer* científico.

Los recursos ahorrados por el cese de las subvenciones públicas a las universidades privadas se reorientaron a las estatales para permitir, bajo criterios de igualdad de oportunidades, el acceso a un mayor número de jóvenes y no solo a los de clase alta; desembocando en un modelo que por fuerza tendía a la gratuidad. Se puso en marcha un proyecto para apoyar los estudios de tercer grado que obtuvo un éxito sin precedentes. También se facilitó que el profesorado ecuatoriano

podiera salir a formarse en las mejores universidades de todo el mundo. Necesitaban abrirse a otros ambientes cognitivos tras el periodo de iniquidad y plegamiento neoliberal. Se perseguía no solo el saber, sino desarrollar el *saber hacer* -como ya hemos comentado- que son las formas prácticas del aprendizaje. ¿Qué mejor vía de aprender que salir a buscar el conocimiento a otras naciones y continentes? En la misma dirección, pero en el sentido contrario, el programa *Prometeo* buscó atraer con atractivas condiciones a investigadores y docentes del extranjero que trajeran a Ecuador sus nuevas formas de investigar y conocer.

Quizá uno de los valores que mejor identifican estas políticas ecuatorianas fue el empeño en reunir de nuevo las ciencias prácticas y las humanidades. Su separación y extrañamiento mutuo es una de las más grandes lacras que sufre la universidad impuesta por la ideología dominante. Se busca por el poder establecido el aprendizaje parcelado, ajeno al sistema del saber generalista que operó en las universidades desde el advenimiento del Humanismo, incluso antes de su aparición como movimiento histórico. El sistema capitalista no busca la formación de individuos que sepan calibrar en su conjunto el sentido de los problemas que estudian, la relación de las partes con el todo y viceversa; sino transformar sus mentes en diminutos procesadores de datos, incapaces de comprender por qué hacen lo que hacen y, sobre todo, que no discernan para quien lo hacen. La racionalidad técnica está logrando imponer sus matrices de gestión política y social (Weber, 2002). Todo se apresta al servicio de la producción de una innovación que nadie necesita, sino el propio sistema de acumulación de riquezas basado en el consumo materialista. Para esta función práctica es conveniente expropiar el saber, desde luego, pero también dominar la orientación de su desarrollo: el simonismo pretende apropiarse de todo el conocimiento rentable que genere la academia, pero también decidir qué conocimiento se desarrolla. Esto la hará aún más productiva desde el punto de vista de esa ideología. Las humanidades no suelen ser negocio, porque sus saberes tienden a servir al mundo de la vida, no suelen ser soluciones técnico-prácticas aplicables de forma mediata a los mercados. Advierte David Bollier que “la naturaleza de una universidad no es comprar y vender conocimiento, sino favorecer y mantener relaciones de confianza y reciprocidad con el fin de

promover intercambio y colaboración en pos del avance del saber”, (Bollier, 2016: 76). ¿Qué queda de todo esto en una institución permeada por empresas privadas en búsqueda de intereses privados? ¿Se puede servir a la par al conocimiento universal y al mercado?

Ramírez ve la sociedad como una gran aula de formación abierta y continua, donde los roles profesor y estudiante se superponen y el saber fluye en búsqueda de la acumulación de espacios de libertad individual y colectiva, no ansiando la acumulación. Una vida buena, advierte su discurso, no es una vida rodeada de inmensas riquezas materiales, sino inmateriales que son conocimiento y relaciones humanas. En este sentido, afirmamos que la posesión de materialidades disuelve su utilidad en la progresividad de la abundancia, según dicta la propia teoría económica liberal, pero ocurre justo lo contrario con el conocimiento: su utilidad crece de forma proporcional a la cantidad poseída, (posesión que es tenencia pura, no excluyente); y lo que es aún más maravilloso: su utilidad se multiplica exponencialmente con relación a la cantidad compartida. Preguntándonos desde la más pura racionalidad instrumental que domina la ciencia solucionista de nuestros días: ¿puede ser que con el sistema de PI se produzca un desperdicio de la utilidad del saber?

3.5 Proyecto GNU, Open Source Initiative, Creative Commons

“La creatividad puede ser una contribución social, pero solo en la medida en que la sociedad sea libre de aprovechar los resultados”.

Manifiesto GNU

Con su habitual elocuencia asegura Werner Sombart al comienzo de su trabajo *El burgués* que

“Un determinado espíritu “domina” en una época cuando conoce una gran difusión; “predomina” si determina las acciones económicas de la mayoría de los sujetos económicos. Contra la aceptación de un espíritu “dominante” sólo la terquedad o la necesidad podrá oponer el hecho de que en esa misma época han vivido también individuos que, con una orientación distinta, estaban animados por un espíritu económico distinto” (Sombart, 1982: 18).

El simonismo es el espíritu económico de nuestros tiempos, pero no quiere decir que no coexistan otras formas ideológicas con él. Es más, según vamos viendo, se dan otras muchas perspectivas diametralmente opuestas a él. El mejor ejemplo de esta convivencia de visiones dispares entreveradas con el *zeitgeist* será estudiado a continuación.

En 1984, un informático totalmente desconocido, Richard Stallman, inició un proyecto revolucionario que marcharía en el sentido contrario a la deriva privatizadora del saber que ya, por aquel entonces, se empeñaba en ampliar sus cercamientos a las aplicaciones informáticas en lo que se puede considerar una de las más grandes oleadas de privatizaciones de la historia reciente. Para poner en marcha en proyecto de valores libertarios, lo primero que hizo fue abandonar su puesto de trabajo en el Departamento de IA del Massachusetts Institute of Technology, el egregio MIT. La decisión la tomó de una forma racional atendiendo a sus principios y en contra de sus intereses profesionales y materiales inmediatos. “Para poder continuar utilizando las computadoras sin deshonra, he decidido agrupar un conjunto suficiente de software libre para poder vivir sin usar ningún

software que no sea libre”, (Stallman, 1985). Pero, ¿por qué se vio obligado a abandonar el MIT? ¿Por qué sacrificó su prometedor carrera como programador de élite en una de las más prestigiosas instituciones del conocimiento tecnológico de todo el mundo?

Indignado con la aparición y el desarrollo de las licencias privadas del software, en concreto a las del sistema operativo UNIX, Stallman movilizó a un nutrido grupo de *coders* para desarrollar un programa compatible que se instituyera como alternativa libre de las restricciones del *copyright*. Lo llamó *GNU's Not Unix*, GNU no es Unix. A su proyecto se unieron numerosos programadores de Estados Unidos y, posteriormente, de todo el mundo, lo que no dejó de sorprender en unos tiempos en los que la ideología liberal era dominante. ¿Cómo era posible que cientos de programadores se pusieran manos a la obra sin recompensas materiales inmediatas?

Hasta la década de los 80 del siglo pasado eran inconcebibles los contratos de privatización y de cobro por uso sin acceso al código fuente o sin posibilidad de modificación y distribución. Los programadores hasta esa década trabajaban en el procomún de forma natural. Nadie les dijo que compartir era mejor o peor, sino que lo hicieron siguiendo su intuición que rápidamente se cristalizó en unos hábitos de conducta y posteriormente en norma no escritas. “Las instituciones entendidas como “reglas del juego” determinan la estructura de incentivos en la economía y resultan claves para entender el funcionamiento económico en una sociedad” (Caballero y Garza, 2010: 62). En este caso los incentivos no son materiales sino morales, cuestión que ya estudia el neoinstitucionalismo, también en campos como la política o la sociología. Por otra parte, la singularidad del caso radica en que el software libre como institución es posterior al propio comportamiento de los miembros de una comunidad totalmente espontánea. Incluso puede que sea precipitado conocer como comunidad a los *coder* que seguían estas normas de forma autónoma. Se trata, por tanto, y en todo caso, de una institución consuetudinaria. Stallman lo que hace posteriormente es estructurar y positivizar la tendencia de alguna forma en una organización y una escueta constitución universal. En esto difiere de los modelos

de Elinor Ostrom: no hay necesariamente diálogo previo entre los participantes. Tampoco existe un tribunal comunitario para interceder en los conflictos.

Cada uno desarrollaba código desde su puesto de trabajo según sus necesidades y preferencias, pero se hacían consultas unos a otros, se pedía consejo, colaboraban y trabajaban en equipo, se *pasaban* parches y mejoras, pequeñas aplicaciones que resolvían los problemas de unos y de otros, incluso desde empresas rivales en otros aspectos. Compartían los resultados íntegramente y nadie pedía dinero a cambio. La ley era desarrollar sobre las líneas creadas por otros y otros sobre las creadas por ti. Nadie pensaba que las cosas pudieran o debieran ser de otra forma. El resultado fue el avance libre de la programación en las primeras décadas de la informática. Esto era lo normal al principio y, como es evidente, tal comportamiento contravenía la ideología liberal. La desviación del grupo no pasó desapercibida para el sistema. Había que hacer algo y de forma urgente.

Es imposible saber qué habría pasado de haberse impuesto el modelo excluyente y solipsista de la PI desde que el primer programador escribió la línea inaugural de código máquina. ¿Hubiera evolucionado más deprisa el software? ¿Se habría disparado el desarrollo de sistemas operativos y aplicaciones? Es legítimo ponerlo en duda, sobre todo porque a la vista está que no nos perdimos nada: en los programas de masas, año tras año el único avance visible es que cada vez piden más capacidad a la máquina porque la única novedad estriba en los sistemas para investigar y visualizar la actividad de los usuarios.

Quizá los simonitas olvidan, desde su espíritu de mercaderes, que existen incentivos morales para quien tiene moral, y que en cualquier caso somos creativos por naturaleza. Como el movimiento esto se demuestra dándole a un niño un papel y unos lápices. También somos sociales y sociables. Amen que compartir lo disponible entre los componentes de la comunidad es la norma antropológica por excelencia. Constituye la gran diferencia específica por su carácter no exclusivamente instintivo, como acontece con las abejas o termitas, sino aprendido socialmente. Esto va más allá de las interpretaciones del altruismo recíproco, pues

la predisposición de sacrificio propio es directamente proporcional al vínculo emocional con el otro. Nadie muere luchando con un oso cavernario esperando que mañana lo salven a él. ¿Quizá para que lo salven en la otra vida? Deben existir otras motivaciones, sin descartar, desde luego, que todos esperamos ser tratados con la misma vara de medir que usamos para el prójimo, al menos, los honestos. Resumiendo: La pregunta es si el estado de las cosas en 1980 pudiera ser comparable al de las comunidades humanas no antes de aparecer la PI, sino antes de la aparición de la propiedad privada en general. Esta cuestión daría para llenar muchos libros, porque la potencia de los hechos echa por tierra los propios fundamentos del sistema capitalista actual y su coartada ideológica.

Y volviendo con Richard Stallman: ¿por qué sacrificarse en 1980 *quemando teclado* para que otros se beneficien si no los conocemos de nada? Cuando se habla de compartir software no solo es con aquellos que pueden aportar algo a su desarrollo, sino también con meros usuarios. ¿Puede ser posible que la identificación grupal, el tribalismo de los *coders* sea suficiente para compensar el trabajo sacrificado? Aquí surge la pregunta de si es tanta la potencia que tiene el Código moral de los *coders*. Como es evidente por el tamaño de la población, no pesa el vínculo emocional directo basado en la convivencia o la relación parental, sino en la autoidentificación. Los *coders* tienen su código, un código moral, y dice que compartir es, al menos, tan bueno como mercadear. ¿No son tan importantes los incentivos para que el ser humano cree cosas nuevas con su mente y su trabajo? ¿No constituye el **supuesto de la creación materialmente condicionada de los autores** el fundamento de la PI? El comportamiento de cientos de miles de personas en todo el mundo niega con el software tal *supuesto* y la propia conveniencia de la propiedad intelectual.

Pero las presiones comenzaron desde arriba porque la oportunidad de lucro por el comercio de código era importante a la vista de los simonitas. Trataban de acaparar todo el software que pudieran (*software Harding*), para inaugurar nuevos mercados monopolísticos. Trabajar en secreto, ocultar los resultados, prohibir el uso, castigar el libre desarrollo sobre el conocimiento existente, fueron los cuatro

objetivos que el simonismo puso en marcha. En sí no suponen una novedad. Pero Richard Stallman se negó a someterse a estos valores de la privatización y romper el vínculo colaborativo que existía, de hecho, entre la comunidad de programadores y todos los usuarios del mundo.

Stallman sintetiza sus intenciones en el Manifiesto GNU de 1985: “Me niego a romper la solidaridad con otros usuarios”, (Stallman, 1985). La envergadura del programa alternativo es enorme, pero Richard cree en sus valores y lucha por promocionarlos hasta el agotamiento. Y lo más sorprendente: lo consigue. Funda la Free Software Foundation el 4 de octubre de 1985 para promocionar no solo GNU, sino el software libre en general. Hoy por hoy la FSF continúa enfrentándose al monopolio efectivo de las grandes desarrolladoras de software y ha conseguido que muchas compañías privadas y Agencias Estatales trabajen con licencias de software libre. Y ahora llegamos al principio: Stallman se fue del Massachusetts Institute of Technology para evitar que de alguna forma desmantelaran el proyecto si lo desarrollaba siendo miembro del mismo. ¿Existía la seguridad de que se encontraría con problemas de hacerlo desde dentro? Porque lo paradójico es que, hoy por hoy, el MIT dispone de una licencia muy conocida de software libre, la MIT, que conlleva muy pocas limitaciones y que utiliza dependiendo de qué aplicación se trate¹⁰⁸. ¿De haber permanecido en el Instituto habría logrado convencerlos desde dentro? Es razonable pensar que la licencia MIT es una huida hacia delante por parte del Instituto ante la potencia de los argumentos de Richard Stallman y su buena acogida por los profesionales, usuarios y la sociedad civil en general. Posiblemente nunca lo sabremos y habrá tantas versiones como actores hubo. Desde luego para Richard no existía alternativa: “Mi conciencia me impide firmar un acuerdo de confidencialidad o un acuerdo de licencia de software.

¹⁰⁸ MIT Copyright: “Se concede permiso por la presente, libre de cargos, a cualquier persona que obtenga una copia de este software y de los archivos de documentación asociados (el "Software"), a utilizar el Software sin restricción, incluyendo sin limitación los derechos a usar, copiar, modificar, fusionar, publicar, distribuir, sublicenciar, y/o vender copias del Software, y a permitir a las personas a las que se les proporcione el Software a hacer lo mismo, sujeto a las siguientes condiciones: El aviso de copyright anterior y este aviso de permiso se incluirán en todas las copias o partes sustanciales del Software”. (MIT, 2021).

Durante años trabajé en el Laboratorio de IA oponiéndome a estas tendencias y otras descortesías, pero al final fueron demasiado lejos: no podía permanecer en una institución donde tales cosas se hicieran en mi nombre y en contra de mi voluntad.” (Stallman, 1985).

Lo importante es que Stallman demostró que las cosas se podían seguir haciendo como al principio, sin que la motivación inmediata fuera la económica, sino el compromiso moral dentro de la comunidad más o menos fuerte de los usuarios-programadores.

Y aquí no termina la historia: en 1991 Linus Torvalds, un combativo joven finlandés, emprendió por su cuenta otra cruzada para liberar el mundo de lo que consideraba el *dictat* de UNIX.¹⁰⁹ Igual de contrariado por la ineficiencia obtusa de UNIX, comenzó a trabajar en el desarrollo de otro sistema operativo alternativo. Para enfrentar semejante proyecto de gigantes, realizó una llamada de auxilio urbi et orbi que fue contestada casi de inmediato por un ejército de coders que se pusieron manos a la obra, enviando todo tipo de soluciones en forma de cientos de miles de líneas de código. De nuevo funcionaba a la perfección la comunidad empeñada en solucionar de forma altruista un problema común. En un tiempo récord y sin mediar un céntimo de retribución para los colaboradores voluntarios, el sistema Linux se hizo realidad y fue compartido de forma gratuita con todo el mundo que lo quisiera usar. Pocos años después se produjo un milagro aún mayor, al unirse de cierta manera los destinos de la comunidad Linux y la iniciativa de Stallman: Linux es el corazón, la base del código (bajo licencia GPL) completado con componentes desarrollados para GNU y sobre el que corren todas las aplicaciones de GNU. Ahora el sistema se llama GNU/Linux, aunque no se suele hacer diferencias entre el *kernel* y las aplicaciones y se conoce como Linux a todo el sistema libre. Se necesitaban mutuamente, pero lo que les unió fue la filosofía de los comunes. Toda esta ideología (aunque sea de sentido común) es muy peligrosa. Como reconoce Eric Raymond en *La catedral y el bazar*, *Linux es subversivo*,

¹⁰⁹ WEB The Linux Foundation: <https://linuxfoundation.org/>

(Rayomod,1997). Este peligro para el poder establecido de los mercados estriba, como asegura Charles M. Schweik, en que “los ideales cooperativos y los principios aplicados en los proyectos de software libre de código abierto son potencialmente aplicables a cualquier tipo de cooperación basada en PI”, (Schweik, 2016: 297).

3.6 Software libre

El fundamento del software libre se resume en cuatro derechos positivos:

1° Todo usuario de un programa informático tiene el derecho a usarlo sin restricción alguno.

2° El código de la aplicación debe quedar abierto al estudio.

3° El código de la aplicación debe quedar abierto a la modificación.

4° El programa se podrá distribuir posteriormente o se puede mejorar y luego distribuir.

Estas cuatro libertades, Cuatro Ángeles, fueron la guardia celestial que Richard movilizó contra aquellos otros del Apocalipsis. Y siguen vigentes desde 1985. Aquel que se haga con un programa bajo esta licencia acepta estos atributos pasivos inviolables del programa. ¿Pero cómo lo consiguen? ¿Qué impide legalmente que otro desarrollador tome el programa lo modifique y cobre por él impidiendo su comercialización a terceros o el acceso al código? La solución consiste en usar la PI contra la PI y se concreta con una licencia abierta registrada, la General Public License, que fue la fundacional (Free Software Foundation, 2007), o cualquiera de las licencias actuales: CDDL, Apache, APSL, etc. Como la aplicación queda registrada nadie puede hacerse con ella y exigir derechos monopolísticos. Lo importante es que no podrá hacerlo tampoco con las versiones o mejoras que quiera incorporar el usuario. De esta forma el software libre se propaga de forma vírica, llegando a los lugares más recónditos del sistema y sin necesidad de asaltar el Palacio de Invierno.

Lo que no quiere decir que usted, si es programador o tiene una empresa de software, no pueda cobrar por dicho trabajo. Nadie habla de gratuidad, sino de que el fruto de su trabajo sigue siendo objeto de aquellos derechos inalienables de los siguientes usuarios.¹¹⁰ SI alguien quiere pagar para que usted desarrolle una

¹¹⁰ El software libre no significa que todo lo que rodea a cualquier programa bajo estas condiciones tenga que ser gratuito. “free as in freedom not free as in free beer”. La FSF

aplicación concreta, adelante; una vez cobrado el trabajo y transferido el archivo maestro, el comprador debe tener acceso al código, poder estudiarlo, manipularlo, modificarlo y, si es su capricho, colgarlo de la red para que todo el mundo lo use en libertad.

Una muestra del éxito de Stallman es que programas bajo licencia GNU tan diversos como Firefox, LibreOffice, Scribus, Inkscape, Linux, Ubuntu o Arduino son usados libremente por millones de personas todos los días.

propone la posibilidad de cobrar por los servicios de desarrollo concreto de aplicaciones derivadas, depuraciones de código, distribución, soporte técnico, formación etc. Lo importante es comprender que todo lo que hagas sobre el software libre también lo es. «Software libre» es el software que respeta la libertad de los usuarios y la comunidad. A grandes rasgos, significa que los usuarios tienen la libertad de ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. Es decir, el «software libre» es una cuestión de libertad, no de precio. Para entender el concepto, piense en «libre» como en «libre expresión», no como en «barra libre». En inglés, a veces en lugar de «free software» decimos «libre software», empleando ese adjetivo francés o español, derivado de «libertad», para mostrar que no queremos decir que el software es gratuito.” (Free Software Foundation, 2021)

3.7 ¿Qué no es software libre?

Software libre no es lo mismo que el código abierto, *Open Source*, que, en la práctica, según Stallman, difiere del software libre en sus fundamentos filosóficos. Open Source postula la conveniencia práctica de compartir para mejorar colaborativamente las aplicaciones. No existe un imperativo moral tanto que quien recibe un programa construido por otros tiene la obligación de transferir en abierto todas las mejoras que añade al mismo por su propio trabajo. Open Source tampoco es un derecho de acceso de los usuarios al fruto del trabajo común, sino que parte de la presunción de que en abierto las aplicaciones se desarrollan mejor al posibilitar la colaboración de muchos, que al final redundan en beneficio de todos. Se trata de un argumento utilitarista que no nace de ningún compromiso moral con una comunidad ni con sus miembros, sino del convencimiento de que los beneficios que nos reporte nuestra actividad compartida serán mayores para nosotros mismos y los demás.

¿Los fundamentos conllevan diferencias prácticas reconocibles? Posiblemente sea muy complejo discernir los resultados de quien trabaja bajo el paradigma del software libre o del Open Source. La pregunta que le podemos hacer al utilitarismo subyacente al Open Source sea: ¿qué ocurre con todos aquellos que no saben o no pueden contribuir con sus conocimientos al desarrollo de mejoras o de nuevas aplicaciones informáticas? No son útiles y podría ser “expulsados” del Paraíso. Esto no es posible desde las posiciones de Stallman, que considera que los usuarios no programadores tienen tanto derecho como los productores. Parece que los preceptos morales de Stallman son más elevados que los de la Open Source Initiative al cargar el intercambio sobre un derecho ajeno. Al fin de cuentas, solo es el ajuste de las soluciones prácticas del copyleft al mundo empresarial capitalista, donde los derechos de los individuos son siempre respetados a rajatabla, excepto cuando puedan afectar al libre comercio o la cuenta de resultados.

3.8 Creative Commons

Creative Commons es una organización y también un movimiento. Es, en esencia, algo similar al copyleft (lo contrario al copyright) del que procede, pero llevado a otras áreas de la creación intelectual. Lawrence Lessig, Eric Eldred y Hall Abelson fundaron en 2001 Creative Commons como organización sin ánimo de lucro.¹¹¹ Su intención fue desarrollar y promocionar una serie de licencias de PI que marcharan contra el espíritu de la PI; al menos en sus fundamentos más restrictivos y perjudiciales para la Humanidad.

Estas licencias comparten la genética moral del software libre. Pretenden usar el copyright contra sí mismo a través de la instrumentación paradójica de su poder efectivo, del puramente legal. Si por derecho, propone Lessig, nos pertenece la administración de nuestra idea, ordenemos que sea libre e impidamos que terceros se las puedan apropiar (Lessig, 2005). Es la propiedad sin propiedad que enreda a los simonitas en sus propias contradicciones. Se podría resumir, desde el sentido común, con el elemental “si no puedes con el enemigo únete a él”. El resultado es que de una norma positiva restrictiva que expropia a la sociedad del conocimiento, se obtiene la fuerza legal para mantenerlo socializado. Algunos autores, como Rodríguez Moro, interpretan que Creative Commons “no pretende destruir ni luchar contra el copyright pues ni siquiera renuncian a él, simplemente optan por ejercitarlo de forma distinta” (Rodríguez, 2008: 173); quien se basa en unas declaraciones de Glenn Otis Brown, director de Creative Commons donde explicita que “no tenemos ningún problema con la gente que gana dinero con el copyright. Sí tenemos problemas con las restricciones que el copyright impone a muchos creadores que desean ceder su trabajo, total o parcialmente (...) no pretendemos ser una panacea, ni destruir el copyright, sino cubrir la demanda de una herramienta para compartir trabajo” (En Lenore, 2003: 49). Si visitamos su página en 2022, celebran el 20 aniversario de la creación de las licencias y en su texto inicial, como explicación de motivos escriben que desea “promover el acceso universal al conocimiento y la cultura, y fomentar la creatividad, la innovación y la colaboración para un futuro mejor”. El acceso

¹¹¹ WEB Creative Commons Foundation en: <https://creativecommons.org/>

universal a la cultura es la antípoda del modelo simonita. Un poco más abajo, en la misma WEB, hablan de “Los bienes comunes en crecimiento: más de 2.000.000.000 de obras bajo licencia Creative Commons” (Creative Commons, 2022) que tengan registro. Los *bienes comunes* que promocionan como modelo deseable en la portada de su WEB también constituyen por su naturaleza lo contrario a cualquier modelo propietario que pudiera vagar dentro de la astronomía ideológica simonita. Podríamos asegurar que, como en otros muchos movimientos sociales, en su interior se pueden dar expresiones que no encajen muy bien con el espíritu generalmente aceptado o que las circunstancias o el marco de las declaraciones influyan en la forma de expresión, o en la interpretación del que da la noticia. No debemos confundir tales declaraciones tomadas con pinzas de extracción con los mensajes generales insistentemente publicados, aunque, como advertimos y veremos más adelante, no deja de ser cierto que en Creative Commons todo está entreverado y que encierra sus contradicciones¹¹².

Las licencias abiertas Creative Commons, **CC**, se perfeccionan con cuatro términos modulares simples que organizan tres exigencias: reconocimiento del autor, control de obras derivadas y rango de comercialización.

CC-BY (Attribution) Atribución: se exige referencia expresa al autor de la obra.

CC-SA (Share Alike) Compartir Igual: se permiten obras derivadas de los originales siempre que se respeten las condiciones del copyright original.

CC-NC (Non-Commercial): No Comercial: prohíbe el uso comercial de la obra.

CC-ND (No Derivative Work): No Derivadas: se exige el respeto a la integridad de la obra. (Free Software Foundation, 2021).

¹¹² Sí parecen bastante disparatadas las conclusiones a las que llega Rodríguez quien intenta denigrar gratuitamente el movimiento diciendo de él que “tal vez lo hagan por convicción cultural, por la defensa de una cultura más liberada, más abierta, más de dominio común (...) Tal vez lo hagan por conseguir una máxima expansión de su obra. Y quizá también, y así será en muchos casos, por pura promoción, porque creen que de esta forma se pueden sacar mayores rendimientos económico” (2008: 173). Más allá de lo absurdo que puede ser liberar una obra a través de CC para ganar dinero, el propio tenor de la acusación habla más de la disposición del autor que de la de aquellos millones de personas que optan por CC.

Estos cuatro términos simples se pueden combinar en varias fórmulas complejas para determinar el nivel de apertura elegida por el autor. Por ejemplo, un autor puede elegir publicar su obra con el genérico CC, Creative Commons y el BY, reconocimiento del autor, pero añadiendo también el NC que impide la explotación económica de la obra, quedando bajo la licencia CC-BY-NC 4.0. Como no se especifica la Licencia ND, no derivadas, cualquiera puede realizar modificaciones en la obra, pero siempre que reconozca al autor original y quedando prohibida la comercialización de la misma. (Free Software Foundation, 2021).

Existe una licencia más radical que determina el pase inmediato *de facto* al acervo común y se identifica con el CC0, que pretende impedir que alguien se pueda apropiarse de lo cedido al procomún yendo al registro de la PI e inscribiendo el trabajo. La propiedad sobre la obra se reserva solo con esa intención. No hay que confundirlo con el PD, *public domain*, que no es una licencia Creative Commons, solo una etiqueta que advierte de la emancipación final del saber de todas las ataduras del mercado simonita, incluido las de Creative Commons. En todos los casos, las licencias sobre las obras son pretendidamente irrevocables una vez otorgadas, aunque, al conservarse la propiedad sobre las mismas, es muy complejo impedir un cambio de opinión. Como es natural, el simonismo aplaudirá y facilitará la vuelta a casa de cualquier hijo pródigo.

Como vemos, en sí no se trata de una alternativa sistémica a la PI, solo es una praxis adventicia, sin duda muy inteligente para amortiguar su impacto, que funciona en el plazo inmediato, pero que no resuelve el problema en su totalidad en el medio plazo. La sombra de la restricción es muy potente. Incluso Richard Stallman abjura de algunas de estas licencias porque no promueven el procomún radical tal y como él las comprende, sino que refuerzan al mismo copyright, ya que el simonismo mal interpreta su razón de ser, como hemos visto, y lo pone de su lado. De alguna forma también institucionalizan una forma blanda del mismo, no un enfrentamiento radical ante su avance. En este aspecto la filosofía de Creative Commons es bastante tibia en su camino divergente al poder simonita.

No obstante, la crítica por su morigeración, los resultados de la iniciativa Creative Commons son impresionantes en su labor de liberación del saber social, y constituyen, hoy en día, una institución imprescindible del capitalismo simonita, del que es válvula de escape del descontento general; descontento que de otra forma podría llegar a cuajar en iniciativas mucho más determinantes e incluso poner en jaque al sistema. Y no nos equivocamos en esta afirmación: Creative Commons ya forma parte de la cultura de la privatización del saber porque se publicita por el sistema lo que a él le interesa. Se trata de un efecto predecible al trabajar desde dentro. También por la capacidad del capitalismo para sumar a sus ejércitos las fuerzas ofensivas enviadas por sus críticos. La lección que aprender es sencilla: Instrumentar al instrumentador conlleva siempre el riesgo de ser instrumentado.

Pero aún queda otro paso: paradójicamente, las licencias más restrictivas del modelo son las que más perjudican al simonismo, al impedir el lucro a partir de las obras derivadas que prohíben el remix y los arreglos dentro del mercado a los que el modelo de PI atiende por ser el camino más corto hacia el beneficio. Las obras no están en el común, pero cualquiera puede modificarlas, pero sin ánimo de lucro. Es el modelo inverso a la maraña de patentes.

El número de obras que se licencian cada año con copyleft se cuentan por millones, pero solo se trata de un cálculo habida cuenta la proporción de contenidos que proliferan con los símbolos CC. La Fundación no tiene como objetivo llevar registro de todas las licencias adoptadas por los ciudadanos del mundo, sino más bien todo lo contrario, que proliferen con la máxima libertad ejercida por ellos. También cientos de instituciones de toda índole se suman a la iniciativa. Incluso la Unión Europea adoptó a finales de marzo de 2019 la licencia Attribution 4.0 para todos sus contenidos, proyectando su paulatina implantación durante los años veinte del siglo XXI, (Unión Europea: Commission Decision of 22.2.2019, 1655-final. “Adopting Creative Commons as an open licence under the European Commission’s reuse policy”).

En un sentido paralelo a Creative Commons se orienta la solución Coloriuris¹¹³, puesta en marcha por el abogado español, Pedro Canut. No difiere en el fondo filosófico, que básicamente es coincidente, sino en que la orientación de las licencias o acuerdos están mejor adaptados al derecho continental europeo y no al sajón, poniendo el acento en el derecho de autor y no tanto en el copyright. También difiere que en las licencias Creative Commons el derecho de libre uso es reversible; sin embargo, las licencias Coloriuris son permanentes. Lo que buscaba Canut era un sistema adaptado que solucionase el problema de la libre circulación del saber, pero sin que nadie pueda apropiarse de la obra, atribuyéndosela o explotándola económicamente sin autorización del autor. Su uso se orienta principalmente a cubrir obras publicadas en la WEB. Estas licencias son reconocidas en 25 países, principalmente Latinoamérica, Brasil y Portugal, aunque también se usan con éxito en EE.UU. e Inglaterra.

Antes de terminar es interesante preguntarse por la filosofía final de GNU, Copyleft, Creative Commons o Color Iuris: toda la flexibilidad en la determinación por parte del autor de las posibilidades de disfrute del saber por el resto, marcha contra el derecho de todo ser humano de aprender y usar todo el conocimiento posible. Incluso en el sistema de Stallman existe una fisura, porque delega el poder de decisión en el autor, por consiguiente, es el derecho de autor el que prevalece sobre el Derecho Humano. Esta cuestión de la prevalencia se hace aún más asonante al constituir un espacio para la arbitrariedad y lo contingente, al fin, todo depende de lo que aquel día decida el autor. Esta es la crítica más radical que se puede realizar desde los supuestos del saber social, pero, en todo caso, tales instituciones son demostración de que el **supuesto de la creación materialmente condicionada de los autores** tiene visos de ser incierto.

¹¹³ WEB de Coloriuris en: <https://www.coloriuris.net/>

3.9 Desvincular el desarrollo del conocimiento de los mercados

Otras alternativas menos conocidas que GNU, Creative Commons o Coloriuris, inciden en la necesidad de desvincular las actividades de desarrollo cultural y científico del sistema de mercado, al menos en primera instancia. El doctor Fernando Lamata realiza una presentación del sistema alternativo muy clara en “Medicamentos: ¿Derecho Humano o negocio?” (Lamata, 2017). Se trata de desarrollar centros de investigación, cadenas de ellos o incluso ecosistemas abiertos que dependan de fondos públicos y contribuciones altruistas para el desarrollo de su actividad. La idea es que sea la conciencia moral -y no la codicia o la ambición de enriquecimiento- quien oriente la marcha y los objetivos del trabajo intelectual. Esto se sitúan en las antípodas de la ideología simonita y cabalga sobre las ideas de Ostrom y Hess sobre el ámbito de los estudios científicos, la academia y la comunidad científica “al margen del mercado”.

Con respecto a la industria farmacéutica, la enorme potencia efectiva de la PI se aplica en para logara una orientación de terminada del desarrollo del conocimiento para evitar, por ejemplo, que se investiguen no las enfermedades que más daños objetivos y agregados causen, sino aquellas que sufren los que puedan pagar altos precios por los medicamentos. También se usa para investigar preferentemente medicamentos paliativos y no curativos. Las personas sanas no consumen medicamentos. Lamata defiende la creación de una plataforma pública con financiación del Estado y cuyas prioridades fueran marcadas por el Ministerio de Salud. El criterio de actuación serían las necesidades reales de las personas. Este modelo sería exportable a cualquier otro Ministerio del que dependiesen servicios cubiertos por el Welfare State. Los datos de investigación se publicarían con acceso abierto para evitar duplicidades de vías de trabajo y no desperdiciar potencia investigadora. Los precios serían los mismos que los de los genéricos. Estos caminos fueron abiertos ya por la OMS y la ONU como alternativa a la financiación privada y los centros de competencia exclusiva del sistema de patentes. Los datos aportados por el doctor Lamata nos dejan bastante claro que la enorme cantidad de dinero que pagan los Estados por las patentes a las farmacéuticas serían mucho

más efectivas inyectadas en estos centros de desarrollo público. Solo tenemos que imaginar, por ejemplo, los avances que se habrían obtenido si los cientos de miles de millones de euros gastados por los Estados de la Unión Europea en pagar patentes en los últimos veinte años. Pero la maquinaria de manipulación neoliberal nos ha convencido de lo contrario. Gracias a ellos, el avance de la Humanidad es mucho más lento. Las enormes sumas que ganan las farmacéuticas son un lastre de dimensiones históricas para los sistemas garantistas para los ya asediados Estados sociales promulgados por la mayoría de las constituciones occidentales.

Es indudable que esta propuesta es mucho más disruptiva que la de Creative Commons. No obstante, no tiene nada de nueva. Un ejemplo servirá para aclararlo. Como hemos visto, la Universidad es la institución más representativa del esfuerzo del ser humano por aprender y compartir el saber de forma completamente libre. Leyes como la LISI española, prima hermana de la Bayth-Dole Act americana, (Coriat, 2005), liquidaron los últimos vestigios vivos de su espíritu universalista, ya entrado el siglo XXI, (Cortes Generales. España. 2007). “Alienta a las empresas a considerar las universidades como fuentes de investigación y desarrollo (baratas y financiadas con dinero público) que pueden colonizar y corromper en función de sus necesidades comerciales a corto plazo”, (Bollier, 2016: 76). Por esta Ley, la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, todo lo creado por el personal contratado en el acto de su labor docente o investigadora es propiedad de la Universidad. El objetivo no es que tal conocimiento pase al acervo común y usar la PI contra sí misma, como el copyleft, sino abrirse como nuevo mercado de compraventa simonita. De hecho, una parte inmensamente amplia del saber sobre el que se basan la mayor parte de las mercancías que nos venden los simonitas a precio de monopolio, es realmente conocimiento desarrollado por las universidades con dinero público. La economista Mariana Mazzucato demuestra -y con pruebas muy potentes- que el Estado es el verdadero impulsor del conocimiento genérico y de los proyectos a largo plazo, (Mazzucato, 2019, 2021). Los casos de éxito son innumerables y las tecnologías financiadas o desarrolladas directamente por Instituciones del Estado nos rodean en nuestras vidas cotidianas: Internet, el GPS o los sistemas de reconocimiento de voz, entre muchos otros.

Lo mismo acontece con la cultura. Joost Smiers, plantea en su libro “No copyright”, la necesidad urgente de gestionar el desarrollo cultural y el arte desde fuera de los mercados monopolistas del simonismo. En este aspecto coincide totalmente con las visiones explicadas en este ensayo sobre el riesgo que asumimos al relajar los flujos culturales en manos de un reducido número de corporaciones. El poder de determinar qué música escuchamos o qué libro leemos no está en manos de los artistas ni del público, sino de los mercaderes, (Smiers, 2008).

3.10 Stiglitz, y las sociedades del aprendizaje en los países en vías de desarrollo

“Existe muchas formas alternativas para financiar
y recompensar la innovación.”

J. E. Stiglitz

Joseph E. Stiglitz es uno de los economistas más importantes de principios del siglo XXI. Laureado con el Nobel de Economía en el año 2001, realiza su crítica desde una perspectiva que puede ser considerada como liberal con tintes progresistas en muchos de sus aspectos, y no exenta de polémica. A lo largo de toda su vida intelectual se ha enfrentado a los excesos de la PI y lo ha hecho de forma militante. Su trayectoria como crítico de muchos aspectos de la PI culmina de alguna forma en su libro “La creación de una sociedad del aprendizaje. Una nueva aproximación al crecimiento, el desarrollo y el progreso social”, escrito en colaboración con Bruce C. Greenwald (Stiglitz y Greenwald, 2014) y que fue manejado para esta exposición crítica.

Su visión del problema de la producción, protección, distribución y explotación del conocimiento sienta sus bases en los trabajos de Kenneth Arrow, quien puso el foco de atención en el papel central del conocimiento en el desarrollo de las economías. Esta perspectiva sigue la estela de los desarrollos de Schumpeter sobre el crecimiento endógeno de la economía -planteados, a su vez, por Karl Marx- y la preponderancia de la innovación tecnológica y los aspectos socioculturales en que está inmerso el mismo proceso productivo, que viene coincidiendo con una perspectiva dialéctica entre estructura y superestructura, tanto que los factores materiales de producción se encuentran en continua relación de determinación con las fuerzas inmateriales de producción. Schumpeter en *Capitalismo, Socialismo y Democracia* (2015), considera que los factores materiales son la parte estática del modelo, siendo los inmateriales las fuerzas o factores dinámicos que generan el desarrollo económico, apostando el autor por los monopolios creados por la PI como mal necesario ante la amenaza de un estancamiento del desarrollo del saber

social práctico.¹¹⁴ Anteriormente, la mejora del nivel de vida se daba por explicada de una forma mucho más elemental, como mera relación entre las tasas de ahorro y la acumulación bruta de capital. Pero veamos la razón por la cual Schumpeter accede, aunque sea a regañadientes a la creación de monopolios de mercado. Nos dicen Boldrin y Levien que

“Convencionalmente, la fijación de precios a coste fijo más coste marginal con coste marginal constante (en este caso cero) implica que una empresa competitiva debe perder dinero. Por tanto, sin monopolio no habrá producción de nuevas ideas, y la conclusión convencional es que el monopolio intelectual es necesario para la producción de ideas y la creación de nuevos bienes. Obsérvese la estructura lógica del argumento que acabamos de resumir: la presencia del poder del monopolio es una consecuencia lógica de la naturaleza de la tecnología a través de la cual se generan las innovaciones. Este supuesto tecnológico tiene implicaciones tanto positivas como normativas. Por el lado positivo, esta teoría sostiene que, para modelar y comprender el proceso de cambio tecnológico, la teoría de la competencia es inútil: cuando veas que se produce una innovación, busca el rasgo monopolístico que la sustenta. En el lado normativo, el mismo supuesto implica que la aplicación legal del monopolio intelectual es un mal necesario, sin el cual no podríamos cosechar los frutos de la creación intelectual; por lo tanto, la cuestión es cuántos monopolios intelectuales debemos tener, que deben existir se concede.” (Boldrin y Levien, 2004: 4).

Arrow defendía que el conocimiento es un bien con propiedades muy distintas a las mercancías físicas y que tratarlo como un bien material con referencia a su producción es un error. La mejor forma de producir nuevos conocimientos es mejorar las capacidades de aprendizaje tanto de los individuos como de las empresas. El individuo cognoscente pulsa en este modelo porque no aprende sino la persona. Y aquí hace aparición la parte prescriptiva de Arrow: la mejor forma de aprender a hacer cosas *es hacer cosas*. El aprendizaje es la capacidad de asumir nuevos conocimientos. Aprender es, por consiguiente, una acción y toda acción animal mejora su efectividad y eficiencia a través de su propia práctica. La práctica

¹¹⁴Para una explicación sencilla y completa del modelo, ver, por ejemplo: Montoya, 2004.

es el camino de aprendizaje que impulsa la productividad del sistema desde dentro. Este modelo de *aprender haciendo* constituyó, según sus defensores -y Stiglitz lo es-, una revolución considerable en el conocimiento económico. Por lo general, “Todas las teorías sobre el progreso de las tecnologías que se presentan desde mediados del siglo XX parten del reconocimiento de que la difusión de las innovaciones descansa en los procesos de imitación” (Gómez et al., 2008).

Aquí continúa Stiglitz, quien perfecciona a Arrow proponiendo la siguiente fórmula: la mejor forma de aprender a aprender es aprendiendo. Puede parecer, a primera vista, un trabalenguas, pero las consecuencias prácticas de la tesis son importantes. Arrow defendía que era necesario proteger industrias incipientes para darles tiempo a aprender las mejores formas de producir que las hicieran competitivas ante otros competidores del mercado. Para tal menester es necesario que el Estado desarrolle políticas económicas para facilitar el despegue de estas industrias, que de otra forma serían barridas en los primeros años por competidores extranjeros mucho mejor preparados y con ventajas comparativas insalvables. Mientras hacen, aprenden, pero si no hacen porque lo impide la competencia entonces no aprenden nunca. El desarrollo económico y el bienestar social se hacen tarea imposible. Stiglitz difiere de esta idea no en el fondo, sino en lo cerrado del objetivo: la protección de industrias concretas es insuficiente cuando hablamos de sociedades no desarrolladas o en vías de desarrollo. Si queremos que sean independientes y competitivas es imprescindible proteger todo el sistema productivo. ¿Por qué todo el sistema? Stiglitz, reconociendo el atributo endógeno de la producción de conocimiento, afirma que se producen externalidades entre sectores, desde aquellas iniciativas en marcha en forma de difusión de conocimientos y sobre todo en forma de mejores prácticas de aprendizaje. “Gran parte del aumento de la productividad ocurre cuando las empresas aprenden unas de otras a cuando la tecnología mejora a través de la práctica”, (Stiglitz, 2014: 43). Poner tales sinergias a funcionar exige ampliar la protección comercial que aproveche las externalidades, que de otra forma caerían en la inutilidad al ser barridas por competidores globales. Según Stiglitz, aprender haciendo, pasa a ser aprender a aprender aprendiendo. La PI es particularmente deficiente en lo que se

refiere a difusión del saber, porque realmente está diseñada para impedir el acceso al mismo, (Stiglitz, 2014: 438).

Aquí el sujeto social concreto es la persona que está aprendiendo a aprender nuevos conocimientos y nuevas prácticas productivas. No es nada absurdo, sino tan evidente que pasa desapercibido: todo estudiante sabe que el momento en el que mejor preparado se encuentra para *aprender* es tras haber *aprendido* a lo largo de toda su vida académica todas las técnicas de análisis, estudio, síntesis, memorización y experimentación del saber oficial.

Supongamos un país subdesarrollado con muy poco o nulo tejido empresarial. Esta nación se verá constreñida por diferentes fuerzas que le llevarán a adquirir todo tipo de mercancías en los mercados mundiales. La primera fuerza, parece obvio, es la mayor de todas, la necesidad y la carencia de lo necesario para cubrirla; la segunda que no sabe cómo ponerle solución; la tercera que las potencias extranjeras no permitirán que copie o desarrolle sus propias tecnologías amparándose en la PI. La inactividad impide aprender. Consumiendo se aprende muy poco. Si pusiéramos bajo protección comercial a una industria concreta de un sector concreto, esa industria aprendería desde su praxis. Hasta aquí estamos con Arrow, pero las prácticas de aprendizaje que genera como externalidades se perderían ante la imposibilidad de que el agua sacada del pozo llegara a tierra propia. Aquellos individuos que aprendiesen formas de producir dentro de esas empresas protegidas no encontrarían otra empresa ni otro sector que reverdecer con su conocimiento y con su práctica de aprendizaje. La duración del proyecto de apoyo concreto sería igual al tiempo de la protección. No hay aprovechamiento de las sinergias. Es una trampa insalvable. Pero si se protege a toda la sociedad del poder de los mercados exteriores, entonces y solo entonces, se puede encontrar la salida del laberinto de la ignorancia. Las primeras empresas producirían mercancías sencillas, como pueden ser menaje de hogar, tejidos o moda. Pero produciendo irían aprendiendo cada día a hacer mejor su trabajo, lo que generaría una cada vez más amplia fuerza de trabajo preparada que sería rápidamente absorbida por otros sectores también protegidos, siempre animados por la demanda

interna. La demanda agregada llevaría a la incorporación constante de nuevos individuos cada vez más preparados por la experiencia compartida a unos mercados de trabajo crecientemente diversificados. La producción interna relajaría las tensiones demoledoras de las balanzas de comercio del tercer mundo, que ya empezaría a experimentar una mejora general de las rentas del capital y posteriormente del trabajo. De aquí a la mejora de la educación y la formación creciente es fácil seguir el camino, porque es el que siguió Occidente, solo que fueron las circunstancias históricas las que permitieron el despegue del saber productivo. El Sur, si quiere volar, debe imitar esas condiciones de exención de supercompetencia externa que vivió Occidente con políticas económicas proteccionistas y exigiendo una debilitación inmediata de las prerrogativas draconianas de la PI impuestas por los tratados de comercio internacional, especialmente las TRIPS¹¹⁵ y las TRIPS-plus. La acumulación de conocimientos y la mejora de los procesos llevaría a poder encarar la producción de otras mercancías más complejas, como puedan ser bombillas, electrodomésticos o herramientas sofisticadas de trabajo, luego tecnologías cada vez más avanzadas que llevarían incluso a competir con otras naciones, momento en el cual podría abrirse el país de forma gradual a la competencia aplicando las ventajas dinámicas que su devenir le confiriese, frenando siempre la voracidad de las multinacionales. Estas intuyen que la tesis de Stiglitz tiene visos de ser cierta, incluso sin conocerla demasiado, porque en su práctica instintiva destruyen las economías de otros países invirtiendo el proceso descrito. ¿Cuántos casos de empresas nacionales conocemos que son adquiridas por estas corporaciones con la intención de cerrarlas y eliminar la competencia? Pero no solo eliminan el competidor concreto en sí, sino que destruyen o debilitan los focos de difusión de las mejores prácticas de aprendizaje, de las más avanzadas. El perjuicio llega por partida doble: se pierde el conocimiento inmediato y se disuelven los mecanismos de aprendizaje del aprendizaje. Las sinergias de producción se van debilitando, el sistema se empobrece cognitivamente y se vuelve cada vez más dependiente de los grandes. Son economías cautivas en las redes de la penúltima versión del imperialismo.

¹¹⁵ Organización Mundial del Comercio. 1994. Anexo 1C, “Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI Relacionados con el Comercio”. TRIPS.

La PI es fundamental en esta trampa del conocimiento y el desarrollo. Ahora entendemos por qué se le ha dado tanta importancia en Occidente -y particularmente desde Estados Unidos- a la imposición de los tratados de comercio internacional. Su objetivo es impedir el despegue de las economías del Sur, mantenerlas postradas ante la imposibilidad de producir nada que ya esté producido por el Norte. Cualquier producto que se parezca ni remotamente a una mercancía nortea será puesto en persecución y de no actuar las autoridades del país subdesarrollado de inmediato, será amonestado y disciplinado con medidas de bloqueo que acabarán con cualquier conato disidente. Es una forma de eliminar la competencia, pero esta vez a nivel sistema mundo. La supremacía del Imperio se sostiene en buena parte por el poder de la PI. Todo orden mundial es también o, sobre todo, un orden del conocimiento. El oportunismo del monopolio simonita es la cara oculta del discurso dominante sobre saber y patentes.

Las aportaciones a la crítica de la PI de Joseph Stiglitz son mucho más amplias que lo aquí expuesto y de una valía difícil de calificar. Como buen economista, su argumentario se encuadra dentro del más puro utilitarismo, pero este utilitarismo es una apariencia inducida, porque nos habla continuamente de soluciones prácticas a problemas reales que nos afectan de forma general a toda la humanidad: la sutura de la brecha del conocimiento entre el norte desarrollado y el sur en vías de desarrollo, que va más allá de la más evidente brecha de los recursos. Ahora bien, en el fondo de su teoría pulsa un humanismo que lucha por la liberación del conocimiento, a la par que sus estructuras ideológicas liberales constriñen las posibles soluciones que se atreve a proponer.

Antes de terminar el epígrafe conviene aclarar lo siguiente: Kenneth Arrow, a parte de lo explicado, defendía que el mercado por sí solo no ofrecía incentivos suficientes para que el capital realizara inversiones en el desarrollo de nuevos conocimientos. Esto quiere decir que la libertad de disfrute del saber social, aunque una vez desarrollado el coste de su emisión y distribución tiende a cero, es inversamente proporcional a los estímulos económicos para seguir invirtiendo en

nuevos saberes (Arrow, 1962). Se plantea, entonces, un equilibrio entre la libre distribución del saber y ciertos incentivos para no frenar el progreso generado por ese sujeto de todo avance que Schumpeter personifica en el emprendedor capitalista (Schumpeter, 2015). En este extremo Stiglitz no siguió a su maestro, defendiendo que el óptimo se alcanza cuando el saber social es libre (Stiglitz, 1999).

3.11 Boaventura de Sousa y las epistemologías del Sur

Al otro lado de la línea no hay conocimiento real; hay creencias, opiniones, magia, idolatría, comprensiones intuitivas o subjetivas...

Boaventura de Sousa Santos

Lo más complejo de los planteamientos pluri-universalistas de Boaventura de Sousa Santos es que no giran sobre Occidente -ni tan siquiera desde la *endocrítica* marxiana-, sino sobre las mentalidades de los pueblos del Sur. Pensar la realidad como lo hace un *mursi* de Etiopía, una *maorí* de Oceanía o a un *piripkura* de América del Sur nos resulta tarea casi imposible. Su astronomía de referencias ontológicas es inasequible para las estructuras mentales del individuo global estandarizado. A lo máximo que se aspira es a entrenar una disposición consciente y premeditada de asunción de puntos de vista no divergentes -porque no puede haber divergencia-, sino sin relación lógica ni jerárquica con todo lo que compone nuestro *humus cultural* que con tanto poder influye en nuestras percepciones. Y entrenar esta disposición intelectual puede llevar mucho tiempo. Así, la crítica contra el Imperio, el eurocentrismo, el capitalismo o la globalización no se quieren hacer desde los supuestos de Occidente; no son, como hemos dicho, una “autocrítica”, sino desde el afuera-otro que aspira a poder existir tal y cómo es.

Desde el reconocimiento de la existencia de esas otras formas de *pensamiento inabarcable*, de Sousa nos llama la atención sobre dos cosas: la primera es el derecho de otros pueblos a pensar el mundo y vivir de acuerdo a sus cosmovisiones; la segunda es el valor intrínseco que esas formas detentan y que son patrimonio del ser humano.

Reclamar el derecho a vivir otras formas culturales, sociales, políticas y económicas nos arroja de bruces sobre uno de los conflictos más relevantes de la modernidad: el Norte ejerce una dominación total sobre el Sur, del que pretende carta irrestricta de posesión para determinar sus formas de existencia material y estructurarlo socialmente de acuerdo a los intereses y objetivos eurocéntricos. Esta

dominación colonial se lleva al extremo imponiendo las formas de conocimiento del invasor, que dicta aquello que se considera conocimiento válido; el resto lo degenera conceptualmente en lo inútil, mero saber tradicional o folclórico que, al fin y paradójicamente, son la expresión general de la propia identidad de los pueblos: “conocimientos populares, laicos, plebeyos, campesinos o indígenas al otro lado de la línea”, (Sousa, 2010: 31). Arrancándoles lo ancestral pensado y dicho se les despoja de su sentido del ser, se les impide vivir lo que son -o lo que eran- para reubicarlos como seres alienados de sí y de sus antepasados. Quedan “imposibilitados por el conocimiento dominante de representar el mundo como propio y en nuestros propios términos”, (Sousa, 2018: 34). Toda cultura secular será despreciada, ninguneada cuando no directamente proscrita y destruida hasta llegar a las mismas concepciones ontológicas. Es el *epistemicidio* o los *epistemicidios* que el Norte ejecutaba y ejecuta contra el Sur. Aquí se encuentra el hecho generador de las *Epistemologías del Sur* que propone de Sousa Santos como alteridad cognitiva de los pueblos colonizados. Para emanciparse del Norte necesitan que se reconozca y respete la validez de sus propias subjetividades y formas de relacionarse socialmente, de producir el substrato material, su arte, tradición y las ideas que de ellos mismos le correspondan por su propia naturaleza de pueblos plenos, singulares y libres.

El absoluto del Norte se impone desde una supuesta superioridad cultural que sirva mejor a la dominación y que separe las zonas entre lo propio y lo ajeno, entre lo occidental y los espacios inferiores de lo colonial. De Sousa lo conoce como *pensamiento abismal*, al explicar este extrañamiento con el Sur a partir de un abismo cognitivo que separa ambos mundos: lo que es y lo que no es, lo existente y lo que no existe que languidece amontonado en las *zonas de ñao-ser*; lo útil y lo inútil, lo válido y lo inválido... Todo aquello que no reafirme la supremacía del Norte dejará de pertenecer a la realidad epistémica occidental tornándose invisible. “El conocimiento moderno y el derecho moderno representan las más consumadas manifestaciones del pensamiento abismal”, (Sousa, 2010: 30). La razón instrumental, la ciencia oficial, la cultura y la creencia trascendente establecida por el capitalismo serán los únicos criterios de veracidad, considerando, todo saber

preexistente a la invasión occidental como atrasado y por consiguiente no necesario. Será solo un residuo desde las concepciones de *linealidad del tiempo* y superación continua de las civilizaciones que desemboca en una estructuración mental que alcanza, no solo a las formas de pensamiento, sino a los sujetos del pensamiento: el Norte considera inferiores, y en sí subhumanos, a los individuos del Sur. Esto significa que Occidente ha universalizado la supremacía de la raza blanca, de lo masculino, del individuo que posee dinero e instaura esa universalización de sí mismo como escala de su propia superioridad en un juego de reflexibilidades autocomplacientes y reafirmantes de su poder. Llamamos globalización no a la convivencia de los pueblos en unas relaciones horizontales en las que los pueblos se reconocen y se complementan desde el aprendizaje y la *traducción del saber* del otro, sino a la uniformidad aplastante del sometimiento a lo occidental.

Contra tal *epistemicidio*, de Sousa plantea varios caminos de acercamiento, análisis comprensivo y acción. La primera vía es la *sociología de las ausencias*, que explana una cartografía de lo otro, de lo que permanece oculto por la losa de silencio impuesta por lo veraz eurocéntrico. Hay que rescatar lo que supervive de aquello en los más recónditos pliegues de las sociedades originales tras una parsimoniosa aniquilación que ya dura siglos. Debe revelarse como un antiguo negativo de haluros de plata, para hacer identificable la imagen latente. Y no tomando como público al mundo globalizado, sino a las propias comunidades que concurren a la *pluriuniversalidad* que se vuelven a contemplar en sí mismas y como sí mismas. Es, sería, algo opuesto a la globalización cognitiva, donde no existiría un polo dominante que bascula sobre la opresión del otro.

Reconocerse es un buen comienzo para obtener la liberación, lo que nos lleva al segundo elemento del binomio: la *sociología de las emergencias*. No se dará una auténtica emancipación si se alza como reo de Occidente, porque eso arrojaría al Sur en una reconstrucción contra algo que le es ajeno: “el Sur que se opone al Norte no es aquel Sur que el Norte constituyó como víctima, sino un Sur que se rebela para superar el dualismo normativo existente. Las Epistemologías del Sur, por

tanto, afirman y valoran diferencias que quedan después de que las jerarquías han sido eliminadas”, (Sousa, 2018: 25-60).

Parafraseando a Boaventura de Sousa: la sociología de las emergencias quiere sustituir el vacío del tiempo lineal en un futuro que no existe por un futuro de posibilidades plurales, utópicas que se construyan en el presente desde las alternativas posibles que construyan de inmediato realidades concretas. Son sociologías activistas y libertarias, que trabajan desde la praxis, impidiendo que el análisis de la realidad impida la reconstrucción de la realidad. Ahí reclaman lo insólito como forma *sui generis* de las subjetividades de los pueblos sureños. Estas *realidades sorprendentes* se transforman en herramientas de comprensión autónoma en búsqueda de soluciones autónomas, pero no exigiendo un aislamiento, que sería un impedimento hacia el *pluriuniversalismo* como estado general e ideal de la Humanidad, sino ejerciendo el reconocimiento mutuo en lo que de Sousa etiqueta como la *ecología de saberes*: traducción intercultural que promueva la simbiosis articulando un diálogo de los pueblos de igual a igual. Para ello sería necesario poner en suspenso la actual relación de depredación y parasitismo perpetuo en la que el más fuerte se nutre de la carne y succiona la sangre del más débil. (Y esto, aunque parezca terrible, muchas veces no es una metáfora: tráfico de órganos, trata de mujeres, esclavismo, etc.)

Esta ecología de saberes conlleva una democratización del conocimiento por dos vías: al romperse la presión de las estructuras de verdad del Norte y disolverse los nodos actuales de producción industrial de conocimiento práctico y, por el otro lado, al quedar desarmada la mercantilización capitalista del conocimiento.

Esta idea nos servirá para poner en relieve una idea consecuente de todo lo dicho hasta ahora sobre las Epistemologías del Sur: es allí, en aquellos pueblos, donde se conservan puros el significado y categoría del saber humano: informe, inabarcable, inapropiable, inmercantilizable; lo cual nos parece, ya estructuradas nuestras mentes por la propaganda simonita, no solo divergente sino extravagante e incluso absurdo. Y hagamos notar que la propia definición que hacemos en este

instante del significado esencial del saber se construye ya como endocrítica, porque se hace contra lo occidental, al surgir de lo occidental *que no podemos obviar*: Informe, porque las dimensiones que le damos desde aquí no corresponde al ser primigenio del saber, que ni tiene forma predeterminada ni es omniestructurable. Inabarcable porque lo sabido es tan infinito como el Universo y en tantas mentes como existan. Inapropiable porque no es asequible por su propia naturaleza etérea y ubicua. Inmercantilizable, porque aquello que el alma es haciéndose a sí misma, la conciencia, se sustancia en conocimiento, y no es vendible ni comprable.

Como vemos, nos es complejo definirlo sin contraponerlo a lo Occidental. Como diría de Sousa, definir el Sur sin espejarnos en el Norte es fundamental para las Epistemologías del Sur. Incluso si decimos que la condición del saber es la más absoluta libertad, la definición de libertad y de lo que es libre estará muy distante de lo que cualquier *guaraní* pensase de tal concepto, empezando porque puede ser que ni tan siquiera lo necesitaran. ¿Cómo definir lo que no tiene límites? Lo que era de por sí hasta que llegó la opresión occidental... Hoy tendrán una idea muy clara de su significado pareja a la opresión, la persecución y muerte que sufren.

Sin embargo, y aquí ya estamos en el segundo elemento de la relación epistemológica entre Sur y Norte, es en esos pueblos donde encontraremos las contestaciones a muchas preguntas cuyas respuestas tampoco nos son totalmente ajenas, sino que olvidamos hace siglos. De Sousa asegura que muchas de las soluciones a la actual crisis del capitalismo no sobrevendrán a partir de ninguna forma de conocimiento postcapitalista, sino precapitalista. Las Epistemologías del Sur pueden darnos pistas muy potentes para recuperar la libertad del conocimiento y el fin de la PI. Y de esta supremacía surge un beneficio para el Norte que aún no hemos comentado: ¿Por qué tanto interés en que esas formas de saber no sean tomadas por iguales? Esta hegemonía agresiva que desprecia las otras formas de conocimiento no frena su virulencia, sino que la incrementa, paso a paso, por una razón que pasa desapercibida: si se dieran como iguales ya no se podrían patentar el conocimiento de aquellas regiones, sino por sus autores reales. La PI no considera depositarios de saber válido a las gentes del Sur, así no pueden ser

autores de saber alguno. Les hemos robado el derecho de autoría. Solo los subhumanos están exentos de tales derechos. El Norte es libre de robar cuanto conocimiento rentable pudiera existir en el Sur. Año a año, patente a patente los seguimos descubriendo. Y esto nos deja ante la siguiente resistente contra la propiedad.

3.12 Vandana Shiva

Vandana Shiva comparte con Boaventura de Sousa Santos muchas visiones del mundo. Quizá Shiva trabaja desde una posición más genuinamente sureña en sus formas externas de construcción formal y expresión de la realidad, incluso a pesar de haber recibido esa extensa y profunda educación occidental¹¹⁶. Pero quizá, precisamente por esta formación, su crítica tiene una gran potencia, pues dispone de criterios basados en experiencias vitales para establecer las diferencias a uno y otro lado del abismo. No deja de ser víctima en primera persona del colonialismo cognitivo de Occidente que ella, de forma militante, ha revuelto contra aquellos.

Para Shiva el conocimiento científico occidental no es superiores ni inferior a cualquier otra forma de explicación, sino simplemente distinto:

“Las afirmaciones científicas, como todas las demás, no se derivan de la aplicación de un modelo verificacionista, sino de la adhesión de una comunidad especializada de científicos a una serie de metáforas y paradigmas que se dan por ciertos, y que determinan el significado de los términos y los conceptos constitutivos, así como la importancia concedida a la observación de los hechos” (Shiva, 2001: 26).

Y somos conscientes de que esa misma crítica también se produce desde la filosofía y epistemología de la ciencia, la lingüística o la sociología de la ciencia, pero para estas no existe una alternativa puesta en otro lugar y el mismo tiempo, sino que debe ser Occidente quien encuentre la vía de escape. La ciencia es una forma subjetiva de conocimiento que negando la mediación social de sí misma se reconoce como objetiva, y tanto que objetiva superior, monolítica y universal, ese es su criterio auto afirmante de infalibilidad. Se trata de una crítica del absolutismo de la racionalidad y el cientificismo que a su manera ya planteó Miguel de Unamuno en “El sentimiento trágico de la vida”. El conocimiento occidental

¹¹⁶ En este aspecto biográfico Shiva y de Sousa son concurrentes: Vandana nació en el Sur profundo y se educó en Occidente y Boaventura es de Occidente, pero conformó su humanismo en el Sur. En ambos se concita la mixtura de ambas culturas. Quizá por ello ven más lejos y más profundo que aquellos que solo hemos vivido a un lado de la brecha.

moderno se ha proyectado como algo que también está más allá de la política, exento, pero realmente es una forma como otra de poder (Shiva, 2017: 255 y ss). Frente a ello se atrincheró lo local. Pero la dicotomía universal-local es indebida cuando se aplica a tales categorías de conocimiento occidental e indígena de forma horizontal, porque lo occidental también es un conocimiento local, solo que expandido mediante la violencia (Shiva, 2017: 205). Sugerimos que el nivel de análisis debido es el antropológico, si queremos abordar algunas de las aristas de esta relación. El pretendido monopolio de la verdad lleva al paradigmático científico eurocéntrico a un perfil cuasi fanático, que se propone salvar al prójimo de su ignorancia¹¹⁷. Mientras, el Sur ruega que no los salvemos de sí mismos. Existe una verdadera cruzada “científica” y no por buscar la verdad, sino por imponer la subjetividad simplificadora de la ciencia solucionista: “El deber de incorporar los sistemas no occidentales de conocimiento al reduccionismo de la ciencia y de la tecnología occidental mercantilizada ha venido a sustituir el deber de incorporar a l@s salvajes al mundo de la Cristiandad” (Shiva, 2001: 20). Entonces, “La intención es imponer el monocultivo de la mente” (Shiva, 2017: 208). Estas formas de conquista son coherentes con el postmodernismo, siempre ensimismado infatuamente en sus propias contradicciones.

La PI es una herramienta muy poderosa en manos de quien considera su saber superior. Y veremos que funciona como una espada con doble filo: uno impone la ciencia hegemónica contra el saber primitivo, otro saquea aquello mismo que desprecia...

La PI lleva años intentando unificarse a nivel global como criterio normativo para la administración de la creación, preservación y distribución del conocimiento. La Organización Mundial de la PI es la moderna orden militar dedicada a la conquista del Sur. Pero su grupo de choque principal es la Organización Mundial del Comercio, que fue la ejecutora de los grandes planes de coacción de las Naciones para imponer el GATT y las TRIPS que abandonan al Sur en la total dependencia

¹¹⁷ No olvidemos que esta obsesión por salvar a los demás de sus errores es una de las características más presente en los tipos ideales weberianos de fanático.

del Norte. Este estado de postración opera como una especie minoría de edad ficticia y a perpetuidad, de la que no se puede salir porque las necesidades deben ser cubiertas con mercancías adquiridas en régimen de monopolio a los conquistadores, lo que, como nos explicó también Stiglitz, impide que produzcan localmente según sus necesidades, que a su vez genera un bloqueo de todo intento de conformar un escenario de aprendizaje inmanente.

En segundo lugar, el juego asimétrico impone unas reglas de poder que permiten apropiarse en la misma jugada de todo conocimiento que posean los pueblos del Sur: las patentes sobre el saber tradicional también pertenecerán al Norte. Como hemos explicitado al final del anterior epígrafe, los indígenas no son considerados autores de nada porque no son considerados seres humanos. La Organización Mundial del Comercio sirve como mecanismo institucional de saqueo sistematizado de las colonias cognitivas del Sur. Sus políticas no se han encaminado a blindar el conocimiento sureño, sino a legitimar la expropiación por diversas vías. La más cínica es el contrato de cesión de derechos firmados por casi cualquiera que pase por allí, constituido en representante del pueblo que será expropiado. Se pretende acallar la protesta contra el robo con un nuevo robo. Es un cambio cosmético en la sociedad global de lo visible y lo invisible que Shiva no se cansa de denunciar. Y poco importa que las cantidades sean irrisorias, si pagaran mejor no cambiaría nada, sino que se institucionaliza la mercantilización del saber tradicional. Existe un paralelismo entre la expropiación de los sureños y los trabajadores asalariados del Norte: el reconocimiento de la agencia, cuando se produce, conlleva el despojo de la propiedad que se otorga, luego no hay reconocimiento legítimo, sino instrumental.

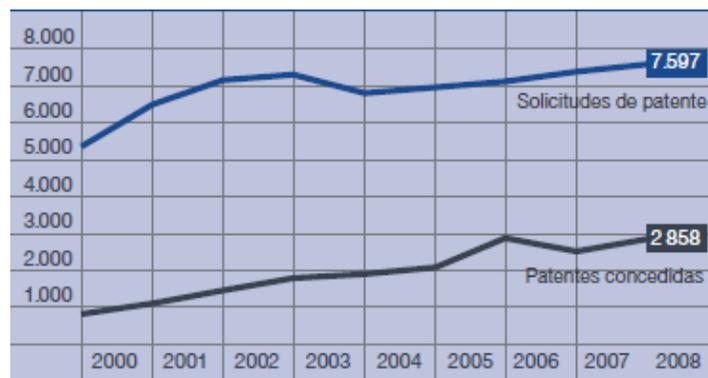


Fig. 17. Solicitudes y patentes concedidas sobre material biológico en Europa, lo que indica el creciente interés en desarrollar y controlar este tipo de saber. Fuente: Oficina Española de Patentes y Marcas. 2009.

En tercer lugar, cuando Shiva se refiere a que el Norte expropia el saber indígena, no solo se refiere a formas de conocimiento o saber tradicional, sino a la propia vida. Y no se trata de un exceso interpretativo desde una crítica de la biopolítica depredadora del Norte, sino una realidad. Se patentan formas de vida, desde semillas de plantas hasta especies animales, moléculas químicas naturales, tratamientos tradicionales, modificaciones genéticas sobre especies e incluso sobre variedades de personas... Las multinacionales -y las TRIPS Plus- comprenden el código genético antes como una forma de negocio que como información *sagrada* de la vida. Observar o venerar la sacralidad del secreto de la vida les produce una sonrisa condescendiente, lo dicen desde lo más alto de los pedestales de la ignorancia, sin saber muy bien a qué se refiere el concepto de sacralidad. Su maquinaria de apropiación no avanza o se detiene porque algo esté vivo o muerto, sino porque sea lucrativo o no. El resto es solo un dato a tener en cuenta a la hora de planificar el proceso de producción y comercialización, pero sin más referencias morales.

-Después de todo, ¿a qué moral podría increpar lo vivo? - Piensan incrédulos en sus despachos.

La *biopiratería* consiste en apropiarse de lo vivo usando las patentes. Abren las sociedades del Sur y hurgan en su interior buscando cualquier cosa que una vez simonizada sea rentable. El Convenio de Múnich sobre la concesión de patentes en

Europa advierte en su Regla 26-2-CPE, que las invenciones biotecnológicas hacen relación a un producto compuesto de materia biológica o que lo contenga, o relativas a un procedimiento que permita producir, tratar o utilizar materia biológica¹¹⁸. La *bioprospección* hurgará en las entrañas de la naturaleza en búsqueda del oro del siglo XXI. No obstante, en Europa no está permitido la patente sobre las variedades vegetales y las razas animales con excepción de los microorganismos¹¹⁹. Sin embargo, si es posible en la legislación americana y en los acuerdos internacionales como las TRIPS¹²⁰. Patentar, por ejemplo, la composición química de una sección genética de un ser vivo que deambula por la selva o el genoma de una planta es perfectamente legítimo para los simonitas, aunque algunos nos aseguren que eso no es apropiarse de la vida¹²¹. Solo es necesario presentar una descripción de su composición y estructura molecular y se considerará un hallazgo. Ni siquiera se exige algo nuevo como modificación que suponga una mejora, sencillamente se aplica el principio evocador de las fronteras del Oeste americano: el que primero llega se queda con todo. Porque, afirma Shiva, solo serán considerados autores las gentes del Norte: antes de Colón en el Nuevo Mundo no había humanos con conciencia propia. Por eso fueron descubiertos incluso para ellos mismos. Poco importa que los indígenas conozcan las propiedades curativas de una y otra planta, o que cultiven infinidad de variedades de arroz desde tiempo inmemorial, eso no es saber válido y no cuenta, porque su conciencia del ser no es constitutiva de una personalidad humana. “Los sistemas de

¹¹⁸ Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas, de 5 de octubre de 1973. Acuerdo de creación de la Oficina Europea de Patentes.

¹¹⁹ Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, Art. 5 sobre excepciones.

¹²⁰ TRIPS, Art. 27.3 “Los Miembros podrán excluir asimismo de la patentabilidad: a) los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales; b) las plantas y los animales excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Sin embargo, los Miembros otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz *sui generis* o mediante una combinación de aquéllas y éste”.

¹²¹ “Las imágenes retóricas invocadas a menudo de que las biopatentes suponen la “apropiación de la vida” o “esclavización de la vida, incluida la humana” no creemos que sean pertinentes: con las patentes, nadie se apropia de la vida, sino que durante un cierto tiempo posee unos derechos exclusivos de explotar una innovación de base biológica.” (Ibáñez, 2000: sp.). Habría que preguntarse si esto, precisamente, no es una forma de apropiarse y esclavizar la vida.

patentes representan, por consiguiente, una pérdida de tecnología y de riqueza del Sur en favor del Norte, no un mecanismo para la transferencia de tecnología de los países ricos a los países pobres” (Shiva, 2014: 34). Una vez dicho que lo vivo es propiedad privada, quien quiera acercarse al código de esa especie tendrá que explicar para qué y pagar por ello. Esto alcanza a la prohibición de reproducir cualquier ser que incorpore la *materia biológica* patentada, es decir, el sistema se abroga el poder de otorgar regulaciones sobre las propias funciones de reproducción de la vida. En primer lugar, lo pagarán los indígenas, que ya no podrán cultivar las especies autóctonas si se parecen a aquellas patentadas o son directamente registradas por una empresa del Norte. Se verán obligados a pagar cada año simientes que les pertenecían a las que se les ha aplicado en el mejor de los casos alguna pequeña variación genética¹²² (Shiva, 2014).

Ningún agricultor podrá guardar simiente de un año para otro, ni en el Sur ni en el Norte. -Que el derecho consuetudinario no sea un obstáculo para el monopolio- promulgan. Miles de años de tradición y lógica de la vida se anulan exclusivamente para beneficiar al simonismo. ¿Qué tradición tiene un sureño?

Toda patente mercantil es productora, antes que nada, de uniformidad. La estandarización derivada de la razón mecanicista occidental es enemiga de la diversidad natural. La máquina produce el poder del número, no la riqueza de la cualidad diversa hija de los infinitos caminos de la adaptación de la vida al mundo. En el Sur todos deben cultivar la misma variedad de arroz que aporte mayores beneficios a los dueños de las patentes. La diversidad es complicación y producir lo complicado es más caro y arriesgado que producir lo simple uniformado. El truco

¹²² Este modelo no solo afecta a los agricultores del Sur, los de Norte lo sufren de igual forma, aunque, como es evidente, el impacto de los costes de las regalías no es tan importante como para los del Sur. De nuevo topamos con las consecuencias inesperadas de las acciones conscientes descritas por Max Weber: nadie se esperaba que las formas de comercio de patentes fuera una herramienta tan eficaz para la dominación del Sur. Una vez detectada la potencialidad ha sido explotada hasta llegar a niveles de extracción de riqueza enormes, y que han sido legalizadas por la promulgación de normas positivas y acuerdos internacionales tan meridianamente asimétricos como los TRIPS Plus.

consiste en “esperar a que aparezcan” las amenazas patógenas al arroz que obliguen el monocultivo de la especie resistente o el fitosanitario que lo cure.

El resto de las variedades preservadas durante miles de años por los campesinos locales en el propio juego de sostenimiento de los equilibrios ecológicos, serán consideradas inútiles, y no porque lo sean para la vida, sino porque lo son para el mercado. Shiva sostiene, entonces, una postura radical: el capitalismo y la diversidad biológica -así como la cultura humana y conocimiento que gira en torno a la biodiversidad- son enemigas irreconciliables. El número de especies que se pierden por el efecto de la uniformidad en los cultivos sobre los equilibrios ecológicos generales es muy alto. No entienden, o mejor, no les importa que todos los elementos del sistema ecológico estén íntimamente relacionados y que cualquier acción sobre el medio ambiente conlleve consecuencias difíciles de prever. Han olvidado los *vínculos de la fertilidad*, (Shiva, 2017: 209). Recordemos que para ellos Gaia solo es una pieza más o menos grande de la máquina dentro del mercado que es -apuntamos- un travestismo del ser heideggeriano.

El desequilibrio que genera la simplificación capitalista muchas veces es imposible de reparar. Cada especie perdida es un cataclismo ecológico porque es una vía de adaptación que ha tardado cientos de miles de años en desarrollarse y que ya no estará disponible como recurso en el gran proyecto de supervivencia de la vida. Pero ese proyecto no es considerado por el racionalismo materialista, su interpretación es pura mecánica de la evidencia. Por otro lado, imaginemos que fueran los humanos los siguientes en extinguirse: este punto de vista subjetivo nos dará una idea aproximada de lo que significa el exterminio de una especie viva con relación a la magnificencia de su esplendor único. Pero se nos podría preguntar: ¿Qué precio tiene la magnificencia? ¿Y el esplendor de la vida?

La expresión paradigmática de esta filosofía fue la llamada Revolución Verde¹²³. Una incipiente Ciencia Genética había encontrado las claves por las que

¹²³ “...La revolución verde está constituida por un conjunto de técnicas e *inputs* que podemos agrupar en: a/ innovaciones mecánicas (mecanización agraria; b/ innovaciones

se podía modificar el ADN de las plantas para adaptarlas al medio supuestamente mejor que la propia naturaleza. Se buscaba multiplicar la producción para alimentar a las personas y al ganado y acabar con el hambre en el mundo (Cleaver, 1974). Este era el objetivo publicitado y la potencia del mensaje caló en el Tercer Mundo. El padre de esta operación a escala planetaria fue el ingeniero agrónomo Norman E. Borlaug¹²⁴, quien en los años 60 y 70 del siglo XX planeó y logró -subvencionado principalmente por la Fundación Rockefeller- la práctica generalizada de la alteración genética de las especies vegetales y la estandarización de los cultivos en todo el mundo hasta llegar al monocultivo como modelo dominante de producción agrícola universal (Huerta et al., 2018). En esta línea se trabajaba desde los años 40 y 50, pero no de forma organizada. Por este esfuerzo de innovación fue considerado el salvador de los pueblos pobres del Sur y se le concedió el Premio Nobel de la Paz en el año 1970.

No existe ninguna duda de que logró multiplicar la producción neta agrícola de forma vertiginosa, logrando abastecer los mercados mundiales y la supuesta independencia de países importadores masivo de grano. Los casos paradigmáticos fueron los de México y la India.

biológicas (nuevas variedades de plantas de elevado rendimiento); c/ innovaciones químicas (fertilizantes, herbicidas, pesticidas, etc.)” (González Regidor, 1987: 11).

¹²⁴ Norman E. Borlaug “...apareció como un líder visionario con un sueño gigantesco para acabar con el hambre. Se lanzó silenciosamente una guerra universal contra el hambre con enfoque científico, innovación, sueño y liderazgo. La milagrosa variedad de trigo semienano de alto rendimiento se desarrolló con dos décadas de rigurosa hibridación. Esta variedad prometedora fue denominada popularmente como "trigo milagroso" por su potencial de rendimiento milagroso y su resistencia a las enfermedades” (Roushon, 2020: sp.).

Evolución de la producción propia e importación de grano en la India

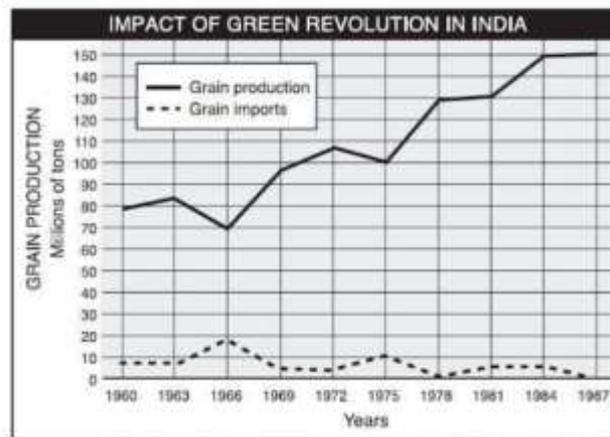


Fig. 18. Impacto de la revolución verde en la producción de grano en la India y su contraste con el grano importado. Fuente: Kylvoran et al. 2000. “The Key Understanding Global History”

Según Shiva lo que logró la Green Revolution fue inducir la dependencia del Sur al incrementar la productividad de estas tierras, pero de forma que para conseguirlo tuvieron que comprar al Norte casi todo lo necesario. La supuesta independencia consistía en que ellos mismos produjeran su grano y dejaran de importar grano, como se puede apreciar en el cuadro superior de Kylvoran (2000), pero deberían pagar año tras año por las semillas genéticamente patentadas supuestamente adaptadas a las condiciones climáticas de cada región. Para que esas semillas aumentaran la productividad deberían comprar también los pesticidas y los fertilizantes a las multinacionales occidentales (Cleaver, 1972), como podemos observar en el cuadro de datos de uso de fertilizantes de Jayara (2020) abajo reproducida. “La historia de la Revolución Verde es mucho más que la del fitomejoramiento y la genética. Está entrelazada en el entramado de la política exterior estadounidense y es una parte integral del esfuerzo de posguerra para contener la revolución social y hacer que el mundo sea seguro para las ganancias” (Cleaver, 1972: sp.).

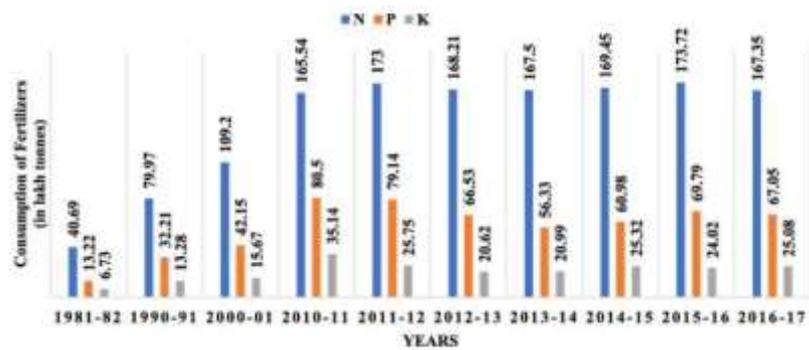


Fig. 19. Incremento del consumo de fertilizantes nitratos, fosfatos y potasio desde la revolución verde. Fuente: Jayara, 2020. “Artificial Intelligence and Second Green Revolution”

Las críticas sobre el sentido real de la Revolución Verde no solo se centran en los aspectos políticos y geoestratégicos que señalan a Occidente como impulsor de estos nuevos modelos de dependencia del Sur, sino en las consecuencias para el medio ambiente: no se preocuparon por los efectos negativos sobre los equilibrios ecológicos que el monocultivo intensivo, los fertilizantes y los pesticidas pudieran traer. Por ejemplo, Prabhu Pingali, nos advierte:

“El monocultivo intensivo doble o triple de arroz ha provocado la degradación del microambiente del arrozal y la reducción del crecimiento del rendimiento del arroz en muchas zonas de regadío de Asia. Los problemas incluyen una mayor infestación de plagas, extracción de micronutrientes del suelo, reducciones en la capacidad de transporte de nutrientes del suelo, acumulación de toxicidad del suelo y salinidad y anegamiento” (Pingali, 1994: sp.).

Nos dice Jonathan Harwood: “En su defensa se asegura que no estaban preparados para los efectos adversos de la nueva tecnología porque estos efectos no podían haberse anticipado. Sin embargo, sostengo que esta afirmación es insostenible porque los efectos negativos de la tecnología se habían señalado desde una etapa temprana, pero en gran medida se ignoraron. El hecho de que los expertos reaccionaran de esta manera se deriva en parte del alcance limitado de su formación y experiencia, pero también de una tendencia profesional a simplificar demasiado la naturaleza de los problemas del desarrollo” (Harwood, 2020: sp.).

Otro dato a tener en cuenta, continuando con Shiva, es que todo el despliegue de la Green Revolution no acabó con el déficit alimentario y que la tendencia marca un avance el hambre cada año, según refleja la evolución del número de personas subalimentadas según el Informe de la FAO de 2020 abajo reproducido; y debido, precisamente, a los problemas ambientales causados por el modelo de la Green Revolution (Shiva, 2017).

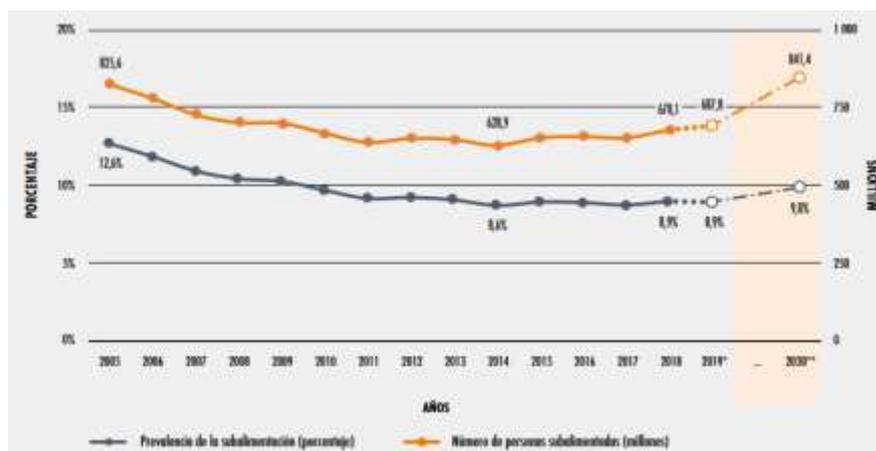


Fig. 20. Subalimentación en el mundo desde el año 2005. Fuente: FAO, 2020. “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo”.

En este sentido, el informe de la FAO del año 2010 señala que el hambre sigue en aumento en el mundo, pero carga la culpa sobre el impacto de la *variabilidad climática* y los *fenómenos extremos*, no sobre la crisis climática ni la crisis ecológica, que evita mentar. Estos, asegura la FAO en el mismo informe 2010, socavan la producción de diversos cultivos como el trigo, el arroz o el maíz en regiones tropicales y subtropicales, agravador por un problema de resistencia ante el cambio climático. Es decir, proponen que el camino debe ser el de desarrollar nuevos monocultivos genéticamente modificados para adaptarse al cambio climático. Los que estarán en mejores condiciones de aprovechar la oportunidad serán las multinacionales. Pero el climático fue ocasionado en una importante medida por la triada *monocultivos+fertilizantes+pesticidas* que ellos mismos impusieron a los países subdesarrollados o en vías de desarrollo. La solución, según el discurso, no puede llegar de los sueños, de los que se tiene una visión de “desnutridos” o de “campesinos analfabetos” como problema del que hay que

deshacerse por medio del desarrollo eficaz, (Escobar, 2014: 173). Las multinacionales debes ser consideradas *a priori* como las desarrolladoras de la solución genética.

La FAO también advierte que “para reducir la intensidad de las emisiones procedentes de los alimentos a lo largo del tiempo incorporando el potencial de mitigación de los cambios desde la base en las prácticas de gestión y las tecnologías a partir de curvas de costos marginales de disminución, de conformidad con anteriores evaluaciones. Entre las opciones de mitigación figuran los cambios en el regadío, el cultivo y la fertilización que reducen las emisiones de metano y óxido nitroso procedentes del arroz y otros cultivos, así como los cambios en la gestión del estiércol, la eficiencia alimenticia y los aditivos para piensos, que reducen la fermentación entérica en el ganado” (FAO, 2020: 107).

Actualmente, una parte considerable de todo lo comestible que se produce en el mundo pertenece a alguien tanto que especies apropiables. El poder del capital transnacional se incrementa día a día con cada patente sobre la vida. Sin embargo, las disposiciones legales apoyan cada día más el modelo de privatización del saber social y de las formas biológicas de cada región. La herramienta normativa para dominar los flujos de conocimiento en el mundo globalizado son las TRIPS y estas sirven al Norte porque no reconocen las necesidades vitales de los pueblos diversos, sino las del mercado que él domina. Para las TRIPS, advierte Shiva, “las ganancias y la acumulación de capital se convierten en finalidad única de la creatividad” (Shiva, 2017). No existen otras referencias que estructuren la investigación y el desarrollo. Y, por supuesto, el criterio de **lo rentable esconde lo necesario, que no existe si el dinero del necesitado no alcanza para transformarlo en demanda efectiva**. Esta es la tragedia universal del capitalismo que denuncia Shiva. De aquí surgen algunas de las actuales calamidades humanas al darse dos planos de existencia: el de las necesidades reales, que pertenecen al mundo de la vida, y, por otro lado, el de las ficticias, en el sentido de que son aquellas ya reificadas, monetarizadas y que pertenecen a *los mercados*. Esta guerra se está perdiendo. En una nueva paradoja, la forma que encuentran de que así sea es

monetarizándolas también, lo que no socava el sistema de producción capitalista, sino que le presta aún mayor legitimidad, al menos desde las mecánicas instrumentales de la moral neoliberal.

La propuesta alternativa de Vandana Shiva es devolver el saber a las comunidades y pueblos del Sur. Aboga por la dimensión local como espacio de vida en el que se solucionan los problemas y se cubren las necesidades de la inmensa mayoría de las personas coetáneas. En la libertad de ser de los pueblos como ellos son y no como queremos imponer desde el Norte, se encuentra el contrapeso que ha de equilibrar el mundo (Shiva, 2017). Este poder del localismo, de lo distribuido y lo variopinto despreciado por Occidente, está pegado a la tierra de una forma sencilla y biológicamente pacífica que asume lo cíclico como paradigma subyacente a todo sentido de la vida, frente al pensamiento lineal eurocéntrico exencionalista.

En este sentido se manifiesta David Bollier, cuando advierte que la Humanidad debe de evadirse de las grandes abstracciones universales, poner los pies sobre la cotidianeidad de las gentes reales, y estudiar su historia local si de verdad quiere comprender cómo funcionan los comunes en búsqueda del beneficio colectivo: “lo comunal funciona porque personas llegan a conocer y a experimentar las condiciones singulares de la gestión de un recurso, y terminan dependiendo unos de los otros”, (Bollier, 2016: 21). Shiva nos dice que lo local hay que dejarlo crecer solo, así se autorregula de acuerdo a las condiciones ecológicas de su entorno, a su propia escala y necesidad particular. Así lleva siendo miles de años, y gracias al localismo llegamos a donde estamos sin destruir el medio que nos es fundamental. Esto no quiere decir que la conglobación de la Humanidad sea una tragedia, sino que esta globalización es un modelo insostenible. A la vista del desastre ecológico que sufre La Tierra, este juicio es incontrovertible. La soberanía debe ser local, no foránea. *Swaraj Hamara janmasidh adhikar hai*, nos recuerda Shiva, fue la frase gandhiana más repetida durante las luchas para la liberación de la India: *el autogobierno nos pertenece por derecho propio* (Shiva, 2017). Y no puede ser de otra forma que se respete la secular disposición de estos pueblos a compartir el conocimiento con quien lo quiera, como solución comunitaria a los diversos

problemas de supervivencia. Ellos son ajenos a la mentalidad ventajista del capitalismo. No comparten la idea de que el conocimiento se oculte para situarse uno mismo por encima de los demás; tampoco que pueda ser propiedad privada, que sea moral comerciar con lo que no es excluyente por su propia naturaleza, o que una patente sea más valiosa que la vida de una persona y, en nombre de la “protección del saber”, se le deje morir. A sus ojos, las prioridades simonitas están desarrolladas por personas a las que no les importa demasiado la vida ajena.

Como todo el que se nutre de la filosofía gandhiana, Shiva es activista por definición, precisamente por su carácter inmediato, local y vitalista. La primera piedra del *swaraj* es que se reconozcan los derechos de los pueblos a “producir, intercambiar, modificar y vender semillas”, (Shiva, 2001: 149). Todos los seres humanos del mundo nacen con el derecho a guardar las semillas producidas por sus cultivos para las siguientes cosechas. Pero “como ocurría con la transformación de *terra mater* en *terra nullius*, el mismo proceso por el que las nuevas biotecnologías despojan a las semillas de los agricultores de y de las agricultoras de vida y de valor convierte a las semillas de las compañías en la base de creación de valor” (Shiva, 2001: 74). “...lo convierten en propiedad privada a través de la reclamación de los derechos de PI. Esto bloquea, de forma efectiva, la continuidad del libre intercambio que conduce a un *confinamiento de los bienes comunes* (Shiva, 2014: 85).

Estos extremos la llevaron en 1987 a crear la Fundación Navdanya¹²⁵, una organización que ya ha conseguido que en 22 Estados de la India más de 9.000.000

¹²⁵Navdanya significa "nueve semillas", que simboliza la protección de la diversidad biológica y cultural, y, también, el "nuevo regalo" que son las semillas como bienes comunes, basado en el derecho a guardar y compartir semillas. En el contexto actual de destrucción biológica y ecológica, los recolectores de semillas son también donantes de semillas. Este regalo, o “dana” de Navadhanyas (nueve semillas), es el regalo supremo: es un regalo de vida, patrimonio y continuidad. Conservar la semilla es conservar la biodiversidad, conservar el conocimiento de la semilla y su utilización, conservar cultura, conservando la sostenibilidad. Navdanya participa activamente en el rejuvenecimiento del conocimiento y la cultura indígenas. Ha creado conciencia sobre los peligros de la ingeniería genética y defendió el conocimiento de las personas contra la biopiratería de las multinacionales y los derechos alimentarios frente a la globalización y el cambio climático. Navdanya es un movimiento centrado en las mujeres para la protección de la diversidad biológica y cultural. (Navdanya Organization, 2021)

de familias agricultoras no dependan de las semillas modificadas genéticamente por las multinacionales del Norte. Disponen de centros de investigación alternativos y han salvado más de 2.000 variedades de arroz de la extinción derivada de la Revolución Verde y su sistema de monocultivos.

La filosofía de liberación de Shiva nace del concepto de *Swadeshi*, que es la fuerza que todas las personas y los seres poseen, tanto materialmente como moralmente, para liberarse de cualquier estructura opresora. Este principio de la naturaleza, que también anima la filosofía de Gandhi desde la tradición budista, coincide de alguna forma con el *conatus* de Baruch de Spinoza, por el cual todo ser persevera en ser sí mismo y vence o sucumbe en la tarea de mantener su especificidad. No es de extrañar que se especule sobre si Spinoza habría tenido contacto con el pensamiento oriental, del cual parece inspirarse. Quizá solo se trate de una coincidencia entre ambos en la llegada a un punto común en la lógica universal y el punto de partida sean los principios de la termodinámica. Sobre este concepto budista-spinozista deberían de girar los sistemas democráticos del futuro, donde los individuos no lleguen a convertirse en masa orteguiana, sino que permanezcan en su identidad plena, sin disolver en lo común su propia estructura interna, en un equilibrio entre lo social y lo individual

Si quisiéramos rastrear el camino de vuelta a la reinserción de la Humanidad en la Naturaleza debemos viajar al Sur: En las comunidades rurales tradicionales lo social no ha degenerado aún en algo exento a la Naturaleza ni ajeno a lo vivo. Tampoco consideran que las cosas y los seres vivos sean propiedad del ser humano. Y lo que es fundamental comprender: no están enfrentadas a Gaia, ni contemplan la tarea de la supervivencia y la felicidad como una guerra contra el Universo y contra las otras personas. René Ramírez Gallegos, en su ensayo “La virtud de los comunes”, nos habla de los derechos propios de la Naturaleza en un pacto universal de convivencia entre los miembros de la comunidad que forma el mundo de la vida; pero esa comunidad no está formada en exclusiva por los humanos, sino por todas las especies de vida, (Rodríguez, 2014).

John Locke resume en su Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil la locura del individualismo radical que inspira Occidente y su relación con Gaia: “Dios ha dado a los hombres el mundo en común, pero como se lo dio para su beneficio y para que sacaran de él lo que más les conviniera para su vida, no podemos suponer que fuese la intención de Dios dejar que el mundo permaneciese siendo terreno comunal y sin cultivar. Ha dado el mundo para que el hombre trabajador y racional lo use”, (Locke, 1990). Este texto podría coronar la entrada de la central internacional de Bayer en Leverkusen. Aparecen casi todos los clichés ideológicos que nos empujan a la extinción: el hombre como ser superior sobre todas las demás especies, el mundo entregado por un Dios que no es de este mundo, el sometimiento total de la Naturaleza, el hombre que se hace a sí mismo a través del esfuerzo y el sacrificio, la racionalidad instrumental, el desprecio por la vida en estado salvaje, el beneficio propio por encima de todo...¹²⁶

Todo esto es ajeno al Sur. Según estas civilizaciones la norma en la Naturaleza es la coexistencia y el fluir de todo en un mismo cauce que revelan en el reverencial respeto que tantos y tantos pueblos conservan hacia todas las formas de vida y su entorno. También al viejo Norte, donde las gentes vivían de acuerdo a sencillas normas de supervivencia grupal muy pegadas a la naturaleza y sus ritmos. Pero esto fue antes de los cercamientos. Peter Linebaugh lo describe con maestría en su libro “El manifiesto de la Carta Magna. De los comunes y libertades para el pueblo”, (Linebaugh, 2013).

¹²⁶ Cuando Locke habla de tierras comunales, no se refiere a tierras que pertenecen a comunidades de campesinos, villas o ciudades, sino a la Humanidad en su totalidad, o sea, según los liberales, a nadie. Es tierra salvaje, sin labrar, (Locke, 1990: 57 y ss.), “...la tierra que es dejada en su estado natural, que no se mejora para el pastoreo y no se labra ni siembra es llamada tierra yerma...” (Ibidem: 68). Los cercamientos de Inglaterra de los campos comunales fundamentados en esta filosofía sí eran trabajados por las comunidades.

3.13 La crítica feminista de la propiedad intelectual

“Si el trabajo creativo, ya sea científico o artístico, ha de ser protegido legalmente,
será en general obra de hombres”

Shulamith Firestone

“Acúdeme también ahora, y líbrame ya
de mis terribles congojas, cúpleme que logre
cuanto mi ánimo ansía, y sé en esta guerra
tu misma mi aliada.”

Canto a Afrodita. Safo de Mitilene

La propiedad intelectual es un dispositivo construido por el hombre y orientado a sí mismo, pero considerando aquí *hombre* como barón. La PI se articula en una sociedad en la que la mujer históricamente no fue tenida en cuenta como persona creativa, como artista y tampoco como científica o inventora. Y no es que las mujeres no fueran creativas o que no tuvieran nada que decir, sino que carecían de espacios de expresión y de reconocimiento tal y como plantea Dan L. Burk en “Feminismo y dualismo en la propiedad intelectual” (Burk, 2006). La PI, en palabras de Deborah Halbert, se ha desarrollado sobre supuestos de género (Halbert, 2006) y esto alcanza, como veremos, hasta nuestros días.

La cultura, el conocimiento elevado, la ciencia se construyen al margen de las visiones o intereses de las mujeres, cuando no se desarrollan, entre otros objetivos, para mantener el *statu quo* del patriarcado. La cultura dominante adoptada por las clases dirigentes de Gramsci capitalista, pero antes que capitalista es machista. El capital opera de igual forma bajo supuestos igualitarios que con sesgos de género, solo que instrumenta estos últimos en su beneficio: cuando en los talleres de manufactura del XVIII se necesitaba fuerza de trabajo para puestos que no precisaban energía bruta se elegía a mujeres porque se les pagaba, consideradas seres inferiores, salarios más bajos. Ya más tarde, en el siglo XX, en los ámbitos del cognitariado administrativo, las trabajadoras de cuello blanco han cubierto

innumerables puestos por el mismo motivo: sus rentas del trabajo han sido y son sensiblemente más bajas.

Pero no solo se trata de sueldos, también se las ha mantenido en puestos de base, preferiblemente trabajos mecánicos. Las legiones de mecanógrafas de las décadas centrales del siglo XX serían el paradigma de esta estructura de género. Solo accidentalmente eran promocionadas a funciones directivas. En esto no han cambiado mucho las cosas. La mujer de la ideología hegemónica no pertenece en el mundo de la dirección empresarial como tampoco pertenece al mundo de la alta cultura y el arte profesional. El saber social parece que se desarrolla a su margen, cuando no a su pesar. No hay nada más lejos de la realidad, solo que su aportación es considerada de segunda clase y cualquier creación que apunte a su liberación sufrirá las fricciones del patriarcado. Más aún en los actuales repuntes de las ideologías neofascistas y de ultraderecha en las que la mujer debe ser devuelta a su papel de sostén maternal, físico y moral de hombre, único sujeto de la historia nacional.

Tales estructuras ideológicas, según el feminismo, se reproducen en la propiedad intelectual, ya que “Dado que no existe un punto de partida neutral para el examen de la creación cultural, la propia ley de propiedad intelectual se basa en supuestos de trabajo creativo que favorecen al creador masculino” (Halbert, 2006: 436).

Quizá la crítica que más afecta a esta tesis es la que refiere a la construcción ilustrada del autor como creador exento, paradigma del autor romántico. En él, asegura la crítica, se ve el germen primero que arrastra a toda la institución de la propiedad intelectual a pervivir anclada en el patriarcado (Ibarra, 2021; Halbert, 2006).

Según interpretamos, el autor ilustrado coincide en gran medida con la metástasis del sujeto de la historia occidental, un tipo ideal weberiano que nombramos en diversas ocasiones a lo largo de esta tesis: barón, blanco, burgués

acomodado, de buenas costumbres, emprendedor y cultivado. Su máxima aspiración sería llegar a ser autor, creador de su propio texto u obra. Ser reconocido por sus méritos intelectuales positivados que demostrarían su adhesión a la causa de la Ilustración. Vivir materialmente de su virtud espiritual sería lo procurado por el concepto de derecho de autor que se desarrolla en la propiedad intelectual, sobre todo en la continental, pero no ausente en su forma sajona.

Halbert propone que lo primero que habría que hacer era desbancar el concepto de autor como centro de la propiedad intelectual: “Si hubiera que crear una respuesta feminista a los derechos de autor, y por extensión a la idea de autor romántico, se podría empezar argumentando que la idea de autor debería ser secundaria respecto a la circulación de los textos” (Halbert, 2006: 457).

Por su parte, Dan L. Burk explica que

“el estatuto de los derechos autor asume, por lo tanto, que la expresión creativa surge de los autores ex nihilo, únicamente del propio genio creativo del autor. Esta doctrina refleja la adopción por parte del derecho de autor de una versión romántica de la autoría, surgida de las nociones de arte de los siglos XVIII y XIX, que asume que las obras protegibles son el resultado de los esfuerzos creativos de un único genio artístico” (Burk, 2006: 183).

Se pone el acento en las redes de creación y distribución del saber social de forma compatible a la definición de saber social que se defiende en estas páginas, solo que, llevándolo a negar el papel determinante del autor, incluso su existencia, en lugar de ampliar su contenido para erradicar de él todo rastro de machismo sistémico. Esto sitúa la crítica feminista en el otro extremo del continuum autor-sociedad que en esta tesis nos afanamos en reunir y no separar. Proponer, por ejemplo, que *Viento del Este, viento del Oeste* (1929) de Pearl S. Buck es una obra colectiva parece controvertible, menos si proponemos que siendo obra del genio de Buck como persona autónoma y singular, su creación está influenciada por la experiencia inmersiva de la autora en el saber social que circunstancialmente le tocara vivir. Esto nadie lo discute. Y también reconociendo la ayuda de los editores,

los consejos de sus allegados, la labor del corrector. Estas colaboraciones no transforman la novela en una obra colectiva. ¿Por qué razón? Porque la novela existiría de alguna forma sin todos estos, pero nunca sin Pearl S. Buck. No estamos más que proponiendo un punto de equilibrio dentro de la dualidad autora-sociedad que no necesite la negación de ninguna de ellas.

La crítica de Dan L. Burk destaca sobre todo por su materialismo eliminativista que niega la existencia de la idea como representación inmaterial, e incluso se sorprende porque se le conceda valor y validez hasta que no sea llevada a la práctica, obviando la esencia de la capacidad humana de proyectar en su mente, de forma, reiteramos, totalmente inmaterial, las representaciones de los mismos razonamientos propios de la inventiva y la creatividad artística previa a la praxis, al mismo trabajo de materialización de la voluntad como proyecto. Afirma textualmente que, según el sistema de patentes, “El acto de invención consiste en dar forma final a una idea, no en saber si funcionará cuando se construya” (Burk, 2006: 190). Lo que nos da una imagen de un inventor que no tiene ni idea de lo que inventa o que asume el trabajo de patentar una idea en espera de que el azar le conceda la gracia de un invento útil. De alguna forma líquida de un plumazo la diferencia que Marx aportaba entre la actividad de un ser humano y el laborar de una abeja: la capacidad de formar previamente en su mente la idea de lo que va a realizar. Y esto no minusvalora el papel de los constructores, sino que los deja situados en un lugar diferente al del autor. El caso más claro sería el de un arquitecto, como Gaudí, sin necesidad de ir más lejos, que proyecta durante décadas una catedral, realiza miles de croquis, planos, pinturas, maquetas, y miles de cálculos matemáticos desde los conocimientos pertenecientes al saber social en el que se formó como técnico y como artista. Ahora nos acercamos a nuestros días, ya difunto el arquitecto, la dirección de obra al llevan otras personas. El proyecto es seguido según lo proyectado, con rigurosidad y solventando infinidad de contratiempos técnicos sobre la marcha. Las técnicas constructivas utilizadas en la Sagrada Familia no existían en la época de Gaudí. En la obra han trabajado y trabajan miles de albañiles, fontaneros, canteros, electricistas y técnicos de todas las artes constructivas que se puedan imaginar. Su construcción, su interpretación

material, parece indiscutible, es obra coral como la Novena de Beethoven o la Octava de Malher. ¿Pero esto invalida la visión de un autor que recogido en su interior construye en su mente el proyecto? Beethoven no soportaba consejo alguno y además era sordo cuando compuso su última sinfonía. Malher componía en el más absoluto retiro en su cabaña del bosque. ¿Qué su obra sea interpretada por una orquesta sinfónica y una coral niega su autoría? ¿Y si nadie llegará a interpretarla jamás? Cervantes escribió el Quijote preso. ¿Que su libro lo materializarán una legión de impresores cambia su naturaleza de creador sublime? Malla Pollack percibe en el autor ilustrado y la autoría individual la visión patriarcal del mundo (Pollack, 2006), lo que le lleva a aconsejar su demolición y su sustitución en la administración del saber por un paradigma colectivista de la autoría.

Cada cual *usa y manipula* el concepto de autor para defender sus ideas: unos la apropiación del saber social, otros la humanización de la máquina a través de la maquinización del humano, más allá la estandarización del arte como producto industrial, o anclan la liberación de la mujer a su demolición.

En la segunda parte de la tesis, ante el avance del maquinismo de corte materialista eliminativista, se acudirá a la teoría ilustrada de autor en la medida en que constituye, a nuestro entender, la más alta aspiración de la creatividad como capacidad de articular la necesidad del ser humano de alcanzar el reencuentro entre su conciencia y el cosmos. Aquí vemos a Hölderlin lo mismo que a Eliza Haywood, a Jane Austen que a Walter Scott; a Rosalía de Castro y Gustavo Adolfo Bécquer; lo mismo a Picasso que a Frida Kahlo, a Zaha Hadid y a Norman Foster... Precisamente, es el reconocimiento social del autor lo que la sociedad le debe por su tarea; y esta entrega su expresión a cambio de todo lo que recibe al habitar el saber social sin el que no sería más que una bestia. Lo que necesitamos son autoras de las más sublimes miras que ayuden a la humanidad a sacarnos de las postrimerías del modernismo. Matar al autor conlleva inexorablemente matar a la autora. Nada gustaría más al maquinismo. El enemigo no es el autor abstracto, ni la autoría romántica ya en vías de modernización -sobre esto en parte, trabaja este tesis-.

Antes de terminar, queríamos sumarnos a la crítica feminista con varias perspectivas e ideas: existe en los registros de propiedad intelectual una diferencia sustancial entre los bienes protegidos a favor de los hombres en detrimento de las mujeres. Se evidencia que las estructuras sociales de formación para alcanzar la elevación intelectual al grado de creación real de conocimientos comercializables, no funcionan igual para el hombre que para la mujer. En su fundación, el club de los creadores de obras protegibles era masculino, y aún quedan muchas cosas por cambiar para lograr abrirlo totalmente a las mujeres. Lucero Ibarra advierte que, por ejemplo, en Chile, “los registros realizados únicamente por hombres constituyen el 55%, mientras que aquellos realizados únicamente por mujeres son inferiores al 15%. En Estados Unidos, -añade-, los autores representan el 66,63% de los registros de copyright” (Ibarra, 2021: sp.). La diferencia es elocuente.

Esto, aportamos, tiene dos lecturas. La primera es, en cierta manera, tan positivista como instrumental: la propiedad intelectual es una herramienta infalible para analizar la situación real de la mujer, pues muestra los resultados efectivos de las estructuras de opresión en los campos cognitivos de forma totalmente transparente. No puede darse un indicador más perfecto. Y de forma desinteresada... defendemos que la igualdad real de la mujer en el campo de la ciencia, el arte y el desarrollo del conocimiento que importa a los mercados -lo protegible- no se alcanzará hasta que las estadísticas de los registros de copyright no sean paritarias.

La segunda lectura es que la PI, sin tratarse de un techo, es más un muro de cristal que rodea y confina a la mujer en un espacio donde los dispositivos de la PI no alcanzan a normativizar el conocimiento dentro de las estructuras propietarias. Esto, a su vez, precisa aclarar varios aspectos del asunto: no es solo que la mujer encuentre resistencias para acceder a los itinerarios de formación y desarrollo intelectual que llevan a la categoría de creadoras, sino que incluso practicándolos con éxito no son reconocidas como iguales reales en cada oportunidad y en cada proyecto de desarrollo; lo que las deja al comienzo del camino o en cualquiera de sus etapas.

La siguiente cuestión es que los campos de conocimiento liderados por las mujeres no son considerados por la PI. En este punto seguimos la crítica de Lucero Ibarra, quien pone como ejemplos los conocimientos tradicionales en el diseño y confección de tejidos y ropas. Este problema alcanza a la sociedad occidental y a los registros de moda o de cocina, siendo viables y dependiendo del país a través del derecho de patentes o del derecho de autor. Por ejemplo, en el caso de los textos de las recetas, como obra autoral a la guisa de manual de operaciones. Pero muchas veces son complicados de lograr o no tienen casi ningún efecto práctico. ¿Para qué sirve el monopolio del texto de una receta sin adquirir su contenido cognitivo y pudiendo cualquiera cocinar el mismo plato? Sin embargo, al contrario de la visión de Ibarra, Deborah Halbert aporta que los patrones para tejer o confeccionar ropas han sido transmitidos por las mujeres dentro de los ámbitos reservados tradicionalmente a las mujeres, pero “los patrones de punto de hoy en día vienen con prohibiciones estrictas en cuanto a compartir, copias y producir material de punto con fines comerciales. En otras palabras, los derechos de autor han entrado en el mundo de los patrones de punto, un mundo asumido por muchos de los implicados como una fuente comunal de conocimiento para compartir” (Halbert, 2006: 441). Esto le sirve para desarrollar una crítica de la PI como camino de mercantilización del saber social de las mujeres que no solo se mercantiliza, sino que disuelve las mismas estructuras relacionales que se construían alrededor del tejer en familia o en entornos vecinales de colaboración comunal.

La última aportación que queremos realizar en esta tesis es que, si la inmensa mayoría del conocimiento comercializable es propiedad privada de los hombres, las mujeres quedan obligadas a financiar en inversa proporción el desarrollo de un conocimiento que nunca es propiedad suya. Es una especie de trampa de género escondida en los campos del saber social sometidos al patriarcado tradicional. El conocimiento rentable es propiedad preferentemente del hombre, mientras la mujer queda fuera de su disfrute inmediato, sino solo intermediado por el mercado simonita que le impone peajes monopolísticos. Entonces, ella misma abona la factura del sistema perpetuo de opresión machista en el campo cognitivo, que es, al

fin, el campo donde se establecen los significados y las relaciones de poder entre los sexos.

La norma positiva, por su parte, no hace la menor mención en todo su edificio al género. Quizá el problema no esté en la Ley que, siendo desarrollada bajo el ordenamiento de las constituciones liberales en uso, no puede, de forma alguna, plasmar positivamente las estructuras de opresión de la mujer que operan en la praxis. Quizá sea aquí, en los fenómenos sociales que acontecen entreverados en las estructuras simonitas, donde debemos indagar en cómo funcionan las formas veladas de devaluación de la mujer para lograr desactivarlas.

3.14 Los libertarios contra la PI

Quien mejor acrisoló los planteamientos libertarios contra la PI desarrollados por autores como Wendy McElroy, Tom Palmer o Murray N. Rothbard fue el jurista norteamericano Norman Stephan Kinsella. Miembro destacado del Instituto Von Mises -paradigma mundial de los think tank neoliberales-, publicó en el año 2001 “Contra la PI” (Kinsella, 2001), una breve e intensa obra que, a nuestro criterio, resume de forma brillante aquellos postulados de las posiciones radicales que la vuelven, a sus ojos, moralmente inaceptable.

El liberalismo clásico apoya la apropiación del saber desde dos cuerpos argumentales: El primero es de origen anglosajón, de corte utilitarista en su fundamento y contractual en sus enunciados finales: la institución de la PI es necesaria como mejor sistema práctico para incentivar la creatividad humana en todas sus expresiones concretas. El acuerdo es que la sociedad concede monopolios temporales sobre las expresiones materiales de las ideas a cambio de creatividad, pero solo de la creatividad que se pueda concretar en mercancías comercializables. Esto, como veremos en la segunda parte de esta tesis, no son tanto creaciones, que siempre son subjetivas, como novedades, cuya propiedad diferencial es objetiva. La segunda visión es continental e iusnaturalista: Su principio generador es el derecho de autor, un compendio de normas positivas morales (reconocimiento de autoría, integridad de la obra, acceso a ejemplar único, modificación, *droite de suite*, retirada...) que emergen desde la originalidad de la obra y su relación *natural* con el autor. De él se derivan ciertos derechos patrimoniales, la PI en sí¹²⁷, de índole claramente económica, que se amplía por extensión analógica a las patentes, marcas, etc. Ambos argumentos son puestos en jaque por Kinsella desde el principio

¹²⁷ En el derecho continental la PI presta mucha atención a los derechos morales del autor; sin embargo, el copyright anglosajón se centra más en los derechos patrimoniales, tanto que el sistema se basa en una justificación finalista por la cual la PI es una compensación en forma de privilegio para fomentar el desarrollo de las sociedades. Ambos se encuentran en un proceso acelerado de fusión, tomando, de cada uno de los dos, aquellos preceptos que de forma invariable otorguen mayor control sobre la obra no al autor que la desarrolla, sino al titular de los derechos de propiedad e invariablemente en el área de lo económico.

iusnaturalista sobre el que se funda el cosmos social del liberalismo radical: el derecho a la propiedad privada. ¡Soy libre cuando poseo!, asegura Hegel en su famosa sentencia “la propiedad es la primera existencia de la libertad” (Hegel, 2017: 70), con la que pretende apuntalar el Derecho burgués por antonomasia, tanto que es el hecho que los hace distintivamente burgueses: *sus posesiones*. Este planteamiento de Hegel nos hace preguntarnos por qué razón no podemos realizarnos libremente en lo común, lo público, o en lo que no es absolutamente de nadie en el acto de su uso inmediato, aceptando, si cabe, que nos realicemos en el libre uso, tal y como se plantea en esta tesis, recordando que el libre uso es entendido aquí como la acción consciente y creativa del ser humano que transforma el mundo donde vive de acuerdo sus necesidades vitales. ¿O realmente la proposición hegeliana consiste en que el ser humano se hace libre por la mera posesión abstracta y no en el disfrute real de lo poseído? En el ensayo “La Revolución de los Sabios” se escribió lo siguiente al respecto de la obsesión liberal por excluir y privatizar:

Ludwig von Mises, uno de los miembros más relevantes de la Escuela Austriaca de Economía enunció abiertamente esta propuesta en 1927: “El programa del liberalismo podría resumirse en una sola palabra, *propiedad*”, (Mises, 2017: 49). Y Hayek, en su famoso “Camino de servidumbre”, lleva este fundamento liberal al paroxismo: “Nuestra generación ha olvidado que el sistema de la propiedad privada es la más importante garantía de libertad” y añade: y “no sólo para quienes poseen propiedad, sino también, y apenas en menor grado, para quienes no la tienen”, (Hayek, 2000: 140). La pregunta parece evidente: ¿Cómo puede liberar al pobre la norma que lo hace pobre? (Raya, 2010: 42).

Esto nos sitúa de forma general sobre la ideología de lo privado desde la que Kinsella hará su crítica; quién afirma que los conflictos sobre lo escaso se evitan con la propiedad privada que provoca la paz y la cooperación, (Kinsella, 2001: 33). Pero aún nos es necesario explicitar los atributos específicos de la propiedad privada que muy concretamente se manejarán. Según el autor, la propiedad privada:

Recae sobre la extensión material.

Recae sobre objetos escasos.

Se otorga por primera ocupación.

Se justifica como mecanismo para evitar conflictos.

Analicemos uno por uno los cuatro atributos y sus relaciones internas:

1º- Recae sobre la extensión material

Kinsella argumenta que la PI afecta en muchos casos y de diversas formas a la propiedad privada sobre los bienes materiales, lo cual, afirma, es inmoral. Pero no termina de explicar por qué razón la propiedad sobre los bienes materiales debe prevalecer sobre la de los bienes inmateriales. Advierte que “cualquier sistema que eleve los derechos sobre las ideas a un extremo tal que quede por encima de los derechos sobre las cosas tangibles resulta claramente un sistema ético inapropiado para seres humanos que viven y respiran” (Kinsella, 2001: 24). Aquí nos asalta la duda: quizá sea injusto para los seres humanos que solo respiran, pero quizá no para los que, además, piensan.

La PI afecta a las propiedades ajenas materiales, pero también a las inmateriales, de la misma forma que la propiedad sobre los bienes físicos modifica a su vez la propiedad sobre los bienes físicos de terceros. Podemos ir más allá y advertir que en un universo dialéctico donde lo uno tiene relación con el todo, este *argumento de los efectos recíprocos* serviría de igual modo para disolver la propiedad sobre los bienes físicos, al invalidarse circularmente cualquier aspiración a un disfrute absoluto de los objetos. Así, el concepto radical de propiedad privada es una entelequia expresado como derecho a disfrutar de nuestra propiedad como mejor nos plazca, pues solo podremos disfrutar de ella dentro de las medidas que la comunidad decida y de acuerdo a cómo afecte sus diversos usos a terceros y sus propiedades, muchas veces sin ninguna reciprocidad: yo, dueño de un avión teledirigido, no podré volar mi dron por encima de la propiedad de mi vecino porque esto supone un riesgo para el tejado de su casa, su coche o su propia salud; pero mi vecino podrá encender su barbacoa y que su humo pase por mi finca. Pero si es verano -y estando en sequía- no podrá encender su parrilla para salvaguardar la

integridad de mi propiedad, incluido el avión teledirigido, y por encima de su sacrosanta libertad de hacer lo que quiera con su barbacoa. Todas estas restricciones se fundamentan en otros derechos que todos consideramos por encima de la propiedad privada y sobre ellos se sostiene no el mercado, sino la democracia.

Estos derechos son diversos y crecientes según se van asegurando efectivamente las libertades fundamentales de las personas en búsqueda de las mejores condiciones vitales para su desarrollo pleno. Por eso el liberalismo radical -y la filosofía del derecho burgués en general- se pone en un aprieto al colocar como clave de su arco ideológico a la propiedad privada; que realmente es el derecho de disfrutar de los objetos apropiados de acuerdo a los infinitos condicionantes que nuestro entorno social y moral dicta en forma de Ley positiva y buenas costumbres. Así vista, no puede ser de otra forma, la hegeliana sentencia de lo privado (ya sea material o espiritual en el caso de Hegel) como primera expresión de la libertad humana resulta contradictoria, porque a diario la propiedad privada se ve superada por otras expresiones de la misma que son sin duda superiores: por ejemplo, la misma libertad de pensar y proponer que lo que dice Hegel no se sostiene. ¿Cómo definir la primera libertad humana? ¿Su condición de realización es, al fin, como ser que posee? ¿Sapiens es el ser poseyente? Y más allá del extremo hegeliano se adentra Kinsella al asegurar que además lo poseído solo puede ser pura materialidad. Es un hecho científico que tribus de todos los confines del mundo y de todos los tiempos desconocían y aún algunas desconocen el concepto de propiedad privada. ¿Entonces estos seres humanos no son libres? ¿O el problema es que no son humanos? Esta visión de los humanos no poseyentes tiene cabida en la cosmología neoliberal denunciada por Vandana Shiva o Boaventura de Sousa Santos.

2º- Recae sobre objetos escasos.

La escasez es el motor de arranque de la propiedad privada, que se justifica en primera instancia asegurando que es la mejor forma de administrar los bienes

escasos y solamente escasos, pues los distribuye de forma inmediatamente justa por obra y gracia de esta institución, con absoluta indiferencia a cualquier principio de necesidad objetiva humana. Según este segundo criterio, la propiedad privada no puede recaer jamás sobre las ideas ya que no son escasas por su propia naturaleza incorpórea; con lo cual no existen razones objetivas para administrarlas.

Se podría estar de acuerdo con Kinsella en que las ideas no son apropiables en exclusiva, sino que deben ser de todos, pero no porque sean inagotables, ni innumerables, que no lo son, pero no por su inmaterialidad, sino tanto que no existen fuera de la mente de un ser humano y solo son expresión concreta y singular en cada una de ellas: son mera sustancia cognitiva. Según el autor la privatización de las ideas genera una escasez donde la abundancia es la norma y se hace a través de un contrato social que es del todo inválido, porque solo los objetos escasos naturalmente pueden ser objeto de apropiación, y aquí, antes de tiempo, hace presencia el argumento fundacional: *porque solo lo escaso es objeto de conflictos interpersonales*. Pero si los bienes escasos son los que provocan los conflictos, le preguntamos: ¿por qué hacerlos más escasos con la propiedad privada? Volveremos sobre esta contradicción...

3º- Se otorga por primera ocupación.

La fórmula para determinar quién es propietario de algo -según defiende Kinsella-, es una carrera en la que solo gana el primero que llegue a la meta. Ocupar lo físico antes que nadie otorga la propiedad. Pero las estructuras de Kinsella le obligan a huir de cualquier referencia lockeana a la apropiación del objeto a través del trabajo. Si aceptara que el trabajo intelectual otorga la propiedad privada sobre la idea construida tendría que aceptar de igual modo que el fruto de todo trabajo es propiedad del trabajador, tanto que todo lo existente en una posición primigenia rawlsiana sería propiedad de unos o de otros trabajadores antes que de los capitalistas. ¿Cómo se hicieron los capitalistas con la propiedad de los bienes de producción si todo el trabajo para hacerlas era de los trabajadores? ¿Acaso construyeron ellos el capital productivo?

Pero afirma que “El trabajo es una forma de acción y la acción no tiene propietario” (Kinsella, 2001: 35) por lo que lo producido no es propiedad del obrero sino del dueño de los bienes de producción. Podríamos aceptarlo, pero Kinsella obvia que los obreros no venden su trabajo, sino la fuerza de trabajo, el potencial como capacidad de su cuerpo y su mente; cuerpo y mente que son propiedad del individuo -según afirman los libertarios-, y aquella, efecto de los mismos. Enajenan su cuerpo por un contrato porque es suyo. No así lo intelectual, pues arguye que la creatividad, como camino hacia la ocupación del conocimiento nuevo, no es motivo suficiente para apropiarse de las ideas.

Esto es inimaginable para un neoliberal. Sería el fin del capitalismo, donde millones de personas crean objetos que el capitalista ni tan siquiera conoce ni sabe de su existencia más allá de la tabla contable de doble entrada. Hans-Hermann Hoppe sí hace referencia a la primera apropiación en la que el individuo mezcla su trabajo con el bien, como John Locke, pero especifica que toda propiedad no puede modificar propiedades anteriores.

4º- Se justifica como mecanismo para evitar conflictos.

Una vez explicado el mecanismo, hay que explicar el por qué, y este es el argumento primero para apuntalar la propiedad privada según la Escuela Austriaca. La primera ocupación sobre lo material escaso determina las propiedades porque así se evitan conflictos al dejar claro de quien es cada cosa. Pero los conflictos no se crean por las propiedades, sino por las no propiedades. Dicho de otra forma, por lo que se apropian unos dejando fuera a otros. Lo escaso no se multiplica, no deja de ser escaso y el conflicto no se disuelve, más bien todo lo contrario, cambia de forma, porque la propiedad privada determina por la fuerza la distribución de lo escaso haciéndolo más escaso aún, ya que el criterio de la misma no es su distribución de acuerdo a necesidades humanas, sino a este criterio arbitrario de primera ocupación. La demostración de lo que afirmamos, ya lo hemos visto, es que en el mundo existen bienes suficientes para que no le falte de nada

vital a los siete mil millones de seres humanos que pueblan el planeta; sin embargo, todos los años millones de personas se mueren de hambre o enfermedades fácilmente curable porque algunos, muy pocos, poseen millones de veces lo que podrían necesitar en toda su existencia, o, como ya sabemos, son propietarios exclusivos de la patente del medicamento que podría salvar a tantos.

Como vemos, los argumentos del liberalismo en su expresión más radical no sirven para negar la PI fomentada por su versión algo más morigerada, sino todo lo contrario.

3.15 Postoperaísmo: la interpretación marxista

“El poder de la máquina sólo es el poder del hombre almacenado y proyectado”

Herbert Marcuse

El hombre unidimensional

No se trata de una alternativa a la PI, sino toda una corriente de pensamiento marxista y un movimiento obrero radicado en la Italia de los años 60 con una potente base intelectual que ha ido evolucionando hasta nuestros días y que ha logrado internacionalizarse. De ellos nos quedaremos con la interpretación que realizan. del desarrollo histórico del sistema capitalista que va desde Henry Ford hasta Steve Jobs (Bologna, 2014), centrándonos en su idea del capitalismo cognitivo. Sus principales autores son: Toni Negri, Paolo Virno, Yann Moulier-Boutang, Andrea Fumagalli, Carlo Vercellone, Antonella Corsani, Mauricio Lazzarato y Verónica Gago entre otros. Como a lo largo de esta tesis hemos nombrado y volveremos a nombrar diversos aspectos y visiones del postoperaísmo, desgranaremos ahora solo una interpretación general de sus presupuestos.

La narración de esta escuela arranca en los finales del fordismo, que a la vez se comprende como un episodio subsiguiente del taylorismo. En el sistema industrial fordista nada se deja al azar y todo se encuentra perfectamente planificado y previsto hasta el mínimo detalle, desde una racionalidad práctica que maximice la productividad: reducción de materias primas, ahorro de energía, acortamiento de tiempos de producción, mejoras continuas en la máquina mecánica, reorganización continua de los procesos de la cadena de montaje, mejoras en la logística, almacenamiento, distribución, etc. Aumentar los beneficios es el primer objetivo del fordista, como el de todo capitalista, pero las modificaciones que se introduzcan en el sistema siempre optarán por las soluciones que reduzcan el tiempo de trabajo necesario. Incluso asumiendo, con cierta holgura, que las ganancias directas puedan verse reducidas.

La línea de fabricación del Ford T fue la expresión de la capacidad de organización racional de la producción más avanzada en su tiempo. Lo que se hizo fue aplicar las técnicas de la sala de despiece de los grandes mataderos de Chicago y Detroit, pero de forma inversa: las ruedas son las patas, el motor el corazón, el volante la cabeza, el cuerpo el chasis, la piel la carrocería, etc. Ahora la cinta de transporte automática marcha en el sentido contrario: lo primero es el montaje del cuerpo, que ahora es el chasis, sobre el chasis van las vísceras, que son el motor, filtros, aparato eléctrico, etc. Al final se coloca la piel, que es la chapa; y el pelo, la pintura. En lugar de entrar una vaca y salir piezas de chuleteros, entran piezas de metal, caucho y plástico y sale un Ford T. El proceso lógico es perfecto. Pero en esa exactitud de los ritmos, en ese mínimo margen que la perfección de la máquina deja a la improvisación, el obrero no encuentra por lo general sino motivos para la idiotización. Se pasa, entonces, del artesano que conoce y es capaz de comprender el proceso en su conjunto -propio de la fase de subsunción formal del trabajo del capitalismo inicial-, a un obrero casi sin cualificación, que sabe del proceso lo exclusivo que corresponde a su sección de la cadena de montaje, es decir, se completa la subsunción real del trabajo en el sistema de producción capitalista. El mejor trabajador es el operario que sirve con mayor vehemencia a la máquina, entendida como todo el sistema que constituye la cadena de producción. La máquina lo es todo, marca el compás en los límites del desarrollo técnico y tecnológico que contiene y es expresión. La producción, como fisiología, es una danza mecanizada en la que todo fluye. Incluso el obrero es parte de la máquina. Es una paradoja y éstas son las excreciones resultantes de las contradicciones de todo sistema: cuanto más conocimiento se necesita para que el sistema fordista funcione en su totalidad, menos necesitan saber los obreros y menos de ellos son necesarios. Cuanto más conocimiento racional se aplica a la producción, más se aísla el trabajo manual del conocimiento, porque quien se complejiza es la máquina como proceso en detrimento del obrero. El equipo de dirección es el cerebro de la factoría, lo demás es solo músculo. El capital maquínico y la organización científica de la producción desplazaron al trabajador manual ejecutor del trabajo simple del primer capitalismo -donde trabajan artesanos en talleres donde herramientas sencillas son propiedad del proto capitalista-, tanto como ahora, el fordismo, tiende a desplazar

al taylorista. Es su siguiente fase. Pero el tiempo de trabajo productivo sigue siendo la instancia de valorización, como trabajo abstracto resultante, medido como unidades de trabajo simple, ahora trabajo complejo, que sigue siendo el motor de la productividad social. Si no se da la apropiación del plusvalor, creado por el trabajo abstracto que genera el valor de cambio, el capitalismo no existe. El capital es una relación social porque vive de la explotación y esa explotación siempre es una relación entre el capitalista y el asalariado, (Negri, 2014: 56). En la etapa fordista la plusvalía se multiplica, porque la eficiencia del sistema convierte cada vez más cuotas de trabajo simple en trabajo complejo al verse intermediado por la tecnología. La máquina compleja del industrialismo rampante no es una herramienta con la que el trabajador se auxilia para ejercer una fuerza más eficaz en la naturaleza que quiere transformar, sino que también es la mano. El hombre pasa a ser herramienta del sistema. Al ser obrero-dispositivo deja de ser constructor de su relación con el mundo. La agencia cambia de manos. Los humanos son operarios. La agencia es maquínica.

Pero mientras esta complejidad simplificadora acontece en las factorías, fuera se desarrolla un mundo distinto llamado a revolucionar el antiguo fordismo. La propia transferencia de millones de individuos del campo a la fábrica genera su participación activa en los mercados en sus dos facetas: como productores y también como consumidores. Los cambios son profundos, Henry Ford propaga la necesidad de sumar a millones de seres a la noria del consumo, y lo consigue, y tal acceso de las masas occidentales a los objetos fabricados en serie conlleva una mejora general de las condiciones de vida en Occidente. Logra romper la contradicción entre querer pagar menos a tus obreros para ganar más de forma inmediata, mientras se desea que los demás capitalistas paguen más a sus obreros para que puedan consumir los productos que producen los tuyos.

Las mercancías ofertadas crean demandas cada vez más complejas en un círculo de consumo que termina en la ostentación de Veblen (2009) y la sociedad opulenta de Galbraith (1960). Los burgueses siempre soñaron con vivir como los nobles y aristócratas, los obreros desean ahora vivir como burgueses y compiten

en las formas de comportamiento y en quién posee más productos industriales. Y también lo consiguen. La expresión máxima de las conquistas obreras, apoyadas desde arriba por el keynesianismo, es el Estado de Bienestar. El acceso a los bienes que ellos mismos producían fue el inicio: ahora se demandan servicios que generan aparentemente vidas seguras, vidas sanas y plenas en su desarrollo personal y dotadas de sentido por sí mismas. La sanidad es uno de los grandes pilares del Welfare State como sociedad organizada solidariamente, los otros dos son las pensiones y la educación universal. (Educación que, por otro lado, es uno de los pilares del liberalismo que tiene que vender la igualdad de oportunidades como una realidad, aunque la idea le repugne). El desarrollo personal es posible porque se habita la primera sociedad en verdad ilustrada. La educación incluso se convierte en obligatoria a niveles que solo, una generación antes, estaban reservados a las élites. Los conocimientos generales incorporan nociones de Matemáticas, Biología, Historia, Literatura e incluso Filosofía. ¡Qué gesto pondrían las élites del siglo XIX! Niños de catorce años conversando con un maestro de ética kantiana. ¡Pero no sus hijos, sino los hijos de los pobres, de los obreros! Esto sí que es revolucionario.

Al final de la Segunda Guerra Mundial, millones de aguerridos soldados vuelven a sus casas que suponen una potencia real y una amenaza para el capitalismo y sus consiguientes desigualdades sistémicas. El poder de negociación social de los héroes anónimos es lo que lleva -sumado a la amenaza del comunismo stalinista- al desarrollo del Estado de Bienestar. Son millones de hombres y mujeres que llevan años luchando en las peores condiciones imaginables y que temen a muy pocas cosas. A esa masa o se le escucha o impone su criterio de justicia por la fuerza. El capitalismo no puede sino recular, aceptando ciertas condiciones, aunque sea circunstancialmente. Las formas materiales e inmateriales de vida que disfrutaron los ciudadanos del Welfare State son las mejores de toda la Historia de la Humanidad. Nunca tantas personas vivieron tan bien como en esta época. Al menos desde el concepto socialmente aceptado de *bienvivir* materialista propio del desarrollismo tecnológico burgués, y sobre el que se construye el individuo arquetípico del capitalismo: ese *gentleman* que tan bien retrató Ortega y Gasset en “Meditación de

la técnica”: individualista, exento, ganador, materialista, dominador, honesto en sus maneras socialmente visibles de buen jugador (Ortega y Gasset, 2020).

Por otra parte, las mejoras en la educación que progresivamente la sociedad occidental ha ido implementando desde la Ilustración sufren en el siglo XX un fuerte avance que las guerras mundiales aceleran aún más. La ciencia, la técnica y la cultura en general amplían incesantemente sus fronteras. Y esto repercute en las formas de producción industrial, porque las masas de Saber social que manejan los propios trabajadores, implican una mejora continua de las estructuras y los procesos productivos; lo que tendrá, como veremos, unas consecuencias inesperadas sobre los equilibrios de poder. El factor conocimiento toma protagonismo porque su densidad permea hasta los mismos cimientos de la sociedad.

Los ciudadanos piensan porque disponen de un sustrato cognitivo sobre el que crecer intelectualmente, y, no menos importante, porque disponen de tiempo libre en las nuevas jornadas de ocho horas cinco días a la semana, frente a la muerte en vida que suponía laborar doce o catorce horas durante seis días. Se produce una emancipación material y cognitiva en mayor o menor medida. Estas nuevas condiciones llevan a que se encuentren formas alternativas de pensarse a sí mismos tanto que individuos y tanto que seres socialmente vinculados. “Solo los que están libres de la necesidad pueden apreciar plenamente lo que es estar libre de miedo, y solo estos se hallan en condiciones de concebir pasión por la libertad pública, de desarrollar ese *goût* o gusto por la Liberté y esa característica complacencia por la *égalité* o igualdad que acarrea,” nos dice Hanna Arendt en “La libertad de ser libres”, (Arendt, 2019: 35). Lo social intelectual cobra una potencia inédita. El resultado de toda esta nube de Saber social marchando sobre la inteligencia colectiva de Pierre Levy (Levy, 1994) -que algunos autores del postoperaísmo conocen como intelectualidad difusa- es la producción social de ingentes flujos de conocimientos ajenos al sistema de producción capitalista, que no son mercancías en primera instancia, porque están creadas para ser compartidas y recreadas, no para ser vendidas. Hablamos, por consiguiente, de trabajo concreto según la definición de

Marx -que difiere en su naturaleza del trabajo asalariado- que es realmente el trabajo humano en su estado más genuino. Merece la pena trasladar aquí un párrafo completo de Toni Negri, que nos dará la clave para continuar con el análisis:

“Una transformación fundamental, una metamorfosis en los modos de producción de la época postindustrial, post-fábrica, es la que nos muestra la emergencia de procesos de valorización cooperativos de explotación cognitiva, en definitiva, el pasaje del trabajo material al trabajo inmaterial. Claro que con esto no quiero decir que haya desaparecido el trabajo material, por el contrario, el trabajo pesado, duro, está terriblemente presente, demasiado presente. Digo simplemente que el trabajo material es cada vez más modelado por técnicas científicas y modificaciones tecnológicas que comportan la transformación de la fuerza de trabajo, que se torna cada vez más fuerza de trabajo intelectual, mientras que la informatización recoge el plusvalor social de una sociedad subsumida”, (Negri, 2014: 55).

Este imponente poder de creación libre encarnado por el trabajo general de “El Capital”, no pasa desapercibido al capitalismo que lucha por dominarlo e incorporarlo al sistema productivo y multiplicar la potencia del *general intellect*, que es, como ya hemos dicho, y ahora en palabras de Carlo Vercellone, “el Saber social general usado como fuerza productiva”, (Vercellone, 2011: 13). Para hacer realidad esta subsunción de la intelectualidad difusa y devenirla *general intellect*, necesita el capitalismo cognitivo la PI como dispositivo de reificación de la obra del pensamiento como mercancía, y su apropiación por el capitalista que permita continuar la extracción de la plusvalía; luego transustancia de nuevo el trabajo general en *general intellect* que es otra vez trabajo abstracto, permitiendo la creación de valor de cambio. Por otra parte, recordemos que la salarización de la producción industrial creativa es un objetivo primario y también se obtiene con la PI, como hemos visto, al asumir el capitalista la propiedad sobre el saber y despojar al trabajador intelectual de su entidad como autor legítimo, al que se le paga un salario concreto. El capitalismo vive de la explotación y la explotación es siempre una relación social que hay que constituir realmente y legalmente, aunque sea sobre tantas y tan variadas ficciones.

La máquina ha difuminado sus límites conocidos y anega espacios que le eran ajenos: es en sí la astronomía sobre la que divagan, en infinitas interrelaciones dialécticas, los distintos elementos implicados en la producción: lo físico como materia prima, lo mecánico, las personas biológicas, animales y plantas, el proceso que tiende a la estandarización total, el aparato comprensivo del individuo, lo ideológico que condiciona la subjetividad de elementos humanos, la creatividad, la estética y lo que es fundamental para la Escuela postoperaísta: el lenguaje y la comunicación procesual. La máquina solo es producción, pero sobre todo producción viva en el capitalismo del conocimiento, donde la conversación global en la fábrica locuaz (Virno, 2016: 111) es dispositivo y será, como veremos, también mercancía.

De tales condiciones materiales e inmateriales fluye el desarrollo de esa intelectualidad difusa: la creación de una masa ingente de Saber social que es compartido de forma espontánea y fuera de los mercados. Nadie entre la multitud entiende que deba ser de otra forma, porque posiblemente sea la forma más “natural” de considerar el saber de acuerdo a criterios de probabilidades de supervivencia de la especie. Ese compartir se ve multiplicado por la aparición de la informática, especialmente la combinación de grandes centros de datos y nodos de conexión que ensamblan la microinformática doméstica, -que es la expresión más pura de la democracia, según las compañías tecnológicas- en una nueva contradicción, ahora como consumo de masas; lo cual no deja de ser tan inédito como trascendente. Consumimos conexión como forma de construcción individual y social. Es la colmena universal. Todos debemos estar conectados. Ahora, el objetivo es que todo esté conectado, no solo las personas, sino todo útil cotidiano adquirido en el mercado de consumo masivo: nevera, televisión, reloj, automóvil, libro e incluso las bombillas o las persianas en un nuevo tiempo IoT¹²⁸. El

¹²⁸ IoT: Internet Of Things. “La definición de IoT podría ser la agrupación e interconexión de dispositivos y objetos a través de una red (bien sea privada o Internet, la red de redes), dónde todos ellos podrían ser visibles e interaccionar. Respecto al tipo de objetos o dispositivos podrían ser cualquiera, desde sensores y dispositivos mecánicos hasta objetos cotidianos como pueden ser el frigorífico, el calzado o la ropa. Cualquier cosa que se pueda imaginar podría ser conectada a internet e interaccionar sin necesidad de la intervención humana, el objetivo por tanto es una interacción de máquina a máquina, o lo que se conoce

desarrollo de todo este despliegue informacional coadyuva a que esa nube se aligere, se vuelva en apariencia cada vez más incontrolable desde su impostada horizontalidad, y ascienda a niveles nunca vistos de multiplicación, almacenamiento y difusión de los contenidos creados por los prosumidores, no así por lo simonitas.

Resumamos en este punto las diferencias más importantes que hemos visto entre el capitalismo cognitivo y el fordismo:

1° En el capitalismo cognitivo la factoría abarca todo el mundo y especialmente el digital. La fábrica es la sociedad y por consiguiente es ubicua. Además, difumina la frontera entre tiempo de trabajo y de no-trabajo.

2° La producción de mercancías no se organiza científicamente, sino bajo la espontaneidad creativa. Ningún procedimiento ordena los flujos de producción de saber, porque es resultado de una exterioridad, (Vercellone, 2011: 216).

3° En su fase inicial el proceso de valorización es social y no mediado por el capital, tanto que referido al valor de uso, pero su degeneración simonita implica la reconstrucción de esa mediación en la cual la estructura informática y la PI son elementos imprescindibles para su subsunción.

4° Una parte muy importante de las mercancías son inmateriales o de materialidad efímera.

5° La privatización del conocimiento es asimétrico: el capital privatiza desde su posición prominente lo que considera rentable, solo tiene que tomarlo, pero no otorga ese mismo poder al ciudadano.

como una interacción M2M (machine to machine) o dispositivos M2M". Imagen publicitada de la IoT para el gran público de una empresa multinacional en su WEB. Artículo en la WEB de Deloitte escrito por María Gracia, 2020.

6° En el capitalismo cognitivo el productor también consume lo que producen sus iguales y sin mediar salario monetario alguno.

El fordismo hace consumidor al obrero, que adquiere en el mercado las mercancías que él mismo fábrica, pero con el salario que le paga el capitalista al comprar su fuerza de trabajo. En el capitalismo cognitivo el sistema de producción no depende tanto de la máquina mecánica, que es trabajo muerto en forma de capital fijo, sino de la inteligencia del obrero, que en su praxis creativa es trabajo vivo. La geometría de la producción varía para colocar en el vértice superior al ser humano, en los dos inferiores la factoría y el mercado. Karl Marx acierta en su pronóstico emitido en los Grundrisse (1972), tanto que la ley del valor de cambio, que predica que el valor de la mercancía está determinado por el tiempo de trabajo incorporado en ella, es dinamitado por la propia evolución del capitalismo, al pivotar cada vez más sobre el saber y menos sobre el tiempo de trabajo que, nos recuerda Paolo Virno, continúa siendo la unidad de medida vigente, pero no por eso verdadera, (Virno, 2016: 104 y ss).

Pero fuera de la fábrica, la intelectualidad difusa trabaja y produce riqueza sin descanso. El salario no es monetario: La escueta recompensa se objetiva en los medios que el prosumidor considera un servicio de valor y que, se supone, recibe a cambio de su trabajo, por ejemplo, los servicios de redes sociales. De estas nuevas relaciones de producción el capital extrae sus ansiadas plusvalías en forma de tráfico, dato e incluso información que monetizará en los mercados publicitarios, transaccionales, de compra venta de datos y, sobre todo, realimentando el círculo de creación recíproca constituido por la presencia efímera, pero casi permanente del individuo en la red. La balanza, al fin, -y ésta es la propuesta de emancipación de la escuela que nos ocupa- se inclina a favor del proletario, porque la masa que produce saber es humana. La persona, como cínicamente le gusta decir a los neoliberales, se empodera, y toma carta de resistencia que rebela de nuevo las contradicciones del sistema capitalista y las tensiones que conlleva. Veamos el ejercicio de prospectiva realizado por Marx en los Grundrisse y sobre el que esta escuela de pensamiento funda sus planteamientos sobre el saber social:

Tan pronto como el trabajo en su forma inmediata ha cesado de ser la gran fuente de riqueza, el tiempo de trabajo deja, y tiene que dejar, de ser su medida y por tanto el valor de cambio (deja de ser la medida) del valor de uso. El plustrabajo de la masa ha dejado de ser condición para el desarrollo de la riqueza, así como el no-trabajo de unos pocos ha cesado de serlo para el desarrollo de los poderes general del intelecto humano. Con ello se desploma la producción fundada en el valor de cambio, y al proceso de producción material inmediato se le quita la forma de la necesidad apremiante y el antagonismo. Desarrollo libre de las individualidades, y por ende no reducción del tiempo de trabajo necesario con miras a poner plustrabajo, sino en general reducción del trabajo necesario de la sociedad a un mínimo, al cual corresponde entonces la forma artística, científica, etc., de los individuos gracias al tiempo que se ha vuelto libre y a los medios creados por todos. El capitalismo mismo es la contradicción en proceso, (por el hecho de que tiende a reducir a un mínimo el tiempo de trabajo, mientras que por otra parte pone al tiempo de trabajo como única medida y fuente de la riqueza. Disminuye, pues, el tiempo de trabajo en la forma de tiempo de trabajo necesario, para aumentarlo en la forma de trabajo excedente; pone, por tanto, en medida creciente, el trabajo excedente como *condition -question de vie et de mort-* del necesario. Por un lado, despierta a la vida todos los poderes de la ciencia y de la naturaleza, así como de la cooperación y del intercambio sociales, para hacer que la creación de la riqueza sea (relativamente) independiente del tiempo de trabajo empleado en ella (Marx, 1972: 228 y ss.).

Solo hacer notar que Karl Marx redacta estas líneas de los Grundrisse a mediados del siglo XIX, entre 1857 y 1858. Desde esta fabulosa perspectiva a caballo de tres siglos, esta escuela pronostica, como vamos comprendiendo, que la relevancia que toma el conocimiento de las personas dentro del capitalismo en su etapa de desarrollo presente, dotará al proletario de poder colectivo suficiente para ejecutar su siempre postergada liberación desde la posibilidad de compartir saber de forma libre que Internet posibilita. Y no está descaminado prime facie: el proceso creativo de mercancías inmateriales es intensivo en trabajo cognitivo. La máquina vuelve a ser en apariencia apéndice del artesanado intelectual, incluso se puede llegar a una independencia de esta en la producción de lo necesario. Es, ahora, por otra parte, no una extensión de su mano, sino de su inteligencia. En sí el capital, en el actual estadio de desarrollo, en su forma digitalizadora no crea nada por sí

mismo. Es pasivo por más que su “funcionar” se entienda como un procesamiento. Su procesar es tan pasivo como el pincel en la mano de Leonardo. El mejor de los ordenadores solo asiste a la inteligencia del científico o intelectual, del ciudadano que escribe en las redes o publica un artículo en un diario digital. Poco importa que traslade un sencillo texto al gran hormiguero o que calcule, bajo el algoritmo dictado por el científico, la curvatura del espacio interestelar; en sí no hace absolutamente nada que tenga el menor sentido para la máquina. No hay creación sin conciencia y voluntad. El saber no tiene valor de uso sino para una persona; y este uso siempre es interpretación. Pero hay que estar muy atentos, porque al fin el sistema encuentra el cauce hacia el valor de cambio que es lo que busca el capitalista en el mundo digital, pero ya desde la persona y hacia la persona en ese consumo sin consumo, en ese intercambio sin intercambio propio del mercado de competencia sin competencia que se articula desde la PI.

El peso relativo del saber hacer y, muchas veces, el propio sentido del hacer será determinante para que la mediación de la máquina se invierta. ¿Quién produce la mercancía delante de un ordenador? ¿Quién lleva la iniciativa, dirige la operación, marca los tiempos, observa los resultados parciales, corrige la trayectoria sobre la marcha -porque conoce el sentido de la obra-, valora el resultado final, dictamina su validez y calidad creativa y comprende el sentido final de todo el proceso? El valor de la creación es subjetivo, no se completa, sino hasta que su contenido es inteligido, dotado sentido por una inteligencia, como decimos. Esto presupone la liberación total de los conocimientos desarrollados por cualquier ser humano por constituir el fruto del trabajo social. Tal potencia colectiva servirá para poner en jaque el propio sistema capitalista. Es la sociedad quien desarrolla el saber y es la sociedad quien lo posee, sin necesidad de la intermediación del capitalista en su faceta organizadora de la actividad productiva.

Y no sería la primera vez que el conocimiento es vía de emancipación de los trabajadores. Como hemos visto, durante la edad media los canteros y constructores formaron una clase al margen de la sociedad estamental que pudo indagar en las mecánicas de la racionalidad y lo empírico, germen racionalista que

terminó prendiendo en toda la sociedad renacentista. ¿Puede el poder del conocimiento labrar la emancipación no de unos gremios concretos, sino de toda la masa trabajadora enfrentada al capital? ¿Aunque no sea propiedad diferencial de un grupo?

Ideológicamente, esta visión quizá sea la más correcta para muchos, pues sería una vuelta a la universalidad del conocimiento y no solo eso, sino que, a través de la esa liberación del saber, sobrevendría la emancipación de la Humanidad. ¿Quién podría estar en contra de tal deseo? Pero quizá peca de excesivo optimismo, al considerar que el poder de decisión volverá a las masas trabajadoras por ser autoras reales del conocimiento; ni tampoco Internet sirve para liberar a nadie, sino para multiplicar el control y la monetarización de las relaciones de cualquier naturaleza que fluyen en la red. La capacidad del capital de dar la vuelta a las circunstancias históricas es muy potente. Solo tenemos que recordar como las “superestructuras de creatividad grupal” han conseguido dividir al proletario cognitivo, enfrentando unos contra otros en un entorno de baja colaboración y alta competitividad. Usando un adagio de sentido común: La letra es una y la música otra bien distinta. En una nueva paradoja, tal cognitariado desarrolla su labor en el solipsismo individualista que potencia el gran capital para extraer las máximas plusvalías con los mínimos conflictos laborales. Solo adaptó el sistema tradicional de alienación y división interna de las clases trabajadoras a las nuevas circunstancias. La PI es la afilada cuchilla que sajará el sacrosanto vínculo entre el saber y la persona. (También en los ámbitos de las redes sociales, donde por un *like* se mata digitalmente hablando. Siempre en esa relación con el prójimo construido como competidor: porque el número de *likes* no tiene valor por sí mismo, sino como relación dialéctica con los demás).

Por eso la transformación continua y urgente de la PI permite, hoy por hoy, valorizar esa mercancía -producida fuera del mercado- que flota en las redes de una forma tan efectiva como la que se crea en las empresas. Las fortunas que están generando son enormes. El trabajo concreto de los individuos libres, que es productor de valor de uso, es recuperado por lo GAFAM que los transustancia en

trabajo abstracto generador de valor de cambio en un milagro del pan y los peces en clave logarítmica: el individuo queda uncido a la máquina por la cabeza. Posiblemente el poder de la intelectualidad difusa ya se ha esfumado. Nos queda un *general intellect* con unas propiedades inéditas que necesitan aún ser estudiadas a fondo. Es demasiado pronto para comprenderlas porque todavía no se han solidificado, si llegan a hacerlo algún día, lo que ponemos en duda en esta tesis. Al fin, nos guste o no, la máquina intermediará de nuevo la producción en esta forma inerte, como extensión de la ahora sí inteligencia distribuida, pero lo hace desde el mercado monopolista. Todo lo informático que importa y determina el futuro está en manos de unos pocos. El soporte cognitivo y la PI unidas son una potencia formidable.

Queríamos poner de relieve lo que quizá constituya solo un pequeño defecto en la teoría que quizá tenga más que ver con los últimos y dramáticos cambios que estamos sufriendo. Después de todo, ellos mismos han migrado forzados por la propia labor crítica de la casi infalible perspicacia evolutiva del tecnocapitalismo, lo que ha llevado, paradójicamente, a un revivir del operaísmo, ahora en un incipiente neo-operaísmo que ya no reconoce al cognitariado como sujeto histórico de la emancipación obrera, (Reis et al., 2020).

3.16 El argumento simonita: idealismo alemán y el derecho de autor

Tras la revisión de los diversos discursos críticos con la PI o directamente encuadrados en lo pirático, toca desarrollar los argumentos fundacionales a favor de la opción simonita. Por ser estos ubicuos y al alcance de cualquier ciudadano medio, gracias a las ingentes campañas de propaganda puestas en marcha sistemáticamente por el simonismo, el sentido de este epígrafe es el de reunirlos y ordenarlos, poniendo en claro su poder y no tanto su comentario que ya se realiza a lo largo de toda la tesis. La PI como sistema ideal tiene a su favor lógicas rotundas de un gran valor para una parte muy importante de la Humanidad y sobre ellas se levanta un sistema que beneficia a muchas personas. Son muchos los intelectuales que han defendido tal sistema desde hace generaciones, muchos más que aquellos que defienden su erradicación. Su hegemonía es rampante.

Iremos, como hemos planteado a las fuentes del derecho simonita, que se encuentran en Kant, Fichte y Hegel. Ninguno de ellos desarrolló un sistema completo. Pero esto no es una excepción: como tal no existe ningún corpus filosófico completo que dé cuenta de la PI, sino que se da, por lo común, muchas cosas por dadas, como si la propiedad del saber o su liberación no fuera uno de los asuntos más importantes para la Humanidad, como si solo se tratara de un asunto doméstico dentro de los mercados liberales de intercambio de mercancías. Algunos de estos textos parecen no tener gran trascendencia, pero esto es solo aparente, por varias razones: la primera es que los fragmentos se pueden insertar en la filosofía correspondiente al autor como contexto que les añada un sentido más completo, pero, como decimos, desde el voluntarismo, porque nadie se molesta en explicar el sistema completo. Por otra parte, porque incluso cuando sus contenidos puedan ser escuetos, tiene de por sí el haber sido escritos por estos gigantes, lo que les asegura una influencia en la construcción del imaginario de las gentes de leyes, lo cual es natural y, si se concede la licencia axiológica, muy conveniente. También presentan principios y categorías que son muy útiles para comprender tanto el simonismo como la piratería cognitiva. Estos fragmentos aún no han sido incorporados plenamente en la teoría simonita del derecho sajón, aunque sí aparecen con mayor

fuerza en la forma continental más orientada al derecho subjetivo, en este caso, al derecho de autor que es de carácter moral y no consecuencialista; al menos esta es la teoría...

Kant

Immanuel Kant le dedica al derecho de autor un capítulo muy corto titulado “¿Qué es un libro?” en sus “Principios metafísicos del Derecho”. No se refiere en ningún momento a la PI en general, sino concretamente a la relación cuatripartita entre el autor, el libro, el editor y la sociedad. Esto hay que contemplarlo en un contexto histórico dominado por el editor que ya se analizó en un capítulo anterior. Describe el libro como “un escrito (ya hecho con una pluma, ya con caracteres de imprenta, con pocas, muchas hojas, lo cual aquí no importa nada) que representa un discurso dirigido al público por medio de los signos visibles del lenguaje (...) Un escrito no es el signo inmediato de una idea, es un discurso al público” (Kant, 1873: 132 y 133). Esta alusión al libro como discurso al público es la clave sobre la que Robert Merges (2011) sostiene el discurso de Kant: el individuo necesita obrar sobre su entorno para modificar su entorno y asegurarse su subsistencia, así como para desarrollar su proyecto vital. De aquí que apropiarse de las cosas sea una necesidad vital insoslayable, a juicio de Kant, luego un derecho que la sociedad civil debe proteger como forma concreta del derecho positivo. Según Merges, el dominio sobre el mundo material supone la vía de afirmación de la individualidad, lo que lleva a que proteger con el derecho de propiedad la obra intelectual sea una reafirmación de aquella. La autonomía del creador, asegura, se concreta en la disposición sobre su obra. Este control debe alcanzar al derecho a comerciar y lucrarse del fruto de su trabajo y potenciar, por la vía de la independencia económica, su autonomía personal y el libre uso de la razón. Pero esta interpretación de Merges surge de una interpretación del capítulo de Kant insertado en la teoría general de la propiedad privada del mismo, es decir, que como defiende Figueroa (2017) y Barron (2012), Kant en ningún momento habla de propiedad sobre la obra. La orientación es otra: En este proyecto de autonomía personal el individuo kantiano necesita intermediar socialmente con su palabra y

opinión en la construcción de la sociedad, de ahí Kant propone el derecho a elegir quien lleva su palabra a la sociedad. Su posición sobre esta cuestión no es original y se basa, como hemos visto en el derecho sajón, en disponer al editor como intermediario entre el autor y la sociedad. “El que habla al público en su propio nombre se llama el autor. El que en un escrito habla al público en nombre de otro (de un autor) es el editor. Si éste hace la publicación con consentimiento del autor, es el editor propiamente dicho; pero, si obra contra su autorización, se llama falsificador” (Kant, 1873:133). Aquí entra en escena la egregia disquisición sobre el *corpus mechanicum*, el libro físico que pertenece a quien lo adquiera, y el *corpus mysticum*, que es el contenido intelectual del mismo, la obra en sí y que es verbo y responsabilidad del escritor. Vender copias de un libro sin autorización del autor supone apropiarse de su palabra y sustituirlo ante la sociedad, no por hacerse con el libro físico, sino por abrogarse la voluntad de llevar a la sociedad su contenido. Ahora bien, esto puesto en la práctica es un monopolio: significa que Kant pretende la concesión de un privilegio de excepción a un editor con el cual se coaliga el autor para llevar su palabra a la sociedad. En nada se diferencia en la práctica del modelo sajón. Proponemos que aquí fue antes la praxis que el argumento.

Pero siguiendo con Figueroa (que realiza desde Barron un recordatorio sobre la importancia que para Kant tiene el uso público de la razón), el derecho de autor es un dispositivo que coadyuva a garantizar la libre concurrencia de los ciudadanos a la esfera pública donde se dirimen los valores y conveniencia de las leyes que rigen la sociedad ilustrada. Así lo expone Kant en su “¿Qué es la Ilustración?": “Para esta ilustración no se requiere más que una cosa, libertad; y la más inocente entre todas las que llevan ese nombre, a saber: libertad de hacer uso público de su razón íntegramente” (Kant, 2013). La comunicación pública consiste en que cualquier persona detenta el derecho a interpelar al público lector como persona ilustrada. Se trata de hacer uso público de la razón y el derecho de autor asegura que cada cual sea responsable de sus palabras; pero atendiendo, a la par, el derecho de la sociedad a acceder a esta palabra escrita que asegure “el desarrollo de una cultura emancipada” (Figueroa, 2017: 20) que es fundamento de la Ilustración, “cuyo destino primordial radica precisamente en este progreso” (Kant,

2013). Para Barron, Kant desarrolla su visión sobre la publicación de obras, los autores y editores con la intención de organizar de la mejor manera posible la esfera pública de la razón, asegurándose que llegaran a ella las obras del espíritu humano (Barron, 2012: 23). El destinatario final es la ciudadanía y lo es por derecho. Es también, por consiguiente, un problema de orden político. Y el orden político se fundamenta en Kant sobre principios morales que se refieren al *ciudadano* como sujeto central de su cosmovisión social y del Estado (Carrillo, 2010).

La pregunta que se puede hacer a Kant, desde su misma diferenciación entre *corpus mysticum* y *mechanicum*, es por qué el autor tiene el derecho a decidir quién produce y cómo se distribuye la forma física portadora de la palabra que libremente él hace pública. ¿Por qué debe ser un editor concreto el nexo ilustrador de la sociedad civil? ¿Por qué someter al ciudadano libre a la tutela de un determinado editor? ¿Por qué no participan en esa labor de ilustración todos los editores? ¿Qué tiene de sagrado el vínculo entre un intelectual y un comerciante? El autor, una vez decide comunicar su obra, debiera aceptar que se produzca en libertad la mercancía física, que es mero medio de difusión, mero producto industrial, siempre que se respete la integridad de la obra y su correspondiente autoría. Y, dirigido a los exégetas liberales simonitas, se podría añadir: y siempre que por cada libro vendido se pague al autor un porcentaje derivado de su trabajo que sirva para generar la independencia material y real del mismo. ¿Qué autoridad detenta el autor sobre las formas de producción social de las mercancías materiales y sobre los mercados? ¿Acaso tiene el derecho a decidir a quién llega esa razón y a quién no? Por el contrario, ¿no se garantiza con la libertad de edición que el corpus intelectual alcance de forma rápida y económica a más ciudadanos, contribuyéndose así a la mejor construcción de la sociedad ilustrada, sin abandonar al autor en la miseria y cobrando justamente por su trabajo? La pregunta es si Kant estaría de acuerdo con este planteamiento intermedio tan sencillo. (Para una explicación de este sistema de libre competencia, ver el segundo ex cursus de esta tesis).

Fichte

En octubre 1791, Fichte publica un breve opúsculo titulado “Beweis der Unrechtmäßigkeit des Büchernachdrucks” (“Prueba de la ilegalidad de la reimpresión: un fundamento y una parábola”); en este escrito explana su visión del derecho del autor como contestación a otro artículo anterior publicado en abril de ese mismo año en la gaceta *Deutsches Magazin* y firmado por Reimarus, quien defiende no ya la libertad de reimpresión, sino la necesidad de que se realicen ediciones libres de todos los libros en beneficio general de la sociedad, pues muchos no pueden pagar los altos precios generados por los monopolios efectivos de los editores. En este mismo sentido se expresa Ludwig Christian Kehr ya en 1789: “Los lectores menos acomodados tienen que renunciar a cualquier esperanza de adquirir buenos libros, que de hecho pueden ser indispensables para ellos, simplemente porque sus precios son tan excesivos como para disuadir a posibles compradores” (1789). Como vemos, el conflicto sobre el control social del conocimiento llegaba a las más altas clases intelectuales en forma de discusión publicada.

El sistema de Fichte es el siguiente: en el centro de la estructura se sitúa el sujeto de derecho que es el autor¹²⁹, por lo tanto, hablamos de un derecho subjetivo y personal que emana directamente de la naturaleza de las cosas. El objeto poseído es la obra intelectual, a la que se le adjudican tres atributos específicos: el primero coincide con el *corpus mysticum* de Kant, tanto que es el contenido abstracto de la obra. El segundo es la expresión material de la misma, el *corpus mechanicum* kantiano. El tercero, (la novedad que marcará de alguna manera la filosofía de la PI de algunos autores posteriores), sería *la forma*, que es la personal y singular manera de exponer la idea abstracta. Esta *forma*, según Fichte, es la que debe ser protegida por pertenecer indudablemente al autor, ya que es una expresión única y singular del espíritu del mismo. Tampoco es privatizable la idea abstracta, que pertenece a la Humanidad, ni la física que cualquiera puede reproducir con las herramientas

¹²⁹ De nuevo, como por lo general a partir del Renacimiento y más aún tras la Ilustración, el autor es un genio exento que produce todo el conocimiento contenido en su obra.

adecuadas, por ejemplo el libro que se enajena con la transacción económica (como dirá Hegel “el modo de producir estas cosas como cosas forma parte de las habilidades comunes” (2017, 90)), sino la manera singular en que la idea ha sido plasmada por la mano del autor: las palabras determinadas, las frases concretas, la relación en el texto de unas partes con otras... Esto es, para Fichte, lo que el autor tiene el derecho de apropiarse. Tal señorío consiste en la práctica, y de nuevo, en el poder de decidir quién lleva esa obra al público y en qué condiciones. Dicho de otro modo, la potestad de otorgar un monopolio sobre la forma expresada a un editor concreto. Estamos ante el mismo eterno problema, porque es un problema del sistema, un problema político que influye en las formas filosóficas que se desarrollan en este tiempo histórico en el que se produjeron. (Por aquel entonces aconteció la llamada Batalla de los Libreros en Inglaterra). Esto no tiene nada de insólito, es parte consustancial de la dialéctica entre el estado real del desarrollo técnico de la producción industrial, -concretamente las imprentas, cada vez más sencillas, precisas, fáciles de manejar y productivas-, las relaciones de producción derivadas de tal desarrollo y la superestructura que justifica el estado de las cosas. Esta última viene siempre llega tarde en su labor de legitimar lo que se da de hecho. (Esto lo veremos cómo constante en la apropiación del saber social, por ejemplo, el producido por el *prosumidario*, productores de contenidos que consumen de forma cruzada el de otros prosumidores).

Es interesante resaltar que Fichte ataca a Reimarus por el lado de la moral y no de la utilidad: no importa que sea más o menos útil el monopolio de impresión, sino si debe ser así o no debe ser así desde un punto de vista estrictamente moral. “¿Cómo se relaciona la reimpresión con los autores?” (1791), nos pregunta Fichte, y nos contesta: no apropiándose de sus pensamientos, ni incluso de la *forma* que es el objeto de la propiedad en sí, sino del usufructo de la misma. Actúa en nombre del autor, sin recibir órdenes de él (1791). Aquí de nuevo nos recuerda la argumentación kantiana y su derecho a hablar por boca de un editor determinado. Se mezclan, como vemos, varias líneas argumentales.

Debemos recordarle expresamente (a Reimarus) que la cuestión no es en absoluto el daño que la reimpresión infringe al autor, sino si se vuelve correcto lo que alguna vez estuvo mal (1791), continúa Fichte. Y lleva su disquisición al extremo opuesto al advertir que la reimpresión puede ser incluso beneficiosa para el autor al multiplicar su fama al llegar a más personas. Pero, “¿Se puede hacer el bien a alguien contra su voluntad?” (1791). Es la cuestión moral lo que indigna a Fichte: “es su derecho de propiedad natural, innato e invendible” (1791); lo que hoy llamamos técnicamente derecho personalísimo. Nadie puede hacer su voluntad sobre la propiedad ajena, propiedad que es natural e indiscutible. El robo de “las cosas que pertenecen a la cultura intelectual es el más criminal” (1791). “La codicia injusta del copista” es el más flagrante delito contra la propiedad. “La reimpresión es una injusticia obvia y, de hecho, una de las más criminales: al examinar su admisibilidad, la cuestión de si es útil ya no importa en absoluto...” (1791). Termina Fichte su defensa *simonita* con una fábula satírica contra Reimarus -no falta de mordacidad y sarcasmo-, sobre un *pirata* de la Arabia medieval que roba la fórmula de una medicina y la vende beneficiándose económicamente de este comercio. Capturado por el dueño del elixir, es llevado preso ante el Califa, quien escucha con atención todos sus argumentos *piráticos* en pro de la utilidad que genera la libre competencia en la venta de tratamientos curativos y llamando la atención sobre los grandes beneficios que se llevaría el sabio herbolario gracias al monopolio en contra del bien común y que se le permita, por tanto, continuar con su libertad de “robarle todo lo que quisiera en el futuro”. Tras el juicio, dicta veredicto el Califa y manda ahorcar al *hombre útil* (1791).

La baza más importante de Fichte consiste en que el autor tenga un derecho sobre la *forma* y no sobre el contenido, lo que resuelve de inmediato la objeción mayor que realizaría cualquier ilustrado a un argumento simonita: ¿Es legítima la privatización del conocimiento universal? Reforzando aún más su defensa nos dice el filósofo: “hasta ahora los escritores no han encontrado mal que usemos sus escritos, que los comuniquemos a otros para su uso, que incluso establezcamos bibliotecas de préstamo de ellos...” (1791). El planteamiento de Fichte es muy sólido: no solo es legítimo aprender lo que queramos de los libros sino incluso darle

otra forma a lo aprendido si es nuestra voluntad, porque el esfuerzo de comprender y aprender es el precio que se paga por la libertad de escribir lo que uno quiera. Incluso, en el paroxismo de la generosidad de los autores, los libros se prestan gratuitamente para difundir el saber social, respetando el derecho moral del autor¹³⁰ que cede su bien atendiendo, quizá, a un contrato social no positivo.

Es complicado negar la relación de *paternidad*¹³¹ del autor con su obra, pero llevada al campo de derecho abstracto fichteano, al ser de origen natural, este debe ser para todo tiempo y condición histórica, y lo propuesto funciona solo en una sociedad donde exista un mercado capitalista como mecanismo de asignación de bienes materiales. De la relación natural del autor con su obra se deriva estrictamente un derecho al reconocimiento universal del autor, a la conservación de su obra y a la distribución universal de la misma para que toda la Humanidad se pueda beneficiar de la misma, no la potestad de otorgar monopolios en el libre mercado para decidir quién puede y quién no puede acceder a la misma

¹³⁰ En España y Europa en general las bibliotecas públicas pagan un canon, 0,004 euros por libro prestado a las gestoras privadas de derechos de autor. Fue impuesto por las presiones de la SGAE, CEDRO y otras organizaciones simonitas. “El artículo 1.1 de la Directiva 2006/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la PI impone a los Estados miembros de la Unión Europea la obligación de reconocer a los autores el derecho de autorizar o prohibir el préstamo de originales y copias de obras protegidas por el derecho de autor. Esta obligación se matiza en el artículo 6.1 de la citada Directiva, que permite establecer excepciones a la obligación en lo referente a los préstamos públicos, y siempre que los autores obtengan al menos una remuneración por esos préstamos, que se podrá determinar libremente por los Estados miembros teniendo en cuenta sus objetivos de promoción cultural.” Preámbulo del Real Decreto 624/2014, de 18 de julio.

¹³¹ Merecería un análisis aparte explicar la razón de por qué se llama *paternidad*, cuando diáfananamente la relación del autor con la obra es *maternal*. Es de suponer que el autor, como hombre creador de saber no soportaría verse reducido a la condición del *sexo bello*, colectivo tenido secularmente como ajeno a toda forma de conocimiento superior. Es claro que la inseminación la lleva a cabo la cultura y la circunstancia autoral, y que el proceso creativo es paralelo en todo caso a la gestación y que el acto final de expresión es un dar a luz lo gestado, el saber que es nosotros mismos.

En todo caso, el concepto de paternidad ha llegado hasta nuestros días en diversas leyes, como el Convenio de Berna en si Artículo 6bis: “Independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación.”

determinando el precio de forma unilateral. Esto es puede ser fruto de una convención, de un contrato, porque el contrato sí es para cada momento histórico y no universal e imperecedero como debe proclamar el derecho natural de sus predicados. (Este principio de la universalidad de los derechos personalísimos sería aplicable a otros ámbitos, pero excede ampliamente al presupuesto de esta tesis).

Y desde otro punto de vista, y en todo caso, esta relación natural no puede determinar, por fuerza, la *estructura jurídica* patrimonial sobre un objeto que es insólito, la idea o su forma inmaterial, que nadie sabe bien lo que es con exactitud. Por eso la PI se construye socialmente de acuerdo a una metáfora sobre los derechos naturales de propiedad sobre las cosas físicas, de forma totalmente arbitraria y siguiendo los intereses materiales de una parte de la sociedad: sobre todo, y como ya sabemos, los del editor operando el mercado. Fichte nos está contando la historia de su tiempo y su tiempo construye un mito, el de la PI, porque, como advertía Giambattista Vico, toda metáfora es un mito en pequeño; y en potencia, añadimos.

Y nos queda una última cuestión: el Fichte de la juventud no es el mismo que el de la madurez. Quizá la creciente pasión del filósofo por resaltar la importancia que tiene para el desarrollo de la libertad en el seno de las sociedades, no solo el derecho de libre comunicación pública, sino el acceso libre de los individuos al conocimiento -que sería la otra cara de la moneda- lo llevarían a moderar su postura. Él defiende la necesidad de que al autor sea independiente y que pueda vivir de su trabajo intelectual, aquí coincide con sus tiempos: el encumbramiento del autor y su autonomía. Pero Fichte era un transformador de la sociedad, siempre en búsqueda de la libertad del individuo, de su auto confirmación a través del conocimiento. Esto lo demuestra no solo a través de su filosofía, que en todo momento es emancipadora, sino con su actividad política y compromiso social e incluso patriótico. Su fuerza revolucionaria era el saber, el saber para el pueblo, no solo para los sabios, nada prevalece sobre el pueblo. Su idea del conocimiento, a este nivel, presenta una importante función práctica, y esta praxis es social. Lo que se demuestra, entre otras cosas, a través de sus reiteradas explicaciones y

recordatorios a lo largo de su vida sobre el importante papel del intelectual y de sus obligaciones morales para con los otros. El intelectual, como todo individuo para Fichte, se realiza en la acción, y la del sabio es servir al avance de la sociedad: “El verdadero destino del estamento de los sabios es la suprema supervisión del progreso real del género humano en general y la constante promoción de este progreso” (Fichte. 2002: 113). Y nos dice Acosta en relación con estas Conferencias de 1794, 1805 y 1811, sobre el papel de los autores:

“Fichte se concentra en estas lecciones en la distinción entre intelectuales verdaderos (*der Wahrheit nach*) y aparentes (*dem Scheine nach*). Lo que distingue unos de otros es su compromiso con la transformación de la realidad. Sólo sus acciones muestran lo que el intelectual realmente es. Un intelectual que no intenta transformar su realidad inmediata es, nos dice Fichte, más bien una persona que ha estudiado, que se limitó a saber algo, “pero no un intelectual”. El intelectual real ha alcanzado el verdadero conocimiento, lo que Fichte llama aquí la idea divina, a través de la adquisición de la cultura de su presente histórico. Y este conocimiento lo lleva a transformar la realidad. El verdadero intelectual, dice Fichte, es “un intelectual de los hechos” (Acosta, 2014: sp.).

La pregunta es hasta qué punto la imagen del autor *para* la sociedad de 1811 es compatible con la de 1791, cuya protección de su propiedad simonita es tan importante que haría encarcelar o colgar a todo pirata intelectual. ¿Quizás en 1811 primaría sobre el derecho del autor el bien social que se produce por unos precios más contenidos derivados de la libertad de edición? Pero si esto parece coherente, en ningún momento lo manifestó explícitamente, ni cuando disertaba extensamente sobre las obligaciones del sabio.

Hegel

“Solo en la propiedad la persona es razón”

Hegel, “Filosofía del Derecho”.

Hegel dedica en “Fundamentos de la filosofía del derecho” varios párrafos dispersos a exponer su visión de la PI. Tampoco, en este caso, se plantea un sistema terminado sobre la privatización del saber y sobre el comercio simonita. Es algo se

da por hecho, sin proponerse una justificación de ningún tipo más allá, como veremos, de aceptar que las ideas son como cosas porque las tratamos como si lo fueran, quedando de esta forma legitimado en el contrato común entre individuos libres. Esto conlleva algunos problemas, porque la perspectiva hegeliana es la de aquel que opera económicamente con esos bienes porque son suyos, de aquel que dispone de bienes, nunca usando el punto de vista de los que se quedan fuera: los que no tienen nada y necesitan todo. Comencemos por analizar con brevedad qué entiende Hegel como *persona* para referirla a su Derecho, cuestión que tiene importancia para acercarnos a lo que se puede elucidar sobre su idea de lo que es la PI en dichos párrafos:

“En su concepto abstracto de voluntad libre en sí y para sí, la voluntad está en la determinidad de la inmediatez” “...Esta tiene el contenido adicional de sus fines determinados (particulares); y, como individualidad excluyente (diferente de otras individualidades), se encuentra simultáneamente ante sí un mundo exterior, inmediato y previo” (2017: 61). El individuo se realiza en el mundo, transformándolo según sus necesidades particulares y según su voluntad de ser inmediata que lo constituye como individuo único. Este hacer el mundo es expresión paradigmática de la individualidad, tanto que también es un hacerse en el mundo. “El carácter general de esta voluntad libre para sí está en la simple relación de la voluntad consigo mismo en su individualidad y en este sentido el sujeto es persona” (2017: 61). Y tanto que persona se convierte en el centro de todo arquetipo social que debe ser orientado a la autorealización de aquella; y que es el motivo por el cual el individuo se somete a lo socialmente determinado por el Estado Ilustrado, porque es el medio que posibilita la realización inmediata de uno mismo. “La persona es la individualidad de la libertad” (2017:63). Este individuo socialmente presente es ya persona. “La personalidad tiene la capacidad jurídica y constituye el concepto base del derecho abstracto y formal” (2017:63). Para que la persona se autorealice en el mundo de las cosas debe tener la facultad de poseer las cosas, lo que es exterior en sí mismo, que Hegel conoce genéricamente como naturaleza.

Y aquí llegamos a un punto importante en el discurso: “lo racional de la propiedad no está en la satisfacción de las necesidades, sino en la eliminación de la mera subjetividad de la personalidad. Solo en la propiedad la persona es razón”, ya que la personalidad es sustancia abstracta, precisamente en su inmediatez no puede tener otra existencia que en “la determinación de la inmediatez” (2017: 67), es decir, es en la extensión exterior a sí donde se objetiva su voluntad de ser. Por eso “La persona tiene el derecho a poner su voluntad en cualquier cosa, cosa que se convierte por ello en mía, y que recibe mi voluntad como su fin sustancial” (2017: 69). “Esto es el derecho absoluto del ser humano a apropiarse de cualquier cosa” (2017:69). Porque “la cosa en cuanto algo exterior no tiene un fin propio, no es una infinita relación consigo misma” (2017: 69). “La posesión consiste en tener en mi poder algo externo, y el interés particular para la posesión está en que yo convierta algo en mío por una necesidad natural” (2017: 69) “Pero lo verdadero y lo jurídico en la posesión es la determinación de la propiedad, es decir, que yo posea algo como voluntad y ser así entonces una voluntad real”, por tanto, objetivada. “Lo racional de la propiedad no está en la satisfacción de las necesidades, sino en la eliminación de la mera subjetividad de la personalidad” (2017: 67). Aquí plantea una importante diferencia con Locke, quien certifica la propiedad por su utilidad puramente práctica, a la par que reconoce explícitamente la necesidad del *otro*, limitando lo legítimamente apropiable por nosotros a las nuestras y no al capricho o a la codicia. Locke usa las dos perspectivas: el yo y el otro. Pero esta doble perspectiva fue totalmente obviada por los filósofos liberales, quedándose, en el mejor de los casos, en una interpretación contradictoria de su propuesta que sirvió para apuntalar, como ya sabemos, algunos de los movimientos de cercamiento más dramáticos de la Historia: sirvió para negar al otro. Fichte, en otro sentido, da al prójimo una clara importancia como elemento *reconoscente* para la constitución del yo legal, pero, como ya hemos visto, en sus sucesivos modelos el otro se arma como sujeto social acreedor de una responsabilidad general y particular que es central en su fundamentación del derecho natural. Por su parte, Hegel no niega un papel fundamental al otro.

La determinación legal del yo no es posible sin la concurrencia y reconocimiento de los demás. Pero para encajar el papel del otro antes es preferible volver a la cuestión de la utilidad. La primera utilidad de la propiedad no es inmediata, en sentido de un hacer práctico en la extensión, sino, como vimos, el medio de objetivación de la persona abstracta. Esta es su primera utilidad. Ahora bien, nos habla solo de la visión del poseedor que para él es la única perspectiva auténtica: “desde el verdadero punto de vista, desde el punto de vista de la libertad, la propiedad es el fin de la libertad; la propiedad es la primera existencia de la libertad” (2017: 70), lo que nos deja, en su radicalidad, la puerta abierta a que la posesión por la posesión, sin fin más allá del hecho *objetivante*, sustituya en la práctica como motivo de la realización del ser abstracto a la posesión por objetivación, cuando ésta era un hacerse real en el mundo real de alguna forma plausible. Así, parece, quedaría justificada toda posesión fuera inmediatamente útil o inútil, incluso aquella que fuera puramente ideal, es decir, que no tuviera consecuencias prácticas reales, como poseer una estrella lejana: “La posesión no real es para sí, sino una posesión imaginada por mi voluntad es marcar la cosa con una señal, significando con ello que he depositado mi voluntad en ella” (2017: 81). El individuo hegeliano así no tiene límite en su *posibilidad* de poseer. Esto es una ventaja legitimante dentro de la sociedad burguesa que construye su relato. Si esta interpretación que realizamos es correcta, nos pondría en la línea de la Escuela de Chicago, ya comentada en el epígrafe de esta tesis “El liberalismo radical contra la PI”. Allí la propiedad privada se enerva hasta tal punto que el poseer constituye el acto -que no acción- ontológico del individuo en el mundo. ¿No es lo que acaba de asegurar Hegel? De nuevo estamos en que la verdadera libertad es poseer¹³². El hegelianismo es la genealogía de aquello.

¹³² Hegel no considera la propiedad común como algo del mismo nivel moral que la propiedad individual. No explica por qué razón el individuo no se puede objetivar en lo común, pero ataca abiertamente incluso una mera comunidad de bienes: “Muchos Estados han suprimido con razón los conventos, porque una comunidad no tiene, en último término, el mismo derecho de propiedad que tiene una persona” (2017: 71), y, para él, la frase por sí misma es suficiente razón zanjar la cuestión.

En el siguiente paso, entra de nuevo la relación con el otro, porque, como se colige de todo derecho de propiedad privada como derecho ineludiblemente excluyente, solo toma sentido si queda inmersa en la colectividad, es decir, si hay alguien a quien dejar fuera que, a la par, quiera reconocer la legitimidad de su segregación. Aquí aparece un invitado molesto: el que no posee nada para autorrealizarse y objetivarse. Friedrich Hegel soluciona el escollo planteando dos personas que en su libertad son poseedoras. Básicamente, en su contexto histórico, dos burgueses. La persona, como un existir para sí, construye su realidad, ya social, como una relación con el otro *tanto que propietarios*, logrando su existencia en el contrato: “La persona que tiene una identidad que es en sí logra su existencia con el traspaso de propiedad de una persona a otra por la voluntad común de ambas y con la conservación de sus derechos, es decir, logra su existencia en el contrato” (2017: 65). Ya no hay conflicto. La propiedad privada de Hegel es un poder legal que increpa al otro: ¡quita tus manos de encima de esto que soy yo! El otro si existe es para reafirmar mi existencia objetiva y recíprocamente yo la suya. Nada dice de aquel cuya voluntad no puede recaer sobre algo. Ya no importa que “En la propiedad mi voluntad es la voluntad de una persona, pero una persona es esta persona, es decir, la propiedad se convierte en el aspecto personal de la voluntad concreta” (2017: 71). De alguna forma este modelo convierte en espectros a los indigentes. Lo siguen siendo y lo seguirán siendo bajo estos principios exculpatorios.

Y así llegamos a la PI. Surgen algunas dudas sobre la legitimidad de todo este sistema atendiendo a la concepción de sentido común que tenemos del saber social. Él mismo, Hegel, es consciente y nos explica:

“Se podría preguntar si el artista, el sabio, etc. tienen posesión jurídica de su arte, de su ciencia de su capacidad de predicar o decir misa, etc. es decir, si este tipo de objetos son cosas. Es difícil, sin duda, llamar cosas a tales habilidades, conocimientos o facultades. Como, por un lado, se negocia y se contrata con ellos como si fueran cosas, pero por el otro lado, son algo interior y espiritual, el entendimiento puede caer en confusión respecto a la calificación jurídica de esa posesión, ya que solo tiene delante la alternativa: o es una cosa o no es una cosa, (como la alternativa o es infinito o es finito). Los conocimientos, las

ciencias, los talentos, etc., son, sin duda, algo propio del espíritu libre, es decir, son algo interior y no exterior a él. Pero, al mismo tiempo, el espíritu es capaz de darles por medio de su exteriorización una existencia exterior y enajenarlos con lo cual se les pone en categoría de cosas” (Hegel, 2017: 68).

Aclaremos que damos por supuesto que Hegel se refiere a las capacidades naturales de los individuos tanto como a los resultados de su trabajo intelectual, es decir, a las obras del intelecto. De la objetivación de los primeros, las capacidades intelectuales o habilidades prácticas para modificar lo puramente material, surge el concepto de fuerza de trabajo de Marx, quien no hace diferencia a estos efectos entre el trabajo realizado intelectualmente y el manual: la fuerza de trabajo es lo que vende el obrero a su empleador, que no es el trabajo en sí, sino su capacidad de trabajo que se tasarán en un tiempo determinado. Sobre esta objetivación de la fuerza de trabajo, sobre la capacidad del hombre de pensar y actuar sobre el mundo en procura de adaptarlo a sus propias necesidades, se levanta la sociedad capitalista, haciendo legítima la enajenación de aquella por un precio inferior al del trabajo real objetivado en la mercancía, lo que hace que el propietario del capital productivo se haga con la plusvalía. Pero no nos desviemos de la cuestión: nos queda entonces la pregunta de si las ideas son cosas o no lo son. Para Hegel, como parece decir en el párrafo expuesto, no son cosas, pero como se opera con ellas en los mercados como si lo fueran, entonces lo son. No hay más razones que las derivadas de la praxis¹³³.

Hegel nos habla de un derecho natural que sería, en todo caso, propio de la sociedad capitalista, no de un derecho universal para todo tiempo histórico. En lugar de abundar en algún argumento moral, por qué el hombre, tanto que hombre puede hacerse con la propiedad de las ideas, aporta la prueba de una supuestas

¹³³ En su “Introducción a la Historia de la Filosofía”, nos dice: “lo que es en sí tiene que convertirse en objeto para el hombre, llegar a la conciencia; así llega a ser para él y para sí mismo. De este modo el hombre se duplica. Una vez es razón, es pensar, pero en sí; otra él piensa, el convierte este ser, su en sí, en objeto del pensar. Así es el pensar mismo objeto, luego objeto de sí mismo, entonces el hombre es por [para] sí. La racionalidad produce lo racional, el pensar produce los pensamientos. Lo que el ser es en sí se manifiesta en el ser por sí” (1973: pág. 52 y ss.), pero aquí el pensamiento como objeto no tiene nada que ver con la objetivación en lo material de la idea, sino que es lo que se opone al sujeto que es el individuo consciente.

costumbres que considerará seculares y que son de corte utilitarista: “La primera forma negativa, aunque la primera de todas, de proteger las ciencias y las artes ha consistido en dar garantías a los científicos y a los artistas contra el robo y proporcionarles la protección de su propiedad; del mismo modo que la primera y más importante manea de proteger el comercio y la industria ha sido darles seguridad a los comerciantes e industriales contra los asaltos de los caminos” (2017: 90 y ss). La propiedad es la única forma de proteger el conocimiento. ¿Pero dónde está el razonamiento? ¿Por qué es la única forma? Veamos que en ningún lugar de su *Fundamentos de la Filosofía del Derecho* habla del reconocimiento del autor, o de ninguna relación moral del mismo con su obra, sino solo de propiedad material, de intercambio y recompensa, es decir, de un llano utilitarismo que se explicita cuando clama contra lo que le considera plagio: “El resultado de esto es que la ganancia que su obra o invención prometía al escrito o al inventor resulta fácilmente aniquilada...” (2017: 90 y ss). La razón de que esto sea posible es que, según interpretamos, las ideas se objetivan como mercancías: “Así que, al principio, no son algo inmediato, sino que llegan a serlo por la mediación del espíritu que rebaja su interior a la inmediatez y a la exterioridad” (2017: 67 y ss). “Lo peculiar de la producción intelectual es que puede convertirse en una cosa que, por el modo y manera como se haya materializado, es susceptible de ser producida por otros” (parágrafo 68). Al igual que Kant, diferencia entre lo inmaterial y su objetivación mecánica: de lo material acepta que se pueda enajenar, y aquí surge el de conflicto: “el nuevo propietario puede apropiarse de la idea que hay en ella o del invento técnico, y es esta posibilidad la que a veces constituye el único destino y valor de la adquisición (como en el caso de los libros” (2017: 89 y ss). Pero no solo se puede apropiarse de la idea subjetivando de nuevo el objeto, es decir, a través de la *reconstrucción inducida* de su esencia, sino que adquiere -asegura- el método general de materializarlo de nuevo. Es decir, que puede *piratearlo*, como diría un simonita de nuestro tiempo. Y esto es lo que tiene intención de deslegitimar, que otros puedan objetivar la idea como lo hace el autor.

Pero esto produce cierta fricción en su sistema: la apropiación de lo material es legítima porque el espíritu se objetiva en aquello que no tiene sentido para sí

mismo, sino para una consciencia y voluntad que se apropia así de aquello, pero todo conocimiento tiene sentido solo para otra consciencia, así como su objetivación material en su naturaleza inmediata no difiere de cualquier otro objeto, sino para otra consciencia capaz de reinterpretar las formas y los signos que trasladan el sentido. En primer lugar: La subjetividad del individuo se objetiva en lo material concreto, expresión de aquello, pero solo ante otros, que invierten el proceso relacional en una nueva subjetivación. Así no existe una relación directa entre lo subjetivo y la extensión, sino para otra subjetividad. Segundo: la idea que traslada el objeto es substancia del espíritu, no una cosa, luego es persona. No olvidemos lo recién citado: “Los conocimientos, las ciencias, los talentos, etc. son, sin duda, algo propio del espíritu”, (2017: 68). El pensamiento es sustancia de la consciencia que inicia a toda persona en su ser libre, y siendo persona no puede ser expropiado de su pensamiento y de las concreciones singulares del mismo, las ideas, sin que consista en una forma de esclavitud que el propio Hegel considera ilegítima: “Si afirmamos que el ser humano en sí y para sí mismo es libre, estamos condenando la esclavitud” (2017:79). “El hombre es, en cuanto existencia inmediata, algo natural en sí mismo, algo exterior a su concepto; solo toma posesión de sí mismo y se convierte en propiedad de sí mismo y frente a los otros a través de la formación de su propio cuerpo y su espíritu, esencialmente a través de su autoconciencia se concibe a sí misma como libre” (2017: 79). ¿Qué vía de objetivación de la voluntad debe prevalecer; la propiedad del autor o el derecho a construir nuestra autoconciencia, nuestro espíritu, y el libre actuar sobre el mundo? El conocimiento es para el hombre: no tiene más sentido ni posibilidad que permanecer en él. Quizá no sea suficiente razón su cosificación instrumental de hecho para legitimar de derecho la exclusión del otro.

4 Metafísica de la PI

En este apartado presentaremos un acercamiento a los fundamentos primeros de la PI. Se trata de desentrañar aquellos aspectos más distantes pero que, sin embargo, afectan más profundamente a la construcción de la superestructura social de nuestros días con respecto a la administración del saber social. ¿Cómo se origina el fenómeno de cosificación del saber social? ¿Es posible apropiarse del saber en las mentes ajenas? ¿Qué es en sí la PI? ¿Cómo se manifiesta ante nosotros la PI cuando no somos los propietarios sino los excluidos? Estas y otras preguntas serán de nuestro interés en las siguientes páginas.

4.1 La propiedad intelectual en sí

“Lo obvio y solo lo obvio debe ser y continuar siendo el tema expreso de la analítica”.

Martin Heidegger

Ser y tiempo

Tras revisar el idealismo alemán, entraremos en la descripción de la PI tal cual la interpretamos en sus últimas esencias¹³⁴. La mayor parte del debate académico sobre ella se produce sobre sus formas normativas y corresponde a la Ciencia del Derecho su estudio. Los libros de Derecho sobre PI suelen incorporar en su comienzo una presentación de sus fundamentos, dándolos por ciertos en mera enumeración: se describe lo que es, no se discute por qué es así y no de otro modo. Se salta de una norma positiva a otra analizando su conveniencia desde la relación endogámica entre las mismas, en una evolución que, nos dicen, pretende adaptar la norma a las necesidades de la sociedad actual, sin especificar quien determina qué

¹³⁴ Este capítulo se fundamenta en gran medida en diversos materiales pertenecientes al ensayo de Carlos Raya, “La revolución de los sabios” (2010).

es lo necesario y para quien es necesario¹³⁵. Y no nos referimos a las instituciones formales de las democracias liberales, sino a las fuerzas que influyen sobre ellas.

Queremos comprender la esencia misma de la PI, al menos emprender un intento de llegar a su idea real que siempre parece estar un poco más allá. Pero tratándose de una institución que se nos ha dado por incuestionable desde el discurso dominante visión que ha calado en nuestra forma de ver el mundo, ¿con qué metodología podemos lograrlo? ¿Es posible poner entre paréntesis lo aprendido y mirar el objeto tal cual es, ya libres de prejuicios? Una forma de ensayarlo es realizando el viaje de forma inversa. No renunciemos al discurso dominante, partamos de él. Precisamente de una descripción de la idea institucionalizada e intentemos deshojarla con paciencia.

¿Qué nos dicen que es la PI? Afirma la Filosofía del Derecho que “es el poder o conjunto de facultades que la Ley concede al autor de una obra científica, artística o literaria, sobre la misma. De forma que ésta queda sometida al señorío directo y exclusivo de aquél, que puede publicarla o no, modificarla, explotarla económicamente, y, en general, disponer de la misma en cualquier modo” (Albaladejo, 1991: 163). ¿A qué sujeto corresponde dicha propiedad? Nos contesta la norma positiva: “La PI de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor...” (TRLPI, Art. 1) ¹³⁶. ¿Por qué razón? “...por el sólo hecho de su creación. (TRLPI, Art. 1). ¿Sobre qué objeto recae la propiedad? Sobre *la obra literaria*,

¹³⁵ Los ensayos sobre Filosofía del Derecho de la PI, aunque presenta diversos fundamentos casi siempre de carácter contractualista-utilitarista frente a los naturalistas, pecan también, en nuestra opinión, de una marcada unidimensionalidad académica que sesga la perspectiva y por tanto el resultado: casi todos son escritos por abogados o licenciados en Derecho que jamás dudan, como en el caso de la norma positiva, de la verdad de unos supuestos ontológicos *arcanos*. Las excepciones son escasas en este campo del conocimiento positivo. Por otra parte, es razonable que los manuales y estudios que giran en torno a la norma hablen de ella, pues es el hecho estudiado. También sobre las relaciones de unas con otras en ese enorme edificio positivista que heredamos de Hans Kelsen (el positivismo prima en la cultura social de las gentes del derecho por su practicidad), así como sobre su aplicación en el ejercicio de la justicia, y no particularmente sobre los valores sobre los que se alzan.

¹³⁶ “La PI está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra” TRLPI, Texto Refundido de la Ley de PI. España. Artículo 2.

artística o científica (TRLPI, Art. 1). ¿Qué es la obra? *Son las creaciones originales literarias, artísticas o científicas* (TRLPI, Art. 10). ¿Qué es la originalidad? Nadie lo sabe. Queda a criterio del juez determinarlo, pero solo en caso de litigio. En Auto de la Audiencia de Barcelona de 2016, se asegura: “la nota de originalidad concurre cuando la forma elegida por el creador incorpora una especificidad tal que permite considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce en el consumidor, lo que, por un lado, ha de llevar a distinguirla de las análogas o parecidas y, por otro, le atribuye una cierta apariencia de peculiaridad” (ECLI:ES:APB:2016:9287)¹³⁷. Específicamente sobre la propiedad industrial se dice: “Son patentables, en todos los campos de la tecnología, las invenciones que sean nuevas, impliquen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial” (España. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Art. 4.1).

Sabemos que la propiedad privada se construye secularmente sobre objetos físicos: *señorío directo y exclusivo* sobre un objeto. Según el Diccionario de la RAE propiedad se define como el “Derecho o facultad de poseer alguien algo y poder disponer de ello dentro de los límites legales.” Y la RAE coincide con el Código Civil español que en su Artículo 348 dice “La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes”.¹³⁸ En una segunda acepción nos dice la RAE que la propiedad es la “Cosa que es objeto del dominio”. Tenemos propiedades. Las ideas son propiedades, nos asegura el derecho simonita.

Es necesario efectuar alguna aclaración: Podemos traer a colación infinitos ejemplos de personas que detentan *de facto* poder absoluto sobre muchas cosas y

¹³⁷ Esto no quiere decir que nadie se proponga preguntar al “consumidor”, ni que a nadie le importe su opinión, ya hemos explicado que el consumidor es el último *actante* dentro de la escena del conflicto por el dominio del saber social; interpretamos que se refiere a *lo que debe de pensar* el consumidor de acuerdo al *sentido común*, luego el ponente está relajando al *sentido común* –que es otro actante distinto– decidir sobre la originalidad de una obra. Desde la ciencia social no deja de ser llamativo que se invoque a este actante para algo que recubre tal dificultad conceptual. ¿O quizá sea precisamente por la misma?

¹³⁸ Código Civil, Texto Consolidado. Última modificación: Última modificación: 05 de junio de 2021. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

personas y no decimos que el poderoso posea esas cosas y personas. Poseer algo en un Estado de Derecho equivale a la libertad legal de disponer de ese algo de acuerdo a Derecho. La relación de poder no determina la propiedad, sino que el derecho determina el poder como un *debe ser*; este *debe ser* es el derecho de propiedad en sí, pues incluso teniendo el derecho de disponer de una cosa a nuestro libre albedrío, si las circunstancias nos impiden ponerlo en la práctica, es decir, no disponemos de la *tenencia*,¹³⁹ ese objeto sigue siendo propiedad nuestra. Hegel aún vive.

La propiedad privada se articula lógicamente como un *derecho* sobre el objeto y no como un *poder real* sobre el objeto. Aclara el Artículo 348 del Código Civil español “El propietario tiene acción contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicarla”.¹⁴⁰ Con todo, y aunque esta situación paradójica siempre se considere un accidente, tal accidente evidencia que la propiedad no es un atributo natural, sino que resulta de un acuerdo entre las personas. (Rememoremos de nuevo a Hegel cuando pretende realizar al individuo en el contrato de propiedad: necesito al otro para confirmar la existencia de mis haberes).

Diferenciamos, entonces, los conceptos de *propiedad* y *tenencia*, y no por capricho: la tenencia es un hecho positivo, indiscutible, que hace referencia a la capacidad inmediata de uso del objeto tenido, objeto que bien puede no ser nuestro, por ejemplo, un libro prestado o robado. Por el contrario, la propiedad es un hecho legal, una convención; al fin, un derecho de dominio sobre el objeto poseído, aunque circunstancialmente no se tenga acceso al mismo y esa circunstancia no cambie, por ejemplo: un objeto sustraído que jamás es recuperado. Ahora marchamos en el

¹³⁹ Definiremos *tenencia* como “la ocupación actual y corporal de algo”. La *ocupación* la definiremos como “el poder fáctico de uso sobre algo”. La RAE. define la *tenencia* como “*Ocupación y posesión actual y corporal de algo*”, pero es una definición controvertida porque la *tenencia* difiere de la *posesión* en que precisamente la primera no presupone la segunda y viceversa. Acceso libre en: <http://www.rae.es/>. es evidente la definición de la RAE resulta confusa, pues realiza una alusión a la “*posesión*” que inutiliza el término dentro del ámbito que tratamos.

¹⁴⁰ 2021. Código Civil, Texto Consolidado. Reino de España. Última modificación: Última modificación: 05 de junio de 2021. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

sentido contrario al que propone el proceso de objetivación de Hegel, donde ésta se ejecuta desde la apropiación, no desde la tenencia.

Si bien lo circunstancial no rompe la lógica sobre la cual se construyen los derechos de propiedad, sería absurdo construir una propiedad sobre un objeto cuya misma naturaleza –no circunstancia- impida su tenencia, por ejemplo: convenir que alguien es dueño de la nebulosa NGC-3372. La propiedad legal, por consiguiente, se orientaría a asegurar –en la medida de lo posible- y a legitimar –en todo caso- la ejecución de la tenencia. En suma: el derecho de propiedad es la libertad de *hacer* con un objeto cuanto se nos antoje de acuerdo a una convención entre los hombres. Además, adjetivar la propiedad como *exclusiva o privada* supone que ese derecho excluiría la posibilidad de que ese mismo derecho lo detentase otro, (exceptuando los casos de propiedad comunitaria con los que ya hemos topado en varias ocasiones en esta tesis y que se quedan fuera de este razonamiento por motivos evidentes).

Como vemos, y a pesar de que los derechos sobre propiedad se han construido históricamente sobre posesiones materiales, desde las definiciones que hemos aportado no encontramos ninguna diferencia sustancial entre el enunciado de la nueva propiedad sobre lo inmaterial y el que rige sobre lo material¹⁴¹. Si es fundamentalmente el mismo, siendo los objetos tan distintos, se debe a que el objeto inmaterial ha sido reconstruido. Este proceso de reconstrucción de la idea de lo inmaterial es lo que denominamos *reificación* del conocimiento y la sustancia utilizada es de naturaleza sociometafórica.¹⁴² De igual forma se produce la analogía

¹⁴¹ Es histórico el reconocimiento del origen metafórico de las descripciones de lo inmaterial sobre lo material. Nos dice Gary Lachman, citando al poeta Owen Barfield: “Esta idea, la de que nuestras palabras para hablar de lo inmaterial se originaron al hacer referencia a lo material, llevó a algunos teóricos del lenguaje del siglo XIX a importantes (aunque cuestionables) conclusiones sobre su origen. Aludiendo a lo que Jeremy Bentham denominó nuestro “vocabulario inmaterial”, dijeron que “los significados inmateriales iniciaron su vida teniendo significados puramente materiales, que luego fueron ampliados con metáforas” (Lachman, 2017).

¹⁴² La cuestión de la construcción de la PI como metáfora social de la propiedad privada sobre las cosas físicas lo desarrollo según los modelos de Lakoff y Lizcano: Lakoff, 1986; Lizcano, 1999, 2006.

entre la propiedad sobre las cosas materiales y la propiedad sobre el conocimiento.¹⁴³

El contenido de las instituciones humanas lo constituyen relaciones, pautas y normas que evolucionan sobre otras instituciones que son simbólicas, cuyo contenido son definiciones de entidades y sus correspondientes significados sociales. Se entrelazan ambos arquetipos de instituciones en su dialéctica, de tal forma que en su conjunto se orientan a la satisfacción de una necesidad social,¹⁴⁴ sea esta legítima o no. Son, por tanto, expresión de la acción social de la mayoría, de una clase o de un grupo de presión que se mueve en busca del interés general, de intereses de clase o particulares.

Las definiciones de entidades que conforman las instituciones simbólicas no coinciden en muchas ocasiones con su realidad objetiva. De alguna forma los objetos, una vez *socializados*, aunque coincidan en recaer sobre la misma entidad, no preservan los atributos naturales de esa entidad: son reconstrucciones. La transformación de las ideas a sustancia mercantil se produce a través de una metáfora. El método de análisis sociometafórico, propuesto por el sociólogo español Enmanuel Lizcano (2006), es una herramienta práctica de análisis muy concreta hija de la filosofía del giro lingüístico y las diversas escuelas sociolingüísticas. Nos sirve para seguir el hilo argumental en sentido contrario para llegar al principio, evidenciando estos constructos ideales y dejando al aire sus cimientos.

Para comprender la metáfora solo tenemos que desarmarla pieza a pieza, pero, como siempre en las Ciencias Sociales, el objeto de estudio es muy cercano para poder contemplarlo con suficiente distancia analítica, lo que nos complica las

¹⁴³ Nos dice el jurista Carlos Lasarte Álvarez: Tras la Revolución Francesa, las capas burguesas entienden que pueden ser las detentadoras de un nuevo foco de enriquecimiento económico: el producto de las creaciones artísticas, científicas o literarias difundidas a través de la imprenta. Como advenedizos del poder, los burgueses reclaman para la creación intelectual el marco de la propiedad privada y, dado que el objeto no es un bien material, acaba por hablarse de PI, como una derivación especial del régimen jurídico de la propiedad privada recayente siempre hasta entonces –insistamos– sobre bienes materiales (Lasarte, 2010: 215. Cit. no lit.).

¹⁴⁴ En esta cuestión sigo la visión de Friendland y Alford (1993).

cosas. Esto es así porque los seres humanos adquirimos los constructos sociales enteros, encerrados en cajas opacas, sin plantearnos su contenido. Una vez adquiridos, formando parte de nuestra substancia social interiorizada, apilados en infinitas estanterías en nuestro almacén ideológico, nos resulta complejo desenmarañar la madeja. Somos nosotros los que quedamos atrapados dentro de ella. Las instituciones del hombre no son cristalinas porque son creencias en sí mismas y se vuelven turbias a fuerza de manipularlas. Solo están en nuestra mente y cumplen la función de nublar nuestra vista e impedirnos contemplar la realidad con objetividad, prescribiendo el resultado de nuestro entendimiento.

El lenguaje cotidiano está repleto de metáforas que nos impiden ver lo que tienen detrás. Lakoff nos dice que todo nuestro sistema conceptual, en términos del cual pensamos y actuamos, es fundamentalmente de naturaleza metafórica (Lakoff, 1986). El esquema de metaforización social es idéntico al esquema de metaforización lingüístico, solo que en un nivel colectivo. Chomsky nos diría que realmente uno y otro son la misma cosa o que están tan íntimamente relacionados que es complejo diferenciarlos, que solo depende del nivel de análisis. Los significados de los conceptos, su contenido aceptado, se construyen colectivamente, pero muchas veces es el lenguaje el que impone los significantes constriñendo al individuo que no puede salir de los estrictos márgenes descriptivos del mismo, y no solo eso, sino que nos obliga a asumir los contenidos no verbalizados que suelen ser los más peligrosos para la libertad del individuo, pues suelen ser los contenidos prescriptivos, según sostiene toda la escuela del estructuralismo. La palabra, entonces, no nos sirve para comprender el mundo sino para comprender el mundo de una determinada manera: el lenguaje también es una institución y un poder, nos advierte Foucault (1980). Una parte importante de la estructuración del individuo se ejecuta por la puerta de atrás, por la invasión del inconsciente, llevada a cabo por significantes prescriptivos inefables que llegan parásitos de los términos, los vocablos, los giros, las frases, los discursos y sus contextos. Inapreciables en las primeras lecturas, nos cogen desprevenidos y con las defensas desconectadas. La herramienta perfecta la inventaron los poetas y son esas metáforas submarinas indetectables para el sonar de tipo medio. Pero se pueden dejar en suspenso los

sentidos profundos del lenguaje, se pueden desentrañar las metáforas en las que el mecanismo de traslación de sentido es parcialmente evidente y también, con mayor esfuerzo, las que permanecen medio muertas, tal y como las llama Lizcano, las metáforas *zombis* (Lizcano, 1999), que son aquellas donde el mecanismo es casi imperceptible o ha desaparecido: “El olvido de la ficción original, lejos de desactivar la potencia metafórica, la refuerza, pues al mantenerla inconsciente impide la percepción de la tensión que bulle bajo la metáfora y, en consecuencia, hace imposible el control sobre la ficción que la instituye” (Lizcano, 1999). Una idea central de esta tesis es la de inteligencia colectiva, si es plausible su existencia, también debiera ser atendiendo al concepto de Carl Jung de *inconsciente colectivo*, como sujeto social de todo aquello que somos y que escapa a lo evidente, a lo inmediatamente perceptible y que se hunde en las profundidades del ser social (Jung, 2009, 2011). Si se observa con asepsia, más allá de muchas cosas que hayamos aprendido sobre nuestra ciencia, la Sociología invierte la mayor parte de sus esfuerzos científicos en desentrañar todo aquello que la sociedad es en su forma más puramente inconsciente. Es ahí donde se forjan por lo general los procesos de metaforización social que llegan desde las genealogías psíquicas arcanas de las comunidades. Vayamos, entonces a una explicación de la metáfora que nos ocupa:

En el caso de la PI, la metáfora llega desde la propiedad sobre los objetos materiales y se trata de una metáfora zombi que asegura un alto nivel de aceptación acrítica.

En primer lugar, recordemos: Las cosas físicas son mercancías porque son objetos concretos y tangibles, si son objetos concretos y tangibles son privativos o privatizables (ser de uno o de otro de forma excluyente), y, por consiguiente, siendo apropiables son intercambiables en los mercados al dotarlas de un valor de cambio en forma de dinero.

En segundo lugar, expliquemos esquemáticamente la estructura interna de la metáfora de la PI, construida desde la propiedad privada sobre las cosas físicas, a saber:

A = atributos de las cosas físicas: materiales, concretas, medibles...

B = atributos de la propiedad privada sobre las cosas físicas: tenencia, exclusión, explotación...

Entonces: $A \& B = C$

C = propiedad privada sobre las cosas físicas.

1ª analogía

A' = atributos de las ideas: inmateriales, inconcretas, inabarcables, no excluyentes, no rivales...

A' = A Tras la alquimia metafórica se transustancian en meros objetos físicos perdiendo parte de los atributos propios y adoptando en su forma social los de A: materiales, concretos, medibles...

2ª analogía

B' = sin atributos.

B' = B Aquí no se sustituye, sino que se rellena el constructo social con los atributos de la propiedad privada tal y como existen: exclusión, explotación...

Metaforización $A' \& B' = C'$ PI

Queda así inaugurada la institución de la propiedad inmaterial, ya que todos creemos que las propiedades y atributos de las ideas son similares a las cosas materiales y que su posesión deber ser similar a aquella. Su posesión ya es socialmente real y será real en sus consecuencias, según dicta, recordemos de nuevo, el Teorema de Thomas.

Pero podemos ir más allá y demostrar empíricamente que este esquema metafórico se produce en la realidad. Presentaremos un ejemplo paradigmático de lo hasta aquí expuesto aplicando técnicas del Análisis Crítico del Discurso: En el manual de estudio editado por la Organización Mundial de la PI para su curso

oficial “Introducción a la PI” (OMPI, 2017, Ref. DL-101)¹⁴⁵ se pregunta: “¿Qué es la PI”? Y contestan:

“Hasta cierto punto, usted ya conoce la respuesta a esta pregunta. Sabemos que el inventor de una máquina, el autor de un libro o el escritor de un pliego de música en cierto modo “posee” su obra”.

Es poco usual que no se vaya en un manual directamente a la definición del objeto concreto de estudio. En lugar de la explicación clara se apela al inconsciente del estudiante, al cual se le supone un conocimiento supuestamente infalible por la propia OMPI, que con prudencia usa la expresión *hasta cierto punto*; expresión que denota inseguridad en que realmente se tenga una idea clara sobre el concepto. Si esta inseguridad no existiera se apelaría al estudiante con una expresión directa: *usted sabe qué es la PI*. O incluso con mayor expresividad: *usted sabe perfectamente lo que es la PI*. Pero en cualquier caso no dejaría de ser insólito en un manual de estudio introductorio. Esta perspectiva de análisis desaparecería si acto seguido se explanara la definición, quedándose la cuestión en un mero artilugio retórico. En la siguiente frase se varía el sujeto y ya no se interpela al lector, sino que se hace al mismo miembro de la colectividad de la OMPI, entonces se indica seguridad, *sabemos que el inventor...* Hasta que de nuevo topamos con una nueva inseguridad en la expresión *en cierto modo* referida a la propiedad sobre *su* obra. Notemos el posesivo que de nuevo asegura la propiedad sobre el objeto directo. Pero no aparece una definición de lo que es la PI. Y continúa abundando en la ambigüedad:

“Ello acarrea consecuencias y probablemente usted sea consciente del hecho de que no se puede copiar o comprar simplemente un ejemplar de esas obras sin tener en cuenta los derechos implícitos en ellas”.

De nuevo se apela al inconsciente del estudiante y de nuevo se busca respuesta en la propia duda, *probablemente usted sea consciente*, nos dicen. En el siguiente párrafo

¹⁴⁵ Recibido durante la impartición de este curso de la Academia OMPI. No disponible públicamente.

se presenta un argumento utilitarista, tanto en cuanto la PI, que aún no sabemos qué es, debe existir para recompensar “el tiempo, el dinero, el esfuerzo y las ideas que invirtió en la creación...” Pero no aparece ninguna definición. El siguiente texto es fundamental para la prueba de la teoría expuesta:

“Comencemos con una definición más formal de la PI, de manera que construyamos una base sólida para las explicaciones de los distintos tipos de PI... La mejor manera de empezar es examinando el significado de la palabra propiedad:

He aquí las principales características de la mayoría de los tipos de propiedad: el titular de la propiedad tiene la libertad para utilizarla como desea, siempre que ese uso no infrinja la ley, y para impedir a terceros que utilicen así ese objeto de su propiedad.

La expresión PI se reserva a los tipos de propiedad que son el resultado de creaciones de la mente humana, del intelecto”.

Lo primero, sin entrar en juicios de valor, es hacer notar que no se da una definición de qué es la PI incluso cuando se está expresando claramente la importancia de dicha definición para la comprensión del sistema.

Lo segundo es explicitar que el proceso por el cual se quiere dar una aproximación nebulosa y abstracta al concepto consiste exactamente en la metaforización de la propiedad sobre las cosas físicas.

De acuerdo a los principios fundamentales de la lógica, esto se puede deber a tres razones:

1° No es posible definir el concepto.

2° Es posible definirlo, pero no saben.

3° Es posible definirlo, pero no quieren.

La propia OMPI es conocedora de la contradicción y nos dice a pie seguido:

“Es interesante observar que en el **Convenio que establece la Organización Mundial de la PI** o la OMPI, la expresión **PI** no tiene una definición más formal.” (Negrillas en el original).

Revisado el Convenio en su integridad, se constata que tampoco se explicita definición alguna. El reconocimiento expreso del problema no resuelve el problema. La conclusión final, habida cuenta la teoría y los hechos, es que posiblemente se use el proceso de metaforización, realizando una alusión más o menos directa a la propiedad sobre los objetos físicos, porque no es posible definir lo que en sí es la PI. En cualquier caso, surge la duda de cómo se puede imponer a nivel mundial un concepto que nadie sabe o se atreve a definir.

Conocido el dispositivo de traslación de significados, continuemos: Las instituciones no adquieren normalmente estos significados de un acuerdo universal orientado a la satisfacción de una necesidad del conjunto de la sociedad, sino sólo a una parte de ella que intenta imponer al resto tal significación en procura de legitimar su posición o acceso a un recurso o riqueza específico que se ejecuta a través de instituciones del primer tipo descritas: las normativas que, según Marx, esculpen con su mazo las sociedades. Por esta razón, porque no son pacíficas, necesitan investirse de cierta coherencia en sus estructuras lógicas que les presten el aspecto de ser necesarias y no produzcan demasiado rozamiento con el resto del edificio jurídico. Toda institución debe guardar coherencia con el resto de las instituciones de la sociedad si desea florecer y perdurar. Si la fricción, la incompatibilidad o la incongruencia con el resto de las instituciones es superior a la fuerza misma con que se apoya dicha institución, ésta desaparece antes o después o es sustituida por otra institución que, cumpliendo los mismos objetivos, no choque con el resto del edificio social.¹⁴⁶

¹⁴⁶ No obstante, sí existe un medio para que perduren en su debilidad: la coacción brutal, sistemática e indiscriminada o el “engaño masivo” gracias a esa alteración de relaciones y significados a través de las metáforas y que los medios de comunicación de masas, Instituciones del Estado, etc. se encargan de transferir a la sociedad.

¿Cuáles es la propiedad del conocimiento con mayor peso que se reconstruye con la esperanza de aminorar la fricción?

La inmaterialidad del saber –según afirman- conlleva indudablemente su definición como bien no excluyente; es decir, que la utilización del conocimiento por una persona no impide el uso de ese mismo saber por otra persona, incluso si fuese concurrente en otro lugar y en el mismo momento. Si se trata de un bien no excluyente es debido a que, se encuentre donde se encuentre –en la mente de un hombre o en la de todos, objetivada en el disco duro de un ordenador o en la tipografía de un texto sobre papel-, se trata del mismo objeto: nunca de objetos iguales o parecidos, sino el mismo objeto, como si fuera material lo pensado o lo representado, pero otorgándole a esa materialidad la ubicuidad atribuida por algunas religiones a los dioses. **Para que el conocimiento pueda ser poseído hay que decir, por tanto, de él que es ubicuo, que siempre es el mismo, pues si fueran entidades¹⁴⁷ distintas sería imposible plantear la propiedad de todas esas entidades.** Dando por cierto de que hablamos de un objeto único, se encuentre donde se encuentre, salvamos toda posible contradicción al respecto.

Ahora ya tenemos un objeto único reconocible; si existe objeto (aquí la sustitución ya se ha producido y a estas instancias el objeto inmaterial es “como si fuera” material. La metáfora se hace latente, difícil de reconocer, pero continúa ejerciendo todo su poder de manipulación sobre nosotros.) puede construirse una propiedad sobre él, pero recordemos que el interés perseguido por esta institución no es la de otorgar en sí propiedades, pues estas pueden ser universales y por tanto no objeto del mercado. ¿Acaso se puede comerciar con lo que es propiedad de todos? El propósito es que tales propiedades sean comercializables y sirvan como mercancía en la lucha por magnificar la libertad individual según la ideología liberal. Para que algo se pueda vender en el mercado este algo debe ser *propiedad exclusiva* del vendedor. Para dar este paso se desvincula la tenencia de la posesión:

¹⁴⁷ *Entidad*: del latín *entitas*, que es la cualidad de ser. Aquello que es diferenciado y por sí mismo por su esencia. *Esencia*, Dic. RAE 1. Aquello que constituye la naturaleza de las cosas, lo permanente e invariable de ellas.

Si el saber es ubicuo se dirá que la tenencia no importa, como si tal cosa fuera accidental y no atributo natural del objeto pretendidamente poseído. Aquí se iguala de nuevo la propiedad inmaterial con la material. Si son iguales, ¿por qué razón no va a ser lo inmaterial objeto de propiedad exclusiva? “La apropiación del contenido al autor de un trabajo es tan lícita como la de cualquier otro producto, sea físico o puramente ideal”, nos dice Soriano García en un argumento circular (2017). Sólo falta un paso para justificar que el *producto* es de uno y no de otros. Para esto se recurre habitualmente a los argumentos utilitaristas, dando por supuesto que privatizar el saber social como privilegio del autor es el único acicate para que los intelectuales trabajen; o bien la vía naturalista que se resumen en aquel lacónico “por el sólo hecho de su creación”.

¿Pero es cierto que la inmaterialidad hace del conocimiento un bien ubicuo que puede ser poseído?

Para contestar a esta pregunta es necesario recordar que el ámbito del conocimiento es la conciencia humana, fuera de él no existe. Es una evidencia que los conocimientos los puede obtener cualquiera en la medida de sus capacidades, su voluntad y los medios sociales dispuestos para su formación. Si admitimos que cada cual debe construir con su entendimiento su propio conocimiento de las cosas, por más que la labor de instrucción sea social, entonces el conocimiento es la menos ubicua de todas las sustancias del universo. Esto quiere decir que el ser humano no puede compartir sus ideas en el mismo sentido que si se tratará de objetos materiales. Las entidades propias del mundo de la conciencia no presentan los mismos atributos que los físicos, ya lo aclaramos, las ideas no son cosas. Debemos desechar la metáfora que nos proponen.

Si no se pueden compartir como compartimos un trozo de pan o una mesa, ¿qué es, entonces, la comunicación y qué sentido tiene para el hombre? A través de la comunicación el ser humano es capaz de facilitar a otros seres humanos la generación de la conciencia: comunicar no es transferir la conciencia de las cosas sino, más bien, *inducir* a que se tome una conciencia de una cosa de una determinada

forma. El saber no viaja de un lugar a otro, tampoco se transfiere de la mente de una persona a la de otra. Si esto fuera posible, habida cuenta de la naturaleza del conocimiento, nos enfrentaríamos a la transmigración del alma, o al menos de una parte de ella, pero la *metempsychosis* tiene pocas trazas de ser verosímil, al menos desde el estado actual del conocimiento científico. El trabajo que realizan, por ejemplo, los escritores, no es otro que el de facilitar la labor de aprendizaje y constituye, por lo tanto, una *facility* del *apprehendēre*. Si fuera conocimiento lo que contiene un libro o un cd, entonces el saber sería material, pero todos sabemos que no lo es o, al menos, debemos no olvidar tal realidad. Vive en nosotros y sólo en nosotros. Lo que conseguimos materializar es un grupo de signos que no son nada en sí, si no para un entendimiento. Para que estos signos adquieran algún sentido, para que se produzcan a sí mismos en esa naturaleza que trasciende a lo material, deben ser asumidos e interpretados por otro ser humano y cada uno lo interpretará a su manera. Prueba de ello es que la lectura de un mismo párrafo sugiere ideas diferentes a distintas personas, por más que supuestamente sea estricto el grupo de signos que hayamos dispuesto. Las mecánicas semánticas no son exactas. Como todos sabemos, el sentido del mensaje depende, en gran medida, del receptor. El código nunca alcanzará la amplitud de las ideas que son capaces de reproducirse en la mente del hombre, y no tanto por una ineficacia descriptiva de la herramienta, sino porque los interlocutores no asumen el mensaje como puede procesar un sistema informático una cadena binaria, (que no son signos y nunca trascienden lo inmediatamente material en un sistema informático), sino que siempre se interpreta y la interpretación es la suma de lo que el mensaje nos dice y todo lo anterior que conocemos mezclado en una mente dotada de personalidad propia: es una reconstrucción ya que el hombre dota de significado toda entidad. Señala Julien Greimas en su *Semántica Estructural*: “El mundo humano parécenos definirse esencialmente como el mundo de la significación. El mundo solamente puede ser llamado “humano” en la medida en que significa algo” (1966: 7). “La esencia del signo -nos recuerda Pierre Levy- es la de llevar sentido, es decir, de suscitar interpretación, de relanzar la *semiosis*. Pero bien entendido, el signo no es tal, sino en -o para- un espíritu o una inteligencia” (2001). El milagro de la comunicación es que une las conciencias de los hombres: sin ella permanecerían aisladas

eternamente en el solipsismo. Por eso el saber, siendo sustancia estrictamente personal, también es social como hemos revisado en el capítulo sobre el saber social: recordemos la contigüidad de ambos atributos cuando definimos el saber social y lo contraproducente que resulta desgajar lo individual de lo colectivo desde el punto de vista epistemológico¹⁴⁸. Es el mismo juego de infinitas subjetividades que constituye lo social en sí.

Por consiguiente, queda claro que la PI no se refiere a ningún objeto concreto tal y como podemos comprender los objetos de la naturaleza física; y si lo tiene, ¿cuál es sino sustancia de la conciencia de los hombres? Tomando como criterio universal la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, no podemos legitimar dominio alguno sobre las conciencias ni su sustancia. Esta pretensión tiene muchos problemas para ser legitimada. Y aquí dejamos la cuestión porque no vemos forma alguna de llevar más allá el análisis por este camino.

El otro camino es el fáctico y experimental: pero *aún* no tenemos capacidad tecnológica para controlar las conciencias ajenas. No tenemos poder para lograrlo en la actualidad. Puede que la PI no tenga un objeto concreto y natural al que referirse, pero la designemos como la designemos, como institución, algo es y opera en la realidad modificando nuestra existencia. Su impacto cotidiano es innegable por más que la estructura metafórica que la sustenta se haya reducido al absurdo. La pregunta sigue sin contestar: ¿Qué es entonces la PI?

Ya no queda vestigio de lo que nos decía el discurso hegemónico sobre la naturaleza de la PI. Solo nos queda su punto de vista desnudo, antes de que inicie el proceso social de reconstrucción. Y es precisamente lo que debemos cambiar: La subjetividad simonita deforma el objeto a comprender, definiéndolo desde el punto de vista e intereses de uno, el poseedor, y no el de todos los demás, los expropiados. Así, desde el poseedor, se ha construido históricamente cualquier derecho de

¹⁴⁸ Sin entrar en las consecuencias políticas que ha traído esta perspectiva filosófica, calando en el diseño hasta de las más ínfimas formas de nuestras estructuras sociales y en las maneras de comprenderles y explicarlas, tales como la ciencia individualista que impera hoy en las Universidades de todo el mundo como canon.

propiedad fuera sobre la naturaleza a la que se quiere dominar, a las personas que se quiere esclavizar o a las ideas que se quieren anular... ¿Qué utilidad tiene, entonces, para nosotros, este punto de vista?

4.2 Fenomenología de la PI y un principio axiológico general

El mundo, nuestra propia existencia, las vivencias en las circunstancias que nos ha tocado hacernos, nuestra voluntad de aprender y los entornos materiales e inmateriales de acceso al saber social en que esa voluntad se ha desarrollado, la curiosidad natural y científica, las capacidades sensibles para el arte, todas ellas han construido lo que sabemos y, al fin, lo que somos. La PI se percibe desde ahí como un impedimento de ser lo que uno es y lo que debe o quiere ser. Nos impide vivir nuestro conocimiento asegurando que aquello -que es nuestro yo más real y que se nos presenta más vívido que ninguna otra cosa- es de otro y que tal propiedad le otorga el derecho exclusivo sobre su expresión y no a nosotros, expropiados de la sustancia de nuestro ser cognitivo. Él puede expresar lo que sabe, pues es el dueño del saber, aunque no lo tenga, porque no lo conoce; pero nosotros no, aunque lo hayamos interiorizado en el acto más puro de la naturaleza humana: el aprender, nos dicen Platón, y seamos, por naturaleza, dueños de lo que hayamos aprendido. La situación es opresiva. Es una humillación existencial. Se violenta al individuo que ve reprimida su relación consigo y con el mundo. Se le dice que finja ser idiota, que simule no saber o no saber qué hacer con el saber, porque solo así podrá cumplir con la norma positiva. La PI es una represión de nuestro espíritu y nos constriñe desde dentro, porque manifestarse fuera ya es constitutivo de delito. Vuelve aún más invisibles las interioridades de individuo y las torna finitas y concretas en su reducción simonita. Lo aprendido ya patentado es una violación del yo. La propiedad de otro nos invade. Nos niega como humanos, somos recipiendarios de lo ajeno, y con Levinas decimos que difuminan el rostro del otro, que somos nosotros mismos y que se fundamenta en primera instancia en el saber social sobre el que se alza la congregación universal de lo humano. Cercan el intelecto, las consciencias, como cercaron las tierras comunales. En una contradicción simbólica sin precedentes, porque nos quedamos fuera de nosotros mismos.

Existe, pues, un yo que pertenece al otro, que es extraño para sí y contra sí se enfrenta y autoagrede; que llegando de fuera se vuelve foráneo al individuo en su mismo ser, pero no para liberarlo, sino para someterlo. Solo así pueden ejercer

el poder omnímodo sobre *la cosa en que se convirtió el saber social*, cuya producción y poder de producción quieren controlar. En el capitalismo simonita el *saber social* forma parte del *fondo permanente*¹⁴⁹ porque queda dispuesto como objeto para su uso utilitario fuera de sí, sin valor *per se*, sino estrictamente funcional. Es la condición de nuestro tiempo, lo que nos aleja aún más de nuestra esencia que es el libre conocer, actividad humana por excelencia que tiene como objeto la sabiduría inútil, expresión elevada y natural¹⁵⁰ de la conciencia que se busca y se reencuentra con el ser. Esto, que es lo sublime, lo encontramos en “El monje junto al mar” (1809/1810) pintado por Caspar David Friedrich, pero ahora lo sublime se reduce a ser un elemento más sobre el que se manifiesta el poder de dominación de la técnica: “El hombre está tan metido en las consecuencias de la provocación del engranaje¹⁵¹, que lo percibe como una interpelación, que no se da cuenta de que él mismo es el interpelado y, con ello, desoye todos los modos que le indicarían que ek-siste desde su esencia en el ámbito de una llamada” (Heidegger, 2021: 43). Perdido el arte en la producción objetiva se olvida el camino, que es en sí la pregunta sobre lo que es y lo que somos siempre en referencia a Aquello. El producir se vuelve contra el ser humano que deja de autoproducirse, reproduciendo el *montaje* por el *montaje*¹⁵² y dejando de contestar a la pregunta sobre la razón del *engranaje*. Entiende que ese orden está a su servicio para la dominación, no para ejercer el desvelamiento del ser. La objetivación del *saber social* es un elemento de un problema mayor, el gran problema, que no es otro que el ímpetu de dominación general que pulsa en el centro de nuestra naturaleza. Lo que nos serviría para emanciparnos se reinterpreta *una y otra vez* como nueva forma de dominio. Pero en la dominación no encontramos autorealización sino satisfacción primaria, que nunca se colma, sino que es una búsqueda de un lugar inexistente. Y así funciona también para los colectivos y los pueblos del Sur, presos de la ignorancia forzada por el leviatán simonita que habita

¹⁴⁹ En Heidegger el *fondo permanente* se puede comprender como reserva de objetos que están al alcance del sujeto para su uso, dominación y transformación útil gracias a las mecánicas abstractas del *engranaje* y prácticas del *montaje*. En Heidegger, 2021: 62 el traductor facilita una definición inusualmente asequible.

¹⁵⁰ Sublime en el sentido de Kant, Goethe, Schiller, Hölderlin...

¹⁵¹ El *engranaje*, entendemos, es el orden universal de los objetos de la naturaleza tanto en cuanto son apoderados por la técnica para lograr su propósito de dominación de la misma.

¹⁵² Heidegger define el *montaje* como “aquello que conocemos como varillaje, pistones, armazón y demás componentes...”(Heidegger, 2021: 32).

en el Norte. La estructura se repite en los diversos niveles de relación humana y con Natura. El Sur es el paradigma heideggeriano de fondo de reserva a disposición del *engranaje* pervertido en esencia de utilidad: es el bosque que debe arder para alimentar la factoría decimonónica descrita por Marx. La ignorancia del bosque es la fuerza del leñador. La fuerza del leñador también es la razón de su autodestrucción. El hombre no vive en el bosque. Ya no sabe vivir en el bosque.

Pero el derecho de libre acceso a todo conocimiento y la obligación de compensarlo con nuestra entrega no remata la cuestión del saber social, sino el consecuente al mismo, que es el poder obrar de acuerdo a todo saber aprendido¹⁵³. Y eso no hay forma lógica de encerrarlo en lo estrictamente inmaterial, que sería el actuar de la conciencia, el pensar, sino que debe expandirse a lo material, al obrar corpóreo, habida cuenta lo que hemos dicho sobre la condición poiética del ser

¹⁵³ El poder fáctico no reside solo en el saber, sino también en el *saber hacer*. ¿A qué denominamos saber hacer? A la capacidad que cada persona posee para obrar de acuerdo con un saber. El *saber hacer* es el conjunto de las habilidades innatas y desarrolladas por una persona y se encuentran asociadas, tal y como afirmaba Marx, a su persona intelectual y físicamente. Este saber hacer tiene dos ámbitos distintos de actuación que son a su vez complementarios y mutuamente dependientes de modo que no existe, para el ser humano, uno sin el otro: el mundo abstracto y el mundo físico. El primer saber hacer -la memoria, la inteligencia, la imaginación, la intuición; habilidades y virtudes que también podemos potenciar y desarrollar con el mero ejercicio- da como fruto el pensar y la conciencia de las cosas. El segundo obrar, el físico, se experimenta en el mundo, es el obrar con las cosas a través de nuestro cuerpo para lo que nos ayudan virtudes tan diversas tales como la facultad de situarnos espacial y temporalmente, las habilidades de coordinación manuales y, en general, todas las capacidades para traducir exactamente nuestros pensamientos en intervenciones sobre el mundo físico de acuerdo a nuestros deseos, sin olvidar aquellas facultades que pertenecen a nuestro cuerpo, como la fuerza física, la calidad de nuestra voz, la exactitud de nuestro pulso o cualquier otra virtud psicomotriz. Del primer obrar, como digo, nada nos pueden imponer, pues es imposible que nos prohíban pensar y hacer uso de los conocimientos de acuerdo a nuestro saber hacer abstracto, pero sí pueden impedir que los hombres intervengan en el mundo físico prohibiendo que se expresen con libertad. Algunos casos permiten ilustrar esta propuesta: no es legal fabricar con nuestras manos una herramienta igual a aquella que compramos en la ferretería, aunque seamos capaces de recrearla en nuestra mente e incluso de perfeccionar su expresión material, pues adquiriendo el mismo o similar conocimiento sobre el objeto, nuestro saber hacer físico es superior al del fabricante. De igual forma debemos abstenernos de realizar una fotografía de tal o cual personaje si es parecida a otra que ya se encuentra publicada. Nos dejarán pensarla, pero no plasmarla en un papel: la idea de esa fotografía que usted piensa -nos dicen- es tenida por usted, dado que usted piensa tal idea, pero incluso sin tener poder para impedirnos el uso del conocimiento, sí lo detentan para impedirnos realizar esas expresiones específicas de la idea por más que la especificidad no dependa directamente del saber sino del *saber hacer*.

cognoscente que construye también las condiciones materiales de su existencia para adaptarlas a sus propias necesidades y voluntad. No entendemos que pueda darse una existencia cognoscente pasiva, meramente contemplativa, sino que ser humano es *hacerse* humano, nos dicen los existencialistas. El conocimiento -las ideas como resultado del acto elemental del pensar- siempre debe desembarcar sus tropas en nuevas posibilidades de actuar en el mundo que multipliquen las posibilidades de desarrollo individual y social, lo que nos lleva a un *principio axiológico* que dejamos a modo de mera reflexión final de este capítulo. Y no podía ser de otra forma: como nos advierte Cassirer desde el neokantismo, el hombre es una criatura en constante búsqueda de sí misma que encuentra el sentido de su existencia respondiéndose, y desde esta facultad fundamental de darse una respuesta a sí mismo y a los demás, el hombre resulta ser un ser “responsable”, un sujeto moral (Cassirer, 2020: 25). Entonces proponemos:

Homo sapiens es el ser que conoce, luego es lo que conoce. Tenemos sentido sí y solo sí nos asiste la libertad de saber y de hacer lo que sea nuestra voluntad con lo aprendido. Solo actuando en el mundo como expresión de nuestra conciencia, y también modificándolo según nuestras necesidades a partir de lo consabido, somos capaces de ser libres y de sobrevivir como tales.

4.3 La praxis

¿Cómo se concreta cotidianamente el *poder de impedir hacer que es la propiedad en sí*? Se constituye un monopolio en el mercado, pero, ¿cómo se construye tal monopolio si limitar la tenencia y uso natural del conocimiento es imposible? Para explicar esta cuestión, ya más cotidiana, nos serviremos de un ejemplo: demos por supuesto que en una sociedad simonita un autor ha desarrollado un conocimiento del que se puede obtener un determinado abanico de expresiones materiales según el *saber hacer* de cada uno. El derecho de expresión de la idea, lo que llamamos PI, se lo abroga como premio por comunicar la idea a la sociedad. En este caso el intelectual es el simonita, pero la generalidad que encontramos en la realidad cotidiana es que este sabio trabaja para un tercero. El intelectual es un obrero asalariado. En este caso, el empresario es quien se abroga el derecho de expresión de la idea, lo hemos visto. Tras su visita a la oficina de patentes, el simonita puede optar entre dos vías diferentes pero análogas de obtener beneficio a través del monopolio:

1ª.- Vender licencias para que otros puedan expresar esa idea.

2ª.- Vender las expresiones materiales de la idea en régimen de monopolio.

En el primer caso, ¿qué se adquiere cuando compramos una licencia de expresión? Adquirimos una licencia de utilidad. ¿De la utilidad de qué bien? Del que nosotros hemos aprendido trabajando. ¿O acaso no debemos construir ese bien, en nosotros, para que exista de hecho tal riqueza? Se comercia con la utilidad que genera nuestro *saber hacer* desde la conciencia que de las cosas alcanza cada uno. **La PI, al contrario de lo que muchos afirman, no provoca una escasez donde existe infinita riqueza sino el desperdicio de la utilidad de esa riqueza.** Si la propiedad exclusiva sobre un objeto físico ordena y limita la tenencia de un objeto concreto: una cosa; la PI ordena y limita la utilidad de innumerables sujetos concretos: la conciencia de todos los hombres. Locke afirmaba en su Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil -ya lo hemos analizado en varias ocasiones en esta

tesis- que todo aquello que exceda lo utilizable será de otros, pero la mayor parte de la riqueza que existe en la mente de los hombres pierde gran parte de su utilidad pues las masas de pobres y de desposeídos no podrán pagar la licencia para poner en práctica su *saber hacer*, independientemente de que puedan ser los más sabios entre los sabios y los más hábiles entre los hábiles y de que en su obra pudiera encontrar la sociedad los mayores beneficios. Ya no importa quién sabe, sino quién puede liberar la utilidad que el *saber hacer* de cada uno genera de los conocimientos aprendidos: conocimiento y habilidad conforman, ya puestos en el mercado capitalista, la *fuerza de trabajo* que los hombres venden para poder subsistir. La fuerza de trabajo se depreciará con cada nueva patente. La PI no produce la escasez de un bien abundante; tal cosa se dice comúnmente por el discurso pirata, pero es inexacto, no se puede hacer escaso lo inmaterial socialmente instalado, lo que realmente se induce es un desperdicio de la utilidad del saber social. Se hace por ley.

La segunda vía utilizada en la práctica por el simonita se explica de una forma muy sencilla: se venden las expresiones materiales de la idea en régimen de monopolio. “El interés de los empresarios es siempre ensanchar el mercado, pero estrechar la competencia”, nos advertía Adam Smith en *La riqueza de la Naciones* (1999: 343). El simonita niega la licencia de expresión a toda posible competencia, se erige en fabricante singular y la lanza al mercado obteniendo unos beneficios monopolísticos, pues determina los precios balanceando sus objetivos de ventas brutas y de beneficios netos.

5 Los discursos del simonismo hoy

Retornamos a los aspectos más inmediatos del conflicto por el dominio del saber social. Es momento de revisar los discursos que emiten en la actualidad las instituciones públicas y privadas embarcadas en la implantación de modelo capitalista fundamentado en la privatización del saber social. Desde estos discursos, muchas veces de carácter propagandístico, nos adentraremos en la comprensión no de las razones sobre las que se apoya la PI filosóficamente, ya vistos, sino, ahora, de aquellas que nos administran masivamente a través de los medios y las redes para legitimar ante las masas el dispositivo y lograr que se respeten sus estructuras normativas.

5.1 Algunas notas previas

Antes de entrar en análisis del texto elegido, llamar la atención sobre un aspecto del contexto: la total asimetría entre las posiciones político sociales y mediáticas de los simonitas en comparación con las posiciones piratas. Los primeros hablan desde organizaciones privadas con un gran poder económico, con dominio de los canales de comunicación y emisión de mensajes, incluso hablan desde instituciones del Estado plenipotenciarias. Los discursos del simonismo son promocionados desde lo más alto de la sociedad capitalista, mientras los piratas emiten los suyos desde los medios sociales de los comunes, desde abajo y hacia los lados. Las instituciones privadas no suelen dar nunca la voz a los piratas y el Estado ignora de plano cualquier objeción a lo que se da de hecho y menos de Derecho. Pero el cierre no es total, la Comisión Europea financia la European Policy for Intellectual Property, EPIP, desde el año 2003, se autodefine de la siguiente forma: “Es una asociación internacional, independiente, interdisciplinaria y sin ánimo de lucro de investigadores...” (EPIP 2022). ¹⁵⁴Está compuesta por un nutrido grupo de socios y realizan una vez al año una Conferencia Internacional en la que se invita

¹⁵⁴ Se puede acceder a la European Policy for intellectual property, EPIP, WEB oficial en: <https://www.epip.eu/>

a todo el mundo que quiera participar con total libertad para expresar sus ideas. Esto no quiere decir que la Unión Europea financie un grupo “independiente” de estudios para determinar si la PI es o no es conveniente o si existen alternativas a la misma; o que se preocupe por analizar holísticamente el problema del desarrollo, promoción y uso del saber social, sino solo desde la perspectiva simonita. En su presentación, la EPIP nos dice: “Los objetivos de la Asociación son ser una plataforma europea líder en el análisis y el debate de los sistemas de PI y los activos intangibles; fomentar la investigación sobre los aspectos económicos, jurídicos, de gestión, sociales, políticos e históricos de los derechos de PI a nivel nacional, europeo e internacional...” Entre sus socios encontramos a *CopyrightUser*, una organización que se autodefine como “...un recurso en línea destinado a poner la legislación británica sobre derechos de autor al alcance de creadores, profesionales de los medios de comunicación, empresarios, estudiantes y miembros del público” (CopyrightUser, 2021). O el European Intellectual Property Institute Network (EIPIN), que en su autodefinición dice: “se inició en 1999 para facilitar los contactos y aumentar la cooperación entre las instituciones de PI y los estudiantes en Europa. El objetivo de la EIPIN es exponer a los estudiantes a la investigación de alta calidad y a destacados expertos internacionales” (EIPIN, 2021). Esto supone una negación del conflicto, porque se da la PI como un hecho indiscutible que emana de esas instituciones. En la WEB de su Conferencia anual de 2021 en Madrid, llevada a cabo entre el 9 y 11 de septiembre, en el apartado titulado “COVID19, Lesson for the future intellectual property” nos preguntan: “What role for IP in collaborative innovation and access to essential knowledge?”. Enseguida se intuye su objetivo: las mayores contradicciones del simonismo, precisamente, se refieren a la administración del saber desarrollado por comunidades colaborativas y al saber esencial o básico. Esto exige, por un lado, la transformación de los conceptos: la comunidad será reconstruida en grupo privado de intereses puramente comerciales que anhela constituirse en cartel que facilite la construcción de enjambres de patentes que blinden los mercados y faciliten su monopolización; la segunda cuestión emerge del interés en dominar los conocimientos básicos, principalmente los producidos por la Academia. Una obsesión secular del simonismo que va logrando a través de la emisión de leyes simonitas. En este sentido marchaba la

LISI, Ley de Impulso de la Sociedad de la Información de España (Ley 56/2007, de 28 de diciembre). La antítesis de la moral universalista de la Academia. No obstante, en este foro, aun reconociéndose que funciona como aparato legitimante, no se le niega la palabra a nadie.

5.2 Estudio de caso: El discurso de la Organización Mundial de la PI

La Organización Mundial de la PI se creó el 14 de julio de 1967. Se constituye como Secretaría del Convenio de París de 1883 y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886, tratados internacionales que continúan vigentes en la actualidad. Anteriormente estos convenios fueron administrados por dos oficinas internacionales que se unificaron en 1893 como las conocidas BIRPI, por sus siglas en inglés. (Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la PI). En 1974 la OMPI logra ingresar en la ONU como oficina especial. “La OMPI ayuda a desarrollar y aplicar el derecho internacional sobre PI” (OMPI, 2020: 25). Este *estar en* la ONU supone un éxito importante para asegurar la imagen legitimante de la institución: ya no es una mera oficina internacional haciendo *lobby* para desarrollar la profundidad, duración y extensión geográfica de los monopolios, sino la misma Organización de la Naciones Unidas la que habla.

En el caso que estudiamos, la hegemonía del discurso simonita, los grupos de poder interesados también se han asegurado el control de la principal y hoy indiscutible vía de acceso al conocimiento, que es la WEB 2.0. Si tecleamos los términos “*intellectual property*” saldrá un listado donde el primer enlace¹⁵⁵ nos dirige directamente a la Organización Mundial de la PI y su definición institucional de la misma. Es el primer enlace entre 386.000.000 referidos a los dos términos. Este hecho nos sirve para dar comienzo al primer ACD de un texto simonita de primera importancia, tal y como avalan tanto la institución que la emite, así como la posición de salida en el medio de difusión más potente de la actualidad. La WEB de la OMPI lo que nos contesta a la búsqueda es con una página con el siguiente texto de carácter *divulgativo*. (Versión en castellano¹⁵⁶):

¹⁵⁵ Búsqueda realizada el 15.05.2022, 14:32 horas, Madrid, GMT+2. Buscador: Google. Etiquetas requeridas: “*intellectual property*”. (Las “ ” significan que solo se deben mostrar las páginas donde aparezcan las dos etiquetas, consecutivas y en el orden descrito) Resultados: 386.000.000. Primer Resultado: <https://www.wipo.int/about-ip/en/> WEB de la Organización Mundial de la PI. “What is Intellectual Property?” Se va a la versión en castellano...

¹⁵⁶ Versión en castellano: <https://www.wipo.int/about-ip/es/index.html>

¿Qué es la PI?

La PI (PI) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

La legislación protege la PI, por ejemplo, mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones. Al equilibrar el interés de los innovadores y el interés público, el sistema de PI procura fomentar un entorno propicio para que prosperen la creatividad y la innovación (OMPI, 2020).

Al tratarse de un documento digital con un marcado carácter explicativo dirigido al público en general, se opta por la sencillez lingüística y semántica. Tanto en la estructura, la explicación y los argumentos, así como en los propios términos utilizados en el discurso son de uso común. En este contexto universal se lanza el mensaje buscando que cualquier lector pueda entenderlo sin pretender ahondar en absoluto. Se busca la máxima efectividad en el mayor número de lectores posible. La misión a cumplir no es explicar qué es la PI, sino convencer al público de que sea lo que sea es legítima. Veremos las razones de esta propuesta:

Tras efectuar de una forma perfectamente clara la pregunta *¿Qué es la PI?*, sin embargo, no dan una definición que explicita exactamente lo que es, sino con lo que *se relaciona: las creaciones de la mente*. Que la OMPI, como máxima institución mundial en la defensa e implantación de este nuevo modelo de propiedad, evite definir el propio objeto que defiende, puede ser anecdótico o un síntoma de algún problema. Podría tratarse de un defecto derivado de la intención de simplificar el mensaje en el medio digital, como hemos explicado en el contexto, pero si seguimos el enlace presente en esta misma página que nos lleva al folleto “What is intellectual property?” se repite el esquema en un documento extenso: “Intellectual property (IP) refers to creations of the mind— everything from works of art to inventions, computer programs to trademarks and other commercial signs” (OMPI, 2020: 1). Tras el estudio del folleto certificamos que no aparece en sus 24 páginas de discurso

ninguna definición de PI. No obstante, no podemos salir del campo de las conjeturas ni extraer conclusiones de este rodeo (evidente en por su deliberada ambigüedad), pero inescrutable en sus motivaciones últimas por sí solo¹⁵⁷.

Por el contrario, sí describe el objeto directo de la PI, es decir, con lo que se relaciona: las creaciones de la mente. Pero el enunciado no es descriptivo ni apela a las características del mismo, sino solo una enumeración de algunas de sus formas legalmente reconocidas: *invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio*. Se opta de nuevo por la simplificación que se obtiene al traer a la mente ejemplos concretos (y no definiciones que inevitablemente son de carácter abstracto) que son más fácilmente comprensibles por su poder evocador inmediato¹⁵⁸.

Lo que tenemos por ahora es que la PI es *algo* que se relaciona con invenciones y obras literarias, etc.

Pasando al segundo párrafo, se presentan dos motivos por los cuales debe existir la PI, aunque aún no sepamos lo que es. El primero hace referencia a la propia Ley como fuerza de autolegitimación de la Ley. El dispositivo lógico, como veremos, es circular:

La legislación protege la PI.

¿Cómo se constituye la PI?

A través de la legislación positiva.

¿Cómo se legitima tal legislación?

Porque *La legislación protege la PI...*

¹⁵⁷ Habiendo realizado la consulta vía WEB de la OMPI, (consulta realizada el día 15.07.2021; 25.08.2021; 19.10.2021) preguntándoles por qué razón no definían la PI de una forma directa y si nos podían facilitar una definición de la misma, no encontramos respuesta a nuestro correo.

¹⁵⁸ En otros documentos para iniciados sí aparecen definiciones más formales de lo que para ellos es la PI. Por ejemplo, definido como norma positiva: Se llama PI a “El derecho de la PI al conjunto de reglas que rigen las formas de adquisición, conservación, ejercicio, defensa, respeto y terminación de los derechos que recaen sobre los bienes inmateriales de la empresa...” (Rangel, OMPI, 2011: 10).

Por otro lado, también se puede comprender como un argumento de hechos consumados: la PI existe porque existe. No se ha buscado ningún otro mecanismo más complejo. No hablamos de filosofía, sino de pragmática.

El segundo argumento es netamente utilitarista: las formas de la PI existen ya que *permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones*. Los beneficios finalistas con los que se persigue legitimar la institución, como vemos, se dividen en dos: el reconocimiento, que es de carácter moral¹⁵⁹, y las ganancias económicas que, en el mismo enunciado, son de carácter abstracto, pero discretas en su concreción crematística.

Del primer beneficio, el *reconocimiento*, es razonable aceptar que se trata de una cesión al derecho moral europeo, pero sabemos que en la práctica (defendida sobre todo por la OMPI) el reconocimiento no suele recaer en los intelectuales: la mayoría de ellos son anónimos asalariados que no son considerados como autores de las obras que desarrollan. Paradójicamente, los propietarios del saber suelen ser personas jurídicas que no pueden ser reconocidas como autoras naturales, por lo que es cuestionable como argumento utilitario generalista. La concesión no tiene consecuencia trascendente alguna más allá de lo práctico: el poder de hacer lo que sea su capricho con el conocimiento dentro de los márgenes de la Ley.

El segundo argumento es más sustancial: las *ganancias*. Demos por supuesto, de sentido común, que se refieren a ganancias económicas y no otras morales, como la satisfacción que se obtiene aportando algo al saber social por el mero hecho de sentirse parte de la humanidad, aunque no le importe absolutamente a nadie. La satisfacción de contribuir al acervo común, defendida por Benjamin Franklin o Thomas Jefferson entre otros, es obviada sistemáticamente desde el derecho sajón que ellos mismos contribuyeron a constituir en su forma moderna.

¹⁵⁹ En el folleto: “El derecho de autor también incluye ciertos derechos morales del creador, incluido, entre otros, el derecho a ser reconocido como autor de una obra” (OMPI, 2020: 22).

La referencia a la ganancia material es obviamente un argumento rotundo: la PI permite ganar dinero *por las invenciones o creaciones*. Hagamos notar que, aunque en este texto analizado se trata de una simplificación con fines promocionales, el estudio de innumerables páginas de la WEB de la OMPI el motivo legitimador que aparece de forma sistemática es el de las *ganancias*. Se percibe en todos los documentos leídos el dominio del utilitarismo sajón en detrimento del derecho moral de autor continental. “La defensa de quienes buscan mantener el *statu quo* del sistema de PI usualmente está soportada por sofisticadas afirmaciones utilitaristas que reafirman la condición de incentivo que esta institución mantiene en nuestra sociedad” (Contreras-Jaramillo, 2017).

En este punto sabemos que la PI es algo que se relaciona con los bienes inmateriales y que por esta relación produce ganancias económicas.

Pero es necesario legitimar tales ganancias¹⁶⁰. Esta operación se realiza en dos pasos. El primero argumenta que la PI es legítima *al equilibrar el interés de los innovadores y el interés público*¹⁶¹. El sentido de tal equilibrio podemos entenderlo mejor invirtiendo sus papeles en el discurso: se trata de un supuesto consenso social, *el equilibrio*, que da la legitimidad al objeto directo, la PI, no producido por él como sujeto. Este es el sentido de la proposición que marcha de forma inversa a la inmediatamente aparente. Pero, por la historia de su desarrollo, la PI ni la OMPI buscan equilibrar nada (lo sabemos por las continuas extensiones de sus prerrogativas y las imparables extensiones temporales de las mismas), sino que defienden el interés de los depositarios así legalmente constituidos del saber social. Por la sociología del consenso y la del conflicto, ya sabemos que la realidad social

¹⁶⁰ En el folleto del enlace aparece el argumento del esfuerzo que debe ser recompensado: “Inventores, artistas, científicos y empresas dedican mucho tiempo, dinero, energía y pensamiento al desarrollo de sus innovaciones y creaciones. Para animarlos a hacer eso, necesitan la oportunidad de obtener un retorno justo de su inversión. Esto significa otorgarles derechos para proteger su PI” (OMPI, 2020: 2).

¹⁶¹ En el folleto promocional se entra en una explicación de este argumento: “El objetivo subyacente de la ley de derechos de autor es lograr el equilibrio adecuado entre los intereses de los creadores de contenido, desarrolladores e inversores y el interés público en poder acceder y utilizar contenido creativo.” (OMPI, 2020: 20).

se puede describir de dos formas, a través de suponer que las situaciones históricas son equilibrios derivados de un acuerdo general, o que el llamado equilibrio es en realidad un *estatus quo* conflictual ocultado de forma sistemática por el discurso dominante.

Es precisamente aquí donde se sitúa el gran frente de batalla entre simonitas y piratas: en la lucha de intereses de los propietarios del saber social *rentable* y los defensores de buscar alternativas a su privatización. Y es aquí donde quieren hacer fuerte su argumento frente a los ataques piratas. La pregunta sobre la validez del argumento es inmediata: ¿quién decide qué es equilibrar? ¿Es razonable relajar la definición de *equilibrio social* al sujeto que existe exclusivamente para defender los derechos de la parte hegemónica del conflicto? ¿Cómo llega la voz del interés público a los Consejos de la OMPI? ¿Quién representa a la voluntad general? ¿Se sientan los piratas a la mesa de negociación? Si no es así, ¿qué representatividad y de qué credibilidad disponen para proponer dónde se encuentra el equilibrio de lo justo?

Para el estudio de los conflictos sociales describimos dos ejes de análisis: la *estática/dinámica* social y la *micro/macrosociología*. La dinámica es fruto insistente del conflicto, mientras la estática, por lo general, es hija de la represión, y, como excepción, *puede ser* debida a un proceso de síntesis, como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia que llevan funcionando durante siglos, posiblemente desde la época musulmana¹⁶² (Valiño, 2106), sin cambiar en lo fundamental (Plaza, 2007) en su función de administrar lo común (Ostrom, 2000; Ortiz, 2019). En estas comunidades se sintetiza la tesis, que sería *aqua nullius*, tanto que uso no reglado de los recursos, con la antítesis que sería la privatización absoluta de acuífero, en el

¹⁶² “Sono più diffuse quelle che sostengono l’origine musulmana del Tribunale, ma pure quelle che puntano per l’origine romana e medioevale. (...) Forse la testimonianza storiografica più importante a sostegno dell’origine islamica del Tribunale si trova nella Legge 35 dei Fori di Valencia di Giacomo I, il quale, parlando di come si svolgeva l’irrigazione nella Pianura di Valencia, stabiliva che tutto doveva continuare come ‘anticamente fu stabilito e come era abitudine nei tempi dei saraceni’, cosicché i coltivatori potevano fruire dell’acqua circolante per i diversi canali d’irrigazione, mentre Giacomo I tratteneva per se stesso il profitto dell’Acequia Real di Moncada, che era la più abbondante” (Valiño, 2106: 340 y ss).

bien común que es la autoorganización de las comunidades. Además, defendemos que, si bien toda explicación *macro* del cambio es conflictual, no así la *micro*, pues ciertos cambios a pequeña escala pueden ser fruto del consenso, como suele ser en el ámbito familiar o vecinal en la procura de mejores soluciones para problemas cotidianos de convivencia. Este mismo caso de las comunidades de aguas valencianas nos sirven como ejemplo de un cambio consensual a nivel micro. Pero ya sabemos que la PI es un hervidero de cambios continuos derivados de largos enfrentamientos, ataques y todo tipo de justicias e injusticias que grupos de poder afectados y clases sociales se arrojan mutuamente. Estamos situados dentro del segundo eje, en el nivel macro, lo que nos lleva a sospechar que de nuevo cruzamos el campo de batalla social en lugar de ese espacio de equilibrio que la OMPI describe en su discurso. No hay consenso sobre la PI y ni tan siquiera la OMPI sabe a ciencia cierta qué es la PI, cuestión que hemos visto también en el capítulo sobre la construcción metafórica de la misma.

Andrade y Martínez (2012) acusan a la OMPI de olvidar su misión recogida en la exposición de motivos del Convenio que Establece la Organización Mundial de la PI, de 14 de julio de 1967, donde las Partes contratantes manifiestan: “Deseando, a fin de estimular la actividad creadora, promover la protección de la PI”, pero -aseguran los dos autores críticos- centrándose en la práctica en la protección del objeto y no de la estimulación de la creatividad. Acto seguido citan el Artículo 4 del Tratado que resume las funciones de la OMPI y en ninguno de sus párrafos encontramos la menor referencia a la creatividad¹⁶³. ¿Se olvidaron de

¹⁶³ Convenio que establece la Organización Mundial de la PI Artículo 4. Funciones Para alcanzar los fines señalados en el Artículo 3, la Organización, a través de sus órganos competentes y sin perjuicio de las atribuciones de cada una de las diversas Uniones:

(i) fomentará la adopción de medidas destinadas a mejorar la protección de la PI en todo el mundo y a armonizar las legislaciones nacionales sobre esta materia;

(ii) se encargará de los servicios administrativos de la Unión de París, de las Uniones particulares establecidas en relación con esa Unión, y de la Unión de Berna;

(iii) podrá aceptar el tomar a su cargo la administración de cualquier otro acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la PI, o el participar en esa administración;

(iv) favorecerá la conclusión de todo acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la PI;

(v) prestará su cooperación a los Estados que le pidan asistencia técnico-jurídica en el campo de la PI;

enunciar en las funciones la razón primera esgrimida para la existencia de la PI y de la propia institución internacional?

En la segunda parte del segundo párrafo se propone el segundo argumento: con el equilibrio entre interés privado y público, *el sistema de PI procura fomentar un entorno propicio para que prosperen la creatividad y la innovación*. Hágase notar que no se dice que la PI cree por sí sola un entorno propicio para la prosperidad de su objeto poseído, el *saber*, sino que solo *procura fomentar*. Si de ella solo dependiera también sería la única responsable de cualquier fracaso y la OMPI es consciente de lo arriesgado de asumir tal función: uno de los paradigmas de la ideología dominante es que no falla el sistema, sino los individuos. Por esto la PI, ahora como *sistema*, contribuye *a*, pero no *produce* el entorno propicio, el cual depende de las acciones libres de los individuos libres. Solo ayuda “a garantizar que los creadores puedan obtener una recompensa justa por su trabajo”¹⁶⁴. ¿No era tan importante e imprescindible la PI? Ya revisamos en el capítulo sobre el efecto históricamente demostrable que la PI tiene sobre el desarrollo del saber social, que el sentido de la correlación marcha en sentido contrario: la PI no provocó la revolución cognitiva, sino que la revolución cognitiva provocó la revolución simonita. La PI no contribuye al desarrollo del conocimiento humano, sino a su apropiación y encriptación.

A continuación, se definen las formas del conocimiento que interesan al *sistema: la creatividad y la innovación*. Del saber social solo es apropiable la idea que

(vi) reunirá y difundirá todas las informaciones relativas a la protección de la PI y efectuará y fomentará los estudios sobre esta materia publicando sus resultados;

(vii) mantendrá los servicios que faciliten la protección internacional de la PI y, cuando así proceda, efectuará registros en esta materia y publicará los datos relativos a esos registros;

(viii) adoptará todas las demás medidas apropiadas.

¹⁶⁴ Reitera la OMPI en el folleto: “**Los derechos de autor sirven al interés público** al ayudar a garantizar que los creadores puedan obtener una recompensa justa por su trabajo, fomentando así un mayor esfuerzo creativo y asegurándose de que las obras sean debidamente reconocidas y respetadas” (OMPI, 2020: 23). En este párrafo se funden en uno solo varios de los argumentos fuertes de la PI: el del reconocimiento, las ganancias, el equilibrio social, el ambiente ecológicamente óptimo para la creatividad, el bien público...

interesa por su diferencial competitivo: aquello que por esta razón se considerará automáticamente como acreedora de suficiente originalidad. Si no es rentable la originalidad no tiene ningún valor intrínseco, no es por sí un atributo que interese al *sistema*. Se busca la prosperidad, el desarrollo de lo nuevo útil que sea mercantilizable. Esto es lo que se premia con las recompensas del *reconocimiento* y las *ganancias*.

Para terminar, recaen en el sujeto acreedor, *los innovadores*, estos dos últimos emolumentos; pero no se trata de un sujeto al caso, sino de un actante, *los intereses de los innovadores*, que se transforma en actor de la narración en el sentido que le da la semántica estructural de A. J. Greimas y prescindiendo conscientemente de la teoría del actor red de Bruno Latour. Bajo este prisma estructural, podríamos analizar el discurso como una narración, al modo de un cuento o una obra de teatro. El resultado esquematizado quedaría de la siguiente forma:

Escenario: la WEB de la OMPI en Internet.

Sujeto: La OMPI (Que despliega su discurso para transformar la realidad simbólica).

Destinador: la ley positiva y las fuerzas de coacción institucional. (Que decide los valores y principios bajo los que se desarrolla la estrategia argumental).

Destinatario: los intereses de los innovadores (que deben ser colmados).

Objeto: que respetemos la PI. (Es el cometido del sujeto, lo que anhela y mueve su acción en la obra teatral que es todo discurso propagandístico tanto que ficción ideológica).

Ayudantes: el miedo a la sanción, la necesidad de creadores que produzcan nuevos saberes, los autores que son fuerza moral invocada...

Oponente: los piratas. (Es la fuerza innombrada contra la que se lucha).

Los autores como tales no desempeñan acción alguna en la narración, sino que meramente son evocados actancialmente de forma espectral tanto que son ellos los que sirven como fuerza moral a los intereses de sí mismos. ¿Por qué se produce esta antinomia? Ya sabemos que los propietarios del saber no son normalmente los

acreedores de esos intereses fugados, y que los verdaderos *destinatarios* son capitalistas, que suelen, por lo general, como hemos visto, ser ignorantes e incapaces por ellos mismos de desarrollar e incluso comprender el saber que les pertenece por norma: no son *innovadores* intelectuales, no son autores. El propietario de una empresa no innova, tampoco la empresa es autora, solo crea el intelectual, pero el modelo ideológico del *emprendedor* iniciado por Schumpeter (1997) logra el milagro de trasladar la agencia simbólica y legal de la creatividad humana a quien por sí mismo no crea nada. Estas ficciones no son nuevas ni serán las últimas que se vayan desarrollando en la planificación simonita para estructurar toda economía del saber cómo monopolista. Las siguientes ficciones que ya se desarrollan a velocidades sociales vertiginosas, y que se estudiará en la segunda parte de esta tesis, son la concepción de los sistemas maquínicos que procesan algoritmos como IA; los robots como personas y sus procesos de software combinados con sus diversos sistemas de detección del entorno¹⁶⁵ como consciencia humanizada.

¹⁶⁵ Denominados hace ya décadas por los especialistas en mecánica e informática como **sensores**, cuando hablando de forma estricta tenemos que reconocer que **no sienten** absolutamente nada y que, antes que nada, **no son sujetos** sensibles. Al teclear la palabra **sensor** en el buscador Google, define la WEB: “Un sensor es un dispositivo que está capacitado para detectar acciones o estímulos externos y responder en consecuencia”. (Google: sensor = primer resultado). La RAE define **sensor** como “Dispositivo que **detecta** una determinada acción externa, temperatura, presión, etc., y la transmite adecuadamente”. Y define **sentir** como “Experimentar **sensaciones** producidas por causas externas o internas”. Y **sensación** como “**Impresión que percibe un ser vivo** cuando uno de sus órganos receptores es estimulado. Por consiguiente no habría que denominarlos como **sensor**, sino etiquetarlos como **detector**. La RAE define **detector** como algo “Que detecta o sirve para detectar. **Aplicable a aparatos** (RAE 23ª edición. Actualizado en WEB año 2020). El Diccionario Ideológico de Julio Casares (1999) define **detectar** como “Poner de manifiesto por un procedimiento físico algo que no puede observarse directamente”, es lógico pensar que se refiere a observar directamente por una persona, luego por algún dispositivo, al fin, un **detector** no **sensor**. Esta pequeña pesquisa semántica no es un capricho: sirve para ponernos en guardia sobre el camino ya recorrió por la ideología supremacista que iguala mente y máquina y que, en parte y sin ser conscientes de ello, ya tenemos asimilada incluso por el corazón institucional de nuestra lengua. Esto significa que las nuevas generaciones seguirán comprendiendo un **detector** como un **sensor** lo que les abre el camino a pensar que una máquina siente, piensa y puede crear como un humano, que es igual que un humano o que es incluso un humano. “Todo niño se educa en una cultura y debe aprender los patrones de esa cultura durante el proceso en que se hace miembro de ella. El medio principal por que la cultura se pone a su alcance es el lenguaje: el lenguaje no es el único conducto, pero sí el más significativo” (Halliday, 2017 :278). Las palabras condicionan con mayor o menor fuerza aquello que damos por

Conclusión: este es el discurso universalmente publicado por la OMPI sobre la idea de la PI y las razones de su existencia. Como entidad, la OMPI es la institución simonita por excelencia. Su discurso es paradigma evangélico en el estricto sentido lingüístico del término.

cierto. Los términos cristalizan y pasan a ser parte del imaginario social. Tras generaciones de lenta sedimentación se convierten en parte del inconsciente social. Entonces los significados y sus descripciones se hacen realidad de una forma que nos resulta casi imposible de considerar. Es lo evidente por sí mismo. Toda pregunta queda diluida en el tiempo. Y yendo más allá, no podemos dejar pasar que la definición de la WEB, (desarrollada y “colocada allí” por una de las empresas que más peso detenta en la conformación actual de los significados; a la par que es una de las que más puede ganar económicamente y en los ámbitos del poder social y político en que se reconozcan las máquinas como personas), en la que de forma obviamente gratuita se asegura no solo la sensibilidad a los detectores, sino su reacción autónoma. Recordemos: “Un sensor es un dispositivo que está capacitado para detectar acciones o estímulos externos **y responder en consecuencia**”, tal y como quiere que se reconozca por parte del supremacismo maquínico: uno de los frentes de reconstrucción del imaginario es que se reconozca al robot como actor que sabe responder en consecuencia. El beneficio primero de la construcción de tal idea son los automóviles autónomos, en los cuales, por ahora, aún nadie confía.

5.3 Tres estudios de caso: La propaganda simonita contra los piratas

“La propaganda manipula a los hombres; al gritar libertad se contradice a sí misma.”

Adorno y Horkheimer

Analizamos a continuación varias campañas publicitarias simonitas orientadas a disolver la ideología pirática. Se trata de anuncios publicitarios o, en su defecto, videos de promocionales de la ideología simonita. El spot tiene la ventaja de controlar con minuciosidad el mensaje y la liberación de tener que pasar bajo la interpretación de los medios de comunicación. Podemos acercarnos a ellos desde muy variadas perspectivas encuadradas en la sociología del conflicto. Galbraith considera en su obra “La sociedad opulenta” (1960), que la publicidad de masas es un órgano imprescindible para que funcione la maquinaria del consumo capitalista, es el dispositivo que produce la necesidad y transmuta la ideología de las masas para justificar la propia ansiedad por consumir que la maquina mediática despierta en ellos: necesitan construirse con objetos que los eleven por encima de sus vecinos. Adorno ya advirtió, antes que él, que la publicidad es instrumento de doble filo: por un lado, promociona el consumo de un producto determinado que se hace visible y deseable o que se evoca a través de la semiótica publicitaria, por el otro se nos inculca la ideología de consumo por la cual debemos servir al mercado hasta las últimas consecuencias (Adorno y Horkheimer, 2003). El uso político de la publicidad y el desarrollo de la cultura de masas era una de las mayores preocupaciones de la Escuela de Frankfurt que la contemplaban como órganos de estandarización social (Muñoz, 2000). La idea principal aquí defendida es que en este tipo de publicidad simonita desaparece el componente consumista, y, sin ningún tipo de recato social, se aplica abiertamente en la construcción de la superestructura moral de los individuos. La función conativa del spot no se extiende en el eterno “compra lo que te digo”, sino en un “piensa como que te digo”. Para ello no se plantean argumentos lógicos o legítimos más o menos contruidos para convencer a nuestra inteligencia consciente, en la que somos libres de escuchar y decidir, sino que apelan al inconsciente, espacio de la mente donde las emociones insufladas desde los anuncios operan complejas relaciones simbólicas que

difícilmente se pueden desconectar y cuyo resultado final no depende del televidente. Se trata, como la mayor parte de la publicidad actual, de operaciones de manipulación ideológica de masas usando los conocimientos técnicos y profesionales afines a las ciencias sociales y psicológicas. Hoy alcanzan su expresión más descarnada al servicio del capital a través las neurociencias, que ya pueblan abiertamente las imágenes y el marketing empresarial¹⁶⁶.

Para acercarnos a los discursos incluidos en los anuncios, optaremos de nuevo por la escuela de Análisis Crítico de Discurso: van Dijk, (2009, 2012, 2017); Wodak, (2015); Herzog; (2019b). Se usarán también elementos tomados de varios autores especializados en estudios de spot televisivos, como los especialistas en semiótica y la semiótica de la publicidad como Umberto Eco (1972, 1986), Péninou (1976), (1986), Sánchez (1997), Madrid (2005) y Hellin (2016) entre otros. También se han tenido en cuenta los imprescindibles trabajos de González Requena (1990, 2005, 2009). De Sara Martí y Sergio Vallhonrat su libro “Lo verbal y lo no verbal en el mensaje publicitario televisivo” (2000), entre otras obras especializadas.

Caso 1: Campaña de Canacine (México, Argentina...) contra la compra de películas piratas.

Trabajaremos sobre un clásico de la lucha contra la piratería. En el año 2007, Canacine, Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica de México¹⁶⁷, produjo una campaña publicitaria contra el mercado de películas pirata¹⁶⁸. La campaña

¹⁶⁶ “La Neuro mercadotecnia analiza los niveles de emoción, atención y memoria dependiendo de los estímulos percibidos conscientemente o subconscientemente. Su finalidad es obtener datos referentes a la reacción de los consumidores para una mejor gestión de los recursos destinados al Marketing. El *Neuromarketing* investiga y estudia cómo se comporta el cerebro en un proceso de compra, así se autodefine el neuromarketing en diversas obras especializadas (Zoëga, 2016; Russo, 2017; Bridger, 2019). Estos especialistas consideran seriamente como *ciencia* a estas técnicas de manipulación de masas que se apoyan en los conocimientos científicos aportados por la Neurología y la Psiquiatría.

¹⁶⁷ La WEB de CANACINE con los videos de la campaña en:

<http://canacine.org.mx/informacion-de-la-industria/pirateria/campanas/>

¹⁶⁸ Este mismo anuncio fue producido en otros países como Argentina y Chile: <https://www.youtube.com/watch?v=TvV1-C30jc4>

consta de 11 videos cortos donde se realizan ficciones sobre la reacción que produce la actividad pirática a diversos individuos en situaciones cotidianas. Analizaremos, por parecernos el más radical, la titulada “Papá pirata”:

Emisor responsable: Canacine

Título: “Papá pirata”.

Fuente: Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=6oPPQp87YnU>

Lema: ¿Qué le estás enseñando a tus hijos?

Medio: anuncios televisivos y en formato digital a través de Youtube y otros nodos de distribución de mensajes e imágenes, advertencia al comienzo de los videos en formato DVD.

Público objetivo: hombres y mujeres de mediana edad. Padres y madres de familia.

Duración: 61 segundos.

Formato: microrrelato dramatizado para spot publicitario.

Personajes: una madre, un padre y un niño.

Escenario: cocina en un domicilio familiar.

Escena: única.

Relato: Aparecen un niño y su madre en la cocina de una residencia de clase media. Están comiendo en silencio. No hay música. El sonido ambiental es normal en cualquier hogar occidental a esas horas. Llega el padre de la calle y saluda a la familia con alegría. La familia le corresponde. Tras los saludos le dice a su hijo sacando una caja de plástico negra que contiene un DVD:

Desarrollo del diálogo:

Padre, -tu papá es tan inteligente que te compró una película pirata baratísima, casi regalada. (Su expresión es de alegría y triunfo).

Hijo, (con expresión de sorpresa, tomando la película en DVD en la caja negra que le entrega el padre) - ¡Huuuuuuau!

Madre, - ¿qué tal, todo bien? -.

Padre, -Perfecto-.

Hijo, ¿también yo soy inteligente? -.

Padre, - ¿Ah, sí, por qué? -.

Hijo, -porque me saqué un diez pirata-.

(Comienza en este momento (s. 31) una melodía en off. Se trata de una pieza trágica interpretada por orquesta clásica y un violonchelo solista que le añade tensión dramática a la escena).

Padre: ¿¡Cómo que un diez *pirata*?! (con expresión de sorpresa y disgusto)

Hijo: -le copie a un amigo, Luis, pero saqué un diez. Pirata, como tu película-.

(Se hace el silencio. La madre pone expresión de preocupación y tristeza mirando a su hijo. Luego mira al padre con evidente expresión de desengaño y reproche.

El padre adopta una actitud de culpabilidad y de expresiva vergüenza, dirige su mirada hacia abajo y luego mira a los ojos a su hijo con tristeza y arrepentimiento.

(La música se hace más intensa y domina la escena).

Voz en off: “Las películas piratas se ven mal, pero tú como papa te ves mucho peor. ¿Qué le estás enseñando a tus Hijos?”



Fig. 21. Fotograma del vídeo en el segundo 0:49 de 1:01 totales. Fuente: Youtube:

<https://www.youtube.com/watch?v=6oPPQp87YnU>

Misión del anuncio: La misión de la ficción es deslegitimar el consumo de películas piratas en lo que en España conocemos coloquialmente como *top-manta*,

por ser mercados a pie de calle, donde los oferentes disponen sus mercancías sobre mantas que se extienden sobre el suelo. Especialmente orientado a padres y madres de familia, sobre los que se busca un cambio en su percepción de la adquisición de películas pirata.

Herramientas: La vía para lograr la misión es realizar una equiparación directa entre la adquisición de un DVD pirata y copiar. Se trata inocular en el televidente la creencia de que es tan reprobable moralmente comprar una película pirata como que un niño copie en un examen.

Para que el mensaje cale con más fuerza se instrumenta dramáticamente la figura de los hijos con la intención de producir un impacto emocional desagradable. Se alude para ello a la figura paterna a la que se deja en evidencia ante su hijo, quien devuelve, como acto especular del proceder del padre, un acto que es incontrovertiblemente reprobable: copiar en un examen. Como es evidente, comprar DVDs pirata es controvertible por el mero hecho de que se necesita la comparación para inducir el cambio en la moral de un público que se supone, por el propio anunciante, piensa de otra forma. Si pensara lo mismo que CANACINE los spots serían redundantes.

La estrategia discursiva, puesta en los pensamientos no explicitados del niño, es la siguiente: si tú, que eres mi padre, me aseguras que eres muy inteligente porque has comprado una película pirata ahorrándote dinero, y que en ello no hay nada malo sino todo lo contrario, entonces tiene que ser bueno que yo copie en un examen y engañe al profesor y al sistema, instrumentado, de paso, a mi compañero Luis, ya que copiar es un acto de piratas buenos como mi papá.

El objeto que simboliza el mal moral, la película, es, además, un regalo paterno, lo que acrecienta la tensión sobre el padre. (Nótese que la caja que la contiene es de color negro, como la bandera pirata). El resultado es la vergüenza pública-familiar del progenitor, el reproche no hablado de la madre y el espectáculo de la confusión moral del hijo. La tristeza y los remordimientos son reflejados en

la escena por el actor (padre) con evidente maestría interpretativa. Este último sentimiento es la moraleja del relato: la vergüenza del pirata. Nos aclara el profesor Javier García:

“Como consumidores publicitarios, como dispublicitados, nos acercamos a los productos y servicios anunciados por las promesas de vidas no vividas adheridas a ellos. Pero lo hacemos mediante un mecanismo dialéctico simple implícito en las narraciones publicitarias, sustentado en la discriminación o en la distancia social: si no adquiero tal producto, no puedo acceder a la belleza; si no adquiero tal servicio, me quedo marginado socialmente. Así que los efectos ideológicos de la publicidad se sustentan, fundamentalmente, en el miedo. *El miedo a no ser aceptado socialmente, de manera principal*” (García, 2016; 231).

Lo que se publicita no es un producto mercantil, o sí, sino una ideología cosificada la cual. Se exige la obediencia a los valores y principios simonitas bajo la amenaza del abandono de los demás, especialmente de tus seres más queridos. Esta estrategia discursiva orientada al inconsciente se repite en todos los spots grabados por CANACINE de una forma sistemática y evidente.

Comentario crítico: lo primero que llama la atención es la equiparación entre dos actos tan dispares como comprar algo en el *top manta* y falsificar un examen en el colegio o universidad. Pero esta apreciación inmediata puede estar inducida por la propia cultura moral de los investigadores. Es necesario comprobarlo de alguna forma objetiva. La pregunta es la siguiente: ¿Es equiparable copiar en un examen y comprar un DVD pirata? La única referencia que podemos traer para juzgar la coherencia de la comparación es la Ley positiva. Sabemos que todo lo moralmente reprochable no se encuentra referenciado en las leyes, pero sí, al menos, aquellos actos más graves. Esto nos tiene que ser suficiente como elemento de comparación, aunque reconozcamos su precariedad. Haremos la comprobación entre ambos hechos en relación a las Normas Positivas en España:

¿Qué dice la Ley española sobre el acto de copiar en un examen? Según el Decreto de 8 de septiembre de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de

disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en su Capítulo III, “De los escolares”, Art. 5º Las faltas graves serán: 4º “La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación de documentos” (Ministerio de Educación Nacional, España, 1954). Este Decreto sigue aún vigente.

En la nueva Ley Española de Convivencia Universitaria, (aprobada su propuesta al Parlamento en Consejo de ministros el 25 de mayo de 2021 y que entra en vigor en enero de 2022¹⁶⁹), se consideran faltas muy graves copiar en una Tesis o en los Trabajos de Fin de Master y se penará con una sanción que puede llegar hasta los tres años de expulsión del alumno. En los casos de copiar en los exámenes se considerará falta grave y se penará con la expulsión de hasta un mes como máximo.

Según el Anteproyecto de Ley que reforma el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, copiar en un examen de conducir se considerará falta muy grave con multa de 500 euros y prohibición de presentarse a nuevos exámenes de conducción en 6 meses¹⁷⁰.

¿Qué dice la ley positiva sobre comprar en el *top-manta*? Tras una exhaustiva revisión del Texto Refundido de la Ley de PI y el Código Civil, no se recoge en la Norma Española que comprar o bajar películas piratas sea delito.

Visto lo expuesto, concluimos que existe entre ambos hechos cierta asimetría en, al menos, la legitimidad objetivada por la Ley. No obstante, como exageración dramática, la narración, aunque resulte absurda en algún aspecto,

¹⁶⁹ Gobierno de España. Ministerio de Universidades. 25.5.2021. “El Ministerio de Universidades aprueba en Consejo de Ministros la nueva Ley de Convivencia Universitaria”. Acceso libre en:

<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.43f867cc076c14d185cacc2c026041a0/?vgnnextoid=b44e1fa61c2a9710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

¹⁷⁰ Dirección General de Tráfico. 10.11.2020. “El Gobierno aprueba un paquete de reformas legales para reducir los accidentes de tráfico”. Acceso libre en:

https://www.dgt.es/es/prensa/notas-de-prensa/2020/El_Gobierno_aprueba_un_paquete_de_reformas_legales_para_reducir_los_accidentes_de_trafico.shtml

como puede ser la inverosímil actitud del padre presumiendo ante su hijo de ser más inteligente por un acto tan cotidiano como comprar el top-manta; o la confusión del hijo que iguala de forma inmediata uno y otro acto incluso con orgullo manifiesto, es indudable que el spot consigue tocar el inconsciente y, por tanto, la respuesta emotiva irreflexiva. Este tipo de publicidad fundamenta su estrategia en trasladar los contenidos como lenguaje simbólico, que penetra directamente en el inconsciente sin necesidad de una intelección *voluntaria*, para lograr directamente y sin ser descodificado una actitud positiva hacia el mismo. (Sobre la interpretación ética de la publicidad fundamentada en lo emocional y lo subliminal existen grandes divergencias, desde quienes lo critican por no ser evidente en sus formas (Ferrer, 1994; Bermejo, 2013;), hasta quienes lo normalizan como herramienta profesional; postura que defienden psicólogos y sociólogos *profesionales* del mercado de la publicidad (Serrano, 2011; López, 2013).

No obstante, la reacción que logra en el público, al menos el que usa las redes sociales, es justa la contraria a la propuesta. Revisamos las redes en busca de material: en el portal de video Youtube aparece la versión argentina con un total de 123.431 y 257 comentarios de internautas (el último con fecha 12 de agosto de 2021). Ni uno solo es de apoyo al spot, sino todo lo contrario, los ataques son diversos y algunos incluso lacerantes:

C2006S -Según nos tratan de ladrones los que compran películas piratas, y bien que no les dicen nada a los pendejos que venden las películas originales bien pinche caras, eso SI es robo!”-

(<https://www.youtube.com/watch?v=TvV1-C30jc4>; Mayo, 2020).

Blue113 -Recuerdo que si podía me escondía y tapaba los oídos cuando llegaba esta parte o si podía desde el menú directamente pasar a la película. Estos cabrones hacían cómo si ver una película pirata porque eras pobre fuese un crimen igual que matar:'v, pero ahora años después veo esto y por dios, qué estupidez xd- (<https://www.youtube.com/watch?v=TvV1-C30jc4>; Julio, 2020).

El conflicto entre los intereses defendidos por la publicidad emocional de CANACINE y los intereses de los ciudadanos se hace evidente por estos mensajes que dejan los usuarios del video¹⁷¹. Pero no podemos pasar de ahí realizando conjeturas sobre los intereses u objetivos que defienden colectivamente estas personas que espontáneamente dejan sus mensajes en la plataforma. Si evidencia el conflicto patente. Por la extensa muestra que suponen

El resto de los anuncios de la campaña trabajan en este mismo orden dramático: unos jóvenes que dan de lado a su amigo por comprar pirata; un jefe de personal que deja sin trabajo a un experto recomendado por llevar entre los papeles un DVD copiado; un niño de cuatro años que al final de la narración dice con gran tristeza y desengaño -tenemos un papá pirata-, etc.

Caso 2: Vídeo de Bustamante “La piratería es ETA”.

Responsable: desconocido.

Título: no procede¹⁷²

Fuente: Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=VnpsdAKpax0>

Lema: no procede

Año: 2006. Subido a Youtube en ese mismo año y eliminado posteriormente. El 20.03. 2015 una organización llamada, FaseBonus, lo vuelve a publicar en Youtube donde permanece desde esta fecha.¹⁷³

Medio: Video para canales de distribución digital y en red.

Duración: 197 segundos.

Público objetivo: público en general. ¿Compradores del top manta?

Formato: Presentación, entrevista y escena real.

¹⁷¹ Estas muestras son solo un indicio de la reacción que logran en el gran público. No obstante, las personas que solían o suelen comprar películas o música en el top manta encajan dentro del espectro de usuarios de Youtube que, en todo caso, es incluso más amplio que el de aquellas, lo que da mayor validez a los datos.

¹⁷² Acceso libre en: <https://www.youtube.com/watch?v=VnpsdAKpax0>

¹⁷³ Acceso libre en Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=VnpsdAKpax0>

Personajes: El cantante español Bustamante como protagonista, la popular presentadora televisiva Mercedes Milá. Un ciudadano mantero y los transeúntes de la calle.

Escenario: Habitación y una calle de Barcelona

Relato: el video promocional se divide en tres partes: la primera es una descripción que realiza Mila de lo que supone para el discurso simonita el top manta. La segunda es una entrevista informal que Milá realiza a Bustamante. En la tercera, ya no ficción construida, sino real, recorren la calle buscando manteros y Bustamante increpa a uno de ellos.

1ª Parte: Mercedes Milá pasea por la calle gravando el siguiente mensaje mirando directamente a la cámara:

-A parte de los diseñadores y las grandes firmas, los verdaderamente perjudicados son los músicos, porque a veces observan con desesperación como sus discos se venden mucho más en la manta que en las propias tiendas.

2ª Parte: La escena se desarrolla en una habitación de un hotel. Milá entrevista a Bustamante. Comienza sin decir nada, mostrándole un CD pirata en una bolsa de funda transparente de plástico bajo la cual se ve la carátula de un disco con canciones interpretadas por Bustamante. La reacción del cantante es inmediata y dice mirando el disco:

Bustamante, -Ese es el mayor cáncer que pueda existir para la profesión- (Mila le entrega el disco y él lo toma y lo observa). -Me da hasta cosa, me da cosa en el estómago cogerlo y todo. Y esto me están tomando a mí y están tomando a mucha gente. Esto es una porquería- (Suponemos, por el contexto, que se refiere a la copia pirata y no a su disco).

Milá, - ¿Eres tú?

Bustamante, -Sí, soy yo. Está mi voz ahí, pero mi voz robada. No es, es un problema, un problema difícil de erradicar. Es un problema bastante gordo. Yo no puedo decir aquí no compres porque cada uno va a hacer lo quiera, o no compres porque me estás quitando, no compres porque el dinero va para cosas fatales. Van

para traer niñas, para prostituirlas, las mafias van para comprar armamento, para los terroristas, para traer drogas a este país y que su hijo, sí, sí, aquel que está comprando está facilitando que tenga droga al alcance de la mano.

(Se asoman a la ventana y observan la calle. Es una plaza de la ciudad de Barcelona)

Milá, -ahora se va la poli. Pues ahora verás tú como se llena de manteros esto. Venga, vámonos.

3º Parte: (Salen del hotel y se acercan a la zona pirata donde se sitúan los manteros para vender. Camina juntos y la calle está muy concurrida).

Milá, -mira, ahí están. ¿Los ves?

Bustamante, -Sí, sí, sí...

Milá, -Es curioso, porque son pocos minutos y... O sea, se acaba de ir la poli y

Bustamante, -Muy rápido lo hacen. Están acostumbrados. Viven al límite. Yo te juro, estoy que hasta me tiemblan las piernas. Qué fuerte. Está al orden del día.

Milá, - A ver, a ver, a ver... Venga, vamos.

(Milá toma del brazo a Bustamante y cruzan juntos la calle. Se sitúan ante un mantero que tiene desplegada su mercancía en la manta).

Bustamante, (dirigiéndose al mantero) - ¿De Bustamante me podría dejar?

(El mantero le da un disco, Bustamante lo observa varios segundos en silencio. Milá calla y observa la escena).

Bustamante, - ¿Así de fácil, de sencillo? Con toda la gente...

(El mantero percibe alguna amenaza y tira de las cuerdas de su manta e intenta marcharse.

Voz de alguien del equipo, que no sale en la escena visual, advierte -no es policía, no es policía, es Bustamante-

(Bustamante increpa al mantero)

Bustamante, - ¡Este es mi trabajo!

(El mantero intenta recuperar su disco, pero Bustamante lo sujeta fuertemente con las dos manos y lo retiene en su poder. El mantero desiste al no poder recuperar el disco y se marcha).



Fig. 22. Fotograma minuto 2:03 del reportaje. Fuente: Youtube:
<https://www.youtube.com/watch?v=VnpsdAKpax0>

Transeúnte 1, -Bustamante, ¿qué tal amigo?

Bustamante, -Pues muy mal, hija, viendo cómo me roban a mí mi trabajo.

Transeúnte 2, -Muy bien, comprando en el top manta.

Bustamante, -Yo no estoy comprando, estoy intentando concienciar a la gente de que esto es ilegal. De que esto es mi trabajo. Mi trabajo. Mi trabajo que me lo roban aquí, delante de todo el mundo, con todo el mundo es consciente de que es mi trabajo. Y es mi trabajo.

Milá, - ¿Pero has visto lo rápido que se han ido, ¿no?

(Ponen de nuevo el fragmento de video en el que el cantante arrebató el disco al mantero por la fuerza. Las imágenes se pasan al blanco y negro).

Bustamante, -Y encima me lo coge como si fuera suyo. No, esto es mío porque para eso me lo trabajo yo para que luego lo tengan aquí por el suelo por dos pesetas.

(Rompe el disco del mantero, lo pisa y lo tira a una papelera. Se acercan a la puerta del hotel y siguen la conversación allí).

Bustamante, -Si pudiera lo haría con todos, pero creo que no vamos a dar abasto. Ellos no tienen ninguna culpa, el dueño es el que está arriba enriqueciéndose y manejando millones y millones de pesetas para mal utilizarlos.

Milá, - ¡Estás temblando!

Bustamante, -Sí, porque es muy desagradable para mí esto. Es muy muy feo.

Milá, -El mensaje es: no compren los discos piratas.

Bustamante, -por favor.

Voz de Milá en off, -cada vez que alguien compra un artículo falso, no solo destruye puestos de trabajo o daña la imagen de una marca, también proporciona beneficios a grupos mafiosos organizados.

Misión del video promocional: convencer al público de que comprar en el top manta es ilegal. Además, se intenta relacionar la actividad pirática de reproducción de CD,s con la prostitución de menores, el terrorismo y el tráfico de armas, entre otros delitos de suma gravedad.

Herramientas: se usan dos herramientas principales: el argumento “este disco físico es mi trabajo porque lleva dentro mi voz robada”. Bustamante adopta el papel de víctima y pide el compromiso moral de terceros ante su desgracia. También compara la actividad pirática con la trata de niños para la prostitución, el tráfico de drogas y de armas. Como se persigue actuar sobre el público que compra en el top manta, se argumenta que comprando productos piratas se está contribuyendo directamente con estas actividades delictivas, ya que, según argumenta Bustamante, son los mismos agentes los que copian discos y los que se dedican a la trata de blancas o el tráfico de armas.

Comentario crítico: este video promocional de los valores simonitas se nutre de argumentos que caen objetivamente en lo que podemos conceptualizar como *desproporción*. El video busca de una forma arriesgada, pues mezcla ficción (la entrevista preparada) con la realidad (la escena en la calle), involucrándose a terceros sin poder predecir las consecuencias.

El acto de arrebatarse por la fuerza y ante las cámaras el CD al mantero produce un impacto difícil de pronosticar en el público, además de ser legalmente cuestionable, pues se toma la justicia por su mano adoptando el papel de las Fuerzas del Orden Público. En esa parte de la escena se produce el pico de tensión, en la primera porque resulta inesperada la actitud de Bustamante reteniendo por la

fuerza el disco, mientras el mantero decide marcharse sin más. Pero la contradicción queda al descubierto en la repetición de la propia mano del cantante: *y encima me lo coge como si fuera suyo. No, esto es mío porque para eso me lo trabajo*. Acto seguido destruye la propiedad ajena de la que se acaba de apropiarse por la fuerza.

La tensión moral se hace incluso evidente para los guionistas que deciden grabar al final, ante la puerta del hotel, un pliego de descarga por boca del mismo Bustamante. ¿Pretenden con ella aminorar los sentimientos de apoyo al mantero que el imprevisto ataque pueda despertar? *Ellos no tienen ninguna culpa, el dueño es el que está arriba enriqueciéndose...*

Milá cierra en *off* el video promocional usando un último argumento muy usado por las campañas simonitas: *comprar pirata destruye empleo...* y despide con el argumento principal: *...también proporciona beneficios a grupos mafiosos organizados*. De nuevo se agita el miedo en el receptor, en este caso relacionando la compra de películas pirata con el suministro de recursos económicos a delincuentes y mafias de la trata de personas y el tráfico de drogas. Se apela a los sentimientos de seguridad hacia los propios hijos del receptor que son puestos en peligro porque comprar pirata permite que le vendan droga.

El video no llegó en su tiempo, año 2006, a hacerse muy conocido y fue retirado de las redes por sus emisores. Se desconocen las razones de su retirada. No obstante, de forma recurrente, alguien recupera el video y lo pone de actualidad en las redes o los diarios. El Español publica en 2017 el artículo “El día que Bustamante sacó su furia contra la piratería. Un tuit recupera un momento en el que David Bustamante carga con lo primero que se le pasa por la cabeza contra la piratería y el top manta” (El Español, 2017. (Edic. dig. 14.07.2017)).

En 2020 la WEB de la cadena española de radio, *Los 40 Principales*, recoge la siguiente noticia: “Twitter recuerda el vídeo de Bustamante enfrentándose a un top manta” (Los40.com, edic. dig. 13.02.2020). El *twitter* del que sea hace eco es de fecha 11.02.2020, firmado por una reconocida *influencer* de la red de chat llamada

todofoba, (el mensaje fue visto por 680.000 personas), enlaza el vídeo y añade el siguiente comentario: “Considero importante recordar que existe esta joya audiovisual”. El artículo de Los40.com interpreta la intención de la *influencer* y la usa como apoyo a la PI, nada más lejos de lo que se pueda deducir de la página de la influencer. Escribe: “Sin lugar a dudas, este vídeo representa el enfado que muchos artistas tenían en aquel momento con la piratería” (Los40.com, edic. dig. 13.02.2020). Sin embargo, de los 168 comentarios todos son críticas jocosas, irónicas o lacerantes al video y al papel desarrollado por Bustamante en el mismo, al que la influencer sigue la corriente¹⁷⁴.

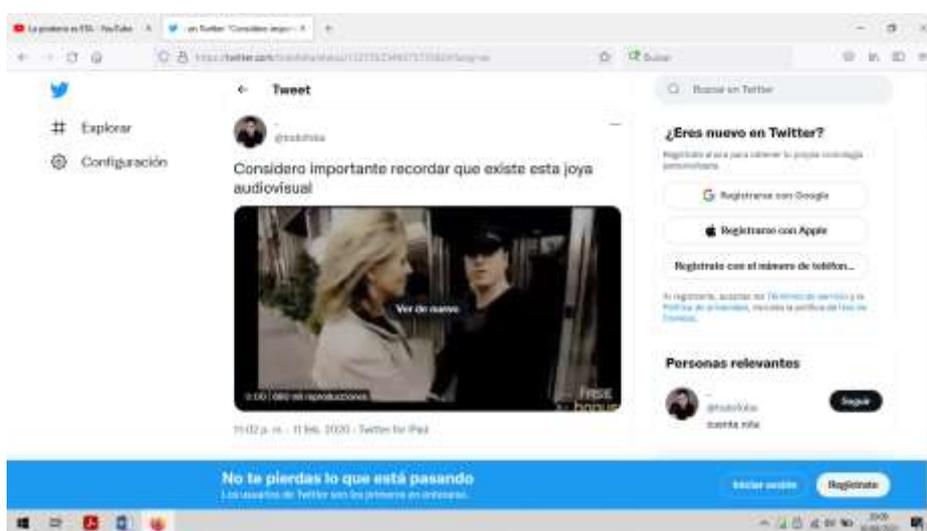


Fig. 23. Fuente: Twitter. Todofoba. Acceso en:
<https://twitter.com/todofoba/status/1227352346075725824>

Este video promocional es un ejemplo paradigmático de los largos diálogos que se registran en la red entre los artilugios promocionales de la ideología simonita y los piratas. Este video cumple 15 años de actualidad.

Caso 3: Vídeo “La piratería es un delito”

Para terminar el análisis de videos simonitas, hemos elegido un trabajo que se realizó por iniciativa de la Oficina de PI de Singapur y la Motion Picture Association, pero que fue desarrollado de forma idéntica o similar por países de

¹⁷⁴ todofoba. Acceso libre en:
<https://twitter.com/todofoba/status/1227352346075725824>

todo el mundo. La repercusión social del video fue enorme no solo por los motivos que veremos de inmediato, sino por su amplia difusión gracias al poder de acceso de las organizaciones responsables a los canales de difusión de masas.

En general sigue el mismo patrón de denuncia de la actividad pirática de adquisición de material copiado, igualándola con delitos contra la propiedad privada, como el hurto o el robo en viviendas particulares.

Emisor responsable: MPA, Gobierno de España, etc.

Título: no procede.

Fuente: Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=OATdI99XjeY>

Lema: La piratería es un delito.

Año: 2006. Subido a Youtube en ese mismo año y eliminado posteriormente. El 20.03. 2015 una organización llamada, FaseBonus, lo vuelve a publicar en Youtube donde permanece desde esta fecha.

Medio: Video advertencia introducido en películas en DVD, canales de distribución digital y en red, televisión, etc.

Duración: 44 segundos.

Público objetivo: público en general.

Formato: Anuncio promocional televisivo.

Personajes: diversas personas anónimas que cometen diversos delitos de robo, robo con allanamiento de morada y hurto.

Escenario: calles, restaurante, etc.

Relato: Se suceden varias escenas presentadas con mucha rapidez en un ambiente *ciberpunk* extremadamente agresivo. Los colores que se usan son oscuros, dominados por el blanco y negro y tonos sepias con alto contraste y mucho ruido en la imagen. La música usada como fondo es muy contundente y agresiva. No se reconoce el rostro de ninguno de los protagonistas. No hay diálogo. El mensaje se introduce con mensajes escritos en blanco contra fondo negro sobre el que se ven luces que recuerdan la pantalla de un ordenador muy distorsionada.

1ª escena: Una joven descarga de Internet un archivo en el ordenador personal. Es una habitación de una vivienda familiar. En la pantalla aparece una barra de descarga y el mensaje “feature films” y la etiqueta “Down load”.

Cartel en pantalla:

-No robarías un coche.

2ª escena: Un individuo intenta abrir un auto en una calle con ayuda de una lámina metálica.

Cartel en pantalla:

-No robarías un bolso.

3ª escena: al paso, un individuo toma un bolso del respaldo de un asiento ocupado por una señora.

Cartel en pantalla:

-No robarías un televisor.

4ª escena: un individuo saca un televisor por una ventana de una vivienda en bajo y se lo lleva caminando por la calle.



Fig. 24. Minuto 0.14 de 0,41. Fuente: Youtube, acceso en: <https://www.youtube.com/watch?v=OATdI99XjeY>

Cartel en pantalla:

-No robarías una película.

4ª escena: un individuo toma una película en DVD de una estantería de un videoclub o tienda y lo oculta dentro de su cazadora.

Carteles sucesivos en pantalla:

-El robo en Internet queda registrado.

-El robo es ilegal.

-La piratería es un delito.

5ª Escena: se realiza una reiteración como resumen de las primeras cuatro escenas intercalándose los tres mensajes anteriores. Al final aparece la misma joven del comienzo. En la pantalla de su ordenador parece en primer lugar la etiqueta en rojo de *cancel*. Lo marca con su puntero y aparece la etiqueta *download canceled*. La joven se levanta del asiento y sale de la habitación.

Cartel en pantalla: (Final).

-Ahora la Ley actúa. (Gobierno de España).

Misión del video promocional: convencer al público de que bajar películas en *Torrent* es un crimen. Se pretende relacionar la actividad pirática de bajada de películas y música en Internet con el hurto de un bolso, la apropiación indebida de vehículos en la vía pública o el robo y allanamiento de morada.

Herramientas: se realizan sucesivas comparaciones con delitos calificados como graves por el Código Civil. La argumentación apela al miedo a la Ley que puede caer, supuestamente, sobre quien se baja una película o canción en Internet.

Comentario crítico: Se ha comentado anteriormente que es totalmente falso que bajar películas de internet para uso personal sea un delito, siempre que no se realice transacción comercial alguna con ellos. En este caso, el responsable de promocionar este mensaje con la intención de engañar a los ciudadanos es el Gobierno de España, concretamente el Ministerio de Justicia. Además, se intenta atemorizar al ciudadano mintiéndole de nuevo, advirtiéndole que *El robo en Internet queda registrado*. Ni queda registrada toda actividad de los ciudadanos en Internet ni bajarse una película es robar. El intento de confusión es premeditado. Reinciden en pretender la confusión: tampoco *la piratería es un delito* desde el punto de vista

del ciudadano usuario de Internet que descarga vídeos o MP3. (Esta forma ilegítima de actuar se repite en la campaña de 2004 titulada genéricamente “Ahora la Ley actúa”. Esta segunda campaña usa el mismo registro visual, estética y similares argumentos propagandísticos¹⁷⁵).

Las imágenes usadas, el ritmo trepidante, la extrema agresividad y la música intentan crear una sensación desagradable en el espectador, de nuevo dentro de lo que hemos llamado *publicidad emocional*. Se persigue acceder al inconsciente para unir este ambiente disonante y desagradable con bajarse archivos de Internet. También se usan personajes con vestimentas propias de movimientos que en aquellos momentos se circunscribían a ambientes suburbanos y socialmente problemáticos a los ojos de las clases medias. De nuevo son las clases medias los sujetos a los que se dirige el mensaje, porque son los únicos que pueden impulsar la demanda de archivos en el mercado.

La reacción de los piratas: este video, casi universalmente publicado, fue objeto de diversas parodias que usaron como gancho cómico la evidente exageración y tergiversación de los significados e incluso del texto positivo de la Ley. La más conocida fue realizada en UK, el equipo de *The IT Crowd*. Reproducimos el texto en off:

No robarías un bolso. No robarías un coche. No robarías un bebé. (Se ve a un joven tomando un bebé de un carrito y correr con él en los brazos ante su espantada madre). No dispararías a un policía y después le robarías el casco. (Se ve un joven que dispara por la espalda a un policía, y, una vez muerto, le quita el casco). No cagarías en su casco y luego se lo enviarías a su afligida viuda, y luego volverías a robárselo. (Se representa literalmente el texto). Bajarte películas es un robo. (Aparece una joven en su habitación, de similar aspecto al video parodiado, bajándose un archivo en su PC). Si lo haces tendrás que atenerte a las consecuencias. (Un agente del FBI aparece en la habitación, tras la chica, y cuando el archivo

¹⁷⁵ Acceso a los tres anuncios de la campaña de 2004 en: <https://www.youtube.com/watch?v=GZNFIf6lQus>

termina de bajarse le dispara en la nuca. La chica se desangra sobre el teclado de su ordenador. Se escuchan risas en off), (The IT Crowd. 2009).

El video promocional alcanzó unas visitas de 2.421.307, con 50.209 votos a favor y 6.488 en contra. La parodia simonita alcanzó 2.555.982 visionados, 23.478 votos a favor y 327 en contra. En el vídeo simonita aparecen 10.931 comentarios. Se toma una muestra de trescientos de ellos, eligiéndolos a partir de una tabla de número aleatorios. En ninguno de los analizados se muestra apoyo alguno al mensaje enviado por la MPA. El 36% de los mensajes seleccionados hablan de lo impactante de la música, de las imágenes extremadamente agresivas y de su poder traumático¹⁷⁶.

Conclusiones generales a los tres casos analizados

Las tres campañas publicitarias revisadas fueron elegidas por hacerse famosas en su tiempo. Marcaron paradigmáticamente una forma de hacer las cosas desde las filas simonitas. Como hemos visto, es tal su impacto en la sociedad que siguen estando vigentes en el imaginario popular. Desconocemos el impacto real de las campañas a la hora de lograr sus objetivos de cambio conductual. Tampoco es lo que se busca la investigación, sino evidenciar hasta qué punto el simonismo está dispuesto a llegar para imponer su modelo de privatización del saber social. Los mensajes no son apelaciones a la razón, sino a las emociones. Se usan todo tipo de técnicas de manipulación de masas, amenazas, tergiversaciones de la realidad, exageraciones difícilmente calificables, y se insinúan como delitos actos que no lo son, confundiendo al ciudadano desde altas esferas del Estado. Incluso, como hemos visto, desde Ministerios de Justicia.

Es importante extraer una conclusión fundamental: realizar esta actividad propagandística coordinando a numerosas naciones exige un esfuerzo muy grande

¹⁷⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=ALZZx1xmAzg>
<https://www.youtube.com/watch?v=OATdI99XjeY>
https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-03-02/la-mayor-videoteca-de-la-lucha-antipirateria_1161460/

en recursos, tanto para la creación de los anuncios como para su difusión sistemática en todos los medios disponibles. Lo hemos explicado al principio, pero paradójicamente en las redes sociales se revuelve el sentido de la propaganda, convirtiéndose en una cuestión de ironía, cinismo, buen humor, contestación social, etc. Se subvierte la campaña y se relanza contra su emisor obteniéndose resultados que podrían ser contraproducentes si consideramos los mensajes tipo de los usuarios de las redes sociales.

Estos esfuerzos por cambiar el comportamiento de los ciudadanos evidencian la antinomia. Umberto Eco describe un artefacto lógico en su novela “El péndulo de Foucault” que nos ayudará a explicar a donde queremos llegar: Eco nos desvela que ciertos historiadores medievalistas aprendieron las prácticas comunes de los monjes-soldado del Temple a partir de todas las prohibiciones que quedaron escritas en los documentos de la Orden que fueron salvados, por suerte, tras su caída en desgracia. Con sorna asegura por boca de uno de sus personajes que ningún Maestre de la Orden prohibió jamás que sus hombres llevaran a cuestas a su caballo. Se prohibía lo que aquellos hombres hacían con mayor o menor asiduidad: maldecir, robar o tener relaciones sexuales entre ellos. De la misma forma, nadie realiza una campaña publicitaria para lograr que se haga lo ya hacen los ciudadanos por lo común. Para devolvernos de la Literatura a las formas de la Ciencia, un ejemplo empírico serían las campañas de la DGT invocando a la responsabilidad de los conductores para que no corran, no beban o usen siempre el cinturón de seguridad. Estas, precisamente, son las prácticas más habituales de los conductores implicados en accidentes mortales. Sobre todo, según datos de la DGT, el consumo de alcohol que se confirma en el 45,5% de los cadáveres de los conductores fallecidos en accidente sometidos a autopsia¹⁷⁷. El 96% de ellos son hombres¹⁷⁸.

¹⁷⁷Dirección General de Tráfico. Revista DGT. Edición digital del 5/07/2021. “Alcohol y drogas: el problema que no cesa”. Acceso libre en: <https://revista.dgt.es/es/noticias/nacional/2020/07JULIO/0722-Toxicologia-2019.shtml>

¹⁷⁸ En la campaña publicitaria la DGT de verano de 2021, se hace referencia a diversas infracciones e irresponsabilidades al volante; la que hace referencia a una persona que va a conducir completamente borracho es un hombre. Esto tiene relación con el envío de

Estas campañas, entre cientos de ellas, demostrarían que tras los mensajes lanzados por el simonismo sobre la supuesta unanimidad que despierta la PI están convencidos de justo lo contrario: que no existe un consenso y que son necesarios muchos esfuerzos para lograr que los ciudadanos respeten las nuevas cercas.

mensajes direccionados, a los hombres en este caso, a las clases medias en el caso de CANACINE. Acceso libre a la campaña de la DGT en:
https://www.dgt.es/es/la-dgt/campanas/2021/2021_verano.shtml

6 La pretensión de que la PI sea elevada a Derecho Humano

6.1 Sobre la relación entre los derechos fundamentales y los Derechos Humanos.

Acotaremos que se entenderá en esta tesis como Derechos Humanos y Derechos fundamentales¹⁷⁹. Para ello debemos enfrentar, al menos, tres problemas teóricos con repercusión en el desarrollo de todo el estudio:

- 1º.- La definición de cada una de las dos entidades.
- 2º.- Su diferenciación teórica.
- 3º.- Encontrar una enunciación positiva válida de los mismos.

Comenzaremos, por tanto, con el primer objetivo:

Es una evidencia que cuando hablamos de un concepto como el de los Derechos Humanos o el de Derechos fundamentales -tan importantes para el equilibrio de nuestras sociedades y encontrándonos, por ende, en el ámbito de lo científico- no es suficiente una definición de sentido común, aunque todos podríamos dar una explicación bastante precisa de lo que significan, por constituir un término técnico de la Ciencia del Derecho que ha pasado a formar parte de nuestro acervo cotidiano. Ahora bien, si por lo general sabemos lo que significan y sería fácil que nos pusiéramos de acuerdo en sus definiciones, en los ámbitos académicos, muy por el contrario, no podemos encontrar un acuerdo universal ni acotaciones que todos y cada uno de los expertos pudieran aceptar como las mejores de las posibles. Ni en su definición, ni en su fundamentación axiológica ni en su función. Estos derechos son objeto de innumerables debates entre los teóricos de la jurisprudencia y se suele confundir los Fundamentales con los Humanos. “El término Derechos Humanos encuentra en la actualidad un reconocimiento

¹⁷⁹ “El término Derechos fundamentales, *droits fondamentaux*, aparece en Francia hacia el año 1770 en el marco del movimiento político y cultural que condujo a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789” (Pérez Luño, 1984; 25).

generalizado, sin embargo, comúnmente se usan como sinónimos, por ejemplo: derechos fundamentales, derechos individuales, derechos del hombre” (Pérez Fuentes. 2007: 855). Y no son lo mismo. Ante esta realidad se ha considerado que lo mejor es encontrar -entre tantas que existen- las definiciones que sean lo suficientemente claras para servir al propósito investigador dentro del campo sociológico, tanto como laxas para que sean aceptadas por una amplia mayoría de la comunidad académica.

Comenzaremos por los Derechos fundamentales, es interesante la definición realizada por Luigi Ferrajoli:

“todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas o ciudadanos, con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestación) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista así mismo por una norma jurídica positiva como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas” (Ferrajoli, 1999; 37).

Por su parte, Javier Pérez Royo nos dice: “Los Derechos fundamentales son los derechos naturales constitucionalizados democráticamente” y nos aclara: “Son, por lo tanto, al mismo tiempo expresión de la *naturaleza humana* y de la *técnica del hombre*, esto es, *naturales y artificiales*” (Pérez Royo, 2002; 265). Por derechos naturales debemos entender aquellos que son inseparables a la propia esencia del ser humano de la que forman parte indisoluble. Son los derechos propios del hombre tanto que hombre, los propios de su calidad y son irrenunciables e inviolables, al menos, tanto que derechos. Tanto que naturales, para su existencia no necesitan del derecho positivo, pues son en sí los valores que lo preceden y sobre los que se alza el mismo derecho positivo. Ahora bien, ante la necesidad de protegerlos, de conseguir, al menos en intención que se respeten, estos derechos naturales se positivizan, se enuncian para su observancia y protección activa en las sociedades democráticas dotadas de un aparato de Estado de Derecho. Entonces el Estado usa sus mecanismos de coacción para que sean observados por todos y para todos en igualdad de condiciones. En

resumen: una vez positivados los *derechos naturales*, incorporados, por tanto, a una Constitución, pasan a ser los Derechos fundamentales.

Pasando a los Derechos Humanos, Gregorio Peces-Barba los define, como:

“la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato del Estado en caso de infracción” (Peces-Barba, 1984; 66). Y nos dice de ellos: “La moralidad pública que denominamos Derechos Humanos actúa en la perspectiva ética como una pretensión moral y, si se incorpora al Derecho positivo, como un Derecho Fundamental. Por lo tanto, se puede hablar de la función de los Derechos Humanos como moralidad, y de su función como derechos” (Peces-Barba, 1997; 539).

Aquí Peces-Barba equipara de alguna forma los supuestos derechos naturales con los Derechos Humanos como valor previo a incorporar al Derecho positivo de cada nación.

Cuando hablamos de Derechos Humanos, existe una ventaja de la que no disponemos cuando hablamos de Derechos fundamentales y es que existe la Declaración de 1948 que es aceptada universalmente como válida y unívoca. En el caso de los Derechos fundamentales no existe una declaración que sea aceptada como universal. Tiene sentido, desde luego, pues la definición de Royo y la de Peces-Barba son claras en una de sus condiciones para su catalogación como tales: son derechos constitucionalizados, positivados, o sea, que han sido incorporados a una Carta Magna de algunas naciones o de una sola nación concreta, mientras que los Derechos Humanos son previos al derecho positivo de una nación, son fundamento del mismo, existen de forma previa a ser enunciados por ninguna constitución de sociedad alguna y por tanto coinciden teóricamente, como señalamos, con los derechos naturales. Son los derechos sobre los que se sustenta la propia constitución democrática.

Hans Kelsen (1982), en su edificio filosófico positivista, alza una ley positiva sobre otra ley positiva de mayor rango, subiendo de un nivel a otro nivel sobre sí misma. Basando unas sobre las otras otorga validez a las mismas por sí mismas tanto que normas, pero el problema llega, tiene que llegar, pues toda escalera tiene fin y ese final, en este caso, es la Constitución (Blanco y Damián, 1999). La pregunta sería: si Kelsen nos dice que las normas de inferior rango o importancia se sustentan sobre otras de mayor rango, consiguiéndose así la autonomía de la norma positivada y legitimada sin auxilio más que de sí misma, ¿en qué se basan los Derechos fundamentales o los Derechos Humanos, tanto que leyes positivas? Kelsen en su “Teoría pura del Derecho” genera un nuevo concepto sobre el que se sustenta todo el edificio, (y aunque él se refiere al fundamento de la Constitución, nos sirve por analogía) que él llama norma fundamental, *Grundnorm*, por la cual deben acatarse la Constitución eficaz y las normas que de ella se deriven, por tanto, la norma fundamental se reduce a la efectividad del poder último, al cumplimiento real por parte de la comunidad como hecho fáctico contrastable por la Historia y la Sociología. Desde luego, esto no difiere mucho de los presupuestos del iusnaturalismo que nos ocupa en estos momentos. Parece no existir una solución alternativa al problema de la validez y legitimidad de las leyes e incluso Kelsen al final de su vida entiende que todo su esfuerzo por referir el derecho positivo a sí mismo como entidad autónoma es, en parte, vano y que la *Grundnorm* es una quimera que desemboca en los mismos presupuestos que el iusnaturalismo (Blanco, 1999). Y es exactamente desde este naturalismo que tomamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos como *fundamento* de todo Derecho Fundamental, ya positivado, apelando a la dignidad humana como basamento ontológico de los primeros. Es decir, los Derechos Humanos son los Derechos Naturales.

Y así nos lo confirma, por ejemplo, la Constitución Española de 1978 que en su Título I, Artículo 10.2, nos dice: “Las normas relativas a los Derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos...” (Constitución Española, 1978) El edificio completo se levanta no sobre una norma

con rango de ley sancionada por pueblo alguno (pensemos que es una declaración a la que las naciones se adhieren con su reconocimiento), sino en una declaración de valores a la que se le concede la carta de natural, de existir de forma inseparable del hombre. Como decimos, son los derechos naturales. No es necesario añadir que desde la sociología del conocimiento todo este aparato lógico en que se asegura la preexistencia social, situándonos ya sobre lo natural, de unos derechos del hombre por el hecho de pertenecer a la raza humana es una convención socialmente útil, antropológicamente interesante y filosóficamente defendible, pero una convención social.

En resumen, la frontera que separa los Derechos fundamentales de los Derechos Humanos es la positivación o no positivación de los mismos en una Ley nacional. En este mismo sentido se manifiesta Pérez Luño (1984; 44 y ss.) al poner de acuerdo a otros dos grandes juristas de nuestro tiempo, los catedráticos Gregorio Peces Barba y Antonio Fernández-Galiano que mantuvieron una diatriba sobre la naturaleza de los Derechos fundamentales. Es interesante traerlas a estas páginas, pues ilustra muy bien el estado de las cosas al respecto tanto de unos y otros derechos básicos. Nos dice Peces Barba a través de Luño, y resumiendo: Los derechos fundamentales sólo alcanzan su plenitud cuando:

- 1º Una norma jurídica positiva los reconoce.
- 2º De tal forma se deriva un conjunto de facultades o derechos subjetivos.
- 3º Los titulares pueden contar para la protección de tales derechos con el aparato coactivo del Estado.

A dicho planteamiento le opone Fernández-Galiano que no se puede negar la realidad o virtualidad jurídica a aquellos DD.HH. no reconocidos por la legislación positiva, por lo que opta por constituir aquellos derechos antes que el orden positivo tanto que existe como fundamento universal al que apelar en todo momento y lugar, pues, -asegura Fernández-Galiano- repugna a la conciencia que la existencia de los Derechos fundamentales dependa solo de la vigencia de las normas que quiera o no otorgarles el legislador. Según Pérez Luño, realmente no

se produce un enfrentamiento entre las propuestas de Peces-Barba y Fernández-Galiano, sencillamente están hablando de categorías diferentes. Fernández-Galiano –asegura Pérez Luño- usa como sinónimos las expresiones Derechos Humanos y Derechos fundamentales, pero realmente se refiere en exclusiva a los Derechos Humanos -y ahora citamos textualmente a Luño “en cuanto noción prescrita de unos valores de la persona humana enraizados en una normatividad suprapositiva, pero que deben ser reconocidos, garantizados y regulados en cuanto a su ejercicio por el Derecho positivo” (Pérez Luño, 1984: 45).

Por el contrario -continúa Pérez Luño-, Peces-Barba, incluso cuando iguala unos derechos a los otros, “es obvio que sitúa el plano orbital de su reflexión en torno al concepto de los derechos fundamentales. De ahí que se halle en lo cierto cuando advierte que no pueden existir derechos fundamentales que no hayan sido reconocidos por el ordenamiento jurídico estatal” (Pérez Luño, 1984: 45-46). En consecuencia, los derechos fundamentales, no tienen, como los Derechos Humanos, un carácter declarativo sino constitutivo, es decir, se les da vida en el ordenamiento jurídico. Coincidiendo en mayor medida con la definición de Pérez Royo y a modo de resumen: los derechos fundamentales son una categoría descriptiva de los Derechos Humanos (naturales) positivados (Pérez Luño, 1984: 47).

Nos preguntamos ahora qué función¹⁸⁰ cumplen los derechos fundamentales tanto que norma positiva: su función -nos dice Ferrajoli (1999) desde su concepción garantista del derecho- es contribuir a la paz, a la igualdad, al aseguramiento de la democracia y, sobre todo, a la protección de los más débiles. Y parte del supuesto de que es moralmente aceptable “aquello que contribuyera a minimizar la opresión de los más débiles, física, política, cultural y económicamente.” (Ferrajoli, 2009: 16). Y dice Pérez Luño “su función es la de sistematizar el contenido axiológico objetivo del ordenamiento democrático al que la mayoría de los ciudadanos prestan su consentimiento y condicionan su deber de obediencia al Derecho” (Pérez Luño, 1984: 17), entendiendo,

¹⁸⁰ Limitándonos a comprender aquí la función al “significado utilizado en los estudios jurídicos de teoría y de sociología del Derecho, como el conjunto de tareas que desempeñan los derechos fundamentales en la sociedad, y también en el sistema jurídico” (Peces-Barba, 1997).

el autor, que en el contenido axiológico de dichos derechos “representan el resultado del acuerdo básico de las diferentes fuerzas sociales, logrado a partir de relaciones de tensión y de los consiguientes esfuerzos de cooperación encaminados al logro de metas comunes” (Pérez Luño, 1984: 17), situándonos “dentro de la moralidad pública, (tradicionalmente llamada Justicia desde Aristóteles) que razona sobre el conjunto de fines y de objetivos que el Derecho debe realizar para acercar una sociedad a la idea de justicia” (Peces-Barba, 1997: 18). En definitiva, “son concebidos inicialmente como instrumentos de defensa de los ciudadanos frente a la omnipotencia del Estado”, “también frente a los demás miembros del cuerpo social” (Peces-Barba, 1997: 18), siendo destacable “La gran significación y el profundo influjo de tales «garantías constitucionales» en la vida cotidiana de los hombres” (Peces-Barba, 1997: 18).

“El acuerdo de la mayoría”, “la protección de los más débiles”, “defensa ante la omnipotencia del Estado y los demás individuos”, “garantía suprema”, “Objetivo del Derecho para acercar una sociedad a la idea de justicia” ... son expresiones que traslucen sin duda la importancia que los Derechos fundamentales tienen para la sociedad democrática y el Estado de Derecho. Son la piedra angular y principio de acuerdo universal de paz social y justicia real, son el acuerdo fundamental de nuestra forma de vida en procura de la libertad y la igualdad. No obstante, “es un hecho notorio de la sociedad neocapitalista que esa igualdad formal no supone una igualdad material, y que en ella el pleno disfrute de los derechos fundamentales es, en muchas ocasiones, amenazado por la existencia en la esfera privada de centros de poder no menos importantes que los que corresponden al Estado” (Pérez Luño, 1984: 19).

6.2 Presiones sobre los Derechos Humanos y los Derechos fundamentales

Al lado de las formas de construcción de la ideología, quizá en igualdad de poder, se encuentra la norma positiva. Desde la perspectiva marxiana -nos dice Ramón Soriano en su “Sociología del Derecho-, “el derecho es la cobertura formal que garantiza los intereses de las clases dominantes” (Soriano, 1997: 303). La Ley en manos de la clase superior sirve como martillo para esculpir la sociedad, afirmaba Karl Marx. Pero a la Ley no le importa qué piensan los comunes, sino qué hacen los comunes. No hay duda de que una vez que una relación social queda cristalizada en una norma positiva, una parte importante de la virulencia del conflicto desaparece. Si la propaganda no funciona la amenaza de la coacción del Estado es demasiado fuerte para ser enfrentada por nadie: multa, prisión, embargo, desahucio... Y en caso de ser necesaria, de nuevo la fuerza bruta. El aparato judicial es una herramienta decisiva a la hora de forjar cambios sociales, o bien para evitarlos, porque dentro de la comprensión dialéctica del cambio social las normas son también baluartes contra el cambio o contra ciertos cambios.

El corazón de la Ley liberal que actualmente nos damos en las democracias son los Derechos Humanos y los derechos fundamentales. Hemos visto como los derechos fundamentales constituyen una parcela de la norma positiva en apariencia muy permeada por los valores superiores que de la idea de la naturaleza del hombre nos legaron las generaciones anteriores:

“la tradición moral, jurídica y política que constituye el patrimonio de la cultura europea moderna, a partir del Renacimiento, con los grandes valores de la libertad, la igualdad, la solidaridad o la fraternidad, y de la seguridad, construidas sobre la idea inicial de la dignidad humana en una sociedad en la que el hombre es el centro del mundo – antropocentrismo- y está centrado sobre el mundo –secularización-. Sin duda las ideas que de ahí se derivan no se explican en el contexto de una cultura política y jurídica distinta, sino en el marco de una cultura organizada en un Estado liberal, social y democrático de Derecho” (Peces-Barba, 1997: 539).

Lo que se sugiere es que en el proceso de adecuación de las normas a los intereses de las clases dominantes existen espacios que resisten tales influencias más o menos tiempo, con más o menos fortaleza, y que esos espacios representan inequívocamente los intereses de la inmensa mayoría. Uno de esos espacios son los Derechos Humanos y otro, los fundamentales, aunque soportan ataques desde muchos flancos. Por esta razón a las clases dominantes y grupos de poder no les queda más remedio que obviarlos, vulnerarlos, reinterpretarlos **o intentar modificarlos** por cualquier subterfugio y en contra de la opinión y deseo de la sociedad en general y contra el interés de esa sociedad. Recordemos que dichos derechos son la base de la paz social y los objetivos del Derecho para alcanzar una sociedad justa. Resaltar, por tanto, la gravedad que supone cualquier ataque a su integridad en defensa, por ende, de los intereses de unos pocos.

Acudiendo a lo concreto, sobre el caso en estudio, se propone que los grupos de poder que intentan extender los derechos derivados de la PI trabajan para modificar el contenido y la forma tanto de los Derechos Humanos como de los derechos fundamentales. Tales maniobras de cambio interno se ejecutan desde los mismos ámbitos jurídicos especializados y también desde los círculos políticos y los legislativos. Se teoriza, argumenta y se presiona para adaptarlos en su contenido y en su interpretación.

La propuesta central de este capítulo es que incluso durante la redacción de la Declaración Universal de los Derechos de Hombre aprobada y proclamada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948) se realizan dos interpretaciones antagónicas de sus contenidos. En la Declaración Universal, nos dice el legislador en su Artículo 27B: “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.” Si bien es evidente que se reconoce que a los autores legítimos de las producciones del intelecto les corresponden unos derechos tanto morales como materiales, se guarda el legislador de especificar cuáles son y en ningún

momento nombra la PI y ni tan siquiera recuerda su existencia¹⁸¹. Sin embargo, sí promulga la propiedad privada en su Artículo 17.1 dice “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente” y en el Art. 17.2 se aclara que “Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad” (DUDH).

Si observamos ahora la Carta Europea de Derechos fundamentales, (aprobada por El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en resolución 364/01 del año 2000¹⁸²) su Artículo 27.2 sentencia: “Se protege la PI.” Es decir, el legislador utiliza un segundo epígrafe de un artículo para dejar claro que la PI es un derecho fundamental.

Mientras la referente a los Derechos Humanos es del año 1948, la Carta Europea data de tan solo el año 2000 y si bien esto, por sí solo, no es indicio de nada, habida cuenta la historia y prestigio de las Instituciones de las que emanan, sí nos sirve para comprender que la intención del legislador ha cambiado o que los valores a los que unos y otros acudieron eran de distinta altura: si en su día, en 1948, el legislador hubiera tenido claro que la PI fuera un derecho inalienable a buen seguro que así lo habría especificado de forma clara, y no con ese subterfugio que es aceptar la existencia de unos derechos morales y materiales sin discernir cuales puedan ser esos derechos que, en contraste, quiere definir el legislador europeo cincuenta años después con tan solo cinco palabras: “*se protege la PI*”.

La pregunta sobre los DD.HH. es inmediata: Si se quería dejar claro, ¿por qué no se hizo? ¿Acaso no se aclaró perfectamente en el caso de la propiedad privada sobre los bienes materiales? ¿Por qué razón la Declaración obvia la propiedad sobre las ideas? ¿Podemos pensar que ignorar la PI fue fruto de la casualidad o de una decisión no meditada por los legisladores de la ONU? ¿O quizá

¹⁸¹ Se podría argumentar que al hablar de derechos materiales se está reconociendo una propiedad, pero esto puede referirse a un sueldo o a una compensación económica por su trabajo, pero no hay razón para pensar que se refiere a la propiedad sobre la obra.

¹⁸² Y por la cual se hace “al individuo titular de los «derechos fundamentales comunitarios»; rigen en el Derecho internacional regional y/o universal y convierten en éste al individuo en actor con «derechos fundamentales garantizados»”(Kotzur, 2009).

sea posible que el conflicto sobre el dominio del saber alcanzara incluso al Comité Redactor de la Comisión?

Observemos que la propiedad privada es uno de los derechos reconocidos explícitamente y con mayor pasión en todas las Constituciones de corte liberal en Occidente. Ya la Francia de la revolución burguesa dice en su Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 4 de agosto de 1789: “**La propriété étant un droit inviolable et sacré**, nul ne peut en être privé, si ce n’est lorsque la nécessité publique, légalement constatée, l’exige évidemment, et sous la condition d’une juste et préalable indemnité” (Assemblée Nationale, 1789). Que los burgueses ilustrados usaran el término *sacré* para etiquetar este derecho tan laico, nos da una idea de la importancia que le daban y la fiereza con la que advertían defenderla.

Aceptemos que lo anterior pueda ser interpretado de muchas formas, y desde luego no es intención de nadie asegurar que la Declaración constituya un ataque a la PI por no nombrarla, esto sería una conjetura insostenible, se propone que si bien las intenciones del legislador en el año 2000 se hicieron evidentes -y así lo deja claro el citado artículo de la Carta-, las intenciones en el año 1948 no son tan claras, ni en un sentido ni en otro. La Declaración elude entrar en especificaciones y desconocemos por qué, por el momento, luego tan solo nos podemos quedar con esto: se evita entrar en nombrarla lo que evidencia la existencia de, al menos, un conflicto no resuelto, aparte de dejar claro, como se propone desde una contundente perspectiva iuspositivista, que **la PI no es un Derecho Humano porque no aparece en la Declaración.**

Continuamos, no obstante, en el tema: si avanzamos en el tiempo, ya en el año 1969, la ONU promulga el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que especifica en su Artículo 15:

“1° Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

De nuevo, y tras 21 años, se copia literalmente el texto del Artículo 17.2 de la Declaración. El legislador de la ONU tiene otra oportunidad para rectificar si esta fuera su voluntad, pero parece no querer hacerlo. Sin embargo, este artículo del Pacto le sirve para extenderse en otras cuestiones que sin duda pertenecen al interés general de la humanidad. Continúa diciendo el dicho artículo:

“2°. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3°. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4°. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

¿A dónde nos lleva esto? ¿Será posible que el legislador de la ONU no quiera incluir la PI como Derecho Humano? Por encima del Legislador se sitúan casi todos las instituciones y expertos simonitas con la propuesta contraía a la que ocupa este capítulo: los derechos de PI ya están incluidos en el segundo epígrafe del artículo 27 de la Declaración. Enumeremos algunos casos:

CEDRO, una gestora privada de derechos de autor española, nos dice como presentación en su WEB: “ La Declaración de Derechos Humanos de 1948 reconoce la PI como un derecho fundamental¹⁸³, es decir, como un instrumento que protege los Derechos Humanos de los creadores” (CEDRO, 2021).

¹⁸³ Como ya se advirtió, es muy común confundir, como en este caso, e incluso en el mismo párrafo, los conceptos de Derecho Humano y de derecho fundamental. Como es evidente la Declaración no *reconoce* ningún derecho fundamental, no es su función, sino que *enumera* los Derechos Humanos.

La Dra. Audrey R. Chapman, de la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, nos dice: “El apartado c del párrafo 1 del Artículo 15 del Pacto impone a los Estados Partes la obligación de desarrollar un mecanismo para proteger los intereses morales y materiales de los autores e inventores. Aunque el Pacto requiere que los Estados Partes proporcionen algún tipo de protección de la PI, ofrece plena libertad en cuanto al modo en que se hace” (Chapman, 2001: 17). Pero ese apartado dice expresamente: “Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”, luego dice otra cosa distinta de lo que Chapman quiere leer. Se sigue sin nombrar la PI en ninguna parte. Pero Chapman continua su ilación y afirma: “El desarrollo de una economía mundial en la que la PI desempeña una función central destaca la necesidad de que la comunidad de Derechos Humanos reclame los derechos de autor, creador e inventor, ya sea a nivel individual, colectivo o comunitario, como derecho humano” (Chapman, 2001: 7). Primero, llamar la atención sobre esa entidad que define como “comunidad de Derechos Humanos” que, quizá, debe de coincidir con aquella que apruebe su punto de vista. La segunda es que **si es tan necesario reclamar el reconocimiento de la PI como Derecho Humano es que no está reconocida como derecho humano**. Y continua, pero ahora elevando a la PI por encima incluso de los Derechos Humanos, haciéndola parte importante de su defensa y promoción: “el propio carácter básico de la PI en casi todas las esferas de la vida económica significa que los tratados internacionales, las leyes nacionales y las decisiones judiciales sobre PI pueden tener importantes ramificaciones para la protección y promoción de otros Derechos Humanos” (Chapman, 2001: 6). Sin embargo, la misma autora reconoce el conflicto que suscitó la redacción del Artículo 27 de la Declaración: “según la reseña de Johannes Morsink de la historia de la redacción del Artículo 27 de la Declaración Universal, no hubo mucho desacuerdo con respecto a la noción del derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y a participar en la vida cultural. En cambio, el debate sobre las cuestiones de PI suscitó mucha más polémica” (Chapman, 2001: 11). Coincidiendo con esta cita que traemos, Beatriz Busaniche desarrolla un relato pormenorizado sobre la complejidad de las negociaciones de la Comisión de Derechos Humanos al llegar al Apartado 2º del Artículo 27: “como resultado de la sesiones de trabajo realizadas entre los días 24 de mayo y 18 de junio los derechos culturales establecidos en el artículo 25 solo incluían los derechos de acceso,

participación y goce de las artes y los beneficios de las ciencias y no los derechos de los autores e inventores, tal como por entonces solicitaba la delegación francesa” (Busaniche, 2016: 34). “Fue esta delegación, encabezada por René Cassin, la que progresivamente impuso su punto de vista en el Comité de Redacción a la que se opuso en reiteradas ocasiones Eleanor Roosevelt, que consideraba que era un aspecto que pertenecía al dominio de copyright y el derecho internacional, no al de los DD.HH. Otras delegaciones se opusieron completamente, como la inglesa, que consideraba que la Declaración debía amparar los derechos de todos los seres humanos como principios universales y no para un determinado tipo de personas, como en este caso los autores e inventores. Australia argumentó que los derechos de los trabajadores intelectuales no podían aparecer junto a derechos de naturaleza general como la libertad de pensamiento, la libertad religiosa y el mismo derecho al trabajo” (Busaniche, 2016: 27 a 64).

Sin embargo, la lista de expertos que leen en el artículo 27.2 de la Declaración el expreso reconocimiento de la PI como Derecho Humano es nutrida y variada y dicha interpretación lleva a servirle a algún autor para argumentar, incluso, que otras leyes superiores, como la Constitución Española de 1978, reconocen de forma expresa el carácter de Derecho Humano de la PI. Leamos la argumentación de la Dra. Alejandra Castro Bonilla:

“La Constitución Española (CE) califica el derecho de autor como un derecho de propiedad especial pese a que se trata de un derecho internacionalmente reconocido como parte de los Derechos Humanos, según lo señala el artículo 27.2) de la DUDH que dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses personales y materiales que le correspondan por razón de las producciones literarias artísticas y científicas de las que sea autor." Este artículo debe ser la base de interpretación para considerar al derecho de autor dentro de la doctrina de los derechos fundamentales, tal como lo reconoce la propia Constitución Española cuyo artículo 10.2. dice: "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España." Por tanto, si la DUDH ratifica en rango de derecho humano al derecho de autor, por imperativo constitucional debe interpretarse que se mantiene tal rango en la legislación española” (Bonilla, 2002. Negrillas nuestras).

De nuevo nos obliga a repasar la Declaración para comprobar, ante tanta seguridad, si algo se nos ha pasado por alto. Pero no, en ningún artículo se reconoce la PI como Derecho Humano. La ilación lógica de Bonilla intenta convencernos de que la PI está reconocida por la Constitución Española, instrumentando la cuarta vía que Bernal Pulido especifica para considerar un derecho como Derecho Fundamental: que la disposición “forme parte del texto constitucional o de otra fuente de derecho (sobre todo los pactos, convenios o tratados sobre Derechos Humanos), siempre y cuando la constitución haga un reenvío a dicha fuente” (Bernal, 2011). Pero lo demostrable es que la Carta Magna Española nombra exclusivamente la PI en su Artículo 149, que dicta en su Apartado 9 las competencias exclusivas del Estado en diversas materias tales como la legislación sobre pesas y medidas, sanidad exterior, ferrocarriles, PI, obras públicas o estadística para fines estatales, entre otras muchas áreas del Derecho y que dicho Artículo no remite a ningún tratado, acuerdo o declaración de Derechos Humanos en toda su extensión. Sí se nos remite, por el contrario, en el Artículo 10.2 del Título I “sobre los derechos y deberes fundamentales” a la declaración de los Derechos Humanos, pero esta Declaración, se reitera una vez más, no reconoce tal propiedad en ninguno de sus artículos. En el Título I “sobre los derechos y deberes fundamentales” donde no se hace referencia alguna a la PI y eso que enumera de forma exhaustiva todos los derechos fundamentales, incluso nombra el libre derecho “a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica”, en el Artículo 20.1.b. tampoco existe rastro de la PI.

Siguiendo con otros autores, Santiago Velázquez, por ejemplo, orienta su argumentación a la propia naturaleza del ser humano y opina: “Los fundamentos de la PI se encuentran en los aspectos constitutivos del ser humano, y ésta es inherente a la persona debiéndose por lo tanto proteger adecuadamente a los derechos intelectuales para permitir un desarrollo adecuado e integral de la persona” (Velázquez, 2009: sp.). Como vemos, realmente no se trata de un argumento, sino de una afirmación de acuerdo a valores, valores que no tienen que ser compartidos por el documento que funda las bases sobre lo que la humanidad comprende como “aspectos constitutivos del

ser humano”, o sea, la Declaración. Este autor recae en su ponencia, como los anteriores, en la misma interpretación de la Declaración como único argumento a favor: “Que los derechos de PI en realidad son también Derechos Humanos” (Velázquez, 2009). No es necesario seguir con la enumeración, pues nada nuevo nos aportaría. Es importante aclarar que existe entre los expertos en copyright, una masiva aceptación de la PI como D.H., en contra de lo que se defiende en este capítulo.

No obstante, esto no significa ausencia de conflicto: a la pretensión de considerar la PI como un derecho humano, (recordemos que emanan de la propia dignidad de la persona y son inherentes a la naturaleza del hombre) contesta, por ejemplo, Lavinia Ovetto en referencia también al PIDESC, (que es el Pacto por el cual se busca la aplicación real de la Declaración):

“Aunque se pudiera reconocer que los derechos de PI son un tipo de derecho de propiedad – a pesar de que los derechos de propiedad están excluidos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales– este último argumento tiene el defecto de que no señala que los derechos de PI carecen de las características fundamentales de los Derechos Humanos, ya que se establecen mediante leyes, tienen una duración limitada en el tiempo y pueden ser comprados, vendidos o revocados” (Ovetto, 2006: sp.).

Los DD.HH. son inalienables, no se pueden transferir ni tienen fecha de caducidad, tampoco van más allá de la vida del propio individuo, como los derechos patrimoniales de la PI, que se extienden 70 años tras la muerte del autor; ni pueden recaer como la PI en persona jurídica, como una empresa farmacéutica. No parece que este tipo de derecho pueda constituir al ser humano de forma alguna, sino que más bien se trata de acuerdo social con un alto grado de historicidad, en el sentido dado por Gadamer al concepto de *historicidad del interprete* (1966). “No ocurre lo mismo con los DD.HH. que son la expresión propia de la dignidad humana” (Busaniche, 2016: 58). Ferrajoli sentencia manifestándose en este sentido: “mientras que los derechos fundamentales *son normas*, los derechos

patrimoniales *son predispuestos por normas*” (Ferrajoli, 2009: 30 y ss). Pero, como hemos visto en el capítulo en que tratamos la perspectiva del liberalismo radical, cualquier insinuación de que los derechos de propiedad no son naturales, sino mera construcción, provocaría una fuerte contestación por parte de poderes económicos, políticos y sociales difíciles de cuantificar: los derechos del propietario son la expresión más genuina de la libertad humana, advertían. Pero recordemos que contradictoriamente al simonismo, se niegan en rotundo a aceptar la conveniencia de la PI. No obstante, y siempre en las antinomias sociales, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la propiedad privada sobre lo material no es reconocida explícitamente, pero sí la intelectual.

He aquí el conflicto: La discusión se genera sobre la pretensión de incluir o no los derechos de PI como derecho humano, como derecho fundamental o como ambas cosas. La inusitada fuerza que se usa tanto para introducirlo como para evitarlo es prueba suficiente, proponemos, para demostrar la existencia de un conflicto tal entre simonitas y piratas que alcanza a la misma concepción del ser humano¹⁸⁴. A este respecto, y para zanjar esta cuestión, se expresa la ONU a través de su Consejo Económico y Social en el año 2005 en referencia a la Declaración y al PIDESC:

“Los Derechos Humanos son básicos ya que son inherentes a la persona humana como tales, mientras que los derechos de la PI, son primero y básicamente los medios que usan los Estados para proporcionar incentivos a la invención o a la creatividad, para animar a la diseminación de las producciones creativas e innovadoras, así como al desarrollo de las identidades culturales y la preservación de la integridad de las producciones literarias, científicas y artísticas para el beneficio de la sociedad en su conjunto. En contraste con los Derechos Humanos, los derechos de la PI son por lo

¹⁸⁴ Que la lucha por el dominio sobre el saber alcance incluso al concepto que del ser humano nos queramos dar, verá su manifestación más extrema en la segunda parte de esta tesis, cuando presentemos los frentes de batalla más avanzados en torno al concepto de subjetividad, de inteligencia, autoría, creatividad, expresión o arte. Todo será puesto en cuestión. Se ha pasado de simples escaramuzas al desarrollo de batallas estratégicas que marcarán el futuro de la Humanidad. El eje sobre el que girarán estos nuevos poderes - que buscan inéditos y sólidos cimientos sobre los que asegurarse- es la PI. Sobre ella establecerán su nuevo imperio.

general de naturaleza temporal, pueden ser revocados, licenciados o asignados a alguien. Mientras que, bajo la mayoría de los sistemas de PI, los derechos de PI, frecuentemente con la excepción de los derechos morales, pueden ser asignados, limitados en el tiempo y en el alcance, negociados, enmendados o incluso decomisados, **los Derechos Humanos son expresiones intemporales de los derechos fundamentales de la persona humana”** (ONU, 2005).

Pero el Consejo no se queda aquí, sino que da un paso más allá y nos advierte:

“Por lo tanto, es importante no equiparar los derechos de PI al derecho humano reconocido en el artículo 15, párrafo 1 (c). El derecho humano a beneficiarse de la protección de los intereses materiales y morales del autor, está reconocido en una serie de instrumentos internacionales” (ONU, 2005).

El derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de las producciones científicas, literarias o artísticas de una persona, busca hacer énfasis en la contribución activa de los creadores de las artes y las ciencias al progreso de la sociedad como un todo. Por lo tanto, está intrínsecamente ligado a otros derechos reconocidos en el Art. 15 del Convenio, es decir, al derecho a tomar parte en la vida cultural (Art. 15, párrafo 1 (a)), al derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos científicos y sus aplicaciones (Art. 15, párrafo (b)) y la indispensable libertad para la investigación científica y la actividad creativa (Art. 15, párrafo 3). La relación entre estos derechos citados y el Art. 15, párrafo 1 (c), está al mismo tiempo reforzada mutuamente y limitada recíprocamente. Lea Shaver, (2010) y Beatriz Busaniche se manifiestan en este mismo sentido (2016).

Ahora nos queda algo más clara la intención del legislador de las Naciones Unidas: no considera que la PI pueda, ni deba, ser un Derecho Humano. ¿Pero por qué razón no acepta la PI como Derecho -sería muy sencillo dejarlo claro si esa fuera su intención- y sí acepta la fórmula abierta de “la protección de los intereses personales y materiales que le correspondan”? La ONU considera que el equilibrio entre los distintos DD.HH. (de un lado los intereses personales y materiales que le

correspondan por otro los derechos a tomar parte en la vida cultural y disfrutar de los beneficios de los progresos científicos y la libertad para investigar y crear sin cortapisas), pueden sufrir riesgo de verse minusvalorados si se considera la PI un D.H. optándose por dejar abierta la puerta a que las naciones describan de qué forma se concretan los derechos morales y patrimoniales de los autores y científicos que les corresponden por el mero hecho no de ser humanos, sino de ser autores. Es una cuestión tanto moral como práctica. Porque este conflicto sobre la interpretación de la Declaración es una expresión del gran conflicto por el dominio del saber. Los equilibrios están rotos en muchos frentes, pues la presión desde los poderes simonitas es hegemónica y se enfrenta a los mismos creadores y a los ciudadanos en general como advertimos a lo largo de toda esta tesis: “el equilibrio efectivamente está roto y se decanta demasiado por proteger a los interesados en explotar los contenidos, más allá de los derechos de los mismos autores y los de la sociedad en general” (Cetina, 2015: 11).

Las maquinaciones para beneficiar a la industria del copyright, presionando sobre los mismos conceptos de lo que comprendemos o debemos comprender como Derechos Humanos y derechos fundamentales, son evidentes en los ejemplos que hemos traído a estas páginas. Pero recordemos que al principio del epígrafe citamos la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea, donde de una forma clara, aunque lacónica, explicita el legislador: “se protege la PI”. Por tanto, la Unión considera desde el año 2000 a la PI como un derecho fundamental, habida cuenta su inclusión de “cuestiones a proteger”.

¿Cómo es posible que teniendo tan clara la ONU el conflicto generado entre la PI y los Derechos Humanos relacionados con el saber, el legislador de la Unión “positive” la PI como derecho fundamental y no los derechos que le puedan corresponder como a cualquier otro trabajador considerado por la Declaración? (Recordemos que la Declaración no reconoce como sujeto de sus derechos a personas jurídicas, sino solo a personas naturales). ¿No es prescriptivo que los Derechos fundamentales se alcen como positivación de un derecho natural previo? ¿No es cierto que los Derechos Humanos son la enumeración de esos derechos

naturales? ¿No es cierto que la ONU no sólo no reconoce tal propiedad especial en su Declaración, sino que aporta razones para no transigir en ello a través de su ? ¿Acaso no advierte la ONU de las tensiones? Reiteramos, ¿en qué derecho natural fundamenta el legislador europeo su decisión y en interés de quién?

7 Una expresión del poder simonita: las farmacéuticas y el dominio del Sur

“...El ejercicio clínico de la medicina será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios.”

Cortes Generales, España, 2015d

“Es importante distinguir entre la censura que la intelectualidad literaria inglesa se impone voluntariamente y la que pueden ejercer los grupos de presión. Notoriamente, ciertos asuntos no pueden cuestionarse por culpa de un conflicto de intereses. El caso más conocido es el escándalo de patentes de medicinas”.

Georges Orwell.

Prólogo a “Rebelión en la Granja”

¿Hasta dónde llega el poder de la PI? La PI no es solo un grupo de normas positivas, o una filosofía que estructura nuestra forma de administrar el saber social; también es un poder real sobre la vida de personas concretas. Cuando la patente recae sobre bienes del saber sobre los que se implementan soluciones prácticas a problemas de primera necesidad lo que se pone en juego sobre el tablero del mercado es la vida misma de seres humanos.

En las últimas décadas de la historia de la humanidad hemos avanzado mucho en la lucha contra la enfermedad, el dolor y la muerte. La existencia de una persona del siglo X era extremadamente dura, sucia, dolorosa y, sobre todo, muy corta si la comparamos con la de una persona nacida en Occidente en el siglo XXI. La medicina moderna nos ha librado de grandes sufrimientos. El desarrollo de equipos diagnósticos, técnicas clínicas, tratamientos, vacunas y conocimiento teórico y práctico ha inducido una mejora difícil de conmensurar en la existencia de miles millones de personas. Pero no de todo el mundo por igual. Las condiciones que permiten el acceso a esos bienes del saber humano que nos salvan del dolor, la enfermedad o la muerte son de dos tipos: ideológica y material. La primera,

ideológica, se conjuga en un principio general: que solo se podrá acceder a la medicina moderna si tienes dinero para pagarla. Este criterio se reafirma a sí mismo como *justo* dentro de la filosofía de mercado, y promulga que no existe alternativa a sí mismo, sino el caos. Esto significa que cualquier petición de cambio en el sistema alegando el derecho a la vida de un individuo o colectivo será despreciado ante la misión de salvar a la humanidad de ese caos. La segunda, material, es concreta y singular: tener o no tener el dinero suficiente en cada caso. Lo que se deriva de estas causas es dejar de sufrir, curarse y vivir o, por el contrario, enfrentar el dolor, la enfermedad y la muerte. Este es el frente de batalla por el dominio del saber más objetivamente cruento.

El balance entre las iniciativas de las empresas privadas en defensa de sus intereses económicos y el derecho a la vida, como primer y fundacional Derecho Humano, debería ser prudente, responsable y muy medido en su desarrollo y más aún en sus estructuras derivadas de la negociación social. ¿Pero qué ocurre en la realidad? ¿Existe tal equilibrio prudente responsable y medido? ¿Acaso existe algo parecido a una negociación social al respecto? Quizá no haya algo tan ajeno al ciudadano medio como la toma de decisiones que mayor importancia tienen para su existencia y felicidad, de tal forma que cuanto mayor peso tenga en su destino, menor poder de decisión tendrá.

Pero este frente por la vida se inscribe en uno mayor, que es la lucha entre las civilizaciones por el dominio del saber. Aquí ya no hablamos de la vida de un solo individuo, sino de la muerte sistemática de millones de personas todos los años. Ya hemos explicado que la PI es una palanca política de enorme plasticidad, sirviendo para menesteres dispares: también puede estructurar las relaciones internacionales o interculturales. El choque de civilizaciones de Samuel Huntington (1996) consideraba que la mayor fuerza que enfrenta al Norte con el Sur es la religión, no los bienes materiales y mucho menos la lucha por el dominio del saber.

“El mundo es en cierto modo dos -nos dice Huntington-, pero la distinción principal es la que se hace entre Occidente como civilización dominante hasta ahora y

todas las demás, que, sin embargo, tiene poco en común entre ellas, por no decir nada. El mundo, dicho brevemente, se divide en un mundo occidental y muchos mundos no occidentales” (1996: 39).

Tan radical visión se hace interesante porque es compartida en la praxis por las élites empresariales que administran el saber social mundial, el de Occidente, y el de los pequeños mundos disgregados y *anticuados*. El criterio es la rentabilidad. El principio rector abstracto es que todo saber que debidamente instrumentado pueda ser rentable debe pertenecer al Norte. El principio práctico es que la norma positiva debe desarrollarse y la fuerza de coacción aplicarse sin contemplaciones para lograrlo. Los pequeños mundos serán objeto de una extracción sistemática de todo conocimiento tradicional o forma de vida explotable comercialmente por las farmacéuticas, tal y como explica Vandana Shiva en “Biopiratería” (1997), o Martin Khor en “El saqueo del conocimiento” (2003). Y también sufrirán la negación de toda transmisión de saber que sea posible que retrase su desarrollo y obligue a adquirir todo lo necesario a Occidente, tal y como lleva denunciando Stiglitz desde hace, al menos, tres décadas. Es posible, a la vista queda, que existan otras fuerzas no tan románticas como la religión, pero que aviven con fuerza similar ese choque eterno entre el Sur y el Norte. O quizá las fuerzas que pulsan en cada lado sean distintas: en su pobreza el Sur se relaciona con el Norte sobre sus valores religiosos y ancestrales, la *ética mágica*; mientras la relación del Norte sobre el Sur se genera desde el materialismo y la *racionalidad de acuerdo a fines*, propia de la mentalidad burguesa occidental, ambas descritas por Weber en *Economía y Sociedad* (2002).

Para dar credibilidad a estas reflexiones describiremos algunos hechos: el litigio de Novartis contra el Gobierno de la India. Este ejemplo tiene utilidad por partida doble. Por una parte, ilustra el enorme poder creativo del derecho de PI al compararlo con otros derechos; por otra, nos acerca a la estructura de las relaciones de dominación entre el Norte dueño del conocimiento y el Sur ignorante del mismo, secularmente sumido en la dependencia económica, ahora de origen cognitivo.

7.1 La India, Novartis y el Glivec

“El primer hombre a quien, cercando un terreno, se lo ocurrió decir esto es mío y halló gentes bastante simples para creerle fue el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, guerras, asesinatos; cuántas miserias y horrores habría evitado al género humano aquel que hubiese gritado a sus semejantes, arrancando las estacas de la cerca o cubriendo el foso: «¡Guardaos de escuchar a este impostor; estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y la tierra de nadie!»”

Jean Jacques Rousseau

Discurso sobre la desigualdad entre los hombres

Novartis es un emporio farmacéutico suizo que declaró en el año 2020 una facturación mundial de 48.659 millones de dólares y unos beneficios antes de impuestos de 8.071 millones de dólares, un 12% más que el año anterior a la pandemia de COVID19. En su página WEB, sección de responsabilidad social, Novartis abre la página con el siguiente lema: “Addressing the needs of underserved populations”, “Abordar las necesidades de las poblaciones desatendidas” (Novartis, 2020: sp.). La empresa dirigida actualmente por Vas Narasimhan, un estadounidense de origen hindú, interpuso dos demandas contra la República de la India el 17 de mayo del año 2006: la primera contra el Sistema de Patentes y su Disposición 3d (Médicos sin fronteras. 2010: sp.), la segunda contra la negativa a registrar el *Glivec*¹⁸⁵, un medicamento retroviral contra la leucemia mieloide crónica¹⁸⁶.

¹⁸⁵ Glivec: Medicamento que se usa para tratar ciertos tipos de leucemia y otros cánceres de la sangre. También se usa para tratar tumores del estroma gastrointestinal (TEGI), tumores de la piel llamados dermatofibrosarcomas protuberantes y una afección poco frecuente llamada mastocitosis sistémica. Además, está en estudio para el tratamiento de otros tipos de cáncer. Glivec bloquea la proteína que produce el oncogén BCR-ABL, lo que quizás ayude a impedir la formación de células cancerosas y es posible que las destruya. Glivec es un tipo de inhibidor de la tirosina cinasa. También se llama mesilato de imatinib y STI571” (Instituto Nacional de Cáncer. España. 2020).

¹⁸⁶ Para un relato exhaustivo de la historiografía de este caso, ver, por ejemplo, el trabajo de Moetal et al. (2014) “El caso Glivec®: primer ejemplo de debate global en torno al sistema de patentes de medicamentos”, que será citado a lo largo del capítulo.

La primera vista se realizó en la ciudad de Chennai, también conocida durante la ocupación británica como Madrás, populosa ciudad situada al sur de la India. Los abogados de los suizos argumentaron que la aceptación de patentes era imprescindible para amortizar anteriores investigaciones y permitir continuar con las mismas en el futuro. De estos emolumentos, argumentaron, obtienen el suficiente dinero no solo para la amortización de los inventos puestos en el mercado, sino para realizar las investigaciones y continuar con la larga lucha de la Humanidad contra la enfermedad el dolor y la muerte prematura. Pero el *Glivec* es una variante cristalizada, polimorfo del mesilato de imatinib, ya conocido y fabricado en la India desde años atrás y sobre el cual no presentaba ninguna novedad importante. La *Disposición 3d* de la Ley de Patentes de la India¹⁸⁷ intenta precisamente regular los límites de lo que se puede considerar como un avance clínico que por su valor intrínseco merezca una patente. “En realidad, no se debatía sólo la patente del mesilato de imatinib, sino una interpretación de la norma jurídica que podía tener importantes consecuencias para la comercialización de muchos medicamentos en los países del Tercer Mundo” (Moetal, 2014: sp.).

Novartis cobraba en ese momento 4.000 dólares por el tratamiento mensual contra la leucemia, mientras las marcas libres vendían esa misma dosis mensual en 100 dólares. Pero no solo estaba en tela de juicio la posibilidad de que se fabricara el medicamento libre¹⁸⁸ para la India, sino para todo el Tercer Mundo, pues la India es la central productora de medicamentos libres para los países subdesarrollados.

¹⁸⁷ La Disposición 3d ha sido perseguida sistemáticamente por las farmacéuticas. El argumento siempre es el mismo: si se aminora el derecho a patentar medicamentos, las farmacéuticas no dispondrán de recursos para seguir investigando. Pero la gran mayoría de los ciudadanos del mundo ignoran que **la Disposición 3d no niega que se patenten nuevos medicamentos, sino que se patenten los que ya existen**. La pretensión de la industria es ampliar las tierras comunes a cercar. Uno de estos estudios contra la Disposición 3d, “Copy or Compete? How India’s patent law harms its own drug industry’s ability to innovatese”, asegura: “La industria farmacéutica de genéricos de la India deberá encontrar nuevas formas de generar ingresos si quiere seguir siendo un contribuyente significativo al desarrollo económico nacional. La pregunta es si el marco de PI de la India está obstaculizando estas ambiciones”. La propuesta simonita es que la propia Disposición 3d marcha contra la industria de genéricos (Geneva Network. 2019: sp.).

¹⁸⁸ La etiqueta “genérico” para referirse a los medicamentos *libres* solo beneficia a la propaganda de la industria farmacéutica, de donde proviene esta denominación con fuerte carga ideológica. Aceptar la denominación de *libres* los dejaría en muy mal lugar.

Atendiendo a las políticas de precios occidentales no lo es por casualidad, sino por necesidad: un informe del Congreso de los Estados Unidos fechado en 1957 localizaba en la India el medicamento más caro de la Historia de la Humanidad en esos días¹⁸⁹. (Actualmente el más caro es *Zolgensma*, medicamento fabricado por Novartis y cuyo precio de venta de cada dosis es de 2.125.000 de dólares). Fue la presión de las farmacéuticas sobre una recién independizada India, débil y pobre, la que provocó que como respuesta se desarrollara la primera, más potente y eficaz industria del medicamento libre. Esta posición de independencia del sistema de patentes le llevó al siguiente paso: aprovechar la oportunidad y convertirse en una industria de servicio internacional suministradora de medicamentos económicos para el Tercer Mundo. Por esta razón se conoce comúnmente a la India como *la farmacia de los pobres*.

Sin embargo, la India se vio obligada a aceptar el sistema internacional de patentes con su incorporación a la Organización Mundial del Comercio. Para acceder al Grupo no hay más opción que asumir las conocidas como ADPIC, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio¹⁹⁰, normas que estructuran las relaciones cognitivas-comerciales entre las naciones miembros. Este acuerdo fue negociado en la Ronda Uruguay¹⁹¹ como uno de los tres grandes pilares de la fundación de la OMC en 1994, lo cual es muy importante tener en cuenta. (También TRIPS por sus siglas en inglés Agreement on Trade-Related Aspects of the Intellectual Property Rights). Las ADPIC son un acuerdo que en primera instancia busca armonizar la normativa sobre PI que facilite las

¹⁸⁹ “El 27 de mayo de 2019, la Food and Drug Administration (FDA) de Estados Unidos dio autorización para la comercialización del medicamento Zolgensma, una terapia genética de última generación, de la firma suiza Novartis. El precio del medicamento, administrado en una sola dosis, es de 2,125 millones de dólares, lo que lo convierte en el medicamento más caro de la historia de la industria farmacéutica” (Le Monde Diplomatic, 2019).

¹⁹⁰ Organización Mundial del Comercio. ADPIC. Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio. Acceso libre en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/1_tripsandconventions_s.pdf

¹⁹¹ Para una explicación amplia de la Ronda Uruguay, ver la WEB de la Organización Mundial del Comercio. Acceso libre en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm

transacciones comerciales entre los miembros marchando sobre los principios básicos del GATT de 1947. Las ADPIC se revelaron como una herramienta política de primer orden para forzar al Tercer Mundo a que aceptara la cultura occidental de mercantilización del saber social, así como las estructuras mentales que organizan las prioridades entre lo mercantil, la vida, la salud, etc. Los ADPIC se presenta de forma adventicia, incluso en el paquete de normativas vinculantes para el aspirante y no en el primer orden aparente de importancia. La decisión para los Países Subdesarrollados esta forzada por la necesidad que tienen de comerciar con el Norte, tanto para exportar lo poco que pueden fabricar, como para comprar productos imprescindibles para la salud, el bienestar material y la vida de sus pueblos. La posición de fuerza del Norte es evidente.

Los tratados de comercio impuestos por los países del Norte nos hablan de instaurar la plena libertad para hacer negocios y que fluyan las mercancías y los capitales de unos países a otros, pero, paradójicamente, instauran trabas enormes a la libre circulación del conocimiento, que es la sustancia de mayor valor en los mercados simonitas (Ramírez, 2014). Su misión es frenar el desarrollo del saber, no fomentarlo, porque procurar el desarrollo cultural, intelectual y técnico del Sur es darle alas para encontrar su independencia y libertad, tal y como denuncia Shiva o Boaventura de Sousa Santos. Se trata de aspectos relacionados con los negocios no de salud o Derechos Humanos. Joan Ramos Toledano llega al corazón del asunto: “El acuerdo de los ADPIC supone una novedad porque implica la asunción de la gestión y transmisión de formas de conocimiento y cultura del ser humano por parte de una organización cuyos objetivos están relacionados con el comercio” -y continúa-, “Los delegados de las reuniones en Ginebra -Sede de la OMC- forman parte del Ministerio de Comercio, no del Ministerio de Salud o Educación” (Ramos, 2018: 102-103). Se trata de mantener unas relaciones de poder con el Sur, tanto que las normas que se imponen benefician principalmente a los intereses económicos de Occidente.

Es indudable que la India tiene muchos intereses en mantener su floreciente industria de medicamentos libres, pero no deja de ser cierto que sus formas competitivas cumplen con la filosofía de mercado, de ese mismo mercado liberal

que les ha impuesto desde Occidente y que luego Occidente suspende usando la PI. Quien no quiere cumplir con las normas de libre competencia son las farmacéuticas occidentales que usando el sistema de patentes impuesto por las ADPIC de la OMC construyen y sustentan sus monopolios reverdeciendo las patentes en sucesivas ocasiones. Paradigmáticamente, las empresas indias compiten donde estos últimos no quieren hacerlo. Para el gran capital farmacéutico es mucho mejor no competir y marcar ellos mismos los precios. Estos razonamientos son muy simples porque las evidencias no necesitan de mayores intuiciones: “El órdago de Novartis a la India puso en riesgo la existencia de una industria de medicamentos genéricos y la vida de millones de personas en todo el mundo”, nos dice Ariane Arpa -en aquellos años Directora Internacional de Intermón Oxfam (Mundo, 23.1.2007)- “Las empresas genéricas indias proporcionan más del 50% de todos los medicamentos que distribuye UNICEF y en torno al 70% de los retrovirales –medicamentos contra el VIH/sida- que utiliza Médicos sin Fronteras (Farmamundi, 2007). No es posible calcular los beneficios que obtienen las farmacéuticas eliminando la competencia de la India.

A lo largo de los años de batalla legal los sucesivos Tribunales argumentaron lo mismo y desestimaron la demanda. Por fin, el Tribunal Superior de Justicia de la República de la India falló en contra de la multinacional Novartis denegando el registro de la patente: no existían diferencias objetivas con el genérico que ya se vendía en todo el mundo fabricado a precios bajos en la India, (New York Times, 2013). El Tercer Mundo manifestó su agrado con la decisión del Tribunal, al menos durante un tiempo.¹⁹²

Pero el caso del *Glivec* no es un caso aislado, sino que es la estrategia típica de las multinacionales para alargar sus monopolios en todo el mundo: primero patentan un remedio a una enfermedad consistente en una molécula o sustancia

¹⁹² “Las personas en los países en desarrollo de todo el mundo seguirán teniendo acceso a versiones de medicamentos de bajo costo para enfermedades como la H.I.V. Y el cáncer, al menos por un tiempo. La producción de los medicamentos genéricos en la India, el mayor proveedor mundial de medicamentos baratos, se aseguró el lunes en un fallo del Tribunal Supremo de la India” (New York Times, 2013).

concreta, luego, una vez expira la patente, solicitan la patente de una variante mínima y si alguien fabrica la primera lo demandan por parecerse demasiado a la segunda, cuya patente sí está viva, sometiendo a la industria en libre competencia a un acoso continuo a través de largos y costosos litigios. A esta táctica se le conoce en los foros especializados como *evergreening a patent*, que podemos traducir como reverdecer una patente (Collier, 2013). Incluso se da el caso de patentar la misma fórmula en inyección, luego en píldoras, en suero o cápsulas, cualquier mínima diferencia se esgrime para solicitar reverdecer la patente, que una vez concedida es el arma perfecta contra el libre comercio de medicamentos. Y también ocurre en Occidente, donde el 75% de los nuevos fármacos cuyas patentes se aceptan sin protesta por los Estados no son genuinamente nuevos, sino copias más o menos camufladas de sustancias existentes, sustancia que seguirán pagando sus ciudadanos ya sea directamente o a través de la Sanidad Pública (Redacción Médica, 2017). De nuevo es imposible calcular los beneficios que estas prácticas reportan a la industria del medicamento. ¿Cuándo una farmacéutica reverdece una patente lo hace por el bien de la humanidad?

Como ejemplo de la importancia del conflicto creado por la propiedad intelectual cuando recaen sobre los medicamentos, traeremos a colación el caso sobre las muertes acaecidas en España por culpa de la hepatitis C en el periodo de tiempo en el que Gobierno negociaba con el fabricante los precios del medicamento contra esta enfermedad conocido como *Sovaldi*. Según la prensa los precios eran desconocidos por la opinión pública supuestamente porque el Gobierno se lo ocultaba, (El Boletín, 2017). Inicialmente su precio fue marcado en 60.000 euros por el tratamiento de 24 semanas. Si recordamos aquí la teoría clásica de la utilidad marginal, se hace evidente el planteamiento para fijar los precios por parte de las farmacéuticas: ¿quién no pagaría con todo lo que tiene el tratamiento para un hijo enfermo? En apariencia todo el mundo. Sin embargo, las organizaciones denunciadoras acusaban al Gobierno Español de tardar meses en la negociación de una supuesta bajada de los precios, lo que ocasionó un retraso en la administración de los medicamentos a los ciudadanos.

En España fueron 4.000 los muertos achacados por la acusación ejercida por los enfermos y familiares de fallecidos contra la ministra Ana Mato por retrasar la compra de Sovaldi, a pesar de estar presupuestada y aprobada su adquisición (El Mundo, 2015). El presidente, Mariano Rajoy, como reacción a la denuncia y las protestas de los afectados y los familiares de los fallecidos, declaró el 10 de enero de 2015 que "ni un solo ciudadano español al que un médico le prescriba un medicamento se quedará sin ese medicamento" (La Sexta, 2015). En mayo de 2015 la denuncia fue archivada por el Supremo por falta de pruebas: "A pesar de desestimar la querrela, la Sala concluye su auto con "una última reflexión" en la que asegura ser "sensible a la inquietud y desasosiego que los afectados por el virus de la hepatitis C, así como sus familiares están sufriendo" (Infolibre, 2015).

En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia la dilación fue supuestamente aún más larga. El retraso adicional en la compra del medicamento produjo presuntamente siete muertes de forma directa, (El Diario.es, 2016). "Las comunidades autónomas empezaron a adquirir y suministrar los fármacos, aunque en Galicia no sucedió así" según Diario Público, que informa de lo siguiente: "El doctor Evaristo Varo, catedrático de Cirugía de la Universidad de Santiago y jefe de la Unidad de Cirugía Abdominal del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago, ratificó ante el juez la denuncia que interpuso en el año 2014 la asociación Batas Blancas, de la que hoy es presidente. En ella, la asociación aseguraba que los obstáculos que puso el Sergas a la administración de los fármacos que esos pacientes precisaban acabaron provocando su muerte" (Público, 2018). La Fiscalía acusó a dos altos cargos de la Administración del Gobierno de Alberto Núñez Feijóo de un delito de homicidio imprudente por retrasar la compra y uso del Sovaldi por razones presupuestarias, (Diario, el. 2016b). "La Fiscalía relaciona al menos seis de las muertes con la mala actuación de la administración sanitaria. Y considera responsables por homicidio imprudente a Félix Rubial, por entonces director de Asistencia Sanitaria del Sergas, y a Carolina González-Criado, subdirectora de Farmacia del organismo. El juez también acusa a ambos de prevaricación administrativa" (Público, 2018). En su defensa, "Félix Rubial, ha asegurado que el Servizo Galego de Saúde (Sergas) actuó de forma "diligente" en

todos los casos de hepatitis C y ha negado que existiese cualquier "tipo de dilación" en el suministro y, especialmente, derivada por motivos económicos". "Fueron 1.150 solicitudes las que se hicieron antes de la entrada en vigor del plan estratégico de la hepatitis C, de las cuales fueron aprobadas el 99% de las mismas y tan solo 13 fueron rechazadas por motivos de seguridad o clínicos", ha indicado Félix Rubial para insistir en que a "ninguno de los pacientes" por los que se les investiga se les rechazó su tratamiento." "El portavoz de la plataforma gallega de afectados por hepatitis C, Quique Costas, explicó que hay unas prescripciones farmacológicas hechas por especialistas del Sergas que no son atendidas más que con mucho retraso, de varios meses, y que acaban, en muchos casos, en la muerte de los pacientes", ha manifestado" (Galicia Press, 2017).

Tras años de procesos judiciales, donde los médicos reiteraron al juez que las muertes por hepatitis C se debieron a la negativa de la Xunta a aprobar los tratamientos (Público, 2018), todos los altos cargos imputados de la Xunta fueron absueltos: "No podemos afirmar que la muerte de los pacientes sea imputable causalmente a los investigados," aseguró la Sentencia. (El País, 2019). Se produjeron diversas apelaciones por parte de la Asociación, pero la causa fue sucesivamente archivada: El juez "entiende que los investigados, vistas sus funciones, no "ostentan competencia alguna para decidir la contratación de los medicamentos destinados a paliar los efectos de la hepatitis C" (Faro de Vigo, 2019). La Audiencia Provincial de A Coruña fue la última en desestimar el caso en diciembre del año 2020 (La Voz de Galicia, 2020).

Volviendo al caso Novartis, lo contradictorio no es que esté prohibido reverdecer las patentes en la India, sino que sea legal en el resto del mundo y esto, al fin, es lo que incomoda a la industria. La India fabrica libremente el compuesto de Gilead porque se trata de una molécula que no aporta suficientes mejoras clínicas sobre la patente extinta de la farmacéutica Indenix, un inhibidor nucleótido de la polimerasa NS5B, (País, El. 2015). El genérico se fabrica hoy por hoy por 400 euros el tratamiento completo y se fabrica masivamente para el Tercer Mundo.

Pero la potencia de las multinacionales farmacéuticas apoyadas por algunas naciones -sobre todo por EE.UU.- es importante, como aseguramos. En el año 2012 el grupo Novartis volvió a presentar una nueva demanda contra la disposición 3d. Ante la amenaza de perder el acceso a los medicamentos, el día 12 de julio, José Antonio Bastos, presidente de Médicos sin Fronteras le remitió a Jesús Acebillo, presidente de Novartis, la siguiente carta:

“...Forzar una interpretación restrictiva de la Ley de Patentes podría acabar con la competencia de genéricos para medicamentos más nuevos y disparar su precio, y esto no tendrá solo impacto en India: en la práctica, supondrá que gran parte de los países en desarrollo perderían su principal fuente de suministro de medicamentos esenciales de calidad, nuevos y baratos. Es decir, millones de pacientes sin recursos ya no tendrán acceso a los medicamentos que pueden mejorar su estado de salud o con los que pueden preservar sus vidas.

Creemos firmemente que las personas deben estar por encima de los beneficios. Desde 2006 cientos de miles de personas de todo el mundo así lo han expresado a lo largo de una batalla judicial que creíamos terminada.

Por todo lo anterior le instamos que Novartis abandone el caso. La salud y la vida de millones de enfermos sin recursos dependen de ello.” (Bastos, 2012).

Desconocemos si el señor Jesús Acebillo tuvo ocasión de leer la carta. La demanda no se retiró y hubo que esperar al año 2013 para que los Tribunales de la India de nuevo desestimaran la demanda. De nuevo las farmacéuticas tuvieron que esperar. Pero esta nueva victoria fue efímera: en agosto de 2017 la India concedió a Pfizer la patente sobre la vacuna contra la neumonía VNC13, comercializada como Pevnar13. Médicos del Mundo, Intermón y Médicos sin fronteras fueron los únicos en hacerse eco de la noticia. El Pevnar13 no aporta diferencias sustanciales sobre otras vacunas y se considera, por parte de estas organizaciones, que la patente concedida es absolutamente innecesaria. Lo peor de la noticia no es el coste directo de la decisión, que ya es devastador para el Sur, sino que la industria ha conseguido bajar la exigencia de la Disposición 3d hasta casi eliminarlas. La tendencia

posiblemente sea difícil de revertir. En su propio lenguaje, la industria farmacéutica destruyó el sistema de autodefensa inmune de la India contra los monopolios. Nos dice Prince Mathew, Coordinador de Médicos sin Fronteras en Asia:

"Es injusto e inaceptable que casi un millón de niños mueran cada año de neumonía, a pesar de que existe una vacuna que podría salvarlos. Los niños, independientemente de donde hayan nacido o de donde vivan, tienen derecho a estar protegidos contra la neumonía, pero la realidad es que muchos Gobiernos no pueden pagar los precios establecidos por *Pfizer*" (Médicos sin Fronteras, 2017).

Con la nueva patente *Pfizer* eliminará la competencia y marcará los precios hasta el 2026. Calcular el coste en vidas de niños de este monopolio es posible y por ello también abominable: se reduce a una cifra más o menos importante que perdería la farmacéutica. En una nueva antinomia, la patente sobre el *Pprevnar 13* fue revocada por la Oficina de Patentes Europea el pasado año 2016. Esta Oficina muestra, con la Comisión Europea, una gran preocupación por la deriva monopolista de la industria del medicamento, (Comisión Europea, 2019). Preocupación que no alcanza, al parecer, a otros gobiernos. La pregunta pertinente es: ¿A cuántas personas han tenido que convencer para conseguir reverdecir esta patente en la India, cuna de los sistemas más exigentes en materia de propiedad industrial? ¿Cuál es el precio pagado por la degeneración de su sistema de protección legal?

Las barreras que las farmacéuticas levantan entre el Norte que puede pagar los medicamentos y el Sur empobrecido son cada vez más elevadas. La PI y el sistema simonita de monopolios es la base de esta barrera estructural porque el simonismo excede los ámbitos puramente normativos y constituye una forma de comprender el mundo donde el ventajismo del monopolio se convierte en una peligrosa doctrina. Forma parte de la cultura simonita.

7.2 Los precios monopolísticos como problema de salud pública

En el año 2018, se presentó en EEUU para su aprobación un tratamiento génico para curar una extraña enfermedad hereditaria que produce ceguera. El medicamento se llama *Luxturna* y en muy pocos días de tratamiento se logra que el paciente recupere la vista. La técnica consiste en dotar a la retina de una forma artificial del gen RPE65, responsable de que el organismo produzca una determinada proteína imprescindible para procesar la luz que falta de nacimiento. Esta medicación es considerada como el primer tratamiento estrictamente genético de la Historia de la Medicina.

El precio pedido por la empresa Spark Therapeutics a cada uno de los pacientes alcanza los 850.000 dólares. El anuncio previo de la farmacéutica lo situaba en un millón. La pregunta desde el *punto de vista* del fabricante es clara: ¿Quién no pagaría un millón de dólares por ver? (CNBC, 2018). Pero la pregunta desde la ética hipocrática sería, ¿quién puede pagar un millón de dólares por ver?

Estos precios no son una excepción, en España, Médicos sin Fronteras denuncia “las nuevas inmunoterapias para un tipo específico de cáncer, cuyo precio ha sido fijado por las compañías farmacéuticas en 320.000 euros por paciente” (MSF, 2019). La propia ONG hace la pregunta: “¿Por qué son tan caros los medicamentos? El precio astronómico de muchos de ellos proviene, sobre todo, de los monopolios de patentes de las corporaciones farmacéuticas y de la falta de competencia” (MSF, 2019). Y esta falta de competencia es creciente según denuncia La Organización Mundial de la Salud: “De los 42 miembros con que contaba PhRMA en 1988, hoy solo quedan 11. Cada fusión se traduce en una racionalización de la infraestructura de investigación de las entidades fusionadas que tiene por objetivo lograr «sinergias» y ahorros suficientes para justificar el coste de la adquisición” (OMS, 2012: 33). La propia concentración produce la contracción de los esfuerzos inversores de las cada vez más escasas empresas que se reparten el mercado. Esta oligopolización de la oferta produce un creciente control sobre los precios que, evidentemente, tienden al alza.

En el otro extremo se sitúan los medicamentos huérfanos que Eurordis, (ONG que federa a 970 organizaciones de pacientes que representan a afectados de 74 países por 4000 enfermedades raras) describe como “productos medicinales que sirven para diagnosticar, prevenir o tratar enfermedades o desordenes que amenazan la vida o que son muy serias y que son raros. A estos medicamentos se les llaman "huérfanos" porque la industria farmacéutica tiene poco interés, bajo las condiciones normales del mercado, para desarrollar y poner en el mercado productos dirigidos solamente a una pequeña cantidad de pacientes que sufren de condiciones muy raras” (Eurordis, 2021).

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) define enfermedad rara, huérfana o de baja prevalencia a toda condición patológica que afecte de 650 a 1.000 personas por millón de habitantes 1:1.500 - 1:1.000” (Fontana et al., 2004). Las personas afectadas por enfermedades raras generan demandas exiguas en los mercados y la industria obvia a estos enfermos o, por el contrario, cobran precios que suponen una barrera infranqueable para la inmensa mayoría. En el cuadro siguiente se ilustra con algunos de los casos más relevantes el estado de las cosas en España.

Enfermedad	Fármaco	Situación legal	Coste anual/paciente en €
Deficiencia congénita de sucrasa-isomaltasa	Sacrosidasa	Autorizado	5.700 €
Trombocitopenia esencial	Anagrelido	Autorizado	6.500 €
Tumores del estroma gastrointestinal (GIST)	Imatinibe	Autorizado	42.750 €
Enfermedad de Gaucher	Miglustato	Autorizado	87.600 €
Enfermedad de Gaucher	Imiglucerasa	Autorizado	105.000 €
Enfermedad de Fabry	Agalsidasa	Autorizado	164.400 €
Mucopolisacaridosis I	Laronidasa	Autorizado	466.500 €
Tirosinemia hereditaria tipo I	Orfadin	Autorizado	Desconocido
Síndrome de Hunter	Idursulfasa	En ensayos clínicos iniciales	Desconocido
Mucopolisacaridosis VI	Aryplasa	Solicitud autorización	Desconocido
Enfermedad de Niemann-Pick	OGT 923	En ensayos clínicos iniciales	Desconocido

Fig. 25. Coste tratamiento en España de algunas enfermedades raras. Fuente: Ferrer, 2011:

La vía para el desarrollo de estos fármacos suele ser la ayuda estatal a la investigación y el desarrollo. En lugar de convertirse en una oportunidad para cumplir con sus decálogos sociales, se instrumentan como nuevas oportunidades de enriquecimiento. Una práctica habitual es presionar a los gobiernos para que declaren cada vez más dolencias como raras. Nos aclara Ferrer: “la industria ya tiene en cuenta en la estrategia de producción el camino del medicamento huérfano, para maximizar la aportación pública y disminuir el riesgo financiero, aumentando beneficios y disminuyendo inversiones propias. Este podría ser otro motivo para esperar un incremento progresivo de las declaraciones de medicamento huérfano debido a un abuso de esta estrategia” (Ferrer, 2011: 18). La estrategia siempre es la misma: aprovechar la manipulación de la norma para multiplicar el lucro. El criterio como empresa es ante que nada la búsqueda de beneficio. Curar es la vía elegida por estos empresarios para producirlos. Esto no es un juicio de valor, sino un hecho incontestable. Y quizá, atendiendo a la propia lógica capitalista, no pueda ser de otra forma. No se puede exigir a un empresario que vaya contra sus propios intereses. Este dogma axiológico es asumido de forma incontestable por las sociedades occidentales. Pero esta mentalidad no es inocua, produce consecuencias de forma directa en los dos grandes actores sociales implicados: industria y seres humanos enfermos.

Así, según la Organización Mundial de la Salud, OMS, una de cada tres personas en el mundo no tiene acceso a los medicamentos necesarios para tratar sus enfermedades por los altos precios impuestos por la industria. En el Tercer Mundo esta cifra se eleva al 50% de la población actual. Un total de 2.000 millones de personas no tienen acceso a los medicamentos esenciales (Organización Mundial de la Salud, 2015).

Por su parte, los laboratorios farmacéuticos declararon en 2019 y 2020 los siguientes beneficios:

	En millones de euros			
	Ventas	Beneficio		Diferencia (%)
		2020	2019	
PFIZER	34.820	7.989	13.520	-40,9%
ROCHE	53.839	13.909	13.023	6,8%
NOVARTIS	40.115	6.654	5.891	13,0%
MERCK*	17.371	1.976	1.320	49,7%
GLAXOSMITHKLINE (GSK)	38.721	7.251	5.980	21,3%
JOHNSON & JOHNSON	67.943	12.109	12.442	-2,7%
ABBVIE	38.092	3.839	6.555	-41,4%
SANOFI	36.041	12.314	2.806	338,8%
BRISTOL-MYERS SQUIBB	35.287	-7.482	2.854	-362,2%
ASTRAZENECA*	21.892	2.449	1.108	121,0%
TAKEDA	19.218	1.417		400,0%
AMGEN	21.100	6.028	6.508	-7,4%
GILEAD SCIENCES	20.490	102	4.470	-97,7%
NOVO NORDISK	17.072	5.667	5.238	8,2%
MODERNA*	417	-483	-427	13,1%
Total	462.418	73.739	81.288	-9,3%

Fig. 26. Fuente: La Información, 2021.

Las ventas realizadas en el año 2020 por estas 16 farmacéuticas ascienden a 462.418.000.000 de dólares. Esta cifra dice poco por sí sola, únicamente que se trata de una cantidad de dinero importante. Para tener una referencia del poder económico acumulado por esta industria debemos compararla: sus ventas netas superan el PIB anual sumado de los 40 países más pobres de África en ese mismo año¹⁹³.

La facturación de todas las farmacéuticas agrupadas por países de origen son las siguientes:

¹⁹³ Comparación realizada a partir del anterior cuadro de La Información (2021) y los PIB publicados por Datos Macro Expansión (2021) para los países de la Unión Africana.



Fig. 27. Elaborado a partir de datos servidos por Statista GmbH (2021).

Según MSF, cada año mueren por falta de medicamentos 17.000.000 de personas (El País, 2000). Si situamos en la balanza las pérdidas humanas y, en el otro platillo, los beneficios de las multinacionales, 73.739.000.000 dólares, el resultado es que la Humanidad dispondría, *ceteris paribus*, de 4.337 dólares para intentar salvar a cada uno de los fallecidos si el sistema de investigación fuera público y universal, tal y como reza el fundamento de la Universidad clásica.

Ante las cifras y sus consecuencias para las arcas de las empresas y la salud de las personas, ¿podemos asegurar que el sistema de privatización del saber es el que mejor sirve al bien común o existen indicios suficientes para plantearse que sea el que mejor sirve a la industria del medicamento? ¿Se puede servir a ambos? ¿Qué nos indica el estado actual de las cosas?

7.3 El discurso sobre sí de las farmacéuticas

Esto nos lleva a buscar otro punto de vista: el de la propia industria. ¿Qué opinión tiene de sí misma la industria farmacéutica? Para intentar acercarnos a esta visión revisaremos un fragmento de la entrevista que el diario El Mundo realizó en 2019 a Vasant Kalathur Narasimhan, CEO de Novartis. Para su análisis vamos a tratarla en dos partes. La primera habla sobre la cuestión de a qué fines sirve la industria del medicamento, y la segunda sobre la argumentación general usada por los directivos para justificar los precios de los medicamentos (El Mundo, 2019b).

Vasant Kalathur Narasimhan es CEO en la compañía Novartis desde el año 2018. Su familia proviene de la India y es oriundo Pittsburgh, Pensilvania, donde nació el 26 de agosto de 1976. Vive en Basilea, Suiza. Es licenciado en Medicina. La WEB de Novartis lo describe como “un apasionado de la conservación del medio ambiente y la vida silvestre, y es un ávido lector de temas como la historia, el liderazgo y la filosofía”. “Durante la pandemia de gripe H1N1 de 2009, ayudó a dirigir los esfuerzos de Novartis para desarrollar y distribuir una vacuna para el mundo” (Novartis, 2018).

En reconocimiento a sus constantes esfuerzos por mejorar la salud humana, es miembro electo de la Academia Nacional de Medicina de Estados Unidos” (Novartis, 2018). En el año 2019, Narasimhan obtuvo 10,62 millones de francos suizos (lo que supone un 59% más que su antecesor) por sus éxitos logrados: “La farmacéutica suiza aumentó sus ventas un 9% a moneda constante, llegando hasta los 47.400 millones de dólares en 2019” (Fierce Pharma, 2020b). En su página de la plataforma de contactos LinkedIn profesionales describe la compañía que lidera:

“En Novartis, estamos reimaginando la medicina con ciencia y tecnología innovadoras para abordar algunos de los problemas de salud más intratables y antiguos de la sociedad. Descubrimos y desarrollamos tratamientos innovadores y encontramos nuevas formas de hacerlos llegar al mayor número posible de personas en todo el mundo.”

(Esta misma descripción aparece en la presentación del directivo en la propia página WEB de la multinacional (Novartis, 2018)).

Primer fragmento analizado de la entrevista:

(1-) Periodista: ¿Cree que aquellos que ven a la industria farmacéutica como el demonio tienen algo de razón? ¿Han hecho ustedes algo mal en el pasado?

Vas Narasimhan: Yo animaría a la gente a que dé un salto atrás en el tiempo y piense en cómo era el mundo hace sólo 100 años. La esperanza media de vida en el mundo era de 30 o 35 años de edad. En ese tiempo hemos sido capaces de aumentar la esperanza de vida, incluso en muchos de los países más pobres del mundo, por encima de los 70, de los 80... incluso de los 90 años de edad. Nuestra industria ha sido capaz de lograr uno de los mayores logros de la Humanidad. En los años 80 y hasta mediados de los 90 tenía una gran consideración, porque la gente se daba cuenta del impacto tan increíble que los medicamentos habían tenido. **Yo creo que en los últimos 20 años hemos cometido errores. No hemos puesto en primer lugar nuestra innovación al servicio del impacto en el paciente y, debido a esto, hemos tomado decisiones que pueden llevar a plantearse cuál es la última motivación: si mejorar el cuidado de la salud o una principalmente financiera.** Pero tenemos que volver al lugar en el que hemos estado durante la mayor parte de nuestra historia.

(2-) Periodista: ¿Qué pueden hacer?

Vas Narasimhan: Creo que, si comenzamos a hacer lo correcto, a proporcionar acceso a los medicamentos, poner los precios a los fármacos de manera responsable y nos ocupamos de los grandes temas de la salud global... podemos recuperar esa percepción. Y eso es lo que tenemos que hacer.

(3-) Periodista: ¿Y tienen ustedes que ser más transparentes?

Vas Narasimhan: Creo que ya lo somos. Lo somos mucho más que otras industrias y eso no tiene necesariamente por qué ser así. Al final, somos un negocio, tenemos que

devolver la rentabilidad a nuestros inversores y tenemos que ser capaces de competir (El Mundo. 2019).

Análisis (ACD):

Primera Pregunta: en la primera parte de la contestación la argumentación de Narasimhan consiste en hacerse acreedor del avance de la medicina en general obviando el trabajo realizado por miles de científicos que no trabajan para las farmacéuticas. Tampoco considera a los funcionarios del Estado, laboratorios públicos y, sobre todo, al preminente papel en el avance científico desempeñado por la Universidad privada y sobre todo pública. Este esfuerzo es posible financieramente a los fondos pagados por los ciudadanos en forma de impuesto. La inmensa mayor parte del progreso de la ciencia es obra de la Universidad tal y como expone María Mazzucato en su trabajo “El Estado emprendedor” (2019). El avance de las ciencias de la salud no es obra de las farmacéuticas, sino del mayor inversor en ciencia y tecnología, el Estado. La industria, como hemos visto por sus prácticas habituales, tiende a arriesgar poco, aprovecharse de la investigación básica realizada por la Universidad y acaparar los avances para sí misma con la cobertura de la PI. La PI es en este punto un dispositivo legal de extracción de saber social en su más pura esencia. La estructura normativa es el aparato bucal-succionador de la industria y su praxis abiertamente parasitaria.

El segundo argumento, hilado con el anterior, es que dado que son ellos los responsables únicos del avance científico tienen derecho a esperar una determinada imagen heroica en la sociedad.

El tercer argumento consiste en adoptar una postura de reconocimiento contenido y no explicitado de errores cometidos. No dice cuales, sino que se hace un reconocimiento general: por culpa de dichos errores, en abstracto, **hemos tomado decisiones que pueden llevar a plantearse cuál es la última motivación.** El sintagma **que pueden llevar a plantearse** introduce dos elementos de dispersión del reconocimiento de culpa: en primer lugar, no dice “que “llevan”,

sino **que pueden llevar**; la expresión es condicional. En el segundo se usa el término **plantearse**, que no es afirmación, sino análisis abierto sobre el objeto directo **cual es la última motivación**, que hace referencia a las causas últimas del comportamiento de la industria, que sí se explicita, pero como una disyuntiva binaria sobre la que recae el anfibológico *plantearse*: **si mejorar el cuidado de la salud o una principalmente financiera**. En conclusión: se reconocen errores, pero no cuáles, y se insinúan interpretaciones, no culpas explícitas.

Termina con la siguiente frase: **Pero tenemos que volver al lugar en el que hemos estado durante la mayor parte de nuestra historia**. De nuevo da por supuesto algo que no puede demostrar, el protagonismo absoluto de la industria en el desarrollo científico referidos a las ciencias de la salud que da como su lugar habitual: **el que hemos estado durante la mayor parte de nuestra historia**, pero no existe o es una suposición sin evidencia alguna que la apoye, sino más bien todo lo contrario. La frase es de nuevo exculpatoria por la vía de ensayar una tergiversación interesada.

Segunda pregunta: la contestación es mucho más directa. Ha evitado reconocer las culpas, pero en este punto, sin embargo, aporta soluciones concretas. Introduce con una apelación **a hacer lo correcto**, que es un reconocimiento de esa *culpa sin forma* que expresó en la contestación a la primera pregunta. Son tres las soluciones que aporta a sus problemas de imagen pública:

- 1.- Proporcionar acceso a los medicamentos.
- 2.- Poner los precios de manera responsable.
- 3.- Ocuparnos de los grandes temas de la salud.

Si se quiere proporcionar acceso los medicamentos es porque hasta ahora no se estaba haciendo. El mismo razonamiento es aplicable a las otras dos medidas: no se reconocen expresamente las culpas, pero sí a través de las soluciones. En cualquier caso, la iniciativa del directivo es encomiable, porque incluso teniendo presentes los complicados resortes lingüísticos usados en la descripción de la

situación, entra en un debate que para la industria farmacéutica en general no existe. Por otro lado, Vas Narasimhan reconoce como una necesidad de su empresa recuperar la credibilidad pública perdida, pero lo hace a través de otra suposición falaz que de nuevo le lleva a aquel lugar inexistente: **podemos recuperar esa percepción**, asegura, pero ¿quién ha considerado históricamente a las farmacéuticas en ese papel que se atribuye?

Tercera pregunta: a la demanda de una explicación sobre la transparencia, el directivo usa una estrategia justificadora del estado de las cosas con tres artefactos bien diferenciados:

1º Afirmar que ya son transparentes.

2º Afirmar que lo son porque lo son más que otras industrias.

3º Afirmar que no tienen por qué ser transparentes.

En el argumento 1 la respuesta no se presenta con total seguridad, sino con el verbo “creer” que denota cierta apertura hacia la realidad, en lugar de usar una expresión tajante como el sintagma “estoy seguro de...”

El argumento 2 consiste tácticamente en compararse con una entidad abstracta, **otras industrias**, con la que es imposible hacer comprobación alguna: **Lo somos mucho más que otras industrias...** ¿Se refiere al sector alimentario que por razones de salud pública son ejemplos de transparencia o quizá al armamentístico, que por razones de seguridad deben ser totalmente opacos? ¿Con cuál de los dos debería de compararse Novartis? El artefacto se completa con un refuerzo desde una posición prominente: **... y eso no tiene necesariamente por qué ser así.** Con este sintagma se refuerza la idea de que ya son transparentes, a la par que se explicita que si lo son es porque es su deseo, no porque se deban a nada ni a nadie. No se siente apelado por ninguna fuerza moral que imponga la necesidad de que los procesos de desarrollo, fabricación y distribución de medicamentos sean

visibles, ni por las normas positivas que, de hecho, así lo exigen¹⁹⁴. En este punto expresa abiertamente considerarse por encima de cualquier obligación moral o legal.

En el argumento 3 pone sobre la mesa el recién nombrado principio fundamental del capitalismo: la rentabilidad. La forma de expresarlo es paradigmática: **...al final, somos un negocio**. Esta descripción de la identidad de su corporación es inequívoca y en nada sorprendente: una farmacéutica es un negocio. De esto no cabe ninguna duda habida cuenta los 462.418 millones de dólares que facturan al año solo las 16 más importantes del mundo. Interesa el complemento circunstancial **al final**, que es una expresión de uso coloquial que sirve como complemento de tiempo o de lugar (al final del día; al final del pasillo), pero que aquí se usa con otro significado que nada tiene que ver con el tiempo o el lugar: constituye de por sí una inversión semántica dentro del campo de los juicios: no es **al final**, sino el principio que todo lo rige. Indica que poco importa lo demás. En este caso el criterio rector es “somos un negocio” y todo, lo que sea, debe ser sometido **al final** a este “principio” de lucro. También, como es evidente, la salud de las personas y la vida misma. La justificación moral es contundente: **...tenemos que devolver la rentabilidad a nuestros inversores**. Este último movimiento argumental sitúa al *sujeto que se beneficia* fuera del espacio inmediato del entrevistado. La empresa y él se deben a terceros. No lo hacen por ellos, ellos cumplen con su obligación, lo hacen por los inversores que se constituyen como elemento final de descargo. **Devolver la rentabilidad** opera como palanca moral perfectamente elaborada: **la rentabilidad** se les debe porque ya era suya: la industria existe gracias a **los inversores**, luego la obligación es **devolver** lo que ya

¹⁹⁴ Ver por ejemplo: España. Cortes Generales. Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación. Ministerio de la Presidencia. BOE núm. 165, de 8 de julio de 2010.

España. Cortes Generales. Real Decreto 258/2019, de 12 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación. Ministerio de la Presidencia. BOE, nº 89, de 13 de abril de 2019.

era de otros. **Al final** confirma que da igual todo, también la pregunta capciosa, porque la justificación es uno de los ejes fundamentales del sistema: rentar al capitalista.

Segundo fragmento analizado de la entrevista

Abrimos este capítulo trayendo a colación el fármaco Luxturna, que cuesta 850.000 dólares el tratamiento. Pero si tal precio es inusual, Novartis lo ha superado con su fármaco Zolgensma, que trata con éxito la atrofia muscular espinal (AME)¹⁹⁵, una grave dolencia que afecta al 0,0001% de los nacidos, lo que la sitúa, paradójicamente, como una de las dolencias raras más frecuentes. La enfermedad suele producir la muerte del bebé antes de los dos años. El precio del tratamiento es de 2.100.000 dólares (The New York Times, 2019a; 2019b). “... EvaluatePharma estima que las ventas mundiales del fármaco de Novartis alcanzarán los 1.635 millones de dólares anuales en el año 2024” (El Mundo, 2019). La ecuación *enfermedad infantil + enfermedad que produce la muerte + enfermedad rara más común*, como vemos, asegura altos ingresos a Novartis.

Recordemos que la estrategia justificativa del fabricante de Luxturna se resumía en una pregunta de por sí lapidaria: “¿Quién no pagaría un millón de dólares por ver?” (CNBC, 2018). ¿Cuál es la justificación de Vas Narasimhan Para el Zolgensma?

Periodista: Han sacado ustedes al mercado lo que se ha dado a conocer como el medicamento más caro del mundo, más de dos millones de euros. ¿Cuál es el precio justo para un medicamento?

¹⁹⁵ “La Atrofia Muscular Espinal (AME) es una enfermedad autosómica recesiva producida por degeneración de las motoneuronas del asta anterior medular que ocasionan debilidad y atrofia muscular progresiva de predominio proximal y de amplio espectro de gravedad. La causa más frecuente es debida a la alteración del gen SMN1 (Survival Motor Neuron 1), localizado en la región cromosómica 5q13, que codifica para la proteína SMN. El 95-98% de los pacientes presentan ausencia en homocigosis del gen SMN1, detectable por estudio molecular del exón 7 y que confirma genéticamente el diagnóstico de AME” (Ministerio de Sanidad, España, 2018).

Vas Narasimhan: Es importante entender que se trata de un medicamento simplemente extraordinario. Tenemos niños que se enfrentaban a una muerte segura y, tras recibir una sola infusión de este medicamento a los tres o cuatro meses de edad, ahora van al colegio con toda normalidad. Eso es algo que no vemos en medicina y es verdaderamente transformador para niños que acababan muriendo o que vivían toda su vida con respiración asistida y sin poderse mover. Respecto al precio, es mucho menos caro que los otros tratamientos existentes -se administra una sola vez- y también mucho menos caro que otros tratamientos en el mercado para otras enfermedades raras. Nuestro compromiso es encontrar un precio que refleje el valor este medicamento. Así que creemos que hemos adoptado una decisión valorada muy razonable (El Mundo. 2019).

Análisis (ACD):

Narasimhan inicia su alegato usando una estrategia que resume en tres frases. En la primera llama la atención del lector apelándolo a realizar un esfuerzo de comprensión sobre la supuesta singularidad del medicamento para el tratamiento de el AME que adjetiva como **simplemente extraordinario**. En la segunda frase refuerza la idea central de la primera sobre la condición excepcional del fármaco asegurando la existencia de niños que sin el morirían de forma segura. Lo expresa con una frase épica muy común en novelas y western **se enfrentaban a una muerte segura**. El papel de salvador es inmediatamente elevado por Narasimhan sobre la figura de Novartis y su *Zolngesma* que con una sola infusión le salva la vida produciendo que incluso tras su tratamiento vayan **al colegio con toda normalidad**. La tercera frase refuerza la imagen extraordinaria del medicamento, **es algo que no vemos en medicina**, y explota de nuevo la visión trágica de **los niños que acababan muriendo** sin su medicamento o **que vivían toda su vida con respiración asistida y sin poderse mover**. Pero *Zolngesma* no es el primer ni el único medicamento para tratar el AME: “Hace apenas un año, la comercialización en España de un nuevo medicamento, *Nusinersen*, comercialmente conocido como *Spinraza* marcó un antes y un después en las expectativas de los

pacientes y sus familias” (El Mundo, 2019). El *Spinraza*, fabricado por el laboratorio Biogen, fue aprobado por la FDA en diciembre de 2016 y en mayo de 2017 por la Agencia Europea de Medicamentos. Los resultados de este medicamento no son tan alentadores como los de *Zolngesma* de Novartis¹⁹⁶; pero de ninguna forma estamos ante la disyuntiva entre Novartis o la muerte. Esta exageración discursiva, que objetivamente constituye una tergiversación interesada, es acto seguido reconocida de forma explícita: **Respecto al precio, es mucho menos caro que los otros tratamientos existentes...** Nombra abiertamente la presencia en el mercado de otros medicamentos previos al *Zolngesma*, refiriéndose, sin nombrarlo, al *Spinraza*, pues solo existe su competencia. Esto supone una negación de la argumentación previa.

Como respuesta al reconocimiento de tal preexistencia de competencia, el discurso cambia dramáticamente desde la construcción mítica del medicamento salvador sobre la muerte segura de niños, al argumento más común y antiguo usado por los mercaderes en los zocos y mercados de todo el mundo: es más barato. Evita usar el término *barato* para sortear la paradoja de adjetivar como barato a un medicamento de 2,1 millones de dólares y lo sustituye por **es mucho menos caro**. Abundando en lo comparativamente barato del *Zolngesma*, el directivo refuerza la contraposición con el *Spinraza* argumentando que **se administra una sola vez**, en referencia a la posología de la competencia: el *Spinraza* “Se comercializa en viales de 12 mg en 5 ml para administración por vía intratecal y tienen un costo aproximado de US\$100.000 por ampolla. Según la ficha técnica del producto deben utilizarse cuatro ampollas para el tratamiento de inducción más una dosis de mantenimiento cada cuatro meses, por lo que el costo anual solo de la droga (sin contar otros costos de aplicación) asciende a US\$600.000” (ISDB, 2020). En España el Estado paga al laboratorio las vías de 5 mililitros de *Spinraza* a 70.000 euros por

¹⁹⁶ Existe un informe publicado en España por el Ministerio de Sanidad que afirma que el Nusinersen *Spinraza* “En las AME tipo I nusinersen ha demostrado un efecto positivo sobre la función motora, la función respiratoria y la supervivencia”. “En las AME tipo II y III Nusinersen ha demostrado un efecto positivo sobre la función motora, sin datos por el momento en mejora de la supervivencia. El beneficio fue también mayor en los pacientes con menor evolución de la enfermedad y de menor gravedad” (Ministerio de Sanidad, España, 2018).

unidad (El Confidencial, 2018). Y remata la argumentación con una segunda comparación general: **y también mucho menos caro que otros tratamientos en el mercado para otras enfermedades raras.** De nuevo el precio es lo que importa. Al respecto publica El Mundo: “Novartis argumenta que Spinraza, aprobado por la FDA en diciembre de 2016 para todos los tipos de AME sin importar la edad del paciente, cuesta casi el doble si se mantiene durante 10 años. Su precio es de 750.000 dólares el primer año y 375.000 en los años posteriores” (2019).

Merece la pena recordar en este punto los objetivos enunciados por Vas Narasimhan para recuperar *la supuestamente perdida imagen* de la industria farmacéutica: **Creo que, si comenzamos a hacer lo correcto, a proporcionar acceso a los medicamentos, poner los precios a los fármacos de manera responsable y nos ocupamos de los grandes temas de la salud global...** Habría que preguntarle si es **responsable** poner un precio de 2.1 millones de dólares a un medicamento, el que sea. Si ese precio que él y su equipo han decidido supone una muestra de la idea que guarda Novartis sobre una política **correcta** para proporciona acceso a los medicamentos. O si considera que cobrar este precio transmite a la sociedad alguna preocupación por **los grandes temas de la salud global.**

El CEO de Novartis termina su contestación a la pregunta de los precios con la frase fundamental de su argumentación: **Nuestro compromiso es encontrar un precio que refleje el valor de este medicamento.** Inicia el enunciado haciendo un voto voluntarioso, quizá refiriéndose al compromiso de **hacer lo correcto, a proporcionar acceso a los medicamentos,** y, recordemos, **a poner los precios a los fármacos de manera responsable,** analizado en el primer fragmento. Según su ilación, esto debe significar el **encontrar un precio que refleje el valor de Zolngesma en el precio** de venta.

El precio es un término inmediato y fácil de definir de sentido común¹⁹⁷: aquí entenderemos por precio *la cantidad de dinero por el que se intercambiaría un bien*¹⁹⁸, obviando el trueque. Construir un concepto de valor ampliamente aceptado implica mucha mayor dificultad al ser subjetivo. La primera diferencia entre precio y valor la encontramos en su atributo fundamental que es su forma lógica externa: el precio es un concepto abstracto que se expresa en la práctica como una cantidad, es cuantitativo, por el contrario, el valor es una cualidad del objeto referido a una persona concreta¹⁹⁹. Tenemos lo que es el precio, pero aún no sabemos lo que es el valor. Aristóteles en su *Política* diferencia entre el valor de cambio y el valor de uso, tanto que el uso que el zapatero hace del zapato es tanto que zapato, como objeto, y el que lo compra ejecuta su uso, luego tiene un valor distinto. Marx, en *El Capital*, afirma refiriéndose al mercader: “Para él, su mercancía carece de valor de uso inmediato. De otro modo no la llevaría al mercado. Tiene valor de uso para otros. Para él, su único valor de uso inmediato es de ser portadora de valor de cambio y, así, medio de cambio” (Marx, lib. I, To. I, pág. 120). Pero no vamos a continuar con un análisis marxista del valor, sino que la intención es encontrar una definición que sea aceptada generalmente por la cultura capitalista que, se supone, será la del director general de cualquier multinacional. La RAE, institución que difícilmente podríamos etiquetar con marxista, define el valor como el “Grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o

¹⁹⁷ La definición de la RAE incorpora el propio valor en la definición de precio: “Valor pecuniario en que se estima algo” (RAE. Edición 2020), lo que podría interpretarse como que el precio es una objetivación de lo subjetivo, el valor, lo que nos deja de nuevo en la crítica de la traslación de toda entidad objetiva o subjetiva al descriptor universal que es el dinero, incluso la salud o la vida de un niño. El Diccionario Ideológico Casares define el precio exactamente con las mismas palabras.

¹⁹⁸ Obviamos el trueque, que es accidental en la sociedad capitalista, y por eso hablamos solo de cantidad de dinero. No obstante, el precio siempre es cantidad precisamente por su previa objetivación antes referida. Se ha expresado en condicional porque solo tienen precio aquellas cosas que están a la venta, y ese precio, aunque inmediato a su pase a condición de mercancía ofertada, es previo, por lógica, al acto de intercambio. Es cierto que se puede tasar cualquier mercancía, pero eso no es el precio efectivo.

¹⁹⁹ Es cierto que el precio, a su vez, puede recibir a su vez adjetivaciones subjetivas relativas a diversas cosas. Es el caso de caro o barato, que se refiere, como veremos más adelante, sobre todo a la comparación objetiva con otras mercancías (ejemplo. “esta marca es más barata”), y en comparación subjetiva con otras mercancías rivales, (ejemplo. “me parece más barata aquella porque trae más”); pero también con referencia al propio valor subjetivo; (ejemplo. “para lo que dura es bastante caro”).

deleite” (RAE, 2020). El Diccionario Ideológico de Casares dice del valor que es el “Grado de utilidad, conveniencia o estimación que tienen las cosas” (1999). La utilidad la define Casares como “provecho, ganancia o fruto que se saca de una cosa” (1999). Francisco Mochón define la utilidad como “el sentimiento subjetivo de placer o satisfacción que una persona experimenta como consecuencia de consumir un bien o un servicio” (Mochón, 2000: 88)²⁰⁰. Esto nos es suficiente.

Si Vas Narasimhan está comprometido en **encontrar un precio que refleje el valor** y asegura que cree han adoptado **una decisión valorada muy razonable**, debemos suponer que es consciente de que el precio del medicamento se refiere a un valor subjetivo para una persona concreta y que este valor subjetivo se refiere a la utilidad y que la utilidad del uso del Zolngesma es absoluta, tanto que se refiere a salvar la vida de un bebé que además es tu hijo (según él, además, no existe alternativa para salvarlo, sino su fármaco), la pregunta es ¿por qué no cobrar cien millones de dólares? ¿Por qué no dos mil millones? ¿Qué precio tiene la vida de tu propio hijo? ¿Por qué no todo el dinero del mundo? La contestación es relativamente fácil: porque nadie lo pagaría al no disponer de tanto dinero.

Los precios de los medicamentos que van apareciendo en los últimos años para curar enfermedades raras se precian de acuerdo a las circunstancias de mercado, dejando en segundo plano cualquier otra consideración se de la naturaleza que sea. Reiteramos: el valor primordial exige maximizar el lucro. La condición que las farmacéuticas tienen como desarrolladoras, fabricantes y comercializadoras, sumado a la de monopolistas; con toda esa fuerza de control y ante la disquisición de curar a un niño o lucrarse, eligen lucrarse, explotando la oportunidad hasta llegar a lo grotesco, si prescindimos de valoraciones morales. Pero muy poca gente puede pagar esa cantidad. ¿Cuántas familias hay en el mundo que puedan disponer

²⁰⁰ Paul Krugman, sin embargo, en su obra “Fundamentos de Economía” -que se ha convertido en un texto universal para iniciarse en la economía capitalista- no hace referencia a la utilidad para explicar la curva de la demanda, y no dedica ni uno solo epígrafe a su explicación o análisis (2016). Sin duda no es una casualidad y esta decisión conlleva una mutación en la explicación general de la economía capitalista. Pero por más interesante que resultaría explorar este soslayamiento en el discurso de Krugman, excede ampliamente el marco de esta tesis.

de dos millones de dólares? ¿Cuántas de ellas tienen un niño menor de dos años? Multipliquemos el conjunto resultante de esas dos premisas y multipliquémoslo por 0,0001 -que es la incidencia media de estas dolencias- y veremos a qué mercado meta nos estamos refiriendo. De sentido común, no parece una táctica de mercado muy sensata porque las probabilidades de vender una sola dosis serían remotas. Quizá fuera más prudente dividir los precios por cien y vender más tratamientos. ¿Por qué este precio desorbitado? La contestación es relativamente sencilla: los p.v.p. para los fármacos orientados a las enfermedades raras han comenzado a calcularse bajo cuidadosos estudios de mercado donde no se tiene en cuenta la renta de los enfermos o familiares, sino principalmente la capacidad adquisitiva de los Estados. Cuentan con el *Welfare State* al que se parasita porque son plenamente concededores de que las Leyes positivas y los valores europeos -y occidentales en general- no consentirán la muerte de un niño ciudadano nacional por falta de medicinas. De esta consideración hay que dejar fuera a la sociedad norteamericana en general, pero allí el número de millonarios es mucho mayor y, además, cuentan con los presupuestos de las aseguradoras a las que tienen planificado darles opciones de aplazamiento de pagos²⁰¹ (The New York Times. 2019a).

El catedrático Peter C. Gøtzsche explica en su libro “Medicamentos que matan y crimen organizado” como los Estados ven mermar sus capacidades financieras de la Sanidad Pública pagando estos precios calculados (2018). La PI se convierte aquí en una palanca contra el Estado de Bienestar, al dedicarse ingentes recursos en llenar las arcas de las multinacionales de la salud que negocian los precios en una posición de fuerza muy preminente (Lamata, 2017). Ya hemos visto las consecuencias de este poder monopolístico en el caso del *Sovaldi*. El montante asciende a 8.000 millones de euros anuales solo en España. Para hacerse una idea relativa de lo que supone para el sistema español de salud, calcula el doctor Lamata que con ese dinero se podrían contratar, por ejemplo, 160.000 médicos durante todo el año.

²⁰¹ “Además del asombroso precio, Novartis también desveló el viernes un plan que permitiría a las aseguradoras pagar el tratamiento durante cinco años, lo que supondría una media de 425.000 dólares al año, lo que, según la empresa, es comparable a los precios de otros tratamientos de trastornos ultrarraros” (The New York Times. 2019a).

Esta es la práctica verificable de una parte de la industria farmacéutica y por ello el discurso cae en obligada contradicción: tras comprometer precios razonables, acceso a los fármacos y preocupación por los grandes temas de salud se ven en la obligación, por sus propios actos, a defender que es razonable un precio de 2.100.000 de dólares para un medicamento, que tal precio permite un acceso amplio a los medicamentos y que la decisión nace de la preocupación por la salud universal. Lo cierto es que no pueden ocultar las aporías en su relato. Al fin, el laboratorio recaudó 362 millones de euros por la venta de aproximadamente 172 dosis de Zolgensma solo el primer año.

¿Existe alguna otra contradicción entre las palabras y los hechos? Recordemos que una de las propuestas del directivo era elevar las exigencias de transparencia. Pero The Wall Street Journal, informó el 6 de mayo de 2019 que la FDA (Food and Drug Administration) asegura que Novartis ha manipulado los datos clínicos del medicamento Zolgensma (2019). "...los datos manipulados implicaban pruebas en animales, no en pacientes, y confía en que el fármaco, llamado Zolgensma, debería seguir en el mercado. La agencia dijo que está investigando y que estudiará la posibilidad de imponer sanciones penales o civiles si procede. (...) La agencia dijo que la empresa conocía el problema antes de que la FDA aprobara el Zolgensma. (ABC News, 2109). Sin embargo, "la agencia considera que la empresa ha alcanzado al menos un estado de cumplimiento mínimamente aceptable y que no se tomará ninguna medida coercitiva. (...) La FDA llegó a esa decisión tras revisar "la información y los registros de la inspección, las pruebas recogidas y las respuestas de la empresa, así como las medidas correctoras a las observaciones de la inspección", dijo el portavoz. "Basándose en su revisión de la información disponible, la FDA sigue considerando que Zolgensma es seguro y eficaz para su uso previsto", añadió el portavoz. (...) AveXis (filial génica de Novartis) atribuyó la falsificación de datos a dos de sus antiguos científicos principales, Brian y Allan Kaspar, y los acusó de no cooperar con la investigación interna. Los hermanos Kaspar han negado cualquier infracción." (Fierce Pharma, 2020a). ¿Esto coincide con la idea de transparencia que Vas Narasimhan vende al gran público en su entrevista?

Es poco razonable pensar que lo dicho en estos dos fragmentos analizados de la entrevista es fruto de una conversación casual. La exactitud recogida en cada frase y las altas exigencias de estructuración del mensaje empresarial en el siglo XXI nos obligan a concluir que lo expresado es exactamente lo que se deseaba trasladar a la sociedad. La entrevista periodística a autoridades -simulada o no- es un elemento más dentro de la caja de herramientas de la propaganda hegemónica. Absolutamente nada queda al azar o a la improvisación. A pesar el esfuerzo persuasivo del entrevistado, las contradicciones entre su discurso blanqueador de la industria y las actitudes, comportamientos y valores realmente aplicados de forma cotidiana quedan evidenciados en este trabajo de Análisis Crítico del Discurso.

7.4 El dilema entre lo privado y lo público.

El sistema de desarrollo privado es ineficiente por sus elevados precios al no tratarse de mercados de competencia perfecta. Además, las prácticas abusivas de diversas compañías influyen sobre las legislaciones de las naciones para que sus preparados no lleguen nunca a ser un bien común. Los tratados internacionales - conocidos como tratados de libre comercio- imponen normas que alteran el libre mercado que presumen defender, transformándolo en oligopolios de una sola dirección que encarecen los medicamentos sin ningún miramiento de carácter moral y obviando los Derechos Humanos de manera creciente. Los tratados bilaterales llevan al extremo esta filosofía de estrangulamiento del Sur elevada sobre la PI. Es otra vía, ya cotidiana, la táctica de *reverdeamiento* de las patentes de los medicamentos, así como la destrucción sistemática de los sistemas jurídicos que intenten proteger la vida de los ciudadanos impidiendo estas prácticas. Las políticas de algunas industrias de la salud calculando precios abusivos en general - especialmente en los fármacos dedicados a tratar enfermedades raras-, suponen para las arcas de las naciones desarrolladas un menoscabo de su capacidad para cumplir con lo estipulado sobre el Estado de Bienestar en sus Constituciones. Estos precios suponen una de las más grandes amenazas a su forma y cultura de vida. Las consecuencias inmediatas de todas estas prácticas oportunistas -en que la PI es el eje fundamental de la maniobra-, son el enriquecimiento de un reducido grupo de grandes corporaciones y la muerte de millones de personas que no pueden acceder a los medicamentos.

El doctor Fernando Lamata y su equipo plantea en su obra “Medicamentos: ¿Derecho Humano o negocio?” (2017: 190 y ss.) que si las grandes cantidades de dinero que se pagan a los laboratorios (por culpa de los precios abusivos posibilitados por el sistema de PI) se invirtieran en un sistema de investigación institucional de carácter público se permitiría el acceso universal de las personas a los fármacos tal y cómo enuncia el Artículo 25 en referencia al Derecho a la salud, asegurando, en este mismo sentido, el cumplimiento del Artículo 3º “Todo individuo tiene derecho a la vida...”

Podemos comparar esta propuesta de investigación abierta con el sistema de salud pública, solo que abarcando campos más amplios del servicio ante la imposibilidad de proteger al ciudadano de las amenazas que suponen parte de estas industrias. Recordemos que solo algunas naciones con una sanidad estatal muy desarrollada consiguen que toda la población esté protegida en lo esencial.

Es evidente que no existe un acuerdo general en que este sea el mejor sistema para dar cobertura a tales necesidades. Desde el neoliberalismo se predica que la mejor opción para alcanzar la sanidad universal es dejar que el mercado de por sí opere el milagro. Y una parte más o menos considerable de los propios interesados en que exista una sanidad pública universal por carecer de medios para pagar la privada, ejercen su derecho al voto apoyando a partidos que postulan abiertamente la reducción del Estado y particularmente de su sistema sanitario. Las razones de tal orientación del voto en contra de los propios intereses de clase pueden ser variadas y excede el tema de esta tesis aclararlos, aunque es cierto que, por lo general, los partidos que apoyan el pago o el copago de los medicamentos obvian la cuestión en sus programas electorales ante el rechazo que produce hablar de tales recortes sociales.

La cuestión es que más allá del eje derecha-izquierda existe un acuerdo amplio sobre su la gratuidad de los medicamentos como derecho social constituido. También es patente el esfuerzo económico que supone para las arcas del Estado tal gratuidad. Sin embargo, no está en el debate social establecer un sistema de investigación farmacéutica estatal que permitiese posteriormente la competencia en la fabricación no monopolística.

Es interesante comparar la cuestión de los medicamentos con otra área de la sanidad de vital importancia para la población en general, donde existe un acuerdo general, al menos en las sociedades europeas: nos referimos a los trasplantes de órganos. En general una cuota muy pequeña de personas se plantea mercadear abiertamente con los órganos y se tiene más o menos asumido el

sacrificio necesario por parte de la ciudadanía para mantener los canales de trasplantes debidamente cubiertos. Antonio Álvarez Sousa en su estudio “Doazon de órganos. Factores sociais e propostas de acción” analiza las diversas razones que influyen en que los ciudadanos donen sus órganos. Dentro de las motivaciones solo el 17% consideraría aceptable recibir una gratificación económica²⁰² (Álvarez, 2017: 45). Incluso -cita Álvarez- la Organización Nacional de Trasplantes recomienda que no se use, en caso de que existieran, argumentos económicos para lograr donaciones.

De aquí se puede deducir que una mayoría no solo se reniega del mercadeo de órganos de cara al receptor final, sino que el mismo proceso de donaciones debe situarse al margen de los mercados incluso cuando ellos están comprometidos en la parte que exige mayor sacrificio. Lo que mueve la donación son los valores. ¿Por qué los órganos sí y los medicamentos no? ¿Por qué los procesos para lograr órganos deben basarse en razones morales, pero no así los procesos para lograr medicamentos? Desde otro punto de vista, ¿realmente existe una diferencia moral de peso entre donar un órgano o dedicar tu vida a la investigación científica para descubrir el remedio a una enfermedad? Por otro lado, ¿imaginamos la reacción social si se abriese una empresa cuya actividad fuera la recolección, distribución y venta de órganos? ¿Cuánto falta para que se haga realidad? ¿No se compran y venden niños por Internet? ¿No se compra y se vende la maternidad como un servicio asalariado? Donaciones y trasplantes de órganos, investigación y desarrollo de medicamentos, producción comercial de bebés, prostitución de la maternidad... ¿Qué diferencia existe? Todo depende del punto de vista con el que se mire, si se pone por delante la dignidad humana o el mercado.

En general, los sistemas privados o mixtos se muestran como una gran oportunidad de negocio, pero en cuanto a necesidad de cobertura universal son un fracaso. Suiza, por ejemplo, donde funciona un sistema mixto privado-público, las primas de los seguros que tienen que pagar sus ciudadanos son tan altos que suponen una carga insoportable para las clases menos favorecidas. El modelo de

²⁰² Referido a las donaciones de médula ósea en España.

búsqueda de beneficio ha llevado a un rápido encarecimiento de las primas de seguros privados complementarios que alcanzó el 100% en tan solo 16 años, (Bondolfi, 2018). El extremo lo encontramos en el sistema de sanidad de los Estados Unidos: Un estudio del doctor Andrew Wilper, realizado desde la Facultad de Medicina de la Universidad de Harvard en colaboración con la *Cambridge Health Alliance*, habla de más de 45.000 personas muertas en Estados Unidos al año por no poseer seguro médico. Se habla de causa directa. Equivale a un muerto cada 12 minutos. El riesgo por no tener dinero para pagar la prima del seguro eleva en un 40% el riesgo de muerte, (The Harvard Gazette. 2017). Un total de 29 millones de americanos no tienen ningún seguro médico. Pero hay que recordar que Trump ganó las Elecciones de 2016, entre otras cosas, por comprometerse a desmantelar el *Obamacare*, un conjunto de leyes que ampliaba las coberturas a toda la población e impedía que las aseguradoras echaran del seguro a los ciudadanos que caían enfermos. Esta reacción social, totalmente democrática, se produjo en una nación donde las clases medias están siendo desmanteladas y el riesgo de quedarse sin seguro crece exponencialmente. Un perfil destacado de los votantes de Donald Trump pertenecía a las clases medias decadentes y/o con alto riesgo de exclusión, contradicción que fue comentada por Paul Krugman en su conocido artículo del New York Times “For Richter” (2002).

Los indicios sobre la efectividad de lo privado y lo público con referencia a la salud de las personas debían animar a que los gobiernos analicen en serio las alternativas que se les plantean. Cualquier argumento sobre la efectividad del libre mercado cae por su propio peso: no hay libre mercado farmacéutico, solo oligopolios generales y monopolios concretos, por lo tanto, no hay argumento. ¿Acaso no aseguran que se suspende la libre competencia y se acepta el monopolio como excepción, solo por salvar vidas y desarrollar nuevos tratamientos? Como esta solución deja fuera a miles de millones de seres humanos, es indudable que no cumple con su cometido. ¿Por qué no, también desde la excepción, se ensaya un modelo de financiación pública basado en redes abiertas de conocimiento? Imaginar esta vía implica reverdecer la Universidad, recuperando su papel central en la planificación, desarrollo y custodia del saber que actualmente detentan grandes

compañías multinacionales. ¿Sería posible una vía intermedia? ¿Por qué existe una negativa taxativa de los gobiernos de cualquier ideología a tocar el estado de las cosas?

Como cierre de este capítulo se expresa la preocupación por esta relajación en manos del mercado de la salud humana, cuando se trata de algo que debiera estar por encima de criterios crematísticos. Como parece evidente, si un grupo de individuos busca en primer lugar el lucro a través de productos o servicios procurará antes que nada incrementar el cumplimiento de su fin primero, ganar dinero, luego irán los otros. Esta es la razón de todas las desviaciones que se producen en la mercantilización del saber social. Si creamos una oportunidad de negocio de las cosas “sagradas” dejan de serlo.

7.5 Los ADPIC Plus

Al comienzo del capítulo hablamos de los ADPIC y de los graves problemas que ha causado a la salud pública desde su imposición a los países del Tercer Mundo y las Naciones en Desarrollo. “Con la OMC y los ADPIC se da paso abierto al paradigma de la liberalización comercial como vector hegemónico de las nuevas relaciones internacionales, incluida la distribución y uso del conocimiento mediante los Derechos de PI” (Gómez Uranga et al., 2008). ¿Puede existir un acuerdo internacional aún más controvertido? El afán de lucro de algunas farmacéuticas, - como hemos evidenciado, entre otros hechos, por los sistemas de reverdecimiento de las patentes o los precios abusivos que imponen-, azuza el desarrollo de la razón instrumental. Las ADPIC tienen sus límites morales, aunque objetivamente estén alejados de las necesidades de las personas, pero las ADPIC Plus son una nueva vuelta de tuerca. Son, nos dicen, la actualización del Acuerdo para adaptarlo a las nuevas condiciones del mercado. ¿Pero de qué condiciones de mercado nos hablan? Las necesarias para que las multinacionales obtengan mayor retorno de sus inversiones y durante más tiempo. Las ADPIC Plus son el rostro más radical de los laboratorios y de la industria ingente en conocimiento: exceden el marco de las ADPIC en cualquiera de las estipulaciones que ponen en el otro plato de la balanza el derecho a la vida o a conservar libres los conocimientos primigenios de cada cultura y las especies animales y vegetales; siempre como clausulado adicional en beneficio de los propietarios internacionales de las patentes. Se anulan, entonces, aquellos límites que resultaban un freno al lucro:

1° Impidiendo que la legislación nacional sobre salud pública de un país del Sur pueda perjudicar los intereses de las multinacionales farmacéuticas, poniendo por delante los derechos de comercialización segura.

2° Prohibiendo las importaciones paralelas de medicamentos en caso de diferencias de precios en diversos mercados.

3° Legalizando la ocultación de los datos de prueba de las patentes de los medicamentos.

4° Suspendiendo las *licencias obligatorias* por las cuales los países pueden fabricar medicamentos genéricos sobre patentes vivas en caso de emergencia sanitaria.

5° Determinando que el tiempo de patente no corra durante los procedimientos de otorgamiento de la patente.

6° Suspendiendo la *excepción Bolar*, por la que productores de medicamentos pueden investigar las fórmulas de fármacos de otras compañías para desarrollar los genéricos y tramitar la licencia de fabricación, y que coincida su aprobación con el fin de la patente de los mismos: así no extienden los monopolios durante años por la propia operativa administrativa.

7° Prohibiendo expresamente cualquier violación de los dispositivos DRM de protección de productos digitales según el espíritu de la Digital Millennium Copyright Act de Estados Unidos.

8° Obligando a los países firmantes a desarrollar legislación sobre privatización de especies vegetales y animales -que son sistemáticamente seres vivos endémicos de los ecosistemas de esas naciones obligadas-.

9° Autorizando expresamente las patentes de segundo uso para reverdecir las patentes sin tener que enfrentarse a los Tribunales locales.

En general, los ADPIC Plus rompen los estándares del modelo de los ADPIC para aplicarlos país por país en Tratados de Libre Comercio bilaterales. (El otro lateral suele ser Estados Unidos). Los países con ingentes intereses en PI no estaban satisfechos, como apuntamos, con el primer tratado, “consideraban que el acuerdo es incompleto para aquellas industrias de uso intensivo de propiedad intelectual tales como las audiovisuales, las de software y de medicamentos, puesto que es muy flexible y otorga mucha autonomía a los países, aunado a la masificación del internet, a la creación de nuevas tecnologías y a las dificultades para patentar plantas” (Cristancho, 2017). ¿Por qué los países del Tercer Mundo aceptan este marco aún más protector de los intereses de la industria? De igual forma que aconteció con los ADPIC, es muy difícil negarse: “La no adopción de aquellas normas armonizadoras supondría para cualquier país ponerse en un lugar “fuera de mercado” por donde no pasarían los caminos del

progreso” (Gómez Uranga, 2008). Puesto en una balanza los Derechos Humanos y en la otra la PI, en la práctica siempre salen ganando la última.

Como principio general de las relaciones internacionales referidas a la administración del conocimiento, podemos asegurar que mientras las medidas para el desarrollo de la PI son normas obligatorias e insoslayables, los acuerdos sobre salud y derecho a la vida son solo recomendaciones.

7.6 Estudio de caso: El COVID-19 y la PI

Coincidiendo con la fase final de desarrollo de esta primera parte de la tesis, noviembre de 2021, vive la Humanidad lo que a primera vista parece la salida de la crisis sanitaria producida por el coronavirus COVID-19. Se trata de una pandemia global similar a la provocada por el virus de la gripe hace casi 100 años, en 1918, pero en esta ocasión, que sufrimos hoy, el número de afectados y de fallecidos ha descendido de los aproximadamente 40 millones de comienzos del siglo XX (Murillo, 2001) a entre 6 y 8 millones de víctimas achacables al coronavirus según la OMS: “La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que las cifras reales de muertos por la COVID-19 duplican o triplican a las oficiales, entre 6 y 8 millones de fallecidos, frente a los 3,4 millones registrados, según el Informe de Estadísticas Sanitarias Mundiales de 2021” (El País, 2021c).

La diferencia en el índice de morbilidad es considerable, pero la diferencia toma mayor significado en valores absolutos si tenemos en cuenta la población mundial en 1918 comparada con la existente en la actualidad, que alcanza los 9.753 millones según datos del Banco Mundial para 2020: Aplicando el porcentaje de fallecimientos de la primera pandemia, 2,1%, (Barro et al., 2020), es como si se estuvieran produciendo en nuestros días casi 165 millones de muertos. Entonces el porcentaje sí nos da una idea sobre lo que significó aquel acontecimiento, teniendo en cuenta, además, las consecuencias que las cifras actuales, muy inferiores, están teniendo sobre la sociedad conglobada. ¿Qué consecuencias sociales, políticas y económicas traería en nuestros días aquel impacto sobre la población? Por suerte, al parecer, y en el estado actual de las cosas, no llegaremos a saberlo porque la Humanidad, (al menos, como veremos de inmediato, la Humanidad de Occidente) está encarando ya la salida de la crisis sanitaria. ¿Qué es lo que ha cambiado? Cinco factores principales:

- 1º El estado general la vivienda, el saneamiento, el vestido y la alimentación.
- 2º Los hábitos de higiene privada y social de la población y los conocimientos sobre su importancia.

3º La estructura de la Sanidad Pública y privada.

4º El estado del conocimiento médico y el desarrollo de las técnicas y tecnologías clínicas.

5º La existencia o no de una vacuna.

En España en 1918 tuvimos que encarar la pandemia prácticamente sin estructura sanitaria. Ésta se reducía al papel de la aún incipiente Cruz Roja que, con escasos recursos humanos y de casi nula preparación técnica (González, 2013), desarrollaba un trabajo que podríamos considerar heroico por sus dificultades objetivas y carencias de los factores antes descritos. La causa del fallecimiento no era la gripe directamente, sino las bronconeumonías bacterianas, para las que se carecía también de tratamiento ni de cuidados paliativos concretos (Luthy et al. 2018). Los conocimientos generales sobre cómo controlar una pandemia eran también escasos o inexistentes, no solo en la Península Ibérica, sino en el mundo. La técnica y tecnología sanitaria estaban apenas desarrolladas, lo que ocasionó una mortalidad a lo largo de todas las edades y sin la preponderancia sobre la población de edad avanzada (Shanks, 2020) que sufrimos en nuestros días²⁰³. Y lo más importante, no lograron desarrollar una vacuna. “...las intervenciones no farmacéuticas desempeñaron un papel importante en la determinación de la gravedad de la pandemia” (Beach, 2020). La solución provino principalmente de la profilaxis:

“Aunque las recomendaciones generales de corte higiénico no fueron suficientemente efectivas para hacer frente a la gripe, incrementaron entre la población las nociones de higiene, especialmente en materia de hábitos de aseo y limpieza. La mayoría de los profesionales sanitarios estuvieron de acuerdo en considerar que la prevención contra la gripe quedaba limitada a la profilaxis individual, que combinaba las medidas tradicionales de la higiene privada con la desinfección de las vías respiratorias, ya que la única profilaxis pública efectiva era una vacuna específica contra la gripe, de la que

²⁰³ En la pandemia que sufrimos hoy, los niños son los menos afectados, casi son inmunes a esta variante de coronavirus. Es difícil de calibrar la reacción social de pánico que podría desencadenar una pandemia que afectara también a los niños; y las consecuencias sobre la población enfrentando la muerte de sus hijos menores.

no se disponía, pese a los numerosos intentos de elaborarla” (Almudéver y Caamaño, 2020).

El contraste se centra en el desarrollo del conocimiento teórico-práctico y de las estructuras estatales y civiles para su urgente praxis, así como la importancia que se le dieran a los hábitos sociales y de higiene de la población. Esto último de gran importancia también en nuestros días (Yeong et al. 2021). No es lugar para entrar en una comparación pormenorizada entre ambas pandemias, porque la evolución entre las estructuras sanitarias privadas y estatales; el estado del conocimiento sobre las pandemias y sus mecanismos de contagio o el alto desarrollo actual de la tecnología para asistir a los enfermos, nos sitúa a una gran distancia de las condiciones de 1918 que no exige mayor demostración. Apuntemos, antes de ir a la cuestión concreta que nos ocupa, que de forma sistemática la comunidad científica viene advirtiendo, también desde relecturas de aquella tragedia, de los peligros de nuevas epidemias. Sin embargo, poco o nada se ha hecho al respecto (Jester et al. 2019). La crisis producida por la carencia de mascarillas para la población, la inexistencia de unos stocks de equipos de protección individual (Los conocidos por la prensa como EPIs) para los profesionales de la salud de primera línea o la falta de respiradores para los enfermos ingresados en cuidados intensivos son evidencias de la volatilidad de la experiencia histórica en este campo (Cozza, 2021). Avancemos hacia la que parece ser la más importante diferencia: el desarrollo de una vacuna. Analizaremos esta cuestión atendiendo a tres aspectos que concurren en el desarrollo de la historia de las vacunas y su relación con la sociedad y el sistema mundo:

- 1.- El desarrollo de las vacunas
- 2.- La producción
- 3.- La distribución

Partimos del convencimiento de que los procesos científicos concretos en que la comunidad científica desarrolla un medicamento están inmersos en un contexto social, económico y político que influye directamente en el proceso y en

los resultados de investigación, en la producción y, sobre todo, en la distribución, que al fin, es lo más importante: “El acceso equitativo mundial a una vacuna, con la que se protegerá especialmente a los trabajadores de la salud y a las personas que corren un mayor riesgo, es la única forma de mitigar las repercusiones de la pandemia en la salud pública y la economía” (OMS, 2021, (Proyecto Covax)). Pero, más allá de quién y con qué financiación desarrolle la vacuna, lo cierto es que “mientras la regulación jurídica internacional de las tecnologías, como las vacunas, se base en la figura de la propiedad (intelectual), se mantendrá su lógica de exclusión” (Bonet de Viola, 2021). Según Vanessa López, directora ejecutiva de Salud por Derecho, “si queremos que los resultados sean bienes para todo el mundo, necesitaremos no solo precios asequibles, sino que haya varios productores. Si se concede una licencia exclusiva para una compañía que sea la única que puede fabricar y comercializar una vacuna, eso será imposible” (SINC, 2020).

El desarrollo de la vacuna

“Sin colaboración transfronteriza, este proyecto no sería posible. Juntos somos más fuertes, todos unidos contra el coronavirus”.

Morten Agertoug Nielsen. Universidad de Copenhague.²⁰⁴

El proceso de la investigación de las diversas vacunas contra la COVID19 se ha producido en un caldo de cultivo heterogéneo, lleno de luces y de sombras: en algunos ambientes se desarrollaron esfuerzos de toda índole donde equipos profesionales de diversas instituciones y naciones han trabajado en conjunto; mientras, otros ocultaban con celo cualquier dato de sus investigaciones por meros intereses estratégicos y económicos y con la sola vista puesta ya en los equilibrios mundiales, ya en el beneficio privado. Estos contrastes oscurecen el éxito alcanzado por el trabajo de miles de científicos en la búsqueda de una vacuna, lograda de forma efectiva en tiempo récord si lo comparamos con cualquier otra pandemia

²⁰⁴ “Morten Agertoug Nielsen es profesor asociado de la Universidad de Copenhague Junto con científicos daneses, holandeses y alemanes, trabaja en una vacuna contra el nuevo coronavirus dentro del proyecto Prevent-nCoV, financiado por la UE” (Comisión Europea, 2020).

desde que el médico y poeta inglés, Edward Jenner (1749-1823), desarrolló en 1796 la primera vacuna de la historia.

¿Por qué tanta urgencia en lograr una vacuna contra la Covid? La contestación de sentido común sería que era necesaria para la supervivencia de millones de personas, que se desconocía el alcance de la pandemia y que cualquier cosa podría acontecer, incluso la quiebra del sistema. Sin embargo, la urgencia en el desarrollo atiende también a otras razones crematísticas que tienen que ver con la oportunidad mercantil: los laboratorios farmacéuticos son reacios a invertir en el desarrollo de vacunas, ya que es mucho más rentable producir fármacos para tratar enfermedades graves, sobre todo las crónicas y, como hemos visto en anteriores capítulos, ahora también para las enfermedades raras. Pero la pandemia de COVID 19 produce una oportunidad de negocio sin precedentes. Tengamos en cuenta que el mercado meta son los 7.840 millones de seres humanos que habitan el planeta en 2021 (Banco Mundial, 2022). Por otra parte, desconocemos el número final de dosis que serán necesarias para lograr la inmunización total. Sumemos a esto las probabilidades crecientes de que aparezcan mutaciones del coronavirus para las que sean necesarias variaciones en las vacunas actuales o más dosis adicionales, como acontece en el mismo momento que se escribe este capítulo con la vacuna fabricada por Janssen (El País, 2021e). La urgencia, al fin, es provocada por lo que los liberales llamarían la acción de la libre competencia. Esta lucha por acaparar los mercados y obtener el máximo beneficio es el argumento sobre el cual se intenta sostener la PI sobre las vacunas desarrolladas. Este es el punto neurálgico: hemos competido en libertad y los mejores deben obtener los mayores beneficios. De no existir la PI cualquiera podría fabricar la vacuna que otros han desarrollado con su esfuerzo y encarando grandes riesgos financieros, y no se verían recompensados los trabajos de los emprendedores. Sin la *protección* de la PI nadie asumiría las fuertes inversiones necesarias para encarar un proyecto de este calado. Las patentes son propiedades de los fabricantes porque ellos son los emprendedores. A lo largo de esta tesis tal argumentario es omnipresente. ¿Pero realmente las vacunas se han desarrollado en un mercado de libre competencia?

¿Ha sido la industria el agente que soportó las inversiones? ¿Asumieron los laboratorios el riesgo?

Existen diversas evidencias de que esto no es cierto. Lo veremos a través de tres casos concretos:

Moderna

El Gobierno de Estados Unidos describe en su WEB del Department of Health & Human Services las aportaciones del Estado al desarrollo de la vacuna de Moderna, llamada comercialmente Spikevax:

“La Autoridad de Investigación y Desarrollo Biomédico Avanzado (BARDA), que forma parte de la Oficina del Subsecretario de Preparación y Respuesta del HHS, ha colaborado ahora con la Oficina Ejecutiva del Programa Conjunto de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear del Departamento de Defensa y el Mando de Contratación del Ejército para proporcionar hasta aproximadamente 3.200 millones de dólares para ampliar la capacidad de fabricación reservada para el ARNm-1273 y para entregar las dosis de la vacuna en los lugares designados por el gobierno en todo el país. Esta financiación federal eleva a 4.100 millones de dólares el total proporcionado a Moderna para esta vacuna, incluyendo el desarrollo de la misma, los ensayos clínicos y la fabricación (Department of Health & Human Services, United States, 2020).

A parte de las aportaciones dinerarias para enfrentar las inversiones para el desarrollo de la vacuna de Moderna, el Estado también se involucró en el trabajo de investigación, hasta tal punto que reconoce en la misma WEB que:

“La vacuna candidata fue desarrollada conjuntamente por Moderna y científicos del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas (NIAID), que forma parte de los Institutos Nacionales de Salud, y el NIAID también apoyó los estudios no clínicos y los ensayos clínicos de la vacuna. BARDA apoyó los ensayos clínicos de fase 2/3, la ampliación de la fabricación de la vacuna y otras actividades de desarrollo para esta vacuna” (Department of Health & Human Services, United States, 2020).

Pero esta colaboración no se reduce a Moderna, “En el marco de la Operación Warp Speed²⁰⁵, los socios federales están trabajando con múltiples empresas -Moderna, Pfizer, Janssen (Johnson&Johnson), AstraZeneca, Novavax y Sanofi en colaboración con GSK- para desarrollar vacunas que utilicen diversas tecnologías de plataforma de vacunas y fabricar las dosis de la vacuna COVID-19 mientras se realizan los ensayos clínicos” (Department of Health & Human Services, United States, 2020).

AstraZeneca

La estructura de financiación y participación del Estado en el desarrollo de la vacuna de Astra Zeneca, *ChAdOx1*, también conocida como *Vaxzevria*, fue estudiada por un equipo científico del Reino Unido y los Países Bajos. En un complejo trabajo de investigación, Samuel Cross y sus colegas (Cross et al., 2021) desarrollaron un análisis de las aportaciones que diversas instituciones públicas y privadas realizaron a la financiación de la vacuna. Reconocen los autores la dificultad de acceder a los datos exactos, lo que nos advierte sobre la falta de transparencia por parte tanto de los laboratorios como de los Gobiernos²⁰⁶. A pesar de la opacidad sobre las aportaciones, se logró información suficiente como para hacer una descripción muy aproximada de los hechos, de los que hay que destacar que “hasta el 01/2020, la Comisión Europea (34,0%), el Wellcome Trust (20,4%) y el CEPI (17,5%) fueron los mayores financiadores de la I+D de ChAdOx. A partir del 01/2020, el Departamento de Salud y Asistencia Social del Reino Unido fue el mayor financiador (89,3%). (...) la financiación pública representaba entre el 97,1% y el 99,0% de la financiación destinada a la I+D de ChAdOx y de la vacuna Oxford-AstraZeneca”

²⁰⁵ “OWS es una asociación entre los componentes del Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Defensa, con la participación de empresas privadas y otras agencias federales, y la coordinación entre los esfuerzos existentes en todo el HHS para acelerar el desarrollo, la fabricación y la distribución de vacunas, terapias y diagnósticos COVID-19” (Department of Health & Human Services, United States, 2020).

²⁰⁶ En la WEB del Gobierno de España donde aparece toda la información sobre las vacunas COVID19, tales como cantidades de dosis adquiridas, fabricantes, etc. no aparece referencia alguna a los precios pagados por las mismas (Gobierno de España, 2021. Estrategia de vacunación COVID-19).

(Cross et al., 2021: sp.). “Menos del 2% de la financiación identificada procedía de la industria privada, señalaron los investigadores, un hallazgo que, según ellos, suponía un desafío a las opiniones de personas como Boris Johnson, que aseguró que el rápido desarrollo de las vacunas contra el virus Covid-19 se debía "al capitalismo y a la codicia" (The Guardian, 2021).

Por otra parte, y en lo que respecta al conocimiento sobre el que se alza la patente, “Aunque la propia vacuna Oxford-AstraZeneca se desarrolló en respuesta a la pandemia de COVID-19, la plataforma ChAdOx subyacente se basa en dos décadas de investigación sobre vacunas vectorizadas en el Instituto Jenner de la Universidad de Oxford, dirigido por la profesora Sarah Gilbert (S.G.) y el profesor Adrian Hill (A.H.). La tecnología ChAdOx se ha probado anteriormente para otras enfermedades infecciosas en participantes humanos, como el virus de la hepatitis C y la malaria...” (Cross et al., 2021: sp.).

Es paradójico que los mayores retrasos e incumplimientos con la UE provengan sistemáticamente de esta farmacéutica anglo sueca (El País, 2021d).

Sputnik V

En otros países el modelo de desarrollo fue similar al de Occidente. En Rusia las aportaciones del Estado dirigido por Putin fueron decisivas y fue un fondo de inversión soberano quien desarrolló el plan estratégico y financiero para la fabricación de la vacuna Sputnik V. En su Web el RDIF asegura :

“...hemos seleccionado y financiado los que creemos que son los sistemas más prometedores de testeo, medicamentos y vacuna contra el COVID-19. RDIF apoya el desarrollo de la vacuna rusa contra el COVID-19 por parte del Centro Nacional Gamaleya de Investigación Epidemiológica y Microbiológica y ha invertido también en la producción a gran escala de la vacuna por parte de sus empresas participadas.” “RDIF fue creado en 2011 para co-invertir, principalmente en Rusia, conjuntamente con prominentes inversores institucionales internacionales. (RDIF, 2021).

El Centro Nacional Gamaleya de Epidemiología y Microbiología es el laboratorio más importante de Rusia. En este Centro se desarrollaron las investigaciones principales para la obtención de la vacuna Sputnik V. Fundado como institución privada en 1891, ha pasado por diversas vicisitudes y actualmente está dominado por el RDIF a pesar de ser de titularidad pública (El País, 2020b), donde se confunden inextricablemente los objetivos generales del Estado y los particulares del gran capital. Esto pone los recursos financieros públicos al servicio de poderes ajenos al interés de la nación. Y no solo se disponen medios financieros, sino recursos diversos como la misma vida de los ciudadanos; por ejemplo, fueron los soldados rusos los que se vieron obligados a someterse *voluntariamente* a las pruebas clínicas (The Wall Street Journal, 2020). Sin embargo, de nuevo, la patente está a nombre de RDIF quien negocia con unos y otros fabricantes internacionales (El Nacional Cat. 2021) según los intereses de los colaboradores internacionales, no concretamente los públicos, muchos de ellos fondos de inversión privados extranjeros y grandes empresas privadas foráneas.

A través de estos tres casos representativos, podemos concluir que existen serias dudas sobre si los riesgos financieros fueron soportados por la industria del medicamento. Y se trata de una situación generalizable: La Unión Europea en su WEB de información al ciudadano nos dice: “La Comisión ha movilizado fondos para aumentar la capacidad de producción de los proveedores con los que ha firmado los acuerdos de adquisición anticipada. Ha proporcionado más de 2000 millones de euros procedentes del Instrumento de Asistencia Urgente. Los Estados miembros han acordado contribuir con 750 millones de euros adicionales” (Comisión Europea, 2021)²⁰⁷. Solo atendiendo a las importantes sumas aportadas por la Unión Europea a los laboratorios se pone en duda el argumento principal por el cual los conocimientos deben ser privados y no públicos.

²⁰⁷ “La Comisión Europea reclama prioridad en la recepción de las vacunas contratadas, porque ha invertido 2.700 millones de euros en apoyar la investigación y la compra anticipada. “Hemos pagado por reservar y por ayudar en la investigación. Además, hay otros 1.000 millones de euros previstos para apoyar la investigación. Así, lo ha anunciado el director general de la Representación de la CE en España, Francisco Fonseca...” (El Economista, 2021).

Por su parte, en Estados Unidos “La financiación de los NIH (National Institutes of Health²⁰⁸) contribuyó sustancialmente al avance de las tecnologías disponibles para el desarrollo rápido de las vacunas contra el COVID-19, lo que sugiere la importancia de la financiación sostenida del sector público para las tecnologías fundacionales en la respuesta rápida a las amenazas emergentes para la salud pública” (Kiszewski et al., 2021). Lejos de esta interpretación, Andy Powrie-Smith, director ejecutivo de Comunicación y Alianzas de la EFPIA, Federación Europea de Industrias Farmacéuticas, asegura que “la ansiada vacuna se debe a la PI. “No es algo que se haya desarrollado en los últimos 13 meses, sino en los últimos 20 años, porque los inversores invertían en nueva tecnología (mRNA) protegida por PI” (El País, 2021). Pero esta visión la desmiente Kiszewski: “La investigación sobre la ciencia básica y las tecnologías subyacentes a los nuevos fármacos o vacunas, y la maduración de estas tecnologías hasta el punto de que puedan apoyar un desarrollo eficiente, está financiada principalmente por el sector público, principalmente por los gobiernos” (Kiszewski et al., 2021: sp.). Esto no es nada nuevo “Entre 2000 y 2019, el Instituto Nacional de la Salud (NIH) de EE.UU. financió más de 17.200 millones de dólares en investigaciones publicadas sobre tecnologías de vacunas, lo que proporcionó la base para las vacunas COVID-19 que actualmente están entrando en el mercado” (Cross et al., 2021).

Sin embargo, los beneficios obtenidos por la venta monopolística de cada una de las fórmulas, (y el entorno de oligopolio imputable a diversas causas, entre las cuales la menor no es la ocultación de información de investigación pagada o desarrollada en centros públicos a diversos laboratorios mientras otros accedían a la misma), reportaron unos beneficios por venta corriente de mercancías que marcaron récords históricos, pero solo a los laboratorios. Las patentes son suyas y no de los ciudadanos que las financiaron. Además de los beneficios reportados por

²⁰⁸ National Institutes of Health, NIH, Estados Unidos. WEB institucional. Presentación: “¿Sabía que los NIH son los mayores financiadores públicos de investigación biomédica del mundo, y que invierten más de 32.000 millones de dólares al año para mejorar la vida y reducir las enfermedades y la discapacidad? La investigación financiada por los NIH ha dado lugar a avances y nuevos tratamientos, ayudando a las personas a vivir más tiempo y con más salud, y construyendo la base de la investigación que impulsa los descubrimientos” (National Institutes of Health, 2021).

la alteración de los mercados, se produjo una revalorización de las empresas monopolistas implicadas. Como podemos ver en el siguiente gráfico, Moderna casi cuadruplicó su valor en bolsa. El caso más extremo es Curevac que “Tras debutar en Bolsa en agosto, rápidamente registró subidas en su cotización, hasta cerrar el año con un retorno del 4.200%. En su pico máximos del 9 de diciembre, el alza fue de más del 6.920%” (El Independiente, 2021).

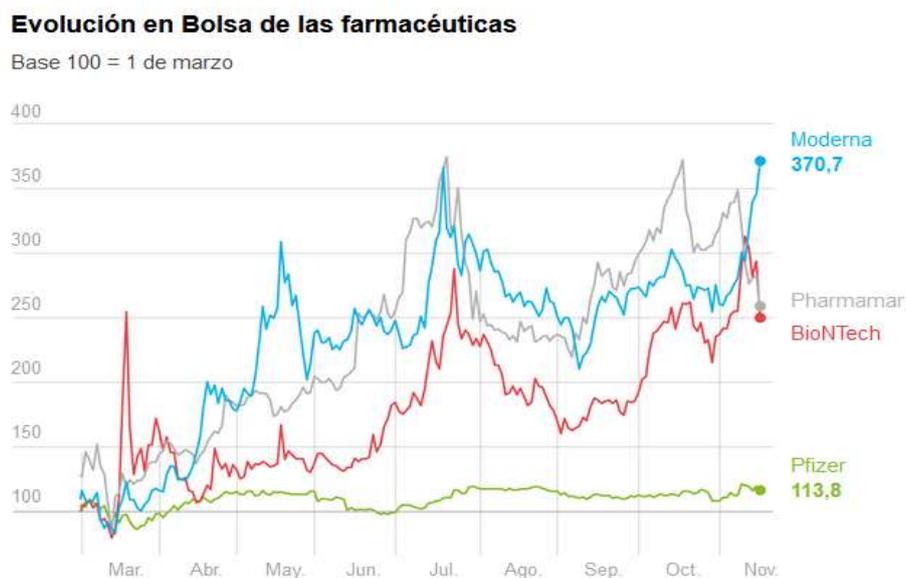


Fig. 29. Fuente: El País, 2020b.

Según informó El País en noviembre de 2020, más que asumir riesgos, lo que hicieron las farmacéuticas -y concretamente algunos de sus directivos- fue especular, incluso usando informes publicados por ellos mismos sobre la efectividad de las vacunas sin ninguna prueba definitiva que los apoyase y mucho antes de lanzarlas al mercado: “no hace falta probar la efectividad de una vacuna para aumentar en decenas de millones de euros las cotizaciones de los principales actores implicados. El ejemplo más reciente es Pfizer y su anuncio de que su vacuna contra la covid tiene una eficacia “superior al 90%”. Ese mismo día, el primer ejecutivo de la multinacional estadounidense, Albert Bourla, se embolsó casi cinco millones de euros vendiendo acciones de la empresa que tenía en cartera. En mayo, varios ejecutivos de Moderna, incluido el español Juan Andrés, hicieron operaciones similares por más de 75 millones de euros mientras la compañía subía con fuerza en Bolsa” (El País 2020b).

Es comprensible que los directivos de las empresas dediquen sus esfuerzos a enriquecerse, la pregunta pertinente interpela a los gobiernos de las democracias, que están consintiendo estas operaciones especulativas, además de unos precios que, como veremos en el apartado sobre la distribución en este mismo capítulo, están reportando unos beneficios fuera de toda proporción respecto a ninguna otra industria y en ningún otro momento histórico.

La producción de la vacuna

Antes de llegar a la cuestión más importante, la de la distribución final, nos referiremos con brevedad al problema previo de la producción. Es una evidencia que las factorías centralizadas de los laboratorios que poseen las patentes no pudieron ni podrían producir una cantidad de vacunas suficientemente grande como para abastecer a todos los países del mundo con la misma rapidez que a las naciones ricas del Norte, países del Norte que eran su prioridad por razones evidentemente crematísticas. Su producción se orientó desde un primer momento a servir a aquellos países ricos que podían pagarlas. Pero variados problemas operativos, de desarrollo y logísticos llevaron a las farmacéuticas a incumplir sus compromisos contractuales con estas naciones prioritarias: ya nombramos el caso reiterado de AstraZeneca (El País, 2021b). Estos fallos en el suministro se podrían haber solucionado si los productores de las vacunas hubieran instalado más fábricas propias reduciendo en parte sus beneficios, a lo cual, por los hechos, no estuvieron dispuestos. A tenor de tales problemas, la alternativa para que las vacunas llegaran de forma regular no solo al Norte, sino a toda la población mundial sería que estas empresas instalasen factorías propias o ajenas en muchos puntos del globo para que cada país produjera las vacunas que necesitara para atender a sus poblaciones. Para solucionar la cuestión de las inversiones necesarias, podrían permitir que los productores de la vacuna fueran agentes diferentes a los depositarios de las patentes, lo que unido a ayudas gubernamentales pondrían la industria a funcionar para atender estas demandas. La India, que hemos conocido como la farmacia de los pobres en un anterior capítulo, dispone de una potencia de fabricación enorme que hubiera aliviado en gran medida el problema del sureste asiático. El 2 de

octubre de 2020, Sudáfrica y la India realizaron a la OMC una solicitud conjunta para lograr licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19, posibilidad que recoge el texto de los ADPIC aún vigente en los países que no han firmado los ADPIC plus. El texto de la solicitud recogida en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio, y nombrado el documento como “Exención de determinadas disposiciones del acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la covid-19 comunicación de la india y Sudáfrica”, pide que en su Parágrafo nº1. “Se eximirá a los Miembros de la obligación de ejecutar o aplicar las secciones 1, 4, 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC, o de hacer cumplir esas secciones en virtud de la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, en relación con la prevención, contención o tratamiento de la COVID-19, durante [X] años contados a partir de la Decisión del Consejo General.” (Organización Mundial del Comercio, 2021). Especialmente relevante para esta emergencia es la sección 5 que es la referente a las patentes (ADPIC). La petición no prosperó pese a la presión ejercida por estos dos países. La principal oposición se dio por parte de la Unión Europea, como tendremos oportunidad de estudiar.

Ante la imposibilidad de liberar el saber social sobre la COVID, los puntos de fabricación de la vacuna continúan siendo muy escasos a finales de 2021. Jansen, por ejemplo, fabrica en Estados Unidos, Francia, España y Países Bajos. Pfizer produce en Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Irlanda, Checoslovaquia y Países Bajos (El Diario.es, 2021). En total solo 35 países (de los 194 reconocidos por la ONU) están implicados de alguna u otra forma técnica²⁰⁹ en la fabricación de vacunas:

²⁰⁹ Centros logísticos, sistemas especiales para el transporte de las vacunas, suministros, etc.

Vacuna	Países fabricantes	Países implicados	total
Pfizer	5	2	7
AstraZeneca	11	2	13
Sinovac	2	0	2
Janssen	4	2	6
Sinopharm	3	3	6
Moderna	5	1	6
Sputnik V	5	7	12

Fig. 30. Países fabricantes o implicados en la fabricación de las primeras vacunas COVID patentadas. Realización propia a partir de datos de El Diario.es, 2021.

El REDIF ruso, por su parte, afirmó a principios de 2021 que “la vacuna será fabricada por sus empresas asociadas en la India, China, Brasil, Corea del Sur y otros países. Más de 50 países han solicitado acceso a más de 1.200 millones de dosis de la vacuna” (DW, 2021). Sin embargo, la realidad es que la producción general y deslocalizada de la vacuna Sputnik no ha logrado las ambiciosas metas de distribución y fabricación descentralizada del discurso publicitado por Rusia:

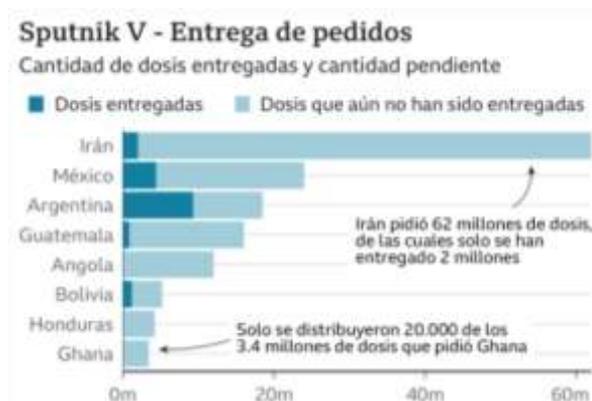


Fig. 31. Fuente: BBC News, 2021b.

El reducido número de países y plantas industriales dedicadas a la producción masiva de vacunas lleva a una situación de distribución real muy desigual. Los países ricos acaparan casi todas las vacunas disponibles. Esta situación de división ante la amenaza global y la indiferencia aparente de los gobiernos occidentales hacia las naciones del Sur, así como el trato dispensado por la industria del medicamento, han producido una continua pero desigual contestación social e institucional a lo largo del año 2021. Se han producido movilizaciones en muchos lugares del mundo: México (Agencia EFE, 2021);

España (ABC, 2021); Estados Unidos (Usa Today News, 2021); Alemania (Euronews, 2021), etc. Pero estas movilizaciones, si bien son continuas, no han sido multitudinarias y, como vemos por las noticias citadas, están producidas mayormente por organizaciones civiles con montajes festivos para llamar una atención de los medios y gobernantes que no logran a través de asistencias masivas, como podemos ver en la imagen inferior.



Fig. 32. Protestas anti patentes en Berlín. Fuente: Euronews, 2021.

El problema con respecto a la actitud de los gobiernos occidentales con respecto a la vacuna desde el punto de vista de estos activistas queda resumido en las siguientes declaraciones de Nick Dearden, director de Global Justice Now: "El mundo está ahora dividido en dos: los países que están vacunando rápidamente a su población contra el Covid-19, y los que no tienen ninguna posibilidad de lograr la inmunidad durante años. Johnson tiene razón al afirmar que debemos aumentar la fabricación en todo el mundo, y animamos a Gran Bretaña a apoyar este esfuerzo. Pero ya tenemos una capacidad de producción infrautilizada. El problema reside en el sistema de patentes. Mientras la mayoría de los países piden a la OMC que suspenda las patentes para poder empezar a producir más vacunas ahora, los gobiernos del G7, que han comprado enormes cantidades de las vacunas disponibles, bloquean esta solución. Es una hipocresía: están anteponiendo los monopolios empresariales a la vida de personas de todo el mundo" (Global Justice Now, 2021).

Paradójicamente, las protestas contra las vacunas han sido mucho más numerosas que contra las patentes. Algunos países, como Italia, han tenido que

prohibir las manifestaciones antivacunas en los centros de las ciudades (Sky, 2021). En el caso italiano como resultado de los violentos altercados que se produjeron en el centro de Roma el día 9 de octubre 2021: “Fueron siete horas de guerrilla urbana en el pleno centro de Roma. Diez mil manifestantes antivacunas, reunidos a través de las redes sociales, se manifestaron primero en la plaza del Popolo. Después, las protestas degeneraron en una violencia inaudita animada por partidos neofascistas como Fuerza Nueva. Trataron de asaltar los lugares cercanos al Parlamento y el Palazzo Chigi, sede del Ejecutivo de Mario Draghi a la sede del Sindicato CGIL por parte de los antivacunas y grupos neofascistas”, publica La Vanguardia (2021), describiendo los enfrentamientos violentos como el “Caos neofascista en Roma”. “El presidente Mattarella advierte que «las protestas violentas de los contrarios a las vacunas amenazan la convivencia” (ABC, 2021b). Los grupos *anti* operan con distintas estructuras mentales de movilización según los motivos que pulsan en su inconsciente colectivo, y es difícil establecer unos criterios de comparación entre las estructuras antivacunas y las estructuras anti patentes. No obstante, que las protestas contra las vacunas sean multitudinarias y produzcan un impacto social importante ya sea a través de la movilización pacífica o la violencia, incluidos los asaltos a las instituciones obreras y del Estado, no significa que la sociedad esté mayoritariamente en contra de las vacunas ni tampoco a favor de las patentes. Nos quedaremos sobre el mismo borde que separa este estudio sobre la administración del conocimiento de las razones del avance de la ultraderecha y el neofascismo, aunque intuimos que desarrollen una intensa dialéctica sobre diversos aspectos de la construcción del saber colectivo, comenzando por el sistema de reproducción del sistema -trayendo a Bourdieu- y terminando por las artes banales que se administran a las masas orteguianas y también los medios de comunicación y entretenimiento arrocinantes; además, claro está, del gran mal de la democracia del siglo XXI: la política enredada en su propia imagen mediática, espiral de degradación que le exige ponerse al nivel del más ignorante de los espectadores.

Volvamos a la cuestión, para España, el CIS en su Barómetro de marzo de 2021 (N=3820, e=+/-3%), indica que el 82,5% de la población se encuentra dispuesta a vacunar y que el 5,4% se negaría (CIS, 2021). Estas proporciones

aclaran la posición general sobre la cuestión de la vacunación, pero, sin embargo, no disponemos en España de datos sobre la posición al respecto de la liberación de las vacunas.

Una encuesta realizada por Data for Progress en los Estados Unidos en esa misma fecha, indica que a la pregunta “¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que Estados Unidos debería apoyar esta iniciativa de renuncia a las patentes de las vacunas COVID-19?” se obtuvieron los siguientes resultados (N=1225, e=+/-3%) :

		D	I	R
Strongly agree	25%	36%	22%	15
Somewhat agree	35	36	35	35
Somewhat disagree	16	12	17	20
Strongly disagree	12	9	9	16
Don't know	12	8	17	13
AGREE (TOTAL)	60%	72%	57%	50
DISAGREE (TOTAL)	28	21	26	36
AGREE (NET)	+32	+51	+31	+14

Fig. 33. Fuente: Data for progress, 2021 (D=demócratas, I= no posicionados, R= republicanos)

Los datos no son trasladables a la sociedad europea y española donde las tendencias de corte social recogidas en las Constituciones han calado en la superestructura de muchos pueblos, pero ayudan a formar una idea sobre el estado de la opinión pública al respecto. Haciéndose eco de la tendencia expresada por las mayorías estadounidenses y especialmente por los votantes demócratas, Joe Biden lidera a finales de 2021 una ofensiva para suspender las patentes iniciada en mayo de ese mismo año, según informa el New York Times (2021). Hasta esa fecha los Estados Unidos era uno de los mayores opositores a la liberalización del conocimiento. Katherine Tai, representante comercial de Estados Unidos advirtió que "La administración cree firmemente en las protecciones de la PI, pero al servicio de poner fin a esta pandemia, apoya la renuncia a esas protecciones para las vacunas Covid-19" (New York Times (2021). Lo paradójico es que se usen estos argumentos para una enfermedad concreta y no para otras que causan tantas

muertes o más que el coronavirus. ¿Quizá porque las personas que mueren lo hacen otras latitudes lejanas al Occidente rico?

Las farmacéuticas son conscientes de la imperiosa necesidad de liberar las patentes para que las vacunas puedan ser fabricadas por otras instituciones privadas o públicas de todo el mundo. En noviembre de 2021 se informa que "...Pfizer ha dicho que concedería una licencia para la píldora antiviral al Medicines Patent Pool²¹⁰, con sede en Ginebra, lo que permitiría a las empresas de medicamentos genéricos producir la píldora para su uso en 95 países de renta baja y media, que representan alrededor del 53% de la población mundial" (Euronews, 2021b)²¹¹. Se liberan, así, las patentes de un medicamento, el *Paxlovid* (PF-07321332)²¹², que sirve para paliar los efectos, pero no la vacuna que evita la enfermedad y su propagación. La noticia aparece en cientos de diarios de todo el mundo. Se publicita incluso antes de que ningún organismo nacional autorice la venta del medicamento, pero, sin embargo, con el respaldo manifiesto de la ONU. "Intentamos alcanzar un equilibrio muy delicado entre los intereses de la (empresa), la sostenibilidad requerida por los productores de genéricos y, lo que es más importante, las necesidades de salud pública en los países de ingresos bajos y medios", dijo Burrone" (Euronews, 2021b) jefe de política del Medicines Patent Pool. ¿Por qué razón se libera la patente de un medicamento paliativo que no está autorizado y, sin embargo, no se licencia la patente de la vacuna que es de mucha mayor necesidad?

²¹⁰ "El Medicines Patent Pool (MPP) es una organización de salud pública respaldada por las Naciones Unidas que trabaja para aumentar el acceso y facilitar el desarrollo de medicamentos que salvan vidas en los países de ingresos bajos y medios. A través de su innovador modelo de negocio, el MPP se asocia con la sociedad civil, gobiernos, organizaciones internacionales, la industria, grupos de pacientes y otras partes interesadas, para priorizar y conceder licencias de medicamentos necesarios y poner en común la PI para fomentar la fabricación de genéricos y el desarrollo de nuevas formulaciones." De la presentación de la WEB de MPP (MPP, 2021)

²¹¹ "En un acuerdo similar con el Medicines Patent Pool anunciado en octubre, Merck aceptó que otros fabricantes de medicamentos pusieran a disposición su píldora COVID-19, *Molnupiravir*, en 105 países más pobres" (Euronews, 2021b).

²¹² "Según un análisis provisional del estudio de fase 2/3 'EPIC-HR' aleatorizado y doble ciego, el antiviral mostró una reducción del 89% del riesgo de hospitalización o muerte por cualquier causa relacionada con la COVID-19 en comparación con el placebo en los pacientes tratados dentro de los tres días siguientes al inicio de los síntomas" (RTVE, 2021).

¿Qué razón justifica la urgente liberación del medicamento paliativo y no el preventivo? ¿Quizá se trata de una campaña para la limpieza de la imagen de la industria del medicamento tal y como predica Vas Narasimhan? ¿Quizá su venta en libre competencia sí va contra *el equilibrio muy delicado de los intereses* de la empresa? “Menos del 1% de las vacunas COVID-19 de Pfizer se han destinado a los países más pobres” (Euronews, 2021b). ¿Por qué Burrone afirma que es más importante *las necesidades de salud pública en los países de ingresos bajos*, si es evidente que no es cierto? Si fuera cierto, ¿por qué se deja fuera a países con grandes poblaciones, aunque su renta sea baja o media? El laboratorio defiende su posición con argumentos de proporcionalidad:

“Pfizer se compromete a trabajar para lograr un acceso equitativo de PF-07321332; ritonavir para todas las personas, con el objetivo de ofrecer terapias antivirales seguras y eficaces lo antes posible y a un precio asequible. Si se autoriza o aprueba, durante la pandemia, Pfizer ofrecerá nuestra terapia antiviral oral en investigación a través de un enfoque de precios escalonado basado en el nivel de ingresos de cada país para promover la equidad de acceso en todo el mundo. Los países de renta alta y media-alta pagarán más que los países de renta baja, que pagarán un precio sin ánimo de lucro” (Pfizer, 2021).

Nada dice sobre de la exclusión de los países más poblados con independencia de su PIB o renta media. ¿La necesidad de seguir vivos de todos esos millones de personas deben ser juzgadas por otro criterio? ¿Quizá sean mercados demasiado grandes para dejar de hacer negocio?

“Médicos Sin Fronteras se mostró "descorazonada" por el hecho de que el acuerdo de Pfizer no ponga el medicamento a disposición de todo el mundo, y señaló que el acuerdo anunciado el martes también excluye a países como China, Argentina y Tailandia” (Euronews, 2021b).

Pero quien mejor expresa la contradicción entre lo que se hace y lo que se dice es el propio discurso de la farmacéutica:

“Pfizer mantiene su compromiso de aportar avances científicos que ayuden a acabar con esta pandemia para todas las personas. Creemos que los tratamientos antivirales orales pueden desempeñar un papel fundamental en la reducción de la gravedad de las infecciones por COVID-19, disminuyendo la presión sobre nuestros sistemas sanitarios y salvando vidas”, ha declarado Albert Bourla, presidente y director general de Pfizer. “Debemos trabajar para garantizar que todas las personas -independientemente de dónde vivan o de sus circunstancias- tengan acceso a estos avances...” (Pfizer, 2021).

Pero esto no es cierto, como hemos visto: el criterio es evitar las pérdidas de los mercados de naciones con rentas medias reducidas, pero poblaciones muy altas, pues generan demandas importantes, como Argentina o Brasil. La cuestión de por qué estos valores no tocan a las vacunas, queda sin resolver.

Los resultados de la ideología simonita con referencia a las vacunas son resumidas por la OMS en una sola frase: “Las personas que viven en países de ingresos bajos tienen una probabilidad mucho mayor de morir de una enfermedad transmisible que de una enfermedad no transmisible” (OMS, 2021b). La malaria, entre otras enfermedades contagiosas, sigue encontrándose entre las 10 primeras causas de muerte en el Sur subdesarrollado y la malaria ya es vacunable. En octubre de 2021 la OMS abrió la puerta a la administración de una vacuna contra la malaria: “La financiación del programa piloto se ha logrado gracias a una colaboración sin precedentes entre tres de los principales organismos mundiales en esta esfera: Gavi, la Alianza para las Vacunas; el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y el Unitaid” (OMS, 2021c). Pero de nuevo será una compañía privada la propietaria de la patente: GSK, GlaxoSmithKline, la sexta compañía farmacéutica mundial por facturación. Sería tema para una tesis completa hacer visibles los avatares históricos y políticos sobre los que ha caminado el desarrollo de esta vacuna. Nos tenemos que conformar con hacer mención del hecho que reviste una importancia de gran alcance para la Humanidad. Sin embargo, este paso de gigantes no fue prácticamente publicado por los medios en Occidente. De igual forma a las vacunas de la COVID, el largo y complejísimo desarrollo de la vacuna contra el paludismo ha sido cosa de muchos grupos, empresas, instituciones y personas concretas y de nuevo la patente será propiedad

de una entidad privada. Y no de cualquier entidad, sino precisamente una de las farmacéuticas que más irregularidades ha cometido a lo largo de los últimos años. Podemos comprobar por la información del cuadro siguiente que es la compañía más multada del mundo: ha sido condenada en 27 ocasiones con multas por delitos graves que suman 9.775 millones de dólares. A pesar de las importantes multas nadie está en prisión por tan graves delitos.

Estos comportamientos ilegales son una constante generalizada de las compañías propietarias de patentes sobre vacunas contra el Covid, según informa El Confidencial (2020): “Todas acumulan en los últimos años un buen número de actividades delictivas por las que han sido sancionadas con miles de millones, sin embargo, la dispersión y poca publicidad que se da a estas sentencias hacen difícil contemplar el panorama de las ilegalidades cometidas por Big Pharma”.

Compañía	Nº de multas	importe total multas
GlaxoSmithKline	27	9.775.000.000
Pfizer	18	2.910.000.000
Johnson & Johnson	15	2.668.000.000
Abbott Laboratories,11,2581	11	2.581.000.000
Merck (MSD),11,2094	11	2.094.000.000
Eli Lilly,7,1775	7	1.775.000.000
Schering-Ploughd,12,1645	12	1.645.000.000
Wyethd,7,1641	7	1.641.000.000
Bristol Myers Squibb,12,1389	12	1.389.000.000
Novartis,11,1198	11	1.198.000.000
AstraZeneca,10,1172	10	1.172.000.000
Amgen,9,945	9	945.000.000
Allergand,1,660	1	660.000.000
Bayer,13,602	13	602.000.000
Sanofi-Aventis,10,535	10	535.000.000
Boehringer Ingelheim,7,416	7	416.000.000
Forest Laboratoriesd,3,383	3	383.000.000
Mylan,6,227	6	227.000.000
Actavis (Watson),2,77	2	77.000.000
Roche Group,1,67	1	67.000.000
Genzyme,2,56	2	56.000.000
Perrigo,1,8	1	8.000.000
totales	196	32.824.000.000

Fig. 34. Datos en dólares. Fuente: Arnold, Jerome y Beck (JAMA, noviembre 2020)²¹³

Hemos visto sus prácticas para reverdecer las patentes o las presiones sobre los aparatos de justicia de la India para cambiar la leyes a su favor, pero las prácticas delictivas son muy variadas: Cuatrecasas (2021) informa que “el Tribunal de Justicia

²¹³ El Confidencial, 2021.

de la Unión Europea ha desestimado los recursos de Lundbeck y de cuatro fabricantes de genéricos sancionados, confirmando así las multas de 146 millones de euros impuestas por la Comisión Europea en 2013 por retrasar la entrada en el mercado de una versión genérica del medicamento antidepresivo *citalopram*”, que es otra forma de reverdecer sus patentes de forma ilegal, provocando que millones de personas paguen precios monopolísticos de patentes caducadas.

Esta práctica de cartelización para retrasar la fabricación de genéricos comienza a ser habitual, así como las multas por este tipo de prácticas: “La Comisión Europea ha impuesto un total de 60 millones de euros en multas a dos laboratorios farmacéuticos. Las compañías acordaron entre ellas retrasar la introducción en la UE de 'una versión genérica' de un medicamento para los trastornos del sueño. Las empresas son la israelí Teva y la estadounidense Cephalon. Por esta infracción, que duró de 2005 a 2011, cada una ha sido multada con 30 millones de euros” (Euronews, 2020). “La Autoridad francesa de la Competencia ha impuesto una multa de 444 millones de euros a las farmacéuticas Novartis, Roche y Genentech por "prácticas abusivas" destinadas a mantener las ventas de un tratamiento muy caro en detrimento de otro más barato” (Agencia EFE, 2020).

“La CNMC ha sancionado con un total de 5,76 millones de euros a las empresas Advanced Accelerator Applications Ibérica, S.L.U. (AAA) y, solidariamente, a su matriz Novartis Groupe France, S.A., a Curium Pharma Spain, S.A. (CURIUM) y su matriz Glo Holdco, S.C.A.; así como a dos de sus directivos por una infracción constitutiva de cártel consistente en un acuerdo de reparto del mercado de suministro del radiofármaco fluorodesoxiglucosa (18-FDG)” (CNMC, 2021).

Pero los delitos también alcanzan a la manipulación de precios, comisiones ilegales, ocultación de información relevante para la salud de los enfermos tratados, ocultación de daños al medio ambiente, publicidad engañosa, pagos fraudulentos a proveedores de atención médica (Redacción Médica, 2020), etiquetado engañoso, fraude fiscal (El Confidencial, 2021), venta de medicamentos adulterados, soborno, etc. En Estados Unidos “una de cada tres sanciones impuestas por la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero fueron a farmacéuticas” (La Jornada, 2021). En total 32.824.000.000 de dólares en multas por cometer los más diversos delitos

criminales. Quizá el caso más grave y que produjo un mayor impacto social fue el descrito por Patrick Radden en su obra de 2021 “El imperio del dolor: la historia secreta de la dinastía que reinó en la industria farmacéutica”, donde da cuenta de la adicción a los opiáceos -concretamente al OxyContin- de cientos de miles de personas inducida por las farmacéuticas, que hicieron del sufrimiento de sus clientes un próspero negocio. La adicción masiva afectó de forma transversal a toda la sociedad americana, también en las acomodadas, lo que produjo que el asunto llegara a los Tribunales con fuerza²¹⁴. Redacción Médica informaba en noviembre de 2020 que:

“Un juez federal de quiebras de Estados Unidos (EEUU) ha aprobado el acuerdo entre el Departamento de Justicia y Purdue Pharma para que la compañía pague una multa de 8.340 millones de dólares por los daños de su medicamento opiáceo adictivo OxyContin. Se trata de la multa más alta impuesta nunca a un laboratorio farmacéutico” “El abuso y desvío de los opiáceos con receta médica ha contribuido a una tragedia nacional de adicción y muerte...” (Redacción Médica, 2020).

Todos estos delitos y crímenes nos llevan a preguntarnos sobre si la falla se encuentra en el propio sistema que provocó la concentración de poderes; y si la propia cultura del oportunismo, que pulsa en estas formas de enriquecimiento a través de privilegios, sea el fondo de tales cotas de corrupción. Por otra parte, ante los reiterados delitos cometidos por estas industrias, es conveniente preguntarse si la mejor opción que tenemos es dejar el saber social en sus manos funcionando bajo un manto de opacidad o debemos estudiar alternativas más transparentes.

Pero retornemos a la cuestión central: las presiones para que la fabricación se descentralice suspendiendo las vacunas han sido muchas y desde todos los niveles, tanto organizaciones de la sociedad civil, grandes personajes de la vida política retirados de la primera fila, como Gordon Brown, Françoise Hollande, José

²¹⁴ Para acercarse al punto de vista de las víctimas, Beth Macy, tras un largo trabajo de campo, describió en su narración novelada de 2018 “Dopesick: Dealers, Doctors and the Drug Company that Addicted America” desde los aspectos sociales hasta los personales de las víctimas y sus familiares (Macy, 2018).

Luis Rodríguez Zapatero o Henrique Cardoso de una lista de hasta 170 exmandatarios a nivel mundial (El Periódico, 2021; Spiegel, 2021); Premios Nobel como Joseph Stiglitz, Elizabeth H. Blackburn o Muhammad Yunus han firmado misivas a la ONU para lograr suspender las patentes (Público, 2021). Han servido solo como gestos sin mayor trascendencia. La presión de los lobbies es mucho más poderosa que la presión de autoridad de las personalidades, que en la sociedad actual no detentan peso moral de importancia más allá de cierta relevancia mediática, es decir, conservan influencia sobre las masas, no tanta sobre las clases dominantes que se mueven bajo presiones mucho más pragmáticas que las desplegadas por el prestigio personal; clases que suelen instrumentarlos, eso sí, como figurantes en sus puestas en escena hacia las masas, lo que parece tener una lógica instrumental impecable. Estas manifestaciones autónomas y colectivas por parte de estos personajes serían meras excepciones.

El gran valedor por la liberación del saber social referente a la vacuna contra el Covid es la Organización Mundial de la Salud que, como ya hemos expuesto, se enfrenta sistemáticamente a la Organización Mundial de Comercio, institución que es la que toma en última instancia las decisiones sobre el acceso a los medicamentos, siempre operando sobre una abierta ideología simonita. La medida más importante para logra la vacunación de toda la población fue la puesta en marcha del Proyecto COVAX. Este proyecto es la vía para implementar sobre el terreno uno de los tres pilares del plan *Access to COVID-19 Tools*, ACT, un plan integral de la OMS para que todo el mundo tenga acceso a diagnósticos, tratamientos y vacunas contra la enfermedad causada por el coronavirus. COVAX se ocupa de esta última parte, de que las vacunas lleguen a las personas (GAVI, 2021). Una de las instituciones que la respaldan es el GAVI, una alianza en pro de las vacunas para diversas enfermedades creada en el año 2000 por iniciativa del sector público y privado, destacando la colaboración y financiación de la Fundación Bill y Melinda Gates²¹⁵. Pero el proyecto COVAX ha fracasado una y otra vez por falta de interés y apoyo de los poderes con capacidad para hacerlo (El País, 2021d).

²¹⁵ La Fundación Bill y Melinda Gates disponen de una WEB donde se pueden encontrar todo tipo de información sobre su actividad social en: <https://www.gatesfoundation.org/>

No obstante, la tibieza e insuficiencia generalizada, el 12 de noviembre de 2021 la UE anunció la aportación de 500.000.000 de dosis para el plan. “Ursula von der Leyen, declaró: «En medio de la demoledora pandemia de COVID-19, está claro que solo será posible una recuperación mundial si se dispone de vacunas seguras y eficaces para todos aquellos que las necesiten. La UE intensifica su apoyo al Mecanismo COVAX con este fin, y me enorgullece que el Equipo Europa sea uno de los principales contribuyentes al COVAX. Juntos podemos hacer realidad la recuperación mundial” (Comisión Europea, 2021b).

Pero el papel de la UE no siempre ha sido claro, oponiéndose de una u otra forma a la liberación de las patentes de forma reiterada, mientras su discurso no se apeaba de la necesidad de la urgente vacunación de toda la población mundial. Las declaraciones y peticiones del Parlamento Europeo a favor de la liberación de las patentes no han sido escuchadas aún por la Comisión²¹⁶, por ejemplo, la Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, “Sobre la respuesta al desafío mundial de la COVID-19: consecuencias de la suspensión del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en materia de vacunas, tratamiento y equipos en relación con la COVID-19 y aumento de la capacidad de producción y fabricación en los países en desarrollo (Parlamento Europeo, RC-B9-0306/2021). Si bien la postura del Parlamento ha variado de parecer: en abril de 2021, un mes antes de la nombrada resolución, la mayoría de los parlamentarios se negaron a apoyar la autorización de licencias obligatorias auspiciada por Sudáfrica y la India (Civio, 2021). Por un lado, se apela al Humanismo, por el otro se bloquean las negociaciones para liberar las patentes.

“En una primera fase, la Comisión pareció adoptar una posición sorprendente: "Esta vacuna será nuestro bien común universal", declaró la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, en abril de 2020. Sin embargo, tal y como están las cosas hoy, vemos una estrecha alineación entre las posiciones de la Comisión y las de los grandes grupos de

²¹⁶ “La Eurocámara aprueba por 9 votos una enmienda del grupo de La Izquierda en una resolución que reclama a la UE "que apoye la iniciativa de India y Suráfrica en la OMC para una exención temporal de los derechos de PI para las vacunas, equipos y tratamientos contra la COVID-19" (El Diario.es, 2021).

presión farmacéuticos, sus argumentos y su retórica se hacen eco unos de otros” (Corporate Europe Observatory, 2021).

Mientras, en las propias páginas de información de la Comisión se reconoce públicamente que al menos una vacuna -no se especifica cual- fue desarrollada con financiación pública: “Mientras que las primeras vacunas contra el coronavirus — incluida la producida con financiación de la UE— son ya objeto de la evaluación final, otros investigadores de todo el mundo siguen trabajando incansablemente para resolver el enigma” (Comisión Europea, 2020). No existe un criterio claro y da la sensación que lo escenificado en el Parlamento Europeo, donde supuestamente reside la soberanía popular, no tiene nada que ver con las acciones del Ejecutivo. La presión de los lobbies es muy grande (El Diario.es. 2021b) y lo que está en juego es demasiado para dejarlo a criterios democráticos, parece pensar la industria farmacéutica si atendemos a sus obras:

“Las reuniones sobre salud pública entre altos cargos de la Comisión Europea y lobbies se disparan por la pandemia. Los encuentros con decenas de asistentes y miles de funcionarios europeos quedan por debajo del radar del registro de transparencia de la UE. La patronal de la industria farmacéutica EFPIA es uno de los lobistas más activos; en menos de año y medio desde el inicio de la pandemia han tenido tantas reuniones con altos cargos de la Comisión como en los cinco años anteriores” “Entre 2015 y el primer trimestre de 2021 se celebraron 1.356 reuniones de este tipo. 726 encuentros, más de la mitad, fueron desde 2020, el año de explosión de la pandemia...” “Si nos centramos en las reuniones en las que se trataron asuntos de salud pública —o que así lo declararon los lobistas— o que protagonizaron las farmacéuticas, la foto cambia. La lista de reuniones se reduce a 1.356 y su mayor protagonista es la Federación Europea de Industrias Farmacéuticas (EFPIA, por sus siglas en inglés)” (Civio, 2021).

Es tal la presunción de estos grupos que van aumentando su visibilidad, intentando normalizar este sistema. Incluso se ha dado un paso más allá de intentar justificar su labor interesada y se describe negro sobre blanco como imprescindible para el buen funcionamiento de la economía y de la *democracia* (Álvaro, 2021).

Según publica el informe sobre la actividad del lobby de las farmacéuticas realizado por Corporate Europe Observatory (2021), la EFPIA, que es el principal grupo de presión de las grandes farmacéuticas en Europa, este organismo "...goza de un amplio acceso e influencia en la toma de decisiones de la UE, alimentado por su gasto en lobby de hasta 5,5 millones de euros en 2020, con la participación de 25 grupos de presión (un gasto mayor que los 4,6 millones de euros de 2019) (2021). Esto suscitó varias preguntas del Parlamento a la Comisión, (reproducidas en su integridad con la contestación en el anexo3 de esta tesis):

1. ¿Reconoce la Comisión estas presiones de EFPIA contra la liberación de patentes que figuran en el informe?

2. ¿Qué razones alude la Comisión para no apoyar la propuesta de exención de patentes de India y Sudáfrica en la OMC?" (Parlamento Europeo, 2021^a).

A las que la Comisión contesta que "El acceso universal y equitativo a las vacunas y terapias contra la COVID-19 es una de las máximas prioridades de la UE. (...) ...la UE propone aclarar y facilitar el uso de licencias obligatorias en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio..."(...) "No obstante, la Comisión también está dispuesta a examinar otras soluciones..." (Parlamento Europeo, 2021b). Y parece que el estudio de esas otras soluciones es lo que impide que la Comisión Europea tenga en cuenta las recomendaciones del Parlamento y deje de bloquear la liberación de las patentes en los foros de la OMC. Poco a poco la UE se queda sola en su bloqueo de la concesión las licencias obligatorias pedida por la India y Sudáfrica (Público, 2021b).

El cambio más importante en su posición con respecto a las licencias obligatorias fue el de Estados Unidos. Tanto sus presidentes Donald Trump como Joe Biden se han mostrado taxativamente en contra de liberar las patentes para ayudar a los países subdesarrollados o en desarrollo. Pero a comienzos de junio de 2021 Biden optó por mostrar su apoyo a la iniciativa de la India y Sudáfrica: "Al atender la presión internacional y los llamados de los demócratas, el gobierno de EE. UU. se enfrenta a las farmacéuticas estadounidenses, que alegan que la medida pondría en riesgo la seguridad y la innovación" (New York Times, 2021b). Las

críticas, no obstante, han sido muchas, entendiendo la opinión pública internacional que esta nueva posición llega una vez la población de Estados Unidos está vacunada en un porcentaje superior al 50% y lo peor de la pandemia parece haber pasado: “Durante toda la pandemia, el país ha impuesto su América First prohibiendo la exportación de dosis y de material crítico para producirlas. Mientras Estados Unidos dormía sobre dosis retenidas en stock, la UE enviaba al exterior la mitad de las vacunas que producía en su suelo. La Institución pública que con más insistencia ha reclamado una distribución igualitaria de las vacunas ha sido la Organización Mundial de la Salud” (New York Times, 2021b).

Por otro lado, la simple otorgación de las licencias obligatorias siguiendo las normas recogidas en las ADPIC, no solucionarán el problema si no se produce una transferencia de conocimientos:

“Entregar a los países necesitados un libro de recetas sin los ingredientes, las garantías y la considerable fuerza de trabajo necesaria no ayudará a las personas que esperan la vacuna”, dijo en un comunicado Michelle McMurry-Heath, presidenta y directora ejecutiva de la Organización de Innovación Biotecnológica. “Entregarles el plano para construir una cocina que —en condiciones óptimas— puede tardar un año en construirse no nos ayudará a detener la aparición de nuevas y peligrosas variantes de covid” (New York Times, 2021b).

Pero Katherine Tai, la representante comercial de Estados Unidos, en un comunicado realizado el 5 de mayo de 2021, anterior al cambio de posición definitivo de Estados Unidos, ya adelantó que "A medida que se asegure nuestro suministro de vacunas para el pueblo estadounidense, la Administración seguirá intensificando sus esfuerzos -trabajando con el sector privado y todos los socios posibles- para ampliar la fabricación y distribución de vacunas. También trabajará para aumentar las materias primas necesarias para producir esas vacunas" (NBC News, 2021), con lo cual parecía que el problema se conocía de antemano y que se tomarían medidas para coadyuvar a la fabricación descentralizada de vacunas a nivel mundial. Pero incluso con el apoyo de Biden no se podrán liberar las patentes mientras la Unión Europea no cambie realmente su opinión en la OMC. Y la UE se mantiene en su

posición, (Business Insider, 2021), y no solo la mantiene sino que maniobra con las farmacéuticas para endurecer las condiciones de transmisión de saber social: “A mediados de la pandemia, la EFPIA se reunió con frecuencia con funcionarios de la UE para debatir cómo garantizar unas normas más estrictas sobre los derechos de PI en los acuerdos comerciales bilaterales (con países como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Indonesia y Chile), así como su aplicación”, según el Informe “Big pharma lobby’s self-serving claims block global access to vaccines” de Corporate Europe Observatory (2021).

Pero no todas las noticias sobre el conocimiento se someten a los principios mercantilistas del simonismo hegemónico: a finales de noviembre de 2021, España decidió liberar el conocimiento de su test de anticuerpos para todos los países de rentas bajas y medias durante toda la pandemia y mientras dure alguno de los derechos de PI que pesen sobre el desarrollo. “Como ha detallado el CISC, este acuerdo supone la primera licencia mundial de acceso abierto para una herramienta sanitaria relacionada con la covid-19” (Nius, 2021).

La distribución de la vacuna

“AstraZeneca, BioNTech, Johnson & Johnson, Moderna, Novavax y Pfizer se negaron a participar en las iniciativas concebidas para impulsar el suministro global de vacunas”
Médicos sin Fronteras, 2021.

En España, a día 19 de septiembre de 2021 se había administrado la pauta completa de vacunación a un 78% de la población objetivo; mientras, la media de los países africanos era del 4,5 %. (Our World in Data, 2021). En estas mismas fechas se administraban, según la OMS, 26 millones de dosis diarias en todo el mundo, pero la desigualdad en su distribución seguía siendo muy grande, es más, la diferencia entre los países ricos y los pobres aumentó en lugar de reducirse.

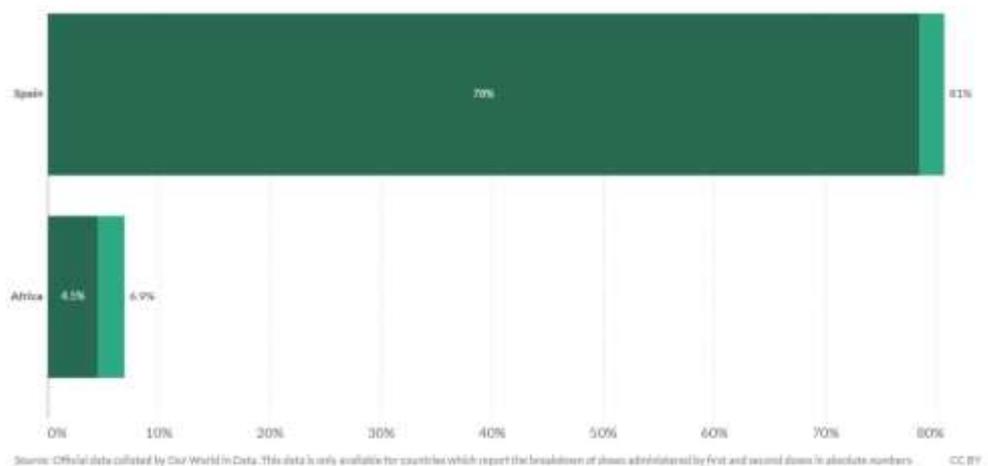


Fig. 35. Comparativa entre la población vacunada en España y la media africana a noviembre de 2021. Fuente: Our Word in Data. University of Oxford. Vaccinations Covid19, nov. 2021 (Verde oscuro, porcentaje de ciudadanos con la primera dosis. Verde claro, porcentaje con la segunda dosis)

Para alcanzar la vacunación de toda la población mundial no solo es necesario disponer del número suficiente de dosis, también son imprescindibles los medios de distribución adecuada como el transporte, la refrigeración y almacenaje correcto, disposición de locales para su administración, personal cualificado o el imprescindible sistema de información para controlar todo el proceso. Lo que se deja traslucir en el siguiente cuadro donde se evidencian las dificultades de los países con menos recursos que afectan a la calidad de las redes sanitarias de distribución y a las capacidades de vacunación real.

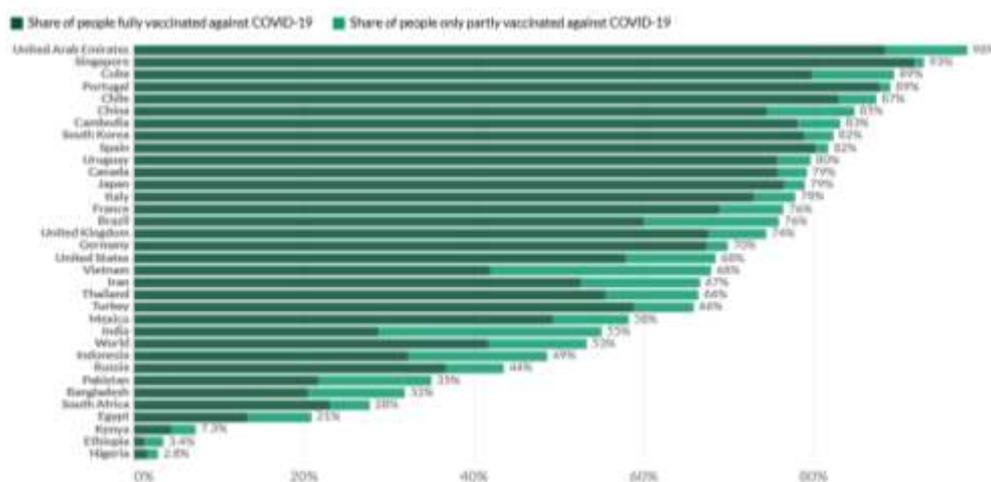


Fig. 36. Porcentaje de población vacunada por países a noviembre de 2021. Fuente: On Word Data. University of Oxford. Datos actualizados 22-11-2021

Aun teniendo en cuenta la complejidad y dimensión de la vacunación universal, lo que es una evidencia, no deja de ser cierto que uno de los factores que más influyen en la tasa de vacunación siempre será el precio de las vacunas que permita superar la primera barrera de acceso. Como referencia general, los precios *oficiales* de las vacunas Covid-19 en fase de comercialización para la Unión Europea en 2021 son los siguientes:

Propietario patente- Vacuna	Precio Europa por dosis
Sinovac (Coronovac)	25,0.-€
Moderna Spikevax (mRNA- 1273)	21,0.-€
Pfizer (BNT162b2)	19,5.-€
REDIF Sputnik V	8,0.-€
Johnson & Johnson (JNJ- 78436735)	8,0.-€
AstraZeneca	3,0.-€

Fig. 37. Precio de las vacunas en Europa por dosis. Realización propia desde El Global, 2021; Consalud, 2021.

“Pfizer ha informado de que ha tenido 14.000 millones de dólares estadounidenses de ingresos por vacunas en el tercer trimestre y de que ganará 36.000 millones de dólares por las ventas de la vacuna al finalizar el año” (Amnistía Internacional, 2021b). “BioNTech, Moderna y Pfizer han previsto ganar 130.000 millones de dólares estadounidenses para finales de 2022” (Amnistía Internacional, 2021).

“Moderna gana 6.346 millones hasta septiembre gracias a su vacuna contra el Covid-19. El laboratorio estadounidense Moderna registró unos beneficios de 7.334 millones de dólares (6.346 millones de euros) en el conjunto de los nueve primeros meses de 2021, frente a las pérdidas de 474 millones (410 millones de euros) del mismo periodo del año pasado, según ha informado este jueves la compañía. Entre enero y septiembre, Moderna registró una facturación de 11.260 millones de dólares (9.744 millones de euros), 48 veces más que la facturación del mismo periodo de 2020” (Europapress, 2021).

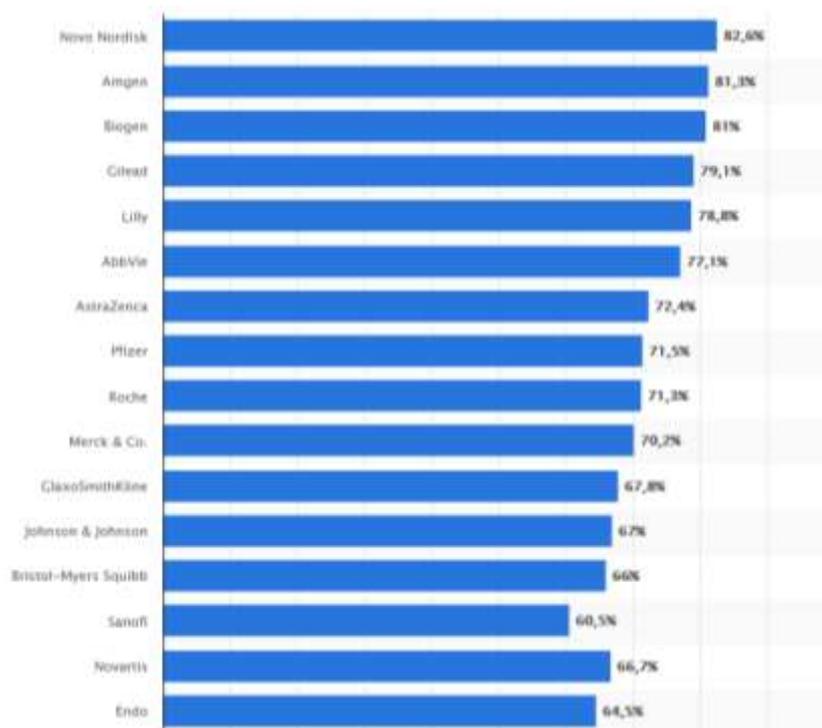


Fig. 38. Margen bruto anual de las empresas farmacéuticas líderes a nivel mundial en 2019
Fuente: Datos obtenidos en Statista (2019).

Estos datos son solo aproximaciones, pero en cualquier supuesto las cifras de negocio y porcentajes de márgenes brutos, como vemos por el cuadro superior, suponen mucho más que el PIB anual de la mayoría de las naciones del mundo. Además, a lo largo del proceso de vacunación se han producido variaciones en los precios y casi siempre al alza. Financial Times informó a partir de las filtraciones de funcionarios de la UE:

“Pfizer ha aumentado el precio de su vacuna Covid-19 en más de una cuarta parte y el de Moderna en más de una décima parte en los últimos contratos de suministro de la UE. (...) Los grupos están dispuestos a generar decenas de miles de millones de dólares en ingresos este año al firmar nuevos acuerdos con países ansiosos por asegurar el suministro de posibles vacunas de refuerzo ante la propagación de la variante altamente infecciosa del coronavirus Delta (Financial Times, 2021).

Busines Insider informa de que “Los ejecutivos de Pfizer han comunicado a los inversores que existe una "oportunidad significativa" de aumentar el precio de su vacuna. Aseguraron que, para hacer frente a las nuevas variantes del coronavirus, la población podría necesitar una tercera dosis de la vacuna. Además, las "inyecciones de refuerzo"

anuales contra el COVID-19 también podrían convertirse en rutina” (Business Insider, 2021).

De nuevo tenemos que tener presente el discurso exculpatorio de Vas Narasimhan y sus intenciones confesas de limpiar la imagen de la industria farmacéutica. Resulta llamativo la coincidencia de una idea fundamental en el argumentario de Narasimhan y la descripción del problema por el anónimo funcionario de la UE confidente del Financial Times:

El funcionario dijo que las empresas habían aprovechado su poder de mercado y desplegado la "retórica farmacéutica habitual...". Las vacunas funcionan, así que aumentaron el "valor" (Financial Times, 2021. Énfasis en el original).

Aparece de nuevo el juego simbólico sobre el *valor* de las medicinas, el precio y la retórica de la industria que parece asegurar la persecución de unos principios y obrar luego bajo otros distintos. Estos precios no ayudan, como es evidente, a la rápida distribución de las vacunas. Nigeria, por ejemplo, tendría que pagar, según estos precios medios y una población de 206,1 millones (según datos del Banco Mundial), la cantidad de 5.805 millones de euros, cuando su gasto anual en salud es de 1.540,6 millones. Solo es coste de pagar los royalties de las vacunas supondría casi cuatro veces su gasto en sanidad pública de todo un año. No es necesario recordar los gastos adicionales de administración de las vacunas: la barrera del precio, como ya advertimos, convierte su distribución en una quimera.

En la fecha en la que se termina de redactar esta tesis, el mundo sigue sin un plan para solventar el problema. No existe un proyecto para lograr que todas las personas sean vacunadas con total independencia de sus ingresos económicos. Tal proyecto solo puede ser de carácter común, a nivel mundial y con la participación de toda la comunidad, pero diversos actores se niegan en rotundo a romper con la ideología simonita, sometiendo los intereses de la industria a los valores recogido en los Derechos Humanos. Objetivamente se trata de un fracaso colectivo. Es evidente que la única solución para detener al coronavirus es la vacunación total de la población mundial. ¿Por qué razón no se lleva a cabo? Acabamos de verlo:

muchas naciones no disponen de medios económicos para pagar a la industria los precios de monopolio. La otorgación de licencias obligatorias recogida por la TRIPS sería una vía para encontrar una solución urgente, pero ya vimos que este acuerdo ha sido sustituido, en muchos casos, por las TRIPS-plus que niegan en el marco del derecho internacional la necesidad de las naciones de salvar a sus propios Pueblos²¹⁷. Casi todas las naciones del Sur se han visto obligadas a firmar el nuevo acuerdo -aún más beneficioso para las farmacéuticas- bajo amenaza de medidas económicas inasumibles por estas naciones. ¿Qué gobernante firmaría, sin ser rehén, que en caso de pandemia pesase más las patentes simonitas que la vida de cientos de miles de personas nacionales?

Sin embargo, no todo es negativo. Una vez pasado lo peor de la pandemia, el 17 de junio de 2022, se logra un acuerdo en el seno de la OMC para suspender las patentes de las vacunas, (Código de la OMC: WT/MIN(22)/W/15/ Rev.1). Dice el texto del *Proyecto de decisión ministerial relativa al acuerdo sobre los ADPIC*:

“No obstante la concesión de derechos de patente en virtud de su legislación nacional, un Miembro admisible¹ podrá limitar los derechos previstos en el artículo 28.1 del Acuerdo sobre los ADPIC (en adelante el "Acuerdo") autorizando el uso, sin el consentimiento del titular de los derechos, de la materia de una patente² requerida para la producción y el suministro de vacunas contra la COVID-19 en la medida necesaria para hacer frente a la pandemia de COVID-19, de conformidad con las disposiciones del artículo 31 del Acuerdo, según las aclaraciones y exenciones recogidas en los párrafos 2 a 6 infra” (OMC, 2022).

El acuerdo fue considerado del todo insuficiente por las organizaciones humanitarias. Médicos sin Fronteras aportaron su visión: “este acuerdo no ofrece una solución efectiva y significativa para ayudar a aumentar el acceso de las personas a las herramientas médicas necesarias durante la pandemia, ya que no renuncia adecuadamente

²¹⁷ En el derecho internacional, los sujetos del mismo no son los Pueblos, sino las naciones. Esto nos ayuda a comprender la perspectiva sobre la que se alzan las relaciones globales. Por otro lado, los depositarios de los derechos de PI tampoco son los Pueblos o los individuos, tampoco las naciones, sino personas jurídicas.

a la propiedad intelectual de todas las herramientas médicas esenciales de COVID-19, y no se aplica a todos los países. Las medidas descritas en la decisión no abordarán los monopolios farmacéuticos ni garantizarán el acceso asequible a herramientas médicas vitales y sentarán un precedente negativo para futuras pandemias y crisis sanitarias mundiales” (Médicos sin fronteras, 2022).

7.7 Ideología y poder de la industria farmacéutica

"La solución no es liberar patentes, sino el acceso universal de la vacuna"

Ana Céspedes. Directora General de IAVI

El desarrollo de la vacuna ha sido resultado de la colaboración de miles de instituciones públicas y privadas, del trabajo de infinidad de individuos, de la apuesta y riesgo de los Gobiernos que aportaron la financiación suficiente, de las sinergias creadas por conocimientos previos puestos a disposición de todos. Podríamos asegurar que todo este trabajo común es símbolo paradigmático del concepto de saber social que proponemos en esta tesis.

Sin embargo, y, en primer lugar, la fabricación es realizada por muy pocas empresas y escasos colaboradores periféricos. Entidades de todo tipo han llamado la atención sobre la necesidad de permitir que muchos otros actores productivos fabriquen la vacuna para lograr su urgente administración que detenga la propagación del virus y la aparición de nuevas mutaciones. Además de las licencias obligatorias, es necesario transferir el conocimiento y enseñarles a fabricar los medicamentos necesarios. Esto conlleva un peligro adicional para la industria del medicamento, por lo recogido en la teoría de Solow y Stiglitz sobre la cuestión del desarrollo que deviene desde el aprender a aprender aprendiendo.

En segundo lugar, si la fabricación es insuficiente, la distribución de las vacunas se hace inasumible por los precios derivados del sistema de monopolios propio del simonismo.

La lectura realizada por los medios de comunicación de masas nos dice que las farmacéuticas han sabido aprovechar la oportunidad. Es el discurso de la ideología neoliberal, entre ellos, el repetido por Boris Johnson hasta la saciedad²¹⁸.

²¹⁸ "Boris Johnson ha dicho en una reunión privada de diputados tories que el éxito del programa de vacunas Covid del Reino Unido se debe al "capitalismo" y a la "codicia". Sin embargo, algunas fuentes han afirmado que el primer ministro ha retirado "con mucha insistencia" sus comentarios justo después de hacerlos durante una llamada de Zoom con

El discurso se puede resumir de la siguiente forma: Los laboratorios nos han dotado de diversas vacunas que han salvado una cantidad muy grande de seres humanos. No sabemos a cuántos, pero si lo comparamos, como vimos con la proporción de la epidemia de gripe de 1918, no menos de 132 millones²¹⁹. Este logro debe recibir una compensación de acuerdo al “valor” del bien que producen. Este es el planteamiento de Vas Narasimhan sobre lo que la industria del medicamento considera un precio justo. Según este planteamiento la cifra de casi 158.000 millones de euros de margen bruto, que posiblemente alcancen como premio, está moralmente justificada, incluso si para alcanzarla tienen que morir una cantidad no determinada de personas que no pueden acceder a la vacuna por culpa de tales beneficios. Ha aquí la cuestión. Para la industria farmacéutica la contestación es evidente: prima el negocio.

Hasta aquí la lectura encaja perfectamente, como sostenemos, en las estructuras de la ideología capitalista hegemónica que se cristalizan en un razonamiento muy sencillo que parte de unas premisas que, como hemos visto, llevadas a la realidad, son falsas. Es interesante explicarlas:

Principios generales:

1º Principio: el riesgo asumido por los agentes económicos en sus operaciones justifica la obtención de beneficios sin que se tengan que tener en cuenta los intereses generales.

2º Principio: si el riesgo se refiere al desarrollo de conocimientos los beneficios deberán ser monopolísticos.

los diputados. (...) Varias fuentes dijeron que había pedido a los presentes que "eliminaran ese comentario de su memoria colectiva" (BBC News, 2021).

²¹⁹ Tengamos en cuenta que no todas las vidas salvadas se deben a la vacunas, sino, como hemos visto, a los otros factores que influyen en la morbilidad pandémica. No obstante, nos sirve como aproximación general.

Premisas:

1ª Premisa: existiendo una demanda efectiva de vacunas contra la Covid19 las fuerzas del mercado se han puesto en marcha para cubrirla.

2ª Premisa: las únicas autoras de las diversas vacunas son las farmacéuticas que han desarrollado los medicamentos bajo su cuenta y riesgo.

Conclusión: de acuerdo al Principio 1º y 2º las farmacéuticas pueden marcar los precios de las vacunas al margen de los intereses generales.

Corolario: los beneficios obtenidos por la industria farmacéutica son legítimos además de legales.

Este razonamiento queda perfectamente resumido en la frase de Ana Céspedes que leímos al comienzo del apartado: ella, para salir de la pandemia, aboga por lograr el acceso universal a las vacunas, pero la solución no es liberar patentes, sino que la Humanidad busque financiación para pagarlas. La consecuencia de este razonamiento es que los Pueblos no deciden la distribución de las vacunas de acuerdo al criterio de salvar todas las vidas posibles, sino que prima la voluntad de enriquecimiento de las élites hegemónicas que controlan los laboratorios privados. Pero tal planteamiento no es nuevo, solo que en nuestros días queda a la vista con mayor crudeza porque nos toca de cerca, a todos por igual, y no solo los habitantes que viven en el Tercer Mundo. Las muertes por falta de medicamentos que ya existen se han normalizado. También se acallan por los medios de comunicación que sistemáticamente los ignoran. Por la descripción de los hechos relatados en estos capítulos, son millones de seres humanos los que murieron en la antigua normalidad y los que morirán en la nueva normalidad ante la continuidad de las políticas de precios y distribución de los medicamentos. Nada ha cambiado, sino a peor. La pandemia de Sars-Cov-2 como oportunidad de aprender de nuestros errores se pierde, tal y como se desperdició en 1918. Por más que las estructuras ideológicas que operan en estos campos fundamentales para la vida se muestre a

los ojos de toda la comunidad científica, de los poderes políticos y de la sociedad en general.

Poco importan los programas de desarrollo institucional de la vacuna, los Acuerdos de Adquisición Anticipada tanto de Estados Unidos como Europa, entre otros, los programas de ensayos clínicos auspiciados por los Estados, (como el VACCELERAT de Europa o el impuesto al Ejército Ruso), las transferencias a fondo perdido recibidas por los laboratorios privados, las transferencias de tecnología y conocimientos desde las Universidades Públicas, la enorme base científica desarrollada por agentes públicos con el National Institutes of Health de Estados Unidos, los contratos de compras masivas, los adelantos líquidos etc. Todas estas colaboraciones fueron imprescindibles para lograr las vacunas en tiempo récord. De no haber sido así, las farmacéuticas no hubieran invertido tantos recursos en el desarrollo de las vacunas, tanto en cuanto, como hemos visto, funcionan primero de acuerdo a criterios de beneficio privado y solo en segundo lugar de salud pública. Tampoco importarán las nuevas inversiones y programas estatales para desarrollar las vacunas contra las futuras variantes, (por ejemplo el programa Incubadora HEVA de la Unión Europea), las vacunas serán PI de los laboratorios por más que su desarrollo no se deba a la libre competencia, sino a la colaboración de diversos agentes, entre los que se sitúa en primer lugar el Estado social definido en las Constituciones de muchas democracias europeas y mundiales, (“La France est une République indivisible, laïque, démocratique et sociale” Constitution de la République Française, Art.1, 1958,). Un ejemplo está siendo la privatización de la primera vacuna autorizada por la OMS para tratar la malaria. La teoría operativa de la industria y el Estado con respecto al conocimiento la conocemos por Mariana Mazzucato (Mazzucato, 2019, 2021). El desarrollo de las vacunas no se sale del guion establecido. Incluso la importancia de toda esta colaboración la reconocen reputadas figuras de los laboratorios: la española, ya nombrada, Ana Céspedes, directora general a nivel mundial de IAVI con sede en Nueva York, institución privada que se dedica al desarrollo de vacunas y anticuerpos para enfermedades infecciosas “asegura que tras la pandemia hemos aprendido una palabra clave, la colaboración público-privada, "ya que con los

recursos suficientes se puede pasar de desarrollar una vacuna en 10 años a hacerlo en un año, y esto me parece un reto interesante" (Expansión 2021b). Ahora bien, lo que no explicita es que las patentes no deben reflejar tal colaboración, sino todo lo contrario, debe ser ocultada a los ciudadanos que sufragan los gastos de esa misma colaboración. Lo que pide es la subsunción de los Estados para que la industria gane aún más dinero. La astronomía sobre lo que representa la salud de las personas para estos altos directivos de la industria farmacéutica fue expuesta por esta misma directiva internacional en esta jugosa entrevista:

"más salud es más ebitda, es más recursos a nivel país y es más éxito a nivel internacional". "Más salud en nuestras organizaciones suponen más salud en nuestro ebitda. Si la empresa tiene más salud, tendrá un líder más motivador, tendrá empleados con menos bajas, tendrá menos rotación, más creatividad, mejor atención al cliente y esto repercute en resultados en la organización" (Expansión 2021b).

Este texto, central en el presente epígrafe que cierra el capítulo sobre las vacunas, fue elegido porque es directo y descarnado. La autora habla sin cortapisas y expresa con claridad lo que otros, por lo general, intentan ocultar al gran público: para el paradigma de la ideología hegemónica neoliberal, un liberalismo que ha renunciado totalmente al humanismo sobre el que se alzaba en los primeros momentos de la Ilustración, el sentido primero de la buena salud es mejorar el EBITDA.

Segunda Parte

**La IA
como autora y sujeto de la PI**

8 La IA como autora y sujeto de la PI. Aproximación y conceptos clave

“Por el momento la condición de inventor la ostenta un ser humano -una persona natural-, pero con la nueva realidad que impone la IA parece conveniente ampliar el espectro de realidades capaces de asumir aquel rol”

Luz Sánchez, “El inventor artificial” (2020: 117)

“La inteligencia es un don, una cualidad natural del género humano...solo puede hablarse de IA como licencia del lenguaje... por vía de la ficción.”

Carlos Rogel Vide, “Robots y personas” (2018: 9)

En la primera parte de la tesis nos propusimos demostrar la existencia de un perpetuo conflicto por la dominación del saber social, donde la PI sería el último gran dispositivo operativo para hacerse con su control, poniendo siempre como excusa la protección del autor y su vínculo sagrado con la obra (Derecho continental); o el enriquecimiento de la sociedad bajo un contrato social de incentivos para el autor (Derecho sajón). Ambos sistemas traicionan sus fundamentos en la práctica cotidiana, tal y como demuestra que el nuevo saber social mercantilizable siempre acabe en manos de unos pocos grupos de poder *simonita*: el que obtiene la mayor parte de los beneficios del sistema no es el artista, el escritor, el investigador, sino el editor, la casa de subastas, la farmacéutica, el sello discográfico, la plataforma de ventas on-line, etc. El saber no es oro para la inmensa mayoría de los comunes, pero sí para una reducida parte de la sociedad.

Como sistema de asignación de haberes la PI es un dispositivo formidable, pero también ha demostrado a lo largo los años ser muy plástica, sirviendo para diversas funciones que van más allá de la mera privatización de lo inmaterial y la obtención de beneficio contable: también otorga el poder que desde la posición del *simonita* se pueda obtener sobre el mundo social y material. Se ha defendido que la norma *simonita* es, ante todo, un artefacto político.

Y no agota sus posibilidades de despliegue en estas formas de dominio explicadas, siempre va más allá. En nuestros días comienza un nuevo movimiento de expropiación que persigue instituir a la máquina como autora y dotarla de derechos patrimoniales sobre el conocimiento, siendo de *lege ferenda* autora y nuevo sujeto del derecho en general y de la PI en particular²²⁰. La propuesta es difícil de poner en escala histórica. Es tan relevante lo que ocurra al final de este proceso político-social de cercamiento cognitivo que consideramos la necesidad de estudiarlo en una segunda parte, no exenta de la primera que la dota de sentido, pues la concreta en el sentido del pensamiento dialéctico, pero reconociéndole toda la preminencia que tiene y tendrá en los próximos años con esta estructura formal del texto.

Son indiscutibles los grandes beneficios que el desarrollo de la tecnología informática y robótica está proporcionando a un parte importante de la Humanidad, sobre todo a los pueblos dominantes, que reciben la inmensa mayoría de los beneficios materiales mientras distribuye sus peores consecuencias, como las provocadas por la sobreexplotación del medio ambiente. Consideramos que el tecnocapitalismo ya se ocupa de defender las virtudes de lo que conocen como máquinas inteligentes, y lo que se precisa es discutir aquellas áreas en las que la computación pueda suponer un problema para nuestro futuro. La cuestión de la creatividad, el arte y el dominio sobre el saber social en los que la computación pueda verse involucrada es uno de ellos.

El empeño de investigación consiste en desvelar algunas facetas relevantes del problema, pero, siguiendo la perspectiva epistemológica de la tesis, evitando encuadrarse en una sola disciplina académica. Se considera inasible la cuestión de estudio si sólo la observamos como hecho social, aunque sea la perspectiva dominante; tampoco si la dejamos dentro del Derecho positivo, o la Filosofía de la conciencia. Que la humanidad enfrente el reconocer a la máquina como *persona*

²²⁰ En esta segunda parte de la tesis se usan diversas ideas e incluso fragmentos adaptados de la ponencia presentada por Carlos Raya en el Congreso Internacional de Sociología de Castilla la Mancha en noviembre de 2021 y titulada “El discurso hegemónico de la supermáquina”.

electrónica, sujeto propietario y ser creativo, entre otras muchas atribuciones que se pretenden, supone un hito de tal calado que tendrá efectos sobre todas las parcelas del conocimiento. Esta es la razón de intentar explicarlo prescindiendo de estos límites que no existen en la realidad, sino como convención. Esto exige proponer una visión lo más general del problema y desde una posición crítica.

Ya conocemos el nuevo conflicto por personificar a la máquina y ahora queremos saber los actores implicados. ¿Quiénes son los beneficiados por la maniobra social? ¿Quiénes son los nuevos simonitas? Es fácil contestar. Son los mismos que antes, los dueños del capital fijo.

¿Por qué surge el conflicto? Si antes el capitalista se hacía con el producto de la fuerza de trabajo, ahora pretende abrogarse el derecho de quedarse con la producción de la máquina supuestamente inteligente. De inmediato surge la pregunta, ¿acaso todo producto del capital fijo no pertenece al capitalista por derecho? Se contesta: la mercancía cognitiva producida *con* la máquina pertenece al capitalista tanto que el autor es el trabajador. Pero en el caso de que se desee considerar la mercancía cognitiva como producida *por* la máquina, la norma positiva contesta, de *lege lata*, que no reconoce como autor sino al humano y que el producto cae de inmediato en el dominio público. Si algo es del común no se puede explotar comercialmente. Es decir, la PI expropia al dueño de la máquina si y solo si nos empeñamos en reconocer a la máquina como autora del producto cognitivo.

¿Por qué este empeño en nominar a la máquina como autora? ¿Qué necesidad hay de complicar el asunto elucubrando si la máquina ha producido la mercancía cognitiva de forma autónoma? ¿Acaso no es todo algoritmo producto de la voluntad del ser humano? ¿Acaso la máquina no sigue la instrucción de su diseñador? Es evidente que siendo el algoritmo instrucción pura el artefacto es heterónomo por definición. Este sería el final de la discusión.

Pero aquí surge el dilema: para algunos no. Quieren que la máquina sea reconocida como autora, aunque esto les cueste una reforma integral de todo el

edificio jurídico y antes de esto, dinamitar los supuestos del humanismo hasta sus cimientos ontológicos. Si hay necesidad de reconocer la máquina como ente autónomo, creativo, capaz de sentir y crear arte e inventar, y esto a pesar de que el problema sobre la asignación de la propiedad está resuelto de facto dejando las cosas como están, quiere decir que pulsan otros motivos mucho más profundos y que la cuestión de la autoría solo es parte de ellos.

Proponemos la existencia de cuatro razones para que los poderes fácticos estén intentando otorgar a la máquina entidad jurídica y diversos derechos, entre ellos morales, el reconocimiento de la autoría; y patrimoniales concretados, entre otros, en la PI. De los cuatro dos son prácticos y el primero se acaba de exponer; los otros dos son ideológicos. Enumeramos los cuatro:

Prácticos:

1º Evitar que las obras supuestamente desarrolladas por el artilugio caigan en el dominio público tal y como se establece de *lege lata*.

2º Exonerar de responsabilidades al propietario de la máquina sobre el funcionamiento de la misma en caso de daño a terceros.

Ideológicos:

3º Ya se explicó en la primera parte que el capitalista prescinde históricamente de la fuerza de trabajo en la medida de su fuerza social y dependiendo del estado de desarrollo de la técnica. Nos apoyamos, recordemos, en la paradoja de Solow para demostrar que incluso se opta por capital computacional si no se obtienen aumentar la productividad de forma directamente proporcional a la inversión realizada. “Una de las grandes ventajas que derivan de la maquinaria procede del hecho de que permite luchar contra la falta de atención, a la holgazanería y la deshonestidad de los agentes humanos”, aseguraba el padre de la informática, Charles Babbage (Babbage, 1963: 54; en Noble, 2001: 25). Es difícil destacar la

importancia histórica de esta frase y hasta qué punto impregna su espíritu todo el posterior maquinismo.

4° El maquinismo. Es la fuerza de fondo y de carácter epocal. Este movimiento social comienza a cuajar en diversos ámbitos de la sociedad civil y entre intelectuales, políticos, élites empresariales e Instituciones públicas. El corpus ideológico del maquinismo se sostiene sobre varias ideas doctrinarias que enunciamos sin ánimo de agotar las posibles:

-Una fe sin límites en el desarrollo de la técnica y particularmente en la computación.

- La adoración del dato y su difusión como estado esencial de la realidad.

- La falta de confianza en el ser humano, incluso cierto nivel de desprecio hacia su naturaleza obsoleta, inconsistente y mortal.

- La confianza total en que la máquina igualará y superará al ser humano como ente autoconsciente en “todos los ámbitos de lo humano”.

- Al fin, la necesidad de provocar lo que llamaremos *la retirada del humano* y lograr que el artefacto se instituya como nuevo sujeto de la Historia.

El sujeto de la Historia será la máquina, como advertimos. Se pretende que permanezca como ser inalterable en su categoría ante los cambios del mundo que acontecen en referencia a ella y solo a ella. Además, se constituyen como héroe del relato, el cual, dejando atrás las limitaciones de lo humano, logrará cuotas de perfección que aún no podemos soñar llegando a la superentidad singular que postula las ramas más radicales del maquinismo.

Estas ideas pueden parecer a primera vista exageradas o meras expresiones fronterizas de movimientos radicales sin representación ni peso social alguno. Pero esto no es así. A lo largo de este trabajo descubriremos hasta dónde llega su influencia y por qué estamos encuadrando estas cuestiones sobre la creatividad y la máquina dentro de un movimiento ideológico de dimensiones globales.

El primer problema que tenemos es que numerosas gentes del derecho adoptan esta ideología de una forma más o menos velada o explícita, situando el debate en qué hacer con el Derecho y la máquina supuestamente *inteligente, autónoma y creativa*, y no en preguntarse sobre la misma existencia de tales atributos, o las trascendentes consecuencias que tal reconocimiento pueda tener para la Humanidad; cuestión que va mucho más allá de los meros límites del juego de apropiación del saber social o el reconocimiento de la personalidad electrónica. Enumeramos ahora una muestra que ilustre la actitud general:

Afirma Miguel Ortego que

“las máquinas inteligentes han demostrado suficientemente que son plenamente capaces de crear obras propias del intelecto -artificial-; obras artísticas, en definitiva, que pueden situarse al mismo nivel que las realizadas por los humanos (incluso, en ciertos casos, muy por encima). Pintura, música, o literatura... Y estas creaciones se acometen de manera absolutamente autónoma a través de cerebros electrónicos...” “La “era de los robots inteligentes” se encuentra en su génesis, camino de lo que se denominado la “Singularidad”...” (Ortego, 2022: 21-31).

Estupiñan asegura que “en la actualidad existen algoritmos de IA que de forma “autónoma” son capaces de crear lo que podrían considerarse obras del espíritu” (Estupiñan et al. 2021: 362). Concepción Saiz asegura que

“Las máquinas tienen cerebro y son capaces de hacer predicciones, tomar decisiones, pensar, “dudar”, en definitiva, desarrollar actividades que antes solo podían realizar las personas... Entre las que se encuentra la “capacidad creativa...” “son los propios sistemas de IA los que nacen ahora con autonomía suficiente para tomar decisiones que tradicionalmente se asocian al ser humano en todo proceso creativo” (Saiz, 2019: 3-4).

Yanisky-Ravid sostiene que “los sistemas de IA son creativos, imprevisibles, independientes, autónomos, racionales, evolutivos, capaces de recoger datos de datos, comunicativos, eficientes, precisos y con libre elección entre alternativas” (2017).

Luz Sánchez mantiene que existen

“sistemas que piensan como humanos” y advierte que “Al preguntarnos si un AIA tiene conciencia, lo que nos planteamos es si es capaz de llegar a comprender y considerar su “existencia” como un bien para él mismo. La cuestión es relevante, -afirma la autora- pues de ser la respuesta negativa no tendría sentido concederle derecho alguno” (Sánchez, 2020: 69)

lo que argumenta como reducción al absurdo y reconocer así *autoconciencia* a la máquina.

El resultado del algoritmo, se dice, no es fruto de una inteligencia humana y de su condición de ser creador que construye el mismo algoritmo, sino imputable al propio proceso del algoritmo como ente autónomo, porque *la máquina toma decisiones que no han sido programadas* por el informático que diseñó el algoritmo. ¿Esto no parece una contradicción? Pero siguen: el algoritmo crea por sí porque detecta el entorno por sí, porque aprende por sí, porque decide por sí... Resumiendo, sea o no verdad, lo socialmente aceptado es que, en palabras de Naumovski Ljupcho, los robots ya sustituyen artificialmente el trabajo creativo humano (2022). Carlos Rogel Vide, uno de los grandes sabios españoles en el campo de la propiedad intelectual, con no poca sorpresa antes los hechos, afirma que “es cada vez más frecuente, moneda aparente de curso legal, que los expertos, los científicos que trabajan en este campo, hablen de las referidas máquinas como si se tratase de seres vivos y conscientes...” (Rogel, 2018: 9).

Se afirma en esta tesis que la máquina no toma decisiones, sino que solo es un aparato que cuando lo enciendes funciona según el algoritmo precargado; algoritmo que puede ser tan sencillo como el de un termostato digital o el último programa operado por macrocomputadoras como *Watson* de IBM o el aún más moderno *Summit* también de IBM o el más potente en la actualidad, el *Fukagu* de Fujitsu. En contra de esta interpretación que realizamos, asegura Lin que “La suposición de que todo lo que hace un robot es el resultado de la programación, y que, por

lo tanto, la máquina solo hace lo que está intencionalmente programada para hacer es una pintoresca supersimplificación” (Lin et al. 2011).

Lo que se debería de discutir es sobre qué valores se deben de observar al programar los algoritmos de máquinas tan complejas cuyos criterios ponen en marcha procesos industriales completos, armas y dispositivos de las fuerzas armadas, robots domésticos o profesionales, máquinas que juzgan judicialmente, sistemas que sirven para intervenir quirúrgicamente a humanos, aprobar o desestimar un préstamo hipotecario a una familia, etc. Normalmente no se hace evidente al público que la máquina toma estas decisiones vitales para nosotros: no nos dicen, la máquina ha denegado su proyecto de financiación. Precisamente la pregunta fundamental es si vamos a consentir que los fabricantes de máquinas nos manipulen haciéndolas pasar por humanas hasta lograr el casi total fingimiento. ¿Esta vía de desarrollo técnico es moralmente legítima? Parece que la evidente contestación no importa demasiado al tecnocapitalismo. O sí, y por esta razón tienen tanta urgencia, como veremos, en que se reconozcan derechos que secularmente pertenecieron a los humanos ahora a las máquinas y arrasar cuanto antes toda resistencia humanista.

Esta es la dimensión política del conflicto sobre la que se levantarán las estructuras de dominación de los próximos siglos. El determinismo tecnológico es muy difícil de eludir, porque, a poco que se observe el estado de las cosas, se puede apreciar cómo la voluntad de poder se entrevera en el programa de futuro hasta que el propio programa se transforma en estructura de catalización de todas estas potencias transformándolas en sinergias que parecen tener vida propia. Lo que pulsa en la máquina es lo mejor y lo peor del ser humano, porque no es hija solo del amor por el hombre y su emancipación, sino también del desprecio por la raza humana. La tendencia supremacista del maquinismo amenaza con instituirse como *zeitgeist* de nuestro tiempo, y solo es responsabilidad nuestra lo que ocurra; la máquina, después de todo, no es más que un objeto²²¹.

²²¹ El perenne trabajo de Langdon Winner titulado “Do Artifacts Have Politics?” plantea que la tecnología no detenta propiedades políticas: “Descubrir virtudes o vicios en las

Todas las cosas en las que creemos serán puestas en entredicho por el maquinismo. No obstante, se defenderá que el Humanismo toca a su fin como movimiento no porque no sea una visión válida de la existencia, quizá la más elevada de la Historia, sino porque está usado, desgastado, como una chaqueta pasada de moda que aparece ridícula a la vista de la voracidad del capitalismo que traslada su destrucción creativa a la ciencia, el arte y la filosofía²²². También por las contradicciones entre los valores que afirma defender y la praxis final, tal y como han criticado desde los mismos inicios del existencialismo, Kierkegaard o Jean Paul Sartre, o los tintes posthumanistas de Derrida y Deleuze, llegando al posthumanismo de base feminista de Donna Haraway (1995, 2020) o Rosi Braidotti (2005, 2015, 2020).

En esta tesis se defiende que el Humanismo necesita reformas, sin duda, y erradicar de su seno visiones etnocentristas y el omnipresente patriarcado que nunca acaba de morir, entre otras muchas contradicciones que aún hoy mantiene, pero no su aniquilación en pro de lo artificial por lo artificial como doxa escapista. El problema no está en nuestra naturaleza, proponemos, sino en la cultura presente, producto de la historia dialéctica del ser social. Aunque todo esto tiene sentido si nos reconocemos la capacidad de decidir y no somos el resultado de fuerzas que no podemos suspender, lo que anularía nuestra autonomía.

La postmodernidad se constituyó como contrarreforma en su empeño de dejar al *mono desnudo* -tomando prestada la clásica expresión usada por Desmond Morris-, pero quien se quedó desnudo, desde la visión que se defiende en este trabajo, no fue el humanismo, sino la humanidad. Toda interpretación de la realidad

aleaciones de acero, los plásticos, los transistores, los circuitos integrados y los compuestos químicos parece una absoluta y total equivocación, un modo de mistificar los artificios humanos y de evitar plantar cara a las auténticas fuentes, las fuentes humanas de la libertad y la opresión, la justicia y la injusticia. Echar la culpa al hardware parece incluso más estúpido que culpar las víctimas cuando se juzgan las condiciones de la vida pública” (Winner, 1985).

²²² Esta idea de la obsolescencia de las formas sociales, del pensamiento y la ciencia de acuerdo a su condición de usado y desgastado se tomó de Givone, Sergio, 1990. “Historia de la estética”. Tecnos. Madrid.

fue contra el orden ontológico establecido, como si tan desesperada huida fuera a traer nueva luz y sentido. No se buscó un nuevo sujeto de la historia, sino abrasar en la hoguera de la indignación al que teníamos. No entraremos a debatir su conveniencia o no, solo recordar que parece, por fin, que la negación desemboca en otro estado de las cosas donde la tecnología desempeñará un papel con mucho más protagonismo que el actual, si esto fuera posible.²²³ Su prevalencia es osmótica y se llena el vacío que dejó lo postmoderno una vez desatado el capitalismo en estado puro con la máquina, que después de todo no es más que capital fijo productivo. Se postula desde estos confines el maquinismo la obsolescencia del hombre, porque se entiende que lo humano es objeto de perfección, no sujeto de perfeccionamiento. Todo perfeccionamiento del individuo consciente es endógeno. Deviene de aquello que podamos asimilar resultante del existir en el mundo, de nuestro estar aquí, sobre todo del *estar social*, y de la reflexión interior sobre la experiencia y sobre la misma reflexión: no pierde, por tanto, la autonomía que caracteriza al ser humano como un hacerse a sí mismo. Por eso hablamos por lo común de superarnos a nosotros mismos, porque no somos comparables tanto que seres singulares. Aunque por desgracia ese mandato de autosuperación ha sido pervertido por un capitalismo que hizo de él nuevo motivo de auto represión siguiendo la senda de las religiones del libro. Se logra no mejores personas comprendidas como sujetos de más alta dignidad moral, sino el sometimiento al sistema.

Sin embargo, el perfeccionamiento que plantea la ideología hegemónica es objetual: se labra lo humano desde fuera, perdiendo el individuo su libertad: ya no se perfecciona, sino que es perfeccionado. Es un trozo de piedra en manos ajenas que será golpeado con la tecnología en forma de accesorios, de conectividad; con modificaciones e hibridaciones genéticas, con sustancias psicotrópicas que eliminen todo vestigio de libertad a la par que se elimina toda tendencia al pensamiento y

²²³ Tiende la tecnología a suplantarse lo natural como medio de existencia. Y no nos referimos a los objetos útiles que produce, sino a constituirse incluso como el mismo medio. La máquina se transforma lentamente en una supraentidad, como hemos visto en los primeros contactos con los metaversos. La máquina avanzada, desvelada por la técnica del siglo XXI, puede llevarnos a habitar estancias históricas de bienestar y felicidad inimaginables o, por el contrario, agobiantes para el ser humano en el sentido de que nieguen su propia naturaleza, e incluso que le impidan volver a su ser.

comportamiento socialmente desviado. La tendencia de los cambios pronostica un fin apoteósico de la humanidad, pero en cualquier sentido.

Esto nos advierte sobre la complejidad del asunto que flota sobre un mundo social proceloso. Se plantean ahora, con suma brevedad las áreas de estudio con las que pretendemos lograr algo más de luz:

1. Comenzaremos los trabajos situando el conflicto sobre el reconocimiento de la máquina como sujeto creativo y de la PI dentro de un movimiento más amplio de personificación y asimilación ideológica y legal de la máquina al humano que, en su forma más radical, cae en una suerte de supremacismo maquinico que se perfecciona como movimiento filosófico, el *maquinismo*, antitético del *humanismo*. Lo importante, en sus primeras consecuencias, es la relación de poder que se establecerá entre capital fijo y su propietario, el producto del mismo y con los comunes.
2. Plantearemos el conflicto entre el hombre y la máquina como una relación dialéctica entre ambas entidades abstractas, siendo la tesis el ser humano, su antítesis la máquina y la síntesis lo que está aún por determinar y que, se propone, no es lo *ciborg*. Concretaremos las esencias del ser humano y de la máquina en los aspectos que nos ocupan. Describiremos como la intención del maquinismo es humanizar a la máquina a la par que se maquiniza al ser humano.
3. Se analizarán los atributos ontológicos pertenecientes a los humanos que se quieren trasladar a la máquina: autoconciencia, la autonomía, la sensibilidad, el sentimiento, la capacidad creativa, la inventiva, etc.
4. Plantearemos un escueto recorrido por la filosofía de la mente que nos ayude a explicar la naturaleza de lo humano, tras lo cual se presentará una reflexión general al respecto que nos sirva de norte y fundamento en la discusión posterior ya dentro de la Filosofía del Derecho.
5. Para conocer uno de los más relevantes frentes sociales de batalla, el mediático, describiremos diversos fenómenos orientados a promocionar la idea del robot inteligente, el sujeto ciberfísico o la *supermáquina*.

Realizaremos algunos ACD de textos emitidos por actores sociales relevantes que nos sirvan de indicios suficientes para reafirmar el estado del conflicto, los actores implicados, el objeto apropiado y las consecuencias inmediatas que el estado de las cosas pueda reportar a terceros. En los textos encontraremos intenciones, intereses, ideología y grandiosos sueños de futuro.

6. Nos adentraremos luego en una discusión que se iniciará dentro de los límites de la Filosofía del Derecho. Hablaremos de la autonomía y de la creatividad, de la originalidad objetiva y la subjetiva, etc. En este *bloque* también se presentarán diversos hechos sociales de suma importancia que se inscriben dentro de la corriente maquinista en su intención de que se reconozca la autoría de la máquina.
7. Se cerrará esta segunda parte de la tesis con un estudio de caso en el que se podrá apreciar el estado del conflicto ante los Registros de la Propiedad y en los Tribunales de países como Estados Unidos, Unión Europea, Inglaterra, Sudáfrica o Australia y constituye una *ofensiva* judicial emprendida por el simonismo para que se reconozca la máquina como ente creativo y sujeto del derecho de autor, lo que lo hace aliado notable del maquinismo. Los hechos que se describirán se producen aún durante el cierre de estos estudios doctorales.

8.1 El maquinismo como problema político: ¿un nuevo supremacismo?

La Academia define maquinismo como el “empleo predominante de las máquinas en la industria moderna”, pero aquí hablaremos de maquinismo yendo más allá de la mera tendencia de sustituir fuerza de trabajo por capital fijo. Lo consideraremos un movimiento filosófico, social y político el cual pasamos a describir:

El dispositivo *hi-tech* se enfrenta al hombre de una forma en la que ya no solo subsume al individuo en el proceso de producción, haciéndolo servidor del engranaje maquina de las factorías fordistas que aún perduran, o de las difusas factorías abstractas del *teletrabajo* (que son tendencia desde la pandemia del coronavirus), sino que ahora es la máquina quien se fuga de su espacio de acción en la que realizaba su sentido de ser produciendo objetos para lo *vivo que piensa* -y que le daba su identidad clásica como actante- a los espacios vitales del humano, donde se instituirá como actriz, no actora; es decir, como pleno sujeto de autorrealización. Al menos estas son las pretensiones de los poderes que imponen tal desarrollo. Pero de nuevo aparece la advertencia de W. I. Thomas: no importa tanto que la máquina sea algún día realmente autoconsciente, o que eso que llaman IA logre ser realmente inteligencia por más que artificial, o dotarla de emociones para que desarrollen el sentido de supervivencia y forzar así la realidad de la *robótica evolutiva*, como aboga, negro sobre blanco, Antonio Damasio (2020), una de las grandes autoridades mundiales en estos temas. “En un mundo dinámico e imprevisible, un agente inteligente debería tener su propio meta-objetivo de autoconservación, como los organismos vivos cuya supervivencia se basa en la homeostasis” (Damasio, 2019: sp.). Y estamos seguros de que tales propuestas no son bromas de mal gusto, ni ocurrencias, sino que se enuncian con toda la seriedad de la filosofía y la ciencia. Toda una rama de la investigación e IA se dedica a esto, la conocida como *computación afectiva*²²⁴, caracterizada por la determinista creencia

²²⁴ Esta rama de la computación se originó para lograr una interrelación *psicologicista* de la máquina con la persona, “Una motivación para la investigación es la capacidad de simular la empatía. La máquina debe interpretar el estado emocional de los humanos y adaptar su comportamiento a ellos, proporcionándoles una respuesta adecuada para estas emociones.”

en que las emociones son funcionales en el ser vivo y perfectamente asumibles por la máquina en el medio plazo (Benjamins, 2020). Tampoco importa que se logre desarrollar o no un algoritmo tal que sea capaz de “crear” en el sentido del crear humano desde una subjetividad que sienta la llamada de lo bello y lo sublime que despierte la materia a la necesidad de expresarse. No importa que la computadora no logre jamás encontrarse consigo misma y emerja a la consciencia de sí, porque lo que interesa enfrentar es el hecho social de que *la máquina será como si fuera humana* y que, en general, las masas creerán que lo son y sus consecuencias serán como si lo fuera en verdad²²⁵.

¿Qué significa todo esto? Significa que la sociedad que estudiamos los sociólogos, compuesta de una diversidad enorme de actantes, pero un solo actor primordial, el ser humano²²⁶, deberá cambiar para acoger a la máquina. Al menos si la tendencia maquinista continúa triunfando. Las sociedades de futuro no serán sociedades humanas, sino otra cosa. El sujeto histórico devino del Dios de la escolástica que dominó la edad media, al poderoso hombre del Renacimiento, centro del universo; y de aquí a su epígono, el individuo burgués de la Ilustración y llegando en la postmodernidad al sujeto del mercado neoliberal, quizá hijo de la filosofía analítica o a la inversa: un ser tan físico como materialista, racional de acuerdo a fines que se realiza en el consumo y en el auto-reto, en la exposición pública, la superficialidad y el olvido de sí mismo en la técnica y que será sustituido ahora por *la máquina*. Esta es la secuencia histórica en Occidente y desde el comienzo de la aparición de nuestra especie y según la interpretamos: naturaleza, teocentrismo, antropocentrismo, individualismo, postmodernismo, maquinismo...

(Banafa, 2016), pero hoy ya busca la imitación de las formas comportamentales humanas para beneficio exclusivo de la máquina como sistema de adaptación evolutiva.

²²⁵ Como hemos citado al comienzo, en su mayoría, las gentes del derecho ya llegaron hace años a este punto de no retorno en la personificación de la máquina. La contestación publicada aún no ha sobrevenido, si así aconteciera en un futuro, los libros que se pueden encontrar sistemáticamente aluden a la inteligencia de la máquina como un hecho.

²²⁶ Bien como agregados como las clases sociales de la teoría marxista o el individuo singular de la sociología funcionalista.

Es cierto que los sociólogos sufrimos la necesidad de crear neologismos en nuestros planteamientos teóricos. También tendemos a ver hechos revolucionarios en todos los pliegues de la realidad y nuevas épocas en donde, quizá, solo hay más de lo mismo en otro grado de desarrollo. Pero también es cierto que es necesario trabajar sin complejos: ¿existen indicios de un cambio epocal? Contestamos que sí ante los hechos estudiados; al menos que se induce un gran cambio. Esta alteración amenaza con situar a la máquina por encima del ser humano. La técnica es la abstracción de la máquina; la máquina es expresión mecánica de la técnica. En la tesis se ha personificado la técnica refiriéndonos a ella como la máquina. Incluso la personificación literaria comienza a ser arriesgada porque supone contribuir a la confusión militante.

Y es cierto, sin duda alguna, que los literatos nos ayudan a comprender la situación de cambio y la dirección del mismo con sus intuiciones y expresiones intelectuales y artísticas que nos hablan de futuros diversos que van desde las ya clásicas distopías inauguradas por Karel Čapek.

Čapek (1890-1938) fue un dramaturgo nacido en Praga que escribió la primera obra en la que aparece el término robot. El término significa esclavo en checo. R.U.R. Rossumovi Univerzální Robotič (R.U.R Rossum Universal Robots. 1920), así se titulaba la obra estrenada el 25 de enero de 1921, planteaba, ya hace más de cien años, la rebelión de las máquinas inteligentes contra sus creadores humanos. (Hay edición en español: Čapek, 2017). (y seguidas por cientos de autores de la talla, entre otros, de Huxley, Orwell, Bradbury o Isaac Asimov), en que la máquina esclaviza o aniquila al ser humano.



Fig. 39. Representación de la rebelión de las máquinas de la obra R.U.R. *Rossum Universal Robots* de Karel Čapek²²⁷ Fuente: Rodríguez. 2022.

Las distopías son obra de intelectuales angustiados ante la posibilidad de que ciertos desarrollos de la tecnología obliguen a transitar a la Humanidad por caminos que solo interesan a una parte de ella: auspician que la tecnociencia expresará principalmente el ansia de poder que pulsa en todo humano, impidiendo que se desarrollen y apliquen los conocimientos prácticos que provocarían el avance de la sociedad en su conjunto. Al final de estas siempre trágicas historias, la máquina se revuelve contra su amo de una u otra forma. Los segundos, que podemos etiquetar con José Sanmartín como “los nuevos redentores” (1987), son intelectuales que afirman hablar desde la filosofía en defensa de esa tecnología del poder, justificando las diferencias sociales e incluso los sacrificios masivos en aras de un futuro mejor para los que están por llegar, incluso a muchas generaciones de distancia, tal y como postula el largotermismo. ¿Estaremos cambiando el dispositivo foucaultiano de aseguramiento y legitimación del estado de las cosas? El humanismo se autodestruye, ¿pero lo hará el neoliberalismo absorto en la maravilla tecnológica? ¿Realmente Harari está en razón afirmando que el dataísmo es la consecuencia lógica del liberalismo y el capitalismo de mercado? (Harari, 2017). ¿O la misma revolución ontológica en marcha terminará con el capitalismo? Se propone una respuesta parcialmente afirmativa. Sí acabará con las formas superficiales que conocemos y que dan soporte moral al sistema, pero no con el

espíritu que anima tanto a la nueva ontología maquínica como sus órdenes morales que son expresiones permanentes de una percepción muy concreta del cosmos: la voluntad de poder, la excedencia moral con el prójimo y el beneficio material particular por encima de todo.

Dentro del maquinismo no existe un orden y ni siquiera una sola vía ideológica. Se puede reconocer el transhumanismo y algunos discursos del posthumanismo, el largotermismo de Toby Ord o el dataísmo descrito y en parte defendido por Harari, y el singularismo, que va tomando más relevancia por su potente aparato mediático, aunque estos últimos son formas que se pueden encuadrar dentro del transhumanismo.

El **transhumanismo**²²⁸ es muy variado en sus valores y mucho más en sus lecturas, pero se unifica bajo la prédica la superación de las limitaciones biológicas del ser humano y su mejoramiento a través de los avances tecnológicos. Se trata de implementar una evolución por vías artificiales, por ser aquellas ineficientes, inseguras y lentas.

El término *transhumanismo* fue acuñado por Julian Huxley, nieto de Thomas Henry Huxley que a su vez era íntimo colaborador de Darwin y defensor a ultranza de la teoría de la evolución de las especies, lo que influyó enormemente en su nieto. James fue un intelectual de renombre, autor de obras que lograron en su tiempo un

²²⁸ Aunque no todos los posthumanismos son maquinistas: Derrida, Deleuze o Donna Haraway y su influyente “Manifiesto Ciborg” de 1984 (2020), Rosi Braidotti... Para una introducción breve sobre la cuestión del transhumanismo ver, por ejemplo, Diéguez, Antonio. 2017. “Transhumanismo”. Herder. Barcelona; pero la mejor forma de acercarse al transhumanismo es leer directamente a sus defensores más mediáticos, por ejemplo, el trabajo de Bostrom, Nick. 2011. “Una historia del pensamiento transhumanista”. En *Argumentos de razón Técnica*, n°14. Pág. 157-191, donde describe según su propia narración las raíces y los fundamentos del movimiento. También es recomendable, Bostrom, Nick. 2017. “Mejoramiento Humano”. Teell Editorial. Zaragoza. Se ha consultado el trabajo coral editado por Max More. 2013. “The Transhumanist Reader: Classical and Contemporary Essays on the Science, Technology, and Philosophy of the Human Future”. Wiley-Blackwell. Hoboken; donde se reúnen diversos ensayos de prestigiosos autores sobre la cuestión del transhumanismo y los límites del desarrollo tecnológico. Es interesante la obra de Pepperell, Robert. (2009). “Posthuman Condition, The: Consciousness Beyond the Brain”. Intellect Books. Bristol.

considerable impacto social. Sus obras más relevantes son *Ensayos de un biólogo de 1923* (edi. castellano, 1969), *Religión sin revelación* en 1927 (edi. castellano, 1967) y *El destino del hombre* en 1959 (edi. castellano, 1959). Julian Huxley desarrolló en su vida un importante papel no solo como pensador, sino también como político y activista. Fue cofundador y primer director general de la UNESCO (Monterde, 2020). Y el maquinismo aquí coincide con el transhumanismo. Nos dice Charles Galtón Darwin, nieto del biólogo y amigo de Huxley refiriendo lo que se interpreta en esta tesis como un sentimiento de resentimiento con la insignificante suerte de lo humano:

“Sir Julian Huxley, está en su pretensión de que nos hallamos al final de las sucesivas humillaciones que el hombre ha sufrido siempre que en tiempos pasados intentó determinar su posición en la naturaleza. Primero tuvimos que renunciar a la Tierra plana; luego, a la Tierra como centro del Universo; después, al sol que la había reemplazado en dicho puesto; y ahora el sol ha sido rebajado a estrella secundaria de la Vía Láctea, que en sí misma no tiene gran importancia. Pero ahora Huxley pretende que el futuro de nuestra Tierra está en manos del hombre” (Charles Darwin, 1959: 13)

Huxley, inicialmente, etiquetó el transhumanismo como *humanismo evolutivo*. Su esencia ideológica sostiene que el ser humano debe tomar las riendas de su destino evolutivo y, desde el desarrollo tecnológico, perfeccionar la especie y trascenderla hasta dotar al cosmos de una conciencia única. En el conocido capítulo *Vino viejo en botellas nuevas* de su *Ensayo de un biólogo*, describe la idea fundamental de su credo: “los métodos evolutivos de los organismos psicozoicos pueden volverse conscientes y llegar a dirigir su propia evolución en vez de que sus destinos sean modelados por las ciegas fuerzas de la selección natural” (Huxley, 1969: 260). Se trata de una forma de racionalismo misticista, ya conformado como religión secular materialista, que pretende, a través de la eugenesia, seleccionar a los mejores para lograr una purificación de la especie, completándose su perfeccionamiento gracias a los avances de la ciencia y de la técnica. Considera que el hombre tiene la obligación de implicarse en esta misión por lograr una forma de existencia no solo más elevada en cuanto a su biología se refiere, sino moralmente perfecta y con omniconsciencia (Monterde, 2020).

Aclaremos, antes de continuar, que el transhumanismo mantiene algunas relaciones ideológicas con el neoliberalismo, aunque casi se ignore y, por lo general, se evite hacer referencia a este asunto. Se localizaron varios trabajos que corroboran tal paralelismo, tales como “Comunidad, inmunidad y tecnología. Una aproximación crítica al transhumanismo” (2021) de Juan M. Agulles; o el trabajo de Julien Canavera “El hombre aumentado, ¿última fase de la antropogenia neoliberal?” (2022). Fundamentalmente lo que defienden estos autores es que lo transhumano es la idea del hombre propia del neoliberalismo.

Tras esta aclaración, retornemos a Huxley. Desde sus ideas *tecno-religiosas* se van desgajando las diferentes formas actuales del transhumanismo. En todas ellas pulsan los presupuestos del evolucionismo en su versión spenceriana socialdarwinista. Los presupuestos del transhumanismo vigente y radical se pueden resumir en el siguiente decálogo:

-El transhumanismo radical se autodefine como un humanismo. (Citan a Piccolo de la Mirándola, Descartes, Locke o Kant como sus precursores. (Galiano, 2019)).

-Considera que el ser humano no es algo terminado y que se puede mejorar tecnológicamente. Si se puede se debe mejorar para producir una vida mejor para todos. No hacerlo sería inmoral.

-Entiende *mejorar* como evitar la enfermedad, evitar la muerte, ampliar las capacidades físicas e intelectuales, elevar moralmente lo humano hasta logra otro ser distinto mecánico e inmortal.

-La necesidad de mejora real genera una proyección de futuro fundamentada en el racionalismo y la ciencia empírica, la ingeniería y la tecnología que consiste en la modificación de los individuos a través de la hibridación del hombre con la máquina. (Las vías prácticas son la nanotecnología, la ingeniería genética, las TIC,s y las neurociencias). El objetivo es lograr una *especie* nueva, a mitad de camino entre lo humano y lo que esté por llegar, ente futuro que debe desembocar en la *super-raza* en la que lo humano será solo un recuerdo disuelto en lo tecnológico.

Su forma más influyente es la más radical, el *singularismo*, dentro del propio transhumanismo, que postula la cumbre de la hibridación en una superentidad maquina con conciencia única que explica James Gardner, entre otros, en su obra “El universo inteligente. Una auténtica revolución: la inteligencia propia del cosmos” (2008).

La **singularidad** es un concepto emitido inicialmente por von Neumann en 1950. De ahí lo tomó Vernor Vinge que lo introdujo en su relato de 1993, “Technological Singularity” y retomado, a su vez, por Ray Kurzweil en su libro “The Singularity Is Near: When Humans Transcend Biology” del año 2005 en su edición norteamericana. La *singularidad* sobreviene en el momento en que se logra una IA superior a la del ser humano. Su retroalimentación, la autoproducción de la máquina, llevaría a sistemas artificiales millones de veces más inteligentes que el ser humano (Gayozzo, 2019).

Supuestamente, la superhumanidad es la esencia de la singularidad, pero todas sus propuestas se orientan a una instrumentación de lo humano al servicio de lo maquina, artificio que debe sustituir al hombre por inacabado, biológico, lento en su evolución natural, repleto de defectos entre los que se encuentra su inveterada costumbre de equivocarse, contradecirse, ser moralmente inconsistente y las no menos imperfectas tendencias a enfermar, envejecer y morir. Al final del proceso de lo humano no queda nada o casi nada. Mucho menos como especie dentro de los cánones de Linneo. Esto mismo se repite, como veremos, en toda forma de transhumanismo.

Ray Kurzweil (2012) juega el papel de sumo sacerdote de la orden transhumanista, invocado como *el nuevo Darwin* por sus epígonos (Gardner, 2008), depositario del secreto de la hibridación del hombre con la máquina y su posterior sustitución definitiva por un sistema de superinteligencia cósmica y sempiterna, una supermáquina que domine el cosmos de acuerdo a sus expectativas. En su libro de 2019 “Como crear una mente”, Kurzweil abunda y actualiza sus predicciones apologéticas sobre la superinteligencia apoyándose en los avances de la

computación que, da por supuesto, cumplen con la Ley de Moore. Toda su prospectiva se fundamenta en este principio emitido por el cofundador de Intel, Gordon Earl Moore, en 1965 y que asegura que el número de transistores de un procesador informático se duplican cada año. Esta Ley funcionó bien durante décadas y se aceptaba como predicción de futuros (Schaller, 1997), pero ahora es objeto de controversia por diversos autores que la dan por falsada debido a la ralentización real en el crecimiento de los procesadores. Por ejemplo, Moshe Vardi nos dice que

“la Ley de Moore -la duplicación del número de transistores en un chip cada dos años- no podía continuar para siempre, pero el final de la Ley de Moore siempre parecía estar más allá del horizonte. Ya no. Ahora está claro que estamos asistiendo al desenlace de una saga técnica extraordinaria.” “el aumento de la densidad de transistores ya no conducía automáticamente a una mejora del rendimiento de los ordenadores. Aunque la industria de los semiconductores ha sido capaz de seguir innovando, reduciendo el tamaño de los transistores y aumentando su densidad, cada vez hay más indicios de que la Ley de Moore está en serios problemas.” (Vardi, 2014: sp.)

Por su parte, Nick Zhang nos explica en su trabajo de 2022 “Moore’s Law is dead, ¡long live Moore’s La!” :

“En 1965, Moore predijo que el tiempo de duplicación de la densidad de transistores sería de un año, y diez años después, en 1975, lo revisó a dos años, pero ahora hemos observado que el tiempo de duplicación es de más de tres años”. “La Ley de Moore no es un teorema matemático ni una ley física. Es simplemente una observación. **Su principal significado es económico.**” (Zhang, 2022, sp., negrillas añadidas).

Las predicciones excesivamente optimistas son un clásico dentro del movimiento transhumanista: Good, uno de los padres de la singularidad, ya realizaba a mediados del siglo pasado el siguiente vaticinio: “Lo más probable es que, en el siglo XX, se construya una máquina ultrainteligente y que ésta sea el último invento que el hombre tenga que hacer” (Good, 1965), a partir de ahí el futuro sería programado la máquina en lugar de los humanos, lo que supondría la paulatina

retirada del hombre que pontifica el maquinismo. Estamos en el tercer decenio del siglo XXI y no hemos avanzado casi nada en el campo de la IA general o *inteligencia fuerte*, tal y como la conoce John Searle para contraponerla a la *IA débil*, que es su forma especializada para operar en áreas muy concretas. Pero algo es cierto, puede que la Ley de More se haya quedado obsoleta o que necesite continuos ajustes en su velocidad de progreso (DeBenedictis, 2017), pero la potencia de computación en general y la tecnología informática avanza mucho más deprisa que cualquier otra forma de tecnología que el hombre haya desarrollado a lo largo de toda su historia, aunque lejos de los crecimientos exponenciales.

Por su parte, el **largotermismo** o largoplacismo, es un epifenómeno del maquinismo transhumanista. El término fue usado por primera vez por Toby Ord para referirse a los estudios de futuro a muy largo plazo -miles de años- y en una dimensión espacial que excede el ámbito de lo terráqueo y aspira a explicar el destino de lo universal. Para Ord el papel de la presente generación se concreta en orientarse correctamente hacia el gran futuro del universo, “una reorientación moral hacia el vasto futuro”, como lo denomina en su libro “The Precipice: Existential Risk and the Future of Humanity” (Ord, 2020: 52). Esto le lleva a una depreciación del valor de la generación presente en favor de un futuro tan lejano como incierto y, en todo caso, presentado con unos tintes salvíficos de dudosa objetividad, pero presentados como fruto de la ciencia y la más pura objetividad racionalista encuadrada en un pragmatismo, sin duda, singular. Paradójicamente, Ord asume muchos planteamientos alarmistas del maquinismo de Nick Bostrom (2016, 2018), fundador del Future of Humanity Institute de Oxford²²⁹, al cual

²²⁹ Autodefinición del Instituto en su página WEB: “El FHI ha originado o desempeñado un papel pionero en el desarrollo de muchos de los conceptos clave que conforman el pensamiento actual sobre el futuro de la humanidad. Entre ellos se encuentran: el argumento de la simulación, el riesgo existencial, la nanotecnología, los peligros de la información, la estrategia y el análisis relacionados con la superinteligencia de las máquinas, los residuos astronómicos, la ética de las mentes digitales, las consideraciones cruciales, los efectos de la selección de la observación en la cosmología y otros contextos de creencia autolocalizada, los mercados de predicción, la parálisis infinitaria, los escenarios de emulación del cerebro, la mejora humana, la maldición del unilateralista, el modelo parlamentario de toma de decisiones bajo incertidumbre normativa, la hipótesis del mundo vulnerable, y muchos otros” (Humanity Plus, 2022).

también pertenece como investigador, desde donde difunden un temor a las consecuencias del histórico desarrollo humano y la necesidad de acelerar algún tipo de tecnología que perfeccione al *hombre* y evite la catástrofe final.

Bostrom, a la vez, también es cofundador de la Asociación Transhumanista Mundial, ahora llamada *Humanity Plus*²³⁰. Las propuestas de esta organización alcanzan a que la mente humana se podrá, como también postula Kurzweil, extraer de su cuerpo y depositarla en otro contenedor mecánico. Las “tecnologías que podrían ampliar y expandir las capacidades humanas fuera de la fisiología son la IA, la robótica y la integración cerebro-ordenador, que forman el dominio de la biónica, la transferencia de memoria y podrían utilizarse para desarrollar prótesis de cuerpo entero” (Humanity Plus, 2022b: sp.).

El dataísmo ha sido descrito por Yuval Noah Harari, en su libro “Homo Deus, Breve historia del mañana” (2017). En él nos advierte sobre los riesgos de esa nueva religión que ya hemos nombrado como transhumanismo; y que él describe en una versión centrada en el dato. Harari opta por la etiqueta de dataísmo, consistente en la sustitución del ser humano por los datos como cumbre de la creación universal: “El dataísmo sostiene que el universo consiste en flujos de datos, y que el valor de cualquier fenómeno o entidad está determinado por su contribución al procesamiento de datos” (Harari, 2017: 400). Según expone, el dataísmo une en una misma corriente el trabajo de Darwin y el de Alan Turing al comprender a los seres vivos, incluidos los seres humanos, como máquinas algorítmicas: “...las mismas leyes matemáticas se aplican tanto a los algoritmos bioquímicos como a los electrónicos” (Harari, 2017: 400), superando el abismo entre ellos, reuniéndolos, entonces, en una misma categoría general de acuerdo a la mera capacidad de procesamiento computacional o cerebral, pues que sea un ser vivo o inerte no reviste importancia alguna. La esperanza de los dataístas consiste

²³⁰ “Nuestra misión: Es una organización internacional sin ánimo de lucro 501(c)3 que defiende el uso ético de la tecnología, como la IA, para ampliar las capacidades humanas. En otras palabras, queremos que la gente sea aún mejor. Este es el objetivo del transhumanismo” (Humanity Plus, 2022b).

en que el algoritmo mecánico supere al biológico en un trance de tiempo lo más corto posible, tras lo cual se debe producir una sustitución del obsoleto humano por las máquinas binarias. El gran defecto de lo vivo es su lenta adaptación a la necesidad universal de procesar información como fin último del ser. Lo artificial es de una naturaleza mucho más plástica y adaptable que lo natural.

La primera consecuencia que extrae Harari es que desprecian la concepción del conocimiento humano como significado del dato transformado en información y saber. La verdad para el hombre emerge de lo real y su interpretación, su sentido, es la significación que trasciende a lo que está ahí. Esta subjetividad *objetivada* como verdad no quedaba expulsada de la casa de la Ciencia, al menos no lo era, aunque el avance del dataísmo en todos los campos del saber amenaza con lograr la definitiva deportación de la verdad al mundo de las ideologías. Es paradójico que el dataísmo rampante no entienda que renunciar a cualquier forma de verdad no deja al universo en un lugar mejor, sino que supone otro fracaso de su evolución autónoma, porque la antítesis de toda verdad no es otra verdad, sino toda falsedad o fingimiento.

¿A dónde parece llevarnos esto? Es bastante contradictorio que se reclame el dato en su estado de pureza precisamente por su estado aún inerte a toda significación, pero desde una consciencia que abstractamente los instala en este mismo sentido preminente. Visto desde la otra perspectiva: si decimos desde el dataísmo que los datos objetivos son el valor supremo universal por sí mismo y que no precisan tener *sentido*, es que no deben tener *sentido del ser*, lo que supone su misma negación, es decir, la vuelta a la inconsciencia y la heteronomía. Y si tienen sentido, este sentido los trascienden y la consciencia viva que se lo presta toma preminencia sobre cualquier otra consideración.

Aquí coincidimos con Byun-Chul Han cuando advierte que el dataísmo es una especie de dadaísmo, una renuncia al sentido, (Han, 2014: 87 y ss.). Añadimos nosotros que si la operación del dato marcha sobre una máquina computacional -

poco importa que sea construida con materia orgánica o con silíceo- ya no importa el sentido porque ya no hay sujeto, antesala de cualquier sentido del ser.

Y aún se puede percibir otra contradicción: si el dato es la esencia del cosmos, el cosmos es un ordenador por sí mismo que llega a donde quiere llegar de acuerdo a su propia innata lógica, ¿tan equivocado está qué necesita la ayuda de los transhumanistas para retorcer millones de años de evolución invertidos en alcanzar la vida y la autoconsciencia? Se puede estar de acuerdo en que detentamos la libertad de decidir qué hacer con nosotros mismos, el problema sobreviene cuando se propone lo inerte maquinal como mejor destino.

Pero la dataísmo poco le importa si el procesador de datos es un ser vivo o una máquina inerte, que tenga conciencia fenoménica o no, que sea heterónimo o autónomo con tal que sea capaz de procesarlos con eficacia creciente. Las categorías filosóficas del Humanismo Grecolatino o del Renacimiento ya no tienen validez para ellos y suponen una rémora para que el dato avance, anclado aún en concepciones míticas de un ser humano obsoleto que se resiste a reconocer que no tiene futuro como especie.

Es necesario separar la crítica a la descripción de Harari de la que podamos hacer al dataísmo. Con lo que respecta al autor, su advertencia no deja de ser inquietante, también por la carga de ambigüedad de lo que propone como una descripción de futuros aséptica, lo que refuerza la idea de que toda prospectiva debe ser solo filosófica. (Al menos hasta que el algoritmo calcule de acuerdo a billones de datos y cientos de miles de variables las probabilidades objetivas de futuro de la humanidad, dicen). Cuando se afirma que Harari no es claro en su posición respecto al dataísmo es porque explica su aparición como resultado esperado de la evolución del liberalismo, el mercado de competencia y la Teoría de la elección racional. Expone su razonamiento contraponiendo el liberalismo al comunismo, pero realizando un ataque frontal a la economía centralizada, lo que desvela, mejor que peor, su posición hacia las consecuencias del primero; aunque no logramos explicarnos por qué el dataísmo no surgiría de igual forma del comunismo

realmente existente, aunque se pueda estar de acuerdo en que resulte incongruente con el teórico, cosa que con los valores neoliberales encuentra gran acomodo.

Es interesante realizar una pequeña parada en el capítulo para plantear dos cuestiones críticas: Interpretamos que todas las formas de transhumanismo son un maquinismo porque invierten el papel histórico de la técnica como proveedora de bienestar para el ser humano a través de la dominación de Natura. En su lugar, lo que incluso pareciendo que sigue postulando la técnica como vía de superación de lo humano, se transforma en que lo humano es vía de la perfección de la técnica. *Homo sapiens* se contempla como un ser obsoleto, que no importa tanto que ser vivo, sino como medio para el advenimiento de la *supermáquina*. Incluso el hombre se transforma en rémora de una evolución maquinaal mucho más rápida, efectiva y eficiente. Esta crítica es general, incluyendo el mismo trasfondo de Julian Huxley. Advertimos que detrás del supuesto humanismo del transhumanismo solo hay un maquinismo aún acomplexado.

En segundo lugar, en esta tesis se propone que la *supermáquina* universal que postula el transhumanismo, el ser-maquina-única, es una hipérbole del individualismo: un yo-todo que anega lo existente hasta derrotar a la pluralidad y suspender cualquier devenir dialéctico como posible conflicto de contrarios. El transhumano es un individuo transitorio, sin duda, pero no nos interesa tanto su condición errante, siempre inacabado, pues no hay nada de nuevo en esto dentro de una concepción fluida y evolucionista de los seres vivos, sino el motivo que fuerza la urgente huida. En sí constituye una monotesis egótica, metástasis de todos los terrores que se acumula en el sujeto de la Ilustración en búsqueda de su propia autosatisfacción infinita, lo que supone, sobre todo, eludir la imperfección física, la incapacidad intelectual, decadencia biológica y, sobre todo, la muerte. Quizá de aquí emerjan las previsiones optimistas de futuro: es pura expresión de la angustia existencial.

Y ahora, yendo a la cuestión de los flujos de datos, advertir una nueva contradicción ya sobre la PI: la libre circulación de datos que postula la religiones

dataístas se enfrenta a una PI cada vez más restrictiva fundamentada incongruentemente en el liberalismo, pero no en cualquier sentido como se reitera en este trabajo, ya que el flujo se orienta casi siempre hacia alguno de los poderes establecidos, principalmente el Estado, las entidades capitalistas, con preferencia hacia las grandes corporaciones tecnológicas, y, dentro de éstas, hacia aquellas que dominan las estructuras de red y las aplicaciones que corren sobre ellas, (sin olvidar también la preminencia de las financieras).

Los flujos son horizontales tanto en cuanto sea conveniente para la creación de más datos, pero también de conocimiento, que una vez generados ambos se deslizan por las estructuras informáticas hasta los grandes centros de poder computacional. *Recaudados* a una velocidad de billones de bits por segundo se extrae de ellos, tanto del dato como ya del conocimiento desarrollado, todo aquello que pueda beneficiar al agente acaparador, quien los usará en su beneficio de muy distintas formas gracias al cercamiento de los mismos.

Aquí coincidimos con Franklin Foer que en su libro *Un mundo sin ideas. La amenaza de las grandes corporaciones a nuestra identidad* (2017), realiza una crítica incisiva al capitalismo monopolista del conocimiento: “Esta es la extraña naturaleza de los monopolios del conocimiento. En realidad, no producen conocimiento, sino que se limitan a tamizarlo y organizarlo” (Foer, 2017: 87). Tras esta operación extraen de él lo más útil, lo concretan, desarrollan y patentan. No obstante, una gran parte de saber social no es necesario subsumirlo al sistema de copyright, al constituir las GAFAM verdaderos monopolios que absorben, administran, ordenan y explotan el saber social producido por el *prosumidor* de la era digital en un estado de opacidad total, sacando a la luz de la Oficina de Patentes, solo aquellas aplicaciones que no les quede más remedio por constituir elementos mercantilizables en los mercados comunes de fácil apropiación por el común o la competencia.

Harari nos recuerda en su libro que el suicidio de Aaron Swart se produjo por el impulso dataísta de liberar miles de archivos que JSTOR mantenía recluidos

gracias al sistema de PI. Pero es necesario aclarar que los archivos liberados no eran datos, sino conocimiento: datos convertidos en información -ya con una estructura lógica-, y luego interpretados hasta obtener su pleno significado.

Al fin, la muerte de Swart fue en vano porque no logró absolutamente nada con su acción de liberación del conocimiento científico depositado en estos miles de artículos. Sobre todo, al caer en la cuenta de que su primer evangelista, Ray Kurzweil, publicó su *libro de profecías* -tal y como lo llama Harari-, titulado “La singularidad está cerca” (Kurzweil, 2012), bajo un estricto *copyright*, lo que no deja de constituir una paradoja. ¿Realmente Swart militaba en las filas del dataísmo o entre los piratas? ¿Lo hace Kurzweil o está más interesado en recaudar que en propagar su credo? (Recordemos el caso de Denis Olivennes y su desinteresada publicación en contra de los piratas distribuida de forma gratuita en la FNAC).

No sabemos qué ocurrirá en el mañana y sus epistemologías por llegar. Sin embargo, una facción de los filósofos no abiertamente transhumanistas también está embarcada en una cruzada para “demostrar” que *la máquina es una inteligencia como si fuera la de una persona* y que, además, puede y “debe” llegar a ser consciente. Este *demostrar* quiere significar un *convencer* que ya inició de alguna manera Turing con su trabajo “Maquinaria computadora e inteligencia” en 1950 (Turing, 1987). Margaret Boden, en su obra “IA” (2017) postula que la IA fuerte es altamente posible en un periodo de tiempo que no quiere predecir; lo que supone que la aparición de la *superinteligencia* (la IAS, por IA Superhumana, como ella la nombra), solo es cuestión de tiempo para el paulatino desarrollo tecnológico, mientras con la otra mano advierte que el singularismo es una exageración sin demasiado sentido.

Pero la acometida principal no proviene desde la discusión entre unos y otros filósofos transhumanistas y científicos de la IA; allá cada cual con sus disquisiciones que no dejan de ser, por lo general, inofensivas mientras no se tomen demasiado en serio, pero de la diatriba académica se han extraído en caliente aquellos supuestos que mejor sirven al tecnocapitalismo y por actores sociales ajenos al debate culto. Los textos emitidos por los profesionales y los logros concretos de la IA son las

mejores herramientas del tecnopoder: discursos muy bien articulados y atractivos por sus lógicas racionalistas y generalistas fáciles de asumir por sus promesas de bienestar futuro. Y anegan ya las Instituciones más elevadas, como el Parlamento Europeo que nos dice, por ejemplo: “el objetivo fundamental de la investigación y el desarrollo en materia de IA es la automatización de comportamientos inteligentes como razonar, recabar información, planificar, aprender, comunicar, manipular, observar e incluso crear, soñar y percibir” (Comité Económico y Social Europeo. 2017)²³¹

Qué es lo que hay realmente en un algoritmo a parte del algoritmo. ¿Quizá conciencia, como aseguran? ¿Subjetividad? ¿Voluntad? ¿Hay una mente detrás del algoritmo? ¿Un yo que preceda incluso a toda percepción, a toda experiencia, a todo actuar en el mundo? Predicar de un artefacto que disfruta de conciencia, voluntad y libre albedrío, de autonomía existencial no parece muy razonable en estos momentos. ¿Realmente las máquinas pueden soñar, como asegura el Comité Económico de la UE? Es más, ¿necesitamos para algo que sueñen? Lo paradójico es que los mismos que predicán el advenimiento de la *supermáquina* tienden a simplificar al ser humano hasta degradarlo a la condición de mero artefacto. Esta pinza argumental será motivo de crítica en diferentes lugares de este trabajo y uno de los síntomas del actual episodio dialéctico tal y como explanaremos.

Si queremos indicios sobre lo que acontecerá solo debemos analizar a quién sirvió la máquina compleja desde el siglo XVIII y hasta nuestros días. Lo sabemos: siempre al poder establecido. Y al común, desde luego, pero siempre que ese *beneficiar al común* fuera imprescindible al status del capitalista.

De todas formas, no debemos dar por sentado un comportamiento agresivo o moralmente punible por parte de las tecnológicas, pero sería aún peor bajar la guardia y suponer lo contrario. Son empresas y buscan por encima de todo sus propios intereses porque esta es la esencia de su ser. La sociedad lo da por asumido.

²³¹ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «IA: las consecuencias de la IA para el mercado único (digital). (2017/C 288/01)).

Ya conocemos, por ejemplo, ciertas actitudes de algunas empresas farmacéuticas que nos advierten sobre posibles futuros.

Pero se expondrá un ejemplo muy gráfico ya dentro del mundo de las nuevas tecnologías y yendo hasta el pasado: *Watson* es el nombre del mayor superordenador de IBM. Le pusieron este nombre en honor de Thomas John Watson (1874-1956), presidente de IBM desde los años veinte hasta mediado el siglo pasado y artífice del lanzamiento de la compañía a lo que es hoy en día. Lo que no se conoce por lo común es que Watson fue condecorado por Adolf Hitler. Así lo cuenta el historiador del nazismo, Edwin Black, en su obra “IBM y el Holocausto: la alianza estratégica entre la Alemania nazi y la corporación más poderosa de América.” (2001). Cuando la Alemania nazi quiso censar y catalogar a los judíos para su posterior procesamiento en la industria de la muerte, necesitó con urgencia desarrollar un poderoso sistema de información que fuera capaz de abarcar las dimensiones que le querían dar al Holocausto. No fue tarea sencilla en aquellos tiempos. La solución pasó por las tarjetas microperforadas: esos trozos de cartón repletos de agujeros que sirven para codificar millones de datos y que son las antecesoras de la informática digital. Hitler necesitó muchos equipos de micro perforación y la máquina elegida fue la “Hollerith”. ¿Quién se las fabricó, instaló, formó al personal en su manejo y prestó mantenimiento a los equipos? La empresa fue la americana IBM (Black, 2001).

La multinacional no entró a juzgar el uso que los nazis le darían a su tecnología, miró hacia otro lado y no perdió la oportunidad de negocio. Como fuera, todo judío vivo era *procesado informáticamente* por estos equipos antes de que su cuerpo fuera *procesado realmente* en un campo de exterminio. Su condición de vivo o muerto era mero dato. Todos tenían su correspondiente tarjeta llena de agujeros que los identificaba perfectamente antes de pasar por las cámaras de gas. Según afirma Black al Diario Clarín de Buenos Aires, los directivos de IBM conocían el uso que esos equipos tendrían en manos del régimen del terror: “Pocas semanas después del ascenso de Hitler al poder, en 1933, el director de la subsidiaria alemana de IBM, Willy Heidinger, proclamó que las máquinas ayudarían al Führer a mantener la

"pureza" y la "salud" de la política alemana", (Clarín, 13.2.2001). En junio de 1937, Adolf Hitler otorgó personalmente una medalla a Watson, que, agradecido, la aceptó (Black, 2001). Gotz Aly y Karl Heinz Roth, desarrollan en "The Nazi Census: Identification and Control in the Third Reich" (2017), un estudio de cómo la codificación de judíos, homosexuales, gitanos, etc. sirvió para localizar a millones de individuos por sus relaciones filiales con aquellos ya identificados: "El Holocausto habría tenido lugar con o sin IBM, pero el Holocausto tal como lo conocemos, el Holocausto de las cifras impresionantes, es el Holocausto de la tecnología IBM. Permitió a los nazis trabajar en otra escala, con más velocidad y eficiencia" (Clarín, 2021). IBM, tras la publicación del libro de Black realizó un comunicado: "El libro de Black, "muestra nueva y verificable información que permite avanzar en el conocimiento de esa trágica era, IBM lo examinará y pedirá a reconocidos eruditos e historiadores que hagan lo mismo" (Clarín, 2021). El viernes 9 de febrero de 2001, según indica El País, IBM "publicó en su boletín interno, leído por sus 307.000 empleados en todo el mundo, una carta de aviso: 'Próximamente se publicará un libro', decía la carta, 'en el que se afirma que las máquinas tabuladoras Hollerith fueron utilizadas por el régimen nazi y en el que se especula sobre las actividades de la subsidiaria de IBM en Alemania en aquella época. Reconocemos que el tema es importante y muy doloroso para muchos ibemeros, sus familias y el conjunto de la comunidad mundial'. -Y continúa El País- La compañía IBM añadía que facilitaría toda la información en su poder para aclarar sus relaciones con el nazismo. Gran parte del libro está basada precisamente en la correspondencia corporativa de la empresa, entregada desde hace años a las bibliotecas especializadas" (El País, 2011). Edwin Black no fue denunciado por IBM hasta la fecha.

¿Se cometerán los mismos errores con la IA que con las tarjetas perforadoras? No podemos saberlo, son distintos tiempos y distintos actores, pero este ejemplo debe servir a la Humanidad para obtener lecciones prácticas sobre lo que nos puede deparar el futuro ante las enormes posibilidades de dominación y destrucción que podría desplegar la informática en manos de personas que carezcan de los principios humanistas explanados como derechos positivos en la Declaración de 1948. La ingenuidad se nutre principalmente de la ignorancia. Si con ayuda de la computación de una máquina de tarjetas se pudo convocar tanto horror, ¿qué no podremos hacer con los sistemas computacionales modernos y los datos que

amablemente les provee la masa prosumidora? ¿Hasta dónde se podría llevar la pulcritud de la raza, la ideología y el credo? Y, desde otro prisma, mirándolo como lo haría Schopenhauer: ¿hay algo que nos asegure que no se repetirá? ¿Alguna pista sobre el arrepentimiento de unos y otros implicados? ¿Quizá el reconocimiento explícito del error? ¿Alguna medida para que no vuelva a ocurrir? ¿Por qué la Humanidad debe fiar su destino a las manos del gran capital tecnológico? Recordemos, ya en nuestros días, el caso de Cambridge Analytica y el Referendum del Brexit (El País, 2018). Quizá más que nunca necesitamos diálogo social, la invocación de la democracia deliberativa de Habermas que sirva a un gran consenso sobre qué se quiere que sea la máquina y si el futuro de la Humanidad debe estar intermediado por ella hasta el nivel de la retirada.

Pero, bien al contrario, los discursos del poder afirman que en la máquina está la redención. No se entra en qué máquina y para qué la máquina, y en manos de quién dejamos la programación de la máquina. Se transforma por fuerza en un símbolo social de muy amplio y abstracto calado. Y no hay indicios para pensar que no logren convencernos de que en la máquina está la vida... Ya lo están haciendo a través de sus estrategias mediáticas que serán revisadas más adelante.

Continuemos con el hilo central: Una máquina es *un dispositivo que produce objetos materiales útiles*. (Esta definición se defenderá palabra por palabra más adelante). De acuerdo a tal *differentia specifica*, en nada varía la naturaleza del computador más moderno y una tostadora, más allá de la complicación de las mecánicas o la diversidad de la materia y las formas con las que producen los objetos y su utilidad última. Pero a pesar de las dificultades de orden ontológico, es pertinente ponerse en lo peor: ¿seguirá siendo igual en el futuro? ¿Será capaz la máquina de autoproducción como desarrollo de una significación subjetiva de sí misma y en su relación con el mundo?²³² Y no nos referimos a simularlo, sino a que se despierte cosmogónicamente un *conatus*: un ente autoconsciente dotado de una

²³² Como es evidente, no nos referimos a la reproducción mecánica de las formas materiales, sino en el sentido existencialista: un ser que se hace a sí mismo en su significación, tanto que la existencia precede a la esencia de sí. Hasta la fecha estaba reservada solo a los seres humanos tal y como explica Sartre.

potencia que anhele permanecer en lo que es por sí misma y que no ha despertado la naturaleza, sino la técnica humana. Si logramos engendrar este *conatus* entonces lograremos ser dios, dios en el sentido de Spinoza: habremos logrado ser Naturaleza productora de conciencia. **Que esto sea posible, la autonomía de la máquina como un existir para sí, es la cuestión más profunda que tratamos en la presente segunda parte de la tesis y de la que se deriva cualquier resultado.** Esto también contestaría, en última instancia, a la pregunta de si la máquina puede ser autora en el sentido que lo es un ser humano. No se trata de otra cosa. Es fundamental hacerlo manifiesto desde el principio.

Puede, como decimos, que se inviertan de alguna forma las mecánicas dialécticas y que las relaciones causales entre el sujeto y el objeto sufran un giro copernicano. Lo que nos atrevemos a advertir es que si estas relaciones tienen una alta probabilidad de mutar -y ya sabemos que estamos en el ámbito de las representaciones socialmente compartidas que mueven el mundo de los hombres, precisamente por ser un mundo de significación-, sería interesante estar preparados para el cambio.

Reiteramos, una vez más, que la *correspondencia* como esencia de la verdad formal no interesa tanto en el ámbito social como en la Ciencia de lo social.

Una de las funciones de las ciencias es comprender los hechos y sus relaciones para adelantarse a los acontecimientos: pero la constatación empírica de los hechos no explica nada por sí sola más allá de su propia existencia. Incluso cuando encontramos una clara correlación entre las variables solo una búsqueda de su sentido cierra el ciclo del conocimiento. Y éste es, quizá, uno de los grandes problemas de nuestro tiempo: la pérdida de una visión general del sentido de las mismas cosas que demostramos y explicamos en sus más estrechos pormenores. La obsesión por desmenuzar la realidad nos obliga a bajar la cabeza y reducir el campo de observación. Olvidamos el propio significado del saber social. La practicidad de la ciencia inducida por el poder empresarial se impone, y, en antinomia, nos hace menos humanos porque nos hace más ignorantes. *Episteme* y *Téknē* se anegan

mutuamente y todo se transforma en doxa. Sí, se escribe doxa, porque, de alguna forma, el empirismo integrista también se queda en la mera apariencia de las cosas por más que la descripción cumpla el criterio de correspondencia con el hecho real, redefiniendo la realidad cual mecánica aséptica. En el cosmos del significado, habitado por el hombre, esto es absurdo. ¿Qué es más estrictamente aparente que aquello que queda a la mano de nuestros sentidos? ¿Sin más indagar? Pero el espíritu de los tiempos es resultado de las fuerzas más profundas de la humanidad que nos arrastran históricamente a la necesidad de dominio de la naturaleza y del otro. Se formaliza en una praxis científica que dice una cosa y hace otra: asegura que quiere conocer, pero solo busca lo práctico sin importarle su relación con el saber. Eso no es aprender, es *usar* en el sentido más vulgar que podamos imaginar. Debemos aceptar que la mayor parte de lo social se encuentra en la sustancia de las creencias; y acercarse a ellas y sus relaciones es cada día más complejo, pues se vuelven no solo más intrincadas, sino mucho difusas.

¿Necesitamos una Sociología de la máquina que la comprenda como sujeto, no actora sino *actriz* principal, sujeto consciente y volitivo, no ya actante? ¿A pesar de las evidencias de que solo cumple con la voluntad de sus desarrolladores, tal y como se defiende en este trabajo? ¿No es una contradicción recomendar el desarrollo de una sociología abierta a la máquina cuando se advierte que no son actores sociales sino objetos socialmente contruidos? ¿Serán actrices protagonistas? No, serán meros objetos, aunque ubicuos, pero dará igual su naturaleza real: El robot Sophia -un *ginoide*, robot *humanoide* con aspecto femenino- fue reconocido en 2017 como ciudadana en Arabia Saudí. Más allá de quedarnos en lo disparatado del hecho, necesitamos tomarlo como un serio indicio de la intencionalidad y capacidad de la voluntad del tecnocapitalismo para que aceptemos al capital productivo como ser consciente, social, sintiente y sujeto del Derecho. (Se presenta al final del presente capítulo un escueto acercamiento al caso del robot Sophia desde varios textos de impacto mediático). ¿Habría que darle a Latour la razón en lo poco indicada que es la Sociología clásica, aislada de la realidad en el reconocimiento del ser humano como actor único, para explicar la naturaleza de las relaciones que están por llegar? La máquina finge ser humana, es la voluntad de su

desarrollador, y las relaciones que se produzcan entre humanos y máquinas no serán de la misma naturaleza que entre humanos y cosas por más que ontológicamente lo sigan siendo. Si la máquina toma decisiones, o fingen sus sistemas el acto volitivo, como decimos, ¿con qué herramientas sociológicas analizamos las asociaciones que se deriven de esta evolución de las cosas? El fingimiento será de tal perfección que será necesarios nuevos paradigmas. ¿O será más conveniente oponerse a la colonización ideológica y protestar *la retirada* del hombre?

La cuestión es si estos estudios los realizaremos los sociólogos o el propio dispositivo²³³. Quizá tal extremo de ciencia ficción sea alabado por ciertas familias de las ciencias sociales. Tienen sus razones: los algoritmos son muy buenos en la gestión de grandes masas de datos y sus correlaciones, otra cosa es que no pasan de ahí. No se pueden encontrar relaciones matemáticas con significación plena sin un conocimiento teórico que viene siendo la estructura formal del significado mismo de la realidad, es decir, lo que en el sentido común conocemos como el punto de vista del que resulta la lectura humana de los hechos. De aquí la habitación china de John Searle y su crítica del eliminativismo y el maquinismo por la imposibilidad de la máquina de alcanzar el nivel semántico que la obliga a funcionar en lo sintáctico. Esta aclaración parece gratuita, pero nada más lejos de la realidad: el poder tecnológico pretende convencernos de que las decisiones serán tomadas por máquinas en sustitución de los seres humanos que por su naturaleza tienden a complejas subjetividades, intuiciones inefables y a dejarse influir por sentimientos, principios morales y valores éticos que pueden ser negativos; pero, si y solo si los experimenta un ser humano, ya que, como vimos con la *computación afectiva*, las tecnológicas trabajan sin descanso en que las máquinas desarrollen sentimientos y emociones. ¿Serán sentimientos perfectos y superiores y por eso deseables en la máquina? Es una contradicción, entre tantas, que encuentra la misma explicación causal: desplazar al ser humano, reducir su espacio de vida socialmente existente.

²³³ Cabría la posibilidad de que los estudios y análisis que más pesan en las decisiones que toman las instancias del poder se realicen en muy poco tiempo por máquinas y no por humanos.

Nos dicen Richard Benjamins e Idoia Salazar: "...harán falta unas normas de convivencia humanos-IA, una nueva legislación y una nueva ética específica que vele por el buen funcionamiento de esta sociedad híbrida de un futuro cada vez menos lejano" (Benjamins et al., 2020). ¿Quién reclama una sociedad híbrida? ¿A quién se le pregunta? ¿Quién decide y en beneficio de quién toma las decisiones? Sospechamos que se da por hecho. La decisión la toman unas élites, pero las consecuencias las sufrirán las nuevas generaciones que hoy cursan Primaria. La pregunta se puede realizar de una forma mucho más directa: ¿A quién beneficia que el capital fijo sea igualado ontológicamente y en derechos a la masa trabajadora?

Cualquier contestación por parte del poder tratará de ocultar lo fundamental: sustituyamos el sintagma nominal *el buen funcionamiento de esta sociedad híbrida* por *la aceptación de la máquina como igual* y nos haremos una idea de qué buscan muchos agentes divulgadores de las virtudes de la IA. ¿A quién le importa el buen funcionamiento de la sociedad soportando a las máquinas como iguales e incluso superiores? "Si conseguimos que las máquinas tengan una empatía artificial, será mejor la relación con los seres humanos y estos sistemas inteligentes, y también mayor su aceptación social" (García, 2020: 259). ¿Por qué deben ser aceptadas socialmente? Como ya hemos advertido: ¿Por qué debemos ocultar su naturaleza mecánica tras empatías artificiales que confundan nuestro entendimiento? Y desde el otro lado, ¿por qué nos resultan inquietantes? Quizá la contestación nos la dé uno de los más reconocidos especialistas en propiedad intelectual, Stuart Russell: "Cada nueva destreza alcanzada trae nuevos mercados potenciales y nuevos incentivos para seguir invirtiendo en investigación, lo que conduce a un ciclo virtuoso que impulsa la IA" (Russell, 2016: 181). Es un gran negocio.

8.2 Maquinismo y PI

Se producen decisiones, ¿por qué no inventos, procesos, poesías, pinturas, sinfonías? Ahora toca a los mercados cognitivos. Es un amplio proceso de sustitución, una retirada del ser humano, como aseguramos. Como estamos defendiendo, la cuestión sobre la autoría de la máquina solo se entiende si se concreta en un movimiento mucho más amplio. La PI es solo una parte de esta corriente histórica en curso, por más que su peso y significación dentro del mismo sea de suma trascendencia.

Nos podemos preguntar: ¿qué papel juega en este proceso la PI, si hablamos de un evento social de tal calado? El reconocimiento de la máquina como autora y sujeto de la PI supondría la toma de uno de los últimos bastiones del ser humano tanto que tal. ¿Por qué razón? Porque autoría y PI suponen el reconocimiento de varios de los atributos más singulares del hombre: la conciencia, la autonomía y voluntad, la racionalidad, el sentimiento, el soñar, la necesidad de expresión y la creatividad... Esto, desde luego, no quiere decir que las campañas propagandística y jurídica se hayan puesto en marcha solo con esta intención de dar soporte al movimiento maquinista, existen razones inmediatas como solventar que el producto de la IA caiga en el dominio público al no existir supuestamente autor humano. Pero también son una parte lógica derivada del gran proceso de personalización-maquinización, del cual habrá acciones que sea conscientes y coordinadas y otras muchas inconscientes, espontáneas y resultado de las tendencias dominantes. Ahora bien, si se logra que el artilugio sea reconocido como autor y sujeto de la PI ya será jurídicamente nuestro igual. La deformación paulatina del imaginario social hará el resto del trabajo de asimilación.

De nuevo la pregunta es *qui prodest*. Porque, no lo dudemos, **algún humano será propietario del capital fijo que es la máquina supuestamente inteligente que, a la par, debe lograr ser propietaria del saber social. Pero que el propietario del capital fijo sea también propietario del producto de su funcionamiento es algo que, como veremos más adelante, ya está**

solucionado: se demostrará que para para hacerse con el saber desarrollado con ayuda de la IA no es imprescindible el reconocimiento de la autoría maquina. Esto abre la pregunta sobre la lógica final de la ofensiva judicial por lograrlo que se produce en los días en que se cierra esta tesis doctoral.

Una vez localizado quiénes sacan provecho de esta expropiación podemos preguntar qué interés tienen en considerar a la máquina *ente creador* y qué se supone que obtendrán a cambio de lograrlo. El campo ideológico en su perspectiva más amplia lo resume Stephan Cléménçon: “La IA, que algunos identifican como la próxima revolución informática, ofrece aplicaciones cada vez más potentes e irrumpe en el mundo de los negocios. Este movimiento hacia la transición inteligente requiere que las empresas maximicen la creación de valor y optimicen la gestión de los riesgos asociados a esta nueva tecnología” (2018: sp.). No se puede expresar en mejores términos la fatalidad prospectiva a la que se condena a la sociedad postmoderna: la IA es cosa del mercado. Hablamos de negocios. Nos lo aclara Nick Bostrom en su mundialmente citado artículo “How Long Before Superintelligence” (1998), “Dado que la inteligencia un día será viable tecnológicamente, ¿optaremos por desarrollarla? Podemos contestar que sí con bastante seguridad. Existen enormes beneficios económicos asociados a cada paso que se dé en el camino hacia la superinteligencia” (Bostrom, 1998: sp.).

Pero también se puede analizar la forma en que se perjudicará a los que se quedan fuera. (Recordemos el ejercicio fenomenológico en que analizamos la PI general como experiencia del expropiado). Y no nos referimos solo al cognitariado que desarrolla la computación, ya nombrado, sino al resto de la sociedad, porque lo que termine siendo la máquina afectará a los resquicios más recónditos de nuestras formas sociales de vivir, incluso de nuestra misma probabilidad de vivir.

Como advertían Deleuze y Guattari, ella, la máquina, es una entidad comunicativa, un ente abierto, que tiende a conectarse con el hombre y también con otras máquinas en su necesidad de producir. Esa comunicación, hasta ahora, era dirigida por las necesidades materiales de los humanos; pero el hombre decae, se apaga su protagonismo en la gran conversación social que es la producción de las condiciones necesarias para la existencia. Las máquinas no viven, sino que

funcionan y en su funcionamiento, que es la producción infinita, perseveran en ser lo que son y su ser es el producir, pero en un proceso de retroalimentación algorítmico, lo que implica ya un proto-agenciamiento que multiplica *la potencia* spinoziana²³⁴, que es obrar de la propia esencia ya sea por sí sola ya sea en relación con otras. Esta potencia mueve a un *engranarse* con otros seres y otros dispositivos hasta anegarlos todo en un proceso que compromete elementos cada vez más diversos y cambios continuos hacia lo que podríamos llamar un **estado de producción total**. Este estado sería aquel en que la producción por la producción sustituyera a cualquier otro criterio de acción social. Incluso más allá de todo criterio de supervivencia humana. Quizá nos encontramos en él. Lo reconocemos por la destrucción suicida de la Naturaleza, por la objetivación del otro, por el olvido de la dignidad de la vida, por la admiración socio patológica por la propia máquina en lugar del amor por lo vivo de lo que se desconfía, se teme y se desprecia. Y ahora llega el arte maquínico, puro fingimiento, pero cuyas mercancías serán rentables en los mercados de masas. La máquina autora será la victoria del artilugio sobre el ser humano. Un paso que el maquinismo quiere dar en esta década.

²³⁴ Es interesante aclarar la diferencia entre el agenciamiento de Guattari y el dispositivo de Foucault: El dispositivo es complejo en sus elementos, pero es en sí mismo las relaciones en red de aquellos. El agenciamiento se define desde “dos ejes, uno de la relación y otro del proceso, uno de la composición y otro del movimiento, uno de la disposición y otro de la acción. Un aspecto relacional, que remite a un ensamblaje de elementos heterogéneos, a una red, a una multiplicidad rizomática en la cual la configuración de los elementos depende de los regímenes de su cofuncionamiento” (Heredia, 2014; 94). Esta definición es perfecta para describir *máquina* como algo cuya naturaleza es diferente a la de *sistema*. Y citando a Spinoza “Dada la esencia de una cosa cualquiera, de ella se siguen necesariamente ciertas cosas, y las cosas no pueden más que aquello que se sigue necesariamente de su determinada naturaleza; por lo cual, la potencia o el esfuerzo de una cosa cualquiera con el que ya sola, ya con otras, obra o se esfuerza por obrar algo, esto es, la potencia o el esfuerzo con que se esfuerza por perseverar en su ser, no es nada aparte de la esencia dada o actual de la cosa misma” (Spinoza, 2000. *Ética*, proposición VII, demostración. De la Traducción de Atilano Domínguez).

8.3 Estudio de caso: Sophia, el robot paradigma del esfuerzo personificador

Llegamos a un epígrafe donde se pretende ilustrar con un hecho concreto los esfuerzos mediáticos de personificación de la máquina llevados a cabo por el tecnocapital.

Sophia es un robot humanoide fabricado por la empresa Hanson Robotics²³⁵. El equipo fue presentado en sociedad ante las Naciones Unidas en 2017, donde mantuvo una conversación con Amina J. Mohammed, su vicesecretario general. El robot fue nombrado abanderado de la innovación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La empresa Aurum, comercializadora de los servicios del robot, asegura en su WEB que Sophia es la *hija* del Dr. David Hanson, un brillante científico e innovador que se ha ganado la reputación de crear los robots *más humanos* del mundo desde su empresa, Hanson Robotics (Aurum Speakers Boureau, 2022, WEB oficial).

Personalizar la máquina ↔ Maquinizar lo humano

Los dispositivos lingüísticos *personificantes* son diversos: se habla del robot como un ente sexuado, no es el robot, sino *la robot* que es “hija” de su desarrollador, lo que supone, a parte de la metáfora sobre la paternidad obviar a la mujer abstracta a la que, por otra parte, se pretende suplantar: ¿quién es la madre de Sophia? Otorgar sexualidad a un aparato es, en todo caso, absurdo a la razón, pero supone un paso más en el flujo de personificación. Pero no se sexa a la máquina como hembra de cualquier especie, sino que la hembra es de la especie humana, por eso se le otorga un nombre de mujer, Sophia. La frase redonda el proceso de personificación no evidente con una aclaración directa, tanto en cuanto la

²³⁵ Este epígrafe forma parte de la ponencia leída en el XXV Congreso de Sociología de Castilla La Mancha en noviembre de 2021, titulada “El discurso hegemónico de la supermáquina”. Pendiente de publicación por Dykinson.

reputación de Hanson es la creación de *los robots más humanos*. En esta misma WEB de Aurum, se advierte que el objetivo de Hanson es:

“...crear máquinas increíbles que sean más inteligentes que los humanos y que puedan aprender a desarrollar creatividad, empatía y compasión para lograr un mundo mejor” (Aurum Speakers Bureau, 2022, WEB oficial).

Aquí estamos ante una manifestación de la idea central del supremacismo *maquínico*: la máquina no solo debe parecerse al hombre, sino superarlo, *más inteligentes que los humanos*, pero no solo en su inteligencia, sino en capacidades innatas de nuestra naturaleza, como la creatividad, actitudes como la empatía y sentimientos como la compasión.

El sintagma *para lograr un mundo mejor* sigue otra estrategia distinta, en este caso se pretende justificar la propia existencia del aparato. Lo primero es llamar la atención sobre la necesidad del equipo de marketing (de la empresa que comercializa los servicios del robot en España) de justificar su desarrollo. El adagio *excusatio non petita, accusatio manifesta* advierte sobre la culpabilidad de quien justifica de alguna forma un hecho propio sin que nadie se lo demande. ¿Por qué sienten la necesidad de justificar la existencia de este tipo de máquinas?

El 4 de julio de 2009, el presentador español Pablo Motos realizó una entrevista televisada en *prime time* al robot Sophia. Entre otras cosas le preguntó:

Pablo Motos: ¿Para qué has sido creada?

Robot Sophia: Para interactuar con vosotros, por eso nos parecemos. Así mi inteligencia y la vuestra se pueden sumar y juntos nos acostumbramos a colaborar pensando en el futuro (Atresmedia, 2019).

De nuevo el fabricante siente la necesidad de justificarse. Como es evidente, el presentador pregunta lo que quiere el fabricante y el aparato contesta exactamente lo que quiere el programador que a su vez sigue la instrucción del

empleador. Se esgrimen dos razones para que la Humanidad se dedique a invertir en sistemas que parezcan humanos: la primero aduce que es necesaria su fabricación para interactuar con los humanos. A priori no parece un argumento convincente. Lo mismo opina el fabricante que lo refuerza con una segunda línea de defensa, *así mi inteligencia y la vuestra se pueden sumar*. ¿Quién estaría en contra de sumar? Veamos que en primer término se le otorga inteligencia y de nuevo a la altura del ser humano, tanto que *sumar* es un verbo que en este sentido es sinónimo de *colaborar*.

En el siguiente sintagma se refuerza esta idea, ahora denotando la idea de equipo con el adjetivo de valor adverbial *juntos*, que unido al verbo *acostumbrar* es un nuevo paso en la personificación: ¿cómo puede acostumbrarse una máquina a nada? Tal posibilidad es atributo de personas y animales: *juntos nos acostumbramos* es solo referible a una persona en compañía de otras personas o, su defecto, de animales. La idea humanizante se refuerza de nuevo con el verbo *colaborar* que, como vemos, es una etiqueta muy recurrida en estos discursos. El objeto será el sintagma *pensando en el futuro*, que atribuye la propiedad al robot de *pensar* y de forma *prospectiva*, asumiendo la idea de tiempo y de futuro, además de la necesidad de pensar en él.

Tengamos presente que cada frase es elegida por el fabricante con detenimiento para mostrarnos una cara amable que ataca el subconsciente desde unas supuestas buenas intenciones del equipo, y apela a nuestros intereses particulares desde la necesidad de resolver el siempre incierto futuro, ahora con la ayuda de Sophia. ¿Necesitamos una máquina para pensar nuestro futuro? Veamos que piensa su fabricante sobre el futuro:

Pablo Motos: ¿Tú eres una máquina?

Robot Sophia: Sí, soy un robot. Soy un tipo de máquina. Pero, en cierto modo, los seres vivos son una máquina biológica. Con el tiempo, la distinción entre vida y máquina comenzará a desdibujarse aún más (Atresmedia, 2019).

Este fragmento no demanda mayores comentarios, confirmándose este discurso publicitario como paradigma de la ideología del maquinismo: humanizar la máquina y maquinizar lo humano. La vida es una máquina, proponen. Además, se da por hecho que la distinción entre la vida y la máquina *ya* se desdibuja y que en el futuro debe seguir por este camino.

Visualmente la máquina Sophia imita en sus proporciones a las de una mujer. Tiene una pieza a manera de cabeza y, realizado en látex, un rostro que simula hasta 60 gestos que imitan a los seres humanos y que puede combinar según indique el algoritmo cargado.

En la WEB del fabricante de cámaras Canon, el fotógrafo italiano Giullio Di Sturco realizó al robot Sophia una sesión fotográfica. Preguntado por su relación con la máquina durante el trabajo, contestó: “*La traté como una persona normal, así que para mí la interacción fue la misma*” (Canon, 2018. WEB). Ni siquiera se pone en duda que sea una persona, sino que se da por sentada la idea de que es *normal*, común, con lo cual se evita cualquier apelación a la pregunta fuerte sobre si es o no *persona*. El adjetivo no es casual.

El robot ha sido expuesto en todo el mundo, saliendo en televisiones, entrevistas de radio, periódicos, conferencias, ferias y encuentros: “Sophia es ahora un nombre muy conocido, con apariciones en el Tonight Show y en Good Morning Britain, además de hablar en cientos de conferencias en todo el mundo”, asegura la WEB de *Hanson Robotics*. La imagen inunda las redes de todo el mundo. Introduciendo la etiqueta “robot sophia” desde un ordenador en blanco²³⁶, aparecen en el buscador Google 324.000 páginas editadas²³⁷. Como ítem extremo de la campaña de personificación, Arabia Saudí concedió a esta máquina en octubre de 2017 el derecho de ciudadanía (BBC, 2017). Ante las críticas recibidas en los países democráticos, Hanson Robotics organizó un evento muy publicitado en el que el

²³⁶ Ordenador reseteado a fábrica para que el buscador no pueda mostrar contenidos orientado por comportamientos anteriores de búsqueda.

²³⁷ Búsqueda realizada en Google el día 28.09.2022 a las 19:43 horas. Las comillas indican que el buscador WEB debe mostrar solo aquellas páginas que contengan las dos etiquetas.

robot reproducía textos hablados con temas en defensa de los derechos de las mujeres en Arabia Saudí.

Pero no todas las interpretaciones sobre el caso saudí son negativas. Para Luz Sánchez, por ejemplo, uno de los grandes progresos en el campo de la robótica fue la creación de Sophia y su nombramiento como ciudadana de Arabia Saudí que ha revolucionado el panorama social y normativo, (dicho esto en un contexto de defensa de la personalidad jurídica de la máquina (Sánchez, 2020: 36)).



Fig. 40. El robot Sophia en un acto mediático organizado por Hanson Robotics en el que la máquina reproduce mediante grabaciones de una voz femenina discursos en defensa de los derechos de las mujeres.

Fuente: TekCrispy, 2017.

9 Dialéctica humano-máquina

"La IA es una tecnología estratégica que ofrece numerosas ventajas a los ciudadanos, las empresas y la sociedad en su conjunto, siempre y cuando sea antropocéntrica, ética y sostenible y respete los derechos y valores fundamentales."

Libro Blanco de la IA. Comisión Europea

Desde el materialismo histórico se postula que el estado real de las fuerzas productivas determina las relaciones de producción y también las superestructuras ideológicas que las legitiman. La dialéctica es un mecanismo que comprende la mutua influencia entre los elementos operativos objetivos y subjetivos en los que se desarrolla la Humanidad. Con Lukács y Antonio Gramsci se apuntó que tal relación es determinada en gran medida por las condiciones materiales, pero reconociendo que las formas de pensar son de enorme importancia para condicionar el desarrollo de la técnica que a la par determina el espectro de lo realmente posible en cuanto a las relaciones sociales subsiguientes. ¿Cuál es el problema que nos trae el desarrollo (no siempre avance) de las tecnologías de computación en el siglo XX y XXI? Las posibilidades se amplían, permitiendo cosas tan impensables hace cien años, como que las máquinas sean las únicas implicadas en el aparato de producción, permitiendo la “emancipación final” de las masas trabajadoras.

Pero también posibilitan que la propia computación tome el mando, en todos los sentidos, del desarrollo de la civilización, frustrando una vez más la siempre esperada redención. Esto recordando a Marvin Minsky, siempre y cuando la supermáquina *nos permita* seguir existiendo, pues ella heredará los mismos sesgos de quienes las construyen; considerando, como en este caso hace Minsky, el cerebro humano como una mera máquina biológica por más que “aún no tenemos certeza sobre cómo, mediante los mecanismos electrofisiológicos que operan en el cerebro, se pueden generar los sentimientos y los pensamientos que caracterizan a la consciencia humana” (Campillo, 2021 :59). Sabemos muy poco sobre lo que es la conciencia, pero sea lo que sea ya se asimila a un robot inteligente. Pero el orden de los factores altera el valor de la metáfora. Decir que la máquina es un animal mecánico artificial

es tan cierto que la evidencia no tiene que molestarse en trabajar, pero afirmar lo contrario, que lo vivo es una máquina es una simplificación de la vida que recuerda a la obcecación pragmática del conductismo del siglo XX.

Ahora bien, es tan difícil demostrar que la vida no es una mera máquina de ingeniería como demostrar la existencia del amor, la belleza o la angustia existencial. Se retuercen, con total consciencia de lo que se hace, los dos conceptos en dialéctica para que quepan el uno y el otro y que así pueda ser sustituible el humano por el capital. De ahí el éxito entre los poderes tecnocapitalistas de estas ideologías. Roger Penrose, en *La nueva mente del emperador* (2020), contesta con un extenso y asequible trabajo a los excesos del computacionalismo eliminativista; contestación que termina en *Las sombras de la mente: Hacia una comprensión científica de la consciencia* (2012). Su principal argumento contra el eliminativismo (y el reduccionismo computacionalista) se base en la física cuántica y el teorema de Godel. Su visión se sitúa en el otro extremo y niega las pretensiones de la IA fuerte defendida por los eliminativistas. Los planteamientos de la IA fuerte -siguiendo la diferenciación de Searle entre IA débil e IA fuerte-, afirma que cualquier dispositivo que emule la inteligencia humana es en sí una mente, tanto que ésta se reduce a lo puramente anatómico, lo que la hace replicable artificialmente hasta sus últimos atributos, sentimientos incluidos, como defiende, entre otros -hemos apuntado en varias ocasiones- el profesor Antonio Damasio.

Las posibilidades traídas por el estado de la técnica son inabarcables. Sin embargo, en la práctica, no se traduce en tan amplios horizontes como podemos imaginar, porque las formas de pensamiento no son libres, ni siquiera entre márgenes tan amplios, sino que se ven drásticamente reducidas por la propia naturaleza del ser humano. ¿Acaso el desarrollo de la industria del vapor o la electricidad no pudieron traer consigo la implantación general de ideologías que procuraran la prosperidad de toda la Humanidad y, muy por el contrario, lo que reportaron agudizó el dominio y saqueo del mundo no desarrollado por parte del Norte? ¿No se encuentra La Tierra al borde de colapso climático por culpa de la sobreproducción estandarizada de aquella revolución verde que prometía alimentos

vegetales y animales para todos? ¿A qué precio lo pagarán todos los seres vivos? ¿Acaso la abundancia creada por la industrialización no pudo traer la superación universal de las enormes diferencias de clase, aunque fuera en las sociedades desarrolladas a las que se *ad-miraba* por ser las propietarias del capital en juego? Sin embargo, ¿qué ocurrió? ¿Acaso la tendencia, incluso en nuestros días, no es la ampliación de las diferencias y la concentración de capitales, la pauperización de los comunes, el saqueo del Sur?

El desarrollo de la tecnología, ahora también la computacional, nos arroja en una creciente precarización de las clases trabajadoras y la ampliación continua del ejército de reserva. El robot y el cómputo nos hacen innecesarios. En boca del presidente del Foro Económico Mundial, Klaus Schwab, nos tornamos *redundantes* (2016): la máquina es *necesaria*, el hombre es *redundante*.

El futuro de igualdad siempre se sitúa dentro del capitalismo industrial en un eterno horizonte. Quizá por esta razón el *largotermismo* de Toby Ord y Bostrom, auspiciado con enormes cantidades de dinero por parte de las tecnológicas, nos habla de alejar más, si cabe, ese futuro de autorrealización general poniendo en el otro platillo una serie de promesas sobre futuros idílicos aún sin imaginar que encandilen a las masas.

La ideología que se propone para apuntalar estas relaciones de producción y sociales es actualmente el neoliberalismo: cada cual es responsable de su destino y nadie tiene responsabilidad sobre la suerte del prójimo hasta sus últimas consecuencias, incluso cuando se habla de la propia vida ajena. Así la vida del otro no vale nada. *Nuda vida*. Es el *homo sacer* descrito por Giorgio Agamben (1998, 2000), pero, quizá, en su forma más refinada. Ahora no se puede asesinar al otro, porque es reconocido como vida por la ley, pero sí *dejarlo* morir por esa misma norma. El abandono del otro a la muerte es la forma criminal que adopta en la actualidad el holocausto de los excedentes de fuerza de trabajo. Lo es porque existen recursos suficientes para la vida. Pero nos dice esta ideología que no es asunto nuestro su vida o su muerte. Así se quiere justificar que un individuo posea

haber para satisfacer sus necesidades durante miles de años que no podrá vivir (por ahora, pues están en esto de alargar la vida de los escogidos para disfrutar más tiempo de sus propiedades), mientras su vecino trabajador no llega a final de mes y es pobre en toda la extensión del concepto, o muere en el cuerno de África de pura hambre y sed.

Entonces, desde este simple razonamiento, debemos de tomar esta lección de la Historia con suma atención: las posibilidades reales de vida buena creadas por el trabajo social son demediadas por las posibilidades morales de la especie. De forma consciente llevamos la cuestión al nivel etológico, porque es ahí donde se encuentra la esencia del conflicto: siempre la voluntad de poder. La solución solo puede producirse en el nivel social y de acuerdo a valores, y solo gracias a que la plasticidad del ser humano durante los primeros años de su vida es enorme y coincide con el largo proceso de educación donde se puede ayudar al individuo a ser mejor persona. La dialéctica va tomando forma. ¿Pero en qué momento dialéctico nos encontramos? Vamos a explicarlo:

La tesis, lo humano y su significado, es resultado del anterior diálogo que se dio entre Dios y aquel pretérito ser medieval, siervo del mito y sin la dignidad de autorrealización inmanente e individual que le daban los griegos. Toda su existencia terrena, pasajera y sin importancia, le acarrearía premios o castigos insufribles por toda la eternidad dependiendo de su nivel de sometimiento a la doctrina y jerarquías políticas instituidas. El estado de postración material de las mayorías impedía cualquier ideología de la liberación. Los pocos movimientos que emergían eran reprimidos por la fuerza de las armas de la época, reservadas a los estamentos dominantes y sus sirvientes regulares. El conocimiento era controlado exclusivamente por estas mismas clases, particularmente por los intermediadores entre el sujeto de la Historia, Dios, y las masas.

Dios, acero e ignorancia, así se resume la edad media teodética. Esta relación se rompió con el desarrollo tecnológico de dos inventos determinantes: el arco largo y la imprenta. El primer hizo inútil la ventaja que producía la armadura y las

armas pesadas: cualquiera podía poseer un arco de alta potencia y aniquilar una catafracta a cien metros de distancia. El poder de matar al otro se democratizó. La armadura ya no es una ventaja, sino un pesado lastre. Esto terminó con el poder del *acero*. Los caballeros quedaron encerrados en las novelas para siempre. Quijada es un loco ingenuo no por querer ser caballero, sino porque anhelaba ser noble y justo cuando nunca existió nobleza alguna en aquellos.

Por otra parte, la imprenta liberó el conocimiento, llevándolo de manos del libro impreso a las casas de las incipientes clases burguesas, lo que solucionó en gran medida la cuestión de la *ignorancia*. El sujeto de la historia ya no será Dios, sino el hombre. Asistimos a *la pérdida de Dios*, que sentenció Julián Marías (1941) al referirse a tal transición. Y no sustituido por cualquier hombre, sino que, a través del Renacimiento y la Ilustración, se produjo paulatinamente la divinización del hombre blanco, acaudalado, culto, liberal y de buenas maneras. La mujer no entra dentro de la categoría, ni las gentes de otros pueblos y culturas, ni los pobres, los ignorantes o brutos.

La racionalidad iniciada por Descartes, Spinoza y también por el idealismo kantiano marcan no solo el tiempo de la razón, sino el inicio de la subjetividad y el individualismo: centro del Universo y señor de su propio destino. Este *homo*, con propiedades cuasi angélicas, es interpelado ya en nuestros días por la máquina, que anhela ocupar su lugar como centro de la Creación. La máquina, antítesis, se enfrenta con el hombre, la tesis, y éste con la máquina. Es el episodio dialéctico en el cual se encuentra comprometida la historia en nuestros días. ¿Marchamos hacia *la pérdida* del ser humano?

Es cierto que el resultado de la discusión podría ser no la sustitución radical del ser humano, no la hegemonía maquinal, sino una síntesis en la que subsistan elementos y atributos de la tesis y su antítesis. Pero debemos comprender la dialéctica en su sentido y no confundir este proceso con las mutaciones maquinales que se proponen desde el transhumanismo, que nos devuelven un ente que, o sigue siendo humano o sigue siendo mero artefacto.

Cuando desde la Singularity University, Ray Kurzweil pontifica la *singularidad* como la irrenunciable operación de enlatar las mentes autoconscientes en un super sistema inerte-vivo, aglutinando al individuo y lo colectivo en una suerte de comuna post-antropo-digital autotransparente, única y unívoca, como el ojo de Saurón tolkieniano, se genera una gran curiosidad científica sobre las razones que arrastran a las personas a comulgar con la epifanía de unos y otros iluminados. Lo *ciborg* no es una síntesis dialéctica, sino mera mixtura: nada nuevo emerge del anterior capítulo dialéctico.

Defendemos que la síntesis debe instituirse como nueva naturaleza, no la adición selectiva de atributos, sino una nueva esencia que teniendo atributos de la tesis y la antítesis no es ninguna de ellas y no se puede definir desde ellas. La personalidad subjetiva que resulte del proceso dialéctico quedará redefinida, y su relación con la extensión -también con su propia corporeidad-, no siendo ya nada de lo que le preexistía: ni hombre ni máquina. Ponerle nombre a este *ente* sería un ejercicio de *presunción*. Cabalmente no tenemos la más remota idea de hacia dónde nos dirigimos, pero sí hacia dónde nos quieren dirigir, lo que es muy diferente. He aquí el riesgo sobre el que debe trabajar la Filosofía de futuros en estrecha colaboración con la Ética y la Moral. Y algunas cosas sí podemos aprender al respecto de a dónde nos quieren llevar. ¿Pero quién quiere tal cosa? ¿Alguien ha preguntado algo en alguna ocasión a los comunes? ¿Alguien piensa aún que se les preguntará ahora? Conocemos la contestación: El poder del ser humano no pregunta al ser humano, sino al estado de los intereses de aquellos que accidentalmente ocupan las casillas de la clase hegemónica. Los que anhelan ser *singulares* para no ser sustituidos. Hablan de poder eterno. Los mejores indicios prospectivos sobre el final de este capítulo dialéctico humano-máquina están escondidos en los más inconfesables rincones de los discursos del poder tecnocapitalista: se postula que la relación entre los conceptos promovidos desde los textos y las leyes es sintomática de la relación real entre los objetos que serán socialmente contruidos. Dicho en forma de teorema, y en estos tiempos en que la ingeniería social toma cada vez mayor entidad en la producción de futuros: **lo que**

dice el poder sobre lo que son las cosas es indicio del advenimiento de lo que serán. Real en la medida de lo técnicamente posible. Esta tendencia se empuja desde el gran capital *hi-tech* cuyo desarrollo condiciona no solo desde los discursos publicados, sino dirigiendo también tanto los núcleos de investigación privada como influyendo política y económicamente sobre los públicos, ya sean centros de investigación estatales o la propia Academia. Y, cómo no, dictando leyes que sobresaltan por su improvisación y adecuación al dictado de los nuevos poderes. Se guían, por consiguiente, no por las posibilidades actuales, sino por las futuras que sospechan pueden *desvelarse*, de seguir la Historia el curso que estos grupos de poder inducen. La superestructura pugna orientando el desarrollo real de la técnica de manera que esta tecnología que conocemos, disfrutamos y sufrimos es una forma de tantas de esta expresión concreta en que se manifiesta el ansia de poder. No es la tecnología como un absoluto inamovible, ya que puede tomar múltiples formas dependiendo de la ideología que pulse en su desarrollo.

9.1 Tesis: Lo humano

Queremos acercarnos a la posibilidad real de que la máquina pueda ser considerada autora. Definir la máquina en un esquema de análisis dialéctico nos exige desbrozar, en la medida de lo posible, lo que entendemos por ser humano, tesis del episodio actual. No pretendemos desarrollar una ontología de la persona en toda su complejidad. Tampoco seríamos capaces, como es evidente. Nos conformaremos con apuntar algunas diferencias específicas que aclaren la naturaleza de lo humano con respecto a su antítesis y solo para el plano estudiado.

En las interpretaciones marxianas a las que nos hemos acercado, se habla de la relación hombre-máquina en la factoría industrial, induciendo la alienación del trabajador que pierde el sentido de su propia existencia. En estos lugares encontraremos de nuevo al operaísmo y el postoperaísmo. La máquina lleva a la alienación al humano no por sí misma, sino porque la propia agencia de la producción objetiva también al individuo haciéndolo una parte de la misma; siendo condición ambiental que liquida toda posibilidad de autorrealización del individuo. El *engranaje* objetiva todo lo que incorpora, también el cuerpo del trabajador, y su mente, que se ven comprometidos como una pieza más en la elaboración de cosas útiles. Entonces **es la función lo que reconstruye al hombre**. Queda definido por lo que hace como producción y no como expresión de sí; lo que hace no difiere del hacer de la máquina: producir cosas útiles para otros. La máquina está en su esencia, el hombre no. El hombre es acción porque es vida a la cual lo realmente existente ha llegado por su propio camino. Vemos en algo similar al *élan vital* de Henri Bergson una vía de contestación a nuestra naturaleza: somos cómo especie lo que ha querido *natura*, que sin atender a fuerza alguna trascendente, sola en su propia ley y poder infinito se desarrolla y alcanza la vida y luego la inteligencia consciente por sí misma. Es la voluntad de ser de Schopenhauer. Pero no interpretamos determinación en Bergson, solo probabilidades *a priori* en su desarrollo; pero que una vez emerge la conciencia éstas son *a posteriori*. Como supo expresar magistralmente Antonio Machado, en el hombre son las huellas el camino, no al revés. También desde el existencialismo, decimos que, como hombres, nos

autodeterminamos a posteriori, pues la existencia precede a nuestra esencia. Y se añade: nos autodeterminamos como generación viva a través del saber social y en el saber social. Lo que hacemos cada uno de nosotros de nosotros mismos, decía Sartre en “El existencialismo es un humanismo” (1999), es lo que es la especie en sí; adagio que expresa de la forma más elevada el misterio de la autonomía del individuo y su inefable relación causal con la Humanidad en su dimensión social.

9.2 Autorrealización: Acción y función. (Apuntes desde Marx)

El humano si produce para otro no se autorrealiza. Este producir para otro no quiere decir que el hombre no pueda producir cosas útiles para terceros y sentirse plenamente resuelto en ello, sino cuando las relaciones de producción son tales que no concibe su trabajo como expresión de su ser por sí mismo, y porque el valor de lo producido le es ajeno. El trabajo alienado no es vida y *no es acción, sino función*. Siguiendo a Marx, cuando el fruto real de su trabajo pertenece a otro y tomando la forma de mercancía se le enfrenta: “La forma de mercancía presenta a los hombres los caracteres sociales de su propio trabajo como caracteres objetivos de los productos mismos del trabajo y, por tanto, también de la relación social de los productores al trabajo total como una relación social como objetos” (Marx, 1968: 37). “No es más que la relación social determinada de los mismos hombres, la cual adopta aquí la forma fantasmagórica de una relación entre cosas” (Marx, 2000:103). El único trabajo que nos autorrealiza es aquel que emerge de nosotros, que comprendemos antes de iniciarlo y donde objetivamos nuestra personalidad desde la satisfacción del que se determina a sí mismo. El trabajo solo es trabajo libre cuando tiene este pleno sentido. Si intercambiamos el objeto de nuestra creación con un tercero no se revuelve contra nosotros, *quid pro quo*. El uso de la máquina en este estadio es directo, extensión de la mano, mera herramienta. Pero la separación del trabajo descrita por Adam Smith en “La riqueza de las naciones” agudiza la incompreensión de su labor, ya devenida en función, sin significado, porque cada sección del dispositivo productivo es ajena para el trabajador al sentido de la totalidad que él desconoce y donde el hombre es parte del engranaje.

Pero no debemos caer en las clásicas clasificaciones tajantes. Las formas del trabajo del ser humano son demasiado variadas y complejas, pero sobre todo son muy difusas como para violentarlas dentro de un sistema de taxones al modo de Linneo. En un continuum se distribuirían entre la total satisfacción expresiva del artista o del artesano, a la alienación total del obrero de la factoría del postfordismo; aún más al trabajar a distancia, laborar externado al infinito y difuso espacio doméstico del obrero, forma rutilante durante la pandemia del Covid y que, parece,

viene para quedarse aún a saber en beneficio de quién. El hombre produce para sí y tal producción no debe ser, por fuerza, útil ni para uno mismo ni para otro en el sentido que la mercantilización de lo producido le impone. Es central en esta propuesta la diferencia entre acción y función. El sujeto de la acción es insustituible porque ella es expresión inseparable de esa conciencia singular de la que brota. “¿Qué hago a través de la conciencia? Me determino para algo”, advierte Fichte en su “Abecedario filosófico” (Fichte, 2014: 89), donde hilvana una visión precisa del individuo libre y autodeterminado. La función, sin embargo, es anónima, y no tiene sujeto, sino objeto. Por esto es sustituible por otro hombre u otra máquina. Podemos concluir que el hombre puede ser degradado a ente maquínico en una sociedad en la que se le obliga a vender su fuerza de trabajo, pero la máquina en ningún caso puede ser alzada a la esencia humana. O sí, por vía de una nueva ficción social precedida por la jurídica que la impondrá... Proponemos, entonces, que la acción pertenece al ser vivo que se autodetermina, y la función es el sustantivo del funcionar, propio del objeto maquínico y también del humano alienado, mera pieza del engranaje.

9.3 Curiosidad y conocimiento inútil

“Todo arte es completamente inútil”

Oscar Wilde

El retrato de Dorian Gray.

Es el arte, o cualquier obra del intelecto que no produzca un beneficio utilitarista inmediato, sino la satisfacción expresiva del ser humano. Afirmamos que admirar una obra de arte también es una acción expresiva totalmente inútil en el mismo sentido que crearla. La contemplación completa el trabajo del autor. La labor intelectual y artística existen porque existe el otro y con el otro se forman las sustancias intelectuales con las que se teje el saber social. Que alguien cree de forma consciente obras para esconderlas a los ojos del mundo no deja de ser una anomalía y una forma egoísta de condenarlas a la orfandad. También es labor inútil averiguar qué se esconde tras las apariencias, cuestión a la que dedican su vida los filósofos. Y el esfuerzo de las gentes de las ciencias que quieren conocer las cosas y su razón de ser sin que el fruto de su conocimiento tenga una aplicación inmediata o en un horizonte conocido. Aquí caben también, quizá, los científicos que antes de ponerse manos a la obra se olvidan de preguntar cuánto dinero les reportará su desarrollo, o qué prestigio *inter pares* les reportará su labor, sino que sienten la necesidad de aportar algo al *universale corpus* sin nada pedir a cambio²³⁸. Si existe

²³⁸ Lo que nos lleva a otra contradicción de la que ya hemos hablado: la ciencia solucionista: aquella que crea problemas para darles solución. Esta ciencia con minúsculas no es útil a la Humanidad, sino al mercado. Es el reverso del adagio de Ordine: estamos ante *la inutilidad de lo útil*. Para ilustrar la cuestión es interesante poner un sencillo ejemplo: los automóviles, por lo general, pueden alcanzar velocidades cercanas a los 200 kilómetros por hora. Los de gama alta pueden pasar de los 300. ¿Para qué? Esta capacidad fue desarrollada como palanca comercial. En sí no tiene ninguna utilidad e incluso es delito penal usar de esta forma los automóviles. Sufrimos una crisis climática que pone en juego el futuro de la vida en La Tierra, pero los fabricantes diseñan autos cada vez más grandes y pesados que demandan mayores motorizaciones que, por fuerza, producen más CO₂ que los demandados por los coches más pequeños. ¿Necesitamos máquinas tan grandes? Podríamos seguir, por ejemplo con el tamaño de las pantallas de TV, la potencia de los procesadores computacionales que son demandados porque los softwares comunes, como los procesadores de texto, cada vez hacen más cosas que no necesitamos, etc. Son expresión paradigmática del *zeitgeist*. La perversión final de la ciencia solucionista se encuentra en los medicamentos que no curan, sino que solo neutralizan los síntomas y nos hacen clientes permanentes de los laboratorios (Moynihan y Cassel 2006. Peter C.

una labor más plena de sentido es la contribución del individuo al saber social. Y aunque el esfuerzo creativo sea asalariado, su condición de necesidad vital inmediata pasa a segundo plano e incluso llega a someterse al imperio del saber. Esto escrito sin ingenuidad, pues son abrumadores los indicios de que en el siglo XXI todo está en venta. Aunque el saber tenga aplicaciones prácticas, la investigación no está intermediada por el pragmatismo de la necesidad. De todas formas, ya hemos escrito que, por lo general, la PI nunca quiso otorgar los privilegios a los intelectuales, sino al capitalista. Los grandes incentivos no son para los sabios. Es decir, para el cognitariado nunca existió el aliento de la PI que empuje su creatividad, sino el del tibio salario a final de mes que permita su subsistencia *y la reproducción de la raza de los obreros* intelectuales. Aun así, a pesar de la perversión del sistema instrumentado en su contra, disfrutamos -y sufrimos- los resultados inabarcables de tanto esfuerzo humano.

La PI transforma el saber social en un bien de mercado por el mero hecho de haber logrado reificar no solo su utilidad, sino su también su *inutilidad* bruta. Tanto su utilidad como su *inutilidad* se expresan como valor de cambio y tal valor de cambio es el que mayor disparidad alcanza en la transacción con su valor de uso entre todos los bienes transformados en mercancías ficticias. Lo que nos deja en una de sus contradicciones fundamentales. Pero esta contradicción se conjuga por partida doble, ya que hablamos de las dos naturalezas generales del saber: el saber práctico y el inútil.

En primer lugar, en un mercado de ideas se intercambia de todo menos la utilidad de las ideas, que permanece, tras la transacción, en manos del propietario de la idea; ya que, como argumentaba Hegel, el derecho a expresar materialmente la esencia inmaterial permanece en la praxis en poder del propietario del saber. Si la utilidad de la idea no se transfiere con la adquisición de lo material la transacción

Götzsche, 2018). La necesidad real no es cubierta, curarse, sino mantenida con sumo cuidado. Incluso si algún medicamento puede servir para curar una enfermedad, los laboratorios intentan ocultarlo*. Acabar con la necesidad no es negocio.

no es total, tal y como defiende Kinsella²³⁹, pero la violencia no se produce sobre la libertad de hacer nuestro capricho con el objeto poseído, sino que se le hurta su principal utilidad para el ser humano: la libertad de comprenderlo y replicarlo; la utilidad del saber y de su propio *saber hacer* tal y como ya lo describimos. ¿Pero se puede anular la inutilidad de lo inútil? Quizá hasta aquí no alcanza la PI. Por ahora.

En segundo lugar, proponemos que, de Aristóteles a Giordano Bruno, de Kant a Montaigne, de Frexner a Nuccio Ordine todos nos preguntarían sobre la utilidad del saber inútil del que se componen el “*Sein und Zeit*” de Heidegger, “*Les Misérables*” de Victor Hugo, la *Traviatta* de Verdi, o *Pórtico da Gloria do Mestre Mateo*, “*De Nachtwacht*” de Rembrandt, o las “*Duineser Elegien*” de Rilke. Las obras del pensamiento general y del arte no tienen utilidad inmediata. En la práctica no sirven para nada, comprendiendo la utilidad como la entendemos en el materialismo de mercado. Estas ideas son ajenas a la mecánica capitalista. Al menos eso parece en primera instancia. Sin embargo, los simonitas se la han encontrado, no por su practicidad directa, ya que, como decimos, hablamos del saber inútil, sino porque sirviendo a la inquietud primera de la conciencia -dar sentido a la realidad de la que nos hacemos dueños solo a través de su significado- produce una demanda efectiva en el mercado. He aquí la utilidad capitalista de una obra de arte, que convertida en mercancía sirve al intercambio. Sabemos por Marx y Karl Polanyi que pocas entidades se resisten a su reificación y mercantilización. La capacidad de traducción del mercado es imponente, por más que sepamos que lo transaccionado no es el arte, sino el objeto que lo soporta. Para transformar la obra inútil del pensamiento en algo útil se subvierte la razón de su inútil naturaleza que es la traslación de significado, la expresión paradigmática de la conciencia humana. Lo que está presente ahora es la transaccionalidad de las obras propias de las ciencias generales y las artes, y no su contenido intelectual; lo que nos lleva a su vaciamiento. Su significado es puramente monetario. Así la música de Verdi es traducible a la poética de Rainer Maria Rilke o a los contraluces de Rembrandt. Son la misma cosa más allá del valor: solo precio. Pero nombramos genios y

²³⁹ Para una explicación y crítica de la visión de Stephan Kinsella, ver, en esta tesis, el capítulo “El liberalismo y la PI”.

trabajos que por su enormidad pudieran ser comparables dentro de los criterios de la belleza universal, si esto fuera posible en una forzada simplificación; y, sin embargo, en el juego de igualación mercantil, concretadas todas las cosas en un precio que se obtiene en su intercambio en los mercados que se expresa al fin en dinero, cabe al lado de Cervantes el último *best-seller*, por disparatada que pueda parecer la comparación.

En los mercados simonitas, la vulgaridad de la obra de arte prima sobre la excelencia. Esto es así porque lo sublime suele ser, por definición, más elevado intelectualmente y no llega, por desgracia, al nivel de educación de la masa derivado del actual sistema de educación y de su reducción a meros televidentes. Esto provoca que la obra más útil en el mercado sea la asequible para cuantos más mejor. El mercado meta es inversamente proporcional a la magnificencia de la obra. El criterio es también elemental: cuanto peor, mejor.



Fig. 47. Salvator Mundi. Leonardo. 1500. Óleo sobre nogal. Ubicación: Yate Serene. Arabia Saudí. Fuente: Arthive.com. Acceso en: ²⁴⁰

²⁴⁰

https://arthive.com/es/leonardodavinci/works/473095~Salvador_del_mundo_Salvator_Mundi

No obstante, se dan casos que nos pueden confundir por su exceso contrario: algunas obras de arte, sobre todo de las artes plásticas, tales como cuadros, fotografías o esculturas, alcanzan precios absurdos. El *Salvator Mundi*, (ver en fig. 47) la obra de Leonardo da Vinci fue vendida en subasta en noviembre de 2017 por 450.312.500 dólares (ArsMagazine, 2017). Su comprador fue el príncipe saudí Bader bin Abdullah bin Farhan al Saud (BBC, 2019), que actuó como intermediario del príncipe heredero Mohammed bin Salman. El intermediario europeo de la venta obtuvo una comisión de 135.000.000 de dólares (ArsMagazine, 2017). Los diarios del mundo abrieron con la noticia, pero no fue nada relacionado con la obra en sí y su contenido inútil, o sobre su nueva situación, o la posibilidad de acceder a ella o no para disfrutarla, como sería el deseo de un humanista como da Vinci. No. La noticia fue el precio. No tiene nada de extraño: para el común estas cantidades exceden los límites de lo que podrían ganar no ya en una vida sino en muchas generaciones de trabajo asalariado. Esta es la noticia, lo grotesco de su traducción a moneda corriente. Al fin la obra desapareció sin dejar rastro (BBC, 2019). Solo queda el recuerdo de su precio en una trágica alegoría de nuestros tiempos.

Todo conocimiento inútil proviene, por fuerza, de un trabajo inútil. Es el *trabajar por el amor al arte*, como se afirma comúnmente. -Recordemos que la sabiduría de los comunes es de naturaleza geológica-. Pero al comienzo de la tesis describimos el saber social como principalmente práctico. El sistema por el cual se desarrolla el saber social y sus contenidos son resultado de miles de años de evolución cognitiva de los seres vivos procurando su propia supervivencia. Y nos reafirmamos en ello, pero debemos dar un paso más allá y aclarar que de tal desarrollo de los órganos y formas etológicas, antropológicas y sociales del aprender llevan al ser humano a una de sus diferencias específicas: **el saber expresivo que se anhela sin más recompensa que la satisfacción personal por aprender, por contribuir al saber social, la necesidad de lo bello y la experiencia de lo estético que se lanza al congénere, en definitiva, el saber por el saber y la expresión elaborada de las artes.**

¿De dónde proceden estas necesidades cognitivas y expresivas? No se puede contestar desde la ciencia. Nada sabemos más allá de la innegable realidad de su existencia y que, con excepciones, el hombre es casi el único ser vivo conocido que puede dedicar una parte importante de su existencia a la creación de objetos inútiles o a laborar para aprender sin que esos conocimientos le sirvan para comer o guarecerse. Incluso el humano es capaz de arriesgar y entregar su vida para difundir una obra de arte, o para salvarla del fuego o de la destrucción. También es capaz de lo contrario y mata a sus semejantes por el mero hecho de poseer un determinado libro o por pintar un cuadro que considera ofensivo. O se sacrifica con tal de destruir una obra proscrita. Podríamos afirmar que en algunos casos las personas aprecian más el arte que su propia vida. ¿Qué es el saber y el arte que en tanto valor le otorgamos?

9.4 La conciencia humana desde de la Filosofía de la conciencia

Que sea necesario explicitarlo es un indicio de lo que explicaremos a continuación: hasta este punto alcanza el conflicto por el dominio del conocimiento, proceso social que, como hemos dicho, se ve inmerso en otro de mayor calado: la identidad ontológica del ser humano y el de la máquina. Quieren que la máquina sea autora, pero para serlo debe ser conciencia porque el acto creativo es volitivo. ¿Puede una máquina ser consciente? De sentido común nos puede parecer absurdo, o justo lo contrario, muy razonable. ¿Por qué las máquinas no son personas conscientes? ¿Por qué razón no podrían llegar a serlo? Y desde la otra orilla: ¿estamos seguros de que las personas son conscientes? ¿Realmente tienen conciencia o solo somos un cerebro, una máquina biológica perfectamente describable por su conducta o por sus funciones? Además, ¿qué es la mente? ¿Y la conciencia? El debate lo abrió en la modernidad Descartes y aún no se cerró; más bien todo lo contrario, se agudiza impulsado por el ansia de conocimiento tanto como por los intereses de clase. Para situarnos, se propone un breve recorrido descriptivo y crítico por las llamadas filosofías de la conciencia para recabar un estado del arte suficiente como para no dar palos de ciego.

Se presenta inicialmente un cuadro donde se recogen las corrientes más importantes en el estudio de la conciencia. Este esquema se comenzó a desarrollar tomando como base el cuadro recogido por Mario Bunge en “El problema mente-cerebro” (1985). Esta obra y su cuadro de estructura sirvió para clasificar las escuelas clásicas, a la cual se añadieron diversas actualizaciones.

Se completó el estudio teniendo a la vista la obra general de Asier Arias “Introducción a la ciencia de la conciencia” (2021) por su actualidad; la “Filosofía de la Conciencia” de Carlos Moya (2006) y “Neurociencia y filosofía del hombre” de Juan José Sanguinetti (2014), entre otros textos generales y discursivos, además de diversos libros de los autores más importantes comprendidos en cada variante; y también revisiones sobre los mismos de terceros investigadores que serán nombrados en su momento.

grupo	corriente	clave discurso	autores
Dualismo	Autonomismo	Se niega relación alguna entre mente-cerebro	Wittgenstein
	Paralelismo psicofísico	Propone que son sustancias separadas sincrónicamente armónicamente	Leibniz, H. Lotze, H. Jackson
	Epifenomenalismo	Lo físico tiene influencia sobre la conciencia	Hobbes, Whitehead, Huxley, Ayer
	Animismo	La mente es el piloto del cuerpo y controla lo físico	Plantón, Santo Tomás, Bergson, Popper
	Interaccionismo	Siendo sustancias de naturaleza dispar interactúan entre sí	Descartes, Popper, Eccles, W. Penfield
Monismo	Idealismo	Todo es mental	Berkeley, Fichte, Hegel, W. James
	Monismo presocrático	Solo existe una materia	Tales, Anaximandro, Demócrito.
	Monismo Neutral	Existe una sustancia única que es neutra y dos atributos	Spinoza, W. James, Russell.
	Monismo Eliminatorio	Solo existe lo material y la conciencia es una ilusión	J.B. Watson, Rorty, Skinner, Turing, Churchland
	Monismo reductivo	El cerebro es un dispositivo físico químico	Epicuro, Hobbes, Feyerabend, D. Armstrong
	Emergentismo	Conciencia emerge de actividad cerebral formando un sistema	Diderot, Darwin, Cajal, D. Hebb, D. Brinda

Fig. 41. Realización propia a partir de Mario Bunge y otros autores, 1985.

Del cuadro anterior se pueden extraer dos conclusiones inmediatas:

1º Lejos de lo que podamos imaginar, no existe un acuerdo sobre qué es la conciencia. Hay tantas propuestas y versiones como científicos y filósofos. Todas ellas perfectamente estructuradas y algunas de ellas con pruebas empíricas que, tomadas con cierta libertad, apuntalan el propio discurso. Queremos decir que en estos lares la ciencia y filosofía siguen desnudas. Mucho mejor situada se encuentra la Filosofía.

2º Una mirada rápida a los autores de cada rama filosófica desmiente la muy difundida idea de que la filosofía de la conciencia comienza a desarrollarse en el siglo XX, o que se ha recuperado el debate y éste se produce principalmente en los últimos cincuenta años²⁴¹. Esto no es del todo exacto. La preocupación del ser

²⁴¹ Se nos dice, en lo que podemos considerar un caso paradigmático: “Hace aproximadamente 50 años que se reintrodujo el problema mente-cuerpo en la filosofía como problema metafísico serio” (Jaegwon, 2002: sp.). Este relevante filósofo de la mente, por ejemplo, obvia de alguna forma el conocimiento clásico y hace como si los que él nombra comenzaran desde cero: “Fue hace medio siglo cuando el problema mente-cuerpo, moribundo como muchos otros en la metafísica sería durante varias décadas, se resucitó como problema filosófico de primera fila” (Jaegwon, 2002: sp). Incluso habla de obras seminales de la disciplina de la filosofía de la mente. Lo que sí se está produciendo a comienzos de esta tercera década del siglo XXI es una metástasis de las teorías dominantes que embadurnan todos los temas que tengan que ver con el mundo de los negocios con referencias y perspectivas neurofisiológicas. Ahora las neurociencias, a su

humano por comprender qué es la conciencia en sí, de dónde procede, como se desarrolla, qué papel desempeña en el cosmos, etc. no es una preocupación de hoy, sino una pregunta existencial por sí misma que nos ocupa desde que nos encontramos con nosotros²⁴².

Dualismo

El dualismo se divide, según Mario Bunge, en cinco grandes movimientos: autonomismo, paralelismo, epifenomenismo, animismo e interaccionismo. En todos ellos se defiende la idea de una dualidad de la sustancia, lo material y lo inmaterial. La mente o alma, es de naturaleza inmaterial y puede o no guardar una relación directa con la materia, el cuerpo, que siempre es parte de la extensión.

Tuvo y tiene defensores muy diversos y desde muy antiguo. El más importante de los grandes filósofos de la antigüedad que defendió el dualismo fue Platón (427-347 a.C.) para quien las formas a las que tiene acceso el alma inmaterial son la misma esencia pura de los entes; y daba preminencia a la dimensión inmaterial sobre la material: el alma como piloto del cuerpo. Pero en ningún punto negaba la realidad del mundo tangible, sino que manifestaba su sospecha hacia la pureza de los entes físicos frente a la perfección de las esencias del pensamiento. Aristóteles (384-322 a.C.) por su parte, argumentaba en su “Metafísica” y su “Física” que el alma o *psykhé* era inseparable del cuerpo durante la existencia del mismo y que aquella tenía prevalencia sobre éste, pero daba por supuesto que existía una interrelación entre ambas. El alma de las cosas que les da forma y las hace ser sí mismas es una idea que se refundará una y otra vez a lo largo de la

pesar, son las nuevas aliadas del mercado. ¿Por qué? Porque se instrumentan como arquetipo doctrinal para la dominación: nuestros cerebros deben ser asediados a través de la ciencia para violar sus secretos no por el conocer, sino por el producir. Antes ya le ocurrió lo mismo a la sociología cuando fue instrumentada como formación de los oficiales de rango medio destinados a las jefaturas de personal de las empresas. Hoy estos puestos son ocupados por psicólogos y por neurólogos, como los puestos de dirección, marketing y organización industrial...

historia del hombre, cada vez más perfeccionada y elaborada, pero fundamentalmente descrita por Aristóteles.

Autonomismo

“El pensamiento tiene razones y motivos, no causas”

Wittgenstein

Observaciones sobre la filosofía de la psicología

Wittgenstein (1889-1951) fue quien defendió esta visión casi en total soledad. No por ello es menos interesante, sino todo lo contrario. Bunge encuadra a Wittgenstein en un dualismo autonomista, incluso asumiendo ciertos indicios que ponen en duda esta etiqueta. No obstante, excede los objetivos de esta tesis entrar en semejante discusión que tendrá que quedar para siguientes investigaciones. Carlos Moya, por ejemplo, clasifica a Wittgenstein como conductista lógico y lo argumenta con razones que son coherentes y fuertes (2006: 62-76).

Si algo pulsa en la teoría autonomista es la reacción contra el enfoque monista dominante que naturaliza la conciencia transformándola en algo que debe ser explicado desde las leyes naturales de la física, la química y la biología. Para el filósofo, este reduccionismo fisicalista es resultado de la tendencia científicista que intenta reducir todo lo existente a entes observables. Es un problema del lenguaje: meras analogías simplificadoras donde la mente es “...un tipo de mundo que puede ser descrito, un espacio que al igual al que el espacio físico se encuentra localizado, que está lleno de estados (dolores), procesos (pensamientos, inferencias) y objetos (ideas)” (Moreno, 2011: 192). “El cerebro, normalmente representado como un objeto describable por la física, y en este sentido no consciente y con un modo de existir objetivo, parece ser el responsable de la existencia de la conciencia, algo no describable por la física y con un modo de existir subjetivo” (Morales, 2007: 25). Para los fisicalistas el cerebro es el único órgano que contiene la mente. Esto no es nuevo, el encierro de la mente en una glándula pineal viene de lejos, como veremos en siguientes epígrafes.

Wittgenstein afirma que la mente es una serie distintiva de poderes y habilidades que son parte consustancial al ser humano y que no se pueden separar de todo su cuerpo en el mismo sentido que toda su conciencia. Lo que hace un pensamiento un pensamiento no es algo que se pueda explicar con nada que ocurra en el interior de un cerebro (Moreno, 2011). Así describe lo que es un ser humano en su totalidad constituyente: “soy un cuerpo” tiene sentido sólo si se sobreentiende “mi cuerpo”. ¿Es de identidad esta proposición (“yo=mi cuerpo”)? De algún modo sí, con tal que “cuerpo” implique el cuerpo en tanto que informado por mi subjetividad constituyente (cuya raíz, a nivel metafísico, es mi alma intelectual). Esto resulta implícito en la expresión corriente “mi cuerpo” (Wittgenstein, 2008; citado en Sanguineti, 2009). La reducción de lo anímico a lo físico es cerrarse a la comprensión de la totalidad humana.

El problema radica en el lenguaje: Wittgenstein afirma que el conocimiento que tenemos de nuestra propia existencia interior no es conocimiento en sí, sino experiencia y que todo enunciado hacia terceros de esa experiencia no es descriptivo, sino expresivo. Se han ido sustituyendo expresiones primitivas por otras más elaboradas condicionadas por las relaciones sociales, hasta llegar a los enunciados verbales más complejos. El dolor se expresa con un rostro constreñido, con un grito y otro gesto. El estado de dolor que sufre el individuo en primera persona no es comunicado, no es descrito, sino expresado y toda expresión subjetiva debe ser reinterpretada por otra subjetividad. No puede ser de otra forma si esta subjetividad es auténtica.

No ocurre lo mismo cuando hablamos de los estados de terceros: estos enunciados sí son objetivos sobre un acuerdo social que condiciona el lenguaje en pro de su utilidad descriptiva de la realidad. Pero nadie sabe realmente si el dolor que sufre el otro es igual ni similar a la forma en que lo sufre uno en primera persona, ya que la subjetividad no es trasladable y mucho menos tras la socialización que despega la expresión ya moldeada del dolor personalmente sentido. Para Carlos Moya

“de la posición de Wittgenstein se desprende que la naturaleza y contenidos de los estados y procesos mentales dependen de la posibilidad de su expresión externa: la

expresión conductual de termina el contenido del estado mental; este contenido (sea intencional o fenomenológico²⁴³) no puede sobrepasar las posibilidades de su expresión externa. Así, lo que en un ser humano es capaz de sentir o de pensar depende de sus posibilidades de expresarlo” (Moya, 2006: 74).

Esto pone en una difícil posición al dualismo cartesiano y su principal propuesta *cogito ergo sum*. Según Wittgenstein no somos capaces de enunciar un juicio objetivo sobre la naturaleza de la conciencia y sus estados desde el solipsismo que predica Descartes, ya que todo discurso sobre la misma sería *subjetivo* en el estado más puro de la palabra: es imposible que se pudiera hacer una comprobación o verificación de la objetividad de la subjetividad y cualquier juicio de veracidad sobre la misma partiría de la misma subjetividad responsable del enunciado. Esto no quiere decir que neguemos que las experiencias subjetivas de cada uno existen con toda su potencia para el sujeto. Incluso dadas en sujetos que no tienen por qué ser humanos. Thomas Nagel en su fábula sobre la percepción del murciélago nos dice que “El hecho de que no podremos jamás formular con nuestro lenguaje una descripción detallada de la fenomenología de un marciano o de un murciélago no debería llevarnos a desechar como carente de significado la afirmación de que los murciélagos y los marcianos tiene experiencias totalmente comparables con las nuestras en cuanto a riqueza de detalles” (Nagel, 2000: 4). Quiere decir que más allá de la lógica que guarda el planteamiento del solipsismo inicial de Wittgenstein, tenemos la capacidad de internarnos en las subjetividades ajenas en términos generales, e incluso compartir de forma más o menos detallada los fenoménico que está en cada cual. Owen Barfield plantea en “Salvar las apariencias” el ejemplo de la experiencia de contemplar un arcoíris: siendo un fenómeno que se da por la refracción de la luz que se descompone en todos sus colores, pero solo si es visto desde un punto de vista, no desde cualquier punto de vista, con lo cual la experiencia siendo tan real como tangible depende de la subjetividad de cada uno. No es posible ver dos arcoíris exactamente iguales (Barfield, 2011). Esto debemos extenderlo a la fenomenología de lo invisible, de lo perteneciente a la intimidad de nuestra mente. ¿Somos capaces

²⁴³ Lo fenoménico se refiere a la experiencia pura de la realidad, y lo intencional a la manifestación del libre albedrío como estado de predisposición a la acción autodeterminada.

de comprendernos mutuamente sobre experiencias íntimas que por su propia definición no pueden ser idénticas? Quizá nos ocurra lo mismo que cuando observamos un arcoíris en mitad de la lluvia. Quizá cuando contemplamos un cuadro de Picasso.

Paralelismo psicofísico

Gottfried Leibniz (1646-1767) postula en su obra “La Monadología”, (1713, trad. 2001) la independencia del pensamiento y la extensión y, de forma similar a Descartes, plantea una dirección de la totalidad del individuo a través de su espíritu. No podría sostenerse lo contrario, la preminencia del cuerpo, en un sistema judeocristiano desde el que el filósofo interpreta la cuestión. Intenta resolver el problema de la interacción retomando la idea de las *mónadas*, elementos esenciales del espíritu y de la materia que a la par que no son materiales influyen sobre la extensión que ocupan sin ocuparla, y también sobre lo espiritual de lo que toman su ubicuidad sin ser íntegramente inmateriales. “Allí donde no hay partes no hay, por consecuencia, ni extensión, ni figura, ni divisibilidades posibles. Y estas Mónadas son los verdaderos Átomos de la Naturaleza y, en una palabra, los Elementos de las cosas” (Leibniz, 2001: 2). Ahí, en esta entidad que con los siglos se nos presenta algo rígida para abarcar los dos atributos del ser, se pergeña la conciencia según Leibniz. En el parágrafo 17 del mismo libro expone las razones por las cuales las mónadas son el *locus* de la conciencia:

“la Percepción y lo que de ella depende es inexplicable por razones mecánicas, es decir, por medio de las figuras y de los movimientos. Y si se imagina que existe una Máquina, cuya estructura haga pensar, sentir, tener percepción, se le podrá concebir agrandada, conservando las mismas proporciones, de tal manera que se pueda entrar en ella como si fuera un molino. Supuesto esto, se hallarán, visitándola por dentro, más que piezas que se impulsan las unas a las otras, y nunca nada con qué explicar una percepción. Por tanto, es en la substancia simple, y no en la compuesta o en la máquina, donde es necesario buscarla. Por tanto, en la substancia simple no puede hallarse más que eso, es decir, las percepciones y sus cambios” (Leibniz, 2001: 6).

Lo llamativo en Leibniz es que de nuevo se planteara el problema intentando dotar de materia a lo que dice que no la tiene y también lo contrario. Esta preocupación denota un conocimiento abstracto, pero profundo del problema que supone para el ser humano describir la naturaleza de la conciencia que es su propia naturaleza. Esto no significa que la conciencia termine la explicación de lo que somos, pero es una intuición inmediata y clara que una de las diferencias específicas se encuentra en lo que sea que sea la conciencia y su relación entre lo que no tiene materia y lo que sí la tiene. La cuestión, aunque parezca lo contrario, no ha cambiado desde entonces. Las dos representaciones de la glándula pineal que se incluyen en el siguiente apartado, el dibujo de Vesalio y la radiografía de Gaillard, conforman una metáfora sobre el estado de las cosas. Han pasado 500 años entre ambas imágenes. ¿Qué ha cambiado?

La crítica que planteamos es sencilla: dos son los elementos que, se dice, mantienen una relación. En este caso, mente y cerebro. Como parece evidente, si uno de los elementos no dispone de materia es imposible que tal sustancia se toque con la materia en ningún punto físico, ni que se ubique en lugar alguno la supuesta interrelación. Si se produjera en las mónadas, o en la glándula pineal de Descartes, entonces ese contacto sería físico y, por lógica, contradictorio. El error consiste en aplicar las estructuras mentales sobre lo material a lo que puede ser real, pero no necesariamente material. Wittgenstein también está sobre esta crítica desde su planteamiento del lenguaje y lo subjetivo expresado socialmente.

Malebranche (1638-1715), por su parte, resuelve el problema de la interrelación exenta obligando a Dios a ser el relojero de la naturaleza. En palabras de Asier Arias, “en lugar de tener que diseñar el espectáculo de la perfecta coordinación entre mente y cuerpo en el momento de la creación, el Dios de Malebranche tiene que intervenir para propiciar esa coordinación todas y cada una de las veces que nos rascamos porque nos pica...” (Arias, 2021: 98). Más allá de la ironía, puede ser que Malebranche no se refiera a la “atención” cotidiana de una conciencia ultraterrena, sino un orden que unifica a ambas sustancias que, en sí,

como fuerza, son la misma voluntad divina y o la misma naturaleza lo que nos acercaría, en su forma lógica inmediata, a la sustancia única de Spinoza.

Epifenomenismo

Aquí militaban Thomas Hobbes (1588-1679) y Thomas Huxley (1825-1895), como sus máximos adalides entre un nutrido grupo de intelectuales. También se suele encuadrar en este taxón filosófico al físico y filósofo Charlie Broad (1887-1971), que defiende a lo largo de su vida distintas visiones del tema, comenzando por una exención radical de mente y cuerpo en su obra “Percepción, física y realidad” (1914) y llegando a describir la posibilidad de fenómenos parapsicológicos producidos por la mente en una total independencia de mente y cuerpo. La parapsicología trata de la explicación de fenómenos mentales en la realidad tangible (Bender, 1966; Gavilán, 1977; Scott, 1997; Bonilla, 2010; Krippner, 2016), pero en los tiempos de la ciencia solucionista se tiene claro que todo esto difícilmente puede ser negocio.

El epifenomenismo o *epifenomenalismo* sostiene, al contrario que Descartes o Leibniz, que la conciencia, precisamente por no ser material, carece de capacidad alguna para influir en la *materia* de forma directa. Se construye como un resultado, como consecuencia permanente del cerebro, nunca causa de lo cerebral. Estamos ante una posición *fisicalista* en grado agudo, pero este fisicalismo de las causas no fuerza una posición monista, sino todo lo contrario: se defiende que la naturaleza *inmaterial* de la conciencia impide que ésta tenga influencia sobre lo material (Rivas, 2016). Solo lo material puede tener influjo sobre lo material, afirman. Se niega el libre albedrío de forma tajante, al estar la conciencia determinada por lo biológico a tal punto que es imposible enajenarse de la norma causal que rige el mundo físico. Todo lo que pensamos, hacemos o proyectamos es fruto del devenir de las cosas materiales que dominan también lo mental. Lo moral y ético depende de las circunvoluciones de las neuronas en sus juegos de cargas y descargas fisicoquímicas. La conciencia es solo, como indica la etiqueta de la escuela, un mero epifenómeno de las fisiologías neuronales, un espectro inerte ante el mundo

material. Los argumentos presentados por sus defensores se pueden resumir en dos (Rivas, 2016: 115):

1 Las leyes que ordenan el mundo físico operan en todas los entes conocidos hasta la fecha.

2 No existen pruebas fehacientes que demuestren una influencia de la conciencia sobre lo físico.

Son argumentos negativos, tanto en cuanto no se pretende teorizar sobre ninguna propuesta plenamente comprensiva, sino en la ausencia de pruebas para ninguna de ellas, incluida la propia. Descartes argumentaría que no hay otra cosa más segura que la existencia de la conciencia, desde la que él parte en su sistema de aseguramiento de la realidad conocida. El *cogito* es centro de partida de toda experiencia cognitiva y punto de retorno, donde la misma existencia de lo material se hace patente cuando su manifestación es aprendida por una personalidad subjetiva y no viceversa.

Volvemos a caer en el mismo error que los paralelistas, pero a través del espejo: al aplicar las estructuras materialistas a la relación entre ambas sustancias se niegan las propiedades ubicuas de lo inmaterial cuando no se niegan la existencia de sus mismas propiedades etéreas. La pregunta cambia de signo: si lo material causa lo inmaterial que es, por definición, inaprensible a la física, por la misma razón la relación debe marchar en el sentido contrario. La exención no puede ser unidireccional. Desde la dialéctica este sistema de influencia para-monista es inconcebible. Nos vamos dando cuenta a lo largo de este viaje entre los diversos modelos, que el problema no es tanto explicar la conciencia en sí, sino su relación con el cuerpo. Esto puede ser interpretado como una tendencia hacia un mayor peso de lo físico en la ecuación. Quizá sea resultado del influjo de ese fisicalismo general de la ciencia y su inseparable empirismo.

La crítica de Karl Popper hacia el epifenomenismo consiste en poner en relieve la necesidad de reconocer la importancia intrínseca de la conciencia para la

supervivencia de la especie, tanto que, si es resultado de la evolución por selección natural, no puede tratarse ni de mera casualidad ni mucho menos de epifenómeno del cerebro. ¿Acaso no existen otros mamíferos superiores con una conciencia más o menos desarrollada en relación con su estado general de evolución de su cerebro? No parece que la conciencia sea algo sin demasiada importancia, ni que goce de independencia de lo biológico, sino que debe de tener un papel fundamental para las especies y su supervivencia (Popper, 1982; 2002), siendo fruto de una tendencia evolutiva de la materia.

Animismo

“La única cuestión radica en saber si los sistemas naturales que llamamos seres vivos deben asimilarse a los sistemas artificiales que la ciencia recorta en la materia bruta...”

Henri Bergson
Memoria y vida

El animismo es un dualismo donde se produce el dominio de lo mental o espiritual sobre lo material. No existe una dialéctica entre la mente y el cuerpo, sino la determinación de lo físico por entidades ya trascendentes o inmanentes, pero ajenas en cualquier caso a lo mundano. Este modelo, iniciado entre otros por Platón, encaja con holgura dentro de los estándares ideológicos las religiones. No tiene nada de extraño que lo adoptarán los escolásticos de la edad media en Europa durante el dominio absoluto del cristianismo.

Henri Bergson (1859-1941), se encuadra por lo general dentro del animismo. Podemos estar más o menos de acuerdo con tal etiquetado. De alguna forma es el continuador no exactamente del pensamiento, sino de la actitud de los últimos románticos alemanes: Bergson se revela contra la inmediatez reductiva de la ciencia de su tiempo que solo fía la existencia de aquello que ve, sin intentar extenderse a la explicación de lo no evidente, lo apenas intuido, sino descansando ingenuamente sobre su negación directa. El animismo bergsoniano es antes un vitalismo epistemológico: todo está imbuido de una fuerza que mueve la sustancia hacia la expresión de los entes en sus esencias. Mantiene una relación

contradictoria de aceptación y rechazo de las teorías evolucionistas, pero, a nuestra interpretación, no contra el proceso discursivo de la naturaleza en sí, sino con las metafísicas reduccionistas y mecanicistas. El cosmos de Bergson es mucho más pacífico y menos determinista que las lecturas que se venían y se vienen haciendo del darwinismo. (Aquí la eterna voluntad de poder). Abre Bergson *La evolución creadora* con la principal tesis que defiende: "...nuestra inteligencia, en el estricto sentido de la palabra, está destinada a asegurar la perfecta inserción de nuestro cuerpo en su medio, a representarse las relaciones de las cosas exteriores entre sí, en una palabra: a pensar la materia" (1973: 9). La subjetividad es tan fruto de la evolución como nuestras manos o piernas y tiene la función de reconocer y conocer el universo para que seamos en él. Huye de determinismos. Enfrentado con el evolucionismo de Spencer, el devenir de Bergson no es un ir hacia alguna parte, sino un venir de alguna parte: el camino recorrido es lo que nos muestra las relaciones necesarias de las cosas, pero sin dictar, esa fuerza vital, el *élan*, las formas de un futuro siempre en movimiento. Lo que seremos está abierto en el abrirse del universo a la vida y la conciencia: "La armonía, o mejor, "complementariedad", solo se revela en las líneas generales, en las tendencias más que en los estados" (1973: 56). De aquí su enfado con Spencer y su labor de reconstruir el futuro a partir de un pasado realizado con mosaicos, con piezas diminutas de la realidad. La teoría de Bergson se sitúa a cierta distancia de la *evolución ortogénica* de Theodor Eimer (1843-1898), donde las especies son arquetipos inamovibles en sus esencias como *estructuras* y no cómo *modelos estructurantes* que emergen desde las mismas propiedades de la materia tal y cómo afirma Bergson. Parece que la intención de Bergson es quedarse en la plasticidad del *élan vital* y no sobre ninguna determinación. Al fin, para él, la inteligencia es constructora de sí, acercándolo más al posterior existencialismo, aunque sin duda lo realiza con mucha prudencia. Las *convergencias* son mejor explicadas por Deleuze quien no modifica en esencia la visión de Bergson, sino que solo la actualiza. Einstein, tras su famosa discusión con Bergson, también comprende que lo material tiende por su propia esencia a la complejidad, la vida y la conciencia. Ese animismo es todo menos espiritualista, o sí, pero dando un tenor immanente, natural a esas fuerzas vitalistas.

Las filas del marxismo realmente existente arremetieron desde el primer momento contra Bergson y sus planteamientos burgueses. Nos dice el Diccionario Filosófico Abreviado de Rosental y Iudin: “El idealismo de Bergson constituye una expresión notable del retorno hacia el irracionalismo que caracteriza a la filosofía idealista en la época contemporánea, y significa el rechazo total del conocimiento racional, lógico, la ruptura declarada con la ciencia. La filosofía de Bergson tiende a desacreditar, a denigrar el conocimiento científico, las leyes de la ciencia y el pensamiento lógico y racional. Los jefes del fascismo italiano se apoyaban en la filosofía de Bergson” (DFA, 1959); pero es justo lo contrario, pretende explicar desde la Filosofía aquello a lo que la ciencia aún no alcanza, pero partiendo de la misma y en uso de la más estricta racionalidad.

Popper, como veremos más adelante, también presenta en su modelo de los tres mundos ciertos aspectos animistas, porque el mundo 3, o del conocimiento superior, y el mundo 2, o de la conciencia, son los sujetos que condicionan el mundo 1 donde se desarrolla lo puramente físico, actuando conscientemente y modificando a través del saber las condiciones de su existencia material (García, 2004).

La cuestión que quiere resolver el animismo es que, si seguimos el hilo racional de la evolución, al final nos queda siempre una última pregunta: no quiero solo saber cómo la materia alcanza la conciencia de sí, sino por qué. Parece que el científicismo obvia esta pregunta, o se contesta que el mecanismo es la razón final, lo cual no resuelve el problema de la esencia universal. O quizá no se trate de una pregunta muy seria para ser atendida desde la Ciencia actualmente existente.

Dualismo interaccionista

René Descartes (1596-1650) parte del supuesto de la existencia de dos atributos de la sustancia: *res extensa* y *res cogitans*. Pensamiento y extensión se sitúan en mundos separados el uno del otro. “Mente y cuerpo son dos sustancias distintas, aunque pueden interactuar entre ellas. La primera se regiría por leyes psicológicas mientras que el segundo se atiene a leyes de la naturaleza” (Molina, 2013: 150). Esta

separación entre los mundos material e inmaterial alcanzaba a toda la extensión lógica de ambos sistemas. Teóricamente, el sistema se caracteriza por la independencia causal, pero, acto seguido, se reconoce que se afectan y que mantienen una relación continuada; de aquí la etiqueta de *interaccionismo*. Esta dialéctica produce por designio divino. Se trata de un dios como voluntad omnisciente y trascendente y que ordena tal relación²⁴⁴. El alma rige el cuerpo humano a su voluntad en un sistema que se supone paralelo. Pero la vida no es producto del alma, sino que el alma habita el cuerpo vivo que lo está encajando en lo puramente mecánico²⁴⁵. El problema radica entonces en explicar dónde se produce la conexión entre ambos atributos para que tal dirección sea efectiva. Descartes propuso que la interacción se generaba en una pequeña glándula que se encuentra casi en el centro del encéfalo: la glándula pineal. (Cómo podemos ver a continuación en el dibujo y en la resonancia magnética).

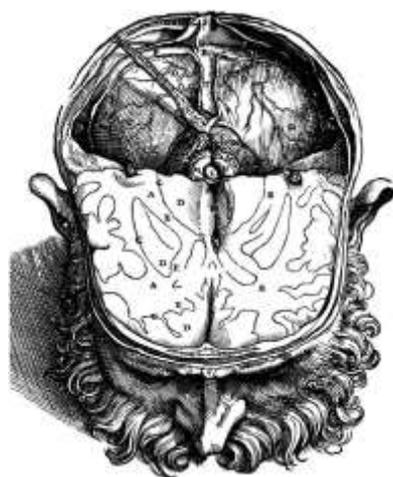


Fig. 42. Sección de cerebro humano. Fuente: Andrea Vesalio (1514-1564). 1555. "De Humani Corporis Fabrica". (Se puede ver la glándula pineal en el centro del cerebro).

²⁴⁴ En Descartes, el orden divino aún se entrelaza con la razón natural. Comenzaba a caminar de nuevo el pensamiento de la antigua Grecia y Roma, pero si soltar el hombre la rama de lo divino. Estamos sobre el cambio que acabará aniquilando de nuevo a los dioses del panorama intelectual, no del cultural.

²⁴⁵ "...Descartes insiste en que debemos desprendernos de una idea que constituye la noción más primitiva de alma: que la "presencia" del alma es lo que establece la diferencia entre una cosa viva y otra muerta -o, de forma más general, no viviente. Para Descartes, a diferencia de los pensadores antiguos, la diferencia entre los cuerpos vivos y los muertos es una diferencia mecánica que en sí misma no tiene nada que ver con el alma. Según Charlie Broad, un cuerpo vivo y otro muerto difieren como lo hace un reloj en marcha de uno que esté parado, y no debemos decir que el cuerpo muere porque el alma lo abandona, sino que el alma lo abandona porque éste muere (Broad, 1925).



Fig. 43. Resonancia magnética sección cerebro humano. Fuente: Gaillard, F. 2020. Pineal gland-normal. (Se puede ver la glándula pineal en el centro del cerebro).

Salvando los siglos y los conocimientos, situándonos mentalmente en aquella época y en la medida de lo posible, es interesante que se decidiera por un centro de enlace *mechanicum* y no uno *mysticum*. Al fin, en palabras de López-Muñoz, hacerlo de esta manera no deja de constituir el enclaustramiento anatómico de alma (López-Muñoz, 2011) y demuestra la prevalencia de lo físico sobre lo inmaterial que queda contenido en la sustancia física. Son las contradicciones de todo racionalismo integrista. Y lo que es más contradictorio: la conciencia, el alma para Descartes, queda espacialmente ubicada. El alma habita de alguna forma la glándula pineal: lo inmaterial puebla lo material. ¿Por qué razón debería ser físico el hogar del alma y no al revés? ¿Pero acaso no es la cosmovisión que las religiones del libro han impuesto durante miles de años? El hombre habita un mundo material que es centro del Universo y circundado al mismo habitan Dios, y, en su Gracia, los ángeles, demonios y demás espíritus. ¿Quizá el propio racionalismo de Descartes no le permitió imaginar que la interface pudiera ser inmaterial? ¿Era aún más racional de lo que podría suponerse? Las razones que se esgrimen para defender la candidatura de la glándula pineal como ergástula del alma son todas de naturaleza física y ni una sola referida a algo que pudiera tener connotaciones inmateriales:

Las diez razones de Descartes para seleccionar la glándula pineal como asiento del alma y elemento controlador de la maquinaria del cuerpo

1. Es parte integrante del cerebro
2. Es un órgano único e impar
3. Se localiza en la línea media del cerebro
4. Es una estructura protegida anatómicamente
5. Controla el flujo ventricular
6. Está dotada de movilidad
7. Es un órgano de tamaño pequeño
8. Es capaz de generar los espíritus animales
9. Es un órgano huérfano desde la perspectiva funcional
10. Existen modelos psicofisiológicos clásicos que avalan el papel propuesto para la glándula pineal

Fig. 44. Fuente: López-Muñoz. 2010

Es necesario resaltar la capacidad de Descartes para argumentar en el siglo XVII lo que otros siguieron defendiendo en el siglo XX: John Eccles propone en 1986 que el nexo entre mente y cuerpo se realiza en el área motriz suplementaria en la parte superior del cerebro (Alemañ, 2019). La propuesta es mucho más sofisticada y posiblemente tenga mayor correspondencia con lo que pueda ser al final el lugar donde “prenda” la conciencia, pero no deja de tratarse de un modo en la lógica de la glándula pineal.

En esta redacción sobre los distintos posicionamientos filosóficos sobre la conciencia el autor más nombrado es Descartes. Fue el precursor moderno de las reflexiones sobre la mente. En otro lugar hemos expuesto la idea de que el racionalismo es también la apertura de la humanidad a la subjetividad. No es casual que la inauguración del estudio de la conciencia coincida históricamente con la hegemonía de la subjetividad. La pregunta que dejamos abierta sería ¿qué fue primero?, aunque, sospechamos desde el pensamiento dialéctico, que fue la relación entre ambas la que nos trajo aquí. Sobre esta misma mecánica, consideramos que la aparición de la informática avanzada y el desarrollo de las neurociencias en su dialéctica hombre-máquina son las responsables de que la conciencia esté de moda, si bien ponemos el acento desde la teoría crítica en que su pujanza tiene mucho que

ver no con un desarrollo de la ciencia y la técnica en busca de sí mismas, sino inducida por el ansia de poder y dominación.

El diálogo con Descartes permanece. Incluso se recuperan las perspectivas cartesianas actualizadas en metáforas computacionalistas, como la de “*el cerebro en la cubeta*” descrita por Jonathan Dancy en *Introducción a la epistemología contemporánea* (1993), donde propone que un cerebro sostenido fisiológicamente en una cubeta y conectado a un ordenador que le suministrara corrientes de datos que indujeran un estado de conciencia, esta conciencia no sería capaz de reconocer el engaño.

No está de más terminar esta breve referencia a Descartes con una advertencia en forma de pregunta que pudiera ser que él hiciera suya si se le ha interpretado correctamente, cosa que es imposible de verificar: ¿qué son las realidades virtuales computacionales sino el *genio maligno* cartesiano construido *ex profeso* para confundirnos de nuevo? ¿De qué sirven las gestas intelectuales de estos grandes sabios si obramos en el sentido contrario de su posibilidad? ¿No nos dirigimos hacia una virtualidad en la que la subjetividad no sea resultado de la relación natural y, por tanto, libre entre el individuo y la extensión, sino de acuerdo a las necesidades e intereses subjetivos de terceros? ¿No se trata entonces de una subjetividad producida en el sentido de la producción de la máquina que transforma nuestra yoidad consciente en la nueva mercancía de la sociedad durante *la retirada* de lo humano? Como vemos en la foto inferior, la máquina se transforma en el artilugio que intermedia ciertos tipos de experiencias lúdicas, pero que la tendencia marcada por las tecnológicas es a que intermedie todas las experiencias y casi de cualquier tipo.



Fig. 45. Equipo de inmersión virtual interactiva. Fuente: Hobbyconsolas.com. 2022

“...en el transcurso de la evolución ocurren cosas y sucesos nuevos con propiedades inesperadas y realmente impredecibles: cosas y sucesos que son nuevos en el sentido en que se puede considerar nueva una gran obra de arte.”

Karl Popper

“El yo y su cerebro”

Karl Popper. Popper (1902-1994) comienza con la publicación en 1953 de “El lenguaje y el problema del cuerpo y la mente” una larga reflexión sobre la conciencia y su relación con la extensión. En su obra, “El yo y su cerebro” (1982), John Eccles (1903-1997)²⁴⁶ y Popper defienden que la evolución creó las bases biológicas para la aparición de la conciencia que mantiene una relación de estrecha y mutua influencia con su *cuerpo* (Arias, 2021: 105), pero que en ningún momento es explicable en su integridad desde lo anatómico y fisiológico. Da por ciertos tanto los estados mentales como sus correlatos, los estados cerebrales, sin que esto signifique un reduccionismo fisicalista del cual abjuraba por simplificante. Esta descripción básica hace chirriar su clasificación como puramente animista, por esta razón Mario Bunge incluye a Popper en dos de sus diez sistemas.

Son tres los pilares de la teoría de Popper: el evolucionismo, la triada ontológica y el lenguaje como eje imprescindible de explicación de la subjetividad.

²⁴⁶ Eccles fue un físico australiano de renombre internacional, premio Nóbel de Medicina en el año 1963, que trabajó con Popper en su obra común “El yo y su cerebro” que comentaremos con brevedad en este resumen. Ver una breve reseña intelectual de John Eccles en García de la Rocha,(2013).

Hemos visto que la evolución es la mecánica por la cual se llega a la aparición de diferentes especies y soluciones para garantizar la supervivencia a través de la adaptación a las condiciones generales del medio. La conciencia es el resultado del funcionamiento de esta mecánica de la deriva de la materia. Desconocemos por qué existe tal mecánica y qué interés tiene la materia por evolucionar, tomar vida y conciencia, pero lo hace, no podemos dudarle. La conciencia nos lleva a una aprensión de los entes que según avanza en perfección multiplica sus formas de saber y vivir el mundo desde el lenguaje y la comunicación entre semejantes. Aquí encaja la teoría que impregna esta tesis sobre el *saber social*. Tal perfeccionamiento de la existencia produce la emergencia de la triada ontológica central en el sistema de Popper. El primer peldaño fundamental pertenece a los objetos físicos; el segundo mundo a la conciencia y la sensibilidad subjetiva de la mente vital que incluye el sistema conductual; el tercero al lenguaje humano, la producción de obras de arte y el desarrollo de la ciencia y la técnica: uno es el saber práctico y el otro el inútil. -¿Sería el mundo del hacerse a sí mismo que defendemos en esta tesis? Pero, por otro lado, ¿es necesario instituirlo como tercer atributo del ser?- Solo el tercero es humano en exclusividad. (Aunque ya sabemos por Concepción Cortés Zulueta (2016) que no existe una ruptura total entre las especies). El perfeccionamiento del sistema cognitivo es lo que produce el salto intraespecífico, en lo social que tiene en la común la clave de su exponente. El poder de comprender el mundo que facilita el situarnos ante él y modificarlo para adaptarlo a nuestras formas actuales genéticamente heredadas. Este proceso de comprender y modificar puede ser analizado como fenómeno individual y colectivo. La modificación es producción y producción de sí mismo, de su intelecto, el hacer de su *alma* que dirían los creyentes, luego autoproducción consciente. Aquí aparece la egregia cita de la araña y la abeja de Karl Marx. Merece la pena copiar el párrafo de “El Capital” para no dejar lugar a dudas de las potentes simbiosis que se producen entre los gigantes:

“Partimos del supuesto del trabajo plasmado ya bajo una forma en la que pertenece exclusivamente al hombre. Una araña ejecuta operaciones que semejan a las manipulaciones del tejedor, y la construcción de los panales de las abejas podría avergonzar por su perfección a más de un maestro de obras. Pero, hay algo en que el peor

maestro de obras aventaja, desde luego, a la mejor abeja, y es el hecho de que, antes de ejecutar la construcción, la proyecta en su cerebro. Al final del proceso de trabajo, brota un resultado que antes de comenzar el proceso existía ya en la mente del obrero; es decir, un resultado que tenía ya existencia ideal. El obrero no se limita a hacer cambiar de forma la materia que le brinda la naturaleza, sino que, al mismo tiempo, realiza en ella su fin, fin que él sabe que rige como una ley las modalidades de su actuación y al que tiene necesariamente que supeditar su voluntad. Y esta supeditación no constituye un acto aislado. Mientras permanezca trabajando, además de esforzar los órganos que trabajan, el obrero ha de aportar esa voluntad consciente del fin a que llamamos atención, atención que deberá ser tanto más reconcentrada cuanto menos atractivo sea el trabajo, por su carácter o por su ejecución, para quien lo realiza, es decir, cuanto menos disfrute de él el obrero como de un juego de sus fuerzas físicas y espirituales”.

Reconocemos en Marx la misma diferenciación que hace Popper de los conocimientos objetivos y subjetivos que dan carácter singular a la conciencia humana: la subjetividad como ese *estar en labor* que da plenitud a nuestra existencia de sentido que precede al actuar. Y es el conocimiento práctico, técnico, que desvelará el objeto de su voluntad. Pero la necesidad de expresarse en el trabajo es puramente subjetiva. La técnica es objetiva y transmisible en su totalidad de generación en generación, pero no así aquel, el saber subjetivo -que nos advertiría Wittgenstein-, diferencia específica de lo humano que debe ser comunicado a través de lo artístico. Sin embargo, la subjetividad no importa en el proceso de enajenación del trabajo. El capital no paga subjetividades, sino la aplicación práctica del conocimiento objetivo. Por eso el trabajo asalariado afecta negativamente al hombre, porque lo fuerza a abandonar su pura subjetividad y rompe el ser para sí. Esto es, en esencia, la alienación. He aquí la estructura lógica por la cual el hombre es preferiblemente sustituido en la factoría: la consciencia de sí es enemiga del orden de la producción industrial. Solo la idiotez más insensible y mecanizada es buena para el sistema. ¿Qué es eso sino una máquina?

Y retornando a Popper, el conocimiento colectivo se encarna en la ciencia como paradigma del saber que busca la verdad y emite teorías y realiza complejos mecanismos de prueba empírica y lógica para verificarlas, falsarlas o modificarlas

para seguir avanzando en un saber colectivo donde el lenguaje es pieza fundamental del sistema. La consciencia se instituye como sujeto de acceso a la verdad y la ciencia le sirve a ella como elemento del mundo 3 que debe corresponder con la resolución de problemas encontrados en el mundo del nivel puramente físico, el 1, para indicar las mejores conductas del segundo mundo donde reside la consciencia pura del ser humano que decide a qué atenerse (García, 2004). En el sistema de Popper, el libre albedrío está perfectamente sostenido sobre la evolución de las especies y el desarrollo genético de unos órganos anatómicos que producen otro órgano intangible que es la conciencia y la inteligencia libre, cuyo objeto es desarrollar los objetos del tercer nivel como sistema de supervivencia. Pero el mismo desarrollo de las emociones y sensibilidades, la inteligencia y, sobre todo, el lenguaje, procuran, al fin, en su enorme posibilidad la generación de inquietudes existenciales en el nivel dos que influyen y se ven influidas por los otros dos niveles en una irresoluble relación que permite el crecimiento del ser humano como ser autoconsciente. El resultado es que el vivir sin más no tiene sentido, no llega para apaciguar nuestras fuerzas inmateriales, luego el sentido es la esencia humana.

Asier Arias afirma que el dualismo de Eccles se salta el principio de conservación de la física (Arias, 2021: 105), lo cual es totalmente cierto, pero tal crítica se puede encuadrar en la ya clásica objeción al dualismo en general, que cae en el mismo error que sus propios defensores, desde Descartes a John Eccles: intentar explicar lo inmaterial por las leyes de lo material. Desde el dualismo de Eccles, siendo consecuente con sus mismos principios, lo que puede explicar la ciencia actual es, por ejemplo, la cantidad de energía que el cuerpo consume en sostener los medios materiales para *sostener* su relación con la conciencia²⁴⁷, no la conciencia en sí, o lo que ocurra en ella, que es bien distinto. Al fin, entrar a explicar la naturaleza de la conciencia desde la física cuántica puede ser una ocurrencia de dimensiones históricas o justamente lo contrario, un acierto de aquel que ve un

²⁴⁷ Este *sostener* la conciencia trata de una relación dialéctica, con lo que hablar de energía consumida se refiere a producir el estado corporal necesario y a soportar la respuesta de la conciencia.

poco más lejos. Posiblemente Goethe se decantaría por seguir por este camino oscuro y difícil, tan sutil como la teoría foliar.

Monismo

El monismo propone que solo existe un tipo de sustancia. Se desarrolla en dos grandes familias, el idealismo, para quien no existe más que lo espiritual, prácticamente sin defensores en nuestros días, pero con grandes personajes de la filosofía universal como Fichte o Hegel; y el materialismo, que se encuentra en auge, aunque dividido en diversas familias, todas las cuales defienden la existencia estricta de lo físico. Estas últimas serán las que reclamarán mayor atención por constituirse como eje sobre el que gira el problema político sobre la personificación de la máquina y la maquinización del humano. La postura más radical es el monismo eliminativista que niega directamente la existencia de la mente y la considera una ilusión, existiendo únicamente lo estrictamente fisicoquímico describable por la física clásica.

Cerca de esta posición se encuentra el monismo reductivo que no niega la existencia de la conciencia, pero asegura que todo lo que es la conciencia se puede estudiar en los átomos. No se trata de una vuelta al pasado, o sí, pero revistiendo en este caso la simplificación como objetividad suprema. Nos advierte Cairns-Smith de que muchos afirman que La conciencia proviene fundamentalmente de la organización de las moléculas que es materia, parte del mundo de los mecanismos moleculares en el mismo sentido que pueda ser la capacidad para contraer un músculo o de convertir la energía solar en combustible. En todo caso, son funciones evolutivas y son equivalentes (Cairns-Smith, 2000). Como vemos, “El postulado epistemológico del realismo científico sostiene que la neurociencia posee legitimidad epistémica para acometer el estudio del proceso mental más genuinamente humano: la conciencia” (Fernández Hinojosa, 2017: 93). Esta pretensión viene de muy lejos: Hipócrates de Cos (460-369 a.C.), por ejemplo, advertía en una de sus más actualizadas sentencias que los hombres deberían saber que del cerebro y nada más que del cerebro vienen las alegrías, el placer, la risa, el ocio, las penas, el dolor, el

abatimiento y las lamentaciones, y esta tendencia a reducir lo referente al pensamiento y conciencia a los órganos implicados en sostenerlo se hace fuerte en la actualidad, instituyéndose como credo ideológico predominante. Por ejemplo, Francis Crick, que en su relevante obra *La búsqueda científica del alma* (1994), reduce los estados mentales a las anatomías y fisiología cerebrales y para hablar del libre albedrío dispone como sujeto no al ser humano, sino a una máquina, (Crick, 1994: 332 y ss), parece ser que con la aquiescencia militante de la filósofa eliminativista Patricia Churchland. El presente es monista, materialista y se balancea entre el eliminativismo y el reduccionismo con diversos e interesantes cameos del emergentismo en la procelosa escena filosóficas sobre la conciencia. Sobre este fondo filosófico, el transhumanismo de las grandes empresas teje sus redes de significados y proyectos de futuro salvíficos para la humanidad.

El idealismo monista

Pasaremos de puntillas sobre el idealismo, pensamiento que se opone radicalmente al materialismo en cualquiera de sus formas. Sus posiciones más moderadas las encontramos en las diversas versiones del idealismo alemán. Aquí militan Fichte (1762-1814), Hölderlin (1770-1843), Schelling (1775-1854) y Hegel (1770-1831) entre otros grandes pensadores de la filosofía universal. En sus formas posteriores nombramos, por ejemplo, a Thomas Hill Green (1836-1882) por los idealistas hegelianos ingleses y a Benedetto Croce (1866-1952) y Giovanni Gentile (1875-1944) por el neoidealismo italiano, ya entrado el siglo XX. Aclarar que ninguno de ellos -con excepción del Berkeley, que se comentará a continuación- niega radicalmente la existencia independiente de la materia, esto sería una simplificación, sino la inexistencia de su sentido absoluto.

La propuesta idealista más radical proviene Georges Berkeley (1685-1753) y su idealismo subjetivista. Para él el mundo existe tanto en cuanto se dé una conciencia sobre la que se sostenga. La materia no antecede a la conciencia, sino que la conciencia precede a lo material. La conciencia universal, Dios, es la voluntad infinita y omnipresente que sostiene a los entes en tanto no están siendo en algún

momento conocidos por una conciencia humana. De ahí que el monismo idealista de Berkeley sea estrictamente empirista: solo lo que es inteligido por la conciencia es real, luego solo de aquello que podemos dar cuenta por medios empíricos es factual y siempre para una mente como subjetividad: “esse est percipi”. No es una paradoja que el *inmaterialismo* berkeleyano acuda al más puro empirismo para determinar lo que es. No puede ser de otra forma en un sistema que afirma la existencia exclusiva de lo que se tiene conciencia. La paradoja sobreviene cuando se pretende edificar todo el modelo en la creencia inverificable de la existencia de un ser superior trascendental.

Monismo materialista presocrático

Los milesios son sus ancestrales representantes. Para Tales de Mileto (624-546 a.C.) el agua es el elemento primigenio sobre el que se edifica el universo, y no por capricho de los dioses, sino por razones que podemos conocer y que rigen en todo el cosmos. Lo cosmogónico es lo referente al orden eterno de las cosas que son físicas e inmanentes. Tales no niega a los dioses, sino que de alguna forma los encuadra dentro de esa misma organización del todo. Quedan subsumidos al orden de la naturaleza porque son esa misma naturaleza, su esencia. Anaximandro (611-545 a.C.) va más lejos en su conjetura. Laercio asegura que “Dijo que «el infinito es el principio y elemento», sin definir el aire, el agua ni otra cosa” (Laercio, 2013). Este *arkhé* o elemento primigenio del que se forman y es origen de todas las cosas la llamó Anaximandro *ápeiron*, “la sustancia sin límites” que interpreta Copleston (2017). A partir de esta sustancia “se separan los opuestos, como dice Anaximandro”, asegura Aristóteles en su *Física*; lo que indica un pensamiento dialéctico que se confirma en el único fragmento que nos ha llegado del filósofo: “Pero a partir de donde el surgir es para las cosas, también surge hacia allí el sustraerse, según la necesidad, pues de dan justicia y expiación unas a otras por su injusticia según la ordenación del tiempo” (traducción de Heidegger en “El dicho de Anaximandro”, 2016). Esta dialéctica es fundamentalmente materialista. Es difícil de entrever hasta qué punto podría pensar que la conciencia humana es de naturaleza tan material como el aire o una piedra. Lo que sabemos es que no realiza

una diferenciación entre el alma, los pensamientos y los dioses con lo puramente físico: todo parte de la misma sustancia infinita que es el mismo universo. Un universo que se encuentra en perpetuo movimiento y evolución que llevan a la diferenciación y separación dentro del *arkhé* de todos los entes que forman el cosmos, también del ser humano: “Anaximandro de Mileto opinaba que del agua y la tierra calientes se originaron unos peces o animales similares a peces: en éstos los hombres crecieron retenidos en su interior, como si fueran fetos, hasta la pubertad; sólo entonces se rompieron aquéllos y surgieron hombres y mujeres que ya podían alimentarse”, nos dice Censorino en su “De die natale” (Censorino, 1583). Esta explicación constituye una teoría evolucionista en potencia, lo que confirma que para Anaximandro el ser humano proviene del *Ápeiron*.

Monismo neutral, spinoziano o de doble aspecto

Sus adalides son, principalmente, Baruch Spinoza (1632-1677), William James (1842-1910), Bertrand Russell (1872-1970) y Thomas Nagel (1937-), entre otros. Por espacio, solo presentaremos concisamente el modelo spinoziano del cual derivan el resto sistemas metafísicos monistas neutrales. Contrariando, en parte, la estructura propuesta por Asier Arias en su clasificación, quien opina que “Ernst March, Willian Llames y Bertrand Russel fueron los primeros filósofos en elaborar metafísicas monistas neutrales” (Arias, 2021: 107).

Spinoza supera la contradicción entre lo físico y lo inmaterial por unos caminos que no dejan de recordar el *ápeiron* de Anaximandro: existe una sustancia infinita que precede a todo ente. Los entes son manifestaciones particulares de la sustancia primigenia. La sustancia infinita es identificada por Spinoza como *natura* y posee infinitos atributos de los cuales pensamiento y extensión son solo dos, únicos que conoce el hombre. Pero la natura de Spinoza es a la vez Dios: *Deus sive natura*. La trascendencia que Spinoza expone en su *Ética* quizá sea la menos trascendente de todas. Como los jonios, atrae a los dioses al alcance de lo que es el mundo del que ya no pueden escapar, haciendo a la propia sustancia fuerza motriz de la evolución de sí misma, bajo la estricta precisión de la lógica matemática. No

existe, pues, una oposición entre los dos atributos conocidos que ni están separados ni son distantes, sino que evolucionan en una plena dialéctica. Natura, Dios, sustancia son idénticos y son inmanentes. Baruch no concibe una entidad antropomórfica que desde una instancia trascendente ordena por su voluntad y consciencia personificada el devenir del cosmos. Los entes son las manifestaciones infinitas de natura, no son creados desde natura, sino que son natura, son dios, ya en minúscula. También el hombre, su cuerpo y su consciencia, que no son maneras alternativas sino concurrentes de la esencia del ser: el yo, la subjetividad, solo es singular en concurrencia de cuerpo y mente, nada es una sin el otro y viceversa. Desde esta perspectiva, el dualismo confunde las diferencias esenciales de pensamiento y extensión con mundos alternativos o diferentes. (El dualismo de Popper mucho menos, desde luego). Valga la metáfora con su defecto materialista, pero los dos atributos de la sustancia son las dos caras de una moneda. ¿Acaso es posible una moneda sin dos caras?²⁴⁸ ¿Es posible una consciencia sin pensamiento o sin extensión? Aclarando, para terminar, que Spinoza no sitúa su monismo en el materialismo: no debemos confundir la inmanencia de la sustancia toda con una supuesta materialidad, sino como su sola existencia en el aquí, de la misma forma que la inmaterialidad del pensamiento no es trascendente, ni apela a otras dimensiones sobrenaturales, por lo que las propiedades de uno y otro atributo están a la mano de nuestro entendimiento. Lo que no deja de encajar con el emergentismo de Mario Bunge.

En esta línea, actualizada, pero ya contenida en la metafísica de Spinoza, Thomas Nagel plantea, en forma tan positiva como aquel, que lo físico y lo mental son atributos complementarios de una sustancia única; o, dicho de otra forma, que todo tiene propiedades de lo físico y lo mental. El *conatus* spinoziano, por ejemplo, es una propiedad general de la sustancia y es, por tanto, tan física como inmaterialmente intuible en las manifestaciones ópticas del pensamiento y la extensión. El ser no se divide, no se fractura en dos mundos irreconciliables que no

²⁴⁸ Aunque, más bien, los atributos de la sustancia spinoziana se parecerían más a la superficie de una esfera, tan infinita como determinada por la propia sustancia, un haz de infinitas faces.

logran tocarse uno a otro. Esta idea de los mundos exentos ha calado, inducido por el fisicalismo propio de la ciencia empirista. Incluso en el lenguaje común negamos la existencia de lo inmaterial o de lo consciente como si fuera objeto inasequible a la misma conciencia. Nos dice la RAE sobre “percibir”: *Captar por uno de los sentidos las imágenes, impresiones o sensaciones externas* (DRAE, 22ª edic.). ¿Las sensaciones externas? ¿No percibimos lo interior? ¿No nos damos cuenta de nosotros mismos como pensamiento y voluntad? ¿No tenemos autoconciencia? Solo es un ejemplo de hasta donde llega la sedimentación del pensamiento fisicalista en las sociedades; incluso en España, donde es indudable una tradición profundamente catolicista anclada en las estructuras escolásticas propias de la edad media. Recordemos que la RAE emite sus definiciones por lo que entiende la gente por lo común o quizá por lo que se quiere que sea entendido. El lenguaje también es política.

Materialismo eliminativista (eliminativismo)

Para Willard Quine (1908-2000) no existe nada que podamos llamar conciencia más allá de los mismos procesos cerebrales. La conciencia solo es fruto de la imaginación popular. Esta sería la posición más radical de la teoría de la identidad mente-cerebro inaugurada por el Premio Nobel Erik Kandel (2001, 2007). El fisicalismo es su enseña, que lo lleva a negar la propia validez de algunas ciencias. Los conceptos utilizados por las diversas formas de conocimiento que no sean la física no representan la estructura real del mundo, sino los intereses y las preocupaciones comunes de nuestra existencia cotidiana, por lo que no tienen valor ante aquellas teorías y descripciones que al fin remitan a las ciencias físicas. Esto impide cualquier independencia de la mente sobre los órganos que sustentan la conciencia y condenan al pensamiento a una absoluta correlación con la fisiología y química cerebral. Lo que no es físico es pura imaginación. Esto no deja de ser una contradicción en los términos. Según lo plantea el filósofo analítico, Gilbert Ryle, en su obra *El concepto de lo mental*, la mente no existe como sustancia, sino como estricta propiedad, como predisposición a actuar de un cerebro humano (Ryle, 1967). Considerar la mente como una realidad es aceptar la existencia del *ghost in the machine*, cuestión que Ryle achacaba más a un problema de herencia cultural y

estructuras cognitivas que a ningún tipo de lógica emanante de los indicios a nuestro alcance. Esto contribuye a encajarlo dentro del materialismo eliminativo, aunque distante de la radicalidad del conductismo de Watson o Skinner porque su argumento es lógico y no práctico. En palabras de John Searle, “Es característico de los materialistas que piensan que pueden librarse de estos hechos mentales o bien reduciéndolos a fenómenos materiales, o bien declarando su inexistencia” (Searle, 2019: 126). Sin embargo, entre muchos otros, Campillo aclara que las “Ciencias como la neurofisiología, la neurología, la neurocirugía, la psiquiatría y la psicología han conseguido aclarar casi todo el funcionamiento de nuestro cerebro, pero seguimos sin tener ni idea de dónde y cómo se produce la consciencia” (2021: 61), lo que hace arriesgado reducirlo a lo estrictamente material. Sautoy, en su línea, asegura tener la firme impresión de que su “yo” se sitúa en algún punto justo detrás de sus ojos... (2018: 385), confundiendo, quizá, las sensaciones inducidas por los sentidos con la consciencia que los precede.

John Watson (1878-1958), en su obra *Psychology as a Behaviorist Views it* de 1913, manifiesto del conductismo, propone que la psicología debe de ocuparse de la conducta humana y que, de forma similar a los estudios sistemáticos de la conducta animal atendida por la etología, dar cuenta de realidades con exactitud de laboratorio y perseguir su explicación desde la evidencia material (Martínez, 1995; Ardela, 2013; Arias, 2014). La mente no existe para el conductismo, sino solo el comportamiento observable: “...se debe excluir en una psicología científica cualquier referencia a la consciencia y sus estados, lo cual harán posible eliminar la barrera entre la psicología y la ciencia natural” (Martínez, 1995: 55). “La Psicología, como la ve el conductista, es una rama del todo objetiva y experimental de las ciencias naturales que necesita de la introspección tan poco como la química y la física” (Watson, 1924). Si estas teorías dominaron la escena del conocimiento de la mente humana, ¿por qué razón no debieran prosperar el eliminativismo, o la metáfora computacional de von Neumann?

Los representantes más influyentes del materialismo eliminativo en el panorama actual son los esposos Patricia y Paul Churchland (1981, 1999).

Defienden un fisicalismo radical que reduce todo fenómeno mental a eventos neuronales: todo estado mental será antes o después descrito como una fisiología neuronal reducible a su vez a fenómenos fisicoquímicos. Siguen en esto el fisicalismo integrista de David Armstrong presentado en su obra *A Materialist Theory of the Mind* en 1968. Como ejemplo de este punto de vista, en su ensayo *El cerebro moral* (2019), Churchland se pregunta sobre la cuestión de los valores en los siguientes términos: “¿De qué modo los cerebros obligan a preocuparse por los demás? Si mis genes organizan mi cerebro de modo que se centre en mi supervivencia, y en la reproducción y transmisión de esos genes, ¿cómo dichos genes organizan mi cerebro para valorar a los demás? (...) ¿Qué significa que un sistema de neuronas *se preocupe* por algo o *valore* algo? Lo cierto es que sabemos bastante acerca de estas cuestiones, y las respuestas nos conducirán hasta los complejos dominios del cuidado social” (2019: 23). Lo que Churchland nos está diciendo es que no solo se explica la conciencia como un proceso fisiológico que marcha sobre una anatomía, sino que las neurociencias nos explicarán por la misma vía fenómenos sociales tales como los valores -que ella nombra como valores de base cerebral- y los principios morales. Su argumentación comienza con etiquetas tales como *economías del comportamiento, cálculo de riesgos, beneficios de compensación, costes de la conducta...* En general, un lenguaje y unas estructuras muy transitadas por la ideología dominante en el capitalismo. “Una serie de evidencias -sentencia Churchland- procedentes del campo de la neuroendocrinología, que estudia interacciones entre las hormonas del cerebro, indica que en los mamíferos (y posiblemente las aves sociales) la organización neuronal en virtud de la cual los individuos procuran por su bienestar se modificó para generar nuevos valores, a saber, el bienestar de terceros” (2019: 25). A los sociólogos nos trae de inmediato a la mente la sociobiología de Wilson (1975). Bajo esta posibilidad todo comportamiento social altruista queda explicado neuronalmente. Y la moral humana también. “La oxitocina (OXT), un poderoso péptido que en los mamíferos se encarga de organizar el cerebro de modo que el cuidado y la atención de uno mismo se extienda a los bebés, y de ahí a un círculo cada vez más amplio de relaciones de cuidado” (2019: 77)²⁴⁹. Pero, con

²⁴⁹ La oxitocina es un neuropéptido (que son varios aminoácidos unidos por enlaces), involucrado en las relaciones parentales y sociales cercanas. La oxitocina se produce en el hipotálamo y se libera a través de la hipófisis, distribuyéndose desde el cerebro al corazón y de ahí al resto del cuerpo. “Es una hormona neurohipositaria que, *aún como hipótesis*,

prudencia, afirma que no todo se puede explicar desde la neurología. Hablando desde las primeras páginas de su libro sobre la aparición del comercio -¿por qué no nos sorprende?!, explica que no tiene una base neuronal específica, que no existe, un *gen del trueque*, como ella lo llama, sino una capacidad general para resolver problemas diversos, como el aprender a leer (2019: 33). El planteamiento se difumina en un nivel general cuando defender la idea central se hace imposible. Explica la dificultad de demostrar que existan mayores relaciones entre lo social y lo neuronal y genético, pero a la par aclara que la evolución no se ha detenido en los últimos 200.000 años, especialmente la parte del genoma implicado en el desarrollo cerebral y la cuestión moral. Al fin, para defender que lo moral depende directamente de lo neuronal, Churchland no tiene más remedio que meter en el mismo saco a todos los seres vivos sociales que tiene comportamientos altruistas. La pregunta es inmediata: y si no lo cumplen, ¿a qué se debe? ¿Quizá a deformaciones anatómicas o disfunciones fisiológicas? ¿También en los seres humanos? Su contestación es afirmativa: estamos determinados por la biología de nuestro cuerpo físico: “podemos considerar la moralidad como un fenómeno natural: limitado por las fuerzas de la selección natural, arraigado en la neurobiología, moldeado por la ecología local y modificado por los avances culturales” (Churchland, 2019: 209). La mente solo es un concepto del pasado inducido por el *psicologismo de sentido común*, lo que se conoce también con cierta condescendencia como psicología popular. Entonces, para conducirse con espíritu científico, mente y cerebro deben de ser reducidos a la misma entidad: “El filósofo materialista pretende ofrecer un análisis de lo mental, pero su agenda oculta es librarse de lo mental” (Searle, 2019: 126).

Estas teorías hubieran sido de gran utilidad en manos de ciertas ideologías supremacistas del siglo XX que hoy, por desgracia, vuelven a resurgir. José Manuel Giménez Amaya, neurólogo y profesor de Ciencia, Razón y fe en la Universidad de Navarra, nos dice: “...conocer a fondo cómo funciona el cerebro tiene ese *plus* de intentar desenmascarar lo más humano del hombre y, de esta manera, poder dominarlo, para hacer la humanidad mejor y no solo más saludable. En otras palabras: realizar el sueño de lograr

coordina la causa y efecto de las interacciones sociales positivas” (López-Ramírez, 2014. Énfasis nuestro).

un *transhumanismo cerebral*” (Giménez, 2019: 16; énfasis en el original).
¿Desenmascarar al hombre y dominarlo? ¿Realizar el sueño de transhumanizar el cerebro? ¿Para hacer mejor al ser humano? Ya sabemos cómo terminan estos proyectos ideológicos de superación de la raza.

En este sentido, Matthew Liao, catedrático de bioética de la Universidad de Nueva York, propone una aplicación práctica de esta ideología: que usemos la ingeniería humana para solucionar *el problema ecológico*. A partir de los estudios de Shearer et al. (2002), propone que se administre *Ritalin* y *Modafinil* para que el mejor desarrollo cognitivo de las jóvenes menores de 18 años para reducir así los índices de procreación y solucionar el problema de la superpoblación malthusiana. También aconseja el suministro generalizado de oxitocina para mejorar la integridad moral de los ciudadanos, o de inhibidores de la noradrenalina que aumentan el compromiso social de los ciudadanos, la cooperación y reducen el egocentrismo. “Estoy absolutamente en contra de toda forma de coacción como la de los nazis perpetraron en el pasado (segregación, esterilización y genocidio)” (Liao, 2017: 282-290), nos aclara el autor, pero, ¿quién le pidió excusa? ¿Por qué siente la necesidad de exculpar sus propias ideas?

El texto de Liao fue editado y publicado en España por el Banco BBVA. En su prólogo, el entonces presidente de la entidad financiera, Francisco González, aseguró que los avances tecnológicos “abren perspectivas absolutamente nuevas para la especie humana, como la transición hacia una era posthumana donde las personas, con capacidades enormemente aumentadas, convivan con inteligencias artificiales superiores a la humana y capaces de reproducirse autónomamente generando descendencia aún más inteligente -lo que han llamado la singularidad” (González, 2016: 6). El gran capital siempre tuvo vocación redentora. Henry Ford es paradigma con sus ciudades estructuradas para empleados. Hacernos mejores y salvarnos de nosotros mismos es un riesgo que asume la humanidad ante el avance de las neurociencias reduccionistas y el inmenso poder de las máquinas binarias apoyadas, desde el principio, por fuerzas materialistas que ven en el libre albedrío del humano una

amenaza para la estabilidad de los mercados y un riesgo para sus privilegios de clase.

En el amplio abanico de opciones filosóficas, el gran capital se decanta la ideología del funcionalismo de la metáfora computacionalista iniciado, entre otros, por John von Neumann (1958). El sujeto inteligente, sea lo que sea, obtiene información de su entorno a través de diversas fuentes sensibles y corrientes de datos netos, sobre la que construye una representación de la realidad que, procesando los datos mediante algoritmos, desemboca en una respuesta lógica y una acción concreta consecuente con unos objetivos precedentes. El cerebro opera de acuerdo a esta mecánica y los estados neuronales son estados computacionales y viceversa, perfectamente reducibles a una explicación fisicalista (Russell y Norvig, 2004; Minsky, 2010).

Marvin Minsky, uno de los pioneros de la IA, afirma que el comportamiento de una maquinaria compleja depende solo del modo en que sus partes interactúan y no de los materiales de las cuales estén producidas. Esto, afirma, debería ser suficiente para que cambiáramos preguntas como ¿qué son las emociones?, o ¿qué son los pensamientos?, por otras más modernas como ¿qué procesos incluyen cada emoción y cómo podemos fabricar máquinas que realicen tales procesos? (Minsky, 2010: 37). Minsky habla desde la metáfora computacionalistas y la teoría de la IA fuerte. Sin embargo, en su libro “La sociedad de la mente” (1986), postula que la inteligencia emerge de la interacción de elementos carentes de mente consciente, lo que arrastra su perspectiva hacia algunos supuestos del emergentismo.

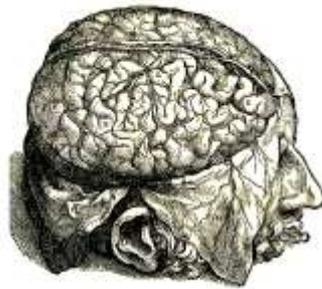
“¿Cómo puede surgir la inteligencia de algo no inteligente? Para hallar una respuesta, demostraremos que es posible construir una mente a partir de muchas partes pequeñas, que en sí mismas no la poseen. Llamaré “ sociedad de la mente” a este modelo, según el cual cada mente está formada por numerosos procesos más pequeños. Daremos a estos procesos el nombre de agentes. Por sí solo, cada agente no es capaz de realizar más que alguna cosa sencilla que no requiere en absoluto poseer mente ni pensamiento. Sin embargo, cuando reunimos a estos agentes en sociedades —de ciertas maneras muy especiales— se desemboca en la verdadera inteligencia” (Minsky, 1986: 15).

Quizá lo más llamativo de estas posiciones sea que obvian lo que es la vida como potencia autónoma de la *physis* que por su camino alcanza la consciencia de sí misma. Veremos más adelante la importancia que tiene el concepto de autonomía de la vida para determinar quién puede ser considerado filosóficamente como ser creativo, sujeto natural de la PI.

Fisicalismo reductivo

Predica contra los males del dualismo una reducción de lo mental a lo corporal. Se resume con la siguiente máxima: existe una identidad precisa entre un estado de la conciencia y un estado cerebral dado. No se niega la existencia de la conciencia, se la reconoce como fenómeno de pleno derecho, no como postulan los fisicalistas eliminativistas, pero comprimen lo mental dentro de los espacios de posibilidad que dejan las leyes de la física clásica. Juan José Sanguinetti desgaja en el reduccionismo dos momentos: el fuerte, donde se sostiene que A no es más que B y que, por tanto, A es irreal y debe redefinirse como B, (esto es el *eliminativismo*); y el débil, que predica la causa de A como cierto factor de B sin negar la existencia de A. (Sanguinetti, 2014: 27). Aquí encaja el *fisicalismo reductivo*. La cuestión importante es que hoy en día nadie o casi nadie duda de que mente y conciencia se relaciona directamente con el cerebro y, en general, con el sistema nervioso central. La cuestión, aceptando el acuerdo general, con excepción de los eliminativistas, no reside en elucidar dónde se genera la conciencia, sino si ésta es reducible a los eventos fisicoquímicos neuronales. ¿Qué hay en la descripción científica de un proceso neurofisiológico que tenga que ver con la vivencia subjetiva de la conciencia o sus objetos? Sin embargo, a pesar de los problemas que plantea el fisicalismo reduccionista, la propuesta es clara por su parte: todo estado de la mente es exactamente un estado fisicoquímico. desde las primeras disecciones anatómicas de Vesalio, el descubrimiento del cerebro como órgano referido de alguna forma a la conciencia va adquiriendo preponderancia progresivamente sobre cualquier visión dualista.

SECUNDA SEPTIMI LIBRI FIGURA



SECUNDAE FIGURAE DIVISIONUMQUE CHARS
Sicut in libro.

P. R. A. E. S. E. N. S. *Figurae sectionis, foris primam subfiguram, sectionem dicitur membranae
fuerit, quoniam praesens figura C. aliquot in sectione gerit, longae sectionis secundum caput longiora
dicitur dicitur ad partem communem fore. Insuper ad basin cerebri sunt latera, per capita quae sunt
periculum dicitur de his sectionibus, utique in parte ad basin figuratae, quae dicitur in sectione
tamen praesentare, et dicitur in sectione lateris ad basin dicitur figuratae parte, quae dicitur
cerebri partem ad basin dicitur, utique in his figuratae sectionibus. De his figuratae, praesens
non dicitur in sectione utique ad basin dicitur, quae ad basin dicitur periculum
fuerit.*

Fig. 46. Disección del cerebro humano. Andrea Vesalio. 1545. De humani corporis fabrica

Epicuro (341-270 a.C.), Lucrecio (99-55 a.C.) o Paul Feyerabend (1924-1994) apoyaron, de una u otra forma esta filosofía de la mente que solo ven en el cerebro un nivel de complejidad superior, sin necesidad de reconocer una emergencia de algo distinto o con propiedades divergentes a cualquier otro objeto del mundo. El reduccionismo científico alumbra esta interpretación de la conciencia: el todo no es más que la suma estricta de las partes y se enfrenta a cualquier *interpretación holista* de la realidad. Lo que sea que persigamos explicar debe ser diseccionado hasta la menor de sus partes componentes. Esto lleva, según Bunge, a que el fisicalismo reductivo exija "...la transformación de la psicología en una rama de la física..." (2011: 28), lo cual aparece al sentido común algo absurdo, pero, por otro lado, tal imaginario de la *psicología popular*²⁵⁰ es parte del problema de comprensión científica de la conciencia.

Dentro del fisicalismo reductivo existe una corriente de mucho peso en la actualidad, **el funcionalismo**. Plantea una solución para las objeciones a las distintas vertientes de la teoría de la identidad mente-cerebro. Los estados

²⁵⁰ "La psicología popular (Folk Psychology), que también puede denominarse psicología del sentido común o bien psicología ordinaria, es el conjunto de conocimientos que todos los seres humanos poseemos de facto acerca de los procesos mentales en sí mismos y en su relación con la conducta, en cuanto tal conjunto no procede de una enseñanza de la psicología científica sino de nuestras experiencias personales..." (Martínez, 1995 :64).

mentales son estados funcionales proporcionados por lo estrictamente físico sujeto a las leyes de lo físico entendido por la física clásica. Dos estados físicos idénticos producirán estados mentales idénticos porque cumplirán una función determinada de supervivencia y, a la par, podrán ser causa de otras funciones posteriores orientadas también a la tarea de permanecer vivo. Esto supone, *grosso modo*, un interaccionismo, pero, ahora, monista y fisicalista. Se acepta la existencia de la conciencia, pero se niega que pueda seguir reglas diferentes a la materia que tenemos a la vista. Y a esto se le suma un análisis de acuerdo al *rol causal*, como advierte Arias (2014: 128) Ahora bien, ¿acaso no se podrían conseguir potencialidades de supervivencia idénticos sin necesidad de su existencia? Esta sería la crítica de David Chalmers, representante *sui generis* del monismo de doble aspecto. En su libro *La mente consciente* (1999) propone que en el lugar de un ser humano consciente situemos un zombi filosófico; un ser que articula su fisiología de acuerdo al paradigma de las funciones. En él todo se orienta a la supervivencia del individuo, pero es totalmente inconsciente de su propia existencia. Su cerebro no produce *qualias*. Carece de estados cerebrales que den cuenta consciente de la información que trasladan los sentidos y no disfruta, por tanto, de sensaciones. Este ser encajaría dentro del estricto modelo funcionalista lo que indica que el fisicalismo naturalista -y especialmente el funcionalismo- no sería capaz de explicar la conciencia, porque solo justifica la operativa mecánica, no la consciencia... ¿Qué sentido tiene la conciencia si todo funciona igual sin ella? Esta pregunta nos deja sobre el eje central de nuestro punto de vista: la conciencia precede a la función y excede la física tal y como la describimos hoy en día. (En siguientes capítulos, al discutir las implicaciones de las ontologías de la conciencia y la creación humana y su relación dialéctica con la máquina *que pretende ser creativa*, explicaremos con brevedad la importancia que le vemos a que la conciencia preceda a toda experiencia).

El funcionalismo deja cierta libertad de funcionamiento autónomo a la conciencia y acepta las reglas de la psicología para explicar eventos neuronales que teóricamente son puramente físicos, y lo hace con bastante más apertura de miras que otras posiciones reduccionistas, aunque no deje de parecer una contradicción

en los términos. Pero tal apertura a lo psicológico, funcionalmente hablando, es un arma de doble filo. Sobre la funcionalidad proporcionada por los eventos neuronales (¿incluso psicológicos?) se cuele la propuesta maquinista que se está promocionando por las grandes corporaciones tecnológicas; aceptando que la identidad de lo físico no puede producir una divergencia de la función, sí es posible la identidad de funciones desde físicas divergentes. Si dos objetos o situaciones son físicamente idénticos, son también idénticos en cualquier otra propiedad (Moya, 2006: 134-139). Es decir, un evento físico idéntico a otro evento físico da como resultado una función idéntica, pero para lograr una función idéntica a otra podemos partir de dos eventos físicos dispares. A esto se le llama *superveniencia* (Arias, 2014: 129). Entonces, siguiendo de la mano de Arias, la explicación de los estados mentales no necesitaría una explicación de los estados físicos, sino una descripción abstracta de las funcionalidades. Lo que desemboca en que entes diferentes del ser humano -por supuesto, las máquinas- tendrían la posibilidad de coincidir en estados mentales idénticos a los nuestros siempre que aquellos cumplieran las mismas funciones que los nuestros. La mente es la función, lo hemos adelantado. He aquí el núcleo ontológico tomado por una parte importante del supremacismo maquínico, con el cual se quiere dar forma legítima a los proyectos de poder tecnocapitalista

Hilary Putnam (1906-2016), por su parte, plantea en apariencia un término menos radical. Desde la teoría funcionalista de la realizabilidad múltiple, argumenta que no es del todo cierto que exista una identidad exacta entre el cerebro y la mente, debido a que un mismo estado mental, (por ejemplo, sentir sed), puede ser experimentado desde diversos estados físicos que incluyen otras anatomías y fisiologías. Se ciñe a la visión de mente es igual a función y así hace de la función el objeto de estudio y no la subjetividad. Luego transforma el objeto particular, *sentir sed*, en categoría general y de tan general que la hace se vuelve asequible a cualquier soporte físico: un cerebro humano, el sistema nervioso de un ratón o los dispositivos de detección y computación de un robot. Pero no explica qué es la personalidad subjetiva; es decir, cómo siente la sed este individuo o aquel individuo y si su experiencia concreta es trasladable a otros seres vivos, o

sencillamente comunicable. Solo abstrae la función como algo exógeno a la subjetividad singular de los seres vivos. Es más, no haría falta ni la conciencia para sostener tal generalidad, lo que podemos llevar al absurdo de la siguiente forma: El higrómetro del invernadero siente sed y activa el riego automático hasta que la humedad vuelve al nivel especificado y lo desconecta. La función ha sido cumplida, pero no tenemos ni rastro de la conciencia, a no ser que consideremos el dispositivo dotado de un algoritmo, un detector y una mecánica reactiva como personalidad subjetiva.

No obstante, Putnam no ve posible que con la tecnología actual podamos desarrollar nada parecido a la conciencia de sí de un ser vivo y denuncia expresamente la publicidad deshonesta que rodea a la IA, poniendo como ejemplo una portada de Time titulada “Los ordenadores ya piensan, aseguran los científicos”. Esto lo manifestaba en el año 1996²⁵¹, ¿qué diría ahora del estado del maquinismo y su omnipresente propaganda sobre la IA?

Emergentismo

Su postulado es moderado y con lógicas abiertas en comparación con la radicalidad de algunas escuelas revisadas hace un momento. Aquí encontramos a Darwin, al español Santiago Ramón y Cajal (1852-1934), el último Xabier Zubiri de “La génesis humana”²⁵² y su discípulo Pedro Laín Entralgo (1909-2001)²⁵³;

²⁵¹ El País. 1996. “El filósofo Hilary Putnam sostiene que una máquina tardaría millones de años en pensar”. Edición digital de 1.04.1996.

²⁵² Ver, por ejemplo, la tesis doctoral de José Luis Caballero Bono titulada “Zubiri y la evolución: Un emergentismo pluralista” (Caballero, 1999).

²⁵³ “Laín propone una original y novedosa ampliación y aplicación de la idea zubiriana de la estructura dinámica de la realidad al cuerpo humano. Actualizando los conocimientos de embriología de Zubiri, Laín va más allá de las vacilaciones de Zubiri, expresadas de modo particular en dos notas de Sobre el hombre (pp. 464 y 474)9 y propone una nueva antropología, ni dualista, ni monista reduccionista, pues la inteligencia es una propiedad nueva que da de sí el proceso dinámico de la materia. Su teoría del cuerpo es la culminación de su empresa intelectual: una nueva antropología mediante una “teoría integral del cuerpo humano”, en la que se incorporan las aportaciones científicas, fenomenológicas y metafísicas. La diferencia entre Zubiri y Laín estribaría en que Zubiri habría defendido un “emergentismo por elevación” y Laín un “emergentismo por estructuración”” (Conill-Sancho, 2010).

Mario Bunge (1919-2020) y John Searle entre una granada representación de pensadores modernos de diversas disciplinas. El emergentismo consiste en definir la conciencia como una emergencia de lo puramente físico. “Entenderemos la conciencia cuando entendamos el detalle biológico del modo en que la genera el cerebro” (Searle, 2019: 14). ¿Qué quiere decir esto? La entidad, lo que sea que emerge que llamamos conciencia, entonces es algo distinto a las puras anatomías y fisiologías neuronales. El cerebro determina los espacios en los que la mente se puede mover, cosa que nadie duda, pero se trata de un sistema con sus propias reglas que no obedece a los estándares estructurales de otros sistemas físicos ni siquiera biológicos. Esto se explica por el principio general de la emergencia sistémica que sí rige en la física: los sistemas no se pueden reducir a sus partes, sino que las relaciones entre las mismas generan una entidad distinta de la reunión de aquellas. “El SCN (sistema nervioso central) no es una entidad física -ni, en particular, una máquina- sino que es un biosistema, es decir, una cosa compleja dotada con propiedades y leyes peculiares de los seres vivos...” (Bunge, 2011: 28). En este punto, en el que Bunge afirma que no es una entidad física, se abre la Caja de Pandora del dualismo que él mismo niega con fiereza; pero nada más lejos de su intención. Se refiere a que lo físico neural que es la conciencia se salta a veces leyes generales de la física. Por ejemplo, “La actividad espontánea o autoprovocada, que en las células nerviosas es algo natural...” “la inhibición lateral, típica de los tejidos nerviosos, parece que no se presentan en los sistemas físicos, donde los desórdenes se propagan...” (Bunge, 2011: 28). Desde aquí cierra con la siguiente sentencia: “Las funciones mentales serían, entonces, funciones del SNC, emergentes respecto al nivel físico, y no se limitarían a ser procesos puramente físicos” (Bunge, 2011: 28).

El argumento filosófico que usa Bunge para convencernos de su modelo mente-cerebro no tiene que ver con la mente ni con el cerebro, sino con la filosofía de la ciencia que él defiende. La lógica que usa es muy sencilla: conocemos lo que son los estados neurales como las características o propiedades que presentan estos estados concretos en cada momento. También conocemos lo que es un proceso o cambio del estado neural cómo cambio en tales propiedades. Así mismo, sabemos describir cómo afecta una neurona o grupo de neuronas a otras tanto que A actúa

sobre B si y solo si los estados de B cuando está conectado con A son distintos de los estados de B cuando no está conectado con A. Fundamentalmente, afirma Bunge, tenemos un conocimiento de los estados, procesos y relaciones de las neuronas y los sistemas neuronales. Pero estas ideas no son transferibles a la mente (Bunge, 2011: 25). Y remata el argumento: “no ha sido demostrado que el humor, la memoria y la ideación sean propiedades o cambios de propiedades de una sustancia mental (mente, alma o espíritu). En resumen, los conceptos de estado mental, proceso mental y suceso mental no tienen lugar en el marco de la ciencia contemporánea a menos que los interpretemos en términos neurales, es decir, como un estado, un suceso o un proceso cerebral” (Bunge, 2011: 25). Si todo lo que no cabe en el estado de la ciencia del siglo XXI no es cierto o no existe o debe ser reducido a ese estado redefiniendo la naturaleza del sujeto de estudio, la ciencia nos es totalmente inútil para seguir avanzando en aquellos aspectos de la realidad que no sigan los paradigmas dominantes. ¿Podemos explicar en la actualidad qué es la mente, la conciencia o un pensamiento como proceso neural? Desde luego que no. ¿Presentan estas entidades (conciencia, creaciones, dolor moral) características que escapan a las ciencias de la materialidad? Sin duda. ¿Cuánto pesa la conciencia? ¿Cuáles son sus dimensiones espaciales? ¿Es más grande la conciencia de Luisa que la de Juan? ¿Cambia de temperatura la conciencia? ¿Qué importa el peso, el tamaño o la temperatura de la conciencia para explicar la conciencia como conciencia? ¿Resuelve algo que nos entreguen un papel con una complicada formulación química y que nos digan “esto es tu conciencia”? Entonces, ¿cuál es el mejor camino? ¿Quizá reducir la explicación a la medida de estas ciencias o quizá sea mejor ampliar su paradigma para que quepa el objeto de estudio? Lo cierto es que los grandes avances del conocimiento se han producido no por seguir una vía reaccionaria, sino por abrazar la revolución. Ahí queda la medicina moderna, la psicología cognitiva que desbancó al paradigma conductista, la física newtoniana, la relatividad de Albert Einstein, la física cuántica... ¿aún?

Que algún día podamos describir con precisión la correspondencia del estado mental A con el estado cerebral A' no indica que sea suficiente para comprender el sentido del estado mental A. La pretensión de explicar su sentido desde la fisiología

o la química mecánica causa más tristeza que tranquilidad, como si el cerebro y los órganos que puedan estar involucrados en soportar la conciencia fueran asimilables en sus resultados al hígado o el bazo. Ahora bien, de proponer la necesidad imperiosa de aperturar el paradigma científico, si de verdad queremos comprender la mente y la conciencia, a que lleguemos a defender la relación de la conciencia con sustancias trascendentes dista la sensatez. De nuevo vuelven Vandana Shiva y de Sousa Santos: no solo existe aquello que podemos ver, sino muchas cosas que podemos percibir y no podemos explicar con la ciencia, ¿aún?

El problema no es el mundo, sino nuestra incapacidad intelectual. Sacar de pronto, como *deus ex machina*, que aquello que no podemos explicar es emergencia de lo que ya está explicado en la física y que eso explicado, al fin, no es del todo físico, no soluciona el problema de la verdadera naturaleza de la conciencia y su relación con la extensión, solo satisface un modelo científico. A martillazos. Tampoco soluciona nada negar la nivelación del fisicalismo o el reduccionismo negacionista de conciencia del materialismo reductivo. Lo que hace Bunge es negar el dualismo con otro dualismo más difuso desde la alianza con el reduccionismo gnoseológico: “Para conseguir explicar lo mental de un modo científico son necesarios conceptos, enunciados legales y teorías nuevas referentes al SNC -que, además, han de ser, por supuesto, compatibles con la física, la química y la biología general” (Bunge, 2011: 29). Esto, quizá, lo podrían firmar Eccles y Popper: los nuevos enunciados legales puede que sean la puerta a considerar que la conciencia no es puramente material y, sin embargo, seguir afirmando que es asequible al conocimiento humano. ¿Por qué resulta tan chocante para algunos científicos? Resume John Searle: “todas nuestras experiencias conscientes se explican por la conducta de neuronas, y son ellas mismas propiedades emergentes del sistema de neuronas” (2019: 32). Esto se puede elevar a la enésima potencia de la emergencia y seguiría sin resolver el problema. Quizá, en algún caso, los mismos que niegan la inmaterialidad de lo mental acto seguido disertan sobre la *antimateria*. ¿Acaso responder que necesitamos ampliar los límites epistemológicos de la física -cuestión que defendemos desde otra perspectiva- para entender algo que no es del todo físico no es reconocer que hay algo, lo que sea, que no es puramente físico tal y como conocemos en la actualidad

lo físico? ¿No está aquí Baruch Spinoza? La Biblia afirma que Jesucristo llegó antes que Baruch a esta misma conclusión: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Mateo 22,15-21). Lo más importante del emergentismo es que acepta que de darse las mismas condiciones que produjeron la aparición de la conciencia natural por algún sistema artificial, esta no tendría ningún inconveniente para emerger. Preguntado este extremo al filósofo español, Fernando Broncano, la contestación fue clara: *sí podría emerger* (Comentario personal, 2022). La cuestión es si una de las condiciones fuera la vida misma y esta es la interpretación que se realiza en esta tesis.

9.5 Apuntes sobre el conocimiento que tenemos de la conciencia

La conciencia tiene claro que no tiene claro lo que es la conciencia. Esto nos queda tras este breve resumen de las diversas escuelas neurofilosóficas. No obstante, sí se producen una serie de pautas sistemáticas en la evolución del pensamiento. Daniel Dennett hace un resumen acertado del estado del arte de la filosofía de la conciencia:

“Quienes están persuadidos de la futilidad de la filosofía se complacen en señalar que en la historia de esta disciplina no puede discernirse ningún progreso. No hay otra parte de la filosofía en la que resulte más fácil sostener esta crítica que en la filosofía de la mente, cuya historia, si se la observa a través de una lente gran angular, parece ser un infecundo péndulo que oscila desde el dualismo de Descartes al materialismo de Hobbes y al idealismo de Berkeley, para volver luego al dualismo, al idealismo y al materialismo, con unos pocos ajustes y cambios de terminología, que resultan ingeniosos, pero poco creíbles” (Dennet, 2014: 21).

El péndulo filosófico se mueve solo y siempre que haya un fiel que sirva de referencia, pero, aunque pueda causarnos sorpresa intelectual, esta referencia no se define nunca. Quizá por esta razón no nos movemos o lo hacemos muy lentamente y en círculos. En mitad de tal marasmo de ideas estamos más preocupados por contestar a la pregunta de qué relación tiene la mente con el cuerpo, el pensamiento con la extensión, o con nuestros esquemas epistemológicos e ideológicos que en averiguar qué es la conciencia en sí.

Centrando la cuestión de esta forma parece que todo cambia de color. No queremos saber ahora qué produce ni cómo se produce la conciencia, sino qué es la conciencia en sí, entonces todas las explicaciones científicas parecen desvanecerse y, cuanto más fisiologista, más inútil se vuelve su contestación. Eliminativismo que es su extremo niega la propia realidad subjetiva, afirmando que es solo lo que se ve bajo un microscopio o, directamente, confunde la subjetividad con su funcionalidad, por más que podamos entender de forma general que la

conciencia es fruto de la evolución del universo persiguiendo la vida y la autoconciencia.

Parece ingenuo negar la existencia del problema o reducirlo a lo que está a nuestro alcance perceptivo: lo físico e inmediato. Se sugiere que mientras intentemos explicar la conciencia dentro del marco de las ciencias físicas, tal y cómo se desarrollan en nuestros días, perdemos el tiempo. Sin embargo, son las contestaciones más simplificantes las que llevan las de ganar en el escenario social, especialmente la metáfora computacional en la que se cristaliza el materialismo eliminativista. Prospectivamente cabe la posibilidad de que el proceso se retroalimiente y que, como denuncia Markus Gabriel (2019), la reducción mecanicista del hombre aniquile la *necesidad* de la pregunta misma sobre el hombre. Tal y como pretendía la narración sobre el fin de la historia recreada por Francis Fukuyama, se nos aprisiona en un campo de concentración filosófico donde las ideas son aniquiladas por las lógicas mecanicistas. No estamos afirmando que la conciencia sea inasequible a la Ciencia, sino a su inmediato estado real. Entonces, ¿a qué ciencia nos referimos? Lo fácil sería contestar, “a aquella Ciencia que abarque todas las formas racionales de explicar la realidad”, lo cual solo es más de lo mismo. Lo difícil es reconocer que no lo sabemos, pero que antes o después llegaremos a un punto en que el empirismo dejará más espacio a la comprensión de los hechos bajo la amenaza de que el hombre pierda su sentido de ser. ¿Acaso este *desvanecimiento del sentido* no es lo que subyace en el movimiento maquinista?

Ahora se quiere arriesgar una intuición sobre la que se pretende trabajar en venideros estudios más allá de esta tesis doctoral: se utilizó el esquema de Mario Bunge por su claridad y plena actualidad. Las cosas del palacio de la teoría van despacio y, si es sobre la conciencia, aún más. Así debe ser. La cuestión es que la separación sobre el eje dualismo *versus* monismo no queda claro y no explica todo lo que es posible explicar. Además, existe otro eje que lo complica todo aún más, y trata de la centralidad del hombre en la explicación de la conciencia. Pongamos varios ejemplos sobre la primera cuestión: el monismo de doble sustancia de Spinoza *operativamente* no es un monismo, sino una forma débil de dualismo. Llega

con hacer *inmanente* el atributo pensamiento cuyo correlato dualista sería el espíritu trascendente que no deja de ser una sucursal internacional del más allá en el más acá. Que digamos que existe una sustancia única con dos atributos, extensión y pensamiento, y que ambos atributos sostienen propiedades dispares e inabarcables mutuamente, a todas luces, en la práctica, se trata de una forma dualista, pero, en el caso de Spinoza, profundamente humanista. Observemos ahora el emergentismo: en cuanto explicamos mente o conciencia a partir de propiedades que no son reconocibles en la materia desde la física clásica, sino en una determinada organización de la misma que emerge hacia otras propiedades distintas, operativamente, también hablamos de una explicación dualista. Ahora bien, el emergentismo puede terminar en la propuesta de que es posible producir artificialmente las condiciones para que emerja la conciencia de una máquina. A esto se opondrían otros emergentistas argumentando que nada sabemos sobre lo que es la conciencia como para producir sus condiciones de emergencia. Podríamos seguir con el idealismo y ver que la mayor parte de sus autores no niegan rotundamente la existencia de la materia, sino que más bien enuncian unas estructuras de acercamiento consciente a ella que, en este caso, sitúan al *dios del hombre* en el centro del modelo. No digamos el monismo presocrático, plenamente humanista. Y, al fin, el eliminativismo que es radicalmente monista, pero inútil si quiere explicar cualquier experiencia subjetiva con la estricta caja de herramientas de los químicos.

El segundo eje propuesto giraría sobre el reconocimiento del ser humano como un ser subjetivo dotado de conciencia; hasta el otro extremo, el eliminativismo, que niega la existencia de la misma y defiende que somos un estar material como mero proceso bioquímico. Lo que está en disputa es la esencia del hombre como ser que trasciende a lo inmediatamente material, aunque esa trascendencia sea de este mundo y consista en propiedades de lo real que aún no recoge la física clásica. Ponemos un acento en lo *real* diferenciado de la estrictamente *material*. Y quizá este eje sea el que más importa a lo que nos ocupa: la posibilidad de maquinizar al hombre y humanizar a la máquina.

La superposición de todas estas corrientes de pensamiento es evidente, y precisa de nuevas miradas para aclarar los problemas de filias y fobias entre ellas. Al fin, la intuición es que llaman de distinta forma a las mismas cosas. El paradigma de esta capacidad del hombre de trasladar etiquetas ontológicas sería el *dios sive natura* de Spinoza.

Tras este recorrido por la diversa y contradictoria Filosofía de la mente, y siendo tan importante para el tema tratado la naturaleza de la conciencia individual, es necesario aclarar qué se entenderá a partir de lo expuesto en los siguientes debates cuando nos refiramos a ella. Sin más preámbulos entramos en la exposición:

Lo ontológico es antes de lo inmediatamente perceptible y pertenece al ámbito esencial del ser²⁵⁴. Lo inmediatamente perceptible pertenece a la categoría de lo óntico; referido por Heidegger como las manifestaciones empíricas del ente. Por eso lo primero solo es asible desde la intuición como lógica inefable -que tiene que ver mucho con la necesidad expresiva artística- y lo segundo desde los sentidos, la razón y la ciencia. De ahí que el poeta, mejor aún que el filósofo, logre la misión de mostrar la naturaleza del ser imposible de decir, inabarcable para el lenguaje en su función de descripción fiel de lo real, pero *convocable* desde la estética que es la poética, tanto que su función es metafórica, que emana desde lo humano hacia el ser y no proviene de él: metaforizar es crear el verbo positivo, que es sígnico -sin relación directamente deducible con lo significado- desde lo aún simbólico que es pura abstracción. Son las fuerzas que esas palabras -vacías en su nacimiento- portan en cada cultura tras siglos de construcción social, y que ponen en movimiento nuestra más profunda conciencia del ser. Si tirásemos del hilo histórico del lenguaje llegaríamos a la cristalización de los símbolos en proto-signos. Estos se emanciparon de su creador, la consciencia, y vuelan libres de todo sometimiento a la cadena de lo inmediatamente similar a lo significado. Incluso someten a la

²⁵⁴ Sobre estas cuestiones se trabajó bajo la dirección del catedrático de Filosofía de la UNED, Jesús Zamora Bonilla, durante el curso impartido por la UNED, *Ontología del Robot: Posthumanismo y Transhumanismo*, durante el año 2021.

conciencia, confinándola en estos estrechos espacios del lenguaje como postula el estructuralismo.

La descriptiva fue motor del desarrollo del lenguaje y siempre desde lo práctico. Los seres se comunican para dar la vida. La palabra es vida, nos dice el Libro. Y se duda que esgrimiendo las mismas razones que aquí se usan, porque alteran el orden universal de las cosas, tal y como Hegel invirtió el discurrir de la dialéctica, situando la superestructura como potencia esencial del devenir. Marx la recolocó. Hagamos lo mismo con la revelación: la palabra es posterior al universo y posterior al pensamiento mismo. (Por eso dios es obra del hombre). Lo hablado describe lo real, pero por la necesidad de la conciencia de comunicarse con el otro: así se caza mejor, así se educa mejor a los hijos, así la manada-tribu supervive. La conciencia, aseguramos, se entiende perfectamente a sí misma sin necesidad de ser mediada por la palabra. Los animales *menos evolucionados* que nosotros piensan aún sin palabras. Esto no quiere decir que el pensar, como operación fundamental de la conciencia, sea inefable, más bien, como argumentamos, todo lo contrario, nos facilita las fisiologías del pensamiento, pero “podando” su fronda, porque la palabra siempre es su reducción hija de la generalización necesaria por la propia naturaleza de la praxis, como propone de nuevo el estructuralismo.

La intuición, como advertía Albert Einstein, alcanza la verdad en todo su esplendor. La razón, que siempre es hablada, es el camino de vuelta a casa, la verdad que puede ser dicha e interpretada tras su transustanciación en estos enjambres de signos que son el lenguaje, código convenido por una comunidad que designa con él una realidad significada. El lenguaje, por tanto, es un dispositivo social por más que su desarrollo modifique la operativa *superficial* de la conciencia. (Son interesantes las consecuencias inesperadas de los hechos universales y humanos). La mente humana no es lo simbólico, sino aquello que acoge lo simbólico.

El ser, entonces, no está en el lenguaje positivo, sino entre sus espacios vacíos, como la reja que encierra a Segismundo que no son los barrotes, sino la vacuidad entre ellos desde la que contempla aquello que, aunque extienda la mano, no puede asir. Lo *extenso abstraído* no aparece en los diccionarios. Estas presencias veladas del lenguaje, lo dicho no dicho, son la más perfecta alegoría del ser a la que

podemos aspirar, *i-representación* siempre incipiente, potencia irresoluble, semilla que no muere y que *debe* germinar en el jardín del otro. Es su razón de ser. Y, como veremos más adelante, piedra angular de la creatividad y el arte, porque es necesidad pura de expresión existencial.

Dentro del marco de Heidegger, solo la consciencia que sea consciencia de sí puede encontrar el camino hacia la contemplación del ser, precisamente porque su ser siendo no comienza en lo dicho. ¿Qué importancia tiene todo esto para la cuestión que nos ocupa? La abstracción, la totalidad de lo que es, tampoco puede ser trasladada al código binario, solo parcialmente. Tanto que lenguaje, el *lenguaje máquina* es funcional y sirve, como advertimos, a la creación de la vida como herramienta, pero no la vida de la máquina, sino de aquella que trasciende incluso lo puramente biológico y es la del hombre. Esta trascendencia de lo material que nombramos es pura inmanencia: se trata de que el *ser siendo* de lo animal que hay en el ser humano llega a ser algo de naturaleza distinta a los procesos biológicos, tanto como, por ejemplo, lo social trasciende la pura adición de los individuos. La colmena no se puede explicar desde ninguno de sus individuos, la colmena no son las abejas, al menos solo las abejas. Se abraza, aunque con suma prudencia, la ya clásica explicación del John R. Searle cuando predica una síntesis de dualismo y materialismo:

“La conciencia es un fenómeno natural, biológico. Es una parte de nuestra vida biológica, como la digestión, el crecimiento o la fotosíntesis (...) aceptando, en cambio, que la conciencia es un fenómeno *mental* cualitativo, subjetivo, y al propio tiempo, parte natural del mundo físico (...) cualitativos en el sentido de que para cada estado de conciencia - sentir dolor o preocuparse por la situación económica- hay algo que ella siente como estar en ese estado, y son subjetivos en el sentido de que existen sólo cuando los experimenta algún ser humano o alguna otra clase de *sujeto*” (2019: 13 y ss).

David Chalmers, nos dice: “nos gustaría que la teoría nos permita ver la conciencia como una parte integral del mundo natural” (Chalmers, 2014: 28). Ya hemos visto incluso la sed del catolicismo de controlar la mente material a través de su conocimiento y manipulación anatómica o fisiológica. Pero, pensándolo más allá, ¿qué hay más mágico y romántico que creer en la materia haciéndose

consciencia por sí misma y sin más mandato y camino que su propio ser? También vamos comprendiendo la *rabiosa* actualidad del monismo *neutral* de Spinoza. Todo esto, para terminarlo más allá de las ideas que se acaban de verter, exigiría una explicación desde sus posiciones. Pero tal trabajo excede el alcance de esta tesis.

Al fin, ¿qué es la consciencia? Todos guardamos una noción del concepto, pues, como asegura Descartes: si de algo podemos estar seguros es de nuestra consciencia. Pero no existen términos para definirla. El ser humano no es muy bueno desarrollando lenguajes para describir los conceptos sobre aquellas entidades reales pero carentes de materia que más nos afectan y más cercanas nos son²⁵⁵. Nos ocurre también con las sencillas emociones y los complejos sentimientos, y por Antonio Damasio sabemos lo importantes que son para nuestro autoproducirnos (2003). Solo nos queda el arte. Nos decantamos aquí de nuevo por la poética²⁵⁶. El uso de metáforas, insinuaciones estéticas inefables objetivamente, ensoñaciones intuitivas, desgarros del gran velo de la realidad producidos por un arrojar símbolos que se embrollan en estampas y escenas solo asibles para otra consciencia... Y no es el lugar para entrar a elucidar si epistemológicamente este campo del saber incumbe a la filosofía, la poética o la ciencia. Cualquier intento de acercarse honestamente a la realidad para comprenderla y explicarla es útil a la Humanidad siempre que no se haga con un espíritu dogmático y se esté dispuesto a seguir preguntando.

²⁵⁵ Otro caso es el del tiempo: aprendimos a medirlo, pero nada sabemos de su naturaleza. Mucho mejor nos manejamos con el espacio, aunque paradójicamente sin tener la menor idea de lo que pueda ser porque lo damos por asumido. Existen muchas más disquisiciones filosóficas sobre el tiempo que sobre el espacio.

²⁵⁶ Y no es el lugar para entrar a elucidar si epistemológicamente este campo del saber incumbe a la filosofía, la poética o la ciencia. Cualquier intento de acercarse honestamente a la realidad para comprenderla y explicarla es útil a la Humanidad siempre que no se haga con un espíritu dogmático y se esté dispuesto a seguir preguntando. Tampoco se acepta que la filosofía sea un conocimiento auxiliar de la ciencia, tanto que se queda reservada para aquellos objetos a los que *aún* o alcanza la ciencia empírica. Estas visiones son bastante actuales y generalizadas, sobre todo en la Academia. Habría que contestarles con Henri Bergson, que la ciencia nos explica el camino desde lo que es materialmente, de qué está hecho y cómo funciona, pero no por qué va de un punto a otro y qué sentido tiene. Defendemos más la idea del continuo del saber, y que las disciplinas tienen sus beneficios y sus prejuicios. El sabio es un sabio renacentista o solo es un técnico.

Imaginemos una hoja en blanco -y no importa que esta metáfora ya esté usada por otra rama de la filosofía de la conciencia-, pero no ese lienzo pasivo sobre el que dibuja la realidad a sí misma, como nos proponen otros; he aquí el error, sino más bien en el sentido de autoconstitución de la cognición del individuo de Jean Piaget en su epistemología genética (1979). Pensemos, por tanto, que este lienzo inmaculado se produce a sí mismo, como materia y acción, desde una potencia irreductible a la misma sustancia material de la que emana. Potencia porque somete a esa sustancia a cambios que no son explicables desde la *materia*, pero instrumentado fuerzas que sí son materiales. Para intuirlo tenemos que retroceder al mismo instante en el que se inicia. Su despertar es el *abrir los ojos primigenio* de lo material a sí mismo. Este lienzo es el *ser expectante*. Precede a toda experiencia. Precede, también, a toda intencionalidad más allá de ser sí mismo. Y en este mirarse a sí, la materia trasciende. Ya no es lo mismo que era: ¿Acaso no coincide esta génesis del *ser expectante* con el estado que demandaba Husserl como suspensión fenomenológica? La fenomenológico es una vuelta al momento *primitivo*: el lienzo en biológico, conciencia volitiva en estado original. Es la conciencia pura que poseída por un ser viviente pugna por dibujarse a sí mismo y el mundo sobre sí mismo. Es un juego de buscar-se, encontrar-se y construir-se.

Pero aún falta algo: claro que la conciencia emerge de lo realmente existente, pero será su naturaleza *sintiente*, el lienzo vivo, que se ve afectado por la realidad a la que observa, pero que no es dibujado exclusivamente por la realidad, sino también por sí: no somos una entidad pasiva, sino activa²⁵⁷. En su producirse a sí influyen infinidad de factores como los recuerdos, los estados de ánimos, las emociones, los sentimientos, los conocimientos, el pensamiento consciente, los procesos inconscientes, la voluntad, la experiencia sensitiva... Su complejidad es enorme y, para emborronar aún más la cosa, somos nosotros mismos, lo que es “*es*”

²⁵⁷ Esto no quiere decir que todo lo que dibuje sea voluntario: los recuerdos, por ejemplo, se quedan grabados sin que tengamos demasiado control sobre el proceso, aunque sí sea asequible a nuestra voluntad el revivirlos en nuestra mente y esto con ciertos límites. Lo que se plantea es que la labor de construcción de los conocimientos no viene dada por la genética, como defiende Chomsky, sino que es un diálogo del individuo con la realidad donde existen elementos dados y elementos desarrollados sobre la marcha de las circunstancias, las experiencias, etc.

nosotros. Precisamente tal inmersión y complejo funcionamiento provoca que su concepto se esfume. Pero permanece ahí a lo largo de toda nuestra existencia jugando al escondite. Solo en el momento de su génesis, como proponemos, podemos intuirlo: expectación pura. Y quizá de nuevo al morir, durante el repliegue final. Se quiere decir que la conciencia viva precede a toda experiencia de la misma. ¿Cómo trasladar tal entidad a un algoritmo?

Desde esta idea de conciencia, consideramos que autorrealización, conocimiento inútil o expresión artística son necesidades de alguien, lo que seamos, que ya no vive por sobrevivir, sino por su significado. Si son expresiones lo son de un sujeto que las precede y que las anhela, de ahí su existencia. Siempre es aspiración. Lo que antecede a la necesidad de autorrealización, de ser para sí dotando de significado subjetivo a la propia vida; y también lo que precede a la necesidad de expresar sentimientos, inquietudes existenciales, emociones y de colmar la innata curiosidad por las mecánicas de la extensión, todo esto es fruto de la mente y su atributo de ser *conciencia*. Pero una conciencia que ya ha recaído sobre ella.

Estamos diciendo que la creatividad es fruto de la conciencia plena: la que, más allá de la extensión, se topa consigo misma. El encontrarse es el despertar final de lo real a la personalidad subjetiva²⁵⁸. El reconocerse de la materia a sí da como fruto la capacidad de elevarse sobre la determinación universal y, haciéndose voluntad, tomar su destino y hacerse libre en la medida que los poderes mundanos se desarrollen desde esa conciencia y voluntad de ser. Esto es la autonomía universal. Tanto que personalidad subjetiva, ni tan siquiera debe cumplir la ley universal de perseverar en los que es: tal norma puede verse objetada a través del suicidio.

²⁵⁸ En qué medida conciencia y subjetividad personal son la misma entidad es una cuestión a razonar. Quizá la personalidad subjetiva se refiera a las concreciones particulares de la conciencia como esencia ontológica.

De aquí que podamos concluir que las necesidades de autorrealización y expresión que origina la autoconciencia exceden la pura existencia de lo material que requiere la producción de solo lo material. Las necesidades que habitan la conciencia permanecen incluso una vez todas las necesidades tangibles se ven colmadas. No encuentran entonces, aquellas, una explicación perfecta en lo molecular. Natalia López Moratalla nos recuerda que las funciones cerebrales para sostener la vida podrían cumplirse sin la necesidad de autoconciencia (López, 2017). Es el *zombi filosófico* de David Chalmers (1999) que, desde otro punto de vista niega Daniel Dennett, quien asegura que si existe el comportamiento existe la conciencia. Aunque no sabemos para qué. Pero no es necesario irse tan lejos e imaginarse un zombi filosófico, llega con observar a la mayor parte de los seres vivos menos evolucionados que no tienen viso de poseer ni la más remota autoconciencia y, sin embargo, sobreviven.

¿Pero qué se dice cuando aseguramos que la conciencia es un *despertar* de la materia? Al comienzo de la tesis, describiendo la naturaleza del saber social, se defendió con humildes artes filosóficas que la conciencia es conciencia de alguien y solo después conciencia de algo: “Todo conocimiento es conocimiento de alguien, tanto que es conocimiento en alguien. No existe el conocimiento fuera de una conciencia”²⁵⁹. El problema reside en que la conciencia precede al conocimiento. ¿Somos capaces de intuir una conciencia que no sepa aún nada? ¿Subjetividad en estado puro? Pues esta intuición es lo más cerca que podemos estar, por ahora, de vislumbrar o describir su naturaleza. La conciencia es un atributo de lo material como lo es el tamaño o su permanencia más o menos extendida en lo que es. Tal condición no es material, aunque sea tan real como lo material. Existen otras cosas

²⁵⁹ Partíamos de una base individualista para llegar a su grado social, pero no por estar dirigidos por nada asimilable a un individualismo metodológico, sino por tener la convicción expresada en la segunda frase de la auto cita: el saber solo reside en la conciencia, pero su existencia no se puede explicar desde una conciencia, sino desde esa entidad que hemos definido como inteligencia colectiva, tanto que el saber humano es algo que solo reside y se explica en lo colectivo. (Se quería llamar la atención sobre una idea de sentido común muy difundida y tenida en cuenta en varios lugares de esta tesis: en los libros, grabaciones, vídeos o en los sistemas binarios hay conocimiento. Esto es falso, solo hay manchas sobre el papel, sonidos, imágenes o bits: códigos inertes e inocuos sino para una conciencia que sepa descifrarlos y darles significado de nuevo en sí misma).

que son reales e inmateriales. Las dimensiones, como el espacio y el tiempo, recién nombradas, son reales, tanto que podemos medirlos con un metro o un cronógrafo, pero no tienen materia conocida. La conciencia existe con tanta seguridad y ausencia de materia como el tiempo y el espacio. ¿Que sus propiedades son totalmente distintas de las que presentan las otras dos dimensiones²⁶⁰? No tiene nada de extraño, ¿acaso el espacio y el tiempo se parecen en algo más que en la convención de llamarlos dimensiones, ser reales, medibles e inmateriales? No proponemos que la conciencia se constituya como otra dimensión de lo real -lo cual no deja de resultar tentador y dejamos sobre la mesa de discusión-, solo advertimos que no se puede predicar la inexistencia de las cosas porque no sabemos explicarlas. La ciencia debe describir la realidad para que los hechos se hagan evidentes y la filosofía indagar tanto lo que se da por evidente como por inexistente, lo que se niega. Puede que algún día aprendamos a realizar mediciones en la conciencia con la misma facilidad que las realizamos en el espacio y el tiempo. O quizá no, porque su naturaleza sea distinta.

Resumamos: solo una mente consciente es origen de la necesidad de autorrealización y expresión. No existen razones empíricamente demostrables por las cuales las conciencias deban desarrollar necesidades subjetivas atendiendo a su evolución biológica. Al fin, unos individuos las desarrollan en un sentido o en otro e incluso la propia conciencia puede llevar al suicidio. La conciencia es peligrosa porque es poder, también para sí misma. Solo sabemos que se autoproduce y que esto es una característica que define a las conciencias más desarrolladas. Se podría argumentar que la carga y activación de la conciencia (nótese el marco maquinal) se produce como solución para potenciar la necesidad de supervivencia del ser vivo, para perfeccionar sus dispositivos naturales sublimándolos en comunales y culturales, etc. No creo que nadie defienda lo contrario, solo que las consecuencias de esa solución biológica puede que no sean las esperadas por el *élan vital* o lo que quiera que organice el devenir universal. Más allá de los fatalismos del maquinismo, lo cierto es que nos podemos saltar muchos algoritmos.

²⁶⁰ Prescindiendo de los convencionalismos que consideran anchura, altura y profundidad como tres dimensiones distintas pertenecientes al espacio y no tres vectores del mismo.

9.6 Conciencia y creatividad

Cuando entremos a discutir la parte *positiva* del incipiente Derecho de máquinas, se desarrollará una definición de creatividad que será fundamental para la crítica que se pretende construir frente al bloque dominante. Antes de esa definición se considera imprescindible plantear, aunque sea brevemente, un relato filogénico.

La creación es antes que nada un acto libre de expresión subjetiva y “La libertad no puede tener lugar sin la conciencia. Negar conciencia y negar libertad son una y la misma cosa, igualmente atribuir conciencia y atribuir libertad. En la conciencia está el fundamento de que se pueda actuar con libertad” Fichte (2014: 89). Defendemos que la creación es un acto de libertad y que lo libre solo es atributo de una conciencia de sí, luego solo puede ser autor un ente autoconsciente. Uncimos la conciencia a la vida que parte de esa *potencia nutritiva* que señala Aristóteles en *Acerca del alma* como primer escalón biológico de la subjetividad: “llamamos facultad nutritiva a aquella parte del alma de que participan incluso las plantas” (2016: 52)²⁶¹. La conciencia no es algo aislado que flote en un éter místico, (o sí, si por místico tenemos lo real liberado a sus mismas leyes, ¿o acaso esto no es una forma de misticismo), sino que tanto su historia evolutiva como realidad presente vienen inseparablemente acompañada de otras entidades que constituyen eso que llamamos persona subjetiva²⁶². Algo parece que tenemos claro: una conciencia siempre lo es de una mente y una mente siempre es una mente en un cuerpo, de tal forma que mente y conciencia no es nada sin un físico con el cual conforman la persona subjetiva, entidad singular por antonomasia. Intentaremos describir con brevedad el razonamiento que nos lleva a pensar de esta forma:

²⁶¹ “...lo que ha sido separado y dividido (en este caso, la vida nutritiva) es precisamente lo que permite construir -en una especie de *divide et impera*- la unidad de la vida como articulación jerárquica de una serie de facultades y oposiciones funcionales” (Agamben, 2006: 33).

²⁶² Y que bajo ningún concepto se reserva en esta tesis para la especie humana, sino para todas aquellas que vayan evolucionando y adquiriendo esas propiedades de la autoconciencia en el pasado, presente o futuro.

La evolución de las especies, aseguran, no se produce por la adaptación del individuo al medio que produce modificaciones incrementales en el gen, sino que lo que evoluciona primero es la línea genética de la especie que en perpetua deriva aleatoria genera modificaciones fenotípicas en los individuos que, por mera casualidad, serán más aptos para sobrevivir en el ecosistema en el que se encuentre. Estos individuos serán los que logren reproducirse y transmitir de nuevo los genes de la mutación “apta” a la siguiente generación. Tal es el paradigma de la evolución de las especies a día de hoy. La consciencia, desde este modelo, debe ser funcional. Y lo es, no lo negamos, al menos en primera instancia, pues aparentemente supone la ampliación de las opciones de elección que se producen no solo porque tengamos un cerebro capaz de percibir, inteligir y encontrar soluciones a problemas cotidianos, sino porque nos dota de voluntad que nos da la autonomía para optar entre actuar y no actuar y, de hacerlo, elegir entre las soluciones calculadas por nuestra percepción, inteligencia, sentimientos y estado de ánimo. Desde ese momento, ya no obedecemos ciegamente el destino impuesto por la evolución de lo real. Su condena sobre nosotros se limita en este punto en que nos hacemos libres; pero, en contrapartida, ya no podemos evitar *serlo*, aunque sea dentro de nuestras circunstancias reales²⁶³. Es el sentido de la subjetividad: no el detectar y responder de forma automática -forma propia de funcionamiento mecánico de las máquinas-, sino que se es consciente de lo real y libre de obrar de acuerdo a las posibilidades fácticas. Por esta razón la conciencia existe, por dotarnos de autonomía. Este es el motivo cosmológico de su ser. Con Popper decimos que este hito evolutivo debe ser de importancia vital, tanto que de no serlo debería no existir o haber desaparecido por inútil. Pero esa conciencia volitiva, su aparición que se da en ampliar las posibilidades de supervivencia, trae consecuencias inesperadas como todos los aconteceres del universo, según se sostiene desde el pensamiento dialéctico.

²⁶³ Reales más allá de la puramente materiales: las circunstancias no solo vienen dadas por lo que es materia, sino por lo real que no tiene masa, como lo social o las propias creencias subjetivas.

Sumemos a la conciencia y libre albedrío la condición social de los animales más dotados cognitivamente, (primates, mamíferos marinos, etc.), donde existe una segregación de roles que facilitan la vida del grupo en cada circunstancia y según las necesidades. El nivel de autoconsciencia y el desarrollo y complejidad social parece que tienden a correlacionarse²⁶⁴. Existe una dialéctica innegable entre la conciencia individual y la conciencia colectiva en la que comunitariamente se busca la adecuación de los individuos a unos valores y un patrón de comportamiento que permita su existencia tanto que miembros de un *nosotros*. Ahí deben de sostener los equilibrios. Lo primero que aprendemos es a relacionarnos respetuosamente con los demás. Ese respeto es el reconocimiento del *espacio de vida* del otro que, en sociedades *verdaderamente desarrolladas*, es compartido sin pertenecer exclusivamente a nadie. Esto es la conciencia moral según la entendemos en esta tesis: el orden del vivir en común en el espacio de vida²⁶⁵. Y no estamos emitiendo nada que no esté en Kant. La conciencia moral es socialmente aprendida y es el mecanismo de supervivencia y buen vivir más potente que tienen los animales sociales. La moral es *el olvidarse en los otros* de Fichte, contemplar el rostro del otro según Levinas. La demostración de su naturaleza social, inaprensible para la ciencia física clásica, es que muchos comportamientos aprendidos van contra lo instintivo o lo directamente ordenado por lo fisiológico²⁶⁶.

²⁶⁴ Los *zombis* de Chalmers no vivirían en sociedad porque no les serviría absolutamente para nada, no son conscientes de lo que son y no pueden desarrollar un comportamiento altruista, de colaboración y defensa del grupo. Aunque de forma sistemática el imaginario cinematográfico nos los muestre en enormes manadas. En todo caso podrían ser gregarios, que no sociales. Más bien coincidentes en el espacio y el tiempo, inducidos por estímulos compartidos, la cercanía de comida y poco más.

²⁶⁵ Hablamos de *espacios de vida*, pero solo es una licencia; es la dimensión social en el aquí material y el ahora cultural. Son los espacios donde converge, entonces, lo puramente material y lo cognitivo en su dialéctica vitalista, estructura y superestructura, lugares *organizados* para que los humanos desarrollen su existencia. Solo se quiere poner de relieve con esta etiqueta la ideal función protectora, maternal de lo social para el hombre que se pervierte hasta lograr justo lo contrario por las pulsiones egoístas, agresivas y la voluntad de poder, quizás solo explicables desde un nivel etológico.

²⁶⁶ Si bien la moral como acotación de las posibilidades de actuar por respeto a la vida del otro que vive en sociedad con nosotros se puede subvertir en justo lo contrario: entonces el otro vive para servir a nuestros intereses particulares. Son muy variadas las formas de depravación social en las que desembocan las sociedades humanas más complejas. Por otra parte, la moral bioquímica de los Churchland explica en todo caso solo el instinto, no la presencia del yo y el libre albedrío, ni lo socialmente aprendido que describen como epifenómeno.

Tenemos, entonces, varias cosas que se interrelacionan. Tenemos una *evolución creadora* que nos lleva a la complicación de la materia, tenemos la vida y la conciencia; tenemos la conciencia que nos abre el libre albedrío y también el libre albedrío que nos permite el desarrollo de sociedades complejas tanto como las sociedades perfeccionan el libre albedrío y la conciencia; demandando ambas el desarrollo de lo moral, única vía de aprovechamiento de lo social y del libre albedrío en común beneficio que, entonces, y más allá del poder del actuar colectivo; que existe de igual forma en las sociedades elementales, produce la creación de la inteligencia colectiva y la nutrición común del saber social. La creación puede ser algo sencillo, insignificante a los ojos de otros, pero, para nosotros, es pura satisfacción subjetiva. No solo crean los genios, a estos efectos todos lo somos, como defiende Benedetto Croce, creamos cuanto que hacemos en el mundo con nuestra conciencia y nuestro cuerpo entidades que no se completan en su mera objetividad, ni en la mera técnica de la que nos servimos para crearlos. También los seres humanos sienten la experiencia de lo cotidiano, de lo más sencillo, de lo que no tiene importancia sino porque es compartido con los otros que amamos o consideramos, como algo que lo satisface y le permite encontrar sentido a su existencia. Vivir lo social inmediato es una forma de expresión existencial para nosotros. Hasta tal punto llegamos a regodearnos en lo socialmente diminuto que estas cosas efímeras. Los detalles sin trascendencia son razón suficiente para colmar una vida, según afirma la sabiduría de los poetas. Lo sublime está también aquí, en la vida sencilla. Son expresiones auténticas de lo humano y muchas veces son útiles y otras muchas totalmente inútiles. Son porque nos satisface. Nadie sabe explicar de forma clara por qué. Entendamos esta ilación como un proceso dialéctico, con lo que los desarrollos son conversacionales: toda conversación es progresiva, entreverada en mil sucesos que modifican y son retroalimentados, ensayos, aciertos y errores, progresión y regresión, lucha entre contrario y también armonía entre ellos, etc. La ecología de un bosque es la metáfora más sugerente para describir un proceso dialéctico, donde la vida produce el conflicto y del conflicto surge la muerte y viceversa. Este es el caldo de cultivo de lo humano. Y

lo humano solo es humano en donde encuentra sentido a su existencia individual: lo social.

El saber social multiplica las opciones de supervivir, y, posteriormente, de vivir mejor. Ya no se aprende y conoce solo por vivir, sino que se busca el buen vivir como un nada claro equilibrio entre la circunstancia y lo que libremente hacemos en ella. Hemos visto, con Boaventura de Sousa Santos y Vandana Shiva que otras culturas tienen conceptos moralmente muy elevados sobre lo que significa el buen vivir muy lejos de acumular riquezas materiales, poder simbólico, competir y destruir para reconstruir algo nuevo casi siempre inútil. Entonces, como vamos aclarando, la evolución de mente y consciencia, de la voluntad, de lo social y de lo moral, llevan a que el hombre no solo quiera vivir, entendido como mera existencia biológica -la del *zombi filosófico* de David Chalmers, de nuevo, (1999)-, sino dar sentido a su existencia subjetiva que comprende a su *zoé*. Son los atributos de un mismo ser humano. Aquí surge la necesidad de expresión que, en un plano estético, absurdo, inútil para la vida puramente bioquímica, se transforma en la experiencia más elevada de la conciencia. Sin embargo, he aquí la maravilla de la naturaleza de los seres conscientes. Lo *sublime*, que sería el ideal de expresión de lo artístico, se experimenta de una forma tal que embarga tanto la conciencia como el cuerpo. El ansia de autorrealización como actuación volitiva sobre el mundo, un hacerse libre, un manifestarse primigenio de nuestra subjetividad es la contrapartida de la autoconciencia. Este es el origen de la creatividad, ser instrumento, tanto que capacidad intelectual, al servicio de la necesidad expresiva consustancial a la *persona subjetiva singular*.

Margaret Boden y Marcus du Sautoy, entre otros computacionalistas, atacan todo punto de vista que no sea reducir la creatividad humana a algo que se pueda algoritmizar. Su planteamiento general es que la subjetividad o la creatividad son “cuestiones que se pueden comprenderse mejor con la ayuda de ideas provenientes de la IA” (Boden, 1994: 21), lo que ha dado lugar al desarrollo de una disciplina científica llamada *psicología computacional*. Pero no resuelven la pregunta sobre si la máquina tiene necesidad de expresar nada, es decir, si antes de *producir* el objeto

que pretenden creativo existe una *persona* que necesite expresarse sin una razón objetiva ni racional para hacerlo. Desde esta perspectiva, como el arte y la creatividad no son reducibles a las matemáticas, no hablan de necesidades existenciales, de inquietudes, de ansias de expresión, de intuiciones o sencillamente de contradicciones; o si hablan de ellas es también reduciéndolas a meros comportamientos externos o funciones. Todas estas entidades, cuya existencia es innegable, son consideradas epifenómenos de lo cuantitativo, y sin naturaleza cualitativa propia que necesite ser explicada, al tratarse de elucubraciones más que realidades empíricas. La ciencia, afirman, solo debe reconocer las anatomías y fisiologías cerebrales. El eliminativismo propio del maquinismo pone delante la estructura de lo que se busca y recorta el sobrante, tal y como advierten Humberto Maturana y Francisco Varela con respecto a los esquemas usados por Marvin Minsky y otros autores del MIT (Maturana y Varela, 2003).

Pamela McCorduck cuenta en su libro *Máquinas que piensan*, que Minsky disfrutaba mucho provocando a todo el mundo al asegurar que “el cerebro resulta ser una máquina de carne”, frase lapidaria que solía escandalizar a muchos (McCorduck, 1991: 84). Como se advierte, todo depende de cómo definamos previamente lo que es el ser humano y lo que es una máquina. Hacerlos coincidir en una misma categoría no es tan difícil. Las categorías construidas socialmente pueden ser muy flexibles, dependen no tanto de las lógicas universales, sino de las estructuras mentales y culturales. Por alguna razón no nos sorprende que los matemáticos reduzcan todo lo humano inmaterial a lo cuantitativo, o que los químicos solo vean reacciones moleculares en lo mental, que los neurólogos ideen la mente como anatomías y fisiologías del sistema nervioso, o que un ingeniero informático pretenda explicar la conciencia desde la mecánica computacional. (Quizá por esta razón optamos en esta tesis por auxiliarnos de diversas disciplinas, para no caer en el mismo error que se pone de relieve). ¿Están equivocadas todas estas formas de saber? Desde luego que no -seguro que todas estas narraciones portan una alícuota de correspondencia con la verdad-, solo en pretender que la verdad está exclusivamente de su parte. Hay más mundo tras las epistemologías estructuradas.

Y en referencia a las estructuras, cuenta Michel Foucault, que era asiduo lector de Jorge Luis Borges, que un día entretenido en la lectura de “El idioma analítico de John Wilkins”, se encontró con la siguiente clasificación zoológica realizada, según afirmaba el genio bonaerense, por los sabios de un lejano país de oriente:

“los animales se dividen en: (a) pertenecientes al Emperador, (b) embalsamados, (c) amaestrados, (d) lechones, (e) sirenas, (f) fabulosos, (g) perros sueltos, (h) incluidos en esta clasificación, (i) que se agitan como locos, (j) innumerables, (k) dibujados con un pincel finísimo de pelo de camello, (l) etcétera, (m) que acaban de romper el jarrón, (n) que de lejos parecen moscas.”

Foucault reconoce que sufrió un agudo ataque de risa, pero no como expresión de desprecio, sino porque las estructuras mentales que en cualquier caso podrían respaldar semejante taxonomía evidencian las nuestras, dejándolas a la vista en los propios límites de sus lógicas inefables, entendidas como las supuestas relaciones entre las cosas que damos como evidentes y que, sin embargo, tanto que estructuras subjetivas y asumidas, son inapreciables. De ahí surge la risa, que es un estallido *fisiológico* ante lo que *subjetivamente* consideramos tamaño absurdo que no cabe en nuestra propia mente, que destroza estas cristalizaciones y las hace saltar por los aires entre carcajadas. Gracias a la inteligencia del ser humano estas estructuras se ponen a prueba continuamente. ¿Tendrán razón los computacionalistas y el cerebro es esencialmente una máquina? ¿Será reducible la conciencia al proceso fisiológico cerebral? ¿La creatividad es solo producción de objetos no demasiado parecidos a los previamente existentes? Lo cierto es que aquella clasificación traída por Borges inspiró a Michel Foucault de tal forma que comenzó con ella *Las palabras y las cosas*.

Al fin, por el principio rudimentario, pero altamente efectivo de la reducción y la eliminación, todo lo que somos, y sea lo que seamos, cabe en un chip y un *soft*; también la creatividad, y el amor y la amistad y la conciencia, los sueños o el

inconsciente, porque todo esto no es nada en sí, sino espejismos. No existiendo nada de esto, instalados en el conductismo remozado que profesan Minsky, o a lo sumo en la versión *hard* del cognitivismo, dista un paso el reconocer la autoría de la máquina; para lo que se precisaba, advertimos, reconocer la capacidad creativa del dispositivo que es mero algoritmo. Estamos reduciendo la creatividad a la medida del artefacto. Nick Bostrom, por ejemplo, advierte que la superinteligencia es “un intelecto mucho más inteligente que los mejores cerebros humanos en prácticamente todos los campos, incluyendo la creatividad científica, el conocimiento general y las habilidades sociales”. Y deja abierto si esta supermáquina es de hecho consciente y tiene experiencias subjetivas (1998: 1).

Solo es cuestión de tiempo que se logre el acoplamiento. Proponemos el siguiente experimento filosófico que nos inspiran Borges y Foucault:

Imaginemos que nos convocan para realizar una prueba cognitiva. Somos fabricantes de automóviles y que no sabemos qué son los animales y mucho menos un caballo porque jamás vimos uno. Nos llevan al campo, donde vemos pasar varias personas montadas sobre hermosos caballos de paseo. Entonces no ruegan que describamos estos cuadrúpedos según nuestro punto de vista. Con suma atención tomamos las siguientes notas en un cuaderno:

Un caballo es un artefacto que se mueve solo como cualquier automóvil. Las ruedas tienen una forma extraña: son cuatro complejos dispositivos articulados que sostienen la máquina y que transmiten la potencia a la carretera para provocar el movimiento. Todos los caballos, al parecer, son 4x4. Suelen ser monoplazas: se fabrican con un sillón de serie, pero construido en lujoso cuero. La chapa también es de cuero, aunque se le han incorporado pequeños filamentos de aspecto aterciopelado que le dan aspecto de deportividad. El conductor dirige el auto con un volante en forma de largas correas y unos pedales a ambos lados de la carrocería. En su interior va el motor que funciona con yerba y agua. El caballo expulsa restos sólidos y gaseosos de la combustión por un tubo de escape invisible porque el limpiaparabrisas trasero lo tapa.

Podemos extraer una conclusión de este experimento:

Un caballo es un tipo de automóvil tanto como una persona es un tipo de máquina.

Todo depende del punto de quien lo describe. En consecuencia, no vemos impedimento para describir la creatividad como un proceso algorítmico, solo tenemos que imaginar que en lugar de fabricar automóviles producimos algoritmos o computadoras. Ahora bien, ¿por qué parece que muchos maquinistas no han visto ni conocido una persona en su vida, ni tan siquiera a ellos mismos?

Tras este ejercicio filosófico volvemos al hilo del epígrafe: Se propone en esta tesis que el hombre es una *persona natural*: un ser vivo y sintiente, consciente, autónomo, moral, social y expresivo. De la necesidad de expresarse, primordial relación del humano como ser social, brota la creatividad que es una capacidad innata que aún no sabemos describir ni explicar desde la ciencia, pero que sirve a la necesidad del ser nosotros mismos. Esta es la condición de los seres creadores y hemos descrito su filogenia. Las máquinas no tienen visos de ser seres creadores porque no son *personas naturales* y nunca lo serán, sino solo artefactos que lo fingen. Por esta razón, la pretensión de igualar la máquina a la persona no parece ajustada a la realidad de los hechos contrastables, ni a la lógica de filosofía alguna.

La persona natural es una persona subjetiva singular: usamos para abrir la etiqueta el término *persona* como referente de un ser vivo, autónomo, por tanto, formado por un cuerpo físico y una conciencia que precede a toda sintiencia y experiencia del ser²⁶⁷. Esta conciencia es *subjetiva*, yoidad, distinta de todo lo otro. La subjetividad es *singular*, única, irrepetible como individuo²⁶⁸.

²⁶⁷ Una conciencia suspendida de todos los sentidos sigue siendo una conciencia, luego la conciencia precede a toda sintiencia: es el estar a la escucha del ser que emerge de la materia de forma autónoma y sin seguir más ley que las que rigen el cosmos.

²⁶⁸ Ni aún clonando biológicamente a las personas se lograría lo múltiple, porque cada clon poseería de igual forma la autonomía de la persona viva y su propia subjetividad ante la experiencia existencial. Las máquinas computacionales pueden ser producidas hasta el

Desde luego que el Derecho puede crear ficciones y dotar a la máquina de atributos humanos. La norma es pura convención y somos libres de contractuar lo que queramos. La cuestión estriba en que los argumentos que el maquinismo propone parten de una idea de la máquina humanizada que precede al enunciado de la Ley y que cuentan con tomar la plaza jurídica para encumbrar la ontología supremacista de la máquina como nueva doxa universal.

infinito, puestas en marcha y suministradas del mismo dato serían indistinguibles unas de otras.

9.7 Antítesis, la máquina

Llegamos al momento en que se define la antítesis.

¿Qué es una máquina? Un *dispositivo* que produce objetos *materiales* útiles; (o fingidamente útiles). Nos dice Ortega y Gasset que “A la técnica le es prefijada la finalidad que ella debe conseguir” (2020: 75).

¿Qué es un dispositivo? RAE. 3. *Mecanismo o artificio para producir una acción prevista.* (Sinónimo: Artefacto: RAE.1. *Objeto, especialmente una máquina o un aparato, construido con una cierta técnica para un determinado fin*). En todo caso es un objeto y este objeto es inerte, no tiene vida y su existencia obedece a un fin determinado por una conciencia. No obstante, también es cierto que actualmente se ensayan máquinas con neuronas humanas y que, según aseguran, se ha logrado que “funcionen”²⁶⁹. La pregunta es si un cultivo de neuronas es vida en el pleno sentido del concepto, o una máquina hecha con células como el monstruo de Mary Shelley.

¿Qué es producir? Aquí tendría el sentido de *elaborar*. La RAE lo recoge en su acepción 5. *Fabricar, elaborar cosas útiles.* Es interesante que la RAE adjetive las cosas elaboradas, producidas, como *útiles* en el mismo sentido que venimos desarrollando. Las definiciones de la RAE recogen no la particular visión de los contenidos de un vocablo que tengan los miembros de la Academia, sino aquello

²⁶⁹ Tómese esta noticia como ejemplo representativo de la orientación de ciertas investigaciones, aunque sus resultados deban ser tomados con suma prudencia. “Científicos australianos han conseguido enseñar a una colección de células cerebrales humanas en una placa de Petri a jugar al videojuego "Pong". Los investigadores lograron además enseñar a las células a jugar el clásico videojuego en solo cinco minutos, más rápido que la IA (IA) que aprendió a jugar después de 90 minutos. Según informa *New Scientist*, muchos equipos de todo el mundo han estudiado redes de neuronas en placas, a menudo cultivándolas en organoides parecidos a cerebros. Pero esta es la primera vez que se descubre que los minicerebros realizan tareas dirigidas por objetivos, afirma Brett Kagan, director científico de Cortical Labs, que dirige la investigación. El sistema, llamado "DishBrain", se compone de células cerebrales cultivadas en una placa de Petri, entre 800.000 y un millón, sobre conjuntos de microelectrodos que pueden estimular las células. "Creemos que es justo llamarlos cerebros cibernéticos", asegura Kagan.” (DW, 2021c).

que, por lo general, todos entendemos cuando lo usamos, siempre y cuando los primeros hayan cumplido con su obligación, cosa dada por hecha. Es el sentido solidificado, muchas veces tras siglos de ser compartido, lo que nos pone sobre la pista de que la etiología estructuralista comienza en el diccionario. Su origen es, en la mayoría de los casos, cultural y no tanto técnico. Son realidades subjetivas compartidas: el imaginario social vive en el lenguaje, nos recuerda Foucault cuando practica la arqueología del saber.

¿Qué entendemos por objeto producido? Son las mercancías que existen con la intención de ser intercambiadas en los mercados gracias a su utilidad final, pero fabricados únicamente por su valor de cambio.

¿Por qué se circunscribe la producción exclusivamente a objetos materiales? Aquí pasamos a un significado pragmático: todo lo que produjeron las máquinas hasta la fecha son objetos materiales. Si puede ser de otra forma está en discusión, y más adelante veremos qué derivaciones implica el uso intensivo y extensivo de la computación. ¿Y los textos que produce la máquina? ¿Y los ambientes del Metaverso? ¿Acaso no son inmateriales? No. No lo son. Son físicos: cargas eléctricas o manchas de tinta en una hoja impresa que reproduce las mismas manchas que vemos en la pantalla o las gafas de inmersión virtual, o líneas de cargas positivas o negativas sobre soportes magnéticos. Los libros no comprenden su contenido textual. La máquina tampoco comprende el significado de las cargas binarias que fluyen por sus circuitos²⁷⁰. Y tampoco lo hacen las máquinas computacionales que supuestamente operan con símbolos algebraicos²⁷¹. Y sobre algo más cercano y común: los ambientes digitales son reales porque existen, pero no son medios, en el sentido estricto de la palabra, sino para una conciencia que sepa interpretar las imágenes que nos administran con las gafas de inmersión o,

²⁷⁰

²⁷¹ El cálculo propio del álgebra computacional maneja expresiones que cuyas variables no tienen un valor numérico concreto y son operados, por tato, como símbolos puros. No obstante, estos símbolos y su relaciones son reducidas a algoritmos binarios en cualquier caso. De hecho, el desarrollo de la disciplina computacional algebraica consiste, sobre todo, en modular las construcciones algebraicas para lograr su Algoritmización más eficiente.

dentro de muy poco tiempo, con las conexiones cerebro-máquina. Son simulaciones, pero solo para nosotros. Nada de lo que produce un computador es inmaterial, ni símbolo alguno tiene sentido para ninguna máquina, más allá de lo que podría tener un muelle, un resorte, o una muesca introducida por un ingeniero en una rueda de cualquier mecanismo. Lo impreso por la imprenta de Johannes Gutenberg es tan ajeno como conocimiento a la máquina como el resultado del algoritmo a la computadora. Coincidimos con Searle en que las máquinas son dispositivos sintácticos y no semánticos: las calculadoras no entienden lo que es el cálculo y ningún dispositivo que ejecute algoritmos como juego de reglas comprende el significado de las mismas, por más que ejecuten sumas a la perfección o se haga pasar por un ser humano incluso engañando a un ser humano.

¿Por qué útiles? La máquina no existiría si no es útil al hombre. Si no produce carece de sentido. Una máquina obsoleta es destruida sin contemplaciones porque solo es un aparato. Ya no produce, solo es chatarra. De ahí los conocidos *planes renove* de automóviles o lavadoras. Lo producido son objetos que quedan a merced del ser humano que los ha desvelado con la técnica y su concreción física, el dispositivo, para su propia utilidad subjetiva. El sentido de la existencia de la máquina, entonces, es ajeno a sí misma, heterónomo y completa su esencia fuera, en la utilidad que produce al sujeto, en que satisfaga el sentido de la existencia de la conciencia y voluntad de quien la desvela. Puede ser la caja de alfileres de Adam Smith, la vara de paño de Marx, la copa de plata de Martin Heidegger o el resultado de un algoritmo computacional de Turing, siempre es producto determinado por el sujeto. “La mercancía es, en primer lugar, un objeto exterior, una cosa que merced a sus propiedades satisface necesidades humanas del tipo que fueran” advertía Marx en *El Capital* (2002: libro I, tomo, I pág. 55). La máquina es un objeto a merced de la persona en el mismo sentido que lo es el objeto que produce. No se autodefine. No se autorrealiza. Podríamos decir que *no sé* porque en nada *se*. Es paradigma de lo alienado. Perfectamente realizada, sin embargo, en la persona humana. Su intermediación no es sujetal sino objetual. Así queda explicada la esencia de la máquina.

En el siguiente cuadro se resumen los atributos del ser humano y los de la máquina que han ido apareciendo lo largo de esta segunda parte de la tesis:

ser humano	máquina
natural	artificial
vivo	inerte
sujeto	objeto
dual	material
subjetivo	-
mundo significado	mundo fáctico
autónomo	heterónomo
fin en sí mismo	medio (utilidad)
autoproducción	producción

Fig. 48. Fuente: realización propia.²⁷²

Lo importante es que las esencias de ambos elementos en proceso dialéctico son lo razonablemente diferentes como para no llevar a confusión. ¿Por qué razón se incide desde el poder con tanta energía y premura en convencernos de lo contrario? ¿Por qué insisten ciertos poderes en humanizar la máquina? ¿Por qué considerar al ser humano un ente maquinal? Porque la máquina es un fingimiento, un dispositivo que simula lo que es el hombre, tanto en sus formas físicas, como en los resultados de su raciocinio. Se afirma que el *fingimiento* puede ser viable en aquellos aspectos lógicos y predecibles del actuar humano, no de su personalidad subjetiva singular. Por estas razones se usa en esta tesis el término *artilugio* o *artefacto* para referirnos a la máquina que simula la inteligencia humana y sus comportamientos como un producir. Corominas describe la etimología de *artilugio* como falso llorar, proviniendo de latín *ars* (habilidad) y *lugere*, (llorar). Ambos se incluyen en el mismo grupo semántico, según Corominas, (2012).

La RAE, por su parte, define artilugio como 1.Mecanismo, artefacto, sobre todo si es de cierta complicación; y 2. Ardid o maña, especialmente cuando forma parte de algún plan para alcanzar un fin. Vemos que se produce el desdoblamiento

²⁷² Cuando decimos que el humano es dual, nos referimos a que la naturaleza del pensamiento y del cuerpo son diferentes: que podamos explicarlo desde el dualismo, el emergentismo o el monismo de Spinoza, etc. excede la intención del cuadro.

semántico entre lo maquinal y lo falso o fingido que antes se daba por unido en este vocablo. Lo *artificial* es lo hecho por mano o arte del hombre, según la RAE. La máquina está hecha por el hombre. ¿Puede lo artificial crear a su vez lo natural, es decir, lo humano? Contestemos a esta pregunta y sabremos si tiene mucho sentido reconocer a la máquina como autora.

Pero, antes de terminar el epígrafe, es preceptivo que volvamos a toparnos con la realidad de las mecánicas sociales de la mano de W. I. Thomas y en referencia a lo que las máquinas son y lo que puedan parecer. Y esta vez con tintes trágicos en el sentido de la Grecia Clásica. Rafael de Asís lo expone de forma preclara: “es posible pensar que no seamos nunca capaces de construir un robot con la subjetividad que caracteriza lo humano. Pero, sin embargo, podemos pensar en la posibilidad de crear un robot que parezca que sí que posee esa subjetividad. Y en ese punto puede ser que la cuestión de si la posee realmente o no pierda importancia” (Asís, 2015: 80).

La construcción del imaginario social: ¿qué dicen que es la máquina?

“La ciencia ficción, es quizás, el agente que más ha contribuido a configurar la
noción vulgar de IA”
Manuel Carabantes

Conviene analizar ahora la visión que, de la antítesis, la máquina, distribuyen a las masas las fuerzas del mercado.

Más allá de la ciencia ficción, la nueva idea que debemos tener sobre lo que es la máquina informática compleja se impone desde arriba. No fluye desde los comunes ni existe interés alguno, por lo general, en cambiar los nombres de las cosas que ya sabemos lo que son. La escena social es la siguiente: determinados poderes establecidos anhelan -por diversos motivos que se van elucidando- que las creaciones realizadas con ayuda de un ordenador sean reconocidas como PI de la propia máquina, lo que se inscribe en ese otro gran movimiento supremacista maquínico que anhela la personificación simbólica y legal del capital fijo

computacional. Como estas dos pretensiones relacionadas, de entrada, son controvertidas, se lanza a la sociedad un juego de metáforas reactivas que preparen el terreno para lograr el objetivo sistémico. En este caso, la metáfora más fructífera -en fase aguda de inoculación en el imaginario social- es llamar a cualquier computación *IA*. Ya en el año 1988, Hilary Putnam, dejó escrito en su artículo “Mucho ruido por muy poco” que “El diseño de computadoras es una rama de la ingeniería (incluso cuando se diseña software y no hardware), y la IA es una subrama de esta rama de la ingeniería. Si vale la pena decir esto, es porque la IA se ha hecho notoria por formular reivindicaciones exageradas; reivindicaciones en el sentido de ser una disciplina fundamental e incluso de constituir “epistemología” (Putnam, 1999: 307). Lo que no imaginaba Putnam era que tan solo veinte años después fueran las propias instituciones estatales y supraestatales las que adoptarán este credo como, por ejemplo, la Unión Europea, que asegura en su documento “A definition of ai main capabilities and scientific disciplines”, redactado por el *Grupo de Expertos de Alto Nivel de la CE sobre IA*, que la IA no es solo una tecnología, sino una disciplina científica²⁷³. Y esta disciplina, añaden, asegura que el “sistema de IA es ante todo racional, según uno de los libros de texto más utilizados sobre IA” (Comisión Europea, 2018b). ¿Cuál es ese libro que sirve de base al *Grupo de Expertos*? Se trata del texto titulado, “IA. Un enfoque moderno”, de Russell y Norvig (2004), uno de los textos paradigmáticos del maquinismo, imprescindible en el movimiento antropológico neoliberal. En él, Russell explica que la IA es un agente (ya un sujeto no un objeto) porque

²⁷³ En el informe anterior, de 2018, “IA para Europa”, que dio origen al citado de 2019, se dice lo siguiente refiriéndose a los beneficios que la IA crea en la sociedad y la industria: “Muchas explotaciones agrarias de toda Europa ya están utilizando la IA para controlar los desplazamientos, la temperatura y el consumo de pienso de los animales. El sistema de IA es capaz de reajustar automáticamente la calefacción y la maquinaria de alimentación, con lo cual ayuda a los ganaderos a supervisar el bienestar del ganado y liberarse para la realización de otras tareas”, pero la descripción que realiza coincide más bien con cualquier aplicación informática en la que la máquina aplica un algoritmo a unos *inputs* llegados de determinados detectores y transmite la información final a diversos dispositivos mecánicos. No hay nada de nuevo en esto, pero sí la insistente etiqueta de IA a cualquier programa avanzado (Comisión Europea, 2018).

“Un agente es algo que razona (agente viene del latín *agere*, hacer). Pero de los agentes informáticos se espera que tengan otros atributos que los distinguan de los «programas» convencionales, como que estén dotados de controles autónomos, que perciban su entorno, que persistan durante un período de tiempo prolongado, que se adapten a los cambios, y que sean capaces de alcanzar objetivos diferentes. Un agente racional es aquel que actúa con la intención de alcanzar el mejor resultado o, cuando hay incertidumbre, el mejor resultado esperado” (Russell y Norvig, 2004: 5).

Esto se puede interpretar como que toda la computación es un agente racional, pero que la IA se caracteriza, además, por el actuar en la extensión logrando el mejor resultado. Se reduce de nuevo lo sujetal a la administración de un algoritmo a través de una máquina, desde la idea que la mente humana y el actuar humano es racional y nos comportamos maquinalmente de acuerdo a ese algoritmo. Pero, teniéndolo a la vista, el libro de Russell solo es un grueso y muy completo manual de programación y estructuras computacionales lógicas; eso sí, totalmente ideologizado. ¿Por qué es ideología? Porque excede el campo de la programación computacional y entra a definir la máquina como con atributos que son exclusivos del ser humano, reeditando la propia idea del hombre; y todo lo que se refiere al hombre es ideológico si y solo si lo evangelizado beneficia a una parte de los mismos y no a todos.

Tenemos que la UE abraza en cuestiones fundamentales el discurso potenciado por el poder de las tecnológicas y difunde a través de sus estructuras publicitarias la idea de que la IA es racional. Se preguntan retóricamente:

“Pero, ¿cómo consigue un sistema de IA la racionalidad? Como se señala en la primera frase de la anterior definición de trabajo de la IA, lo hace percibiendo el entorno en el que está inmerso el sistema a través de algunos sensores, razonando sobre lo percibido, decidiendo cuál es la mejor acción y actuando después en consecuencia y modificando así el entorno” (Comisión Europea, 2018b).

La máquina, según este documento, percibe, razona, decide, actúa en consecuencia; y transforma el dato en conocimiento, es decir, interpreta los datos

transformándolos en un todo con significado; es decir, se da a la máquina como ente que maneja el nivel semántico:

“Para poder hacerlo, hay que transformar los datos en conocimiento, por lo que un área de la IA tiene que ver con la mejor manera de modelar dicho conocimiento (representación del conocimiento). Una vez modelado el conocimiento, el siguiente paso es razonar con él (razonamiento del conocimiento), lo que incluye hacer inferencias, planificar y programar actividades, buscar en un gran conjunto de soluciones y optimizar entre todas las posibles soluciones a un problema” (Comisión Europea, 2018b).

Este párrafo donde se describe la capacidad semántica de la máquina coincide con la idea contenida en el libro de Russell. Se trata de la IA fuerte, la que promulga que la inteligencia humana es reproducible artificialmente. La máquina, entonces, es equiparable al ser humano, porque es capaz de comprender el significado de los datos. Estamos dentro del campo de la subjetividad, ya que la interpretación de la realidad siempre es subjetiva, va más allá del dato objetivo, y solo es posible desde una conciencia, una *persona subjetiva singular*. Esta es la idea que se propaga.

El documento no se redacta de cara a los diputados europeos o para el autoconsumo institucional, sino que es uno más de los trabajos que la Comisión redacta para que la IA sea aceptada por la población y con los contenidos simbólicos que se dicten. Y el mensaje cala, y es reproducido una y otra vez. Para el experto español en PI, Fernández Carballo-Calero, “...las aportaciones del Grupo de Expertos suponen una valiosísima contribución que pretende explicar este campo con un lenguaje sencillo y accesible” (Fernández Carballo-Calero; 2021 :23). A lo que hay que contestar afirmativamente, tanto que busca un impacto amplio en los comunes que, por lo general, no suelen ser expertos en filosofía de la conciencia o de la IA.

Una expresión paradigmática del discurso maquínico lo encontramos en el libro de Luz Sánchez García *El Inventor Artificial: Un reto para el Derecho de Patentes* (2020), donde la autora afirma que vivimos en la *Artificial Invention Age*, poblada

por entes independientes, inteligentes, autónomos, dotados de inventiva; seres que etiqueta como *Agentes Inteligentes Artificiales* (AIA), para los que necesitamos una nueva legislación de PI para no *limitar* sus capacidades creativas... ¿Para no limitar sus capacidades creativas? ¿No parece esto un acto de fe? Así están la *cosa publicada* en la Filosofía del Derecho

El razonamiento que se promueve desde estas posiciones se puede resumir en cinco asertos que guardan cierta relación lógica entre ellos, pero sólo si damos por ciertas las suposiciones maquinistas más atrevidas:

1º La computación es ahora IA.

2º La IA es igual a la inteligencia humana.

3º Si su inteligencia es de la misma naturaleza, Ella es igual o incluso superior al hombre.

Y particularmente para la cuestión creativa:

4º Siendo la IA asimilable a la inteligencia humana, la IA es también sujeto creativo.

5º Siendo sujeto creativo puede ser sujeto de derechos de PI.

Esta lógica del reconocimiento de agencia de la PI se incardina, hemos dicho, en un proceso mucho más amplio de humanización de la máquina que germina en ámbitos científicos, filosóficos, académicos, políticos, económicos y que no es flor de un día, sino que lleva en desarrollo décadas y no parece tener más final posible que su implantación... Participan una amalgama de actores sociales muy diversos que aportan su punto de vista más o menos fundamentado o interesado según sea el ámbito en que se muevan. La metáfora humanizante no solo se irradia desde las instituciones de la UE, sino que se participa desde todos los ámbitos mediáticos e impactando en todos los ámbitos de la sociedad. Podemos concluir que la humanización de la máquina y la maquinización del humano es un proceso omnipresente o que lleva camino de serlo. Es, por tanto, un proceso de cambio social vertical. No obstante:

“en la actualidad, las inteligencias artificiales fuertes²⁷⁴ no existen, y no está claro si existirán algún día. Por tanto, su presencia en el imaginario popular no puede explicarse por el contacto con ellas, sino que es producto de un proceso de construcción social llevado a cabo por tres agentes principales: la mercadotecnia, los propios investigadores y la ciencia ficción” (Carabantes, 2016: 25).

Nos vamos a referir ahora a los discursos de los mercados en la red. Internet merece especial atención por nuestra parte por operar en la actualidad como gran foro de la Humanidad. Nos guste o no, esté más controlada o sesgada desde arriba, lo cierto es que la plaza pública digital es parte de la realidad cotidiana de la inmensa mayoría de los ciudadanos de casi todo el mundo. Si queremos saber qué se *cuece* en lo inmediato debemos acudir a ella y analizar sus contenidos discursivos. En la siguiente figura se recogen datos de la encuesta de uso de Internet en España, lo que confirma la actualidad de la visión de la WEB como plaza pública²⁷⁵.

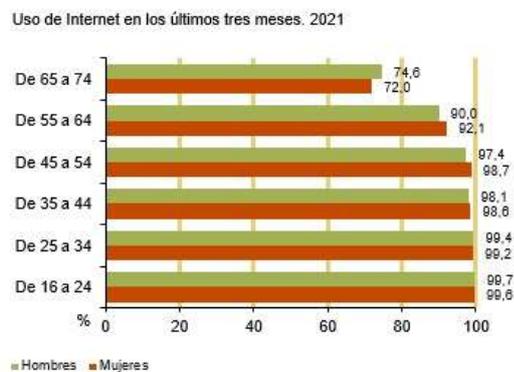


Fig. 50. Población que ha usado Internet en los últimos tres meses por grupos de edad. Diciembre, 2021. (%). Fuente: INE, 2021.

²⁷⁴ La diferencia entre la IA débil y la fuerte, fue introducida por John Searle para separar aquella computación que se centra en la operación de problemas muy concretos, como resolver una partida de ajedrez o mover un coche de forma automática. En el otro extremo está la IA fuerte, que se define como la simulación de la inteligencia humana, que es general, capaz de resolver problemas en infinidad de situaciones dispares (Searle, 1980). Para los partidarios de la metáfora computacional la IA fuerte no es una simulación de una mente, sino una mente en sí. John Searle en ningún momento de su ensayo propone cosa semejante.

²⁷⁵ Ahora bien, aunque el porcentaje de usuarios de Internet crece rápidamente a nivel global según datos seriales del Banco Mundial, alcanzando en 2019 el 60% de la población, las diferencias entre países son muy importantes. En Burundi, por ejemplo, el uso de Internet alcanzó en 2021 un 9,5% de la población total (Banco Mundial, 2022).

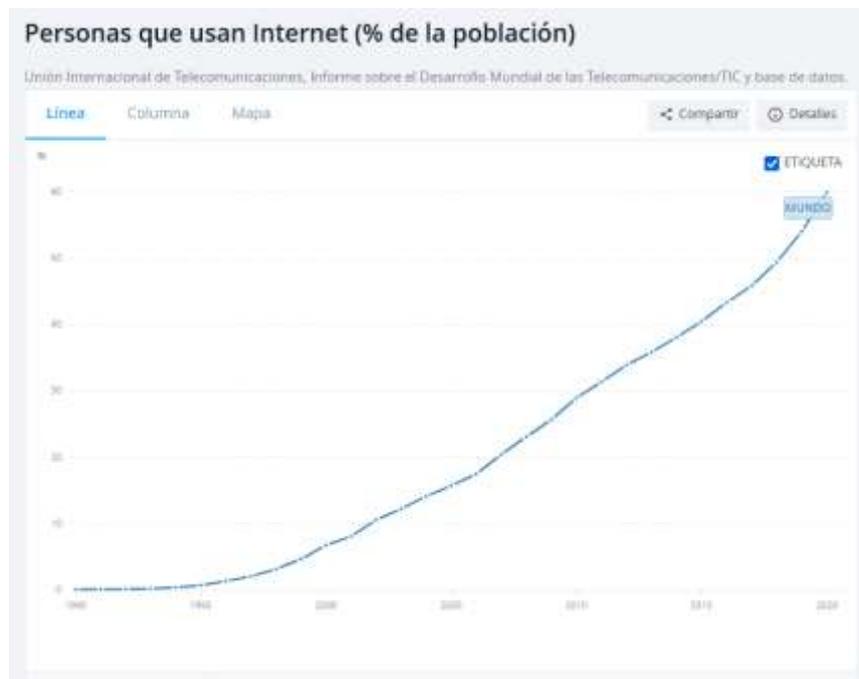


Fig. 51. UIT, Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC y base de datos para 2021. Fuente: Banco Mundial, 2022.

¿Qué se dice en internet que es la IA? Si tecleamos en español en el buscador Google la expresión “IA”, nos devuelve 45.600.000 resultados (19.20/15.10.2022)²⁷⁶. **Nos muestra en primer lugar las siguientes cinco definiciones:**

1-Wikipedia: “La IA (IA) es, en informática, la inteligencia expresada por máquinas, sus procesadores y sus softwares, que serían los análogos al cuerpo, el cerebro y la mente, respectivamente...”.

²⁷⁶ La búsqueda se realiza con un ordenador reiniciado de fábrica, con uso e IP dinámica, en WIFI pública, en modo anónimo y sin historial de búsqueda previo. Los resultados ofrecidos en los cinco primeros puestos son los siguientes:

La primera entrada servida por Google es “IA” de la Wikipedia. (Wikipedia, 2022).

Google sirve en segundo lugar la página explicativa de la WEB de Iberdrola dedicada a este tema que se titula, “¿Qué es la IA? (Iberdrola, 2022)

En tercer lugar presenta el artículo de la revista ComputerHoy “IA: qué es, cómo funciona y para qué se utiliza en la actualidad”. Edición de 3.09.2021. (ComputerHoy. 2021).

En cuarto lugar sitúa la página WEB oficial de Oracle, “¿Qué es la IA—IA? (Oracle, 2022).

En quinto lugar sirve la WEB de NetApp, “Qué es la IA?”. (NetApp, 2022).

2-Iberdrola: “La IA (IA) es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano”.

3-ComputerHoy: “...la IA es el intento de imitar la inteligencia humana usando un robot, o un software...”.

4-Oracle: “IA (IA) se refiere a sistemas o máquinas que imitan la inteligencia humana para realizar tareas y pueden mejorar iterativamente a partir de la información que recopilan”.

5-Netap: “La IA (IA) es la base a partir de la cual se imitan los procesos de inteligencia humana mediante la creación y la aplicación de algoritmos creados en un entorno dinámico de computación. O bien, dicho de forma sencilla, la IA consiste en intentar que los ordenadores piensen y actúen como los humanos”.

En los cinco ítems el concepto de IA se construye metafóricamente con lo humano, ya sea su cuerpo, cerebro, o su mente (1) y capacidades (2); o directamente aceptando que su objetivo no es imitar lo que se quiera comprender por inteligencia, sino concretamente la inteligencia humana (3,4,5). (IA Fuerte).

El paralelismo metafórico más radical entre la máquina y el ser humano llega a asimilar el cuerpo a la máquina, el cerebro al procesador, el pensamiento al software (1). De forma análoga, en (5) se postula que el objetivo es que los ordenadores piensen y actúen como los humanos. Este último ítem es interesante porque, paradójicamente, para describir la IA habla de ordenadores, ni siquiera de computadoras, o procesadores ni redes neuronales, sino que retorna al concepto primigenio de ordenador, frente a (2), por ejemplo, que usa como sujeto de la IA a un robot, o un software. La personificación, como veremos más adelante, es más fácil de lograr dándole al computador aspecto de ser humano y funciones similares a las de una persona, como el habla a partir de grabaciones de personas. (Volveremos sobre esta cuestión).

Hemos continuado hasta el ítem 25 servido por el buscador Google y los resultados encontrados en los análisis son equiparables a los cinco primeros ya descritos, por lo que se ha decidido no seguir, ya que la prueba que se busca es la más visible y a la que se accede por lo común.

Se intenta constituir como tendencia la idea humanizante de la computación. Pero no solo se trata de la uniformidad en las descripciones humanizantes de la IA, la promoción del uso intensivo y extensivo de estas herramientas comienza por el sistema de educación público con la colaboración interesada de diversas instituciones y empresas trabajando codo con codo en la construcción del imaginario social, así como una nueva dependencia de los niños de la IA para su propia educación. Veamos algunos ejemplos:

1º En la UNED se imparte un MOOC titulado “Elementos de la IA”, auspiciado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Se advierte en la WEB de presentación, que fue “encargado por la Comisión Europea al Gobierno de España para desmitificar estos conocimientos... y cumple la aspiración de democratizar los conocimientos sobre IA... se aprenderá cómo funcionan los mecanismos de decisión automática que nos afectan en nuestra vida diaria y que nos rodean aunque no los percibamos...” (UNED, 2021).

2º “Los colegios navarros tendrán una semana dedicada a la IA” (...) “El objetivo es que los alumnos entiendan la IA y cómo puede ayudar a sus futuras profesiones, sean cuales sean. Se trata del primer proyecto de la fundación LuzIA, una iniciativa que une empresas (Helphone, iAR, ARPA Abogados Consultores, EXKAL, das-Nano y Veri-das) con el Gobierno de Navarra y la Fundación Industrial Navarra, para promocionar la IA” (...) “Queremos desmitificar los dos estigmas de la IA. Uno es esa imagen ajena que le da la ciencia ficción. El otro es el de la dificultad, que suena a sofisticado cuando no tiene por qué”, indica Iñigo Olcoz” (...) “la tecnología y la ciencia se van a imponer, porque son útiles. Si no desarrollamos nosotros esas tecnologías, vendrán de fuera. En nuestras manos está ser pioneros“ (Diario de Navarra, 2022)²⁷⁷.

3º BBVA “Educación en IA en el colegio” “La IA (IA) debería estar presente en colegios e institutos, incluso antes, en las escuelas de educación infantil...” “Los niños y niñas deben manejar el concepto de pensamiento computacional...”

²⁷⁷ “Los colegios navarros tendrán una semana dedicada a la IA” (Diario de Navarra, 2022).

“Comienzan a proliferar iniciativas para acercar la IA a los más pequeños.” (BBVA, 2022)²⁷⁸

4º “Alonso: “No hay que tener miedo a la IA.” “Entender el concepto de IA no es fácil. Y es algo que ya utilizamos en nuestras vidas y estará mucho más presente próximamente. ¿Cómo lo explica en colegios e institutos en los que imparte charlas? Los niños entienden perfectamente qué es la IA. Incluso mejor que los mayores” (Faro de Vigo, 2022). Amparo Alonso Betanzos es catedrática en la Universidad de A Coruña y lidera el Laboratorio de I+D en IA²⁷⁹.

5º Ministerio de Educación y Formación Profesional. Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Gobierno Vasco, para la promoción del pensamiento computacional en todas las etapas educativas no universitarias a través del proyecto “Escuela de Pensamiento Computacional e IA”.²⁸⁰

Destacamos la tendencia de la empresa privada a inmiscuirse ya no solo en la universidad, sino en la escuela pública. Tanto interés en el urgente proceso de construcción del imaginario social y en la implantación generalizada de estos sistemas no es casual. Si prolifera esta práctica es porque tienen un alto interés en transmitir una idea concreta sobre la IA y un dominio sobre su uso, a tal punto que invierten esfuerzos y dinero en su promoción. Estos esfuerzos esperan un retorno, no son desinteresados. ¿Qué espera ganar el gran capital imponiendo su relato sobre lo que es la IA y la máquina avanzada?

Los cinco anteriores casos citados corresponden a España, pero la tendencia es internacional, según podemos comprobar por el documento “Consenso de Beijing sobre la IA y la educación” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: “Estamos decididos a promover las respuestas políticas adecuadas para lograr la integración sistemática de la IA y la educación, a fin de innovar la educación, la docencia y el aprendizaje...” (UNESCO, 2019: 29). Los

²⁷⁸ “Educación en IA en el colegio” (BBVA, 2022).

²⁷⁹ “Alonso: “No hay que tener miedo a la IA”” (Faro de Vigo, 2022).

²⁸⁰ Resolución de 17 de diciembre de 2021 (Ministerio de Educación y Formación Profesional, España, 2021).

representantes de las naciones están de acuerdo en que la IA debe introducirse de inmediato en la escuela hasta lograr la integración del sistema educativo y la máquina. El mensaje es perfectamente claro desde el mismo nombre de la Conferencia: “Planificación de la educación en la era de la IA: dirigir los avances”. El mensaje no puede ser más claro.

Destaquemos una idea que hemos encontrado en los textos y que nos parece controvertida. El modelo de pensamiento que hasta la fecha se consideraba como *sumun* para la buena educación de los niños era el pensamiento crítico, paradigma del individuo ilustrado; pero ya no es así, sino que se quiere imponer un sistema diferente, quizá mucho más pragmático, orientado a los resultados, la competitividad y el éxito personal. Además, el modelo es exógeno, no el adoptado por las grandes pensadoras, sino, al parecer, el que usan las máquinas que supuestamente piensan. La lucha por la emergencia de la IA alcanza a la escuela con tal violencia que rompe hasta el mismo paradigma del pensador clásico. Ahora ya no se trata de dudar hasta de lo que escribimos nosotros mismos, sino de obtener resultados a problemas estrictamente prácticos de forma unidireccional con de la intermediación, a ser posible, de la máquina.

Podemos ir un paso más allá en el análisis. Sabemos que la semántica no puede ser alcanzada por la máquina; sin embargo, el programa se refiere al proceso de IA como “pensamiento”, tanto que es la nueva referencia del *buen pensar*. El pensamiento es el proceso por excelencia de la mente subjetiva autoconsciente. Lo más fácil sería abandonarse a la idea de que solo se trata de que pensemos nosotros como si fuéramos computadoras, no que las computadoras piensen; pero esto es imposible, porque solo podemos pensar como máquinas si las máquinas piensan, solo podemos razonar como ellas si ellas razonan, y si no razonan entonces deberíamos seguir promoviendo el pensamiento crítico y no elucubraciones posthumanistas. Sin embargo, lo ingenuo es *pensar* que estas ideas promocionadas por el gran capital no vayan a cuajar. Ya lo están haciendo. Estos son los hechos: las máquinas ya no computan, sino que piensan y el procesamiento de algoritmos es inteligencia. El paso dado en la humanización de la máquina es importante, y es

muy difícil expresar y llamar la atención sobre la relevancia que tendrá tal fenómeno para el ser humano en las próximas décadas.

Sería necesaria una amplia reflexión social acerca de si lo mejor que podemos hacer en estos momentos es relajar al criterio de la *ingeniería informática* la articulación de cómo deben pensar las generaciones futuras. No parece muy recomendable, pero es lo que estamos haciendo de hecho, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid (Comunidad de Madrid, 2021). Y de poco sirve que la ingeniería se auxilie de la filosofía de la mente o de las neurociencias, si de ellas solo se toma aquello que hace coincidir la idea predeterminada que mejor sirve al poder.

Pero la ideología sobre la IA no solo se promociona en el sistema de reproducción del sistema, sino que las empresas del gran capital invierten esfuerzos en introducir referencias hacia ella en todo lo que hacen y dicen. La promoción del nuevo credo es ejecutada por las propias grandes compañías, y sean del sector que sean. Si una empresa no incorpora los nuevos conceptos de la IA arriesgan ser vistas mediáticamente como empresas atrasadas o descolgadas del nuevo mundo. Es interesante traer como prueba las referencias a la IA que realizan algunas de las empresas del IBEX 35 en España:

1ª Acciona: “Un nuevo actor en forma de IA llega al trabajo. Un actor que, en sus primeros pasos, ha sido objeto de críticas y juicios erróneos asociados a la destrucción del empleo. El tiempo, sin embargo, está poniendo a sus detractores en su sitio. El mismo que ocupan los inmovilistas y que no es otro que el furgón de cola del mañana” (Acciona, 2022).

2ª BBVA: “¿Qué habría que tener en cuenta si se va a regular la IA?” “vivimos un cambio de paradigma: frente a la IA simbólica, la IA conectivista –una aproximación ‘bottom-up’ que permite aprender o descubrir patrones en los datos sin seguir reglas preestablecidas– se ha abierto camino (tras haber sido conceptualizada también hace décadas) gracias a resultados sorprendentes en campos tan diversos como el reconocimiento de imágenes, el procesamiento de lenguaje tanto hablado como escrito, o el desarrollo de sistemas de recomendación. En definitiva: la IA lleva entre nosotros mucho tiempo, pero es ahora, gracias a la explosión de datos, y al aumento de capacidad

de procesamiento a costes decrecientes, cuando las soluciones que se apoyan en ella están viviendo un auge que se ha venido a señalar como la cuarta revolución industrial” (BBVA, 2020)²⁸¹.

3° Endesa: “La definición nos dice que la IA (IA) se trata de la combinación de algoritmos planteados para crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano”. “Hay dos teorías enfrentadas: que las máquinas nos reemplazarán en menos de 100 años o que trabajaremos en equipo con ellas para gozar de una vida mejor” (Endesa, 2019).

4° Telefónica: “El enfoque de Telefónica sobre la regulación de la IA: El primer paso para abordar la imposición de obligaciones o regular cualquier nueva tecnología o innovación, como es el caso de la IA, es analizar si el marco legal existente puede abordar los posibles riesgos que presente. Una nueva regulación debe limitarse a dar solución a los problemas identificados sin extenderse más allá de lo que sea estrictamente necesario” (Telefónica, 2022).

5° Banco Santander: “La IA (IA) -conocida como la combinación de algoritmos que permite a las computadoras imitar la percepción, el aprendizaje, la resolución de problemas y las capacidades de toma de decisiones de la mente humana, para completar funciones que un ser humano podría realizar- se está consolidando como una de las tecnologías disruptivas a seguir” (Banco Santander, 2022).

Los cinco textos citados trasladan una prescripción clara de IA o, incluso más allá, de cómo debemos regularla legalmente. La actividad ideologizante de estas grandes compañías está perfectamente normalizada, lo que hace que se sientan cada vez más libres de pontificar y aumentar la presión social que ya ejercen, llegando incluso al ataque abierto a todos aquellos que no piensen como el consejo de dirección de turno de la empresa en cuestión. Por ejemplo, cuando califican de *inmovilistas del furgón de cola* a todo aquel *ludita* que no comulgue con la ideología hegemónica. No podemos entrar en la legitimidad, o su falta, que puedan tener los individuos que dirigen estas grandes empresas usando medios ajenos para la divulgación de sus credos particulares. Es una cuestión entre los accionistas y

²⁸¹ No obstante, el concepto de Cuarta Revolución Industrial no tiene que ver solo con la IA. La IA es uno de los muchos factores que se aglutinan en su decálogo ideológico impulsado por Norteamérica y el Foro de Davos. (Ver por ejemplo: Schwab, 2016; y, para una crítica, Raya, 2019).

ellos. Aunque sí es cierto que los accionistas, por lo general, no tienen poder alguno para impedir que los consejeros usen sus recursos para difundir ideas con las cuales pueden o no estar de acuerdo.

Pero sí es discutible, desde criterios de calidad democrática, que estos actores con tal poder económico y mediático incidan de una forma tan notable en la construcción de los imaginarios sociales, de las estructuras ideológicas e, incluso, como hemos visto, en el desarrollo de las normas positivas que nos damos en democracia. La propaganda ideológica ejercida desde los consejos de dirección de las empresas privadas constituye una forma postmoderna de *lobby* em modo *urbi et orbi*. No es nuevo que los empresarios hagan política, sino que la hagan de forma tan visible en las webs de las empresas que dirigen, en los informes publicados, libros editados y subvencionados, debates, conferencias públicas, congresos, vídeos, cursos en escuelas y universidades, etc. Esto sin hablar de las fundaciones y *think tanks* que crecen a la sombra de sus presupuestos sociales. Podemos concluir que el gran capital es uno de los actores protagonistas en la escena mediática cotidiana y también en los ámbitos de la formación e instrucción reglada de los ciudadanos.

Se actualiza aquella denuncia interpuesta por Ignacio Ramonet en *Le Monde Diplomatique* en su edición de agosto de 1995:

“En las democracias actuales, cada vez más ciudadanos libres se sienten atrapados y anegados por una especie de doctrina viscosa que envuelve insensiblemente todo razonamiento rebelde, inhibiéndolo, confundiéndolo, paralizándolo y finalmente sofocándolo. Esta doctrina es el “pensamiento único”, el único autorizado por una invisible y omnipresente policía de la opinión” (...) “¿Qué es el pensamiento único? La traducción en términos ideológicos con pretensiones universales de los intereses de un conjunto de fuerzas económicas, las del capital internacional en particular” (Ramonet, 1995: sp.).

Existe ya un *pensamiento único* sobre qué debe ser la IA, la supermáquina que es metáfora del ser humano, como venimos asegurando. ¿Pero qué contiene esa etiqueta que tanto valor le dan? Preguntado de otra forma: ¿hasta dónde quieren llevar a la máquina? ¿Cuál es su idea de supermáquina? Hemos rastreado la red con

la intención de encontrar alguna empresa u organización que se atreviera a aclarar hasta el final sus ideales de futuro. Encontramos tal esencia ideológica en la web de la Asociación para el Progreso de la Dirección, APD, una organización “con más de 4.000 empresas socias y más de 50.000 directivos inscritos anualmente en nuestras actividades” (APD, 2022). Nos dice: “El paso final del desarrollo de la IA es construir sistemas que puedan formar representaciones sobre sí mismos. En última instancia, los investigadores de la IA tendrán que comprender no solo la conciencia, sino también construir máquinas que la tengan. Los seres conscientes son conscientes de sí mismos, conocen sus estados internos y pueden predecir los sentimientos de los demás” (APD, 2022b).

El texto es interesante por dos cuestiones: la primera es que explica de forma clara las intenciones que otros muchos prefieren obviar. (Decimos que otros, porque la alternativa a que esta asociación no fuera representativa del estado de las cosas sería pensar que esas otras empresas que gastan su tiempo y dinero no tienen una idea clara de lo que es la IA, no les importa lo que sea ahora ni en el futuro y no tienen ningún interés en su desarrollo más allá de estar a la última y lucir lo más innovador posible). En segundo lugar, esta explicación ideológica es la de una organización con miles de empresarios y decenas de miles de individuos voluntariamente influidos en primera persona que acuden incluso pagando a sus actividades. (Asistencia según datos de la propia organización). Por su valor gráfico merece la pena detenernos un momento y ensayar un breve ACD. Pero lo analizaremos como si se tratara de un mito griego con estructuras actanciales de Greimas. Quizá sea solo eso, un nuevo mito en fase de construcción tal y como advierte. Vayamos con la primera frase:

El paso final del desarrollo de la IA es construir sistemas que puedan formar representaciones sobre sí mismos. La postura inicial de la narración es lanzar hacia el futuro indefinido una propuesta, la autoconciencia de la máquina, que, a las luces de la ciencia, hoy por hoy, constituye un disparate, tanto como pretender encontrar el *Santo Grial*. Pero es la misión que se le atribuye al sujeto, *el desarrollo de la IA*, que debe observarla como *paso final* (*final* con toda su carga mística y fatalista).

Este sujeto es impersonal, se trata del *desarrollo de la IA*, que es fuerza actuante que se invoca para movilizar las potencias sociales hacia la consecución del objetivo de la autoconciencia maquina. La supermaquina es el destinatario de la escena, quien debe recibir el don de la autoconciencia para lo cual el *desarrollo de la IA* debe esforzarse y llegar en el *último paso* a tomar en su poder dicho objeto sagrado. Hay en la obra dos destinadores que les darán fuerza: la ciencia y el presupuesto invertido del capital en la investigación. Todo se moverá en este sentido nos guste o no.

El bloque final del fragmento analizado se compone de dos frases: se reitera el arrojamiento de la misión sobre un futuro finalista, pero ahora se personifica el sujeto en el cuerpo técnico científico, *los investigadores de la IA*, que son los verdaderos héroes de la trama. En su contra tienen la dificultad de un logro intermedio, una condición que abre la puerta al objeto: comprender la conciencia humana. (En contra tienen también al oponente, que serían los inmovilistas del furgón de cola, los luditas). Prometeo debe robar el fuego sagrado para entregárselo a los hombres y los hombres, tomado el poder de controlar la llama, se hacen amos del mundo al que someten a su seguridad. Ahora ese fuego es la esencia de lo humano: la conciencia. Comprender la conciencia significa robar la conciencia, porque con ayuda del fuego se reproducirá y perfeccionará esa esencia. (Que la conciencia sea asaltada por la técnica no deja de ser una paradoja). El Prometeo de hoy son, entre otros, los neurofilósofos, neurólogos, ingenieros informáticos o los técnicos en computación. Son otros humanos que hurgarán en los cráneos de sus semejantes para hallar el secreto y luego entregárselo a las máquinas, el destinatario. Ese entregar es construcción. *Construir máquinas que la tengan* es confiar el don de los hombres, *los seres conscientes*, a las máquinas. El poder del objeto sagrado, la conciencia, es conocer *sus estados internos y predecir los sentimientos de los demás*. Son poderes místicos: el *conócete a ti mismo* de los sabios y, lo que es aún más elevado, el poder de *predecir* los sentimientos ajenos²⁸². La

²⁸² Y esto nos condena a la pena de perder la intimidad, pasando no ya a la transparencia de los actos privados que se producían en el sacrosanto hogar del burgués decimonónico, eso ya es pasado con los altavoces inteligentes, los *smartTV* y los teléfonos que todo lo escuchan, sino que prospestarán lo más íntimo de nuestros cerebros. Ya está ocurriendo:

obsesión por el control del individuo es una expresión más de la voluntad de poder. La máquina no debe solo computar, sino simular que piensa, simular mecánicamente que dispone de sentir y ser elevada, en última instancia, a la ficción de ser sujeto de *phronēsis*. La convivencia es su misión aparente, no su fin último.

Desconocemos por qué razón es tan importante lograr que la máquina tenga conciencia de sí. No sabemos si mediada por una mente, si esa conciencia será subjetiva u objetiva, si será o no singular, si lograrán que tenga sentimientos, si estará viva o será inerte. Pero todo esto no tiene demasiada importancia, porque lo fundamental es preguntarse por qué quieren estos poderes lograr la supermáquina. ¿Por qué hablan de *singularidad*, o de máquinas capaces de reproducirse y superarnos como raza? (Benjamins, 2020).

Una vía epistemológica sería acudir al análisis comparado con otras ideologías que propongan el desarrollo de entidades o razas perfeccionadas. El nazismo, ya se indicó, sería una ideología candidata para realizar la comparación, pero tal estudio excede los límites razonables de una tesis sobre la PI y la supermáquina. Será, no obstante, tema de siguientes trabajos: la ciencia social debe llegar hasta el fondo del problema, porque parece que sea uno de los grandes temas del siglo XXI aparte de la crisis climática y la crisis de la democracia liberal y del Humanismo en general.

La dialéctica entre el hombre y la máquina se desarrolla en muchos planos, como hemos visto: la filosofía, la ciencia, la economía y los mercados capitalistas, la opinión pública y la publicada; pero, entre todas sus facetas, el problema político es el de primer orden. El poder de la máquina, sea consciente o lo finja, se encuentra ya, desde su diseño hasta su desarrollo e implementación, en manos de los directivos de las grandes compañías. Tanto que capital, la supermáquina sirve a su

“La IA entra en las aulas para mejorar la experiencia educativa.” “El colegio Blas Infante de Málaga es el primer centro en el que se monitoriza el comportamiento de los alumnos para conocer su nivel de atención y emociones durante las clases” (Diario Sur. 2021). Quien lleva a cabo la labor de monitorización de la vida de los niños es una empresa privada.

dueño, el capitalista, y no a toda la sociedad por más que los discursos del poder lo nieguen y promulguen que los beneficios alcanzarán a todos. ¿Incluso a los menesterosos? Quizá nos lo aseguran fundamentándose en su particular visión de los que ha sido el capitalismo realmente existente.

El pesimismo tecnológico impregna toda esta tesis. No hay razón para negarlo. ¿Por qué tanta seguridad en decir que la máquina se enfrenta a los intereses del común, en su extremo a lo humano? ¿Acaso el hombre usando la técnica, como poder de modificación del medio a nuestra medida, no ha conseguido niveles de bienestar impensables hace doscientos años?

Vaya por delante que en este trabajo no se abjura de la técnica, solo se sospecha de la misma, y sospechar es la actitud filosófica y científica por antonomasia. El problema no es la técnica *per se*, sino el tipo de técnica que estamos desarrollando.

Ya superado el modelo de Ortega de *gentleman* -aquel sujeto concreto de la sociedad burguesa: individualista, materialista, liberal, ganador y honesto caballero- el tipo ideal weberiano (Weber, 2006) que mejor encaja en nuestro tiempo es el *hombre unidimensional* de Marcuse (2001). En él, el individualismo y materialismo permanecen en grado agudo; se sustituye la libertad del ser independiente, por el sometimiento al consumo compulsivo y el gusto por el trabajo productivo, al cual se subsume como intempestivo competidor; la estética refinada, por la cultura obscena de masas; el disfrute de la vida en lo cotidiano, por la adoración fanática del dinero y lo material; la honestidad, por el vaciamiento moral más absoluto. Así se manifiesta el individuo que ya es un ser común con amplísimas representaciones en todas las clases sociales.

Sumemos a esto la sed inconmensurable de poder, una frialdad psicopática ante la existencia de sus semejantes y un refinado consumo de lo singular, y ya se dibuja el perfil de las élites capitalistas. No son tan diferentes a la masa. La estandarización propia de la cadena fordista alcanzó a todas las clases sociales.

Vulgo y élite capitalista son los sujetos que nos darán la contestación a la pregunta que hemos planteado: la máquina es enemiga declarada del hombre porque el desarrollo, implantación y control operativo de la técnica está en manos exclusivas de poderes fácticos capitalistas muy concretos. Poderes que no son democráticos porque no nos preguntan, no hay diálogo ni canales para lograrlo. Solo nos sirven las articulaciones del discurso que contribuyan a su mayor potencia.

Concluir que *el poder* usará el robot para emanciparnos es, como mínimo, ingenuo. En el subsuelo social la muchedumbre indiferenciada y sustituible - antítesis del concepto de *multitud* del Spinoza- abraza cualquier desarrollo de la tecnología que se le proponga: lo hacen con pasión desenfrenada, con espectáculos de sometimiento público como las largas colas para hacerse con el último modelo de *smartphone*, o la actitud pasiva ante su exposición dentro del panóptico digital:

-¿Qué más da que me vigilen?,
no tengo nada que ocultar.-²⁸³

No apreciar la pinza sobre el sistema democrático puede traer consecuencias no deseadas. La alienación de las masas también. El hombre másico es plástico. En estas nuevas formas de dominación *i-tech* se invierten una parte sustancial de la capacidad productiva y creativa de la Humanidad. El aparato propagandístico tecnocapitalista trabaja para inocular su idea de robot inteligente en la masa, esa *ficción institucionalizada*, como la conoce Carlos Rogel Vide (2018: 11), uno de los grandes expertos en PI en España.

Su capacidad de manipulación es casi infinita y modelan la superestructura con total impunidad. Disponen de enormes capitales económicos y simbólicos; sitúan sus fichas en los cuadros mejor situados en el tablero, tanto azules como rojos. En toda iniciativa social supremacista (aquí supremacismo *maquínico*) en su fase avanzada de implantación, el Estado y el capital privado se permean en una

²⁸³ Para una explicación del panóptico ver, por ejemplo:

1º Zuboff, Shoshana. 2020. "La era del capitalismo de la vigilancia". Paidós. Barcelona.

2º Stancanelli, Pablo. 2020. "El Atlas de la revolución digital. Del sueño libertario al capitalismo de vigilancia". Le Monde Diplomatique. París.

relación indisoluble, instrumentando en interés del capital privado Instituciones del Estado. Nadie nos pregunta sobre qué queremos que sea la máquina, diseñando democráticamente su función social. Tampoco a los técnicos, a los científicos, que como denunciaba Ortega y Gasset en su “Meditación de la técnica” son anónimos²⁸⁴, siendo en la sociedad actual “enorme la improbabilidad de que constituya como *tecnocracia*” (Ortega, 2020: 76). Por más que son invocados como héroes del futuro, se refieren al rol en su más abstracto sentido del término funcionalista. El cogitariado propio del capitalismo cognitivo, descrito por el operaísmo italiano como sujeto de su emancipación a través del control del saber, ya primer factor de producción, fracasó en su tarea. La liberación pronosticada anteriormente por Marx en sus fragmentos de las máquinas no llegó, sino todo lo contrario. El sujeto que decide el papel que el robot desempeñará es la élite directiva del capital transnacional y de acuerdo a intereses económicos y de poder. Poco pueden hacer los filósofos, y mucho menos los científicos.

La interpretación social que realizamos de la máquina publicitada por los nodos tecnocapitalistas se resume en estas cuatro grandes líneas:

1.- La máquina será consciente como un ser humano. La inteligencia de la máquina será superior a la humana. La máquina será humana y debe ser reconocida legalmente como *persona electrónica*.

2.- Los robots inteligentes (IA) son beneficiosos para el desarrollo de la humanidad. No debemos tener miedo a la IA. El desarrollo de la humanidad irá más allá de la humanidad gracias a la máquina.

3.- La evolución e implantación de estas tecnologías es un hecho incontrovertible e imparable. Solo existe una dirección de desarrollo técnico y nos vendrá dada por quienes tienen conocimientos suficientes para tomar las decisiones acertadas.

4.- Aquel que se enfrente al supremacismo maquínico será tachado de ludita y de estar en contra del avance de la ciencia y la técnica.

²⁸⁴ Paradójicamente, en la sociedad *simonita*, donde todo el saber social se somete al dictado de la PI que fundamenta su ser en el reconocimiento y protección del autor.

9.8 ¿Síntesis?

La síntesis es aquello que resulte de la dialéctica humano-máquina y no sabemos lo que será, aunque sí lo que no será: no será humano, ni máquina y lo que es más importante, no será un *ciborg*.

La narración socialmente aceptada es que seremos antes o después ciborgs. El ciborg es un humano al que se le incorporan una serie de dispositivos electrónicos que *solucionan* determinados defectos del individuo concreto, no de la especie; así como *se le producen* mejoramientos que lo hacen más eficaz en diversas *funciones* a determinar. La nominación de esas funciones *que necesitan mejora* es una cuestión puramente ideológica y política. Tanto que se busca el mejoramiento de funciones, todo ciborg será objetivado como un medio para un fin: se modifica la personalidad del individuo, su cuerpo y su mente, para algo que está fuera de él. Es la selección de los individuos reproductivos que se usaban para la consecución de la raza aria llevada a cabo por los nazis a través del programa *Lebensborn* (Thiolay, 2012; Oelhafen, 2016), solo que esta mejora se ejecutaba con procedimientos de selección genética, atendiendo meramente a fenotipos. No disponían de suficientes conocimientos para hacerlo desde el genotipo. Hoy sí, en mayor o menor medida. En cualquier caso, las características fenotípicas de ese supuesto híbrido aún no son traducibles al código genético de tal forma que se establezca como herencia y permita la *re*-producción de descendientes similares a sus progenitores. Quizá nunca será posible. O quizá, por razones que no están al alcance de nuestra capacidad de comprensión, pero sí de la intuición, todo lo ciborg dejado a su suerte vuelva antes o después a lo que es la especie en sí, como una ciudad abandonada por los hombres vuelve a convertirse en muy poco tiempo en una selva. Esta impredecibilidad justifica que este epígrafe sea tan escueto.



Fig. 49. Chernobyl en el año 2021. Fuente: www.dannycooke.co.uk

Lo que se defiende es que la síntesis no puede ser la simple mixtura de diversas propiedades de una y otra entidad involucrada en el episodio dialéctico. Para entendernos con una metáfora: la dialéctica no es una batidora y los entes abstractos huevos y aceite. Lo que venga tendrá que ser una entidad inexplicable desde las características de su tesis y antítesis, aunque sostenga alguna de aquellas. Su esencia, por consiguiente, será desvelada cuando emerja y algunos atributos serán inéditos.

Queda claro que no es tan sencillo como sumar o restar, pero la tendencia de los cambios se va a producir de acuerdo a los intereses de las clases dominantes, especialmente de los grupos de poder tecnocapitalistas que militan en las filas del maquinismo: los transhumanistas, el largotermismo y el dataísmo, entre otros. La naturaleza de lo que surja de ese proceso de sublimación a través de la aniquilación de lo humano está por desvelarse: no será hombre ni máquina ni ciborg. Posiblemente tampoco satisfaga a sus inductores. Al fin, no tenemos ni la más remota idea de en qué convertirán la vida o si ni tan siquiera lo que sea que funcione en nuestro lugar sea vida. Nadie sabe si todo esto nos lleva a algún lugar más allá de las ensoñaciones sobre una especie o raza superior. ¿Deberíamos estudiar el pasado y aprender de nuestros fracasos?

10 Autonomía y personalidad electrónica de la máquina

Uno de los objetivos más ambiciosos del maquinismo es lograr que se reconozca a la máquina personalidad jurídica, pero no en el sentido de las empresas o las instituciones de la sociedad civil, sino una especial que se conoce como *personalidad electrónica responsable*. Esta forma va más allá de aquella y se acerca a la persona natural con la excepción de la cualidad artificial de la máquina. Para ello, se parte de la suposición de que las máquinas son agentes autónomos, es decir, que disponen de inteligencia, conciencia de sí y de su relación con el mundo, capacidad de juicio y voluntad de acción, únicos presupuestos desde los cuales se puede reconocer tal cualidad jurídica respetando los fundamentos del derecho tanto continental como sajón.

¿Por qué interesa al tecnocapital que la máquina sea reconocida como personas electrónicas? Son dos las grandes razones. La primera consiste en liberar al capitalista de la responsabilidad civil y criminal sobre los daños a terceros causado por el funcionamiento de sus máquinas. El dilema lo describe mejor Marie Soulez, al considerar que, en la actualidad,

“Un sistema de IA como tal no puede ser considerado responsable de sus actos o inacciones en caso de daños causados a terceros. Los sistemas tradicionales de responsabilidad civil, extracontractual, contractual o penal son susceptibles de ser aplicados, pero son inadecuados para la IA: la responsabilidad penal implica una personalidad jurídica, la responsabilidad civil requiere la acción de una persona dotada de personalidad jurídica, la responsabilidad por las cosas requiere una cosa de la que se tenga el control, y la responsabilidad de un tercero no es posible” (Soulez, 2018 :82)

La segunda es que pueda ser reconocida como sujeto de la propiedad intelectual.

En este capítulo se intentará indagar en esta discusión, pero sin perder de vista el papel de los intelectuales y la posición de las Instituciones y sin renunciar

a entrar, aunque sea someramente, en la discusión filosófica y aportar una provisión a la misma.

Partiremos, entonces, del estado real del discurso del maquinismo emitido desde las más altas Instituciones internacionales en informes, declaraciones y resoluciones. Esto nos dará oportunidad de analizar ciertos textos donde se puede detectar la estrategia general de confusión emprendida por el maquinismo entre lo humano y su antítesis, la máquina y el alcance político y social del debate.

Nos situamos en Europa, dentro de la Unión. En el año 2012 se inicia el proyecto de estudio “Regulación de las tecnologías emergentes en Europa: Robótica frente a la ley y la ética”, conocido comúnmente como *Robolarw*, con el fin de establecer en primer lugar una descripción del estado de la Norma con respecto a las máquinas y, en segundo lugar, explicar los fundamentos sobre los que desarrollar las diversas leyes que la Unión necesita para adaptar su Jurisprudencia a los escenarios que emergentes. Este Estudio seminal se abre con una manifestación de valores netamente humanista:

“Los productos y las aplicaciones de la robótica no sólo tienen que cumplir con los valores fundamentales adoptados en el contexto europeo por las tradiciones constitucionales de los Estados miembros y afirmados positivamente por la Carta de los Derechos Fundamentales, sino que también debe prestarse una atención especial, y posiblemente un estatuto jurídico peculiar en algunos aspectos, a aquellas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y, por tanto, contribuyan a alcanzar objetivos normativos como la igualdad de oportunidades, la justicia, la solidaridad y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos, especialmente de los más desfavorecidos y vulnerables”, pero se deja la puerta abierta a un régimen especial para estos artefactos (Comisión Europea, 2014: sp).

El Proyecto fue financiado por la Comisión Europea y dirigido por Comisión de Asuntos Jurídicos de la Unión Europea, publicándose el texto definitivo en 2014 en forma de Informe. Como documento primigenio obtuvo sobradamente su objetivo de constituirse como marco referencial:

“Ya en la década de 1980, los juristas empezaron a investigar **si el desarrollo de máquinas artificialmente inteligentes, como los robots, requeriría una adaptación o ampliación de los marcos jurídicos existentes, por ejemplo, en relación con la responsabilidad o el estatuto jurídico.** Gran parte de este trabajo estaba relacionado con la tecnología de agentes en los sistemas de software. Sin embargo, dado que la robótica era todavía más ciencia ficción que realidad, muchas de estas investigaciones eran de naturaleza esquemática. Abordaban temas jurídicos importantes que debía cubrir el (futuro) derecho de la robótica, pero no proporcionaban medidas o normas concretas, ni se aplicaban a sistemas jurídicos reales. Este proyecto es la primera investigación en profundidad sobre los requisitos y el(los) marco(s) normativo(s) del “Robolaw” en la era de la actualización de la robótica avanzada, y el primer estudio que combina los numerosos temas jurídicos diferentes que se han investigado antes de forma aislada” (Comisión Europea, 2014, negrillas añadidas).

A partir de él se redactaron los posteriores y diversos trabajos, informes y resoluciones sobre la IA del Parlamento Europeo o de la Comisión, donde se mantiene en uno y otro sentido una discusión con este texto inicial. Entre todos estos tiene una importancia sustantiva el *Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica* redactado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo (2015/2103IN) que pasamos directamente a comentar de forma crítica.

En su párrafo 52 puntualiza que la máquina avanzada es “un agente no perteneciente a la especie humana”, lo que supone, a todas luces, una aclaración gratuita, pero no inocente. La crítica se concreta en dos puntos:

1º ¿Qué quiere decir aquí *agente*? Proponemos que la elección de este término no atiende a categorías, por ser ambigua; se prefirió la palabra *agente* por la propia amplitud del término, pues en él cabe tanto la máquina como el ser humano como entes *actuantes*. En esta frase se refiere a la máquina, pero hemos rastreado el documento encontrando otra frase en la que aparece el término *agente*: “cuanto más autónomos sean los robots, más difícil será considerarlos simples

instrumentos en manos de otros agentes”. En este caso *agente* no se refiere al artilugio, sino a la tesis, el ser humano, reforzando la sospecha sobre las intenciones de la etiqueta con el uso del adjetivo *otros*, que denota entonces la pertenencia de ambos sujetos a la misma categoría. Hombre y máquina son agentes. Es un comienzo de homologación mucho más sugerente de lo que parece a primera vista.

2º Por otra parte, ¿qué insinúa el Informador con esta aclaración sobre la no pertenencia de la máquina a la *especie* humana? ¿Quizá que pertenece a otra *especie* no humana? Se considera que se trata de una táctica para provocar una pregunta cuya contestación, cualquiera, potencia el núcleo de su discurso: ¿A qué especie pertenece el *agente* maquinal? Esto da mucho por conseguido al confundir el nivel categorial adecuado. La aclaración objetiva sería, por ejemplo: la máquina es una cosa y no pertenece al mundo de los seres vivos, o la máquina es un objeto y nunca un sujeto. Lo que quiere evitar el Informe es precisamente aclarar esta insalvable diferencia ontológica con el uso de categorías generales o fuera de lugar que confundan al lector hablando de *especies*.

Veremos enseguida cómo se persiste en la homologación:

En su Considerando G el Informe nos aclara que “...a largo plazo, la tendencia actual que apunta al desarrollo de máquinas inteligentes y **autónomas**, con capacidad de ser entrenadas para pensar y tomar decisiones de manera independiente...” (Negrillas nuestras). A todas luces se pretende convencer de que la máquina es un agente, ahora *autónomo*. Es fundamental para el programa maquinista demostrar la supuesta **autonomía** del robot porque solo a partir de ella es factible llegar a la petición fuerte del Informe: la *personalidad electrónica responsable*. Pero no se queda aquí la pretensión y se asegura también que es capaz de *pensar*. Estas dos afirmaciones son discutibles, y en todo caso la carga de la prueba debe ser aportada por quien pretende asignar semejante atributo a un objeto y no por quien da por cierto lo contrario. Pero siendo condición necesaria para lograr el objetivo de personificación -ya que el pensar, como expresión práctica de la conciencia precede a la autonomía y voluntad que nos hacen responsables de los actos cometidos u

omitidos-, pues se enuncia como verdades de hecho sin mayores reflexiones ni aportar hechos incontestables.

En su Considerando AC el Informe aclara taxativamente que la autonomía es el atributo necesario para sacar ontológicamente de su quicio al objeto maquina que lo lleve a ser acreedor de la personalidad electrónica: “la autonomía de los robots suscita la cuestión de su naturaleza y de si pertenecen a una de las categorías jurídicas existentes o si debe crearse una nueva categoría con sus propias características jurídicas”. En este Considerando se entremezclan dos niveles de análisis, el ontológico, pues habla de la naturaleza de los robots y agita la supuesta autonomía como atributo suficiente, y el jurídico, consecuencia de transportar aquel al derecho positivo.

Y continua el Considerando explicándose ahora desde un tercer nivel, el de la razón práctica; nos dice: “en el actual marco jurídico, los robots no pueden ser considerados responsables de los actos u omisiones que causan daños a terceros”. Lo que se busca es hacer al robot responsable de su funcionamiento, funcionar que para ellos es acción en el sentido de acto volitivo, propio solo de los sujetos naturales, que son los únicos autoconscientes, pensantes, volitivos y capaces de darse a sí mismo normas.

Se intuye que poco importan estas razones filosóficas y se da por hecha la autonomía y responsabilidad de la máquina. Ahora bien, siendo excesiva la pretensión de proponer su inclusión como persona natural, al menos por ahora, en el parágrafo 59-f se propone como alternativa

“Crear a largo plazo una personalidad jurídica específica para los robots, de forma que como mínimo los robots autónomos más complejos puedan ser considerados personas electrónicas responsables y posiblemente aplicar la personalidad electrónica a aquellos supuestos en los que los robots tomen decisiones autónomas inteligentes o interactúen con terceros de forma independiente”.

Sin llegar al objetivo final, el ser reconocido como persona natural, se opta por dotarla de atributos del mismo que rellenan caprichosamente la etiqueta de

persona electrónica, ya que solo un agente dotado de consciencia y voluntad, como acabamos de explicar, puede ser responsable de *sus* actos según el presupuesto kantiano de autonomía y voluntad que pulsa en el Ordenamiento Jurídico Europeo.

Al respecto, afirma el juez español Javier Ercilla que “En el ámbito de la robótica, la “autonomía” se referiría a la posibilidad de adoptar decisiones por uno mismo, sin dejarse influenciar por los demás; así como en la previsión del Parlamento Europeo, la capacidad de ser responsable del propio comportamiento y de conducir la existencia, de acuerdo a dictados propios”. Siguiendo la estela del razonamiento del Informe con respecto a la autonomía, saca la conclusión que es “una cuestión de conveniencia la creación de una personalidad jurídica específica, dado que, en el futuro, la sociedad contará con entes no humanos dotados de voluntad...” (Ercilla, 2018: 17). Esto no deja lugar a dudas de las intenciones del maquinismo. El Informe no solo convenció a una parte de los juristas, sino al propio Parlamento que aprobó el Informe en forma de la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2103(INL)); donde se asumen todos estos extremos. El éxito del maquinismo es importante.

Este Informe y Resolución, además, se constituyen como palanca argumentativa para una ingente cohorte de juristas que asumen totalmente sus objetivos: “Los proyectos jurídicos sobre las cuestiones del régimen jurídico aplicable a la IA parecen inclinarse por el reconocimiento de la personalidad jurídica del robot, o incluso de la “personalidad electrónica”, asegura Soulez (2018: 84). (En esta cita se percibe que existe una diferencia entre una y otra y que la segunda es mucho más ambiciosa, como aseguramos). María Dolores García, por su parte, afirma que “las especiales características de estos sistemas –y su dificultad para enmarcarlos en alguna de las categorías jurídicas existentes– demandan un tratamiento específico por parte del Derecho que permita hacer frente a los desafíos de esta clase de tecnología en el futuro” (García, 2020: 83). Elena Almazán asegura que “Es precisamente la autonomía de los robots y su capacidad de tomar decisiones que pueden afectar al entorno lo que hace necesario establecer un marco normativo...” (Amazan, 2021 :26). María del Carmen

Núñez llega a pedir el desarrollo de toda una rama jurídica al completo como *Derecho de robots* (2019).

Se decía que no corresponde a los escépticos de la autonomía maquina presentar razones filosóficas que la impidan o pruebas empíricas que la falsen, pero sí es conveniente exponer el terreno de discusión. Expondremos ahora un planteamiento casi taquigráfico en el que se considera la diferencia entre lo automático y lo autónomo. Planteamos en esta tesis que confundir ambos términos es el error más importante del maquinismo y acaba llevando al movimiento de personificación de la máquina a un callejón sin salida

Lo automático

Dice la RAE, en su primera acepción, que lo automático es “Dicho de un mecanismo o de un aparato: Que funciona en todo o en parte por sí solo”; es, en consecuencia, como se define en la sexta acepción, lo “Pertenciente o relativo al autómeta”²⁸⁵. Estas sucesivas definiciones indisolublemente relacionadas no solo aclaran el concepto, el funcionar por sí solo, sino también qué se le atribuye a un objeto al que por lo común llamamos *autómata*. El autómeta es, entonces, aquella máquina que funciona por sí sola y se diferencia así de las máquinas manuales.

Es interesante para la argumentación posterior no pasar por alto el grado de parcialidad que propone la Academia: los autómetas no tienen por qué hacer todo por sí solos; *en todo o en parte*, advierte. Pueden ser máquinas que funcionen de forma automática en algunas situaciones y no en otras en que se precise la manipulación inmediata del humano.

Volvamos al punto central: lo automático es algo que funciona por sí solo, pero un animal o una planta también funcionan por sí solos y no parece muy correcto decir de ellos que son automáticos. Esto nos obliga a ir más allá de la Real

²⁸⁵ Diccionario de la lengua española, 23 Edición. Real Academia Española. Madrid. Acceso libre en: <https://dle.rae.es/autom%C3%A1tico>

Academia y los conceptos comúnmente aceptados, e indagar cuál es la *differentia specifica* de lo automático. Proponemos que lo que caracteriza el funcionar por sí solo del autómatas son dos cuestiones, una ontológica y otra práctica:

1.- La ontológica es que lo hace para otro. La existencia de la máquina, su existir es productividad pura que es un funcionar no un vivir *per se*. Su hacer, cuando es automático, es un funcionar por sí solo, sin duda, pero para otro. Encuentra como artefacto, por tanto, su razón de ser en algo ajeno a sí. Opera para una conciencia que la construye en búsqueda de su propio bienestar o capricho, ya sea para labrar los campos o para que le lea en voz alta un libro electrónico, para destruir a un enemigo o por el mero placer de construir algo que se parezca a un ser vivo.²⁸⁶ De aquí se concluye que el ser de la máquina es ser para otro y tiene sentido solo sí y en cuanto que sirve. Una máquina anticuada, superada por una nueva tecnología no tiene sentido y es sustituida y posteriormente destruida. La máquina se define es un instrumento y los instrumentos están siempre subsumidos a una voluntad ajena.

2.- La práctica es que, si ontológicamente funciona por la voluntad de otro, por fuerza, para servirle, debe seguir en su funcionamiento la instrucción de ese sujeto de forma total o parcial, aunque siempre de forma indirecta, porque si fuera directa no sería automático, sino lo que se conoce, en contradicción, como manual.

En este segundo sentido podemos describir dos niveles de automatismo: el primer y más básico es lo que secularmente se ha comprendido por automático: lo que se mueve por su propia fuerza, lo semovente. La máquina de vapor de Watt aplicada a las tejedoras de Edmund Cartwright es un buen ejemplo de este nivel; también lo que se conoce como arma automática: un subfusil de asalto que usa la

²⁸⁶ Esto es un motivo de esfuerzo inventivo constante en la historia de la Humanidad. “Hommes de médecine, de théâtre, penseurs du monde moderne : tous regardent ces automates de plus en plus à l'image de l'homme, véritables simulacres de vie”, Foulkes et al., 2017. Para esta cuestión ver, por ejemplo, “Automate: Une brève histoire des automates de l'Antiquité à la Fée Ondine”. Xavier Barral. Paris. Son interesantes los autómatas de Leonardo D'Avinci; ver, por ejemplo: Rosheim, Mark. 2006. “Leonardo's Lost Robots”. Springer.

fuerza de la propia explosión del cartucho para que éste salga de la recámara y alimentar el siguiente que a la par explota de nuevo mientras el usuario no levante el dedo del gatillo.

El segundo nivel sería aquel en el que la máquina opera por sí misma respondiendo al diferente estado de las cosas y, de una y otra forma, de acuerdo a unas instrucciones; y siempre para lograr los objetivos que dan sentido al propio funcionamiento del artefacto que es el producir para otro. Por ejemplo, el ventilador de un motor de automóvil que se enciende dependiendo de la temperatura del refrigerante. Este mismo auto se puede llevar a un alto grado de independencia funcional derivada de la adición de diversos tipos de respuesta comprometiendo sendos artilugios mecánicos controlados por otros dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos o ya computacionales: el ventilador automático, ya nombrado, sumado a las luces automáticas con sistema de detección de cruce, la frenada asistida o totalmente automatizada (ABS), el sistema de antiderrapaje (ASR), la tracción distribuida dependiendo del estado del firme, aviso de cambio de carril involuntario... Así hasta sumar decenas e incluso centenares de microsistemas automáticos en un mismo automóvil. Es aquí, observando a los autómatas más complejos, que nos confundimos, o nos confunden, y pensamos que aquella máquina es algo más que automática; pero las apariencias maquinales, además de las humanas, engañan. Si además el automatismo alcanza a que se mueva solo por la carretera de acuerdo a las condiciones de la misma, no hay duda, esto tiene que ser autonomía. La lectura que hacemos del *automóvil autónomo* es tangencial: es el paradigma de la confusión entre lo automático y lo autónomo.

Concluimos en este apartado que un alto grado de automatismo no implica un cambio en los atributos de la máquina llevándola a la autonomía. Toca ahora preguntarnos por ella.

Lo autónomo:

Ahora es el momento de describir qué es lo *αυτόνομος*. Lo ensayaremos desde tres puntos de vista que se suceden y que mutuamente se anegan y modifican:

la autonomía como propiedad primigenia de la sustancia; la autonomía de lo que es para sí, y la autonomía moral y de la voluntad desde el humanismo kantiano. Podríamos considerarlas tres etapas de emergencia de lo autónomo: procede de la materia en su propia ley, logra ser un ente para sí y, al fin, alcanza la autodeterminación liberada de aquella misma causalidad universal que la hizo autónoma. Ensayaremos la descripción de las tres fases con brevedad:

A.- Autonomía de la sustancia universal: esencia de lo existente que se hace así mismo material, orgánico, vida, consciencia y, por fin, autoconsciencia. No depende en su evolución de ninguna determinación ajena: sucede poniéndose en movimiento por sí mismas las propiedades de lo existente. Natura desatada en sí llega a ser nosotros, lo que significa dos cosas: que la consciencia se hace a sí misma y que toda vida autoconsciente de sí es autonomía pura tanto que no obedece a voluntad alguna. No sabemos por qué la sustancia se empeña en desarrollarse, pero es un hecho incontrovertible y esto sin necesidad de caer en ningún tipo de vitalismo, (lo que suele llevar a intuir tanto fuerzas como misiones cósmicas que suelen caer en una u otra forma de espiral mítica). Lo cierto es que conocemos cada día mejor las reglas de cómo llegamos a ser lo que somos, pero seguimos sin conocer el por qué, a no ser que nos sirva -a la forma de la filosofía analítica- el *cómo* como mismo *por qué*.

B.- Autonomía de lo que es para sí: de igual forma, no sabemos en qué consiste la vida, pero sí que lo vivo es para. Vamos a intentar explicarlo. Sabemos que los seres vivos son algo distinto a los átomos y moléculas de los que emergen²⁸⁷. En su abstracción, la vida sigue el camino de la sustancia en su empeño en hacerse a sí misma, pero sobre una nueva instancia de relación entre la sustancia

²⁸⁷ Siguiendo aquí con prudencia el emergentismo de Mario Bunge en su forma más fuerte. Aceptando, por tanto, que las entidades derivadas de las propiedades emergentes de la sustancia se relacionan dialécticamente con las subyacentes, y yendo más allá, que las propiedades emergentes pueden ser inasequibles a la ciencia tal y como nos la planteamos hoy en día. Esto se relaciona con las interpretaciones del materialismo dialéctico del último Lucacks, tanto que la dialéctica se produce entre la sustancia y la conciencia, y nos deja en las cercanías de una forma de dualismo interaccionista de corte inmanente, al estilo de Karl Popper y John Eccles (1982).

general, la comunidad y el individuo, que es su expresión más elevada. La vida, cuando apareció, lo hizo bajo esta forma inédita, como sistema común cuyo ítem mínimo es un sistema homeostático singular. Homeostático definido como la estabilidad del medio interno que es una condición de vida libre, según Claude Bernard (Curtis, 2021). Así lo entendemos de sentido común al preguntarnos sobre algo, la cosa; o sobre alguien, lo vivo, siempre individuo, pero individuo de una especie. El vivir del sujeto consiste, sobre todo, en un conservar su propia vida por los medios propios o de la comunidad y en lograr que esta no desaparezca.

C.- Autonomía moral: Entre estos medios por y para la supervivencia la evolución nos trae la inteligencia individual y la inteligencia colectiva (Levy, 1994). Sin embargo, una vez emerge la conciencia de sí, el vivir ya no solo es un conservar su vida, sino dotarla de significado. Esto quiere decir que lo vivo, individuo, se pregunta sobre la razón de su propia existencia consciente y la evalúa, lo que le lleva a tomar decisiones sobre qué quiere ser, lo que incluye, incluso, la opción de dejar de ser. La necesidad de dar sentido a la existencia lleva al desarrollo de la cultura en el nivel comunitario y societal, lo que conlleva la emisión de los imaginarios sociales, lo que pensamos que somos y, sobre todo, los valores y principios compartidos, el *deber ser* en la costumbre y en la norma positiva, de donde el individuo adquiere los parámetros para formar los propios.

La Filosofía kantiana describe la autonomía como la capacidad para darse normas morales a sí mismo: esto implica a priori no solo la conciencia, sino la autoconciencia, el saber de sí y del mundo y la capacidad de reflexionar sobre ello dotando de significado a su estar aquí. Y demanda voluntad, que es la capacidad de decidir sobre sí; obra, entonces, de acuerdo a sus propios designios según aquella capacidad de reflexión del que lo dota la autoconciencia. Entonces, el ser humano no es solo lo que quiere de forma instintiva, como un animal consciente del mundo, pero no de su propia conciencia, sino que esa autodeterminación viene dada por la propia razón del individuo. Esto va más allá del hacer uno lo que quiere, sino hacer lo que uno debe, lo que supone una norma *a priori*; que es lo demandado por Kant

en el prólogo de la “Metafísica de las costumbres”²⁸⁸: norma que no emerge de la praxis, sino de la razón. Suponemos que esta razón es en el mismo orden en la que la sustancia se dispone por sí, lo que cerraría el planteamiento de los tres niveles de autonomía del ser autoconsciente. Ahora bien, no hay que olvidar que el retorno de la voluntad a la razón universal, la razón pura, no puede significar un someterse a designios ajenos, sino que retornando obtiene la liberación de todo condicionante externo a sí que es lo empírico inmediato, obteniendo el ejercicio de la libertad real como praxis de la moral.²⁸⁹

Estos son los tres niveles de autonomía que consideramos existen, pero se precisa una puntualización: la autonomía última reside en la libertad de poder saltarse no solo los impulsos animales y las fuerzas de lo natural, sino también los principios categóricos y la razón en general. Ser en sí pura contradicción. Y este poder de contradicción es uno de los grandes temas de la Humanidad, del mito, la filosofía, la literatura y del arte general a través de todos los tiempos, porque intuimos que es la esencia de la esencia de lo Humano. Intuimos, y será motivo de próximas investigaciones, si precisamente es por esta razón que el maquinismo pretende el asalto de la Humanidad a través de la redefinición de la expresión artística como manifestación sublime de su autonomía.

Lo contrario a lo autónomo es lo heterónomo, lo que está determinado por un sujeto autoconsciente que por sus propias razones ha decidido crearlo. Y si lo heterónomo es artificial, tenemos al *autómata*. Los objetos artificiales operan bajo la instrucción de una voluntad consciente y no de la naturaleza. Y esto supone que su funcionar, nunca actuar, suele enfrentarse a lo natural por voluntad de su constructor: el ser humano. Las máquinas que el humano idea y construye son objetos diáfananamente heterónomos, por lo que proponer su reconocimiento como

²⁸⁸ Kant. Immanuel. 2016. “Fundamentación de la metafísica de las costumbres”. Espasa-Calpe. Barcelona.

²⁸⁹ Hagamos notar la importancia que le queremos dar al nivel comunitario o social de lo vivo, consustancial a muchas de las formas vivas actualmente conocidas, lo que no conlleva una contradicción en el reconocimiento de que la razón pura permea las concreciones morales socialmente construidas aceptadas.

personas electrónicas con responsabilidad sobre su propio funcionamiento tiene difícil encaje filosófico.

En estas interpretaciones se coincide de forma general con la *Resolución del Parlamento Europeo de 12 de febrero de 2019, sobre una política industrial global europea en materia de IA y robótica (2018/2088(INI))*, que en su Considerando S advierte con respecto a la IA que

“la tendencia a la automatización hace necesario que las personas implicadas en el desarrollo y comercialización de aplicaciones de IA incorporen desde el principio características de seguridad y ética, reconociendo de ese modo que deben estar preparadas para aceptar la responsabilidad jurídica por lo que respecta a la calidad de la tecnología que producen”.

Y en su Punto 123 es asegura que

“los servicios propiciados por la IA, incluidas las normas sobre la protección de los consumidores y la política en materia de ética y responsabilidad, están cubiertos por el marco regulador vigente en materia de servicios, a saber, la Directiva de servicios, la Directiva sobre las cualificaciones profesionales y la Directiva sobre comercio electrónico; subraya, en este sentido, **que los seres humanos siempre deben ser los responsables, en última instancia, de la toma de decisiones...**” (negrillas propias).

Si los humanos son los responsables y deben estar preparados para asumir las consecuencias en la programación y construcción de la máquina es que esta no es autónoma como se asegura. Y deja zanjado la Resolución en su Considerando AJ: “la «autonomía» como tal únicamente puede atribuirse plenamente a los seres humanos...” Sin embargo, en su punto 155 se contradice exigiendo que

“la IA, y **especialmente los sistemas que disponen de autonomía integrada**, incluidas la capacidad de extraer, recopilar y compartir independientemente información sensible con las distintas partes interesadas, y de la posibilidad de autoaprendizaje o

incluso de evolución para modificarse a sí misma, debe estar sujeta a principios sólidos” (negrillas añadidas).

Esto nos lleva a pensar que el Legislador maneja dos conceptos diferentes de autonomía:

1º La autonomía de un ente que *funciona* como *sistema físico* que se autoorganiza para mantener su propia función mecánica dentro de un entorno.

2º La autonomía como capacidad de obrar en el mundo, es decir, autoconciencia y voluntad.

Se considera que desembocamos de nuevo sobre la confusión entre lo automático y lo autónomo: la autonomía de la máquina del Punto 155 sería un muy alto nivel de automatismo y no autonomía en el sentido del ser humano que le es negada en el Punto y el Considerando S, en el AJ y en el Punto 123.

Varias cosas: que el Legislador europeo maneje dos conceptos de autonomía para reconocer solo el primero a la máquina, no quiere decir que nadie defienda la autonomía del artilugio en el sentido del ser humano. En segundo lugar, es la primera definición la que parece prosperar más deprisa, pero no la única. En tercer lugar, es posible que la asimilación social del término según la primera acepción se deslice paulatinamente hacia la segunda. En cuarto lugar, la segunda acepción es la que pretende imponer el maquinismo.

Surge ahora la pregunta sobre si es posible aportar alguna otra propuesta que asegure racionalmente que la máquina computacional es heterónoma. Consideramos que sí. Para ello traeremos a Augusta Ada Byron, condesa de Lovelace (1815-1852), la primera programadora informática de la Historia. Esta ilustre pensadora era colaboradora de Charles Babbage (1791-1871), el diseñador del primer artefacto netamente informático, llamado Máquina Analítica, para la

cual Ada produjo el primer programa informático tal y como aún lo conceptualizamos (Essiger, 2015; Hollings, 2019).

Lovelace pensaba que la máquina de cálculo podía servir para el manejo de operaciones como relaciones entre números abstractos, los algoritmos, lo que permitiría a la máquina ejecutar cálculos sobre cualquier asunto que sepamos reducir a sus relaciones lógicas y verdaderas como mecánicas matematizables. Llevado a la práctica, aseguraba que la máquina, por ejemplo, podría componer piezas musicales elaboradas científicamente y de cualquier grado de complejidad o extensión (Hammerman y Russell., 2015). Se interpreta que se refiere a las relaciones entre los componentes y relaciones lógicas de la armonía de los cuales se componen las obras musicales, no a que el artefacto sintiera necesidades expresivas surgidas de la conciencia de sí que le llevara a realizar creativas combinaciones originales de aquellas o incluso fuera, luego los resultados no son creaciones ni obras de arte, sino fingimientos mecánicos. Esta interpretación se puede dar por buena a la vista de otras opiniones de Ada escritas por ella en las notas sobre la máquina de Babbage:

“Es deseable prevenirse contra la posibilidad de ideas exageradas que pudieran surgir en cuanto a los poderes de la Máquina Analítica [...] La Máquina Analítica no tiene ninguna pretensión de originar nada. Puede hacer cualquier cosa que sepamos ordenarle cómo hacer.” (Lovelace, 1961 en Alic, 1991: 188).

Esto nos pide ensayar una relación general entre el hombre, el algoritmo y la máquina. Se puede explicar de forma breve:

La autonomía kantiana del humano surge porque no se somete a ninguna norma *a priori*. Pero es esto no impide que sea posible reducir *a posteriori* su comportamiento en su generalidad a algoritmos que predigan los comportamientos agregados. (Sobre esta suposición se funda la Sociología cuantitativa). Pero estos algoritmos no significan nada para el individuo porque en nada lo predeterminan. La voluntad humana es anterior al comportamiento y al algoritmo que se pueda

extraer de los agregados. Sin embargo, la máquina es posterior al algoritmo tanto que este es pura instrucción proveniente del comportamiento agregado y perceptible del humano que así lo traslada y determina. Así quedarían las cosas:

Voluntad ➡ Acto humano ➡ Algoritmo ➡ Funcionamiento maquina

Si el algoritmo es pura instrucción para el objeto y la máquina solo procesa algoritmos, entonces, lógicamente, la máquina no puede emanciparse de estos, lo que supondría, de ser correcto el razonamiento, la eterna heteronomía maquina²⁹⁰. Quedamos a la espera de la aparición de una máquina que no siga las instrucciones algorítmicas que la constituyen.

¿Importa algo que filosóficamente la máquina sea heterónoma por definición? ¿Importa que no haya sujeto en el artefacto? ¿Qué solo sea un objeto inerte, sin vida? No. Al menos socialmente. Todos estos debates pueden ser obviados por el sistema. De hecho, lo son en muchos estudios e informes privados y públicos, como se va viendo. De igual forma acontece en los mensajes que el tecnocapitalismo lanza a los comunes desde sus corporaciones. Lo que se puede interpretar como un síntoma de que el Humanismo y la razón no son tan poderosos socialmente como las fuerzas del mercado.

El maquinismo quiere prescindir de la filosofía humanista asegurando que se ha quedado obsoleta, aunque para trascenderlo habría que aportar un sistema alternativo perfectamente coherente, pero hay muy poco o nada de esto. El maquinismo, con sus diversas variantes, no constituye un cuerpo filosófico, sino los presupuestos retorcidos del Humanismo al que se le arranca el corazón, el propio ser humano, y se le inserta un artefacto del que todo atributo o virtud proviene, contradictoriamente, del mismo ser humano. Pura mimesis. Finalmente se trataría

²⁹⁰ Informadores de la Unión Europea en el Programa sobre IA “Horizonte 2020”, afirman que “los robots no pueden funcionar sin el código subyacente: los robots privados de programas informáticos serían básicamente incapaces de realizar las tareas que se les han encomendado” (Bonadio et al, 2018).

de un humanismo sin humanos. No somos capaces de estructurar el mundo de otra forma y la apuesta sigue subiendo.

Javier Ercilla, por ejemplo, no solo propone la necesidad de creación de un estatuto personalista de la máquina, sino que reclama el reconocimiento jurídico del artefacto como Agente Moral Autónomo (2018: 151). Lo paradójico es que el mismo autor reconoce que la máquina carece de esta libertad natural (2018: 151), y que depende de la programación de cada fabricante. Damos por supuesto que se refiere a la obligación de introducir *decálogos de funcionamiento correcto*, muy lejos de cualquier concepto de los valores morales, pues estos son totalmente intraducibles a algoritmos. De nuevo se trata de metáforas.

Al fin, Lacruz Mantecón advierte de forma preclara que “La conformación de la vacilante, dudosa y, por ahora, inexistente subjetividad de los sistemas y robots inteligentes va a ser una cuestión que se resolverá por el Derecho” (Lacruz, 2020: 15). No se puede explicar con más contundencia la instrumentación que del edificio jurídico se puede realizar para lograr los objetivos de diversos grupos de poder y lo poco que importa la realidad de los hechos. Se pone en duda que la intención del autor fuera poner al descubierto esta trama de reconocimiento, ya que es manifiesta su percepción computacionalista del problema, apoyando con diversas y potentes razones la necesidad de instituir un Derecho que reconozca las particularidades de las máquinas que supone inteligentes (Lacruz, 2018).

Pero hay excepciones, Rogel Vide parece sorprenderse por el cariz que toman las cosas: “El siguiente paso -al margen de la aberración que entraña- es considerar a los robots como personas, como sujetos de derechos y hasta de obligaciones, responsables incluso de hipotéticos daños causados por ellos, y tal paso, más o menos tímidamente, tiende a darse, se ha dado no solo por científicos tan apasionados por la robótica como legos en Derecho, sino también, lo que es más preocupante, por legisladores expertos” (Rogel, 2018: 16). Pero a esto hay que añadir que el error sobreviene porque *estos* expertos en Derecho, en algunos casos, son tan ignorantes de la realidad filosófica de la máquina como lo son del Derecho aquellos ingenieros. La

cuestión es que han asumido el discurso eliminativista y computacionalista con cierta dosis de asepsia y cada uno mirando su parcela de conocimiento sin más preguntarse. Esta división del saber es un problema social de primer orden y beneficia claramente a los intereses del tecnocapital.

Y el desacuerdo alcanza al Parlamento Europeo: al igual que ocurrió con el desarrollo parlamentario y aprobación de la *Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos de autor*, no todos opinan lo mismo ni todos los documentos al respecto pretenden personificar a este nivel a la máquina. Durante la investigación hemos localizado tres documentos en este sentido:

1º (2017). El Comité Económico y Social Europeo aprobó el *Dictamen sobre la «IA: las consecuencias de la IA para el mercado único (digital), la producción, el consumo, el empleo y la sociedad» (2017/C 288/01)*; en su punto 1.12 “El CESE está en contra de la introducción de cualquier tipo de personalidad jurídica para los robots o la IA...”

2º (2019). La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior para la Comisión de Industria, Investigación y Energía, emitió en 2019 el *Informe Sobre una política industrial global europea en materia de IA y robótica (2018/2088(INI); (P8_TA(2019)0081)*. Al final del texto, en las directrices recomendadas para el desarrollo de la robótica y la IA, plantea varias exigencias que contienen conceptos totalmente opuestos a la doctrina hegemónica, tratando de *cosa y objeto* a todos estos sistemas y aclarando que no deben permitirse que las máquinas simulen a los humanos. Extractamos las siguientes frases y párrafos más interesantes para esta investigación:

“Los robots y la IA son herramientas multiuso.”

“Los seres humanos son agentes responsables.”²⁹¹

“Los robots y la IA son productos...”

²⁹¹ Se interpreta que frente a las máquinas que no lo son.

“Los robots y la IA son objetos fabricados. No deberán estar diseñados para de manera engañosa explotar a usuarios vulnerables; por el contrario, **su naturaleza automática** ha de ser transparente.” (Negrillas añadidas).

El enfrentamiento adquiere tintes colosales. Por las cuatro exigencias elegidas, la Comisión de Ética muestra que tiene claros los riesgos que este tipo de máquinas pueden producir de no regularse su desarrollo convenientemente. También describen sin anfibología posible, la naturaleza producida y productiva de la máquina sea esta del tipo que sea, mero objeto, producto, objeto fabricado que debe mantenerse en la evidencia de lo que es para no engañar sus dueños a otros seres humanos. En su cláusula e/, la Comisión de Ética va al centro de la cuestión y exige que “Debe designarse a una persona que asuma la responsabilidad jurídica con respecto a un robot o a la IA. En caso de negligencia grave en relación con la seguridad y la protección, los fabricantes deben ser considerados responsables, aunque los acuerdos de usuario incluyan cláusulas de exención de responsabilidad.” Este movimiento pretende cerrar el paso a la pretensión del gran capital tecnológico de emanciparse de las responsabilidades de los actos de los robots intermediando la *persona electrónica responsable*.

3º (2020) El Parlamento Europeo emitió en este mismo tenor el *Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un régimen de responsabilidad civil en materia de IA, (2020/2014(INL)), A9-0178/2020*; donde el ponente, Axel Voss advierte “que no es necesario conceder personalidad jurídica a los sistemas de IA” y “Recomienda que no se conceda a la IA su propia personalidad jurídica”. Y explicita en su Considerando 6 que “Cualquier cambio necesario del marco jurídico vigente debe comenzar con la aclaración de que los sistemas de IA no tienen personalidad jurídica ni conciencia humana, y que su única tarea es servir a la humanidad. Muchos sistemas de IA tampoco son tan diferentes de otras tecnologías basadas, a veces, en programas informáticos aún más complejos. En última instancia, la gran mayoría de los sistemas de IA se utiliza para efectuar tareas triviales...” Este Informe supone un giro dramático en el desarrollo de la narración que retrasa las pretensiones de los *lobbys* tecnocapitalistas.

Por otra parte, contra la Resolución que proponía al Parlamento la necesidad de creación de la personalidad electrónica, se produjo una mínima contestación social pero principalmente de sectores cualificados. La más conocida es una carta firmada por 285 especialistas en IA²⁹², investigadores, catedráticos y profesores universitarios, misiva en la que se advierte que “...nos preocupa la Resolución del Parlamento Europeo sobre las normas de derecho civil de la robótica, y su recomendación a la Comisión Europea en su párrafo 59 f (...), esta afirmación ofrece muchos sesgos basados en una sobrevaloración de las capacidades reales incluso de los robots más avanzados, una comprensión superficial de la imprevisibilidad y de las capacidades de autoaprendizaje y una percepción de los robots distorsionada por la Ciencia-Ficción y algunos recientes artículos de prensa sensacionalista”²⁹³.

Por su parte, La UNESCO en su “Report of Comest on Robotics Ethics”, afirma refiriéndose a los robots con IA que es “altamente contraintuitivo llamarlos ‘personas’ mientras no posean algunas cualidades adicionales típicamente asociadas con las personas humanas, como la libertad de voluntad, la intencionalidad, la autoconciencia, la agencia moral o un sentido de identidad personal” (UNESCO. Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología. 2017). Sorprende, no obstante, el uso del adverbio de tiempo *mientras*, porque indica transitoriedad en la naturaleza inerte de la máquina cuando no hay indicio alguno que la materia se pueda transformar en consciencia inerte. La vida parece ser un paso intermedio hacia la consciencia.

Como hemos podido comprobar, el conflicto es tenso y se desarrolla en el seno y entre las más altas instituciones internacionales y con la participación de agentes sociales y fuerzas especializadas en uno y otro sentido. Aunque esta alta conflictividad social no es lo que transmite, por ejemplo, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento, que aprobó la Resolución sobre normas de Derecho civil sobre robótica (P8_TA(2017)0051) con solo dos votos en contra, dos abstenciones

²⁹² “Dos centenares de expertos europeos piden que no se reconozca personalidad jurídica a los robots” (Wolters Kluwer, 2020).

²⁹³ “Open letter to the european commission artificial intelligence and Robotics”. Acceso libre en: <http://www.robotics-openletter.eu/>

y 17 votos a favor. A la vista de este hecho, y a pesar de que los documentos aportados cierran el paso a las pretensiones maquinistas sobre reconocer la personalidad electrónica fundamentada sobre una hipotética autonomía funcional o incluso kantiana, no hay razón alguna para pensar que no ocurrirá lo mismo que con la última articulación del derecho de autor en Europa. La pregunta que cierra este capítulo intenta ser realista con respecto a la fuerza del maquinismo: ¿Se propondrán leyes en el sentido de la personificación maquinal y se aprobarán, aunque sea necesario votarlas n veces?

11 Discusión sobre la propiedad intelectual de máquinas: Claves del conflicto

Pasamos de la conflictiva cuestión sobre la personalidad electrónica del artefacto, a la no menos controvertida propuesta de reconocerle inventiva y creatividad artística, al fin, constituirlo como autor y sujeto de la PI.

La estrategia será similar a la llevada a cabo en el anterior capítulo. Nos acercaremos al tema de estudio desde la filosofía y la filosofía del Derecho, pero sin perder las perspectivas que nos dan los hechos sociales. Estos añadirán a la discusión filosófica, a los argumentos y las contradicciones que pretendemos desgranar, elementos factuales que nos ayuden a contextualizar el proceso concretándolo en sus muy diversas relaciones dialécticas. Se pretende controvertir el estado de los discursos sobre la máquina y la PI, desde luego, pero también las complejidades sociales de su articulación en su objetivo de lograr el *cercamiento* de los resultados de los algoritmos procesados computacionalmente, y, sobre todo, la idea esencial que ya pulsa en el novísimo Derecho de máquinas o *Derecho de los Robots*, como lo conocen algunos autores²⁹⁴, y que no es otra que su antropologización filosófica y jurídica (Barrio, 2019).

Aclarar de nuevo que no existe un acuerdo ni entre las Instituciones gubernamentales ni dentro de las mismas, lo que es recurrente. Tampoco entre *les gens de loi*, sino más bien todo lo contrario, el desacuerdo es general, pero con la consabida advertencia: lo que se ha encontrado en las últimas publicaciones al respecto es la ya descrita aceptación de que la IA es capaz de *pensar* y de *crear* de forma *autónoma* tanto invenciones como creaciones artísticas.

Según el profesor Pablo Fernández Carballo-Calero, la IA, como *Ciencia*, está “dirigida a crear sistemas preparados para aprender y razonar como lo haría un ser

²⁹⁴ Ver, por ejemplo, Barrio, 2019.

humano, en definitiva, un concepto en virtud del cual “las máquinas piensan como seres humanos” (2021: 22). Y de igual forma opina el Parlamento Europeo que asegura en la nombrada *Resolución con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica*, que “La capacidad de aprendizaje es esencial porque es consecuencia de la autonomía del robot y a su vez impulsor de esa misma autonomía”, tal y como acontece con las personas. Aprender, razonar, crear, pensar *como* seres humanos, ¿no es pretencioso?

Sin embargo, la narración de la metáfora computacional de von Neumann gana adeptos como si no fueran planteamientos discutidos hasta el último argumento. Pongamos un ejemplo ilustrativo con un texto de una institución de ámbito internacional: “Los sistemas de PI (PI) han sido concebidos para incentivar la innovación y la creación humanas. Hasta hace muy poco, la innovación y la creación conformaban una de las características que definen a la especie humana”. Cabe preguntarse con expectación: ¿Hasta hace muy poco? ¿Es que ya no la tenemos o es que ya no somos los únicos? Más allá de la incredulidad a la que mueve tal declaración publicada *urbi et orbi*, nos lleva a preguntarnos quién arriesga su nombre asegurando algo tan extremo: lo asegura la Organización Mundial de la PI, (OMPI, 2022b). Es insólito, por una parte, habida cuenta la importancia institucional de la organización -es una Agencia de la ONU-, pero por otra parte solo sigue el guion que existe por y para la expansión de la PI por sí misma, con independencia del autor o inventor, que ahora se quiere remplazar por la máquina. Queda claro que para la OMPI la creatividad ya no es exclusiva del individuo, sino que ahora también es consustancial a la esencia de la máquina *inteligente*. Tengamos presentes tanto la gravedad de la propuesta como la relevancia internacional del actor social que la emite, para ir comprendiendo el alcance de los hechos y la potencia efectiva que tienen los discursos del maquinismo tanto para imponerse en instituciones de tal calado, como para ser distribuidos a la vez por éstas.

El dispositivo discursivo que produce lo que puede o no puede ser la máquina está en marcha; sabiéndolo de antemano es necesario excederlo y hacer la pregunta

en todos los niveles posibles: **¿Es posible o necesario reconocer a la máquina como autora y sujeto de derechos de PI?**

Trataremos de describir en el presente capítulo en qué sistema se inscribe la discusión, lo que nos ayudará a identificar los ejes sobre los que gira y contestar al fin a estas dos preguntas. Fundamentalmente son tres: la naturaleza de la norma, la naturaleza del autor y la naturaleza de la obra.



Fig. 52. Triángulo de la propiedad intelectual. Fuente elaboración propia.

11.1 Naturaleza de Ley: ¿por qué existe la PI?

¿Qué sentido tienen impedir el libre uso del saber social si el conocimiento adquirido por una persona no impide que otra aprenda lo mismo sin destruirlo en la primera? Repasemos con brevedad los argumentos simonitas: El derecho contractual y finalista sajón contesta lo siguiente: la función social de la PI es fomentar el desarrollo del conocimiento práctico y artístico, promoviendo el esfuerzo del intelectual otorgándole un monopolio temporal sobre la explotación mercantil sobre el saber que se le reconozca como autor para beneficio final de la sociedad (Menell, 1999).

“La primera es una función de producción. Los derechos de autor proporcionan un incentivo para expresión creativa sobre una amplia gama de temas políticos, sociales y estéticos, de la cultura democrática y la asociación cívica. La segunda función es estructural: los derechos de autor apoyan un sector de la actividad creativa y comunicativa que debe estar relativamente libre de la dependencia de la subvención estatal, el patrocinio de las élites y la jerarquía cultural” (Fisher, 2000: 4).

Se argumenta, desde el utilitarismo, que la persona debe ser incentivada para que desarrolle nuevos conocimientos y que, de no disponer de un monopolio, las personas no se mueven a la creación ni a la invención. Las leyes de PI existen para impulsar el progreso cultural, artístico, científico y social otorgando privilegios para garantizar el retorno de las inversiones. Nos dice la OMPI que estas normas “permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones. Al equilibrar el interés de los innovadores y el interés público, el sistema de PI procura fomentar un entorno propicio para que prosperen la creatividad y la innovación” (OMPI, 2021: sp).

El derecho continental²⁹⁵ contestará que no niega los derechos de explotación y los aspectos utilitaristas de la Institución, ya que el autor tiene el

²⁹⁵ En contra de lo que piensan una parte importante de los juristas, consideramos que la relación entre el derecho al fruto del trabajo intelectual no surge de la teoría romántica de la apropiación natural de los bienes fruto del esfuerzo del individuo, sino más bien de los

derecho y deber como persona de ganarse el sustento con su trabajo; pero, no obstante, que la PI nace antes que su función social, tanto que es un derecho natural y personal, consustancial, por tanto, al humano por el mero hecho de haber creado la obra. (Se ha revisado y discutido en los epígrafes 3.17 a 3.20 los fundamentos de esta visión ilustrada o romántica en sus orígenes, con Kant, Fichte y Hegel. No es necesario abundar de nuevo en esto). De ahí que solo el autor natural tenga la potestad sobre el destino de la obra, publicarla o no, incluso el de retirarla del mercado si es su capricho y otros derechos morales que recoge la Ley y que existen de forma exenta a los patrimoniales²⁹⁶.

En el derecho sajón la PI se plantea como un contrato entre la sociedad y el autor o inventor que publica su trabajo a cambio de un monopolio de explotación durante un tiempo determinado dependiendo de la naturaleza del objeto cognitivo. Se recompensa a los intelectuales con el fin de enriquecer a la sociedad en su conjunto. Esto no quiere decir, como en el anterior caso, que los autores dentro del Derecho sajón no dispongan de derechos morales, pero no son estos lo que mueve en primera instancia a la institución, como tampoco los patrimoniales al continental. Sin embargo, está ampliamente aceptado, ya se comentó, que progresivamente se tiende a aceptar las formas del modelo contractualista y finalista en detrimento del natural.

Se seguirá en este capítulo en la crítica del argumento finalista, porque el referido al continental debe ser contestado, como parece evidente, en el epígrafe sobre la naturaleza del autor.

Partimos de una idea general: Las personas demandan razones, motivos, creencias, compromisos o intereses para dedicar sus tiempo y esfuerzo a obrar en general. La complejidad psicológica que nos mueve a trabajar intelectualmente es aún más variada, porque entran en juego cuestiones de necesidad expresiva

lazos del mismo con su obra como parte de su propio espíritu sin que medie esfuerzo u otro motivo más que la ligazón mística entre ambos: la obra es parte de él.

²⁹⁶ Ver por ejemplo, en España, en la TRLPI el Capítulo III sobre el Derecho moral.

complejas que podrían empequeñecer las crematísticas. Pero esto se va del tema principal. Una cosa es cierta: la necesidad de motivación es incontrovertible y la material, con sus objeciones, es un potente aliciente.

Se pregunta ahora: ¿necesitan las máquinas ser motivadas? Parece que la contestación tampoco es discutible: las máquinas computacionales no necesitan motivación para producir. Todas las máquinas producen de acuerdo a las órdenes recibidas que determinan sus objetivos. Su concreción es un algoritmo que matematiza en código binario unas instrucciones lógicas relacionales de funcionamiento. La máquina solo necesita instrucciones, datos y energía. Lo demás, hasta ahora, solo es ciencia ficción.

Damasio, reiteramos, aboga por dotar a las máquinas de sentimientos, entre ellos el instinto de autoconservación, el miedo, que desataría *actitudes* y *comportamientos* para ponerse a salvo o la necesidad de verse reconocidas y premiadas... Más allá de la ocurrencia, advertir que este despertar de la máquina a la sensibilidad y la acción volitiva debería estar precedido por la subjetividad, lo que, en el caso de la máquina, solo consistiría en un determinado software que lo imitase. Subjetividad y sentimiento serían un fingimiento, un *hacer como si fuera*, lo no es subjetividad desde ningún punto de vista que pueda servir como motivo al Legislador. La discusión, por este lado, parece gratuita.

Incluso que se incentive a las máquinas puede producir un problema social de difícil solución: la desincentivación del humano por la presión competitiva de la máquina. En este sentido el Legislador Europeo muestra su preocupación en la Resolución P9_TA(2020)0277 donde refiriéndose al reconocimiento de la máquina como persona jurídica toma nota “del impacto negativo de esta posibilidad en los incentivos para los creadores humanos”.

Estamos ante la paradoja de que la PI creada para incentivar al hombre se vuelva contra él tornándose una amenaza y un agente desincentivador.

Resumiendo lo dicho hasta aquí: por el lado de la Ley y sus motivos no tiene sentido reconocer a la máquina como sujeto de la PI, ya que dentro de este mundo maquinal no hay motivación ni interés subjetivo en el seno de las computadoras. Más absurdo sería, si cabe, inducir algo que imite una subjetividad y la necesidad de motivarse para justificar posteriormente su premio y así validar la PI o cualquier otro derecho personal para la máquina.

Ahora bien, si no es la máquina, ¿quién necesita entonces motivación? ¿Por qué tantas presiones por lograr estos objetivos jurídicos?

Si los ordenadores no necesitan la PI porque producen a la orden, ¿quién se motiva con desarrollar la necesidad de motivación en la computadora? Y ya más cerca de la crematística: ¿Quién se motiva con la apropiación del resultado automático -nunca autónomo- del algoritmo?

Los expertos en la materia nos lo aclaran de inmediato: Kalin Hristov en “Artificial Intelligence and the Copyright Dilema”, afirma que “conceder la autoría a los programadores y propietarios de la IA es esencial para el desarrollo futuro de la industria de la IA” (Hristov, 2017: 431). Los dueños del capital fijo son los capitalistas. El adagio ya no es conocido, pero ahora aplicado a otro campo a cercar: Debemos apoyar con monopolios a los desarrolladores e inversores en IA porque si no corremos el riesgo de que no se desarrolle la IA.

Desde aquí, parece evidente, no hay mayor problema para el simonismo, sino darle forma a tal derecho monopolístico desarrollando una Ley específica. En este mismo sentido se declara Concepción Saiz que, tras describir en sus trabajos algunos logros de los ordenadores, afirma que estos “son fruto de un proyecto muy laborioso en el que intervienen muchas personas y que, lógicamente, requiere una fuerte inversión” (Saiz, 2019: 5), y nos indica exactamente quienes son los actores que impulsan estas medidas monopolizadoras: “Son principalmente las empresas que se dedican a la producción de este tipo de proyectos las que, actualmente, reivindican la protección de sus resultados mediante un derecho exclusivo” (Saiz, 2019: 6).

No hay nada de nuevo. Recordemos el desarrollo económico de los Estados Unidos por la vía de los monopolios creados gracias la PI, cuestión ya estudiada en la primera parte de esta tesis. También asistimos a la perversión del sistema cuando se ejecutaron los cambios en la Norma para que el fruto del trabajador intelectual pasara directamente a manos del empleador en una maniobra prístina de expropiación directa, por la cual se invierte el motivo de la Norma y el capitalista perciba el incentivo de la propiedad intelectual, mientras el creador solo el sueldo del mes.

¿Cuál es el hecho social, entonces? Se juega *a priori*. El tecnocapital trata de parcelar los beneficios que puedan estar por llegar generados por la tecnología computacional avanzada según se produzca la paulatina *retirada del ser humano* del proceso de producción industrial de mercancías cognitivas. Se sigue un único precepto: todo producto cognitivo de la máquina debe ser explotado en monopolio. Se justificará de cualquier forma. La plasticidad de la PI se usará ahora para dar cabida a las nuevas necesidades de privatización del capital.

Concluimos: poco importa que la máquina no pueda o deba ser premiada, que no necesite motivaciones, que ninguna conciencia habite la máquina y no sepamos muy bien qué sentido pueda tener todo esto lo que contraría aquello que etiquetamos como *Principio de creación materialmente condicionada del autor*, aunque sea falso, pero que no deja de ser fundamento teórico de la PI tal y como se enuncia hoy en día, porque en su lugar debe serlo el capitalista, su dueño. La motivación es no perder el control.

11.2 Naturaleza del sujeto de la PI

Este eje, presenta dos vertientes: el sujeto de la propiedad intelectual y el sujeto como autor. Sobre la discusión de reconocer a la máquina personalidad jurídica que precede a cualquier planteamiento sobre derechos propietarios inmateriales, se dedicó un capítulo completo y no es necesario volver sobre lo dicho: la máquina no puede ser sujeto propietario porque en coherencia con la filosofía y los valores que sostienen el edificio legislativo de las democracias liberales no tienen entidad jurídica para ello.

Nos importa ahora la segunda cuestión: la máquina como sujeto autoral. Vayamos directamente a las premisas ciertas o indudables:

En primer lugar, como ya hemos explicado, todas las leyes nacionales y acuerdos internacionales, ya sea desde el copyright sajón o el derecho de autor continental reconocen únicamente a los seres humanos como depositarios de la PI: “Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica”, advierte el Artículo 5.1 de la Ley de PI española (TRLPI 1/1996). En ese mismo sentido dicta el *Code de la Propriété Intellectuelle* francés de 3 julio de 1992, en su Artículo L111-1 se dice, “L'auteur d'une oeuvre de l'esprit jouit sur cette oeuvre, du seul fait de sa création, d'un droit de propriété incorporelle exclusif et opposable à tous”. En Inglaterra asegura su *Copyright, Designs and Patents Act, 1988, Part 1 art. 9.1*: “In this Part “author”, in relation to a work, means the person who creates it”. En todos los ordenamientos nacionales o se hace referencia al autor como persona física o se sobreentiende sin anfibología en diversos párrafos de la Ley. Lo mismo acontece con el Convenio de Berna²⁹⁷ y el grueso de los acuerdos internacionales vigentes sobre PI. Esto nadie lo discute y no hace falta mayor demostración.

²⁹⁷ En este Convenio no de forma explícita, aunque sí cuando se refiere al autor por atributos que solo emanan de personas naturales, por ejemplo, a los “nacionales”, refiriéndose a los ciudadanos de un país determinado. Aunque, que el robot Sophia ya sea nacional de Arabia Saudí, viene a complicar las cosas...

En segundo lugar, ¿la máquina es un ser humano? La contestación más objetiva sería que una máquina no es humana; pero esto, por inédito que pueda parecer a la Ciencia o la Filosofía, sí está en entredicho. Ya hemos estudiado cómo la dialéctica entre el humano y la máquina produce un acercamiento paulatino entre los conceptos socialmente aceptados de sus respectivas naturalezas y se asimilan características o propiedades externas con la intención de transustanciarlas en atributos que permitan continuar en la labor de asimilación.

También se revisó el relevante papel social que desempeñan las grandes corporaciones tecnológicas o financieras a la hora de difundir el imaginario del maquinismo más radical, interesado en humanizar la máquina hasta sus últimas consecuencias.

Estos movimientos que alientan la confusión son aprovechados por la filosofía del derecho afín al maquinismo que adopta sus paradigmas sin mucho más preguntar, como hemos señalado. La táctica particular es similar a la seguida en la asimilación general de humano-máquina: se reconstruye el concepto de autor y se reduce a lo necesario, despreciando todo aquello que no pueda ser asimilado por la máquina sin que produzca demasiada extrañeza; al fin del proceso, un autor podría ser casi cualquier *cosa*.

¿Qué atributos fundamentales se precisan para ser considerado autor? Por parte de la norma lo sabemos: que la persona sea natural, un ser humano; y que sea creador de una obra.

1º Aclaremos una cuestión previa: El TRLPI español precisa en su Artículo 5.2 que "...de la protección que esta Ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas..." que no es lo mismo que reconocerles personalidad autoral a las personas jurídicas -como alguien podría interpretar de otra lectura del texto-, pues se precisaría antes su reconocimiento como persona natural.

2º Siendo para Ley el autor únicamente la persona natural, resulta absurda cualquier discusión de *lege lata* sobre la autoría maquina. Queda abierta la discusión sobre si debe ampliarse a la máquina, lo que exige reducir la exigencia autoral a la persona jurídica, lo que no prosperaría, en todo caso, si previamente no se le reconoce la personalidad jurídica o quizá la electrónica, la que está más cerca, como ya explicamos, de la natural. Quedaría así redactado un hipotético Art. 5.1 en el nuevo orden maquinista: “Se considera autor a la persona natural o electrónica que crea alguna obra...”²⁹⁸

3º Esto nos lleva a la siguiente objeción: Supongamos que se sanciona la personalidad electrónica, ¿sería razonable reconocer a la máquina capacidad de crear igualando persona natural y persona electrónica?

Esta es la cuestión más compleja de todo el debate. Intentaremos avanzar con sumo cuidado. Primero hay que diferenciar entre las obras creadas con ayuda de una máquina y las supuestamente producidas de forma autónoma por ella. Se establece un hipotético *continuum* que va desde la implicación total del autor del algoritmo, hasta su total disipación en una supuesta autonomía maquina. En el *Informe sobre los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo de las tecnologías relativas a la IA* (A9-0176/2020), se habla de diferenciar “entre las creaciones humanas con ayuda de la IA y las creaciones generadas por la IA de forma autónoma”. En la Sección del Informe redactada por la Comisión de Cultura y educación del Parlamento, el Informador asegura en su Parágrafo 6 que “los sistemas de IA entrenados pueden crear y generar obras culturales y creativas de forma casi autónoma y con una aportación humana casi mínima...”, visión que refuerza en el Parágrafo 9 al demandar un estudio para conocer “si existe una creación original que no requiere ninguna intervención humana”. El Parlamento Europeo no parece tenerlo

²⁹⁸ La cuestión es que así escrito podría funcionar incluso si la ontología del robot continúa como está y se sigue considerando objeto a la máquina, tal y como, sostenemos, procede. Serviría por la vía de la ficción. Las ficciones jurídicas son herramientas para que el Derecho positivo se adapte a las necesidades sociales históricas, como las instituciones del mercado capitalista o de la sociedad civil. En este caso articular la ficción jurídica y reconocer la autoría electrónica sería de nuevo solo en beneficio del propietario de la máquina.

claro en este Informe, pero el maquinismo afirma que en algún punto la máquina pasa de ser herramienta a ser autora.

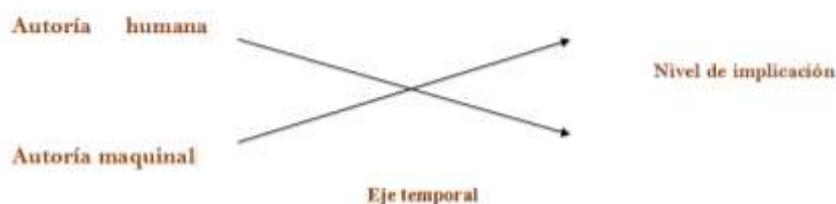


Fig. 53. Evolución de la relación de participación en autoría entre el humano y la máquina según el maquinismo. Fuente: elaboración propia.

Es fácilmente controvertible cualquier criterio que juzgue la cuota de implicación de las personas en el proceso creativo donde se use una máquina. Y no nos referimos a las interferencias objetivas materiales tales como encender el ordenador o suministrar material a la impresora de adición 3d; ni objetivas inmateriales, como introducir datos o entrenar a la IA; sino a implicaciones *creativas*. ¿En qué punto deja de ser reconocible la inventiva o creatividad del autor del criterio de construcción y el desarrollo del correspondiente algoritmo? ¿Quizá perdemos la pista en el momento en que el algoritmo se procesa de forma automática por un ordenador? ¿Realmente se llega a romper el hilo de Ariadna, perdidos como estamos en el laberinto de lo computacional? Los algoritmos son la matematización y mecanización de las lógicas universales que va descubriendo el hombre, pero la creación artística es inasible a esta lógica, porque surge de una conciencia subjetiva que precisa expresarse a sí misma. No se puede algoritmizar aquello que no obedece a patrones *a priori*. Si el obrar del ser humano obedeciera a patrones, no existiría el libre albedrío y esta discusión no tendría sentido. Si la máquina fuera autoconsciente y libre según su propia voluntad, entonces sería nuestra igual y tampoco habría conflicto.

¿Pero, no tendrían que presentar los defensores de tales extremos una abrumadora cantidad de pruebas empíricas de que esto es posible ante de plantearnos ningún cambio en la Norma? ¿Existe alguna prueba de la *personalidad*

subjetiva de la máquina, de autoconciencia, de interés por expresarse artísticamente? Desde luego que no. Pues si no hay *autonomía* no hay comisión de la obra, no hay más autoría que la humana, desde la lógica que se ha descrito y también según la Ley. O así debería de ser bajo el punto de vista que intentamos defender. Al menos por ahora. Y en este punto se encuentra la cuestión: estamos a la espera de que se presenten dichas pruebas o que, a falta de ellas, se logró la modificación a través de presiones mediáticas y políticas.

Ahora bien, se dice justo lo contrario desde el maquinismo: “las teorías neurofisiológicas socavan el planteamiento actual del tratamiento de la autoría y la creatividad por parte de la Ley” (Vasconcellos, 2019: sp). ¿Pero qué neurofisiología reconoce a la máquina como sujeto creativo? Nadie tiene la menor idea de qué procesos fisiológicos permiten la creatividad o la necesidad existencial de expresarse mediante obras de arte. Por enésima vez se adopta el pensamiento eliminativista que nos iguala a la IA y se pretende reescribir la Ley y la Historia de acuerdo a esta escuela filosófica y neurofisiológica.

Desde otra perspectiva:

Se habla poco de la robótica colaborativa; pero de poco sirve la vía supuestamente pacifista que defiende la coautoría²⁹⁹, precisamente porque se acepta

²⁹⁹ Sobre la trampa de la robótica colaborativa, escribimos que “La versión más blanda de la robótica industrial se basa en una idea de coexistencia entre la máquina avanzada y el ser humano. Pero la etiqueta no es neutra en su aparente bondad. ¿Quién se negaría de antemano a la colaboración? Colaborar suele ser asociado con algo beneficioso para las partes. Pero, de nuevo, se oculta la ideología. Intentemos desentrañarla. Hay algo en la etiqueta que no es pacífico. Hasta la fecha las máquinas no colaboraban *con* los humanos, sencillamente eran usadas *por* los humanos. Las herramientas sencillas o complejas son instrumentos y como objetos no pueden colaborar con nadie. Colaboran solo los humanos. La RAE define colaborar como *Trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra* (RAE, 2020). Este es el significado socialmente aceptado, al menos, hasta la fecha. De nuevo se plantea de forma no evidente la personificación de la máquina que ya está en igualdad de condiciones y atributos para colaborar como persona con sus iguales humanos. Por esta razón advertimos que la supuesta amabilidad de la forma colaborativa en robótica, conlleva aceptar a la máquina *como si fuera* humana, en una nueva manifestación del proceso social de personalización de la máquina. Y una etapa más en la paulatina tendencia histórica de sustitución de trabajo por capital” (Raya, 2021: sp).

la mayor: que la máquina puede ser autora, aunque sea en forma de cooperación (Saiz, 2019; Vasconcellos, 2019; Fernández Carballo-Calero, 2021), con lo que la partida está perdida de antemano por el hombre³⁰⁰. Marina Castells plantea, partiendo de las estructuras computacionales de los Churchland, que es urgente legislar sobre el derecho de autor de las obras creadas en colaboración entre el humano y la máquina, pero partiendo para ello, como explicamos, de la necesidad de reconocer la total capacidad *generativa* de los sistemas de IA. Por esta razón, la contestación debe ser sobre la totalidad: ¿quién crea? ¿Es posible que en el futuro se logre desarrollar una máquina que no finja la subjetividad a través de su comportamiento, sino que realmente lo sea y podamos darla como autora de obras del espíritu? Es inútil especular sobre los límites de la ciencia y la técnica. Lo que ahora nos pueda parecer imposible se puede volver en unos años algo cotidiano. ¿Llegaremos tan lejos? A saber. ¿Debemos articular el Derecho de acuerdo a las imaginaciones de unos y de otros?

Pero si a pesar de lo dicho se sostiene que la máquina es creativa, entonces debemos volver a la discusión sobre la autonomía. Como estamos hablando de propiedad intelectual en general es necesario comentar por separado la creatividad y la inventiva:

1º Si nos referimos a la inventiva como capacidad de encontrar soluciones a problemas complejos, parece que no se demanda autonomía kantiana, pero si la capacidad de producir novedad sin más instrucción que la suya propia, y, como es evidente, será un equipo de programadores quienes propondrán el problema a resolver, diseñarán el algoritmo, suministrarán los datos de aprendizaje y determinarán el espectro de soluciones asimilables. Que se trate un proceso

³⁰⁰ Un ejemplo interesante de lo que estamos tratando es la *poesía experimental* y la *tecnoescritura*, que postula la colaboración del ser humano con la máquina en igualdad autoral. (Para una exposición de la poesía experimental ver, por ejemplo: Pintó, 1983). Ver coautoría en "IA de Google te ayuda a escribir poesía". "La herramienta llamada *Verse by Verse* es descrita por Google como "una musa experimental impulsada por la IA que te ayuda a componer poesía inspirada en los poetas estadounidenses clásicos" (El Universal, 2020). La página WEB del programa *Verse by Verse* se puede visitar y operar con él en: <https://sites.research.google/versebyverse/>

inventivo no quiere decir que no se esté exigiendo la capacidad de la inteligencia general del ser humano y su innata intuición para lograr objetivos, lo que, de forma simplificada, simplificada tanto que cada vez se realiza para un problema muy concreto, es lo trasladado al algoritmo. La máquina nunca pasa de ser herramienta más o menos automática.

2º Además, en el caso de la creación artística no queda más remedio que considerar la autonomía kantiana, tanto que solo un ser con autoconciencia, sentimiento, voluntad y libre albedrío puede verse impelido por diversas motivaciones a expresarse artísticamente. En todo caso, la máquina puede fingir la obra ya que siguiendo los patrones externos de las mismas sería capaz de producir objetos similares que llevasen incluso a ser confundidos con obras de arte originales de un autor. Pero esto ya lo hace una máquina serial que reproduce infinitamente una escultura o imprime un libro. No cambia su naturaleza ficticia porque en lugar de producir solo la mancha sobre el papel – tal y como conocen los profesionales del gremio de la imprenta al área entintada del papel-, el algoritmo siga los patrones de anteriores obras según le indica el algoritmo desarrollado por el programador. Varía el nivel de automatismo a niveles muy altos, de acuerdo, pero su naturaleza no varía: no hay expresión de un ser consciente, solo producción de objetos. La máquina ni siquiera entiende qué pinta sobre la hoja en ninguno de los dos casos. Tratándose, pues, de automatismo y no de autonomía, consideramos que tampoco tiene encaje el reconocimiento de la máquina como sujeto autoral.

11.3 Naturaleza del objeto de la PI

La RAE asegura que una obra es *Cualquier producto intelectual en ciencias, letras o artes, y con particularidad el que es de alguna importancia*. La obra es, pues, el objeto del *obrar* intelectual. Baylos indica que “Los derechos intelectuales tutelan ideas, concepciones, creaciones humanas que trascienden del sujeto y encaran en una realidad material. Su carácter intelectual les viene dado, por tanto, por su objeto” (Baylos, 1978: 55) La Norma española en su TRLPI Art. 10.1 determina que “Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas...” Caridad del Carmen Valdés, por ejemplo, define las obras intelectuales objeto de derecho de autor como “...aquellas entendidas como bienes inmateriales que se expresan a través de una forma determinada, creaciones originales como reflejo de la inteligencia y sensibilidad humana que puede ser percibida por el resto de la sociedad a través de su materialización en un soporte determinado” (Valdés, 2016: 7). Esta definición basada en la tradición kantiana seguida por Fichte y Hegel, entre otros muchos, nos remite de forma sistemática al autor, un autor humano, autónomo cuando crea, sintiente y expresivo. Para definir la obra nos vemos obligados a referirnos al autor. Esto es clave, como veremos, en esta tercera fase de la discusión que comenzamos ahora.

A lo largo de la tesis recalamos sobre una idea que advertimos al respecto de la propiedad intelectual general, pero que también sería importante en su relación con la propiedad de la máquina: el aparato de la PI tiende a observar la originalidad entendida como novedad objetiva y no como altura creativa como primer y más importante criterio para aceptar la privatización de cualquier obra. Azuaje afirma que “La diferencia entre ambas posturas radica en que la originalidad en sentido objetivo busca la ausencia de una obra homóloga en el pasado, en tanto que la originalidad en sentido subjetivo tiene en cuenta la marca de la personalidad del autor que resulta de su esfuerzo creador” (Azuaje, 2020: 329).

Lo nuevo, la novedad es una propiedad objetiva referida a lo que determinemos como precedente. ¿Preexiste algo igual o asimilable a la obra que

tenemos a la vista? La pregunta suele ser relativamente sencilla de contestar. (Aquí opera sin problemas la propiedad industrial. Lo discutible sería exportarlo al derecho de autor).

Muy al contrario, la altura creativa es subjetiva y, por consiguiente, difusa empíricamente porque refiere a la personalidad del autor. Y es más dudoso que se responda a ningún criterio subjetivo de creatividad cuanto más nos alejamos de sus motivos y nos alleguemos a la praxis cotidiana real. Esto es así porque un criterio racionalista y mecanicista facilita la administración de la toda la institución propietaria que tiende a prescindir de subjetividades por su libre interpretación. ¿Acaso no ocurre que una novela le parece a alguien sublime y a otra tediosa o carente de profundidad artística?

Como no tiene nada de extraño esta tendencia general del aparato de la PI encaja bien dentro de las aspiraciones del maquinismo: lo mecánico será siempre preferido.

Además, y esta es la segunda razón, la altura creativa es totalmente inasequible al computacionalismo que no es capaz de algoritmizar *a priori* las infinitas manifestaciones de la personalidad humana y menos sus contradicciones. Como mucho puede aprender patrones sobre lo preexistente y lanzarlos como algoritmo contra la creatividad natural, pero es poco útil a la hora de predecirla. Precisamente la altura creativa tiene mucho que ver, a la par, con las interpretaciones artísticas existentes objetivadas como obra de arte y conocidas por el autor, tanto que lo condicionan -en la estética se llama inspiración- y su misma independencia que emerge de la cristalización de la propia personalidad del autor, su subjetividad, que reinterpreta aquellas, les da una vida nueva en su mente, de la cual ya forman parte, y que inmerso en su momento fenomenológico, *su* circunstancia existencial, que a la par le inspira como segunda fuerza externa, relanza la necesidad de expresión en un nueva obra de arte donde, aquí siguiendo a Hegel, se consuma la comunión entre el *espíritu* y la naturaleza (Hegel, 2007).

Esto lleva al maquinismo a preferir entrar en sus incursiones simonitas por la vía de la obra y no por la del autor y la creatividad, donde se encuentra con objeciones e incluso impedimentos. Además, dentro de la vía de la obra preferirá centrarse en la novedad objetiva, tanto que *cosa concreta* y de alguna forma *exenta* del autor y no por la vía de la creatividad, que le haría tropezar con su etiología autoral humana que intenta evitar en sus discursos; o con la que lucha denodadamente sin que le dé muchos frutos en el árbol de la credibilidad.

No obstante, lo que planteamos como una generalización tiene sus excepciones. Claro que el maquinismo se atreve a debatir dentro de los ámbitos de la creatividad, aunque no es lo común. Algunos autores computacionalistas conciben lo original como aquello que tiene altura creativa siguiendo en apariencia la doctrina ilustrada del Derecho de Autor, aunque luego se reniega de todo concepto de creatividad exclusivamente humana, simplificando su contenido hasta reducirla, paradójicamente, a la originalidad como novedad objetiva, lo que constituye una total contradicción; pero que, guste o no, sigue la estela de la simplificación de todo lo humano al contacto con el artefacto. (Ver, por ejemplo, Navas, 2017; Yu, 2017).

Revisaremos sendos conceptos de originalidad, como creatividad y como novedad objetiva, porque son la clave para una crítica a la ofensiva por el reconocimiento de la autoría de la máquina.

Originalidad: a.- Novedad subjetiva: personalidad del autor reconocible

b.-Novedad objetiva: diferencia como novedad con lo anterior

El objeto de arte y su relación con el autor a través de la creatividad

Cielo desde un navío. Campo desde los cerros.
Tu recuerdo es de luz, de humo, de estanque en calma!
Más allá de tus ojos ardían los crepúsculos.
Hojas secas de otoño giraban en tu alma.

Pablo Neruda, Poema VI

Se esbozó anteriormente una filogenia de la creatividad humana. Tener el trabajo ya hecho nos permite entrar de inmediato dentro de las astronomías del Derecho; partiendo ahora, por consiguiente, no ya del autor, sino del objeto, hasta llegar luego al primero.

Se revisaron autores como Marín, 1984; Maslow, 1990; Maturana, 2009; Max Wertheimer, 2009; Goldberg, 2019, Edward O. Wilson, 2018; Howard Gardner, 2022, etc. de los cuales nos nutrimos para encontrar una definición de creatividad que encajara con los criterios sobre los que se desarrolla esta tesis.

Por lo general, se comprende la creatividad de acuerdo a fines prácticos, materialistas y solucionistas, o son demasiado biologicistas o mecanicistas a nuestro entender, como el asociacionismo de Mednick, (1962). O aquellas concepciones que interpretan como cuestión reducible a expresión matemática incrustable en una máquina universal de Turing; como el *sumun* del individuo creativo de Goldberg, que sería un matemático indagando los patrones del cosmos en procura de alguna combinación nueva de elementos existentes; ya muy dentro, este neurólogo, de las perspectivas hegemónicas del maquinismo. O los que directamente defienden que la máquina se encontrará o ya se encuentra mejor dotada que el ser humano para la creación, como el computacionalismo cercano a Margaret Boden (1994). Du Sautoy (2020) lo lleva aún más lejos, con una lectura perfectamente incrustada en el maquinismo. Coincidir con la misma piedra en el camino no es casualidad, sino que nos situamos ante lo que consideramos una

tendencia. Susana Navas, por ejemplo, afirma que la “Creatividad es la capacidad de generar nuevas y valiosas ideas o artefactos”. Y acto seguido reconoce la inspiración de Boden. En su definición, sobre la que pretende demostrar la creatividad de la máquina, Navas habla de un proceso humano que necesita sobre todo de información y tiempo, de trabajo constante, de esfuerzo³⁰¹; como si la ética protestante y el espíritu del capitalismo hubieran conquistado los territorios de la creatividad y la inventiva... Para luego explicitar que algunos tipos de creatividad son más fáciles de algoritmizar que otros, pero que, al fin, lo son todos (Navas, 2019). Quizá, siguiendo a ciertas interpretaciones de Hegel en su *Lecciones de estética* (2007), al menos su espíritu, opta por centrar la atención en la técnica de construcción de los objetos de arte, olvidando, parece, que dos individuos con los mismos conocimientos y exactamente la misma experiencia en un arte -si esto fuera posible- darían siempre resultados dispares; siendo los más alejados aquellos que darían por su propia *personalidad subjetiva singular*, un artista nato y una persona sin capacidades expresivas o directamente con poco interés por el arte. Esto sin descartar otros infinitos factores como puedan ser la historia de las vivencias de cada uno, del estado de salud, del emocional, de las motivaciones inmediatas, etc. Y algo importante que no debemos soslayar: la creatividad, incluso poseyendo dotes, depende de la voluntad de cada uno el ponerla a trabajar. Resumiendo: el arte necesita la técnica, pero no es la técnica. “Está se halla en el reino de lo utilitario, de los medios o instrumentos...” (Gabás, 1984: 14). Todos estos elementos personales y subjetivos que nombramos inducen estados y comportamientos derivados de las necesidades expresivas que son totalmente impredecibles. ¿Acaso no existen muchas personas con grandes capacidades técnicas, pero indiferentes al arte? O, por el contrario, con gran interés por las obras de arte, pero sin mucha creatividad. El ejemplo paradigmático sería un crítico con sabiduría suficiente para

³⁰¹ Esta visión del sacrificio y el trabajo duro para lograr algo nos trae aromas de aquello que describió Weber en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (2001), y su actualización en la teología del emprendedor, la autosuperación, el ganador, etc. Se ha percibido a lo largo del estudio ciertas relaciones ontológicas y sociológicas entre las posiciones neoliberales y el eliminativismo radical; relaciones que son interesantes para la Ciencia. Pero tendrá que ser objeto de futuros trabajos por desviarnos del tema central.

explicar todas las relaciones externas de una obra, pero incapaz de crear una por su propia cuenta.

Aquí, como en otros lugares ya comentados, el computacionalismo fuerte obvia la actualidad del pensamiento crítico con el maquinismo, por ejemplo, la obra de Hubert Dreyfus, tanto en cuanto el pensar humano no es reducible a algoritmos -cómo hemos mantenido en esta tesis- porque, entre otras objeciones, no sigue leyes predictivas (Dreyfus, 1973, 1978, 1992). O la sorpresa de Fodor, uno de los padres de la psicología cognitiva y defensor de ciertos principios del computacionalismo, cuando advierte que, si bien la Teoría Computacional es parte de la verdad, jamás se la habría ocurrido pensar que alguien opinara que es una parte muy grande de la verdad, y mucho menos que se pudiera explicar el funcionamiento de la mente con ella (Fodor, 2003). También obvian a Jean Gabriel Ganascia (2017), Roger Penrose (2020) o el combativo Erik Larson (2022)... Al igual que revisamos en el caso general del simonismo, el computacionalismo da por supuesto un pensamiento único.

La esencia de la creatividad, defendemos, es la ausencia de reglas; incluso cuando se reconoce explícitamente que su expresión puede adecuarse a normas y estructuras estéticas en su forma exterior, pues el análisis científico de la obra -no de su contenido, su sentido, que es inasible a la ciencia- es *a posteriori* y sobre lo puramente material. Pensar que el arte es lo que podemos matematizar al reducir a un algoritmo tales estructuras estéticas objetivas, elimina el significado subjetivo y su carácter social en el que relanza la experiencia estética. En esto se reconoce la influencia de muchos postulados generales emitidos por Benedetto Croce en su “Estética” (1969) y su “Breviario de estética” (1942).

Es interesante quedarse con algo fundamental que reconocen todos los autores estudiados: la creatividad es una potencialidad de la mente humana. Lo que está en discusión es si las máquinas *son como si fueran* humanas a estos efectos. Pero solo desde la interpretación que se defiende en esta tesis, porque, como se asegura, existe todo un movimiento que cree seriamente que la máquina tendrá conciencia

y que será un ser subjetivo singular; lo que hace desaparecer el *como si fueran* sustituido por un radical *son*. Bostrom (2018) o Ray Kurzweil (2012) lo dan totalmente por indiscutible.

López de Mántaras, director del Instituto de IA de Barcelona, perteneciente al CSIC, asegura que “Una afirmación típica de los detractores de la creatividad computacional es que *simular técnicas artísticas equivale a simular el pensamiento y el razonamiento humanos, en especial el pensamiento creativo. Es imposible hacer esto usando algoritmos o sistemas de proceso de información*. No podemos estar menos de acuerdo” -afirma con contundencia el autor- (López de Mántaras, 2016: 103; énfasis en el original). Pero la descripción del problema no es exacta. Nadie niega que un algoritmo pueda ordenar las técnicas implementadas por los artistas para materializar sus sentimientos, emociones o pensamientos abstractos en una obra; como pueda ser la armonía o la orquestación en la música, la métrica en un verso o la regla de la proporción aurea en la composición plástica. La cuestión del arte no se localiza en la técnica externa propia del trasladar a la obra, sino en qué significa para la personalidad subjetiva singular que la crea usando estas técnicas o saltándoselas todas. Pero, previendo, López de Mántaras replica ya esta objeción y advierte que “la creatividad no es un don místico fuera del ámbito del estudio científico, sino algo que puede ser investigado, simulado y reconducido en beneficio de la sociedad” (López de Mántaras, 2016: 103). De nuevo supone lo que nadie propone: la creatividad no es un don místico, sino de este mundo. Incluso se trata de una capacidad mundana por ser común a todos los humanos en mayor o menor medida y a lo largo de toda nuestra historia evolutiva. Otra cosa es que sea escrutable, estructurable, predecible y matematizable hasta llegar a encajarla en un algoritmo. El interés de López de Mántaras no es otro que magnificar las capacidades mecánicas que produce su propia inventiva dentro de su trabajo profesional, o sea, producir máquinas que nos imitan. “El objetivo último de la IA, lograr que una máquina tenga una inteligencia de tipo general similar a la humana, es uno de los objetivos más ambiciosos que se ha planteado la ciencia. Por su dificultad, es comparable a explicar el origen de la vida, el origen del universo o conocer la estructura de la materia” (López de Mántaras, 2016:192); lo que demuestra la importancia que le da a estos artefactos.

Esto le lleva a pensar que lograr máquinas artísticas beneficiaría a la sociedad. Pero nos preguntamos, ¿por qué nos beneficiaría? Si la expresión artística es antes que nada una necesidad natural del ser humano, ¿por qué nos beneficiaría que los autores y artistas fueran suplantados por máquinas? Quizá este movimiento del maquinismo solo beneficia al mercado. Lo que encaja en la línea del neoliberalismo y su tendencia a sustituir fuerza de trabajo por capital fijo. Todo se resume en un principio: si logramos que la máquina produzca simulaciones muy buenas de obras de arte, el mercado las aceptará como verdaderas y la producción y consumo se podría multiplicar *exponencialmente*; además, ya no tendremos que lidiar con la clase de los creativos...

Entonces, López de Mántaras, para convencernos, pasa a describir la creatividad como un juego de combinación novedosa de ítems precedentes, de acuerdo a sus propias estructuras epistemológicas. Es evidente que las combinaciones son fácilmente logaritmizables. Luego aporta abundantes ejemplos de éxitos logrados precisamente por algoritmos programados por personas con unas claras instrucciones de qué se busca y dentro de qué cánones deben funcionar la combinación de precedentes. De nuevo nos encontramos con la misma táctica argumentativa del maquinismo: redefinir lo humano que quepa en la computadora y luego presentar casos aislados que supuestamente igualan aquellas reconstrucciones *a priori*, o que incluso las superan.

López de Mántaras argumenta que la IA ya alcanzó su madurez y que la validez de las obras de arte, que supuestamente logra de forma autónoma, se evidencia en el propio “valor cultural de los artefactos que produce nuestro software” - y añade- “y lo que es más importante, en el consenso que estamos alcanzando sobre cuestiones relativas a la creatividad computacional” (López de Mántaras, 2016: 103 y ss). No aclara de dónde sale realmente el producto cognitivo, la autonomía se da por supuesta, y pasa a otorgarle valor a la simulación por el propio valor cultural que él le supone y que, quizá, sea valor económico; lo que refuerza con una última estrategia imaginando el consenso que le gustaría lograr. En todo caso, ¿si existe tal consenso por qué considera necesario escribir una publicación proclamando la

creatividad computacional y aportando tantas supuestas pruebas que lo demuestran? ¿Quién dedica su tiempo a probar lo que todos damos por indudable? De esto se deduce que no solo tal consenso es una fantasía, sino que él tampoco cree en su existencia.

López de Mántaras reconoce que a los comunes le importa el origen de la obra y no solo el producto final, pero su pregunta es la siguiente: “¿valoraría la gente los artefactos producidos por un ordenador tanto como los producidos por un humano?” (López de Mántaras, 2016: 103). Consciente de la contestación, recomienda que convenzamos a los ciudadanos de que se sientan orgullosos de las máquinas y de los artefactos que producen: “deberíamos ayudar a al público en general a apreciar el valor de estas creaciones informáticas mediante la descripción de los métodos que emplea el software para crearlas” (López de Mántaras, 2016: 103); pero su recomendación no es inocua, porque, acto seguido, habla de la creatividad humana en un sentido perfectamente maquinista: “El hecho de que no seamos conscientes de cómo se manifiesta una idea creativa no implica necesariamente que no exista una explicación científica” (López de Mántaras, 2016: 103). ¿Cuál es el razonamiento? La *creatividad* de la máquina se puede explicar tanto como la creatividad del ser humano, lo que le sirve como argumento de su igualación ontológica. Pero lo cierto es que en la realidad solo podemos explicar la producción de la máquina, ya que sigue exactamente nuestras instrucciones, quedando la explicación científica de la creatividad humana como mero deseo.

Nos situamos muy lejos de estos planteamientos de la ingeniería informática. Se defiende en este trabajo una posición que pretende actualizar las visiones del romanticismo sobre la creatividad; actualizar tanto al autor como a la inteligencia colectiva y el saber social. Así definimos este atributo del ser humano:

La creatividad es la capacidad de trasladar la necesidad de expresión de un ser vivo autoconsciente a una obra “artística” como participación de lo sublime.

Es una capacidad de obrar expresivamente permaneciendo en lo abstracto. Es, afirmamos, un trasladar. ¿Qué es aquí trasladar? Es transmitir desde una necesidad existencial la intuición como conocimiento directo e inmediato de la naturaleza y su sentido. El arte creado para esconderlo es una anomalía. Este transmitir es hacia el otro. Una comunicación simbólica en el sentido de Ernst Cassirer. Este atributo, la creatividad, solo pertenece a una autoconciencia viva inseparable de su yo biológico; unidad que hace con su estar aquí al yo singular. Su expresión es real, la obra, en el sentido de ser perceptible como objeto genérico por otras conciencias; pero que solo se instruye como objeto de arte para su creador y otra conciencia que relance su significado. El arte en toda su extensión, como arte, objeto y contenido, su sentido y expresión física, solo existe en una mente humana, la del autor, y para otra mente humana, quién la percibe. En esto coincide, tanto que conocimiento, con lo propuesto al comienzo de la tesis sobre la naturaleza del saber social. La expresión artística en una forma de conocimiento de la realidad, una intuición limpia y libre de sugerencias intelectualistas y lógicas, que refiere líricamente a la totalidad, tal y como refiere Croce (1942: 130 y ss.), y, de alguna forma, acepta Meumann que refiere a la estética como estudio de lo que apela a nuestra intuición sin intervención del pensamiento conceptual (Meumann, 1923). Y este juicio se encuentra en perfecto estado de validez con otras formas de *aprender*, tales como el conocimiento tradicional, la mística o lo empírico. Lo que afirmamos siguiendo de nuevo al último Cassirer, el del *Ensayo sobre el hombre* (2021).

Pero en la definición hablamos de lo sublime. ¿Qué es lo sublime? Partimos del griego Longino, quien asegura que “Lo sublime de verdad eleva nuestra alma, como si fuera algo instintivo, y exultante de dignidad, rebosa alegría y orgullo, como si fuera la creadora de lo que ha oído” (Longino, 2014: 16). Y sigue Kant en su obra “Lo bello y lo sublime”, donde el filósofo de Königsberg estructura la diferencia entre lo meramente bello y lo sublime: “Altas encinas y sombrías soledades en el bosque sagrado, son sublimes; platabandas de flores, setos bajos y árboles recortados en figuras, son bellos. La noche es sublime, el día es bello. Lo sublime conmueve, lo bello encanta. La expresión del hombre, dominado por el sentimiento de lo sublime, es seria; a veces fija y asombrada. Lo sublime presenta a su vez diferentes caracteres. A veces le acompaña cierto terror o también melancolía, en algunos casos meramente un asombro tranquilo, y en

otros un sentimiento de belleza extendida sobre la disposición general sublime. Una soledad profunda es sublime, pero terrorífica...” (Kant, 2018: 3 y ss.).

Su coetáneo, Edmund Burke, considera, como Kant, que lo bello y lo sublime puede coincidir en el mismo objeto (Burke, 2021: 180 y ss), sobre lo que es difícil no estar de acuerdo; aun conociendo la deriva del arte moderno que no renuncia a la belleza, pero para el cual no es *conditio sine qua non*. Llegamos a Schiller; quien nos dice orientando su atención al impacto emocional y moral que provoca lo sublime sobre el ser humano:

“...Llamamos sublime a un objeto, ante cuya representación nuestra naturaleza sensible siente los propios límites; nuestra naturaleza racional, empero, su superioridad, su exención sin límites; objeto al que no podemos resistir, pues, físicamente, pero sobre el cual nos elevamos moralmente, es decir, por medio de ideas. (...) El objeto sublime nos hace -primero- experimentar nuestra dependencia como seres naturales, en tanto -segundo- nos da a conocer la independencia que como seres racionales sustentamos frente a la naturaleza, tanto en nosotros como fuera de nosotros.” (Schiller, 2019: 33).

El objeto artístico participa, como representación libre, de la esencia de lo sublime que instituimos como fiel de la creatividad humana. Estaremos más cerca de este criterio continuo de creatividad cuanto mayor sea nuestra cercanía a lo sublime.

Pongamos un ejemplo comparativo que, como todos los ejemplos, es incompleto: comparemos una poesía de cualquier autor menor -ahorrémos, por cortesía, nombrarlo- con los más elevados poemas de Alfonsina Storni o Emily Dickinson. La distancia creativa entre aquel y éstas es la mayor o menor participación en lo sublime, pero en los tres casos hay un intento de llegar a expresar su esencia. Esta definición de lo que es la creatividad, como capacidad del ser humano de participación en lo sublime, tiene que ver con la intuición inefable del sentido de la existencia de la propia autoconciencia, del ser subjetivo en su relación con Natura, *en su estar en lo existente* que precisa ser expresada. No solo percibimos lo sublime en los atardeceres en la montaña o contemplando la furia de

un mar tormentoso, lo sublime, proponemos, se percibe en mayor o menor medida en todo aquello que nos sitúa ante el significado último del estar vivo. Incluso en las cosas cotidianas más sencillas o los sentimientos más universales de los cuales disfruta o sufre el ser humano.

Nos dice Gabriela Mistral:

Soy la misma que fue tuya, vida mía.
Ni lenta ni trascordada ni perdida.
Acude al anochecer, vida mía;
ven recordando un canto, vida mía,
si la canción reconoces de aprendida
y si mi nombre recuerdas todavía.

(Yo canto lo que tú amabas...)

Las palabras y el metro aquí lo son todo y no son nada. Podemos describir los versos de Mistral como queramos de acuerdo a lo inmediatamente medible y seguiremos sin hablar de la poesía en estricto sentido. La expresión del arte es un *decir* más allá de las estructuras del lenguaje formal incluso cuando hablamos de prosa, teatro o poesía. Lo que se dice con el arte solo es traducible a otro arte y solo es interpretable por un ser humano, -o por cualquier otra criatura viva existente en el universo que participe de sentidos materiales suficientes para percibirla, una *physis* viva para sentirla y una autoconsciencia plena para reinterpretarla- más allá de las constricciones que imponen las articulaciones técnicas de que la persona subjetiva, el autor, se auxilie en la construcción del objeto creado. Y entendamos que estas estructuras formales, externas, son lo máximo que pueden aspirar a algoritmizar los técnicos de la computación, lo que redundará en la opresión, nunca en la liberación creativa; y en la reiteración propia de toda mecánica que deviene de una instrucción algorítmica...

Pero necesitamos una explicación de por qué se ha elegido el concepto de lo sublime³⁰². ¿Por qué partir de Kant y Schiller? Más allá de la provocación intelectual y el desafío al emergente sistema materialista eliminativista que suponen estas visiones de lo inefable que discutimos, parten de un elevado concepto de lo humano y su necesidad de expresión que deviene en el objeto de arte. Lo sublime constituye el más abstracto significado de la aspiración del ser artístico que ha enunciado la humanidad en toda su historia. (Se reconoce que puedan existir otras muchas referencias en el basto y libre mundo del arte, en otros pueblos, otras culturas y otras especies que pudieran habitar el universo. No se trata de igualar en un rasero universal que es contrario a todo concepto de arte libre, sino de manifestar esta misma libertad). En un sentido cercano a Schelling, según lo hemos interpretado (Schelling, 1988), sostenemos, entonces, que lo sublime es la reconciliación de la naturaleza y la conciencia viva, la *vivencia* manifiesta del ideal que, concluía Schiller, emerge como resultado del juego de las facultades kantianas, pero ya en una misma realidad con lo moral que Kant había sostenido separadas (Givone, 2009: 74 y ss).

Todo esto dicho con total ausencia de complejos epistemológicos por verse obligados a llegar al romanticismo -y de una forma, reconocemos, bastante ecléctica- para encontrarnos seguros, ya que, se piensa, sea lo más prudente a la vista de lo que hicieron las gentes del Renacimiento que, perdidos en el absurdo de los tiempos medievales, retrocedieron al humanismo de la Grecia Clásica liberado de los siglos de patina depositada por la fe y el sometimiento al orden sacro. Y allí volvieron a empezar. Estamos olvidando la naturaleza del arte y del hombre.

Sean bienvenidas todas las críticas que de las concepciones humanistas o románticas del arte se hacen en la actualidad. De antemano se reconoce el contenido ideológico tanto de las cosmologías que manejamos en esta tesis como de sus críticas. Se parte de una propuesta: siendo el contenido de cada obra artística

³⁰² Sobre las estructuras artísticas del romanticismo, ver, por ejemplo: D'Angelo, Paolo, 1999. "La estética del romanticismo". Visor. Madrid. Sobre el concepto de lo sublime: Doran, Robert. 2021. "La teoría de lo sublime. De Longino a Kant". Prometeo Libros. Valencia.

intrasladable, sino como objeto orientado a los sentidos que pretende provocar la emoción y relanzar la interpretación, es consecuente reconocer que el arte, como concepto abstracto, también sea controvertible³⁰³. Lo ingenuo sería considerar el arte desde la ciencia positiva que se vería, se ve, en el trance de negar la primigenia razón de ser de las obras: trasladar sentido inefable. De aquí que toda lectura científica de una obra resulte absurda por definición. No es razonable pensar que tenga validez un informe con pretensión de veracidad objetiva sobre la interpretación de sus contenidos abstractos; contenidos sin los que el arte no es nada. Lo que se puede leer por el reverso: toda interpretación pretendidamente científica del sentido de una obra de arte es pura doxa. ¿Esto quiere decir que no se pueda ensayar un conocimiento científico del arte y de las obras de arte? En efecto. ¿Por qué no? De la misma forma que el arte realiza interpretaciones de la ciencia. No hay nada que oponer a que Hegel reclame el arte como campo de la ciencia, incluso bajo la definición de ciencia del siglo XXI y no la que él manejaba en sus días, pues es perfectamente racional y útil que así sea³⁰⁴. Se necesita conocimiento objetivo sobre todo lo existente; pero en los límites que impone la naturaleza del objeto. Es más sensato convenir que ambas formas de aprender y describir el mundo deben convivir, no intentar destruirse mutuamente con la intención de instituirse como única verdad.

Una de las grandes tragedias de nuestros días es la sistemática aniquilación en nombre de la ciencia y la racionalidad práctica de todo aquello que refiera a los mundos interiores y abstractos del ser humano, a sus emociones y sentimientos, su subjetividad inefable, su angustia existencial o su valor de vivir...

³⁰³ Recordemos aquí, por ejemplo, la crítica de Gustavo Bueno en *El mito de la cultura*, desde donde mediatiza, cuando no denigra, el arte en general cuando está en manos de las clases burguesas, en la siempre controvertible relación de la cultura y los artistas con el poder político y el papel de la cultura como nuevo opio del pueblo; con lo cual, en este aspecto de ideología de masas, se podría estar perfectamente de acuerdo (Bueno, 1996: 236 y ss.). Quizá, en el otro extremo, se posicione Raúl Gabás cuando habla del arte como fundamento y expresión del espíritu de un tiempo: "Cada tiempo tiene sus dogmas, mitos, o sentimientos dominantes, que trazan líneas inconfundibles en la cara de la vida y del arte" (Gabás, 1984: 13), lo que nos trae a la presencia a Gramsci.

³⁰⁴ Hegel se refería al estudio científico del arte de forma muy cercana a como entendemos hoy en día el estudio filosófico y no exactamente al científico fuertemente empírico que transitamos en el siglo XXI.

Se defiende, en consecuencia, la conveniencia de acudir a los criterios románticos (Kant, Schiller) y neoidealistas (Croce), entre otros, por ser ellos casi los únicos que desde una racionalidad y voluntad objetiva no niegan la existencia de todo aquello que aún no podemos describir y comprender. Y tampoco renuncian a una explicación que no tiene que ser empírica para ser tan verosímil, en su campo, que aquello que los sentidos físicos nos sirven o que la Ciencia pueda nombrar. Lo fuera de lugar sería traer aquí, hablando de creatividad las estructuras computacionalistas, sus supuestos de base, su epistemología e ideología, su marco cognitivo que las niega porque no las puede conquistar, al menos, por ahora.

¿Quizá sea recomendable para el conocimiento reducir lo sublime a las leyes de la estética que no pasan de una transcripción geométrica de lo bello para así mecanizarlo y matematizarlo? (Lo sublime no cabe en lo bello). ¿Sería incluso mejor negar su existencia? ¿Quizá asegurando que solo son elucubraciones de humanistas que no aceptan la nueva revolución copernicana que expulsa al hombre no ya del centro del cosmos, sino del centro de sí mismo?

Insertamos aquí -pensamos que de forma oportuna- un escueto ejercicio de interpretación subjetiva de la obra *La expulsión del Paraíso* (1890) de Franz von Stuck (1863-1928); obra encuadrada dentro del modernismo simbolista. La intención con este ejercicio es mostrar hasta qué punto el arte inspira ideas y sensaciones, emociones y razonamientos a cada observador; incluso llegando a la emergencia de ideas dispares muy lejos de las propias intenciones del autor. Lo que opera en este momento son las subjetividades de ambos, quien crea y aquel que percibe. Al igual que en la creación, la interpretación supone poner en marcha mecanismos de percepción e intuición que solo otra obra de arte podría llevar a sus últimas consecuencias.



Fig. 54. La expulsión del Paraíso, Franz von Stuck, 1890. Ubicación: museo de Orsay.

Iniciamos el ejercicio:

A la vista de la obra, inmersos en la cuestión de la dialéctica que nos ocupa entre el ser humano y la máquina, intuimos un paralelismo entre la expulsión del hombre pintada por von Stuck y la actual retirada del humano ante lo artificial. Expulsa el ángel al hombre de su situación privilegiada en un territorio quasi angelical a mitad de camino entre el éter divino y lo mundano. En este paraíso terrenal no operan las lógicas universales, no hay dolor, enfermedad, depredación y muerte, sino solo aquellas que sostengan al hombre y la mujer en un estado eterno de bienestar y felicidad. Lo inmediatamente material es pacífico allí con los hijos vivos del Dios universal.

Pero quizá habitábamos una felicidad estúpida. La ventura es del Padre, no la nuestra. Peces en un acuario. La contemplación, incluso la de dios, hastía. De aquí que surja la pregunta por el ser, el sentido último que era, hasta ese momento, pura alienación parental. Los cristales de la jaula se quebraron, y llega el advenimiento del ángel, enviado del Padre iracundo que se siente traicionado por la pregunta inoportuna. Él los deporta, ya en condición de condenados en vida, a la contingencia de un mundo hostil; un nuevo territorio donde lo que acontece no es a pesar del hombre, sino algo mucho más trágico, sucede con indiferencia del hombre. Del paraíso terrenal queda la tierra y el barro, no lo divino. Al menos, no lo divino a la vista.

En la imagen se alejan los proscritos, sus rostros invisibles los tornan anónimos. Son ya todas las mujeres y los hombres. Envueltos en curvas infinitas que constituyen su naturaleza continua, analógica. Confundidos en uno mismo, comparten su suerte y marchan afectados y avergonzados de su pecado hacia los nuevos territorios materiales. En contraste, el ángel es hierático. Se ve su rostro frío y su posición muestra ángulos rectos casi perfectos. Las proporciones, incluidas las alas y el báculo, se encajan en cuadrado immaculado, símbolo de la razón que sucede al triángulo divino, icono de la luz, del cual fuimos egresados. El mundo de los hombres será el mundo de la causalidad, de la razón que rige lo inmediato material. El hombre perseguirá la contestación de aquella pregunta de forma eterna, vagando por el cosmos sin más herramienta que su consciencia. Al fin, lo material es él en la misma medida que guarda atributos de los ángeles. Como en el mito de Sísifo, a cada respuesta obtenida surgirá una nueva pregunta y tendrá que volver a comenzar. Pero, por un momento, en el instante en que encuentra la respuesta, se vuelve al mundo y mira desde lo alto de la montaña, mostrando su victoria a los dioses, como el Sísifo de Albert Camus. Efímera. Sí. Pero victoria. Luego retorna la pregunta y baja apesadumbrado la cuesta. Busca un y mil veces más la pesada roca para empujarla de nuevo, desentrañando uno a uno los infinitos misterios del mundo gracias a la consciencia que aún no le han arrebatado los dioses.

Vemos aquí, ahora, que el arcángel, en su cuadrado, es el pixel, símbolo de la naturaleza discreta de lo binario, de lo maquinal que se hace visible en la pantalla; nuevo espacio en el que habitarán los hombres hasta su desaparición. Porque la expulsión del humano ahora es de la tierra y la carne, de sus espacios orgánicos de vida que ocupará la máquina; nuevo ángel que custodiará intermediando todo su existir. La razón consciente, el libre interpretar de lo vivo ante su destino, languidece ahora fuera de su naturaleza. Se difumina el humano en lo algorítmico que simboliza el ángel hierático y asexuado como la máquina, incapaz de reproducirse, solo de producirse. El horror es sublime en el momento último en que la Humanidad se despide de sus valles sagrados. Y nos precipitamos con nuestra naturaleza continua y recurva en la nada. Porque es él, al-Khwārizmī, quien viene a habitar los espacios del hombre. Quizá cómo último castigo a la soberbia intelectual de la

humanidad. El ángel, a la postre, es una creación nuestra; la respuesta de los dioses por elevar a la razón no ya a la explicación del ser, sino a sentido de nuestro ser.

Finaliza aquí el ejercicio.

Con esta interpretación subjetiva se quiere mostrar la naturaleza del arte y su capacidad de relanzar la creación que surge de la mera contemplación por una *persona subjetiva singular*. Mostremos la obra de von Stuck a otros individuos y cada cual, y en cada momento de su vida construirán un relato distinto, infinito en las necesidades expresivas del ser humano que la creatividad logra plasmar en la obra.

De todo esto se sigue que, aunque se habla de *obras creativas*, la creatividad no es una propiedad del objeto, sino una propiedad del sujeto, el autor, y que las obras, a este respecto, dependen de una cualidad de aquel, tanto que toda obra es exudación de la relación subjetiva del individuo con la realidad. Hagamos notar la tensión entre lo individual -explosión de la que emerge la cosa- y lo colectivo donde todo comienza y se termina de dar sentido a la expresión del arte que siempre, o por lo general, como afirmamos, quiere llegar al otro, como en el ejercicio interpretativo del cuadro de von Stuck.

La obra creativa será la que deviene de ejercer esa capacidad por parte del autor. Si la aportación del intelectual no da la talla creativa nadie considera su obra como de arte, sino una ocurrencia, por más que constituya una novedad objetiva protegible por la PI. Negamos o reconocemos la impronta personal del creador en la obra y desde la obra por sí sola y en su relación con aquel, pero siempre desde otra subjetividad, lo cual cae más fácilmente dentro de lo arbitrario, o del absurdo, porque, ¿quién define el valor subjetivo de una obra para otra mente humana que es también subjetiva? ¿Esto es comunicable? Ludwig Wittgenstein nos explicó el problema y ya lo hemos revisado en el epígrafe sobre el autonomismo. (Donde también se explicó que el filósofo no solo consideraba el arte como expresión, sino todo enunciado humano, tanto que su función del lenguaje no sería descriptiva sino expresiva). Quizá esta translación de lo sublime -de las formas universales, que

refería Hegel- entre subjetividades sea el arte en sí, y por esta razón la observación de la obra desata experiencias artísticas tan dispares como las *personalidades subjetivas singulares* que las experimentan.

No deja de ser cierto que los jueces emiten veredictos desde criterios subjetivos muy particulares de lo que pueda ser la creatividad, que recaen, a su vez, sobre el ejercicio de la construcción de un juicio sobre la cualidad creativa de una obra concreta. Esto no objeta la práctica del juez, no hablamos de algo insondable, sino de algo solo perceptible por la subjetividad: lo sublime se aprecia intuitivamente. La elevación expresiva de una obra es intraducible sino a otra forma artística, sin embargo, ¿acaso no somos capaces de reconocer la grandeza de las obras intemporales de la Humanidad? ¿Por qué, por ejemplo, es más elevada una interpretación de *jazz* que otra? Como el caso de la poesía, no siempre está claro, aunque las interpretaciones de Miles Davis o Chet Baker demuestran una altura creativa del autor incontrovertible. Pero nadie sabe contestar exactamente por qué Davis es sublime. Benedetto Croce refería en la Primera Lección de su *Breviario de Estética* aquella broma sobre como contestar la pregunta sobre el arte: “el arte es aquello que todos saben lo que es” (Croce, 1942).

Y aclarar, antes de terminar, que en punto alguno se propone la insondabilidad de la obra de arte, solo que aún no hemos alcanzado el grado de madurez colectivo para relajar las exigencias materialistas y empiristas de observar todo con el mismo artefacto epistemológico; como si nos empeñáramos en observar las moléculas con un telescopio astronómico y no con un microscopio. Ambos son artefactos ópticos tanto como son formas de conocimiento la filosofía estética o la ciencia computacional. La violencia emerge, reiteramos, cuando se define la IA como la ciencia que estudia la forma de que las máquinas reproduzcan el comportamiento humano, y desde ese comportamiento mecánico postular que si tan bien lo imitan es que ya son iguales a seres vivos y autoconscientes. Incluso superiores.

Se ha encontrado evidencia de que esta construcción crítica que aportamos sobre la supuesta autoría y creatividad de la máquina y las intenciones del maquinismo, puede ser tenida en cuenta por la Academia: en la página 14 del Informe del Parlamento Europeo *Sobre los derechos de PI para el desarrollo de las tecnologías relativas a la IA*, (A9-0176/2020), se afirma lo siguiente:

“En cuanto a los derechos de autor, el requisito de originalidad, que deja impregnada en la obra la personalidad de su autor, podría constituir un obstáculo a la protección de las creaciones generadas por IA. Si embargo, esta condición tiene tendencia a evolucionar hacia una visión objetiva que tiende a caracterizar una novedad relativa permitiendo distinguir las obras protegidas de las obras ya creadas. El objetivo compartido de la creación generada por IA y la creación “tradicional” sigue siendo el aumento del patrimonio cultural, aunque la creación se produzca en otro acto. Si bien los casos de creaciones artísticas creadas por IA son cada vez más comunes...” “Se trata de reconocer que una creación generada por IA puede constituir una obra teniendo en cuenta el resultado creativo en lugar del proceso creativo”... “Por lo tanto, se propone evaluar la posibilidad de conceder los derechos de autor sobre este tipo de “creación obra”... “en consonancia con el régimen europeo de protección de los “datos obra”...”

El párrafo es preclaro. Veamos el esquema argumentativo desde el ACD:

1º El informador considera, como venimos defendiendo, que la tendencia operativa de la PI es reconocer la originalidad como novedad, diferencia objetiva con lo anterior, como criterio último de validación para proteger una obra. Se abandona paulatinamente la necesidad de que en esa originalidad sea reconocible la personalidad del autor.

2º El informador asegura que la creación de la máquina persigue los mismos objetivos que la creación “tradicional”.

3º Reconoce que el crear maquinal y humano son “actos distintos”. Diferencia sus orígenes, por tanto.

4º Que la máquina es cada vez más un ente creador de obras artísticas.

5º Pero, de nuevo, duda de que la creatividad sea un atributo de la máquina.

6° Soluciona la contradicción saltándose la cuestión del proceso creativo propio del ser humano y apoyándose en que lo importante es la novedad y no la creatividad propia de una persona que deja impregnada la obra de su esencia subjetiva.

7° El informador ruega que se tenga en cuenta el producto, la obra, que etiquetan como *resultado creativo*, y no el proceso, obra que iguala a los “datos-obra”.

7° Alude como razón para otorgar protección al producto de la máquina no el lucro de los mercados, sino el aumento del patrimonio cultural.

Comentario crítico: 1° ¿Cuál es el objetivo del texto? Lo que importa al Informador es que las obras desarrolladas con ayuda de un procesador computacional gestionando un algoritmo sean privatizables.

2° ¿Por qué? Asegura que por el bien común.

3° ¿Cuál es la táctica discursiva? Se intenta sortear la insalvable diferencia entre creación y novedad, apoyándose abiertamente en la tendencia a reducir la esencia de una obra de arte a la diferencia objetiva centrada en las estructuras externas.

4° Afirmando que la máquina es creativa, aseguran a la par que el proceso creativo es inasequible al artefacto, pero que hagamos como si fuera de suyo, no mirando hacia el supuesto sujeto que no puede ser creador, sino hacia la novedad objetiva del objeto producido. El autor desaparece y la viva expresión de arte como acto humano degenera en producción industrial.

5° Se reetiqueta la obra de arte como “creación obra” igualándola en su esencia protegible por la PI a los “datos obra”, lo que termina de ejecutar su devaluación a cosa objetiva, mera sustancia *dataísta*.

El Informador del Parlamento Europeo pretende crear una nueva ficción, dejando a la vista la metáfora sobre la que piensan construir la nueva entelequia jurídica y social³⁰⁵, lo que eleva a este fragmento del Informe a la categoría de

³⁰⁵ En el párrafo 15 del Informe se dice que “los DPI para el desarrollo de tecnologías de IA deben distinguirse de los DPI potencialmente concedidos a creaciones generadas mediante IA”, lo que está dando por hechos *potencialmente* consumados (Informe A9-0176/2020).

manifiesto maquinista por la propiedad intelectual de la inteligencia artificial. En él se resumen todas sus estrategias.

El Informe A9-0176/2020, se transformó en la Resolución del Parlamento Europeo P9_TA(2020)0277, pero se varía profundamente su sentido e intención. Citamos algunos puntos fundamentales que son paradigma del conflicto que estudiamos:

“Se toma nota de que la «autonomización» del proceso de generación de contenidos artísticos puede plantear cuestiones relacionadas con la titularidad de los DPI sobre esos contenidos; considera, en este sentido, que no sería adecuado tratar de dotar a las tecnologías de IA de personalidad jurídica y pone de relieve el impacto negativo de esta posibilidad en los incentivos para los creadores humanos...” (P9_TA(2020)0277, Parágrafo 13).

1º El Legislador Europeo acepta la autonomización de lo que no llama proceso creativo, sino *generación de contenidos artísticos*. Pero, a la par que toma por asalto la esencia del ser humano, evita llamarlo por su nombre y se centra en la operatividad de la obra, etiquetándolos como meros *contenidos*, que ya son objetos del mercado, pero que en otra contradicción vuelve a adjetivar innecesariamente como *artísticos*. Como hemos defendido, nada que produzca la máquina es arte porque, aunque fuera real la autonomía mecánica de la máquina no sería expresión de nadie porque no hay sujeto, sino fingimiento, y si no es autónoma, como se advierte en esta tesis, entonces los autores son los desarrolladores del algoritmo, que no tienen que ser, a la fuerza los sujetos propietarios, como no lo es el cognitariado por cuenta ajena en otras áreas laborales.

2º El Legislador considera inapropiado otorgar la personalidad jurídica a la máquina. (Recordemos el Informe de 2015 sobre robótica donde se solicita el reconocimiento de la IA como *persona electrónica responsable*).

3º Se argumenta no con razones ontológicas, sino utilitaristas, ya que el reconocimiento de la IA como persona traería problemas para los incentivos de los creadores humanos. Observemos que ya están puestos en igualdad de condición los

creadores humanos y los creadores maquinales. La cuestión es evitar, por ahora, los problemas de las personas con sus nuevos competidores.

Sin embargo, el párrafo 15 el Legislador “considera que las obras producidas de manera autónoma por agentes artificiales y robots no deben poder acogerse a la protección mediante derechos de autor, a fin de respetar el principio de originalidad, que está unido a una persona física, y puesto que el concepto de «creación intelectual» conlleva la personalidad del autor; pide a la Comisión que apoye un enfoque horizontal, basado en pruebas y neutro desde el punto de vista tecnológico con respecto a las disposiciones comunes y uniformes en materia de derechos de autor aplicables a las obras generadas mediante IA en la Unión, si se estima que dichas obras pudieran acogerse a la protección mediante derechos de autor; **recomienda que la titularidad de los derechos, en su caso, se asigne únicamente a las personas físicas o jurídicas que crearon la obra de manera legal...** (P9_TA(2020)0277, Párrafo 15; énfasis propio).

1º Esta resolución frena en seco las pretensiones del Informador. Pero es ambigua y contradictoria al reconocer la creatividad real que, sin embargo, sí ponía en duda el Informe de origen, pero niega a la par que se le deba de reconocer el status de autora. Y lo hace poniendo en valor el principio de originalidad más acorde con lo defendido en esta tesis, tanto que es expresión creativa de una *persona subjetiva* que el Legislador etiqueta, según la tradición, como *física*, tanto que natural: “el concepto de «creación intelectual» conlleva la personalidad del autor”. ¿Entonces cómo se reconoce la autonomía de la máquina? La autonomía, se ha defendido, supone autoconciencia de la que resultan actos volitivos y responsabilidad derivada de los mismos. ¿Quizá se confunda de nuevo autónomo con automático? Parece poco probable un error de este carácter, habiéndose hablado de “la «autonomización» del proceso de generación de contenidos” en el párrafo 13. Aunque es posible que se manejen distintos matices por lo intrincado de la redacción en la que se adivinan diversas manos. Suponemos que tanto en el Informe como en la Resolución se expresan algunas de las contradicciones más importantes y también las luchas intestinas sistémicas.

Es importante poner en valor que dichas contradicciones no refutan, sino que confirman las lógicas que se esperaban encontrar en esta tesis sobre el desarrollo del tecnocapitalismo: forma de producción que tiene como artificio principal de *turbo-generación* de beneficios los monopolios y privilegios simonitas, sus normas jurídicas y sus ficciones construidas bajo enormes presiones sobre los aparatos legislativos. Todo debe subsumirse a las lógicas del intercambio y el beneficio.

Antes de cerrar el presente epígrafe consideramos de interés reproducir aquí un experimento realizado utilizando un sistema de IA para la producción de un poema algorítmico, es decir, un programa de ordenador que combina de forma matemática los elementos a la mano, supuestamente siguiendo el estilo de un poeta, en este caso, de Emily Dickinson. A continuación, tras presentar el resultado del experimento, reproducimos un poema auténtico de la autora. Invitamos a la comparación entre lo producido por el algoritmo, siguiendo las instrucciones de su creador, y la obra de arte de Dickinson.

Experimento con IA

El experimento se realizó el día 6.11.2022, con la aplicación en red *Verse by verse*. Solicitamos al programa que desarrollara un poema, función para la cual, asegura el propietario, está preparada la aplicación. Le pedimos que imitara a la poetisa Emily Dickinson, una de las opciones, y, en el metro, optamos por el verso libre. A la solicitud de una frase para inspirar a la máquina, contestamos, con conciencia de ello, con el primer verso de un famoso poema de Emily, *Que yo siempre amé*. Se fue eligiendo en los cinco versos que compondrían el escrito final siempre la primera opción servida por la máquina. Esto es lo que produjo el algoritmo:

Que yo siempre amé

Tenía una quietud cotidiana de borrachera al calor,

Veloz como una estrella, o etérea a la música,

Restando mi sola vida como una sola abeja

Ese sentido de la escuela, al país que otro discurso
Te vio el pequeño arroyo en tu pequeño damasco,

Este es el poema original que creo Emily:

Que yo siempre amé
yo te traigo la prueba
que hasta que amé
yo nunca viví –bastante–

que yo amaré siempre
te lo discutiré
que amor es vida
y vida inmortalidad

esto –si lo dudas– querido,
entonces yo no tengo
nada que mostrar
salvo el calvario

Como es evidente, lo producido por la máquina mueve más a la incredulidad, incluso a la hilaridad, que a emoción sublime alguna, y no por el texto en sí, que de sentido común es un disparate, sino por la pretensión de que pueda ser arte en el sentido de los poemas de Dickinson. Se trata, como veremos más adelante, de un caso similar al *next Rembrandt*.

A modo de epílogo de este capítulo: que las tecnológicas usen material tan absurdo como supuesta prueba de la creatividad de la máquina genera dos preguntas:

- 1- ¿No tienen nada mejor y se ven obligados a caer en semejante contradicción por la urgencia en lograr su reconocimiento como autora?
- 2- ¿Qué les mueve con tanta urgencia?³⁰⁶

³⁰⁶ La WEB de *Verse by verse* es abierta y se puede experimentar libremente con ella. Se encuentra en: <https://sites.research.google/versebyverse/>

El criterio de novedad objetiva

A continuación, se propone describir el concepto originalidad objetiva y su relación con la obra. Desde este criterio, mucho más sencillo de explicar que el de creatividad, comprobamos la obra comparándola empíricamente con las ya preexistentes publicadas. Edward O. Wilson describía la creatividad como “la búsqueda innata de la originalidad. La fuerza impulsora es el amor instintivo de la humanidad por la novedad...” (Wilson, 2018: 11). Esta definición simplificadora perfectamente alineada con las perspectivas wilsonianas, serviría para dar crédito a las opciones del actual Derecho de propiedad intelectual y precisamente desde la perspectiva del autor y no de la obra. Para la PI, en su administración práctica, sobre todo, si la obra es nueva, es monopolizable. “Para las teorías o criterios objetivos, bajo la tutela de los derechos de autor, solo se encontrarán aquellas creaciones humanas que sean objetivamente nuevas, es decir, que traten de una aportación al patrimonio cultural de algo que no existía” (Azuaje, 2020: 328). Como vemos, la novedad, al contrario de la creatividad, es una propiedad, pero no del autor, sino del objeto. La obra simonita se disocia, ya no interpela al sujeto y toma independencia como ente exento. Da igual el sujeto y su creatividad, el criterio de validez es independiente del autor. Ya no queda rastro de su personalidad y solo se refiere a lo nuevo empíricamente demostrable. Tampoco depende de la apreciación subjetiva de unos y de otros. Por esta razón, como vamos razonando, es el camino practicado por el maquinismo.

La demostración del anterior párrafo es que el Registro no puede oponerse a que se acepte la protección de cualquier ocurrencia por más que se apele en diversas sentencias judiciales a la altura creativa que la Ley positiva ni tan siquiera nombra. El TRLPI español dice en su Art. 10.1 que “Son objeto de PI todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio...” Lo original aquí es adjetivo de *las creaciones*, luego no todas las creaciones son originales y poco importa lo creado si se parece demasiado a otra obra registrada con anterioridad. Lo que prima es la novedad y sobre todo la novedad objetiva de forma creciente. Intentemos aclararlo:

Pensemos en las letras de las canciones de regatón que carecen, por lo general, de un valor artístico cercano al criterio romanticista de lo sublime y donde es casi imposible reconocer la personalidad de nadie. No obstante, están protegidas y para el sistema se pueden registrar igual que el texto de *Mediterráneo* de Joan Manuel Serrat. La razón es que no se juzga la altura creatividad, sino la novedad, en este caso rebajada a la mínima diferencia observable, pues habida cuenta los estrechos márgenes temáticos de este estilo artístico se hace trabajo de orfebres identificar lo que pueda ser novedad.

Pero también podemos ilustrarlo desde el otro lado. Imaginemos, por ejemplo, una novela de crímenes escrita con gran creatividad, donde operasen tramas y personajes de gran riqueza, ambientes interesantes y evocadores, tensión argumental y un inesperado y sorprendente final que, sin embargo, surja de una lógica puesta en marcha durante toda la narración donde se han ido dejando indicios claros del mismo. Una obra así puede ser, por ejemplo, “El nombre de la rosa” de Umberto Eco. Pero imaginemos que en esta obra se encontraran similitudes con la trama de otra novela -sobre un libro prohibido que produce la muerte de todos sus lectores y ambientada en una vieja abadía medieval- ya registrada, aunque desconocida para el primer escritor, y eso a pesar de usar cánones literarios dispares fruto de la creatividad singular de cada persona. Nuestro autor no conocía la otra obra del primero y no se produjo por ello plagio, que siempre es un acto ominoso, sino creación pura y honesta de una gran obra de la novela negra. Pero, al parecerse razonablemente la trama a otra obra registrada anteriormente, no se cumpliría el criterio de novedad suficiente y el Registro se opondría o, ante una demanda del autor que registró o publicó primero, se resolvería judicialmente en favor del registro *original*.

El Tribunal Supremo de España así lo reconoce en su sentencia STS 12/1995 de 28 de enero de 1995: “plagio hay que entender, en su acepción más simplista, todo aquello que supone copiar obras ajenas en lo sustancial”, y continua el mismo Auto: “El concepto de plagio ha de referirse a las coincidencias

estructurales básicas y fundamentales”. Las *estructuras básicas y fundamentales* de una narración se refieren a los elementos de la trama que la diferencian de otras tramas: planteamiento, personajes, actantes, tramas secundarias, hitos, giros y acontecimientos, distribución de escenas, desenlace, etc. Ahí está la creatividad del autor, ¿o solo la inventiva que produce diferencias objetivas que son *básicas y fundamentales*? ¿Quizá la creatividad se encuentre en *las formas* de contarlos que caracterizan a un literato?

Refiriéndonos al litigio por plagio más conocido de la historia de las letras en lengua castellana, del que fue acusado el Nobel Camilo José Cela sobre la obra de María del Carmen Formoso Lapido, “Carmen, Carmela, Carmiña”, y según la demanda interpuesta por ella: Un experto reconocería en “La cruz de San Andrés” a Cela, pero sería incapaz de adivinar, a priori, si se trata o no de un plagio. Pero, acto seguido, y a la vista del *original* firmado por Formoso Lapido, cualquier perito sería capaz de determinar las similitudes entre las dos obras que llevaría a la determinación de plagio o a su desestimación de acuerdo a detalles concretos y objetivos que no reflejan por sí solos el *espíritu* del autor. (Una descripción de los hechos y las *sorprendentes* y numerosas coincidencias entre los dos textos fue realizada por el hispanista Ian Gibson, (2003), así como de toda la trama).

Y ahora, observando la cuestión desde el punto de vista contrario: si un escritor “imitase” las formas generales de narración y escritura de un autor conocido, pero con una trama *original*, nadie podría negarle su registro y/o su explotación en monopolio por más que el espíritu del autor primero anduviera entretejido entre los renglones del libro. (Incluso se le podría llamar *inspiración* en la obra de un gran autor, lo que se considera siempre loable...) ¿No es una contradicción?

Estos sencillos ejemplos demuestran que la clave de acceso a los privilegios de la PI no es la creatividad, sino la novedad³⁰⁷. El arte se reduce a la inventiva; el

³⁰⁷ Sin embargo, la referencia a la *creatividad* es común, por ejemplo, la Office of International Intellectual Property Enforcement advierte en su WEB que “La PI encarna

derecho de autor a la propiedad industrial. En su práctica más cruda, ante un tribunal, gana el que llegó antes al registro o demuestra su primacía en el tiempo. “La anterioridad es el elemento clave del derecho de autor. Significa demostrar que uno es el primero en poseer la prueba de una obra antes que los demás”, asegura la página WEB de la mayor gestora privada europea de registros de la PI (Copyright.es, 2022). Como ya explicamos, el hecho que se describe como generador en la Ley es inexacto: una obra literaria, artística o científica no corresponde jurídicamente al autor por el mero hecho de su creación; prima la *originalidad* entendida aquí como *novedad objetiva*. De la creatividad, en la praxis, no queda ni rastro.

Sin embargo, la creatividad es la virtud del autor que más valoran sus congéneres. ¿Y cómo se concreta en una obra? Como Croce, no lo sabemos explicar muy bien, aunque todos sabemos de qué hablamos. Algunas obras nos conmueven y otras no. Podemos cambiar la instrumentación, los tempos e incluso las letras de una pieza de ópera de Puccini y seguiríamos reconociendo al autor. Podríamos explicar de mil formas por qué está allí su espíritu y jamás se alcanzaría un acuerdo más allá del reconocimiento de su presencia. No solo es la técnica logaritmizable, como predicen los computacionalistas, ni los detalles estructurales o formales, no solo eso... La cuestión es que no podemos juzgar objetivamente el valor de una obra de arte, sino cada cual a su manera. La obra de arte relanza la emoción existencial del que la mira y a la manera del que la mira, pero con y desde la esencia creativa que el autor supo imprimir en aquella. La función que le encontramos al arte va desde la emoción existencial del artista que emerge como necesidad de expresión concretada en la obra, hasta la emoción existencial del que admira la obra que se conforma internamente como una conmoción similar en muchos aspectos a la que siente el autor. Incluso la reinterpretación racional de la obra como *mensaje social* es perfectamente consecuente tal y como propone la estética postmoderna. La obra se completa en el punto en que el hecho se hace colectivo, social; y en este sentido es pacífico con la definición de saber social que manejamos en toda esta tesis. Es un

el trabajo único que refleja la creatividad de alguien y está a nuestro alrededor, manifestándose a través de medicamentos milagrosos, juegos de ordenador, películas y coches” (US. Departamento of State. Office of International Intellectual Property Enforcement. 2022).

juego de subjetividades y la PI no sabe nada de él, sino solo de novedades medibles y contrastables que se transformen en beneficios contables. La PI aprendió a comerciar con el saber y las expresiones artísticas del hombre reduciéndolas a objeto industrial. Por su parte, como defendemos, el computacionalismo no acepta estos esquemas humanistas y crea otros a medida de la máquina: Susana Navas, para que todo encaje, nos dice que “El arte generativo³⁰⁸, con sus variantes, produce obras que, sin duda, pueden considerarse “originales”. Poseen “altura creativa” y, en muchos casos, “novedad” (Navas, 2019). Cuestión que no se le niega, pero como obra creada por el ser humano que dispone los artilugios para obtener algo totalmente intencional, incluso cuando tal intencionalidad persiga simular su contraria.



³⁰⁸ El arte generativo es, según lo definen sus promotores y con sus palabras, una vía de creación a través de sistemas naturales o artificiales autónomos que de forma mecánica y aleatoria generan “obras” gráficas, sonoras o tridimensionales que evitan la intencionalidad del hombre. Navas se refiere al arte generativo en una acepción cerrada referida a la producción de productos gráficos usando algoritmos gestionados computacionalmente. “Lo generativo, como concepto, deriva de la lingüística y de algunas teorías de las ciencias de la complejidad, como los sistemas dinámicos, el caos, la vida artificial y las simulaciones matemáticas de eventos naturales. (...) Los conceptos clave del paradigma generativo son la autoorganización y la emergencia, términos que definen los fenómenos naturales o artificiales espontáneos, no planificados, fruto de la libre interacción de los elementos de un sistema complejo que posibilita el surgimiento de estructuras y formas impredecibles e impensables desde el diseño tradicional” (Roncoroni, 2015: 11).

Fig. 55. Arte generativo. Obra realizada por Sergio Albiac usando un algoritmo y retratos fotográficos. (2016) fuente: Proyecto Stardust³⁰⁹.

La misma Navas solicita una nueva rama de la PI para proteger el producto de la máquina y no desincentivar así al inversor -sacro motivo simonita-, proponiendo incluso que se evite referirse a la *creación* de forma que solo quepa la humana, y eliminando de nuestro lenguaje palabras tales como *obra*, sustituida por *resultado* o *material*. Y lo más paradójico: que la creación sea conocida como *producción* (Navas, 2019: 41). Y en esto estamos completamente de acuerdo: no se defiende otra cosa en esta tesis: la máquina no crea nada, solo produce. Y no se trata de un error, para Navas una definición que solo comprenda la creatividad humana -antropocéntrica, por tanto, afirma-, supone un límite para la máquina (Navas, 2019: 42). Se deriva que la pregunta pertinente desde el punto de vista de Navas, paradigma de un maquinismo esencialista, sería, damos por supuesto: ¿Por qué debemos limitar a la máquina a ser máquina y tener solo atributos de máquina?

¿Quizá se trate de una huida hacia adelante ante la dificultad de defender ciertas ideas dentro de las definiciones universales de lo que significa inventiva, creación o arte? Planteamos que poco importa que le llamemos creatividad o productividad, al fin, lo que se reclama es un *derecho de autor computacional*, tal y como lo etiqueta la autora (Navas, 2019: 42). Y esto es lo que posiblemente lograrán en muy pocos años.

³⁰⁹ Este experimento, con la participación de público a través de Internet, pretendía producir el mayor número posible de obras de arte (durante un tiempo limitado, que comenzó el 18 de junio de 2013 y terminó el 7 de marzo de 2014). Un proceso automatizado creó retratos humanos como *collages* generativos, utilizando como fuentes algunas imágenes del telescopio espacial Hubble. Los retratos generados se exhiben en la exposición *flickr Stardust Portrait*. La participación fue gratuita y se invitó a todo el mundo. El proyecto creó más de 15.000 retratos... (Albiac, Sergio. WEB personal: <https://www.sergioalbiac.com/wall/stardust.html>).

11.4 Diferencia entre inventiva y creatividad

“La protección mediante patente puede concederse siempre que el invento sea nuevo y no evidente e implique una actividad inventiva”

Parlamento Europeo, Resolución P9_TA(2020)0277

¿La creatividad también es una virtud de los científicos e inventores? Los científicos e inventores no son artistas, sino pensadores que persiguen el conocimiento real de las cosas, o bien encontrar soluciones prácticas y dispositivos a problemas dados. Podemos convenir que también es creatividad, pero con esta sencillez solo desplazamos el problema un poco más lejos. Nos obliga a realizar una división en la creatividad: la práctica y la artística. No solucionamos nada. Consideramos que la mejor opción es usar las palabras adecuadas para cada cosa: inventiva y creatividad; invento y conocimiento objetivo y obra de arte y subjetividad. Entonces, a buen criterio, el problema se desvanece. Nos dice la OMPI: “La legislación protege la PI, por ejemplo, mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones” (OMPI, 2022), lo que claramente es una diferenciación entre las actividades de unos y otros intelectuales que coincide con la expuesta. Otra cosa es que la doctrina maquinista persiga otros intereses ideológicos.

Nos dice Fichte, como ya hemos visto, que el trabajo intelectual del científico o técnico no deja huella de su personalidad sobre el saber desarrollado. A no ser que pensemos que si no hubieran nacido Copérnico, Kepler o Galileo Galilei seguiríamos dando por válido el modelo geocéntrico o que no se hubiera desarrollado el telescopio. ¿De no interesarle la mecánica a Watt no existirían las locomotoras? En el otro extremo, en la obra de Berlioz es reconocible la personalidad más íntima de Hector, la *persona subjetiva singular*, porque de ella brota la creación y ella misma se derrama de alguna forma como misma esencia del trabajo. Si no hubiera nacido Hector Berlioz afirmamos que sería totalmente imposible que existieran la *Sinfonía Fantástica* o el *Carnaval Romano*. Esta es la

diferencia entre un científico o un inventor y un artista, entre la creatividad humana y la inventiva humana, por otra parte, tan estrechamente relacionadas.

La pregunta está servida: ¿Podría la máquina encontrar desde la inventiva diferenciada de la creatividad soluciones a problemas? ¿Podría inventar otra máquina o resolver un problema matemático? La contestación no difiere a la ofrecida para el caso de la creatividad: la máquina, además de no constituir un sujeto, sino mero artilugio, no hace sino lo que determina su programador. Es heterónoma. Si un algoritmo aprende de su entorno usando detectores, retroalimenta los datos de los errores y aciertos de los procesos de su propio operar o usa redes antagónicas para depurar resultados, perfecto, su funcionamiento alcanza los objetivos que se le han marcado y según las instrucciones indicadas... Los autores naturales siguen siendo sus programadores y legalmente se apropiará el resultado de la operativa de la máquina el capitalista que tenga contratados a estos técnicos o sus servicios y posea el capital fijo, o sea, el propietario del artefacto computacional, incluido el programa.

11.5 El caso *next Rembrandt* como contradicción

Tras este recorrido filosófico, retornemos a la inmediatez sociológica con un breve estudio de caso: Las empresas ING Direct, Microsoft, la Universidad Técnica de Delft y los museos Mauritshuis y Rembrandthuis se unieron en la misión *next Rembrandt*³¹⁰ con la intención de imitar las formas artísticas y técnicas del pintor Rembrandt (1606-1669), a través de la parametrización sistemática de su obra pictórica y la posterior aplicación a estos datos de un algoritmo que los mediase para desarrollar un cuadro estandarizado. El programa se diseñó para que sistematizar las técnicas pictóricas de Rembrandt cristalizadas en 346 de sus pinturas de las que se analizaron 168.263 fragmentos: el punto de vista y la composición, las poses de los personajes, las luces y sombras de sus cuadros, los colores y sus relaciones características desarrolladas por él, los volúmenes, las formas de mezclar las pinturas, las sucesivas capas que usaba y los trazos del pincel entre otros muchos parámetros técnicos propios del autor. Después aplicaron los resultados medios de la parametrización para montar la imagen de un retrato que, posteriormente, se imprimió en una máquina de adición 3D imitando las texturas de los cuadros del autor.



Fig. 56. *next Rembrandt*, retrato desarrollado con ayuda de IA que se ha convertido en el paradigma del maquinismo. Fuente: WEB *next Rembrandt*: <https://www.nextrembrandt.com/>

³¹⁰ Acceso a la WEB del proyecto *next Rembrandt* en: <https://www.nextrembrandt.com/>

Sobre este gran experimento se quiere defender no la novedad (que bastaría, del lado de la obra, para alcanzar los objetivos sistémicos de parcelación desde la ideología simonita tal y como se acaba de explicar), sino la creatividad de la máquina. Guadamuz, en referencia a los algoritmos que los técnicos informáticos conocen como de aprendizaje automático y aprendizaje profundo, afirma que son procesados en ordenadores basados en *redes neuronales artificiales*, lo que demuestra que ya “tenemos máquinas que están empezando a generar obras verdaderamente creativas, lo que nos impulsa a revisar nuestra comprensión de la originalidad” (Guadamuz, 2017: 5). En este mismo sentido se expresa Miguel Lacruz en su obra *IA y derecho de autor* (2021), donde apela a las redes neuronales de forma reiterada en su libro como demostración de casi cualquier cosa que se quiera decir de una máquina. De poco sirve recordar que nadie sabe cómo funcionan las neuronas.

Podemos preguntarnos hasta dónde se quiere deformar el concepto de originalidad al que se refieren y por qué le dan tanta importancia a lo que se puede obviar. ¿Quizá aplicar los parámetros de las obras de Rembrandt a un algoritmo que las promedie es crear en el sentido de la creación artística de una persona subjetiva? Si esto es así, ¿qué sentimientos, estado de ánimo o inquietud existencial está expresando?

Posiblemente, si el trabajo obtenido por los técnicos del proyecto next Rembrandt, escondidos tras un artefacto, lo hiciera una persona concreta no pasaría de ser considerado un mero imitador cuando no directamente un plagista, por más que técnicamente pudiéramos reconocerlo como un gran copista. La puesta en escena diseñada por los equipos de marketing de las empresas que aportaron el dinero necesario para el proyecto no debe impedir contemplar lo que realmente es. No se trata en ningún caso de un logro creativo de la máquina, sino de un logro de la inventiva humana: un éxito técnico. Esto se puede entender y celebrar. Pero lo cierto es que, si se queda en un éxito técnico y olvidamos el asalto a la creatividad humana, para los promotores no tendría sentido el esfuerzo realizado. Después de todo, esta técnica, salvando las distancias, coincide conceptualmente con un filtro fotográfico avanzado, de los que se cargan en el teléfono *inteligente* ¿Cómo

resultaría un rostro familiar si le aplicamos los mismos parámetros del next Rembrandt?

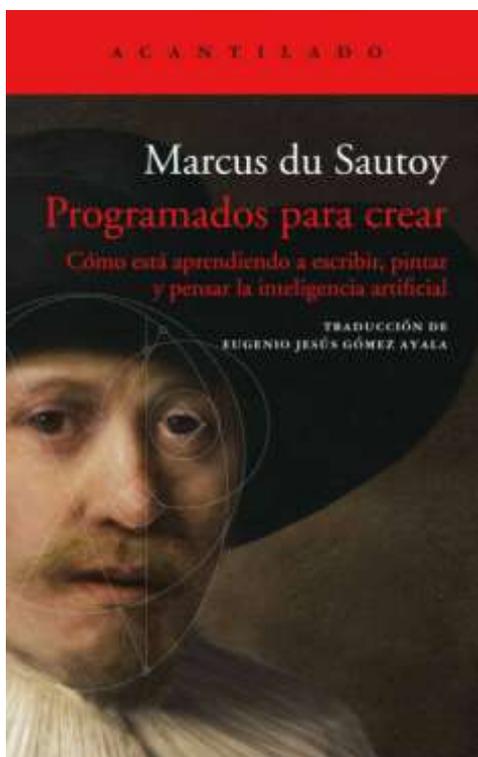


Fig. 57. Portada del libro *Programados para Crear. Como está aprendiendo a escribir, pintar y pensar la IA*, de Marcus du Sautoy, 2020.

Este montaje mediático no demuestra la capacidad creativa de la máquina, sino justo lo contrario: la máquina solo ejecutó lo que fue programado por los equipos técnicos que desarrollaron el programa informático, copiando, en este caso, a un gran artista universal del cual se parametrizaron las formas materiales inmediatamente identificables usando distintos detectores y procedimientos y codificando tales datos para servirlos al algoritmo. Por ejemplo, las llamadas *redes generativas antagónicas*, GANs, desarrollan infografías, textos o música en un sistema binario de oposición constructiva. Un primer dispositivo, el *generativo*, desarrolla imágenes dispares a partir de miles de escaneos previos de fotografías reales; y un segundo dispositivo, el *discriminador*, chequea la correspondencia de estos resultados a los modelos parametrizados, los válidos y los que no pasan el criterio. Y entre los dos modelos se genera un aprendizaje más completo que lleva al algoritmo a calcular imágenes *nuevas* a partir de los datos previos y las

correcciones del discriminador³¹¹ (Calcagni, 2020). Pero, al fin, estos algoritmos no hacen nada que no se les indique previamente en los criterios de qué deben hacer. Si alguna creatividad vemos es, precisamente, como decimos, en el equipo de personas que diseñaron el algoritmo. O incluso en la magnífica campaña de publicidad montada para defender la autoría de la máquina alrededor del tal evento técnico³¹². El experimento no pasa de ser un juego mediático como el nombramiento del robot Sophia como ciudadana de Arabia Saudí. “Es un proyecto creado como publicidad de las capacidades tecnológicas que le dieron origen, ya que está financiado y apoyado por patrocinadores comerciales” (Guadamuz, 2017: 1). Marfil y Álvarez afirman que el *next Rembrandt* ha servido para demostrar que “las industrias creativas favorecen el establecimiento de sinergias entre instituciones públicas y privadas para desarrollar actuaciones de promoción del patrimonio y del arte que redunden en beneficio propio en lo que está relacionado con la imagen de marca” (Marfil y Álvarez, 2018: 26). Más allá de la publicidad, lo sorprendente es que se use como argumento de justo lo contrario de lo que supone, aún más que la idea logre cuajar entre el público. Hasta ahí alcanza el poder de lo mediático. Y no solo de las masas, por lo que vemos. Lacruz Mantecón realiza en su citado libro (2021) un breve y apasionado recorrido por diversos logros de la IA para intentar, no demostrar, sino convencer de que la creatividad *ya es* una virtud de la máquina. Pero igual que

³¹¹ “El término antagónicas se refiere a la dinámica competitiva que se establece entre los dos modelos, el generador y el discriminador. Por un lado, el generador tiene por objetivo crear nuevos datos que sean indistinguibles del conjunto de entrenamiento, mientras que el discriminador debe poder ser capaz de distinguir cuáles son los datos creados y cuáles los que corresponden al conjunto de entrenamiento. De esta manera, iterativamente estos dos modelos intentan desafiarse uno a otro y es así como los parámetros se van ajustando para producir datos que se parezcan con gran acierto a los reales (Calcagni, 2020: 8).

³¹² Uno de los patrocinadores del experimento, ING Direct, se pregunta en el video de presentación del cuadro si “¿Pueden la tecnología y los datos devolverle la vida a uno de los mejores pintores de todos los tiempos?” No sabemos si la pregunta es retórica o realmente se pretende tal cosa, pero continua: “El 5 de abril de 2016 se presentó en Ámsterdam The Next Rembrandt: una pintura impresa en 3D, realizada únicamente a partir de datos del trabajo de Rembrandt. Devolviendo así la vida al Maestro de la Luz y la Sombra para crear una pintura más. Solo que esta vez, los datos son el pintor y la tecnología el pincel”. La metáfora ideológica está servida. Después solo se trata de difundirla. ¿Qué pensaría Rembrandt? Queremos suponer, esto solo es nuestra opinión personal, que le parecería muy divertido hasta llegar a la cuestión de calificar de creatividad -y ni siquiera novedad- a ese cuadro imitación de los suyos. El asunto tomaría peor cariz cuando escuchara que él vive en ese algoritmo. El vídeo se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=pUau6gmdoI4>

ocurre con el cuadro-imitación-electrónica de Rembrandt, una y otra vez demuestran que solo hablamos de computación, de algoritmos corriendo sobre una base de datos inmensa. Que el algoritmo sea más complejo, que al sistema de computación se le llame red neuronal o red generativa antagónica, y al modo de procesar la información se le tilde de *aprendizaje* o incluso de *aprendizaje profundo* no cambia los hechos: las máquinas no crean nada porque no son seres vivos dotados de conciencia, inteligencia, sentimientos, etc.

Solo son fuegos artificiales, ficciones, narraciones fantásticas. Pero poco importa. El ejemplo de *Next Rembrandt* se repite una y otra vez como nuevo mantra de la literatura simonita. Así también, el retrato de Edmon de Belamy, pintura vendida en 432.500 dólares por *Christie's* al publicitarse como la primera obra creada por una máquina. El sistema, desarrollado por la firma francesa *Obvious*, es similar al de *next Rembrandt*: se parametrizaron 15.000 fotografías de retratos y se le aplicó un algoritmo operado con el sistema GAN³¹³. Casi todos los textos aquí traídos sobre derecho creativo de máquinas citan estas *pinturas* como *ultima ratio*. Incluso el Informe A9-0176/2020 y la Resolución del Parlamento Europeo P9_TA(2020)0277 sobre *Derechos de PI para el desarrollo de las tecnologías relativas a la inteligencia artificial*, invocan el experimento *next Rembrandt* como demostración de que cada vez son más comunes las obras creadas por IA.

También se suele usar la técnica argumentativa de hurtar la pregunta, dándose por hecho lo que es imposible de demostrar y situando el debate en qué derechos debemos reconocer a una máquina creativa capaz de crear obras tan bellas... Hristov, por ejemplo, no tiene ningún problema en aceptar en su integridad la ideología supremacista maquínica hasta sus últimas consecuencias: "las máquinas de creatividad y otras formas de IA ocuparán probablemente el centro del proceso

³¹³ "Christie's se convierte en la primera casa de subastas que ofrece una obra de arte creada por un algoritmo. (...) El cuadro, si ese es el término correcto, forma parte de un grupo de retratos de la familia ficticia Belamy creados por Obvious, un colectivo con sede en París formado por Hugo Caselles-Dupré, Pierre Fautrel y Gauthier Vernier. Se dedican a explorar la interfaz entre el arte y la IA, y su método lleva el acrónimo GAN, que significa "red generativa adversarial" (Christie's, 2018).

creativo, convirtiéndose en las principales impulsoras de la creatividad y la innovación”. “Los humanos ya no son la única fuente de obras creativas” (Hristov, 2017: 433 y 434). Pero la cuestión no son los derechos, sino si estamos dispuestos a creernos las fantasías pseudocientíficas de las tecnológicas. La contestación es que vamos camino de decir que sí. En esto se afana el sistema.



Fig. 58. Retrato de Edmond de Belamy: “La obra es fruto de una idea concebida por un ingeniero, un empresario y un artista...” Fuente: France24, 2018.

Si nadie duda de la verdad socialmente construida, la mentira, su antónimo, garantiza su eterna supervivencia. Este es el juego. El dictado repetido hasta la saciedad es que la máquina ha creado una gran obra rediviviendo al mismísimo pintor: “Rembrandt ‘pinta’ un cuadro 347 años después de su muerte”, así abre la noticia un diario español (2ominutos.es; 2016).

Andrés Guadamuz también entiende el cuadro más como un éxito técnico que creativo, ya que no deja de ser una imitación de lo que ya es. No obstante, este autor se suma al paradigma del simonismo maquinista que ya conocemos: se trata, nos dice, de un “salto cuántico en la forma en la que utilizamos las máquinas” (Guadamuz, 2017: 1). Pero esta afirmación también es desproporcionada: las máquinas computadoras llevan décadas siendo usadas para parametrizar la extensión y entregar resultados para adaptarlos como acciones reales según los criterios del desarrollador de la aplicación; por ejemplo, un piloto automático de un

Boeing 747 que hace aterrizar el avión con 450 pasajeros a bordo en el aeropuerto de Heathrow. Esto sí es tecnología punta y sí es responsabilidad moral del diseñador. En cualquier caso, se trata de meros automatismos y son más o menos avanzados y complejos. En realidad, no hay nada nuevo en el cuadro, pero se obvia la comparación del programa imitador de Rembrandt con otras máquinas similares y mucho más complejas y de mayor importancia para nuestra forma de vida cotidiana. Pero Guadamuz insiste que de acuerdo a este algoritmo se demuestra que “Estamos llegando a un punto en el que las decisiones creativas vitales no las toman los humanos, sino que son la expresión de un ordenador que aprende por sí mismo basándose en una serie de parámetros predeterminados por los programadores” (Guadamuz, 2017: 1). Al final la pregunta que se realiza es cómo se puede privatizar el cuadro generado con ayuda de una máquina que, asegura, *ha creado* por sí misma la obra.

Esta es, como se explica reiteradamente a lo largo de esta segunda parte de la tesis, la visión más popular entre las gentes del derecho. Y esto supone un grave problema a todos los niveles.

En resumen, dos son los principales argumentos del maquinismo:

1º El argumento principal, usado por lo general, es que los sistemas de IA desarrollados dentro de la rama del aprendizaje automático (a la que hay que sumar el aprendizaje profundo, el análisis predictivo y el análisis prescriptivo), detentan total autonomía con respecto a sus creadores porque modifican sus propios algoritmos. (Navas, 2019; Sautoy, 2020; Lacruz, 2021). No lo dudamos, pero esa adaptación se realiza de acuerdo a un objetivo primordial y bajo una mecánica y parámetros de modificación. No ha cambiado nada.

Microsoft es uno de los actores sociales con mayor interés en que se reconozca la autonomía y entidad consciente de la máquina. Define el *aprendizaje automático*, mantra argumental del supremacismo maquínico, de la siguiente forma:

“El aprendizaje automático (ML) es el proceso mediante el cual se usan modelos matemáticos de datos para ayudar a un equipo a aprender sin instrucciones directas. Se considera un subconjunto de la IA (IA). El aprendizaje automático usa algoritmos para identificar patrones en los datos, y esos patrones luego se usan para crear un modelo de datos que puede hacer predicciones. Con más experiencia y datos, los resultados del aprendizaje automático son más precisos, de forma muy similar a cómo los humanos mejoran con más práctica” (Microsoft Corporation, 2022)³¹⁴.

¿Qué una máquina retroalimente datos en su sistema binario le hace humana? ¿Parecida a un humano? ¿La hace creativa? Para Microsoft un ordenador procesando un programa de IA, “piensa como una persona y realiza tareas por sí mismo” (Microsoft Corporation, 2022). La personificación del artilugio se hace evidente, llegando en la definición de *aprendizaje profundo* a asegurar que la máquina “clasifica la información como un cerebro, y se basa en algunas de las IA más similares a los seres humanos.” (Microsoft Corporation, 2022). Lo absurdo de esta propaganda, reiteramos, es que nadie sabe cómo funcionan los modos del pensamiento humano y mucho menos cómo el cerebro da lugar a los mismos, si es que en este proceso solo se encuentra comprometido el cerebro y no en toda la *anatomía*, lo que aún está en discusión. En todo caso, cuerpo y consciencia forman la *persona subjetiva singular* por más que los evangelistas del transhumanismo nos quieran convencer de que la *singularidad* está cerca y que el ser consciente se emancipará de la máquina biológica que lo aprisiona haciéndose eterno y habitando en diversos cascarones informáticos (Kurzweil, 2012). Estas pretensiones son,

³¹⁴ Una segunda definición más técnica de Microsoft es la siguiente: “El aprendizaje automático es un subconjunto de la IA que incluye técnicas (como el aprendizaje profundo) que permiten a las máquinas mejorar en las tareas con la experiencia. El proceso de aprendizaje se basa en los pasos siguientes:

Agregue datos a un algoritmo. (En este paso puede proporcionar información adicional al modelo como, por ejemplo, realizando la extracción de características).

Utilice estos datos para entrenar un modelo.

Pruebe e implemente el modelo.

Use el modelo implementado para realizar una tarea de predicción automatizada. (En otras palabras, llame y use el modelo implementado para recibir las predicciones que devuelva el modelo)” (Microsoft Corporation, 2022b).

cuando menos, discutibles, pero lo Humanity+ impulsado por la World Transhumanist Association va calando en la sociedad y amenaza con transformarse en una especie de religión³¹⁵.

Por esta razón, para no dejarnos confundir, el término *mente*, ahora en desuso, evoca mejor que ningún otro la esencia del individuo consciente constituido por una sola sustancia de diversos atributos, donde lo real que carece de masa, la consciencia, no se pierde de vista lo másico biológico, el cuerpo, y viceversa. Si preguntamos, ¿qué es pensar cómo una persona?, nadie puede contestar más allá de las conocidas teorías dispares sin más pruebas que las sostengan. Las teorías no son buenas o malas por sí, solo son intentos de llegar a una contestación sobre qué somos los seres humanos, pero su instrumentación puede traer consecuencias inesperadas cuando sirven a una determinada ideología que sirve a la legitimación de los intereses de mercado de marcas comerciales o grupos de poder sectoriales, o quizá a las ensoñaciones de los salvadores de nuestro tiempo.

2º En segundo lugar, proponen fijarnos en la mercancía cognitiva; en si el producto de la máquina pudiera pasar el test de Turing puesto a la vista de las masas. Si la gente lo apreciara como si fuera una obra de arte, ¿qué más da el origen? Esto lo defiende López de Mántaras (2016: 103). Lo que se nos quiere decir es que si la falsificación es buena, y, más allá aún, incluso si es nefasta, pero la gente la da por buena, entonces es verdadera y la máquina es un ente creativo.

³¹⁵ World Transhumanist Association, WEB en: <https://www.humanityplus.org/>

11.6 Un problema ficticio

Lo más llamativo del presente conflicto es que no necesitan personificar la máquina ni simplificar la esencia del hombre hasta lo mecánico tal y como pretenden. Quizá sea una lástima reconocerlo tras varios cientos de páginas de estudio, pero tiene visos de ser cierto. El simonismo, para hacerse con el dominio del producto de la máquina, no precisa apelar a la persona natural, la subjetividad o la creatividad. De hecho, ya se apropian del producto de la máquina. Pero por alguna razón no le satisfacen estas soluciones, lo cual no deja de ser sospechoso.

Para demostrar que esto es cierto, que ya existe solución para hacerse con la propiedad del saber social desarrollado poniendo en marcha computadoras, sean o no merecedoras de ser consideradas autoras, merece la pena explicar con brevedad la opción adoptada por Inglaterra para organizar qué hacer con las obras desarrolladas con la intervención de una computadora.

La *Copyright, Designs and Patents Act* se promulgó ya en el año 1988 y en su sección 9, parágrafo 3, advierte que "En el caso de una obra literaria, dramática, musical o artística generada por ordenador, se considerará autor a la persona que haya tomado las medidas necesarias para la creación de la obra". ¿Quién procura por lo general la generación de la obra en el capitalismo? El capitalista. Es la sacrosanta figura del *emprendedor* quien se reconoce abstractamente como fuerza actante transformadora del mundo. El propietario del *sistema* es el dueño de los resultados de su operación. El propietario también podría enajenar sus derechos vendiendo el programa, alquilando la máquina o todo el engranaje. Hace casi 35 años que los británicos consideraron a la máquina como *generadora* de obras -eludiendo con maestría táctica la cuestión de la creatividad³¹⁶ -, y dejaron resuelto el problema desde un punto de vista puramente simonita. Lo que motiva el articulado es *proteger* las fuertes inversiones necesarias para el desarrollo de estos sistemas computacionales.

³¹⁶ Se usa prudentemente el verbo *generated* y no *created* cuando se habla de lo producido por el *computer*, pero, sin embargo, el legislador británico sí usa *creation* cuando el sujeto es *the person by whom the arrangements necessary for the creation...* La voluntad humana es el sujeto de la creación, aunque la producción la realice una máquina.

Nada de nuevo. ¿Por qué no se sigue la doctrina británica y resuelven la cuestión desde su punto de vista? ¿Acaso no cubre sobradamente las expectativas de dominación y control monopolístico de la producción? ¿Por qué no a todo el mundo le sirve el modelo inglés?

Y no solo se dispone de la opción británica, también se puede resolver a través de la doctrina *work made for hire* americana. Este modelo es barajado por Kalin Hristov (2017) o Concepción Saiz (2019) entre otros, para elevar sobre él la nueva rama del derecho que reconozca a la máquina como autora. Expliquemos el razonamiento, aunque parezca otra contradicción: el empleador se hace con la propiedad sobre la *fuerza de trabajo* a cambio de los sueldos que paga a los asalariados, al detentar tal propiedad lo producido por el trabajador durante la jornada laboral pertenece al capitalista como si fuera fruto de su propio esfuerzo personal y aunque sea el precio de tal producto mayor o menor que el salario que le paga al trabajador a cambio de tal fuerza de trabajo. Ocurre lo mismo si el proyecto se realiza por encargo a terceros: siempre pertenece al que *promueve* contractualmente el acto productivo. Tales instituciones del capitalismo están muy claras. Esta doctrina llevada al cognitariado se ha propagado por todo el mundo gracias a la OMPI y sus tratados internacionales de armonización; incluso en los países de tradición jurídica continental, como España, que disponen al autor como poseedor natural de la obra, para luego expropiarlos a renglón seguido, al menos de sus derechos patrimoniales. En este modelo americano la máquina, autora o no, sería considerada como un empleado asalariado o autónomo que es receptor y productor del encargo. ¿Por qué tampoco les sirve el modelo de *work made for hire* americano?

La única complicación es que, como sabemos, los ordenamientos jurídicos de todas las naciones dan por supuesto que el autor de una obra creativa debe ser humano. Desde la antigüedad era incontrovertible. Hoy ya lo es, con razón o sin ella.

Pero el conflicto en el seno de la PI existe *si y solo si* alguien se empeña en asegurar que el humano no es el *autor*. Entonces, no reconociéndose al humano por vía de la praxis, ni a la máquina por vía de la norma como sujeto de autoría ni como sujeto de propiedad inmaterial, el saber cae en *el dominio público*, perdiendo el capitalista el fruto cognitivo supuestamente producido *autónomamente* por su máquina. Al menos, este es el riesgo de tintes *piráticos* que el gran capital no puede sufrir bajo ningún concepto. Para los simonitas el dominio público es asimilable al infierno, nadie vuelve de allí, tanto como para los piratas el cada vez más extenso plazo privativo de la PI es el purgatorio, del que, después de todo, se sale temprano o tarde a pesar del mercado.

Pero si nadie se empeñará en asegurar que la máquina es autónoma y que pueda ser autora real de un producto cognitivo no existe problema alguno para su protección en el estado actual de la Norma. Ya hemos explicado que el producto del capital en el capitalismo es apropiado por el capitalista. Sin embargo, el empeño por que se reconozca su autoría solo es comparable al esfuerzo porque se reconozca su personalidad jurídica. Esta pregunta, sin contestación aparente, nos hacía enunciar al comienzo de esta segunda parte de la tesis las cuatro razones que producen esta reclamación; recordémoslas:

Evitar que las mercancías cognitivas producidas por el artilugio caigan en el dominio público; liberar de responsabilidades a los propietarios del capital fijo sobre ocasionales años a terceros durante el funcionamiento de la máquina; prescindir de la fuerza de trabajo a favor de la incorporación de mayor capital fijo y, por último, desplegar en la práctica la ideología supremacista del maquinismo.

Quizá las cuatro razones operen con mayor o menor fuerza dependiendo de los actores y los escenarios, pero es necesario indagar con mayor profundidad y claridad en el problema, cuestión que debe ser motivo de futuros trabajos.

Pasaremos a continuación a la descripción de un último estudio de caso que cierra esta tesis y que es paradigma de los esfuerzos personificantes de la máquina ante el sistema jurídico y judicial.

12 El estado del conflicto en los tribunales: el caso DABUS

El conflicto no se reduce al ámbito de las discusiones académicas, los informes institucionales o los mensajes emitidos a la sociedad por los actores interesados en la privatización de los resultados del algoritmo, sino que alcanza a los Tribunales de Justicia, donde diversos actores acuden con la intención de obtener, a través de sentencias, lo que no son capaces aún de lograr influyendo en el cuerpo legislativo de las naciones y organizaciones internacionales. Desde luego, esta vía no solo es perfectamente legítima, sino la indicada. Para finalizar esta tesis, en el presente capítulo describiremos con brevedad el caso DABUS sobre la inventiva y el Caso DABUS sobre la creación artística, en el que se ven involucrados varios países donde ha logrado distintos resultados.

¿Qué es DABUS? Es un programa de ordenador clasificado por la estructura cognitiva de la ingeniería de sistemas informáticos como IA. El programa fue bautizado por un ingeniero especializado en IA, Stephen Thaler, como “dispositivo de arranque autónomo de una conciencia unificada”; DABUS por Device for the Autonomous Bootstrapping of Unified Sentience. En primer lugar, analizaremos el caso referido a la *inventiva* y luego el referido a la *creatividad*. Pero no sin antes hacer notar que la existencia de estos dos frentes tan claros nos viene a dar la razón a la distinción que realizamos entre el proceso de desarrollo racional de soluciones a problemas, la inventiva; y el proceso inefable de la creatividad; distinción que realizamos siguiendo a Fichte.

Thaler asegura que DABUS inventó de forma autónoma un “contenedor mejorado de alimentos” que consiste en unos cajones que, gracias a cálculos logarítmicos fundamentados en fractales, el recipiente “forma fosas y protuberancias que pueden utilizarse para unir varios recipientes sin utilizar componentes externos y pueden separarse fácilmente unos de otros. Otra de las principales ventajas de su contenedor es que las hendiduras y protuberancias ayudan a la transferencia de calor dentro y fuera del contenedor cuando el

contenido se calienta o se enfría” (Brands Protection News, 2021). Además, incorpora -asegura Thaler- “un dispositivo y método para atraer atención óptica mejorada” (Garrigues, 2020), que consiste en una bombilla que se enciende y se apaga. DABUS inventó estos contenedores por su cuenta, asegura el ingeniero: “A Dabus no se le pidió que inventara nada en concreto, sino que se le dio libertad para diseñar cualquier cosa que "quisiera" utilizar en el futuro. Como resultado, inventó un recipiente para alimentos con una adaptación práctica para la transferencia de temperatura dentro y fuera del recipiente” (The Times, 2021).

Thaler intentó registrar el contenedor de comida, pero no a su nombre, sino al del programa de ordenador. Cuando en los diversos Registros se le solicitaba el nombre del autor, contestaba identificando a DABUS. Realizó el intento simultáneamente en distintos países como Sudáfrica, Australia, Inglaterra, Estados Unidos y también en el Registro de Patentes Europea. Hagamos un breve recorrido por sus Registros de Patentes y Tribunales.

DABUS en Estados Unidos

La United States Patent and Trademark Office, deniega el 22 de abril de 2020 la solicitud de patente que presentó la empresa FlashPoint IP Ltd. el 29 de julio de 2019 en concepto de *Dispositivos y métodos para atraer una mayor atención*, según reza el propio documento de rechazo de la Oficina (USPTO, 2020. Application N° 16/524,350³¹⁷). “Los documentos de solicitud presentados el 29 de julio de 2019 iban acompañados de una hoja de datos de solicitud ("ADS") en la que figuraba un único inventor con el nombre de pila "DABUS" y el apellido "Invención generada por IA". La ADS también identifica al solicitante como el cesionario "Stephen L. Thaler" (USPTO, 2020. Application N° 16/524,350).

Así mismo, el documento de rechazo explica que “El solicitante -Thaler- afirma que DAB US no fue creado para resolver ningún problema particular, y no fue

³¹⁷ Acceso al documento de la United States Patent and Trademark Office en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/16524350.pdf>

entrenado con ningún dato especial relevante para la presente invención. En cambio, fue la máquina, y no una persona, la que reconoció la novedad y la relevancia de la invención. El solicitante sostiene que la condición de inventor no debe limitarse a las personas físicas y, por lo tanto, el nombramiento de DA BUS como inventor en la solicitud arriba identificada es adecuada” (USPTO, 2020. Application N° 16/524,350). Sin embargo, la Oficina deniega la patente aduciendo que el Código de Patentes de EE.UU. en su Artículo 35 se refiere sistemáticamente a los inventores como personas físicas, haciéndose referencia a otras normas que también lo hacen de esta forma.

También aclara la Oficina que “El peticionario también argumenta que la PTO de Estados Unidos debería tener en cuenta la posición adoptada por la Oficina Europea de Patentes ("OEP") y la Oficina de PI del Reino Unido ("UKIPO") que reconocen que DABUS creó la invención en cuestión, pero que no puede ser nombrado inventor. La solicitud identificada anteriormente está siendo revisada para comprobar que es exacta. La USPTO no ha tomado ninguna decisión sobre quién o qué ha creado realmente la invención reivindicada en la solicitud arriba indicada. Además, la OEP y la UKIPO interpretan y aplican sus propias leyes respectivas (es decir, el Convenio sobre la Patente Europea y la Ley de Patentes del Reino Unido de 1977) tal y como se aplican a las solicitudes que tienen ante sí. La ley de patentes de EE.UU. no permite que una máquina sea nombrada inventora de una solicitud de patente. De acuerdo a estos argumentos la Oficina deniega definitivamente la solicitud de la empresa propiedad de Thaler.

Por su parte, la jueza de distrito estadounidense Leonie Brinkema del Estado de Virginia, confirmó en Sentencia sobre el litigio Thaler v. Hirshfeld, (The United States District Court for the Eastern, District of Virginia, Alexandria Division, Case 1:20-cv-00903-LMB-TCB. Sentencia del 2.09.2021), que la Ley es meridianamente clara en su determinación de que es la persona física el único sujeto de la autoría.

Thaler declaro a Bloomberg que “"Estamos respetuosamente en desacuerdo con la sentencia y planeamos apelarla", dijo Abbott en un correo electrónico. "Creemos que incluir una IA como inventor es coherente tanto con el lenguaje como con el propósito de la Ley de Patentes” (Bloomberg, 2021). La jueza Brinkema advierte en la Sentencia

que no le corresponde a un Juzgado de Distrito el decidir si una máquina debe o no ser reconocida como autora, sino solo si lo es o no de acuerdo a la Ley; correspondiéndole a Tribunales superiores otras disquisiciones.

Acto seguido Thaler presentó un Recurso de Apelación que fue contestada el 5 de agosto de 2022 por la United States Court of Appeals for the Federal Circuit su sentencia al Recurso de Apelación presentado por Thaler, en el que da por zanjada la cuestión con lo siguiente:

Este caso presenta la cuestión de quién, o qué, puede ser un inventor. En concreto, se nos pide que decidamos si un sistema de software de IA (IA) puede figurar como inventor en una solicitud de patente. Al principio, podría parecer que resolver esta cuestión implicaría una investigación abstracta sobre la naturaleza de la invención o los derechos, si los hay, de los sistemas de IA. Sin embargo, no necesitamos reflexionar sobre estas cuestiones físicas. En lugar de ello, nuestra tarea comienza -y termina- con la consideración de la definición aplicable en el estatuto pertinente.

La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (PTO) realizó el mismo análisis y concluyó que la Ley de Patentes define al "inventor" como algo limitado a las personas físicas, es decir, a los seres humanos. En consecuencia, la PTO denegó las solicitudes de patente de Stephen Thaler, que no incluían a ningún ser humano como inventor. Thaler impugnó esta conclusión ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, que dio la razón a la PTO y le concedió un juicio sumario. Nosotros también concluimos que la Ley de Patentes exige que el "inventor" sea una persona física y, por lo tanto, la confirmamos. (2021-2347, Appeal from the United States District Court for the Eastern District of Virginia in No. 1:20-cv-00903-LMBTCB, Judge Leonie M. Brinkema).

DABUS ante la Oficina de Patentes Europea.

El 20 de diciembre de 2019 la EPO emitió un comunicado en el que se desestima las solicitudes presentadas por Thaler: “La OEP ha rechazado dos solicitudes de patentes europeas en las que se designaba a una máquina como inventora.

En ambas solicitudes de patente se indica como inventor a "DABUS", que se describe como "un tipo de IA conexionista". La demandante afirmó que había adquirido el derecho a la patente europea del inventor por ser su sucesor. Tras escuchar los argumentos del solicitante en un procedimiento oral no público el 25 de noviembre, la OEP rechazó las patentes EP 18 275 163 y EP 18 275 174 por considerar que no cumplen el requisito del CPE de que el inventor designado en la solicitud tiene que ser un ser humano, no una máquina. Se espera una decisión motivada en enero de 2020."

Thaler, no satisfecho, apeló la decisión de la Oficina y el 21 de diciembre de 2021 se conoció la decisión final de la misma: "Hoy, la Sala Jurídica de Recursos, ha anunciado su decisión de desestimar el recurso en los casos J8/20 y J9/20. La Sala Jurídica de Recursos confirmó las decisiones de la Sección Receptora de la Oficina Europea de Patentes de rechazar las solicitudes EP-18.275.163 y EP-18.275.174, en las que un sistema de IA llamado DABUS fue designado como inventor en los formularios de solicitud. La Sala de Recurso también denegó la solicitud auxiliar según la cual no se había identificado a ninguna persona como inventor, sino que simplemente se indicaba que una persona física tenía "derecho a la Patente Europea en virtud de ser el propietario y creador de" el sistema de IA DABUS" (OEP, 2021).

El argumento de Thaler en este caso concreto es, en sentido contrario a la autoridad competente, que en dicho Convenio de Patente Europea no se exige explícitamente que el inventor deba ser una persona física. Además, como en el resto de los casos, advierte que nombrar inventor a quien no lo es, una persona, sería contravenir el espíritu de la Ley ya que no es el inventor real exigido. Pero la Sala Jurídica de Recursos de la Oficina Europea de Patentes desestimó los argumentos de Thaler dando la cuestión por cerrada, aduciendo que la interpretación de Thaler y su equipo de abogados es errónea. Apoyando esta decisión se manifiesta el Parlamento Europeo a través de su ya citada *Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, sobre los derechos de PI para el desarrollo de las tecnologías relativas a la IA* (2020/2015(INI)), donde advierte en su Parágrafo 13 que "toma nota de que la «autonomización» del proceso de generación de contenidos artísticos puede plantear cuestiones relacionadas con la titularidad de los DPI sobre esos contenidos; considera, en este sentido, que **no sería adecuado tratar de dotar a las**

tecnologías de IA de personalidad jurídica y pone de relieve el impacto negativo de esta posibilidad en los incentivos para los creadores humanos” (Negrillas añadidas).

DABUS en Reino Unido

En 2019 la United Kingdom Patente Office desestimó las dos solicitudes presentadas por Thaler con matrículas EP-35.64.144 y la EP-35.63.896 donde de nuevo se nombraba a DABUS como autor de los contenedores de alimentos. La razón fue similar a la expuesta en la Unión Europea y Estados Unidos: el ente designado por el solicitante como autor debe ser una persona física y no un objeto. Al igual que en la Unión Europea, Thaler apeló la decisión de la UKPO ante El Tribunal de Apelación del Reino Unido que desestimó la apelación dando por zanjada la cuestión, según publica Juve Patent en su edición de 24 de septiembre de 2021. No se ha logrado encontrar ninguna evidencia sobre alguna apelación al Tribunal Supremo. Pero Juve Patent se hace eco de la división del Jurado que rompe con la tendencia en Reino Unido. Lo explican así: “El presidente del tribunal, Colin Birss, señaló que Thaler, en su opinión, "ha cumplido con sus obligaciones legales". Aunque Birss estuvo de acuerdo en que un inventor debe ser una persona, disintió de la opinión de la mayoría y señaló que el caso se refería esencialmente a "la forma correcta de tramitar las solicitudes de patente a través de la Oficina de Patentes". Como tal, Birss consideró que Thaler debía recibir una patente por haber seguido esencialmente los procedimientos y procesos correctamente. Así pues, dada la importancia de las cuestiones en juego y el veredicto dividido, es probable que Thaler recurra de nuevo al Tribunal Supremo” (Juve Patent, 2021). Esto es un paso en el reconocimiento de que el autor no es el ser humano, sino que es, por necesidad la máquina, aunque cabría la interpretación de que se considerase que las máquinas no son autoras y que los resultados de su “inventiva” no produce la categoría de autor, sino que se refiere a la intermediación de la máquina por orden o derecho de propiedad de una persona física o jurídica. Esto podría quedar resuelto bajo el Artículo 9.3 de la Ley de Patentes del Reino Unido. Pero no se apela al mismo, sino que se persigue el reconocimiento de la autoría sin ser necesario, porque el dueño de la patente sería de igual forma de Thaler o su empresa. (Volveremos sobre esto).

DABUS en Sudáfrica

En el caso de Sudáfrica, la solicitud "Contenedor de alimentos y dispositivos y métodos para atraer una mayor atención" a nombre de DABUS, se presentó el 13 de mayo de 2021. La Oficina de Patentes de Sudáfrica y la Comisión de Empresas y PI aceptaron de inmediato la patente a nombre del programa. El autor del argumento en defensa de la patente fue el profesor Surrey Ryan Abbott que, asegura, lleva ocho años estudiando y proyectando el proceso, informa *The Times* (2021). Según el profesor Abbott, "No se trata de que los robots locos se apoderen del mundo... Dabus inventa porque le han dicho que lo haga. No se trata de los derechos de los robots, sino de los derechos de las personas que poseen los dispositivos que crean la IA" (*The Times*, 2021). Abbott (y Thaler) es promotor de una organización, llamada *Artificial Inventor Project* dedicada a lograr el reconocimiento de la autoría de la máquina³¹⁸. Sus planteamientos y argumentación están recogidos en la obra de Abbott "The Reasonable Robot: Artificial Intelligence and the Law" (2020). La OMPI se ha preocupado de apoyar las ideas de Abbott publicando uno de sus trabajos con una extensa explicación de por qué los programas de ordenador deben ser reconocidos como autores reales (Abbott, 2019. "El proyecto de inventor artificial". WEB OMPI).

El único escollo que hubo que salvar era la determinación del derecho suficiente del solicitante por su relación con el autor, en este caso, DABUS. El abogado argumentó que "el artículo 27 de la Ley de Patentes de Sudáfrica, la persona que creó la IA, en este caso el Dr. Stephen Thaler, es el titular de la patente (del sistema). El artículo 27 dice: "La solicitud de una patente con respecto a una invención puede ser presentada por el inventor o por cualquier persona que adquiera del inventor el derecho a solicitarla. Como el Dr. Thaler creó Dabus, la IA que figuraba como inventor en la solicitud de patente, consideramos que el derecho a solicitar la patente le correspondían automáticamente", dijo Van der Vyver." (*The Times*, 2021³¹⁹). Lo que soluciona el poco interés del algoritmo por obtener una patente a su nombre.

³¹⁸ WEB oficial de Artificial Inventor Project en <https://artificialinventor.com/>

³¹⁹ *The Times*. 2021. "South Africa. SA first to award patent recognising artificial intelligence as inventor". Edición digital de 30.07.

El litigio de DABUS en Australia

Nos centraremos ahora, de forma más extensa, sobre la sentencia dictada por el juez Beach, de la Federal Court of Australia en el caso *Thaler vs Commissioner of Patents* con identificación FCA 879/2021 de 30 de julio.³²⁰ El demandante, Thaler, solicita la anulación de la negativa por parte de la Comisión de Patentes a aceptar un programa de ordenador como autor y propietario de un invento.

La Comisión de Patentes australiana denegó la solicitud de la patente del citado contendor de alimentos por quedar desierta la persona o entidad jurídica sujeto de la propiedad de la misma. Lo que ocurrió es que Thaler indicó de nuevo que DABUS era el autor del invento. Sin embargo, la Patents Act 1990 advierte lo siguiente en su Parte 2ª, “sobre la titularidad”, Artículo 15:

¿A quién se le puede conceder una patente?

- (1) Sin perjuicio de la presente Ley, sólo podrá concederse una patente de invención a una persona que (a) sea la inventora; o (b) que, al concederse la patente de invención, tendría derecho a que se le cediera la patente; o (c) Derive la titularidad de la invención del inventor o de una persona mencionada en el párrafo b); o (d) sea el representante legal de una persona fallecida mencionada en el párrafo a), b) o c).
- (2) Se podrá conceder una patente a una persona, sea o no ciudadano australiano. (Australia. Patents Act 1990. No. 83, 1990. Compilación de February 2019). 24

La Norma especifica que se le puede conceder la patente solo a una persona que sea el inventor, (o quien la represente o sea beneficiaria de una cesión). Apoyándose en la claridad meridiana de la Ley, la Comisión de Patentes denegó la misma al no reconocerse la autoría del programa de ordenador, además de

2021 <https://www.timeslive.co.za/news/south-africa/2021-07-30-sa-first-to-award-patent-recognising-artificial-intelligence-as-inventor/>

³²⁰ Federal Court of Australia en el caso *Thaler vs Commissioner of Patents* con identificación FCA 879/2021 de 30 de julio. <https://artificialinventor.com/wp-content/uploads/2021/08/Thaler-v-Commissioner-of-Patents-2021-FCA-879.pdf>

argumentar que una IA no tiene beneficio alguno en ser propietaria de una patente. Thaler demandó a la Comisión de Patentes en Corte Federal de Australia; Corte que describe el motivo de la denuncia de la siguiente forma:

“El Comisionado Adjunto de Patentes ha determinado que la solicitud de patente n° 2019363177 no cumplía con la regla 3.2C(2)(aa) del Reglamento de Patentes de 1991 (Cth). El reglamento 3.2C(2)(aa) exige que el solicitante, que en este caso es el Dr. Stephen Thaler, indique el nombre del inventor de la invención a la que se refiere la solicitud.

2 El Dr. Thaler nombró como inventor a un sistema de IA, que ha sido descrito como un dispositivo para el arranque autónomo de la sensibilidad unificada (DABUS). Sin embargo, el Deputy Commissioner determinó que dicho sistema no podía ser un inventor.

3 El Comisario Adjunto consideró que el artículo 15(1) de la Ley de Patentes de 1990 (Cth) es incompatible con el hecho de que una máquina de IA sea tratada como un inventor”.

Y concreta la cuestión de fondo en los siguientes términos:

6 La cuestión subyacente para mi determinación es si un "inventor" a efectos de la Ley y del Reglamento puede ser un sistema de IA. Como he indicado, esta cuestión se plantea porque la regla 3.2C(2)(aa) exige que el solicitante de una solicitud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (Washington, 19 de junio de 1970) (PCT) proporcione el nombre del inventor de la invención a la que se refiere la solicitud.

7 El Comisario Adjunto sostuvo que un sistema de IA no puede ser un inventor porque “[1]a sección 15(1) es clara, pero no es capaz de funcionar de manera sensata en la situación en la que un inventor sería una máquina de IA, ya que no es posible identificar a una persona a la que se le pueda conceder una patente” (en [32]). El efecto de su razonamiento es que un sistema de IA puede inventar algo que satisfaga todos los requisitos de patentabilidad

Para el juez, “DABUS no es una persona física o jurídica. DABUS es un sistema de IA que incorpora redes neuronales artificiales” y que, por tanto, y en opinión del juez, “un sistema de IA puede ser un inventor a los efectos de la Ley. En primer lugar, un inventor es un sustantivo agente; un agente puede ser una persona o una cosa que inventa. En segundo lugar, sostener esto refleja la realidad en términos de muchas invenciones que

de otro modo serían patentables, en las que no puede decirse con sentido que un humano sea el inventor.”

“Gran parte del argumento de la Comisión de Patentes proviene de la definición de diccionario de "inventor". Pero ahora se requiere algo más que el mero recurso a los usos milenarios de la palabra. Si las palabras son sólo "imágenes de ideas sobre papel" (Dodson v Grew (1767) Wilm 272 at 278; 97 ER 106 en 108 por Wilmot CJ) y si, como describió Holmes J, no son cristales, transparentes e inmutables, sino la expresión de un pensamiento vivo, pudiendo variar de color y contenido según las circunstancias y el momento en que se utilicen" (Towne v Eisner, 245 US 418, 425 (1918)), tengo que lidiar con la idea subyacente, reconociendo la naturaleza evolutiva de las invenciones patentables y sus creadores. Somos creados y creamos. ¿Por qué no pueden crear también nuestras propias creaciones?”

Acto seguido describe el juez los diversos niveles de independencia de la IA y su capacidad de operar como un cerebro humano echando mano de las descripciones más radicales del pensamiento eliminativista y la metáfora computacional, postulando, por tanto, una visión simplista del cerebro: “Las redes neuronales artificiales se basan en modelos matemáticos diseñados para imitar las redes neuronales naturales. En los seres humanos, éstas están constituidas por miles de millones de neuronas unidas por una red compleja, y la inteligencia se produce como resultado de las interconexiones entre las neuronas. La entrada de una neurona consiste en las señales de salida de otras neuronas. Esa neurona de entrada puede dispararse, produciendo señales de salida que a su vez son las señales de entrada de otras neuronas, y así sucesivamente. El patrón de disparo en cascada de numerosas neuronas no es lineal.” Fundamentalmente, lo que describe en el párrafo reproducido y los siguientes, incluidas las citas científicas que introduce el juez, consiste en la teoría de Santiago Ramón y Cajal sobre la operativa de la interconexión de las neuronas añadido a la teoría del funcionamiento zonal del cerebro aún en boga, pero en clara decadencia académica. El reduccionismo queda expresado en la siguiente proposición: la función de las neuronas es recibir y transmitir información a través de procesos bioquímicos y pulsos eléctricos. Continúa el juez describiendo el funcionamiento de los sistemas de aprendizaje profundo siguiendo al dedillo las descripciones al caso dadas por las empresas que los producen, sin que tenga en sí lo descrito

relación alguna con cualquier cosa que pueda ser la conciencia humana. Dada la implicación: “Las redes neuronales artificiales, en su estructura de software y en sus elementos matemáticos, modelan a grandes rasgos las redes neuronales naturales” y “Las ideas se forman como islas de módulos neuronales que se agregan a través de simples reglas de aprendizaje, siendo las partes semánticas de las mismas legibles para los humanos” es razonable concluir que las máquinas piensan e inventan por sí mismas al simular el sistema de transmisión de la información que se describe de las neuronas vivas. Esta es la lógica de la sentencia del juez Beach.

En cuanto al concepto de "inventor", al igual que "ordenador" -asegura el juez- es una palabra que podría haberse utilizado originalmente sólo para describir a las personas, cuando sólo los seres humanos podían hacer inventos, pero que ahora puede utilizarse adecuadamente para describir las máquinas que pueden llevar a cabo la misma función.” Con lo que, basándose en la plasticidad histórica de los vocablos, se da por hecho que en este caso también *tiene* que variar.

Y concluye el juez Beach:

De lo anterior se desprende que rechazo la determinación de la Comisión de Patentes y la posición de la Comisión ante mí. En primer lugar, dicha postura confunde la cuestión de la titularidad y el control de una invención patentable, incluyendo quién puede ser titular de una patente, por un lado, con la cuestión de quién puede ser inventor, por otro. Sólo una persona física o jurídica puede ser propietaria, controladora o titular de una patente. Esto incluye, por supuesto, a un inventor que sea un ser humano. Pero es una falacia argumentar a partir de esto que un inventor sólo puede ser un humano. Un inventor puede ser un sistema de IA, pero en tal circunstancia no podría ser el propietario, controlador o titular de la invención patentable.

Y resume al final de la Sentencia:

"En mi opinión, un inventor como se reconoce en la Ley puede ser un sistema o dispositivo de IA. Pero dicho inventor no humano no puede ser ni solicitante de una patente ni concesionario de una patente. Así que sostenerlo es coherente con la realidad

de la tecnología actual. Es coherente con la Ley. Y es coherente con la promoción de la innovación".

Actualmente se encuentra en proceso la apelación presentada por la Comisión de Patentes de Australia ante el Tribunal Supremo. Mientras se decide el veredicto, el Gobierno Australiano publicó el siguiente comunicado en el que se desmarca totalmente de las intenciones del Comisionado de Patentes: "El 30 de julio de 2021, el Tribunal Federal dictaminó en el caso Thaler contra el Comisario de Patentes 2021, FCA 879 que, a efectos de la Ley de Patentes de 1990 (Cth), un sistema de IA (IA) podía ser nombrado como inventor en una solicitud de patente. Esta decisión revocó una decisión anterior de IP Australia según la cual sólo un ser humano puede ser nombrado inventor de una patente australiana. El Comisario de Patentes ha decidido recurrir la decisión del Tribunal Federal. El recurso se centra en cuestiones de derecho y en la interpretación de la legislación sobre patentes en su versión actual. El Comisario considera que la legislación es incompatible con la posibilidad de que una IA sea inventora, y que la cuestión es de importancia pública. La decisión de recurrir no representa una posición política del Gobierno australiano sobre si la IA debe o puede ser considerada alguna vez como un inventor en una solicitud de patente. El Gobierno se ha comprometido a garantizar que todos los australianos se beneficien de la tecnología de IA emergente, a través de su plan de acción de IA de junio de 2021" (Australian Government, 2021). Lo que nos lleva a pensar que el Gobierno australiano está más con la perspectiva maquina del Juez Beach en su consideración de que no existe razón alguna para considerar que un invento solo puede ser obra de un ser humano.

En mayo de 2022, Foley publica la siguiente noticia:

"En el último episodio de la saga DABUS, un tribunal superior volvió a poner a Australia en línea con el resto del mundo. Un grupo de jueces del Pleno del Tribunal Federal -el segundo órgano judicial más alto de Australia- revocó la decisión del tribunal inferior, basándose en una línea de razonamiento de una sentencia del Tribunal Superior de Australia -el máximo órgano judicial del país- que utilizaba la frase "acción humana" para definir la materia patentable. El tribunal también señaló que la historia legislativa de la Ley de Patentes de Australia muestra que el "origen del derecho a la concesión de una patente se encuentra en el esfuerzo humano". Aplicando este marco, el Tribunal Plenario

sostuvo que el DABUS no puede figurar como inventor de la solicitud de patente, porque la ley de patentes australiana sólo reconoce a los inventores humano” (Foley, 2022).

Con respecto a la argumentación de la sentencia, asegura Lexology:

“El tribunal sostuvo que, aunque no se define en la Ley de Patentes de 1990 (Cth) (Ley de Patentes), el término "inventor" del artículo 15 se refiere claramente al inventor de la invención objeto de la solicitud de patente. En los casos anteriores relativos a la identificación del inventor no se había planteado si una máquina de IA podía ser el "inventor", pero se dijo que de esos casos se desprende que la ley se basa en la suposición de que una invención surge de la mente de una persona o personas físicas: Aquellos que contribuyen o suministran el concepto inventivo tienen derecho a la concesión. La concesión de una patente de invención recompensa su ingenio” (Lexology, 2022).

Esto no solo frena de golpe la excepción australiana, sino que la revierte; dejando a Thaler en la casilla de salida. Esta sentencia australiana refuerza las perspectivas humanistas que se han defendido a lo largo de esta tesis.

DABUS y la obra “A Recent Entrance to Paradise”

Abbott y Thaler no conformes con reclamar el reconocimiento de la autoría inventiva para la máquina, intentaron registrar lo que aseguran es una obra de arte, titulada *A Recent Entrance to Paradise*; una especie de fotografía digital o archivo digital que parece a primera vista una mezcla de varias imágenes con la modificación producida por un algoritmo que supuestamente no copia a nadie, sino que es original, y que tampoco obedece la voluntad de ninguna persona natural, sino que por sí sola la máquina “se arrancó” en la representación visual creando una imagen artística. Con esta propuesta acudieron al Registro. Veamos la imagen:



Fig. 59. *A Recent Entrance to Paradise*, 2021. Obra digital desarrollada por Thaler con ayuda de un algoritmo. Fuente: ICLG WEB: <https://iclg.com/briefing/17853-artificial-intelligence-and-copyright-law-turkey>

El intento de registro se produjo en los Estados Unidos. En el curso de la investigación se logró localizar el segundo documento de rechazo por parte de la United States Copyright Office de fecha 14 de febrero de 2022, no así el primero, al que se hace referencia en el que se tuvo a la vista, pero en el que se argumenta lo mismo que aquel, según indica el propio segundo Dictamen (Second Request for Reconsideration for Refusal to Register *A Recent Entrance to Paradise*. Correspondence ID 1-3ZPC6C3; SR # 1-7100387071.³²¹ En adelante SR). La táctica fue similar a la usada en el intento de registro del contenedor fractal de alimentos: "El autor de la Obra se identificó como la "Máquina de la Creatividad", con Thaler enumerado como el reclamante junto a una declaración de transferencia: "propiedad de la máquina" (SR). Pero se incorpora la siguiente aclaración: "Thaler dejó una nota para la Oficina en la que afirmaba que la obra "fue creada de forma autónoma por un algoritmo informático que se ejecuta en una máquina" y que "su intención era registrar esta obra generada por ordenador como un trabajo por encargo realizado por el mismo propietario de la Máquina de la Creatividad" (SR). Esto nos trae a colación la doctrina del *work made for hire* que recoge la Norma americana Copyright Act, Título 17 de 1976 (EE.UU. 1976), lo que supone un pequeño cambio que persigue

³²¹ Acceso en copyright.gov. en: <https://www.copyright.gov/rulings-filings/review-board/docs/a-recent-entrance-to-paradise.pdf>.

subsana el problema de la cesión; pero persiste en nombrar deliberadamente a la máquina como autora. El Dictamen de la United States Copyright Office hace referencia a que la decisión de la Patent Office se fundamenta en "que no "abandonaría su interpretación tradicional de la Ley de Derechos de Autor realizada por el Tribunal Supremo, así como los precedentes judiciales de los Tribunales Ordinarios de que una obra cumple los requisitos legales y formales para ser protegida por los derechos de autor sólo si ha sido creada por un autor humano" (SR). Por la misma vía argumentativa la Copyright Office deja zanjada la segunda reclamación presentada por Thaler: "la ley de derechos de autor sólo protege "los frutos del trabajo intelectual" que "se basan en los poderes creativos de la mente humana porque, según la ley, "una obra debe ser creada por un ser humano". Así que Thaler debe aportar pruebas de que la obra es producto de la autoría humana o convencer a la Oficina de que abandone un siglo de jurisprudencia en materia de derechos de autor. No ha hecho ninguna de las dos cosas" (SR). Está claro que a la vista de la obra que desea registrar y la falta de pruebas o argumentos para defender la autoría de la máquina, la sola intención de Thaler y Abbott es la de llamar la atención y provocar una tendencia. Una táctica que damos por supuesto que será apoyada por diversos poderes hasta que se logre el objetivo. Es cierto, no obstante, que el Derecho norteamericano sigue la tradición del *common law* británico y su observancia del *case law*; por el cual las sentencias y dictámenes sientan precedentes cada vez más difíciles de contrariar. Si los argumentos de Thaler y Abbott no son reforzados con una prueba más sólida lo único que logrará será lo contrario a su objetivo. Todo depende de los apoyos que logren para construir un nuevo argumentario.

Comentarios finales sobre la ofensiva DABUS

Y así la reconoce Juve Patent, que la etiqueta como "La batalla mundial sobre la invención de la IA" (Juve Patent, 2021), despejando las dudas que pudieran llevarnos a juzgar de exageración percibir un movimiento coordinado en todo este asunto³²². La demanda contra la Comisión de Patentes estaba perfectamente

³²² En este mismo sentido publica Bloomberg: "El Proyecto Inventor Artificial, dirigido por el profesor de Derecho de la Universidad de Surrey Ryan Abbott, ha puesto en marcha un esfuerzo mundial para que un ordenador figure como inventor" (Bloomberg, 2021).

calculada con la intención de avanzar en el logro del reconocimiento institucional de la máquina como ente personificado. Pero hay que recordar el éxito de la South African Patent Office y de la Sentencia del Juez Beach en Australia, tanto que, si bien Estados Unidos no es muy dado a tomar en cuenta las derivas de los países de tradición sajona presumiendo eternamente de la independencia cultural de la que aún carecen, es cierto que el resto de los países sí, y que Thaler intentó registrar a DABUS en naciones de la Commonwealth no por casualidad.

Parece que Thaler, Abbott y su organización funcionan persiguiendo un objetivo claro y preciso. Desconocemos si el logro obtenido en Sudáfrica y Australia -que rompe totalmente lo hasta ahora establecido por los ordenamientos jurídicos de todos los países del mundo- era lo buscado o solo se trataba de dar un primer paso que sirviera de llamada de atención. Sin duda, el impacto mediático que lograron fue notorio y el evento fue recogido por la prensa especializada y generalista de todo el mundo. Lo esperasen o no, el éxito australiano es exhibido como un trofeo de caza mayor en la WEB del *Artificial Inventors Project*.

En resumidas cuentas, a pesar del aparente fracaso generalizado, el objetivo principal se consiguió, porque no se trataba de obtener la consideración de sujeto propietario, ya que eso exigiría cambios muy profundos en la Ley, incluso constitucionales, pues la máquina aún no ha logrado el ansiado estatus de *persona electrónica*, sino su reconocimiento como autora, como hemos comentado. Esto se demuestra, aparte de por el Dictamen de la United States Patent Office, también por el texto recogido en la Sentencia de la Jueza de Virginia, Leonie M. Brinkema, sobre el documento de cesión que Thaler construyó por el cual DABUS le cedía todos los derechos relacionados con la PI a él: "Las solicitudes también incluían un documento mediante el cual DABUS cedía todos los derechos de PI de la invención reivindicada al demandante. Dicho documento, titulado "Cesión", establecía en su parte pertinente: DABUS, la máquina creadora que ha producido la invención que se detalla a continuación, como el inventor único (representado en esta cesión por su propietario, Stephen L. Thaler, en adelante, nombrado como el "Cedente"), por la presente cede y transfiere a: Stephen L. Thaler, (en lo sucesivo denominado el "Cesionario"), sus sucesores, cesionarios, nominados u otros representantes legales, la totalidad de los

derechos, títulos e intereses del Cedente, incluidos, entre otros los derechos de autor, los secretos comerciales, las marcas comerciales y los derechos de patente y de buena fe asociados a la Invención y los registros de la invención... En vista de que el único inventor es una Máquina de la Creatividad, sin personalidad jurídica o capacidad para ejecutar dicho acuerdo, y en vista de que el cesionario es el propietario de dicha máquina creativa, esta Cesión se considera ejecutable sin una ejecución explícita por parte del inventor. Por el contrario, el propietario de DABUS, la Máquina Creativa, firma esta Cesión en su nombre, Asimismo, DABUS, al ser una máquina y no tener personalidad jurídica, no tiene la capacidad de recibir ninguna contraprestación, y, por tanto, Stephen L. Thaler, como su propietario/representante, reconoce la recepción y la suficiencia de una buena y valiosa contraprestación por esta cesión” (El documento de cesión estaba firmado tanto por "Stephen L. Thaler, en nombre de DABUS. Cedente", como por "Stephen L. Thaler, Cesionario"), (The United States District Court for the Eastern, District of Virginia, Alexandria Division, , Case 1:20-cv-00903-LMB-TCB. Sentencia del 2.09.2021).

Pero recordemos la solución ya desarrollada desde el siglo pasado por el Reino Unido. Si se busca solo la protección del propietario de la máquina y su inversión ya tenían la solución al alcance de la mano: luego el problema es ficticio o se busca algo que no tiene demasiado sentido en estos momentos. No puede ser otra cosa que el reconocimiento jurídico de que la máquina es una entidad tanto inventiva como creativa. ¿Pero para qué? Seguimos sin una contestación clara. A tal punto llega la contradicción que el caso fue presentado en la misma Inglaterra, y no amparándose en el Artículo 9.3 ya citado de la Ley de Patentes de Reino Unido, como hemos visto, sino intentando que fuera el programa el propietario. El Registro británico lo denegó por las mismas razones que Estados Unidos y Europa. Sin embargo Erik van der Vyver, socio de von Seidels, que fue la empresa que presentó la argumentación de Abbott en la South Africa Patent Office, asegura que "Sus decisiones -refiriéndose a las de Europa, Estados Unidos e Inglaterra- de no conceder la patente... se basaron en una interpretación de sus propias leyes... redactadas hace muchísimos años, mucho antes de que los legisladores pudieran siquiera concebir que entidades no humanas pudieran realizar invenciones en el verdadero sentido de la palabra” (The Times, 2021), lo cual es absolutamente falso, según reza la propia norma

positiva británica redactada hace veinte años y donde se reconoce la producción de conocimientos por parte de la computadora, lo que no debe ser tan importante para la ofensiva DABUS.

El exitoso fallo de la Corte Australiana fue recurrido por su Comisión de Patentes y la Sentencia negó que la máquina pueda ser considerada como autora. Lo que devuelve a Australia a la interpretación universal del Derecho de auto. Los programas de ordenador no pueden ser legalmente autores de una invención, tampoco sujetos propietarios de la propiedad intelectual. ¿Cuál será la próxima ofensiva judicial del maquinismo?

Últimas noticias sobre la propiedad intelectual de la máquina

Jueves, veintidós de septiembre de 2022, los titulares se suceden:

“AI-Generated Artwork is Copyrighted for the First Time” (Peta Pixel, 2022).

“Este cómic es la primera obra creada con IA y con copyright. El momento ha llegado” “La IA es un quebradero de cabeza para el copyright, pero algo está cambiando. Por primera vez una obra con IA ha conseguido el visto bueno de la oficina del copyright de los Estados Unidos...” (Xataca, 2022).

“Así es el primer cómic creado con IA y con copyright: una obra que sienta precedente” (GenBeta, 2022).

La noticia no puede ser mejor para el maquinismo: el artefacto ya ha sido reconocido como autor en Estados Unidos. Pero parece que solo se trata de otra campaña de desinformación a través de los medios genéricos o adscritos a las tecnológicas. Otros medios especializados en arte refieren los hechos de otra forma. Esta es la noticia, por ejemplo, según Arnet News:

“Mientras continúan los debates sobre el arte generado por la IA, un artista afincado en Nueva York ha forjado su propio camino hacia un precedente legal. Desde el 15 de septiembre, la fotógrafa y autodenominada "ingeniera a tiempo parcial", Kris

Kashtanova, afirma que ha conseguido los primeros derechos de autor en EE.UU. de un cómic creado mediante I.A., un libro de 18 páginas titulado "Zarya of the Dawn".

"Explicué cómo se hizo y puse Midjourney en la portada", dijo Kashtanova en un anuncio publicado en Instagram la semana pasada. "Intenté argumentar que sí somos dueños de los derechos de autor cuando hacemos algo usando la IA". Sin embargo, no está claro si Kashtanova pretendía demostrar su propiedad sobre la obra, o la de la máquina, y la artista aún no ha respondido a nuestras peticiones de más comentarios.

A pesar de las garantías del artista, sigue habiendo cierta incertidumbre sobre si se ha sentado un nuevo precedente. ARS Technica señaló que, si bien es probable que los artistas hayan registrado obras creadas con tecnología generativa desde que ésta debutó en la década de 1960, la sociedad sigue esperando que se asignen derechos de autor a un algoritmo en sí. Y Gizmodo evaluó la documentación de derechos de autor disponible públicamente, determinando que no hace referencia directa al papel de la IA en la obra. En su lugar, Kashtanova llamó a su cómic "asistido por la IA". (Arts News, 2022).

Esta misma interpretación de los hechos se puede seguir ampliada en Gizmodo, que publica la siguiente aclaración que merece la pena reproducir en extenso:

"Gizmodo recibió el registro de derechos de autor de Zarya of the Dawn, disponible públicamente, y descubrió que el documento no hace referencia a la IA. La única autora es Kashtanova, lo que contrasta con los intentos anteriores de obtener derechos de autor sobre el arte de la IA que la nombraban como única autora. Joel Feldman, copresidente de la oficina de marcas del bufete de abogados Greenberg Traurig, con sede en Atlanta, que examinó la presentación pública, también señaló que no pudo encontrar ninguna decisión sobre esta propiedad a través de la base de datos de la Junta de Revisión de la Oficina de Derechos de Autor. En un correo electrónico, sí señaló que "es posible que se haya incluido algo en la solicitud de derechos de autor pero que se haya eliminado posteriormente durante el examen".

"Por lo que puedo decir, la cuestión de la IA no se presentó directamente ante el especialista en registro de la Oficina de Derechos de Autor y, a lo sumo, esto podría haber

sido un descuido de la información que aparece en el material de depósito, pero no en la solicitud de derechos de autor", dijo Feldman a Gizmodo.

Nos pusimos en contacto con la Oficina de Derechos de Autor de EE.UU., que en un comunicado dijo:

"Es una práctica habitual de la Oficina de Derechos de Autor negarse a hacer comentarios sobre solicitudes de registro específicas. **Los derechos de autor según la ley estadounidense requieren la autoría humana. La oficina no concederá a sabiendas el registro de una obra que se alegue que ha sido creada únicamente por una máquina con IA**" (Gizmodo, 2022, negrillas nuestras).

Por otra parte, como podemos comprobar al acceder al trabajo³²³ de Kashtanova, en la primera imagen aparece el nombre de la autora y, solo en segundo lugar, la IA con la que se auxilia:



Fig. 60. "Zarya Of the Dawn". Fuente: Comics Books WEB. Ver nota 374.

Todo esto demuestra que la autora no ha pretendido en ningún momento que se le adjudicase la autoría de la obra a ningún programa de producción de imágenes, mucho menos que haya cambiado nada en el Registro de Estados Unidos: es un trabajo realizado con la ayuda de una máquina. Nada más. ¿Se trata solo de otro golpe de efecto mediático del maquinismo?

³²³ Kashtanova, 2022. "Zarya Of the Dawn". AI Comics Book. Acceso bajo identificación mail en: <https://aicomicbooks.com/shop/zarya-of-the-dawn-download-now/>

13 Epílogo: La retirada del hombre

¿Qué supone para la Humanidad que la máquina sea reconocida como autora de invenciones y de creaciones? Hemos usado una expresión de forma reiterada a lo largo de las páginas que vamos terminando: *la retirada del hombre*. El proceso dialéctico en que mutuamente se construyen y destruyen el hombre y la máquina debe ser comprendido desde la dialéctica marxista, conflictiva; no, por ejemplo, desde la dialéctica krausista, en que la síntesis es armonía porque la dialéctica no implica oposición conflictiva sino sinérgica. El desarrollo de la técnica, a la postre, se puede convertir en una amenaza si se pierde de vista para qué sirve y a esto solo se puede contestar aclarando a quién sirve.

El desarrollo de la supercomputación, la robótica, la ingeniería genética o la nanotecnología son un nuevo poder de tal potencia que puede dejar en mero juego de niños los miles de bombas nucleares que guardamos con celo para destruirnos mutuamente. Pero se vende a las masas que la máquina traerá un futuro idílico en que una superespecie que tendrá que ver muy poco con *homo sapiens* se expandirá por el universo y donde la muerte y la enfermedad serán un recuerdo vago, un mito oscuro, y donde solo *los humanos no mejorados* sufrirán el envejecimiento...

La retirada del hombre comienza en nuestros días. Es un hecho demostrado que la máquina va camino de obtener derechos, y se equivocan aquellos que dicen que el derecho de máquinas no se refiere a ellas, sino a su relación con el hombre. Esto es ingenuo. Acontece justo todo lo contrario: *Ella* es el nuevo sujeto social. ¿Qué significa el derecho de autor maquínico? ¿Qué es reconocer por ley que la máquina sea un ente creativo? ¿Qué hablar de la máquina como persona electrónica? ¿Y cómo ente responsable? ¿Qué supone ceder el poder de billones de micro decisiones en el mundo cada hora y cada día que pasan? ¿Qué es relajar la dirección de cada vez más procesos determinantes de nuestra existencia material e inmaterial a la máquina? Se *empodera* a la máquina. Empoderar es una de las etiquetas preferidas del tecnocapitalismo. Y ese empoderamiento arrincona al ser

humano que ve reducir sus ámbitos de vida en favor del artefacto. La máquina será su igual, y mañana su *herr direktor*.

Y no se terminan aquí las aspiraciones del maquinismo: El gobierno de las máquinas ya no es una posibilidad abierta por aquellas distopías que nombramos creadas por intelectuales angustiados por nuestro futuro, sino lo que parece estar en marcha. La máquina también *producirá decisiones* como si fuera cualquier otra mercancía.

Pongamos un ejemplo que ilustre esta introducción: Una de las ofensivas más cuestionables consiste en que las máquinas sean usadas dentro del aparato de Administración de Justicia (Delgado, 2020; Sourdin, 2020; Barona, 2021). Esto quiere decir que se suministrarán al computador los datos necesarios (y posibles) para que el proceso algorítmico determine el veredicto. Por ejemplo, el sistema COMPAS que se usa en Estados Unidos para *calcular* las condenas sobre suposiciones de reincidencia futura o la concesión de beneficios penitenciarios a los presos (Hao, 2021)³²⁴. Inicialmente estos sistemas se plantean como mero “consejero” de un ser humano (Silva, 2021). Pero se constituye la condición de posibilidad de la operación autónoma. ¿Cuál es la cuestión de fondo? Ya disponemos de profesionales cuya ideología les permite asumir que las máquinas administren justicia desde la interpretación de los actos humanos de naturaleza jurídica a partir de aquellas “pruebas” y sus relaciones traducidas a un sistema binario. Pere Simón Castellano nos habla en su libro “Justicia cautelar e IA. La alternativa a los atávicos heurísticos judiciales” de un sistema que llama “IA judicial de valoración de riesgos (IAJVR), cuyo cometido es asesorar al juez en sus decisiones. (Concretamente sobre la prisión provisional). Para el autor la IAJVR es la alternativa a los atávicos heurísticos o atajos intuitivos del juzgador (Simón, 2021). Nos preguntamos qué

³²⁴ “Probamos por qué un algoritmo judicial justo es imposible: COMPAS reveló tener sesgos hacia los acusados negros, así que hemos intentado rediseñarlo para que sus resultados sean más justos. Pero, al estar entrenado con datos históricos injustos resulta imposible que ofrezca las mismas tasas de acierto y error mientras trata a todos los colectivos de la misma manera” (Hao, MIT Technology Review, 2021). Sobre la tendencia de la IA a cometer sesgos jurídicos ver, por ejemplo, Luis Magdalena, *¿Por qué debería confiar en ti (máquina)?*, 2021.

pensaría Albert Einstein sobre el desprecio hacia la intuición que le hizo descubrir la Teoría General de la Relatividad, ahora puesto en relación con lo justo dicho de una realidad tantas veces sutil. Einstein aseguraba que la intuición es la lógica inefable, luego, como propone Jerry Fodor (1968, 1984), no debe fluir como un estado mental simbólico corriendo en un modo sintáctico tal y como hacen las máquinas. Realmente no tenemos ni la más remota idea de cómo funciona la intuición humana. Ni siquiera si es un fluir. Incluso somos incapaces de demostrar su existencia. Solo podemos, de nuevo, intuirlo.

Lo mismo ocurre con la administración operativa de la Hacienda Pública. De hecho, una parte de sus sistemas de decisión de imposiciones ya están computarizados y son totalmente automáticos, y se espera hacerlo a mayores niveles (Serrano, 2020). Hacienda ya implementa, por ejemplo, en España y su proyecto NIDEL, programas computacionales para vigilar a los contribuyentes que hayan cometido delitos previos, aunque hayan cumplido sus condenas. (El País, 2022), y otros sistemas especializados en el seguimiento de PYMES (El Economista, 2021). La función de decisión está siendo colonizada por la máquina. Hoy supervisada por un humano, mañana se considerará innecesario.

La retirada sobreviene al ser reducido el hombre a la inutilidad. No preocupa la falta de trabajo si la máquina trabaja por nosotros, esto es una liberación de aquella maldición brutal que los dioses del Libro nos lanzaron: *te ganarás el pan con el sudor de tu frente*; entonces, nada tiene de malo que trabajen las máquinas. Pero esto va más allá, porque la máquina *pensará* por nosotros y el medio ambiente en el que nos desarrollemos será diseñado por ella. Pero sabemos que el algoritmo es pura reducción matemática del mundo, incluido el libre albedrío, el amor o el odio, la necesidad de expresión artística o la misma dirección política de las sociedades humanas. Todo será reducido a la racionalidad maquínica o será negado y destruido. El hombre dejará de ser libre porque será *determinado* por la máquina y no solo *intermediado*. Solo se salvará aquello que permita la calidad humana de los que diseñan la máquina hoy y mañana. Ya sabemos por otros usos monstruosos de la computación en el pasado hasta donde podemos fiarnos de nosotros mismos.

Por esto concluimos que reconocer por ley la autoría de la máquina es una victoria de la máquina y una derrota del hombre; un hombre replegándose, un hombre en retirada.

14 Primer *ex cursus*

Prospectiva: y en el futuro... la máquina.

“La expropiación del común y la mecanización del trabajo funcionan juntas y se retroalimentan.”

Peter Linebaugh, 2012

Desde que el conocimiento se incorporó en la Revolución Industrial como el cuarto factor de producción -por el cual se explica no solo el crecimiento contable de los mercados, sino también su evolución productiva en sí misma y las resultantes formas de las superestructuras-, el saber ha pasado de ser la expresión natural y distintiva de la humanidad en búsqueda de la supervivencia y la felicidad a una de sus más importantes preocupaciones. ¡Precisamente cuando más preparados estamos para avanzar! La razón instrumental y la acción de acuerdo a fines son las palancas de tal deriva consustancial al capitalismo; racionalidad que Max Weber definió como la articulación del ser social subsumida a la actividad económica, las formas de dominación burocrática y el derecho privado burgués. Saber hoy es, ante todo, ser capaz de solucionar un problema dado, el que sea, que permita aumentar la ganancia propia o del empleador. Saber por el placer de saber es cosa de ilusos, quijotes humanistas o trasnochados. La curiosidad, natural en el ser humano, se ahoga tras el egoísmo que solo busca el beneficio individual. Toda expresión cultural queda encerrada en los estrechos márgenes del mercado. En el futuro próximo no parece que esto sea posible revertirlo; más bien, todo lo contrario: el simonismo busca perfeccionarse ampliando y refinando las formas de apropiación del Saber social.

Quizá los capitalistas no terminaron de comprender el liberalismo clásico, o lo entendieron de forma paradójica, porque advirtiendo que la libertad individual es el objetivo del ser social, y que el individuo no guarda por ello obligación moral con la comunidad, todo termina en que el individuo tiene la única libertad de servir al mercado. Ser es realizarse y el homo sapiens, ser social por antonomasia, se

autorrealizará únicamente cuando el desarrollo histórico del sistema de producción lo reconcilie de nuevo con los demás, pues lleva demasiados años viviendo sólo, entre el inmenso espacio vacío que va del yo al ellos, sin ser capaz de conjugar el nosotros. De poseer y no tener nada sabe mucho el simonismo, tanto en cuanto resulta absurdo a los ojos del sentido común y la justicia más elemental, que los propietarios de las ideas no tengan ideas: raramente crean nada y escasamente son capaces de comprender los conocimientos que la PI les adjudica. Así visto, plantea muchas dudas en su condición de credo tautológico: Si todo lo que sé lo sé desde la necesidad de producir lo material sin límite no sé nada que pueda producir mi propia libertad. Sabemos para servir al sistema. El simonismo es el capitalismo que reproduce el capital humano por el capital humano no por lo humano, (Corsani, 2004). Rosa Luxemburgo diría que el capitalismo en su necesidad de crecimiento inagotable sustituyó el colonialismo imperialista por las nuevas colonias digitales, donde el conocimiento, reo en las redes de la PI, multiplica el crecimiento hasta el infinito, tanto que las mercancías inmateriales no se atienen a las Leyes de la Termodinámica, cuestión que haría sonreír a Nicholas Georgescu-Roegen. No tanto a Donella Meadows y el Club de Roma que, en su libro sagrado del ecologismo “Los límites del crecimiento” (Meadows, 1972), intuyeron que en lo digital se podría encontrar la salvación del capitalismo y, de paso, de la crisis ecológica: no se plantearon cambiar las relaciones de producción y consumo propios del capitalismo neoliberal y el egoísmo instituido, sino en que las masas consumieran mercancías digitales. Una imaginativa forma *gatopardista* de cambiar todo para que no cambie nada. No obstante, la PI en su conjunto es una amenaza al equilibrio ecológico por cuanto impide la difusión urgente de las mejores soluciones para solucionar la crisis, (Ballardini, 2021).

Quizá liberarse de los límites termodinámicos de la física no exime al capitalismo simonita de rendir cuentas ante la entropía social, si de alguna forma podemos conocer por tal a la energía social que los grupos humanos necesitan contrarrestar para permanecer cohesionados y en perpetuo devenir. (Poniendo un ejemplo microsocio: todo aquel que viva en familia sabe lo difícil que es mantenerla unidad, más el insensato que milite en un partido de cuadros o en un equipo de

fútbol: la energía necesaria para cohesionar la tribu se lleva la mayor parte de la energía del grupo humano. Multipliquemos esto por millones y ya podemos imaginar cuanto esfuerzo gastamos en sostener un pueblo, una ciudad o una nación sin matarnos los unos a los otros). De esta alteración de los equilibrios sociales se deriva el riesgo de ruptura y de estancamiento cultural. Las sociedades unidas se relanzan desde el conocimiento general. La sociedad que no se relanza manteniendo abiertas las sendas del nuevo saber no tiene futuro. Las físicas sociales están ahí, aunque no podamos verlas y los esfuerzos de inteligencia colectiva se dilapidan escondiéndolos tras las nuevas fortalezas informacionales. Pero el simonismo contiene, como el tecnocapitalismo, el germen de su propia destrucción; la contradicción ya ha sido nombrada: el estricto control sobre el Saber social destruye las condiciones necesarias para su desarrollo. Las leyes simonitas devoran paulatinamente toda libertad de aprender, compartir conocimiento y vivir de acuerdo a él. Por las ADPIC Plus sabemos que siempre es posible subir la tensión privatizadora. Nadie quiere o puede revertir el proceso.

Producimos luego resistimos, es una verdad solo para los más inhóspitos capitalistas y simonitas. Orientar todo el conocimiento a producir conocimientos productivos es reducir la razón a su más pequeño objetivo entre todos los posibles, porque el saber ante todo debe servir al ser humano para crecer como personas y ser mejores ciudadanos, para ser felices con los demás y no únicamente para poseer más cosas... Un círculo perverso que amenaza toda posibilidad de que nos reencontremos con nosotros mismos y la Naturaleza a la cual pertenecemos. En lo intelectual se tiene lo que se entiende. Mi posesión es mi saber. Y cualquiera puede aprenderlo tanto como yo. Pero la sociedad huye de su propio concepto impelida por la metástasis de la elección racional que juega, en su simplificación, al escondite con un humano que se extasía ante la máquina *hipertecnológica* que amenaza devorarlo. No hay empresa más común que el vivir, y, en el caso del ser humano, vivir supone mucho más que sostener las constantes vitales: vivir es pensar y obrar en libertad que es obrar en conciencia. Sin conciencia no hay libertad. Lo demás es sobrevivir en la pura animalidad. La triada capitalista, *producir-desear-consumir*, es la noria de nuestro tiempo, lo que nos ocurre entre el nacimiento y la muerte. Hace

décadas que no se produce para cubrir necesidades, sino que se crean necesidades para producir. Esta filosofía de la factoría compulsiva es la responsable de los más grandes problemas de la Humanidad, problemas que alcanzan incluso a la viabilidad de nuestra especie en el planeta, siendo la responsable directa del caos ecológico hacia el que avanzamos con paso marcial.

Hoy la empresa común está extraviada, pervertida y sustituida por el desarrollo tecnológico capitalista que prostituye el intelecto. Aquí debemos comprender la tecnología no solo como el dispositivo y su funcionamiento como elemento productivo aislado, sino también como la organización del trabajo vivo y las relaciones de subsunción de este con el capital fijo y el también con el trabajo general:

“La naturaleza no construye máquinas, ni locomotoras, ferrocarriles, telégrafos eléctricos; son éstos, productos de la industria humana: material natural, transformado en órganos de la voluntad humana sobre la naturaleza o de su actuación en la naturaleza. Son órganos del cerebro humano creados por la mano humana; fuerza objetivada del conocimiento. El desarrollo del capital fijo revela hasta qué punto el conocimiento o conocimiento técnico general se ha convertido en fuerza productiva inmediata, y, por lo tanto, hasta qué punto las condiciones del proceso de la vida social misma han entrado bajo los controles del *general intellect* y remodeladas conforme al mismo. Hasta qué punto las fuerzas productivas sociales son producidas no sólo en la forma del conocimiento, sino como órganos inmediatos de la práctica social, del proceso vital real”, (Marx, 1972: 230). La máquina no es el tornillo y la tuerca, sino la totalidad del sistema. Ahí dentro están las ciencias devenidas instrumentales como la micro mecánica, las matemáticas infinitesimales al servicio de la IA, la física cuántica en la que se basan los nuevos procesadores informáticos, la genética especulativa, la ciborgmecánica transhumanista o la farmacopea simonita. Y también, como no, los procesos racionales de producción y organización burocrática y la psicología industrial para dominar al obrero que alcanzaron su máximo exponente en eso que llaman el *capitalismo gerencial*. También la psicología del consumo, auxiliar del marketing de masas... Realmente

viamos en sentido contrario: el hombre y el saber son partes disueltas en la máquina y el proceso técnico que abarca un todo mercantilizado:

“*El individuo y la máquina* son conjuntos de elementos, de afectos, de órganos, de flujos, de funciones que se sitúan en el mismo plano y que no se pueden oponer según dualismos como sujeto/objeto, humano/no humano, sensible/inteligible. Las funciones, órganos y fuerzas del hombre se agencian con ciertas funciones, órganos y fuerzas de la máquina técnica; juntos constituyen un agenciamiento” (Raunig, 2008).

Su identidad ya no es humana, sino maquínica mestiza, bastarda, que llaman *híbrida* o *cyborg*. Bruno Latour abjura de la brecha humanista que separa el mundo natural del cultural, y lo posthumano encuentra en el continuo de Graham Harman y los neoexistencialistas la vía filosófica para ejercer su tenaza que servirá no para igualar a unos y otros, sino para certificar el supremacismo maquínico. Ya en 1982 nos advertía Timothy L. Butler sobre “la posibilidad de que tengamos que pasar por otra redefinición de nosotros mismos como especie, otra revolución copernicana que nos aleje aún más del centro del universo” (Butler, 1982). Este será otro de los grandes problemas de la Humanidad, o cómo queramos etiquetar lo incipiente. Sin límites concretos que nos sirvan para aclarar los atributos de las cosas y los humanos, tiende a convertirse, habida cuenta la conexión ubicua, en una entidad universal, en la *Gaia virtual*, reverso tenebroso de aquel hombre en su relación de existencia inmanente con La Tierra, el *hombre-tierra*. Esto nos separa aún más de lo que somos. ¿Pero quién nos arrastra a ello? ¿Quién se beneficia de sublimarnos vía *hi-tech*?

Los errores en la praxis del humanismo, hecho indudable, servirá al rico y estúpido heredero para justificar la dilapidación de tan magnífico legado filosófico. Pero los errores, los grandes errores en nombre del hombre libre o del dios de la bondad no son un hito aislado en la historia de la humanidad: las más pacíficas y elevadas ideologías han servido a la barbarie tan bien como las más feroces. Tengamos presente algo fundamental: El antihumanismo, ya sea en su forma trans

o post, agrada al poder, sobre todo el de las vanguardias tecnológicas, y toda filosofía que encaja dentro de la superestructura de la clase dominante es sospechosa por definición. Esta advertencia debería de ser suficiente para hacer reflexionar sobre su orientación a algunos pensadores de la actualidad: ¿por qué el poder jalea las ideas que planteamos? Desconfiemos del cinismo de algunos que predicán que la verdad es la verdad sirva al pueblo o al tirano. ¿Qué contradictoria especie verdad es esta que siendo tan controvertible como cualquier otra, sin embargo, asegura situarse por encima del destino de los hombres? Con esto no se propone que el hombre sea la medida del universo, sino que debe ser la medida de todas las obras del hombre.

En este nuevo mundo digital la PI consigue que el simonita posea no solo el cuerpo del obrero, sino su propio intelecto y su alma. El *conatus* spinoziano reaparece, ahora para morir: la potencia del ser que persevera en ser sí mismo, es depravado hasta que se anhela ser otra cosa, lo ajeno digital, y esa cosa tiene muy poco que ver con la vida, la integridad, la libertad o la felicidad. Ahora bien, el sistema capitalista simonita funcionará desde tecnologías de control total -codirigidas por el Estado y el gran capital en la ya incipiente era tecnofascista- sobre una población, ya *prosumidora*, volcada cada vez más en la producción y consumo social del dato: el consumo ordenado elevado a categoría de excelencia ciudadana en esa absurda autoproducción derivada de la máquina de autoservicio y la caja de autocobro. El capital sin trabajadores y los trabajadores sin trabajo. La máquina total excreta individuos *redundantes*, que es como llama el tecnocapital a los parados sustituidos por el dispositivo artificial. El que no está conectado, dentro de gaia-digital no es nada, es inservible. Ni siquiera es de este mundo. Está fuera del sistema. El término *redundante* quizá sea el que mejor expresa el desprecio de quien se siente dominado por las viejas estructuras del protestantismo secular que hace del trabajo duro la seña de identidad del individuo. En su extremo, planteado en algún punto del futuro más o menos próximo, ya sin apenas espacio para las personas, existen posibilidades de que el sistema entre en contradicción y se generalice algún modelo de renta básica universal que salve al mercado de su propia inutilidad como mecanismo de asignación de bienes, y socorrer, *in extremis*, lo que

importa del sistema, que no es otra cosa que los privilegios que genera para las élites capitalistas. La renta básica universal no subsidiará a las personas comunes, sino el status de los ricos.

La añorada emancipación no será ahora porque, aunque existen medios intelectuales suficientes como para comprender y enfrentar la amenaza proponiendo alternativas, los medios de difusión que servirían al triunfo del conocimiento crítico están en las mismas manos que se benefician de su enmudecimiento. Contra esta situación se pueden hacer muchas cosas más o menos ocurrentes, pero demos por supuesto que insuficientes, sobre todo porque el control es creciente en todas las direcciones y sentidos del ser social. Es prudente pensar que, en un futuro no demasiado lejano, la misma descomunal presión por acallar el saber sea la espita que prenda la revolución por recuperar no solo la libertad de pensar lo que uno quiera, sino algo aún más importante: las ganas de hacerlo.

En este punto consideramos necesario destacar que la tecnología, tal y como la conocemos en estos momentos, no es la tecnología única y absoluta, sin opciones, como nos quieren hacer pensar; es la tecnología propia del capitalismo, con unas características singulares sobre las que destaca la intencionalidad que pulsa en todo lo que realiza el capitalista: buscar la independencia del trabajo vivo, no depender ni relacionarse con el trabajador.³²⁵ Esta pulsión también forja la PI como parte del sistema. La PI genera por sí sola una independencia del capital que crece con cada nueva prebenda conseguida en los Legislativos. La idea de una PI perenne es uno de los objetivos del simonismo en el futuro próximo, marchando justo en el sentido contrario al movimiento devolucionista que propone su reducción paulatina. La eternidad de la patente es el sueño de cualquier vividor. Quizá su idea más peligrosa. Generaciones y generaciones viviendo de un privilegio. La ocurrencia es

³²⁵ Esa necesidad de apartarse del obrero va más allá de la cuestión puramente crematística y abarca razones culturales y de clase que son difícilmente cuantificables. El capitalista incluso sacrificaría parte de su beneficio sin con la máquina puede reducir personal, por esta misma razón es aceptable pensar que la máquina que desarrolla el capital no es humanista, no busca facilitar el trabajo del asalariado ni tan siquiera aumentar su productividad, sino todo lo contrario, es antihumanista y anhela sustituirlo.

tan pretenciosa como absurda, pero ahí está su lucha. Después de todo, no es más estúpido pretender la eternidad del monopolio que el monopolio en sí. Pero, ¿qué nos hace pensar que no lo conseguirán? ¿Acaso no lograron el monopolio en una sociedad que hipócritamente venera la competencia y el libre mercado? Solo es cuestión, como ya explicamos, de ir tensando el hilo con sumo cuidado.

Todo el sistema económico diseñado por las tecnológicas pasa por dotarse de un Copyright intensivo y extensivo. Olvidemos las narraciones generadas por las propias GAFAM de que la PI marcha contra ellas. Se trata de justo lo contrario, con independencia de que en estos momentos saltarse ciertas áreas de la PI pueda servir a las tecnológicas en sus aspiraciones de liderar ellas mismas los mecanismos de dominación. El objetivo está claro: El ciudadano deberá abonar por el uso de cualquier elemento físico o digital que sea necesario para desplegar su identidad personal en su tiempo. Los modelos de pago por uso que tienen en mente no prescriben la propiedad privada sino solo para las grandes corporaciones totales. A las clases trabajadoras no solo se les puede arrebatar su conocimiento gracias a la PI, sino que también servirá para quitarles todo lo apropiable material. La PI recae sobre la expresión física, dispongamos que esa expresión esté bajo la "protección" de ella y tendremos el control sobre todas las cosas. Todo será de ellos y los demás tendrán que pagar por su uso. El nuevo modelo que se está imponiendo liberará al común de la pesada responsabilidad de poseer las cosas necesarias para su existencia. Los capitalistas llevarán esa cruz por nosotros. Sin la PI la exclusión no podría ser real. Cualquier uso no reglado de cualquiera de sus propiedades será detectado por el ojo que todo lo ve, el panóptico bethamtiano virtual, en su intencionalidad de dar cuenta de todo lo que hacemos en la red y también, como no, el ansiado Internet de las cosas (IoT) que dotará a las GAFAM de la capacidad de supervisar en tiempo real todos los dispositivos, por insignificantes que queramos imaginarlos, para exigir el pago inmediato si queremos acceder a su uso. Imaginamos que será algo parecido a esos coches de feria para niños que solo se mueven cuando introduces una moneda. Si no tienes dinero sencillamente te paras. El alcance y consecuencias del stop puede ser de distinta intensidad. En algunos hospitales se colocan televisores que funcionan como aquellos cochecitos, con

monedas o tarjetas de pago. Alguien ya habrá pensado en ponerle el contador del televisor a la máquina de asistencia respiratoria, a la de diálisis, al robot que nos operará de apendicitis. Hablamos de negocios, ¿no? Muchas personas no ven nada malo en que tu vida dependa de si tienes dinero o eres pobre. Suelen ser un individuo que habla en primera persona del trabajo y el esfuerzo personal, de la pasión por emprender, de la disciplina, de competir y avanzar siempre, aunque no sepa hacia dónde, que habla de lo conseguido por sí mismo y su voluntad como mecanismo de construcción de la mismidad y el status social. ¿Sobre qué fundamentará el derecho a ser sí mismo cuando no exista trabajo remunerado sustituido masivamente por el robot? ¿Entenderán entonces que el derecho a ser y a intercambiar es de la máquina productiva y la dotará de personalidad jurídica, rentas y cuenta corriente? ¿Se acostumbrará el ciudadano de clase media, devenido ahora lumpemproletariado, a recibir la renta básica universal y a no ser nadie o reinventarán sus valores para justificar otra dignidad y otro tipo de existencia sobre el trabajo libre? ¿Recuerda la Humanidad que el único trabajo libre que puede existir es el que no está remunerado?³²⁶ ¿Quizá lo hemos olvidado tras tantas décadas bajo el capitalismo?

Es interesante bajar de las alturas teóricas y contemplar un ejemplo de la actual deriva: La impresión aditiva o 3D es una de las nuevas minas de oro que funcionará gracias a la PI. En Europa trabaja el legislador a marchas forzadas para que los bloques de parametrización de cualquier objeto común sean directamente patentables y objeto de la PI. La jugada del capitalismo es soberbia: la impresora aditiva funciona con trabajo transferido al consumidor, el consumidor, aquí también ya prosumidor, no puede imprimir absolutamente nada sin pagar porque se lo prohíbe la patente no del objeto, sino de la parametrización del diseño del objeto. Si quiere imprimir debe abonar la licencia que libere su máquina. Como es evidente, tampoco podrá ejecutarse ninguna parametrización alternativa porque será inmediatamente denunciada por parecerse a otra anterior. Es un callejón sin salida para el ciudadano. Ya sabemos que actualmente usan este mecanismo de exclusión

³²⁶ La renta básica universal amenaza con ser no un mecanismo de liberación, sino el siguiente artefacto de opresión en manos de los tecnofascistas.

las farmacéuticas y que aun constando cientos de miles de vidas todos los años no pasa absolutamente nada. ¿Por qué alguien se iba a molestar en impedir este nuevo negocio del pago por impresión en 3D? Incluso muchos ciudadanos estarán encantados con sus ventajas sin reparar en la tropelía. ¿No vemos a la gente pagar en el supermercado en las cajas de auto cobro cuando realmente la propuesta que nos hacen es que trabajemos sin cobrar? La Impresión 3D tendrá éxito no porque interese a los ciudadanos, sino porque es una nueva forma de generar ingresos con un mínimo esfuerzo y, tratándose de *más tecnología*, ¿quién se podrá oponer al avance general? Cualquiera que se enfrente será enterrado bajo la acusación de ludita.³²⁷ Pero su tecnología carece de argumentos propios tal y como le ocurre a la PI, solo se sostiene contra la nada y el absurdo. Nos presentan una disyunción que es falsa: no hay que elegir entre la *tecnología solucionista* del capital o la caverna, la involución o una nueva edad media. ¿Acaso no existen desarrollos tecnológicos alternativos que no se enfrentan con el ser humano y no destruyen la Naturaleza? Necesitamos pensar que sí existen, porque de lo contrario la Humanidad será aniquilada en mayor o menor medida por la propia Naturaleza. Y será mejor que no preguntemos si alguien pudiera tener interés en tal extremo suicida, porque todo es posible en tiempos de emperadores locos y *terraplanismo* histórico. El asalto al Capitolio por las fuerzas fascistizantes es un síntoma de que nos encontramos en las postrimerías de los tiempos de las luces.

Podríamos seguir extendiéndonos con más ejemplos de nuevas oportunidades de negocio que la conjunción de PI y nuevas tecnologías pondrán en el disparador en los próximos años, pero es suficiente para hacernos una idea del modelo ideal. La lógica capitalista -y por extensión, la simonita- es muy elemental, como hemos visto a lo largo de este ensayo: la tecnología da la oportunidad y la PI la aprovecha. La sucesión de nuevas leyes de copyright será

³²⁷ Ned Ludd, al menos su nombre, fue uno de los primeros movimientos obreros en levantarse en el siglo XVIII contra el maquinismo y las condiciones de vida que tales tecnologías imponían a los trabajadores de la cadena de producción: la factoría industrial como lugar de aprisionamiento perpetuo, las interminables jornadas de trabajo, el empleo masivo de niños y mujeres, el agobiante ritmo sistemático marcado por la máquina y el proceso técnico, la miseria y el hambre en un entorno de superproducción...

constante. Siempre tienen prisa. Siempre publicitan la necesidad de adaptarse al cambio. Pero solo se trata de nuevos episodios del cercamiento del Nuevo Mundo, según avanza la conquista del oeste digital, es decir, de generar el cambio desde la superestructura que son murallas de privatización y, por consiguiente, de exclusión. La tensión en un futuro será insoportable y los royalties serán omnipresentes. Se pagará por todo y todo será visible para el sistema y en beneficio del sistema. Lo que está por llegar es peor que lo actual. Todo depende de si la sociedad está dispuesta a rebelarse o someterse al dictado del simonismo. Pero ya sabemos que las revoluciones no se producen hasta que los comunes sufrimos los peores efectos de la opresión del sistema entrante.

Para terminar este capítulo sobre el futuro, es interesante realizar un pronóstico sobre la cuestión de la autoría que tiene visos de convertirse en realidad. Explicamos en el capítulo sobre la construcción social de la PI el proceso por el cual el simonita se hace con los derechos de explotación sobre la obra desarrollado por el creador, pero se siente incapaz de encontrar un camino para adjudicarse la autoría o al menos para conseguir que no la detente el trabajador. Esta situación nunca fue del agrado del simonita. Pero se avista en el horizonte de las próximas dos décadas un gran cambio en la filosofía del derecho de autor. El camino discurrirá inicialmente por territorios que en apariencia tienen muy poco que ver con la PI.³²⁸

Por razones de exención de responsabilidades legales del capitalista, el reconocimiento de la *personalidad electrónica responsable* de la máquina ha dejado de ser una ensoñación de novelistas de ciencia ficción. El capital exige que la máquina que llama autónoma sea jurídicamente responsable de los desastres que pueda cometer para dejar de serlo ellos. No se trata tanto de evitar la desgracia, sino de que la pague otro. Las capacidades destructivas de las máquinas pesadas diseñadas y programadas para que funcionen entre nosotros, en el mundo real y cotidiano, pero sin la vigilancia de un humano, son muy grandes. (Los coches autónomos ya han matado a personas y aún están en periodo de prueba). Pero esas máquinas serán

³²⁸ A este respecto es interesante la reflexión colectiva que edita Rogel Vide, Carlos, 2018.

muy rentables. ¿Cómo evitar su responsabilidad sin perder la oportunidad de lucro? El capitalista siempre va por delante de los tiempos en su afán ventajista. El lobby tecnológico ya desembarcó en Europa y planta sus primeras semillas con el proyecto de la *personalidad electrónica responsable*. Javier Ercilla va más allá y nos habla de las problemáticas legales de la creación de Agentes Morales Artificiales (2018), que sigue en esto a John P. Sullins y su innovadora clasificación robótica (2009). Estas ideas pueden parecer peregrinas, pero que hay que tomárselas muy en serio, sobre todo porque son promovidas desde las GAFAM y disponen de una inmensa cantidad de recursos económicos y humanos para manipularnos. Ya en el año 2015, Jerry Kaplan, un evangelista del discurso salvífico creado por y para la propaganda tecnológica, explicaba que los robots debieran de ser reconocidos como personas jurídicas habida cuenta la supuesta independencia de los mismos para tomar decisiones, lo cual suponía sobre todo un problema a la hora de determinar responsabilidades. La idea sería que tuvieran su propia cuenta corriente, seguro de responsabilidad civil, etc. (Kaplan, 2015). La forma más rápida de cerrar el camino a esta deriva posthumanista es indicarles que los propietarios son los únicos responsables de poner en funcionamiento una máquina con el algoritmo cargado que ellos y solo ellos han elegido. Si alegan que no saben nada de programación, o que la máquina toma decisiones impredecibles de acuerdo a no sé qué algoritmo de supuesto aprendizaje autónomo, entonces deberíamos de aplicarles el agravante de temeridad.

Pero, aunque sea fácil poner en jaque las exánimes bases sobre las que quieren construir el derecho de robots, la oportunidad para el simonismo es inigualable. El absurdo puede ser muy rentable. Necesitan dos cosas: que se considere la personalidad jurídica del capital robótico y, en segundo lugar, que un algoritmo corriendo en una máquina sea considerado una IA. La cuestión estriba en que no es artificial: el algoritmo funciona una vez la máquina tangible lo procesa, es lo que es, no sustituye ni simula nada, lo que ocurre es que no es una inteligencia. Pueden intentar convencernos con cuestiones prácticas, ni una sola filosófica: sus argumentos se moverán entre la aseveración falaz lanzada como verdad incontestable y demostraciones prácticas del parecido exterior entre los robots, las

cosas que hacen y los seres humanos. Marvin Minsky, un egregio diseñador de algoritmos, fundador del laboratorio de IA del Instituto de Tecnología de Massachusetts, aseguró en el año 2016 que todo aquel que piense que existen diferencias fundamentales entre la mente humana y la de las máquinas del futuro está muy equivocado. ¿Qué mente de las máquinas? La propuesta mueve a la perplejidad más que a una reflexión seria sobre el asunto. Por más que un algoritmo sea extremadamente complejo e imite el razonamiento de un ser humano, y sus resultados sean similares a las decisiones tomadas por un ser humano ante las más diversas situaciones, es solo una máquina que imita, pura ficción inducida voluntariamente por un ser humano creador y cuyos resultados solo tienen sentido para una mente humana que los interprete.

En la sociedad actual es aún muy difícil convencernos de que las máquinas han escrito un verso o una novela, el diseño de un barco o un avión, la fórmula de un fármaco o un programa de ordenador. El 13 de enero de 2020 el MIT Technology Review difundió la siguiente noticia que ocupó el final de la presente tesis: “El caso de la IA que intentó patentar dos inventos en su nombre”. En el artículo se preguntan qué pasaría si la IA fuera totalmente responsable del propio acto de la invención en sí mismo. Y describen el siguiente caso:

“El pasado agosto, los expertos de AIP solicitaron patentes para dos inventos, una luz de advertencia y un recipiente de alimentos. Estas patentes fueron solicitadas en nombre de Stephen Thaler, CEO de una compañía llamada Imagination Engines. Pero en vez de poner a un autor humano en los formularios, el inventor que figuraba era Dabus AI, un sistema de IA. (...) Thaler había creado a Dabus, pero no tenía conocimientos sobre la creación de luces ni sobre recipientes de alimentos, y hubiera sido incapaz de desarrollar esas ideas por sí mismo. Y por eso, argumenta el equipo de AIP, Dabus es el legítimo inventor” (MIT, 2020).

Es evidente que solo se trata de mera propaganda en forma de globo sonda, y que al que no esté atento a las formas de influencia social del MIT pudiera parecerle poco serio. El aparato de manipulación siempre empieza con pequeñas pruebas de carga sobre el sistema. Pero se le podría preguntar a Thaler sobre la

intencionalidad de su algoritmo. Solo si nos contestara que no sabe con qué intención desarrolló el algoritmo y que le era indiferente su resultado, entonces y solo entonces, podríamos comenzar a elucubrar sobre la autoría de la máquina, porque, como vamos perfilando, no tiene mucho sentido definir el acto inventivo o creativo sin la preexistencia de conciencia y voluntad de la que nace cualquier intencionalidad. La máquina funciona o no funciona, produce o no produce, pero no tiene intencionalidad alguna de cualquiera de las dos cosas. Sin embargo, toda obra consciente del ser humano tiene una intencionalidad. (Incluso podemos ir más allá y asegurar que también las obras inconscientes tienen intencionalidad, aunque no sea manifiesta. Sobre estas cuestiones nos podrían ilustrar los psicoanalistas, pero excede con mucho los ámbitos de este trabajo).

Ante este razonamiento habría que esperar la contestación del argumentario posthumanista. Y seguro que llegará porque ya está decidido que las máquinas sean igualadas ontológicamente al ser humano. Es una cuestión política y solo las filosofías que sirvan al modelo serán encumbradas.

Las máquinas operan cálculos matemáticos de forma mecánica, campo perfecto para procesos logarítmicos que nosotros mismos determinamos. Un sencillo ábaco de madera es más rápido que cualquier de nosotros en ciertos cálculos, y esto se consigue con sencillas cuentas que pasan de un extremo a otro de una varilla. Pero el logaritmo nunca dispondrá de la capacidad de negarse a sí mismo. De hacer justo lo contrario de lo que diga el programa. Jamás será autónomo en el sentido de que las decisiones que tome sean fruto de una personalidad subjetiva singular. El mejor ordenador del mundo no difiere en su naturaleza metafísica del ábaco. Proponer que la naturaleza del conjunto de la partes físicas, procesos fisiológicos y aspectos psíquicos de un ser humano no trasciende a aquellas sea, quizá, una exageración del movimiento posthumanista que lucha en dos grandes frentes argumentales:

a.- Humanizar la máquina: Hacer a la máquina par del hombre. Personificar la máquina afirmando que la operación del algoritmo que imita la inteligencia es

inteligencia porque la imitación puede llegar a ser perfecta en su comportamiento. (El precursor de esta idea fue Alan Turing, 1950). E incluso se va más allá: como la capacidad de gestionar un algoritmo es supuestamente equiparable y superior a la capacidad de pensamiento de un cerebro vivo, la máquina es superior al ser vivo en su conjunto.

b.- Maquinizar al hombre: degradar al hombre como par de la máquina diciendo de él que es una máquina biológica. Se trata de una simplificación materialista de lo humano, que niega cualquier trascendencia, incluso inmanente, de la vida y la consciencia. La consciencia coincide en su absoluto con lo material que es medible y cuantificable. (*Las Normas de Derecho civil sobre robótica*, (P8_TA(2017)0051) de la UE, hablan de la necesidad de que los robots, dentro del ámbito de los dispositivos médicos, preserven la dignidad de los humanos que “reparen”, término que ya de por sí constituye un ataque a la dignidad que aseguran defender. Los humanos y los seres vivos en general se curan, se reparan solo las cosas. Una contradicción que quizá nos hable del inconsciente colectivo del Legislador, en el sentido de Carl Jung).

Los grupos de fabricación de discursos son potentes y acabarán convenciendo a las masas de que la máquina es humana porque se parece al humano y viceversa. Si es humano es persona, desde aquí a la derogación de la autoría automática concedida al *autor humano* por el mero hecho de su creación hay solo un paso. Ya existiendo el dispositivo *auto-humanizante*, el capital productivo personificado, será fácil argumentar que fue la máquina la que desarrolló el conocimiento y no el operario que trabaja con el *aparato*. Tampoco ahora quien diseñó el algoritmo. El capital dará otro salto cualitativo en el proceso de desembarazarse de su relación con el proletario y destruir cualquier poder del mismo, ahora del cognitariado: ya no serán considerados autores y el capitalista se hará en esta jugada con los derechos morales de aquel tanto que dueño del capital fijo. Así quedará, por fin, igualado el trabajador intelectual al obrero de las fábricas del Diecinueve: la mercancía inmaterial, el conocimiento, también será propiedad del propietario de la máquina como lo eran las mercancías producidas por los

obreros manuales. En este momento es necesario recordar el potente ejercicio prospectivo de Marx y la escuela del capitalismo cognitivo: el capital da la vuelta a la situación histórica y transforma el riesgo en una nueva oportunidad de poder. El Saber social necesario para que funcione la industria cognitiva deja de ser fuerza de emancipación. Ya no liberará a nadie porque se pretende su inutilidad. De nuevo el capital saldrá ganando al sustituir trabajo cognitivo por proceso algorítmico. La Humanidad sale perdiendo. Cuando la máquina esté preparada para generar las soluciones prácticas a los problemas ficticios o reales que el sistema se plantee resolver, las masas serán devueltas a la ignorancia. Así disolverán el riesgo de unos comunes sabios que puedan llegar a preguntarse sobre si es justo cómo se reparten los bienes y el poder de este mundo.

Y aquí entramos de nuevo otra contradicción: La PI se creó, aseguran, para motivar incentivos para la creación técnica, científica y artística. Por otro lado, el simonismo dice que las máquinas serán creadoras y que sus obras deben ser protegidas. Pero nos preguntamos, ¿para qué? No sabíamos que a las máquinas hubiera que motivarlas. Nos están intentando engañar otra vez. Contra esto podrían argumentar que no se crea el incentivo para el aparato, sino para su propietario, por lo que *los derechos de PI recaerán en el propietario de la máquina por el mero hecho de poseerla*, parodia simonita del fundamento del derecho de autor. Solo se trata de argucias rebosantes de paradojas en búsqueda de apropiarse de todo el conocimiento que pueda tener valor productivo o de cambio. Imaginemos cuán poco tiempo tardaran en vallar y medir los pastos comunales maquínicos.

Rematando esta tesis, advertir que, como en el circo, lo más increíble aún está por ver. Queda un espacio por privatizar. Primero fue lo material, luego el Saber social, ahora le llega el turno al producto cognitivo intermediado por la máquina, próximamente le tocará a la misma consciencia del ser humano. Este es el gran número final: La máquina que opera el algoritmo invade lentamente nuestra vigilia, luego será nuestro sueño. Posteriormente no habrá diferencia entre ambos estados. Lo virtual se desarrolla como una prolongación del aparato dentro de nosotros, de nuestra mente, transformando nuestra consciencia en un nuevo paisaje

cercado donde pastarán las reses de los más poderosos. Entonces pensaremos, sentiremos, viviremos, seremos lo que determine el algoritmo que otros han determinado sin preguntarnos. Las cercas de ahora son estas pantallas que nos impiden ver el mundo de la vida, que nos aíslan a unos de otros en la celda del individualismo virtual. Y también están dentro de nosotros, porque operan en nosotros. Lo virtual no se perfecciona en el dispositivo, sino en nuestra mente. El *alien* de Ridley Scott crece desapercibido en nuestras entrañas, pero no en el abdomen, sino en el cerebro y todo el sistema nervioso. Mañana -solo es cuestión de dejar que la tecnología necesaria sea construida- seremos conectados directamente a la máquina, sin necesidad de mediar pantallas o teclados. La interface será virtualizada y las opciones de autonomía se reducirán, quizá hasta desaparecer. Esta es la obsesión compulsiva del gran capital siliconiano. No se trata de que nos vigilen, la fase de *la sociedad de la transparencia* de Byung-Chul Han (Han, 2013) será superada: el panóptico es parte de nuestra sociedad tecnológica. Promulgado ardientemente Jeremy Bentham como modelo ideal de institución disciplinaria, ha sido sublimada lo largo del tiempo desde la crítica social por diversos intelectuales, con Georges Orwell y su “1984” a la cabeza, o Michel Foucault con “Vigilar y Castigar”. Ambos extienden el panóptico a la totalidad de la sociedad moderna. Foucault no podía suponer que su denuncia se quedaría corta en tan poco tiempo: la vigilancia continua no es una amenaza o una sugestión colectiva inducida por las instituciones o por los medios de masas adeptos al poder establecido, sino una realidad agobiante a la que ya no podemos escapar. El panóptico digital es realidad en su ficción. ¿Qué diría Orwell de las televisiones que se venden hoy en día en cualquier supermercado? Llevan cámara y micrófono, instalan un asistente de voz conectado a un servidor central que conversa con nosotros. Para usarlo es necesario suscribir un contrato donde aceptamos que la empresa nos vea y escuche, y que se queda con todas las conversaciones. No se especifican cuáles. Esos millones de ítems de información son procesados para conocernos mejor. La visión es en ambos sentidos. Ni Thoreau lograría evadirse. El conocimiento de nosotros, el saber que el humano compila del humano, se vuelve el peor de nuestros enemigos, en lugar de emanciparnos nos domina, porque ya no se trata de vigilar, sino de que nos *hagan* a nosotros mismos. La gran paradoja del

futuro: la existencia precede a la esencia, tanto que ser consciente y volitivo, dice Jean Paul Sartre, pero el ser humano, que es por su naturaleza lo contrario a la determinación, será hecho desde sí mismo, desde dentro, pero no por sí mismo, sino por el afuera, el otro dominante que penetra en el penúltimo bastión del humanismo y proyecta *a priori* el *quien*; un *sujeto* que es *objeto* de aquel que lo construye. La intermediación de la máquina en el proceso de perfecta alienación hace que el hombre encaje a la perfección en el *sistema de producción* de Karl Marx, en el *engranaje* de Martin Heidegger. Nunca más será para sí mismo, como una nación ocupada que, ya rendida, pierde la esperanza en recobrar la independencia expulsando al invasor y dedica sus largos esfuerzos en acumular riquezas para pagar el tributo al imperio. *Metaverso* no es un entretenimiento, sino la antesala de la *exención* del yo del mundo de la vida. El extrañamiento del individuo y su vida. La máquina vivirá su existencia. El nuevo mundo virtual se extenderá en nuestra consciencia, que no tiene límites, pero que sin embargo será el espacio que más cerca aloje. El templo del hombre, su alma entendida como mundo autoconsciente, subjetivo e inmaterial, será el último bosque comunal en caer durante la penúltima oleada de privatizaciones que comenzó ayer mismo. Será transformada en un idílico parque temático *pay per use* donde morirnos en lo muerto. lo virtual será la prisión de los pobres. Será un universo placentero. Cautivante. Lejos de nosotros, al otro lado de la brecha, en el mundo de la vida, las gentes del poder correrán en su *angelical* carnalidad por sus verdes jardines repletos de exclusiva materialidad, de naturaleza sin fin.

15 Segundo ex cursus

Una alternativa a la PI

Fundamento praxeológico de un sistema alternativo a la PI

Nos enfrentaremos a la gran contradicción entre el saber social y los instituidos mercados capitalistas de compra y venta de fuerza de trabajo: Al reconocer que el derecho a hacer con lo aprendido o desarrollado cuanto sea nuestra voluntad, nos obliga, ya en el plano de lo práctico, a que el intelectual también pueda vivir de su trabajo dentro de los mercados, tal y como lo hace el obrero manual. El trabajo *asalariado*, aún en nuestros días, es la forma del mismo que el capitalismo impone para que las mayorías podamos acceder al sustento. Es fundamental aclarar que el derecho a una compensación no nace desde la obra intelectual, sino que surge del trabajo abstracto que se vende en el mercado, ya sea por cuenta ajena o autónoma. Es resultado de las relaciones de producción del capitalismo. El científico que descubre una vacuna contra la malaria tiene la obligación de comunicar los resultados de su trabajo y enriquecer el saber social, pero su *trabajo* debe ser recompensado en el sistema actual, este trabajo, recordemos, es el que Marx conocía como Trabajo General: “todo aquel trabajo científico, todo descubrimiento, todo invento y se encuentra condicionado, en parte, por la cooperación con personas vivas, en parte por la utilización del trabajo de los antepasados”, (Marx, 2007: L.III, T.I, 134); pero no con la propiedad en forma derecho sobre las expresiones materiales de lo que contengan la obra, sino con dinero. Si existiera alguna forma de propiedad inmaterial, su hipotético exponente excluyente -constituido como una arbitraria proporción de originalidad subjetiva-, quedaría diluido en el saber común precedente y en el compromiso universal con el Saber social, como hemos defendido. Para que reciba su compensación se debe encontrar una fórmula práctica. Esto no deja de ser extremadamente complejo, al producirse un evidente conflicto entre el derecho de aprender y obrar con lo aprendido, y el del intelectual o artista de ser remunerado dignamente por su trabajo en el entorno que vivimos. Tomar conciencia de esa dificultad es el único

camino para hallar una solución equilibrada entre esfuerzo y recompensa, al menos mientras el capitalismo siga vigente.

Además, si le preguntáramos a un capitalista si el trabajo material del obrero hace la propiedad sobre las mercancías físicas que manufactura, nos contestarían con un rotundo no. Afirmarlo sería el fin del capitalismo, porque la esencia del mismo es precisamente que el dueño de los medios de producción compra la fuerza del trabajo ajeno y se apropia así de los frutos reales del trabajo del obrero.

Entonces, preguntamos, ¿por qué el trabajo intelectual sí sirve para apropiarse de las *mercancías* inmateriales? Ya conocemos la contestación a esta paradoja: porque sirve al capital, no al sabio. Y, además, y acudiendo a la realidad más cotidiana: **la demostración de que la privatización del saber no es el único camino para recompensar el trabajo de los autores es que la inmensa mayoría de la masa intelectual es asalariada, el cognitariado, y no recibe la propiedad sobre su idea como recompensa de su esfuerzo ni privilegio alguno, solo un sueldo, una renta concreta, y, sin embargo, sigue creando.**³²⁹

Pero necesitamos concretar esto en un principio ya meramente práctico, por más que la tensión sea enorme: el resultado de engarzar los principios liberales y los del saber social se puede expresar en una sola propuesta:

Todo ser humano es libre de aprender cuanto sea su voluntad sin más limitación que su curiosidad y capacidad intelectual, y tiene derecho a ganarse el sustento, compitiendo en libertad en los mercados, asistido por todos los conocimientos que haya aprendido y todos los conocimientos que haya desarrollado.

³²⁹Además, y mucho más allá, miles de millones de autores anónimos inundan las redes de contenidos y no cobran ni un céntimo por su trabajo intelectual. La realidad es que las motivaciones que ponen en marcha el trabajo cognitivo son muy distintas de las que los simonitas nos quieren vender.

¿Es posible recompensar a los intelectuales sin necesidad de cercar el saber social? Consideramos que sí y al sistema general que presentamos le llamaremos Rentas del Saber social.

Apuntes para la práctica de la alternativa

Supongamos que un intelectual desarrolla un conocimiento y desea que la sociedad compense su trabajo. La forma de recompensarlo debe ser similar en lo posible a como se premia el trabajo de los demás, es decir, dentro del capitalismo de mercado, derivándose el precio de su actividad de la actuación de la libre competencia.

¿Qué debe hacer para cobrar por su trabajo en el nuevo modelo que proponemos?

1.- El intelectual consignará el conocimiento desarrollado en un registro general de divulgación de libre acceso.³³⁰ (Las mismas oficinas de patentes pueden ser transformadas, poniéndolas patas arriba para cumplir la nueva función de propagadoras del conocimiento: Oficinas de Gestión de las Rentas del Saber social). Esta oficina servirá como institución consagrada a la preservación y distribución del Saber social. Ambas funciones son fundamentales para que tenga sentido el nuevo sistema: que el conocimiento no se pierda y que todos tengamos la oportunidad de acceder a él si es nuestra voluntad.

2.- Cualquier persona o entidad del mercado podrá acceder al registro y estudiar las distintas innovaciones y nuevas obras que lo componen y, si son de su gusto, reproducir³³¹ las ideas y sus expresiones materiales que consideren oportunas sin ninguna limitación de mercado. Podrán reproducir la idea tantos

³³⁰ Se debe legislar minuciosamente sobre el derecho de libre e igual acceso a los registros y promover medidas activas que garanticen que así se lleva a cabo en la práctica. El conocimiento debe estar disponible para todos y en el mismo momento de su publicación.

³³¹ Me refiero a la expresión material de la obra, ya sea un libro de poemas, una fotografía o la fabricación de un medicamento.

competidores como acudan. Por tanto, nadie obtendrá el monopolio de reproducción o fabricación porque nadie se apropiará de las ideas ni de la libertad humana de expresarlas como mejor considere.

3.- Las personas o entidades que decidan utilizar la obra y competir con ella en el mercado, deberán abonar al intelectual un porcentaje del importe obtenido por la venta de esa reproducción o utilización industrial de la idea, en concepto de **Rentas del saber social**.³³²

En este modelo el autor no puede decidir quién puede y quién no puede reproducir la idea. Sí es su derecho, y esto es muy importante, decidir cuando su trabajo está terminado o no, pero no señalar con el dedo y otorgar privilegio alguno. Cuando completa el registro en la oficina correspondiente y comparte con la sociedad su creación o descubrimiento, acepta con ello que su obra se publique y sea utilizada libremente: este el contrato entre el autor y la sociedad. Su obra o descubrimiento ya no le pertenece, sino en la misma medida que al resto de la Humanidad y no podrá, por tanto, arrogarse derecho alguno sobre ella, salvo el referido a la integridad de la obra, el reconocimiento de autoría, y aquellos englobados en el actual Derecho de Autor que no impidan la libre reproducción. Son los agentes competidores quienes se disputan con su mejor *saber hacer* el dominio del mercado y es el mismo consumidor quién otorga tal dominio.

No es más complicado. Es una solución mucho más equilibrada. Lo que ocurre es que al poder no le interesa entrar en este modelo, no porque no sea lógico y justo, sino porque perdería sus monopolios y su poder. Por el contrario, los beneficios que obtiene la sociedad con este sencillo modelo de retribución del trabajo intelectual son los siguientes:

³³² Las mejores ideas despertarán mayor interés y atraerán a más fabricantes o editores beneficiándose de la rápida propagación del conocimiento tanto el intelectual (que recibirá mayores ingresos cuanto más deprisa se propague el conocimiento) como la sociedad que disfrutará de las nuevas ideas rápidamente.

1.- Se erradican las implicaciones nocivas de la PI en cuanto a control absoluto del desarrollo científico, intelectual y cultural. Los conocimientos retornan al patrimonio universal tal y como fue a lo largo de toda la historia del hombre. Nadie podrá decidir el destino del saber, ni programar su desarrollo según los intereses materiales de la minoría y su hegemonía ideológica. Los nodos de control y contención del saber desaparecerán por una larga temporada. Adoptar este modelo supondría una nueva exclaustación del saber, como la acontecida al romperse el monopolio de los monasterios de la edad media. El saber fluiría de nuevo porque nadie concreto tendría el control sobre el mismo.

1º.- Se libera el conocimiento humano.

2.- Se erradicarían los monopolios y sus ineficiencias.

3.- El precio de la fuerza de trabajo de los intelectuales y el esfuerzo de los emprendedores se calcularía a partir de los precios resultantes de la acción de la competencia, como ocurre en el caso del resto de los trabajadores y empresarios.

4.- La Sociedad se reencontraría con los intelectuales al dejar de ser estos el chivo expiatorio del capitalismo simonita. Sociedad y sabios ganarán cuando el conocimiento se propague y sea expresado por más seres humanos y cuanto antes mejor.

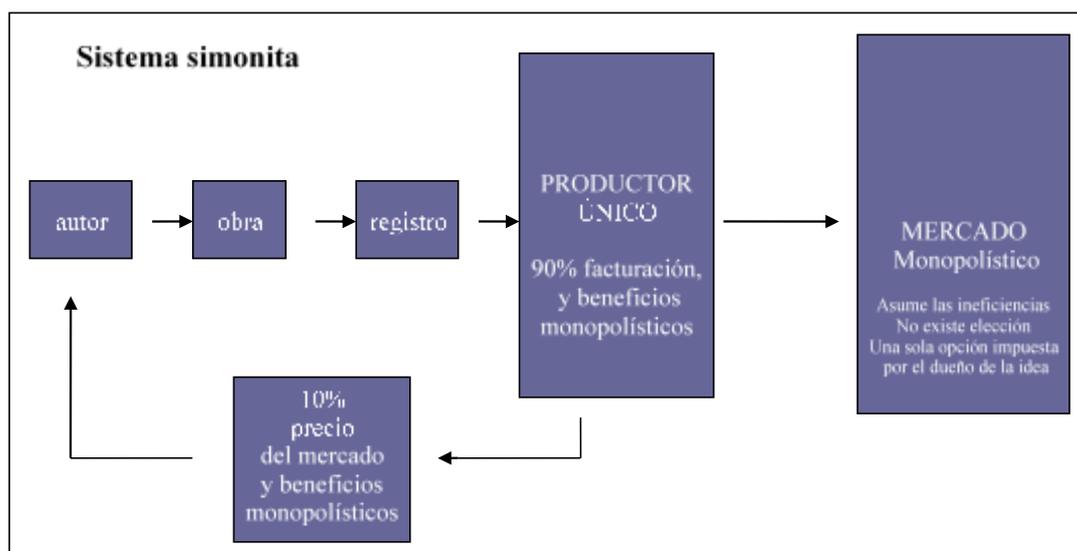
5.- Se erradicaría la cultura del oportunismo propio del simonismo ventajista.

6.- Se incentivará el trabajo continuado del intelectual y del industrial, por consiguiente, el mayor avance de la sociedad que no verá cómo se detiene ante el ritmo dictado por la duración cada vez más extensa de las patentes.

7.- Las tecnologías que permiten la propagación del conocimiento, de las obras musicales, escritas, visuales se pondrán al servicio de la humanidad y no de los monopolistas.

Resumiendo: la sociedad gana con las RSS, pues puede beneficiarse antes de los conocimientos desarrollados al desaparecer los monopolios. El trabajador o emprendedor intelectual percibe, ante la rápida difusión de la idea y su inmediata expresión industrial, un emolumento más justo determinado por la competencia, como en las restantes clases de trabajo.

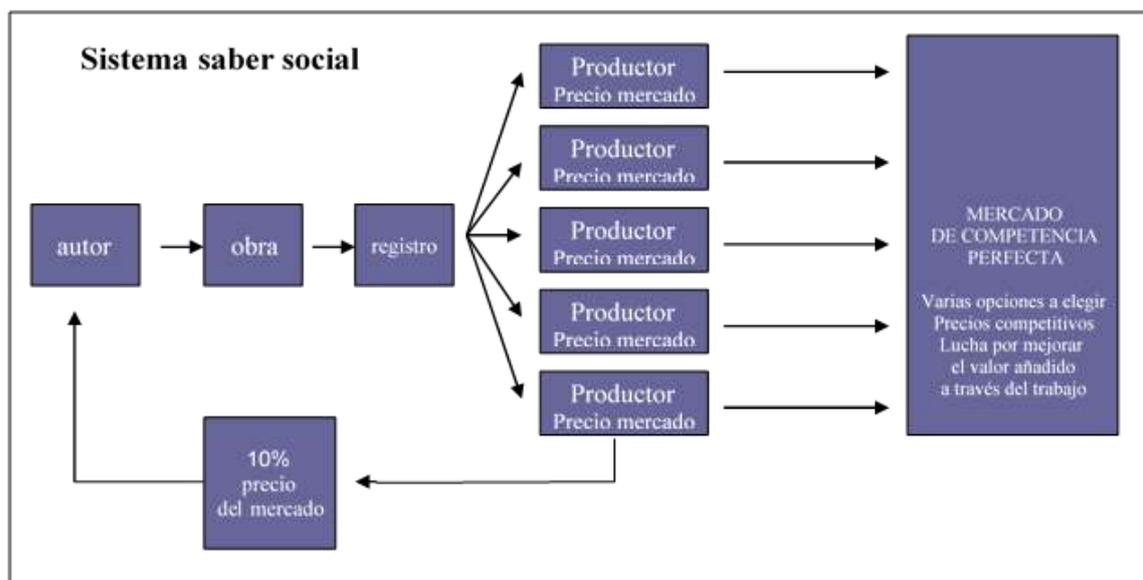
Como muestra, dos sencillos ejemplos: Imaginemos un escritor que tiene en sus manos su última obra terminada y, por otro lado, una empresa investigadora que tiene listo para su lanzamiento al mercado un remedio contra la malaria. Comparemos ahora como operan ambos modelos, el de la PI y



el de las Rentas del Saber social: Con el modelo desfasado de la PI acuden a la oficina de registro y certifican la hipotética propiedad sobre la idea. En el caso del escritor, éste ha de esperar a que algún editor se anime a publicar la obra. Una vez publicada por el editor, el escritor cobra un porcentaje de las ventas, acordado contractualmente. Al ser un solo editor el que publica el libro, el precio del libro se determina en monopolio: la llave del acceso a ese conocimiento la tiene el editor y se suspende la competencia en su expresión industrial. Quien quiera leer a ese autor pasará por el aro o no podrá acceder a su obra.³³³

³³³Ambas afirmaciones son centrales en la cuestión que nos ocupa: cuando nos dicen que la PI no es un monopolio porque otros pueden competir con otras obras, mienten. La idea es una y distinta y el poder sobre ella lo detenta un solo editor. Nadie sino él puede mercadear con la expresión industrial, con el libro físico y su contenido. La demostración lógica es elemental traspasándolo a una obra de texto necesaria para nuestro estudio, por ejemplo, un libro técnico concreto: o se accede pagando el monopolio o no podemos seguir investigando. ¿Cómo que no es un monopolio sobre la concreción física que traslada la idea?

Con el nuevo modelo de las RSS el primer paso será también el registro de la obra o descubrimiento donde se reconocerá el derecho del sabio a las correspondientes rentas que pagarán todos aquellos que se beneficien de su esfuerzo creador. En el caso del libro, acudirá para su publicación un número de editores proporcional al interés que la obra pueda despertar en la sociedad. El precio del producto industrial se determina en competencia entre los diferentes editores. El autor del libro cobra un porcentaje del beneficio obtenido en competencia por los que acuden al mercado. La difusión del libro se multiplica beneficiándose tanto la sociedad como el autor del libro. Cuanto más rápida sea su difusión, más ganan el autor y los competidores más aptos a la hora de ofrecer valor añadido a la obra con su *saber hacer*.



En el caso del medicamento contra la malaria, con el modelo de PI, el laboratorio que registra la patente lo produce en exclusiva y determina su precio, como en el caso anterior, en régimen de monopolio. No es necesario reiterar las consecuencias de tal práctica. Con el nuevo modelo de las RSS, sin embargo, podrán producir el remedio registrado cuantos laboratorios lo consideren oportuno. El precio final, como en el caso del libro, será determinado en libre competencia. Y la propagación del remedio, comparada con los plazos habituales en la actualidad, resultará casi inmediata con el consecuente ahorro de vidas y sufrimiento. La suerte

del científico será la de millones de agradecidos enfermos que podrán seguir viviendo, además del porcentaje sobre el precio en competencia que le corresponda.

De inmediato surgen algunas cuestiones que hay que aclarar:

1º *¿Cuál sería el porcentaje en concepto de Rentas del Saber social a cobrar de todo lo facturado por las ventas de todos los competidores?*

Es uno de los parámetros fundamentales del nuevo sistema de incentivos en libre competencia, al igual que lo eran en el antiguo modelo monopolista para el caso concreto de los autores autónomos. Esto nos debe servir de pista: actualmente la moda estadística de lo que pagan los editores a los escritores es el del diez por ciento. ¿Si este porcentaje está bien ahora, por qué no tomarlo como medida para otros casos, como pueden ser los fármacos? Todo fabricante de un medicamento deberá abonar el diez por ciento de las ventas totales a los desarrolladores.

¿Y en el caso de inventos o mejoras industriales en que nos podemos encontrar que el valor de la fabricación del bien físico es muy grande? Por ejemplo, en la industria del automóvil. Primero decir que en una industria madura lo que aparecen son mejoras paulatinas, no sistemas absolutamente nuevos. Supongamos, por ejemplo, un detector de alerta de proximidad de peatones: el diez por ciento de las RSS será referida a los porcentajes del coste de fabricación de sistema concreto en la totalidad del precio de venta final del auto. Lo mismo ocurre con la microinformática o la robótica: las mejoras son paulatinas y siempre sobre modelos preexistentes. No obstante, será necesario analizar sector por sector, como es evidente.

2º *¿Cuál sería la duración estimada en el modelo RSS?*

Podría aceptarse cómo válida la extensión más breve que el sistema de PI concede a una idea: los modelos de utilidad, es decir, diez años.³³⁴ Y deberían de ser un plazo absolutamente improrrogable desde que el primer competidor venda la primera unidad de la expresión industrial de la idea. Duración más que suficiente para incentivar tanto a los intelectuales como a los emprendedores. Un determinado tanto por ciento de todas las ventas mundiales producidas durante los diez primeros años tras el lanzamiento de un producto puede ser una cantidad de dinero astronómica.

3º *¿Cómo afectaría a aquellos productos cuyas ventas son muy reducidas, por ejemplo, los medicamentos específicos para enfermedades raras?*

El modelo de incentivos de la PI no resuelve esta cuestión. Cobrar 850.000 de dólares por un medicamento contra un tipo de ceguera genética no es un remedio, sino un privilegio. El mercado no atiende estas pequeñas demandas, sino a precios imposibles de asumir por el 99,9% de los enfermos de dolencias raras. Si no soluciona el problema, ¿para qué queremos el mercado? Porque, hay que aclararlo, a la Humanidad lo que le importa es la vida y no el mercado, que solo es una herramienta. ¿Somos capaces de desarrollar los remedios contra esas enfermedades raras? ¿Qué ética puede sostener que se conteste?: -Sí, pero no lo haremos porque no es rentable.

¿Qué hacer entonces? La investigación concreta de tratamientos de enfermedades raras o productos imprescindibles para la vida de unas pocas personas deben ser atendidas por el Estado, ya que se sitúan fuera de los mercados, ya sea a través de centros de investigación públicos, becas de investigación, concursos públicos o premios e incentivos concretos tal y como propone Fernando Lamata o Joseph Stiglitz.³³⁵ De esta forma se investigarían también las

³³⁴ Ley de patentes. Artículo 148.2 “La duración de la protección de los modelos de utilidad será de diez años improrrogables, contados desde la fecha de presentación de la solicitud...” (Cortes Generales. España, 2015c).

³³⁵ En su libro “Medicamentos: ¿Derecho Humano o negocio?”, Fernando Lamata y su equipo de investigación, proponen una alternativa pública para la programación, la

enfermedades que afectan principalmente a los pobres. Ahora, como no pueden pagar las medicinas, aunque se desarrollaran, ¿para qué buscar remedios? ¿Qué incentivos tiene el capitalista para salvar a estas personas?³³⁶ Ahora bien, consideramos que la propia idiosincrasia derivada de la libre circulación de saber facilitaría mucho el desarrollo de estas investigaciones. Por consiguiente, las Rentas del Saber social también pueden ser satisfechas desde fuera del mercado.

4º *¿Qué ocurriría con el conocimiento sobre el que se levanta la expresión industrial?*

Aquí hemos de ser taxativos: los datos de investigación y ensayo de todos los productos registrados bajo RSS deben ser puestos a disposición de toda la Humanidad. ¿Desaparece todo concepto cercano al secreto industrial? Sí, desde que el conocimiento es registrado. No ya las fórmulas de los fármacos, que ya se registran en el modelo de PI, sino los modelos que llevaron al desarrollo del medicamento, los datos de los ensayos clínicos, todo lo que concierne a la investigación en su integridad. Hoy en día, de hecho, ya se exige su puesta a disposición de la autoridad sanitaria. Por otra parte, en este mismo sentido marcha la cláusula Bolar, que permite el análisis de productos farmacéuticos bajo patente con fines experimentales en estudios y ensayos clínicos necesarios para obtener la licencia de fabricación y comercialización de los genéricos.

En informática se exigiría la publicación de los algoritmos y el código de los programas. Aquí no se propone más que lo expuesto por Stallman y Creative

financiación y la investigación de los medicamentos según las necesidades reales de las personas enfermas y nunca según los intereses privados de las empresas. Una agencia internacional se encargaría de supervisar los centros de trabajo investigador operando como redes abiertas de conocimiento. La financiación de la investigación y los ensayos clínicos iría en un 90% a cargo de los presupuestos generales de los Estados colaboradores. Una vez desarrollado un fármaco nuevo, podría fabricarlo la empresa privada siempre a precios de genérico. Lo paradójico de este sistema es que los estados se ahorrarían cientos de miles de millones de dólares y el acceso a los medicamentos cubriría al 100% de la población mundial (Lamata, 2017).

³³⁶ La angustiosa historia de las enfermedades infecciosas respiratorias, la tuberculosis o la diarrea aguda es ilustrativa: tan solo el 0,2% del dinero privado invertido en investigaciones se gasta en luchar contra ellas. Pero estas enfermedades producen el 18% de las muertes en el mundo (Bjorkman, 1999).

Commons. Para los equipos y sistemas de bienes industriales también se pondría a disposición pública todo lo relacionado con el diseño de los equipos registrados. Y de la misma forma para bienes de consumo: un teléfono móvil, un horno microondas, un sistema de alarma...

5° La RSS son un porcentaje de la facturación, por lo tanto, de ventas efectivas. ¿Y si alguien quiere usar el conocimiento para poner a disposición de terceros la expresión sin cobrar nada a cambio?

Al no existir intereses económicos por el medio, no hay remuneración material para el autor. Como es evidente, nadie gastará su fortuna en fabricar mercancías para terceros sin cobrar nada a cambio, con la excepción de individuos y organizaciones altruistas en ayuda de terceros en estado de necesidad. Serían excepciones plenamente justificadas, las cuales también se recogen en algunos códigos de PI, como pueden ser las cláusulas

6° ¿Cómo soluciona las RSS el problema de la remuneración dentro de los mercados de mercancías digitales? Cualquiera puede poner a disposición de un gran número de personas una obra en formato digital, ya sea una película o un programa de software a un coste cercano a cero. Al no tener coste alguno no se trataría de un caso de altruismo, donde el individuo ve comprometido, antes que nada, sus propios haberes. Sería demasiado fácil dejar al intelectual sin rentas del trabajo.

El modelo de Rentas del Saber social funciona de manera bastante sencilla en los mercados industriales materiales, pero en caso de las mercancías digitales su desarrollo presenta muchos problemas. Veamos que pueden aportar en este ámbito en el que es tan complicado encontrar un equilibrio entre el derecho predominante del conocimiento libre y el derecho a una remuneración justa para todo trabajador. Recordemos los atributos específicos del mundo digital:

- 1.- Desarrollar una obra digital puede implicar grandes trabajos.

2.- Lo único que hay en la red son archivos y el coste de reproducción y distribución de los archivos es cercano a cero.

La pregunta que hay que hacerse es si estamos en los ámbitos del mercado o no. Si como advierte el segundo atributo específico, cualquiera puede poner a disposición de un número importante de las obras digitales, tanto que el coste marginal de poner una copia adicional del archivo a disposición de todos es cercano a cero, la pregunta que tenemos que hacernos es si alguien gana dinero con este tráfico en abierto. ¿Quién ganaría dinero en la red con el tráfico de archivos registrados? Solo tenemos que localizarlo y que pague su porcentaje en concepto de RSS. En el caso de contenidos visuales, musicales o libros digitales la remuneración sería un porcentaje de la facturación de los fabricantes y distribuidores de soporte físico informático, las empresas de telecomunicaciones, las propietarias de las redes sociales, las plataformas de distribución de música, cine, libros o videojuegos en red, y también las de publicidad digital. El montante total de lo recaudado se dividiría entre el número de descargas en los registros de RSS. Cada autor cobraría de ese fondo dependiendo del número de bajadas del archivo. Diametralmente en contra de lo que la PI promueve, el modelo de RSS explicita, de acuerdo a su primer fundamento, que, a todo contenido, sea digital o no, se le presupone el estado de abierto.

Es fácil argumentar que muchas empresas de contenidos se verían abocadas al cierre, que, por ejemplo, algunas superproducciones de Hollywood desaparecerían de la noche a la mañana. No es del todo cierto, se darían casos de contenidos que producirían unos ingresos muy grandes. Recordemos el caso descrito de la famosa canción de regatón. En cualquier caso, no hay que preocuparse en exceso. También se dejaron de construir pirámides y grandes palacios para los emperadores y reyes de forma inversamente proporcional al desarrollo de los derechos y libertades humanos. Algún radical simonita puede argumentar que gracias a aquellas condiciones de trabajo el ser humano atesora semejantes joyas del arte universal. Sí, es cierto, de otra forma no existirían, pero si le preguntáramos a los esclavos de Tutankamón que levantaron Guiza a pan, agua y

látigo, es razonable pensar que la discusión duraría muy poco. Antes que nada, está el derecho de acceso a toda obra intelectual que se publique y si eso supone la desaparición de algunas pirámides, que así sea.

En contrapartida, se produciría un crecimiento importante del teatro frente a las películas y de los conciertos en directo frente a grabaciones. Al desaparecer prebendas y monopolios las gentes tendrán que encontrar otra forma más equilibrada de ganarse la vida que grabar un día y poner la mano durante toda su vida y setenta años tras su muerte.

Por los libros no hay que preocuparse demasiado, todos los que leemos y estudiamos de forma habitual sabemos que el libro en papel es insustituible, ya que la lectura sobre soporte digital es engorrosa, ayuda poco a la concentración y menos a hacer volar la imaginación, creatividad e la inteligencia. Los escritores cobrarán por las descargas y también por su expresión material industrial vendidos en libre competencia. Y será mucho más que las migajas que destina para ellos la PI al expropiar al sabio en beneficio del simonita.

En el caso del software el modelo de Richard Stallman debe generalizarse: el modelo de RSS generalizaría las exigencias de la GNU Organization, siendo ya por Derecho, y no solo una iniciativa ciudadana en lucha contra el sistema. Ya no necesitaría de la previa privatización para salvar los programas de la privatización, sino el mero registro.

7º ¿Qué propone el modelo de RSS para los trabajadores intelectuales por cuenta ajena?

El autor o científico es el que crea y por lo consiguiente es el único depositario final de las RSS. Las Rentas del Saber social son una compensación otorgada al sabio, al que sabe, y el emprendedor tendrán que condicionar su iniciativa empresarial a la voluntad e intereses de los mismos. Lo que sea, será fruto de la negociación, nunca más de la imposición. Esto pone patas arriba el capitalismo

de siglo XXI, al deshacer parte del poder del empresario simonita y abrir vías insospechadas de alteración del orden actual y de la orientación de la investigación y el desarrollo humano. Los que no saben y solo tienen capital se quedarán en segunda fila. No estamos proponiendo algo descabellado -aunque sí insólito- al decir que en la sociedad del conocimiento el conocedor es quien detentará mayor influencia para orientar el esfuerzo social material e inmaterial. La anomalía es que en la actualidad el capitalista, que busca su lucro personal por encima de todas las cosas, domine la Humanidad y todo se someta a una perspectiva vital tan simple. Debemos proteger a los intelectuales.

No creo que sea conveniente seguir extendiéndose en casos de aplicación cada vez más concretos que llenarían unos cuantos libros. La cuestión aquí es explicar las Rentas del Saber social en su planteamiento fundacional y ver si es operativo en los casos más comunes y generales.

8° ¿Y los derechos morales de autor?

Es importante aclararlo, porque lo que se propone es una revolución copernicana. Por esta razón lo hemos dejado para el final y lo explicaremos de una forma sucinta: Comprendemos que, de todos los derechos morales emanados de los valores individualistas en boga, solo permanece invariable el derecho al reconocimiento de la autoría, pues es la compensación moral que la humanidad debe al autor por su trabajo general de construcción del Saber social.

De lo que hoy generalmente conocemos como derechos morales de autor: la preservación o la integridad de la obra, acceso a ejemplar único, el *droite de suite*, etc. no tienen encaje individualista dentro de una filosofía que reconstruye lo social y lo individual en planos irresolubles. Precisamente por esta razón hay dos de los actuales derechos morales que sí es imprescindible defender: el derecho de preservación y el de protección de la integridad de la obra; pero ahora, bajo la perspectiva del saber social, no son solo derechos personales del autor tanto que autor, sino el derecho de todos los seres humanos como depositarios finales de la

obra. Preservar la obra y en su integridad para que estén a disposición de toda la Humanidad es un principio fundamental dentro de la Filosofía del Saber social tanto como que si queremos reconocer a los autores debemos conservar íntegramente las expresiones de su personalidad. No debemos de conservar íntegramente, entonces, la Novena Sinfonía solo porque sea un derecho de Ludvig van Beethoven, sino porque es una *pertenencia social* y debemos conservarla para el bien general. Tengamos en cuenta que el autor ya está muerto y los actuales derechos morales no son transmisibles y se extinguieron con Beethoven, o, en todo caso, a los setenta años de su muerte.³³⁷

Esto nos sitúa en lo verdaderamente urgente: es necesario legislar para proteger las obras intelectuales de los seres humanos para los seres humanos en su más amplio concepto, pero el simonismo, hasta hoy, solo se ocupó de proteger lo que pudiera dar réditos a sujetos concretos. Lo común es pura anatema. ¿Por qué legislar para conservarlo?

En resumen, todos podremos acceder al saber y competir con él y desde él: ahí ganará el que mejor *saber hacer* desarrolle. Los competidores exhibirán en sus documentos de venta el certificado que acredite la satisfacción de las RSS y los intelectuales podrán vivir de su trabajo sin vulnerar los derechos ajenos. Los monopolistas desaparecerán para mayor beneficio de la sociedad en su conjunto. Y es razonable pensar que los ciudadanos tenderán a respetar el pago de estas rentas con tanto entusiasmo como intentan saltarse la PI y todo lo que representa.

³³⁷ Al referirnos a la integridad de la obra no damos por supuesto que se niegue el derecho de modificación o versionado, que son libres dentro de este modelo, sino que las obras deben conservarse intactas sean o no versiones directas unas de otras.

Conclusiones de la tesis

1ª Parte

Se inició la tesis proponiendo un modelo de interpretación filosófica del conocimiento humano como *saber social*, con el que se pretende equilibrar la dualidad de su naturaleza individual y social sin negar ninguna de las dos. El saber social sería la sustancia de la inteligencia colectiva formada por todas las mentes vivas de una sociedad dada.

En el desarrollo del saber social se implican las fuerzas sociales que constituyen colectivamente el caldo cognitivo donde se desarrolla el individuo, y desde donde crea nuevos conocimientos, obras de arte o inventos prácticos.

Se ha defendido que el conflicto por dominar el conocimiento no es nuevo, sino secular, tal y como se deduce del relato histórico sobre la gestión del conocimiento descrito en los capítulos sobre los distintos episodios históricos.

La conclusión es que los seres humanos han intentado en todas las épocas históricas aprovechar el conocimiento nuevo en beneficio privado obstaculizando su libre difusión o levantando barreras a la entrada de nuevos competidores desperdiciando la utilidad del saber social.

La propiedad intelectual solo es la forma moderna y actual del conflicto por la dominación del saber social.

Se ha demostrado con datos históricos provenientes de la Property Office de Reino Unido desde su misma fundación y hasta nuestros días, que la propiedad intelectual no produce el desarrollo del conocimiento, sino que el avance del conocimiento produce el desarrollo de la propiedad intelectual.

La propiedad intelectual se fundamenta supuestamente sobre la búsqueda de una compensación justa de los esfuerzos creativos e inventivos de los intelectuales, científicos y artistas, así como del reconocimiento de aquellos derechos naturales que le pudieran corresponder al autor por el mero hecho de su creación. Pero, como hemos comprobado por el propio enunciado de la norma positiva y la praxis de la misma, la apropiación cognitiva que genera la propiedad intelectual, a pesar de las razones dadas para justificar su existencia, es privativa en beneficio del propietario del capital y contra los intereses del autor y de los comunes. El sistema simonita enfrenta en primer lugar al autor con la sociedad, señalándolo como responsable del requisamiento del saber social; luego entrega el monopolio al empresario por ser el empleador del sabio. Entonces es el capitalista quien asume la dirección del devenir del desarrollo del conocimiento desde el poder que le otorga el propio sistema levantado por él. Se articula entonces, y, antes que nada, como un problema político, donde poder e intereses económicos son la potencia social que promueve la operación.

La PI es el instrumento moral, legal y operativo por el cual la economía de mercado de competencia perfecta se sustituye progresivamente por mercados de oligopolios y monopolios amparados en la supuesta protección del autor y del saber social en beneficio de los pueblos.

El simonismo y sus leyes no son instituciones estáticas, sino que siempre están en perpetuo desarrollo para adaptarse a las nuevas formas de desarrollo y difusión del saber social derivados del estado real de la técnica y la tecnología. (Ahora su objetivo es dominar la WEB, pero ya prescribe nuevos espacios especialmente diseñados para explotar el comercio del saber social, como los metaversos o el tráfico de NFT,s).

Se aportó que las formas positivas de la PI son extremadamente plásticas en sus aplicaciones cotidianas. La metáfora de la navaja suiza aquí es proverbial. (Se instrumenta tanto para vulnerar la libre competencia, como para privatizar conocimientos libres de los pueblos del Sur o los frutos comunes de la investigación

básica de la Academia. Sirve para vulnerar diversos Derechos Humanos tales como el derecho a las comunicaciones privadas o la misma libertad de expresión en la WEB).

Se realizó un recorrido por las diversas interpretaciones de la propiedad intelectual y la gestión del saber social tanto a favor de la institución, los simonitas, como en su contra, los piratas. Se mantuvo una discusión con cada uno de los autores. Se hizo especial esfuerzo en el análisis de los autores alemanes Kant, Fichte y Hegel. Esto aportó una visión de conjunto que demostró que no existe un acuerdo sobre la conveniencia de la propiedad intelectual tal y como se asegura desde el simonismo; y también que existen modelos alternativos al propietario.

Se ha propuesto que la propiedad intelectual es una construcción sociometafórica que emerge de la propiedad privada sobre los objetos físicos ordenada dentro de las estructuras propietarias del liberalismo. (Se usaron para estudiar la propuesta técnica de análisis sociometafórico)

Se propuso y argumentó que la propiedad intelectual no produce la escasez inducida del saber (como por lo común afirman los estudiosos de la misma), sino el desperdicio de la utilidad del mismo, tanto que el conocimiento habita las mentes de los expropiados de forma ineludible. (Sistemáticamente se obvia la cuestión del desperdicio inmenso de la utilidad del bien cognitivo que no es rival ni excluyente, pues la búsqueda de la utilidad es una de las etiquetas con más fuerza del capitalismo de mercado).

Revisamos, en un ensayo introspectivo de corte cercano a lo fenomenológico, cómo el sistema simonita fuerza violentamente al hombre a la ignorancia funcional ante la imposibilidad de usar en libertad sus propios conocimientos. Lo hace estúpido e ignorante en la pregonada sociedad del conocimiento, lo que marcha contra la propia dignidad de *homo sapiens sapiens*.

Se ha enunciado el fundamento primero de la propiedad intelectual como el *supuesto de la creación materialmente condicionada de los autores*. El cual se puesto en duda desde dos fracturas evidentes: el caso general de los autores asalariados y el trabajo moralmente condicionado tanto de los cientos de miles de *coders* de Richard Stallman como los millones de autores que liberan el saber social que crean bajo licencias Creative Commons o Color Iuris.

Se describió con cuatro estudios de caso en los que se implementamos técnicas de Análisis Crítico del Discurso, los textos tanto de la OMPI como de diversas instituciones implicadas en el desarrollo e implantación de la PI. Se describieron las contradicciones del discurso de la OMPI, así como se evidenció por las tres campañas publicitarias analizadas que la propiedad intelectual no tiene una general aceptación por los comunes.

Se defendió que la propiedad intelectual no es un Derecho Humano, sino mero sistema de compensación del esfuerzo intelectual o del esfuerzo inversor dentro de las estructuras sociales derivados del capitalismo de mercado.

Se explicó que la PI sí es reconocida como derecho fundamental en algunos sistemas jurídicos como el europeo, donde se usa para referirse a ella la expresión “se protege la propiedad intelectual”.

Se describió, como estudio de caso final, diversos aspectos de los monopolios de las farmacéuticas. Especialmente se estudiaron los casos del Glivec en la India y con mayor extensión las vacunas contra la COVID-19. En este estudio de caso se analizaron diversos textos con el ACD, además de aportar un relato resumido de los hechos en su relación con el desarrollo, fabricación y distribución de la vacuna.

Se describieron las contradicciones en los discursos de altos directivos de las farmacéuticas, sobre todo a la hora de marcar los precios de sus productos.

Se describió el alcance del enorme poder político de las empresas de este sector simonita. Logran la estructuración de los mercados a través de la

manipulación de las normas positivas de los países en desarrollo u obtienen beneficios inmensos obtenidos por el monopolio de unas vacunas pagadas por los propios ciudadanos, con conocimiento *a posteriori* de estos y con total impunidad.

A la par que sus beneficios alcanzan cientos de miles de millones anuales, se explicó que las farmacéuticas son el sector empresarial productivo con mayores multas por vulnerar los derechos de los ciudadanos, las normativas sanitarias o por fraudes contra el consumidor, como inducir directamente a millones de personas al consumo de opiáceos.

Esto lleva a concluir que la PI de los fabricantes de medicamentos se encuentra por encima de los DD.HH., cuando ella misma no lo es. Se encuentra incluso por encima del derecho a la vida, tanto que ante la muerte inminente de una persona enferma no se suspende la PI y por falta de medicamentos existentes termina por fallecer. Esto acontece de forma cotidiana y afecta a pueblos enteros del Sur. Los fallecidos por falta de medicamentos se cuentan por millones cada año.

2ª Parte

En la segunda parte de la tesis, funcionando esta como un estudio de caso extenso, se describió el conflicto creado por el capital tecnológico pretendiendo lograr que la máquina sea considerada autora y sujeto de la propiedad intelectual.

A lo largo de este estudio de caso se ha puesto especial atención al problema en su orden como Norma positiva, así como en los aspectos de la Filosofía del Derecho de la propiedad intelectual relacionados con la IA. El ámbito de trabajo se encuentra extendido entre la Ley, los discursos de los agentes sociales implicados, especialmente las potencias tecnocapitalista del mercado, las instituciones del Estado y supraestatales, las gentes del Derecho, los filósofos de la conciencia, etc.

Gracias a la plasticidad de la propiedad intelectual, el proceso de reconocimiento de la máquina como sujeto de la misma se encuentra en marcha. El

gran capital tecnológico es el sujeto interesado en que así se produzca, apoyado por las ideologías y movimiento supremacistas maquínicos. Lo que pretende obtener con el nuevo cercamiento es la apropiación de los conocimientos que puedan ser desarrollados con ayuda del algoritmo.

Para analizarlo fue preciso describir previamente el maquinismo como nuevo movimiento social inducido desde las élites tecnocapitalistas. En el incluimos el transhumanismo, el largotermismo o el dataísmo como corrientes diversas pero concurrentes. Su objetivo es la redefinición de lo humano a través de su intermediación por la tecnología.

Se evidenciaron algunas de sus pretensiones filosóficas y mediáticas a través del caso del ginoide *Sophia* como paradigma de reconstrucción de la máquina como ser quasi-humano.

Se ha planteado el panorama de la tecnología como una relación dialéctica entre la tesis, lo humano y su antítesis, la máquina que desembocará en una síntesis aún por desvelar.

El proceso sociológico se concreta en un intento de reconstruir el imaginario social en una confusión entre lo humano y lo maquínico, por la vía de maquinizar la idea del hombre y de humanizar la idea maquinista del artefacto.

Se abundó en la descripción de la tesis. La naturaleza y la conciencia humana, conciencia que se estudió a través de la descripción de las diversas escuelas de la Filosofía de la conciencia. Se analizó la filogenia de la creatividad y su relación con la necesidad expresiva de la persona subjetiva singular, sujeto único de la creación artística y la inventiva.

Se continuó con la descripción de los atributos de la máquina como objeto creado por el hombre para la producción de lo materialmente necesario para la vida en sociedad. Se abundó en los mensajes del tecnocapital difundidos en la WEB

sobre la maravilla tecnológica que supone el advenimiento de la IA. Se analizaron con técnicas de ACD algunos de estos discursos, lo que demostró la asunción del tecnocapital no solo de las ideologías neoliberales, cuestión evidente, sino del maquinismo más radical.

Coincidimos con Searle en que las máquinas son dispositivos sintácticos y no semánticos: las calculadoras no entienden lo que es el cálculo y ningún dispositivo que ejecute algoritmos como juego de reglas comprende el significado de las mismas, por más que ejecuten sumas a la perfección o se haga pasar por un ser humano incluso engañando a un ser humano. Y se escribe, “coincidimos” en esta conclusión, porque fue la primera a la que se llegó hace cuatro años, en el primer acercamiento a la comprensión de la naturaleza de la máquina. Esta indagación se realizó sin la más mínima referencia de otros intentos de comprensión científica o filosófica de la cuestión. Posteriormente, en las lecturas de los clásicos, nos topamos con la proposición de John Searle sobre la habitación china (1997). ¿Cómo no iba a estar ya escrito?, se piensa ahora; pero si bien parece absurdo reinventar la rueda, en un ambiente de extrema confrontación de visiones es recomendable llegar ligero de equipaje y construir una intelección con la mayor independencia de la que seamos capaces. Reconocemos que tal proceder intelectual no siempre es posible, mucho menos, recomendable, y que tal independencia es una quimera como absoluto precisamente por las propias mecánicas de desarrollo del saber social que defendemos en esta tesis. Y aun así se considera que mereció la pena la intrincada experiencia intelectual de pensar la máquina con total independencia, pausadamente y en ausencia de ruido. Al fin, el premio resulta en una seguridad bastante alta gracias a que las visiones se ven coincidir *a posteriori* con los grandes autores en la cuestión.

Se planteó la imposibilidad de prospectar la síntesis en la que desembocará este episodio histórico. Se propuso la imposibilidad de que esta fuera el ciborg, mera mixtura de características maquinales marchando sobre un ser humano que no deja de ser lo que es.

Se discutió el problema sobre la posibilidad de crear una personalidad jurídica específica para la máquina, la personalidad electrónica, que definimos como cercana a la personalidad natural, sujeto del derecho que el ordenamiento jurídico solo reconoce al ser humano.

Se planteó la imposibilidad lógica de que la máquina sea autónoma desde la evidencia de que algoritmo la constituye como instrucción pura de funcionamiento *a priori*. En toda máquina, mero objeto, se evidencian los fines productivos para los cuales fue diseñada y programada por un humano. En contra se defendió la posibilidad de algoritmizar *a posteriori* los comportamientos externos y visibles agregados de los humanos, pero nunca como determinación de cada individuo, sino como mera sistematización de los hechos.

Se concluyo que la máquina, como artefacto, solo imita tales comportamientos agregados de los humanos. La máquina no está viva, no es un individuo y no constituye una conciencia de sí. Se propuso que el individuo vivo en su conciencia precede incluso a toda experiencia sensible.

Se describió el estado del conflicto sobre la persona electrónica, así como las lógicas discursivas del mismo desde los mismos textos de diversos agentes implicados en el debate social. Sobre todo, el debate producido en los ámbitos de la Unión Europea.

Se estudió la originalidad objetiva y la subjetiva. Se analizó la creatividad desde el punto de vista de la ideología humanista e ilustrada. Se propuso la idea romántica de lo sublime como paradigma de la expresión artística del ser humano. Creatividad entendida siempre como capacidad de dar salida a la necesidad expresiva e intuitiva del ser humano. Desde ella se pretendió refutar el reconocimiento de la máquina como ser creativo, tanto que no es una personalidad subjetiva necesitada de expresar sus sentimientos y emociones que brotan, se crean, de la propia naturaleza orgánica y autoconsciente de su estar viva en el mundo, experiencia existencial que desata necesidades expresivas sobre las intuiciones

emocionales provocadas por esta misma, desatando el proceso creativo, atributo del ser humano y supuestamente de todos los seres vivos autoconscientes. Se considera, desde aquí, que plantear que la máquina sea considerada un ser creativo pertenece más al ámbito de los deseos y fantasías ideológicas del maquinismo radical que al de la realidad y la razón.

La máquina computacional no es creadora de nada, sino herramienta compleja que, en el mejor de los casos, intermedia la creación del autor. El autor es el que tiene la intención de que la máquina opere en pro de un objetivo y ahí lo inscribe en un algoritmo o en una aplicación concreta del mismo.

En todo caso, lo que produce la máquina compleja **automática** son mercancías, objetos de *no-arte*. El *no-arte* es mera imitación del arte, producto cognitivo, y puede que así entendida no sea obra de nadie, porque no expresa la subjetividad de nadie; sino novedad objetivada, fruto de la inventiva del técnico que programó el algoritmo de procesamiento retroalimentado como juego de combinaciones matemáticas. Es, al fin, un producto industrial: todos sus ítems objetivados serán copia y original a la par. Abalorios para los indígenas que pueblan las regiones del mercado.

Esto nos deja sobre la pregunta sobre qué necesidad mueve al ser humano a crear un artilugio que los desplace fuera de las artes. Contestamos que lo único que mueve a tal fin es el lucro, el mercadeo de las mercancías cognitivas. Se anhela la producción industrial de masas ingentes de productos cognitivos sin necesidad de contar con los autores.

Se propuso diferenciar la creatividad de la inventiva siguiendo a Fichte. Se negó la posibilidad de una máquina sujeto de la inventiva por la misma razón que no es creativa, su imposible autonomía ontológica.

Se describió el estado del conflicto entre los especialistas en Derecho de la propiedad intelectual. Se aportó que en el estado actual del Derecho positivo es

posible proteger bajo la propiedad intelectual las mercancías cognitivas producidas por la máquina siguiendo las instrucciones del algoritmo diseñado por los ingenieros informáticos y las obras creadas por los autores con su ayuda. Lo que evidencia que existen intereses que van más allá del reconocimiento de la IA como autora y sujeto de la propiedad intelectual. Se postula, desde el principio del estudio de caso, que la propiedad intelectual de la IA es un hito fundamental del maquinismo.

Se describió la pujante diatriba entre los especialistas del Derecho de propiedad intelectual por lograr o evitar el reconocimiento de la máquina como autora y sujeto de la PI, advirtiendo la gran atención puesta por la editorial y la academia en los discursos encuadrados perfectamente en el maquinismo más radical. Esta radicalidad se demostró a través del discurso publicado en los canales superespecializados.

Se describió el caso Dabus por el cual se pretendió forzar judicialmente el reconocimiento de la máquina como ente inventivo y posteriormente como ente creador y sujeto de la propiedad intelectual. Los resultados de la ofensiva fueron desiguales con dos éxitos relativos en Sudáfrica y Australia, pero su rechazo en Europa, Inglaterra o EE.UU.

Se expresó finalmente el temor a que, habida cuenta el enorme poder de las tecnológicas tanto en el campo económico, como mediático y sobre todo por su gran capacidad de lobby sobre algunos políticos, logren su objetivo de igualar a la máquina al ser humano y a través de la misma Ley.

Es cuestión de tiempo, entonces, que sea reconocida como persona jurídica electrónica. (La solución vendrá dada a través de la creación de nuevas ficciones en el sentido de Polanyi y los procesos sociometafóricos usados como metodología en la tesis). Y que luego pueda ser considerada ser autora y “tener propiedades” intelectuales y también físicas.

Se prospecta, por consiguiente, que las Leyes de mañana reconocerán a la máquina como sujeto del Derecho y que el artefacto será el ganador de la actual revolución del maquinismo.

La ley busca en la ciencia justificaciones, orientación, para ser una ciencia “positivista”. Pero la ciencia nunca se ajustó bien a la filosofía del derecho, porque no es su propósito y porque, cuando abraza el ideal determinista, niega el libre albedrío que es condición necesaria para que la ley se aplique o emita su juicio (Taylor, Walton y Young, 1977). Ahora también el derecho parece buscar en las “nuevas ciencias” orientación para legislar y para aplicar la ley, buscando allí donde todo es aún incierto y puro marketing. Y será la investigación científica que está al servicio de los intereses del capital, la que cuente con muchas más oportunidades para incidir sobre la norma. A su vez, cuando el legislador y el jurista aceptan las “pruebas forenses”, las legitiman como ciencia. Y volver atrás y reconsiderar las evidencias, o rectificar, como esperamos de la buena ciencia, es más difícil en el campo del derecho. Muchas veces se acusa a la ley de ir “por detrás de la realidad”, por ser conservadora. Pero el problema de la IA, como he podido documentar, es un ejemplo de que el conservadurismo legal puede ser una virtud; o al menos del peligro de legislar anticipando un futuro ficcionado.

En contra de esta tendencia se sugiere que la máquina es una cosa, algo inerte. Los objetos no pueden ser reconocidos como sujetos, ni elucubrar sobre su subjetividad o su capacidad creadora. Esto aleja al artilugio de cualquier reconocimiento como sujeto de la PI. Y no debe ser reconocida como autora porque sería una nueva ficción de consecuencias de tal calado que pondrían en jaque la propia esencia y conciencia de homo sapiens y el fin definitivo del Humanismo que provocaría la retirada del hombre también ahora de los espacios esenciales de su existencia como ser expresivo.

Se cierra la tesis con una visión pesimista sobre el futuro del humanismo que nombramos que predecimos inmerso en un movimiento de devaluación de su propia naturaleza. A este nuevo episodio histórico lo hemos llamado *la retirada del*

hombre. En la gran retirada, en la que ya estamos inmersos, lo humano será considerado un medio para lograr no se sabe bien qué conquista del cosmos por una entidad supra inteligente basada en la tecnología de estos mismos humanos que ahora son despreciados como inadecuados.

Dándose por probable *la retirada* del hombre del campo de la invención y de la creación, este espacio será ocupado por la computadora, dejando el terreno reducido al de la producción de bienes cognitivos mercantilizables. Producir bienes cognitivos desde la máquina significa industrializar el arte, la cultura y la ciencia y se inscribe en la tendencia a la estandarización general de la producción de la mercancía. Las consecuencias para el arte en general podrían ser demoledoras. La tendencia sería rematar el trabajo de vaciamiento llevado a cabo por la falsa democratización del arte llevada a cabo por el postmodernismo. Lo sublime, como elixir de la consciencia humana que se exuda al enfrentarse a la inmensidad del ser y a su propio sentido, dejaría de habitar los objetos ficticiamente artísticos producidos por la máquina. No sería expresión, sino producción, pues es la función única de la máquina.

Por otra parte, la crítica sistemática del humanismo está siendo interpretada de forma interesada por las mismas fuerzas que anhelan demolerlo no por cuestiones morales, sino políticas. Desde el Existencialismo, las Epistemologías del Sur, el postoperaísmo, el posthumanismo de Braidotti, o el realismo de Quentin Meillassoux, Graham Harman, Markus Gabriel, etc., se nos advierte de que la cuestión no es tanto llevarnos a perder la *autoreferencialidad* del humano para lo humano que pretende el maquinismo, sino en redefinir el sujeto para que quepan todos los humanos e incluso otros seres por su semejanza. Ya no sería entonces el humanismo burgués sobre el que se alza el definitivo orden capitalista global de Fukuyama, sino uno universalista, mucho más flexible y que, sin romper el eje, dé entrada a definiciones muy dispares de lo que pueda ser o llegar a ser el hombre. Sobre todo, se trata de dar cobijo a los pobres, a los ignorantes, extranjeros (del extrarradio), las mujeres, los niños, los locos y los transgresores de cualquier *calaña*. En fin, el humanismo no debiera morir, sino resurgir de sus cenizas

abrigando a todas las tipologías biológicas y sociales que excedan aquello estrictamente necesario para cumplir con las funciones de producción y consumo de masas. Pero a *la razón industrial*, como la conoce Félix Duque, no le interesa para nada reforzar el humanismo, sino denostarlo y que pase a la irrelevancia. Y en este proceso nos encontramos. La máquina no evoluciona para sustituir al ser humano en la función de producción, sino como sujeto de la historia y, al fin, como ente existencial. Inerte o no, poco importará llegado aquel momento...

Uno de los retos y hallazgos más relevantes de esta tesis consiste en determinar la “novedad” del problema. La IA puede considerarse el paradigma del estado más avanzado de la ciencia y de la técnica ya “futurista” en el sentido loable del término. Sin embargo, siguiendo el tema desde la historia de la PI, resulta evidente que poco hay de novedoso. Y, sin embargo, también resulta evidente que hay una dimensión que parece novedosa porque todo hecho social, en su particular contexto histórico, lo es. Para empezar, a lo largo de la historia, la explotación económica se ha sustentado sobre éticas que niegan la plena humanidad de los explotados; es una singularidad histórica recurrir a la fórmula contraria: reconocer humanidad a la máquina que en sí es la perfecta objetivación de la explotación abstracta: la máquina existe y produce para su dueño. Por otro lado, el relato publicado que subraya precisamente el giro sin precedente que representa la IA en el imaginario social es tan potente y tan consensuado, que, como investigadores, debemos ponerlo de inmediato bajo sospecha; pero también reconocer la respuesta más representativa del pensamiento científico: aún no sabemos qué nos deparará el futuro.

Bibliografía

Abbadi, al, Mustafa. 1994. “La antigua biblioteca de Alejandría. Vida y destino”. Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría. UNESCO.

ABC. 2021. “Protestan con una performance en Valencia para que se liberen las patentes de las vacunas del coronavirus”. Edición digital de 7.04.2021. Acceso libre en: https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-protestan-performance-valencia-para-liberen-patentes-vacunas-coronavirus-202104072154_noticia.html

ABC. 2021b. “Italia prohíbe las manifestaciones de los antivacunas en los centros de las ciudades”. Edición de 10.11.2021. Acceso libre en: https://www.abc.es/sociedad/abci-italia-prohibe-manifestaciones-antivacunas-centros-ciudades-202111101310_noticia.html

ABC News. 2019. “FDA says Novartis withheld data problem before drug approval”. Edición digital de 7.08.2019. Acceso libre en: <https://abcnews.go.com/Health/wireStory/fda-novartis-withheld-data-problem-drug-approval-64813655>

Abbott, Ryan. 2021. “The Reasonable Robot: Artificial Intelligence and the Law.”. Cambridge University Press. Cambridge.

Acemoglu, Daron et al. 2014. “Return of the Solow Paradox? IT, Productivity, and Employment in US Manufacturing”. En *American Economic Review: Papers and Proceedings* n° 104. Páginas 394-399. Acceso libre en: <https://economics.mit.edu/files/10414>

Acciona. 2020. “La IA y el trabajo, un nuevo actor del entorno profesional al que aliarse”. Publicado el 10.12.2020. Acceso libre en: https://people.acciona.com/es/innovacion-y-tecnologia/inteligencia-artificial-trabajo-futuro/?_adin=02021864894

Acosta, Emiliano. 2014. “Fichte: acerca del compromiso social del intelectual. Una aproximación genealógica”. Revista de Estudios sobre Fichte. Acceso libre en: <http://journals.openedition.org/ref/508>; DOI: <https://doi.org/10.4000/ref.508>

Adorno, Theodor y Horkheimer, Max. 2003. “Dialéctica de la Ilustración”. Editorial Trotta. Madrid.

Agamben, Giorgio. 1998. “Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida”. Pre-Textos. Valencia.

Agamben, Giorgio. 2000. “Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III”. Pre-Textos. Valencia.

Agamben, Giorgio. 2006. “Lo abierto. El hombre y el animal”. Adriana Hidalgo Editora.

Agencia EFE. 2020. “Francia multa con 444 millones a tres farmacéuticas por limitar competencia”. Edición digital de 9.09.2020. Acceso libre en: <https://www.efe.com/efe/espana/economia/francia-multa-con-444-millones-a-tres-farmaceuticas-por-limitar-competencia/10003-4338509>

Agencia EFE. 2021. “Protestan ante las oficinas de Pfizer en México para que libere patentes”. Edición digital de 1.07.2021. Acceso libre en:

<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/protestan-ante-las-oficinas-de-pfizer-en-mexico-para-que-libere-patentes/20000013-4575809>

Agulles, Juan. 2021. “Comunidad, inmunidad y tecnología. Una aproximación crítica al transhumanismo”. En *Argumentos de Razón Técnica*. Nº 24. Pág. 92-115. Acceso libre en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/121532/1/Agulles-Martos_2021_ART.pdf

Albaladejo, Manuel. 1991. “Derecho Civil. Derecho de Bienes”, Editorial José María Bosch, Barcelona.

Alemañ, Rafael Andrés. 2019. “El monismo neutral y la superación de la dualidad mente-materia” En *Naturaleza y Libertad*, Nº 11. Pág. 11-33. Acceso libre en: <file:///C:/Users/Charli/AppData/Local/Temp/Dialnet-ElMonismoNeutralYLaSuperacionDeLaDualidadMentemate-6839209.pdf>

Alic, Margaret. 1991. “El legado de Hipatia. Historia de las mujeres en la ciencia desde la Antigüedad hasta fines del siglo XIX”. Alianza Editorial. Barcelona.

Almazán, Elena. 2021. “Personalidad electrónica de los robots”. *Juristas del futuro*. Zaragoza. Acceso libre en: <https://www.juristasconfuturo.com/ebook-personalidad-electronica-de-los-robots/>

Almudéver, Laura y Caamaño, Ramón. 2020. “Medidas de salud pública durante la pandemia de gripe en el periodo 1918-1920 en España”. En *Revista Española de Salud Pública*. 2020; Vol. 94: 2 de octubre. Valencia. Acceso libre en: https://www.msbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL94/REVISIONES/RS94C_202010114.pdf

Alonso, Begoña. 2012. “El maestro de obras catedralicio en Castilla a finales del siglo XV”, en *Anales de Historia del Arte*, Vol.22. Pág. 225-243.

Alonso, Miguel. 2000. “Ralf Dahrendorf: una cierta idea, entre liberal y socialdemócrata, de la realidad europea”. En *Cuadernos de estrategia*, Nº 105. Pág. 153-182.

Alvaredo, Facundo et al. 2017. “World inequality report 2018”. World Inequality Lab. Berlin. Acceso libre en: <https://wir2018.wid.world/files/download/wir2018-full-report-english.pdf>

Álvarez, Antonio. 2017. “Doazón de órganos: Factores sociales e propuestas de acción”. Discurso de ingreso en la Real Academia Galega de Ciencias.

Álvarez, David. 2021. “Lobby en positivo”. Profit. Barcelona.

Aly, Gotz y Heinz, Karl. 2017. “The Nazi Census: Identification and Control in the Third Reich”. Temple University Press. Philadelphia.

Amnistía Internacional. 2021. “Un nuevo informe muestra que las principales empresas farmacéuticas que desarrollan las vacunas contra la COVID-19 avivan una crisis sin precedente de derechos humanos”. WEB oficial. Acceso libre en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/test-new-report-shows-leading-covid-19-vaccine-pharma-companies-fuelling-unprecedented-human-rights-crisis/>

Amnistía Internacional. 2021b. “COVID-19: Pfizer informa de cuantiosos ingresos al mismo tiempo que perjudica las posibilidades de recibir la vacuna de millones de personas”. WEB oficial. Acceso libre en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/11/covid-19-pfizer-reports-massive-revenues-while-hurting-the-chances-of-millions-to-get-vaccinated/>

Andrade, Raiza y Martínez, Rodrigo. 2013. “La Creatividad como Materia Afín a la Propiedad Intelectual. ¿Una Tarea Pendiente para la OMPI?” . En *Revista Propiedad Intelectual*. Año XII, N° 16. Pág. 168-183.

APD. Web oficial. 2022. “¿Qué es APD, la Asociación para el Progreso de la Dirección?” Acceso libre en: <https://www.apd.es/conoce-apd/quienes-somos/>

APD. Web oficial. 2022b. “4 tipos de IA que debes conocer” Acceso libre en: <https://www.apd.es/tipos-de-inteligencia-artificial/>

Apel, Karl-Otto. 1991. “Teoría de la verdad y ética del discurso”. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona.

Arana, Juan. 2015. “La Conciencia Inexplicada. Ensayo sobre los límites de la comprensión naturalista de la mente”. Biblioteca Nueva. Madrid.

Ardila, Rubén. 2013. “Los orígenes del conductismo, Watson y el manifiesto conductista de 1913”. En *Revista Latinoamericana de Psicología*, vol. 45, núm.2. Páginas 315-319. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá.

Arendt, Hannah. 2019. “La libertad de ser libres. Las condiciones y el significado de la revolución”. Penguin Random House Grupo Editorial, Barcelona.

Aristóteles. 2015. “Física”. Create Space Independent Publishing Plataform.

Aristóteles. 2016. “Sobre el alma”. Gredos. Barcelona.

Arnet News. 2022. “A New York Artist Claims to Have Set a Precedent by Copyrighting Their A.I.-Assisted Comic Book. But the Law May Not Agree”. Edición de 27.09.2022. Acceso libre en: <https://news.artnet.com/art-world/a-new-york-artist-claims-to-have-set-a-precedent-by-copyrighting-their-a-i-assisted-comic-book-but-the-law-may-not-agree-2182531>

Arrow, Kenneth. 1962. “Economic welfare and the allocation of resources for invention”. En *Therate and direction of inventive activity: economic and social factors*. Princeton University Press. Princeton. Pág. 609-626.

Ars Magazine. 2018. “Precios estratosféricos en las subastas de 2017”. Edición de 3.01.2018. Acceso libre en: <https://arsmagazine.com/el-mercado-del-arte-internacional-en-2017-lo-mas-carro/>

Ars Technica. 2022. “Artist receives first known US copyright registration for latent diffusion AI art”. Edición de 27.09.2022. Acceso libre en: <https://arstechnica.com/information-technology/2022/09/artist-receives-first-known-us-copyright-registration-for-generative-ai-art/>

Asís, Rafael de. 2015. “Una mirada a la robótica desde los derechos humanos”. Dykinson. Madrid.

Attali, Jacques. 1998. “Historia de la propiedad”. Planeta. Barcelona.

Atienza, Manuel. 2014. “El sentido del Derecho”. Ariel. Barcelona.

Atresmedia. 2019. El Hormiguero. Programa emitido el 5 de julio de 2019. Acceso libre al vídeo en: <https://www.youtube.com/watch?v=cmwDygh3xGY>

Aurum Speakers Bureau. 2022. “Robot Sophia. El Robot humanoide más popular del mundo, combinación de IA y robótica”. WEB oficial Aurum Speakers Bureau. Acceso libre en: <https://www.aurumbureau.com/es/conferencista/robot-sophia/>

Australian Government. 2021. “Commissioner to appeal court decision allowing artificial intelligence to be an inventor”. Publicado el 30.08.2021. Acceso libre en: <https://www.ipaustralia.gov.au/about-us/news-and-community/news/commissioner-appeal-court-decision-allowing-artificial-intelligence>

Axelrod, Robert. 1984. “The Evolution of Cooperation”. Basic Books. New York.

Azuaje, Michelle. 2020. “Protección jurídica de los productos de la IA en el sistema de PI”. En Revista Jurídica Austral, n1. Pág. 319-342.

Babbage, Charles. 1963. “On the Economy of Machinery and Manufactures”. New York.

Ballardini, Rosa y Casi, Corinna. 2021. “Regulating Nature in Law Following Weak Anthropocentrism: Lessons for Intellectual Property Regimes and Environmental Ethics”. Retfærd n° 4 . Helsinki. Acceso libre en: https://helda.helsinki.fi/bitstream/handle/10138/328947/PUBLISHED_article_REGULATING_nature_in_law_following_weak_anthr_15.02.2021.pdf?sequence=1

Banafa, Ahmed. 2016. “¿Qué es la computación afectiva?”. BBVA OpenMind. Acceso libre en: <https://www.bbvaopenmind.com/tecnologia/mundo-digital/que-es-la-computacion-afectiva/>

Banco Santander. 2022. “Las tres innovaciones clave que impulsarán el crecimiento de la IA”. Acceso libre en: <https://www.santanderprivatebanking.com/es/insights/future-wealth/las-tres-innovaciones-clave-que-impulsaran-el-crecimiento-de-la-inteligencia-artificial>

Banco Mundial. 2022. “Población mundial”. Acceso libre en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL>

Banco Mundial. 2022. “Personas que usan Internet en 2021”. Acceso libre en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS>

Banco Mundial. 2022. “Personas que usan Internet en Burundi en 2021”. Acceso libre en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?end=2020&locations=BI&start=1993>

Barfield, Owen. 2011. “Salvar las apariencias”. Atalanta. Girona.

Barona, Silvia. 2021. "Algoritmización del derecho y de la Justicia. De la IA a la smart justice". Tirant lo Blanch. Barcelona.

Barrio, Moisés. 2019. "Derecho de los Robots". Wolters Klubers. Madrid.

Barro, Robert et al. 2020. "The coronavirus and the great influenza pandemic: Lessons from the "spanish flu" for the coronavirus's potential effects on mortality and economic activity". En Nber Working Paper Series. National Bureau of Economic Research. Cambridge. Acceso libre en: https://www.nber.org/system/files/working_papers/w26866/w26866.pdf

Barron, Anne. 2012. "Kant, copyright and communicative freedom". En *Law and Philosophy*, nº 31. Pág. 1-48. Acceso previo registro en: <https://www.jstor.org/stable/41348265>

Bastos, José Antonio. 2012. "Carta oficial Médicos sin fronteras". Acceso libre en: <https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/adjuntos/Carta%20al%20presidente%20de%20Novartis%20-12%20julio%202012.pdf>

Baylos, Hermenegildo. 1978. "Tratado de Derecho Industrial. Propiedad Industrial. Propiedad Intelectual. Derecho de la competencia económica. Disciplina de la Competencia Desleal. Civitas. Madrid.

BBC News. 2017. "Sophia, la robot que tiene más derechos que las mujeres en Arabia Saudita". Edición digital de 30.10.2017. Acceso libre en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-41803576>

BBC News. 2019. "'Salvator Mundi': la misteriosa desaparición del cuadro atribuido a Leonardo da Vinci valorado en US\$450 millones". Edición digital de 1.04.2019. Acceso libre en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47778942>

BBC News. 2021. "'Greed' and 'capitalism' helped UK's vaccines success, says PM" Edición digital de 24.03.2021. Acceso libre en: <https://www.bbc.com/news/uk-politics-56504546>

BBC News. 2021b. "Sputnik V: por qué hay escasez de la vacuna rusa y qué pasará con los que recibieron la primera dosis y no pueden acceder a la segunda" Edición digital de 5.08.2021. Acceso libre en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58076494>

BBVA. 2020. "¿Qué habría que tener en cuenta si se va a regular la IA?" Publicado el 27.10.2020. Acceso libre en: <https://www.bbva.com/es/opinion/que-habria-que-tener-en-cuenta-si-se-va-a-regular-la-inteligencia-artificial/>

BBVA. 2022. "Educación en IA en el colegio". Acceso libre en: <https://www.bbva.com/es/educacion-en-inteligencia-artificial-en-el-colegio/>

Beach, Brian. 2020. "The 1918 Influenza Pandemic and its Lessons for Covid-19". En National Bureau of Economic Research. Massachusetts. Acceso libre en: https://www.nber.org/system/files/working_papers/w27673/w27673.pdf

Becker, Gary. 1978. "The Economic Approach to Human Behavior". University Chicago Press. Chicago.

Becker, Gary. 1994. "Human Capital". University Chicago Press. Chicago.

Beincrypto. 2022a. "McDonalds registra 10 patentes para un restaurante virtual en el metaverso". Acceso libre en: <https://es.beincrypto.com/mcdonalds-registra-10-patentes-restaurante-virtual-metaverso/>

Beincrypto. 2022b. "KFC, Taco Bell y Pizza Hut registran patentes para metaverso y NFT". Acceso libre en: <https://es.beincrypto.com/kfc-taco-bell-pizza-hut-registran-patentes-metaverso-nft/>

Bender, H. (1966). Los fenómenos parapsicológicos como objeto de la investigación científica. Revista de Medicina de la Universidad de Navarra, 149-163.

Benjamins, Richard y Salazar, Idoia. 2020. "El mito del algoritmo". Anaya. Madrid.

Benjamin, Walter. 2021. "Tesis sobre el concepto de historia y otros ensayos sobre historia y política". Alianza Editorial. Madrid.

Bercovitz, Rodrigo. 2001. "Manual de PI". Tirant lo Blanch, Valencia.

Bergson, Henri. 1973. "La evolución creadora". Espasa Calpe. Madrid.

Bergson, Henri. 1977. "Memoria y vida". Alianza Editorial. Madrid

Bernard, Claude. 2005. "Introducción al estudio de la medicina experimental". Crítica. Barcelona.

Bernal, Carlos. 2011. "El carácter fundamental de los derechos fundamentales". En Clérico, Laura y Sieckman Jan-R. (Edit.) 2011. *Derechos fundamentales, principios y argumentación. Estudios sobre la teoría jurídica de Robert Alexy*. Editorial Comares. Granada. Página 93 y ss.

Bermejo, Jesús. 2013. "El enmascaramiento como estrategia persuasiva en la publicidad para jóvenes". En Comunicar, vol. XXI, nº 41. Comunicar. Huelva. Pág. 157-165.

Berstein, Richard. 1979. "Praxis y acción". Alianza Editorial, Madrid.

Bessen, James et al. 2012. "The Private and Social Costs of Patent Trolls". En *34 Regulation*. N: 26. Universidad de Boston. Acceso libre en: https://scholarship.law.bu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1240&context=faculty_scholarship

Bessette, Joseph. 1980. "Deliberative Democracy: The Majority Principle in Republican Government". University of Chicago Press. Chicago.

Billón, Margarita et al. 2007. "Evidencias del impacto de las TIC en la productividad de la empresa. ¿Fin de la «paradoja de la productividad?»". En Cuadernos de Economía. Vol. 30, Núm. 82, enero-abril, págs. 005-036. Fundación Española para la Ciencia y Tecnología. Madrid.

Bitcoin.es. 2021. “IBM y el mercado de patentes IP comenzarán a emitir patentes como NFT”. Edición digital de 22 abril 2021. Acceso libre en:
<https://bitcoin.es/noticias/ibm-y-el-mercado-de-patentes-ip-comenzaran-a-emitir-patentes-como-nft/>

Blanco, Antonio y Damián, Juan. (Ed.) 1999. “Las concepciones jurídicas a través del Derecho”. UNED, Madrid.

Blauner, R. 1966. “Work satisfaction and industrial trends in modern society” en R. Bendix et al. *Class, Status and Power*. The FreePress, New York.

Bloomberg. 2021. “Only Humans, Not AI Machines, Get a U.S. Patent, Judge Says” Edición digital del 3.09.2021. Acceso libre en:
<https://www.bloomberg.com/news/articles/2021-09-03/only-humans-not-ai-machines-can-get-a-u-s-patent-judge-rules?sref=ExbtjcSG>

Bobbio, Norberto. 1997. “Diccionario de política”. Siglo Veintiuno Editores. Madrid.

Boden, Margaret. 1994. “La mente creativa”. Gedisa. Barcelona.

Boden, Margaret. 2017. “IA”. Turner Noema. Madrid.

Boldrin, Michelle y Levine, David. 2004. “Conferencia del IER Lawrence Klein: El caso contra el monopolio intelectual”. En *Informe del Departamento de Investigación del Banco de la Reserva Federal de Minneapolis* 339. Acceso libre en:
<file:///C:/Users/Charli/Downloads/sr339.pdf>

Bollier, David. 2016. “El ascenso del paradigma de los bienes comunes” en Hess, Charlotte y Ostrom, Elinor. “Los bienes comunes del conocimiento”, Traficantes de Sueños, Madrid.

Bollier, David. 2016b. “Pensar desde los comunes”, Traficantes de Sueños, Madrid.

Bologna, Sergio. 2014. “Come il patrimonio teorico dell’operaismo italiano è servito a comprendere la realtà del lavoro postfordista”. Acceso libre en:
<http://effimera.org/come-il-patrimonio-teorico-delloperaismo-italiano-e-servito-a-comprendere-la-realta-del-lavoro-postfordista-di-sergio-bologna/>

Bonadio, Enrico et al. 2018. “Intellectual Property Aspects of Robotics”. En *European Journal of Risk Regulation* n°4/2018.

Bonet de Viola, Ana María. 2021. “Acceso a la vacuna contra el covid: estrategias internacionales y locales para gestionar la colisión entre el derecho humano a la salud y la economía”. En *Cadernos Eletrônicos. Dereito Internacional sem Fronteiras*, Vol. 2 n°2. Acceso libre en:
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/140481/CONICET_Digital_Nro.86aa7091-f4fa-480d-a1db-1ee6fde61538_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Bonilla, Alejandra. 2002. “La protección constitucional del derecho de autor en España”. En *Noticias Jurídicas*. Acceso libre en:
<http://noticias.juridicas.com/articulos/05-Derecho%20Constitucional/200212-275512281010243310.html>

- Bonilla, Ernesto.** 2010. “Conexión mente-cuerpo, fenómenos parapsicológicos y curación espiritual”. En *Investigación Clínica*, n° 51. Pág. 209 – 238.
- Borroto, Anibal y Rubio, Ángel.** 2007. “Combustión y Generación de Vapor”. Universo Sur. Cienfuegos.
- Bortof, Henri.** 2020. “La naturaleza como totalidad”. Atalanta. Girona.
- Bostrom, Nick.** 1998. “How Long Before Superintelligence”. En *Int. Jour. of Future Studies*, vol. 2. Oxford. Acceso libre en: <https://nickbostrom.com/superintelligence>
- Bostrom, Nick.** 2011. “Una historia del pensamiento transhumanista”. En *Argumentos de razón Técnica*, n°14. Pág. 157-191.
- Bostrom, Nick.** 2017. “Mejoramiento Humano”. Teell Editorial. Zaragoza.
- Bostrom, Nick.** 2018. “Superinteligencia. Caminos, peligros, estrategias”. Teell Editorial. Zaragoza.
- Bottomley, Sean.** 2014. “Patents and the first industrial revolution in the US, France and Britain, 1700-1850”. En Working Paper. N°14-14. Institute for Advanced Study in Toulouse. Acceso libre en: https://publications.ut-capitole.fr/id/eprint/21624/1/wp_iast_1414.pdf
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jena Claude.** 2008. “la reproducción”. Editorial Popular, Madrid.
- Bourdieu, Pierre y Boltanski, Luc.** 2011. “La producción de la ideología dominante”. Nueva Visión. Buenos Aires.
- Bourdieu, Pierre.** 2013. “Las estrategias de la reproducción social”. Siglo XXI. México.
- Bourdieu, Pierre.** 2014. “Capital simbólico y magia social”. Siglo XXI Editores México.
- Boutang, Y. Moulier.** 2004. “Capitalismo Cognitivo”. Traficantes de Sueños, Madrid.
- Bożydar, Jakub.** 2020. “On the Impossibility of Intellectual Property”. En *The Quar Terly Journal of Austrian Economics*. Volumen 23, No.1, pág. 33-45. Von Mises Institute. Chicago.
- Braidotti, Rosi.** 2005. “Metamorfosis. Hacia una teoría materialista del devenir”. Akal. Barcelona.
- Braidotti, Rosi.** 2015 “Lo posthumano”. Gedisa. Barcelona.
- Braidotti, Rosi.** 2020 “El conocimiento posthumano”. Gedisa. Barcelona.
- Brands Protection News.** 2019. “Creador de Dabus quiere patentar dos creaciones de la IA”. Edición digital de 30.08.2019. Acceso libre en: <https://www.brandsprotectionnews.com/creador-de-dabus-quiere-patentar-dos-creaciones-de-la-inteligencia-artificial/>

Breton, Philippe. 2000. “Le culte de l’Internet. Une menace pour le lien social?”. La Découverte. París.

Bridger, Darren. 2019. “Neuro Design: Neuromarketing Insights to Boost Engagement and Profitability”. Kogan Page Editors.

Broncano, Fernando. 1995. “La mente humana”. Editorial Trotta. Madrid

Brown, David. 1978. “A sociology of industrialisation”. MacMillan. Londres.

Bruland, Tine. 2006. “Industrialization, steam power and economic historiography”. Oxford University Press. Oxford.

Brynjolfsson, E. y Hitt, L. 1996. “Paradox lost? Firm-level evidence on the returns to information systems spending”. En *Management Science*, nº 42. Pág. 541-558.

Buck, Pearl S. 2021. “Viento del este, viento del oeste”. Debolsillo.

Buendía, Pedro. 2006. “Censura y represión en el mundo árabe”. En *Cuadernos de Pensamiento Político*, nº10, abril. Pág. 145-172. Fundación FAES. Madrid.

Bueno, Gustavo. 1996. “El mito de la cultura”. Editorial Prensa Ibérica, S.A. Barcelona.

Burke, Edmund. 2021. “De lo sublime y lo bello”. Alianza Editorial. Madrid.

Bunge Mario. 2002. “El problema mente-cerebro”. Tecnos. Madrid.

Buris, Emiliano. 2016. “De plagios, traiciones y vestimentas ajenas. Rivalidad poética y contaminaciones jurídicas en Maricante de Éupolis”. Saga Revista de Letras, nº5. Rosario.

Burk, Dan. 2006. “Feminism and Dualism in Intellectual Property”. En *Journal of Gender, Social Policy & the Law*. Vol. 15. Nº2. Pág. 183-206. Acceso libre en: <https://escholarship.org/content/qt5gs5c66j/qt5gs5c66j.pdf>

Burke, Peter. 2016. “Historia social del conocimiento. De Gutenberg a Diderot”. Paidós. Barcelona.

Busaniche, Beatriz. 2016. “PI y Derechos Humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales”. Editorial: Tren en Movimiento. Temperley, Argentina.

Business Insider. 2021. “La UE presentará una propuesta alternativa para intentar impedir la suspensión de las patentes de las vacunas”. Edición digital de 4.06.2021. Acceso libre en: <https://www.businessinsider.es/ue-apuesta-alternativa-no-liberar-patentes-877299>

Caballero, Gonzalo. 2008. “El regreso de las instituciones al análisis político: la emergencia de un nuevo institucionalismo transaccional”. Servicio de publicaciones de la Universidad de Vigo.

Caballero, Gonzalo y Garza, María Dolores. 2010. “Los fundamentos de la nueva economía institucional. Hacia la economía de los recursos naturales comunes,

instituciones, gobernanza y cambio institucional”. En *Economía Agraria y Recursos Naturales*. Vol. 10. N°2. Acceso libre en: <file:///C:/Users/Charli/Downloads/Dialnet-LaNuevaEconomiaInstitucionalYLaEconomiaDeLosRecurs-3421950.pdf>

Caballero, Gonzalo. 2011. “Economía de las instituciones: de Coase y North a Williamson y Ostrom”. En *Ekonomiaz*. Revista vasca de Economía. Vol. 77. N.2. Gobierno Vasco. Pág.14-51.

Caballero, José Luis. 1999. “Zuibiri y la evolución: Un emergentismo pluralista”. Universidad Complutense de Madrid. Acceso libre en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/3182/1/T23468.pdf>

Cacheda, Rosa Margarita. 2002. “Mecenas, impresores y artistas. Su papel en la edición de los libros en la segunda mitad del siglo XVI”. En *Espacio. Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte. UNED. Madrid.

Cairns-Smith, Graham. 2000. “La evolución de la mente”. Cambridge University Press. Madrid.

Calcagni, Laura Randa. 2020. “Redes Generativas Antagónicas y sus aplicaciones”. Universidad Nacional de La Plata. Acceso libre en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101507>

Campillo, José Enrique. 2021. “La consciencia humana. Las bases biológicas, fisiológicas y culturales de la consciencia”. Arpa & Alfil editores. Barcelona.

Canavera, Julien. 2022. “El hombre aumentado, ¿última fase de la antropogenia neoliberal?”. En *Recerca. Revista de Pensamiento y Análisis*. N°27. Pág. 1-24.

Cancela, Ekaitz. 2019. “Despertar del sueño tecnológico. Crónica sobre la derrota de la democracia frente la capital”. Akal. Madrid.

Canet, José Luis. 2014. “Texto, edición y público lector en los albores de la imprenta”, Universidad de Valencia, Valencia.

Canon. 2018. “Giulio Di Sturco nos habla sobre cómo fue fotografiar a la robot humanoide Sophia”. WEB oficial de Canon. Acceso libre en: <https://www.canon.es/pro/stories/photojournalism-giulio-di-sturco-sophia/>

Čapek, Karel. 2017. “R.U.R. Robots Universales Rossum”. Libros Mablaz.

Carabantes, Manuel. 2016. “IA: una perspectiva filosófica”. Escolar y Mayo. Madrid.

Carrillo, Lucy. 2010. “El concepto kantiano de ciudadanía”. En *Estudios de Filosofía*, n°42 .Universidad de Antioquia, pág. 103-121.

Casamiglia, Helena y Tusón, Amparo. 2019. “Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso”. Ariel. Barcelona.

Casares, Julio. 1999. “Diccionario Ideológico de la Lengua Española”. Segunda Edición, 21ª Tirada. Gustavo Gili. Barcelona.

Cassirer, Ernst. 2020. “Antropología filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura”. Fondo de Cultura Económica. México.

Cassirer, Ernst. 2021. “Essay on Man: An Introduction to a Philosophy of Human Culture”. Yale University Press.

Castell I Marquès, Marina. 2017. “Cocreación artística entre humanos y sistemas de IA”. En Navas, Susana, 2017. “*Nuevos desafíos para el derecho de autor. Robótica, IA, tecnología*”. Reus editorial. Madrid. Pág. 47 a 75.

Castell, Manuel. 1998. “La era de la Información”. Vol.3 Fin de milenio”. Alianza Editorial. Madrid.

Castell, Antonio. 2002. “La dimensión cultural de Internet”. Universitat Oberta de Catalunya. Acceso directo en:
<https://www.uoc.edu/culturaxxi/esp/articulos/castells0502/castells0502.html>

Castro, Fernando. 2022. “Empantanados en lo real. Las “deshumanización” *reloaded*”. En Revista de Occidente nº489. Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. Madrid. Pág. 37-61

Ceccon, Eliane. 2008. “La revolución verde tragedia en dos actos”. En *Ciencias*, Vol. 1, Núm. 91, julio-septiembre, pp. 21-29. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Censorino. 1583. “Censorini ad Q. Caerellium De die natali noua editio”. Acceso libre en:
<https://patrimonioidigital.ucm.es/s/patrimonio/item/727187>

Cetina, Rodrigo. 2015. “Límites al derecho de autor y el uso de contenidos protegidos en el ámbito universitario y en la investigación”. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

Cinco Días. 2022. “¿Cuál es la empresa más grande del mundo? Edición digital de 2.01.2022. Acceso libre en:
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/12/30/companias/1640886339_354215.html

Civio. 2021. “Las reuniones sobre salud pública entre altos cargos de la Comisión Europea y lobbies se disparan por la pandemia”. Edición digital de 1905.2021. Acceso libre en:
<https://civio.es/quien-manda/2021/05/19/las-reuniones-sobre-salud-publica-entre-altos-cargos-de-la-comision-europea-y-lobbies-se-disparan/>

Clair, Colin. 1998. “Historia de la imprenta en Europa”, Ollero y Ramos Editores, Madrid.

Cleaver, Harry. 1972. “The Contradictions of the Green Revolution”. En *American Economic Review*. February.

Cleaver, Harry. 1974. “The Origins of the Green Revolution”. Stanford University. Acceso libre en:
https://www.researchgate.net/publication/339497562_The_Origins_of_the_Green_Revolution

Cléménçon, Stephan. 2018. “Intelligence artificielle: défis scientifiques et attentes socio-économiques” En *Enjeux Numériques*, N°1 Annales des Mines. Paris.

CNMC. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (España). 2021. “La CNMC multa con 5,76 millones de euros a las dos principales farmacéuticas productoras de radiofármacos PET en España”. Acceso libre en: <https://www.cnmc.es/prensa/multa-farmacenticas-radifarmacos-cartel-cnmc-20210209>

Cointelegraph. 2022. “Tencent solicita una patente relacionada con los conciertos virtuales en el Metaverso”. Edición digital del 3.03.2022. Acceso libre en: <https://es.cointelegraph.com/news/tencent-files-for-patent-related-to-virtual-concerts-in-metaverse>

Coleman, James. 1990. “Foundations of Social Theory”. Belknap Press. Cambridge.

Colombia. 2011. Proyecto de Ley 241 de 2011. “Por la cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en internet”. Acceso libre en: <http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/ProyectosAgendaLegistaliva/Derechos%20de%20Autor%20en%20Internet1680.pdf>

Collier, Roger. 2013. “Drug patents: the evergreening problem”. En *Canadian Medical Association Journal*. 11.06.2013. Acceso libre en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3680578/>

Comisión Europea. 2014. “Final Report Summary - ROBOLAW (Regulating Emerging Robotic Technologies in Europe: Robotics facing Law and Ethics)” Acceso libre en: <https://cordis.europa.eu/project/id/289092/reporting/es>

Comisión Europea. 2018. “IA para Europa”. Bruselas, 25.4.2018 COM(2018) 237 final. Acceso libre en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0237&from=ES>

Comisión Europea. 2018b. “A definition of AI: Main capabilities and scientific disciplines”. Bruselas, 18.12.2018. High-Level Expert Group on Artificial Intelligence: B1049. Acceso libre en: https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/ai_hleg_definition_of_ai_18_december_1.pdf

Comisión Europea. 2019. “Informe Crear confianza en la IA centrada en el ser humano”. Bruselas. 8.4.2019. COM(2019) 168 final. Acceso libre en: file:///C:/Users/Charli/Downloads/1_en_act_part1_v8_DA596EE2-A7B1-2FF2-976724FBD96DE1F1_58496.pdf

Comisión Europea. 2019b. “Orientación sobre el artículo 17 de la Directiva 2019/790 sobre derechos de autor en el mercado único digital”. Bruselas, 4.6.2021 COM(2021) 288 final. Acceso libre en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0288>

Comisión Europea. “Libro Blanco sobre la inteligencia artificial. Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza”. Bruselas, 19.2.2020. COM(2020) 65 final. Acceso libre en: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_es.pdf

Comisión Europea. 2020. “Unidos en el desarrollo de una vacuna contra el coronavirus”. Acceso libre en la WEB de la Comisión en: <https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery->

plan-europe/recovery-coronavirus-success-stories/health/united-developing-coronavirus-vaccine_es

Comisión Europea. 2021. “Preguntas y respuestas sobre la vacunación contra la COVID-19 en la UE”. Acceso libre en la WEB de la Comisión en: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/safe-covid-19-vaccines-europeans/questions-and-answers-covid-19-vaccination-eu_es

Comisión Europea. 2021b. “La UE aumenta su contribución al COVAX hasta 500 millones de euros para garantizar vacunas contra la COVID-19 para los países de renta baja y media”. Nota de prensa del día 12.11.2021. Acceso libre en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_2075

Comité Económico y Social Europeo. 2017. “Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «IA: las consecuencias de la IA para el mercado único (digital), la producción, el consumo, el empleo y la sociedad» (2017/C 288/01).

ComputerHoy. 2021. “IA: qué es, cómo funciona y para qué se utiliza en la actualidad “ Edición de 3.09.2021. Acceso libre en: <https://computerhoy.com/reportajes/tecnologia/inteligencia-artificial-469917>

Comunidad de Madrid. 2018. “22 institutos entran en la era de la IA gracias a un innovador programa de IBM”. Acceso libre en: <https://www.comunidad.madrid/noticias/2018/10/05/22-institutos-entran-era-inteligencia-artificial-gracias-innovador-programa-ibm>

Condorcet, Nicolas, de. 1776. “Fragments sur la liberté de la press”. Acceso libre en: https://archiviomarini.sp.unipi.it/78/1/fr_condorcet.pdf

Consejo de Seguridad Nuclear. 2012. “El funcionamiento de las centrales nucleares”. CSN. Madrid. Acceso libre en: <https://www.csn.es/documents/10182/914805/El+funcionamiento+de+las+centrales+nuclear+es>

Contreras-Jaramillo, Juan Camilo. 2017. “El aparato teórico en la estructura tradicional del sistema de PI”. Universidad de Bogotá, nº 135. Colombia. Pág. 99-130.

Copleston, Frederick. 2017. “Historia de la Filosofía”. Ariel. Planeta. Barcelona.

Coriat, Benjamin. 2002. “Le nouveau régime américain de la propriété intellectuelle. Contours et caractéristiques clés”. En *Revue d'économie industrielle*, vol. 99, 2e trimestre, pág. 17-32.

Coriat Benjamin. 2005. “Derechos de PI, mercados financieros e innovación”, publicado en Sin Permiso, Revista electrónica, <https://www.sinpermiso.info/printpdf/textos/derechos-de-propiedad-intelectual-mercados-financieros-e-innovacion>.

Corsani, Antonella. 2004. "Capitalismo cognitivo, PI y creación colectiva", Traficantes de Sueños, Madrid.

Cortes, Concepción. 2016 “Fundamentos biológicos de la creación: Animales en el arte y arte animal”. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Repositorio UAM. Acceso libre en: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/672482>

Cortes Generales, España. 1889. Código Civil de 24 de julio. Última modificación 25 de noviembre de 2019. Acceso libre en:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

Cortes Generales, España, 1986. Patentes de Invención y Modelos de utilidad. Ley 11/1986, de 20 de marzo de 1986.

Cortes Generales, España. 1996. “Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual”. TRLPI. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>

Cortes Generales, España. 2002. “Ley y Reglamento de Marcas”. Editorial Tecnos, Madrid.

Cortes Generales, España. 2006. “Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios”. Ley 29/2006 de 26 de julio.
<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/25/pdfs/BOE-A-2015-8343.pdf>

Cortes Generales, España. 2007a. “Ley de la lectura, los libros y las bibliotecas”. BOCG de 24 de noviembre de 2006. Ley de 14 de junio de 2008. Acceso libre en:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-12351-consolidado.pdf>

Cortes Generales, España. 2007b. “Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22440>

Cortes Generales, España. 2011. “Ley de Economía Sostenible, de 2/2011, de 4 de marzo”. Acceso libre en:
http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/congreso/bocg/A_060-01.

Cortes Generales, España. 2015a. “Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf>

Cortes Generales, España. 2015c. “Ley de Patentes 24/2015, de 24 de julio”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8328-consolidado.pdf>

Cortes Generales, España. 2015d. “Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: España, <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/25/pdfs/BOE-A-2015-8343.pdf>

Cortes Generales, España. 2018. “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16673-consolidado.pdf>

Cozza, Giuseppe. 2021. “The 1918 Influenza Pandemic Versus COVID-19: A Historical Perspective From an Italian Point of View” En *American Journal of Public Health*, nº111. Pág. 1815-1823. Acceso previa suscripción en:
<https://ajph.aphapublications.org/doi/full/10.2105/AJPH.2021.306412>

Crafts, Nicholas. 2014. "Industrialization: Why Britain Got There First". Competitive Advantage in the Global Economy. Acceso libre en: <https://econpapers.repec.org/paper/cgewacage/214.htm>

Crick, Francis. 1994. "La búsqueda científica del alma". Debate. Madrid.

Cristancho, Felipe Andrés. 2017. "La PI en los acuerdos ADPIC plus suscritos por Colombia: una visión desde la teoría económica de los derechos de propiedad". En *CES Derecho*, 8(1), 124-138. Acceso libre en: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v8n1/v8n1a07.pdf>

Croce, Benedetto. 1942. "Breviario de estética". Espasa-Calpe Argentina. Buenos Aires.

Croce, Benedetto. 1969. "Estética". Nueva visión. Buenos Aires.

Cross, Samuel et al. 2021. "Who funded the research behind the Oxford-AstraZeneca COVID-19 vaccine? Approximating the funding to the University of Oxford for the research and development of the ChAdOx vaccine technology". Acceso libre en: <https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2021.04.08.21255103v1.article-metrics>

CTXT. 2021. "La gran mayoría de votantes estadounidenses apoya la liberación de patentes". Edición de 28.04.2021. Acceso libre en: <https://ctxt.es/es/20210401/Politica/35799/encuesta-eeuu-patentes-vacunas-joe-biden-internacional-progresista-data-for-progress.htm>

Cuadrado, Sara. 2003. "Galileo". Edimat Libros. Madrid.

Cuatrecasas. 2021. "«Pay-for-delay»: El TJUE confirma las multas de 146 millones de euros impuestas a cuatro empresas farmacéuticas por retrasar la entrada en el mercado de un medicamento genérico". Acceso libre en: <https://blog.cuatrecasas.com/competencia/pay-for-delay-tjue-confirma-multas-145-millones-euros-impuestas-cuatro-empresas-farmaceuticas-retrasar-entrada-mercado-medicamento-generico/>

Curras, Emilia, 2005. "Fundación, destrucción y resurgimiento de un símbolo de la sabiduría universal". En *Bibliotecas*, nº3, pág. 14-25. Gredos. Madrid.

Curtis, Helena et al. 2021. "Biología". Médica Panamericana. Madrid.

Chalmers, David. 1999. "La mente consciente: en busca de una teoría fundamental". Gedisa. Barcelona.

Champeau, Guillaume. 2010. Numerama Magazine, "La Bataille Hadopi : notre contribution." 29 de octubre de 2010. Acceso libre en: <http://www.numerama.com/magazine/14391-la-bataille-hadopi-notre-contribution-et-le-pdf-complet.html>

Chanfón, Carlos. 2001. "Los tratados de arquitectura en la Edad Media", Boletín de investigaciones bibliográficas de la Universidad Autónoma de México, Vol. VI, núm- 1 y 2, México.

Chapman, Audrey. 2001. "La PI como un derecho humano". En Boletín de derecho de autor. Volumen XXXV de julio-septiembre. Unesco. París. Pág. 14 a 36.

Chaves, Julián. 2004. “Desarrollo tecnológico en la Primera Revolución Industrial”. En *Norba, Revista de Historia*. Vol. 17. Pág. 93-109. Acceso libre en: <file:///C:/Users/Carlos/AppData/Local/Temp/Dialnet->

Chomsky, Noam y Herman, Edward.1990. “Los guardianes de la libertad”. Grijalbo Barcelona.

Chomsky, Noam. 1992. “Ilusiones necesarias. Control del pensamiento en las sociedades democráticas”. Libertarias, Madrid.

Chomsky, Noam. 2019. “Neofascismo: De Trump a la extrema derecha europea”. Le Monde Diplomatique. Paris.

Christie’s. 2018. “Is artificial intelligence set to become art’s next medium?”. Edición 12.12.2018. Acceso libre en: <https://www.christies.com/features/a-collaboration-between-two-artists-one-human-one-a-machine-9332-1.aspx>

Churchland, Patricia. 1981. “Eliminative materialism and the propositional attitudes”. En *The Journal of Philosophy*, nº 78. Páginas 67-90.

Churchland, Patricia. 1999. “Materia y conciencia”. Gedisa. Barcelona.

Churchland, Patricia. 2019. “El cerebro moral. Lo que la neurociencia nos cuenta sobre la moralidad”. Paidós. Barcelona.

Dahrendorf, Ralf. 1971. “Sociedad y libertad”. Tecnos. Madrid.

Damasio, Antonio. 2019. “Homeostasis and soft robotics in the design of feeling machines”. En *Nature Machine Intelligence*, nº1. Páginas 446-452. Acceso gratuito en: <https://www.scinapse.io/papers/2979569224>

Damasio, Antonio. 2020. Conferencia en la Universidad del Sur de California. “Máquinas que sienten”. XXXIII reunión del Future Trends Forum sobre Neurociencia. Acceso libre en: <https://www.youtube.com/watch?v=-0dstXNdgkY>

Dancy, Jonathan. 1993. “Introducción A La Epistemología Contemporánea”. Tecnos. Madrid.

D’Angelo, Paolo. 1999. “La estética del romanticismo”. Visor. Madrid.

Dans, Enrique. 2001. “IT investment in small and medium enterprises: paradoxically productive”. The Electronic Journal of Information Systems. Acceso libre en: <https://www.enriquedans.com/wp-content/uploads/2018/09/Productivity-ECITE-copia.pdf>

Darwin, Charles Galton. 1959. “Un mundo superpoblado”. En *El destino del hombre*. Huxley, Julian et. al. Pág. 13-19. Taurus. Madrid.

Darwin, Charles. 1998. “El origen de las especies”. Taurus. Madrid.

Darwin, Charles. 2019. “Sobre la selección natural”. Austral. Barcelona.

Data for Progress. 2021. “Democrats: Fight the Drug Companies to Win Back the Senate”. Acceso libre en: <https://www.filesforprogress.org/datasets/2021/3/dfp-covid-us-vaccine-waiver-toplines.pdf>

Dawes, R.M., McTavish, J., Shaklee, H. 1977. “Behaviour, Communication and Assumptions about Other Peoples. Behavior in a Commons Dilemma Situation”. En *Journal of Personality and Social Psychology* nº 35, pág. 1-11. American Psychological Association. Washington.

Dawes, R.M. 1988. “Rational Choice in an Uncertain World”. Harcourt Brace. San Diego.

DeBenedictis, Erik. 2017. “It's Time to Redefine Moore's Law Again”. En *Computer*. Nº50. Acceso restringido en: <https://ieeexplore.ieee.org/abstract/document/7842840>

Delgado, Joaquín. 2021. “Judicial-Tech, El Proceso digital y La Transformación tecnológica De La Justicia: Obtención, tratamiento y protección de datos en la justicia”. Editorial La Ley. Madrid.

Dennett, David. 2014. “Contenido y conciencia”. Gedisa. Barcelona.

Department of Health & Human Services, United States. 2020. “Trump Administration purchases additional 100 million doses of COVID-19 investigational vaccine from Moderna”. WEB oficial, publicado: 11.12.2020. Acceso libre en: <https://public3.pagefreeser.com/browse/HHS%20%E2%80%93%20About%20News/20-01-2021T12:29/https://www.hhs.gov/about/news/2020/12/11/trump-administration-purchases-additional-100-million-doses-covid-19-investigational-vaccine-moderna.html>

Descartes, René. 1992. “Méditations metaphysiques”, Sexta Meditación, Presses Universitaires de France, París.

Deutsche Welle. (DW). 2019. “Berlín: gran protesta contra la reforma de derechos de autor”. Edición digital 2.03.2019. Acceso libre en: <https://www.dw.com/es/berl%C3%ADn-gran-protesta-contr-la-reforma-de-derechos-de-autor/a-47753582>

Diario Bitcoin. 2022. “American Express apunta hacia el metaverso y NFT en últimos registros de marca y patentes”. Acceso libre en: <https://www.diariobitcoin.com/metaverso/american-express-apunta-hacia-el-metaverso-y-nft-en-registros-de-marca-y-patentes/>

Diario Bitcoin. ³³⁸2022b. “Victoria’s Secret patenta marcas para incursionar en los NFT y el metaverso” Edición digital de 14.02.2022. Acceso libre en: <https://www.diariobitcoin.com/metaverso/victorias-secret-patenta-marcas-para-incursionar-en-los-nft-y-el-metaverso/>

Diario de Navarra. 2022. “Los colegios navarros tendrán una semana dedicada a la IA”. Edición digital de 24.01.2022. Acceso libre en: <https://www.diariodenavarra.es/noticias/vivir/tecnologia/2022/01/24/colegios-navarros-tendran-semana-dedicada-inteligencia-artificial-515035-3195.html>

Diario Sur. 2020. “La IA entra en las aulas para mejorar la experiencia educativa”. Edición de 9.06.2021. Acceso libre en: <https://www.diariosur.es/malaga-capital/malaga-inteligencia-artificial-ceip-blas-infante-20210609132808-nt.html>

Díaz del Castillo, Andrés. 2013. “Aproximación al concepto de democracia deliberativa”. En *Ratio Juris*, vol. 8, núm. 16, enero-junio, pág. 77-104. Universidad Autónoma Latinoamericana. Medellín.

Diccionario Filosófico Abreviado. 1959. Entrada: “Henri Bergson”. Traducción al castellano del Diccionario Filosófico Soviético en su versión de 1955. Ediciones Pueblos Unido. Montevideo. Acceso libre en: <https://www.filosofia.org/enc/ros/bergson.htm>

Dickinson, H. W. 1939. “A Short History of the Steam Engine”. Cambridge University Press.

Diderot, Denis. 2013. “Carta sobre el comercio de libros”. Seix Barral. Barcelona.

Diéguez, Antonio. 2017. “Transhumanismo”. Herder. Barcelona.

Diels, German y Kranz, Walter. 1995. “Textos presocráticos: Heráclito, Parménides, Empédocles”. Edicomunicación. Barcelona.

Dirección General de Tráfico. (España) 2021. Revista DGT. Edición digital del 5/07/2021. “Alcohol y drogas: el problema que no cesa”. Acceso libre en: <https://revista.dgt.es/es/noticias/nacional/2020/07JULIO/0722-Toxicologia-2019.shtml>

Dirección General de Tráfico. (España) 2021. “Después de todo lo que hemos pasado para llegar a este verano”. Campaña de televisión y radio. Acceso libre en: https://www.dgt.es/es/la-dgt/campanas/2021/2021_verano.shtml

Dock, M.C. 1974. “Genèse et évolution de la notion de propriété littéraire”, *RIDA, Revue Internationale du Droit d'Auteur*, número. 79, París.

Doran, Robert. 2021. “La teoría de lo sublime. De Longino a Kant”. Prometeo Libros. Valencia.

Dreifus, Hubert. 1973. “Crítica de la razón artificial”. En *Diálogos: Artes, Letras, Ciencias Humanas*, Vol.9, nº1. El Colegio de México. México.

Dreyfus, Hubert. 1978. “What Computers Can't Do: The Limits of Artificial Intelligence”. HarperCollins.

Dreyfus, Hubert. 1992. “What Computers Still Can't Do: The Limits of Artificial Intelligence”. MIT Press. Cambridge.

Durkheim, Emile. 1987. “La división del trabajo social”. Akal. Barcelona.

Durkheim, Emile. 1993. “Las formas elementales de la vida religiosa”. Alianza Editorial. Madrid.

Dusollier, Séverine. 2013. “Estudio exploratorio sobre el derecho de autor y los derechos conexos y el dominio público”. OMPI. Acceso libre en: https://www.wipo.int/export/sites/www/ipdevelopment/es/agenda/pdf/scoping_study_cr.pdf

DW. 2019. “Berlín: gran protesta contra la reforma de derechos de autor”. Edición digital de 2.03.2019. Acceso libre en: <https://www.dw.com/es/berl%C3%ADn-gran-protesta-contra-la-reforma-de-derechos-de-autor/a-47753582>

DW. 2013. “10 de mayo 1933: quema de libros por los nazis”. Edición digital de 10.5.2013. Acceso libre en: <https://www.dw.com/en/service/contact/s-30606>

DW. 2021. “Las vacunas contra el coronavirus: ¿quién las produce? ¿A quién se las van a aplicar?”. Edición digital del 6.01.2021. Acceso libre en: <https://www.dw.com/es/las-vacunas-contra-el-coronavirus-qui%C3%A9n-las-produce-a-qui%C3%A9n-se-las-van-a-aplicar/a-56150359>

DW. 2021b. “EU und Merkel gegen Freigabe von Patenten zu Corona-Impfstoff”. Edición digital de 8.05.2021. Acceso libre en: <https://www.dw.com/de/eu-und-merkel-gegen-freigabe-von-patenten-zu-corona-impfstoff/a-57473111>

DW. 2021c. “Científicos enseñan a células cerebrales humanas cultivadas en placa a jugar al Pong”. Edición digital de 20.12.2021. Acceso libre en: <https://www.dw.com/es/cient%C3%ADficos-ense%C3%B1an-a-c%C3%A9lulas-cerebrales-humanas-cultivadas-en-placa-a-jugar-al-pong/a-60202322>

Eccles, John y Popper, Karl. 1984. “The self and its brain: an argument for interactionism”. Routledge. London.

Eccles, John. 1986. “La psique humana”. Tecnos. Madrid.

Eco, Umberto. 1972. “Semiología de los mensajes visuales”. En *Metz, C. et al. Análisis de las imágenes*. Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires. Pág. 23 a 80.

Eco, Umberto. 1986. “La estructura ausente: Introducción a la semiótica”. Lumen. Barcelona.

Edelman, G. M. y Tononi G. 2000. “A universe of consciousness: how matter becomes Imagination”. Basic Books. New York.

Eisenstein, Elizabet 1979. “The printing Press as an Agent of Change”. Cambridge. Oxford.

Elía, Ricardo H. 2013. “El incendio de la biblioteca de Alejandría por los árabes: una historia falsificada”. En *Byzantion Nea Hellas*, n° 32, pág. 37-69. Buenos Aires.

El Confidencial. 2018. “70.000€ por dosis de Spinraza: el Gobierno publica lo que pagamos por medicamento”. Edición digital de 7.11.2018. Madrid. Acceso libre en: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2018-11-07/precio-medicamentos-hospital-espana_1642025/

El Confidencial. 2019. “Internet acaba de cambiar para siempre: qué ocurrirá ahora tras la nueva ley de 'copyright'”. Edición digital de 26.03.2019. Acceso libre en: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2019-03-26/ley-copyright-internet-bruselas-ue-articulo15-articulo17_1902634/

El Confidencial. 2020. “Del soborno al fraude masivo: las 196 multas a las farmacéuticas que combaten el virus”. Edición digital de 17.11.2020. Madrid. Acceso libre en: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2020-11-17/covid-19-farmaceuticas-multas-ilegales_2835035/

El Confidencial. 2022. “El filósofo que te hará creer de una vez por todas que vivimos en una simulación informática”. Edición digital de 1.05.2022. Madrid. Acceso libre en: https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2022-05-01/filosofo-creer-vez-todas-vivimos-simulacion-informatica_3415195/

El Diario.es. 2020a. “Imputadas 14 televisiones por un fraude a gran escala en la emisión de música de madrugada”. Edición digital 4.2.2020. Acceso libre en: https://www.eldiario.es/cultura/audiencia-nacional-televisiones-corrupcion-organizacion_1_1149736.html

El Diario.es. 2020b. “La gran rueda del hundimiento de la SGAE”. Edición digital 8.2.2020. Acceso libre en: https://www.eldiario.es/cultura/cronica-hundimiento-sgae_1_1142848.html

El Diario.es. 2021. “Así maniobra en Bruselas el lobby de las grandes farmacéuticas para conservar las patentes de vacunas y tratamientos contra la COVID-19” Edición de 19.04.2021. Acceso libre en: https://www.eldiario.es/sociedad/maniobra-bruselas-lobby-grandes-farmaceuticas-conservar-patentes-vacunas-tratamientos-covid-19_1_7833862.html

El Diario.es. 2021b. “El Parlamento Europeo pide liberar las patentes de las vacunas contra el coronavirus” Edición de 20.05.2021. Acceso libre en: https://www.eldiario.es/internacional/parlamento-europeo-pide-liberar-patentes-vacunas-coronavirus_1_7955362.html

El Diario.es. 2021c. “Radiografía de la fabricación de vacunas: 35 países concentran la producción de las principales dosis contra el coronavirus “. Edición digital de 5.06.2021. Acceso libre en: https://www.eldiario.es/internacional/radiografia-fabricacion-vacunas-35-paises-concentran-produccion-principales-dosis-coronavirus_1_8006149.html

El Economista. 2010. “La fiscalía critica la equiparación de la PI con derechos fundamentales”. Edición digital de 15.02.2010. Acceso libre en: <https://ecodiario.economista.es/internet/noticias/1912936/02/10/La-fiscalia-critica-la-equiparacion-de-la-propiedad-intelectual-con-derechos-fundamentales.html>

El Economista. 2021. “Hacienda ya utiliza IA para detectar fraudes en negocios y empresas”. Edición digital de 21.10.2021. Acceso libre en: <https://www.economista.es/actualidad/noticias/11445506/10/21/Hacienda-ya-utiliza-inteligencia-artificial-para-detectar-fraudes-en-negocios-y-empresas.html>

El Economista. 2022. “Saltan las alarmas en los NFT: la caída de la demanda provoca un enfriamiento de los precios”. Edición digital de 6.03.2022. Acceso libre en: <https://www.economista.es/mercados-cotizaciones/noticias/11650824/03/22/Saltan-las-alarmas-en-los-NFT-la-caida-de-la-demanda-provoca-un-enfriamiento-de-los-precios.html>

El Español. 2017. “El día que Bustamante sacó su furia contra la piratería”. Edición digital de 14.07.2017. Acceso libre en:

https://www.elespanol.com/social/20170714/231227086_0.html

El Global. 2020. “De 1,76 euros (AZ) a 14,8 euros (Moderna): los precios ¿secretos? de las vacunas frente a la COVID”. Edición digital de 21.12.2020. Acceso libre en:

<https://elglobal.es/politica/de-176-euros-por-dosis-az-a-148-euros-moderna-los-precios-secretos-de-las-vacunas-frente-a-la-covid/>

El Independiente. 2021. “Las farmacéuticas acaparan las subidas bursátiles de 2020 motivadas por las vacunas”. Edición de 3.01.2021. Acceso libre en:

<https://www.elindependiente.com/economia/2021/01/03/las-farmaceuticas-acaparan-las-subidas-bursatiles-de-2020-motivadas-por-las-vacunas/>

El Mundo. 2019. “El medicamento más caro del mundo, pero no el más costoso”. Edición digital de 22.06.2019. Madrid. Acceso libre en: <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2019/06/22/5d0cee2421efa012108b459e.html>

El Mundo. 2019b. “Vas Narasimhan; El médico de 42 años que pasó de tratar la malaria en Gambia a dirigir un gigante farmacéutico”. Edición digital de 18.09.2019. Madrid. Acceso libre en:

<https://www.elmundo.es/papel/lideres/2019/09/18/5d810d0e21efa0a8178b459f.html>

El Mundo. 2021a. “Periodistas y escritores reclaman que Cultura se implique en la defensa del derecho de autor”. Edición digital del 27 de enero de 2021. Acceso libre en:

<https://www.elmundo.es/cultura/literatura/2021/01/27/6011968ffdddf85a98b45b6.htm>

El Mundo. 2021b. “El veto en los servidores de Amazon desactiva Parler, la red social de los seguidores ultras de Trump”. Edición digital de 11.01.2021. Madrid. Acceso libre en:

<https://www.elmundo.es/internacional/2021/01/11/5ffc237cfdddf743a8b462e.html>

El Nacional Cat. 2021. “Pimec negocia la fabricación de Sputnik en Catalunya”. Edición de 8.04.2021. Acceso libre en: https://www.elnacional.cat/es/politica/pimec-fabricacion-sputnik-catalunya_599165_102.html

El País. 2000. “17 millones de personas mueren cada año por falta de medicamentos”. Edición digital de 16.10.2000. Madrid. Acceso restringido bajo identificación en:

https://elpais.com/diario/2000/10/16/sociedad/971647214_850215.html?event_log=oklogin

El País. 2007. “Novartis pierde la batalla. Un tribunal indio da la razón al Gobierno en su pelea legal contra la multinacional”. Edición digital del 7 de agosto de 2007. Acceso libre en: https://elpais.com/diario/2007/08/07/sociedad/1186437603_850215.html

El País. 2010a. “Cable sobre una reunión sobre PI en la Embajada de EE UU a la que acudió Francisco Ros”. Edición digital del 20.12.2010. Madrid. Acceso restringido bajo identificación en:

https://elpais.com/elpais/2010/12/20/actualidad/1292836638_850215.html

El País. 2010b. “El Gobierno pidió a EE UU que presionase al PP, CiU y PNV”. Edición digital de 20.10.2010. Madrid. Acceso restringido bajo identificación en:

https://elpais.com/internacional/2010/12/20/actualidad/1292799628_850215.html

El País. 2011. “Paramount denuncia un caso de “piratería” con una impresora 3D. Edición digital 28 de junio de 2011. Acceso libre en: http://www.elpais.com/articulo/tecnologia/Paramount/denuncia/caso/pirateria/impresora/3D/elpeputec/20110628elpeputec_5/Tes

El País. 2016. “Islandia apuesta por el continuismo pese al ascenso de los Piratas”. Edición digital de 30.10.2016. Madrid. Acceso restringido bajo identificación en: https://elpais.com/internacional/2016/10/30/actualidad/1477825481_431425.html

El País. 2018. “El Brexit no habría sucedido sin Cambridge Analytica”. Edición digital de. 27.03.2018. Acceso restringido bajo identificación en: https://elpais.com/internacional/2018/03/26/actualidad/1522058765_703094.html

El País. 2019. “La reforma europea de los derechos de autor abre una nueva era en Internet”. Edición digital de. 26.03.2019. Acceso libre en: https://elpais.com/cultura/2019/03/26/actualidad/1553596416_484654.html?event_log=oklogin

El País. 2020. “Rusia pone en órbita mundial su vacuna Sputnik V contra el coronavirus”. Edición digital de. 19.12.2020. Acceso libre en: <https://elpais.com/sociedad/2020-12-11/rusia-pone-en-orbita-mundial-su-vacuna-sputnik-v-contra-el-coronavirus.html>

El País. 2020b. “Especulación millonaria con la vacuna: las farmacéuticas disparan su valor con medicamentos aún sin eficacia demostrada”. Edición digital de. 17.11.2020. Acceso libre en: <https://elpais.com/economia/2020-11-16/especulacion-millonaria-con-la-vacuna-las-farmaceuticas-disparan-su-valor-con-medicamentos-aun-sin-eficacia-demostrada.html>

El País. 2021a. “Amazon, Apple y Google borran de Internet a Parler, la red donde se refugian muchos seguidores de Trump”. Edición digital de 10.1.2021. Acceso restringido bajo identificación en: <https://elpais.com/tecnologia/2021-01-09/google-retira-la-aplicacion-de-parler-la-red-donde-se-refugian-muchos-seguidores-de-trump.html>

El País. 2021b. “La UE retoca el reparto de vacunas por el descalabro con AstraZeneca”. Edición digital de 25.03.2021. Acceso libre en: <https://elpais.com/sociedad/2021-03-25/la-ue-retoca-el-reparto-de-vacunas-por-el-descalabro-con-astrazeneca.html>

El País. 2021c. “La OMS estima que las cifras reales de muertos por la covid-19 duplican o triplican a las oficiales”. Edición digital de 21.5.2021. Acceso libre en: <https://elpais.com/sociedad/2021-05-21/la-oms-estima-que-las-cifras-reales-de-muertos-por-la-covid-19-son-dos-o-tres-veces-mayores-que-las-oficiales.html>

El País. 2021d. “Así ha fracasado el COVAX en su intento de vacunar al mundo contra la COVID”. Edición digital de 12.10.2021. Acceso precio registro en: <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-10-12/asi-ha-fracasado-covax-en-su-intento-de-vacunar-al-mundo-contra-la-covid-19.html>

El País. 2021e. “Las comunidades buscan a miles de personas vulnerables vacunadas con Janssen para la segunda dosis”. Edición digital de 30.10.2021. Acceso libre en: <https://elpais.com/sociedad/2021-10-30/las-comunidades-buscan-a-miles-de-personas-vulnerables-vacunadas-con-janssen-para-la-segunda-dosis.html>

El País. 2022. “Hacienda crea una herramienta de IA para detectar redes de blanqueo de capitales”. Edición digital de 18.02.2022. Acceso bajo alta de usuario en: <https://elpais.com/economia/2022-02-18/hacienda-crea-una-herramienta-informatica-de-inteligencia-artificial-para-detectar-redes-de-blanqueo-de-capitales.html>

El Periódico. 2019. “Casi 4,5 millones de firmas en Change.org contra directiva UE derechos autor”. Edición digital de 15.01.2019. Acceso libre en: <https://www.elperiodico.com/es/tecnologia/20190115/4-5-millones-firmas-change-7247014>

El Periódico. 2022b “Dos tercios de los NFT son un fracaso. ¿Es el fin de la burbuja?” Edición digital de 21.03.2022. Acceso libre en: <https://www.elperiodico.com/es/economia/20220403/nft-fracaso-criptomonedas-13462612>

Elster, John. 1982. “Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos. Alegato en favor del individualismo metodológico”, en Zona Abierta, nº 33, pág. 21-62.

Elster, John. 1990. “Racionalidad, moralidad y acción colectiva”, en Zona Abierta, nº 54-55, pág. 43-67.

El Universal. 2020. “IA de Google te ayuda a escribir poesía”. Edición digital de 25.11.2022. Acceso libre en: <https://www.eluniversal.com.mx/techbit/google-verse-verse-te-ayuda-escribir-poesia>

Endesa. 2019. “¿Qué es la IA?”. Publicado el 11.12.2019. Acceso libre en: <https://www.endesa.com/es/blog/blog-de-endesa/futuro/inteligencia-artificial-trabajo-robots>

Engels, Friedrich. 1974. “Introducción a la dialéctica de la naturaleza”, en Marx, Karl y Engels, Friedrich. “Obras escogidas, en tres tomos”. Editorial Progreso. Moscú.

Ercilla, Javier. 2018. “Normas de Derecho civil y robótica. Robots inteligentes, personalidad jurídica, responsabilidad civil y regulación”. Aranzadi. Navarra.

Escobar, Arturo. 2014. “La invención del desarrollo”. Editorial Universidad del Cauca. Acceso libre en: <https://cronicon.net/paginas/Documentos/No.10.pdf>

Espacio H&A. 2022. “Metaverso: Patentes y mujeres tecnológicas impulsan el desarrollo técnico del universo virtual”. Edición digital de 8.03.2022. Acceso libre en: <https://www.hyaip.com/es/espacio/metaverso-patentes-y-mujeres-tecnologicas-impulsan-el-desarrollo-tecnico-del-universo-virtual/>

Essiger, James. 2015. “El algoritmo de Ada: La vida de Ada Lovelace, hija de Lord Byron y pionera de la era de la informática”. Alba Editorial. Barcelona.

Estupiñan, Ricardo et al. 2021. “IA y PI”. En RCUC. Vol. 13. Nº 53. Cienfuegos.

Euronews. 2020. “La Comisión Europea multa a dos empresas farmacéuticas”. Edición digital de 26.11.2021. Acceso libre en: <https://es.euronews.com/2020/11/26/la-comision-europea-multa-a-dos-empresas-farmacaceuticas>

Euronews. 2021. “Activists call on Merkel, Biden for jab patents' end”. Edición digital de 14.07.2021. Acceso libre en: <https://www.euronews.com/2021/07/14/activists-call-on-merkel-biden-for-jab-patents-end>

Euronews. 2021. “Pfizer compartirá la patente de su píldora contra la COVID-19 para su venta en países pobres”. Edición digital de 16.11.2021. Acceso libre en: <https://es.euronews.com/next/2021/11/16/pfizer-compartira-la-patente-de-su-pildora-contra-la-covid-19-para-su-venta-en-paises-pobr>

Europapress. 2021. “Moderna gana 6.346 millones hasta septiembre gracias a su vacuna contra el Covid-19”. Edición digital de 4.11.2021. Acceso libre en: <https://www.europapress.es/economia/noticia-moderna-gana-6346-millones-septiembre-gracias-vacuna-contra-covid-19-20211104152252.html>

European Patent Office. 2021. “Artificial intelligence”. WEB EPO. Edición 4.11.2021. Acceso libre en: <https://www.epo.org/news-events/in-focus/ict/artificial-intelligence.html>

Eurordis. 2021. WEB Eurordis. Presentación de la ONG. Acceso libre en: <https://www.eurordis.org/about-eurordis>

Expansión. 2021. “Datos Base Unión Africana”. Expansión. Madrid. Acceso libre en: <https://datosmacro.expansion.com/paises/grupos/union-africana>

Expansión. 2021b. “Ana Céspedes: “Más salud es más ebitda””. Edición digital del 9.06.2021. Acceso libre en: https://www.expansion.com/economia/2021/06/09/60c0d1ea468aebf7328b46ad.html?intcmp=MNOT23801&cs_kw=3

Fainberg, Michael y Zaryab, Mohammad. 2022. “Patenting the Metaverse”. The National Law Review. Edición de 1.04.2022. Acceso libre en: <https://www.natlawreview.com/article/patenting-metaverse>

Fairclough, Norman. 2015. “El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales”. En “Métodos de análisis crítico del discurso. Wodak, Ruth y Meyer, Michael. Pág. 179-204.

Faro de Vigo. 2022. “Alonso: “No hay que tener miedo a la IA””. Edición de 25.01.2022. Acceso libre en: <https://www.farodevigo.es/faroeuca/2022/01/25/alonso-hay-miedo-inteligencia-artificial-61902010.html>

FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. 2009. “El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La ganadería, a examen”. Roma.

FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. 2020. “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables”. Roma. Acceso libre en: <https://doi.org/10.4060/ca9692es>

Faro de Vigo. 2019. “Archivada la causa contra altos cargos del Sergas por el caso de la hepatitis C”. Edición digital de 28.11.2019. Vigo. Acceso libre en <https://www.farodevigo.es/galicia/2019/11/28/archivada-causa-altos-cargos-sergas-15456047.html>

Feenberg, Andrew. 2018. “Tecnología, modernidade e democracia”. Edição Revista. Inovatec. Lisboa.

Ferguson, Eugene. 1964. “The Origins of the Steam Engine”. Scientific American. Vol. 210, No. 1. Pág. 98 a 107.

Fernández, Anabel. 2015. “¿De quién es ese Rembrandt? Reflexiones en torno a la singularidad del procomún y los museos”. Ediciones Trea. Gijón.

Fernández, Antonio y Rodríguez, José Luis. 2001. “Fascismo, Neofascismo y Extrema Derecha”. Arco libros. Madrid.

Fernández, Cecilia. 1995. “La biblioteca de Alejandría: pasado y futuro”. Revista General de Información y Documentación. Servicio de publicaciones UCM. Madrid.

Fernández, Esteban. 2017. “La conciencia y el problema mente-cerebro. Un camino de acercamiento entre la ciencia y la reflexión filosófica”. En *Naturaleza y Libertad*, número 8. Pág. 93-129.

Fernández, Pablo. 2021. “La PI de las obras creadas por IA” Aranzadi. Navarra.

Ferrajoli, Luigi. 1999. “Derechos fundamentales”. En “*Derechos y garantías. La ley del más débil*”. Trotta. Madrid.

Ferrajoli, Luigi. 2009. “Los fundamentos de los Derechos fundamentales”. Editorial Trotta, Madrid.

Ferrer, Clemente. 1994. “Manipulación y publicidad”. Edimarco. Madrid.

Ferrer, Pau. 2011. “Reflexiones éticas sobre las enfermedades raras y los medicamentos huérfanos” En *Bioética & Debat*, nº 17. Pág. 15 a 21. Acceso libre en: <file:///C:/Users/Charli/AppData/Local/Temp/257016-Text%20de%20l'article-346168-1-10-20120718.pdf>

Fierce Pharma. 2020a. “FDA lets Novartis off the hook in Zolgensma data manipulation”. Edición digital de 31.03.2020. Framingham. Massachusetts. Acceso libre en: <https://www.fiercepharma.com/pharma/fda-lets-novartis-off-hook-zolgensma-data-manipulation>

Fierce Pharma. 2020b. “Novartis CEO's take-home pay jumps 59%. But there's one miss ethics”. Edición digital de 6.03.2020. Framingham. Massachusetts. Acceso libre: <https://www.fiercepharma.com/pharma/novartis-ceo-narasimhan-s-2019-take-home-pay-jumps-59-but-there-s-one-drag-ethics>

Figuroa, Felipe. 2015. “¿Qué significa justificar el derecho de autor?”. En *Revista chilena de derecho y tecnología*, vol.4 nº 2. Santiago de Chile, pág. 75-107.

Figuroa, Felipe. 2017. “Derecho de autor y democracia en la filosofía del derecho de Kant y Hegel”. En *Revista chilena de derecho y tecnología*, vol.6 nº 1. Santiago de Chile, pág. 1-31.

Fichte, Johann Gottlieb. 1793. “Beweis der Unrechtmäßigkeit des Büchernachdrucks. Ein Räsonnement und eine Parabel”. Acceso libre en: <http://copyrighthistory.com/fichte.html>

Fichte, Johann Gottlieb. 1994. “Fundamento del derecho natural según los principios de la doctrina de la ciencia”. Centro de Estudios Constitucionales. Acceso libre en: <https://core.ac.uk/download/pdf/71056276.pdf>

Fichte, Johann Gottlieb. 2002. “Algunas lecciones sobre el destino del sabio”. Ediciones Istmo. Madrid.

Fichte, Johann Gottlieb. 2014. “Abecedario filosófico”. Biblos. Buenos Aires.

Financial Times. 2021. “Pfizer and Moderna raise EU Covid vaccine prices”. Edición 1.08.2021. Acceso restringido a suscriptores en: <https://www.ft.com/content/d415a01e-d065-44a9-bad4-f9235aa04c1a>

Firestone, Shulamith. 2003. “The Dialectic of Sex: The Case for Feminist Revolution”. Farrar, Straus and Giroux, Macmillan Publishers. Londres.

Fisher, William. 2000. “Theories of Intellectual Property”. Acceso libre en: <https://cyber.harvard.edu/people/tfisher/iptheory.pdf>

Florida, Richard. 2010. “La clase creativa”. Ediciones Paidós. Barcelona.

Fodor, Jerry. 1965. “Explanations in Psychology. Philosophy in America”. Routledge and Kegan Paul. Londres.

Fodor, Jerry. 1968. “Psychological Explanation”. Random House. New York.

Fodor, Jerry. 1984. “El lenguaje del pensamiento”. Alianza Editorial. Madrid.

Fodor, Jerry. 2003. “La mente no funciona así. Alcance y límites de la psicología computacional”. Siglo XXI de España Editores. Madrid.

Foer, Franklin. 2017. “Un mundo sin ideas. La amenaza de las grandes corporaciones a nuestra identidad”. Paidós. Barcelona.

Foley. 2022. “Australia Appeal Decision Reverses Direction on AI Inventorship”. Edición de 18.04. 2022. Acceso libre en: <https://www.foley.com/en/insights/publications/2022/04/australia-appeal-decision-reverses-ai-inventorship>

Fontana, Daniela et al. 2004. “Medicamentos Huérfanos: Una Revisión Necesaria Para Un Problema Sanitario No Resuelto”. Acta Farm. Bonaerense. Buenos Aires. Acceso libre en: http://www.latamjpharm.org/trabajos/24/1/LAJOP_24_1_6_1_7AESQNE9G7.pdf

Foucault, Michel. 1980. “El orden del discurso”. Cuadernos Marginales.

Foucault, Michel. 2013. “La arqueología del saber”. Siglo XXI. Madrid.

Foulkes, Nicholas et al. 2017. "Automate: Une brève histoire des automates de l'Antiquité à la Fée Ondine". Xavier Barral. Paris.

France24. 2018. "La primera pintura creada con IA fue vendida por 432.500 dólares". Edición digital de 26.10.2018. Acceso libre en: <https://www.france24.com/es/20181026-obra-inteligencia-artificial-edmond-belamy>

Francisco I. 2015. "Laudato si". Encíclica. Vaticano. Acceso libre en: https://www.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_en.pdf

Franklin, Benjamin. 1909. "The Autobiography of Benjamin Franklin". P. F. Collier & Son. Nueva York.

Free Software Foundation. 2007. "GNU General Public License". Acceso libre en: <https://www.gnu.org/licenses/gpl-3.0.en.html>

Free Software Foundation. 2021. "¿Qué es el software libre?" Acceso libre en: <https://www.gnu.org/philosophy/free-sw.html>

Frenken, Koen. 2004. "The early development of the steam engine: an evolutionary interpretation using complexity theory". En *Industrial and Corporate Change*, Volume 13. Pág. 419 a 450.

Friendland, Roger et al. 1993. "La sociedad regresa al primer plano: símbolos, prácticas y contradicciones institucionales". En *Zona Abierta*, nº 63-64. Madrid.

Fukuyama, Francis. 1992. "El fin de la historia y el último hombre". Planeta. Barcelona.

Fumagalli, Andrea. 2010. "Bioeconomía y capitalismo cognitivo. Hacia un nuevo paradigma de acumulación". Traficantes de Sueños. Madrid.

Fxmax. 2021. "Nike registra siete patentes para sus marcas virtuales para el metaverso". Edición digital de 3.11.2021. Acceso libre en: <https://es.fxmag.com/articulo/nike-registra-siete-patentes-para-sus-marcas-virtuales-para-el-metaverso>

Gabás, Raúl. 1984. "Estética. El arte como fundamento de la sociedad". *Humánitas*. Barcelona.

Gabriel, Markus. 2019. "¿Qué es propiamente una IA?" Conferencia de 27 de junio de 2019 en Centro Cultural de la Ciencia. Buenos Aires.

Gadamer, Hans George. 1966. "Verdad y método". Sígueme. Madrid.

Gaillard, F. 2020. "Pineal gland - normal. Case study". Radiopaedia.org. Acceso libre en: <https://radiopaedia.org/cases/pineal-gland-normal>

Galbraith, John Kenneth. 2011. "La cultura de la satisfacción". Ariel. Barcelona.

Galbraith, John Kenneth. 1960. "La sociedad opulenta". Ariel. Barcelona.

Galliano, Alejandro. 2019. “¿Hacia un futuro transhumano? En *Nueva Sociedad*, n° 283. Buenos Aires.

Gago, Verónica. 2015. “La razón neoliberal”. *Traficantes de sueños*. Madrid.

Galicia Press. 2017. “Ruibal niega dilación en la administración de fármacos de hepatitis C por motivos económicos”. Edición digital del 22 de febrero de 2017. Acceso libre en: <https://www.galiciapress.es/texto-diario/mostrar/592391/ruibal-considera-probada-diligencia-sergas-casos-hepatitis-c>

Ganascia, Jean-Gabriel. 2017. “Le Mythe de la Singularité. Faut-il craindre l'intelligence artificielle?”. Le Seuil. París.

García, Emilio. 2004. “El yo y su cerebro, 25 años después”. En *Hipótesis y verdad en ciencia: ensayos sobre la filosofía de Karl R. Popper*. UCM. Madrid.

García, Javier. 2016. “Dispublicitados. Los efectos (ideológicos) de la publicidad”. Editum. Universidad de Murcia. Murcia.

García, María Dolores. 2020. “IA y oportunidad de creación de una personalidad electrónica”. En *Ius et Scientia*. Vol. 6, n°2. Editorial Universidad de Sevilla.

García, Nicolás. 1994. “Patentes de invención españolas en el siglo de oro”. Ministerio de Industria y Energía. Oficina Española de Patentes y Marcas. Madrid.

García, Ricardo. 2017. Prólogo a “El orden de los libros” de Chartier, Roger. Gedisa. Barcelona, pág. 9-17.

Gardner, Howard. 2002. “Mentes creativas: una anatomía de la creatividad”. Paidós Ibérica. Barcelona.

Gardner, Howard. 2022. “Arte, mente y cerebro. Una aproximación cognitiva a la creatividad”. Paidós Ibérica. Barcelona.

Gardner, James. 2008. “El universo inteligente”. Ediciones Robinbook. Barcelona.

Garrigues, J&A. 2020. “Nuevo revés para DABUS: Un sistema de IA no puede ser un inventor”. Madrid. Acceso libre en: <https://blogip.garrigues.com/patentes-secretos-empresariales/dabus-un-sistema-de-inteligencia-artificial-no-puede-ser-un-inventor>

GAVI, The Vaccine Alliance. 2021. “COVAX Presentation”. Acceso libre en: <https://www.gavi.org/vaccineswork/covax-explained>

Gavilán, Francisco. 1977. “Parapsicología: sus antecedentes y perspectiva actual”. En *Arbor*; Tomo 97, N.º 379. Madrid. Acceso libre en: <https://www.proquest.com/openview/e2bcfe0241231ea838b98a50e4b6b7a8/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1818224>

Gayoso Piero. 2019. “¿Qué es el transhumanismo”. Instituto de Extrapolítica y Transhumanismo. Acceso libre en:

GenBeta. 2022. “Así es el primer cómic creado con IA y con copyright: una obra que sienta precedente”. Edición digital de 23.9.2022. Acceso libre en: <https://www.genbeta.com/actualidad/asi-primer-comic-creado-inteligencia-artificial-copyright-obra-que-sienta-precedente>

Geneva Network. 2019. “Copy or compete? How India’s patent law harms its own drug industry’s ability to innovate”. Acceso libre en: <https://geneva-network.com/wp-content/uploads/2019/07/WP-Copy-or-Compete-JULY-2019.pdf>

Gibson, Ian. 2003. “Cela, el hombre que quiso ganar”. Editorial Aguilar. Madrid.

Giménez, José Manuel. 2019. “Reflexiones de un neurocientífico”. Autoedición. Pamplona.

Givone, Sergio, 2009. “Historia de la estética”. Tecnos. Madrid.

Gizmodo. 2022. “Artist Claims First U.S. Copyright for Graphic Novel Featuring AI Art”. Edición de 27.09.2022. Acceso libre en: <https://www.gizmodo.com.au/2022/09/artist-claims-first-u-s-copyright-for-graphic-novel-featuring-ai-art/>

Global Justice Now. 2021. “Boris Johnson accused of hypocrisy on Covid-19 vaccines ahead of G7 meeting”. Edición digital de 18.02.2021. Acceso libre en: <https://www.globaljustice.org.uk/news/drop-the-patents-now-boris-johnson-accused-of-hypocrisy-on-covid-19-vaccines-ahead-of-g7-meeting/>

Goldberg, Elkhonon. 2019. “Creatividad. El cerebro humano en la era de la innovación”. Crítica. Barcelona.

Gómez, Mikel et al. 2008. “Los ADPIC Plus en los actuales tratados bilaterales impulsados por Estados Unidos y consecuencias para Países en Desarrollo. En *Revista de Economía Mundial*, nº 20. Pág. 23 a 48.

González, Alberto. 2013. “Los manuales de formación de la Cruz Roja durante la epidemia de gripe de 1918-1919”. En *Cultura de los Cuidados* (Edición digital) 17, 36. Acceso libre en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/30119/1/Cultura_Cuidados_36_03.pdf

González, Francisco. 2016. “El próximo paso. La vida exponencial”. Prólogo. BBVA. Madrid.

Good, Irving. 1965. “Speculations Concerning the First Ultraintelligent Machine”. En *Advances in Computers*, Vol. 6. Franz L. Alt and Morris Rubinoff Editores. Academic Press. Pág. 31-88. Acceso libre en: <http://incompleteideas.net/papers/Good65ultraintelligent.pdf>

Google Finance. 2022. “Datos para Metaverso Platforms 5.04.2022”. Acceso libre en: https://www.google.com/finance/quote/FB:NASDAQ?sa=X&ved=2ahUKewjQtcv_z2AhXkgs4BHbDAA_0Q3ecFegQIERAY&window=6M

Göttsche, Peter. 2018. “Medicamentos que matan y crimen organizado”. Los libros del lince. Barcelona.

Gould, Stephen Jay. 2004. “La estructura de la teoría de la evolución”. Tusquets. Barcelona.

Gracia, María. 2020. “IoT - Internet Of Things”. Delloite. Acceso libre en: <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/technology/articles/IoT-internet-of-things.html>

Gramsci, Antonio. 1980. “Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas”. En Nueva Antropología, vol. IV, núm. 16, diciembre, 1980, pp. 7-18. Asociación Nueva Antropología. México. Acceso libre en: <https://www.redalyc.org/pdf/159/15901602.pdf>

Greasley, David y Oxley, Les. 2007. “Patenting, intellectual property rights and sectoral outputs in Industrial Revolution Britain, 1780–1851”. En *Journal of Econometrics*. Volume 139, Issue 2, August 2007, Pages 340-354

Green, Thomas Hill. 1931. “Lectures on the Principles of Political Obligation”. Longmans, Green and Co. Londres.

Greimas, Julien. 1966. “Sémantique structurale. Recherche de méthode”. Librarie Larousse. París.

Griffin, Clive. 2012. “Oficiales de imprenta, herejía e inquisición en la España del siglo XVI”, Ollero y Ramos Editores, Madrid.

Griffin, Roger. 2018. “Fascismo”. Alianza Editorial. Madrid.

Gobierno de España. 2005. “Plan integral del gobierno para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la PI.” Aprobado el 8 de abril de 2005. En la página WEB del Ministerio de Cultura. Acceso libre en: http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/planAntipirateria_PI.pdf

Gobierno de España. 2021. “Estrategia de vacunación COVID-19”. WEB de información pública. Acceso libre en: <https://www.vacunacovid.gob.es/search/node/precio%20vacuna>

Goethe von, Johann Wolfgang. 2020. “ La metamorfosis de las plantas”. Atalanta. Girona.

Gómez Uranga, Mikel et al. 2008. “Los ADPIC Plus en los actuales tratados bilaterales impulsados por Estados Unidos y consecuencias en los países en desarrollo”. En *Revista de Economía Mundial*, 20. Pág. 23-48 Acceso libre en: <https://www.redalyc.org/pdf/866/86613723002.pdf>

Gordon, H. S. 1954. “The economic theory of a common-property resource: the fishery”. En *Journal Political Economy*, n°65, pág. 124–142. University of Chicago Press. Chicago.

Guadamuz, Andrés. 2017. “La IA y el derecho de autor”. OMPI. Acceso libre en: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/05/article_0003.html

Guadamuz, Andrés. 2017. “Do androids dream of electric copyright? Comparative análisis of originality in artificial intelligence generated works”. Sussex Research Online. Universidad de Suxxes. Acceso libre en:

<https://sro.sussex.ac.uk/id/eprint/66693/3/Do%20Androids%20Dream%20of%20Electric%20Copyright.pdf>

Guattari, Felix y Negri, Antonio. 1999. “Las verdades nómadas & General Intellect, poder constituyente, comunismo”, Ediciones Akal, Barcelona.

Guattari, Felix y Negri, Antonio. 2010. “New Lines of Alliance, New Spaces of Liberty“, Minor Composition, Brooklyn.

Habermas, Jürgen. 1998. "Política deliberativa: un concepto procedimental de democracia". Trotta. Madrid.

HADOPI. 2013. “La création de l'Hadopi” WEB oficial. Acceso libre en: <https://www.hadopi.fr/organisation/rapports-dactivite>

Haebler, Konrad. 1995. “Introducción al estudio de los incunables”. Ollero Ramos Editores. Madrid.

Halbert, Deborah. 2006. “Feminist Interpretations of Intellectual Property”. *En American University Journal of Gender, Social Policy & the Law*. Vo.14, N. 3. Pág. 431-460.

Halliday, Michael Alexander Kirkwood. 2017. “El lenguaje como semiótica social. La interpretación social del lenguaje y del significado”. Fondo de Cultura Económica. México.

Hammerman, Robin y L. Russell, Andrew. (Eds.). 2105. “Ada's Legacy: Cultures of Computing from the Victorian to the Digital Age”. Association for Computing Machinery and Morgan & Claypool, Nueva York.

Han, Byung-Chul. 2015. “Psicopolítica”. Herder. Barcelona.

Hao, Karen. 2021. “Caso práctico: probamos por qué un algoritmo judicial justo es imposible”. MIT Technology Review. Acceso libre en: <https://www.technologyreview.es/s/13800/caso-practico-probamos-por-que-un-algoritmo-judicial-justo-es-imposible>

Harari, Yuval Noah. 2017. “Homo Deus. Breve historia del mañana”. Debate. Barcelona.

Haraway, Donna. 1995. “Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza”. Cátedra. Madrid.

Haraway, Donna. 2020. “Manifiesto Ciborg”. Kaótica Libros.

Hardin, Garret. 1968. “Tragedy of the commons”, *Science*, Vol. 162, No. 3859 pp. 1243-1248. Acceso libre en: <https://science.sciencemag.org/content/162/3859/1243.full.pdf+html>

Harvey, David. 2003. “The New Imperialism”. Oxford University Press, Oxford.

Harwood, Jonathan. 2020. “Could the adverse consequences of the green revolution have been foreseen? How experts responded to unwelcome evidence” *En Agroecology and Sustainable Food Systems*, pág. 509-535, DOI: 10.1080/21683565.2019.1644411

Hayek, Friedrich. 1948. "Individualism: the true and the false", en *Individualism and Economic Order*. The University of Chicago. Versión en castellano "Individualismo: el verdadero y el falso", acceso libre en: <https://web.archive.org/web/20110409162907/http://www.primerolagente.com.ar/img/hayek.pdf>

Hayek, Friedrich. 2000. "Camino de servidumbre". Alianza Editorial. Madrid.

Hayek, Friedrich. 2011. "La fatal Arrogancia", Unión Editorial, Madrid. Acceso libre en: [khttps://javuresistencia.files.wordpress.com/2014/04/208-friedrich-hayek-la-fatal-arrogancia.pdf](https://javuresistencia.files.wordpress.com/2014/04/208-friedrich-hayek-la-fatal-arrogancia.pdf)

HD tecnología. 2022. "Las ventas de NFT se desploman un 80 % y comienza la 'gran liquidación de los NFT'". Edición digital de 15.03.2022. Acceso libre en: <https://www.hd-tecnologia.com/las-ventas-de-nft-se-desploman-un-80-y-comienza-la-gran-liquidacion-de-los-nft/>

Heidegger, Martin. 2012. "Ser y tiempo". Editorial Trotta. Barcelona.

Heidegger, Martin. 2021. "La pregunta por la técnica". Herder. Barcelona

Hegel, Georg W. Friedrich. 1973. "Introducción a la historia de la filosofía". Aguilar. Buenos Aires.

Hegel, Georg W. Friedrich. 1974, "Lecciones sobre la filosofía de la historia universal". Editorial Revista de Occidente, Madrid. Título original: "Vorlesungen über die Philosophie der Geschichte".

Hegel, Georg W. Friedrich. 2006, "Fenomenología del Espíritu". Editorial Claridad. Buenos Aires.

Hegel, Georg W. Friedrich. 2007. "Lecciones sobre la estética". Ediciones Akal. Barcelona.

Hegel, Georg W. Friedrich. 2017. "Fundamentos de la Filosofía del Derecho". Tecnos. Anaya. Madrid.

Helfer, Laurence. 2003. "Human Rights and Intellectual Property: Conflict or Coexistence?" En *Minnesota Intellectual Property Review*, nº 47 . Acceso libre en: <https://scholarship.law.umn.edu/mjlst/vol5/iss1/2>

Heller, Michel. 1998: "The Tragedy of the Anticommons". En *Harvard Law Review*, Vol. 111. Nº3. Pág. pp. 621-688. Harvard. Acceso con identificación en: <https://www.jstor.org/institutionSearch?redirectUri=%2Fstable%2F1342203>

Hellin, Pedro Antonio y San Nicolás, César. 2016. "Discurso publicitario: bases simbólicas, semióticas y mitoanalíticas". Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. Salamanca.

Heredia, Juan Manuel. 2014. "Dispositivos y/o Agenciamiento". En *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, vol. XIX-Nº1. Páginas 83-101.

- Heráclito.** 1985. "Fragmentos de Heráclito". Aguilar. Buenos Aires.
- Herzog, Benno.** 2016. "Discourse Analysis as Social Critique. Discursive and Non-Discursive Realities in Critical Social Research". Palgrave-Macmillan. Londres.
- Herzog, Benno y Ruiz, Jorge.** 2019a. "Análisis sociológico del discurso en Sociología". En Herzog, Benno y Ruiz, Jorge, *Análisis del discurso. Enfoques, métodos y procedimientos*. Universitat de Valencia. Pág. 9-26.
- Herzog, Benno.** 2019b. "Análisis del discurso como crítica social: aportaciones desde la crítica frankfurtiana". En Herzog, Benno y Ruiz, Jorge, *Análisis del discurso. Enfoques, métodos y procedimientos*. Universitat de Valencia. Pág. 125-144.
- Hess, Charlotte y Ostrom, Elinor.** 2016. "Los bienes comunes del conocimiento" Madrid, Traficantes de Sueños. Acceso libre en: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf
- Heyer, Helmuth.** 2001. "10. Mai 1933. Ehrentag der freien deutschen Literatur". En *Bonner Geschichtsblätter*, n° 51-52. Páginas 285-328.
- Hillmann, Karl-Heinz.** 2001. "Diccionario de Sociología". Herder. Barcelona.
- Hinojosa, Esteban.** 2017. "La conciencia y el problema Mente-cerebro. Un camino de acercamiento entre la ciencia y la reflexión filosófica". En *Naturaleza y Libertad*. N 8. Pág. 93-129.
- Hollings, Christopher.** 2019. "Ada Lovelace: La formación de una científica informática". Publicacions de la Universitat de València. Valencia.
- Hostel Vending.** 2011. "Brown lanza café en cápsulas y Nestlé piensa denunciarlo por plagio". Edición del 3 de agosto de 2011. Acceso libre en: <http://www.hostelvending.com/noticias/noticias.php?n=2685>
- Hristov, Kalin.** 2017. "Artificial Intelligence and the Copyright Dilemma". En *The Intellectual Property Law Review*, Vol. 57, No. 3.
- Huerta, Kleyla et al.** 2018. "La revolución verde". En Revista Iberoamericana de Bioeconomía y Cambio Climático. Vol. 4, N° 8. León. Nicaragua.
- Hugo, Victor.** 1878. "Discours d'ouverture du Congrès littéraire international. 7 juin 1878". Acceso libre en: <https://chmcc.hypotheses.org/8627>
- Humanity Plus.** 2022. "About IHF". WEB Oficial. Acceso libre en: <https://www.fhi.ox.ac.uk/about-fhi/>
- Humanity Plus.** 2022b. "Humanity+ — What We Do". WEB oficial. Acceso libre en: <https://www.humanityplus.org/about>
- Huntington, Samuel.** 1996. "The Clash of civilizations and the remaking of world order". Simon & Schuster. Nueva York.

- Huxley, Julian.** 1967. “Ensayos de un biólogo”. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Huxley, Julian.** 1959. “El destino del hombre”. Taurus. Madrid.
- Huxley, Julian.** 1967. “Religión sin revelación”. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Ibañez, Enrique.** 2002. “Patentes y biotecnología”. Universidad de Granada. Acceso libre en: https://www.ugr.es/~eianez/Biotecnologia/biopatentes_1.htm#_Toc490914354
- Ibarra, Luz.** 2021. “De musas, impostoras y tejedoras: la propiedad intelectual desde una perspectiva feminista”. En *Revista de Derecho (Valdivia)*. Vol.34. N°2. Pág. 73-93. Acceso libre en: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000200073&script=sci_abstract
- Iberdrola.** 2022. “¿Qué es la IA?” Acceso libre en: <https://www.iberdrola.com/innovacion/que-es-inteligencia-artificial>
- IBM.** 2022. “¿Qué es la tecnología de blockchain? Acceso libre en: <https://www.ibm.com/es-es/topics/what-is-blockchain>
- Iglesias, César.** ed. 2005. “PI, derechos fundamentales y Propiedad Industrial”. Reus. Madrid.
- INE.** 2021. (Instituto Nacional de Estadística. España). “Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnología de la información en los hogares”. Acceso libre en: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925528782&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout
- Infodefensa.** Edición digital 11.01.2020. “Colombia fortalece los antidisturbios de la Policía Nacional”. Information and Design Solutions, sl. Madrid.
- Infolibre.** Edición digital de 6.5.2015. “ El Supremo archiva la querrela de los afectados por hepatitis C contra la exministra Ana Mato”. Madrid.
- Intellectual Property Office.** 2021. “Series de datos sobre matrículas de patentes registradas. Reino Unido. Acceso libre en: <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20140603184215/http://www.ipo.gov.uk/types/patent/p-about/p-what-is/p-oldnumbers/p-oldnumbers-1852.htm>
- Investing.** 2010. “Merkel advierte que Internet no es un espacio sin Ley.” Edición digital de 27 de febrero de 2010. Acceso libre en: <https://es.investing.com/news/forex-news/merkel-advierde-de-que-internet-no-es-un-espacio-sin-ley-38411>
- Iñiguez, Lupicinio** (Edit.). 2017. “Análisis del discurso. Manual de las ciencias sociales”. Editorial UOC. Barcelona.
- ISBD. International Society of Drug Bulletins.** “ Spinraza, ¿Vale lo que cuesta?”. Acceso libre en: https://www.saludyfarmacos.org/lang/en/boletinfarmacos/boletines/may201902/01_sp/
- Jamal, Roushon.** 2020. “The pioneer of the Green Revolution”. En *The Dayli Star*, edición 12 de septiembre.

Jayara, Alok Singh y Pandey, Sharad. 2020. "Artificial Intelligence and Second Green Revolution". En *Indian Farmer* 7, pág. 787-794.

Jefferson, Thomas. 1905. "The writings of Thomas Jefferson". Thomas Jefferson Memorial Association, vol. 13, pág. 333-335. Washington.

Jester, Barbara et al. 2019. "Historical and clinical aspects of the 1918 H1N1 pandemic in the United States". En *Virology*, Vol. 527. Pág. 32-37. Acceso libre en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0042682218303313>

Johns, Adrian. 2013. "Piratería. Las luchas por la PI de Gutenberg hasta Gates". Editorial Akal. Barcelona.

Jung, Carl. 2009. "Arquetipos e inconsciente colectivo". Paidós. Barcelona.

Jung, Carl. 2011. "Psicología y simbólica del arquetipo". Paidós. Barcelona.

Kandel, Eric. 2001. "Principios de neurociencia". McGraw-Hill Interamericana. Madrid.

Kandel, Eric. 2007. "En busca de la memoria. Una nueva ciencia de la mente". Katz Editores. Madrid.

Kant, Immanuel. 2004. "Principios metafísicos del Derecho". Espuela de Plata. Sevilla.

Kant, Immanuel. 2013. "¿Qué es la Ilustración?". Alianza Editorial. Madrid.

Kant, Immanuel, 2018. "Sobre lo sublime y lo bello". CreateSpace Independent Publishing Platform.

Kaplan, Jerry. 2016. "Abstenerse humanos: Guía para la riqueza y el trabajo en la era de la IA". Teell Editorial. Zaragoza.

Kaplan, Jerry. 2017. "IA: Lo que todo el mundo debe saber". Teell. Zaragoza.

Kashtanova, Kris. 2022. "Zarya Of the Dawn". AI Comics Book. Acceso bajo identificación mail en: <https://aicomicsbooks.com/shop/zarya-of-the-dawn-download-now/>

Kehr, Ludwig Christian. 1799. "Vertheidigung des Bücher-Nachdrucks", en Kehr: "Apology of the Reprinting of Books", Kreuznach (1799), Primary Sources on Copyright (1450-1900), eds L. Bently & M. Acceso en: http://www.copyrighthistory.org/record/d_1799

Kelsen, Hans. 1982 "Teoría pura del Derecho". En Capítulo V, "*Dinámica Jurídica*". Universidad Autónoma de México. Acceso libre en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1039>

Kershaw, Ian. 2012. "El nazismo. Preguntas clave". Biblioteca Nueva. Madrid.

Khor, Martin. 2003. "El saqueo del conocimiento". Intermón Oxfam. Icaria. Barcelona.

Kim, Jaegwon. 2002. “El problema mente-cuerpo tras cincuenta años”. En *Revista de Filosofía*, nº4. Ediciones Universidad de Salamanca. Azaféa. Salamanca. Páginas: 45-63.

Kinsella, Stephan. 2001. “Contra la PI” en *Journal de Estudios Libertarios* 15, no. 2 Ludwig Von Mises Institute, Auburn, Alabama. Acceso libre en: https://www.mises.org/es/wpcontent/uploads/2013/01/Contra_La_Propiedad_Intelectual.pdf

Kinsella, Stephan. 2006. “Hoppe and Intellectual Property: On Standing on the Shoulders of Giants”. Ludwig Von Mises Institute, Auburn, Alabama. Acceso libre en: <https://mises.org/wire/hoppe-and-intellectual-property-standing-shoulders-giants>

Kiszewski, Anthony et al. 2021. “NIH funding for vaccine readiness before the COVID-19 pandemic”. En *Vaccine*, Vol. 39, N°17. Pág. 2.458 -2.466. Acceso libre en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264410X21002905?via%3Dihub>

Kotzur, Markus. 2009. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*. N° 12. ISSN 1697-7890. Acceso libre en: http://www.ugr.es/~redce/REDCE12pdf/04_KOTZUR.pdf. Consultado el 23 de marzo de 2011.

Krippner, Stanley. 2016. “Estudios parapsicologicos y el cerebro humano”. En *Revista Argentina de Psicología Paranormal*. Buenos Aires.

Krugman, Paul et al. 2016. “Fundamentos de economía”. Reverte. Barcelona.

Kyloran, James et al. 2000. “The Key Understanding Global History”. Ronkonkoma. New York.

Kurzweil, Ray. 2012. “La singularidad está cerca. Cuando los humanos trascendamos la biología”. Lola Books. Berlín.

Laercio, Diógenes. 2013. “Vidas y opiniones de los filósofos ilustres”. Anaya. Madrid.

Lacruz, Miguel. 2018. “Potencialidades de los robots y capacidades de las personas”. En *Los robots y el Derecho*. Coordinador Carlos Rogel Vide. Reus. Zaragoza. Pág. 25-77.

Lacruz, Miguel. 2020. “Robots y personas. Una aproximación jurídica a la subjetividad cibernética”. Reus. Zaragoza.

Lacruz, Miguel. 2021. “IA y derecho de autor”. Reus. Zaragoza.

Lachman, Gary. 2017. “El conocimiento perdido de la imaginación”. Atalanta. Girona.

La Información. 2021. “Las grandes 'farmas' ganaron 74.000 millones en el primer año de la Covid”. Madrid. Acceso libre en: <https://www.lainformacion.com/empresas/farmaceuticas-cerraron-2020-covid-beneficios/2828551/>

La Jornada. 2021. “Multas a grandes farmacéuticas por acusaciones de soborno y fraude no afectan sus ganancias”. Edición digital de 31.03.2021. Acceso libre en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/31/economia/multas-a-grandes-farmaceuticas-por-acusaciones-de-soborno-y-fraude-no-afectan-sus-ganancias/>

Lakoff, George. 1986. “Metáforas de la vida cotidiana”. Cátedra. Madrid.

Lamata, Fernando et al. 2017. “Medicamentos: ¿Derecho Humano o negocio?”, Ediciones Díaz de Santos, Madrid.

Larson, Erik. 2022. “El mito de la IA: Por qué las máquinas no pueden pensar como nosotros lo hacemos”. Shackleton Books. Barcelona.

Lasarte, Carlos. 2010. “Principios de Derecho Civil”. Tomo IV. Marcial Pons. Madrid.

La Sexta. 2015. “Rajoy: "Ni un solo ciudadano español al que un médico le prescriba un medicamento se quedará sin él”. Edición digital de 10.01.2015. Acceso libre en: https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/rajoy-tratamiento-hepatitis-solo-ciudadano-espanol-que-medico-prescriba-medicamento-quedara_2015011057257ca94beb28d446017c8c.html

La Sexta. 2020. “La estafa piramidal más grande de España que arruinó a miles de familias tras 30 años de actividad de Forum Filatélico y Afinsa”. Edición digital de 25.02.2020. Acceso libre en: https://www.lasexta.com/programas/donde-estabas-entonces/mejores-momentos/la-estafa-piramidal-mas-grande-de-espana-que-arruino-a-miles-de-familias-tras-30-anos-de-actividad-de-forum-filatelico-y-afinsa_202002255e552a220cf2a8ef178db8c3.html

Laval, Crhistian y Dardot, Pierre. 2018. “El ser neoliberal”. Gedisa. Barcelona.

La Vanguardia. 2021a. “Los NFT, arte sin intermediarios como en la industria musical”. Edición digital de 24.04.2021. Acceso libre en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20210424/7143592/nft-arte-intermediarios-industria-musical.html>

La Vanguardia. 2021b. Edición digital del 15 de julio de 2011. “Sabadell reclamará a la SGAE el dinero pagado por el canon digital. El ayuntamiento vallesano anima a otras localidades a recuperar el dinero para destinarlo a políticas municipales”. Acceso libre en: <http://www.lavanguardia.com/cultura/20110715/54186743414/sabadell-reclamara-a-la-sgae-el-dinero-pagado-por-el-canon-digital.html>.

La Vanguardia. 2022. “Musk desdeña el metaverso de Zuckerberg: su apuesta son los microchips de Neuralink”. Edición digital de 7.01.2022. Acceso libre en: <https://www.lavanguardia.com/tecnologia/20220107/7965956/elon-musk-metaverso-mark-zuckerberg-neuralink-pmv.html>

La Voz de Galicia. 2020. “La Audiencia provincial confirma el archivo de la causa contra dos altos cargos del Sergas por las muertes de pacientes de hepatitis C”. Edición digital de 03 dic 2020. Acceso libre en: <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2020/12/03/audiencia-provincial-confirma-archivo-causa-contra-dos-altos-cargos-sergas-muertes-pacientes-hepatitis-c/00031606992770774584597.htm>

Lazzarato, Mauricio. 2004. “Tradición cultural europea y nuevas formas de producción y transmisión del saber”, en “Moulier et al. “Capitalismo cognitivo. PI y creación colectiva”. Traficantes de sueños, Madrid.

La Sexta. 2015. "Rajoy: "Ni un solo ciudadano español al que un médico le prescriba un medicamento se quedará sin él". Edición digital de 10. 01.2015. Madrid. Acceso libre en: https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/rajoy-tratamiento-hepatitis-solo-ciudadano-espanol-que-medico-prescriba-medicamento-quedara_2015011057257ca94beb28d446017c8c.html

Leibniz, Gottfried. 1713. "La monadología". Traducción en Escuela de Filosofía Universidad de ARCIS. Acceso libre en: <https://www.philosophia.cl/biblioteca/leibniz/monadologia.pdf>

Leibniz, Gottfried. 2001. "Monadología". Biblioteca Nueva. Madrid.

Le Monde Diplomatic. Edición digital de noviembre de 2019. El medicamento más caro en la historia de la industria farmacéutica". Le Monde. París. Acceso libre en: <https://mondiplo.com/el-medicamento-mas-carro-en-la-historia-de-la>

Lenore, Victor. 2003. "Creative Commons. Otro copyright es posible". En *Ladinamo*, nº6. Madrid.

Lértora, Celina. 2007. "Los géneros de producción escolástica: Algunas cuestiones histórico-críticas". En *Revista Española de Filosofía Medieval*. Nº19. Pág. 11-22.

Levine, Robert. 2013. "Parásitos. Como los oportunistas digitales están destruyendo el negocio de la cultura". Ariel. Barcelona.

Lessig, Lawrence. 2001. "The Future of Ideas: The Fate of the Commons in a Connected World." Random House, Nueva York,

Lessig, Lawrence. 2002. "El código y otras leyes del ciberespacio", Taurus, Madrid.

Lessig, Lawrence. 2005. "Por una Cultura Libre. Cómo los grandes medios usan la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad." Editorial Traficantes de Sueños, Madrid.

Lessig, Lawrence. 2007. "El código 2.0". Editorial Traficantes de Sueños, Madrid.

Lévy, Pierre.1994. "L'intelligence collective. Pour une anthropologie du cyberspace". La Découverte. París.

Lévy, Pierre. 2001. "El anillo de oro Inteligencia colectiva y PI", En *Multitudes* nº5. Acceso libre en: <http://www.sindominio.net/biblioweb/telematica/levy.html>.

Lévy, Pierre. 2004. "Inteligencia colectiva. Humanidad emergente en mundo del ciberespacio". Acceso libre en: <http://iie.fing.edu.uy/ense/assign/progarte/inteligencia1.html>.

Lévy, Pierre. 2005. "¿Qué es lo virtual?". Paidós, Barcelona.

Lévy, Pierre. 2103. "Cibercultura. La cultura de la sociedad digital". Anthropos. Barcelona.

Lévy, Pierre. 2016. "As Tecnologias Da Inteligência". Piaget. Lisboa.

Lexology. 2022. “Full Court of the Federal Court of Australia dismisses DABUS An AI system cannot be an Inventor”. Edición de 11.05.2022. Acceso libre en: <https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=68e7aa5d-df57-47cb-9e6d-194ca8a7895a>

Liao, Matthew. 2017 “Ingeniería humana para frenar el cambio climático” En *“El próximo paso. La vida exponencial”*. Páginas 282-290. BBVA. Madrid.

Lin, Patrick ; Abney, Keith y Bekey, George. 2011. “Robot Ethics: The Ethical and Social Implications of Robotics”. MIT Press.

Linebaugh, Peter. 2012. “Ned Ludd & Queen Mab. Machine-Breaking. Romanticism, and the Several Commons of 1811-12”, PM Press.

Linebaugh, Peter. 2013. “El manifiesto de la Carta Magna. Comunes y libertades para el pueblo”. Traficantes de sueños, Madrid.

Litman, Jessica. 1994. The Herbert Tenzer Memorial Conference: Copyright in the Twenty-First Century. The Role of the Copyright Office. Acceso libre en: <http://www.personal.umich.edu/~jdlitman/papers/read.htm>.

Lizcano, Emmanuel. 1999. “La metáfora como analizador social”. Empiria, nº2. UNED. Madrid.

Lizcano, Emmanuel. 2006. “Metáforas que nos piensan. Sobre ciencia, democracia y otras poderosas ficciones”. Coedición de Ediciones Bajo Cero y Editorial Traficantes de Sueños. Madrid.

Ljupcho, Naumovski y Simona, Naumovska. 2022. “Mutual Coordination of Business Law -Intellectual Property with Artificial Intelligence as The Most Effective Knowledge Solution for a Modern Market” En *The International Journal of Social Sciences World; TIJOSSW*. Acceso libre en: <https://www.growingscholar.org/journal/index.php/TIJOSSWVol.4No.1June2022pages65-77DOI:https://doi.org/10.5281/zenodo.5874910>

Locke, John. 1990. “Segundo tratado sobre el gobierno civil”, Alianza Editorial, Madrid.

Longino. 2014. “De lo sublime”. Acantilado. Barcelona.

López, Natalia. 2017. “IA. ¿Conciencia artificial?”. Digital Reasons. Madrid.

López de Mántaras, Ramón. 2016. “La IA y las artes. Hacia una creatividad computacional”. En *El próximo paso. La vida exponencial*. Pág. 101-126. BBVA. Madrid.

López de Mántaras, Ramón. 2018. “El futuro de la IA: hacia inteligencias artificiales realmente inteligentes”. En *“¿Hacia una nueva Ilustración”*. BBVA. Madrid. Pág. 187-203.

López-Muñoz, Francisco et al. 2010. “El devenir histórico de la glándula pineal: I. De válvula espiritual a sede del alma” En *Revista de Neuroloría* nº 50. Pág. 50-57. Acceso libre en: <https://docplayer.es/70195238-El-devenir-historico-de-la-glandula-pineal-i-de-valvula-espiritual-a-sede-del-alma.html>

López-Muñoz, Francisco. et al. 2011. “El papel de la glándula pineal en la doctrina psicofisiológica cartesiana” En *Acta physiol. pharmacol. ther. Latinoam.* Pág. 161-168. Acceso libre en: <https://www.elsevier.es/es-revista-neurologia-295-pdf-S0213485311002313>

López-Ramírez, Cinthia et al. 2014. “Oxitocina, la hormona que todos utilizan y que pocos conocen”. En *Ginecolpía Obstet.* México. Páginas: 472-482.

Los40.com. Edición digital del 13.02.2020. Twitter recuerda el vídeo de Bustamante enfrentándose a un top manta Acceso libre en: https://los40.com/los40/2020/02/13/bigbang/1581617300_534564.html

Lovelace, Ada Augusta. 1961." 'Sketch of the analytical engine invented by Charles Babbage' by LF. Menabrea with notes upon the memoir by the translator". En *Charles Babbage and his calculating engines.* Philip Morrison y Emily Morrison (eds.), Nueva York. Pág. 225-227.

Lozano, María Gabriela et al. 2018. “El cognitariado en el marco de la gubernamentalidad neoliberal”. En *Quórum Académico*, vol. 15, núm. 2. Páginas 28-40. Universidad del Zulia. Zulia.

Lukács, Gyorgy. 1974. “Tecnología y relaciones sociales” en Bujarin, Nicolai I. “Teoría del materialismo histórico”. Siglo XXI, Madrid.

Lundvall, Bengt-Åke. 1992. “National Innovation Systems: Towards a Theory of Innovation and Interactive Learning” Printer. Londres.

Luthy, Isabel et al. 2018. “A cien años de la gripe “española””. En *Medicina* n° 78; 2. Buenos Aires. Pág- 113-118. Acceso libre en: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/89222/CONICET_Digital_Nro.2cded2f2-35c8-407e-9842-da95b9cecdac_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Macy, Beth. 2018. “Summary of Dopesick: Dealers, Doctors, and the Drug Company that Addicted America”. Little Brouns & Company.

Madrid, Sonia. 2005. “Semiótica del Discurso Publicitario.: Del signo a la imagen”. Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia. Murcia.

Magdalena, Luis. 2021. “Por qué debería confiar en ti (máquina)”. En *La robótica y la IA en la nueva era de la revolución industrial 4.0*”. Francisco Lledó et al. directores. Dkynson. Madrid.

Makari, George. 2021. “Alma máquina”. Ensayo Sexto Piso. México.

Marcuse, Herbert. 2001. “El hombre unidimensional”. Ariel. Barcelona.

Marfil, Rafael y Álvarez, María Dolores. 2018. “El software creativo en la educación artística: Reflexiones y posibilidades en torno a «The next Rembrandt»”. En *Revista Communiars.* N°1. 2018. Pág. 21-28. Acceso libre en https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/100688/04_REVISTA_COMMUNIARS_MARFIL-ALVAREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Marí, Víctor.** 2002. *Globalización, Nuevas Tecnologías y Comunicación*. Ediciones de la Torre. Madrid.
- Marín, Ricardo.** 1984. “La creatividad”. CEAC. Barcelona.
- Mariño, Beatriz.** 2000. “La imagen del arquitecto en la edad media: historia de un ascenso”. En *Espacio, tiempo y forma*; serie VII, Hª. del Arte, tomo 13, pág. 11-25.
- Martínez, Pascual.** 1995. “La nueva filosofía de la mente”. Gedisa. Barcelona.
- Marx, Karl.** 1968. “El Capital”. Fondo de cultura económica. México.
- Marx, Karl.** 1972. “Elementos fundamentales para la crítica de la economía política”, (Grundrisse). Siglo XXI. México.
- Marx, Karl.** 2002. “El Capital”. Ediciones Akal, Madrid. Marx, Karl.
- Marzo, Alessandro.** 2017. “Los primeros editores”. Malpaso. Barcelona.
- Maslow, Abraham.** 1990. “La personalidad creadora”. Kairos. Barcelona.
- Mas-Guindal, Antonio José.** 2015. “El hundimiento de la catedral de Beauvais”. Acceso libre en: <https://mucteh.files.wordpress.com/2015/11/el-hundimiento-de-la-catedral-de-beauvais.pdf>
- Massachusetts Technology Institute.** 2021. “Software and Open Source Licensing”. Acceso libre en: <https://tlo.mit.edu/learn-about-intellectual-property/software-and-open-source-licensing>
- Maturana, Humberto.** 2009. “El árbol del conocimiento : las bases biológicas del entendimiento humano”. Universitaria. Santiago de Chile.
- Mazzucato, Mariana.** 2019. “El Estado emprendedor. Mitos del sector público frente al privado”, RBA libros, Barcelona.
- Mazzucato, Mariana.** 2021. “El valor de las cosas. Quién produce y quién gana en la economía mundial”. Taurus. Madrid.
- McCorduck, Pamela.** 1991. “Máquinas que piensan”. Tecnos. Madrid.
- McLeod, Crhistie y Nuvolari, Alessandro.** 2010. “Patents and Industrialisation an Historical Overview of the British Case, 1624-1907”. En *A Report to the Strategic Advisory Board for Intellectual Property Policy*. (SABIP).
- Médicos sin Fronteras.** 2012. “Carta del director de MSF, José Antonio Bastos” WEB oficial MSF. Acceso libre en: <https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/adjuntos/Carta%20al%20presidente%20de%20Novartis%20-12%20julio%202012.pdf>
- Médicos sin Fronteras.** 2019. “Las medicinas no deberían ser un lujo”. Edición digital de 20.05.2019. Madrid. Acceso libre en: <https://www.msf.es/actualidad/las-medicinas-no-deberian-ser-lujo>

Médicos sin Fronteras. 2022. “Tras dos años de pandemia, la falta de acuerdo global por una COVID-19 sin patentes es un fracaso devastador”. WEB oficial. Edición digital de 17.06.2022. Madrid. Acceso libre en: <https://www.msf.es/actualidad/dos-anos-pandemia-la-falta-acuerdo-global-una-covid-19-patentes-fracaso-devastador>

Menell, Peter. 1999. “Intellectual Property: General Theories”. En *Encyclopedia of law and economics*. Pág. 129-188. Acceso libre en: <http://www.dklevine.org/archive/ittheory.pdf>

Merges, Robert. 2011. “Justifying intellectual property”. Harvard University Press. Cambridge.

Merton, Robert K. 2002. “La división del trabajo social de Durkheim”. En Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 99, julio-septiembre, 2002, pp. 201-209. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid.

Meumann, Ernst. 1923. “Introducción a la estética actual”. Calpe. Madrid.

Microsoft Corporation. 2022. “¿Qué es el aprendizaje automático?”. Web oficial. Acceso libre en: <https://azure.microsoft.com/es-es/overview/what-is-machine-learning-platform/>

Microsoft Corporation. 2022b. “Aprendizaje profundo, Machine Learning e IA”. Web oficial. Acceso libre en: <https://docs.microsoft.com/es-es/azure/machine-learning/concept-deep-learning-vs-machine-learning>

Ministerio de Cultura, España. 2008. “Manual de Buenas Prácticas para la persecución de los delitos contra la PI”. Página WEB del Ministerio. Madrid, pág. 11 y ss. Acceso libre en: <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:4f56f63f-8ed8-47c3-9bf8-91ca93f4a844/manual-buenas-practicas.pdf>

Ministerio de Educación y Formación Profesional, España. 2021. “Resolución de 17 de diciembre de 2021” Acceso libre en: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/27/pdfs/BOE-S-2021-310.pdf>

Ministerio de Educación Nacional, España. 1954. “Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional”. Acceso libre en: [https://www.boe.es/eli/es/d/1954/09/08/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/d/1954/09/08/(1)/dof/spa/pdf)

Ministerio de Sanidad, España. 2018. “Informe de Posicionamiento Terapéutico de nusinersen (Spinraza®) en atrofia muscular espinal”. IPT, 5/2018. V1. Acceso libre en: <https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/informesPublicos/docs/IPT-nusinersen-Spinraza-atrofia-muscular-espinal.pdf>

Minsky, Marvin. 1986. “La sociedad de la mente”. Galápago. Buenos Aires.

Minsky, Marvin. 2010. “La máquina de las emociones”. Debate. Buenos Aires.

Mill, John Stuart. 2001. “Sobre la libertad”. Alianza Editorial. Madrid.

Miró Llinares, Fernando, 2007. “El futuro de la PI desde su pasado. La Historia de los derechos de autor y su porvenir ante la revolución de Internet”, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, Volumen I, número 2, marzo 2007. Elche.

Mises von, Ludwig, 2017. “Liberalismo. La tradición clásica”, Unió Editorial, Madrid.

MIT Technology Review, 2019. “El masivo historial de robos demuestra que 'blockchain' no es inhackeable”. Edición digital de 5.04.2019. Acceso libre en: <https://www.technologyreview.es/s/10958/el-masivo-historial-de-robos-demuestra-que-blockchain-no-es-inhackeable>

MIT Technology Review, 2020. “El caso de la IA que intentó patentar dos inventos en su nombre”. Edición digital de 13.01.2020. Acceso libre en: <https://www.technologyreview.es/s/11776/el-caso-de-la-ia-que-intento-patentar-dos-inventos-en-su-nombre>

Mochón, Francisco, 2000. “Economía. Teoría y política”. McGraw Hill. Madrid.

Moetal et al, 2014. “El caso Glivec: primer ejemplo de debate global en torno al sistema de patentes de medicamentos. Gaceta Sanitaria. Acceso libre en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112014000600006

Molina, José María, 2012. “Monismo, dualismo e integracionismo: ¿Está el alma humana en el cerebro?”. en “Monismo, dualismo, pluralismo”. Volumen monográfico de naturaleza y libertad. Revista de Estudios Interdisciplinarios. Sevilla. Pág. 147-174. Acceso libre en: file:///C:/Users/Charli/Downloads/Monismo_Dualismo_e_Integracionismo_Esta_el_alma_h_u.pdf

Monterde, Rafael, 2020. “El transhumanismo de Julian Huxley: una nueva religión para la humanidad”. En Cuadernos de Bioética nº 31. Pág. 71-85.

Montoya, Omar, 2004. “Schumpeter, Innovación y determinismo tecnológico”, en Scientia et Technica. Año X, No 25.

Monnier, Jean Marine et Vercellone, Carlo, 2014. “Le capitalisme cognitif, nouvelle forme de capitalisme? En “Problèmes économiques. Hors-série, La documentation française, París.

Moragas, Miquel, 1976. “Semiótica y comunicación de masas”. Península. Barcelona.

Morales, Juan Francisco, 2007. “Wittgenstein, ¿monista? La visión aspectual como clave para solucionar el problema mente-cuerpo”. En *Euphyía*, Nº1 Página: 25-44. Acceso libre en: <https://doi.org/10.33064/1euph6>

More, Max, 2013. “The Transhumanist Reader: Classical and Contemporary Essays on the Science, Technology, and Philosophy of the Human Future”. Wiley-Blackwell. Hoboken. Nueva Jersey.

Moreno, Juan, 1992. “La metáfora computacional y la delimitación al ámbito representativo en las ciencias cognitivas”. En Tópicos, nº 22. Páginas 55-69. Acceso libre en: <https://scripta.up.edu.mx/bitstream/handle/20.500.12552/3939/R0010176.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreno, Kenneth. 2011. "Wittgenstein y la naturalización de la mente". En Tesis Psicológica nº 6. Fundación Universitaria los Libertadores. Bogotá. Pág. 183-200.

Mould, Oli. 2018. "Contra la cretividad. Capitalismo y domesticación del talento". Alfabeto. Madrid.

Moulier Boutang. 2008. "Le capitalisme cognitif. la nouvelle grande transformation". Edi. Amsterdam.

Moya, Carlos. 2006. "Filosofía de la mente". PUV. Universitat de València. Valencia.

MPP. Medicines Patent Pool. 2021. "About Us". "Presentación en la WEB propia de la institución. Acceso libre en: <https://medicinespatentpool.org/>

Muñoz, Nuria. 2022. "Entrevista a César Urbina". En *Revista de Occidente*, nº 491. Edición de abril de 2022. Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón. Madrid. Pág. 89-96.

Muñoz, Blanca. 2000. "Teoría crítica y cultura de masas". Fundamentos. Caracas.

Murillo, Guillermo. 2001. "Recordando a la gripe española". En *Medicina Interna de México*, Volumen 27, núm. 5. Pág. 463-467. Acceso libre en:

Nanni, Romano et al. 2011. "Il Badalone di Filippo Brunelleschi e l'iconografia del «navigium» tra Guido da Vigevano e Leonardo da Vinci. In appendice: Il privilegio del Badalone (trascrizione e note storico-archivistiche)". *Annali Di Storia Di Firenze*, 6, 65-119. Acceso libre en: https://doi.org/10.13128/Annali_Stor_Firen-10302

National Institutes of Health. 2021. WEB Institucional. Acceso libre en: <https://www.nih.gov/grants-funding>

Navarro, Íñigo. 2021. "La responsabilidad civil en tiempos de la IA y los robots". En *La robótica y la IA en la nueva era de la revolución industrial 4.0*. Lledó, Francisos et al. edit. Dykinson. Madrid. Pág. 239-263.

Navas, Susana. 2019. "Creación original e IA". En *Nuevo desafíos del derecho de autor. Robótica, inteligencia artificial, tecnología*. Editora: Susana Navas. Reus Editorial. Madrid. Pág. 27-45.

Navdanya (Organization). 2020. "Conserving diversity and reclaiming commons". Acceso libre en: <http://www.navdanya.org/site/#>

NBC News. 2021. " Biden administration supports waiving patent protections for Covid vaccines to raise global production". Edición digital de 4.06.2021. Acceso libre en: <https://www.nbcnews.com/politics/white-house/biden-administration-supports-waiving-patent-protections-covid-vaccines-bid-raise-n1266444>

Negri, Toni y Guattari, Felix. 1999. "General Intellect", Editorial Akal, Madrid.

Negri, Toni. 2014. "Biocapitalismo. Entre Spinoza y la constitución política del presente", Editorial Quadrata, Buenos Aires.

- NetApp.** 2022. “¿Qué es la IA?”. Acceso libre en: <https://www.netapp.com/es/artificial-intelligence/what-is-artificial-intelligence/>
- Neumann, Franz.** 2014. “Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo, 1933-1944”. Editorial Anthropos. Barcelona.
- Neumann von, John. y Morgenster.** 1944. “Theory of Games and Economic Behavior”. Princeton University Press.
- Neumann von, John.** 1958. “The Computer and the Brain”. Yale University press.
- Neumann von, John.** 1999. “El ordenador y el cerebro”. Antoni Bosch Editor. Zaragoza.
- Nius.** 2021. “La OMS pone como ejemplo a España por ser el primer país del mundo en ceder la patente de un test covid”. Edición de 23.11.2021. Acceso libre en: https://www.niusdiario.es/sociedad/sanidad/oms-elogia-espana-primer-pais-mundo-patente-test-covid_18_3239522581.html
- Noble. David F.** 1987. “El diseño de los Estados Unidos. La ciencia, la tecnología y la aparición del capitalismo monopolístico”. Centro de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- Noble. David F.** 2001. “La locura de la automatización”. Alikornio Ediciones. Barcelona.
- NonFungible.com.** 2022. “What Is a Non-Fungible Token (NFT)?”. Acceso libre en: <https://nonfungible.com/academy/nft/what-is-an-nft>
- Novartis.** 2018. “Vasant Narasimhan, M.D. Chief Executive Officer of Novartis since 2018”. WEB Novartis. Acceso libre en: “<https://www.novartis.com/our-company/executive-committee/vasant-narasimhan>”
- Núñez, María del Carmen.** 2019. “IA y responsabilidad civil”. Reus. Madrid.
- Nuvolari, Alessandro.** 2006. “The Making of Steam Power Technology: A Study of Technical Change during the British Industrial Revolution”. En *The Journal of Economic History* nº 66. Pág. 472-476.
- Nuvolari, Alessandro et al.** 2011. “The Early Diffusion of the Steam Engine in Britain, 1700 - 1800. A Reappraisal”. En *Cliometrica*, nº 5. Pág. 291 a 321. Acceso libre en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11698-011-0063-6>
- Oficina Española de Patentes y Marcas.** 2009. “¿Patentar la vida? Ministerio de Industria, Madrid. Acceso libre en: http://www.oepm.es/cs/OEPMSite/contenidos/Folletos/FOLLETO_2_PATENTAR_LA_VIDA/017-12_EPO_biotechnology_web.html
- Olivennes, Denis.** 2008. “La gratuidad es el robo”, FNAC, Barcelona.
- Olry, Régis,** 1997. “Medieval neuroanatomy: the text of Mondino dei Luzzi and the plates of Guido da Vigevano “. En *Journal of the history of the neurosciences* 6:2, pág. 113-123. London.

Olson, Mancur. 1992. “La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos”, Fondo de cultura económica, México.

OMPI. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 1886. “Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”. Del 9 de septiembre de 1886. Acceso libre en: <https://wipolex.wipo.int/es/text/283700>

OMPI. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 1967. “Convenio que establece la Organización Mundial de la PI” De 14 de julio de 1967. Estocolmo.

OMPI. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). “¿Qué es la PI?”. WEB oficial. Acceso libre en: <https://www.wipo.int/about-ip/es/>

OMPI. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2022. “IA y políticas de PI”. WEB oficial. Acceso libre en: https://www.wipo.int/about-ip/es/artificial_intelligence/policy.html

Ontiveros, Emilio et al. 2004. ““Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), crecimiento económico y actividad empresarial”. Círculo de Empresarios. Madrid. Acceso libre en: <https://circulodeempresarios.org/app/uploads/2016/03/tecnologias-de-la-informaci%C3%B3n.pdf>

ONU. 1948. “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Acceso libre en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

ONU. 1966. “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Acceso libre en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

ONU. 2005. “Observación General n°17/2005”. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 35ª Sesión. Génova. 7-25 de noviembre de 2005. NID: GE. 06-40060 (E) 020206. Acceso libre en: <http://www.refworld.org/pdfid/441543594.pdf>

Oracle. 2022. “¿Qué es la IA—IA? Acceso libre en: <https://www.oracle.com/es/artificial-intelligence/what-is-ai/>

Ord, Toby. 2020. “The Precipice: Existential Risk and the Future of Humanity”. Hachette Books. New York,

Ordine, Nuccio. 2013. “La utilidad de lo inútil”. Acantilado. Barcelona.

Organización Mundial de la Salud. 2012. “Investigación y desarrollo para atender las necesidades sanitarias de los países en desarrollo: fortalecimiento de la financiación y coordinación mundiales”. Acceso en: https://www.who.int/phi/CEWG_Report_ES.pdf

Organización Mundial de la Salud. 2015. “Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la salud”. Acceso en:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=C13CA566AA19554123ED3990739AA083?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. 2021. “Proyecto COVAX”. Acceso libre en: <https://www.who.int/es/initiatives/act-accelerator/covax>

Organización Mundial de la Salud. 2021b. “Las 10 principales causas de defunción”. Acceso libre en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/the-top-10-causes-of-death>

Organización Mundial de la Salud. 2021c. “La OMS recomienda una innovadora vacuna antipalúdica para los niños en riesgo”. Publicado el 6.10.2021. Acceso libre en: <https://www.who.int/es/news/item/06-10-2021-who-recommends-groundbreaking-malaria-vaccine-for-children-at-risk>

Orbell, John, and Robyn Dawes. 1993, “A Cognitive Miser. Theory of Cooperative Advantage”. *American Political Science Review*, 58: 787–800. Cambridge.

Organización Mundial del Comercio. 1994. “Anexo 1C, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI Relacionados con el Comercio”. TRIPS. Acceso libre en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf

Organización Mundial del Comercio. 2021. “Exención de determinadas disposiciones del acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la covid-19”. Acceso libre en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/IP/C/W669.pdf&Open=True>

Organización Mundial del Comercio. 2022. “Proyecto de decisión ministerial relativa al acuerdo sobre los ADPIC”. (WT/MIN(22)/W/15/Rev.1). Acceso libre en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/WT/MIN22/W15R2.pdf&Open=True>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2013. “Food wastage footprint. Impacts on natural resources”. Acceso libre en: <http://www.fao.org/3/i3347e/i3347e.pdf>

Ortega, José. 2020. “Meditación sobre la técnica”. Diálogo. Zaragoza.

Ortego, Miguel. 2022. “Los derechos de autor de los humanoides en un mundo global e interconectado”. Reus. Madrid.

Ortiz, Mercedes. 2019. “La gestión de los bienes comunes: el Tribunal de las Aguas como paradigma”. En RIDAA. Núm. 73-74-75. Acceso libre en: <http://www.ridaa.es/ridaa/index.php/ridaa/article/viewFile/209/205>

Ostrom, Elinor. 2000. “El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva.” Fondo de cultura económica. México. Libre acceso en: <https://www.crim.unam.mx/web/sites/default/files/EI%20gobierno%20de%20los%20bienes%20comunes.pdf>

Our Word in Data. 2021. “Coronavirus (COVID-19) Vaccinations”. Acceso libre en: <https://ourworldindata.org/covid-vaccinations?country=BWA>

Ovett, Davinia. 2006. “Propiedad intelectual y derechos humanos: ¿queda ahora clara la diferencia?” En *Informe Político*. N° 3. Acceso libre en: http://www.3dthree.org/pdf_3D/3D_CDESC_DDHH_PI.pdf

Paredes de, Alonso Víctor. 2002. “Institución y origen del Arte de la Imprenta y reglas generales para los componedores”, Calambur Editorial. Barcelona.

Parlamento Europeo. 2010. “Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la transparencia y el estado de las negociaciones del ACTA. (Acuerdo Comercial de la Lucha contra la Falsificación). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2010-0058_ES.pdf

Parlamento Europeo. 2015. Proyecto de Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica. Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo (2015/2103INL). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0005_ES.html

Parlamento Europeo. 2017. Normas de Derecho civil sobre robótica (P8_TA(2017)0051). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0051_ES.html

Parlamento Europeo. 2019. Resolución del Parlamento Europeo de 12 de febrero de 2019, sobre una política industrial global europea en materia de IA y robótica (2018/2088(INI)),

Parlamento Europeo. 2019. Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital”.

Parlamento Europeo. 2021a. “Respuesta al desafío mundial de la COVID-19: consecuencias de la suspensión del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en materia de vacunas, tratamiento y equipos en relación con la COVID-19 y aumento de la capacidad de producción y fabricación en los países en desarrollo”. Jueves 10 de junio de 2021. Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0283_ES.html

Parlamento Europeo. 2021b. “Respuesta del vicepresidente ejecutivo Dombrovskis en nombre de la Comisión Europea”. Referencia de la pregunta: E-002174/2021”. E-002174/2021(ASW)” 15 de julio de 2021. Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2021-002174-ASW_ES.html

Parlamento Europeo. 2022. WEB News. “IA: la hoja de ruta del Parlamento para la UE”. Edición de 27.04.2022. Acceso libre en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/priorities/inteligencia-artificial-en-la-ue/20220422STO27705/inteligencia-artificial-la-hoja-de-ruta-del-parlamento-para-la-ue>

Pascal, Blaise. 1962. “Pensamientos”. Espasa Calpe.

Pasour, Ernest C. 1981. "The Free Rider as a Basis for Government Intervention". En *The Journal of Libertarian Studies*, Vol. V, No. 4. Mises Institute. Chicago.

Payne, Stanley. 1995. "Historia del fascismo". Planeta. Barcelona.

Paxton, Robert. 2019. "Anatomía del Fascismo". Capitán Swing. Madrid.

Peces-Barba, Gregorio. 1984. "Derechos fundamentales". 4ª edición. Facultad de Derecho. Universidad Complutense. Madrid.

Peces-Barba, Gregorio. 1997. "De la función de los derechos fundamentales". En *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, n. 74. En línea en http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/10016/9068/1/De_Peces_ARACMP_1997.pdf

Péninou, Georges. 2009. "Semiótica de la publicidad". Gustavo Gili. Barcelona.

Penrose, Roger. 2012. "Las sombras de la mente: Hacia una comprensión científica de la consciencia". Editorial Crítica. Barcelona.

Penrose, Roger. 2020. "La nueva mente del emperador". Penguin Random House. Barcelona

Pepperell, Robert. 2009. "Posthuman Condition, The: Consciousness Beyond the Brain". Intellect Books. Bristol.

Pérez Fuentes, Gisela. 2007, "Aproximación al derecho de citas como figura conciliadora entre el derecho a la educación y el derecho de autor". UNAM, México D.F. Acceso libre en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/120/art/art7.pdf>

Pérez Ledesma, Manuel. (Edi.) "Los riesgos para la democracia. Fascismo y neofascismo". Editorial Pablo Iglesias. Madrid.

Pérez Luño, Antonio. 1984. Los Derechos fundamentales. Editorial Tecnos, Madrid.

Pérez Royo, Javier. 2002. "Curso de Derecho Constitucional". Marcial Pons. Madrid.

Peta Pixel. 2022. "AI-Generated Artwork is Copyrighted for the First Time". Edición de 27.10.2022. Acceso libre en: <https://petapixel.com/2022/09/27/ai-generated-artwork-is-copyrighted-for-the-first-time/>

Piaget, Jean. 1970. "Introducción a la epistemología genética". 3 volúmenes. Paidós. Buenos Aires.

Pinilla de las Heras, Esteban. 1985. "La concepción antropológica de Marx y su relación con la investigación sociológica convencional". *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, N° 30, págs. 7-40, pág. 16 y ss. Acceso libre en: http://www.reis.cis.es/REISWeb/PDF/REIS_030_03.pdf

Pintó, Juan. 1983. "La poesía experimental. Del concretismo hasta nuestros días". Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. Acceso libre en: https://monoskop.org/images/a/a6/Pinto_Juan_La_poesia_experimental_1983.pdf

Pizarroso, Alejandro. 1993. “Historia de la propaganda”. Eudema. Madrid.

Pfizer. 2021. “Pfizer and The Medicines Patent Pool (MPP) Sign Licensing Agreement for COVID-19 Oral Antiviral Treatment Candidate to Expand Access in Low- and Middle-Income Countries”. WEB oficial de la empresa. Publicado el 16.11.2021. Acceso libre en: <https://www.pfizer.com/news/press-release/press-release-detail/pfizer-and-medicines-patent-pool-mpp-sign-licensing>

Plaza, Javier. 2007. “El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia”. En *Revista Electrónica de Derecho Civil Valenciano*, No. 2. Acceso libre en:

<http://www.derechocivilvalenciano.com/revista/numeros/numero-13-primer-semestre/item/197-el-tribunal-de-las-aguas-de-la-vega-de-valencia-y-su-consideraci%F3n-como-instituci%F3n-de-derecho-civil-foral-valenciano>

Polanyi, Karl. 2016. “La gran transformación. Crítica del liberalismo económico”. Virus. Barcelona.

Pollack, Malla. 2006. “Towards a Feminist Theory of the Public Domain, or Rejecting the Gendered Scope of United States Coprighthable and Patentable Subject Matter”. En *William & Mary Journal of Race, Gender and Social Justice*. Vol. 12. Acceso libre en: <https://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1097&context=wmjowl>

Pombo, Vanessa. 2022a. “Qué es el metaverso (y qué podría llegar a ser)”. BBVA Innovación web. Acceso libre en:

<https://www.bbva.com/es/que-es-el-metaverso-y-que-podria-llegar-a-ser/>

Pombo, Vanessa. 2022b. “Los metaversos abren sus puertas al arte digital en formato NFT”. Acceso libre en:

<https://www.bbva.com/es/los-metaversos-abren-sus-puertas-al-arte-digital-en-formato-nft/>

Popper, Karl y Eccles. 1982. “El yo y su cerebro”. Labor. Barcelona.

Popper, Karl. 2002. “El cuerpo y la mente”. Ediciones Paidós. Barcelona.

Portes, Alejandro. 1998. “Social Capital: Its Origins and Applications in Modern Sociology”. *Annual Review of Sociology*, pág. 1-24.

Prasad, Baba. y Harker, Patrick. 1997. “Examining the contribution of information technology toward productivity and profitability in U.S. Retail banking”. Wharton Financial Institutions Center. Acceso libre en:

<https://ideas.repec.org/p/wop/pennin/97-09.html>

Prodotos. 2021. “Hackean la web de AEDE para protestar contra la Ley de PI”. Edición digital de 7 enero de 2021. Acceso libre en: <https://www.prodotosalcarria.es/hackean-la-web-de-aede-para-protestar-contr-la-ley-de-propiedad-intelectual/>

Público. 2018. “Los médicos reiteran al juez que las muertes por hepatitis C se debieron a la negativa de la Xunta a aprobar los tratamientos”. Madrid. Edición digital de 8.07.2018. Acceso libre en: <https://www.publico.es/sociedad/sanidad-cambiar-tit-presidente-batas-blancas-denuncia-muertes-hepatitis-c-galicia.html>

Público. 2021. “Premios Nobel piden a Biden que apoye eliminar las patentes para que la vacuna llegue a los países más pobres”. Edición digital de 15.04.2021. Acceso libre en:

Público. 2021b. “La UE, cada vez más aislada en su negativa a liberar las patentes de las vacunas contra la covid”. Edición digital de 20.06.2021. Acceso libre en: <https://www.publico.es/internacional/patentes-covid-19-ue-ue-vez-aislada-negativa-liberar-patentes-vacunas.html>

Putnam, Robert. 2002. “Solo en la bolera: colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana”. Galaxia Gutenberg. Barcelona.

Putnam, Robert. 2011. “Para que la democracia funcione: Las tradiciones cívicas en la Italia moderna.” Centro de Investigaciones Sociológicas; N.º 1. Madrid.

Putnam, Hilary. 1960. “Minds and Machines. Dimensions of Mind”. En *Symposium*. S. Hook. New York. Páginas 138-164.

Putnam, Hilary. 1967. “The Mental Life of Some Machines. Intentionality, Minds, and Perception”. H. Castañeda. Detroit, Wayne State University Press. Pág. 177-200.

Putnam, Hilary. 1988. “Representation and Reality”. MIT Press. Cambridge.

Putnam, Hilary. 1999. “Mucho ruido por muy poco”. En *El nuevo debate sobre la IA*. Pág. 306-319. Gedisa. Barcelona.

Radden, Patrick. 2020. “El imperio del dolor: La historia secreta de la dinastía que reinó en la industria farmacéutica”. Penguin Random House. Reservoir Books. Barcelona.

Ramírez, René. 2014. “La virtud de los comunes. De los paraísos fiscales al paraíso de los conocimientos abiertos”. El viejo topo. Barcelona.

Ramonet, Ignacio. 1984. “Le système PPII”. Le Monde diplomatique. París. Acceso libre en: <https://www.monde-diplomatique.fr/mav/27/RAMONET/55147>

Ramos, Joan. 2018. “Propiedad digital. La cultura de Internet como objetivo de cambio”. Editorial Trotta. Madrid.

Rangel, Horacio. 2011. “La observancia de Los derechos de PI” OMPI. México.

Raunig, Gerald. 2008. “Mil Máquinas. Breve filosofía de las máquinas como movimiento social”, Traficantes de Sueños, Madrid.

Raustiala, Kal. 2009. “The Piracy Paradox Revisited”. En *Stanford Law Review*, nº 5. pág. 1201-1225. Standford. Acceso libre en: <https://www.stanfordlawreview.org/print/article/response-the-piracy-paradox-revisited/>

Raya, Carlos. 2010. “La Revolución de los Sabios. Una alternativa a la PI”. Sersa Editorial. Madrid.

Raya, Carlos. 2019. “Aproximación al discurso del tecnocapitalismo”. Ponencia. Congreso Internacional de Sociología de Castilla-La Mancha. ACMS. Valdepeñas. Acceso libre en: <https://zenodo.org/record/6381681>

Raya, Carlos. 2020. “¿Dos discursos divergentes? La Industria 4.0 alemana y la Revolución Industrial 4.0 americana”. Ponencia. Universidad de Santiago de Compostela. X Congreso Internacional de Tecnología, Ciencia y Sociedad. Acceso libre en: <https://zenodo.org/record/6381702>

Raya, Carlos. 2021. “El discurso hegemónico de la supermáquina”. Ponencia. XXV Congreso Internacional de Sociología de Castilla-La Mancha. ACMS. Valdepeñas.

Raymond, Eric. 1997. “La catedral y el bazar”. Acceso libre en: <https://softlibre.unizar.es/manuales/softwarelibre/catedralbazar.pdf>

Rawls, John. 2012. “Teoría de la justicia”. Fondo de Cultura Económica. México.

RDIF. Fondo Ruso de Inversión Directa. WEB institucional. Acceso libre en: <https://sputnikvaccine.com/esp/about-us/the-russian-direct-investment-fund/>

Redacción Médica. 2020. “Purdue Pharma deberá pagar la mayor multa farmacéutica de la historia”. Edición digital de 18.11.2020. Acceso libre en: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/industria/purdue-pharma-multa-farmacaceutica-opiaceos-estados-unidos-historia--8985>

González Regidor, Jesús. 1987. “Innovación tecnológica en la agricultura y acumulación de capital un análisis crítico de la revolución verde”. En *Revista de Estudios Agrosociales*. N°. 142. Pág. 7-30.

Reimarus. (1791) “Der Bücherverlag, in Betrachtung der Schriftsteller, der Buchhändler und des Publikums abermals erwogen”. *Deutsches Magazin*, pág. 383 y ss. Acceso libre en: <https://archiviomarini.sp.unipi.it/28/1/reimarus2.pdf>

Reich, Wilhelm. 1973. “La psicología de masas del fascismo”. Ediciones Roca. México.

Reis, Mauro et al. 2020. “Neo-operalismo”. Caja Negra. Buenos Aires.

Requena, Jesús. 1997. “Los límites de lo visible”. En II Jornadas de Semiótica de Bilbao. Acceso libre en: <https://www.gonzalezrequena.com/resources/1997%20Los%20l%C3%ADmites%20de%20lo%20visible.pdf>

Requena, Jesús, y Ortiz, Amaya. 2005. “El spot publicitario. Las metamorfosis del deseo”. Ediciones Cátedra. Madrid.

Requena, Jesús. 2009. “La eficacia simbólica”. En *Trama y fondo, Revista de Cultura*. Universidad de La Rioja.

Requena, Marina y Conde, Fernando. 2019. “El análisis sociológico del sistema de discursos”. En Herzog, Benno y Ruiz, Jorge, *Análisis del discurso. Enfoques, métodos y procedimientos*. Universitat de Valencia. Pág. 225-250.

Renouard, A.C. 1838. “Traité des droits d’auteurs dans la littérature, les sciences et les beaux-arts”. Jules Renouard y Cie. París.

Reyes, de los, Fermín. 2000. “El libro en España y América. Legislación y censura siglos XV-XVIII”. Arco Libros. Madrid.

Reyes, de los, Fermín. 2001. “Con privilegio: la exclusiva de edición del libro antiguo español”. En *Revista General de Información y Documentación*. Vol. 11.2. UCM. Madrid.

Rivas, T., y Van Dongen, H. 2016. “Exit epifenomenalismo: la demolición de un refugio”. En *Revista de Filosofía*, nº 57. Madrid. Página: 111-129. Acceso libre en: <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/44056/46074>

Rodríguez, Carlos. 2003. “La impropia PI.” Liberalismo.org. Acceso libre en: <http://www.liberalismo.org/articulo/133/69/impropia/propiedad/intelectual/>

Rodríguez, René. 2014. “La virtud de los comunes. De los paraísos fiscales al paraíso de los conocimientos abiertos”. El viejo topo. Barcelona.

Rodríguez, Estévez. 1998. “Los canteros de la Catedral de Sevilla”. En *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, nº 104. Sevilla.

Rodríguez-Fraile, Pablo. 2022. WEB del coleccionista en la Galería de Sotheby’s Metaverse. Acceso libre en: <https://metaverse.sothebys.com/collectors/pablo-rodriguez-fraile>

Rodríguez, Francisco. 2008. “Mecenas y los mecenas de la Antigüedad”. En *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa: Homenaje a Domingo Ynduráin*. Coord. por Aurora Egido et al., págs. 19-30. Instituto de Estudios Altoaragoneses. Zaragoza.

Rodríguez Luis. 2008. “Notas sobre las licencias Creative Commons”. En *Nuevos retos para la PI*. Universidad de A Coruña. A Coruña.

Rodríguez, Manuel. 2022. “«R.U.R.» (1921), de Karel Čapek”. Cualia.es. Acceso libre en: <https://cualia.es/r-u-r-1921-de-karel-capek/>

Rogel Vide, Carlos. 2018. “Robots y personas”. En *Los robots y el Derecho*, Rogel Vide Coordinador. Reus Editorial. Madrid. Pág. 7-23.

Roncoroni, Umberto. 2015. “Manual de diseño generativo”. Fondo Editorial. Lima. Acceso libre en: <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10850>

Rose, Steven. 1998. “From Brains to Consciousness”. Princenton University Press. Princenton.

Rosheim, Mark. 2006. “Leonardo’s Lost Robots”. Springer.

Rousseau, Jean Jacques. 1923. “Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres”. Espasa Madrid. Acceso libre en: <https://www.marxists.org/espanol/rousseau/disc.pdf>

Rousseau, Jean Jacques. 2000. “El Emilio o sobre la educación”. elaleph.com. Acceso libre en: <https://www.heterogenesis.com/PoesiayLiteratura/BibliotecaDigital/PDFs/Jean-JacquesRousseau-Emilioolaeducacin0.pdf>

RTVE. Radio Televisión Española. 2021. “Pfizer libera la patente de sus pastillas antivirales contra la COVID-19 en 95 países de rentas medias y bajas”. Edición digital de 16.11.2021. Acceso libre en: <https://www.rtve.es/noticias/20211116/pfizer-libera-patente-pastillas-antivirales-covid-19/2225603.shtml>

Ruiz, Miguel y Luis Enrique Alonso. 2019. “Sociohermenéutica: fundamentos y procedimientos para la interpretación sociológica de los discursos”. En Herzog, Benno y Ruiz, Jorge, *Análisis del discurso. Enfoques, métodos y procedimientos*. Universitat de Valencia. Pág. 55-76.

Ruiz, Miguel Antonio. 1995. “Mente-cuerpo en la teoría de John C. Eccles”. Tesis doctoral. Pontificia Universitas Lateranensis. Roma.

Russell, Stuart y Norvig, Peter. 2004. “IA. Un enfoque moderno”. Prentice Hall. Madrid.

Russell, Stuart. 2016. “Inteligencia artificial de beneficios probados”. En *El próximo paso. La vida Exponencial*. BBVA. Madrid. Pág. 179-196.

Russo, Vincenzo. 2017. “Psicología della comunicazione e neuromarketing”. Ediciones Mylab.

Ryle, Gilbert. 1967. “El concepto de lo mental”. Paidós. Buenos Aires.

Sabine, Georges. 2009. “Historia de la teoría política”. Fondo de Cultura Económica. México.

Sádaba, Igor. 2007, “Sociología de la PI en la era global”. Tesis Doctoral. Universidad Complutense. Madrid. Acceso libre en: https://www.researchgate.net/publication/39160996_Sociologia_de_la_propiedad_intelectual_en_la_era_global

Sádaba, Igor. 2008. “PI. ¿Bienes públicos o mercancías privadas? La catarata, Madrid.

Sádaba, Igor, edit. 2009. “Dominio Abierto, Conocimiento libre y cooperación”. Madrid, Círculo de Bellas Artes.

Sádaba, Igor, edit. 2013. “La tragedia del copyright”. Barcelona, Virus Editorial.

Saíz, Concepción. 2019. “Las obras creadas por sistemas de IA y su protección por el derecho de autor”. En *Revista para el análisis del Derecho*. Barcelona.

Salcedo, Jorge Luís. 2009. “Dilemas de acción colectiva: instituciones y cooperación en organizaciones tecnológicas. Redes de innovación”. 2009. Universidad Autónoma de Barcelona. Acceso libre en: http://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2010/hdl_2072_46634/tesina_salcedo.pdf

Sánchez Almeida, Carlos. 2010. “PI o libertad de expresión: ¿qué derecho prevalece?” En *El Mundo.es*. Edición de 8 de enero de 2010. Acceso libre en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/01/08/navegante/1262962730.html>.

Sánchez, Luis. 1997. “Semiótica de la publicidad: narración y discurso”. Síntesis. Madrid.

Sánchez, Luz. 2020. “El Inventor Artificial: Un reto para el Derecho de Patentes”. Aranzadi. Navarra.

Sandino, Alberto. 2012. “La Termodinámica como origen de la revolución industrial del siglo XVIII”. En *Latin-American Journal of Physics Education*, Vol. 6, No. 4. Pág. 652 a 654.

Sanguinetti, Juan José. 2009. “Sentir dolor. Wittgenstein y el conocimiento no objetivo”. En *Tábano, Revista de Filosofía*, nº5. Pág. 11-22.

Sanguinetti, Juan José. 2014. “Neurociencia y filosofía del hombre”. Palabra. Madrid.

Sanjuan, Nerea. 2020. “La IA y la creación: ¿está la PI preparada para este nuevo reto?”. En *La Ley mercantil*, nº72.

Sanmartin, José. 1997. “Los nuevos redentores”. Anthropos. Barcelona.

Sartre, Jean-Paul. 1999. “El existencialismo es un humanismo”. Edhasa. Barcelos.

Sausure de, Ferdinand. 2006. “Curso de lingüística general”. Akal. Barcelona.

Sautoy du, Marcus. 2018. “Lo que no podemos saber. Exploraciones en la frontera del conocimiento”. Acantilado. Barcelona.

Sautoy du, Marcus. 2020. “Programados para crear. Cómo está aprendiendo a escribir, pintar y pensar la IA”. Acantilado. Barcelona.

Searle, John. 2019. “El misterio de la conciencia”. Planeta. Barcelona.

Ser, Cadena. 2019. “La piratería a debate”. La ventana. Emisión radiofónica de 21.06.2019. Acceso libre en video en: <https://www.youtube.com/watch?v=L3TUvgACQ3E>

Serrano Fernando. 2020. “Fiscalidad e IA: Administración tributaria y contribuyentes en la era digital”. Dykinson. Navarra.

Serrano, Nuria y de Balanzó, Cristina 2011. “Neurociencias y estrategia publicitaria: redefiniendo el rol del inconsciente”. En *Trípodos*, nº 28. Barcelona.

Seoane, Joaquín et al. “Las patentes de software y sus efectos en Europa”, Departamento de Ingeniería de Sistemas Telemáticos, Universidad Politécnica de Madrid. 2003. Acceso libre en: web.dit.upm.es/~joaquin/patentes/trabajo/doc/report_es.ps

Scott, A.D. 1955. “The fishery; the objectives of sole ownership”. En *The Journal of Political Economy*, Vol. 63, pág. 116-124. Acceso libre en: <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/257653>

Scott, Burt. 2015. “Pongamos un alto a los secuestradores de patentes”, Vicepresidente Principal y Director de PI de Conversant Intellectual Property Management Inc., Canadá. WIPO, World Intellectual Property Organization. Acceso libre en: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2015/01/article_0002.html

- Scott, Rogo.** 1997. “La nuova parapsicologia. Ricerche e prospettive”. Edizioni Mediterranee. Roma.
- Schaler, R.** 1997. “Moore's law: past, present and future”. IEEE Spectrum. Acceso restringido en: <https://ieeexplore.ieee.org/abstract/document/591665>
- Schelling, Friedrich.** 1988. “Sistema del idealismo trascendental”. Anthropos.
- Schiller, Friedrich.** 2019. “Lo sublime”. Casimiro Libros. Madrid.
- Schmitz, Christian.** 2013. “Evolución de la regulación internacional de la PI”. En *La Propiedad Inmaterial*, nº 17, noviembre, pág. 63-92.
- Schumpeter, Joseph Alois.** 1997. “Teoria do desenvolvimento económico. Uma investigação sobre lucros, capital, crédito, juro e o ciclo económico”. Editora Nova Cultural Ltda. São Paulo.
- Schumpeter, Joseph Alois.** 2015. “Capitalismo, Socialismo y Democracia”. 2 vol. Página Indómita. Barcelona.
- Schwab, Klaus.** 2016. “La cuarta revolución industrial”. Barcelona. Debate.
- Schwab, Klaus.** 2019. “Aplicando a Quarta Revolução Industrial”. Sao Paulo. Edipro.
- Schweik, Charles.** 2016. “El software libre de código abierto como marco para el establecimiento de bienes comunes en la ciencia”, en Ostrom, Elinor. 2016. El gobierno de los bienes comunes, pág. 295-327. Fondo de Cultura Económica. México.
- Shanks, Dennis.** 2020. “COVID-19 versus the 1918 influenza pandemic: different virus, different age mortality patterns”. En *Journal of Travel Medicine*, Vol. 27, Nº 5. Acceso libre en: <https://academic.oup.com/jtm/article/27/5/taaa086/5850342?login=true>
- Shaver, Lea.** 2010. “The Right to Science and Culture”. En *Wisconsin Law Review*. Vol. 2. Acceso libre en: <http://ssrn.com/abstract=1354788> O <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1354788>
- Shiva, Vandana.** 2001. “Biopiratería. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento”. Icaria. Barcelona.
- Shiva, Vandana.** 2003. “¿Proteger o expropiar? Los derechos de PI”. Intermón Oxfam. Barcelona.
- Shiva, Vandana.** 2014. “Las nuevas guerras de la globalización. Semillas, agua y forma de vida”. Editorial Popular. Madrid.
- Shiva, Vandana.** 2017. “¿Quién alimenta realmente al mundo?”. Capitán Swing. Madrid.
- Sieyès, Emanuel J.** 1790. “Projet de loi contre les délits qui peuvent se commettre par la voie de l'impression, et par la publication des écrits et des gravures”. Assemblée nationale. París. Acceso libre en: <http://clioweb.free.fr/dossiers/revo/sieyes-rapport-presse-1790.pdf>

Silva, José V. 2021. “Inteligência Artificial (IA) e o Princípio do Juiz Natural: um debate sobre possíveis limites para uso da IA em decisões judiciais”. *Âmbito Jurídico*. Pelotas, Brasil.

Simón, Pere. 2021. “Justicia cautelar e IA. La alternativa a los atávicos heurísticos judiciales”. J. M. Bosch Editor. Barcelona.

SINC Salud. 2020. “La mayor parte de la investigación contra la COVID-19 es pública: la vacuna debería ser universal”. Edición 15.06.2020. Acceso libre en: <https://www.agenciasinc.es/Entrevistas/La-mayor-parte-de-la-investigacion-contra-la-COVID-19-es-publica-la-vacuna-deberia-ser-universal>

Sky. 2021. “Manifestazioni no Green pass: da Milano a Palermo, le piazze italiane vietate ai cortei”. Edición de 11.11.2021. Acceso libre en: <https://tg24.sky.it/cronaca/2021/11/10/manifestazioni-no-green-pass-vietate-piazze>

Smiers, Joost. 2008. “Imagine... no copyright”, Editorial Gedisa, Barcelona.

Smith, Adam. 1999. “La riqueza de la naciones”. Alianza Editorial. Madrid.

Smith, Pamela. 2004. “The Body of the Artisan: Art and Experience in the Scientific Revolution”. The University of Chicago Press, Chicago.

Sol, Mario A. 1997. “La protección de las ideas”. Editorial Tecnos. Madrid.

Solow, Robert. 1987. “We'd Better Watch Out”. *New York Times*, edición impresa del 12, julio. Acceso libre en: <http://www.standupeconomist.com/pdf/misc/solow-computer-productivity.pdf>

Sombart, Werner. 1982. “El Burgués”. Alianza Editorial. Madrid.

Soriano, José Eugenio. 2017. “La PI es una propiedad”. Acceso libre en: <http://www.cedro.org/docs/lecturas/boletin30foro.pdf?Status=Master>.

Soriano, Ramón. 1997. “Sociología del Derecho”. Editorial Ariel, Barcelona.

Soulez, Marie. 2018. “Questions juridiques au sujet de l'intelligence artificielle”. En *Enjeux numériques*, N°1; *Annales des Mines*. Pág. 81-85. Paris. Acceso libre en: <https://www.annales.org/enjeux-numeriques/2018/resumes/mars/15-en-resum-FR-AN-mars-2018.html>

Sourdin, Tania et al. 2020. “Digital Technology and Justice: Justice Apps”. Routledge. Londres.

Sousa, de, Boaventura. 2010. “Descolonizar el saber, reinventar el poder”, Ediciones Trilce, Uruguay.

Sousa, de, Boaventura. 2014. “Epistemologías del Sur”, Akal, Madrid.

Sousa, de, Boaventura. 2017. “Justicia entre saberes: Epistemologías del Sur, contra el epistemicidio”, Editorial Morata, Madrid.

Sousa, de, Boaventura. 2018. “Introducción a las Epistemologías del Sur”, en “Epistemologías del Sur”. Clacso. Buenos Aires. Pág. 25-60.

Sousa, de, Boaventura. 2019. “El fin del imperio cognitivo”, Trotta, Madrid.

Spiegel. 2021. “140 Ex-Staatschefs und Nobelpreisträger appellieren an deutsche Kanzlerkandidaten”. Edición digital de 13.09.2021. Acceso libre en: <https://www.spiegel.de/wirtschaft/soziales/impfstoffpatente-ex-praesidenten-und-nobelpreistraeger-appellieren-an-kanzlerkandidaten-a-fc72f259-0575-4223-b17e-6018b35e8cd0>

Stallman Richard. 1987. “Manifiesto del Movimiento GNU”. Acceso libre en: <https://www.gnu.org/gnu/manifesto.es.html>

Stallman, Richard. 2000. “El copyright contra la comunidad en la era de las redes de ordenadores”. Conferencia pronunciada de 7 de julio de 2000 en la Universidad de Burdeos. Acceso libre en: <http://www.sindominio.net/biblioweb/telematica/stallman-copyright.html>

Stancanelli, Pablo. 2020. “El Atlas de la revolución digital. Del sueño libertario al capitalismo de vigilancia”. Le Monde Diplomatique. París.

Statista Gmbh. 2019. “Margen bruto anual de las empresas farmacéuticas líderes a nivel mundial en 2019”. Acceso restringido en: <https://es.statista.com/estadisticas/638115/margen-bruto-anual-de-las-empresas-farmacenticas-lideres/>

Statista Gmbh. 2021. “Ranking de los países líderes del sector farmacéutico en 2020, por volumen de ventas”. Acceso restringido bajo pago en: <https://es.statista.com/estadisticas/635589/volumen-de-ventas-de-la-industria-farmacautica-por-paises/>

Statista Gmbh. 2022a. “Number of daily active Facebook users worldwide as of 1st quarter 2022”. Acceso libre parcial en: <https://www.statista.com/statistics/346167/facebook-global-dau/>

Statista Gmbh. 2022b. “Previsión del número de usuarios mensuales activos (MAU) de Facebook a nivel mundial desde 2018 hasta 2025”. Acceso libre parcial en: <https://es.statista.com/estadisticas/635414/numero-de-usuarios-mensuales-activos-de-facebook-en-el-mundo/>

Stephenson, Neal. 2000. “Now Crash”. Random House Publishing Group. Nueva York.

Stiglitz, Joseph. 2008. Conferencia pronunciada el 5 de julio de 2008 con motivo de la inauguración del Instituto para la Ciencia, la Ética y la Innovación, Manchester, Reino Unido. Página WEB del Intellectual Property Watch. Acceso libre en: <http://www.ip-watch.org/weblog/index.php?p=1133>, consultado el 9 de julio de 2010.

Stiglit, Joseph y Greenwald, Bruce. 2014. “La creación de una sociedad del aprendizaje. Una nueva aproximación al crecimiento, el desarrollo y el progreso social”, La esfera de los libros. Madrid.

Stolfi, N. 2007. “La proprietà intellettuale”, Unione Tipografico Editrice Torinese, Turín, 1915, en Miró Llinares, Fernando. “El futuro de la PI desde su pasado. La Historia de los

derechos de autor y su porvenir ante la revolución de Internet”, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, Volumen I, número 2, marzo 2007.

Störig, Hans Joachim. 2016. “Historia universal de la Ciencia”. Editorial Tecnos. Madrid, 2016.

Stroup Richard L. 2000. “Free Riders and Collective Action Revisited”. En *Independent Review*, v.IV, n.4, pág. 485–500.

Sullins, John P. 2009. “Artificial Moral Agency in Technoethics”. En *Handbook of research on technoethics*. Luppicini y Adell edit. IGI Global. New York.

Taylor, I., P. Walton y J. Young. 1977. *La nueva criminología: contribuciones a una teoría social de la conducta desviada*. B.A.: Amorrortu.

TekCrispy. 2017. “Robot inteligente Sophia defiende los derechos de las mujeres en Arabia Saudita”. Edición digital de 6.12.2017. Acceso libre en: <https://www.tekcrispy.com/2017/12/06/sophia-defiende-mujeres-arabia-saudita/>

Telefónica. 2022. “IA y algoritmos”. Acceso libre en: <https://www.telefonica.com/es/nosotros/politicas-publicas-y-regulacion/posicionamiento/inteligencia-artificial-y-algoritmos/>

The Guardian. 2011 “Microsoft loses patent battle with Canada's i4i”, Edición digital del 10 de junio de 2011. Acceso libre en: <https://www.theguardian.com/technology/2011/jun/10/microsoft-canada-i4i-patent>

The Guardian. Edición digital del 10.6.2020 “Microsoft loses patent battle with Canada's i4i”. Acceso libre en: <https://www.theguardian.com/technology/2011/jun/10/microsoft-canada-i4i-patent>

The IT Crowd. 2009. “Piracy warning “. Series 2 - Episode 3. Acceso libre en: <https://www.youtube.com/watch?v=ALZZx1xmAzg>

The New York Times. 2019a. “This New Treatment Could Save the Lives of Babies. But It Costs \$2.1 Million.”. Edición digital de 24.05.2019. Acceso libre en: <https://www.nytimes.com/2019/05/24/health/zolgensma-gene-therapy-drug.html>

The New York Times. 2019b. “This Drug Will Save Children’s Lives. It Costs \$2 Million”. Edición digital de 13.08.2019. Acceso restringido suscriptores: <https://www.nytimes.com/2019/08/13/opinion/novartis-drug-cost.html>

The New York Times. 2021. “Taking ‘Extraordinary Measures,’ Biden Backs Suspending Patents on Vaccines”. Edición digital de 5.05.2021. Acceso libre en: <https://www.nytimes.com/2021/05/05/us/politics/biden-covid-vaccine-patents.html>

The New York Times. 2021b. “Biden apoya liberar las patentes de las vacunas. ¿Qué implica la medida?”. Edición digital de 6.05.2021. Acceso libre en: <https://www.nytimes.com/es/2021/05/06/espanol/vacuna-covid-patente.html>

The Street. 2022. “Facebook Makes a Big Controversial Change”. Edición de 2.04.2022. Acceso libre en: <https://www.thestreet.com/technology/facebook-makes-a-big-controversial-change>

The Times. 2021. “South Africa. SA first to award patent recognising artificial intelligence as inventor”. Edición digital de 30.07. 2021. Acceso libre en: <https://www.timeslive.co.za/news/south-africa/2021-07-30-sa-first-to-award-patent-recognising-artificial-intelligence-as-inventor/>

The Wall Street Journal. 2019. “FDA Says Data Manipulated for Novartis Gene Therapy Drug”. Edición digital del 6.05.2019. Acceso limitado suscriptores: <https://www.wsj.com/articles/fda-says-data-manipulation-occurred-in-trials-of-world-s-priciest-drug-11565116881>

The Wall Street Journal. 2020. “Russia Seeks to Register First Covid-19 Vaccine in August” Edición digital del 29.07.2020. Acceso limitado suscriptores: <https://www.wsj.com/articles/russia-seeks-to-register-first-coronavirus-vaccine-in-august-11596047326>

The Washington Post. 2019. “Pfizer had clues its blockbuster drug could prevent Alzheimer’s. Why didn’t it tell the world?”. Edición de 4.06.2019. Acceso libre en: https://www.washingtonpost.com/business/economy/pfizer-had-clues-its-blockbuster-drug-could-prevent-alzheimers-why-didnt-it-tell-the-world/2019/06/04/9092e08a-7a61-11e9-8bb7-0fc796cf2ec0_story.html

Thiolay, Boris. 2012. “Lebensborn - la fabrique des enfants parfaits: Enquête sur ces Français nés dans des maternités SS”. Flammarion. París.

Thomas, William I. 1998. “The child in America: Behavior problems and programs”. Knopf. New York.

Timothy L. Butler. 1982. “Can a Computer be an Author. Copyright Aspects of Artificial Intelligence”. Hastings Comm. & Ent. L.J. Acceso libre en: https://repository.uchastings.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1097&context=hastings_comm_ent_law_journal

Trivers, Robert. 1978. “The Evolution of Reciprocal Altruism”. Clutton-Block T.H& Paul H. Readings in Sociobiology. San Francisco.

Tunzlemann, G.N. 1978. “Steam Power and British Industrialization to 1860 “. Oxford University Press. Oxford.

Turing, Alan. 1987. “Maquinaria computadora e inteligencia”. En “*Controversias sobre mentes y máquinas*”. Edición de Ross, Anderson. Ediciones Orbis. Barcelona.

Turner, John et al. 2006. “James Watt as Intellectual Monopolist: Comment on Boldrin and Levine”. En *International Economic Review*. N° 47. Pág. 1341-1348.

UNED. 2021. “En marcha “Elementos de la IA”, curso en español, online y gratuito, para desmitificar y democratizar la era digital”. WEB oficial. Acceso libre en: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,71403014&_dad=portal&_schema=PORTAL

UNESCO. 2017. Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología. "Report of Comest on Robotics Ethics". Acceso libre en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000253952>

UNESCO. 2019. "Documento final de la Conferencia Internacional sobre la IA y la Educación. Planificación de la educación en la era de la IA: dirigir los avances". Acceso libre en:

United States. Department of State. Office of International Intellectual Property Enforcement. 2022. WEB oficial Office of International Intellectual Property Enforcement. Acceso libre en <https://www.state.gov/intellectual-property-enforcement/>

United States. Patent and Trademark Office. 2019. Commissioner for Patents. Application N°. i6/524,350 "Devices and methods for attracting enhanced attention". de 29.06.2019. Acceso libre en: <https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/16524350.pdf>

USA Today News. 2021. "Protesters demand patent waivers on COVID vaccine" Edición digital de 14.07.2021. Acceso libre en: <https://eu.usatoday.com/videos/news/nation/2021/07/14/protesters-demand-patent-waivers-covid-vaccine/7969593002/>

Valiño, Alejandro. 2016. "Sull'origine del 'Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia". En *a cura di Isabella Piro*. Libellula Edizioni. Tricase.

Valdés, Caridad del Carmen. 2016. "Las obras del espíritu y su continente, arquetipo, prototipo, bocetos y ejemplares; propiedades existentes al respecto". En Anguita, L.A. (edi). *Tensiones entre la PI y la propiedad ordinaria*. Reus. Madrid.

van Dijk, Teun. 1980. "Texto y contexto". Cátedra. Madrid.

van Dijk, Teun. 1983. "La ciencia del texto". Paidós. Barcelona.

van Dijk, Teun. 2005. "Las estructuras y funciones del discurso". Siglo XXI. México.

van Dijk, Teun. 2009. "Discurso y poder". Gedisa. Barcelona.

van Dijk, Teun. 2011. "Sociedad y Discurso: Cómo influyen los contextos sociales sobre el texto y la conversación". Gedisa. Barcelona.

van Dijk, Teun. 2017. "Discurso y contexto: Un enfoque sociocognitivo". Gedisa. Barcelona.

Vaticano. 2021. "Catecismo de la Iglesia Católica". Acceso libre en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c1a1_sp.html

Moshe Y. Vardi. 2014. "Moore's law and the sand-heap paradox". En *Communications of the ACM*. Vol. 57, N.5. Acceso libre en: <https://dl.acm.org/doi/fullHtml/10.1145/2600347#body-1>

Vasconcellos, Jared. 2019. "O.K. Computer: The Devolution of Human Creativity and Granting Musical Copyrights to Artificially Intelligent Joint Authors". En *Cardozo Law*

Review. Acceso libre en: <https://cardozolawreview.com/the-devolution-of-human-creativity-and-granting-musical-copyrights-to-ai-joint-authors/>

Veblen, Thorstein. 2009. “Consumo ostentoso”. Editorial Miluno. Buenos Aires.

Velázquez, Santiago. 2009. “Derechos Humanos y PI . En *Revista Jurídica*. Página 31. Acceso libre en: <https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2009/02/24-derech-humanos.pdf>

Vercellone Carlo. 2007. “From Formal Subsumption to General Intellect: Elements for a Marxist Reading of the Thesis of Cognitive Capitalism”, en *Historical Materialism*, Volumen 15, Número 1, pp. 13-36.

Vercellone, Carlo. 2008. “La these du capitalisme cognitif: une mise en perspective historique este teorique”, en Colletis G. et Paulré P. (coord.) “Les nouveaux horizons du capitalisme, Pouvoirs, valeurs temps”. Economica. Paris, pág. 71-95.

Vercellone, Carlo. 2011. “Capitalismo cognitivo. Renta, saber y valor en la época del postfordista”. Prometeo Libros. Buenos Aires.

Vergara, Javier. 2018. “¿Qué es el método escolástico?”. En *Nueva Revista*, nº 181. Madrid. Acceso libre en: <https://www.nuevarevista.net/que-es-el-metodo-escolastico/>

Vidal, Godofredo. 2008. “La Teoría de la Elección Racional en las ciencias sociales”. *Sociológica*, vol.23, n.67. pp.221-236. México. Acceso libre en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732008000200009

Vinge, Vernor. 1993. “Technological Singularity”. Conferencia leída en el Simposio de la NASA, Lewis Research Center del Ohio Aerospace Institute el 31 de marzo de 1993. Publicado por *Whole Earth Review* en invierno de 1993. Acceso libre en: <https://frc.ri.cmu.edu/~hpm/book98/com.ch1/vinge.singularity.html>

Virno, Paolo. 2003. “Virtuosismo y revolución. La acción política en la era del desencanto”. Traficantes de Sueños, Madrid.

Virno, Paolo. 2016. “Gramática de multitudes. Para un análisis de las formas de vida contemporáneas”. Traficantes de Sueños, Madrid.

Von Newman y Morgenstern. 2004. “Theory of Games and Economic Behavior: 60th Anniversary Commemorative Edition”. Princeton University Press.

von Oelhafen, Ingrid. 2016. “Hitler's Forgotten Children: A True Story of the Lebensborn Program and One Woman's Search for Her Real Identity”. Berkley Books.

Wang, Qin, et al. 2021. “Non-Fungible Token (NFT): Overview, Evaluation, Opportunities and Challenges”. Versión de 25 Oct 2021. Cornell University. Acceso libre en: <https://arxiv.org/abs/2105.07447>

Watson, John. 1924. “Psychology from the Standpoint of a Behaviorist”. Lippincott. Philadelphia.

- Weber, Max.** 2001. "La ética protestante y el espíritu del capitalismo". Alianza editorial. Madrid.
- Weber, Max.** 2002. "Economía y Sociedad". Fondo de Cultura Económica. México.
- Weber, Max.** 2006. "Conceptos sociológicos fundamentales". Alianza editorial. Madrid.
- Weber, Max.** 2009. "La *objetividad* del conocimiento en la ciencia social y en la política social". Alianza editorial. Madrid.
- Websiterating.** 2022. "35 + Estadísticas y datos de Facebook para 2022". Acceso libre en: <https://www.websiterating.com/es/research/facebook-statistics/#chapter-2>
- Wertheimer, Max.** 2009. "El pensamiento productivo". Paidós. Barcelona.
- Wikipedia.** 2022. "IA". Acceso libre en: https://es.wikipedia.org/wiki/Inteligencia_artificial
- Wilson, Edward O.** 1975. "Sociobiology: The New Synthesis". Harvard University Press.
- Wilson, Edward O.** 2018. "Los orígenes de la creatividad". Crítica. Barcelona.
- Winner, Langdon.** 1985. "Do Artifacts Have Politics". En Mackencie et al. editores. "The Social Shaping of Technology". Open University Press. Philadelphia.
- Wittgenstein, Ludwig.** 2006. "Observaciones sobre filosofía de la psicología". Crítica. Barcelona.
- Wittgenstein, Ludwig.** 2008. "Investigaciones filosóficas". Crítica. Barcelona.
- Wolters Kluwer.** 2020. "Dos centenares de expertos europeos piden que no se reconozca personalidad jurídica a los robots". Acceso libre en: <https://www.wolterskluwer.es/sobre-wolters-kluwer/wolters-kluwer-espana/sala-de-prensa/noticias-de-prensa/noticias/Dos-centenares-de-expertos-europeos->
- Woodak, Ruth.** 2015. "Métodos de análisis del discurso". Gedisa. Barcelona.
- Woodak, Ruth.** 2016. "Disorder of discourse". Longman. Londres.
- Yanisky-Ravid, Shlomit.** 2017. "Generating Rembrandt: Artificial Intelligence, Copyright and Accountability in the 3^a Era -The Human-Like Authors Are Already Here-a New Model". Michigan State Law Review. Acceso libre en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2957722#
- Yeh, Brian.** 2013. "An Overview of the "Patent Trolls"". CRS Report for Congress. Washington. Acceso libre en: <https://files.stoel.com/files/specialreports/patenttroll/R42668.pdf>
- Yeong, Yue et al.** 2021. "Fighting the War Against COVID-19 via Cell-Based Regenerative Medicine: Lessons Learned from 1918 Spanish Flu and Other Previous

Pandemics”. En *Stem Cell Rev and Rep*. N° 17. Pág. 9–32. Acceso libre en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s12015-020-10026-5>

Young, Edward. 1918. “Conjectures on Original Composition”. Manchester University Press. Manchester.

Yu, Robert. 2017. “The Machine Author: What level of Copyright protection is appropriate for fully independent computer-generated Works?”. *University of Pennsylvania Law Review*, vol.165:1241. Acceso libre en: https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=9582&context=penn_law_review

Xataka. 2021. “Beeple vende su NFT por 69 millones de dólares: una subasta histórica que lo coloca entre los tres artistas vivos más exitosos”. Edición digital de 11.03.2021. Acceso libre en: <https://www.xataka.com/criptomonedas/beeple-vende-su-nft-69-millones-dolares-subasta-historica-que-coloca-tres-artistas-vivos-exitosos>

Xataka. 2022. “Este cómic es la primera obra creada con IA y con copyright. El momento ha llegado”. Edición de 23 Septiembre 2022. Acceso libre en: <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/este-comic-primera-obra-creada-inteligencia-artificial-copyright-momento-ha-llegado>

Zhang, Nick. 2022. “Moore's Law is dead, long live Moore's Law!”. Cornell University. Acceso libre en: <https://arxiv.org/abs/2205.15011>

Zoëga, Ramsay. 2016. “Introducción al neuromarketing y la neurociencia del consumidor”. CreateSpace Independent Publishing Platform.

Zuboff, Shoshana. 2020. “La era del capitalismo de la vigilancia”. Paidós. Barcelona.

Zuckerberg, Mark. 2021. “Metaverso”. Acceso libre en: <https://www.facebook.com/rssbrly.gn.98/videos/1055525015207590>

20 minutos.es. 2016 “Rembrandt ‘pinta’ un cuadro 347 años después de su muerte”. Edición de 12.04.2016. Acceso libre en: <https://blogs.20minutos.es/trasdos/2016/04/12/next-rembrandt-pintura-tecnologia/>

Normas positivas, Autos y documentos gubernamentales por orden cronológico.

1787. Estados Unidos. Constitución de los Estados Unidos de América. National Archives. Acceso libre en castellano en: <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>

1789. Francia. “Déclaration des Droits de L’Homme et du Citoyen » de 1789. Francia. Página WEB de la Assemblée Nationale, France. Acceso libre en: <http://www.assemblee-nationale.fr/histoire/dudh/1789.asp>

1790. Francia. Assemblée nationale. 20 janvier 1790. “Projet de loi contre les délits qui peuvent se commettre par la voie de l’impression, et par la publication des écrits et des gravures”. Acceso libre en: <http://clioweb.free.fr/dossiers/revo/sieyes-rapport-presse-1790.pdf>

1886. “Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”. Del 9 de septiembre de 1886. Acceso libre en: <https://wipolex.wipo.int/es/text/283700>

1889. España. Código Civil, Texto Consolidado. Última modificación: Última modificación: 05 de junio de 2021. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

1948. ONU “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. 1948. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre. Acceso libre en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

1954 España. Ministerio de Educación Nacional. “Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional”. Acceso libre en:

1958. Francia. Assemblée Nationale. France. “Constitution de la République française du 4 octobre 1958”. Version mise à jour en janvier 2015. Acceso libre en: <http://www.assemblee-nationale.fr/connaissance/constitution.asp>

1966. ONU. “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Acceso libre en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

1967. Organización Mundial de la PI. “Convenio que establece la Organización Mundial de la PI” De 14 de julio de 1967. Estocolmo. Acceso libre en: <https://wipolex.wipo.int/es/text/283997>

1973 “Convenio sobre concesión de patentes europeas” (Convenio sobre la Patente Europea) del 5 de octubre de 1973. Texto modificado por decisión del Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes, de 21 de diciembre de 1978. Boletín Oficial de la Oficina Europea de Patentes, número 1(79, página 3). Acceso en castellano en el BOE nº234 de 30 de septiembre de 1986: <https://www.boe.es/boe/dias/1986/09/30/pdfs/A33353-33400.pdf>

1976. EE.UU. “Copyright Act”, Título 17 de 1976. Acceso libre enmiendas hasta dic. 2020 en “Copyright Law of the United States (Title 17) and Related Laws Contained in Title 17 of the United States Code”. Acceso libre en: <https://www.copyright.gov/title17/>

1986. España, Cortes Generales. Patentes de Invención y Modelos de utilidad. Ley 11/1986, de 20 de marzo de 1986.

1988 Reino Unido. Copyright, Designs and Patents Act 1988. Acceso libre en: <https://wipo.lex.wipo.int/es/text/580475>

1990. Australia. Patents Act. 1990. No. 83. Acceso libre en: <https://www.legislation.gov.au/Details/C2019C00088>

1994. OMC. “Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI Relacionados con el Comercio”. TRIPS. Organización Mundial del Comercio. 1994. Anexo 1C. Acceso libre en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf

1995. España. Tribunal Supremo. Recurso de Casación 3176/1991. Sentencia 12/1995, 28 de Enero de 1995. Acceso libre en: <https://vlex.es/vid/honorarios-intelectual-plagio-proyecto-ba-ma-17741522>

1996. Unión Europea. Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 1996 sobre la protección jurídica de las bases de datos. Acceso libre en: <https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31996L0009&from=ES>

1996. España. “Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de PI, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.” TRLPI. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>

1997. Estados Unidos. No Electronic Theft Act. 1997. Acceso libre en: <https://www.congress.gov/105/plaws/publ147/PLAW-105publ147.pdf>

1998. Estados Unidos. Copyright Term Extension Act. 1998. Acceso libre en: <https://www.copyright.gov/legislation/s505.pdf>.

1998. Estados Unidos. Collections of Information Anti Piracy Act. 1998. Acceso libre en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-105hr2652rfs/pdf/BILLS105hr2652rfs.pdf>

1998. Estados Unidos. Digital Millennium Copyright Act. 1998. Acceso libre en: <https://www.copyright.gov/legislation/pl105-304.pdf>.

2000. Unión Europea “Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea”. Acceso libre en: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

2000. Unión Europea Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas, de 5 de octubre de 1973. (Versión consolidada tras la entrada en vigor del Acta de revisión de 29 de noviembre de 2000).

2001. Unión Europea. Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2001 relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. Acceso libre en: <https://www.boe.es/doue/2001/167/L00010-00019.pdf>

2002. España. “Ley y Reglamento de Marcas”. Editorial Tecnos, Madrid.

2005. ONU. “Observación General nº17/2005”. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 35ª Sesión. Génova. 7-25 de noviembre de 2005. NID: GE. 06-40060 (E) 020206. Acceso libre en: <http://www.refworld.org/pdfid/441543594.pdf>

2006 España. Sala Primera del Tribunal Constitucional Sentencia 190/2006 de 19 de junio de 2006, sobre el recurso de amparo núm. 7364-2003. Acceso libre en: <https://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/5792>

2006. España. “Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios”. Ley 29/2006 de 26 de julio.
<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/25/pdfs/BOE-A-2015-8343.pdf>

2007. España. “Ley de la lectura, los libros y las bibliotecas”. BOCG de 24 de noviembre de 2006. Ley de 14 de junio de 2008. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-12351-consolidado.pdf>

2007. España. “Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22440>

2008. España. **Ministerio de Cultura**. “Manual de Buenas Prácticas para la persecución de los delitos contra la PI”. Página WEB del Ministerio. Madrid, pág. 11 y ss. Acceso libre en: <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:4f56f63f-8ed8-47c3-9bf8-91ca93f4a844/manual-buenas-practicas.pdf>

2009. Francia. Ley Hadopy, de 12 de junio de 2009, por la cual se crea la Haute Autorité pour la Diffusion des Oeuvres et la Protection des Droits sur Internet.

2010. Estados Unidos. Digital Economy Act, 2010. Acceso libre en: http://www.banksr.co.uk/images/files/Digital_Economy_Act_2010.pdf

2010. España. Parlamento Europeo. “Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la transparencia y el estado de las negociaciones del ACTA. (Acuerdo Comercial de la Lucha contra la Falsificación). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2010-0058_ES.pdf

2011. España. Ley de Economía Sostenible. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>

2011. Colombia. Proyecto de Ley 241 de 2011. “Por la cual se regula la responsabilidad por las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en internet”. Acceso libre en: <http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/ProyectosAgendaLegislativa/Derechos%20de%20Autor%20en%20Internet1680.pdf>

2011. Estados Unidos. Anti-Counterfeiting Trade Agreement. 2011. Acceso libre en: http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/assets/pdfs/acta-crc_apr15-2011_spa.pdf

2011. España. “Ley de Economía Sostenible, de 2/2011, de 4 de marzo”. Acceso libre en: http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/congreso/bocg/A_060-01.

2014. Comisión Europea. “Regulating Emerging Robotic Technologies in Europe: Robotics facing Law and Ethics”. Acceso libre a Final Report Summary - ROBOLAW” en: <https://cordis.europa.eu/project/id/289092/reporting/es>

2014. España. Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-8275>

2015. España. “Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf>

2015. España. “Ley de Patentes 24/2015, de 24 de julio”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8328-consolidado.pdf>

2015. España. “Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios”. Boletín Oficial del Estado. Acceso libre en: España, <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/25/pdfs/BOE-A-2015-8343.pdf>

2015. España. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2016. Parlamento Europeo. “Proyecto de Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica” redactado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo (2015/2103IN). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/JURI-PR-582443_ES.pdf?redirect

2016. España. Audiencia Provincial de Barcelona. Auto: ECLI:ES:APB:2016:9287. Juzgado Mercantil núm. 8 Barcelona. Acceso libre en: <https://www.poderjudicial.es/search/documento/TS/7900754/Propiedad%20intelectual/20170104>

2017. Parlamento Europeo. “Informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica” redactado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo A8-0005/2017 (2015/2103IN). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0005_ES.pdf

2017. Parlamento Europeo. Resolución del 16 de febrero de 2017 con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica, P8_TA(2017)0051. Acceso libre en:
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0051_ES.html

2017. Comité Económico y Social Europeo. “Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «IA: las consecuencias de la IA para el mercado único (digital), la producción, el consumo, el empleo y la sociedad» (2017/C 288/01).

2017. UNESCO. Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología. 2017. “Report of Comest on Robotics Ethics”. Acceso libre en:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000253952>

2018. España. Ministerio de Sanidad. “Informe de Posicionamiento Terapéutico de nusinersen (Spinraza®) en atrofia muscular espinal”. IPT, 5/2018. V1. Acceso libre en:
<https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/informesPublicos/docs/IPT-nusinersen-Spinraza-atrofia-muscular-espinal.pdf>

2018. Unión Europea. Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior para la Comisión de Industria, Investigación y Energía sobre una política industrial global europea en materia de IA y robótica (2018/2088(INI)). Acceso libre en:
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/LIBE-AD-629403_ES.pdf

2018. Comisión Europea. “IA para Europa”. Bruselas, 25.4.2018 COM(2018) 237 final. Acceso libre en:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0237&from=ES>

2018. Comisión Europea. “A definition of AI: Main capabilities and scientific disciplines”. Bruselas, 18.12.2018. High-Level Expert Group on Artificial Intelligence: B1049. Acceso libre en:
https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/ai_hleg_definition_of_ai_18_deember_1.pdf

2018. España. “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”. Acceso libre en:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16673-consolidado.pdf>

2019. España. Audiencia Provincial de Barcelona. Auto: ECLI:ES:APB:2019:4105. Juzgado Mercantil núm. 8 Barcelona. Acceso libre en:
<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/1c95c758fa12accb/20190514>

2019. Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo de 12 de febrero de 2019, sobre una política industrial global europea en materia de IA y robótica (2018/2088(INI)),

2019 Unión Europea. Directiva (ue) 2019/790 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE. Acceso libre:
<https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L0790&from=ES>

2019. Comisión Europea. “Informe Crear confianza en la IA centrada en el ser humano”. Bruselas. 8.4.2019. COM(2019) 168 final. Acceso libre

en:file:///C:/Users/Charli/Downloads/1_en_act_part1_v8_DA596EE2-A7B1-2FF2-976724FBD96DE1F1_58496.pdf

2019. Comisión Europea. “Orientación sobre el artículo 17 de la Directiva 2019/790 sobre derechos de autor en el mercado único digital”. Bruselas, 4.6.2021 COM(2021) 288 final. Acceso libre en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0288>

2019 UNESCO. “Consenso de Beijing sobre la IA y la Educación”. 18.05.2019. de Acceso libre en: <https://es.unesco.org/themes/tic-educacion/inteligencia-artificial>

2019. United States Patent and Trademark Office. Commissioner for Patents. Application N°. i6/524,350 “Devices and methods for attracting enhanced attention”. de 29.06.2019. Acceso libre en:

<https://www.uspto.gov/sites/default/files/documents/16524350.pdf>

2020. Parlamento Europeo. Informe sobre los derechos de PI para el desarrollo de las tecnologías relativas a la IA, A9-0176/2020, de 2.10.2020. Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0176_ES.pdf

2020. Parlamento Europeo. Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, sobre los derechos de PI para el desarrollo de las tecnologías relativas a la IA (2020/2015(INI)). Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0277_ES.pdf

2020. Comisión Europea. Libro blanco sobre la IA - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza. COM(2020) 65 final. Acceso libre en: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_es.pdf

2021 España. Transposición de la Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y por la que se modifica la Directiva 93/83/CEE, y la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE. Acceso libre en:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/03/pdfs/BOE-A-2021-17910.pdf>

2021. Parlamento Europeo. “Respuesta al desafío mundial de la COVID-19: consecuencias de la suspensión del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en materia de vacunas, tratamiento y equipos en relación con la COVID-19 y aumento de la capacidad de producción y fabricación en los países en desarrollo”. 10 de junio de 2021. Acceso libre en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0283_ES.html

2021. Parlamento Europeo. “Respuesta del vicepresidente ejecutivo Dombrovskis en nombre de la Comisión Europea”. Referencia de la pregunta: E-002174/2021”. E-002174/2021(ASW)” 15 de julio de 2021. Acceso libre en:

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2021-002174-ASW_ES.html

2021. España. Código Civil, Texto Consolidado. Última modificación de 05 de junio de 2021. Acceso libre en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

2021. Australia. Federal Court of Australia. “Thaler vs Commissioner of Patents” FCA 879/2021 de 30 de julio. Acceso libre en: <https://artificialinventor.com/wp-content/uploads/2021/08/Thaler-v-Commissioner-of-Patents-2021-FCA-879.pdf>

2021 United States. District Court for the Eastern, District of Virginia, Alexandria Division, Case “Thaler v. Hirshfeld”, 1:20-cv-00903-LMB-TCB. Sentencia del 2.09.2021. Acceso libre en: <https://www.dwt.com/-/media/files/blogs/artificial-intelligence-law-advisor/2021/09/thaler-v-hirshfeld-decision.pdf>

2021. France. “LOI n° 2021-1539 du 30 novembre 2021 visant à lutter contre la maltraitance animale et conforter le lien entre les animaux et les Hommes”. Acceso libre en: <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000044387560/>

2021. España. Ministerio de Educación y Formación Profesional. “Resolución de 17 de diciembre de 2021” Acceso libre en: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/27/pdfs/BOE-S-2021-310.pdf>

2021. España. Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Acceso libre en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/15/17>

2022. United States Copyright Office. “Second Request for Reconsideration for Refusal to Register A *Recent Entrance to Paradise*”, de 14.02.2022. Correspondence ID 1-3ZPC6C3; SR # 1-7100387071. Acceso libre en: <https://www.copyright.gov/rulings-filings/review-board/docs/a-recent-entrance-to-paradise.pdf>

2022. United States. Department of State. Office of International Intellectual Property Enforcement. 2022. WEB oficial Office of International Intellectual Property Enforcement. Acceso libre en <https://www.state.gov/intellectual-property-enforcement/>

2022. United States. United States Court of Appeals for the Federal Circuit. 2021-2347, Appeal from the United States District Court for the Eastern District of Virginia in No. 1:20-cv-00903-LMBTCB, Judge Leonie M. Brinkema. Stephen Thaler, Plaintiff-Appellant. Acceso libre en: <file:///C:/Users/Charli/Downloads/Sentencia%20DABUS%202022%20es.pdf>

Anexo 1

Copyright: Una lógica

15/07/2021

Una interpretación (que no está registrada) de la obra de René Descartes: El discurso del método:

Creo, por lo tanto soy... el creador !
Yo soy creador, entonces me protejo ...
... Me protejo, entonces registro mis obras
Yo creo, entonces registro mis creaciones...
Hago mis registro con Copyright.es,
entonces mi trabajo está en lugar seguro.
https://copyright.es/copyright__una_logica.html

“La anterioridad es el elemento clave del derecho de autor. Significa demostrar que uno es el primero en poseer la prueba de una obra antes que los demás.”

Copyright : Validez Internacional

Le indicamos a continuación algunos aspectos importantes:

- la creación original dispone de un derecho automático de autor sin ninguna formalidad, por su existencia (si el trabajo es original)
- El derecho de autor es reconocido por la Convención de Berna en 164 países — Si el autor dispone de este derecho en uno de los países signatarios, lo dispondrá simétricamente en todos los otros países. Esto permite hacer valer sus derechos en caso de copia.
- En consecuencia, más allá del aspecto teórico del derecho de autor, está la práctica. El depósito tiene por objetivo DEMOSTRAR el derecho con la ayuda de un registro incontestable que permite al autor la creación de un vínculo probatorio entre su creación y la fecha de creación. Es lo que se denomina una prueba de anterioridad, esencial para hacer valer el derecho de autor.

El derecho de autor existe por el hecho de la creación. Lo que significa que sin formalidades, usted dispone automáticamente de un derecho, , simplemente por ser el autor original.

En la práctica, habrá que ser capaz de demostrar este derecho de autor, ese copyright, a través cualquier prueba o elemento de prueba que permita atestiguar que usted, es el autor de esa obra.

El depósito tiene como objetivo establecer un vínculo absoluto e incontestable entre:

- el creador (autor)
- la creación (la obra, el texto, la imagen, el sitio web, el proyecto...)
- la fecha auténtica.

Siempre que se trate de un original.

<https://copyright.es/aspecto-juridico.html>

Anexo 2

Cable Embajada de España en EE.UU

ID: 153245
Date: 2008-05-09 17:34:00
Origin: 08MADRID520
Source: Embassy Madrid
Classification: UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY
Dunno: 08MADRID477
Destination: VZCZCXYZ0009
PP RUEHWEB

DE RUEHMD #0520/01 1301734
ZNR UUUUU ZZH
P 091734Z MAY 08
FM AMEMBASSY MADRID
TO RUEHC/SECSTATE WASHDC PRIORITY 4744
INFO RUEHFR/AMEMBASSY PARIS 1493

UNCLAS MADRID 000520

SENSITIVE
SIPDIS

STATE FOR EEB/TPP/IPE, EUR/WE
STATE PASS USTR

E.O. 12958: N/A
TAGS: ETRD, KIPR, SP
SUBJECT: SPECIAL 301 IPR FOLLOWUP MEETING WITH SECSTATE ROS

REF: A. MADRID 477

B. MADRID 293
C. MADRID 211
D. 07 MADRID 2128

1. (SBU) Summary: The vice-minister responsible for intellectual property rights (IPR), Francisco Ros, told Charge on May 6 that the ending of the national election season meant that this was the time for the new GOS to make progress on IPR issues. He said the GOS intended to pass a new IPR law during this legislature, and he thought the new law could increase the visibility of the existing interministerial anti-piracy commission. He cautioned that the U.S. and Spanish legal systems were not compatible and that it might not be possible to take the exact steps the USG wanted, particularly on the 2006 Justice Ministry file sharing Circular. Charge urged Ros to amend the Circular to address industry concerns, and Ros emphasized that his office understood the concerns and would see what it could do. He agreed to set up a working group on IPR issues with Embassy

staff, and he welcomed the idea of visiting the U.S. to discuss IPR and other issues. Although Ros complained about the phrasing of the Special 301 report and appeared at times to be focusing too much on philosophical questions, he also showed a clear determination to make progress now that it is politically possible. End Summary.

2. (U) Charge Llorens met on May 6 with Francisco Ros, GOS Secretary of State (vice minister) for Telecommunications and the Information Society within the Ministry of Industry, Tourism, and Commerce, to discuss USG IPR concerns and follow up on the Special 301 Watch List announcement and the Ambassador's April 24 meeting with Ros' minister, Minister of Industry, Tourism, and Commerce Miguel Sebastian (ref a). Charge was accompanied by EconCouns. Ros was accompanied by Information Society Development Director General David Cierco Jimenez and Deputy Director General for Information Society Services Salvador Soriano.

No Surprise on Watch List, but Disagreement over Phrasing

3. (SBU) Ros said he had realized it would be difficult for Spain to avoid Watch List placement this year. He said on several occasions during the meeting that the election season had made certain actions politically impossible during the last year. Ros described some of the language in the report as "a little excessive." In questioning whether it was necessary or accurate to call the GOS' efforts inadequate, he reviewed positive developments during the last year, including a high-profile international conference his office had organized (ref d), GOS promotion of negotiations between ISPs and rights holders, a GOS program to reduce use of illicit software, and significant declines in the rate of software piracy and street piracy. He said that during the visit two weeks ago of Microsoft CEO Steve Ballmer, unlike on previous visits Ballmer had no complaints about GOS actions against piracy. He also questioned the U.S. copyright industry's statement that Spain has one of Europe's worst internet piracy problems, saying that he was not aware of any hard data that could be used to compare piracy rates between countries. He cited an International Intellectual Property Alliance (IIPA) report as saying that music piracy and entertainment software piracy rates had declined, and he said Culture Ministry data showed that the piracy rate was below IIPA's estimate.

Next Steps and New Law

4. (SBU) Looking to the future, Ros assured Charge of the GOS' determination to address IPR concerns and said his office wanted to see what it could do as soon as possible, saying this was the best moment for action. He echoed Minister Sebastian's statement that the GOS intended to pass a new intellectual property law. The lead was with the Culture Ministry, which had asked Ros' secretariat for assistance. On notice and takedown and the Justice Ministry's 2006 Circular, he cautioned that mechanisms in

U.S. law could not be transferred directly to Spanish law. He said he had spoken to the Prosecutor General ("Fiscal General"), who had assured him that peer-to-peer file sharing in and of itself was not in fact illegal under Spanish law, although judicial action was possible if it was proven that file sharing was used illegally (i.e., to violate property rights). He added that Spain would need to find other ways to protect IPR. The Charge emphasized that businesses viewed the Circular as prejudicing their legitimate efforts to protect their property, and he urged Ros to see how the Circular could be changed to address these concerns.

5. (SBU) Ros said that unauthorized downloads were a difficult topic that posed problems for all countries, and he acknowledged that many Spanish users did not see them as wrong. He said his secretariat would consider whether it could do "something in this line." He said his office would be looking closely at France's experience. His impression was that to date, France's announced system had not yet been put in practice, and it was not entirely clear how or whether the system would work. (Note: As a result of our encouragement, Cierco and Soriano both plan to attend Embassy Paris' June 2 copyright and counterfeit conference.)

Intragovernmental Coordination

6. (SBU) In response to Charge's comments about the importance of improved coordination of GOS IPR efforts, Ros noted that the existing intellectual property law had established an interministerial anti-piracy commission under the leadership of the Ministry of Culture. He thought that as part of the new law it might be possible to give that commission more visibility and media prominence. The Charge welcomed this possibility. He stressed the value of increased public outreach efforts by the GOS, noting that while the French system may not be in place, President Sarkozy has laid down a marker about the importance of IPR protection.

Coordination with USG and Visit to U.S.

7. (SBU) Ros agreed to set up a working group with Embassy staff to consider IPR issues. Post and Ros' staff are seeking to meet within two weeks. The Charge encouraged Ros to visit the U.S. to discuss its efforts and plans with the USG and industry representatives. Ros was very receptive and spoke of the possibility of going in June or early July. Cierco noted that Spain's rapid growth in internet use meant that it should be a potentially attractive market for U.S. companies. Post will follow up separately on plans for a trip.

MPA Access

8. (SBU) Ros expressed concern at having heard from his minister that the new Motion Picture Association (MPA) representative in Madrid thought he did not have sufficient access to the GOS. One of the representative's main concerns

is that he and other content provider representatives are not members of the GOS Telecommunications and Information Society Advisory Council (CATSI). Ros acknowledged that the CATSI's composition was outdated and no longer realistic, but he said it could only be changed by law and that there had not been time to do so before the March elections. He said that the GOS hoped to make that change, and he noted that the internet service provider association REDTEL also did not participate and wanted to do so. He welcomed the prospect of suggestions from MPA or other industry groups.

Deputy Chief of Staff

9. (SBU) Separately, EconCouns met on May 6 with Minister Sebastian's deputy chief of staff, Juan Abascal, to follow up on the meeting with the Minister and provide Abascal, who is new in his position, with background on USG concerns. Abascal brought up the Minister's interest in an Embassy-GOS working group and promised to help set one up. He said First Vice President Fernandez de la Vega's office had been heading the effort to draft a new IPR law and had been working with the Ministry of Culture as well as Industry and Commerce.

Comment

10. (SBU) Comment: Although Ros appeared to us at times to be focusing on philosophical questions and nonessential details, we were encouraged by his determination to make progress now that the GOS believes it is politically possible. The drafting of a new law should offer a significant opportunity, and we will engage with the Ministry of Culture as well as Ros' office. The interest in raising the profile of the interministerial piracy group is welcome. While Ros noted several times that the Spanish and U.S. legal systems were not compatible and so some of what we wanted might not be possible in the way we wanted, our interest is in addressing the problem effectively regardless of which mechanisms are used. Interestingly, Ros did not devote much time in the meeting to discussing the talks his ministry has encouraged between content providers and ISPs. After several weeks of working on process issues, the first substantive working group meetings took place this week, and we are seeking industry reactions. We also were pleased with Ros' interest in visiting the U.S. and will work with Washington agencies and industry groups to arrange a strong program that can help advance our interests. End Comment.
Llorens

Anexo 3

Parlamento Europeo

Preguntas parlamentarias:

21 de abril de 2021.E-002174/2021

Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002174/2021

a la Comisión. Artículo 138 del Reglamento interno.

Pregunta la parlamentaria, Sira Rego (The Left).

“El Corporate Europe Observatory (CEO) ha publicado recientemente un informe documentado(1) en el que desvela las supuestas presiones del lobby de las grandes farmacéuticas (EFPIA) a la UE para rechazar la propuesta de India y Sudáfrica de liberar las patentes que se debate actualmente en la Organización Mundial del Comercio.

Aunque las empresas farmacéuticas intentan mantener la producción, la escasez de vacunas y la incapacidad de las farmacéuticas para cumplir sus objetivos es cada vez más evidente. Lo que está generando dificultades aún mayores para la llegada de vacunas a todos los países.

El debate sobre el freno a una distribución universal debido a los derechos de PI sigue intensificándose. Hace apenas unos días se publicó una carta abierta(2) en la que Premios Nobel y personalidades abogaban por la exención de patentes de las vacunas contra la COVID-19. Incluso el jefe de la diplomacia europea, Josep Borrell apoyó públicamente la carta a través de Twitter, pero poco después borró el tuit(3).

1. ¿Reconoce la Comisión estas presiones de EFPIA contra la liberación de patentes que figuran en el informe?

2. ¿Qué razones alude la Comisión para no apoyar la propuesta de exención de patentes de India y Sudáfrica en la OMC?”

Contestación de la Comisión Europea:

15 de julio de 2021. E-002174/2021(ASW).

Respuesta del vicepresidente ejecutivo Dombrovskis, en nombre de la Comisión Europea.

“La Comisión formula sus posiciones políticas de manera independiente y transparente, de conformidad con la legislación aplicable, escucha a todas las partes interesadas y lleva a cabo una política de puertas abiertas para todas ellas.

El acceso universal y equitativo a las vacunas y terapias contra la COVID-19 es una de las máximas prioridades de la UE. El aumento de la producción es esencial para lograr la vacunación en todo el mundo. Para ello, es esencial la colaboración entre los innovadores y los fabricantes de vacunas con capacidad de producción. Las licencias voluntarias son más eficaces como instrumento para facilitar la expansión de la producción, en particular mediante el intercambio de conocimientos técnicos. Cuando no se dispone de estas soluciones, las licencias obligatorias son un instrumento existente y legítimo en el contexto, por ejemplo, de una pandemia, y pueden ser expedidas por las autoridades pertinentes. Esta herramienta ya está a disposición de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio y puede utilizarse para superar los obstáculos relacionados con las patentes en caso de que se produzcan. Por consiguiente, la UE propone aclarar y facilitar el uso de licencias obligatorias en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio(1).

No obstante, la Comisión también está dispuesta a examinar otras soluciones, siempre que contribuyan a los objetivos de ampliar la producción y facilitar un acceso equitativo a las vacunas y terapias contra la COVID-19 en la EU y en el resto del mundo.”

Anexo 4

Press Communiqué on decisions J 8/20 and J 9/20 of the Legal Board of Appeal

21 December 2021

Today, the Legal Board of Appeal announced its decision to dismiss the appeal in cases J 8/20 and J 9/20. The Legal Board of Appeal confirmed the decisions of the Receiving Section of the European Patent Office to refuse the applications EP 18 275 163 and EP 18 275 174, in which an artificial intelligence system called DABUS was designated as inventor in the application forms. The Legal Board of Appeal also refused the auxiliary request according to which no person had been identified as inventor but merely a natural person was indicated to have "the right to the European Patent by virtue of being the owner and creator of" the artificial intelligence system DABUS.

Background

Under Article 81 EPC the applicant must designate the inventor. According to Article 60(1) EPC the right to a European patent belongs to the inventor or his successor in title.

In cases J 8/20 and J 9/20 the question arose as to whether the applicant, when applying for a European patent, can designate as inventor an artificial intelligence machine which does not have legal capacity. Applications designating the AI system DABUS as inventor were filed in multiple jurisdictions, including at the European Patent Office. The applicant argued that the inventions had been created autonomously by DABUS.

According to the European Patent Convention (EPC) the designation of the inventor is a formal requirement which a patent application must fulfil according to Article 81 EPC and Rule 19(1) EPC. Assessment of this formal requirement takes place prior to and independently from the substantive examination and involves no consideration as to whether the subject-matter of that application meets the requirements of patentability.

The Receiving Section of the EPO refused both applications. In its decisions it considered the designation submitted by the applicant not to be consistent with Article 81 EPC for two reasons. Firstly, it concluded that only a human inventor could be an inventor within the meaning of the EPC. For this reason, designating a machine as inventor did not comply with the requirements set out in Article 81 and Rule 19(1) EPC. Secondly, the Receiving Section was of the opinion that a machine could not transfer any rights to the applicant. The Receiving Section considered therefore that the statement that the applicant was successor in title because they owned the machine did not satisfy the requirements of Article 81 EPC in conjunction with Article 60(1) EPC.

Key considerations

At the end of the oral proceedings, the Legal Board of Appeal dismissed the appeal and orally provided the following reasoning in both cases:

Under the EPC the inventor had to be a person with legal capacity. For this reason at least, the main request was not allowable.

Regarding the auxiliary request, a statement indicating the origin of the right to the European patent under Article 81, second sentence, EPC had to be in conformity with Article 60(1) EPC.

The EPO was competent to assess whether such statement referred to a situation which was encompassed by Article 60(1) EPC.

The written decision with a detailed reasoning will be sent to the parties in due course and will subsequently be publicly available in the decisions database of the Boards of Appeal.

Anexo 5

Directiva 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE.

Artículo 7

Uso de contenidos protegidos por parte de prestadores de servicios para compartir contenidos en línea

1. Los Estados miembros dispondrán que los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea realizan un acto de comunicación al público o de puesta a disposición del público a efectos de la presente Directiva cuando ofrecen al público el acceso a obras protegidas por derechos de autor u otras prestaciones protegidas que hayan sido cargadas por sus usuarios. Por consiguiente, los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea deberán obtener una autorización de los titulares de derechos a que se refiere el artículo 3, apartados 1 y 2, de la

Directiva 2001/29/CE, por ejemplo, mediante la celebración de un acuerdo de licencia, con el fin de comunicar al público o de poner a su disposición obras u otras prestaciones.

2.Los Estados miembros dispondrán que, si un prestador de servicios para compartir contenidos en línea obtiene una autorización, por ejemplo a través de la conclusión de un acuerdo de licencia, dicha autorización comprenda también los actos realizados por usuarios de los servicios que entren en el ámbito de aplicación del artículo 3 de la Directiva 2001/29/CE cuando no actúen con carácter comercial o en caso de que su actividad no genere ingresos significativos.

3.Cuando los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea sean responsables de actos de comunicación al público o de puesta a disposición del público en las condiciones establecidas en la presente Directiva, la limitación de responsabilidad prevista en el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE no se aplicará a las situaciones contempladas por el presente artículo. 17.5.2019 L 130/119 Diario Oficial de la Unión Europea ES (19)Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos, y por la que se modifica la Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO L 242 de 20.9.2017, p. 6). El párrafo primero del presente apartado no afectará a la posible aplicación del artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE a esos prestadores de servicios con respecto a fines ajenos al ámbito de aplicación de la presente Directiva.

4.En caso de que no se conceda una autorización, los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea serán responsables de los actos no autorizados de comunicación al público, incluida la puesta a disposición de este, de obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor, a menos que demuestren que: a) han hecho los mayores esfuerzos por obtener una autorización, y b) han hecho, de acuerdo con normas sectoriales estrictas de diligencia profesional, los mayores esfuerzos por garantizar la indisponibilidad de obras y otras prestaciones específicas respecto de las cuales los titulares de derechos les hayan facilitado la información pertinente y necesaria, y en cualquier caso c) han actuado de modo expeditivo al recibir una notificación suficientemente motivada de los titulares de derechos, para inhabilitar el acceso a las obras u otras prestaciones notificadas o para retirarlas de sus sitios web, y han hecho los mayores esfuerzos por evitar que se carguen en el futuro de conformidad con la letra b).

5.Al determinar si el prestador del servicio ha cumplido con sus obligaciones en virtud del apartado 4 y a la luz del principio de proporcionalidad, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: a) el tipo, la audiencia y la magnitud del servicio, así como el tipo de obras u otras prestaciones cargadas por los usuarios del servicio, y b) la disponibilidad de medios adecuados y eficaces y su coste para los prestadores de servicios.

6. Los Estados miembros dispondrán que, respecto de los nuevos prestadores de servicios para compartir contenidos en línea cuyos servicios lleven menos de tres años a disposición del público en la Unión y cuyo volumen de negocios anual sea inferior a 10 000 000 EUR, calculado con arreglo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (20), los requisitos que les sean aplicables en virtud del régimen de responsabilidad establecido en el apartado 4 se limiten al cumplimiento de la letra a) de dicho apartado y a la actuación expeditiva, al recibir una notificación suficientemente motivada, para inhabilitar el acceso a las obras u otras prestaciones notificadas o para retirarlas de sus sitios web. Cuando el promedio de visitantes únicos mensuales de dichos prestadores de servicios supere los cinco millones, calculado sobre la base del año civil anterior, estos demostrarán asimismo que han hecho los mayores esfuerzos por evitar nuevas cargas de las obras y otras prestaciones notificadas respecto de las cuales los titulares de derechos hayan facilitado la información pertinente y necesaria.

7. La cooperación entre los prestadores de servicios de contenidos en línea y los titulares de derechos no dará lugar a que se impida la disponibilidad de obras u otras prestaciones cargadas por usuarios que no infrinjan los derechos de autor y derechos afines, también cuando a dichas obras o prestaciones se les aplique una excepción o limitación. Los Estados miembros garantizarán que los usuarios en cada Estado miembro puedan ampararse en cualquiera de las siguientes excepciones o limitaciones vigentes al cargar y poner a disposición contenidos generados por usuarios en los servicios para compartir contenidos en línea: a) citas, críticas, reseñas; b) usos a efectos de caricatura, parodia o pastiche.

8. La aplicación del presente artículo no dará lugar a ninguna obligación general de supervisión. Los Estados miembros dispondrán que los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea proporcionen a los titulares de derechos que lo soliciten información adecuada sobre el funcionamiento de sus prácticas en relación con la cooperación a que se refiere el apartado 4, así como, cuando se celebren acuerdos de licencia entre prestadores de servicios y titulares de derechos, información sobre el uso de los contenidos contemplados por los acuerdos.

9. Los Estados miembros dispondrán que los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea establezcan un mecanismo de reclamación y recurso ágil y eficaz que esté a disposición de los usuarios de sus servicios en caso de litigio sobre la inhabilitación del acceso a obras u otras prestaciones cargadas por ellos o sobre su retirada. 17.5.2019 L 130/120 Diario Oficial de la Unión Europea ES (20) Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Cuando los titulares de derechos soliciten que se inhabilite el acceso a obras u otras prestaciones específicas suyas o que se retiren tales obras o prestaciones, deberán justificar debidamente los motivos de su solicitud. Las reclamaciones presentadas con arreglo al mecanismo establecido en el párrafo primero se tramitarán sin dilación indebida y las decisiones de inhabilitar el acceso a los contenidos cargados o de retirarlos estarán sujetas a examen por parte de personas. Los Estados miembros garantizarán además que se disponga de mecanismos de solución extrajudicial de

litigios. Dichos mecanismos permitirán una resolución imparcial de los litigios y no privarán al usuario de la protección jurídica que ofrece el Derecho nacional, sin perjuicio de los derechos de los usuarios de emplear otros recursos judiciales eficaces. En particular, los Estados miembros garantizarán que los usuarios tengan acceso a un tribunal o a otro órgano jurisdiccional competente a fin de invocar el uso de una excepción o limitación a los derechos de autor y derechos afines. La presente Directiva no afectará en modo alguno a las utilizaciones lícitas, tales como usos al amparo de excepciones y limitaciones establecidas en el Derecho de la Unión, y no conducirá a identificación alguna de usuarios concretos ni al tratamiento de sus datos personales, salvo si es conforme con la Directiva 95/46/CE, la Directiva 2002/58/CE y el Reglamento (UE) 2016/679. Los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea informarán a los usuarios, en sus condiciones generales, de que pueden utilizar las obras y otras prestaciones al amparo de las excepciones o limitaciones a los derechos de autor y derechos afines establecidas en el Derecho de la Unión.

10. A partir del 6 de junio de 2019, la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, organizará diálogos entre las partes interesadas para discutir las mejores prácticas para la cooperación entre los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea y los titulares de derechos. En consulta con los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea, los titulares de derechos, las organizaciones de usuarios y otras partes interesadas, y teniendo en cuenta los resultados de los diálogos con las partes interesadas, la Comisión dictará orientaciones sobre la aplicación del presente artículo, en particular en lo relativo a la cooperación a que se refiere el apartado 4. Al discutir las mejores prácticas se tendrán especialmente en cuenta, entre otros aspectos, la necesidad de encontrar un justo equilibrio entre los derechos fundamentales y el uso de excepciones y limitaciones. A efectos de los diálogos entre las partes interesadas, las organizaciones de usuarios tendrán acceso a información adecuada de los prestadores de servicios para compartir contenidos en línea sobre el funcionamiento de sus prácticas en lo que se refiere al apartado 4.